



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Mujeres y familia en la construcción de la ciudadanía durante la institucionalización del Estado liberal español (1834-1847)

Luis Pizarro Carrasco

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) i a través del Dipòsit Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) y a través del Repositorio Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service and by the UB Digital Repository (diposit.ub.edu) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Título de la tesis doctoral:

**Mujeres y familia en la construcción de la ciudadanía
durante la institucionalización del Estado liberal
español (1834-1847)**

Autor de la tesis doctoral: Luis Pizarro Carrasco

Directoras y tutora: Paola Lo Cascio y Mary Nash Baldwin

Curso académico: 2022-2023

Programa de doctorado: *Societat i Cultura*

Secció d'Història Contemporània i Món Actual del Departament d'Història i
Arqueologia, Facultat de Geografia i Història. Universitat de Barcelona

A la filósofa Martha Palacio Avendaño, por su amor, su paciencia, su compañerismo y su amistad entregadas.

A la memoria vívida, siempre presente de mi amigo el poeta Sergi Foz Tusón-Prats, quien compartió mis inicios adolescentes y mis años de juventud, esa vida abocada a la lectura intensa y desaforada que me ayudó a ser quien soy.

ÍNDICE

Agradecimientos.....	viii
Resumen.....	x
 1. Introducción y estado de la cuestión bibliográfica. Marco teórico e hipótesis del proyecto. Fuentes documentales y metodología de trabajo.	
1. 1. Introducción y estado de la cuestión bibliográfica.....	1
1.1.1. Investigación sobre mujeres y ciudadanía entre la última Ilustración y el liberalismo del siglo XIX: una mirada española e internacional.....	4
1.1.1.1. La necesidad de volver a los “significados” de la ciudadanía.....	18
1.1.1.2. Exclusión de las mujeres del derecho a sufragio y el papel político de la familia en la ciudadanía liberal.....	23
1.1.1.3. El feminismo europeo y norteamericano décadas antes de los primeros movimientos sufragistas: pugna por la ampliación del espacio político.....	30
1.1.1.4. Feminismo y esfera pública: las reflexiones de Nancy Fraser y Mary P. Ryan acerca de la construcción de “contrapúblicos subalternos”.....	34
1.1.2. La investigación publicada de los debates sobre la enseñanza de las niñas durante la institucionalización del Estado liberal español.....	35
1.1.2.1. La enseñanza de las niñas en los planes educativos liberales españoles. Reflexiones sobre la presencia del principio de la función política de la familia.....	47
1.1.3 Las formas de participación política auxiliar de las mujeres en la esfera pública de la España liberal: últimas aportaciones historiográficas.....	53
1.1.4. Investigaciones sobre las mujeres en el reformismo social filantrópico y en la creación literaria.....	55
1.2. Marco teórico e hipótesis de trabajo del proyecto.....	63
1. 3. Fuentes documentales y metodología de trabajo.....	121
 2. Mujer, familia y enseñanza pública. Los debates sobre la enseñanza intelectual de las niñas y el papel de la mujer en el espacio público.....	
2. 1. La controversia de la Academia de Profesores de Primera Educación con la Dirección General de Estudios (1838): entre el corporativismo educativo y el “sistema de las necesidades sociales» del moderantismo.....	160

2. 2. <i>Minerva de la Juventud Española</i> (1833-1835), primera revista del período en plantear una reforma de la enseñanza femenina.....	173
2. 3. Una “enseñanza instrumental” para las futuras madres, o “monitoras” de sus hijos: influencia en España de la obra de la pedagoga suiza Albertine-Adrienne Necker de Saussure.....	182
2. 4. El <i>Boletín Oficial de Instrucción Pública</i> (1841-1847) y el intento de fijar un canon pedagógico en las escuelas. Esfuerzos por integrar mayores contenidos intelectuales en las escuelas de niñas y por una “enseñanza instrumental”.....	200
2. 5. El libro <i>Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres</i> , del francés Louis-Aimé Martin (1842) en España: pedagogía y transferencia cultural.....	209
2. 6. <i>Curso de educación para las niñas</i> , (1844), de Pedro Higinio Barinaga y Manuel Díaz Ilaraza, el primer manual de enseñanza de las niñas de la pedagogía moderna española.....	239
2. 7. El corazón de la obra pedagógica de Pablo Montesino: psicología infantil y fases del desarrollo intelectual de los niños y de las niñas. La importancia de los “juegos políticos”.....	253
2. 8. Ramón de la Sagra: pensamiento y controversia sobre la enseñanza intelectual de los hombres y de las mujeres de las clases populares. Las funciones de las mujeres en el reformismo social filantrópico.....	286

3. La reflexión sobre las mujeres en el primer furierismo español

3. 1. Joaquín Abreu y Orta en la conformación del grupo gaditano: objetivos de los falansterios. Ambrosio Grimaldi: propuestas sobre la transformación de la “influencia moral” y de la “influencia política” de las mujeres.....	349
3. 2. Jean Czynski y la traducción al castellano de <i>Porvenir de las mujeres</i> : una visión propia de la “influencia de las mujeres”.....	364
3. 3. Margarita López de Morla y Virués en <i>Porvenir de las mujeres</i> , de Jean Czynski (1841): reformulación del “contrato social” a partir del falansterio.....	373
3. 4. Zoé Gatti de Gamond y la versión en castellano de <i>Fourier et son système</i> ,	

de 1841: voto y deliberación de las mujeres en el falansterio.....	383
3. 4. 1. La enseñanza de la temprana infancia y el sistema de cuidados comunitarios del falansterio.....	388
3. 4. 2. La “enseñanza unitaria” en la población societaria: “vocaciones” entre el aula y el taller.....	395
3. 4. 3. El “derecho al trabajo” de las mujeres en el furierismo y la “división sexual indirecta del trabajo”.....	397
3. 4. 4. La “comunitarización” de la limpieza, del servicio de comidas y de los trabajos domésticos. Los sistemas de elección de directores de trabajo en las “series” y los “grupos”.....	400
3. 4. 5. Asambleas de trabajadores y de trabajadoras para la administración de la población societaria. El proyecto falansteriano y su postura ante el sufragio universal masculino y el sufragio de las mujeres.....	404
3. 4. 6. Las estrategias de Gatti de Gamond para mitigar en el falansterio los efectos de la “confusión de los sexos”.....	413
3. 4. 7. La población societaria como una “gran familia”: más allá de las metáforas.....	419
3. 4. 8. “Que cada cual halle su interés en el de todos”: el sacrificio del individuo y de la familia a la comunidad y a la “virtud cívica”.....	422
3. 4. 9. La crítica de Zoé Gatti a la postura de Fourier respecto a la emancipación de las mujeres.....	427
3. 4. 10. “Vigilancia moral” y disciplinamiento del falansterio a cargo de las mujeres.....	431
3. 4. 11. El feminismo furierista ante la “influencia moral de las mujeres”: la ruptura de Margarita López de Morla y de Zoé Gatti de Gamond.....	437
3. 4. 12. “Ellas sienten que son parte del cuerpo social, tienen conciencia de ser necesarias a la cosa pública”. La población societaria como espacio para la educación cívica de las mujeres.....	441
3. 4. 13. Los sistemas electivos de Gatti de Gamond y de López de Morla en los falansterios y los ejercicios políticos escolares de Pablo Montesino: un esbozo comparativo.....	450
3. 4. 14. El pensamiento del feminismo furierista en España y el principio de la “función política de la familia”.....	459
3. 4. 15. El nacimiento de vías de autonomía y de agencia de las mujeres: nuevos	

“lenguajes políticos” en construcción.....	467

4. Literatura y feminismo: las escritoras del romanticismo español y el primer “feminismo liberal” (1844-1847)

4. 1. Problemáticas de análisis y objetivos del capítulo.....	472
4. 2. La prensa para mujeres en España, desde el último tercio del siglo XVIII hasta el período de 1844-1846. Una introducción.....	482
4. 3. La prensa dirigida a mujeres en el período 1844-1846: ejercicio y práctica de la razón femenina.....	494
4.4. El sujeto literario femenino de las revistas: diálogo y contestación.....	532
4. 5. El “coro de poetisas” o la “hermandad lírica” en las revistas para mujeres y en los primeros poemarios de las autoras.....	583
4. 6. Encuentro, participación de la experiencia y reconocimiento mutuo de las escritoras: caminos para imaginar nuevas posibilidades para las mujeres.....	597
4. 7. Escenarios para la proyección pública de la “influencia moral de las mujeres”: manipulación y resignificación, contradicciones en clave política.....	607
4. 8. Mujeres como parte integrante del Estado: la exigencia de una proyección de la “influencia política” en la esfera pública y nuevos “lenguajes políticos”.....	664
4. 9. Carolina Coronado y los ciclos feministas de 1848.....	697
4. 10. Usos de la “experiencia” en la construcción de la identidad feminista.....	705
4. 11. Invitaciones a la transformación del patriotismo liberal y revisión de la crítica de las “analogías entre el poder paternal y el poder político”.....	715
4. 12. La narrativa y el ensayo históricos de G. G. de Avellaneda, de C. Coronado y de M. J. Massanés: entre el “juicio histórico imparcial” de las mujeres, la exigencia del derecho a pensar históricamente y el patriotismo.....	724

5. Conclusiones de la tesis doctoral.....	736
6. Fuentes primarias y bibliografía.....	758
6.1. Fuentes primarias.....	758
6. 2. Bibliografía secundaria.....	768

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer la enorme aportación a la historiografía de las historiadoras de género que me han precedido, españolas y de otros Estados, principalmente Francia, Inglaterra, Estados Unidos de América y Alemania, algunas de las cuales aparecen referenciadas en la bibliografía de esta tesis doctoral. Sin su obra los logros de esta investigación habrían sido imposibles.

En segundo lugar, agradecer el entusiasta y generoso apoyo, desde el primer instante que siquiera empecé a darle forma a esta investigación, de mi directora de tesis Mary Nash, a quien considero mi maestra. Este texto es un homenaje a su valiosa aportación a la ciencia historiográfica, a su profesionalidad, a su denodada pasión por la investigación histórica y a su convicción de que la historia de género y el feminismo intervienen poderosamente en la construcción de toda sociedad democrática vivible. Quiero agradecer la dedicación, la ayuda incondicional y la profesionalidad también de mi directora y tutora Paola Lo Cascio.

Un agradecimiento a la facultad de Geografia i Història, por la oportunidad que me ha ofrecido de desarrollar esta tesis doctoral. Asimismo, quiero reconocer el apoyo de los profesores de la Secció d'Història Contemporània i Món Actual del Departament d'Història i Arqueologia de esta facultad, muy especialmente de Jordi Roca, Jordi Casassas, Carles Santacana, Gemma Torres, Toni Vives, Cristina Borderías, Susanna Tavera, Ricard Vinyes, Manel Risques, Giovanni C. Cattini y Albert Ghanime. Doy las gracias también a todos los investigadores del grupo de investigación Multiculturalisme i Gènere y del Grup d'Estudis d'Història de la Cultura i dels Intel·lectuals (GEHCI), de Historia Contemporànea.

Un reconocimiento también al importante trabajo de los archiveros y de los bibliotecarios. Principalmente de Jordi Amigó i Barbeta, del Arxiu Històric Municipal de Sant Just Desvern y de Nuria Burguillos, del Arxiu Històric del Districte de Sants-Montjuïc. Reconocer, además, el trabajo de los bibliotecarios de la Biblioteca Nacional de España, de la Biblioteca de Catalunya y de la Biblioteca Pública Arús.

Un agradecimiento especial al personal de Secretariat de Màsters i Doctorat de la facultad, particularmente a Maria Elena Nadal, por su ímprobo y dedicado trabajo y por su atención personal, y a Simón Campos.

Una especial mención al Arxiu Històric Municipal de Sant Just Desvern, al Consell Comarcal del Baix Llobregat, de Sant Feliu de Llobregat y al Inventari del Patrimoni Etnològic de Catalunya (IPEC), de la Generalitat de Catalunya por haberme concedido varias becas de investigación de historia local y de patrimonio cultural.

Un agradecimiento a mis alumnos de los talleres de historia y de patrimonio de diversos centros culturales de ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Especial mención a la historiadora Rosa Martínez.

Las amistades. Sin el cariño y la mirada cómplice de los amigos no sé qué seríamos ninguno de nosotros. Quiero y debo agradecer el apoyo cercano, atento y amoroso, comprensivo y preocupado y el interés genuino de mis amigos Ignacio Fiz, Iván Alexis García Hernández, Alfredo Guardo, Adriana Díaz, Sebastián Carullo, Toni Caparrós, Renée Tarango, Hernando Terrazas, Valentina Vargas, Ferran Blasco, Jordi Saura, Joan-Ignasi Ortuño, Lisandro Lovisolo, Alexandre Coello, Jonathan Jové, César Asensio, Elena Morilla, Frances Gales -Q. Gales-, Xavier Muñoz, Xavier Foraster, Walter Arias y de tantas otras personas que no nombro aquí pero que han sido importantes en el curso de la elaboración de esta investigación.

Quiero agradecer el apoyo fundamental de mi familia, de mi madre y de mi padre, Elisa Carrasco Ascón y Luis Pizarro Martínez, de mis hermanos Carlos y Alberto, de mi tía Rosa María Carrasco, la “Tata”, de mi tío Federico Carrasco, de Nuria Escolà y de Olga Fernández. También doy las gracias a mi abuelo Luis Carrasco, quien fue decisivo en la adolescencia y en la primera juventud y ayudó a que me convirtiera en investigador. Este trabajo, los trabajos de investigación anteriores y todos los muchos que van a venir son un homenaje a la memoria de mi familia y a todas las generaciones de las que tengo nombre y de las que no.

Quiero agradecer también el apoyo de mi familia política Deyanira Avendaño, quien nos dejó hace poco, a David Palacio y a Armando Claudio Palacio. Así como el de Erika Torregrossa y sus hijas Diana y Andrea Pelegrín.

Este trabajo también está dedicado a mis sobrinos, los niños Marc y Claudia Pizarro Fernández y Pau Pizarro Escolà. Porque toda investigación histórica está destinada básicamente a cimentar la vida digna de las generaciones futuras.

Resumen/ abstract

Esta tesis doctoral analiza, en primer lugar, los debates que se desarrollan en este período a partir del reformismo social y de las nacientes pedagogías sobre los planes institucionales de la enseñanza de las niñas y sobre el papel de las mujeres en la sociedad liberal. El debate lo protagonizan fundamentalmente un grupo de pedagogos, los principales reformistas sociales, el socialismo premarxista de tipo furierista y determinadas escritoras. La investigación analiza el diálogo mantenido entre estos grupos. En el capítulo tercero estudiamos las reflexiones del socialismo premarxista español de tipo furierista acerca del papel de las mujeres en la sociedad. En este particular análisis hacemos especial mención de las propuestas reflexivas y políticas del feminismo socialista. El capítulo cuarto analiza comparativamente la obra de tres escritoras, Carolina Coronado, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Maria Josepa Massanés, con el objetivo de comprender cómo ellas reflexionan y conciben el papel de las mujeres en la articulación entre la esfera privada, la sociedad civil y la esfera pública oficial. Asimismo, estudiamos cómo las escritoras contestan los debates activos entonces. En la investigación exploramos las estrategias que utilizan las escritoras del período para construir una nueva identidad feminista, y cómo, a través de diversos espacios periodísticos, educativos y a partir del discurso literario, estas mujeres negocian la “ampliación del espacio político” y los significados de lo que es político.

1. Introducción y estado de la cuestión bibliográfica. Marco teórico e hipótesis del proyecto. Fuentes documentales y metodología de trabajo.

1. 1. Introducción y estado de la cuestión bibliográfica

Uno de los objetivos principales de la investigación de tesis doctoral que presentamos es analizar los debates sobre el papel de las mujeres en la sociedad que se desarrollaron durante el proceso institucionalizador de la monarquía constitucional española o Estado liberal, entre aproximadamente los años 1834 y 1845. Analizaremos las aportaciones a este debate sobre la enseñanza de las niñas de los principales pedagogos, reformistas sociales y educadores españoles. Estudiaremos, del mismo modo, las principales reflexiones del momento sobre el papel de las mujeres del socialismo, del llamado socialismo utópico, que lo nombraremos como socialismo premarxista. En este aspecto, nos centraremos especialmente en el análisis de la aportación del feminismo socialista al debate. De este objetivo derivamos el análisis sobre las formas de contribución de algunas de las principales escritoras e intelectuales españolas a la multiplicidad de debates que se mantienen en este período, y el estudio de las tensiones que significó su a todas luces controvertida incorporación al debate cultural y social.

El segundo objetivo principal, que en esta investigación aparecerá en diálogo constante y bidireccional con el anterior es el estudio de la aportación de las principales escritoras españolas del período, con el fin de comprender cómo sus colaboraciones en prensa, la publicación de libros y la participación en actos literarios, fundamentalmente, pudieron desafiar los límites que se imponía a las mujeres en la creación y en el lenguaje literarios. Analizaremos asimismo cómo estas creadoras quisieron transformar la proyección de su imagen personal e hicieron esfuerzos por construir nuevas posibilidades y nuevos papeles para las mujeres en la sociedad.

En este trabajo analizaremos las incipientes formas de participación de las escritoras en la sociedad civil y, más allá, en los lindes de la esfera pública que construirán las mujeres durante este período. La investigación demostrará, con todo ello, los elementos de "agencia" política que las mujeres construyeron, movilizaron y negociaron en muy diversos escenarios. Uno de los objetivos principales de esta tesis doctoral es explicar cómo estas escritoras a través de su actividad literaria, del periodismo cultural y de su presencia como grupo en los espacios culturales y en la sociedad civil negociaron una "ampliación del espacio político", y asimismo reconstruyeron el mismo concepto de política más allá de los espacios formales y oficiales políticos, los parlamentarios e institucionales.

Una de las preocupaciones que han espoleado desde el principio las reflexiones y cuestionamientos que dieron pie a esta investigación fue identificar algunas de las dinámicas relaciones discursivas que se crearon entre los diversos sistemas de relaciones de género y los modelos de ciudadanía que se están modelando, siempre controvertidamente, en este período de construcción compleja del Estado liberal y que operan en diálogo y pugna continuadas. Uno de los objetivos que se abrirán con esta investigación será explorar en futuros trabajos cómo los discursos de género sobre las mujeres y asimismo los discursos sobre la familia mantienen una fuerte imbricación con la construcción teórica de las grandes cuestiones políticas del constitucionalismo liberal que adquiere entonces forma institucional en España. Una relación que pese a no ser explícita ni aparecer como espíritu motor de los llamados “grandes temas” del debate político de las dinámicas creadas por la factualidad institucional reflejada en la prensa, pensamos que los va a atravesar y condicionar continuamente. En esta investigación estimularemos el debate sobre cómo la interrelación entre esfera pública y esfera privada, entre ciudad y familia es en el período fundacional y de institucionalización del liberalismo español una relación que por definición articula fundamentalmente todos los debates políticos y sociales y que es significativamente fluída, como formularon y analizaron por primera vez hace años María de la Cruz Romeo Mateo¹, entre otros.

La periodización elegida para esta tesis doctoral responde a una firme declaración de intenciones. Entre 1834 y 1845 se fragua una primera y crucial fase de institucionalización del constitucionalismo liberal en España. Es el período en el que se consolida el liberalismo español, iniciado en las Cortes de Cádiz de 1810-1814, el momento también en que sus diversas culturas políticas, en conflicto constante pero también en mutua intercomunicación de ideas políticas y de representaciones del poder diseñan las bases teóricas que nutrirán durante mucho tiempo las ideologías políticas de la modernidad. Entre los años de 1840 y 1847 encontramos el primer caudal de una gran cantidad de revistas literarias dirigidas a mujeres, fundamentalmente de una hornada superior a la conocida hasta entonces de producción literaria femenina en España, que aparece en prensa cultural, en estas revistas dirigidas a las mujeres y en libros. La relación causal directa de la historia de género con las dinámicas históricas institucionales, por otra parte, debido a las características

¹ Romeo Mateo, María de la Cruz, “Destinos de mujer: esfera pública y políticos liberales”, en Isabel Morant Deusa, Guadalupe Gómez Ferrer (coords.), *Historia de las mujeres en España y América Latina* (Del siglo XIX a los umbrales del XX.), Vol. 3, Editorial Cátedra, Madrid, 2008, pp. 61-83; “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, en A. Martín Casares, y M. Martín García, (eds.), *Mariana Pineda: nuevas claves interpretativas*, Ed. Comares, Granada, Ed. Espasa-Calpe, 2008, pp. 73-93.

de los roles de las mujeres durante el período, en intersticios variables entre lo privado y lo público es difícil de delimitar, no es ni puede ser nítida y se difumina a cada paso. Lo cuál por supuesto nos autoriza a realizar en nuestra investigación incursiones puntuales en otros períodos de inicios de la década de 1850, particularmente en el análisis de algunas obras literarias. La elección cronológica para un trabajo de estas características, por todo lo argumentado, no puede ni debe ser rígida, principalmente porque la considerable multiplicidad de fenómenos que estudiamos y ponemos en diálogo poseen cada uno una periodización distinta, que es por definición dinámica y sujeta a una revisión historiográfica continuada.

Entre la extensa nómina de poetisas, novelistas, dramaturgas, comediógrafas, en general escritoras que empiezan a publicar libros y colaboraciones en la prensa española del período de 1840-1847 para nuestro análisis únicamente hemos escogido la obra de tres escritoras. Las especiales características de la presencia pública de la creación literaria femenina y de las escritoras en la época han determinado que actualmente la investigación no pueda ofrecer una cifra precisa de mujeres que publicaron con cierta frecuencia para estos años del romanticismo. Algunas investigaciones históricas y bibliográficas han hecho aproximaciones, para estos años en España con seguridad rebasarían la treintena de mujeres escritoras, toda la bibliografía especializada indica que mediado el siglo van en aumento². Los imperativos que han llevado a limitar la investigación a tres escritoras son eminentemente prácticos, pero también responden a concretos principios metodológicos. Este trabajo está dedicado a tratar no sólo una sino varias facetas de esta compleja problemática: primero, el análisis de los debates educativos sobre el papel de las mujeres en la sociedad abiertos por el reformismo social, segundo, el análisis de la aportación desde el incipiente socialismo al debate sobre la enseñanza de las niñas y, tercero, el estudio de la contribución de las escritoras a este mismo debate, de la contestación que ellas llevan a cabo, así como de las estrategias que utilizaron para la formación de la identidad feminista y en último lugar el análisis de las propuestas educativas, culturales y políticas que plantearon. En el transcurso de los primeros cursos de este trabajo doctoral advertimos que el limitado tiempo disponible para la confección de una investigación doctoral

² Con el objetivo de conocer las cifras aproximadas de la nómina de escritoras del período hemos consultado principalmente las reflexiones de Ignacio Sánchez Llama, los inventarios biobibliográficos de María del Carmen Simón Palmer y las biografías del historiador y bibliógrafo Manuel Serrano y Sanz, de principios del siglo XX, entre otros: Simón Palmer, María del Carmen, *Escritoras españolas del siglo XIX: manual bio-bibliográfico*, Ed. Castalia, Madrid, 1991; “Revistas femeninas madrileñas”, Ed. Ayuntamiento de Madrid. Instituto de Estudios Madrileños del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1993, Sánchez Llama, Ignacio, *Galería de escritoras isabelinas: la prensa periódica entre 1833 y 1895*, Ed. Cátedra. Universitat de València. Instituto de la Mujer, València, 2000. Serrano y Sanz, Manuel, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas, desde el año 1401 al 1833* (2 vols.), Tipografía de la Revista de Archivos, bibliotecas y museos, Madrid, 1905.

impedía optar por la exploración de un número considerable de escritoras, siquiera la elección de un número representativo de ellas, también porque se sumarían a las otras facetas de la problemática que analizamos. La elección de un número de tres, de Carolina Coronado, de Gertrudis Gómez de Avellaneda y de Maria Josepa Massanés, para el análisis comparativo de sus obras, entonces, tiene varios objetivos. Hemos elegido dos de las principales escritoras del período romántico, Coronado y Avellaneda porque la bibliografía consultada señala que fueron dos de las autoras que mayor peso alcanzaron en los debates sobre el destino de las mujeres en la sociedad, que más controversia generaron y que tuvieron un influjo mayor sobre las otras escritoras, pero además como veremos en muchos aspectos cada una da el contrapunto a la otra³. La elección de Massanés responde a finalidades distintas, su influjo en las otras escritoras es mucho más modesto, no tiene el mismo peso en los debates coetáneos sobre las mujeres, lo cuál contrasta fuertemente con las dos anteriores, todo pese a que el prólogo de su primer poemario es de los primeros que reflexiona sobre la autoría femenina. El análisis de una escritora con un inferior peso en los debates, relativo como veremos, pero que por el mismo motivo puede considerarse más representativa contribuirá al diseño futuro de nuevos criterios teóricos y metodológicos para el análisis del desarrollo y de la naturaleza del grupo de escritoras de la llamada “hermandad lírica”. Consideramos que la comparativa de la aportación de las tres escritoras a los debates educativos, literarios, sociales y como ya veremos políticos sobre el papel de las mujeres es un excelente punto de partida para futuras investigaciones.

1.1.1 Investigación sobre las mujeres y la ciudadanía entre la última Ilustración y el liberalismo del siglo XIX: una mirada española e internacional

En primer lugar, tenemos la evidencia de cómo el constitucionalismo de las Cortes de Cádiz excluyó desde el principio a las mujeres del derecho al sufragio. Sin embargo, esta exclusión femenina del derecho a voto debemos advertir que adquiere un carácter totalmente implícito, debido a que no se formula el problema. Porque en el liberalismo español del período fundacional e institucionalizador no se debate nunca formalmente el problema en las Sesiones de Cortes ni en ningún otro espacio reglamentario. El 26 de noviembre de 1810 las Cortes prohíben con el *Reglamento para el Gobierno Interior de las Cortes*

³ Citaremos aquí únicamente uno de los estudios principales que comparan algunos aspectos de la obra de estas tres y otras escritoras del período. El resto aparecerán a lo largo de esta investigación: Burguera, Mónica, *Las damas del liberalismo respetable: los imaginarios sociales del feminismo liberal en España (1834-1850)*, Ediciones Cátedra. Instituto de la Mujer, Madrid, 2013, pp. 317-373.

incluso la presencia de las mujeres en las galerías⁴. Se reitera la prohibición en el reglamento del 4 de septiembre de 1813⁵. El 16 de marzo de 1821, el Reglamento de Cortes volverá a hacer lo mismo, prohibir el acceso de las mujeres a las Cortes o parlamento, será por ajustada mayoría, por primera vez con un importante debate previo. En las sesiones de Cortes que comienzan en 1834 se da por entendida la prohibición y ni siquiera se debate el asunto.

En el debate de la historiografía científica española, de la filosofía política y en el que participan algunos juristas españoles se empieza a investigar la Historia del fenómeno a mediados de la década de los 1980. Los principales investigadores coincidirán estos años en señalar que la exclusión de las mujeres del sufragio, modelada implícitamente por la Constitución de Cádiz de 1812, constaba de decisiones legales que estaban en profunda contradicción con los principios de universalidad del liberalismo español heredero de la Revolución francesa. Los historiadores sostienen que en las Cortes de Cádiz no se somete a debate la realidad de las mujeres. Bartolomé Clavero en 1987 escribe que las mujeres representan el «sexo escondido»⁶. Manuel Pérez Ledesma en 1991⁷ y Gloria Niefía en 1995 lo corroboran⁸. Estos historiadores califican los principios universalistas liberales españoles del momento como eminentemente misóginos, porque estos principios considerarían a las mujeres de naturaleza física e intelectual inferior a los hombres, por eso mismo poseedoras de una “diferencia sexual” que las impide ser ciudadanas y determina sus papeles en la sociedad. Estos historiadores subrayan que la Constitución coloca a las mujeres en peor situación que los esclavos, ya que, por ejemplo, en el “debate sobre el derecho a voto de las castas” el diputado liberal Muñoz Torrero les ofrecía a los esclavos ser ciudadanos si demostraban buenas costumbres y moralidad. Los investigadores sostienen que en este momento fundacional del constitucionalismo liberal todas las ideologías, liberales, liberales conservadoras y absolutistas van a aceptar la exclusión femenina del sufragio. Para estas investigadoras e investigadores, la negación de la ciudadanía a las mujeres significaba que “La mujer no era ni sujeto civil ni político y se le negó algo que entraba en flagrante contradicción con la herencia

⁴ “Capítulo Primero. De las Cortes (punto 3)”, *Reglamento para el Gobierno Interior de las Cortes* [consultado el 18 de mayo de 2022], Imprenta Real, Cádiz, 1810, <https://www.congreso.es/docu/blog/reglamento_cortes_1810.pdf>, p. 3.

⁵ “Capítulo I. Del lugar de las sesiones (punto 7)”, Decreto CCXCIII, de 4 de septiembre de 1813, *Reglamento para el gobierno interior de las Cortes* [consultado el 18 de mayo de 2022], <https://www.congreso.es/docu/PHist/docs/reglam/Reglamento_1813.pdf>, p. 4.

⁶ Clavero, Bartolomé, “Cara oculta de la Constitución: sexo y trabajo”, *Revista de las Cortes Generales*, 10, 1987, pp. 11-25.

⁷ Pérez Ledesma, Manuel, “Las Cortes de Cádiz y la sociedad española”, *AYER*, 1, 1991, pp. 167-206.

⁸ Niefía Cristóbal, Gloria, “La revolución liberal desde la perspectiva del género”, *AYER*, 17, 1995, pp. 103-120.

ilustrada”⁹. Los historiadores en estas primeras investigaciones concluyen que las mujeres en el primer constitucionalismo liberal quedan completamente excluidas de la sociedad y del Estado y están relegadas por las instituciones y por la sociedad varonil al “estado de naturaleza”.

A finales de la década de los 1980 historiadoras francesas como Michelle Perrot, Arlette Farge, Geneviève Fraisse y la norteamericana Linda K. Kerber invitan a la investigación historiográfica feminista a repensar la dicotomía teórica entre la esfera pública y la esfera privada en el análisis del primer liberalismo. Según Farge, es necesario abordar las estructuras de la vida social como un conjunto para poder comprender adecuadamente el complejo juego de reciprocidades entre los sexos en este período. Kerber afirma taxativamente que “Continuar con el uso del lenguaje de las ‘esferas separadas’ (...) impone un modelo estático para relaciones que son en realidad dinámicas”¹⁰.

En 1988, Carole Pateman y Joan B. Landes por primera vez en sus libros *The Sexual Contract* y en *Women and the Public Sphere in the Age of the French Revolution* analizan el fenómeno desde enfoques renovadores de la historia cultural. Ambas historiadoras creen que no podemos deducir de la evidente exclusión política de las mujeres existente en la Revolución francesa y en el liberalismo temprano su exclusión social, o la negación de su humanidad. Según las palabras de Pateman, las mujeres de este período en ningún momento son relegadas en un “estado de naturaleza”, sino integradas dentro de un espacio que en realidad estaría a medio camino entre el espacio privado y la “sociedad civil”. La esfera privada a la que ellas pertenecen, por eso, participa de la sociedad civil, sin embargo, está separada de la denominada “esfera civil” (pública y política) propiamente dicha¹¹.

⁹ Castells Oliván y Fernández García, *Op. Cit.*, pp. 166-167.

¹⁰ Kerber, Linda K., ‘Separate Spheres, Female Worlds, Woman’s Place: The Rhetoric of Women’s History’, *Journal of American History*, 75 (1988), pp. 9–39, p. 38.

¹¹ Pateman, Carole, *The Sexual Contract*, Stanford University Press, Stanford, 1988, p. 11. Landes, Joan, *Women and the Public Sphere in the Age of the French Revolution*, Cornell University Press, Ithaca, London, 1988. Reproduciremos el principal fragmento del libro de Pateman: “(...) ‘Natural’ y ‘civil’ son a la vez opuestas y mutuamente dependientes (...) lo ‘natural’ excluye lo civil y *viceversa* (...) Las mujeres no toman parte en el contrato originario, pero no permanecen en el estado de naturaleza -¡eso frustraría el propósito del contrato sexual! Las mujeres son incorporadas a una esfera que es y no es parte de la sociedad civil. La esfera privada es parte de la sociedad civil, pero está separada de la esfera “civil”. La antinomia de privado/público es otra expresión de natural/civil y de mujeres/varones. La esfera privada, y de las mujeres (natural) y la esfera pública y masculina (civil) están opuestas, pero adquieren su significado la una de la otra, y el significado de la libertad civil de la vida pública se pone de relieve cuando se lo contrapone a la sujeción natural que caracteriza al ámbito privado (Locke se equivoca al presentar el contraste, en términos patriarcales, entre el poder paternal y el poder político). Lo que significa ser un ‘individuo’, un hacedor de contratos y cívicamente libre, queda de manifiesto por la sujeción de las mujeres dentro de la esfera privada”. La versión en castellano fue publicada en editorial Anthropos, UNAM e Instituto de la Mujer (España) unos años más tarde: Pateman, Carole, *El contrato sexual*, Anthropos. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de la Mujer, Barcelona, 1995, pp. 21-22 y ss.

Pocos años después, iniciados los 1990, algunos historiadores advierten que en la Francia revolucionaria y en el liberalismo temprano la idea de ciudadanía asume implícitamente que, pese al rechazo sistemático del sufragio femenino y a la creación de las leyes civiles que incapacitan jurídicamente a las mujeres, que subordinan la esposa al marido, legisladores y pensadores toleran, al menos en principio, una “pertenencia de las ciudadanas a la soberanía”. Dominique Godineau en su análisis de las mujeres en la Revolución francesa aporta su importante noción de “afiliación política sin participación”, distinta de la participación electoral y que incluye la transmisión de una educación política, de la que dotan las madres a sus hijos. Godineau muestra cómo algunos grupos de mujeres que ejercían una constante actividad en la esfera pública se pensaban a sí mismas como “miembros de la soberanía”, y era entonces cuando reclamaban el reconocimiento público del Estado. La obra de Godineau y también la obra de Sewell nos han permitido desplazar el análisis de la exclusión femenina del sufragio hacia un análisis de los significados culturales efectivos del concepto de “ciudadano” y de “ciudadana”, conceptos que particularmente Godineau ha demostrado cómo varían su significado en cada cultura política y en cada período¹².

En un libro fundamental para la historia de género y para la historia de la filosofía, publicado en 2001, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, la filósofa e historiadora francesa Geneviève Fraisse sostuvo para el caso francés que la democracia en la Revolución francesa era una “democracia exclusiva” y no una “democracia excluyente”. Precisamente porque según ella el sistema político nunca enuncia las reglas de exclusión de las mujeres. Excluye y a la vez elige, porque elige a los hombres sin rechazar de forma explícita a las mujeres. “La exclusión, más que enunciarse se produce, más que teorizarse se fabrica”. Los mismos argumentos plantea Fraisse para el primer liberalismo francés, terminada la Revolución¹³. Según la historiadora: “(...) En la contemporaneidad la frontera entre inclusión y exclusión es frágil, y también que la frontera entre lo civil y lo político es poco nítida”¹⁴.

En España, a lo largo de la década de los 2000 historiadoras como Gloria Espigado, Irene Castells, María de la Cruz Romeo, Elisa Martín Valdepeñas y

¹² Godineau, Dominique, “Femmes en citoyenneté: pratiques et politique”, *Annales historiques de la Révolution française*, 300, 1995. pp. 197-207; “Autour du mot citoyenne”, *Mots: les langages du politique*, marzo de 1988, 16, pp. 91-110. Sewell, William H., “‘Le citoyen/la citoyenne’: Activity, Passivity, and the Revolutionary concept of Citizenship”, en Lucas, Colin (ed.), *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture*, vol. 2, Pergamon Press, Oxford, 1988, pp. 105-123.

¹³ Fraisse, Geneviève, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Ediciones Cátedra. Instituto de la Mujer. Universitat de València, Madrid, 2003, pp. 53-55, pp. 82-89, p. 147. El libro original: Fraisse, Geneviève, *Les deux gouvernements: la famille et la Cité*, Editions Gallimard, París, 2001.

¹⁴ Fraisse, *Los dos gobiernos*, Op. Cit., p. 53.

Elena Fernández García investigan la biografía de mujeres que durante la Guerra de la Independencia de 1808-1814 se significaron por su patriotismo, lo cuál a algunas de ellas las hizo identificarse como ciudadanas y entonces apelaron a su pertenencia al Estado o a ser miembros de la soberanía.¹⁵ Estas propuestas analíticas creemos que debemos relacionarlas directamente con las importantes aportaciones de la francesa Dominique Godineau, que unas páginas más adelante explicaremos en profundidad. A algunas de estas mujeres españolas de 1808-1814 el Estado las reconoció oficialmente su patriotismo, en definitiva que las reconoció como “pertenecientes al Estado” o como “miembros de la soberanía”. Las investigaciones que citamos han sido las primeras en España en comprender que en este período las mujeres no eran consideradas ciudadanas de pleno derecho, por supuesto, entre otras no se les concedía capacidad jurídica. Como sucedía en el resto de los Estados liberales de Europa, en España legalmente no se admitía la facultad legal de las mujeres de firmar contratos comerciales, de firmar contratos de trabajo, contratos notariales, etcétera, por ley tampoco poseían la facultad de administrar sus propios bienes, como explica bien Colette Rabaté en su libro *¿Eva o María?, ser mujer en la época isabelina (1833-1868)*. En este aspecto la mujer casada abandonaba la autoridad paterna por la autoridad de su cónyuge¹⁶. Sin embargo, pese a esta evidencia es Gloria Espigado fundamentalmente quien observa que paradójicamente a algunas de las mujeres que realizaron actos excepcionales, básicamente a nivel patriótico, político sí que les fue reconocido su patriotismo abiertamente, en definitiva de alguna forma les fue reconocida su pertenencia a la nación. Fueron ellas quienes lo exigieron¹⁷.

Precisamente, Gloria Espigado en su significativo artículo “Mujeres y ciudadanía: del Antiguo Régimen a la revolución liberal”, de 2003, sugiere la urgencia que nos preguntemos qué significaba realmente “ciudadanía” en los inicios de la era contemporánea, y si circunscribirla exclusivamente al voto, al sufragio no es demasiado restrictivo para el preciso análisis científico. Espigado se refiere principalmente al texto de la historiadora Mary Nash, “Experiencia y

¹⁵ Espigado Tocino, Gloria, “Mujeres y Ciudadanía: del Antiguo Régimen a la revolución liberal”, *Revista HMiC: història moderna i contemporània*, 1 <<https://ddd.uab.cat/record/28895>> [consultado el 22 de mayo de 2022], 2003, pp. 171-185. Castells Oliván, Irene; Fernández García, Elena, Castells Oliván, Irene; Fernández García, Elena, “Las mujeres y el primer constitucionalismo español (1810-1823)”, *Historia Constitucional* [consultado el 10 de mayo de 2023], 9, 2008, <<https://bit.ly/3c2wrYW>> pp. 163-181. Castells, Irene; Espigado, Gloria, Romeo, María de la Cruz (coords.), *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Ed. Cátedra, Madrid, 2009, pp. 15-56.

¹⁶ Rabaté, Colette, “¿Eva o María?”, *ser mujer en la época isabelina (1833-1868)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, pp. 131-134.

¹⁷ Espigado Tocino, “Mujeres y Ciudadanía: del Antiguo Régimen a la revolución liberal”, *Op. Cit.*, pp. 171-185. Castells Oliván, Fernández García, “Las mujeres y el primer constitucionalismo español (1810-1823)”, *Op. Cit.*, pp. 163-181. Castells Oliván, Espigado Tocino, Romeo Mateo, *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, *Op. Cit.*, pp. 15-56.

aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España”¹⁸, publicado en 1994, también a otros trabajos de la historiadora. El texto de Nash ayudó a la historiografía a comprender el liberalismo y el concepto de ciudadanía que le es intrínseco, como una fórmula política mucho más abierta y bastante más compleja que el simple y mecánico hecho político del voto. Como Pilar Folguera, Guadalupe Gómez-Ferrer¹⁹, la historiadora gaditana Espigado recurre al libro clásico de Thomas H. Marshall (1950)²⁰, *Citizenship and Social Class*, que explica la triple dimensión de la ciudadanía, significada en su acepción política, la que procura los derechos electorales fundamentales, pero también en su dimensión civil, aquella que garantiza la igualdad ante la ley y reporta los derechos individuales inalienables (propiedad, libertad de expresión, libertad religiosa, inviolabilidad, garantías...) y, finalmente, en su faceta social que apela a la preservación, bienestar y seguridad del individuo, salvaguardada por los derechos que el Estado liberal debe garantizar, en materias de educación, trabajo, sanidad, vivienda, etcétera²¹.

María de la Cruz Romeo Mateo ha demostrado para el naciente liberalismo español que jamás se formulan las reglas de exclusión política de las mujeres, con lo que se sitúa en la línea de lo que plantea G. Fraisse para Francia. Romeo Mateo considera que el peso en este sistema político de una cultura política familiar y la existencia de espacios semipúblicos permiten resaltar la vinculación fluida entre las esferas pública y privada. Ella afirma, lo dice literalmente así, que había fronteras inestables en el liberalismo entre la esfera privada y la esfera pública que nos obligan a utilizar categorías o nociones que sean más flexibles y más amplias, en particular la categoría de política. En los análisis sobre la presencia y relación de hombres y mujeres en los ámbitos públicos y, concretamente, en los espacios políticos. La historiadora considera para la historia del liberalismo español que “(...) Debemos estudiar las oportunidades, los resquicios, las grietas que la nueva sociedad podía representar para las mujeres”²².

Según los análisis de Gloria Espigado, las agrupaciones de mujeres como la

¹⁸ Nash, Mary, “Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España”, *Historia Social*, 20, otoño 1994, pp. 151-172.

¹⁹ Folguera, Pilar, “Gestación y consolidación de los derechos de ciudadanía en Europa”, en Pilar Pérez Cantó, *También somos ciudadanas*, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. Eds. de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2000, pp. 245-291. Gómez-Ferrer, Guadalupe, “Visión del Estado y ciudadanía desde una perspectiva histórica”, en Guadalupe Gómez-Ferrer, *Hombres y mujeres: el difícil camino hacia la igualdad*, Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid, 2002, Madrid, pp.287-316.

²⁰ Marshall, Thomas H., *Citizenship and Social Class*, Cambridge University Press, Cambridge, 1950.

²¹ Espigado, “Mujeres y Ciudadanía: del Antiguo Régimen a la revolución liberal”, *Op. Cit.*, pp- 171-185

²² Romeo Mateo, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, *Op. Cit.*, pp. 84-86, pp. 87 y ss. Mirar también este otro artículo más antiguo: Romeo Mateo, “Destinos de mujer: esfera pública y políticos liberales”, *Op. Cit.*, pp. 77-79.

Sociedad Patriótica de Señoras de Fernando VII, en la invasión napoleónica y las heroínas de la llamada Guerra de la Independencia generalmente estaban más concernidas con el patriotismo absolutista. Sin embargo, hay algunos relevantes ejemplos de patriotismo liberal, como la directora de la revista *El Robespierre Español*, María del Carmen Silva. Sin dejar de lado a la importante traductora del pensador político francés de orientación democrática y protosocialista Gabriel Bonnot de Mably, la señora María Magdalena Fernández de Córdoba y Ponce de León, más conocida como marquesa de Astorga.²³

Explica Espigado que debemos esperar hasta el Trienio Liberal de 1820 para encontrar en España una sociabilidad femenina que esta vez sea ya genuinamente liberal. En el Trienio Constitucional (1820-1823), el surgimiento de tertulias, de clubes y de sociedades patrióticas amplió, mediante este nuevo asociacionismo político el espacio público de deliberación, como ha señalado Jordi Roca i Vernet. Según afirma Roca con este nuevo asociacionismo político se buscaba la participación de nuevos sectores sociales, mujeres y artesanos. Según Irene Castells y Elena Fernández, “(...) Los liberales optaron por extender los derechos de ciudadanía, de hecho, aunque no de derecho, también a las mujeres. Atraer al sexo femenino para involucrarlo en la tarea de regenerar la nación”. Desde 1820 a 1823 hallamos un fuerte interés por incluir en la enseñanza primaria pública una educación política tanto para hombres como para mujeres, como es patente en el *Proyecto de reglamento general de primera enseñanza, que se ha de observar en todas las escuelas de primeras letras de la Monarquía española*, de 1822.

En el análisis de la posición de las mujeres de la Francia revolucionaria y posrevolucionaria, la historiadora francesa Anne Verjus (1997, revisado en 2005)²⁴, del CNRS o Centre National de la Recherche Scientifique de Lyon y la norteamericana Jennifer N. Heuer (2005)²⁵ han hecho reflexiones que nos permiten entender de qué forma el liberalismo del período si bien claramente rechaza el sufragio de las mujeres, o niega la posibilidad de que éstas puedan

²³ Espigado, “Mujeres y Ciudadanía: del Antiguo Régimen a la revolución liberal”, *Op. Cit.*, <<https://ddd.uab.cat/record/28895>>, pp- 171-185. González Hermoso, Antonio, *Le Robespierre Español*, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, 1991, Sánchez Hita, Beatriz, “María del Carmen Silva, la Robespierre española: una heroína y periodista en la Guerra de la Independencia”, en Irene Castells, Gloria Espigado y María Cruz Romeo (coords.), *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Ed. Cátedra, Madrid, 2009, pp. 399-426. Martín Valdepeñas, Elisa; Sánchez Hita, Beatriz; Castells Oliván, Irene; Fernández García, Elena (et alii), “Una traductora de Mably en el Cádiz de las Cortes: la marquesa de Astorga”, *Historia constitucional*, 10, 2009, pp. 63-136.

²⁴ Verjus, Anne, “*Les femmes, épouses et mères de citoyens*”: ou de la famille comme catégorie politique dans la construction de la citoyenneté (1789-1848), Tesis doctoral inédita defendida en l'École des Hautes Études en Sciences, Paris, 1997 (revisada el 24 de enero de 2005).

²⁵ Heuer, Jennifer N., *The Family and The Nation: Gender and Citizenship in Revolutionary France, 1789-1830*, Cornell University Press, Ithaca, 2007.

elegir cargos públicos y de que puedan ser elegibles, del mismo modo impide la participación formal de las mujeres en las instituciones en responsabilidades oficiales, sin embargo, lo hace todo sin expulsar taxativamente a las mujeres de la sociedad civil, tal y como conceptualizaron Carole Pateman (1988) en *The sexual contract* y Joan Landes (1988)²⁶. Verjus y Heuer concluyen que en Francia hasta las campañas de la revolución de 1848 por lograr el sufragio universal masculino, la “diferencia sexual”, o la supuesta inferioridad en capacidad intelectual de las mujeres, su debilidad física, etc, en definitiva la separación rígida y drástica entre esfera privada y esfera política si bien son discursos que figuran y aparecen importantemente en la prensa y el ensayo en este momento no van a ser lo que determine la exclusión de las mujeres de la esfera de la elección política. Un planteamiento sobre la ciudadanía en este período anterior a la revolución democrática de 1848 que Verjus y Heuer consideran que todavía no es “individualista”, no está por eso centrado en la condición de pertenencia del votante o elector al sexo masculino, sino en la condición del mismo como padre de familia. Es una ciudadanía, en términos de Verjus, por todo ello más “familiarista” que no tanto individualista. Verjus y Heuer coinciden en subrayar el enorme peso de la familia en la definición de la ciudadanía del primer liberalismo previo al 1848: porque actúa la “familia como unidad política elemental”. En consecuencia las mujeres son excluidas del sufragio, el principal derecho político del ciudadano, pero según Anne Verjus y por el contrario siempre son consideradas una parte implicada en la soberanía nacional, aunque con un papel distinto al de los hombres y, por supuesto, nítidamente subordinado al de estos y con una posición achicada por la jerarquía conyugal²⁷. El principio de la familia como unidad política elemental pensamos que determina la posición de las mujeres en la sociedad del liberalismo, que por supuesto será bastante más compleja, difusa y lábil que lo considerado hasta ahora.

Los principios de universalidad presentes en la Constitución Española de 1812. La referencia que citamos de la sesión de Cortes del 15 de septiembre de 1811. La Constitución: “Art. 4º. La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen”. De todos los individuos, también las mujeres. La nominación de quienes son españoles: “Art. 5º. Son españoles: Primero. Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos”. O también: “Art. 18. Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están, avecindados en cualquier

²⁶ Pateman, *The Sexual Contract*, Op. Cit, p. 11.

²⁷ Verjus, *Op. Cit.*, p. 7, p. 11, pp. 170-171, p. 219, p. 253, p. 264, p. 283, pp. 295-306, p. 336, pp. 343-348, pp. 406-411.

pueblo de los mismos dominios.” Quede como anuncio de la argumentación que desplegaremos: “Art. 20. Para que el extranjero pueda obtener de las Cortes esta carta, deberá estar casado con española, y haber traído o fijado en las Españas alguna invención o industria apreciable, o adquirido bienes raíces por los que pague una contribución directa, o estableciéndose en el comercio con un capital propio o considerable a juicio de las mismas Cortes, o hecho servicios señalados en bien y defensa de la Nación.”

En trabajos de investigación que ya hemos referenciado, Irene Castells, Elena Fernández García y Gloria Espigado observan ciertas sutiles afirmaciones del articulado de la Constitución de 1812 aprobada en Cádiz. El artículo 20 en contraste con el 5, acabados ambos de referenciar, sostienen Irene Castells y Elena Fernández a raíz de un apunte oral según ellas realizado por Espigado, expresa que en las mentes de los diputados también figuraban las “españolas”, pero el término no aparece más que en singular, en el artículo 20 de la Constitución: “ (...) Para que el extranjero pueda obtener de las Cortes esta carta, deberá estar casado con española (...)”. Las mujeres españolas entonces eran quienes permitían a sus maridos extranjeros adquirir la nacionalidad española, pero también a sus hijos habidos con extranjeros²⁸.

Lo estudiaremos a lo largo de esta tesis doctoral. Si los extranjeros para nacionalizarse españoles deben estar casados con una española, junto con otros requisitos, esto es debido sencillamente a que las mujeres implícitamente también se consideran parte del Estado. En definitiva, de alguna forma que todavía no podemos comprender se tolera que las mujeres sean parte constitutiva de la comunidad nacional, porque pertenecen y son miembros de la soberanía. Evidentemente, pensamos que en este aspecto debemos señalar que el Estado no las deja completamente abandonadas en el “estado de naturaleza”, remitiéndonos a Carole Pateman²⁹. Lo que no sabemos todavía es de qué modo formarán parte las mujeres de la sociedad y del Estado. Por ahora nos resulta difícil comprender qué significa con exactitud esta pertenencia al Estado y a la nación y qué atribuciones concretas tiene para la mujer esta comunidad de pertenencia. Sea como fuere, si bien la evidencia empírica indica que esta posición de las mujeres queda escamoteada en las principales leyes, lo que debemos tener presente es que pese a todo las mujeres adquirirán un papel significativo en el primer liberalismo porque estos sutiles resquicios legales algunas mujeres, escritoras, periodistas, quizás algunas filántropas los utilizarán estratégicamente para pedir, para exigir el papel que consideran les corresponde en la sociedad y en las instituciones

²⁸ Castells Oliván, Fernández García, “Las mujeres y el primer constitucionalismo español (1810-1823) <<https://bit.ly/3c2wrYW>>, *Op. Cit.*, pp. 166-167.

²⁹ Pateman, *The Sexual Contract*, *Op. Cit.*, p. 11.

como individuos “pertenecientes al Estado”, lo que a nivel práctico las dotará de legitimidad para soñar y proyectar nuevas posibilidades para las mujeres. En esta investigación trataremos de encontrar claves para esclarecerlo.

Explicamos páginas atrás cómo Bartolomé Clavero reflexionó sobre la inexistencia de la ciudadanía de las mujeres en la Constitución de Cádiz. Clavero argumenta: “[En la Constitución de Cádiz de 1812] No se comprenden las hijas ni siquiera como españolas (...) española era la mujer por relación al español, bajo cuya autoridad familiar se situaba (...) españolas de entrada tampoco había. Sólo por quedar situada bajo la autoridad del padre de familia español, y no por sí misma era española la mujer”³⁰. José María Portillo, por su parte, gracias a sus importantes investigaciones sobre la historia de la ciudadanía liberal apunta que: “No se comprenden unas exclusiones de no tenerse en cuenta que la clave se encerraba no en el orden político, sino en el civil de familia con potestad de género y propiedad”. Años atrás, el historiador francés François Xavier Guerra se refiere a la vigencia en las Cortes gaditanas de formas corporativas y comunitarias de representación: “En primer lugar porque, pese a las referencias constantes al individuo, el discurso explícito y el imaginario subyacente a muchas disposiciones legales muestra que los hombres de esta época piensan la sociedad como constituida por comunidades y, especialmente, por la primera de todas: la familia. La utilización corriente de ‘jefes de familia’ para designar a los ciudadanos lo muestra. La exclusión de las mujeres y los domésticos del voto, fundada en su supuesta ausencia de voluntad autónoma, equivale a decir de otra manera que están inmersos en una comunidad con vínculos tan fuertes que la voluntad del jefe de familia expresa la de todo el grupo. De hecho, más que el individuo, la base de la nueva representación es la familia, no sólo como comunidad de sangre, sino como *domus*, el conjunto de las personas que, por vivir bajo el mismo techo están bajo la dependencia de su cabeza”³¹. Estos historiadores se refieren a pervivencias de formas comunitarias de representación, en este caso la familia, que sin duda contribuirían a definir la forma de pertenencia de las mujeres a la sociedad y al Estado.

En un importante y reciente artículo, la historiadora Florencia Peyrou,

³⁰ Clavero, Bartolomé, “Hemisferios de ciudadanía: Constitución española en la América indígena”, en José Álvarez Junco y Javier Moreno Luzón (eds.), *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006, p. 11 y p.111. La cita de Portillo es de Bartolomé Clavero en “Cádiz en España: signo constitucional, balance historiográfico, saldo ciudadano”, Carlos Garriga y Marta Lorente, *Cádiz, 1812: la Constitución jurisdiccional*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007, p. 498, nota 107.

³¹ Guerra, François Xavier, “El soberano y su reino: Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en la América Latina”, en Sábato, H. (Ed): *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, FCE/Colegio de México, 1997, México, pp.33-61.

apoyándose en las reflexiones de Mónica Bolufer y de María de la Cruz Romeo ha insistido en que “[En el Estado liberal español] la discusión sobre el orden de los sexos se acompañó en todo momento de una reflexión sobre la institución familiar. Sin embargo, esta última ha sido, en gran medida, soslayada en los estudios de género. La familia era la célula básica de la sociedad en la que la mujer debía ejercer su función afectiva y su ‘influencia civilizadora’, era el ‘bastión por excelencia’ de la sociedad liberal y fundamental, por lo tanto, a la hora de contemplar cualquier proyecto de ordenación o reforma. La familia debía ser definida, regulada y ordenada”³². Según Florencia Peyrou y a partir de las reflexiones de Bolufer y de Isabel Morant, la familia desde la Ilustración debía ser atendida primero para el crecimiento de la población, para el desarrollo económico y la fuerza militar, pero también como elemento de cohesión social, transmitiendo la familia así valores morales³³. Esta preocupación, como pronto veremos, la van a heredar con matices todos los liberales del siglo XIX.

Leonore Davidoff y Catherine Hall, en su trabajo clásico de 1987 sobre las familias inglesas,³⁴ cuestionan las divisiones rígidas de la dicotomía público-privado, desde una lectura que articuló novedosamente género y clase social. Davidoff y Hall ponderan las dimensiones de poder, ideología, discursividad y conflictos en las relaciones entre hombres y mujeres³⁵.

En Francia, Geneviève Fraisse es una de las primeras en profundizar en este enfoque novedoso donde en la historia de género las mujeres no están tan estudiadas por sí mismas, sino más bien integradas en un sistema de poderes y de conflictos con acentos políticos y sociales. Precisamente, en su análisis Fraisse tiene el innegable mérito de ser de las primeras investigadoras que ha advertido la constante y explícita presencia de la familia como elemento político nuclear en la formación de la ciudadanía contemporánea³⁶.

³² Peyrou, Florencia, “Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino”, *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 25, enero-junio, 2011, pp. 149-174; Bolufer, Mónica (dir.), *Mujeres y modernización: estrategias culturales y prácticas sociales (siglos XVIII-XX)*, Madrid, Instituto de la Mujer, 2008, p. 77; Romeo Mateo, María Cruz, «Destinos de mujer: esfera pública y políticos liberales», en Morant, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. III. Del siglo XIX a los umbrales del XX*, Madrid, Cátedra, 2006, p. 62.

³³ Peyrou, *Op. Cit.*, pp. 149-174; Morant, Isabel; Bolufer, Mónica, *Amor, matrimonio y familia*, Síntesis, Madrid, 2009, pp. 97-98.

³⁴ Hay una versión reducida en castellano: Davidoff, Leonore; Hall, Catherine, *Fortunas familiares. Hombres y mujeres de la clase media inglesa 1780-1850*, Madrid, Editorial Cátedra. Universitat de València, 1994.

³⁵ Álvarez, Norberto; Torricella, Andrea, “Estudios de género e historia de la familia. Una zona de investigación en construcción: balances y desafíos”, *La Aljaba*, v.13, nº13, 2009, p. 6.

³⁶ Fraisse, Geneviève, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Ediciones Cátedra. Instituto de la Mujer, Madrid, 2003, pp. 154-156.

Para Anne Verjus la diferencia sexual no es considerada una “frontera natural” en el interior de la Ciudad, al menos no lo es durante toda la primera mitad del siglo XIX. Es así que la categoría natural de los hombres no forma plena categoría política y si todas las mujeres están excluidas de la participación política electoral y demás lo son exclusivamente en tanto que esposas del ciudadano.³⁷

El filósofo político francés Pierre Rosanvallon plantea una reflexión interesante en su trabajo sobre la construcción teórica del modelo constitucionalista liberal francés de carácter centralista y jacobino del siglo XIX. Para Rosanvallon, los prejuicios varoniles sobre la naturaleza femenina no bastan para explicar el carácter casi absurdo que sería la propuesta de sufragio femenino. Según él, y adoptando el vocabulario del historiador marxista E. P. Thompson, es en el contexto de una suerte de “economía general de la revolución individualista” donde hay que ver la situación política resultante de las mujeres en la Revolución francesa. La “cultura política revolucionaria de la generalidad” conmina a que, si resumimos, entre el Estado con sus instituciones y el ciudadano desaparezcan los “cuerpos intermedios” (políticos): corporaciones y gremios, asociaciones políticas, cofradías, etc. De ahí, la resistencia a conceder en Francia derechos políticos a las mujeres nace del hecho de que la diferencia sexual, institucionalizada ahora en la familia, no debería poder ser aquí captada como el equivalente de un cuerpo intermedio. En un espacio político liberal fundado en principios igualitarios, hombre y mujer no pueden, por principio, ver reconocida su condición sexuada en el espacio público, porque sería admitir que éste se funda en las diferencias. Como la familia constituye la única verdadera célula de la sociedad, por estar compuesto del “individuo social” del hombre y de la mujer, así la diferencia sexual es “privatizada” y “funcionalizada”. La exclusión política femenina sería, una vez más, como una reacción a la perturbación inaudita que la igualdad política de las mujeres habría podido implicar³⁸.

El “individualismo” de la cultura política revolucionaria para Rosanvallon no es aceptado por la sociedad francesa de finales del XVIII si no es porque se compensa por la fundación de una separación rígida entre el espacio contractualista de la sociedad civil y el universo orgánico y natural de la familia. Así, será con el mantenimiento de una “familia-comunidad”. Detengámonos ahí un momento. Ésta podría ser una manera de conjurar, de “compensar” el miedo a la entrada en un mundo atomizado, debido al “imperio de la generalidad” y como consecuencia la supresión de los cuerpos intermedios. La familia por eso

³⁷ Verjus, *Op. Cit.*, p. 19.

³⁸ Rosanvallon, Pierre, *El modelo político francés: la sociedad política contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2008, pp. 38-50.

se considera punto social elemental, que contempla a la mujer y que al multiplicarse compone todas las asociaciones políticas. En consecuencia marido y mujer son una sola persona política. Rosanvallon cita a Pierre Louis Roederer, legislador de la Revolución francesa: “[la familia] Es una estructura en la cual no hay unión, agregación sino por las diferencias (...) mientras por el contrario la sociedad es una entidad meramente convencional fundada en la perfecta semejanza de los que la componen”. Rosanvallon se apoya en el análisis de Arthur M. Melzer, que en su análisis de legisladores como Roederer afirma:

“(...) Si las mujeres no votan es por la simple razón de que no se quiere tener dos veces el mismo voto. El voto de uno cuenta por dos, el de la mujer está virtualmente incluido en el del marido (...) Para esta visión rousseauiana, de acuerdo con que el Poder es dividido entre el poder directo y el gobierno indirecto, con las mujeres ejerciendo el último”.³⁹

Con este concepto asumido de la familia-comunidad, familia como elemental sujeto político, el derecho de sufragio se sigue considerando universal. Rosanvallon concluye que la exclusión política de las mujeres no aparece nunca relacionada con ninguna incapacidad individual natural, o con la diferencia sexual, sino que únicamente lleva consigo un planteamiento funcional. La imposibilidad de considerar la diferencia de los sexos como el equivalente de una “estructura intermedia” en la constitución de lo social conduce entonces a aumentar la dificultad de obrar la emancipación política de las mujeres, que figuran entre el individuo puro y la familia ciudadana.

Una serie de trabajos recientes han recordado que la representación política en la Revolución francesa y en el período fundacional del liberalismo está pensada sobre la base de la soberanía y no sólo sobre la base de la sola comunidad de los ciudadanos-hombres. Debemos señalar la importancia de investigaciones realizadas desde la sociología y la ciencia política que han acuñado la noción de “afiliación política”, distinta y no necesariamente coincidente con la participación electoral, incluyendo la “civilidad” como una de las partes constitutivas de la ciudadanía. Con la idea de afiliación política sin participación, sin un formal derecho al sufragio, la historiadora francesa Dominique Godineau subraya otra manera de ser políticamente que ha sido hasta ahora poco explorada. Y con la “ciudadanía sin sufragio”, una vaga reminiscencia de las antiguas formas de pertenencia a la ciudad de la Antigüedad griega y romana. Godineau, como decíamos, muestra cómo las mujeres más activas de este período se pensaban a sí mismas como “miembros de la soberanía” y reivindicaban el reconocimiento público de esta

³⁹ Melzer, Arthur M., *Rousseau, la bonté naturelle de l'homme*, Ed. Belín, París, 1998, pp. 400-411.

afiliación política⁴⁰. Mona Ozouf ha estudiado cómo el modelo de la antigüedad grecolatina impregna en todo momento los modelos de ciudadanía de la Revolución. Por otro lado, Claude Mossé ha dedicado una obra a esta cuestión⁴¹. Los revolucionarios franceses según el historiador norteamericano William H. Sewell distinguían a las mujeres, como parte de los “ciudadanos pasivos”, en contraposición con los “ciudadanos activos”, según nos explica dijo el abate Sieyès que estos ciudadanos pasivos no lo son para todo, en la medida en que en tanto que son miembros integrantes del cuerpo político del Estado tienen derecho a igual protección de la ley y participan de una parte limitada de los derechos civiles.

La investigación de la norteamericana Jennifer Ngai Heuer, trabajando en el marco de las mujeres de ciudadanos exiliados durante la Revolución a quienes el gobierno revolucionario exigió que escogieran entre la lealtad a la familia y la lealtad a la nación, ha hecho emerger dos fenómenos que son elementales pero casi invisibles. Primero, los legisladores, al exigir a las esposas de los exiliados demostrar su compromiso con la patria mediante el divorcio, asumían que una esposa bien comparte los intereses y las opciones políticas de su marido. Entonces, frente a sus defensores que afirman que "Fuera de su sociedad, ellas no traicionan a su país", los legisladores restan inflexibles: las mujeres pertenecen a la nación y, por lo tanto, su lealtad debe rendir homenaje a la nación, bajo pena de sufrir a su turno la ley contra los exiliados⁴².

William H. Sewell ha sido de los primeros que, bastante temprano, a mediados de los años 1980 intuyó la importancia política de la familia en la definición de la ciudadanía. El historiador concluyó, a diferencia por ejemplo de su colega Godineau, que precisamente gracias a este espacio político elemental ocupado por la familia no se dejaba espacio alguno para otra ciudadanía política que no fuera la participación electoral, las elecciones. Apunta: “A fin de cuentas no era el ciudadano de a pie, sino la familia individual, encarnada por el padre, quien constituía la unidad política de la nación francesa”⁴³.

⁴⁰ Godineau, Dominique, *Citoyennes tricoteuses. Les femmes du peuple à Paris pendant la Révolution française*, Ed. Alinéa, Aix-en-Provence, 1988; “Femmes en citoyenneté: pratiques et politique”, *Op. Cit.*, pp. 197-207; “Autour du mot citoyenne”, *Op. Cit.*, pp. 91-110.

⁴¹ Ozouf, Mona, *La Fête révolutionnaire (1789-1799)*, Paris, Ed. Gallimard, 1976. Mossé, Claude, *L'Antiquité dans la Révolution française*, Paris, Albin Michel, 1989.

⁴² Heuer, Jennifer Ngai, *The family and the nation: gender and citizenship in revolutionary France, 1789-1830*, Cornell University Press, Ithaca, 2005. Heuer, Jennifer Ngai, Verjus, Anne, "L'invention de la sphère domestique au sortir de la Révolution", *Annales historiques de la Révolution française*, 2002, 327: 1-28.

⁴³ Sewell, “Le citoyen/la citoyenne: Activity, Passivity, and the Revolutionary concept of Citizenship”, *Op. Cit.*, pp. 105-123; *Gens de métier et révolutions, le langage du travail de l'Ancien Régime à 1848*, Paris, Aubier, 1983, p. 190.

1.1.1.1 La necesidad de volver a los “significados” de la ciudadanía

La obra de D. Godineau y la de W. Sewell han dado un paso más allá fundamental, lo explicaremos pero subrayamos que sus investigaciones han permitido el necesario desplazamiento del análisis hacia los "significados" que cada época da a sus conceptos, en lugar de considerarlos independientes de su contexto social y cultural. Explica Godineau que el cambio de tornas políticas provocará de forma ocasionalmente rápida una transformación, por ejemplo durante la Revolución francesa, de los significados, del lenguaje⁴⁴. Particularmente del concepto de “ciudadanía”.

Dominique Godineau ha investigado las formas de participación de las mujeres durante la Revolución francesa. La historiadora se pregunta por qué en la actualidad cuando observamos las ideas de ciudadanía de la Revolución a menudo limitamos la ciudadanía a considerar únicamente los derechos políticos, el sufragio, lo que llamaríamos hoy la definición constitucional de la ciudadanía, de la que las mujeres están obviamente excluidas durante el período. La historiadora francesa demuestra cómo algunos grupos de mujeres actuaron en público de tal manera que se consideraban a sí mismas como ciudadanas, se mostraron como tales y después reclamaron activamente el reconocimiento de las instituciones⁴⁵.

En una importante cantidad de artículos y libros Godineau reconstruye los hechos que apuntamos. Pese a que las mujeres no votaron en las asambleas primarias nacionales, o estatales, ya que no lograron nunca el derecho de sufragio, por el contrario en varios períodos de la Revolución, en momentos excepcionales de crisis las mujeres efectivamente votaron, pero siempre lo hicieron en otros tipos de asamblea⁴⁶. En 1789 las mujeres participan en la elección de los diputados de los Estados Generales, aunque serán pocas de ellas, exclusivamente viudas propietarias. Las propietarias viudas también participaron en la redacción de los *cahiers de doléances* (cuadernos de quejas)⁴⁷. En la ley de junio de 1793 sobre la división de los “bienes comunales”, en cada municipio votarán según la norma “individuos de todos los sexos”. A juicio de Godineau, en este caso del voto acerca de la división de los

⁴⁴ Verjus, *Op. Cit.*, pp. 10-15.

⁴⁵ Godineau, Dominique, *Citoyennes tricoteuses. Les femmes du peuple à Paris pendant la Révolution française*, Aix-en-Provence, Alinéa, 1988; “Femmes en citoyenneté: pratiques et politique”, *Op. Cit.*, p. 197, p. 207; “‘Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage’: le vote des femmes pendant la Révolution française”, *Les cahiers du CEDREF* (número dedicado a “La démocratie ‘à la française’ ou les femmes indésirables”), [consultado el 20 de septiembre de 2022], 2, 1996, <<https://doi.org/10.4000/cedref.1701>> , p. 209.

⁴⁶ Godineau, “‘Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage’”, *Op. Cit.*, p. 199, pp. 201-202.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 200.

bienes comunales el de los hombres como el de las mujeres será un voto que tiene lugar en la asamblea de los habitantes de la localidad y no dentro de las asambleas primarias estatales de los ciudadanos, por lo que la historiadora considera que no es un voto directamente político en el sentido estricto del término, sino lo que ella denomina, basándose en la obra de la historiadora Florence Gauthier, la "ciudadanía comunal"⁴⁸. Las mujeres también votaron en las "sociedades populares mixtas" de la *sansculotterie*, muy activas en 1793 y 1794, en las que deliberaban, votaban en las reuniones y podían ser elegidas para cargos⁴⁹. En estas sociedades populares, según Godineau, las mujeres lograron papeles que eran fundamentales públicamente: en ciertos momentos controlaron a los funcionarios y a los diputados elegidos y distribuyeron los certificados de civismo, dirigieron los comités de depuración de disidentes, tuvieron derecho a peticiones a los diputados de las asambleas primarias, etc, ellas tuvieron una enorme importancia en estas sociedades populares⁵⁰. Y entonces es cuando reclamaron el "derecho de insurrección" o de rebelión⁵¹. En 1794 las mujeres justificarán sus actos insurreccionales porque se consideran parte de la soberanía. Es la afirmación del derecho del pueblo soberano a la insurrección, hombres y mujeres si sus líderes son infieles a sus promesas a la República⁵². Según Godineau las mujeres *sansculottes* defienden estos derechos como expresión del pueblo soberano.

La presencia de las mujeres en las gradas del parlamento de la Convención fue importante según la historiadora para los y las *sansculottes*, como acto del ejercicio de la soberanía. Se las expulsa en 1794, pero la ocupación activa de las galerías de la Convención meses después por parte de las mujeres será una de las formas que toma la resistencia popular⁵³.

Una reivindicación de las campañas de las mujeres *sansculottes* fue el derecho a llevar escarapela, símbolo de ciudadanía y que equivalía a reclamar derechos políticos. Por otro lado, también las *sansculottes* exigían para las mujeres el derecho a portar armas, que formaba parte de la ciudadanía. También en 1792 reclamaron estas mujeres crear una guardia femenina⁵⁴. Para la historiadora

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 200-201, p. 210 (nota 3). Godineau afirma que el concepto de "ciudadanía comunal" o de "democracia comunal" lo formula la historiadora Florence Gauthier en algunos de sus trabajos. Mirar, por ejemplo: Gauthier, Florence, "La Révolution française et le problème colonial: le cas Robespierre", *Annales historiques de la Révolution française*, 288, 1992, p. 179.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 204.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 201. Godineau, "Femmes en citoyenneté: pratiques et politique", *Op. Cit.*, p. 203.

⁵¹ *Ibidem*, p. 198, pp. 201-204.

⁵² *Ibidem*, p. 206.

⁵³ *Ibidem*, p. 201, p. 203-205. Godineau, "Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage (...)", *Op. Cit.*, p. 201.

⁵⁴ Godineau, "Femmes en citoyenneté: pratiques et politique", *Op. Cit.*, p. 197, p. 198, p. 199; "Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage (...)", *Op. Cit.*, p. 204, p. 209.

francesa la recurrencia de los varones *sanscoulottes* y de las sociedades populares a asistir a las ejecuciones de pena de muerte, quizás podría hacer pensar de nuevo que las mujeres *sanscoulottes* muestran un deseo de inscribirse como miembros de la soberanía dentro el espacio público⁵⁵.

En verano de 1793 en Francia hubo un número significativo de discursos de mujeres particulares que se dirigían a los diputados de la asamblea primaria nacional señalando que ellas también se adherían a la nueva Constitución que se estaba aprobando y que según ellas se "presentaba a la sanción del pueblo soberano", pero estas mujeres lo hicieron sin reclamar nada más. En este aspecto ellas se colocan inmediatamente en el espacio político de la soberanía. Esta muestra de adhesión colectiva femenina no tenía repercusión legal, pero tampoco era ilegal. Era simbólica. Sin embargo, explica Dominique Godineau que al reunirse mujeres que demostraban su adhesión y al informar a la Convención de su asentimiento, transformaron un acto privado, o adhesión personal a la Constitución de un individuo excluido de los derechos políticos en un acto público, cuyas autoras, las ciudadanas, exigían formar parte del cuerpo político⁵⁶. El razonamiento subyacente de estas mujeres es simple: el pueblo ha sido declarado soberano por la República, las mujeres pertenecen al pueblo, por lo cual las mujeres son ciudadanas (esta palabra existe y se usa con intención), sin ciudadanía, pero miembros de la soberanía. Tienen conciencia de ser parte del pueblo soberano y por eso actúan como ciudadanas políticas⁵⁷.

En el verano de 1793 circula el rumor entre los políticos de la República francesa de que después de ponerse la escarapela se iba a conceder el derecho a las mujeres a armarse y a votar en las asambleas primarias. Denota una verdadera ansiedad masculina por perder la supremacía política. De ahí los ataques políticos al Club des Citoyennes Républicaines Révolutionnaires a finales de septiembre de ese año⁵⁸. Y de ahí el decreto de prohibición de los clubes y las sociedades de mujeres el 30 de octubre de 1792. En consecuencia, la condena de Olympe de Gouges. Sin embargo, el decreto de Jean-Pierre-André Amar no pone fin a esta conciencia de varios grupos de mujeres de su pertenencia a la soberanía. Al contrario⁵⁹. Para la mayor parte de revolucionarios la ciudadana es sólo la esposa del ciudadano y la educadora de sus hijos. Pero habrá mujeres, sobre todo *sansculottes* que dan otro

⁵⁵ Godineau, "Femmes en citoyenneté: pratiques et politique", *Op. Cit.*, p. 205, "'Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage (...)", *Op. Cit.*, p. 204.

⁵⁶ Godineau, "Femmes en citoyenneté: pratiques et politique", *Op. Cit.*, p. 198, pp. 201; "'Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage (...)", *Op. Cit.*, p. 203.

⁵⁷ Godineau, "Femmes en citoyenneté: pratiques et politique", *Op. Cit.*, p. 206.

⁵⁸ "'Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage (...)", *Op. Cit.*, p. 204.

⁵⁹ *Ibidem*, pp. 203-204. Godineau, "Femmes en citoyenneté: pratiques et politique", *Op. Cit.*, p. 203.

significado a la palabra “ciudadana”, que dicen ser la de individuo político, miembro del pueblo soberano que participa en la *res publica*, aunque no pueda ejercer los derechos políticos en la asamblea primaria.

Godineau subraya que sólo unas pocas mujeres reclamaron durante la Revolución el derecho femenino al sufragio, Madame de Cambis, Olympe de Gouges, entre otras, y varios hombres, Pierre Guyomar, Charles-Gilbert Romme, Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat, marqués de Condorcet, puntualmente ciertos grupos populares de mujeres *sansculottes*. Según la historiadora no parece que la cuestión sea entonces fundamental para las mujeres en sus reivindicaciones de derechos políticos, tampoco lo es para las activistas⁶⁰. Las mujeres activistas aspiran principalmente a demostrar que son parte de la Soberanía, que participan de la soberanía popular y que poseen identidad como ciudadanas políticas. Insiste Godineau que en el período existen tantas, si no más, demandas femeninas por ejemplo relativas al acceso de las mujeres a cargos públicos que no tanto demandas sobre el derecho al sufragio para ellas⁶¹.

Páginas atrás afirmábamos, apoyándonos en las reflexiones de A. Verjus que la diferencia sexual no es considerada una “frontera natural” en el interior de la Ciudad, pensamos que con toda probabilidad no lo fue durante la primera mitad del siglo XIX. La categoría natural-sexual de los hombres no forma en este período plena categoría política, al menos hasta la primera campaña de reivindicación del sufragio universal masculino, que en España será a partir de 1869, no la encontraremos, al menos no de forma claramente explicitada en documentos, por eso: si todas las mujeres están excluidas siempre lo son en tanto esposas.

La historiadora norteamericana Joan Wallach Scott ha sido de quienes inauguraron décadas atrás el análisis de la historia de la “masculinidad”. Scott ha teorizado con mayor énfasis y rigor conceptual el concepto de “género”, como instrumento esencial en las relaciones de poder de los Estados a lo largo de la historia. En el contexto del giro lingüístico y el postestructuralismo contempló la estrecha relación entre género y poder y por primera vez las operaciones del lenguaje como constructor de realidad. Scott ha rescatado el dinamismo que existe en la construcción y la objetivación del género en las sociedades a lo largo de la historia, subrayando los niveles simbólicos, estructurales, ideológicos y materiales⁶².

⁶⁰ Godineau, ““Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage (...)”, *Op. Cit.*, pp. 204-205.

⁶¹ *Ibidem*, p. 209.

⁶² Álvarez, Torricella, “Estudios de género e historia de la familia. *Op. Cit.*, pp. 2-3.

Según Arlette Farge, el enfoque historiográfico que analiza las “masculinidades” para comprender la exclusión de las mujeres del sufragio supone algunas contradicciones de carácter científico. Farge invita a repensar en la historia de las mujeres la dicotomía entre esfera pública (hombres) y esfera privada (mujeres) teorizada por el feminismo, pero no para darle la vuelta, sino para entender las estructuras de la vida social en su conjunto. Siempre por supuesto sin dejar de lado el estudio de la teoría política, de la práctica política, de la legislación. Las prácticas de las mujeres, como las prácticas masculinas, deben encontrar su verdadera significación ahí, en este conjunto:

“(…) La investigación de nuestras sociedades a través del prisma de lo masculino y lo femenino ha puesto al descubierto los temas del espacio privado y del espacio público. Se puede preguntar si el éxito de estos enfoques no es por causa de una suerte de imposibilidad de extender la investigación dentro del campo político, y de trabajar sobre las relaciones hombres/mujeres dentro de un sistema global, social y político”.⁶³

“(…) Es en definitiva la distinción entre las esferas de lo público y lo privado lo que debería estar repensado, y ésta conduce, de hecho, -casi inevitablemente- a dos asignaciones –historiográficas, se entiende-: que no es tanto devolver a las mujeres a lo público (y, quizás, a los hombres a lo privado) cuanto de aprehender las estructuras de la vida social como lo que son: un conjunto.”

Las investigaciones se han deslizado progresivamente las últimas décadas como vemos hacia un enfoque más global de los sistemas de representación de los sexos. Afirma A. Verjus que es un enfoque más global por estar menos centrado en las mujeres como objeto de la historia e integrarlas en una problemática general. Linda K. Kerber, por ejemplo, como ya referenciamos sostuvo ya a fines de la década de los 1980 que había que abordar la relación entre género y sociedad y que las relaciones entre la esfera pública o política y la esfera privada son en este período constantes y dinámicas⁶⁴. El resultado de estas advertencias fue en los 1990 que se empezó poco a poco a articular el análisis de las complejas relaciones del género con otras formaciones sociales y discursos culturales, notablemente con clase social, raza y región.

⁶³ Farge, Arlette, “Pratique et effets de l’histoire des femmes”, Perrot, Michelle (coord.), *Une histoire des femmes est-elle possible?*, Ed. Rivages, Marseille, 1984, p. 33.

⁶⁴ Kerber, ‘Separate Spheres, Female Worlds, Woman’s Place: The Rhetoric of Women’s History’, *Op. Cit.*, pp. 9–39, p. 38.

1.1.1.2 Exclusión de las mujeres del derecho de sufragio y el papel político de la familia en la ciudadanía liberal

La historiadora y politóloga francesa Anne Verjus toma como punto de partida de su postura el esquema analítico que vimos en Pierre Rosanvallon y en William H. Sewell.⁶⁵ La ausencia de sufragio para las mujeres no significa que ellas no estén pensadas, de alguna forma, políticamente; y que el modelo de familia y de la misma esfera privada no responda a un pensamiento político de la ciudadanía que incluya de forma subyacente a hombres y a mujeres.⁶⁶ Según Verjus desde la constatación que el liberalismo desea convertir la representación nacional en una “noción englobante” de la nación, que no represente nunca intereses particulares sino intereses generales debemos resolver cómo se hace el paso dialéctico de la sociedad política y civil a la nación completa, en nombre de qué un individuo ciudadano representa el resto de la nación, lo que le permite hablar en nombre de una entidad que sobrepasa su persona y su comunidad particular familiar, para atender a la de toda la nación entera: hombres, mujeres, domésticos, indigentes...Anne Verjus y Jennifer N. Heuer han explorado estos interrogantes. Para Verjus y para Heuer hombres y mujeres se separarían, conceptualmente, entre lo pensado como político y lo pensado como natural, entre lo político y lo doméstico, pero entonces necesitamos comprender el cómo y el porqué estas dos categorías pueden, al menos, teóricamente “reencontrarse” dentro de la unidad nacional que pretende representar electoralmente el ciudadano⁶⁷.

Como primer ejemplo de este fuerte peso de la familia en la ciudadanía, Verjus analiza uno de los asombrosamente escasos textos del período revolucionario francés que se dedican a justificar la exclusión de las mujeres de la ciudadanía. El 30 de octubre de 1793 el diputado Jean-Baptiste Amar presenta el informe en nombre del Comité de Seguridad General que excluye a las mujeres de los derechos políticos principales, del sufragio, y las prohíbe disponer de “asociaciones políticas”:

“(…) Gobernar es regir la cosa pública por las leyes cuya confección exige amplios conocimientos, una aplicación y una devoción sin límites, una impasibilidad severa de la abnegación de sí mismo; gobernar es aún dirigir y rectificar sin cesar la acción de las autoridades constituidas. ¿Son las mujeres susceptibles de cuidado y calidades que se exigen? Se puede responder en general que no. (...) ¿Las mujeres tienen ellas la fuerza moral y física necesaria que exige el ejercicio de uno y otro de estos derechos? (...) ¿Cuál es el carácter propio de la mujer? Los mores y la naturaleza misma le han asignado estas funciones: iniciar la educación de los hombres, preparar

⁶⁵Verjus, *Op. Cit.*, pp. 27-29.

⁶⁶*Ibidem*, pp. 29-30.

⁶⁷ Verjus, *Op. Cit.*, p. 28.

el espíritu y el corazón de los niños a las virtudes públicas, los dirige temprano hacia el bien, eleva sus almas y las instruye dentro del culto político de la libertad; tales son sus funciones, aparte de los cuidados del hogar, la mujer es naturalmente destinada a hacer amar la virtud”.

J-B. Amar en su negación del derecho de sufragio a las mujeres se refiere fundamentalmente a su supuesto deber de esposas y destino de madres, no habla de una posible razón inferior de las mujeres. No es porque las mujeres sean inferiores a los hombres por lo que ellas son privadas de sus derechos electorales, sino porque en tanto que esposas y madres, las responsabilidades que el Estado les asigna son otros derechos y funciones. Por esto los contemporáneos se enfocan sobre todo a la definición de una razón femenina, según ellos propia de las mujeres, pero no tanto en considerar que su razón es inferior. Verjus entonces considera necesario abordar el pensamiento político de la ciudadanía a partir de cuestiones y de categorías diferentes⁶⁸.

La historiadora y filósofa política francesa se funda en último término en el esquema de Daniel Teyssie para desplegar sus hipótesis. Para Teyssie la exclusión de las mujeres de la ciudadanía política se hizo en nombre o en virtud de una lógica global de lo social. Una lógica de la “unidad de lo social”, que encuentra sus fundamentos dentro de un “funcionalismo sexual”. Una concepción de la realidad social como conjunto, donde las mujeres no forman parte de “la política”, que es de los hombres, no tienen la ciudadanía definida - los derechos cívicos-, sin embargo ellas forman parte de “lo político”, de la vida colectiva que se confunde con esta realidad social de conjunto. Están excluidas de la ciudadanía global, pero no de la responsabilidad social⁶⁹.

Anne Verjus toma la propuesta del antropólogo Louis Dumont para estudiar sistemáticamente lo que él denomina el “nivel no-ideológico” del pensamiento político y la legislación como valores implícitos estructurantes de la modernidad y donde se mezclan valores modernos y valores tradicionales. Patrice Gueniffey, estudiosa de las leyes electorales revolucionarias ha elegido apartarse del análisis de los resultados electorales para privilegiar la confrontación entre prácticas antiguas y modernas en la puesta en situación de la elección revolucionaria. Los legisladores revolucionarios habrían integrado categorías y oposiciones conceptuales que determinaron la construcción política⁷⁰. La hipótesis que maneja es que la ciudadanía de las mujeres no se

⁶⁸*Ibidem*, pp. 32-33.

⁶⁹Teyssie, Daniel, “Fonctionnalisme sexuel et privatisation de la femme chez Cabanis et ... quelques autres”, en Brive, Marie- France, (ed.) *Les femmes et la Révolution française*, Actes du colloque international, 12-13-14 avril 1989, Université de Toulouse-Le Mirail, Toulouse, Presses universitaires du Mirail, 1989, pp. 343-350.

⁷⁰ Gueniffey, Patrice, *Le nombre et la raison, La révolution française et les élections*, Ed. de l'EHESS, Paris, 1993.

comprende sino resituándola en su propio marco conceptual, por eso tomando la diferencia sexual en un conjunto que dota a cada miembro del matrimonio de funciones asimétricas. De ahí, que el criterio que decide la jerarquía entre hombres y mujeres no es común; por eso lo decide una “unidad” en la que cada uno tiene un espacio específico en la sociedad: el “pensamiento holista”, característico de las sociedades tradicionales, por oposición a las sociedades modernas, según Louis Dumont. En este pensamiento no hay igualdad entre hombres y mujeres, por supuesto. La jerarquía “engloba al opuesto” y le da un papel, en esta caso a las mujeres. La sociedad política revolucionaria para Dumont se construye sobre valores opuestos a la ideología holista: el individualismo. El individualismo pone al hombre primero y piensa la sociedad a partir de él, del hombre abstracto. La sociedad política revolucionaria se construye opuesta a estas diferencias de naturaleza del individualismo entre los individuos, pero esta sociedad respeta en última instancia el determinismo sexual. Según Verjus un modelo político de la familia es lo que sigue rigiendo la organización de la ciudadanía, según ella como en el Antiguo Régimen⁷¹.

Para Verjus, en el seno de la sociedad que construye la Revolución francesa no es tanto la “separación” entre la esfera privada y la esfera política lo que funda la diferencia de derechos entre ciudadanos y ciudadanas, sino que lo hace es “Una referencia implícita a la familia como modelo político”. Por eso se piensa en los hombres y en las mujeres como esposos y como esposas, inmediatamente relacionados con la unidad familiar que los une pero jerarquizándolos, con el orden vertical que todos conocemos. No hay en la Revolución una idea de la mujer, mujer “en sí” que es por principio inferior a los hombres como pura categoría natural (o sea definida por su afiliación sexual), y que entonces directamente por ello sea excluida de la humanidad. Sino que lo que hay es un pensamiento que incluye a hombres y mujeres dentro de una relación que se entiende como socio-natural: la familia. Todo en una relación cuyas funciones respectivas son dictadas según los teóricos del momento y legisladores consideran que es sin depender de la voluntad de los hombres, sino a su juicio según la “naturaleza de las cosas”. La “familia como sociedad política” es una característica mental de un Antiguo Régimen odiado, donde no se distinguían los niveles social o político y natural. Como sostiene Rosanvallon y después con mayor desarrollo conceptual Verjus, también los revolucionarios, para pensar lo social como artificial se vieron en la obligación “intelectual” de relegar la familia dentro de la naturaleza, y operar la distinción constitutiva de la democracia y de todo el pensamiento político moderno: la distinción, verdadera o no pero que constituye este pensamiento, entre lo natural y lo social, donde lo primero se considera que viene dado y lo segundo proviene de la voluntad. La familia está entonces relegada dentro de la “naturaleza de las cosas”. El

⁷¹Verjus, *Op. Cit.*, pp. 34-36.

modelo de familia será por todo ello una unidad a la vez política y natural.⁷² Es por esta unión socio-natural que se fragua la unión política entre los ciudadanos y las ciudadanas en la familia, y que se hace todo lo posible por minimizar el escándalo de la falta de sufragio femenino. Un determinismo socio-natural, recurso ante las diferencias de naturaleza para justificar las diferencias de derechos, percibidas en tanto derivadas de la evidencia.

Verjus concluye que si toda mujer es asimilada en este período inicial del liberalismo efectiva y potencialmente a la esposa, entonces se tiene en consideración el conjunto en el cual esta "identidad" se inscribe: ya no como afirmaba la historiografía en la mujer eterna o en la "mujer individuo", sino en la familia como modelo político. Si ellas no son admitidas en la ciudadanía electoral, es menos en razón de un estatuto de la diferencia de los sexos que de la implicación de lo familiar en la elaboración de las categorías políticas. De este modo, para Verjus las mujeres son excluidas del sufragio, pero son consideradas, a pesar de todo, una parte implicada en la soberanía nacional⁷³. Es menos la diferencia sexual natural como frontera que atraviesa el espacio político que la "Unidad conyugal como unidad elemental". Con la aceptación, siempre relativa y ambigua, de algo así como una ciudadanía específica de las mujeres constituida exclusivamente en tanto que esposas y madres, una ciudadanía por supuesto subsidiaria de la masculina y muy limitada. Y la aceptación en algunos casos también de una acción revolucionaria de las mujeres únicamente en tanto que esposas de los ciudadanos, pero también en cuanto que hijas de ellos. Porque pese a todos los enormes límites puestos y la acotación de sus campos de actuación, según Verjus para estos legisladores y pensadores, pese a las enormes dificultades de ver su reflejo en el discurso político, las mujeres pertenecen a la comunidad política de la nación.

El ejemplo que pone la historiadora francesa es de nuevo P. L. Roederer, quien en 1793 propone para las mujeres una acción política particular, respondiendo a su supuesto destino socio-natural:

"(...) En tanto que madres (educación de los hijos), esposas (tribunales de familia) y personas naturalmente destinadas a la atención del cuerpo (hospitales)"⁷⁴.

Por eso mismo es por lo que se trataría de una ciudadanía surgida, según Anne Verjus, no de la escisión entre el espacio privado y el espacio público, sino en todo caso de la escisión entre la sociedad civil y la sociedad política formada por los individuos votantes. La sociedad en la cual la mujer se inscribe,

⁷² *Ibidem*, pp. 36-37.

⁷³ *Ibidem*, pp. 471-473.

⁷⁴ Verjus, "*Les femmes, épouses et mères de citoyens*", *Op. Cit.*, p. 251.

la de las unidades familiares, y dentro de jerarquías consideradas naturales por los filósofos políticos, legisladores, juristas, jerarquías que dan su legitimidad a las categorías abstractas de la sociedad política. Lo que encontramos en los inicios del liberalismo francés y en el período revolucionario no es tanto la mujer en la sociedad doméstica y el hombre en el espacio público como una esposa y un jefe de familia que, dentro de la familia y también dentro de la sociedad ambos ejercen funciones recíprocas. Lo cual es a partir de una separación primera dentro de la familia, edificada bajo la complementariedad jerárquica organizada por la pertenencia común a una unidad elemental: la misma familia como unidad política.

Por aquel entonces, según la historiadora pocos pensadores distinguen a la mujer de la esposa, sólo ciertos socialismos empezarán a hacerlo décadas después, principalmente Pierre Leroux⁷⁵.

Explica Verjus que el rechazo del derecho de sufragio femenino no puede ser pensado, al menos durante esta primera mitad del siglo XIX, como el fruto de una lucha de poder entre dos clases o grupos sexuados. Es cierto y evidente que hay una dominación masculina de 1789 a 1848, se entiende una superioridad natural del hombre hacia la mujer, pero se agregan en todo momento nociones socio-políticas que direccionan el aspecto político. Sobre todo la sola diferencia sexual en este momento es muy pobre conceptualmente para investir el campo político de significados y de valores políticos hacia el hombre universal. Las jerarquías inducidas por la bipolaridad sexual sí se tienen en cuenta para organizar la ciudadanía, cierto, pero esta dominación de la persona de una categoría sexual a la de la otra siempre se inscribe en un modelo concreto: la familia. No podemos nunca confundir la negación del derecho de sufragio en esta época, o de los derechos civiles contra los miembros de la familia con la negación estricta de la humanidad, ni de las mujeres ni de los niños⁷⁶.

La unidad familiar va a estar postulada, se encarna en sí misma en la individualidad del ciudadano que, cuando vota es, por supuesto “naturalmente” la voz de todos aquellos a los que protege y tiene bajo su responsabilidad. El padre es el encargado de hacer la síntesis de las opiniones de la familia. El padre, en tanto ciudadano, cuando vota expresa la “voluntad general” y se expresa en nombre de intereses superiores, englobando toda la nación. Esta familia jerárquica opera en carácter de solidaridad funcional, nacida de una supuesta identidad de intereses, por eso esta representación se considera “natural”, y por consecuencia hay un carácter “no problemático” de sus

⁷⁵*Ibidem*, 470-488.

⁷⁶*Ibidem*, 470-488.

situaciones políticas recíprocas. No serán problemáticas en Francia hasta 1848⁷⁷.

En la definición del ciudadano se evoluciona, en el período estudiado por Verjus en Francia: 1789-1848, desde la centralidad del *pater familias* a la centralidad del “hombre viril”, o sexuado al final de este período. El paso de un “modelo familiarista” de organización del sufragio a lo que es un “modelo sexista”. Un sufragio individualista es lo que le sucede. El sufragio universal masculino de 1848 concede derecho a voto al doméstico (criado, mayordomo, etcétera), lo cual establecerá las condiciones para la organización sexista de la ciudadanía. Al introducir el derecho de sufragio en la familia además del sufragio del padre de familia, sitúa al criado por encima de su patrona. La inclusión de los domésticos es pensada en 1848 como radical, y en este momento no hay una ampliación a mujeres y niños. 1848 elimina el censo, así desaparece como valor en el sufragio la raíz patrimonial que reúne a los miembros de la familia, y desaparece entonces la familia como unidad política de estructurar la ciudadanía. La jerarquía ahora es más eficaz entre hombre y mujer, porque ahora la unidad (la unidad familiar) en la que se encontraba no es reconocida. La ciudadanía masculina se separa desde este momento de la comunidad familiar, su ciudadanía se masculiniza y la afiliación sexual aparece casi sin más atributos. La independencia necesaria del ciudadano ha cambiado, ahora va vinculada con el trabajo: pasa de la posesión de una propiedad a la producción económica de un bien o servicio. Una función de las mujeres pierde eficacia al pasar de una ciudadanía familiarista a una individualista, donde el hombre de sexo masculino es ahora la unidad política, conforme a la idea de la jerarquía de los sexos. Pero no hay todavía una biologización radical de la afiliación sexual, porque está impregnada de representaciones socio-políticas: las funciones del hombre en la familia, éste es el “hombre que trabaja”, que se vinculará a su destino ciudadano en tanto jefe de familia⁷⁸.

Desde 1848 en Francia la jerarquía familiar entre hombre y mujer va a ser más eficaz, porque ahora la “unidad elemental” en la que se encontraba, la familia, no está reconocida. Excluída, ahora el problema de la mujer por fin será por vez primera un problema político discutido en una asamblea legislativa. En este momento, según Anne Verjus, algunos socialistas y sobre todo algunas mujeres socialistas denuncian la confusión que se ha operado entre mujer y esposa y se encuentra así la primera condición de su desaparición. Según Anne Verjus este problema sobre la mujer en la familia, que yace en el nivel “no-ideológico”, en siendo públicamente denunciado empieza a ser sujeto de

⁷⁷ *Ibidem*, pp. 470-488.

⁷⁸ *Ibidem*, pp. 470-488.

debate público: se puede ya transformar en un “problema político”. Ya no tiene la forma y destino habitual que decíamos, la de una “evidencia” natural, la de ser parte de la “naturaleza de las cosas” que permanecía en lo implícito.

La propuesta analítica de esta tesis doctoral y las hipótesis que desplegaremos en ella guarda como hemos mostrado relación principalmente con las reflexiones presentadas por Anne Verjus, por Jennifer N. Heuer y por Dominique Godineau para la Francia revolucionaria y postrevolucionaria liberal en las que apuntan al papel político de la familia para explicar la exclusión de la mujer en el sufragio. Asimismo, a partir de las reflexiones de Eileen Hunt Botting, las de Linda K. Kerber y de la recientemente fallecida Jan Ellen Lewis sobre los Estados Unidos de América de la independencia y del primer liberalismo⁷⁹, a partir del análisis de Helen Rogers y Kathryn Gleadle sobre las feministas dentro del movimiento radical que apoya el cartismo en los años 1830-1850 en Inglaterra⁸⁰. Las hipótesis que desplegaremos en las próximas páginas formulan, asimismo, de qué modo la “función política de la familia” que se constituye pensamos que en todos los modelos de ciudadanía en debate durante este primer liberalismo es uno de los fenómenos que permiten comprender cómo algunas mujeres, particularmente determinadas escritoras se permitieron llevar a cabo intentos de ampliación del espacio político para todas las mujeres.

Uno de los fines de esta investigación es localizar e investigar las dinámicas mediadoras entre aquello que se percibe constitutivo del espacio privado o doméstico y lo que es parte de lo público e institucional, o sea entre la familia y el Estado. Analizaremos la diversidad, como veremos enorme y a menudo contradictoria, de roles educativos y morales y también de roles cívicos que los principales filósofos políticos, legisladores, filósofos morales y pedagogos asignan a la familia, pero más particularmente a las madres de familia⁸¹. Atenderemos a las dinámicas políticas en las que participarán las mujeres,

⁷⁹ Lewis, Jan Ellen, "Rethinking Women's suffrage in New Jersey, 1776-1807", *Rutgers Law Review*, 2011; "'Of Every Age Sex & Condition': The Representation of Women in the Constitution", *Journal of the Early Republic*, vol. 15, 3, otoño, 1995.

⁸⁰ Rogers, Helen, *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in Nineteenth-Century England*, Ed. Ashgate, New York, 2000. Gleadle, Kathryn, Richardson, Sarah (eds.), *Women in british politics, 1760-1860: the women and the Petticoat*, MacMillan Press, Londres, 2000, pp. 3-192.

⁸¹ La norteamericana Jennifer L. Popiel es una de las investigadoras que ha analizado con mayor atención los papeles educativos, morales y en algunos casos papeles cívico-políticos que una parte de los pedagogos y educadores de Francia asignan en el primer tercio del siglo XIX a las madres de familia. Popiel analiza importantes tecnologías educativas: los manuales de consejo, la legislación educativa, los tratados pedagógicos, la literatura infantil, la ropa infantil y los juguetes, entendiéndolo todo como un conjunto indiscernible. Popiel, Jennifer L., *"Education is but habit": childhood, individuality and self-control in France, 1762-1833*, University of Pennsylvania, 2000; *Rousseau's Daughters: Domesticity, Education, and Autonomy in Modern France*, NH: University of New Hampshire Press, Lebanon, 2008; "Making mothers: the advice genre and the domestic ideal, 1760-1830", *Journal of family history*, 29, 4, octubre 2004, pp. 339-350.

ocasionalmente intentándolas construir desde la sociedad civil y desde diferentes espacios liminares, por definición difíciles de clasificar como pertenecientes a la esfera pública o a la esfera privada, analizaremos cómo algunas mujeres rebasan conscientemente los límites que fija la filosofía política y las costumbres o los “mores” de cada cultura política y de la sociedad.

1.1.1.3 El feminismo europeo y norteamericano décadas antes de los movimientos sufragistas: pugna por la ampliación del espacio político

Las historiadoras Jane Rendall y Karen Offen, británica y estadounidense respectivamente, son quienes han realizado la historia comparativa de género de una mayor precisión sobre el nacimiento y desarrollo de los feminismos en Europa y en América anglófona entre finales del siglo XVIII y la segunda mitad del siglo XIX. Hablaremos más específicamente de sus análisis sobre el período entre la Restauración borbónica francesa de 1815 y la Revolución en Francia y por toda Europa de 1848⁸². Ambos volúmenes estudian el conjunto de feminismos de Europa décadas antes del surgimiento de los movimientos sufragistas, lo cual nos permite comprender entre otras cosas las condiciones de posibilidad que se crearon para estos movimientos. Tanto Rendall como Offen concuerdan en que este período fija la base de los discursos, argumentos e incluso objetivos de la diversidad de feminismos de los siglos XIX y XX en toda Europa⁸³. Las dos historiadoras apuntan el cambio de orientación del período respecto a las propuestas de las feministas de la Revolución francesa y del feminismo radical inglés de fines del siglo XVIII, condicionado según Offen por la presión y las ejecutivas de control social de los Estados-nación postrevolucionarios liberales y del absolutismo⁸⁴. Para la historiadora pese a las nuevas dificultades la causa de la emancipación de las mujeres crece espectacularmente en este período, en parte debido al impulso a la alfabetización de los regímenes liberales y a la memoria política de las mujeres sobre la represión⁸⁵. Jane Rendall, por su parte, aduce que esta transformación es debida principalmente al gran crecimiento de la sociedad civil durante el período⁸⁶. Según Offen, en este concreto período la causa de la emancipación femenina, en toda Europa, a menudo intersectará, directa o indirectamente con los esfuerzos por la emancipación de las clases trabajadoras, con la emancipación de los esclavos negros de las colonias, con la causa de los

⁸² Offen, Karen, *Feminismos europeos, (1700-1950): una historia política*, Ed. Akal, Madrid, 2020, pp. 149-175. El libro de Offen fue publicado en inglés originalmente por la Stanford University Press en el año 2000. Rendall, Jane, *The origins of modern feminism: women in Britain, France and the United States (1780-1860)*, Ed. Schocken Books, New York, 1984, pp. 231-276, pp. 277-291.

⁸³ Rendall, *Op. Cit.*, pp. 231-276, pp. 277-291. Offen, *Op. Cit.*, pp. 173-174.

⁸⁴ Offen, *Op. Cit.*, pp. 151-152.

⁸⁵ *Ibidem*, pp. 155-156.

⁸⁶ Rendall, *Op. Cit.*, pp. 231-276.

judíos, la de los católicos e irlandeses en Gran Bretaña, y la de los siervos del Imperio Ruso y del Imperio austro-húngaro⁸⁷.

La gran mayoría de las feministas europeas y angloamericanas de 1815-1848, insisten ambas historiadoras, asumen la “complementariedad de los sexos”. Sostiene Offen que estas feministas comprenden la maternidad como responsabilidad de todas las mujeres, sin embargo además va a ser terreno común estratégico para exigir la solidaridad de su género a través de todas las clases sociales. La historiadora señala que sin embargo será en contraste con la conyugabilidad, que no adquiere este papel entre las publicistas⁸⁸. Offen insiste que esta asunción de la complementariedad sexual irá acompañada con el rechazo de la división rígida de género entre la esfera pública y la esfera privada como masculina y femenina, respectivamente. Muchas de estas feministas, en contra de los postulados de Rousseau, Hegel o Fichte para K. Offen exigieron que la influencia de las mujeres debía estar presente en toda la sociedad, no sólo en la familia sino también en la sociedad civil, en la enseñanza, en la ciencia, en el arte, en la esfera cívico-política y en el trabajo⁸⁹. Se trataba de expandir la esfera de acción de las mujeres.

Karen Offen por ejemplo apunta que en 1837 Marie-Madeleine Poutret de Mauchamps, editora en Francia junto a su esposo de la revista *Gazette des Femmes* publica en su revista una petición dirigida a la más prestigiosa institución cultural del país, el Institute de France para que las mujeres sean admitidas en las clases y puedan competir en los premios de todas las artes. Asimismo, varias décadas antes de que las mujeres empezaran a cursar la universidad en Francia, desde la *Gazette* en 1838 mandó una petición al rey y al parlamento para que fueran aceptadas en las carreras universitarias de Medicina, Derecho y Ciencias, e insistió que si no se lo permitían ellas debían contribuir a cambiar la constitución⁹⁰.

Helen Rogers, Marie-Claire Hock-Demarle y Ann Vickery, sólo por poner algunos ejemplos⁹¹, han replanteado la importancia del papel de la creación literaria en la transmisión y en el cuestionamiento de modelos de género.

⁸⁷ *Ibidem*, pp.151-152.

⁸⁸ Offen, *Op. Cit.*, pp. 154-155.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 154.

⁹⁰ *Ibidem*, pp. 169-170

⁹¹ Hock-Demarle, Marie-Claire, “Leer y escribir en Alemania”, en Perrot, Duby, *Historia de las mujeres*, 4. *El siglo XIX*, Ed. Taurus, Barcelona, 2018, pp. 159-181. Hock-Demarle es citada por Ballarín: Ballarín Domingo, Pilar, “Nuestras predecesoras en el Magisterio: una mirada al pasado para construir futuro”, *Op. Cit.*, p. 20. Rogers, Helen, *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in Nineteenth-Century England*, *Op. Cit.*, pp. 1-342. Vickery, Ann, “A ‘Lonely Crossing’: Approaching Nineteenth-Century Australian Women's Poetry”, *Victorian Poetry* (volumen dedicado a Nineteenth-Century Australian Poetry), 40, 1, primavera de 2002, pp. 33-54; *Leaving Lines of*

La historiadora alemana Marie-Claire Hoock-Demarle ha investigado el momento de la primera gran eclosión de la literatura escrita por mujeres en Alemania entre 1790 y 1815, en el punto álgido del romanticismo literario de este país, que como sabemos tendrá una enorme influencia en toda Europa y por supuesto en España. En su trabajo destaca que las escritoras, a partir de su obra lírica y novelística pensaron y opinaron frecuentemente sobre su presente político, aprovechando la supuesta ambigüedad que les permitía el registro literario. Un pequeño apunte de sus reflexiones: “(...) Antes que aspirar a constituir un estatus cuyo reconocimiento social es motivo de problemas a lo largo del siglo XIX, el acceso de las mujeres al dominio público se hace ante todo bajo la forma de una inserción indirecta en zonas masculinas reservadas, las de la política y de la historia, mediante el recurso al instrumento falsamente neutro de lo literario”⁹².

Karen Offen indica que los estudios de la historiadora Whitney Walton han permitido observar que las escritoras francesas George Sand (pseudónimo de Aurore Lucile Dupin de Dudevant), Daniel Stern (pseudónimo de Marie-Catharine-Sophie de Flavigny), Hortense Allart y otras publicaron en su obra literaria sus posturas críticas feministas con el matrimonio, de este modo fomentaron con su obra artística un matrimonio de tendencia igualitarista, que junto con el rechazo drástico de los matrimonios arreglados vendrá a ser la propuesta de lo que la profesora Walton denomina la construcción de nuevos modelos de familia y de una filosofía política alternativa⁹³. Offen afirma que desde los 1820 entretanto sobreviene el aluvión sin precedentes de revistas destinadas a mujeres, paralelamente a un auge de la literatura prescriptiva para la vida familiar, que generalmente ambas insistían con fuerza en las esferas separadas.⁹⁴

Las reflexiones sobre la mujer de las pensadoras socialistas del sansimonismo, del cabetianismo, del owenismo y del furierismo según Offen y a partir de la edición y dirección de un gran número de revistas lucharán fundamentalmente por una enseñanza para la autonomía económica de las mujeres, asimismo en general para combatir la pobreza. Sin embargo, estas mujeres socialistas recurren a la idea proveniente sobre todo del radicalismo feminista inglés de

Gender: A Feminist Genealogy of Language Writing, Wesleyan University Press, Hanover. London, 2000.

⁹² Hoock-Demarle, “Leer y escribir en Alemania”, *Op. Cit.*, pp. 159-181

⁹³ Offen, *Op. Cit.*, p. 163, p. 169. Walton, Whitney, “Literary production and the rearticulation of home space in the works of George Sand, Marie d'Agoult and Hortense Allart”, *Women's History Review*, 1997, 6, 1, pp. 115-132, especialmente mirar la página 127; “Sailing a Fragile Bark: Rewriting the Family and the Individual in Nineteenth-Century France”, *Journal of Family History*, 1997, 22, 2, pp. 150-175.

⁹⁴ Offen, *Op. Cit.*, p. 159.

finales del siglo XVIII, especialmente Mary Wollstonecraft, señalada por Jane Rendall, el que la enseñanza de la mujer no sólo debe estar destinada a su familia, sino que también es para sí misma como individuo y para su propio desarrollo individual económico⁹⁵. Offen en este sentido cita a figuras como Zoé Charlotte Gatti de Gamond, Jeanne Deroin, Suzanne Voilquin, Désirée Veret, luego Désirée Gay y Clarisse Vigoreaux. Por supuesto cita a Flora Tristán⁹⁶.

En una valiosa reflexión que pivota sobre la urgencia de que la historia de género haga el esfuerzo de cuestionar la rigidez teórica de la dicotomía entre esfera pública y esfera privada, Florencia Peyrou nos remite también a Jane Rendall, quien analiza distintos tipos de actividad y de presencia pública femenina de la primera mitad del siglo XIX, tal como diversas formas de participación femenina en la vida política municipal inglesa, así como el voto o membresía de ciertas mujeres reformistas en juntas de salud, por ejemplo⁹⁷. Jane Rendall compara la década de los 1840 en Francia y en Inglaterra. En este último país gracias fundamentalmente a la íntima confluencia entre el naciente movimiento abolicionista y los grupos de mujeres radicales constituidos para apoyar al radicalismo que intervino en el movimiento cartista y en el movimiento contra las Leyes de los Cereales entre 1815 y 1846. Estas mujeres contribuyen como filántropas en el asociacionismo reformista de mejora del sistema de prisiones, en el reformismo de la creación de reformatorios, de formación profesional de mujeres, de creación de escuelas de madres, de espacios de acogimiento de prostitutas y orfanatos, entre otros. En algunos casos crearon asociaciones autónomas de mujeres. Estas asociaciones femeninas las siguientes décadas contribuyen a la construcción de un cuerpo profesional de enfermeras y especialmente del cuerpo profesional de mujeres médicos⁹⁸.

K. Offen estudia cómo en la Inglaterra de la década de 1840 los grupos de mujeres creados para apoyar al radicalismo y ser sus auxiliares en la campaña por el sufragio masculino consiguieron que se debatieran reformas legales, como por ejemplo la necesidad de conceder a las mujeres una capacidad jurídica legal. En este aspecto son importantes, por ejemplo, las propuestas de Anna Doyle Wheeler y Eliza Sharples Carlyle. De todas las reformas, por

⁹⁵ Rendall, *Op. Cit.*, p. 282.

⁹⁶ Offen, *Op. Cit.*, p. 153, pp. 163-165. Offen considera que la mayoría de las pensadoras y reformadoras sociales del período estudiado, hasta 1848, estarían incluidas en lo que ella denomina “feminismo relacional”. Volveremos sobre ello. Offen, Karen; Ferrandis Garrajo, Marisa, “Definir el feminismo: un análisis histórico comparativo”, *Historia social*, 1991, pp. 103-135.

⁹⁷ Peyrou, Florencia, “A vueltas con las dos esferas. Una revisión historiográfica”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 42, 2019, pp. 359-385. Rendall, Jane, ‘Women and the Public Sphere’, *Gender & History*, 11, 3, noviembre de 1999, pp. 475–488.

⁹⁸ Rendall, *The origins of modern feminism: women in Britain, France and the United States (1780-1860)*, *Op. Cit.*, pp. 231-276, especialmente pp. 266-269, p. 271.

ejemplo la petición del voto femenino de Mary Smith y asimismo de algunas otras radicales, como veremos analizadas por Helen Rogers⁹⁹, gracias a la feminista Caroline Norton antes de 1850 se logró que las madres en caso de separación matrimonial pudieran adquirir limitadamente la custodia de sus hijos¹⁰⁰.

La norteamericana destaca que en Francia a partir de la década de los 1820 Marie Jeanne de Campan, pero especialmente tres escritoras, la condesa de Rémusat, Pauline de Meulan o madame Guizot, esposa de François Guizot y la pedagoga suiza Albertine Adrienne Necker de Saussure (prima de Germaine de Staël) exigieron en ese país una mejora en la enseñanza pública de las mujeres, principalmente de la enseñanza intelectual, insistiendo principalmente en el papel de las madres como educadoras o monitoras de la familia y por otro lado en su rol cívico en la misma. Offen en este aspecto subraya la figura del moralista francés Louis-Aimé Martin y de su libro *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, publicado en francés en 1834. L-A. Martin según la historiadora divulgó y reforzó las propuestas de Rémusat, madame Guizot y de Necker de Saussure. El francés a su vez influyó en la obra de la inglesa Sara Lewis, *Woman's mission* (1839)¹⁰¹.

1.1.1.4 Feminismo y esfera pública: las reflexiones de Nancy Fraser y Mary P. Ryan acerca de la construcción de “contrapúblicos subalternos”

Jane Rendall en algunos importantes trabajos ha atendido a las reflexiones críticas de la socióloga y filósofa política estadounidense Nancy Fraser sobre el ensayo del filósofo alemán Jürgen Habermas, de la Escuela de Frankfurt quien estudió el nacimiento de la esfera pública en Europa y América anglófona entre finales del siglo XVIII y el XIX en la siguiente obra: *Strukturwandel der Öffentlichkeit. Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerliche Gesellschaft* (1962)¹⁰². En su reflexión, Fraser defiende que Habermas plantea un ideal

⁹⁹ Offen, *Op. Cit.*, pp. 157-158. . Rogers, Helen, *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in Nineteenth-Century England*, *Op. Cit.*, pp. 1-342.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 158.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 166.

¹⁰² Habermas, Jürgen, *Strukturwandel der Öffentlichkeit. Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerliche Gesellschaft*, Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main, 1962; *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Ed. Gustavo Gili, Barcelona, 1981. Rendall, ‘Women and the Public Sphere’, *Op. Cit.*, pp. 480–481. Fraser, Nancy, ‘Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the Critique of Actually Existing Democracy’, en Calhoun, Craig (ed.), *Habermas and the Public Sphere*, Ed. The MIT Press, Cambridge (Estados Unidos de América), 1992, pp. 109–142. La versión en castellano es la que en adelante utilizaremos para las referencias: Fraser, Nancy, “Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente”, *Ecuador Debate. Opinión pública*, [consultado el 10 de octubre de 2022], 46, abril 1999), <

abstracto de discurso racional-crítico con importantes exclusiones de corte androcéntrico, entre otras. Fraser, sosteniéndose en las reflexiones de la historiadora de género Mary P. Ryan¹⁰³ y de Geoff Eley, entre otras, apunta que desde finales del siglo XVIII y durante todo el XIX coexistían en Estados Unidos de América y en Europa un público burgués y una cantidad de “contrapúblicos subalternos” rivales sin sufragio. Contrapúblicos por ejemplo de mujeres de élite, en este aspecto tanto las sufragistas como las mujeres reformistas sociales y las maestras, contrapúblicos también de proletarios, de afroamericanos, de campesinos de los grupos populares, de grupos nacionalistas, etcétera. Los contrapúblicos contestan y cuestionan las normas excluyentes del público burgués y entonces elaboran otros estilos de comportamiento político, cívico y sobre todo crean normas alternativas de discurso público. Según Fraser ahí se sitúan los feminismos que se desarrollan a lo largo de todo el siglo XIX en los Estados Unidos de América. En este aspecto Ryan concluye que los feminismos del período lucharon en contra tanto de la exclusión de la mujer de la esfera pública oficial como de la privatización de lo político en relación al género. Pese a la ausencia de una incorporación política formal a través del voto, sin embargo, Fraser explica que entretanto se abrieron una variedad considerable de vías para acceder a la vida pública y una multiplicidad de escenarios públicos¹⁰⁴. De acuerdo con Nancy Fraser, en la medida en la que los contrapúblicos emergen como respuesta a exclusiones en los públicos dominantes, es cuando estos ayudan a expandir el espacio público y político discursivo. En general, la proliferación de los contrapúblicos subalternos significa siempre una ampliación de la contestación discursiva¹⁰⁵.

1.1.2 La investigación publicada de los debates sobre la enseñanza de las niñas durante la institucionalización del Estado liberal español

Historiadoras de la educación tales como Elly Singer, Mary Jo Maynes, Rudolph L. Schnell, Patricia T. Rooke y William Kessen abrieron nuevas perspectivas, cruciales para la historiografía de la educación. Comprendieron, ya hace unos años, que la institucionalización de la enseñanza pública en la

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/5760>>, pp. 139-174.

¹⁰³ Mirar: Ryan, Mary P., *Women in Public: Between Banners and Ballots. 1825-1880*, John Hopkins University Press, Baltimore, 1990; “The Public and the Private Good: Across the Great Divide in Womens History”, *Journal of Women's History*, Vol. 15, 2, verano del 2003, pp. 10-27. La historiadora española Florencia Peyrou en su artículo acerca de la dicotomía entre esfera pública y la esfera privada analiza el debate de Nancy Fraser y toma nota de las reflexiones de que se sirve la filósofa, como las de Mary P. Ryan: Peyrou, “A vueltas con las dos esferas. Una revisión historiográfica”, *Op. Cit.*, pp. 365-366, pp. 368-370.

¹⁰⁴ Fraser, “Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente”, *Op. Cit.*, pp. 144-146, pp. 146-147, pp. 149-151, pp. 171-173.

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 156-157.

contemporaneidad prioriza modificar los hábitos de la infancia adquiridos. La nueva enseñanza cuestiona el dominio tradicional sobre el niño y sobre la niña¹⁰⁶. Desde las reflexiones del célebre sociólogo francés Michel Foucault sobre el poder y la biopolítica¹⁰⁷, Singer, Maynes, Schnell, Rooke y Kessen, principalmente, observaron que uno de los principios esenciales que impulsaron la enseñanza pública liberal fue, ya desde la pedagogía del tardío Iluminismo, la “liberación del niño”¹⁰⁸. La nueva pedagogía que viene con la institucionalización del Estado liberal tenía el objetivo de liberar a la infancia de la autoridad externa opresiva, principalmente se trataba de salvarla del abandono y de la inmoralidad de las familias, pero a su vez e indisociablemente quería repensar la autoridad de la escuela y de la familia y encontrar el equilibrio entre la “autonomía moral” y cognitiva del niño que le debía conceder la nueva enseñanza, por una parte y su dependencia de los padres, por la otra. Las historiadoras e historiadores analizaron los cambios en la conceptualización de la infancia desde John Locke y otros pensadores a la contemporaneidad. Nos referimos a los argumentos originarios del intervencionismo contemporáneo en la infancia: el paso del niño como sujeto pasivo, receptáculo de conocimiento, a sujeto activo y autónomo que aprende por sí mismo¹⁰⁹. En lo que más nos interesa aquí, Elly Singer ha descubierto que, para pedagogos como el alemán Friedrich Fröbel y el suizo Johann Heinrich Pestalozzi, el amor de la madre educa en el niño la autodisciplina, el autocontrol y un sentimiento del deber comunitario. Lo cual le va sustrayendo funcionalidad a la insistente coerción externa de la enseñanza del Antiguo Régimen¹¹⁰.

La historiadora de la educación estadounidense Jennifer J. Popiel ha sido de las primeras investigadoras en explorar la idea antes nombrada de que la enseñanza del liberalismo principalmente aspira a educar la “autonomía moral”

¹⁰⁶ Maynes, Mary Jo, *Schooling in western Europe: a social history*, State University of New York Press, Albany, 1985; Schnell, Rudolph L., Rooke, Patricia T., *Studies in childhood history: a canadian perspective*, Alta Detselig Enterprises, Calgary, 1982; *Discarding the Asylum: from child rescue to the Welfare State in English Canada, 1800-1950*, University Press of America, Lanham, 1983; Schnell, R. L. "Childhood as Ideology: A Reinterpretation of the Common School", *British Journal of Educational Studies*, 27, 1, 1979, pp. 7-28. Kessen, William, "The American child and other cultural inventions", *American Psychologist*, octubre de 1979, pp. 815-820.

¹⁰⁷ Foucault, Michel, "Governmentality", en *The Foucault effect: studies on governmentality*, Ed. por Graham Burchell, Colin Gordon y Peter Miller, 87-104. The University of Chicago Press, Chicago: 1991; *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2003.

¹⁰⁸ Singer, "The liberation of the child: a recurrent theme in the history of education in western societies", *Op. Cit.*, pp. 611-620; *Child-care and the psychology of development*, Routledge, London, 1992; Schnell, Rudolph L., "Childhood as ideology: a reinterpretation of the common school", *Op. Cit.*, pp. 7-28.

¹⁰⁹ El historiador de la educación Marcelo Caruso ha analizado en un artículo reciente la conceptualización sobre la infancia en España a fines del siglo XVIII: Caruso, Marcelo, "Learning and New Sociability: changing the concept of the child in the Spanish enlightenment", *Paedagogica Historica*, 48, 1, pp. 85-98.

¹¹⁰ Singer, "The liberation of the child (...)", pp. 613-614.

de los alumnos, también es de las primeras en analizar el importante papel de las madres de familia en esta educación moral. Popiel nos recuerda que, en sus principales estudios, como en *The Civilizing Process* (1994) el sociólogo alemán Norbert Elias considera asimismo que en la contemporaneidad el empoderamiento del individuo en sí mismo es concebido como un proceso dialéctico, donde un reconocimiento de la individualidad proporciona la base para la elección de reprimir el deseo en reconocimiento de las expectativas sociales. Para Elias en el período contemporáneo, el individuo es, en concretos aspectos, menos libre que en períodos previos, pero por una vez el individuo en sí mismo (sea éste niño o adulto) es reconocido como un ser único, éste entonces tiene particulares responsabilidades con respecto a los otros miembros de la sociedad. En este caso, la crianza del niño-individuo camina paralelamente de la creación de una institución diseñada para guiar a los niños para un apropiado reconocimiento de sus derechos y de sus deberes¹¹¹.

A continuación nos disponemos a plantear un estado de la cuestión bibliográfica sobre la historia de la enseñanza de las niñas en el Estado liberal español, particularmente del período 1834-1845¹¹². Los historiadores de la educación Pilar Ballarín, Esther Cortada Andreu, Carmen Sanchidrián, Xavier Torreadella, Consuelo Flecha, Carmen Sarasúa, recientemente Raquel de la Arada Acebes y Raúl Mínguez Blasco, entre algunos otros son quienes más han contribuido a que conozcamos la enseñanza femenina y las escuelas de niñas del liberalismo, particularmente del período que estamos analizando, del 1834-1845¹¹³. Otros trabajos fundamentales de la historia de la educación

¹¹¹ Popiel, Jennifer L., “*Education is but habit*”: *childhood, individuality and self-control in France, 1762-1833* [consultado el 31 de mayo de 2022], Tesis doctoral inédita defendida en la University of Pennsylvania, Pennsylvania, 2000 <<https://repository.upenn.edu/dissertations/AAI9976467>>, pp. 6-7; “*Making mothers: the advice genre (...)*”, *Op Cit.* p. 342. Elias, Norbert, *The Civilizing Process*, Blackwell, Cambridge, 1994.

¹¹² La primera investigación que desarrollamos sobre algunas de las problemáticas ligadas a esta tesis doctoral fue en el año 2007. En el tribunal de doctorado del Departament d’Història Contemporània de la Universitat de Barcelona presentamos la investigación de Diploma de Estudios Avanzados titulada *Familia y construcción de la enseñanza pública en España, 1834-1845*. El trabajo se hizo eco de las valiosas reflexiones de Elly Singer, R. Schnell y de otros que hemos referenciado. La propuesta analítica combinaba las reflexiones teóricas y las metodologías de investigación de la historia de la educación y de la historia de la familia. Analizamos los discursos sobre la familia en la legislación del período, en sus normativas de aplicación, en los documentos de fundación de escuelas, en la teoría pedagógica, en los manuales para los maestros y en los libros de texto de los inicios de la institucionalización de la enseñanza pública en España. Trabajamos el mismo período, aproximadamente, que analiza esta tesis doctoral. El trabajo de investigación fue sintetizado y asimismo ampliado en algunos aspectos en una comunicación para un congreso de historia de la familia la Universidad de Murcia y la Universidad de Castilla La Mancha en el mismo 2007, que en 2011 fue publicado en las actas del congreso. Pizarro Carrasco, Luis, “‘Creadora de las virtudes públicas, base de la moralidad de los Estados’: la familia en la construcción de la enseñanza pública en España (1834-1845)”, en Jaime Contreras Contreras (coord.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia, 2011, pp. 249-266.

¹¹³ Ballarín Domingo, Pilar, “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 26, 2007, pp. 143-168; “La

española, como los de Alfonso Capitán, Agustín Escolano, Antonio Viñao, Manuel Puelles, Antonio Heredia Soriano han relacionado las leyes que se aplicaron en todo el período y le han dotado de marco histórico, si bien a diferencia de las anteriores no han analizado específicamente la enseñanza femenina¹¹⁴. Haremos una selectiva revisión de las conclusiones a las que han llegado.

Para conocer con mejor perspectiva la historia de la enseñanza de las mujeres en la España del siglo XIX necesitamos remontarnos momentáneamente a la Ilustración. Según Pilar Ballarín la Ilustración de nuestro país inagura la idea de que para que España alcance un óptimo desarrollo económico y progreso social la instrucción debe extenderse a todas las clases sociales. Con este fin, inserto en un amplio debate en la Europa de la Ilustración sobre la naturaleza de los sexos el racionalismo ilustrado representado por figuras como Fray Benito Jerónimo Feijoo, Pedro Rodríguez, el marques de Campomanes, Gaspar Melchor de Jovellanos, Ignacio López de Ayala, José Clavijo y Fajardo y Josefa Amar y Borbón, entre otros se preocuparán por la enseñanza de las mujeres, con la premisa fundamental de que la capacidad intelectual natural de las mismas es igual a la de los hombres, por lo que sólo la enseñanza recibida

orientación profesional de las chicas en un texto escolar de finales del siglo XIX”, *Arenal: Revista de historia de mujeres*, Vol. 2, 2, 1995, pp. 345-359. Cortada Andreu, Esther, *Ser mestra a la Catalunya del segle XIX: l'escola pública com a espai professional transgressor*, *Op. Cit.*, pp. 5-180; “El acceso de las maestras al magisterio público en el siglo XIX: ¿concesión o logro profesional?”, *Historia social*, 38, 2000, pp. 35-56. Torrebaddella Flix, Xavier, “La Educación Física femenina en el periodo isabelino (1833-1868): Teresa Castellanos de Mesa, primera profesora española de gimnástica”, *Agora para la educación física y el deporte*, 15, 1, 2013, pp. 20-39. Mínguez Blasco, Raúl, “L'Educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)”, *Educació i història: Revista d'història de l'educació*, 17, 2011, pp. 77-99. Flecha, Consuelo, “Políticas y espacios para mujeres en el origen y desarrollo del sistema educativo español”, *Bordón. Revista de pedagogía*, 65, 4, 2013. Sanchidrián, Carmen, “La incorporación de las mujeres al sistema educativo. Una historia en construcción”, en Leiva, Juan José (coord.), *Género, educación y convivencia*, Ed. Dykinson, Madrid, 2015, pp. 9-25. Sarasúa, Carmen, “Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del siglo XIX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, 2002, pp. 281-297. Arada Acebes, Raquel de la, *Les dones a Catalunya en la transició al nou règim: esferes públiques i privades*, Tesis doctoral inédita defendida en la Universitat de Barcelona en 2005, Barcelona, 2006; “L'Educació domèstica al segle XIX: teoria de les esferes i els models de professionalització docent”, *Educació i història: Revista d'història de l'educació* (Ejemplar dedicado a: L'escola rural al segle XX), 8, 2005, pp. 147-163; “Evolución historiográfica de la educación de las mujeres: contexto y perspectivas”, en María Reyes Berrueto, Susana Conejero (coords.), *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación* (vol. 2), Ed. Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2009, p. 69-76.

¹¹⁴ Capitán, Alfonso, *Breve historia de la educación en España*, Ed. Alianza, Madrid, 2002. Viñao Frago, Antonio, *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1982. Escolano Benito, Agustín, *La Educación en la España contemporánea: políticas educativas, escolarización y culturas pedagógicas*, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid, 2002. Puelles Benítez, Manuel, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Ed. Tecnos, Madrid, 1999. Heredia Soriano, Antonio, *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX: la era isabelina (1833-1868)*, Eds. de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982.

los diferencia¹¹⁵, como ha investigado pormenorizadamente Mónica Bolufer¹¹⁶. Campomanes insta en el año 1775, explica Ballarín, a todas las Sociedades Económicas de Amigos del País, asociaciones privadas filantrópicas que en las postreras décadas del siglo XVIII trabajan en muchas de las provincias a ocuparse de la enseñanza de las mujeres. Según explica Raúl Mínguez, el ministro Campomanes instaló manufacturas textiles en diversas zonas rurales de todo el Estado. El discurso ilustrado promueve la educación de las mujeres como individuos útiles para realizar trabajos remunerados. En su deseo de potenciar el desarrollo económico, los reformadores fomentaron el trabajo textil femenino en el mundo rural, con fases productivas desarrolladas en habitaciones de las casas familiares, el llamado “domestic system”. Siempre, por supuesto, con una clara división sexual del trabajo y selección de unas pocas ocupaciones que consideraron adecuados para las mujeres.

Afirma Ballarín que en este período se consideraba que las mujeres eran la médula de la reforma moral de una sociedad con costumbres “viciadas”¹¹⁷. Diversas sociedades económicas crearon en estos años “escuelas patrióticas” para la formación profesional de ambos sexos, formación centrada en la industria textil de hilados y tejidos. La Sociedad Económica Matritense fue de las más activas, en 1776 crea cuatro escuelas, unas para hombres y otras para mujeres, que permanecen hasta 1808. Los ilustrados, sobre todo Feijoo, protagonizan una tensa polémica acerca precisamente de la capacidad intelectual femenina que durará todo el período. Entre 1776 y 1786 presenciamos un debate para admitir a las mujeres en las sociedades económicas, en las que participó por ejemplo Josefa Amar y Borbón, con desiguales resultados en cada sociedad¹¹⁸.

Raúl Mínguez es quien principalmente ha estudiado los currículos y los planes de estudios de estas escuelas profesionales de niñas entre finales del XVIII y la Guerra de 1808. Esta enseñanza se fundamentaba en todo tipo de labores textiles, en la doctrina cristiana, sólo a petición de los padres enseñaban a leer. En 1797 gracias al *Reglamento de escuelas de primeras letras* para la escuela de niñas de todo el Estado se corrigió un poco esta enseñanza y se incorporaron buenas costumbres y nociones básicas de lectura, de escritura y de aritmética. Sin embargo, no parece que fuera muy efectiva la norma porque

¹¹⁵ Ballarín, “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, p. Cit, p. 146, p. 152. Mínguez, “L'Educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)”, *Op. Cit.*, pp. 80-81.

¹¹⁶ Bolufer, Mónica, “Transformaciones culturales. Luces y sombras”, en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. II. El mundo moderno*, Ed. Cátedra, Madrid, 2006, pp. 482-483.

¹¹⁷ Ballarín, “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, p. Cit, p. 152.

¹¹⁸ *Ibidem*, pp. 146, pp. 150-151.

las maestras para ejercer se seguían examinando únicamente de labores, buenas costumbres y de doctrina cristiana¹¹⁹. La Sociedad Económica Bascongada formó en 1785 un Seminario de Señoritas de clase burguesa y aristocrática que será pionero. Incorpora a las materias anteriores un currículum de asignaturas “de adorno”: baile, música y dibujo, pero también la novedad de las nociones de gramática, de geografía, de historia de España, de historia sagrada y de economía doméstica que no se estabilizarán en los colegios de señoritas hasta mediados del siglo XIX. Este proyecto sucumbe en pocos años.

La Guerra de la Independencia de 1808-1814 supuso la desaparición de muchas de estas sociedades económicas, según explica R. Mínguez. Significará sobre todo la interrupción de la actividad educativa de muchas de sus escuelas, también las de mujeres. La enseñanza femenina profesional, orientada al trabajo remunerado, fundamentalmente doméstico de las jóvenes no encajará con el liberalismo naciente, y los planes educativos nacidos alrededor de la Constitución de Cádiz de 1812 se centrarán exclusivamente en la enseñanza primaria, con un objetivo de la enseñanza de la mujer completamente distinto, como explica Pilar Ballarín: el del modelo de “cultura de utilidad doméstica”¹²⁰. Una enseñanza únicamente para formar buenas madres de familia, situadas también en la casa, pero con un papel esencialmente educativo, moral y sentimental¹²¹.

En 1812, el artículo 369 de la Constitución de Cádiz crea la Dirección General de Estudios. Este organismo diseñará un plan general de enseñanza. El 7 de marzo de 1814, se publica el Dictamen y Proyecto de Decreto sobre el Arreglo General de la Enseñanza Pública. El dictamen tendrá una influencia de los escritos de Gaspar Melchor de Jovellanos, particularmente de *Bases para la formación de un Plan general de instrucción pública*, de 1809¹²², según Olegario Negrín de entre los pensadores que defienden la enseñanza intelectual femenina el asturiano es de los moderados. El dictamen regula las tres enseñanzas, la enseñanza primaria va a ser la única que es universal,

¹¹⁹ Mínguez, “L'Educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)”, *Op. Cit.*, p. 82.

¹²⁰ Mínguez, “L'Educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)”, *Op. Cit.*, pp. 88-90, pp. 98-99. Ballarín, “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, *Op. Cit.*, p. 144, pp. 153-155, p. 167.

¹²¹ Ballarín, “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, *Op. Cit.*, p. 144, pp. 153-155, p. 167.

¹²² Negrín Fajardo, Olegario, “Las bases para el Plan General de Instrucción Pública de Jovellanos, o la alternativa ilustrada necesaria”, en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *La época de Carlos IV: actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, 2009, Ed. Trea, Oviedo, pp. 815-830; “Innovación y tradición en la pedagogía de Gaspar Melchor de Jovellanos”, *Innovación educativa*, 23, 2013, p. 69.

según el artículo 25 de la Constitución. En cuanto a la enseñanza femenina, el mismo documento del dictamen alberga dudas, en el documento ambiguamente se plantea que las escuelas de niñas no son prioritarias ya que la enseñanza de las mujeres debe ser eminentemente “doméstica y privada”, como insiste el *Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública*, redactado en Cádiz el 9 de septiembre de 1813 por un equipo compuesto entre otros por José Vargas Ponce y Eugenio de Tapia y dirigido por Manuel José Quintana¹²³. El Estado en el dictamen admite esto pero a la vez ordena el establecimiento de escuelas de enseñanza primaria para mujeres, y deja a las diputaciones provinciales la propuesta del número de escuelas y su ubicación. Las niñas debían aprender a leer, escribir y las “labores del sexo”, no proponen más. Raúl Mínguez considera que en las leyes educativas de este período del primer liberalismo hay diferentes formulaciones sobre la enseñanza femenina que se entremezclan y una indefinición legislativa, pero la percepción que queda es que la enseñanza de las mujeres que plantean los legisladores a diferencia de los varones es esencialmente educación moral, doméstica y bastante menos enseñanza intelectual¹²⁴.

Tras el período absolutista de 1814-1820, con el Trienio Constitucional de 1820-1823 se retoman los principios de la legislación educativa liberal. Tenemos el Reglamento general de instrucción pública de 1821. Y en el final del periodo el *Proyecto de reglamento general de primera enseñanza, que se ha de observar en todas las escuelas de primeras letras de la Monarquía española* de 1822, donde según R. Mínguez se dictamina que en las escuelas de niñas en cuanto a enseñanza intelectual debe seguirse el mismo plan, sistema y orden que en las escuelas de niños, también los contenidos en educación política, pero a diferencia de los varones incluyendo las “labores del sexo”¹²⁵. En este período el debate sobre la enseñanza de las niñas y sobre el papel de las mujeres en la sociedad crece en importancia. Como ya hemos explicado, hay una fuerte eclosión de la incorporación de mujeres a la sociabilidad liberal y a las sociedades patrióticas y clubes patrióticos, esta vez con unos objetivos de concienciación política liberal de la población. Y por

¹²³ Quintana, Manuel José, *Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública*, en Junoy, Gonzalo (dir.), *Historia de la educación en España: textos y documentos*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1979, tomo 1.

¹²⁴ Mínguez, Raúl, “La educación de las mujeres en la ciudad de Valencia antes de la ley Moyano”, en Ángeles Barrio Alonso, Jorge de Hoyos Puente, Rebeca Saavedra Arias (coords.), *Nuevos horizontes del pasado. Culturas políticas, identidades y formas de representación: actas del X Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Editorial de la Universidad de Cantabria, Santander, 2011, pp. 1-4. Natividad Araque hace la misma reflexión: Araque, Natividad, *Manuel José Quintana y la instrucción pública*, Publicaciones Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 2013, pp. 49-51.

¹²⁵ Mínguez, “La educación de las mujeres en la ciudad de Valencia antes de la ley Moyano”, *Op. Cit.*, p. 2, pp. 12-14.

primera vez la prensa y las asociaciones culturales y políticas especialmente, incluso las Cortes del Estado debaten si las mujeres deben recibir educación política. Esta educación política de las mujeres será con la idea puesta exclusivamente en las madres como “monitoras” o educadoras de sus hijos, futuros ciudadanos.

En los dos periodos de restauración absolutista de Fernando VII, 1814-1820 y 1823-1833, el peso de la enseñanza femenina según R. Mínguez recae en la doctrina cristiana y en las labores propias del sexo, y se anima a los conventos de religiosas para que establecieran escuelas de niñas, como el Real Decreto de 1816, cuando en los periodos liberales hubo un avance secularizador de la enseñanza pública¹²⁶. Explica P. Ballarín que el *Reglamento General de Escuelas*, y el *Plan y reglamento de primeras letras*, ambos de 1825, insisten en la educación religiosa de las niñas y en labores, incluyen lectura, escritura y cálculo, pero curiosamente a las maestras no se les exigen estos conocimientos sino sólo labores y doctrina cristiana¹²⁷. Por lo tanto, en los periodos absolutistas a muchas niñas en las escuelas no se las enseñó a leer ni a escribir. Por otro lado, por lo que explica Ballarín en periodos liberales se examinará a las maestras únicamente de nociones de lectura y escritura, a los maestros de conocimientos completos.

Después de este necesario recorrido historiográfico por la tardía Ilustración y el primer liberalismo, vayamos ahora al concreto periodo de análisis de esta tesis doctoral, los años de la definitiva institucionalización de la enseñanza pública en la misma institucionalización del liberalismo español, 1834-1845, tras la muerte de Fernando VII en 1833. Explica Pilar Ballarín, aquí reproducimos su argumentación literalmente, que el Real Decreto de 4 de agosto de 1836, Ángel de Saavedra (duque de Rivas), ministro de gobernación del gabinete moderado o liberal conservador establece que “La dirección que exigen las luces del siglo” incluye un Plan General de Instrucción Pública que, en su artículo 21, instaba al establecimiento de escuelas de niñas, separadas de las de niños, cuyas enseñanzas se debían “acomodar” a las de estos “(...) Pero con las modificaciones y en la forma conveniente al sexo”. Estas escuelas de niñas, sin embargo, según la Ley de 21 de julio de 1838, a diferencia de las escuelas de niños sólo se debían crear en donde los recursos económicos lo permitieran. Pocos meses después, un Reglamento insistía en breve apéndice, art. 92, que las disposiciones dictadas para los niños eran comunes para las niñas, pero

¹²⁶ Mínguez, “La educación de las mujeres en la ciudad de Valencia antes de la ley Moyano”, *Op. Cit.*, pp. 2-3.

¹²⁷ *Ibidem*, pp. 2-3. Ballarín, “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, *Op. Cit.*, p. 154. Sarasúa, “Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del siglo XIX”, *Op. Cit.*, p. 287.

únicamente: “(...) En cuanto les sean aplicables, sin perjudicar a las labores propias del sexo”¹²⁸. Raquel de la Arada Acebes destaca que la educación moral de las futuras madres fue el principal objetivo pedagógico de las escuelas de niñas del período estudiado. Higiene, laboriosidad, buena conducta moral y cumplimiento de los deberes religiosos. Señala la historiadora De la Arada Acebes que en su guía de inspectores de escuela el político y educador catalán Laureà Figuerola cuestiona varias cosas. Para realizar el examen de maestra la candidata debía aportar la documentación: fe de bautismo, certificado de buena conducta moral y política del Ayuntamiento y del párroco del último lugar de residencia y la fe de casada, en caso de que fuera éste el estado civil de la candidata. Fundamentalmente Figuerola cuestiona que la comisión examinadora tenía que estar formada por maestros hombres y dos maestras mujeres como mínimo, o en caso de que esto no fuera posible dos señoras expertas en labores. Si para los maestros los exámenes eran públicos, los exámenes de las maestras ni eran públicos ni se hacían preguntas por escrito sino que se examinaban con una prueba oral con carácter individual¹²⁹.

En definitiva, Ballarín y De la Arada señalan que la enseñanza pública masculina en este período es la prioritaria para las instituciones. Por otra parte, como bien documentan Antonio Viñao, Agustín Escolano, Manuel Puelles, Antonio Heredia Soriano en 1834-1845 y hasta la ley Moyano de 1857 a las niñas sólo les estaba permitido estudiar enseñanza primaria, la elemental y la superior, por lo que la enseñanza secundaria en este período quedaba en exclusiva para los varones¹³⁰. La financiación de las escuelas primarias, tanto de niños como de niñas la delega el Estado a los ayuntamientos, con lo cual en muchos pueblos pequeños no habrá escuelas primarias hasta varias décadas después. El régimen de las escuelas de niñas, así como la formación y los exámenes de maestras, se emplaza en el período para una futura legislación especial. Hasta la ley de Claudio Moyano de 9 de septiembre de 1857 no se obligará a los ayuntamientos a establecer escuelas primarias de niñas¹³¹. Por otro lado, en el período que analizamos la formación académica de las labores en la escuela pública de las niñas dejará de ser para su personal formación

¹²⁸ Ballarín, “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, *Op. Cit.*, pp. 154-155.

¹²⁹ Arada Acebes, Raquel de la, “L'Educació domèstica al segle XIX: teoria de les esferes i els models de professionalització docent”, *Educació i història: Revista d'història de l'educació* (Ejemplar dedicado a: L'escola rural al segle XX), 8, 2005, pp. 151-152, p. 161.

¹³⁰ Viñao Frago, *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, *Op. Cit.*, pp. 5-517. Escolano Benito, *La Educación en la España contemporánea: políticas educativas, escolarización y culturas pedagógicas*, *Op. Cit.*, pp. 6-366. Puelles Benítez, *Educación e ideología en la España contemporánea*, *Op. Cit.*, pp. 8- 447. Heredia Soriano, *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX: la era isabelina (1833-1868)*, *Op. Cit.*, pp. 4-440.

¹³¹ Mínguez, “L'Educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)”, *Op. Cit.*, p. 87; “La educación de las mujeres en la ciudad de Valencia antes de la ley Moyano”, *Op. Cit.*, p. 3.

profesional con la idea de que ejerzan trabajos remunerados, sino que únicamente estará destinada a la actividad familiar de la esposa y “buena” madre de familia¹³².

En sus investigaciones de buen número de escuelas de niñas de la ciudad de València en el largo período del siglo XIX, Raúl Mínguez ha demostrado que en los 1836-1845 la actuación del Estado y de las instituciones en general en la creación de escuelas primarias de niñas es bastante reducida. Por eso considera que para este período debemos atender no sólo a las escuelas públicas, sino también a las escuelas privadas y a otras que según Mínguez eran consideradas públicas porque aún siendo escuelas privadas ofrecían plazas gratuitas para niñas pobres, sobre todo las escuelas de las sociedades económicas y las escuelas pías. Mínguez distingue en el análisis de la educación femenina entre escuelas privadas o particulares, escuelas públicas o gratuitas y colegios de señoritas¹³³. Destaca que en las escuelas femeninas hubo un fuerte sesgo de clase social, algunas escuelas eran para la clase acomodada, fundamentalmente los llamados colegios de señoritas. En sus palabras, la doctrina cristiana y las labores para el ámbito doméstico fueron la base del currículum en todos los centros educativos para niñas, pero marcaron notable diferencia de clase social respecto a las escuelas para niñas pobres la inclusión en los colegios de señoritas de “asignaturas de adorno”, además del bastante mayor énfasis por las materias de instrucción intelectual. Por ejemplo, en la Sociedad Económica Valenciana, un 14’19% de niñas en 1840 sabían leer y escribir, mientras que el Colegio Edetano de María Gomis ese mismo año, un 82,86%¹³⁴.

En estos trabajos, R. Mínguez propone interrogantes que considera deberían abordar investigaciones futuras que vamos a tener presentes. Primero, la función desempeñada por el sistema educativo en la propagación del modelo teórico del “ángel del hogar” y también en la recepción de diferentes modelos de masculinidad o feminidad. Cómo estos modelos teóricos se modificaron en la práctica educativa cotidiana. Para ello propone que se amplíe los análisis por él realizados sobre la ciudad de València a muchas otras ciudades y pueblos de España. En cuanto a las problemáticas se debe estudiar, entre otros aspectos, la práctica en la transmisión efectiva de los conocimientos por parte de las maestras y de los maestros, las diferencias curriculares reales no sólo entre escuelas masculinas o femeninas, sino entre escuela urbana y rural, entre escuelas de niñas destinadas a distintas clases sociales, la materialidad

¹³² Mínguez, “L'Educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)”, *Op. Cit.*, p. 99; “La educación de las mujeres en la ciudad de Valencia antes de la ley Moyano”, *Op. Cit.*, p. 3, pp. 6-8.

¹³³ Mínguez, “La educación de las mujeres en la ciudad de Valencia (...)”, *Op. Cit.*, p. 5, pp. 7-9.

¹³⁴ *Ibidem*, pp. 13-14.

de las escuelas y por último conocer con cierta aproximación la educación doméstica de padres y de madres.

De entre todas las investigaciones, Mínguez es quien ha analizado los currículos, programas y planes de estudios de las escuelas públicas y privadas de niñas del período con mayor precisión. Pilar Ballarín, mediante una valiosa reflexión que recorre en panorama la Ilustración y todo el XIX español, sugiere en su obra que es la práctica de la enseñanza pública y la privada lo que principalmente construye o al menos legitima discursivamente la separación de esferas pública y privada en la sociedad liberal española. Explica que, no obstante, a lo largo de la segunda mitad del siglo las maestras se resistieron a la implantación del modelo de “ángel del hogar”, y fueron con el tiempo de las principales avanzadillas de la defensa de los derechos civiles de las mujeres y ya en el siglo XX del sufragismo en España. Ballarín y Esther Cortada Andreu son quienes han analizado, a partir de la lenta implantación de la ley Moyano de 1857 los procesos de resistencia de las maestras, en cuanto a los impulsos de profesionalización del colectivo, la exigencia de mayores contenidos de enseñanza intelectual en las escuelas de niñas, un asociacionismo de las maestras reivindicando salarios acordes con los masculinos pronto, a partir ya de mediados de la década de 1860, etcétera¹³⁵.

En estas páginas estamos comprobando cómo el período de institucionalización del Estado liberal y primera implantación de la enseñanza pública femenina, aproximadamente 1834-1845, así como el anterior período liberal son los menos investigados, en parte a causa de las grandes dificultades para hallar fuentes documentales primarias de este período incipiente. La falta de diarios y memorias de maestras sobre su actividad en este primer período dificultan sobremanera el estudio de la práctica educativa real que comenta R. Mínguez. El análisis de los currículos, programas y planes de estudios de las escuelas públicas y privadas de niñas lo ha continuado básicamente el mismo Mínguez con el estudio de la enseñanza religiosa de mujeres de la segunda mitad del siglo XIX¹³⁶.

¹³⁵ Cortada Andreu, *Ser mestra a la Catalunya del segle XIX: l'escola pública com a espai professional transgressor*, *Op. Cit.*, pp. 5-180; “El acceso de las maestras al magisterio público en el siglo XIX: ¿concesión o logro profesional?”, *Historia social*, *Op. Cit.*, pp. 35-56. Ballarín Domingo, Pilar, “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, *Op. Cit.*, pp. 143-168; “Nuestras predecesoras en el Magisterio: una mirada al pasado para construir futuro”, en: Marín Parra, V. y Fortes Ruiz, M. R. (coords.), *I Jornadas sobre igualdad y género*. Ceuta, Universidad de Granada. Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta, Ceuta. Granada, 2011. pp. 11-32.

¹³⁶ Mínguez Blasco, Raúl, “Monjas, esposas y madres católicas: una panorámica de la feminización de la religión en España a mediados del siglo XIX”, *Amnis. Revue d'études des sociétés et cultures contemporaines Europe/Amérique* [consultado el 23 de septiembre de 2022], 2012, 11, <<https://doi.org/10.4000/amnis.1606>>; “¿Dios cambio de sexo? El debate internacional sobre la feminización de la religión y algunas reflexiones para la España decimonónica”, *Historia Contemporánea*, 2015, 51, pp. 397-426.

No es difícil, por otro lado, suponer la enorme complejidad del análisis del papel del sistema educativo en la propagación del modelo teórico del “ángel del hogar” y de la recepción de diferentes modelos de masculinidad o feminidad en la primera mitad del siglo XIX. Con sus múltiples implicaciones analíticas. El análisis exige de muy diversos cauces de análisis que deben dialogar. Pensamos que lo primero que se debe descartar para las futuras investigaciones es que la transmisión de los modelos de género opere de forma unidireccional, o exclusivamente en un sentido. En este aspecto, consideramos que, tanto en la propagación como en el diseño de los modelos de género la creación literaria adquiere un papel sustancial que actuaría paralela e indiscerniblemente con la construcción teórica creada por dispositivos como el sistema educativo público y los códigos jurídicos. La literatura, por otro lado, tanto la escrita por mujeres como la escrita por hombres pensamos que reinterpretaría y resignificaría discursivamente los modelos para con ello idear y también construir nuevos paradigmas de relaciones de género.

Vamos a sostener que para el estudio de la construcción teórica de los modelos del “ángel del hogar” consideramos que la misma investigación de las ideas pedagógicas o políticas que fundamentan la enseñanza del período no puede continuar limitándose en exclusiva al estudio del conjunto creado por la legislación educativa y su aplicación en los currículos y programas de las escuelas de niñas, públicas y privadas, la práctica educativa en las mismas, las asociaciones, las movilizaciones de los colectivos de maestras y por las biografías de las maestras -en los tres últimos casos analizado a partir de la década de 1860. En esta enumeración falta un eslabón de la cadena que constituye este conocimiento, en realidad pensamos que faltan varios eslabones. Para intentar completar una parte de esta cadena metafórica debemos empezar por analizar el papel que en todo ello posee el pensamiento, la teoría o la filosofía pedagógicas, que sin duda integran al igual que lo anterior lo que fundamenta la práctica educativa. El estudio de la teoría de la educación y de la teoría pedagógica, que en España entre las décadas de los 1835 y 1855 de nuestro período siguen en sus fases iniciales de desarrollo, tiene mucho que decirnos, como demostraremos. La teoría educativa puede aportarnos considerablemente más información en particular sobre la construcción discursiva argumental de los modelos de género, de sus razones y justificaciones teóricas nutridas por el entramado conceptual que posee la pedagogía incipiente del período de diversas disciplinas, y sobre todo nos informaría mejor de los debates acerca del papel de las mujeres en la sociedad. En cuanto a la pedagogía nacida en el período sobre escuelas de niñas posee contadas, muy escasas publicaciones si hacemos referencia a manuales educativos de práctica escolar, revistas especializadas en

enseñanza y educación, revistas pedagógicas y ensayos sobre la mujer. No se han analizado nunca de forma exhaustiva en España estas publicaciones educativas y pedagógicas mediante la perspectiva de la historia de género. Por eso, esta investigación de tesis va a hacer una primera aproximación mediante las hipótesis de trabajo que pronto desplegaremos. Concebiremos la pedagogía como ciencia social interdisciplinar centrada en la investigación y reflexión de las teorías educativas aplicadas en todas las etapas de la vida, desde la temprana infancia. Una ciencia que se origina en la obra filosófica de John Locke, de Jean Jacques Rousseau, de Immanuel Kant entre otros filósofos, y que como vimos se consolida en España gracias a la institucionalización en la primera mitad del siglo XIX creando entonces una primera obra doctrinal que se nutre de conocimientos que están en construcción y proceden de la psicología, de la sociología, de la antropología y de la filosofía moral y política¹³⁷.

1.1.2.1 La enseñanza de las niñas en los planes educativos liberales españoles. Reflexiones sobre la presencia del principio de la función política de la familia

Michèle Riot-Sarcey, historiadora del feminismo francés que ha analizado el arco que recorre del año 1789 al 1848, en su revisión de la Monarquía de Julio de Francia de 1830 a la Revolución de 1848 donde hace especial mención a la institucionalización educativa liberal, a partir del Plan de François Guizot de 1833, plantea observaciones fundamentales para la investigación del período de toda Europa y América. Según Riot-Sarcey el debate en Francia sobre la ciudadanía de la mujer entra en erupción en este momento, cuando se aprueban los primeros planes nacionales de instrucción pública del liberalismo y en el momento en que se establece una red de escuelas primarias para todo el territorio nacional. El hecho de que con el establecimiento de la red de escuelas primarias no se asignara la obligación de construir escuelas para niñas significará una reafirmación de la exclusión de las mujeres de la palestra cívica. Lo cual impulsará a reformistas sociales, a intelectuales, en ambos casos hombres y mujeres y a las escritoras a abrir un nuevo debate sobre la posición social de las mujeres y sus derechos¹³⁸. En España, en el período 1838-1845 de institucionalización educativa que hemos reseñado páginas atrás, pensamos que sucederá algo similar, el hecho de que las leyes tampoco fijaran como algo obligatorio construir escuelas primarias para niñas reafirma la

¹³⁷ Ruiz Berrio, Julio, Guereña, Jean-Louis, Tiana Ferrer, Alejandro (eds.), *Historia de la educación en la España contemporánea: diez años de investigación*, Ed. Ministerio de Educación, Madrid, 1994.

¹³⁸ Las valiosas reflexiones de Riot-Sarcey aparecen referenciadas en el volumen de Karen Offen que hemos trabajado en esta introducción: Offen, *Feminismos europeos (1700-1950)*, Op. Cit., pp. 161-162. Riot-Sarcey, Michèle, *La démocratie à l'épreuve des femmes: trois figures critiques du pouvoir (1830-1848)*, Ed. Albin Michel, París, 1994.

exclusión de las mujeres y anima casi automáticamente un nuevo debate sobre la ciudadanía femenina. El debate educativo que analizaremos en esta tesis doctoral.

Eileen Hunt Botting, filósofa política feminista e historiadora de género de la University of Notre Dame (Estados Unidos de América), en su libro *Family feuds: Wollstonecraft, Burke, and Rousseau on the transformation of the family*¹³⁹ hizo la primera comparación sistemática de las reflexiones sobre la mujer y la familia escritas por los tres importantes pensadores ilustrados¹⁴⁰. Por ahora sólo nos detendremos en una de sus principales aportaciones al debate. Hasta hoy, las interpretaciones sobre la obra de Jean Jacques Rousseau coinciden en que hay un conflicto o paradoja teórica entre la concepción del Estado de Rousseau y su concepción sobre la familia y sobre la mujer. Eileen Hunt, en oposición, afirma que Rousseau comprende su teoría del ideal de familia, sus propuestas sobre el papel de la mujer y del ideal de Estado “interrelatadamente” y no contradictoriamente ni discontinuamente¹⁴¹. Estos análisis de Hunt Botting sobre la obra de Rousseau, y sobre la de los otros dos pensadores nos obligan a volver a revisar el planteamiento comunmente aceptado de que la propuesta universalista del Estado liberal es contradictoria con el modelo de mujer, con el modelo de relaciones de género y de familia.

Según la politóloga Eileen Hunt el pensador ginebrino defiende el Estado moderno del contrato social primero a través de la distinción de principio entre el Estado y la familia en principios, estructura, organización y propósitos¹⁴². La de Rousseau es una crítica al pensamiento absolutista, principalmente al pensador Robert Filmer y su famosa obra *Pathriarca*. Porque para el ilustrado familia y Estado no pueden gobernarse de la misma forma: el poder patriarcal absoluto es ilegítimo bajo todas circunstancias, políticas o privadas, de este modo un uso en la familia no es una justificación para un uso en el Estado y viceversa¹⁴³.

Toda familia, entonces, permanecería distinguida y separada del Estado, y al menos se mantendría así siempre y cuando operara para la fundación moral y

¹³⁹ Hunt Botting, Eileen, *Family feuds: Wollstonecraft, Burke, and Rousseau on the transformation of the family*, State University of New York Press, Albany, 2006. Eileen Hunt es politóloga, pero ha centrado su actividad investigadora en la historia del pensamiento político, siempre desde el enfoque de género, ha investigado además la obra de pensadoras feministas como Mary Wollstonecraft y John Stuart Mill. Recientemente analizó la obra de Alexis de Tocqueville y de Thomas Paine en clave de género. También ha estudiado la aportación de feministas norteamericanas del XIX como Hannah Mather Crocker.

¹⁴⁰ *Ibidem*, pp. 1-6, pp. 19-20.

¹⁴¹ *Ibidem*, pp. 19-22.

¹⁴² Hunt Botting, *Op. Cit.*, pp. 30-33.

¹⁴³ *Ibidem.*, pp. 30-33.

económica del Estado¹⁴⁴. Para Rousseau, por todo ello, la formación primera de los ciudadanos, en tanto tales, en educación moral, en deberes cívicos y en patriotismo se desarrolla en la familia.

Para Eileen Hunt, el pensador Rousseau defiende que la familia y el Estado van conectados y limitados mutuamente en una "giratoria relación política"¹⁴⁵. Principalmente porque asume que la salud del Estado depende de la educación de sus ciudadanos, de su virtud¹⁴⁶. Según afirma Eileen Hunt, para Jean Jacques Rousseau la familia debe cultivar lo que él y los pensadores ilustrados de la ley natural denominan los "sentimientos naturales" del niño, que según él son innatos, a través del amor, del ejemplo y la disciplina familiar. La familia propuesta por Rousseau, gobernada por el amor y por una forma de autoridad patriarcal, del padre, pero moderada, según Rousseau no como en el Estado absolutista donde la autoridad patriarcal se supone superior y a manos de la cual queda sujeta la vida de los hijos y de la esposa. De este modo, según el pensador ginebrino la familia inspira la práctica de los "mores" o los códigos morales y, por consiguiente, de las normas¹⁴⁷. Este trabajo educativo para Rousseau lo llevará a término la madre. La familia y ahí la madre van a proteger o preservar a la familia del poder corrosivo de lo público. En este papel vital, según el ginebrino la familia no puede ser cómodamente substituida, ya que ésta es la base moral y la base política del Estado. La familia no puede ser substituída por lo público o el Estado, como según cree Rousseau sucedería en la Antigüedad griega¹⁴⁸.

Eileen Hunt sostiene que según J. J. Rousseau, la madre contribuye significativamente mediante la educación familiar a la formación de la "autonomía moral" en los hijos. La investigadora afirma que Rousseau queda lejos de las más radicales nociones de autonomía moral, es mucho más moderado. Nociones que discutirán a fines del XVIII en Gran Bretaña y Francia, Condorcet, y las feministas Olympe de Gouges y la misma Mary Wollstonecraft y sus reivindicaciones por la emancipación de las mujeres y del sufragio femenino¹⁴⁹. Según Hunt, el ginebrino exige en cuanto a autonomía femenina lo justo para "Sostener la estabilidad política y moral del Estado": lactancia materna y así olvidarse de las nodrizas, empoderamiento de las madres como educadoras cívicas de ciudadanos, roles sexuales bien diferenciados, pero con una sola moderada autoridad del padre, y el respeto a la vida de todos los miembros de la familia. En la pareja, el matrimonio debe fundarse en el amor y

¹⁴⁴*Ibidem.*, pp. 30-33.

¹⁴⁵*Ibidem.*, pp. 30-33.

¹⁴⁶*Ibidem.*, pp. 30-33.

¹⁴⁷*Ibidem.*, pp. 30-33.

¹⁴⁸*Ibidem.*, pp. 30-33.

¹⁴⁹*Ibidem.*, p. 41.

en la “libre elección de los cónyuges”: esto es, rechazar los matrimonios arreglados o concertados de tipo aristocrático¹⁵⁰. Hunt Botting sostiene que Rousseau en sus novelas hace que Sophie y Julie gobiernen sus casas con enorme autoridad, y en todo momento adoptan una postura moral. Ambas desafían el orden patriarcal que constriñe su sexualidad y que limitan la elección individual del amor. Ejercen así en la familia la libre voluntad que el orden político no les permite. Desafían de este modo la cultura aristocrática y patriarcal dominante entonces¹⁵¹. Rousseau critica el patriarcalismo aristocrático, el despotismo en el Estado y en la familia, pero admite una firme, aunque mitigada autoridad del padre y del esposo sobre las hijas y esposas.

Similarmente a Rousseau, el pensador irlandés Edmund Burke, considerado por los principales especialistas como uno de los primeros y más notables pensadores liberales conservadores planteó que las mujeres y las madres eran el centro moral de la vida familiar, y la vida familiar igualmente era la base para la política¹⁵². Según Eileen Hunt, Edmund Burke, al igual que David Hume, Adam Smith y otros pensadores de la Ilustración escocesa, considera que los “sentimientos naturales” del niño, innatos pero promovidos, son educados principalmente por la madre y originan la estabilidad moral, social y política del Estado. Se trata de sentimientos de simpatía que promueven el desarrollo de vínculos armoniosos entre clases sociales, entre individuos y animan la civilidad, la solidaridad y el patriotismo¹⁵³. Burke como Rousseau identifica la familia como principal fuente de estos sentimientos naturales. Para Burke la familia jerárquica, con sus rangos de clase social, edad, sexo y rol social dispensa disciplina, sosteniendo estándares morales de confianza, y sosteniendo la estabilidad social mejor que un modelo más igualitario¹⁵⁴.

Para Burke, la destrucción de las jerarquías patriarcales y de clase social en la Revolución francesa a través del divorcio, principalmente, y en la Guerra de la Independencia Americana y en Inglaterra con el divorcio, el cuestionamiento de las leyes de primogenitura y de herencia, o sea la destrucción de las jerarquías propias del “Orden natural creado por Dios”, han llevado a la disolución de los sentimientos naturales, que inspiraban la simpatía, entre las distintas clases sociales, la civilidad y el patriotismo¹⁵⁵.

Acerca de Mary Wollstonecraft, Eileen Hunt afirma que criticó la postura de

¹⁵⁰*Ibidem.*, p. 40.

¹⁵¹*Ibidem.*, p. 62.

¹⁵²*Ibidem.*, pp. 66-68.

¹⁵³*Ibidem.*, pp. 69-74, pp. 101-104.

¹⁵⁴*Ibidem.*, pp. 69-74, pp. 74-76.

¹⁵⁵*Ibidem.*, pp. 69-74.

Edmund Burke de sostener la primogenitura y las leyes patriarcales de la propiedad, instituciones que según ella socavan los “sentimientos naturales” de la familia¹⁵⁶. Ahí vemos otra interpretación del mismo concepto. Wollstonecraft comparte con Burke y Rousseau que la familia es el espacio afectivo primigenio donde se educa moralmente el ciudadano. La familia, a partir de la madre, tutela obligatoriamente el desarrollo de los sentimientos naturales de cada individuo: es necesario el amor familiar para ser un buen ciudadano.

Pero para W. las jerarquías patriarcales corrompen estos sentimientos naturales de la familia. Wollstonecraft acusa a Rousseau y a Burke que para ellos la mujer no tiene las mismas capacidades racionales que el hombre ni, por lo tanto, tampoco las mismas capacidades para la moralidad. Mary Wollstonecraft admira la educación del *Émile* de Rousseau, pero cree que para que sea justa esta educación hay que ampliarla a las niñas. Para W. sólo la familia más igualitaria, con una madre poderosa, liberada de conflictos con las jerarquías patriarcales permitirá el florecimiento pleno de las virtudes cívicas y morales en los hijos. La pensadora británica manifiesta que a las mujeres se les debería conceder el sufragio, principalmente porque ellas deben servir como primeras educadoras y cuidadoras de ciudadanías futuras.

Hunt Botting concluye que la visión igualitaria de Wollstonecraft no reclama que la madre abandone la maternidad, ni tampoco una subversión de la autoridad del padre. Distintamente a Burke y Rousseau, la mujer para Wollstonecraft sí que “Está a la vez en la esfera doméstica y en la pública, pero con el ‘compromiso de la maternidad’”, o un deber de ser madre”¹⁵⁷. Las mujeres deberían también gozar de la libertad para seguir una carrera profesional, al mismo nivel que el hombre, pero a la vez la naturaleza las obliga al “deber grande” de la maternidad. Ahí, poco o nada que ver con Burke y Rousseau.

El “compromiso de maternidad” o “deber de maternidad” de todas y cada una de las mujeres es defendido con convicción por los tres pensadores, Rousseau, Burke y Wollstonecraft. La inglesa toma elementos de Rousseau y de Burke: su idea común de que la familia es el primer espacio tutelar en que los ciudadanos son formados en virtudes “políticas” de ciudadanía, y “remedia” el patriarcalismo de los anteriores con la idea que una familia más igualitaria y con mayor autonomía femenina puede servir mejor a este mismo rol educativo crucial “natural” de la familia: a la formación de la autonomía moral de cada hijo y de cada hija¹⁵⁸. Wollstonecraft, similarmente a los otros dos cree que una

¹⁵⁶*Ibidem*, pp. 76-80.

¹⁵⁷*Ibidem*, pp. 206-207.

¹⁵⁸*Ibidem*, pp. 206-207.

jerarquía es esencial para que la familia performe su función tutelar¹⁵⁹.

En definitiva, según el estudio de Eileen Hunt Botting tanto Wollstonecraft, Burke como Rousseau comparten el pensamiento de que la familia se encuentra en una relación simbiótica o mutuamente dependiente, en una relación giratoria con el Estado¹⁶⁰. Los tres pensadores están ligados por eso por una comprensión común de la “función política de la familia” que es fundamental, que va a inaugurar el liberalismo decimonónico fundacional en estos países y pensamos que sin duda también en España. Los tres pensadores serían críticos del despotismo en todas sus formas, ni tan sólo Burke aprueba nunca el abuso de autoridad basado en las estructuras sociales jerárquicas o patriarcales¹⁶¹.

J. J. Rousseau, uno de los principales referentes del pensamiento político demócrata del siglo XIX y asimismo del pensamiento político de los liberalismos progresistas y Edmund Burke, predecesor del liberalismo conservador de todo el siglo XIX no formulan siquiera la posibilidad de que las mujeres tengan derecho al sufragio. Lo rechazan, desde luego, pero en su trabajo teórico no aparece nunca formulado como problema, lo eluden porque consideran una obviedad que no ha de tener lugar. La historiadora Eileen Hunt define el papel concreto de la familia en el Estado desde las diversas posturas políticas del liberalismo naciente de la tardoilustración. Un aspecto interesante es que, como vemos, la historiadora y politóloga problematiza el concepto de la “autonomía moral” del individuo, del hombre y de la mujer, como concepto que tendrá modulaciones importantes según el pensador político que lo utilice y su escuela de pensamiento. Analizaremos los diferentes empleos de este concepto.

1.1.3 Las formas de participación política auxiliar de las mujeres en la esfera pública de la España liberal: últimas aportaciones historiográficas

María de la Cruz Romeo Mateo en algunas de sus investigaciones explica cómo las historiadoras británicas Kathryn Gleadle, Sarah Richardson y Helen Rogers recientemente han insistido en lo insuficiente y parcial de narrar la ausencia de las mujeres de las instancias institucionales de la Inglaterra del período de la mitad del siglo XIX¹⁶². Gracias a la excepcional riqueza

¹⁵⁹ *Ibidem*, pp. 206-207.

¹⁶⁰ *Ibidem*, , pp. 206-207.

¹⁶¹ *Ibidem*, pp. 69-74, pp. 122-128.

¹⁶² Romeo Mateo, María de la Cruz, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, en Aurelia Martín Casares y Manuel Martín García (eds.), *Mariana Pineda. Nuevas claves interpretativas*, Comares, Granada, 2008, pp. 73-93. Gleadle, Kathryn, Richardson, Sarah (eds.), *Women in british politics, 1760-1860: the women and the Petticoat*, Op. Cit., pp. Rogers, Helen, *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in Nineteenth-Century England*, Op. Cit., pp. 1-

documental generada a partir de la reforma electoral inglesa de 1832, estas historiadoras han podido estudiar cómo algunas mujeres en el período y las décadas siguientes dirigían aspectos importantes de la campaña electoral: sondear a los electores con cartas y visitas, movilizar a las redes familiares u organizar actividades en favor de un candidato. Incluso los candidatos se dirigían abiertamente a ellas en encuentros organizados con ese motivo expreso. Otras mujeres participaban en la compraventa del voto que emitía el esposo en tanto todavía estaba presente en la sociedad del XIX una cultura política familiar, en la que según Romeo Mateo el voto se entendía como una propiedad familiar y no como una facultad individual.

Con mucho mayores dificultades y carencias documentales que en Gran Bretaña en el período, para el caso español Romeo Mateo destaca la importancia de las cartas de la condesa de Espoz y Mina, Juana María de Vega, viuda del general Francisco Espoz y Mina. En La Coruña, de Vega tenía una tertulia de política. Ahí ya en la década de 1860 procuraba la elección de diputados de su ciudad, discutía la idoneidad de candidatos y aconsejaba a Salustiano de Olózaga sobre el partido político progresista. Romeo afirma que en los 1840 se criticaba a la mujer que leía o hablaba de política, pero menos a la mujer casada que se ocupaba de la política como "Mujer de su casa, o como mujer de su marido o como mujer de sociedad", en palabras de Gabriel García Tassara.¹⁶³

Para ilustrar lo que decimos, pero para otro período posterior, Romeo Mateo menciona a Fermín Caballero en la década de los 1870. Fermín Caballero dice que algunas mujeres casadas, aparte de gobernar la casa y la hacienda como hacen todas, ayudan a sus maridos a ganar votos para elecciones generales de diputados en la comarca, manteniendo correspondencia con los caciques para un futuro voto, tratando personalmente con cargos públicos, jueces, curas¹⁶⁴. Tenían tertulias con periódicos donde agasajaban a los futuros votantes de su marido, etcétera.

El historiador canadiense Adrian Shubert ha investigado ciertos aspectos de la vida política del militar castellanomanchego, presidente del consejo de ministros y regente de España (1840-1843), cabeza visible y símbolo del partido liberal progresista Baldomero Espartero (1793-1879), mediante el análisis de varios cientos de las cartas privadas con su esposa Jacinta

342.

¹⁶³ García Tassara, Gabriel "La político-mana", *Los españoles pintados por sí mismos*, Ignacio Boix, Madrid, 1844, p. 47. Sierra, María, "Política, romanticismo y masculinidad: Tassara (1817-1875)", *Historia y Política*, enero-junio (2012), pp. 203-226.

¹⁶⁴ Romeo Mateo, "Liberalismo e historia de las mujeres (...)", *Op. Cit.*, pp. 73-93.

Martínez de Sicilia y Santa Cruz que raramente se conservan. El historiador ha sido inspirado por el trabajo clásico de Catherine Hall y Leonore Davidoff, *Family Fortunes: Men and Women of the English Middle Class, 1750–1850* (2002) y la afirmación de las dos historiadoras sobre las familias burguesas de este período: "Los hombres 'autónomos' estaban integrados en las familias (...) y las mujeres 'dependientes' proporcionaban los contactos y el capital que hacían posible innumerables empresas"¹⁶⁵, pero fundamentalmente el historiador ha partido de las más recientes investigaciones de María de la Cruz Romeo Mateo y de Mónica Burguera, de la reflexión, esta vez en palabras de Burguera de que en el período el género es una "(...) Categoría organizacional en el corazón de las culturas políticas (liberales y antiliberales)...El extraordinariamente poderoso discurso alrededor de la complementariedad de los sexos fue inestable, contradictorio, abierto y diverso", y de que los papeles de las mujeres en el período no estaban exactamente predeterminados¹⁶⁶.

El matrimonio duró de 1827 a 1878. Shubert destaca que esta mujer de la élite política, Jacinta Martínez asimismo tuvo en todo este período de varias décadas peso por sí sola, fue patrona de honor de la sección femenina del Instituto Español, de Madrid, dirigido por Antonio María García Blanco y donde tuvo un papel Juana de la Vega, condesa de Espoz y Mina. Allí según Shubert se dedicó a realizar inspección educativa de las escuelas de niñas. Años antes también tuvo participación en otras sociedades reformistas filantrópicas, fue miembro de la Junta de Damas de la Sociedad Económica madrileña de Amigos del País. El historiador mediante el análisis de las cartas demuestra cómo el matrimonio debatía a menudo sobre política y sobre las decisiones del mandatario, el general incluso exigía a su esposa "consejo moral" y, sobre todo, que le ayudara con su "consejo político". Siendo gobernante, las cartas demuestran que compartió sus posturas sobre estrategia militar y sus opiniones políticas con su esposa. El historiador explica cómo Espartero encargaba frecuentemente a Jacinta que participara de intermediaria con sus colaboradores políticos, que escribiera a otros políticos, que practicara entrevistas personales con diputados para alianzas políticas y económicas¹⁶⁷. Según Shubert algunos cargos y autoridades recurrieron también a Jacinta como mediadora para hacer peticiones a Espartero. Para el historiador Jacinta expresa opiniones políticas propias, a veces contrarias a las de su esposo.

El historiador destaca que Espartero pocos años antes de la Restauración Borbónica en 1874, en una campaña para promocionar al general para la

¹⁶⁵ Shubert, Adrian, "Baldomero and Jacinta: Scenes from a Nineteenth-Century Spanish Marriage, 1827–1878", *The Journal of Modern History*, 89, pp. 750-751.

¹⁶⁶ *Ibidem*, p. 750.

¹⁶⁷ *Ibidem*, pp. 749-771.

jefatura del Estado fue valorado por sus camaradas políticos por sus virtudes privadas, básicamente ser un hombre austero y desinteresado, lo que Florencia Peyrou ha considerado el ideal democrático de masculinidad del período¹⁶⁸. Shubert explica que Espartero reclamó para su esposa Jacinta a las autoridades el reconocimiento público, como por ejemplo condecoraciones¹⁶⁹.

1.1.4 Investigaciones sobre las mujeres en el reformismo social filantrópico y en la creación literaria

En el año 2013, la historiadora valenciana Mónica Burguera analizó en un importante libro, *Las damas del liberalismo respetable: los imaginarios sociales del feminismo liberal en España (1834-1850)* y en una serie de artículos cómo en España, durante el breve período entre 1838 y 1845, científicos sociales como Pablo Montesino, Ramón de la Sagra, Mateo Seoane, Antonio María García Blanco y otros representantes del “reformismo social” organizado por el asociacionismo filantrópico integrado principalmente por la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo (1838), o Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo y por la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal (1840) impulsaron una enseñanza de las niñas que partía de una crítica a la enseñanza pública que se diseñaba en los planes educativos del Estado liberal en ese momento. Estos planes proponían un cambio sustancial que incrementaba la aportación de la parte intelectual en la enseñanza de las niñas que la aproximaran a la enseñanza masculina, manteniendo la enseñanza de “labores” diferencial para ellas pero con un acento mucho menor que en el pasado¹⁷⁰, y otra novedad es que las inculcaba además patriotismo.

En el entorno del liberalismo progresista y del incipiente movimiento democrático español, como detalla Burguera la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo (1838) abrió la construcción de escuelas de párvulos de niños y escuelas de párvulos de niñas, de escuelas de enseñanza primaria de niños y de niñas, de escuelas de artesanos y escuelas de madres de familia. Por vez primera en España, las asociaciones o sociedades filantrópicas contemplaban el ingreso de mujeres burguesas y aristócratas como socias contribuyentes voluntarias de pleno derecho, en este aspecto Burguera explica

¹⁶⁸ Peyrou, “Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino”, *Op. Cit.*, pp. 149-174. Shubert, “Baldomero and Jacinta: Scenes from a Nineteenth-Century Spanish Marriage, 1827–1878”, *Op. Cit.*, pp. 769-770.

¹⁶⁹ Shubert, “Baldomero and Jacinta: Scenes from a Nineteenth-Century Spanish Marriage, 1827–1878”, *Op. Cit.*, pp. 759-760, pp. 762-763.

¹⁷⁰ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable: los imaginarios sociales del feminismo liberal en España (1834-1850)*, *Op. Cit.*, pp. 9-421.; “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843).”, *Ayer*, 2010.

cómo los reformistas citados ejercieron un gran esfuerzo de ampliación de la sociedad civil participativa, para integrar a las mujeres y a las clases populares. Es además el primer momento en que en estas escuelas participaban mujeres no exclusivamente como maestras, como sucedía en el sistema oficial, sino como directoras de centro y como inspectoras educativas. Juntamente con estos avances, la junta directiva únicamente admitió a las socias contribuyentes en las secciones educativas y asistenciales: en la docencia, la inspección y la gestión de la limpieza, y no en todas, en lo que Burguera ha denominado una “proyección pública del discurso de la complementariedad de los sexos”¹⁷¹.

Partiendo de los principios analíticos del trabajo anterior, de *Las damas del liberalismo respetable* (2013) y de un artículo seminal como “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846)” (2011), Mónica Burguera ha estudiado durante los últimos años en numerosa cantidad de trabajos la aportación de las principales escritoras del romanticismo español¹⁷². Desde el trabajo analítico pionero de Susan Kirkpatrick, muy temprano, publicado en el año 1991, quien divulgó y reconstruyó teóricamente el concepto de “hermandad lírica”, en referencia a la formación desde los últimos 1830 de un amplio grupo de poetisas y escritoras españolas que se relacionaron en espacios culturales como liceos y ateneos de toda la geografía española y mediante la publicación conjunta en libros de poemas¹⁷³, la historiadora valenciana analiza cómo estas autoras contribuyeron a construir un modelo de feminismo liberal de clase media que mantendría vigencia durante buena parte del siglo XIX. Estas escritoras, casi todas ellas próximas a los movimientos políticos que dieron lugar al Partido Democrático en 1849, al partido progresista y sobre todo al “reformismo social” filantrópico, también estudiados por la historiadora, sumaron para la creación de un feminismo moderado que logró sin embargo generar un intenso y decisivo debate sobre el papel de las mujeres en la sociedad¹⁷⁴.

La historiadora en sus investigaciones explora cómo las escritoras intentaron recomponer a partir de 1845 el proyecto del reformismo social que hemos

¹⁷¹ Burguera, Mónica, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843).”, *Ayer*, 2010, pp. 125-126, pp. 131-132.

¹⁷² Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 317-373; “Coronado a la sombra de Avellaneda. La reelaboración (política) de la feminidad liberal en España entre la igualdad y la diferencia (1837-1868).”, *Espacio Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 29, 2017, pp. 93-127; “¿Cuál será la poetisa más perfecta?: la reinención política de Carolina Coronado en la Galería de poetisas españolas contemporáneas (*La Discusión*, 1857).”, *Journal of Spanish Cultural Studies*, 19, 3 2018, pp. 297-317; “La estrategia biográfica. Gertrudis Gómez de Avellaneda y Carolina Coronado, románticas después del romanticismo.”, *Política y sociedad*, 55, 1, 2018, pp. 43-69.

¹⁷³ Kirkpatrick, Susan, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España, 1835-1850*, Ediciones Cátedra. Universitat de València, Madrid, 1991.

¹⁷⁴ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 317-373.

explicado otorgaba a las mujeres nuevos papeles en la sociedad, fundamentalmente como filántropas, desde la “proyección pública de la complementariedad de los sexos”¹⁷⁵. Lo hicieron de una forma nueva, según la historiadora, mediante lenguajes sociales y con la prioridad de afianzar su voz como poetisas, dramaturgas, novelistas e incluso algunas de ellas como ensayistas y que se reconociera la educación de las mujeres como futuras madres educadoras de sus hijos, su igualdad en capacidad intelectual sino además su potencial talento literario, igual al de los varones. Burguera afirma que estas artistas criticaron la carencia de universalismo del proyecto ilustrado y liberal, por eso aspiraban a reelaborar el proyecto ilustrado en clave femenina y sobre todo feminista resaltando su carácter emancipador. Entonces por ello creían en una “revolución moral” futura que deslegitimaría los argumentos de la desigualdad entre géneros¹⁷⁶. La historiadora ha considerado que la crítica global de las escritoras románticas de estos años a la revolución liberal, pese a mencionar ocasionalmente el poder político de algunas mujeres en la historia y aludir muy implícitamente al espacio conceptual deliberativo de la política, lo hicieron en la medida que pertenecían a la proyección pública que reclamaban explícitamente para las mujeres a través de la educación, la razón y el talento literario sin embargo esta crítica no se articuló en ningún momento a través de lenguajes políticos¹⁷⁷.

En los trabajos recientes que hemos citado más arriba, Mónica Burguera analiza las significativas derivas en la subjetividad literaria femenina de Carolina Coronado y de Gertrudis Gómez de Avellaneda desde mediados de la década de los 1850, aproximadamente. En este período Coronado, por ejemplo, mantiene su proximidad con el progresismo y con el nuevo Partido Democrático, o Partido Demócrata. Sin embargo explica Burguera que modera sus críticas al estado del matrimonio y abandona las denuncias claras a la exclusión de las mujeres. Con estas renunciadas, bajo el impacto de las revoluciones del 48 y del bienio progresista (1854–1856), el conjunto del republicanismo demócrata y progresista español abandonaba los tonos más críticos del liberalismo avanzado en torno a la situación de la mujer en el matrimonio y en el orden sexual liberal. Pese a sostener su postura crítica con la Iglesia, Coronado en este período y bajo el influjo del cada vez más presente

¹⁷⁵ Burguera, "Las fronteras políticas de la mujer de 'clase media' en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843).", *Op. Cit.*, pp. 125-126, pp. 131-132.

¹⁷⁶ *Ibidem*, pp. 317-373.

¹⁷⁷ *Ibidem*, pp. 339-342. Burguera, Mónica, "Mujeres y revolución liberal en la perspectiva esfera pública y ciudadanía femenina en la primera mitad del siglo XIX en España.", en Encarnación García Monerris, Ivana Frasset, Carmen García Monerris (eds. lit.), *Cuando todo era posible: liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica (1780-1842)*, Ed. Silex, Madrid, 2016, pp. 293-295.

neocatolicismo que feminiza la religiosidad, el cristianismo y la fe fueron siempre elementos troncales de su identidad poética¹⁷⁸.

En un libro colectivo publicado hace pocos años, coordinado por Eileen Hunt Botting y la filósofa política e historiadora norteamericana Jill Locke, *Feminist interpretations of Alexis de Tocqueville*, la filósofa política y historiadora del pensamiento político de la Harvard University Cheryl B. Welch, experta en el pensamiento y la biografía del francés Alexis de Tocqueville se sitúa en el centro de la problemática que estamos estudiando en esta tesis doctoral, en el de la negación del sufragio a las mujeres, o mejor decir su no formulación, pero sin embargo dentro de un sistema en el que, involuntariamente, existen rendijas, grietas e inconsecuencias en la teoría política y en el discurso que hicieron que algunas mujeres claramente participaran en la política de forma indirecta, como intermediarias¹⁷⁹. “Beyond the *Bon Ménage*: Tocqueville and the paradox of liberal *citoyennes*” de Welch se hace eco de las reflexiones de Jennifer N. Heuer. Para ambas aunque las mujeres fueran explícitamente apartadas en la teoría política y en la legalidad a la casa y a la familia, en la realidad práctica ellas figuraban a la vez concreta y simbólicamente en la vida pública francesa. Welch emplea las cartas privadas del pensador y político Alexis de Tocqueville para iluminar otra dimensión de la paradoja de la ausencia y a la vez presencia en la vida pública de las mujeres de la Francia tras la Revolución francesa. La discusión de Tocqueville del rol de la ejemplar *citoyenne* liberal indirectamente revela la fragilidad del intento de los liberales postrevolucionarios de construir una distinción entre público y privado que denegara la “agencia política” femenina.

Como en los documentos procesales analizados por Jennifer N. Heuer, para Welch los textos de A. de Tocqueville muestran la dificultad de suprimir desde la “conciencia pública” las más elevadas lealtades femeninas¹⁸⁰ históricas, extrafamiliares claro, con el patriotismo republicano y con la religión o la Iglesia. Tocqueville compartió con muchos otros pensadores liberales esta reflexión crítica sobre lo que suponían para el sistema político estas “elevadas lealtades”. Sin embargo, su discusión del rol del ideal democrático de la mujer ilustra el camino en el cual las funciones reparativas de la *citoyenne* liberal escaparon del claustro privado y de la familia (*bon ménage*) para caminar hacia otros espacios¹⁸¹.

¹⁷⁸ Burguera, “¿Cuál será la poetisa más perfecta?: la reinención política de Carolina Coronado en la Galería de poetisas españolas contemporáneas (*La Discusión*, 1857).”, *Op. Cit.*, pp. 297-317.

¹⁷⁹ Welch, Cheryl B., “Beyond the *Bon Ménage*: Tocqueville and the paradox of liberal *citoyennes*”, en Jill Locke and Eileen Hunt Botting (eds.), *Feminist interpretations of Alexis de Tocqueville*, Pennsylvania State University Press. Re-reading the canon, Pennsylvania, 2009, pp. 19-47.

¹⁸⁰ *Ibidem*, pp. 21-24.

¹⁸¹ *Ibidem*, pp. 19-21.

La doctrina que proclama que las relaciones sociales, legales y políticas de la mujer fuera de la familia debían ser siempre mediadas por el cabeza de familia para Welch era inestable en la teoría y confusa en la práctica. Según Welch, entre las élites liberales centristas el mito del necesario secuestro de la mujer en la familia fue sagrado, porque implicaba la discusión de la “agencia (política) de las mujeres”, como también en las controversias procesales que analiza Jennifer N. Heuer y discutidas arriba era asociada con “extremismos” políticos¹⁸². Explica Welch que en el primer liberalismo francés la “agencia” de las mujeres era simbólicamente ligada a amenazas políticas para su régimen desde el republicanismo revolucionario (considerado como tóxico para la monarquía representativa) y desde una alterada sensibilidad católica (como irracional e indomesticable) y el vínculo con la Iglesia.¹⁸³

Welch argumenta que Tocqueville, en los escritos privados sobre la ilumina el uso de las amistades idealizadas masculino-femeninas para reparar los vicios de una política supuestamente infectada de individualismo y sobre todo de “deficiencia en el juicio moral”. Tocqueville considera que la constancia y la conciencia necesarias en un político son ensayadas y afiladas exclusivamente en el espacio privado, fundamentalmente en la familia, en lugar de en la participación política. La política impone una presión psicológica en el ciudadano masculino intolerable sin una ayuda que la amortigüe con la esposa, como se explica también en el libro de Tocqueville la *Democracia en América*. En las cartas, la esposa de Tocqueville, Marie, es ejemplo de *bon ménage*: porque está circunscrita a lo doméstico. Tocqueville, estando de acuerdo con el entrapamiento de la mujer en la casa, sin embargo, condena del Código Civil francés de 1804 en la insistencia de la sujeción de la esposa y reivindica dar más libertad a los hijos de ambos sexos. Tocqueville por ello otorga el rol de interlocutor político racional y crítico compasivo a la “mujer extraordinaria”, a la mujer excepcional.

En estas cartas, Tocqueville afirma que su esposa le ofrece amor conyugal y una “amistad marital” que genera una “Crítica correctiva favorecedora del desarrollo del juicio político y del deber político”¹⁸⁴. T. distingue entre “avoir l’esprit” (ser inteligente, capaz de conversaciones espirituales y morales) y “faire l’esprit”¹⁸⁵ y dice que Marie posee lo primero. Este matrimonio más que

¹⁸²*Ibidem*, pp. 21-24.

¹⁸³Welch, *Op. Cit.*, pp. 21-24.

¹⁸⁴*Ibidem*, pp. 19-47.

¹⁸⁵Ch. Welch apunta que en *La vie élégante ou la formation de Tout-Paris. 1815-1848*, Anne Martin Fugier anota una distinción lingüística que los escritores del siglo XIX crearon entre “avoir l’esprit” -ser inteligente, ser capaz de elevadas o espirituales conversaciones – y “faire de l’esprit”- ser agudo, capaz de tener afilada o interesante o vívida conversación. Tocqueville nunca cesó de elogiar a su mujer como una

un “refugio ante la política”, como expresa otra importante estudiosa de la obra del político francés, Barbara Allen, ofrece según Welch una “sociedad de debate” necesaria para su honorable acción política¹⁸⁶. Las opiniones políticas de su mujer son importantes para Tocqueville y él le exige el consejo político. Su esposa para él aporta un balance entre razón y sentimiento¹⁸⁷.

Pero, añade Cheryl B. Welch, el matrimonio no puede jugar este rol sin que los miembros de la pareja crezcan por encima de los asuntos del “*bon ménage*”: sin esposas que son también, en algún sentido, *citoyennes*¹⁸⁸.

Pese a que Tocqueville nombra *citoyenne*, *citoyen* y *nation* con deliberada falta de carácter revolucionario y del republicanismo radical, su uso de *citoyen* sugiere demanda de la *cit  * o de actividad pol  tica, y demanda de “deber”. Por eso es significativo, sugiere Ch. Welch, que Tocqueville emplee el t  rmino *citoyenne* para explicar estas cualidades por las cuales las mujeres excepcionales se salen de los confines del *bon m  nage*, ejerciendo un “juicio pol  tico independiente”. Seg  n Tocqueville, la dedicaci  n exagerada al *bon m  nage* podr  a achicar el coraz  n de la mujer y privarla de la comprensi  n: alimentar el estrecho individualismo y autointer  s, excepto para mujeres excepcionales como su esposa, con gran espiritualidad y voluntad. Las mujeres inusuales por eso considera que tienen *directrices de conscience* y entrenamiento de lo privado para un tipo de actuaci  n p  blica.

No es casualidad que religi  n, patriotismo y formaci  n de la *citoyenne* figuren tanto en la correspondencia de Tocqueville con su “consejera espiritual”: Madame Swetchine¹⁸⁹. Seguimos con Welch. Con el Segundo Imperio franc  s (1852-1870), reacci  n de tipo tradicionalista a la Segunda Rep  blica francesa (1848-1852) el liberal centrista Tocqueville desarrollar   un miedo al “aislamiento pol  tico” y buscar   almas femeninas afines: la “amistad compensatoria”. La m  s importante de sus amistades ser   Madame Swetchine, importante en los c  rculos conservadores de la d  cada de 1850. Confidente de dudas religiosas y de la p  rdida de la fe religiosa del pensador, la relaci  n entre ambos ser   un “encuentro privado de mentes y de corazones para encender la libertad pol  tica” durante el despotismo¹⁹⁰. Madame Swetchine ofrece a Tocqueville calor de coraz  n, unido con sinceridad de mente (*esprit*), m  s o menos como su esposa Marie. Este consuelo contra el “aislamiento” pol  tico

mujer que ten  a “l’*esprit*” –una rara cualidad, seg  n   l-, y en los salones m  s bien abunda lo segundo.

¹⁸⁶ Allen, Barbara, *Tocqueville, covenant and the democratic revolution: harmonizing earth with heaven*, Lexington Books, Oxford, 2005, pp. 200-207.

¹⁸⁷ Welch, *Op. Cit.*, p. 33.

¹⁸⁸ *Ibidem*, pp. 32-33.

¹⁸⁹ *Ibidem*, p. 34.

¹⁹⁰ *Ibidem*, pp. 33-37.

surge con los mismos mimbres que en el caso de su esposa. Algo logrado por la “mujer excepcional” y capaz de inducir similar en el mismo Tocqueville. La retórica es de tendencia igualitaria en las relaciones de género, pero siempre desde lo elitista: “Dos seres superiores, cada uno competente para la alta razón y el profundo sentimiento” experimentan fusión de racionalidad y emoción con su participación en una “amistad transformativa”. Tocqueville asocia el amor por la libertad con las más altas aspiraciones de *l'esprit* y las más profundas de *le coeur*¹⁹¹.

Explica Ch. B. Welch que Tocqueville, en una crítica al rol político de los sacerdotes franceses durante el Segundo Imperio francés los acusa de su descuido de los deberes públicos, particularmente preocupado por la transmisión de estos deberes a las mujeres. No discute el rol de la religión de convocar a las mujeres para sus roles domésticos tradicionales, sólo habla de la obligación para con un país, una conciencia patriótica de “Deberes que se relacionan con la vida pública”. Lo grave es no sólo que las mujeres no practiquen estas virtudes, según T., sino que no las inculquen en los ciudadanos en quienes influyen, en sus hijos, esposos y en sus amistades. T. en este aspecto recuerda cómo su abuela informaba a su padre que Dios ordenó el sacrificio al Rey y al país. Considera claramente el pensador que Dios exige el deber de patriotismo directamente tanto a hombres como a mujeres. Los “deberes universales de conciencia” de la mujer por eso en este caso no pueden ser mediados a través del padre o del marido. Sin una independientemente inspirada visión, una mujer no puede ejercer “Una vigorizante influencia en el camino general en el cual los hombres deben considerar el deber”¹⁹².

El célebre pensador francés estaba decepcionado que la Iglesia Católica no se opusiera al Imperio, porque podrían haber difundido en las mujeres católicas los “deberes de juicio político independiente” y no lo hicieron. Desde su capacidad para una forma de amistad con el hombre, la “mujer excepcional” podría tener la posibilidad de reparar las faltas de la política liberal, informar del juicio político a su esposo o a su amistad varonil y “Conservar la semilla de la vida en libertad durante el despotismo”. No es casualidad, afirma Welch, que Marie Mottley y Sophie Swetchine fueran figuras liminares, foráneas y religiosas convertidas¹⁹³.

En definitiva, como hemos visto según Cheryl B. Welch las mujeres en este período, pese a ser borradas de la esfera pública y secuestradas en lo

¹⁹¹Welch, *Op. Cit.*, pp. 34-36.

¹⁹² *Ibidem*, p. 36.

¹⁹³ *Ibidem*, pp. 36-37.

patriarcal por el Código Civil, son importantes en el espacio público. De acuerdo con Tocqueville todas las mujeres tienen innata capacidad, incluso el deber de ejercer el juicio racional independiente sobre materias políticas. Sin embargo, según Welch el pensador creía firmemente en la exclusión femenina de la actividad política institucional y electoral como necesaria, como evidente¹⁹⁴, con la idea de estabilizar el frágil régimen liberal. Para Tocqueville, las políticas del liberalismo requerían intereses comunes continuados, compromiso patriótico, constancia moral: todas estas cualidades de carácter para el francés eran “formadas en la vida privada”, en la familia gracias a las madres y esposas¹⁹⁵. Su propio matrimonio era a la vez el “refugio”, la “reparación” (para la esfera política que podría no reconciliar mente y corazón) y la “preparación” (para la vida política). Su amistad con Madame Swetchine es otro ejemplo de amistad masculino-femenina concebida como “consolación” (para el aislamiento de la represión política), “incubación política” (de la libertad) y reparación moral¹⁹⁶. Esta *citoyenne* es considerada un ideal liberal, una “conciencia independiente” que es lo que confirma el deber ciudadano. La imagen clásica de la “esposa republicana” de la *Democracia en América*¹⁹⁷.

Según Welch, por último, borradas de la actividad formal en la esfera pública ciertas mujeres son por ese mismo borrado supuestamente liberadas para jugar un rol activo: calibrar moralmente los juicios exactos necesarios para dominar la vida política democrática¹⁹⁸. Se construye la mujer ejemplar como un sujeto moralmente autónomo¹⁹⁹. Atentos ahora a lo que añade Welch. Si Tocqueville idealiza la construcción de las reparativas funciones morales de toda asociación entre hombre y mujer en la familia y en la amistad masculino-femenina, eso en parte explica la paradójica facilidad con la que él excluye a las mujeres de la esfera pública liberal²⁰⁰. Él consideraba que lo que denomina el “aprendizaje de la libertad” es difícil para las mujeres, porque este aprendizaje según él es una combinación de experiencia política y de capacidad para el juicio político independiente. Esta combinación las mujeres generalmente no podían tenerla, a pesar de su juicio político independiente, debido a sus “obligaciones” domésticas. Según Tocqueville el destino doméstico borraba a las mujeres del efecto de las asociaciones civiles y políticas que proporcionaban el juicio político, las cuales formaban el autocontrol personal de las mujeres y aumentaban su comprensión²⁰¹. Sin

¹⁹⁴*Ibidem*, pp. 37-38.

¹⁹⁵*Ibidem*, p. 37.

¹⁹⁶*Ibidem*, p. 38.

¹⁹⁷*Ibidem*, pp. 38-39.

¹⁹⁸*Ibidem*, p. 39.

¹⁹⁹*Ibidem*, p. 39.

²⁰⁰*Ibidem*, p. 39.

²⁰¹*Ibidem*, pp. 39-40.

embargo, él considera que algunas pocas mujeres tenían este “aprendizaje de la libertad”. La otra influencia que reforzaba la capacidad para el juicio político autónomo de las mujeres, de acuerdo con Tocqueville, podía ser la religión²⁰². Sin embargo, en Francia no lo hacía a menudo porque el clero creaba en las mujeres una estrecha piedad más que un amplio patriotismo. T. concluía que el hallazgo de una ejemplar *amie* y *citoyenne* era una misteriosa bendición, un regalo divino inhabitual en democracia²⁰³.

Cheryl B. Welch, como es de ver, en aspectos cruciales ha ido más allá que los anteriores trabajos. Welch considera que las propuestas de Tocqueville sobre el papel de las mujeres especiales eran corrientes en la élite liberal centrista francesa. Aduce que lo que denomina la mujer extraordinaria posee un “juicio político independiente”: tanto como un poder moral para promover el juicio político adecuado en el marido o amigo masculino, para darles a ambos consejos políticos informados y racionales, además de morales. Ésta es quizás la principal novedad que nos aporta Welch. La última propuesta analítica que comentaremos de Ch. B. Welch habla del papel de las mujeres en períodos de despotismo, de recorte de libertades políticas, civiles y del derecho de asociación y de reunión. Según ella durante los períodos de despotismo, la amistad o matrimonio del hombre liberal con estas mujeres intelectual y políticamente extraordinarias, las *citoyennes*, sirve como “incubación política de la libertad”, mantiene en el despotismo la conciencia democrática o la liberal²⁰⁴.

1. 2. Marco teórico e hipótesis de trabajo del proyecto

Páginas atrás explicamos que la historiadora de la política Eileen Hunt Botting, al igual que los historiadores de la educación Elly Singer, Mary Jo Maynes, Rudolph L. Schnell, Patricia T. Rooke y William Kessen interpretaban que una de las finalidades de los sistemas educativos liberales, y que asimismo debía serlo de la educación doméstica familiar era conseguir la autonomía, particularmente la “autonomía moral” del alumno y la de la alumna. Para la mayor parte de los pedagogos la educación doméstica o familiar debía correr a cargo de la madre. Si la mujer era la encargada de esta labor, porque tenía los deberes en exclusiva de la educación de los hijos, era inequívocamente porque la sociedad toleraba que ésta poseía facultad de obrar, pero a lo que nos interesa, poseía cierta facultad de juzgar y de decidir por sí misma, gracias a su inteligencia y también a su “autonomía moral” o “autonomía de la voluntad”. Aunque fuera por supuesto subordinadamente al hombre. En este período generalmente se acepta la existencia de un cierto tipo de “autonomía moral”

²⁰² *Ibidem*, pp. 39-40.

²⁰³ *Ibidem*, pp. 39-40.

²⁰⁴ *Ibidem*, pp. 33-37.

femenina. Por lo tanto, ambos, hombre y mujer, deben ser en parte autónomos porque ambos son “seres morales”²⁰⁵. Precisamente porque son seres racionales y porque poseen unos deberes, pero también unos derechos en la sociedad, sabemos que muy distintos. El trabajo de Hunt Botting, no obstante, ha problematizado adecuadamente el concepto de la “autonomía moral” del individuo, hombre o mujer, como elemento que va a tener modulaciones más que considerables según el pensador político que lo emplea, y según la ideología, como los tres pensadores icónicos que analiza, que no necesariamente son representativos de cada una de sus tendencias ideológicas pero sí fundamentales e influyentes, uno demócrata, J. J. Rousseau, otro liberal conservador, E. Burke y por último una feminista del “radicalismo” inglés, M. Wollstonecraft.

La definición que aporta Eileen Hunt de la “función política de la familia” como base de un modelo de ciudadanía presente en la Ilustración tardía y en el primer liberalismo pensamos que explica mejor el rechazo del sufragio femenino por parte de las élites políticas liberales, pero igualmente nos permite entender más atinadamente la compleja posición de las mujeres en estas nuevas sociedades. A diferencia de otras historiadoras como por ejemplo Anne Verjus la norteamericana contempla el valioso concepto de “autonomía moral” de las mujeres, con las importantes modulaciones y gradaciones que ya hemos explicado de cada pensador, basadas principalmente en las diferentes posturas acerca del poder del padre, y en general las estructuras jerárquicas de la familia. Rousseau y Burke rechazan el sufragio femenino, pero como bien advierte Geneviève Fraisse para estos y otros pensadores del liberalismo temprano, casi ninguno de ellos formula la problemática, la eluden como obvia²⁰⁶.

Pierre Louis Roederer, como explicamos escribe uno de los escasísimos textos de la Revolución francesa y del primer liberalismo que argumenta y justifica la exclusión de las mujeres del sufragio²⁰⁷. Por lo cual pensamos que debemos revisarlo y observar sus razones.

En su *Cours d'organisation sociale* (1793), Roederer plantea una reflexión sobre las estructuras económicas, sociales y políticas, los principios y los procedimientos administrativos que debe gestionar un Estado. Su obra será uno de los precedentes de la doctrina de la “economía política” formulada por economistas como Jean Charles Leonard Simonde de Sismondi, J. B. Say,

²⁰⁵ Kerber, ‘Separate Spheres, Female Worlds, Woman’s Place: The Rhetoric of Women’s History’, *Op. Cit.*, p. 9.

²⁰⁶ Geneviève, *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, *Op. Cit.*, pp. 53-55, pp. 82-89, p. 147

²⁰⁷ Roederer, Pierre Louis, *Cours d'organisation sociale*, dentro de *Oeuvres du Comte Pierre Louis Roederer* (1793), vol. 8, Typographie de Firmin Didot Frères, París, 1859.

Joseph Droz, Álvaro Flórez Estrada y otros ya entrado el XIX²⁰⁸.

Otros filósofos políticos de la modernidad como John Locke, G. W. F. Hegel y por ejemplo en España los filósofos políticos liberales Francisco Martínez Marina o Joaquín María López, como veremos, tienen también el objetivo de deslegitimar la monarquía absoluta de derecho divino y patriarcal, y para ello argumentan que el poder paterno de la familia y el Estado tienen diferentes finalidades, estructuras y principios de gobierno y que, por lo tanto, no pueden ser extrapolados de ningún modo los principios y objetivos de gobierno del padre a los del jefe de Estado, ni viceversa. Rechazarán en este aspecto las analogías entre la familia y el Estado. Estos pensadores consideran las analogías familia-Estado identificativas del Estado absolutista o despótico del Antiguo Régimen que quieren superar con el constitucionalismo. Estos filósofos son fundamentales para introducir nuestra propuesta de hipótesis de trabajo, porque no únicamente contrastan formulativamente finalidades y principios distintos de la familia y Estado, ni tampoco únicamente describen la naturaleza dispar de cada uno, sino que además demuestran la mutua articulación que consideran debe haber entre familia y de Estado en un Estado moderno. John Locke tempranamente ya utilizará estas herramientas dialécticas para deslegitimar políticamente el Estado absoluto de derecho divino (y patriarcal) con su *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, como ha analizado Jacqueline L. Pfeffer²⁰⁹.

²⁰⁸ Verjus, Anne, “De la passion des Honneurs comme Art de Gouvernement chez Pierre-Louis Roederer : avec des inédits du Cours d'Organisation Sociale de 1793, extraits des Archives de P.-L. Roederer (A.N., 29 AP 89)”, en Xavier Boniface (dir.), “Du sentiment de l'honneur à la Légion d'honneur. Actes du Colloque de Boulogne-sur-Mer, des 17 et 18 mai 2004”, *La Phalère. Revue Société d'Histoire des ordres et décorations*, [consultado el 21 de septiembre de 2022], 2004, <<https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00003794v2>> , pp. 41-60.

²⁰⁹ Pfeffer, Jacqueline L., “The Family in John Locke's political thought”, *Polity*, vol. 33, 4, verano de 2001, pp. 593-618. No profundizaremos en las ideas de John Locke sobre las diferencias entre el Estado y la familia, pero Pfeffer afirma que según el liberal inglés de fines de finales del siglo XVII: “Cada sociedad (familiar, política, jurídica...) está estructurada según sus propios fines, y estos fines determinan los poderes propios y particulares de cada una de estas sociedades”. Y luego añade: “a) El fin de la *sociedad política* es asegurar (al hombre masculino) en la posesión y el uso de sus propiedades, para eso establece un contrato o pacto con una comunidad, con magistrados que crean leyes para asegurar propiedad de los individuos; b) La *sociedad de padres e hijos* es para preservar, criar y educar a los hijos, el fin es elevar a los hijos hacia un estado de razón y así educarlos en la gestión de su propiedad, poder del Padre no alcanza del todo la propiedad sobre los hijos, el poder de propiedad sobre los hijos es innecesario, porque formativamente les impediría luego ser propietarios; c) El fin de la *sociedad conyugal* es la procreación y mutuo soporte y asistencia, para lograr este fin, un hombre y una mujer contratan juntos para establecer una sociedad en la que el marido tiene autoridad no sobre los bienes propios de su mujer, sino sólo sobre sus “intereses y bienes comunes y la propiedad”, una autoridad necesaria para determinar sus voluntades en caso de desacuerdo sobre su asunto común. Estos argumentos llevaron a Locke a concluir que los fines de la sociedad política y de las sociedades de parientes y de padres e hijos y de marido y mujer son distintos, que los poderes de estas sociedades, especialmente de la propiedad, son distintas, y que, aunque los orígenes de la sociedad política y de la sociedad sociedad conyugal están ambos en el contrato, los contratos que establecen estas sociedades difieren entre sí. Por lo tanto, las sociedades familiares son muy diferentes de las sociedades políticas.”. En Pfeffer, “The Family in John

El francés P. L. Roederer en su obra propone ideas sobre el papel de la familia y el Estado y la necesidad de su reciprocidad funcional similares a las que propone J. J. Rousseau. Por otro lado en cuanto a la representatividad política y el lugar de la familia al respecto, consecuentemente el espacio que según él le pertoca a la mujer en la familia como unidad política elemental Roederer define mejor el paradigma que nos encontraremos en toda Europa y como veremos en España inaugurando el siglo XIX. Roederer además en tanto teórico político define el papel de la familia, el papel de la mujer en la familia, y hace algo que muy pocos legisladores y pensadores políticos tratan en la Francia de finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, y siempre en argumentos fragmentarios: formular sus razones para el rechazo al derecho a sufragio de las mujeres.

Hablábamos de las finalidades diferenciadas de familia y de Estado, teorizadas por Rousseau y muchos otros filósofos políticos, por la distinta naturaleza constitutiva de las dos entidades y su función diferenciada. P. L. Roederer considerará que la familia o sociedad familiar es una “sociedad natural”, y es lo que en síntesis la distingue del Estado, que es una “sociedad política”. Recordemos ahí el análisis de Anne Verjus. La sociedad civil o sociedad política es considerada por Roederer una sociedad entre iguales: los hombres, que son a la vez padres de familia y que construyen el contrato social básicamente con otros padres de familia, pero también con otros hombres adultos para preservar la seguridad de toda la sociedad. La “sociedad natural” o familia es entre desiguales, marido y mujer, padres e hijos, según Roederer es obra inmediata de la naturaleza para todos los seres humanos y sociedades humanas aparecidas a lo largo de la historia y, por lo tanto, la familia es preexistente a la sociedad política²¹⁰. Para el pensador y legislador francés no queda duda, la “Familia es la ‘primera sociedad’”²¹¹.

En el “estado de naturaleza” de Roederer, a diferencia del “estado de naturaleza” conceptualizado por Rousseau, ya existían las familias. Para Roederer la mujer tiene su única “protección” -atendamos a la palabra- física y

Locke's political thought”, *Op. Cit.*, pp. 597-599.

²¹⁰ Según el trabajo de Pfeffer, el inglés John Locke piensa también en la preexistencia de la familia a la sociedad civil.

²¹¹ Roederer, *Cours d'organisation sociale*, dentro de *Oeuvres du Comte Pierre Louis Roederer*, *Op. Cit.*, p. 159. Citamos: “Antes de la sociedad civil (política) existe la sociedad de familia, esta sociedad existe entre los salvajes, existe entre los animales, ella es formada por la naturaleza en sí misma, ninguna institución humana no la ha podido crear, ni tampoco la puede destruir. ¿Cuál es el objetivo de la sociedad de familia?: la unión de los sexos, la conservación de las mujeres, la crianza de los hijos”. En la propuesta teórica de Roederer de la preexistencia de la familia ante la sociedad política obviamente Roederer se opone a la idea clave de Jacques Rousseau sobre la independencia de hombres y mujeres en el “estado de naturaleza” que sería precedente directo de la sociedad política. Un planteamiento teórico que como veremos es muy significativo.

su única seguridad en su marido. Para Roederer esta protección se da en el estado de naturaleza, y no con la creación de la sociedad política como plantea Rousseau. Según el pensador tardoilustrado el esposo reconoce que su trabajo de protección de la familia no es suficiente para la seguridad común, entonces percibe la necesidad de contratar una sociedad política con otros varones esposos y padres quienes, teniendo idénticas necesidades y derechos y las mismas fuerzas que él le inquietan por la oposición de sus propios intereses y fuerzas. Se alía entonces con aquellos que, teniendo también una mujer y niños a nutrir, a guardar y a conservar tienen también un interés más perentorio que el de su propia conservación. Esta teorización sería el principio elemental de la sociedad política para Roederer, un concilio entre padres de familia para “proteger” la casa, para proteger asimismo a la propiedad privada y la familia; como también lo es para Locke, Rousseau y todos los pensadores contemporáneos partidarios del contrato social, y de otra forma lo será también para los liberales posteriores, críticos con éste. Leamos directamente a Roederer:

“(…) El principio de las sociedades es entonces una convención de los hombres entre ellos, convención donde el principal asunto es el mejor asegurar el reposo y la seguridad de las mujeres en el grande y penoso trabajo que la naturaleza les ha encargado, de darles una más fácil y más grande asistencia, en una palabra: de mejor llenar hacia su sexo los deberes del nuestro. ‘La sociedad civil [léase sociedad política] no es entonces más que la garantía de la sociedad doméstica. La formación de la sociedad civil no es entonces más que un acto de los poderes domésticos de los hombres, o más que nada un medio de cumplir sus deberes de familia y de ejecutar las ‘convenciones conyugales’”²¹².

Ahora entonces veremos las conclusiones que extrae Roederer. Si la sociedad de familia es preexistente a la sociedad política y por lo tanto es obra inmediata de la naturaleza, si la sociedad política se convierte únicamente en la garantía de las convenciones conyugales (convenciones o contratos, pactos conyugales) de la sociedad doméstica, y la sociedad política es el medio de cumplir la principal condición de esta sociedad natural y necesaria, la familia: proteger a la mujer, con lo cual, sostiene Roederer:

“Será absurdo sostener que las mujeres pueden tomar una parte inmediata de las ‘convenciones sociales’ [en lo que en definitiva es el acto de formación de la sociedad política, o contrato social], esto será ir contra de esta misma ‘finalidad’, esto será sacrificar el fin a los medios, esto será si no disolver la sociedad doméstica o al menos como considerarla inexistente. Porque cada esposo o esposa, en la sociedad civil puede votar contra el interés de su sociedad [doméstica], contra su funcionamiento, contra su asociación. Esto sería arriesgar de ver puesta en cuestión lo que la

²¹²Roederer, Pierre Louis, *Cours d'organisation sociale*, dentro de *Oeuvres du Comte Pierre Louis Roederer*, vol. 8, Typographie de Firmin Didot Frères, París, 1859, pp. 159-160. El paréntesis es nuestro.

naturaleza ha puesto en hecho, poner en deliberación lo que ella ha puesto en comandamiento. Esto sería dejar en precario, para la sociedad civil, la institución natural que la sociedad civil tiene igual por objeto de consolidar y garantizar”²¹³

Para hablar de la familia Roederer pone un ejemplo, el de cien sociedades comerciales compuestas cada una por dos personas que quieren formar una asociación: "Cada sociedad debe dar sus poderes a uno de sus miembros para representar a la sociedad". Si no se hace, seguramente habrá disenso en cada una de las sociedades, por eso habrá disolución o al menos nula "garantía" de cada sociedad. En esta asociación, entonces habrá confusión de todas las sociedades y así ninguna asociación verdadera de cada una de ellas. "Que la agregación será así una 'sociedad de individuos'", y no una 'sociedad de sociedades', o una "sociedad de familias". Ahí es fácil entender la postura que vimos de Anne Verjus que deduce que los revolucionarios entienden la "familia como una unidad política elemental", nos es muy útil cuando nos centramos en los sistemas de representación política, o sistemas electorales. Roederer y otros no piensan en una sociedad política constituida exactamente por individuos, sino en una sociedad política formada por familias que son representadas por el padre:

"(...) Si todos los miembros de la sociedad conyugal estuvieran *individualmente* admitidos en la sociedad civil, ellos podrían sin duda estar unidos por el vínculo civil [matrimonio], pero la sociedad doméstica entonces no sería una *garantía* de la sociedad civil, porque todos sus miembros serían libres de deshacer en común lo que ellos habían hecho antes en particular. Habría esta confusión de las diversas sociedades conyugales en una sola sociedad [ejemplo anterior de las sociedades comerciales]. La misma convención que las había establecido las podría revocar, en lugar de que el hombre no pueda transigir sobre esto que hace la naturaleza, sobre los deberes que ella le ha impuesto (...) Si la formación de la sociedad civil sólo es un acto de los poderes o de los deberes de los hombres hacia su familia y una garantía de las convenciones conyugales, es una consecuencia que el ejercicio de los poderes políticos instituidos para la seguridad de las convenciones sociales no puede ser parejamente más que el resultado de sus deberes domésticos, y que así las mujeres de que son objeto no pueden tener parte. Esto será [sufragio de las mujeres], en efecto, una extraña contradicción que 'de cargar las mujeres los trabajos infinitos de la sociedad, después de haber instituido ella sola esta sociedad para asegurarle más reposo, para reservar sus fuerzas y su tiempo al trabajo físico que le ha sido impuesto por la naturaleza'. Nosotros habríamos hecho menos por ellas en el estado de sociedad que en el estado de naturaleza bruta y salvaje. 'Las mujeres no deben tener más parte en los trabajos de gobierno porque ellas toman otros trabajos de la sociedad'. Ellas no son ni trabajadores, ni artesanos ni ayudantes de cámara. Estas profesiones sin embargo no les están prohibidas por la ley, ninguna de ellas exige una educación particular.

²¹³*Ibidem*, pp. 160-161.

Así, las mujeres se han hecho ellas mismas su parte en la división general de las ocupaciones humanas, o se han suscrito a la partición que se ha hecho (...) Los hombres hacen entre ellos las convenciones [contrato social] porque se parecen [porque entre ellos son iguales]; los hombres y las mujeres no tienen necesidad de hacerlo de sexo a sexo, porque ellas son diferentes. Los hombres se temen; los hombres y las mujeres se aman. Los hombres se unen entre ellos por el miedo al mal; los hombres y las mujeres se unen por la atracción de un placer" (...) El interés común, el interés de las mujeres en particular, demanda que las funciones políticas les sean extrañas. 'No hagas rivales a las compañeras de tu vida', ha dicho Talleyrand-Périgord: 'Deja subsistir en este mundo una unión que ninguna rivalidad pueda romper'"²¹⁴.

Repasemos ahora el diálogo que entabla en el mismo libro Roederer con la propuesta de Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat, marqués de Condorcet, quien como sabemos es uno de los principales pensadores que durante la Revolución francesa reclama el sufragio de las mujeres: "O ningún individuo de la especie humana tiene derechos o todos tienen los mismos", afirma Condorcet. A lo que P. L. Roederer aduce que sí, que las mujeres tienen derechos: el derecho a la protección de los hombres y el trabajo de estos en la sociedad política. Las mujeres ejercen sus derechos bajo la autoridad de la naturaleza, pero lo hacen protegidas por la ley, precisamente la ley que forman los hombres mediante el contrato social. Condorcet criticaba que se prohibiera a las mujeres ejercer el sufragio porque fueran seres expuestos al embarazo y a indisposiciones pasajeras, cuando no se hace con hombres enfermos temporalmente. A lo que Roederer responde que las mujeres en estas situaciones temporales o las nodrizas son más cantidad de individuos. Seguimos con la refutación de Roederer a los argumentos de Condorcet:

"(...) Las mujeres, continúa Condorcet, tienen las mismas facultades que los hombres. Admitiendo que están dotadas de genio, como cualquiera de nosotros, ¿no se les ha de asociar con casi todos los demás? - Respuesta: 'sin duda ellas tienen las mismas facultades intelectuales que los hombres, pero ellas tienen otras ocupaciones', y estas ocupaciones, que sufren sin distracciones, superan incluso sus facultades y solicitan para ellas nuestra asistencia"²¹⁵

Para P. L. Roederer, efectivamente, las mujeres poseen las mismas "capacidades intelectuales" que los hombres, en definitiva, la misma racionalidad. Lo hemos leído en otras partes de su obra. Pero según él tienen

²¹⁴*Ibidem*, pp. 160-161. Roederer añade que la maternidad es un "deber" para las mujeres, una obligación, como será para los hombres el voto un "deber" político. Ahí él mismo es consciente de su giro retórico y pide nominar mejor el ejercer el sufragio por los hombres: de "derechos políticos" a "deberes políticos", para así equipararlo mejor a los deberes de la mujer.

²¹⁵ Roederer, *Op. Cit*, *Cours d'organisation sociale*, pp. 162-163.

“otras (graves) obligaciones”, pesadas y dificultosas al mismo nivel o mayor que las obligaciones políticas y de conservación de sus maridos.

Sigue Roederer, enhebrando su postura. En el texto se pregunta él mismo cómo podrían ellas ejercer el sufragio. Si viéndose representadas por diputados de su sexo o por hombres: "O ellas se harían representar en todos los asuntos, o ellas se harían representar sólo en lo que concerniera a las relaciones de las mujeres con los hombres. Si ellas se hicieran representar para todos los asuntos por diputados de su sexo, habría gran número de casos donde ellas tendrían un interés común con sus maridos y resultaría que, con su sufragio, que muy generalmente sería el mismo que el de sus maridos, los hombres casados tendrían en la sociedad una ventaja muy considerable sobre los que no lo están". Según Roederer serían dos votos iguales: marido y mujer. Porque las mujeres tienen una completa dependencia económica y jurídica de sus maridos o padres, sólo en esto será como en los niños y los criados y domésticos. Tienen entonces una fuerte influencia del marido, por tanto sería un voto doble. En todos los casos tendrían esta influencia marital que contamina su voluntad, algo que el pensador considera nefasto en la sociedad de principios igualitarios que se está creando. En los asuntos comunes a los dos sexos: "Tendría todavía a temer el 'peligro de las distracciones o de la seducción', efecto necesario de este invencible encanto que tiene siempre un sexo sobre el otro"²¹⁶. Si reducimos entonces el voto femenino a asuntos en los que ellas tienen interés, en los que obviamente también votarán los hombres y que son asuntos en los que según Roederer están naturalmente en disenso con los hombres, entonces ellas "No pueden votar a personas del sexo con las cuales ellas estarían en disputa, o al menos ellas no podrían esperar una verdadera protección de ellos"²¹⁷ Finalmente:

"Yo observo, terminando, que mi doctrina no excluye a las mujeres de la elegibilidad 1º a la educación pública, 2º a la administración y el servicio de los hospitales; que son cuidados esencialmente domésticos, 3ª de los tribunales de familia. Nosotros veremos estas excepciones en sus sitios"²¹⁸.

Por todo ello, según Roederer las únicas que podrían ejercer de algún modo el sufragio serían las mujeres viudas o las hijas mayores, pero nunca y bajo ningún concepto las esposas²¹⁹. No obstante, al final concluye que viudas e hijas mayores son demasiado excepcionales y escasas para tenerlas en cuenta como electoras y como elegibles.

²¹⁶ Roederer, *Op. Cit, Cours d'organisation sociale*, p. 163.

²¹⁷ *Ibidem*, p. 163.

²¹⁸ *Ibidem*, p. 163.

²¹⁹ *Ibidem*, p. 163.

No nos olvidemos de los condicionantes físicos de la mujer:

"Habrá que examinar, en segundo lugar, si es justo que ellas entrasen como partes contratantes en el compromiso civil, que ellas tomaran sobre ellas el peso de una responsabilidad inmediata y directa. Si la reproducción de la especie humana, este trabajo ni ningún otro, ni en el estado de naturaleza ni en el estado social no puede ser comparado, donde los hombres no ofrecen algún equivalente en sus más sublimes o sus más terribles trabajos, no dispensando a las mujeres de la responsabilidad social, es decir de concurrir a la garantía de las convenciones civiles, que de la caza y de la guerra en el estado de naturaleza, si es justo que el trabajo de la *conservación* pese todavía sobre el sexo más débil, ya cargada del trabajo de la creación, cuando el sexo más robusto no puede participar más que del primero"²²⁰

La comparación que en definitiva hace Roederer es que la madre, más débil físicamente que el padre, se encarga en la familia de la reproducción y trabajos asociados, para los que necesita ya mucho esfuerzo, mientras el padre se dedica únicamente a la "conservación" de la familia y al compromiso político (ambos para Roederer van unidos, como explicamos). Por eso, considera que no es factible que la mujer sume a este esfuerzo doméstico la participación en el *ágora* y la conservación o protección de la familia. Para él la mujer tiene más trabajo en la familia que el varón, más responsabilidad en el interior. Lo cual obligatoriamente, razona Roederer, le dará a la madre menos responsabilidades y menos obligaciones en el espacio público. No obstante, el pensador revolucionario estrictamente no niega que las mujeres tengan una participación específica en la ciudadanía, una que le sea permitida gracias a su trabajo intenso en el espacio doméstico, lo hemos visto: la educación, la administración y el servicio de los hospitales y los tribunales de familia.

De esta complejidad argumental de Roederer podemos extraer bastante más de lo que pueda parecer. Hasta ahora no habíamos encontrado nada que expusiera con cierta exactitud lo que formulaba Eileen Hunt sobre la "relación simbiótica entre familia y Estado" o "giratoria relación política" entre ambas pensada por Rousseau, por Burke, Wollstonecraft, Locke -y probablemente casi todos los pensadores liberales- y implicaría para el sufragio femenino. Para estos pensadores, lo que ellos el contrato de lo que ellos denominan sociedad civil, la sociedad política está creado fundamentalmente para proteger, para preservar la "sociedad natural" que es la familia y con ella sus "convenciones o contratos conyugales" entre esposo y esposa, así como las jerarquías "naturales"²²¹. Lo cual significa proteger todo aquello que se

²²⁰ *Ibidem*, pp. 132-133.

²²¹ P. L. Roederer afirma que la sociedad política es la "garantía" de la familia. O como afirma Anne Verjus, para Roederer y para otros tantos pensadores y legisladores a partir de él la familia es el "motivo" principal de la sociedad civil o política. Verjus, *Les femmes, épouses et mères de citoyens Op. Cit.*, pp. 157 y ss.

considera "dictado por la naturaleza" en este espacio. Primero la reproducción humana: la procreación de hijos por la madre, alimentación, higiene y todo lo concerniente a su preservación material. Lo que añadía Anne Verjus también, la familia para los pensadores revolucionarios y liberales franceses es sociedad natural, es un "orden de las cosas" que suponen que la naturaleza y Dios imponen a los hombres. Todo en contraste con la sociedad política, que sería procedente de la libre voluntad de los hombres iguales es la que al contrario es sometida al determinismo natural de las diferencias de sexos y de generaciones²²². Para Anne Verjus, en este período el principio de la familia es la desigualdad. Si la familia, naturaleza y obra de Dios, o así se considera, existe antes que la sociedad política, artificialidad y obra de la humanidad, en el lenguaje político del texto y de la época significa que es obra de la naturaleza: por tanto, es prioritaria. Entonces eso significa que la familia no puede ser modificada ni tocada en su esencia²²³.

El carácter supuestamente natural de la familia contiene más categorías ligadas con esto último. Como vimos en los análisis de Eileen Hunt y de Jennifer Popiel, la vinculación de la familia con la naturaleza esta vez viene integrada por cualidades morales que deberían formarse en la familia y a través de la madre²²⁴. Los "sentimientos naturales" son la primera y la más elemental educación moral²²⁵, son cualidades que como afirmará algo más tarde el pedagogo J. H. Pestalozzi proceden naturalmente del ser humano²²⁶, lo que es lo mismo: son espontáneas. Por lo tanto, la educación y la familia para estos pensadores sólo se adaptan a la naturaleza humana. Los educadores tutelan la educación del niño, la ordenan y la dotan de racionalidad, y tienen su principal promotora en la familia: la educadora por esencia de la primera infancia es la madre.

Según Roederer, al igual que según todos los pensadores políticos citados, la edificación de la sociedad política protegerá la propiedad privada familiar, la

²²²*Ibidem*, p. 139.

²²³ Roederer, *Cours d'organisation sociale*, *Op. Cit.*, pp. 159-160.

²²⁴ Es importante que detectemos que la familia o sociedad natural que considera Roederer no tiene ninguna relación con el "estado de naturaleza" anterior. Por otro lado, al igual que el inglés John Locke, como vimos, Roederer está en contra de la "omnipotencia paternal". Roederer, *Op. Cit.* pp. 185-186.

²²⁵ Como hemos visto, estas cualidades morales primeras que aprende el niño, estos "sentimientos naturales" para los pensadores más importantes de la Ilustración Escocesa: Adam Smith, David Hume, Hamilton, para Edmund Burke, J. J. Rousseau, M. Wollstonecraft, Immanuel Kant, Johann Henry Pestalozzi y más que probablemente buena parte de los pensadores liberales son promovidos principalmente por la familia y gracias a la madre. No obstante, como vimos en Eileen Hunt Botting tienen características distintas dependiendo de cada ideología, y diríamos nosotros, de cada pensador, fundamentalmente que le dan mayor o menor "autonomía moral" y capacidad de decisión a la madre.

²²⁶ Pestalozzi, Johann Heinrich, *Cartas sobre educación infantil*, Editorial Humanitas, Barcelona, 1982, p. 123, pp. 124-126 (Carta XXV, 5 de marzo de 1819). Mirar también carta II, 3 de octubre de 1818 y carta XXXIII, 12 de mayo de 1819; *El libro de las madres y otros escritos*, Promociones y Publicaciones Universitarias, Barcelona, 2004, pp. 198-200.

seguridad de los individuos y de la familia, pero sobre todo permitirá que la madre cumpla con esta educación moral de la primera infancia –sumada a otras muchas “obligaciones” familiares y sobre todo domésticas. La madre entonces es quien formará ciudadanos conscientes de sus deberes cívicos y morales, asociadamente también de su patriotismo. La familia también la considera el pensador Roederer es la “garantía” de la sociedad política, como, giratoria o simbióticamente la sociedad política lo es de la familia, ¿en qué es garantía la familia de la sociedad política? Esto el pensador francés no lo expresa claramente, pero ahora lo vemos.

Para él, la mujer es parte constituyente de la sociedad civil como el hombre, parte indirecta de la formación de la sociedad política. La madre no resta fuera de la humanidad, sino que, pese a no tener como el varón esposo el deber de contratar la sociedad política en contrato con otros esposos y padres, la madre instituye la sociedad familiar, creada por la naturaleza, esto lo hace ella sola²²⁷. Mientras el hombre instituye la sociedad política. La madre para Roederer instituye la familia generativamente, físicamente, pero también moralmente.

Según insiste Roederer, como vimos, la naturaleza encarga al hombre “proteger” a las mujeres, esta protección la llevará a cabo mediante la creación de la sociedad política. La necesidad de la creación de la sociedad política se considerará entonces una necesidad interna de la familia, un deber familiar del padre. Este complicado recurso dialéctico surge luego para subrayar que la mujer tiene deberes distintos, familiares también, pero a diferencia de los del padre sus deberes trabajan “dentro” de la familia. El Estado, entonces, no es más que según Roederer una institución motivada por la familia. Ahí tenemos otro de los principales argumentos para negar el sufragio de las mujeres.

Subrayémoslo otra vez: para Roederer no es el individuo, sino la familia el centro de la ciudadanía. Para Roederer, a diferencia de otros pensadores, lo preexistente a la sociedad política es la familia y no el individuo. En este aspecto podemos decir que P. L. Roederer es uno de los que inaugura la ciudadanía política liberal que impera hasta la mitad del siglo XIX, una ciudadanía de factura claramente familiarista.

Una de las principales afirmaciones de Roederer sobre la facultad moralizadora de las mujeres en la familia, como vimos en Rousseau y otros, además de sobre la pertenencia de la mujer al Estado. Que se constituye como otro argumento justificador contra el derecho a voto de las mujeres. Aquí la tenemos:

²²⁷Roederer, *Op. Cit.*, p. 132. Según Roederer, la mujer, tras instituir la familia entra en el convenio o el contrato a dos partes con un hombre: el matrimonio.

"(...) Si se entrevé el importante empleo del poder natural de las mujeres sobre los hombres para el perfeccionamiento de la sociedad civil [sociedad política], no se encontrará ya más ningún argumento y no se buscarán más sin duda contra la exclusión de las mujeres fuera del recinto de la sociedad civil [sociedad política], ni por eso contra el principio sagrado de la libertad inalienable de su corazón y de su mano"²²⁸.

Reencontramos aquí un argumento que hallamos en el pensamiento de Alexis de Tocqueville analizado por Cheryl B. Welch, décadas más tarde de cuando lo escribe Roederer²²⁹. Sólo esto y nada menos que esto: que el enorme influjo moral de la mujer en el hombre y en la sociedad es un argumento principal para excluirla de la ciudadanía, o de la participación política del sufragio. Y curiosamente para Roederer eso es "libertad" de la mujer, tanto libertad moral como de acción: el espacio de la familia, la educación moral de los hijos y la influencia moral de aquella en su marido.

Explicamos que Roederer afirma que, si las mujeres participaran en las asambleas políticas, entonces él teme la disputa o rivalidad entre esposa y esposo dentro del matrimonio, o la seducción en los actos públicos en general entre hombres y mujeres²³⁰. La seducción en una asamblea política entre esposo y esposa haría que las mujeres adoptaran el voto del esposo, porque son personas dependientes económicamente. Debido a la rivalidad entre esposo y esposa, el matrimonio pelagra, cuando como estamos detectando se considera el matrimonio como institución intocable e indisoluble –aunque según el historiador J. Menichetti en este momento Roederer es de los intelectuales que promueve el divorcio, pero bajo supuestos muy moderados²³¹. Para el pensador la familia y el matrimonio son el espacio de la entrega emocional y del amor, mientras la asamblea política es el espacio de la razón. Por eso, este espacio que considera de obligatorio amor y armonía, el matrimonio, no debe romperse bajo ningún supuesto²³².

²²⁸ *Ibidem*, pp. 185-186.

²²⁹ Welch, *Op. Cit.*, pp. 39-40. Mirar: Roederer, *Op. Cit.*, pp. 185-186.

²³⁰ *Ibidem*, p. 163.

²³¹ Menichetti, Johan, "Pierre-Louis Roederer: la science sociale au Conseil d'État", *Napoleonica. La Revue*, vol. 16, 1, 2013, pp. 17-48.

²³² La utilización pública del discurso sobre la dicotomía entre disputa y seducción en los matrimonios, y sobre todo de la seducción entre hombres y mujeres la encontramos el 29 y 30 de octubre de 1793 en Francia, cuando se suprimen las asociaciones políticas femeninas. El 16 de marzo de 1821 en las Cortes españolas, en el momento en que se impide entrar a las mujeres en las galerías de Cortes se usan argumentos similares. Un recopilatorio de textos comentados de estos hechos de 1793 en Francia: Hunt, Lynn, *The French Revolution and Human Rights: A Brief Documentary History*, Ed. Bedford/St. Martin's, Boston./New York, 1996, pp. 135–138. Uno de los más importantes documentos sobre los hechos de 1793 que analiza Hunt en su libro: <<https://revolution.chnm.org/d/294/>> [consultado el 10 de mayo de 2023]

Para Roederer se debe evitar que se rompa el matrimonio principalmente porque la familia es donde la madre formaría los "mores" o costumbres en la sociedad, los "sentimientos naturales" en el niño y futuro ciudadano, la familia es el espacio moral formativo central del ciudadano. El disenso entre padre y madre tienta por destruir esa armonía vista como "necesaria". Dentro de la educación maternal de la familia, figurará como axial el amor, tanto el amor maternal como el amor conyugal, según Roederer son creados ambos por las mujeres. Pero el motivo será básicamente conservar la familia, formar a los hijos y darles una atmósfera adecuada para su pleno desarrollo moral²³³. Y conservar, claro, el amor conyugal.

Vimos por otro lado que Roederer defiende abiertamente que las mujeres tienen la misma capacidad intelectual que los hombres, pese a que les asigna otros papeles. Sin embargo, en opinión de Roederer si se le permite a la mujer ejercer el sufragio, o los derechos políticos electorales como al hombre, a diferencia de éste ella fracturará la "finalidad" esencial que a su juicio tiene la sociedad natural -y consecuentemente la finalidad de la madre en la familia y en el Estado-, promovida muy a propósito: que la familia pueda ser la principal y necesaria "garantía" de la estabilidad moral y política del Estado. El hombre tiene otro papel distinto: conservar la familia y generar la sociedad política, objetivos "funcionalmente" ligados en tanto deberes familiares. El hombre no tiene el deber imperativo de "instituir la familia" como tiene la mujer, ni tampoco de educar moralmente a sus hijos para que en el futuro sean ciudadanos. Por todo lo dicho según el pensador francés revolucionario el sufragio femenino deslavaza la familia. Porque se cree que la madre con la participación en la ciudadanía descuida las costosas actividades reproductivas, de cuidado y de educación intelectual y moral de los hijos.

La posibilidad de que vote la mujer, como vimos, según Roederer convertiría el Estado en una "sociedad de individuos" y dejaría de ser lo que es, una "sociedad de familias". Para Roederer el Estado es una sociedad política compuesta de sociedades naturales, de familias, como vimos. Como explicamos creando "rivalidad" entre hombre y mujer enervaría el amor conyugal del matrimonio, vulneraría seriamente la función moral de la madre y por tanto de la familia como principal creadora de ciudadanos. Destruiría la posibilidad de la educación moral de los futuros ciudadanos de la República que se germina en la familia, porque interrumpiría de este modo los "mores" o costumbres y las virtudes que vimos promueve la madre en exclusiva en el hijo, e interrumpiría la influencia moral de la esposa en su esposo. En resumen,

²³³Concluye Roederer: "La unión conyugal en realidad no es efecto de los placeres del amor, sino de los sentimientos o presentimientos de la paternidad", Roederer, *Op. Cit.*, pp. 167-168 y ss.

citando indirectamente a Eileen Hunt y a otros de los pensadores referenciados, el voto femenino interrumpe los primeros "sentimientos naturales", la "autonomía moral" del niño, la capacidad para el "juicio moral", el "amor filial", las "maneras", "simpatía" entre iguales, "compasión" hacia otros grupos sociales, el patriotismo, la obediencia a la autoridad: dificulta la toma de conciencia del futuro ciudadano en los propios deberes y derechos. A juicio del pensador Roederer pondría en cuestión a su vez al Estado en su papel de ser "garantía" de protección y conservación de la familia²³⁴.

Entonces bajo esta circunstancia quedarían todos los individuos aislados y atomizados frente al Estado. Para Roederer el voto en la familia debe ser único, el del esposo: la mujer tácitamente "cede los poderes" de voto a su esposo -según él lo hace voluntariamente -evidentemente no es así, por el deber de obediencia que tiene la esposa con el esposo, por su dependencia económica y por la incapacidad jurídica de la mujer. Por tanto, pensamos, si la mujer cede voluntariamente sus poderes es porque la mujer de alguna manera tiene voluntad propia para hacerlo, cierta autonomía de la voluntad para controlar este poder, y una capacidad intelectual para ejercerlo. Distintamente, creemos que el voto femenino también disolvería la familia porque para el francés mezclaría la sociedad política con la sociedad familiar, vamos, recrearía las analogías familia-Estado que el Estado contemporáneo democrático y constitucional condena como impropias. Familia y Estado para el pensador son antitéticas. Lo son por las dispares finalidades y estructura que vimos al hablar de J. Locke, de J. J. Rousseau y del mismo Roederer. Por lo tanto, la confusión entre unas atribuciones y otras, las de la sociedad política y de la sociedad familiar corromperían a su vez también el rol moral y ético que tiene la familia.

Seguimos. Para que las mujeres influyan moralmente en la sociedad política y de este modo la perfeccionen, que también influyan moralmente en la actividad política ejercida por sus esposos ellas deben permanecer fuera de la sociedad política, apartadas en el "refugio" emocional y espacio de formación moral que es la familia. Porque la familia es espacio moral, un lugar privado sensible que para funcionar adecuadamente en favor de la sociedad política de nuevo no debe ser contaminado por la política o por lo público. La familia como formadora moral y en parte política. Esto nos remite de nuevo a lo dicho por Ch. Welch sobre Tocqueville: "Borradas de la esfera pública, las mujeres son supuestamente 'liberadas' para jugar un rol activo en calibrar los juicios

²³⁴ Esta "desnaturalización" de la familia, o sea la ruptura de sus funciones originarias, como otras en las que las madres o los padres obliteran o descuidan sus roles preestablecidos evidentemente obligaría al Estado a intervenir, mediante la justicia y también la filantropía, de algún modo a hacer entrar la sociedad política en la familia para que vuelva a cumplir su rol: para regenerarla.

(morales) exactos necesarios para dominar la vida política democrática", para dar el mejor consejo moral al marido.²³⁵

Ha estudiado Jan E. Lewis, que, en el Estado de New Jersey de los recién creados Estados Unidos de América, entre 1776 y 1807 veremos a las mujeres viudas propietarias ejercer el sufragio. En las Cortes Gerais portuguesas del 22 de abril de 1822, Domingos Borges de Barros propone que las mujeres viudas propietarias y con seis hijos legítimos puedan ejercer el sufragio²³⁶. Para la Francia de la Revolución de 1789, Dominique Godineau nos explica como vimos que por ejemplo las mujeres viudas y propietarias votaron en 1789 en la elección de los diputados de los Estados Generales.

Advierte Jan Ellen Lewis para el Estado de New Jersey de los tempranos Estados Unidos, que en ningún caso estas mujeres propietarias viudas que ejercían sufragio tuvieron como representantes a mujeres²³⁷. Estas mujeres independientes de cualquier hombre tan sólo podían elegir a hombres, porque no había mujeres elegibles. Por tanto, no tendrían el "problema" que tan insistentemente mencionaba Pierre-Louis Roederer. La República angloamericana "construía" de este modo mujeres en tanto "Interesados ciudadanos que no podían representarse a sí mismos", según cita de J. E. Lewis²³⁸. Luego y a partir de esto, el liberalismo de las primeras décadas del XIX proporcionará, según Jan E. Lewis mediante la obra de pensadores liberales como James Wilson, una coartada o justificación para el nuevo

²³⁵ Welch, "Beyond the *Bon Ménage*: Tocqueville and the paradox of liberal *citoyennes*", *Op. Cit.*, p. 39.

²³⁶ Lewis, Jan Ellen, "Rethinking Women's suffrage in New Jersey, 1776-1807", *Rutgers Law Review*, 2011; "'Of Every Age Sex & Condition': The Representation of Women in the Constitution", *Journal of the Early Republic*, vol. 15, 3, otoño, 1995. Colling, Ana Maria, "Precursor do voto feminino no ocidente é um brasileiro: Domingos Borges de Barros nas Cortes Gerais portuguesas em 1822", XXVII Simpósio Nacional de História "Conhecimento histórico e diálogo social, Natal, Brasil, 22-26 de julio de 2013. http://www.snh2013.anpuh.org/resources/anais/27/1370097714_ARQUIVO_textoanpuh2013.pdf

²³⁷ Según J. E. Lewis, las mujeres viudas y propietarias durante unos años pudieron votar en sólo uno de los Estados, en New Jersey, pero en ningún momento y en ningún Estado hubo mujeres diputadas ("las mujeres no estaba permitido que se representaran a sí mismas"). Añade Lewis: "Esto llegará a ser la piedra de toque del Estado liberal. Para construir mujeres como interesados ciudadanos incapaces de representarse a sí mismas: el liberalismo proporciona una justificación para el Estado: proteger a las que no podían protegerse a sí mismas." Lewis, Jan Ellen, "'Of Every Age, Sex & Condition': The Representation of Women in the Constitution", *Journal of the Early Republic*, vol. 15, 3, otoño, 1995, pp. 359-387. Sigue Lewis: "Aquí vemos una distinción entre la comprensión republicana y la liberal de la ciudadanía que viene a ser más clara. Para los pensadores republicanos, el derecho a la libertad significa el derecho del autogobierno, y sólo porque los que son independientes pueden participar en el gobierno el alcance de la libertad republicana estará restringido. Esto es, aunque los republicanos distinguieran entre libertad personal- lo cual incluye una matriz de derechos civiles- y libertad pública -el derecho de un pueblo a gobernarse a sí mismo-, ellos siempre pensaban en que la libertad era fundamentalmente el derecho a participar en el gobierno. Liberales como James Wilson cambiaron el énfasis o, tal vez más precisamente, la brújula se expandió para incluir la protección de la vida, la libertad y la felicidad para la sociedad enteramente, no sólo para aquellos que participaban directamente en el gobierno."

²³⁸ Lewis, "Of Every Age, Sex...", *Op. Cit.*, pp. 368-369.

Estado:

“(…) Proteger, mediante el sufragio exclusivo de los padres de familia, a las que no podían ‘protegerse’ a sí mismas”²³⁹.

Es una importante definición del problema. Entendemos que se protegerían ellas mismas gracias a la capacidad de representarse políticamente -a sí mismas- en tanto mujeres, como si fueran un “grupo de sexo”. Debemos comprenderla como continuación de la misma estrategia argumental del francés P. L. Roederer: es el hombre quien forma la sociedad política, y lo hace para proteger a la mujer y a la familia, y entonces es cuando el varón se representa a sí mismo, a su familia y a su esposa. Por lo tanto, hipotéticamente, la mujer que votara haría lo mismo. Se rechazará.

Por ese mismo razonamiento pensamos que muy probablemente las concepciones de P. L. Roederer serán en Francia un temprano paso en la futura llegada de la concepción liberal de la ciudadanía ya desde fines del siglo XVIII e inicios del XIX. Lo serán, primero, por la crítica preliminar a las tesis de Rousseau o a lo que representa, a su “estado de naturaleza”, o sea según Roederer a la “sociedad de los individuos” surgida con la Revolución francesa, cuando proclama que “La familia y por tanto la autoridad del padre han existido siempre”, con todo lo que vemos que esto conlleva. Roederer como Wilson descartan el derecho republicano de las mujeres a ejercer el sufragio, y a participar de una u otra forma en la sociedad política debido a la existencia de la idea de “protección”, ahora liberal o protoliberal, del padre de familia elector sobre su esposa y su familia.

Gracias a estas últimas reflexiones podemos comprender mejor la problemática que nos ocupa. Tomemos el rechazo del sufragio femenino como fenómeno que recoge al unísono tanto motivaciones políticas como asimismo morales, pedagógicas y antropológicas y atrevámonos a emprender la tarea complejísima e inédita de interrelacionarlas, así como adoptar con todas sus consecuencias la propuesta de Geneviève Fraisse, de Arlette Farge y de Anne Verjus y Eileen Hunt Botting que lo empiezan a poner en práctica: la de probar de comprender el papel de la familia en la sociedad liberal, el papel de la mujer y el papel del Estado nunca más como compartimentos estancos, sino como un todo interrelatado, como un conjunto mutuamente interdependiente, como hemos visto en una simbiosis funcional y en relación giratoria.

La lectura del libro de Pierre Louis Roederer, línea a línea, a partir de las observaciones de Anne Verjus nos ha ofrecido algunas valiosas claves de

²³⁹ *Ibidem*, pp. 368-369, p. 387.

comprensión del fenómeno de la negación del derecho a sufragio de las mujeres en el liberalismo, una negación que no las expulsa como explica Pateman al “estado de naturaleza”. Asimismo, también nos permitirá comprender mejor la verdadera naturaleza de las rendijas, de las grietas, recovecos o posibilidades existentes en el sistema político liberal o constitucional que estarán dispuestas a aprovechar algunas mujeres españolas desde la época de las Cortes de Cádiz de 1812.

Jan Ellen Lewis ha estudiado las reflexiones acerca de la ciudadanía femenina de un liberal norteamericano, antiguo redactor de la Constitución de la Convención Federal de 1787 y cuya actividad política la ejerció a fines del XVIII e inicios del XIX, de James Wilson²⁴⁰. Este pensador liberal tiene varios puntos fundamentales coincidentes con el francés P. L. Roederer. Una serie de observaciones sobre sociedad y política que según Lewis se podrían extender a otros muchos liberales americanos de quienes no se dispone de declaraciones semejantes en cuanto a la extensión. Wilson insistió en que el gobierno, la sociedad política contratada por los ciudadanos padres de familia, entre ellos, estaba “Creada para la sociedad, y para la sociedad doméstica en particular”²⁴¹. Es con análogo principio y prioridad que Roederer: que la sociedad natural o la “familia es preexistente a la sociedad política”, o sea que en toda la historia ha habido siempre familias, incluso con el “estado de naturaleza” del pasado, y con la sociedad política coetánea. En este sentido, a las mujeres las consideraba Wilson “El verdadero objeto del gobierno”, y era precisamente por eso por lo que ellas debían ser “representadas” en el nuevo Estado, y por lo mismo ellas no debían ser ni votantes ni mucho menos “representantes”. El Estado debe protegerlas²⁴². Sin embargo, al mismo tiempo, según afirma Jan Ellen Lewis el liberalismo de Wilson de las primeras décadas del siglo XIX construyó un lugar para las mujeres no simplemente en la familia, sino en la grande e importante esfera pública de la sociedad civil, en un momento que la esfera pública burguesa se estaba ampliando rápidamente y la mujer figuraba en ésta cada vez con mayor fuerza²⁴³. Advertiremos, claro, que

²⁴⁰ Las propuestas de James Wilson son formuladas en un momento de importante transición política. Las concepciones republicanas sobre la ciudadanía, que en el caso de New Jersey permitieron que durante unos años las viudas propietarias ejercieran el sufragio, evidentemente de un porcentaje extremadamente reducido de mujeres, van a dar paso a concepciones liberales donde a las mujeres no se les permitirá el sufragio.

²⁴¹ Lewis, “Of Every Age Sex & Condition”: The Representation of Women in the Constitution”, *Op. Cit.*, pp. 376-378.

²⁴² *Ibidem*, p. 367, p. 376.

²⁴³ En este marco contextual J. E. Lewis recurre a la reflexión del filósofo alemán de la Escuela de Frankfurt Jürgen Habermas, quien considera la creación en toda Europa y América a partir de mediados del siglo XVIII de una fuerte esfera pública de la sociedad civil donde la familia, como creadora de sociabilidad, se convierte en el centro de los valores humanitarios y morales. Los mismos que se opondrán por principio según el mismo Habermas a toda soberanía absoluta en los Estados. Según Lewis, en este contexto, durante los primeros tres cuartos partes del siglo XIX el liberalismo norteamericano

Roederer y Wilson pertenecen a distintos períodos de la historia del pensamiento político, el norteamericano es liberal y los últimos argumentos de Wilson no tienen mucha relación con los del francés.

Las observaciones preliminares nos permiten sostener que el liberalismo constitucional español, desde el período inicial de las Cortes de Cádiz y hasta el período estudiado, 1834-1845 -como mínimo- hará despliegues argumentales que en aspectos concretos que puntualizaremos consideramos análogos a los observados en la obra de Roederer y de Wilson para definir el significativo papel de la familia en el modelo de ciudadanía del nuevo Estado, de este modo alejar la posibilidad del sufragio femenino. En el debate de las sesiones de Cortes que conducirá a la aprobación de la Constitución de Cádiz de 1812, como apuntamos al comienzo de este capítulo introductorio, el asunto del sufragio femenino jamás aparece directamente en el debate. Evaristo Pérez de Castro, miembro de la comisión redactora del artículo en las Cortes de Cádiz del 15 de septiembre de 1811 afirma que la base de la representación política es la familia y que las mujeres son representadas por su esposo: "Y juzgó además que todo lo que era relativo al derecho político de la representación debía residir en las familias ciudadanas. Consiguientemente, dio el derecho de elegir y de ser representado sólo a los ciudadanos, con las condiciones que creyó oportunas, y el de formar la base a las familias ciudadanas (...) Todas las familias de la Península son ciudadanas, así como lo son todas las de españoles, americanos, pues aunque en unas y otras las mujeres, los menores de edad, los criados etc no sean ciudadanos unos llegan a serlo con el tiempo y todos pertenecen a familias ciudadanas"²⁴⁴. En principio es exactamente la misma argumentación que observa Anne Verjus en la Francia liberal de las primeras décadas del siglo XIX: la "familia como unidad política elemental".

Durante las semanas en que se discute en las Cortes gaditanas el derecho de las "castas" americanas a ser ciudadanos y votar, el 20 de septiembre de 1811 José Miguel Gordo y Barrios afirma lo siguiente:

"(...) Examínese sino el origen de la sociedad humana, o su formación primordial y sus progresos, y se verá que el hombre, individuo del género humano, siguiendo el destino de éste apareció en el mundo juntamente con la sociedad (...) Él es corporal y espiritualmente sociable y conoce por instinto y por reflexión que pertenece por su naturaleza enteramente a la sociedad. Así es que leemos en la historia sagrada que

hace crecer substancialmente los "derechos civiles" de todos los ciudadanos, también de las mujeres, a cambio de no concederles a éstas la ciudadanía política.

²⁴⁴*Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, 10 de agosto de 1811 - 9 de diciembre de 1811, vol 3, Imprenta de J. A . García, Madrid, 1870. Sesión de 15 de septiembre de 1811, pp. 1859-1860.

no era bueno que estuviese solo el hombre criado, y que Dios por lo mismo le dio muy luego compañía, para que prestándose mutuamente auxilios, beneficios y socorros en sus necesidades formasen una sociedad, que aunque doméstica, debió ser, y fue en efecto el fundamento ejemplar o modelo de las futuras sociedades políticas. Aumentándose progresivamente después sus hijos y los de estos, el trato por el comercio despertó entre ellos las pasiones de ambición, envidia y otras (...) Éstas y el deseo de defenderse de los más poderosos y de vivir en paz y tranquilidad redujeron poco a poco los corazones a unirse en sociedad civil formando cuerpos de comunidades separadas, o lo que es lo mismo: cuerpos políticos de hombres unidos, a fin de procurar por medio de esta unión su mayor conveniencia y seguridad”²⁴⁵

Como ya vimos en los textos de P. L. Roederer y en J. Wilson, para Gordo la familia aparece junto con el individuo, es preexistente a la sociedad civil, y la sociedad política es creada por los padres de familia principalmente para proteger a esta sociedad natural, la familia. Se percibe en el debate una reticencia evidente a hablar en términos de individuo, como muestra más nítidamente la intervención de Joaquín Lorenzo Villanueva y sobre todo la respuesta de Diego Muñoz Torrero, miembro de la comisión redactora:

“(...)El orden de las ideas de este artículo es muy sencillo. Se habla de la nación, y luego de las familias que la componen y se reúnen para su bienestar. La idea más principal es la última del artículo, esto es, que el fin de toda sociedad es el bienestar de las familias que la componen. No el bienestar de los gobernantes (...) algunos como Napoleón (...) Y por cuanto la nación es el número de familias que la componen, a los que la gobiernan se les confía este cargo, no para que miren por su bien particular sino para el de toda la nación”²⁴⁶.

En esta afirmación Muñoz Torrero utiliza el principio que vimos emplea Roederer, Wilson y ponentes en el debate de Cádiz, como José Miguel Gordo, la idea de que el Estado se crea precisamente para proteger a las familias, no tanto a los individuos en sí. Se trata de cuestionar el individualismo revolucionario, o “voluntarismo”, y con éste, al menos en este ejemplo particular, de poner en tela de juicio la tendencia napoleónica al despotismo, que opera en el momento en toda Europa en las llamadas Guerras Napoleónicas. Muñoz Torrero rechaza que el fin de la sociedad política sea el bienestar de los individuos, denostando que el Estado sea una “sociedad de individuos”, porque para el legislador el Estado es una “sociedad de familias”, similarmente a como argumentaba el francés P. L. Roederer veinte años antes²⁴⁷.

²⁴⁵ *Diario de las discusiones y Actas de las Cortes*, vol. 7, Imprenta Real, Cádiz, 1811, 20 de septiembre de 1811. pp. 388 y ss.

²⁴⁶ *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias* (24 de septiembre de 1811-20 de septiembre de 1813, vol. III), Imprenta de J. A. García, Madrid, 1870, pp. 1729-1730 (30 de agosto de 1811).

²⁴⁷ *Ibidem*, pp. 1729-1730.

En 1813, el pensador liberal conservador español Francisco Martínez Marina, con su libro *Teoría de las Cortes, o Grandes Juntas Nacionales de los reinos de León y Castilla*²⁴⁸, teoriza con mayor atención y detalle las diferentes finalidades de la familia y del Estado, así como el rol de la familia en el Estado. No hay afirmación alguna, como en las referencias anteriores de las Cortes de Cádiz de 1810-1812 y la redacción de su Constitución, al posible derecho de sufragio de la mujer. Lo que más nos interesa es que al igual que los anteriores sostuvo que la sociedad política o el Estado estaba creado en particular para conservar la sociedad doméstica, por eso mismo es que la sociedad natural o familia es preexistente a la sociedad política:

“(…) Porque el estado primitivo de los hombres no fue un estado de libertinaje y de licencia, ni se puede decir que [los hombres] hayan sido absolutamente libres sino con relación a los establecimientos políticos y a los diferentes géneros de gobiernos introducidos posteriormente en la sociedad. Y yo ignoro el motivo que han tenido algunos escritores para fatigarse en probar difusamente una verdad que ni los filósofos ni los jurisconsultos han negado hasta ahora. Todos confiesan que los hombres debieron reconocer siempre un legislador supremo y una ley de naturaleza, y si bien al principio del mundo y por espacio de muchos siglos no hubo naciones ni grandes sociedades, ni reyes ni príncipes ni tiranos, prueba que estos establecimientos fueron obra de los hombres: más todavía ‘siempre hubo desde el principio algún linaje de sociedad: sociedad conyugal, sociedad doméstica, jefes o cabezas de familia’, ministros de Dios, intérpretes y ejecutores de su ley, para regir y gobernar convenientemente la pequeña grey encomendada a su cuidado”²⁴⁹.

Francisco Martínez Marina aquí cuestiona el concepto iusnaturalista rousseauiano de “estado de naturaleza”, y de ciertos elementos del contrato social del filósofo ginebrino. Es una crítica articulada en la conjetura histórica que parte de la idea de que a lo largo de la historia hubo siempre familias, o autoridad, o un tipo de gobierno de los individuos aunque fuera primigenio. El filósofo español defiende que hombre y mujer nunca fueron completamente independientes como presumen los partidarios del “derecho natural”. La sociedad natural, Martínez Marina dice doméstica, o sea la familia precede a la sociedad política y por eso mismo es obra directa de la naturaleza: por lo tanto se hace prioritario conservarla mediante la edificación de una sociedad política. Volveremos sobre esta reflexión.

Es el momento de dar el salto histórico a los años 1835-1845, durante la primera institucionalización del liberalismo en España, la periodización

²⁴⁸ Martínez Marina, Francisco, *Teoría de las Cortes, o Grandes Juntas Nacionales de los reinos de León y Castilla* (volúmenes I-III), Imprenta de Don Fermín Villalpando, Madrid, 1813.

²⁴⁹ *Ibidem* (volumen I), p. VIII. Las comillas son nuestras.

aproximada de esta investigación doctoral. En 1843 afirma el pensador político gaditano del liberalismo conservador, miembro del grupo político liberal moderado Antonio Alcalá Galiano acerca del contractualismo social, o doctrina del contrato social:

“(…) Contra el pacto social de Locke, Rousseau, contra esto se ha hablado mucho, se ha probado que la autoridad ha existido siempre. Que el hombre nunca se ha visto aislado, sino en familia”²⁵⁰.

El andaluz niega la pertinencia del contrato social y la existencia en el pasado del “estado de naturaleza”. El rechazo al dogma del estado de naturaleza será un signo identitario de buena parte del liberalismo de los años 1830 y 1840 en toda Europa, según explica el historiador Fidel Gómez Ochoa. Respecto al “contrato social” no habrá tanto consenso, como veremos, sin embargo desde la década de los 1820 y gracias a los debates generados por el francés Benjamin Constant y por Jeremy Bentham, figura principal del “utilitarismo” inglés las teorías contractualistas serán bastante cuestionadas²⁵¹. Para Alcalá la familia es “preexistente” a la sociedad política, siempre ha habido familia, según él la primera sociedad fue una sociedad natural, una familia y defiende que en el pasado nunca han vivido hombres y mujeres independientemente, separados, ni tomando decisiones cada uno por su cuenta.

El célebre pensador, también liberal moderado, Juan Donoso Cortés entre 1836 y 1837 afirma que antes de la sociedad política “La única asociación humana era la doméstica de la familia”. Era una sociedad natural, y el padre el único poder político y social que había antes de la sociedad política. Es una crítica inspirada en el “liberalismo doctrinario” de François Guizot y en las ideas de G. W. F. Hegel al individualismo, o a lo que Donoso llamaría la “omnipotencia social” existente en la sociedad, o a todo poder social que no responde ante nadie y no puede ser apelado. Por ejemplo, Donoso critica el poder político y sin tasa del padre de familia del pasado sobre sus personas dependientes y cuestiona las “analogías entre el poder político y el poder paternal”:

“(…) El padre, único poder social, porque era el único representante de la sociedad doméstica, como el rey en el período de que acabo de hacer mención era el único poder político, porque era el único representante del Estado, dirimía directa y

²⁵⁰ Alcalá Galiano, Antonio, *Lecciones de derecho político*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984, pp. 6-7. Para conocer la obra y el pensamiento de Alcalá Galiano leer fundamentalmente: Sánchez García, Raquel, *Alcalá Galiano y la construcción del liberalismo en España*, Tesis doctoral inédita de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1999.

²⁵¹ Gómez Ochoa, Fidel, “El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1849, *Historia y Política*, 17, 2007., p. 40, pp. 49-50..

personalmente las contiendas de sus hijos, de la misma manera que los reyes dirimieron después directa y personalmente las contiendas de sus súbditos”²⁵².

En 1840, Joaquín María López, parlamentario, pensador y publicista del liberalismo progresista español, en un importante libro de doctrina política, *Curso político-constitucional* trazará una teoría sobre el vínculo conceptual entre la familia y el Estado. La construcción de López de las ideas de familia y de Estado, no obstante y como analizaremos, le debe más a J. J. Rousseau del *Contrato social* que no al John Locke del *Segundo Tratado del Gobierno Civil*. Sin embargo, como hace el liberal británico, J. M. López arremete contra la idea central de un filósofo político inglés del absolutismo monárquico, Robert Filmer, del siglo XVII, donde afirma que Adán como primer padre fue el primer rey, cuyo poder fue investido por Dios, todos los hombres proceden de esta única familia, todo lo cual consecuentemente justifica el poder despótico o el poder absoluto de derecho divino del monarca:

“(…) Entre varios escritores (...) Roberto Filmer escribió poco antes de la Revolución Francesa *Patriarca* (...). Se propuso demostrar que el único gobierno legítimo era el monárquico absoluto, una institución divina a la que debían obedecer los pueblos. Actualmente se escribió *Voz de la naturaleza sobre el origen de los gobiernos*, desentendiéndose de las varias doctrinas que se hallan sembradas en otros muchos libros, el autor quiere convencer que el estado de la familia fue la incardinación del Estado social, que el primer padre fue el primer rey, y el jefe más antiguo o patriarca de varias estirpes es señor natural de ellas”²⁵³.

Por otro lado, Joaquín María López considera que los “derechos naturales” aparecen antes de la sociedad política²⁵⁴, son su origen inmediato. El pensador y líder político liberal progresista cree en el concepto de “estado de naturaleza” rousseauiano, contrariamente a P. L. Roederer, a los pensadores liberales anteriores y a muchos liberales coetáneos, incluido el particular y heterodoxo liberal temprano Francisco Martínez Marina, los liberales moderados Alcalá y Donoso Cortés, también contrariamente a otros pensadores y políticos liberales progresistas de su partido. Antonio Elorza lo explica en su estudio sobre la filosofía política de López. Estos pensamientos creemos que impulsan al

²⁵²Donoso Cortés, Juan, “Sobre la incompetencia del Gobierno y de las Cortes para examinar y juzgar la conducta de S. M. la Reina Madre Doña Cristina de Borbón en su calidad de tutora y curadora de sus augustas hijas”, de *El Correo Nacional*, en *Colección escogida de los escritos del Excmo. Sr. Don Juan Donoso Cortés, marqués de Valdegamas (I)*, Ed. Ramón Rodríguez de Rivera, Madrid, 1848, pp. 157-159.

²⁵³López, Joaquín María, *Curso político-constitucional. Lecciones explicadas en la cátedra de política constitucional de la Sociedad de Instrucción Pública, desde el 29 de noviembre de 1840 en adelante*, Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1987, pp. 8-10.

²⁵⁴La lógica discursiva que observamos en los pensadores que defienden la precedencia de los derechos naturales del hombre sobre la formación de la sociedad política, generalmente socialistas, liberales radicales y demócratas significa que estos derechos del hombre son superiores a la misma ley. Sea cual sea ésta los derechos naturales son prioritarios, están por encima, también se sobreponen a la familia.

progresista a rechazar la afirmación de la familia como una “sociedad natural” anterior a la sociedad política, “preexistente” y por lo tanto prioritaria –central en el Estado, como aparece en P. L. Roederer y otros.

Joaquín María López y otros liberales progresistas, así como muchos saintsimonianos, cabetianos, fourieristas y demócratas o protodemócratas españoles apoyarán la teorización sobre los derechos naturales. Debemos advertir que el Partido Democrático Español no se funda oficialmente hasta el año 1849²⁵⁵, aunque casi una década antes encontramos varios publicistas políticos que se autodenominan demócratas, y será entre 1840 y 1843 cuando nazcan varios grupos activistas y se empiecen a presentar candidaturas municipales²⁵⁶. Su teorización sobre los derechos naturales será más moderada que la de los primeros teóricos de los “derechos naturales”, porque evita todo polémico despliegue argumental acerca de la independencia originaria de hombres y mujeres, y fundamentalmente tratarán de que no se confunda su postura con la crítica al matrimonio²⁵⁷.

Vayamos ahora a la otra gran directriz que integran los discursos que abordamos con los análisis sobre la obra del norteamericano James Wilson publicados por Jan Ellen Lewis, y la del francés P. L. Roederer publicados por Anne Verjus y por Jennifer N. Heuer. Por ejemplo, el angloamericano James Wilson insistió en que el gobierno, la sociedad política que es contratada por los padres ciudadanos entre ellos era “Creada para la sociedad, y para la sociedad doméstica en particular”²⁵⁸. Las mujeres, en este sentido, las consideraba Wilson “El verdadero objeto del gobierno”²⁵⁹. P. L. Roederer por su parte decía que “La sociedad política no es entonces más que la ‘garantía’ de la sociedad doméstica”, por eso el Estado lo crean los padres de familia con un contrato o pacto creado fundamentalmente para “proteger” a sus familias, para “proteger” el trabajo reproductor de la madre y todo lo que vimos que le va

²⁵⁵ Peyrou, Florencia, “La formación del Partido Demócrata Español: ¿crónica de un conflicto anunciado?”, *Historia Contemporánea*, 37, 2008, pp. 343-372.

²⁵⁶ Para M. C. Romeo Mateo no sólo fue J. M. López quien defendió estas ideas en su grupo político. Hubo una enorme heterogeneidad de ideas del grupo liberal progresista, donde muchos publicistas rechazaban estos planteamientos iusnaturalistas, pero otros muchos pensadores y políticos españoles cercanos al progresismo recurrieron a las teorías de los “derechos naturales”. La mayor parte de liberales moderados, como por ejemplo el prestigioso Antonio Alcalá Galiano, se opondrán. Romeo Mateo, María de la Cruz, “Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845”, *Ayer*, 29, 1998, pp. 58-59. Mirar en este libro: Peyrou, Florencia, *El republicanismo popular en España (1840-1843)*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2002.

²⁵⁷ Esta dinámica la explica atinadamente Florencia Peyrou: Peyrou, “Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino”, *Op. Cit.*, pp. 149-174

²⁵⁸ Lewis, “Of Every Age Sex & Condition: The Representation of Women in the Constitution”, *Op. Cit.*, pp. 376-378.

²⁵⁹ *Ibidem*, p. 367, p. 376.

ligado, como por ejemplo la educación familiar²⁶⁰. Con similares planteamientos el liberal español Francisco Martínez Marina lo explica de otro modo. Sostiene que como los seres humanos no observan la ley de la naturaleza, es el gobierno quien tiene la función de “interpretar” esta ley²⁶¹. Y para eso es como se reúnen las familias en un “contrato social” y construyen la protección de las leyes. De nuevo, para Martínez Marina son las familias, y no son los individuos quienes lo practican. Quien ejecuta esta unión política, el Estado, es el padre de cada familia en reunión con los otros padres de familia. El español pensamos que por este mecanismo teórico tampoco aborda la cuestión del sufragio femenino, como sucede con la casi totalidad de pensadores del momento, tanto en Francia como en España. Es un nuevo paradigma político, el liberalismo.

Jennifer N. Heuer analiza cómo durante la Revolución francesa, en los últimos años las propuestas teóricas y legislativas sobre la ciudadanía democrática se decantarán progresivamente hacia una idea de familia como "sociedad natural", o como institución prioritaria del Estado²⁶². Charles Toussaint Guiraudet y Pierre Louis Roederer, entre otros, aunque son los ejemplos más acabados, reflexionan sobre cómo en la Revolución la violencia del Terroir jacobino y lo que los pensadores ven una destructiva confusión sobre los derechos fue el "Resultado necesario del principio por el cual la nación es sólo una 'colección de individuos'". Los pensadores y legisladores reaccionan de este modo a la violencia del Terror: reforzando el poder del padre y la autonomía de la familia. Consideran que en el pasado reciente de la Revolución la nación se convirtiera en una “colección de individuos”, o en una “sociedad de individuos” aislados, con múltiples líderes, por eso el Estado debe convertirse en algo unitario, en una "colección de familias" o “sociedad de familias”²⁶³. Estos discursos acompañarán la deriva conocida de la República Thermidoriana y especialmente el Directorio de recomponer jurídicamente a la familia como una institución jerárquica y socialmente unificada, de reforzar legalmente el poder del padre sobre la madre y los hijos, y de reducir las posibilidades de que las mujeres decidan.

Jennifer Heuer analiza la obra de Charles Toussaint Guiraudet. Por ejemplo, el francés sostiene que la nación o el Estado debería ser una “colección de familias”, según Heuer en este aspecto hará siempre referencia al *pater*

²⁶⁰ Roederer, *Cours d'organisation sociale*, Op. Cit., pp. 159-160.

²⁶¹ Martínez Marina, *Teoría de las Cortes, o Grandes Juntas Nacionales de los reinos de León y Castilla*, Op. Cit. (vol. I), pp. VIII-IX.

²⁶² Como vimos al hablar de Roederer, y como desarrollaremos, la familia será precedente de la sociedad política y por tanto prioritaria a ésta. La unidad elemental política del Estado aquí será la familia y no el individuo.

²⁶³ Heuer, Op. Cit., pp. 77-78.

familias romano. Para la historiadora norteamericana este *pater familias* del derecho romano será referente constante en la incipiente deriva familiarista mismamente durante la Revolución francesa. Obviamente, Heuer no considera que se copie el derecho romano ni que el poder del padre será análogo. Para los miembros dependientes de la familia, especialmente mujeres casadas y niños, explica Heuer, estos cambios implicaron que sus relaciones con el Estado serán mediadas por el cabeza de familia. Para Heuer legisladores y filósofos políticos y filósofos morales quisieron reemplazar el modelo de ciudadanos varones individuales titulares de derechos, modelo que asociaron a la dictadura del Terror, por un modelo de familias unificadas y con una estructura interior jerárquicamente organizada. Suzanne Desan explica cómo en la Revolución francesa hubo ciudadanos que reclamaron asuntos de propiedad y disputas de dinero, los cuales describieron la violencia del Terror en términos familiares. Enfatizaron que en 1793 el Estado francés se había introducido en la casa doméstica y había atacado los vínculos familiares. Según Desan los líderes del gobierno y legisladores a menudo se fundaron en semejantes peticiones y retórica para sus objetivos de convertir la familia en la fundación de la sociedad²⁶⁴. Irène Thery explica que en los debates sobre el divorcio entre la Francia revolucionaria y la Restauración monárquica se pasó tal cual, y bastante rápidamente, de la preocupación sobre los derechos del individuo a la preocupación sobre el gobierno de las familias, la llave de paso de un sistema que basaba ya la tranquilidad del orden público en el orden privado: el gran país (la patria) fundaba el orden en el pequeño (la familia)²⁶⁵.

El liberalismo moderado español del período 1834-1845, aproximadamente, inspirado en el liberalismo doctrinario francés ambiciona poner en concordancia el poder político con el “poder social”, es de este modo que hará una crítica a la soberanía popular del contractualismo social. Según Fidel Gómez Ochoa los utilitaristas y doctrinarios opondrán a las “teorías de la imaginación” del contrato social el “examen de los hechos”²⁶⁶. Los moderados españoles y los doctrinarios franceses por eso focalizan en su análisis de las sociedades el “estado social” y la sociedad civil, las cuales deben articularse totalmente con el Estado para que haya un buen gobierno²⁶⁷. Los doctrinarios, partiendo de Benjamin Constant y otros creen que para todo buen gobierno “Debe haber un acuerdo entre las leyes y las costumbres”, o sea entre el Estado y los *mores*. Ésta será la crítica más acabada que se ha realizado hasta entonces al

²⁶⁴ Desan, Suzanne, “Reconstituting the social after the Terror: family, property and the Law in popular politics.”, *Past & Present*, n° 164, 1999, pp. 81-121.

²⁶⁵ Thery, Irène, *Le démariage: Justice et vie privée*, Ed. Odile Jacob, París, 1993, p. 65.

²⁶⁶ Gómez Ochoa, Fidel, “El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1849, *Historia y Política*, 17, 2007, p. 40, pp. 49-50.

²⁶⁷ Seney, Nicolas, *Tocqueville et Guizot: la fondation d'un libéralisme des moeurs*, Tesis doctoral presentada en la Université de Montréal en agosto de 2009, Montreal, 2009..

supuesto énfasis del individuo propio de las teorías del contrato social. Frente a la soberanía popular o la soberanía nacional del contractualismo social, François Guizot opone la “soberanía de la razón”: en el Estado se enfrentarán así dos fuerzas, la razón y la voluntad²⁶⁸. Juan Donoso Cortés adopta esta idea y distingue entre inteligencia y voluntad y/o libertad y modela una teoría propia. Como afirma el historiador José Álvarez Junco, para Donoso Cortés la inteligencia -concepto que no se refiere a capacidad intelectual o a la capacidad racional individual- le sirve al hombre para comprender a Dios, al mundo y a los demás hombres. La inteligencia es universal y lleva al ser humano a ser partícipe de lo universal: la inteligencia es el principio social y armónico por excelencia. Pero la voluntad, o la libertad, es lo particular de cada ser, lo que le inclina al individualismo y al aislamiento, nace y muere con él, por eso tiende a no someterse porque es el principio de desorden. La política para Donoso y para los doctrinarios franceses es el combate continuado entre la autoridad, encarnación de la inteligencia, y lo individual, producto de la voluntad. Para Donoso la sociedad debe defenderse contra las tendencias disgregadoras del supuesto individualismo contractualista o “voluntarismo”²⁶⁹.

Juan Donoso Cortés considera que la ley ha de ser expresión de la razón o la inteligencia, sin embargo a su juicio los filósofos de la soberanía popular han localizado la soberanía en la voluntad. Lo cual para Donoso significa que niegan la autoridad de la inteligencia, y para él negar el poder de la inteligencia es negar el poder a Dios y es negar el poder de la justicia:

“(…) Si el dominio del mundo pertenece a la inteligencia, el dominio del mundo pertenece a Dios, que es la inteligencia misma. Si el dominio del mundo pertenece a la inteligencia, el dominio de la sociedad pertenece a los más inteligentes (…)

Si la soberanía reside en la voluntad general, y ‘la voluntad general es la colección de las voluntades particulares’, todos los individuos de la sociedad deben tener una parte activa en el ejercicio del poder soberano. Si el poder soberano no se realiza sino por medio de las leyes, todos los individuos de la sociedad deben tener una parte activa en la formación de las leyes. Los ignorantes tienen los mismos derechos que los sabios, porque tienen una voluntad como ellos. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres, porque tienen una voluntad como ellos. Los niños tienen los mismos derechos que sus padres, porque tienen una voluntad como ellos. Los proletarios tienen los mismos derechos que los poderosos, porque tienen una voluntad como ellos. En fin, señores, los dementes deben reclamar una parte en la soberanía, porque al negarles el cielo la razón no les despojó de la voluntad. Y la voluntad los

²⁶⁸ Donoso Cortés, Juan, *Lecciones de derecho político*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984, pp. XVII-XVIII.

²⁶⁹ *Ibidem*, pp. XVII-XVII y ss.

hace soberanos (...)

Si la ley ha de ser la expresión de la voluntad general, ¿con que títulos rechazaréis a ninguna voluntad de la confección de las leyes? En el mundo de las inteligencias hay categorías, pero no las hay en el mundo de las voluntades. Una inteligencia puede diferenciarse de otra inteligencia. Una voluntad no se diferencia nunca de otra voluntad. Y no podéis admitir unas y rechazar otras sin ser ilógicos, inconsecuentes”²⁷⁰

Si la soberanía reside en la “voluntad general”, sostiene Donoso, entonces todas las individualidades valen lo mismo para el sufragio y todas tienen la legitimidad para participar. En este texto y en lo referenciado de Juan Donoso Cortés encontramos una diáfana crítica al “voluntarismo”, al supuesto individualismo del contrato social. Obviamente, será también una crítica a la sociedad como “colección de individuos” y un énfasis el Estado como “colección de familias” y a la familia como sociedad natural, tal y como vimos primero en Roederer, Guiraudet, Wilson, y en las ponencias de las Cortes de Cádiz de 1810-1812. Pero esta vez a partir de la construcción de toda una teoría sobre una necesaria mayor interconexión entre sociedad y Estado. Años antes dijo Benjamin Constant, muy leído entre los doctrinarios franceses y los moderados españoles, “Ha de haber una concordancia entre las leyes y las costumbres”²⁷¹. Éste es uno de los principales argumentos entonces para rechazar la extensión de los derechos políticos, del sufragio, a las clases populares. Por supuesto, pensamos que será uno de los argumentos fundamentales en contra de extender también el sufragio a las mujeres. Como bien defiende Raquel Sánchez, los argumentos de las “aristocracias legítimas” y la “soberanía de la inteligencia” serán los principales argumentos en los que se apoyará el sufragio censitario. Para los moderados ampliar el sufragio es lo mismo que dar paso franco a la revolución. Acabamos de ver que según Donoso, la inteligencia es universal y “Lleva al ser humano a ser partícipe de lo universal”. La inteligencia para él es un principio armónico, de autoridad y de justicia, que le permite al individuo comprender los intereses de los demás individuos que forman la sociedad y actuar en consecuencia en la vida política. La voluntad para el pensador es lo contrario a esto. Y todos los individuos que Donoso lista -individuos dependientes todos ellos de patronos o del padre de familia-, carecen de esta inteligencia que es social. Obviamente no es la carencia de capacidad intelectual o de racionalidad como hoy la conocemos. Sino que para el filósofo extremeño es una incapacidad para vislumbrar el bien general, según él para por eso no ser egoístas. Esta soberanía de la

²⁷⁰ *Ibidem*, pp. 138-140.

²⁷¹ Constant, Benjamin, *La libertad de los antiguos comparada a la de los modernos*, *Discours prononcé à l'Athénée royal de Paris*, 1819, Ed, Página Indómita, Barcelona, 2020. Se puede encontrar en archivo digital aquí: <<http://www.panarchy.org/constant/liberte.1819.html>>. [consultado el 22 de septiembre de 2022]

inteligencia, obviamente, se personifica en los sectores sociales que encarnan para él la razón: en principio los grandes propietarios agrarios, los grandes industriales y financieros y la aristocracia.

Pero Donoso y todo el liberalismo conservador influído por los doctrinarios franceses, al igual que rechazan la soberanía popular rechazarán la soberanía absoluta de derecho divino del despotismo monárquico, y todo lo que de ella deriva, también cuestionan el gobierno omnímodo del padre en la familia reflejo del pasado. Según José Álvarez Junco, para Donoso Cortés ambas propuestas son formas de despotismo, “Propias de la edad infantil de los pueblos”, porque ambas son la afirmación absoluta, o bien de la autoridad y la jerarquía, o bien de la independencia de la voluntad individual²⁷². Donoso rechazará así toda “omnipotencia social” que vulnere la libertad individual: “La soberanía del pueblo y la soberanía de derecho divino se fundan ambos en el dogma absurdo de la omnipotencia social (...) El gobierno de los más inteligentes debe dar por resultado convertir en una unidad fecunda la ley del individuo, o lo que es lo mismo, la libertad y la independencia del hombre, y la ley de la asociación, o lo que es lo mismo, la subordinación y la armonía, asentando así sobre base indestructible el poder y protegiendo el libre y espontáneo desarrollo de la libertad humana”²⁷³.

Antonio Alcalá Galiano, sin poseer la ambición teórica de su compañero Juan Donoso Cortés, tempranamente apunta reflexiones que lo ligan con el doctrinarismo francés, incluso en una versión propia de las ideas acerca de la “soberanía de la inteligencia” o la “soberanía de la razón”. Alcalá también critica a la sociedad del momento como lo que considera una agregación o una “sociedad de individuos”, en oposición a lo que considera el individualismo político o “voluntarismo” del contractualismo social y a favor del Estado como una “sociedad de familias”. Construirá teóricamente esta opción, al modo doctrinario: “Los hombres en sus relaciones mutuas como individuos de familia, de clase o de nación tienen dos resortes, dos principios diversos entre sí que obran constantemente en un sentido muy contrario. El uno es el ‘amor a su semejante’, principio de toda asociación; el otro es el ‘amor a sí mismos’ que tiende por su naturaleza a disolverlas todas (...) El primero es sin duda un sentimiento muy fuerte en nuestro corazón: sin él andaría el hombre errante por los bosques, aislado de todos los seres de su especie, mas el segundo es de una influencia tan universal que se puede considerar como condición indispensable de la vida humana”²⁷⁴.

²⁷² Donoso Cortés, *Op. Cit.*, p. XVII.

²⁷³ *Ibidem*, p. 122.

²⁷⁴ Alcalá Galiano, Antonio, “Discordias políticas”, *El mensajero de las Cortes*, 31 de julio de 1834.

Como ha apuntado la historiadora Raquel Sánchez García, especialista en Alcalá Galiano y en el moderantismo español del período J. Donoso Cortés, el doctrinarismo francés y una parte del moderantismo español atesoran en sus propuestas de la “soberanía de la inteligencia” y la “soberanía de la razón” una íntima filiación con el pensamiento del alemán Georg Wilhelm Friedrich Hegel²⁷⁵. No obstante, sabemos que Donoso por ejemplo extrajo su teoría no directamente de Hegel sino de Guizot, inspirado por el alemán. No plasmaremos aquí todo el argumentario de Hegel sobre la familia y la mujer, su trabazón con el Estado y la vida ética, su fundamental división jerárquica pero en tensión entre familia, sociedad civil y Estado, sino sólo una parte.

Joan B. Landes y Jean Bethke Elshtain analizaron brillantemente décadas atrás las concepciones del filósofo alemán G. W. F. Hegel acerca de la mujer y acerca de la familia²⁷⁶. En el marco de la famosa reflexión crítica sobre el individualismo de la sociedad contemporánea, que es en parte una renovada crítica al “voluntarismo” o al supuesto individualismo del contractualismo social el alemán extrae conclusiones sobre el lugar de la mujer que van a tener enorme repercusión en el pensamiento de la época. Como afirmamos Hegel influye en el pensamiento liberal doctrinario francés y en el pensamiento liberal moderado español en cuanto a la oposición simbólica, metafórica, representacional y en algunos aspectos la oposición en las prácticas entre el Estado como una “sociedad de las familias”, lo considerado óptimo, y el Estado como una “sociedad de los individuos”. Indiscerniblemente a esta idea del Estado familiarista en combate con el individualismo, expondremos las reflexiones del filósofo acerca del papel de las mujeres en la sociedad.

G. W. F. Hegel afirma que la mujer no está dotada de “facultad universal” o “universal”²⁷⁷. Sostiene además que el hombre donde aprende la vida ética y la “universalidad” es en la familia fundamentalmente, y a través de la madre, que educa los primeros años a sus hijos gracias al “amor maternal” fundado en la “sensación”, en la emocionalidad, pero también a través de la racionalidad particular de la mujer²⁷⁸, que es efectivamente razón intelectual. Para el alemán la madre posee una racionalidad, pero siempre constreñida, subsumida por la

²⁷⁵ Sánchez García, Raquel, “Juan Donoso Cortés”, en Lama, José María; Pro Ruíz, Juan; Ruíz Berrio, Julio; Sánchez García, Raquel (et alii), *Los primeros liberales españoles: la aportación de Extremadura, 1810-1854*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2012, pp. 597-616.

²⁷⁶ Landes, Joan B., “Hegel's conception of the family”, en Elshtain, Jean Bethke (ed.), *The family in political thought*, University of Massachussets Press, Amherst, 1982, pp. 125-144; Elshtain, Jean Bethke, *Public man, private woman: women in social and political thought* (2ª ed.), Princeton University Press, Princeton, 1993.

²⁷⁷ Landes, “Hegel's conception of the family”, *Op. Cit.*, pp. 125-144.

²⁷⁸ Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, *Principios de la Filosofía del Derecho, o Derecho Natural y Ciencia Política*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2004, p. 197; Landes, “Hegel's conception of the family”, *Op. Cit.*, pp. 125-144.

vida familiar. La madre se queda atrapada en esa concreción familiar, no la rebasa. Según formula Hegel la mujer posee una igualdad con el hombre, sin embargo para el alemán la mujer actúa mitigada por los sentimientos y ensimismada en lo familiar.

La espiritualidad del hombre para Hegel se funda en: “La libre universalidad o sentido de la responsabilidad y compromiso público y político en tanto ciudadano que es; la autonomía e independencia personal, la autoconciencia activa²⁷⁹. Mientras que la espiritualidad de la mujer en el sentimiento, individualidad y autoconciencia concreta, limitada a la familia”. La mujer tiene “universalidad”, claro, la que le permite educar moralmente al hijo y a la hija, pero digamos provisionalmente que en paradoja no es exactamente libre y autónoma y actúa y es concretada únicamente en la familia²⁸⁰. Por eso, para Hegel la mujer tiene vida ética, pero “No una vida ética completa ni una autoconsciencia completa” como la del hombre, precisamente debido a su poca vinculación con el espacio público. La mujer no adquiere total consciencia al no estar abierta al exterior. Según Hegel la mujer no tiene incorporados los “imperativos de la universalidad”, se conecta con lo universal vía el hombre; por eso su vida ética la tiene aunque sólo en la familia y no como el hombre que la tiene en el Estado²⁸¹. La mujer, madre o hija, limitada por su naturaleza interior realiza su significancia ética en su rol como esposa y madre. La particular individualidad de la mujer está marcada por la familia. “En contraste con el espíritu universal”: es el “énfasis en lo mío”²⁸².

La mujer, insiste Hegel, “No está creada para actividades que pidan una *facultad universal* tal como las más avanzadas ciencias, la filosofía y ciertas formas de producción artística (..) La mujer puede tener buenas ideas, pero no alcanzar el ideal”²⁸³.

Por último, el aislamiento del hombre en la familia puede impedir la transición del hombre joven a la ciudadanía o “conciencia universal”, puede insuflarle individualismo, como de alguna forma considera que sucede en la mujer. Esta

²⁷⁹ Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho, o Derecho Natural y Ciencia Política*, Op. Cit., pp. 189-190, p. 197.

²⁸⁰ Afirma la politóloga Jean B. Elshtain que para Hegel la “comunidad ética natural”, o sea la familia, a la que pertenece la mujer, pese a que forma al individuo éticamente y en tanto ciudadano opera en oposición al “espíritu universal” de la nación. En Hegel, afirma J. B. Elshtain, el mundo público debe predominar en la sociedad porque da significado al privado. Elshtain, *Public man, private woman* (...), Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, *Principios de la Filosofía del Derecho*, Op. Cit., pp. 189-190. Landes, “Hegel's conception of the family”, Op. Cit., pp. 125-144.

²⁸¹ Landes, Joan B., “Hegel's conception of the family”, en Elshtain, Jean Bethke (ed.), *The family in political thought*, University of Massachusetts Press, Amherst, 1982, pp. 125-144.

²⁸² Elshtain, *Public man, private woman* (...), Op. Cit., pp. 5-412.

²⁸³ Landes, “Hegel's conception of the family”, en Jean Bethke Elshtain, *The family* (...), Op. Cit., pp. 125-144.

posición de las mujeres para Hegel se debe, no tanto a su naturaleza en tanto mujeres sino a que no han aprendido esa conciencia de los intereses de la sociedad debido a su situación social y en la familia y a sus obligaciones domésticas. Hegel, como los doctrinarios y moderados, pese a su convencido conservadurismo liberal y a su determinismo entiende que esta situación de la mujer proviene de una construcción histórica. Por tanto, es una construcción susceptible al cambio²⁸⁴.

Anne Verjus cita a la educadora Madame Guizot, o Elisabeth-Charlotte-Pauline de Meulan, esposa del doctrinario François Guizot, en un importante libro muy traducido en España²⁸⁵ dice en 1826: “Las mujeres son más dotadas para lo individual y lo particular y los hombres naturalmente atraídos por lo general y lo universal”. Obviamente, algunas de sus concepciones sobre las mujeres nos recuerdan inevitablemente a Hegel. Laureà Figuerola, autor español de varios libros educativos e inspector de escuelas recomienda a los maestros y a los inspectores de escuelas la obra de esta célebre educadora francesa²⁸⁶. La escritora y educadora suiza Albertine Adrienne Necker de la Saussure, también muy recurrida por los maestros en España y asimismo recomendada por Figuerola²⁸⁷, dirá algo más en 1844:

“(…) Quisiéramos que [a las mujeres] les pareciese digno de estudio el orden del mundo físico y moral; que su curiosidad se dirigiese a veces hacia las ideas universales y hacia la naturaleza y no se fijase eternamente en los intereses sociales (...) En las leyes según las cuales el espíritu humano se extiende y eleva, pierden su importancia las dotes particulares’. Mientras que la mujer sea incapaz de juzgar las cosas imparcialmente, mientras que no le interesen sino las impresiones, las emociones excitadas o recibidas, no será ni esposa ni amiga ni madre como debiera serlo (...) ‘La mujer tiene una ética innata, que procede con ‘imparcialidad’.’ Pero esa ética es por inspiración, sin reflexión y sin gran razonamiento”.²⁸⁸

Según escriben Necker de Saussure y Madame Guizot, las mujeres también

²⁸⁴ *Ibidem*, pp. 125-144.

²⁸⁵ Verjus, *Op. Cit.*, p. 478.

²⁸⁶ Figuerola sugiere los trabajos de Madame Guizot en tanto son “obras de madres de familia”: Figuerola, Laureà, *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*, Librería europea de Dionisio Hidalgo, Madrid, 1844., pp. 169-172. Guizot, Madame (Elizabeth Charlotte Pauline de Melan), *Éducation domestique, ou Lettres de famille sur l'éducation*, I, A. Lérout et Constant Chantpie, París, 1826, pp. 382-383.

²⁸⁷ Figuerola, *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria. Op Cit*, 1844, pp. 167-172. El autor referencia el libro de Necker de Saussure en el apartado "Sobre las mejores obras de educación e instrucción primaria. 1º Tratados generales", afirmando que éste junto a los también importantes de Madame Campan y de Madame Guizot, es un libro escrito por una "madre de familia".

²⁸⁸ Necker de la Saussure, Albertine Adrienne, “Facultades distintivas de la mujer”, en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (vol. II), Imprenta de A. Vicente. Imprenta de R. Campuzano, Madrid, 1854-1858, pp. 361-369. Son por otro lado fragmentos del libro: Necker de la Saussure, Albertine Adrienne, *L'Éducation progressive, ou étude du cours de la vie* (vol. II), Paulin Éditeur, París, 1844. Es una traducción del texto completo de “Facultés distinctives des femmes”, del volumen II de *L'Éducation progressive (...)*, pp. 271-282. El subrayado es nuestro.

carecen de esta “facultad universal”, o “universal”, o “inteligencia” (social). A la misma vez según ellas tienen un cierto “juicio moral” imparcial innato. Todo también porque consideran que las madres son naturalmente las “monitoras”, las educadoras de sus hijos.

Las educadoras francesas consideran que la esposa sería más útil como educadora para sus hijos, y como consejera moral para sus maridos, para su familia con una mejor y una superior educación intelectual. En definitiva, ambas educadoras y ensayistas francesas exigen una mejor enseñanza para las mujeres, con mayores contenidos intelectuales, pero también una enseñanza que permita que las mujeres educadas adquieran un “juicio moral” imparcial y que esta facultad adquirida con la nueva enseñanza las aproxime a lo “universal” del mundo varonil.

Hemos recurrido a dos escritoras y educadoras francesas bastante conocidas en España por lo que hace al período estudiado, al menos en los medios educativos. Ahora hablaremos de una poetisa española, de la tarraconense María Josepa Massanés, que plantea argumentos y sugiere cambios sobre la educación femenina que consideramos similares a los de Madame Guizot y sobre todo a los de A. A. Necker de la Saussure. Éste va a ser un ámbito distinto asimismo inserto en las hipótesis de esta investigación, pese a empezar mencionando la enseñanza de las niñas, será el del análisis de la aportación de algunas de las escritoras del romanticismo español al debate sobre el futuro de las mujeres y su aportación al feminismo liberal.

En el “Discurso preliminar” de *Poesías*, de 1841 y reivindicando una enseñanza intelectual completa para las mujeres, una enseñanza artística y literaria, aparte de la enseñanza de las “labores onerosas a su sexo”, Massanés defiende que algunas de ellas podrían llegar a ser artistas prestigiosas, y entonces:

“(…) Enséñesele a cada niña (al paso que aprenda las labores anexas a su sexo) los mismos rudimentos de las buenas letras y bellas artes que a los niños; désela libertad para entregarse a los estudios a que su capacidad se preste y su genio la llame con preferencia; obsérvese si es verdadera su inclinación, y si lo fuere, protéjanse, prémienle, si lo merecen, los resultados de su aplicación; déjese de tener por imposible y condenar el que la mujer presente a la luz pública los frutos de sus estudiantas tareas. Y veremos a nuestras Españolas (cuya alma apasionada es más ardiente que los rayos del sol que caldea nuestro poético país), competir, superar quizás, a las mujeres que naciones sabias y felices se envanecen de contar en el número de sus hijos y de las sublimes inteligencias.

Las que no pudieran llegar a tal grado de esplendor, no por esto contribuirán menos al fomento de la ilustración; pues alejadas por su posición social de la ambición e intrigas diplomáticas, y sabiendo pesar los acontecimientos en la balanza de la razón e

imparcialidad, inculcarán a sus hijos unos principios que se resintirían poco o nada del influjo de las ideas que fascinaran a sus contemporáneos; porque no obrarían por rutina ni deslumbradas por la hoguera de las pasiones de la época en que vivieran, sino bajo un convencimiento íntimo, invariable y una independencia de sentimientos políticos que dejarían al hijo la libertad de seguir en la edad de la emancipación el partido más correspondiente al honor”²⁸⁹

De nuevo, la madre es la encargada de educar moralmente a sus hijos. Y como decía Cheryl B. Welch para Tocqueville, -fundamentalmente por la enseñanza, que reforzaría su sensibilidad y moralidad natural-, la madre educará a sus hijos en base al juicio moral y a la razón, fundamentalmente gracias a la circunstancia de estar alejada de la esfera pública política y sobre todo a disponer de una formación lo hará con un juicio imparcial y calibrado²⁹⁰. Massanés habla para las mujeres de la clase media, por supuesto. Para ella la madre de familia, debido a este alejamiento de lo público y a su racionalidad, principalmente, sería capaz de educar moralmente a su hijo, el futuro ciudadano y hacerlo desde el rigor moral y la independencia política.

Desde la influencia de la “pedagogía naturalista” del suizo Johann Heinrich Pestalozzi y de otros, el pedagogo zamorano Pablo Montesino en su libro *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, de 1840, transmite nuevos métodos pedagógicos que ambicionan entre otras cosas liberar al niño de constricciones sociales, familiares y también las mantenidas por sí mismo, aspiran con todo ello a lograr la autonomía intelectual, la “autonomía moral”. Bajo la idea de educar moralmente al niño, el manual sugiere formas de educar el “juicio” de cada alumnos. Según el pedagogo, a partir de los cuatro años el niño desarrolla espontáneamente un incipiente sentido de la justicia. Apunta entonces que brotan los primeros indicios de los “sentimientos naturales”, de los sentimientos que denomina Montesino de “deber y derecho”, los sentimientos de “deber y justicia”. La madre y el maestro para el niño, o la madre y la maestra para la niña son quienes deben dirigir esta disposición natural, fortificándola y apartando todo lo que pueda obstaculizarla. Según esta pedagogía los agentes educativos, la madre, el maestro y la maestra nunca deben prescribir esta conducta del niño, sino que únicamente deben guiarle desde la persuasión y el cariño²⁹¹.

²⁸⁹ Massanés, Maria Josepa, “Discurso preliminar”, en *Antología poética*, Editorial Castalia. Instituto de la Mujer, Madrid, 1991, pp. 76-77. Este texto fue publicado en el libro recopilatorio *Poesías* (1841).

²⁹⁰ Welch, *Op. Cit.*, pp. 39-40.

²⁹¹ Montesino, Pablo, *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, Imprenta Nacional, Madrid, 1840, p. 198, pp. 192-193, pp. 200-202. En investigaciones que realizamos a partir del año 2007, una vez aprobado el Diploma de Estudios Avanzados en la Universitat de Barcelona, al igual que en el trabajo que presentamos para la obtención del DEA el objetivo que planteamos fue el análisis de los discursos sobre la familia presentes en los planes de enseñanza pública liberales del período (1834-1845). En el transcurso de estas investigaciones preliminares advertimos ya en algunos textos una serie de cruciales

Lo que queremos destacar sobre las reflexiones de Maria Josepa Massanés, en principio como poetisa y como ensayista, y sobre las reflexiones de Pablo Montesino como pedagogo, “reformista social” y maestro son las propuestas de ambos respecto a la ampliación del papel de las mujeres en la sociedad. El objetivo de esta tesis doctoral es analizar no sólo el contenido sino el significado de éstas y de otras ideas que veremos y enmarcarlas en su contexto educativo, de momento apuntaremos unas hipótesis.

Las propuestas que acabamos de nombrar de Massanés y de Pablo Montesino, primero de todo, reivindican la capacidad intelectual de las mujeres e insisten en la posición de la madre como educadora moral o “monitor” de sus hijos e hijas. Desde la historia de la educación Montesino ha sido investigado por Bernat Sureda, Carmen Sanchidrián y otros²⁹². Mónica Burguera es quien los últimos años ha aplicado la perspectiva de género al análisis, extrayendo nuevas e interesantes conclusiones. Según la historiadora el pedagogo propone como explicamos la “proyección pública de la complementariedad de los sexos”, o sea que las mujeres de clase alta y clase media deben poderse dedicar a la asistencia a las mujeres pobres, en el marco del incipiente “reformismo social” filantrópico del liberalismo²⁹³. Por otro lado, no se han realizado investigaciones que analicen las reflexiones de Pablo Montesino sobre lo que acabamos de apuntar, la propuesta de una modalidad de educación cívica o una educación política de los niños y las niñas que deberían ejercer los maestros y las maestras, pero también las madres. Recordémoslo de nuevo: educar los “sentimientos naturales” de “deber y derecho”, de “deber y justicia”, etcétera. Pensamos, primero, que es necesario estudiar más detenidamente la obra al completo de Montesino, para conocer si aporta argumentos para la educación cívica o política que podrían impartir las maestras y las madres. Los maestros y ellas podrían de este modo inculcar en sus hijos un compromiso público con el Estado, con la patria, un compromiso como hemos visto fundado en principios de justicia y derecho. Es una de las tareas pendientes de esta investigación. Segundo, esta supuesta educación política sería parte de algunas de las grietas u oportunidades que, no sabemos si deliberadamente o no por parte de Montesino, como diría María de la Cruz

reflexiones sobre el papel de las mujeres en la sociedad. El libro *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* (1840), de Pablo Montesino lo identificamos ya entonces como una propuesta que quería llevar más lejos la presencia de las mujeres en la sociedad civil.

²⁹² Sureda García, Bernat, “Los inicios de la difusión del método de Pestalozzi en España: el papel de los diplomáticos españoles en Suiza y de la prensa periódica”, *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, 4, 1985, pp. 50-54. Sanchidrián, María del Carmen, “Influencias de Pestalozzi en Pablo Montesino: repercusiones en la educación española decimonónica”, *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, 4, 1985, pp. 68-69.

²⁹³ Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respectable (Madrid, 1837-1843).”, *Op. Cit.*, pp. 125-126, pp. 131-132.

Romeo Mateo podría representar para las mujeres²⁹⁴. Estas oportunidades creemos que al menos los podrían contemplar algunas mujeres, sobre todo las integrantes de la clase media que van a trabajar como maestras como espacios de posibilidad por medio de los cuales participar en la esfera pública. Tenemos el objetivo de demostrarlo a lo largo de esta investigación doctoral.

Debemos advertir que en esta tesis doctoral no tenemos la intención de equiparar directamente las propuestas, las motivaciones ni las reflexiones de los reformistas sociales y pedagogos varones con las de las reformistas y escritoras, principalmente porque se originan en espacios sociales de partida forzosamente diferenciados, y porque las últimas ya sabemos, gracias a la bibliografía precedente que representan un incipiente feminismo liberal.

Sobre la obra de M. J. Massanés hay escasa investigación publicada, a diferencia de Montesino y como veremos muy a diferencia de las otras dos escritoras cuya obra nos disponemos a analizar en esta tesis doctoral, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Carolina Coronado. De forma similar a Montesino la tarraconense exige una enseñanza intelectual para las mujeres equiparable a la de los varones, pero adicionando labores como cosido y bordado, sólo para la formación de ellas. Al igual que al hablar del pedagogo, acerca de Maria Josepa Massanés tenemos la hipótesis que propone una “complementariedad de los sexos” corregida, con el objetivo de ofrecer más posibilidades a las mujeres, en este aspecto plantea asimismo que las madres sean responsables de la educación cívica o política a sus hijos varones.

La tarraconense, por otro lado, plantea algo diferente a lo que vemos en el pedagogo, los padres y las maestras deben observar si la niña tiene “inclinación” y talento en la creación literaria, entonces se debe estimular su interés y contemplar que escriban literatura, porque como los varones literatos pueden dar gloria a su patria. Lo que más nos interesa aquí es lo siguiente que afirma. Lo anotamos de nuevo: “(...) Pues alejadas [las mujeres] por su posición social de la ambición e intrigas diplomáticas, y sabiendo pesar los acontecimientos en la balanza de la razón e imparcialidad, inculcarán a sus hijos unos principios que se resintirían poco o nada del influjo de las ideas que fascinaran a sus contemporáneos; porque no obrarían por rutina ni deslumbradas por la hoguera de las pasiones de la época en que vivieran, sino bajo un convencimiento íntimo, invariable y una independencia de sentimientos

²⁹⁴ Romeo Mateo, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, *Op. Cit.*, pp. 84-86, pp. 87 y ss. Mirar también este otro artículo más antiguo: Romeo Mateo, “Destinos de mujer: esfera pública y políticos liberales”, *Op. Cit.*, pp. 77-79. Lo que sugiere Romeo: “(...) Debemos estudiar las oportunidades, los resquicios, las grietas que la nueva sociedad podía representar para las mujeres”.

políticos que dejarían al hijo la libertad de seguir en la edad de la emancipación el partido más correspondiente al honor”. Si recordamos el concepto, veremos que es similar a lo que explicaba Cheryl B. Welch sobre el francés Alexis de Tocqueville, contemporáneo a la Massanés, el de que las mujeres pueden poseer un “juicio político independiente”, una imparcialidad moral y política, mujeres por supuesto excepcionales, como explica la catalana, en parte debido a poseer una educación intelectual muy concreta, a su alejamiento de la esfera pública e incluso al hecho de pertenecer a una clase social, la clase media, que no esté implicada en las costumbres y responsabilidades de las clases nobles, altas en general²⁹⁵. También nos remite a la ética de la imparcialidad de las mujeres, a la que hemos explicado aspira A. A. Necker de Saussure²⁹⁶.

Lo que hemos argumentado hasta ahora permite aventurarnos con lo explicado páginas atrás sobre los resquicios, las grietas u oportunidades de la sociedad, en palabras de M. C. Romeo Mateo²⁹⁷, que pudieron aprovechar y también que pudieron abrir ciertas mujeres que cobraran conciencia de estas ideas. Sin duda, del mismo modo que Massanés ambicionaba con su obra educar a las mujeres para que adquirieran estos roles literarios, en la sociedad, y también políticos, en la familia, nuestra hipótesis es que por supuesto ella misma pondría en práctica o ejercerá este “juicio político independiente” y la imparcialidad para la educación filial.

Carole Pateman y Linda K. Kerber indicaron que las relaciones entre la esfera pública o política y la esfera privada, doméstica o familia fueron en este período constantes y dinámicas²⁹⁸. Como afirma Pateman, el que las mujeres en ningún momento el liberalismo las relegue al “estado de naturaleza”, a pesar de las ambigüedades que vimos, podría suponer un cierto margen para la lábil fluidez, una permeabilidad o interconexión constante entre la sociedad política y la sociedad civil²⁹⁹. Massanés plantea que con el concurso de una buena educación, las mujeres poseerán “juicio político independiente” e imparcialidad, como en principio atesoran los varones ciudadanos, y las mujeres aplicarán estas virtudes en la educación familiar. Estos mensajes son emitidos por la poetisa mediante espacios de debate, fundamentalmente la prensa y el mercado editorial, ocasionalmente liceos y ateneos. Consideramos que las del prólogo de Massanés, “Discurso preliminar” de sus *Poesías*, 1841, son

²⁹⁵ Welch, *Op. Cit.*, pp. 19-47.

²⁹⁶ Necker de la Saussure, “Facultades distintivas de la mujer”, en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (vol. II) (1854-1858), *Op. Cit.*, pp. 361-369.

²⁹⁷ Romeo Mateo, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, *Op. Cit.*, pp. 84-86, pp. 87 y ss. Mirar también este otro artículo más antiguo: Romeo Mateo, “Destinos de mujer: esfera pública y políticos liberales”, *Op. Cit.*, pp. 77-79.

²⁹⁸ Kerber, ‘Separate Spheres, Female Worlds, Woman’s Place: The Rhetoric of Women’s History’, *Op. Cit.*, pp. 9-39, p. 38.

²⁹⁹ Pateman, *The Sexual Contract*, *Op. Cit.*, pp. 11-12.

claramente propuestas educativas y además son propuestas indirectamente políticas formuladas por un mujer y que por lo tanto presumiblemente tendrán algún tipo de incidencia en la esfera pública política. En esta investigación esclareceremos el significado de estas reflexiones en el contexto del feminismo del período.

Explicamos páginas atrás que, gracias a Helen Rogers, Kathryn Gleadle y Sarah Richardson sabemos que en el seno del radicalismo inglés de los 1830-1850 algunas mujeres participaban en las campañas electorales de los líderes, generalmente sus familiares, organizaban encuentros y contactos, compraban votos, etcétera. Por otro lado, en la década de los 1840 estas militantes radicales crearon asociaciones políticas de mujeres que apoyaron al partido radical, dieron mítines políticos, publicaron periódicos e incluso puntualmente algunas de sus integrantes reclamaron el sufragio para las mujeres, sin éxito³⁰⁰. En el caso de España, las investigaciones de Adrian Shubert sobre la relación del general y líder liberal progresista Baldomero Espartero con su esposa la señora Jacinta Martínez de Sicilia y Santa Cruz entre 1840 y fines de la década de los 1870 y las de María de la Cruz Romeo Mateo sobre la condesa de Espoz y Mina, Juana María de la Vega, también cercana al progresismo en la década de los 1860 nos han llevado a saber que ambas mujeres influían en la elección de diputados de su ciudad, colaboraban indirectamente en las campañas electorales, discutían con líderes la idoneidad de candidatos, aconsejando la primera a su esposo, la segunda al político progresista Salustiano de Olózaga. El mandatario debatía con su esposa frecuentemente sobre política y sobre sus decisiones de Estado, el general incluso exigía a su esposa “consejo moral” y “consejo político”. Espartero encargaba a Jacinta que participara de intermediaria con sus colaboradores políticos, que escribiera a otros cargos y que practicara entrevistas personales con diputados para alianzas políticas y financieras. Por último Shubert explica que el general reclamó a las autoridades frecuentemente un reconocimiento público oficial para su esposa³⁰¹.

Nuestra hipótesis de trabajo sobre las reflexiones de Massanés de su prólogo de 1841, similarmente también de sus poemarios es que con estos textos la poetisa vehicula la finalidad de promover para la futura enseñanza de las mujeres la educación de un “juicio político independiente” y de una imparcialidad de juicio moral. Mismamente la hipótesis es que tanto Massanés como las otras dos escritoras que hemos seleccionado para el análisis de su

³⁰⁰ Gleadle, Richardson (eds.), *Women in british politics, 1760-1860: the women and the Petticoat*, Op. Cit. Rogers, *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in Nineteenth-Century England*, Op. Cit., pp. 1-342.

³⁰¹ Shubert, “Baldomero and Jacinta: Scenes from a Nineteenth-Century Spanish Marriage, 1827–1878”, Op. Cit., pp. 759-760, pp. 762-763.

obra alrededor de la periodización de trabajo escogida, la hispano-cubana G. Gómez de Avellaneda y la extremeña Carolina Coronado lo propondrían, cada una con herramientas discursivas variadas. Hallamos en el primer análisis preliminar y tentativo de la documentación de los poemarios de los primeros años de ambas escritoras un número considerable de poemas de contenido político. Gómez de Avellaneda por ejemplo hace una reflexión crítica sobre la figura de Napoleón Bonaparte, con ocasión del retorno de sus cenizas y su entierro en el panteón de Les Invalides de París por iniciativa de Adolphe Thiers y del rey Louis-Philippe I, en 1840.³⁰² Dedicará varios poemas de carácter historiográfico y político a su figura, junto con poemas sobre George Washington, un poema dedicado a la actualidad política de Polonia, varios poemas patrióticos y otros donde vemos que la poetisa expresa abiertamente su opinión sobre los personajes³⁰³. En otro análisis preliminar de la obra de Carolina Coronado aparecen sus reflexiones en un poema sobre la figura de Napoleón, en otro sobre el rey francés Luis Felipe I, en otro poema sobre el emperador Pedro I de Brasil y IV de Portugal, y sobre la regente española María Cristina de Borbón y su hija la reina Isabel II³⁰⁴. Otros poemas, esta vez de carácter patriótico e historiográfico son dedicados respectivamente por la poetisa extremeña al emperador Carlos I de España y V de Alemania, al conquistador del imperio azteca del actual México Hernán Cortés, a la reina Isabel I de Castilla³⁰⁵. Coronado, de forma semejante a la hispano-cubana y ambas con prudencia ocasionalmente mediante su poesía expresan su juicio personal sobre la labor política e institucional de estos monarcas del momento, más frecuentemente plantean reflexiones historiográficas sobre los personajes de la historia española, europea y americana.

Explicamos páginas atrás que según las investigaciones de Cheryl B. Welch el político francés liberal centrista A. de Tocqueville aceptaba que su esposa jugara respecto a él mismo un papel de “influencia política” y de “consejo político”. Del mismo modo, veía bien que determinadas mujeres excepcionales, amistades suyas con grandes cualidades intelectuales y poseedoras de un

³⁰² Gómez de Avellaneda y Arteaga, Gertrudis, “A Francia. Sobre la traslación de los restos de Napoleón a París”, en *Poesías de la señorita...*, Establecimiento Tipográfico Calle del Sordo, Madrid, 1841, pp. 110-112.

³⁰³ Únicamente mostraremos algunos ejemplos. Gómez de Avellaneda, “Napoleon: traduccion de Lamartine”, *Poesías de la señorita...Op. Cit.*, pp. 55-67; “Al Monumento del Dos de Mayo: soneto”, *Ibidem*, p. 133; “A Polonia: traducción libre de Victor Hugo”, *Ibidem*, pp. 149-150; “A Washington: soneto”, *Ibidem*, p. 159.

³⁰⁴ Únicamente mostraremos algunos ejemplos. Coronado, Carolina, “A Napoleón”, *Poesías de la señorita doña -----*, Establecimiento Tipográfico del Semanario Pintoresco y de La Ilustración, Madrid, 1852, pp. 84-85; “Al emperador Don Pedro de Portugal”, *Ibidem*, pp. 86-87; “A Luis Felipe destronado”, *Ibidem*, pp. 87-88; “Al nacimiento de la princesa de Asturias”, *Ibidem*, pp. 88-89; “A S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbón”, *Ibidem*, pp. 89-90.

³⁰⁵ Coronado, “A Hernán Cortés”, *Ibidem*, p. 84; “A Isabel la Católica”, *Ibidem*, pp. 85-86; “Al emperador Carlos V”, *Ibidem*, p. 86.

“juicio político independiente” le aconsejaban en lo político. Adrian Shubert explicaba sobre la esposa del general y líder político del liberalismo progresista Baldomero Espartero, la señora Jacinta Martínez, que él aceptaba y exigía que su mujer le influyera y aconsejara políticamente, su esposa participaba como auxiliar en las campañas electorales, incluso a menudo le encargaba a ella reuniones con líderes políticos y colaboradores, también cartas. M. C. Romeo Mateo nos relata el papel de Juana María de la Vega en los 1860-1870, influía en la elección de diputados de su ciudad, La Coruña, colaboraba indirectamente en las campañas electorales, discutía con líderes la idoneidad de candidatos, aconsejaba asimismo al político progresista Salustiano de Olózaga.

Para el caso de la España durante nuestro período de estudio la información de que disponemos hasta ahora es de unas pocas mujeres cercanas a líderes del liberalismo progresista. Sin embargo, pensamos que esta concreta modalidad de la “influencia política” de las mujeres, con salvedades siempre, sería tolerada también por ideologías más avanzadas e incluso por las liberales conservadoras. M. C. Romeo Mateo afirma que en la década de 1840 se criticaba a la mujer que leía o hablaba de política, pero un poco menos a la mujer casada que se ocupaba de la política como “Mujer de su casa, o como mujer de su marido o como mujer de sociedad”, en palabras de Gabriel García Tassara.³⁰⁶ Gabriel García Tassara formaba parte del grupo político de los moderados, liberalismo conservador. Todo indica que el político toleraba, aunque no siempre y en todo momento que una esposa auxiliara a su esposo ciudadano en las labores políticas.

Los testimonios de G. García Tassara, los de Baldomero Espartero y su esposa y los otros inevitablemente muestran a nuestro juicio claros indicios de una dimensión que nos es desconocida de la relación entre las mujeres del período y la esfera pública, una dimensión que estamos obligados a investigar. En estos casos en todo momento se trata de una participación política indirecta, auxiliar y siempre vinculada al matrimonio, a la unión conyugal, en definitiva, gracias a la realidad del familiarismo ciudadano predominante en el liberalismo de la denominada “función política de la familia”. También si añadimos a mujeres como Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina, porque en

³⁰⁶ García Tassara, Gabriel “La politico-mana”, *Los españoles pintados por sí mismos*, Ignacio Boix, Madrid, 1844, p. 47. Romeo Mateo, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, *Op. Cit.*, pp. 88-90. Sierra Alonso, María, “Política, romanticismo y masculinidad: Tassara (1817-1875), *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 27, pp. 203-226, 2012; Mirar también la tesis doctoral de M. T. Jou sobre García Tassara: Jou Turallas, Maria Teresa, *Obra poética y en prosa de Gabriel García y Tassara: en su contexto histórico, ideológico y literario*, Tesis doctoral inédita de la Facultat de Filologia de la Universitat de Barcelona, 2019.

nuestra opinión la condición de viuda de Francisco Espoz y Mina es decisiva³⁰⁷. Lo que hemos explicado sobre la generalización en este período fundacional del liberalismo de un concepto de ciudadanía estructurada en lo que llamamos la “función política de la familia”, junto con las ideas de Carole Pateman de que las mujeres en el liberalismo inicial jamás quedan completamente expulsadas de la sociedad y del Estado, por eso mismo nunca relegadas por la sociedad varonil al “estado de naturaleza”³⁰⁸, pese a la evidencia palmaria de la subordinación legal y de su mandato de obediencia al esposo, todo ello nos obliga a situar a las mujeres en posiciones en la sociedad más maleables, más flexibles, al menos con toda seguridad en posiciones bastante más complejas que las asumidas hasta el momento. Y también lo será en cuanto a la relación entre esfera privada y esfera pública. Todo ello nos obliga a pensar en que había un poco más de margen en cuanto a las posibilidades de las mujeres de negociar el espacio para ocupar en la sociedad liberal.

La evidencia de que disponemos por ahora y hemos acabado de plantear es que se trataría únicamente de algunas mujeres quienes participan de auxiliares de sus maridos en la actividad política, así en extensión. Las reflexiones sobre la enseñanza femenina que divulga en su ensayo M. J. Massanés y especialmente la importante presencia de artículos de contenido político e historiográfico en la obra literaria de G. Gómez de Avellaneda y de C. Coronado, que conectamos con las cualidades que asumirían para las mujeres, de “juicio político independiente” y de imparcialidad moral o independencia de juicio nos llevan a extraer la hipótesis siguiente. En la obra poética, narrativa y ensayística de las tres principales escritoras encontraremos una modalidad de publicidad, o mejor decir de proyección pública de la idoneidad o de la virtud de estas formas auxiliares de participación política de miembros de la familia y tanto como lo anterior de la “influencia política” de las mujeres. Exploraremos en la investigación esta hipótesis, asimismo intentaremos desentrañar la, con toda seguridad, diversidad de significados que pensamos que toman para cada escritora y para cada contexto.

El análisis preliminar de las cartas privadas enviadas por Gertrudis Gómez de Avellaneda a su amigo y otrora amante Ignacio Cepeda, publicadas parcialmente hace años nos ha permitido detectar con sorpresa que la escritora hace gala de lo que hemos considerado una, no sabemos si aparente, vigorosa autoestima o seguridad personal, una independencia de juicio y por supuesto una autonomía moral, o el deseo de conseguirla, paradójicamente entremezclada con la modestia y prudencia que exigía la sociedad a las

³⁰⁷ Romeo Mateo, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, *Op. Cit.*, pp. 88-90.

³⁰⁸ Pateman, *The Sexual Contract*, *Op. Cit.*, p. 11.

mujeres del período³⁰⁹. Esta independencia de juicio intelectual, autoseguridad personal y autonomía moral pensamos que se trasluce del carácter de las opiniones políticas personales y de las reflexiones historiográficas más o menos modestamente filtradas en los artículos de contenido político e histórico. Estas escritoras, en la amplitud de su obra pensamos que promueven que las lectoras sean conscientes de la necesidad de una modalidad de “autonomía moral” o de autonomía de la voluntad de las mujeres, o capacidad para tomar decisiones en su propia vida, por sí mismas, decisiones que aspiran en todo momento a ser virtuosas. Muy probablemente junto con ello la hipótesis es que paradójicamente asuman la subordinación al esposo, como hemos observado en el texto de Massanés. En esta investigación analizaremos cómo en el discurso literario de las escritoras dialoga la exigencia insistente de modestia, tanto de su entorno como de sí mismas, con la aspiración a una gloria literaria personal, con el propósito de un reconocimiento público y con el objetivo de generar un impacto en los debates culturales y asimismo en los debates políticos del momento.

La envergadura que consideramos adopta la reflexión educativa del “Discurso preliminar” de Massanés aparecido en las *Poesías* de 1841, en parte debido a la confluencia de las propuestas de la poetisa sobre la educación política de los hijos con las de Montesino nos lleva a colegir la posibilidad de que la catalana, de forma similar a Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina, por ejemplo, en algún momento de su vida trabajara o colaborara como maestra de niñas y asimismo practicara la filantropía educativa en el reformismo social, probablemente estas actividades de alguna forma serían referenciadas en su poesía. En la obra y la vida de la catalana, al igual que también en las otras dos escritoras, Avellaneda y Coronado, estudiaremos la realidad o las propuestas de trabajo educativo como maestras y la participación organizativa y de inspectoras en el reformismo social. Esta posible vinculación de las principales escritoras con la filantropía del reformismo social, incluso con una filantropía femenina conllevaría obligatoriamente volver a revisar la relación conocida hasta ahora de las escritoras españolas del romanticismo, de las mujeres del período en definitiva con la sociedad civil, pero también indirectamente la relación de éstas con la esfera pública.

Helen Rogers, en *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in Nineteenth-Century England* y en otros de sus trabajos, analiza de qué modo algunas escritoras, asociaciones filantrópicas femeninas y asociaciones políticas de mujeres que se formaron durante las décadas de entre los 1830 y 1850 con el objetivo de difundir el radicalismo inglés en el

³⁰⁹ Cruz de Fuentes, Lorenzo, *Autobiografía y cartas (hasta ahora inéditas) de la ilustre poetisa Gertrudis Gómez de Avellaneda, con un prólogo y una necrología...* Imprenta Helénica, Madrid, 1914.

espacio político de su país participaron en las campañas electorales, escribieron artículos políticos y activaron debates públicos, colaboraron como reformistas sociales y como maestras y, en definitiva, intentaron abrirse paso en la esfera pública para renovarla. Rogers estudia cómo puntualmente algunas de estas mujeres y asociaciones políticas reclamaron el sufragio para las mujeres, por supuesto sin éxito alguno, pero pusieron el germen de lo que fue la verdadera revolución política del movimiento sufragista inglés décadas más tarde³¹⁰. Huelga advertir que esta investigación en absoluto tiene la intención de trazar paralelismos generosos entre la naturaleza del feminismo inglés del período, integrado en el movimiento político radical y con un alto grado de autonomía, con niveles de organización y asociativos superiores, con la participación de un número considerablemente mayor de mujeres participantes y el naciente feminismo liberal español de los 1835-1850, que, pese a su demostrada proximidad con los grupos más avanzados del liberalismo por ejemplo no tiene conexiones de análoga dimensión con ningún movimiento político. Vamos a presentar pruebas, sin embargo, de la necesidad de iniciar la lectura e interpretación de los feminismos socialistas y de los feminismos de las literatas españolas de este período en términos netamente políticos, y esta interpretación deberá ser a la luz de los feminismos ingleses y de otros movimientos feministas europeos, particularmente franceses, por alejados que efectivamente estén en cuanto a las dimensiones de los grupos de mujeres, en cuanto a la tipología de los objetivos políticos y en cuanto a los parámetros organizativos. En este aspecto, demostraremos cómo en la España del período podemos encontrar en estas mujeres preocupaciones sociales y educativas que se muestran en público, percepciones y pulsiones, estrategias discursivas, conceptos y argumentos, objetivos colectivos, en definitiva lenguajes políticos de escritoras y de publicistas socialistas y, más allá, incluso ciertas específicas formas de participación y de deliberación política que, más allá de lo casual guardan fuertes semejanzas con las construidas por ciertas activistas del radicalismo inglés.

La teoría del “lenguaje” que desarrolla la historiadora Joan W. Scott en *Género e Historia* (1999) y en otros muchos textos desde entonces plantea la definición amplia de lenguaje en tanto “construcción del sentido” y lectura del mundo y en que la complejidad del uso de cada contexto histórico abre el camino a mutaciones del sentido³¹¹. Esta definición nos será útil en esta investigación para entender los “lenguajes políticos” y también sociales que como demostraremos emplean algunas escritoras del romanticismo español. Atenderemos a la categoría de “experiencia” en los procesos de construcción

³¹⁰ Rogers, *Women and the people*, *Op. Cit.*, pp. 1-342.

³¹¹ Scott, Joan Wallach, *Género e historia*, Fondo de Cultura Económica. Universidad Autónoma de México, México, 2008., pp. 77-94.

de identidades feministas, cuya reflexión e investigación inauguró Joan W. Scott³¹². Según la historiadora norteamericana, debemos poner la atención en los procesos de producción de la identidad del sujeto sin esencializarlos, teniendo en cuenta la naturaleza siempre y en todo momento discursiva de la “experiencia” femenina. Las formas de expresión de la experiencia contienen, a la vez, siempre un acto de interpretación de la realidad social³¹³.

Helen Rogers, gracias precisamente al diálogo activo con el concepto de “experiencia” y con otras conceptualizaciones de la norteamericana que lo alimentan³¹⁴, ha profundizado en todo ello para aplicarlo al análisis de los colectivos políticos de mujeres que apoyaron al liberalismo radical inglés de las décadas centrales del siglo XIX, con las movilizaciones cartistas desde la Reforma Electoral de 1832, así como de las reformistas sociales y las escritoras románticas que estuvieron próximas y en algunos casos apoyaron al radicalismo. Rogers por todo ello ha prestado atención a las revisiones críticas de Kathleen Canning y de Catherine Hall sobre el concepto de “experiencia” femenina de Scott. K. Canning en primer lugar exige una definición más precisa del mismo en relación con las condiciones materiales de la mujer y particularmente con la vivencia de su cuerpo. En lo que aquí nos interesa propone la definición de “experiencia” femenina en torno al discurso, la agencia y la identidad. El lenguaje y el discurso en su capacidad para constituir sujetos o subjetividades femeninas, así como el lugar que ocupa la “experiencia” femenina en la conformación de la “resistencia cultural” de las mujeres a los discursos hegemónicos. Rogers con Scott también afirma que el lenguaje más que conformarse en un reflejo del mundo o reflejar aquello a lo que hace referencia, lo que verdaderamente hace es construir nuestra visión del mundo, porque la construye en tanto que le da nombre, por lo mismo la comunicación de la “experiencia” de cada individuo debe ser contemplada como el producto de un orden lingüístico particular³¹⁵. Rogers analizó el proceso por el cual las mujeres constituyeron e hicieron uso de su experiencia a través de las variadas

³¹² Décadas antes el historiador marxista inglés Edward Palmer Thompson ya empleó la categoría de “experiencia”, en su caso para el estudio de la formación de la identidad de clase obrera en la Inglaterra del siglo XIX. En esta investigación, nos interesa también el interesante diálogo crítico que mantiene en su obra Joan W. Scott con el marxista inglés: Scott, *Género e historia. Op. Cit.*, pp. 87-88, pp. 95-100, pp. 102-104, pp. 107-111.

³¹³ Scott, Joan W., “Experiencia”, *La ventana*, 13, 2001, pp. 72-73.

³¹⁴ Uno de los principales trabajos: Canning, Kathleen, “Feminist History after the Linguistic Turn: Historicizing Discourse and Experience”, *Signs: journal of Women in Culture and Society*, 19, 2 (1994), pp. 368-404. Leer también el siguiente *working paper*, presentado en el programa Transformations: comparative study of social transformations (CSST), del Center for Research on Social Organizations de la University of Michigan: Canning, Kathleen, “Contesting the Power of Categories: Discourse, Experience, and Feminist Resistance” [consultado el 10 de agosto de 2022], CSST Working Paper #83, enero de 1992, <<https://deepblue.lib.umich.edu/handle/2027.42/51245>>, pp. 1-36. Hall, Catherine, “Politics, Post-structuralism and Feminist History”, *Gender & History*, 1991, 3, 2, pp. 204-210.

³¹⁵ Rogers, *Women and the People, Op. Cit.*, p. 15.

retóricas empleadas dentro del radicalismo popular. Según la historiadora estas mujeres radicales no encontraron representada su propia experiencia personal en los lenguajes del radicalismo inglés, por lo que ensayaron nuevas formas de comprender su espacio social y desarrollaron la construcción de nuevos lenguajes políticos en los cuales encapsular su personal sentido de la experiencia³¹⁶.

Una incursión preliminar en la obra literaria y especialmente en la obra ensayística de Maria Josepa Massanés nos muestra los trazos de un trabajo reflexivo y, atención, de una proyección al futuro del papel político de las mujeres en la familia, un papel en principio eminentemente educativo, y a la vez la afirmación de la posibilidad de que las mujeres publiquen sus creaciones literarias y de este modo logren “gloria” para su patria. Las primeras exploraciones realizadas de la documentación, fundamentalmente bibliográfica y hemerográfica de la obra de la catalana, de Carolina Coronado y de Gertrudis Gómez de Avellaneda, particularmente de los textos políticos nos permiten plantear la hipótesis siguiente. Las tres escritoras creemos que de alguna forma divulgarían o proyectarían públicamente las formas auxiliares de participación política de las mujeres que vimos, así como la idea de una “influencia política” de las mujeres, la de la “influencia moral” femenina ya no sólo sobre la familia, los hijos y el esposo sino mirando hacia al exterior. Las escritoras creemos que reivindicarían asimismo para su quehacer artístico el reconocimiento oficial del Estado, por consiguiente, desde su contribución cultural reclamarían consideramos que abiertamente su “pertenencia al Estado” y a la nación.

Hablamos también de la adopción por parte de las escritoras de elementos de lenguajes políticos procedentes de diversas culturas políticas. Una vez adoptados estos lenguajes, las literatas y periodistas a continuación se harían conscientes de la realidad de que estos lenguajes no hacen referencia alguna a sus vivencias ni de otras mujeres, a sus problemas específicos ni por supuesto proyectan dar respuesta a sus aspiraciones. Por lo cual estas escritoras optarían por usar estos lenguajes políticos para moldearlos según sus propios intereses y de este modo vehicular el sentido de su experiencia propia, para compartirla con las lectoras. En diálogo con su público femenino construirían propuestas sobre los roles de las mujeres en la sociedad futura, para edificar un feminismo. Con estas propuestas directa o indirectamente sugerirían nuevas

³¹⁶ *Ibidem*, pp. 15-17. En España, el Grupo Investigación Experiencia Moderna (ESME), de la Universidad del País Vasco (Euskal Herriko Unibertsitatea), con José Javier Díaz Freire, Miren Llona y Nerea Aresti, entre otros, es el grupo de investigación científico español que está haciendo una aportación mayor en el análisis de la experiencia del sujeto contemporáneo.

formas de relacionarse las escritoras en particular, pero el colectivo femenino en general con la esfera pública.

Tendremos presentes las observaciones de la historiadora Whitney Walton referenciadas por Karen Offen en el volumen que estudiamos. Se trata de un trabajo acerca de la aportación de escritoras francesas como George Sand, Marie Cathérine Sophie de Flavigny, condesa de Agoult (conocida como Daniel Stern), Hortense Allart de Meritens y otras. Según Walton estas escritoras en su obra literaria publicaron críticas feministas al matrimonio, promoviendo mediante su obra literaria una conyugabilidad de tendencia igualitarista, que junto con la crítica a los matrimonios arreglados vendrá a ser la propuesta de lo que la historiadora denomina nuevos modelos de familia y de una filosofía política alternativa³¹⁷. La hipótesis que planteamos en esta investigación parte de que algunas de las escritoras españolas del período romántico que estudiamos, Carolina Coronado, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Maria Josepa Massanés, influidas en las formas de hacer por George Sand, en otros aspectos por otras figuras de entonces y de la tradición feminista que recogen tanto ellas como las escritoras europeas del momento propondrán nuevos modelos de familia, y cada una de ellas en diferente grado y medida plantean una renovación de las ideas políticas y sociales. Estos dos propósitos que constituyen uno las escritoras los organizarán fundamentalmente en términos feministas.

En este aspecto, en esta investigación acudiremos a las reflexiones abiertas por la filósofa política Nancy Fraser y por la historiadora Mary P. Ryan, expuestas páginas atrás, sobre la formación progresiva de “contrapúblicos subalternos”, o grupos que contestan al “público” entre el tardío siglo XVIII y a lo largo de todo el siglo XIX. Ambas académicas argumentan que grupos constituidos en asociaciones, de tipo formal o no necesariamente, de mujeres de elevada clase social, tanto las sufragistas como las reformistas sociales y las maestras cuestionan las normas excluyentes del público burgués y elaboran otros estilos de comportamiento político, asimismo de comportamiento cívico y finalmente normas alternativas de discurso público. Los grupos básicamente se oponen a la privatización o la exclusividad de lo político en relación al género. Según Fraser estas mujeres llegaron a abrir una variedad de vías para acceder a la vida pública y una multiplicidad de escenarios públicos. En la medida en la que los contrapúblicos femeninos emergen como respuesta a exclusiones en los públicos dominantes, ellas contribuyen a ampliar el espacio discursivo³¹⁸.

³¹⁷ Walton, “Literary production and the rearticulation of home space in the works of George Sand, Marie d'Agoult and Hortense Allart”, *Op. Cit.*, pp. 115-132; “Sailing a Fragile Bark: Rewriting the Family and the Individual in Nineteenth-Century France”, *Op. Cit.*, pp. 150-175. Offen, *Op. Cit.*, p. 163, p. 169.

³¹⁸ Fraser, “Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente”, *Op. Cit.*, pp. 139-174.

Utilizaremos estas reflexiones precedentes para discutir la hipótesis de que la configuración del grupo de escritoras españolas que hemos venido en denominar la “hermandad lírica” creara un “contrapúblico subalterno”.

En esta investigación tendremos presente que respecto a los esquemas de pensamiento que la sociedad liberal adopta sobre las mujeres no se encuentran directrices ni compartimentaciones ideológicas unívocas, tal y como insiste Romeo Mateo en varios trabajos. No podemos defender, por lo tanto, que se puedan hallar bloques ideológicos estáticos que defiendan y que cierren filas ante tal o cual modelo de mujer o papel de las mujeres, no hay una compartimentación clara por ideologías de los sistemas de género³¹⁹.

Geneviève Fraisse, en un ensayo publicado en Francia en 2001 reflexiona sobre la dificultad del estudio de la diferencia de los sexos y del lugar de la mujer en la sociedad, básicamente señalaba su quasi-ausencia como filosofema o como estatuto de objeto filosófico en los textos de pensamiento durante toda la modernidad³²⁰. Lo cual va ligado principalmente al mito de la inmutabilidad de las relaciones entre los sexos. Explora Fraisse lo que ella denomina los “modos de aparición” de la problemática en las manifestaciones del pensamiento, la ciencia y la cultura. El discurso acerca de la mujer aparece en los textos filosóficos de forma siempre sucinta y fragmentariamente, aislada y desordenadamente según la francesa, por eso considera que toda investigación debe intentar ensamblarlo, para poder comprenderlo. Según Fraisse las mujeres nunca se han pensado solas, porque siempre se ponen en relación con otra cosa, con otro problema filosófico y aparecen junto con otros colectivos compañeros de la opresión o de la emancipación, como los obreros, los siervos, los judíos, los niños, los locos o la esclavitud. Un ejemplo temprano es Aristóteles, que las relaciona con la raza, e I. Kant, que las relaciona con el concepto de pueblo, con la infancia, con la servidumbre, y también con la raza. La mujer por eso siempre entra con otras disputas y aparece casi exclusivamente por medio de otros discursos. Estas disputas son el papel del amor en la sociedad, el papel de la jerarquía de los sexos en la familia, todo apareciendo especialmente en la literatura y puntualmente en la filosofía moral, asimismo las reflexiones sobre la dualidad en la metafísica³²¹. A la hora de

³¹⁹ Romeo Mateo, “Destinos de mujer; esfera pública y políticos liberales”, *Op. Cit.*, p. 72, p. 73.

³²⁰ Aquí nos referiremos a una síntesis del texto publicada en castellano: Fraisse, Geneviève, “La diferencia de sexos, una diferencia histórica”, *Arenal: revista de historia de las mujeres*, 10, 1, enero-junio 2003, pp. 41-58.

³²¹ Fraisse, Geneviève, “La diferencia de sexos, una diferencia histórica”, *Arenal: revista de historia de las mujeres*, 10, 1, enero-junio de 2003, pp. 41-58. Fraisse, Geneviève, *La controverse des sexes*, PUF, París, 2001. El texto se escribió como una contribución a un coloquio, *L'exercice du savoir et la différence des sexes*, en colaboración con Michel Tort y Monique David-Ménard, celebrado del 8 al 9 de junio de 1990, en el Collège International de Philosophie, París. Fue publicado aquí: Sissa, Giulia; Balibar, Françoise, Rousseau-Dujardin, Jacqueline; Fraisse, Geneviève (et alii), *L'exercice du savoir et la*

seleccionar las fuentes documentales para el ulterior análisis vamos a atender a estas oportunas reflexiones de Fraisse.

No es necesario subrayar que el moderantismo es la ideología con mayor peso e influencia en el período, y resulta que lo empezará a ser pronto, a partir de los primeros años 1820, tal y como señala Ángel Garrorena Morales³²². Pablo Sánchez León ha subrayado que si bien el moderantismo, similarmente al doctrinarismo francés, pensaba que en España debía dominar la “soberanía de la inteligencia” que correspondía a las clases medias, por una parte creía que no podía gobernar sólo una clase social, con riesgo de que hubiera una “omnipotencia social” o un “gobierno puro” y por tanto que hubiera despotismo; por otra parte Sánchez León considera que en España no había ni suficiente clase media ni una nobleza poderosa.

Según algunos de los principales pensadores el pueblo en España es el elemento predominante en la política. Como dice Antonio Alcalá Galiano España en cierto modo era una democracia en espíritu de gobierno,³²³ pero el pueblo no estaba preparado para gobernar porque era irracional, ignorante e inmoral. Para el moderado Nicomedes Pastor Díaz “La constitución política tiene que sacar sus poderes de los elementos que forman su constitución social”³²⁴. Debía por tanto haber un gobierno mixto entre clase media y aristocracia nobiliaria, con un fuerte poder de la monarquía y ciertas formas autoritarias. No obstante, como dijo Alcalá Galiano aún y así siempre debía prevalecer la clase media, que era la que tenía más fuerza moral: “La clase media debe gobernar con la aristocracia; pero siempre debe dominar la clase media, que tiene la fuerza material y no corta parte de la moral”³²⁵. Dice además el liberal conservador Joaquín Francisco Pacheco, uno de los fundadores del partido moderado: “Que la clase media es la que justa y únicamente comprende, expresa, representa los intereses y las ideas comunes que tanta parte deben tener en nuestros actuales gobiernos”³²⁶.

Respecto a otras ideologías contemporáneas antiabsolutistas presentes en España, vinculadas con el liberalismo y más o menos seguidoras del

difference des sexes, Ed. L'Harmattan, Paris, 1991.

³²² Garrorena Morales, Ángel, *El Ateneo de Madrid y la teoría de la monarquía liberal: 1836-1847*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1974.

³²³ Alcalá Galiano, Antonio, *Lecciones de derecho político*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984, pp. 99-115.

³²⁴ Sánchez León, Pablo, “La pesadilla mesocrática: ciudadanía y clases medias en el orden liberal histórico español”, en Manuel Pérez Ledesma (ed.), *La ciudadanía en la Historia de España: de súbditos de la Corona a ciudadanos europeos*, Madrid, Marcial Pons. Universidad Autónoma de Madrid, 2007, pp. 135-165.

³²⁵ Alcalá Galiano, *Op. Cit.*, pp. 38-45.

³²⁶ Sánchez León, *Op. Cit.*, pp. 135-165.

contractualismo social, hemos supuesto que todas ellas sin duda responden en este período a lo que hemos denominado la “función política de la familia” y se fundan en la preeminencia política y jurídica del padre en la familia, que representa a todos. En muy diferentes grados de aceptación, ninguna cuestionará enteramente este modelo. Es la reflexión de Eileen Hunt Botting que vimos sobre el período de la Ilustración para Francia y Gran Bretaña, con el análisis de Mary Wollstonecraft, de Jean Jacques Rousseau y Edmund Burke, que son el origen de todas las tendencias desde el liberalismo conservador hasta el contractualismo social y cierto socialismo.

Anne Verjus sostiene que en Francia los únicos grupos que se distancian de la idea de una ciudadanía fundada en la “familia como unidad política elemental” representada por el padre, del “familiarismo”, y sólo a partir de 1848 serían las fourieristas, algunas sansimonianas y el socialista, antiguo sansimoniano Pierre Leroux³²⁷.

En nuestras hipótesis consideramos que los socialistas de España no se distancian esencialmente del modelo de “familia como unidad política elemental”, de A. Verjus, o del modelo que consideramos bastante más preciso de la “función política de la familia”, de Eileen Hunt. Pensamos que ningún socialista sansimoniano ni socialista fourierista español del período, el mismo Joaquín Abreu, o Ambrosio Grimaldi, ni ningún otro en su pensamiento sobre el papel social de la mujer superan el paradigma de la “función política de la familia”. Siendo partidarios ambos fourieristas de un sufragio universal masculino, sabemos que ninguno propondrá ni siquiera taimadamente un sufragio femenino³²⁸. Quizás deberíamos pensar, como subraya Florencia Peyrou, que los fourieristas adoptan estrategias similares con las clases populares y con las mujeres alrededor de 1848, con el pensamiento puesto en un futuro a medio plazo, para las clases populares: “Una democracia que garantizara el trabajo y la subsistencia de las ‘masas famélicas’, para que [en el futuro] éstas pudieran participar en la esfera pública (...) para facilitar a todos los asociados los medios adecuados para un completo ejercicio y práctica de todos los derechos y deberes”³²⁹. Primero el propósito de que estos grupos lograran la independencia socioeconómica, para ello una enseñanza intelectual completa, por eso mismo también educación moral, con la prospectiva de un futuro a medio o largo plazo para concederles el derecho a sufragio. De ahí que

³²⁷ Verjus, “*Les femmes, épouses et mères de citoyens*”: ou de la famille comme catégorie politique dans la construction de la citoyenneté (1789-1848), *Op. Cit.*, pp. 432-436, pp. 443 y ss., p. 452.

³²⁸ Marchena Domínguez, José, “Mujer e ideología en el Cádiz isabelino: las corrientes de vanguardia”, *Trocadero*, 8-9, 1996-1997, pp. 267-276. Elorza, Antonio, *El fourierismo en España*, Ediciones de la Revista del Trabajo, Madrid, 1975, p. XLXII, pp. 267-276.

³²⁹ Peyrou, “La formación del Partido Demócrata Español: ¿crónica de un conflicto anunciado?”, *Op. Cit.*, pp. 343-372.

a su particular manera estos objetivos sociales fueran también objetivos políticos.

Según el historiador José Marchena Domínguez, el fourierista español Ambrosio Grimaldi rechaza abiertamente la pertinencia del sufragio femenino³³⁰. Debemos considerarlo, por otro lado, señal inequívoca de que el debate aunque sea débilmente está en boca de algunos en España a todo lo largo de la década de 1840, aunque sólo sea como mimetismo del mismo fourierismo francés, de las inexistentes reivindicaciones del sufragio femenino, al menos será así hasta que llegue la Revolución de 1848 en Francia, cuando un reducido grupo de socialistas: algunas feministas fourieristas, algunas sansimonianas exigirán el sufragio femenino. Grimaldi sin embargo se funda en los principios del iusnaturalismo, como el hombre la mujer posee derechos naturales de libertad y de autonomía que deben ser respetados. Según Marchena, el publicista político Grimaldi no reclama la educación política de todas las mujeres para que eduquen así a sus hijos, ni siquiera para ellas. Para el gaditano la mujer debería poseer un papel moral y político claro, según él, ahí está claro que hablamos de la educación moral e intelectual y la educación cívica. Un análisis con otro nuevo enfoque pensamos que ampliaría la visión que tenemos no sólo de Abreu sino de Grimaldi y pensamos que nos indicaría que Grimaldi defiende una idea similar de la mujer a la que vimos en el Alexis de Tocqueville estudiado por Cheryl B. Welch.

El “falansterio” fourierista es defendido en España por Joaquín Abreu y por Manuel Sagrario de Beloy, sabemos que habrá un intento en Tempul (Cádiz) y otro cerca de Cartagena (Murcia). En esta investigación no tenemos intención de el proyecto falansteriano o societario español en su totalidad, sino únicamente cómo éste analiza la situación de las mujeres y plantea cambios en el papel de éstas para una sociedad futura. Lo que conocemos hasta ahora gracias a la bibliografía secundaria es que el llamado societarismo falansteriano lucha fundamentalmente por emancipar socioeconómicamente a las clases populares y a la mujer, quiere que no sean dependientes³³¹.

Charles Fourier propone para todas las mujeres el “derecho al trabajo”, según él únicamente mediante la creación del falansterio se podría asegurar que se generalizara, el único espacio donde aquellas pueden según el pensador político y social desarrollar a la vez sus “obligaciones domésticas” y el trabajo remunerado³³². Zoé Gatti de Gamond, seguidora de Charles Fourier y una de

³³⁰Marchena Domínguez, *Op. Cit.*, pp. 267-276.

³³¹Marchena Domínguez, *Ibidem.*, pp. 267-276.

³³²Gatti de Gamond, Zoé Charlotte, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, Imprenta de J. Roger, Barcelona, 1841. Dice Gatti exactamente: “La sociedad actual es incompatible con la autonomía e independencia económica de las mujeres, sin el falansterio a las mujeres no se les puede asegurar el

sus principales divulgadoras en España, afirma que corresponde exclusivamente a la madre cuidar y educar al niño los primeros años de su vida. Sin embargo, entiende que la madre de las clases populares no dispone de tiempo ni de recursos, al necesitar trabajar en el exterior para proveer la familia, además que posee sus “obligaciones domésticas”: el falansterio quiere ser la solución de estos dos obstáculos³³³. El falansterio creemos que quizás plantee como Ramón de la Sagra y Pablo Montesino una crítica a las nodrizas mediante las “escuelas de párvulos”³³⁴, como dice Gatti de Gamond: “El sistema de Fourier concilia para las mujeres los cuidados domésticos, las obligaciones de la maternidad con el entendimiento y la aptitud para muchas otras ocupaciones”³³⁵.

En esta investigación estudiaremos cómo los proyectos de falansterios aspiran a resolver este doble problema, también exploraremos qué es lo que plantean sobre el papel de la maternidad y de las supuestas “obligaciones domésticas” de las mujeres. Un preliminar análisis de la documentación nos sugiere que pese a las nuevas posibilidades que ofrece a las mujeres como por ejemplo adquirir un trabajo remunerado: el “derecho al trabajo”, probablemente el falansterio exige una férrea “división sexual del trabajo” que no es tan distinta por ejemplo a los reformismos sociales que aparecen entonces. El gaditano Joaquín Abreu, por ejemplo, afirma que este sistema del falansterio daría poder a las mujeres para trabajar en algunos trabajos, todo “Dependiendo de que la naturaleza del trabajo pida mejor uno u otro sexo”³³⁶.

La historiografía publicada hasta hoy indica que el furierismo español aspira a una enseñanza intelectual y moral de la mujer que se comprenda equiparable a la del hombre. Sin embargo una primera mirada atenta a la documentación mediante nuestras nuevas metodologías de análisis nos indica que los partidarios de Fourier en España insisten para la mujer de los futuros falansterios en los trabajos “propios de su sexo” y en las “obligaciones” específicas de la mujer. Por lo mismo pensamos que de forma análoga a los otros liberales se trata de una funcionalidad sexual diferenciada, pero con el acento en las “inclinaciones” o vocación personal tanto de hombres como de mujeres. Pensamos que se trata por ello de una modalidad alternativa de la “división sexual del trabajo”, fundamentalmente con elementos en común con el modelo de trabajo fabril que se configura entonces pero con una aspiración

‘derecho al trabajo’”. *Ibidem*, p. 355.

³³³Gatti de Gamond, Zoé Charlotte, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, Imprenta de J. Roger, Barcelona, 1841, pp. 189-223.

³³⁴Montesino, *Manual (...) párvulos Op. Cit.*, p. 12.

³³⁵*Ibidem*, p. 341.

³³⁶Abreu, Joaquín, “Fourier (X)”, *El nacional*, 11 de enero de 1841.E

puesta en la autonomía de la mujer³³⁷. Mediante el recurso exhaustivo a las reflexiones teóricas y la metodología de la historia de género que hemos desplegado en este apartado exploraremos las divergencias del esquema furierista español con el modelo hegemónico de trabajo industrial y cómo opera.

En sus investigaciones sobre el primer socialismo feminista español, Gloria Espigado explica que, de forma similar a los liberalismos del período y a los otros socialismos el feminismo furierista del período que estudiamos y de la segunda mitad del siglo XIX exalta las facultades morales consideradas propias e intrínsecas de las mujeres³³⁸. El furierismo del período que analizamos en este aspecto pensamos que deposita su creencia en estas facultades y en un rol que entiende particular y “obligatorio” de las mujeres y que está inserto en la familia. Sin embargo, este feminismo a la vez plantearía para la mujer un papel que se proyecta fuera de la familia, al reforzar la necesidad de que las mujeres adquieran un papel protagonista y activo en la perfectibilidad moral de la sociedad, que desarrollarían desde los falansterios. En consecuencia, la posibilidad que plateamos en esta investigación es que las socialistas feministas como Zoe Ch. Gatti de Gamond y de Margarita López de Morla y Virués admitieran un grado de “autonomía moral” y por tanto de independencia volitiva de la mujer superior a los otros modelos desarrollados por socialistas varones. Lo que en algunas modulaciones pensamos que podría tolerar el “juicio político” de las mujeres, y un mayor “juicio imparcial”. La propuesta de la dirección furierista, varonil, de que las mujeres hicieran propaganda del sistema societario, según los principales especialistas única en el socialismo del período, nunca será rechazada por las feministas del grupo, como vimos. Si esta función arbitrada desde la dirección se combina con el objetivo del feminismo socialista de un mayor papel público principal de las mujeres en la perfectibilidad moral de la sociedad, fundamentalmente, y con la asunción de

³³⁷ Mercedes Arbaiza, Cristina Borderías y Carmen Sarasúa son algunas de las investigadoras que han estudiado la conformación del modelo de la “división sexual del trabajo” en España y en toda Europa entre la década de 1830 y mediados del siglo XIX: Borderías Mondejar (ed.), Cristina, *Género y políticas del trabajo en la España contemporánea, 1836-1936*, Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona. Editorial Icària, Barcelona, 2007; “Salarios y subsistencia de las trabajadoras y trabajadores de ‘La España Industrial’”, 1849-1868”, *Barcelona: quaderns d'història* (Ejemplar dedicado a: La ciutat i les revolucions, 1808-1868, II, El procés d'industrialització), 11, 2004, pp. 223-237. Arbaiza Vilallonga, Mercedes, “Orígenes culturales de la división sexual del trabajo en España (1800-1935)”, en Carmen Sarasúa y Lina Gálvez Muñoz (coords.), *¿Privilegios o eficiencia?: mujeres y hombres en los mercados de trabajo*, Servei de Publicacions de la Universitat d'Alacant, Alacant, 2003, pp. 189-216; “La construcción social del empleo femenino en España (1850-1935)”, *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, vol. 9, 2, 2002, pp. 215-239; “La ‘cuestión social’ como cuestión de género: Feminidad y trabajo en España (1860-1930)”, *Historia contemporánea*, 21, 2000, pp. 395-458.

³³⁸ Espigado Tocino, Gloria, “Mujeres ‘radicales’: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)”, *Ayer*, 60, 4, 2005, pp. 15-43; “La buena nueva de la mujer profeta: identidad y cultura política en las fourieristas María Josefa Zapata y Margarita Pérez de Celis”, *Pasado y memoria: revista de historia contemporánea*, 7, 2008, pp. 15-33.

un “juicio político” y moral femenino pensamos que claramente nos ofrece una firme posibilidad que derivara en propuestas de las feministas de una cierta modalidad de participación activa de las mujeres en diferentes ámbitos del falansterio, incluso de una “agencia” política. Estas consideraciones las comprobaremos a partir del análisis de los documentos que indicaremos en el siguiente subapartado.

La lectura de la obra de Dominique Godineau sobre el papel de las mujeres en la Revolución francesa, fundamentalmente de ciertos aspectos que se refieren a las formas de participación de las mujeres en las “sociedades populares mixtas” de la *sansculotterie* entre 1793 y 1794, en las que las mujeres según la historiadora detentaban papeles públicos importantes nos hace pensar en qué medida esta experiencia guarda relación con las ideas del furierismo de Z. Gatti de Gamond y de Margarita López de Morla. Estos son el control por parte de las mujeres *sansculottes* de los funcionarios y los diputados elegidos por los ciudadanos, la distribución de certificados de civismo y la dirección de los comités de depuración de disidentes, pero además ellas votaron en las reuniones y podían ser elegidas para algunos cargos³³⁹. El papel protagonista, directivo que las feministas socialistas Zoé Ch. Gatti de Gamond y Margarita López de Morla otorgan a las mujeres respecto a la perfectibilidad moral y el disciplinamiento de las poblaciones societarias, todo indica que en cuanto a las propuestas de los papeles de las mujeres guarda similitudes con lo que explica Godineau que sucedió en el período revolucionario, por todo ello refuerza la hipótesis anterior sobre las propuestas de participación de las mujeres y de “agencia” del feminismo socialista de la década de 1840.

La hipótesis que defendemos es que ambas feministas del socialismo en sus discursos hacen un uso para nosotros palmario de “lenguajes políticos”. En las fuentes primarias disponibles de todo el furierismo español exploraremos las reflexiones acerca de los roles de las mujeres, pero insistiremos más en el análisis de la obra de las dos feministas socialistas conocidas en España. De Zoé Charlotte Gatti de Gamond, publicista furierista belga ampliamente traducida en nuestro país y de su discípula la gaditana Margarita López de Morla y Virués.

Discutiremos asimismo sobre si las investigaciones de D. Godineau y los conceptos de la historiadora que hemos expuesto en el apartado anterior pueden darnos nueva luz para ubicar y comprender el significado de lo que proyectan con su obra las escritoras Avellaneda, Coronado y Massanés para el futuro de las mujeres. Particularmente las observaciones de Godineau

³³⁹ Godineau, “‘Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage’, *Op. Cit.*, p. 199, pp. 201-202.

directamente conectadas con las reivindicaciones de ciertos grupos de mujeres de la Revolución francesa de ser miembros de la soberanía. Tendremos, por supuesto, en consideración que estudiamos un contexto político completamente distinto del revolucionario, fundamentalmente porque la matriz de la filosofía política y de la ordenación constitucional republicana, tanto en Francia como en España en este período concreto han dado paso al liberalismo y al constitucionalismo monárquico.

Hablábamos páginas atrás del pensador y legislador francés Pierre Louis Roederer y de su propuesta de Estado como una “sociedad de las familias”. Décadas más tarde en pleno desarrollo del liberalismo decimonónico Benjamin Constant y después los doctrinarios franceses y bajo su influjo los moderados españoles criticaban la “sociedad de individuos”, supuestamente de la Revolución francesa, a la que oponían simbólica, discursiva y prácticamente un Estado que debía ser una “sociedad de familias”. Sin embargo, no sólo fueron ellos. Explica Pierre Rosanvallon que tanto el fourierismo como el resto de los socialismos también construyeron una crítica amplia al “voluntarismo” de la Revolución y al individualismo liberal³⁴⁰, con lo que lo que harán para oponerse es buscar alternativas con el falansterio. El fourierismo del segundo período, tras la muerte de Fourier y crítico con su obra también quiere construir esa alternativa: la “sociedad de las familias” versus “sociedad de los individuos”, una sociedad de las familias reforzada además simbólicamente y en la práctica por el sistema del falansterio.

Si Fourier exigiera para la mujer los derechos políticos, podría con lo mismo impedir que ésta educara moralmente a sus hijos, fin básico de la mujer para Fourier. Como explicaba Fraisse, que la mujer saliera al espacio público se consideraba esencialmente inmoral. La familia está además formalmente separada del espacio público, como sostenía Ch. Welch. Por todo ello, como vimos en las reflexiones de Hunt Botting y Jan Ellen Lewis, si la mujer ocupa de lleno el espacio público-político se considera que rompe o al menos vulnera de raíz los “sentimientos naturales” que ella misma educa en la familia -todos los grupos políticos del período liberales, a izquierda y derecha, creen en la existencia de estos necesarios sentimientos creados por la madre, justamente por eso. Porque todos los grupos políticos piensan que estos únicamente los fomenta la mujer.

En el planteamiento de las hipótesis no hemos dejado de lado el liberalismo progresista o progresismo, representado por políticos y pensadores políticos de la talla de Joaquín María López, Salustiano de Olózaga, Fermín Caballero, Pere Mata, entre otros igual de relevantes. Si bien tendremos siempre presente

³⁴⁰ Rosanvallon, *El modelo político francés*, Op. Cit., pp. 3-430.

que no encontraremos en los distintos modelos de mujer planteados por los pensadores una compartimentación ideológica rígida, como bien advierte Romeo Mateo³⁴¹. Ni por supuesto tampoco hallaremos una adscripción clara y estable de sistemas de género a ideologías concretas sin una transmisión recíproca entre ideologías y entre partidos. Por la información que poseemos, en el período donde centramos nuestra exploración, durante la institucionalización del Estado liberal español, los tres principales focos que movilizan debates y reflexiones acerca de la mujer, su espacio en la sociedad y en la política son fundamentalmente los socialismos: fourierismo, sansimonismo y cabetianismo, con su fuerte peso en la reforma social, el movimiento democrático y republicano nacientes y el progresismo. Estos tres polos irradian una poderosa influencia en todas las otras tendencias liberales, y lo hacen fundamentalmente a través de la reforma social. Por lo que hemos podido encontrar hasta ahora, presumimos que las reflexiones que desarrolla el progresismo tienen una fuerte impronta socialista³⁴².

Mari Cruz Romeo Mateo, Mónica Burguera, María Sierra y otros de los principales especialistas de la historia política del período estudian cómo el liberalismo progresista planea en este período la ampliación de su esfera pública³⁴³. Se trata principalmente de organizar el sistema electoral para admitir más individuos de las clases populares en el sufragio municipal, desde los ateneos y otros centros culturales de socializar su ideario en otras clases sociales, de la milicia nacional y obviamente de la prensa, pero también se piensa algo de esta ampliación de la esfera pública con respecto a las mujeres. Mónica Burguera señala una suerte de “proyección del discurso de la complementariedad de los sexos dentro de la esfera pública” por parte de la reforma social, algo que implica tanto a progresistas como a saintsimonianos, socialistas en general y demócratas³⁴⁴. Querríamos, a partir de ahí, tener recursos suficientes para explorar si los progresistas conectan con las

³⁴¹ Romeo Mateo, “Destinos de mujer; esfera pública y políticos liberales”, *Op. Cit.*, p. 72, p. 73.

³⁴² Burguera, *Las damas del liberalismo respetable: los imaginarios sociales del feminismo liberal en España (1834-1850)*, *Op. Cit.*, pp. 111-165.

³⁴³ Romeo Mateo, “Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845”, *Op. Cit.*, pp. 37-62. Sierra Alonso, María, “El espejo inglés de la modernidad española: el modelo electoral británico y su influencia en el concepto de representación liberal.”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 21, 2009, pp. 139-167. Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843).”, *Op. Cit.*, pp. 117-141. El grupo de investigación *Género, cultura y subjetividad: más allá de las políticas del conocimiento (siglos XV-XX)*, de la Universidad de Cádiz y de la Universitat de València, con Gloria Espigado, María de la Cruz Romeo Mateo, Mónica Burguera e Isabel Morant, entre otras, está llevando a cabo uno de las más importantes proyectos de Europa que analiza la historia moderna y contemporánea de los procesos de construcción de la identidad feminista.

³⁴⁴ Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843).”, *Op. Cit.*, pp. 117-141.

necesidades de educación política de las mujeres del Trienio Liberal. Juan Pan-Montojo sostiene que hay una discontinuidad de la trayectoria política de los progresistas y una falta de genealogía clara de estos con otros grupos anteriores del Trienio y posteriores, como los “exaltados”, tenían además discursos fragmentarios y prácticas de gobierno discontinuas, el que dedicaran buena parte de sus fuerzas a conspirar para superar su postergación por la Corona parece que no favoreció la renovación de sus paradigmas teóricos³⁴⁵. Pan Montojo afirma que la milicia nacional, fomentada por progresistas mucho más continuamente que por los moderados, representa la principal tentativa de educar políticamente a las clases populares (únicamente a los hombres).

Florencia Peyrou subraya que similarmente a los demócratas que aparecen a fines de los 1850 (1858-59 y los 1860), los progresistas de esas mismas décadas de 1850 y 1860 también defienden que la mujer en la familia educa a ciudadanos virtuosos que sostienen la igualdad y la libertad, en definitiva que la madre queda fuera de la escena política “Pero con responsabilidad en la misma”. En las líneas del progresismo avanzado se plantea que la madre debe conocer las ideas políticas constitucionales y defenderlas para educar en este aspecto a sus hijos e influir en el marido, en los hermanos, en el padre. Ha de educar a los hijos en la moral individual y social, también en el patriotismo para que después sean hombres probos y buenos ciudadanos³⁴⁶. Uno de los propósitos de esta investigación es analizar con fuentes primarias educativas de primera mano cómo plantean los progresistas de nuestro período la educación política y cómo conciben el papel de las mujeres y de las madres en esta educación.

La idea que hemos ido viendo en este capítulo de que la madre en la familia tiene el papel de dotar de educación moral a sus hijos pensamos que atraviesa todas las culturas políticas del liberalismo. Por supuesto debemos apuntar que en cada cultura política esta educación moral va a adquirir significados distintos asociados a sus particulares teorías de ciudadanía. Que a su vez son diversas en cada grupo político. Si bien siempre será desde la aceptación en muy diferentes grados, formas y procedimientos de aplicar lo que esta responsabilidad materna contiene de “autonomía” femenina, aunque en todos los casos sea obviamente limitada por la subordinación legal al esposo. Esto va a ser tanto en los planes educativos públicos como en los manuales de educación doméstica familiar de niñas y en los manuales de educación pública

³⁴⁵ Pan-Montojo, Juan, “El progresismo isabelino”, en Suárez Cortina, Manuel (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Universidad de Cantabria, Santander, 2006, pp. 183-209. pp. 183-209.

³⁴⁶ Peyrou, Florencia, “Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino”, *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 25, enero-junio, 2011, pp. 149-174.

de niñas, pronto veremos que estas tipologías de manuales curiosamente suelen ir a la par.

Con María de la Cruz Romeo vamos a tener muy presente que entre los diferentes grupos políticos de este período de institucionalización liberal ninguno de ellos tenía un *corpus* de ideas políticas o de filosofía política que podamos considerar coherente en sí mismo, sino entre cada pensador, cada publicista y cargo político de cada grupo un magma de ideas afines. Este liberalismo incipiente, además, desarrolló una legislación y unas propuestas legislativas que no necesariamente incorporaban la multiplicidad de manifestaciones de la teoría y de la filosofía política, lo que también explicaba Anne Verjus sobre Francia: "(...) No hay que presentar el liberalismo desde 1810 como un sistema de ideas estructurado (...) capaz de ser sintetizado en el articulado constitucional o en el de los nunca aprobados proyectos de código civil (...) El enfoque legal escamotea en la práctica la multiplicidad de manifestaciones ideológicas"³⁴⁷. Ideas políticas algunas de ellas compartidas por todos los diferentes grupos, pero como bien expresa Eileen Hunt Botting en su libro donde compara Rousseau con Burke y Wollstonecraft, aunque siempre con distintas interpretaciones para cada una de las ideas. En este aspecto, en el conjunto de esta investigación, también de acuerdo con Romeo Mateo y con otros investigadores como el politólogo Javier de Diego Romero al mencionar las ideas de los grupos políticos de lo que serán los futuros partidos políticos avanzada la centuria haremos referencia siempre más a "cultura política" de cada grupo político que no estrictamente a ideología³⁴⁸.

Hablemos de otra posición distinta sobre el papel de las mujeres en la sociedad. Joaquín María López, uno de los líderes del partido progresista, si como bien afirma Antonio Elorza formula una crítica matizada, influida por Jeremy Bentham, al contractualismo social rousseauiano defiende con Rousseau y otros varias ideas sobre los derechos naturales y sobre el "estado

³⁴⁷ Romeo Mateo, "Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?", *Op. Cit.*, pp. 73-93.

³⁴⁸ En esta investigación, en el empleo que haremos del concepto de "cultura política" nos basaremos fundamentalmente en el concepto definido por Javier de Diego, también acudiremos a otras reflexiones como las de Gabriel Almond, o las y los españoles María de la Cruz Romeo Mateo, Luz Sanfeliu, María Sierra, Xavier Andreu Miralles y Román Miguel González, entre otros. Diego Romero, Javier de, "El concepto de 'cultura política' en ciencia política y sus implicaciones para la historia", *Ayer*, 61, 1, 2006, pp. 233-266. Mirar también: Almond, Gabriel, "El estudio de la cultura política", *Estudios políticos*, 7, abril-junio, 1995, pp. 159-179. Romeo Mateo, María de la Cruz, "La cultura política del progresismo: las utopías liberales, una herencia en discusión", *Berceo*, 139, 2000, pp. 9-30. Sanfeliu, Luz, "Del laicismo al sufragismo. Marcos conceptuales y estrategias de actuación del feminismo republicano entre los siglos XIX y XX", *Pasado y Memoria. Revista de historia contemporánea*, 7, 2008, pp. 59-78. Pérez Ledesma, Manuel, Sierra, María, (eds.), *Culturas políticas: teoría e historia*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010. Andreu Miralles, Xavier, "El pueblo y sus opresores: populismo y nacionalismo en la cultura política del radicalismo democrático, 1844-1848", *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 25, 2011, pp. 65-91.

de naturaleza” –para Bentham, por el contrario, no existen los derechos naturales previos a la sociedad política, sino que todos los derechos del individuo son creados por la ley-, y afirma que la sociedad política nace para protegerlos³⁴⁹ y si los atropella el contrato social queda disuelto. Como dice Elorza, el progresista español asume la influencia de Rousseau, Lammenais, los saintsimonianos y sobre todo Benjamin Constant. Para López el Estado le debe la protección de los derechos naturales a todos los individuos, incluídas las mujeres. Si lo comparamos con Antonio Alcalá Galiano, Juan Donoso Cortés y otros moderados, López pone el acento tanto en las libertades civiles, al igual que ellos y que todos los liberales, como también en los derechos naturales y en la igualdad, al igual que los iusnaturalistas. López dice:

“La esclavitud altera y destruye todas sus relaciones fundadas en la naturaleza. Porque el padre blanco tiene que dejar en la esclavitud al hijo mulato, y porque siendo recíprocos o relativos los deberes y los derechos, todos los de hijo, esposo, etcétera, en los esclavos tiene que ceder a los derechos que los amos tienen sobre ellos”

Desde luego, debemos afirmar que según J. M. López la esclavitud altera los “derechos naturales” que por principio pertenecen a todos los humanos en cuanto tales, por consiguiente, la esclavitud alteraría el principio de igualdad. Como vemos, esta supuesta reciprocidad contractualista que vemos de derechos y de deberes entre esposos y esposas, habría que ver en qué medida creen estos pensadores que es más o menos recíproca, la encontramos únicamente según F. Peyrou en demócratas y fourieristas³⁵⁰. Sin embargo, la defensa de los derechos naturales pensamos que para los progresistas es únicamente el acento puesto en la lucha contra las exageradas jerarquías patriarcales que vimos de Mary Wollstonecraft, en Rousseau y que explicaba Eileen Hunt Botting, también el de Charles Fourier y de Saint-Simon, por ejemplo, que según ellos vulneran la naturaleza humana³⁵¹. Suponemos que López habla de un contractualismo, de una tipología de contrato conyugal entre dos voluntades, aunque no necesariamente pero sea igualitaria, lo cual concedería una mayor “autonomía moral”, o sea capacidad decisoria de la mujer. Y una leve, pero al menos formulada reciprocidad de derechos y deberes en el matrimonio. Pensamos que no sólo López, esta relativa reciprocidad de derechos y deberes en el matrimonio la defienden otros progresistas, demócratas, socialistas y algunos moderados. Nuestro objetivo es encontrar en las propuestas educativas cercanas al progresismo sobre las

³⁴⁹ López, Joaquín María, *Curso político-constitucional. Lecciones explicadas en la cátedra de política constitucional de la Sociedad de Instrucción Pública, desde el 29 de noviembre de 1840 en adelante*, Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1987, pp. XVIII-XX.

³⁵⁰ Peyrou, “Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino”, *Op. Cit.*, pp. 149-174.

³⁵¹ Como vimos todas las propuestas asumen la necesidad de las “obligaciones maternas” y de las “obligaciones domésticas” de la madre.

escuelas de niñas y sobre la enseñanza femenina elementos constitutivos de esta u otras tendencias igualitaristas.

Hemos dejado para la parte final del texto los pormenores del trabajo que desarrollaremos en el siguiente capítulo. El análisis del debate acerca del papel de las mujeres en la sociedad que apareció publicado en las revistas educativas y pedagógicas, en los manuales de urbanidad, en los tratados de enseñanza de niñas y en el ensayo sobre la mujer del período. Mediante el recurso a los conceptos planteados en este primer capítulo tenemos el objetivo de demostrar la hipótesis de que estas revistas educativas, todas ellas dirigidas por varones, y los ensayos sobre la mujer se adscriben a las ideas sobre la ciudadanía del familiarismo y de la “función política de la familia”. Investigaremos asimismo la presencia en el ensayo educativo sobre la educación femenina de la primera institucionalización liberal de los fundamentos de la “autonomía moral” de las mujeres que hemos nombrado, así como las gradaciones de la misma sugeridas por cada propuesta educativa. Estudiaremos mediante estos textos educativos y pedagógicos la potencialidad que puedan plantear de rendijas, grietas o incluso posibilidades emancipatorias para una agencia política de las mujeres, siempre en el marco de este familiarismo, como también los obstáculos o frenos que se opongan a estas posibilidades.

Exploraremos en el siguiente capítulo las reflexiones creadas por Pablo Montesino, por Ramón de la Sagra y por otros reformistas sociales y pedagogos en sus obras sobre el papel de las mujeres en la sociedad, y en este aspecto sobre la necesidad de una mayor enseñanza intelectual de las niñas, por supuesto tal y como comprobaremos siempre limitada y condicionada por su destino preestablecido en la familia. Averiguaremos a lo largo de esta tesis doctoral en qué medida las ideas de estos reformadores y pedagogos sobre el refuerzo del papel moralizador de las mujeres adquieren la potencialidad de liberar a las mujeres o paradójicamente de constreñirlas en la ampliación de la participación de las mujeres en la sociedad. Abordaremos también el carácter, las formas y las directrices del diálogo que mantienen sus planteamientos sobre la mujer con los planteamientos del feminismo socialista y con los de cada una de las escritoras del romanticismo. Las reflexiones de estos reformistas como sabemos están ligadas a la incorporación de las mujeres al magisterio y a la filantropía educativa del reformismo social. Estudiaremos y debatiremos la relación que pueden mantener estas propuestas con las ideas de participación femenina en la sociedad civil y en la esfera pública, por otro lado estudiaremos el significado en cuanto al concepto de “ciudadanía” de la discreta y momentánea incorporación de las mujeres al reformismo educativo y a la “ciencia social” en la década de los 1840. En este

aspecto nos resultarán útiles los conceptos acuñados por Cheryl B. Welch en su análisis del pensamiento del político francés Alexis de Tocqueville acerca del “juicio político independiente” de ciertas mujeres³⁵².

En el próximo capítulo, el 2, y en los siguientes de esta tesis doctoral incursionaremos analíticamente en un considerable número de fuentes primarias documentales españolas que hasta ahora no se habían empleado en el análisis científico historiográfico, principalmente diversas revistas educativas y pedagógicas, manuales educativos y ensayos sobre la mujer, que a continuación relacionaremos. Por otro lado, en el siguiente capítulo y a lo largo de toda esta investigación, a la luz de las revelaciones del análisis documental que efectuemos como será visible nos esforzaremos por diseñar progresivamente nuevas herramientas conceptuales para el desempeño científico de esta investigación y para el de trabajos posteriores.

1. 3. Fuentes documentales y metodología de trabajo

El siguiente capítulo da comienzo al trabajo analítico de esta tesis doctoral. El capítulo segundo estará dedicado al debate sobre la enseñanza de las niñas que se llevó a cabo en España aproximadamente entre 1833 y 1845.

En este apartado no vamos a compartimentar las problemáticas de análisis como hicimos en el anterior apartado 1.1, por la sencilla razón que las fuentes primarias documentales que a continuación relacionaremos, como pronto se comprobará, en el trabajo analítico de los diferentes capítulos hemos recurrido a ellas más o menos indistintamente, según las necesidades que se han planteado en cada momento del trabajo investigador.

La primera fase de la investigación constará de un vaciado de documentos oficiales referentes a la institucionalización de la enseñanza primaria pública, asimismo un inventariado y un análisis de los mismos, haciendo especial acopio de aquellos documentos que reflejan de forma directa o indirecta la enseñanza de las niñas. En la España del momento, como sabemos, es importante la escasez de esta tipología de documentos sobre escuelas de niñas. Analizaremos primero los documentos de la legislación, para después pasar al análisis exhaustivo de normativas y reglamentos. Un ejemplo es el documento que abre el Plan General de Instrucción Pública, de Ángel de

³⁵² Welch, “Beyond the Bon Ménage: Tocqueville and the paradox of liberal citoyennes”, *Op. Cit.*, pp. 19-21, pp. 21-24, pp. 32-34, pp. 34-36, pp. 37-40.

Saavedra, duque de Rivas, publicado el 4 de agosto de 1836³⁵³. Uno de los principales cauces de búsqueda será la revista del *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, donde desde 1841 a 1847 se publicarán un buen porcentaje de los documentos de legislación educativa de enseñanza primaria, normativas de enseñanza pública y reglamentos de las escuelas. Otro documento a estudiar será el *Dictamen de la Comisión nombrada para examinar el proyecto de ley sobre instrucción primaria*, de 17 de mayo de 1838³⁵⁴, en este aspecto analizaremos la controversia de 1838 entre la Academia de Profesores de Primera Educación y la Dirección General de Estudios, puesto que en el debate sobre nuevas pautas en la enseñanza femenina nos ofrece el antagonismo entre un grupo corporativo de maestros tradicionales y la nueva institución liberal.

Estudiaremos el plan de instrucción primaria, llamada Ley Someruelos, de 21 de julio de 1838³⁵⁵. El *Reglamento provisional de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental*, que aplica la anterior ley, de 26 de noviembre de 1838³⁵⁶. La resolución aprobando el *Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios*, de 22 de octubre de 1845³⁵⁷. Además analizaremos otros reglamentos de escuelas primarias, pero los principales son los que hemos nombrado.

Nos apoyaremos documentalmente en varios repertorios legislativos y normativos como la *Colección de decretos referentes a instrucción pública*, de 1891³⁵⁸, el libro de Ricardo Díaz de Rueda, *La Escuela de instrucción primaria, o colección de todas las materias que comprende la primera enseñanza*, de 1844³⁵⁹. La *Colección de órdenes generales y especiales relativas a los diferentes ramos de la instrucción pública secundaria y superior, desde 1 de*

³⁵³ Saavedra, Ángel de, duque de Rivas, “Artículo de Oficio. Exposición a S. M. la Reina Gobernadora. Plan General de Instrucción Pública”, *Gaceta de Madrid* (9 de agosto de 1836), Imprenta Nacional, Madrid, 1836.

³⁵⁴ *Dictamen de la Comisión nombrada para examinar el proyecto de ley sobre instrucción primaria, leído en la sesión del Congreso de los Diputados del día 17 de mayo de 1838*, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, Madrid, 1838.

³⁵⁵ VV. AA., *Historia de la Educación en España, Vol. II*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1985, p. 59. Se trata de la *Ley autorizando al Gobierno a plantear provisionalmente el Plan de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838*, p. 158.

³⁵⁶ *Reglamento provisional de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental*, Imprenta Nacional, Madrid, 1838. El reglamento está firmado por Albert Baldrich, marqués de Vallgornera, entre otros.

³⁵⁷ “Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decretado por S.M. en 17 de septiembre último (22 de Octubre de 1845)”, en *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, (...) [consultado el 1 de noviembre de 2022]*, Imprenta Nacional, Madrid, 1835-1846, <<https://www.filosofia.org/mfa/fae845b.htm#00>> pp. 400-475.

³⁵⁸ *Colección de decretos referentes a instrucción pública*, vol 1, Imprenta de Manuel Tello, Madrid, 1891.

³⁵⁹ Díaz de Rueda, Ricardo, *La Escuela de instrucción primaria, o colección de todas las materias que comprende la primera enseñanza*, Imprenta de la Viuda de Roldán, Valladolid, 1844.

enero de 1834 hasta fin de junio de 1847³⁶⁰.

Analizaremos los contenidos de otro tipo de documentos, como el ensayo y los manuales educativos redactados por los funcionarios de la administración pública encargados y por los dirigentes educativos del período. Los manuales de inspección educativa redactados por Laureà Figuerola, en estos años inspector de escuelas de enseñanza primaria³⁶¹. El trabajo de ensayo educativo y de memorias profesionales de Antonio Gil de Zárate escritas durante el segundo gran período institucionalizador educativo de España, 1855-1858, *De la instrucción pública en España* (1855). Gil de Zárate fue un funcionario clave en la institucionalización educativa del período estudiado³⁶². La obra del médico higienista catalán Pere Felip Monlau y catedrático de segunda enseñanza como sabemos es fundamental para el análisis de los conocimientos médicos y de los principios morales y costumbres de la sociedad del período, asociadamente su trabajo educativo es de los más relevantes, estudiaremos su libro *De la Instrucción pública en Francia: ensayo sobre su estado en 1838 y 1839* (1840), que ofrece un repaso de las influencias francesas y europeas en la legislación educativa española. Asimismo estudiaremos algunos textos redactados para la fundación de escuelas como preámbulo y como presentación ³⁶³. En este último aspecto, nos valdremos también del análisis de algunos otros documentos de inauguración de escuelas públicas y de escuelas privadas de niñas de todo el Estado. Hemos comprobado con la primera incursión documental realizada para elaborar las hipótesis de trabajo que estos documentos nos permiten, más específicamente que los reglamentos de escuelas públicas antes citados conocer los principios y los objetivos de los fundadores³⁶⁴.

La segunda fase consiste en una selección de las revistas educativas

³⁶⁰ Colección de órdenes generales y especiales relativas a los diferentes ramos de la instrucción pública secundaria y superior, desde 1 de enero de 1834 hasta fin de junio de 1847, Imprenta Nacional, Madrid, 1847.

³⁶¹ Figuerola, Laureà, *Manual completo de enseñanza simultánea, mútua y mista, o Instrucciones para la fundación y dirección de las escuelas primarias elementales y superiores*, Imprenta de Yenes, Madrid, 1841; *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*, Librería Europea de Hidalgo, Madrid, 1844.

³⁶² Gil de Zárate, Antonio, *De la instrucción pública en España*, Pentalfa Ediciones, Oviedo, 1995. (El libro que presentamos es la edición facsimilar de: Gil de Zárate, Antonio, *De la instrucción pública en España*, Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, 1855.)

³⁶³ Monlau, Pere Felip, *Inauguración de las enseñanzas gratuitas establecidas en la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona verificado el 3 de noviembre de 1835*, Librería de José Solà, Barcelona, 1835; *De la Instrucción pública en Francia: ensayo sobre su estado en 1838 y 1839*, Imprenta de Antonio Bergnés, Barcelona, 1840.

³⁶⁴ Dos ejemplos de entre los varios que analizaremos: Mata i Fontanet, Pere, *Discurso inaugural que en la solemne abertura de las catorce escuelas de primera educación establecidas en Barcelona (...)*, Imprenta del Constitucional, Barcelona, 1841. Dubà i Navas, Miquel, *Discurso pronunciado en contestación al discurso inaugural que en la solemne apertura de las catorce escuelas de primera educación establecidas en Barcelona (...)*, Imprenta del Constitucional, Barcelona, 1841.

españolas del período 1833-1845. Un vaciado completo de las revistas seleccionadas, a continuación, un inventario de sus contenidos en artículos, reseñas, apuntes, ensayos, etcétera que según el apartado anterior nos interesen para esta investigación y un análisis. El objetivo es conocer la teoría pedagógica que se aplica en concreto y la conceptualización educativa, para así conocer las definiciones específicas que se conforman de los objetivos, ciertamente como sabemos fuertemente diferenciados, pero interdependientes, de la enseñanza masculina y de la enseñanza femenina. Páginas atrás explicamos que el estudio de la teoría de la educación y de la teoría pedagógica liberal, que en España entre las décadas de los 1835 y 1855 de nuestro período están en sus fases iniciales de desarrollo, paralelamente con la formación profesional corporativa de los cuerpos de maestros tiene mucho que decirnos, como demostraremos en esta tesis doctoral³⁶⁵. La teoría educativa puede aportarnos una información que podríamos decir que es única sobre la construcción discursiva argumental de los modelos de género, sus razones y justificaciones teóricas nutridas por el entramado conceptual que posee la pedagogía incipiente del período de diversas disciplinas, y por último nos informará mejor sobre los debates acerca del papel de las mujeres en la sociedad.

En esta investigación no nos vamos a ocupar del análisis de todas las revistas que aparecieron de la materia, que en estos años de primera institucionalización educativa son al menos una veintena, según la información de historia educativa que previamente hemos recopilado. Por una cuestión de tiempo disponible y de espacio físico limitados de análisis y de redacción de la tesis doctoral. Este período que es el de la creación e institucionalización del Estado liberal español y de su sistema educativo no dispone apenas de una exhaustiva revisión hemerográfica de las revistas educativas y pedagógicas. Por lo cual, el punto de partida principal que adoptamos será principalmente el inventario hemerográfico de León Esteban y de Ramón López Martín, el único existente hasta el momento³⁶⁶. La pedagoga e historiadora de la educación Consuelo Flecha García hace algunos años reflexionó sobre las importantes dificultades del análisis de la historia de la educación de las mujeres del período, tanto en España como en otros países occidentales en un breve ensayo de crítica de fuentes, al que también recurriremos³⁶⁷. El estudio que realizamos de la bibliografía de historia de la educación indica que muchas de

³⁶⁵ La formación de las corporaciones profesionales de maestras tendrá que esperar algunas décadas más tarde, a partir de mediados de la década de 1860, como vimos que han estudiado Pilar Ballarín y Esther Cortada Andreu.

³⁶⁶ Esteban, León; López Martín, Ramón, “La prensa pedagógica en su devenir histórico (antecedentes de la Revista Española de Pedagogía)”, *Revista Española de Pedagogía*, año 50, 192, mayo-agosto de 1992.

³⁶⁷ Flecha, Consuelo, “Fuentes para la historia de la educación de las mujeres”, *Revista de Enseñanza Universitaria*, 2002, 19, pp. 51-62.

estas revistas, en considerable número, son ajenas al sistema público nacional, otras muchas sin estar creadas fuera de la institución tuvieron un ámbito de actuación exclusivamente local. Hasta hoy no se ha llevado a cabo tampoco un inventario y análisis sistemático de las revistas educativas de estos años provincia a provincia, lo cuál sería interesante para conocer la recepción efectiva del pensamiento educativo y de la pedagogía en las escuelas de niños y en las escuelas de niñas³⁶⁸. El criterio de selección de las publicaciones que llevaremos a cabo es principalmente la condición de que las revistas seleccionadas, según los planteamientos de los principales especialistas en historia educativa hayan alcanzado una significativa repercusión en la enseñanza pública del período, y asimismo una cierta difusión estatal, en definitiva, que tengan cierta representatividad nacional. Las revistas que son referenciadas y recomendadas a los maestros por los pedagogos, inspectores educativos y reglamentistas del momento en sus trabajos oficiales serán las prioritarias para ser sujeto de inventariado y análisis. El objetivo principal es conocer, con la máxima aproximación posible, los contenidos educativos vinculados con la enseñanza de las niñas publicados en revistas cuyos artículos podemos deducir que tendrían un impacto en el debate educativo de todo el Estado. La selección que haremos, por eso mismo, vendrá dada por el recurso a la hemerografía citada de L. Esteban y de R. López Martín y por la lectura de los trabajos de los principales especialistas de la historia de la educación de la primera institucionalización liberal. Principalmente hablamos de Bernat Sureda García³⁶⁹, de otros como Carmen Sanchidrián Blanco, Pilar Ballarín, Esther Cortada Andreu, Raquel de la Arada Acebes, Julio Ruiz Berrio, Antonio Viñao Frago, Manuel Puelles Benítez, Jean-Louis Guereña, Alejandro

³⁶⁸ La realización de vaciados, inventarios y análisis de los contenidos de revistas de alcance exclusivamente local serían interesantes para intentar visualizar las expresiones educativas locales de un cierto número de escuelas de niñas, siempre atravesados, por supuesto, por la circunstancia que los contenidos en enseñanza femenina en las revistas educativas de este período en la nómina de textos siempre son de un reducidísimo porcentaje. Los inventarios y análisis de revistas locales serían útiles para visualizar las concretas experiencias pedagógicas en el aula, para analizar el consiguiente debate o la negociación de significados pedagógicos que realizaría cada escuela, e incluso quizás cada maestra, a todo lo largo de la geografía española.

³⁶⁹ Sureda, "Los inicios de la difusión del método de Pestalozzi en España: el papel de los diplomáticos españoles en Suiza y de la prensa periódica", *Op. Cit.*, pp. 35-62; "El Boletín Oficial de Instrucción Pública y su importancia en la difusión del pensamiento educativo liberal en España", *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 2, 1983, pp. 67-76. Cortada Andreu, Esther, "Inicis de les normals femenines, formació professional o batxillerat per a noies", *Educació i història: Revista d'història de l'educació* (ejemplar dedicado a: XII Jornades d' Història de l' Educació als Països Catalans), 2, 1995, pp. 163-168. Sanchidrián, "La incorporación de las mujeres al sistema educativo. Una historia en construcción", en Leiva, Juan José (coord.), *Género, educación y convivencia*, *Op. Cit.*, pp. 9-25. Flecha, "Políticas y espacios para mujeres en el origen y desarrollo del sistema educativo español", *Op. Cit.*, pp. 75-89. Guereña, Jean-Louis; Ruiz Berrio, Julio; Tiana Ferrer, Alejandro (et alii), *Historia de la educación en la España contemporánea: diez años de investigación*, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Madrid, 1994.

Tiana Ferrer y Jordi Monés i Pujol³⁷⁰.

El vaciado sistemático que hemos realizado de los fondos hemerográficos de algunas de las principales bibliotecas y archivos históricos de España ha suplido parcialmente la gran escasez de estudios específicos de la hemerografía educativa española del período. Fundamentalmente hemos vaciado e inventariado revistas educativas de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), asimismo de la Biblioteca de Catalunya, la biblioteca del Ateneu Barcelonés, la biblioteca del Ateneo de Madrid y el fondo antiguo de la Biblioteca de la Universitat de Barcelona, la Biblioteca Pública Arús (Barcelona), la Biblioteca Virtual de Andalucía, la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica (España) y la Bibliothèque Nationale de France.

Algunas de las principales revistas del período las citaremos aquí. Pero su inventariado y análisis científico queda para futuras investigaciones. Nos referimos por ejemplo a la revista *El Educador*, publicada en Madrid en 1842. *Museo de los niños*, publicada en Madrid en 1842 y 1843. *El Mentor*, publicado en Madrid en 1840. La revista *La madre de familia*, publicada en Barcelona en 1846. El *Boletín del Instituto Español*, publicado en Madrid en 1842. La *Revista de Instrucción Primaria*, publicada en Madrid entre 1849 y 1855 y dirigida por Mariano Carderera y por Joaquín Avendaño.

Las revistas sobre las que en definitiva realizaremos el vaciado, el inventario y el análisis en integridad para esta tesis doctoral son, primero de todo, la *Minerva de la Juventud Española* (1833-1835), publicada en Madrid y dirigida por el prestigioso pedagogo segoviano Juan Manuel Ballesteros. Una revista que opera como bisagra entre la legislación de uno y otro período, entre los

³⁷⁰ Viñao Frago, *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Op. Cit., pp. 8-116. Escolano Benito, *La Educación en la España contemporánea: políticas educativas, escolarización y culturas pedagógicas*, Op. Cit., pp. 6-366. Monés i Pujol-Busquets, Jordi, “L’evolució del pensament escolar al Principat (1808-1845)”, *Temps d’Educació*, 33, pp. 107-143. Puellas Benítez, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Op. Cit., pp. 6-456. Ruiz Berrio, Julio, “La formación pedagógica en el exilio de un educador nacional: el caso de Pablo Montesino”, en Margarida Maria Louro Felgueiras, Antón Costa Rico, Luís Reis Torgal (coords), *Exílios e viagens: ideários de liberdade e discursos educativos: Portugal-Espanha séc. XVIII-XX*, Sociedade Portuguesa de Ciências da Educação, Lisboa, 2011, pp. 85-102. Guereña, Jean-Louis; Ruiz Berrio, Julio; Tiana Ferrer, Alejandro (coords.), *Nuevas miradas historiográficas sobre la educación en la España de los siglos XIX y XX*, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Madrid, 2010, pp. 7-549. Vega Gil, Leoncio (coord.), *Pablo Montesino y la modernización educativa en España*, Diputación Provincial de Zamora. Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, Zamora, 1998. Arada Acebes, Raquel de la, *Dones a Catalunya en la transició de l’antic al nou règim: esferes públiques i privades*, Tesis doctoral inédita defendida en el Departament de Teoria i Història de l’Educació de la Universitat de Barcelona el año 2006, Barcelona, 2006; “Evolución historiográfica de la educación de las mujeres: contexto y perspectivas”, en María Reyes Berrueto Albéniz, Susana Conejero López (coord.), *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días. XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009* (vol 2), Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2009, pp. 69-76.

años del Estatuto Real, o la carta otorgada de Fernando VII y la monarquía constitucional, por todo ello es una interesante revista educativa de transición a la institucionalización liberal, en cuanto a que pretende adelantar algunas de las ideas que aparecerán en otras revistas más importantes, como veremos. *El Amigo de la Niñez*, un semanario publicado en Madrid entre el 2 de enero de 1841 y el 26 de marzo de 1842. Y finalmente el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, revista de la Dirección General de Estudios del Gobierno de España publicada entre 1841 y 1847.

En el análisis de la documentación tendremos presentes las advertencias que anotamos páginas atrás de Geneviève Fraisse sobre la semiausencia o también la presencia fragmentada del sujeto mujer en los textos de pensamiento. Fraisse como vimos reflexiona sobre la dificultad del estudio de la diferencia de los sexos y del lugar de la mujer en la sociedad, básicamente señala su quasi-ausencia como filosofema o como estatuto de objeto filosófico en los textos de pensamiento durante toda la modernidad. Explora Fraisse lo que ella denomina los “modos de aparición” de la problemática en las manifestaciones del pensamiento, la ciencia y la cultura. El discurso acerca de la mujer aparece en los textos filosóficos de forma siempre sucinta y fragmentariamente, aislada y desordenadamente según la francesa, por eso toda investigación debe intentar ensamblarlo para poder comprenderlo. Según Fraisse las mujeres nunca se han pensado solas, porque siempre se ponen en relación con otra cosa, con otro problema filosófico y aparecen junto con otros colectivos compañeros de la opresión o de la emancipación, como los obreros, los siervos, los judíos, los niños, los locos o la esclavitud³⁷¹.

A continuación, llevaremos a cabo un sistemático vaciado de las revistas seleccionadas y un inventario de sus contenidos. Los criterios del inventario parten de la selección para el subsiguiente análisis de textos acerca de toda la diversidad de aspectos relacionados con la enseñanza de niñas. Una primera incursión documental nos aconseja inspeccionar notas y reseñas sobre la fundación de escuelas de niñas, artículos sobre las características específicas de la enseñanza femenina, artículos sobre las experiencias educativas de diferentes centros escolares de niñas, públicos y privados, estadísticas de las escuelas de niñas y artículos de ensayo sobre la mujer. Los documentos serán analizados mediante los planteamientos teóricos y las hipótesis de trabajo expuestas en el apartado anterior.

A partir del trabajo historiográfico de Alejandro Tiana Ferrer, de Alejandro

³⁷¹ Fraisse, “La diferencia de sexos, una diferencia histórica”, *Arenal: revista de historia de las mujeres*, Op. Cit., pp. 41-58.

Mayordomo y de Jean-Louis Guereña³⁷², fundamentalmente, realizaremos un vaciado y una selección de tratados o manuales de urbanidad, de cortesía y de buenas maneras de niños y de niñas, muchos de los cuales sabemos que fueron utilizados como manuales de comportamiento en las escuelas. Los encontramos en los catálogos de bibliotecas tales como la Biblioteca Nacional de España (Madrid), la Biblioteca Nacional de Catalunya, la biblioteca del Ateneu Barcelonés, la biblioteca del Ateneo de Madrid, el fondo antiguo de la Biblioteca de la Universitat de Barcelona, la Biblioteca Pública Arús (Barcelona) y la Bibliothèque Nationale de France. Los criterios que emplearemos para la selección, al igual que con las revistas educativas se fundan básicamente en la potencialidad de estos manuales de ser conocidos a lo largo de todo el territorio español. Serán sujeto de inventariado y análisis prioritariamente los manuales de urbanidad y de comportamiento que son referenciados y recomendados a los maestros por los pedagogos, inspectores educativos y reglamentistas del momento en sus trabajos oficiales. Apuntaremos en cada caso la concreta referencia de la bibliografía educativa oficial.

Nos referimos primero al libro del pedagogo francés Joseph Reyre (1735-1812), *El Amigo de los niños*, de amplia difusión en la España del momento, difundido ya desde inicios del siglo XIX el libro tiene muchas ediciones durante todo el período³⁷³. El libro del pedagogo Manuel Benito Aguirre, *El mentor de la infancia, o el amigo de los niños*, editado en 1842, dirigido por él y en el que participaron diferentes pedagogos, educadores, juristas e intelectuales, como por ejemplo Antonio Gil de Zárate, Ramón de Navarrete, Nicomedes Pastor Díaz, Joaquín Francisco Pacheco y Pedro Higinio Barinaga³⁷⁴. Y por último analizaremos el libro del político del liberalismo moderado andaluz Francisco Martínez de la Rosa, *El libro de los niños*³⁷⁵.

Una de las categorías de documentos educativos más relevantes que estudiaremos son los tratados o manuales de enseñanza de las niñas. El inventario bibliográfico para seleccionar estos documentos es el texto de Sara

³⁷² Tiana Ferrer, A., “El Proyecto Manes y la investigación histórica sobre los manuales escolares (siglos XIX y XX)”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 19, 2000, pp. 179-194. Mayordomo, Alejandro, “Bases para el estudio de la formación moral y de la civilidad a través de los textos escolares en la primera mitad del siglo XIX”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 2, 1983, pp. 55-66. Guereña, Jean-Louis, *El Alfabeto de las buenas maneras: los manuales de urbanidad en la España contemporánea*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 2005.

³⁷³ Reyre, Joseph, *El Amigo de los niños; traducido y adicionado por D. Francisco José de Toro*, Impr. y Librería de Antonio Sierra, Barcelona, 1843.

³⁷⁴ Aguirre, Manuel Benito, *El mentor de la infancia, o el amigo de los niños*, Imprenta de I. Boix, Madrid, 1842.

³⁷⁵ Martínez de la Rosa, Francisco, *Libro de los niños*, Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, 1839.

Pujol Russell³⁷⁶, que como en los anteriores casos es el único trabajo bibliográfico publicado sobre estos libros. Paralelamente consultaremos la bibliografía anteriormente citada de historia de la educación de las mujeres. Este período en que se implanta el sistema educativo liberal asiste al nacimiento de los primeros manuales educativos españoles para la enseñanza de las niñas. Primero revisaremos, no obstante, las obras clásicas, aquellas que proyectan una influencia en la enseñanza femenina española del período, la obra de la francesa Jeanne Louise Campan, anterior al período liberal³⁷⁷. Dos libros del funcionario educativo y pedagogo Mariano Carderera y Potó de la segunda institucionalización educativa, más o menos entre 1855 y 1868 serán referentes principales, la *Guía del Maestro de primera enseñanza, o Estudios morales acerca de sus disposiciones y conducta, con un apéndice sobre la educación de la mujer*, de 1852³⁷⁸, que tendrá diversas reediciones durante todo el siglo, la primera en 1860, y sobre todo los cuatro volúmenes de carácter enciclopédico, o compendio de los conocimientos logrados hasta el momento, el *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (1854-1858), una obra de gran influencia reeditada varias veces a lo largo del siglo, en 1858, en 1877, entre 1883 y 1886.

Los volúmenes de Carderera, recopilatorio de ideas, definiciones y argumentos de Carderera y de muchos otros pedagogos españoles y europeos contienen publicados fragmentos extensos de la obra de la pedagoga suiza Albertine Adrienne Necker de Saussure. Tenemos información de que esta obra la conocieron y leyeron pedagogos españoles en su lengua original en francés al menos a partir de 1838, como demostraremos en el siguiente capítulo. Los volúmenes de *L'Éducation progressive, ou étude du cours de la vie* (1828-1838) de la pedagoga forma parte de los libros recomendados por las mismas instituciones educativas españolas, tanto para el uso de los inspectores de escuelas -o visitadores-, como para los maestros y las maestras de enseñanza primaria. El inspector educativo Laureà Figuerola recomendará este libro a los profesores de enseñanza primaria en su *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*³⁷⁹, en el apartado dedicado a listados de libros para

³⁷⁶ Pujol Russell, Sara, “La mujer: una visión de época. De la necesaria documentación histórica”, *Anales de literatura española* (Ejemplar dedicado a: Romanticismo español e hispanoamericano. Homenaje al profesor Ermanno Caldera, coordinado por Enrique Rubio Cremades), 18, 2005, pp. 289-302.

³⁷⁷ Campan, Jeanne Louise, *Tratado de la educación de las niñas, según sus diversas edades y condiciones* (2 vols.), Biblioteca del Maestro, Barcelona, 1825.

³⁷⁸ Carderera, Mariano, *Guía del Maestro de primera enseñanza, o Estudios morales acerca de sus disposiciones y conducta, con un apéndice sobre la educación de la mujer*, Imp. de A. Vicente, Madrid, 1852; *Diccionario de Educación y Métodos de Enseñanza* (4 vols.), Imp. A. Vicente y Ramón Campuzano, Madrid, 1854-1858.

³⁷⁹ Se trata de la guía que trabajamos al principio del presente capítulo: Figuerola, *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*. Op. Cit., 1844, pp. 167-172. El autor referencia el libro de Necker de Saussure en el apartado “Sobre las mejores obras de educación e instrucción primaria. 1º Tratados

maestros. En el primer capítulo de análisis de esta tesis doctoral estudiaremos los resúmenes de la obra que hace Carderera de la pedagoga suiza, asimismo la obra original en francés.

Los ensayos monográficos sobre la problemática del papel de las mujeres en la sociedad, sobre el debate de la “misión de la mujer”, que como explican Jane Rendall y Gisela Bock se conforma a lo largo de la década de los 1830 en toda Europa³⁸⁰. En esta investigación nos acercaremos a una de las principales aportaciones de este debate de la “misión de la mujer” o de la “misión social de la mujer” y analizaremos el impacto intelectual de su traducción en España. Nos referimos al libro del moralista francés Louis-Aimé Martin, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, publicado originalmente en francés en 1834 y traducido al castellano en Barcelona en 1842. Este libro, reseñado en los volúmenes consultados de Jane Rendall y de Karen Offen, tuvo fuerte repercusión en Europa y se reedita en España varias veces a lo largo del siglo. Pondremos en diálogo este ensayo de L-A. Martin y los otros libros que estamos ahora referenciando.

Los libros del pedagogo y reformista social español Pablo Montesino sobre las escuelas de párvulos y las escuelas de enseñanza primaria también hacen referencia, con argumentos de suma importancia para esta investigación, a la enseñanza de las niñas: el *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* (1840), primer tratado de sus características en España, y el *Curso de educación. Métodos de enseñanza y pedagogía*³⁸¹, compendio de las lecciones impartidas en el primer programa de teoría pedagógica utilizado en las escuelas de formación de maestros, las Escuelas Normales de Maestros. Junto con la obra de Montesino analizaremos todos los documentos de una de las asociaciones educativas en las que el pedagogo tendrá más peso, como explicamos, la Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo (1838). Analizaremos asimismo artículos de Montesino sobre educación publicados en la revista *Boletín Oficial de Instrucción Pública* (1841-1847), revista de la que él será uno de los directores y donde publicará un buen número de artículos sobre enseñanza primaria, reseñas sobre experiencias de escuelas de niñas, discursos de inauguración de escuelas de párvulos y escuelas de niñas, etcétera. En el caso de la obra de Montesino, como en la de

generales", afirmando que éste junto a los también importantes de Madame Campan y de Madame Guizot, es un libro escrito por una "madre de familia".

³⁸⁰ Rendall, *The origins of modern feminism: women in Britain, France and the United States, 1780-1860*, Op. Cit., p. 75, pp. 108-150, pp. 123-124. Offen, *Feminismos europeos*, Op. Cit., p. 166. Bock, Gisela, *La mujer en la historia de Europa*, Ed. Crítica, Barcelona, 2001.

³⁸¹ Montesino, Pablo, *Curso de educación. Métodos de enseñanza y pedagogía*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1988. El volumen contiene un interesante estudio introductorio de Anastasio Martínez Navarro, la edición del volumen corrió también a su cargo.

los anteriores pedagogos y pensadores y en los documentos de esta sociedad de educación popular la exploración que llevaremos a término consta principalmente de comprender las ideas del pedagogo sobre el papel de las mujeres en la sociedad. El objetivo de este análisis documental es identificar y analizar en los textos las propuestas educativas sobre la relación de las mujeres con la esfera pública. Montesino, a pesar del enorme impacto de su pedagogía, publicó muchos menos libros, en general tiene bastante menos obra publicada que por ejemplo Ramón de la Sagra.

En esta investigación vamos a analizar una fracción significativa de la obra de Ramón de la Sagra, otro de los reformistas sociales centrales en el período, como ya vimos. Es uno de los filántropos que funda la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de España (1840), de hecho es la personalidad más importante y cabeza visible de una asociación filantrópica donde el filántropo también desarrollará sus ideas sobre la enseñanza de las niñas. Como particularidad destacar que es un intelectual bastante conocido en la Francia de la época, donde formará parte de las principales sociedades reformistas filantrópicas, como el Institut Royal de France y l'Académie des Sciences Morales et Politiques, ambas de París, desde las cuales participará en proyectos reformistas de ese país. Consultaremos uno de los textos más importantes y representativos del pensador y reformista, una recopilación de textos diversos, hablamos de los *Discursos pronunciados en el Ateneo Científico y Literario de Madrid (...) (1838)*³⁸². Consultaremos sus *Lecciones de economía social (1840)*³⁸³, curso que imparte el reformista en el Ateneo de Madrid y que es prácticamente su libro más importante.

Consulta de las obras del reformador donde analiza el proceso de industrialización, del trabajo fabril y las condiciones de vida de la clase obrera en Bélgica y en Alemania. Son informes que dirige al ministro de gobernación de España: *Informe sobre el estado actual de la industria belga con aplicación a España (1842)*³⁸⁴, el *Informe sobre el estado de la industria fabril en Alemania (1843)*³⁸⁵. Un opúsculo sobre la industrialización en Catalunya y sobre el que será el primer movimiento obrero de la región y de toda España: *La industria*

³⁸² Sagra, Ramón de la, *Discursos pronunciados en el Ateneo Científico y Literario de Madrid (...)*, Imprenta de Malde y Renau, París, 1838.

³⁸³ Sagra, Ramón de la, *Lecciones de economía social*, Imprenta de Ferrer y Compañía, Madrid, 1840.

³⁸⁴ Sagra, Ramón de la, *Informe sobre el estado actual de la industria belga con aplicación a España (...)*, Imprenta Nacional, Madrid, 1842.

³⁸⁵ Sagra, Ramón de la, *Informe sobre el estado de la industria fabril en Alemania (...)*, Imprenta Nacional, Madrid, 1843.

algodonera y los obreros en Cataluña (1842)³⁸⁶. Y el opúsculo *Organisation du travail: questions préliminaires à l'examen de ce problème*, de 1848³⁸⁷.

Un libro temprano en el que De la Sagra describe y analiza los sistemas de prisiones, de reformatorios y de educación de las clases trabajadoras de los Estados Unidos de Angloamérica, se trata del *Cinco meses en los Estados Unidos de la América del Norte, desde el 20 de abril al 25 de septiembre de 1835. Diario de viaje de D. (...) (1836)*³⁸⁸. Este trabajo lo utilizará para fundamentar los proyectos de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de España, que aparece en 1840.

Consultaremos asimismo otro tipo de documentación relativa a los nuevos sistemas de prisiones y de reformatorios, a la enseñanza primaria y a la formación profesional de las clases populares de Europa, como los dos volúmenes del *Voyage en Hollande et en Belgique sous le rapport de l'instruction primaire, des établissements de bienfaisance et des prisons, dans les deux pays (...) (1839)*³⁸⁹. El *Atlas carcelario (...) de Europa y de América (1843)*³⁹⁰. Las *Notas de viaje durante una corta excursión a Francia, Bélgica y Alemania en el otoño de 1843 (1844)*³⁹¹. Por último la *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión, el castigo y la reforma de los delincuentes, los progresos agrícolas e industriales y su influencia en la moralidad. Viaje a la Bélgica en 1838 (1844)*³⁹².

Consultaremos el discurso con el que De la Sagra anunciará la futura creación, en 1840, de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional: *Discurso leído por D. Ramón de la Sagra al terminarse la sesión pública de instalación de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional*

³⁸⁶ Sagra, Ramón de la, *La industria algodonera y los obreros en Cataluña*, Imprenta de la carrera de San Jerónimo, esquina con Cedaceros nº 43, Madrid, 1842.

³⁸⁷ Sagra, Ramón de la, *Organisation du travail: questions préliminaires à l'examen de ce problème (...)*, Ed. Chez Ledoyen, París, 1848.

³⁸⁸ Sagra, Ramón de la, *Cinco meses en los Estados Unidos de la América del Norte, desde el 20 de abril al 25 de septiembre de 1835. Diario de viaje de D. (...)*, Impr. de Paul Renuard, París, 1836.

³⁸⁹ Sagra, Ramón de la, *Voyage en Hollande et en Belgique sous le rapport de l'instruction primaire, des établissements de bienfaisance et des prisons, dans les deux pays (...)* (vols. I y II), Ed. Arthus Bertrand, París, 1839.

³⁹⁰ Sagra, Ramón de la, *Atlas carcelario, o colección de láminas de las principales cárceles de Europa y América (...) para servir en el estudio de la reforma penitenciaria en España* (vols. I y II), Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, Madrid, 1843.

³⁹¹ Sagra, Ramón de la, *Notas de viaje durante una corta excursión a Francia, Bélgica y Alemania en el otoño de 1843*, Imprenta de la Guía del Comercio, Madrid, 1844.

³⁹² Sagra, Ramón de la, *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión, el castigo y la reforma de los delincuentes, los progresos agrícolas e industriales y su influencia en la moralidad. Viaje a la Bélgica en 1838* (II vols), Imprenta de Dionisio Hidalgo, Madrid, 1844.

de España (1837)³⁹³. En este documento expone los principios de reforma moral del preso y prevención del delito que constituyen el fundamento del reformismo liberal de prisiones y correccionales, con la finalidad de hacer recular progresivamente los principios de expiación, castigo y ejemplaridad característicos del Antiguo Régimen.

Forma parte de las fuentes primarias a consultar dos de los escasos documentos que De la Sagra destina a las mujeres. Se dirige a las filántropas, pero asimismo menciona las mujeres de clases populares a las que aquellas asisten. El reformista hace propuestas a las mujeres socias de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, se trata de uno de los textos del reformista que ofrece una información más transparente y sintética sobre las funciones de las mujeres que participaban en el reformismo filantrópico: *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras a las tareas de la Sociedad (...) (1840)*³⁹⁴. En este aspecto, analizaremos un discurso por el que Ramón de la Sagra establece reglamentos para la junta de señoras de un espacio asistencial de su ciudad de origen, La Coruña, el Hospital de la Caridad: *Alocución leída a la junta de señoras del Hospital de Caridad de La Coruña al presentarles los reglamentos para su organización*³⁹⁵.

El artículo “Noticia sobre el establecimiento de educación formado recientemente en la Fábrica de Cigarros de Madrid para los niños de sus operarias”, aparecido en el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, publicación ya comentada³⁹⁶. Consultaremos el *Discurso leído el día 2 de enero de 1842 por el señor D. Ramón de la Sagra en la apertura de la escuela dominical para artesanos, establecida en el Instituto Español (1842)*³⁹⁷, con el que el reformista inaugura la escuela de enseñanza primaria para clases populares del Instituto Español, de Madrid, dirigida por Antonio María García Blanco.

³⁹³ Sagra, Ramón de la, *Discurso leído por D. Ramón de la Sagra al terminarse la sesión pública de instalación de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España* (1837) (fecha incierta de publicación, según Palau en el catálogo del Ateneu de Madrid fue publicado en 1843) [consultado el 27 de noviembre de 2021], editorial: s. n., Copia digital de la Biblioteca Digital Hispánica. Biblioteca Nacional de España (Madrid), <<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000266175&page=1>>

³⁹⁴ Sagra, Ramón de la, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras a las tareas de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España*, Imprenta de la Compañía Tipográfica, Madrid, 1840.

³⁹⁵ Sagra, Ramón de la, *Alocución leída a la junta de señoras del Hospital de Caridad de La Coruña al presentarles los reglamentos para su organización*, Imprenta de F. Arza, La Coruña, 1839.

³⁹⁶ Sagra, Ramón de la, “Noticia sobre el establecimiento de educación formado recientemente en la Fábrica de Cigarros de Madrid para los niños de sus operarias”, *Boletín Oficial de Instrucción Pública* (vol. III), 15 de enero de 1842, pp. 35-40.

³⁹⁷ Sagra, Ramón de la, *Discurso leído el día 2 de enero de 1842 por el señor D. Ramón de la Sagra en la apertura de la escuela dominical para artesanos, establecida en el Instituto Español*, Imprenta de la Compañía Tipográfica, Madrid, 1842.

Inventariaremos y consultaremos también los textos que contiene la publicación *Revista de los intereses materiales y morales* (1844), dirigida por el propio Ramón de la Sagra y que reflexiona sobre toda esta problemática industrial, de la enseñanza primaria de las clases populares, hombres y mujeres, de la formación profesional de los obreros y de construcción de prisiones y de reformatorios. Uno de los trabajos de la revista que analizaremos será el reportaje siguiente: “Del trabajo de los niños en las minas de carbón de la Gran Bretaña”³⁹⁸.

Consultaremos también el opúsculo de De la Sagra *Établissements de bienfaisance de la ville de Madrid* (1837)³⁹⁹, publicado en Francia y en francés. Se trata de una visión panorámica sobre las diferentes instalaciones, religiosas y laicas, de Madrid de tipo sanitario y social. Instalaciones hospitalarias, instalaciones asistenciales para los indigentes, para las prostitutas “arrepentidas”, casas de misericordia, etcétera.

Analizaremos una reducida parte de la correspondencia que dirige el reformista coruñés a distintas personalidades del reformismo social español y europeo, como la carta a Carlos Groizard, director de la Fábrica de Tabacos de Madrid, promotor de escuelas de los hijos de las trabajadoras⁴⁰⁰. Y la carta destinada al director de la *Révue Britannique*, sobre el sistema penitenciario de los Estados Unidos de América, publicada en 1837⁴⁰¹.

En esta investigación analizaremos varios tratados o manuales de enseñanza de las niñas, como el que será el primero de estas características publicado en la España contemporánea por autores españoles: el titulado *Curso de educación para las niñas, dividido en seis tratados*, publicado en 1844 en Madrid por los pedagogos navarros Pedro Higinio Barinaga y Manuel Díaz Ilaraza⁴⁰². Este manual educativo lo encontramos de forma casual en la Biblioteca Pública Arús, de Barcelona, en el año 2015, obviamente el libro es conocido pero no está excesivamente referenciado en los distintos trabajos de bibliografía educativa del período, no dispone tampoco a día de hoy de ninguna monografía científica publicada, ni artículos que hayan contextualizado el libro

³⁹⁸ Sagra, Ramón de la, “Del trabajo de los niños en las minas de carbón de la Gran Bretaña”, *Revista de los intereses materiales y morales*, vol. I, 1844, pp. 38-46.

³⁹⁹ Sagra, Ramón de la, *Établissements de bienfaisance de la ville de Madrid*, Impr. de Boulé et Co., París, 1837.

⁴⁰⁰ Sagra, Ramón de la, *Carta al Sr. don Carlos Groizard, superintendente de la fábrica de cigarros de Madrid, sobre las escuelas para los niños de las operarias establecidas en ella*, Imprenta de Sordomudos, Madrid, 1842.

⁴⁰¹ Sagra, Ramón de la, *Lettre de Don ----- correspondant de l'Institut a M.. le directeur de la Révue Britannique sur les maisons pénitenciaires des États-Unis, et sur l'introduction de ce système en France*, Impr. Paul Renouard, París, 1837.

⁴⁰² Barinaga, Pedro Higinio; Díaz Ilaraza, Manuel, *Curso de educación para las niñas: dividido en seis tratados* (...), Imprenta de Hidalgo, Madrid, 1844.

en su período. En el siguiente capítulo reseñaremos brevemente la obra de los dos autores.

El capítulo siguiente, el tercero, lo dedicaremos al análisis de los debates creados por los primeros socialismos que se abren paso en España a partir de los años 1835-1836 sobre el papel de la mujer en la sociedad. En esta investigación analizaremos únicamente los documentos concernientes al socialismo furierista, y será así por una simple cuestión de tiempo de redacción de esta tesis doctoral y de espacio físico textual. Por otro lado, debemos advertir con los principales especialistas en la investigación del primer socialismo español que los discípulos españoles de Charles Fourier del período señalado y del entorno gaditano son, con diferencia, los socialistas más decisivos en España, los que tienen mayor presencia cultural y política en la España del período, y quienes piensan y debaten con atención más apurada el papel social de las mujeres⁴⁰³. El feminismo furierista español en este aspecto pensamos que va a formular algunas de las reflexiones y propuestas más avanzadas del momento. Pese a la reconocida importancia de este socialismo furierista y del feminismo furierista, hasta el día de hoy todavía no se ha realizado una sistemática investigación desde el enfoque de la historia de género. En nuestro análisis del socialismo furierista, en esta investigación nos centraremos en el estudio del foco furierista gaditano del período de 1836-1842. El análisis de las aportaciones reflexivas acerca del papel de las mujeres en la sociedad del foco furierista madrileño de los últimos años de la década de 1840, así como del socialismo owenista, del socialismo cabetano, el último fundamentalmente catalán quedará para investigaciones futuras.

En primer lugar consultaremos las fuentes documentales que se conservan de algunos de los principales integrantes del grupo gaditano de seguidores de la obra de Charles Fourier y de sus discípulos franceses, particularmente Victor Considérant. Estamos hablando de Joaquín de Abreu y Orta, de Ambrosio Grimaldi y Guitard y de Margarita López de Morla y Virués. De los dos últimos se conserva escasa documentación, que analizaremos. El objetivo es analizar las reflexiones del movimiento socialista furierista español sobre el papel de la mujer en la sociedad desde nuevos prismas, a partir de los planteamientos teóricos esbozados a lo largo de este capítulo. Joaquín Abreu, en su exilio francés, tras un largo viaje por el país vecino desde 1833, según Antonio Elorza conoce personalmente a Fourier e inaugura un largo y fructífero contacto con algunos de los discípulos del socialista francés y con sus aparatos de prensa y de difusión. Abreu regresa a España en 1834 y pronto, ya en 1836, en los

⁴⁰³ Esta afirmación parte fundamentalmente de las reflexiones de Juan Pro Ruiz, que ha trabajado en profundidad el socialismo furierista: Pro Ruiz, Juan, “Mujeres en un estado ideal: la utopía romántica del fourierismo y la historia de las emociones”, *Rúbrica contemporánea*, 2015, 4.7, p. 35.

inicios del régimen liberal español empieza a publicar artículos difundiendo las ideas del socialismo furierista⁴⁰⁴.

Joaquín Abreu publicará en diferentes diarios y revistas de algunas de las principales ciudades de España, en varias cabeceras de prensa lo hace con un pseudónimo: "El Proletario". Analizaremos entonces los artículos de Abreu publicados en *El Vapor* (Barcelona) entre 1835 y 1836, que aparecen también en *El Grito de Carteya*, de Cádiz, durante el mismo período y que reprodujo Antonio Elorza en una de sus obras principales sobre el incipiente socialismo español⁴⁰⁵. Consultaremos los artículos publicados por el gaditano en el diario *El Correo Nacional*, de Madrid, entre 1838 y 1842⁴⁰⁶. Asimismo los publicados en Barcelona en *El Constitucional*, entre 1839 y 1840⁴⁰⁷. Analizaremos los artículos publicados por J. Abreu en *El Nacional*, de Cádiz, en 1840 y en 1841⁴⁰⁸.

Uno de los discípulos de J. Abreu en Cádiz, el escritor, periodista y pintor Ambrosio Grimaldi y Guitard, integrante años más tarde del grupo demócrata que se forma en la ciudad y que dará lugar en 1849 a la fundación del Partido Demócrata, junto con el grupo socialista madrileño y grupos protorepublicanos de la capital y de otras ciudades escribirá en el diario *El Nacional* de Cádiz en 1841 y en 1842 una serie breve de artículos que reflexionan sobre la situación de las mujeres. En esta investigación estudiaremos la aportación al debate de Grimaldi a través de la consulta de los extractos que realizó el historiador de la Universidad de Cádiz José Marchena Domínguez de varios artículos⁴⁰⁹ y de los documentos hemerográficos que buscaremos en los archivos de la ciudad de Cádiz. Los archivos son los siguientes: Archivo Histórico Municipal, Biblioteca

⁴⁰⁴ Elorza, Antonio, *El fourierismo en España*, Ediciones de la Revista del Trabajo, Madrid, 1975, pp. XV-XIX (Estudio preliminar).

⁴⁰⁵ Estos artículos los reprodujo íntegramente Antonio Elorza en *Socialismo utópico español*, Alianza Editorial, Madrid, 1970, 26-43, y en su libro *El fourierismo en España*, pp. 2-10. Los artículos: *El Vapor*, 19 de noviembre de 1835; *El Vapor*, 27 de diciembre de 1835; *El Vapor*, 16 de enero de 1836; *El Vapor*, 27 de enero de 1836.

⁴⁰⁶ Artículos publicados en el diario de Madrid: Joaquín Abreu, *El Correo Nacional*, 21 de diciembre de 1838; "Fourier," *El Correo Nacional*, 12 de febrero de 1839; "Sobre Fourier y su escuela" *El Correo Nacional*, 18 de diciembre de 1840; "Fourier" *El Correo Nacional*, 28 de marzo y 4 de abril de 1842

⁴⁰⁷ Abreu, Joaquín, "Fourier," *El Constitucional*, 12 de diciembre de 1839; "Economía social. Sistema de Fourier", *El Constitucional*, 16 de enero de 1840.

⁴⁰⁸ Abreu, Joaquín, *El Nacional*, 7 de octubre de 1840; *El Nacional*, 8 de enero de 1841; *El Nacional*, 20 de enero de 1840; "Fourier (IX)", *El Nacional*, 9 de enero de 1841; "Fourier (X)", *El Nacional*, 11 de enero de 1841. Abreu, Joaquín, "Fourier (XI)", *El Nacional*, 3 de febrero de 1841; "Fourier (XV)", *El Nacional*, 7 de mayo de 1841. "Fourier,"; "Fourier. Agricultura," *El Nacional*, 19 de noviembre de 1841.

⁴⁰⁹ Son los artículos de *El Nacional* del 17, 18 y 20 de diciembre de 1841 y varios de 1842. Marchena Domínguez, "Mujer e ideología en el Cádiz isabelino: las corrientes de vanguardia", *Op. Cit.*, pp. 267-276. Marchena Domínguez, José, "Fourierismo y democracia en Cádiz: una interpretación biográfica e ideológica de Ambrosio Grimaldi Guitard (1798- 1873)", *Trienio: Ilustración y liberalismo*, 34, 1999, pp. 155-175.

Provincial de Cádiz, Biblioteca Municipal José Celestino Mutis, Biblioteca Virtual de Andalucía y la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica (España).

En esta investigación analizaremos con los principios teóricos esgrimidos en el punto 1.1 y en el 1.2 el contenido del importante libro de publicismo político furierista del polaco Jean Czynski (éste es su nombre en francés, su nombre original polaco era Jan Kazimierz Czyński), *Porvenir de las mujeres*⁴¹⁰, publicado en Cádiz en 1841.

El volumen *Porvenir de las mujeres*, de Jean o Jan Czynski incluye un opúsculo, *Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota*, firmado con las iniciales R. J. Se trata de un texto básicamente de propaganda de la causa del socialismo furierista, más particularmente del sistema poblacional de los falansterios⁴¹¹. Como ya veremos, los principales especialistas del socialismo utópico o del socialismo premarxista español han investigado su autoría y han atribuido este texto a la escritora gaditana Margarita López de Morla y Virués, quien a su vez fue discípula de la furierista belga Zoé Charlotte Gatti de Gamond. Analizaremos este importante documento, porque nos dará claves sobre el feminismo socialista español del período, que pensamos será la semilla germinal del feminismo furierista, del feminismo internacionalista y del feminismo anarquista que se despliega décadas más tarde, entre mediados de los 1850 y los 1870, y que han sido ampliamente estudiados principalmente por Gloria Espigado, Juan Pro Ruiz, María Dolores Ramos Palomo y María Dolores Ramírez Almazán⁴¹². Posteriormente abriremos una comparativa entre ciertas reflexiones sobre las mujeres de López de Morla y de su maestra Gatti de Gamond con las de las escritoras españolas Gertrudis Gómez de Avellaneda, Carolina Coronado y María Josepa Massanés, para comprender en qué medida el feminismo furierista tiene repercusión en la obra de las escritoras de este período, condiciona sus maneras de decir y orienta sus aspiraciones.

⁴¹⁰ Czynski, Jean, *Porvenir de las mujeres*, Impr. de la Viuda de Comes, Cádiz, 1841.

⁴¹¹ *Ibidem*, pp. 21-33.

⁴¹² Buscar sobre todo en los siguientes artículos: Espigado Tocino, “Mujeres ‘radicales’: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)”, *Op. Cit.*, pp. 15-43. Pro, Juan, “Romanticismo e identidad en el socialismo utópico español: buscando a Rosa Marina”, en Isabel Burdiel y Roy Foster (coords.), *La historia biográfica en Europa: nuevas perspectivas*, Diputación de Zaragoza. Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2015, pp. 289-320; “Mujeres en un estado ideal: la utopía romántica del fourierismo y la historia de las emociones”, *Op. Cit.*, pp. 27-46. Ramírez Almazán, María Dolores, “El primer tratado feminista español: ‘La mujer y la Sociedad’ de Rosa Marina”, en Mercedes González de Sande y Fidel López Criado (coords.), *La mujer en la literatura, la sociedad y la historia: identidad, cambio social y progreso en las culturas mediterráneas*, Ed. Andavira, La Coruña, 2010, pp. 165-172. Ramos Palomo, María Dolores, “Republicanas en pie de paz: la sustitución de las armas por la justicia, el arbitraje y el derecho (1868-1899)”, *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 7, 2008, pp. 35-57.

El libro *Fourier et son systeme*, de Zoé Charlotte Gatti de Gamond, publicado en Francia en el año 1838 se traduce al castellano en Barcelona con el título *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, en 1841⁴¹³. Se conoce todavía muy poco acerca del impacto que tuvo este importante libro en el republicanismo barcelonés, lo mismo sucede con el naciente movimiento obrero de la ciudad y por supuesto con el primer socialismo catalán de la década de los 1840, fundamentalmente cabetano⁴¹⁴, conocimientos los cuales nos acercaría más a poder conocer algún día el efecto político real que tuvo la obra en Catalunya y en toda España. Esta tesis doctoral tratará primero de analizar las ideas políticas de Gatti de Gamond en este período, con el objetivo prioritario de trazar de forma precisa la conexión que tiene con las ideas de la española Margarita López de Morla. Investigaremos subsiguientemente las aportaciones de ambas al feminismo socialista, con especial énfasis en las cuestiones críticas sobre el papel de las mujeres en la sociedad y sobre los caminos para la emancipación femenina. Revisaremos la versión castellana de la obra de la filósofa, publicista del furierismo y pedagoga Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario* y la compararemos con el texto original en francés. Consultaremos puntualmente el libro de la belga titulado *Réalisation d'une commune sociétaire, d'après la théorie de Charles Fourier*, de 1840, para conocer las propuestas que tiene respecto a las mujeres para la población societaria de Cîteaux, en cuya realización Gatti tendrá un fuerte protagonismo, según Gloria Espigado⁴¹⁵, quien publicó un artículo donde comparaba la obra de dos mujeres socialistas, Gatti de Gamond y Clarisse Vigoureaux. Asimismo el libro *De la condition sociale des femmes aux dix-neuvième siècle. De leur éducation publique et privé* (1834)⁴¹⁶. Para conocer con cierta aproximación las ideas sobre las mujeres de la furierista belga consultaremos algunos números de una revista socialista francesa como *Le*

⁴¹³ Gatti de Gamond, Zoé Charlotte, *Fourier et son système*, Ed. L. Desessart, París, 1838.

⁴¹⁴ Mirar: Barnosell Jorda, Genís, “Les admirateurs catalans d’Étienne Cabet: républicains et communistes à Barcelone, 1838-1856”, *Le Mouvement Social* [consultado el 10 de enero de 2023], 2015, 2, 251, <DOI 10.3917/lms.251.0133>, pp. 133-147; “Republicanism, progresismo y sindicalismo en Cataluña durante el Trienio Esparterista: (1840-1843)”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 25, 2011, pp. 93-118. Serra Toro, Joaquim, “El socialisme a la premsa progressista i republicano-demòcrata barcelonina durant el trienni esparterista (1840-1843)”, *Cercles. Revista d’Història Cultural* [consultado el 10 de enero de 2023], 21, 2018, <DOI: 10.1344/cercles2018.21.1006>, pp. 159-194. García Balaña, Albert, *La Fabricació de la fàbrica. Treball i política a la Catalunya cotonera (1784-1884)*, Tesis doctoral defendida el año 2002 en la Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2002. Esta publicación resume la tesis doctoral que defendió García Balaña: *La fabricació de la fàbrica: treball i política a la Catalunya cotonera, 1784-1874*, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, Barcelona, 2004.

⁴¹⁵ Gatti de Gamond, Zoé Charlotte, *Réalisation d'une commune sociétaire, d'après la theorie de Charles Fourier*, Cosson, Imprimeur de la Royal Académie de Medecine, París, 1840.

⁴¹⁶ Gatti de Gamond, Zoé Charlotte, *De la condition sociale des femmes aux dix-neuvième siècle. De leur éducation publique et privé*, Berthot: libraire du roi et de la cour, Bruxelles, 1834.

Nouveau Monde (1839-1844), donde en 1839 Zoé Gatti publica una serie de artículos⁴¹⁷.

El último capítulo, el cuarto, está dedicado al análisis de la gran diversidad de la obra de las tres escritoras seleccionadas: la extremeña Carolina Coronado, la hispano-cubana Gertrudis Gómez de Avellaneda y la catalana Maria Josepa Massanés. Nos referimos a la obra ensayística, prosopográfica, autobiográfica, narrativa, poética, dramática, comediográfica, periodística y editorial. Lo primero que vamos a realizar para ello será una revisión historiográfica de todos los análisis publicados de las revistas destinadas a mujeres del período 1834-1846 en España. A continuación llevaremos a cabo un vaciado completo de las revistas que hemos seleccionado, un inventario de sus contenidos en artículos, reseñas, apuntes, ensayos, columnas, reportajes etcétera, a partir de los planteamientos establecidos en el apartado de marco teórico e hipótesis de este proyecto seleccionaremos los textos de las revistas y los analizaremos detalladamente.

Para este concreto análisis recurriremos básicamente a los estudios críticos de hemerografía del período, de las revistas destinadas a mujeres publicados por Inmaculada Jiménez Morell, María F. Sánchez Hernández y Sara Pujol Russell, en los que han catalogado las revistas, Jiménez Morell además ha realizado un inventario descriptivo de los contenidos de muchas de ellas. Por último Susan Kirkpatrick y Mónica Burguera han analizado el contenido de algunos de los periódicos más relevantes⁴¹⁸.

Consultaremos íntegramente *El Tocador: gacetín del bello sexo*, que se publicó entre julio de 1844 y enero de 1845 en Madrid. *La Gaceta de las Mujeres*, editado desde el 14 de septiembre al 27 de octubre de 1845. Asimismo *El Defensor del Bello Sexo*, que se publica desde el 15 de septiembre a fines de noviembre de 1845. *La Gaceta de las mujeres* a inicios de noviembre de 1845 se reconvierte en *La Ilustración: álbum de las damas* permanece en primer lugar hasta febrero-marzo de 1846, sufre un sustancial cambio de dirección y termina su labor el 29 de octubre de 1846, también lo analizaremos. Como explica Mónica Burguera esta revista será dirigida durante cinco meses entre 1845 y 1846 por Gertrudis Gómez de Avellaneda, pero seguida de cerca por la

⁴¹⁷ *Le Nouveau Monde: théorie de Charles Fourier*, [consultado el 14 de enero de 2023]: <<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/cb32825730h/date1839.liste>>

⁴¹⁸ Jiménez Morell, Inmaculada, *La prensa femenina en España (desde sus orígenes a 1868)*, Ediciones de la Torre, Madrid, 1992. Pujol Russell, Sara, “La mujer: una visión de época. De la necesaria documentación histórica (1800-1859)”, *Anales de Literatura Española*, 18, 2005, pp. 289-301. Sánchez Hernández, María F., “Evolución de las publicaciones femeninas en España. Localización y análisis”, *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2009, 32, pp. 217-244. Kirkpatrick, *Op. Cit.*, pp. 80-82, p. 83, pp. 87-90. Burguera, “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846)”, *Op. Cit.*, pp. 53-83; *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 317-371.

asistencia del periodista Miguel Ortiz. Durante unos siete meses la escritora Robustiana de Armiño colaborará como asistente editorial en *La Ilustración: álbum de las damas*, además de sus colaboraciones frecuentes con poemas y apuntes literarios y biográficos⁴¹⁹. Otra revista que vamos a consultar será *El Pensil del Bello Sexo*, que se publicó desde el 23 de noviembre de 1845 hasta el 25 de enero de 1846.

Los objetivos del análisis de las revistas principalmente parten de la necesidad de explorar la diversidad de papeles que asumen las mujeres autoras en el periodismo, principalmente en las revistas destinadas a mujeres, así como las dinámicas contradictorias que origina la por entonces ascendente presencia de colaboraciones femeninas. Analizaremos también las siempre polémicas relaciones que van a tener éstas con sus compañeros varones y que pensamos se vislumbrará en los textos de las autoras y en las actuaciones editoriales de las revistas. Por último, exploraremos la contribución del fenómeno de las revistas destinadas a mujeres y de la importante colaboración de escritoras a la construcción contemporánea a lo que se ha venido en llamar “hermandad lírica”, al sujeto literario femenino y a la formación de una identidad feminista en la España de este período.

La siguiente fase de esta investigación constará del análisis de la obra de las escritoras. Como ya hemos anunciado analizaremos la importante diversidad de la obra de las tres escritoras seleccionadas, Carolina Coronado, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Maria Josepa Massanés que recogen una parte importante de los géneros literarios y periodísticos, asimismo las autoras hacen algunas prudentes pero insoslayables incursiones en el ensayo. El análisis que llevaremos a cabo no es de la obra en su totalidad de cada una de ellas sino únicamente de una parte sustantiva de la obra que publicaron durante la cronología que estudiamos en el capítulo cuarto, entre 1840 y 1846/1847. En definitiva entre las fechas de los primeros libros publicados por las poetisas, 1840 y el período final de la eclosión de las primeras y más importantes revistas dirigidas a mujeres. La cronología de los documentos que analizaremos no será de ningún modo rígida, de acuerdo con las necesidades analíticas de esta investigación y puntualmente nos extenderemos unos pocos años antes de 1840 y posteriormente a 1847.

Respecto a la obra de Carolina Coronado analizaremos su primer recopilatorio poético, *Poesías de la señorita doña (...)*, publicado en 1843⁴²⁰, a partir de

⁴¹⁹ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 81-82, pp. 324-331, p. 350, pp. 369-371; “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846)”, *Op. Cit.*, pp. 53-83.

⁴²⁰ Coronado, Carolina, *Poesías de la señorita Doña (...)*, Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1843.

poemas publicados por ella en revistas y diarios los años anteriores, a partir de 1839. Para la consulta de la obra de Coronado acudiremos puntualmente a revistas destinadas a mujeres como el semanario *El Vergel de Andalucía: periódico dedicado al bello sexo*, de Córdoba, que duró únicamente un año, 1845, y donde publicó la autora, además de consultar las revistas que hemos citado en los anteriores párrafos. Según Carmen Fernández-Daza Álvarez esta breve revista andaluza tiene la particularidad que fue dirigida por una escritora durante dos meses, la andaluza Adela García y en ella colaboraban frecuentemente más escritoras que escritores. Nos referimos, además de Coronado y Adela García a las siguientes autoras: Robustiana de Armiño, Ángela Grassi, Amalia Fenollosa, Casilda Lacer, Manuela Cambronero y la importante erudita y poetisa sevillana Amparo López del Baño y Alfaya.⁴²¹ También consultaremos puntualmente *La Risa* (1843-1844), de Madrid, revista humorística donde colaboraba habitualmente Carolina Coronado y *La Alhambra: periódico de ciencias, literatura y bellas artes* (1839-1843), una revista de Granada que fue pionera en la colaboración activa de mujeres escritoras. Consultaremos asimismo otras cabeceras de prensa, como por ejemplo el diario *La Gaceta de Madrid* (1697-1936), uno de los primeros periódicos nacidos en España y el más longevo, donde colaboró puntualmente Carolina Coronado con poesía y con un artículo sobre las escuelas de párvulos en Badajoz, la provincia de Extremadura donde ella nació⁴²².

Consultaremos el segundo libro de poemas de Coronado, una obra a la que le adjudicaron el mismo título que el anterior recopilatorio, *Poesías de la señorita doña (...)*, no sabemos si los editores o la autora, por otra parte este tipo de reiteraciones son habituales en el mundo editorial de la época. Este libro fue publicado en 1852⁴²³. Se trata de otro recopilatorio o antología de poemas, los escritos entre 1844 y 1852, muchos de ellos publicados anteriormente en revistas, como apunta pormenorizadamente Carmen Fernández-Daza Álvarez⁴²⁴. La mayor parte de las piezas literarias del poemario de 1852 guardan impresa la fecha y el nombre del lugar en donde supuestamente se escribieron, pero no podemos asegurar la certeza de estos datos ni conocer la motivación de la autora⁴²⁵.

⁴²¹ Fernández-Daza Álvarez, Carmen, *La familia de Carolina Coronado: los primeros años en la vida de una escritora*, Ayuntamiento de Almendralejo, Badajoz, 2011, p. 320, p. 324, pp. 399-400.

⁴²² Coronado, Carolina, "Discurso de la señorita Coronado", *La Gaceta de Madrid*, 29 de diciembre de 1845, pp. 2-3.

⁴²³ Coronado, Carolina, *Poesías de la señorita doña ----*, Establecimiento Tipográfico del Semanario Pintoresco y de La Ilustración, Madrid, 1852.

⁴²⁴ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, Op. Cit., p. 252, p. 288, pp. 400-401, p. 407.

⁴²⁵ La principal experta en la obra y en la vida de Coronado, la filóloga extremeña Carmen Fernández-Daza Álvarez advierte sobre la necesidad de tener mucha precaución con las dataciones de los poemas que apunta la poetisa. Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, Op. Cit., p. 367.

Consultaremos asimismo el *Semanario Pintoresco Español* (1836-1857), donde la poetisa durante toda la década de 1840, particularmente en 1843 y 1844 publica varios poemas, biografías suyas de otras escritoras españolas y en 1850 aparece en dos partes un ensayo donde compara la poetisa y religiosa carmelita del siglo XVI español Teresa Sánchez de Cepeda Dávila y Ahumada, llamada Santa Teresa de Jesús con la poetisa de la Grecia antigua Safo de Mitilene, o de Lesbos⁴²⁶. Respecto a las colaboraciones periodísticas de Coronado, consultaremos también la revista cultural madrileña *La Ilustración: periódico universal*. En este semanario cultural dirigido por Ángel Fernández de los Ríos, entre el 27 de septiembre de 1851 y finales de febrero de 1852 Carolina Coronado publica un libro de viajes diseñado con estructura epistolar que aparecerá por entregas, *Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de cristal*⁴²⁷.

Analizaremos también una de las cinco obras de teatro que Coronado escribe durante el período que estudiamos en esta tesis doctoral, la pieza de narrativa histórica *El cuadro de la esperanza: comedia en dos actos*, terminada en 1846, representada por vez primera en 1847 y que no fue publicada por vez primera hasta 1999⁴²⁸.

En esta investigación vamos a estudiar varias de las novelas que publicó Carolina Coronado. En la periodización escogida para el análisis documental de esta investigación, la literata extremeña no escribe ninguna novela. Por otro lado, las especiales temáticas y la relevancia de ciertas novelas en el conjunto de la obra de la extremeña nos aconsejan seleccionar para al análisis dos textos narrativos que rebasan unos pocos años el período estudiado. Hemos optado por las novelas históricas *Paquita* y *La Sigea*. La primera de ellas la autora inicia su escritura en 1849 y la publica en 1850. La otra novela, *La Sigea*, una primera parte la redacta entre 1849 y 1851 y una segunda parte se

⁴²⁶ La segunda parte es la respuesta a la carta de una escritora francesa publicado en la misma revista y que habla del primer artículo. Coronado, Carolina, “Los genios gemelos. Primer paralelo: Safo y Santa Teresa de Jesús”, *Semanario Pintoresco Español*, 24 de marzo de 1850, pp. 89-94; “Contestación a Madame Amelie Richard”, *Semanario Pintoresco Español*, 23 de junio de 1850, pp. 194-195. Consultaremos además

⁴²⁷ Coronado, Carolina, “Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el Palacio de Cristal”, en Coronado, Carolina, *Obra en prosa (III)*, (edición a cargo de Gregorio Torres Nebrera), Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1999. En esta investigación hemos empleado principalmente la versión digitalizada de la Biblioteca Nacional de España de *La Ilustración: periódico universal* (Madrid, 1849-1857) [consultado el 24 de enero de 2023] <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>

⁴²⁸ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, Op. Cit., pp. 306-307, pp. 335-336, pp. 364-367. Es una de sus primeras composiciones teatrales, junto con el drama *Alfonso IV de León* (estrenado en 1847), *El divino Figuerola*, *Un alcalde de Monterilla* y el drama lírico *Petrarca*, que jamás fueron estrenadas.

finaliza en 1854⁴²⁹. La temática y el marco histórico de ambas guarda afinidades. *La Sigea* ficciona aspectos biográficos de la escritora castellana Luisa Sigea de Velasco, que vivió en el siglo XVI entre España y la corte del rey portugués Juan III y de su hermana María de Portugal, muy conocida porque organizó un grupo de escritoras portuguesas y españolas que colaboraban entre ellas y debatían sus creaciones. *Paquita* se sitúa en el mismo contexto histórico de la época de Juan III de Portugal y transcurre en su corte. El personaje protagonista, la jovencísima condesa Paquita es ficticio, pero se relaciona con varios literatos portugueses de la época que existieron. El asunto principal gira alrededor de una condesa casada con otro aristócrata, Paquita, que es maltratada y asesinada por su esposo a causa de los celos.

Para el análisis de los documentos que contienen la obra poética, narrativa, autobiográfica, epistolar y periodística de Coronado, recurriremos principalmente a los planteamientos teóricos y a las reflexiones que expusimos de Helen Rogers acerca de la utilización de la “experiencia” de las mujeres por las escritoras, por las ensayistas, por las reformistas sociales, etcétera⁴³⁰. Consultaremos también las investigaciones de Kathleen Canning referenciadas sobre el lugar que ocupa la “experiencia” femenina en la conformación de la “resistencia cultural” de las mujeres a los discursos hegemónicos, básicamente a los discursos sobre el papel de las mujeres en la sociedad⁴³¹. Las reflexiones de Whitney Walton sobre las escritoras francesas George Sand, Daniel Stern, Hortense Allart y otras, coetáneas de nuestras escritoras nos ofrecen otro marco teórico desde el que valoraremos las aportaciones tanto literarias como efectivamente políticas de las tres escritoras que estudiamos. Según Walton estas importantes poetisas y escritoras de Francia formularon críticas feministas al matrimonio, promoviendo desde su obra artística un matrimonio de tendencia igualitarista, que junto a su crítica de los matrimonios arreglados viene a ser una propuesta a las lectoras de lo que Walton denomina nuevos modelos de familia y de una filosofía política alternativa⁴³². Estos criterios de análisis, expuestos detalladamente en el anterior apartado los emplearemos también para analizar también las obras poéticas, narrativas, autobiográficas, epistolares y periodísticas de Gertrudis Gómez de Avellaneda y de Maria Josepa Massanés.

⁴²⁹ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, *Op. Cit.*, pp. 390-391, pp. 403-404, p. 416, pp. 441-442.

⁴³⁰ Rogers, Helen, *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in Nineteenth-Century England*, *Op. Cit.*, pp. 1-342.

⁴³¹ Canning, "Feminist History after the Linguistic Turn: Historicizing Discourse and Experience", *Op. Cit.*, pp. 368-404.

⁴³² Offen, *Op. Cit.*, p. 163, p. 169. Walton, W., "Literary production and the rearticulation of home space in the works of George Sand, Marie d'Agoult and Hortense Allart", *Op. Cit.*, pp. 115-132; "Sailing a Fragile Bark: Rewriting the Family and the Individual in Nineteenth-Century France", *Op. Cit.*, pp. 150-175.

Carolina Coronado en el período de mediados del siglo XIX que analizamos publica un conjunto de semblanzas biográficas de escritoras primerizas, de las que se autoproclama sutilmente su mentora. En algunos casos se trata de prólogos de libros de las escritoras. No alcanzamos por el momento a saber si son encargos de las propias escritoras, de los editores o son trabajos espontáneos de la autora. Hemos escogido la biografía de Robustiana de Armiño, la de Vicenta García Miranda y la de Ángela Grassi⁴³³. Analizaremos estos textos. Uno de los objetivos de este concreto trabajo analítico es entender una parte de la naturaleza de las relaciones entre estas mujeres, especialmente nos interesa calibrar de qué forma estos encuentros y posteriores colaboraciones conjuntas en revistas destinadas a mujeres, en revistas culturales, en tertulias, en definitiva en espacios culturales formales e informales contribuyen a la formación del sujeto literario femenino, a la configuración de la misma conciencia feminista de las escritoras, pero también de la de sus lectoras. Juntamente y en combinación con los objetivos analíticos anteriores, partiendo de las reflexiones de la historiadora Mary P. Ryan y de la politóloga Nancy Fraser discutiremos la hipótesis de que la configuración del grupo de escritoras españolas que hemos venido en denominar la “hermandad lírica” creara lo que estas especialistas han denominado la creación de un “contrapúblico subalterno”⁴³⁴.

Consultaremos las creaciones literarias de carácter autobiográfico o memorialístico de Coronado, a partir ello básicamente incorporaremos el análisis de la autorrepresentación de la escritora. Es un recurso que nos servirá para esbozar los elementos constitutivos de su sujeto literario en tanto mujer y de su identidad feminista. Por otro lado, en la revisión de los textos autobiográficos será parte privilegiada el análisis de la interpretación que hace la escritora de su propia “experiencia”, una construcción de subjetividad que pensamos será crucial para la divulgación de sus reflexiones sobre el papel social de la mujer y de sus propuestas feministas. Analizaremos principalmente sus textos autobiográficos publicados, como también los contenidos

⁴³³ Coronado, Carolina, “Carta a la revista *El Defensor del Bello Sexo* presentando a la poetisa Vicenta García Miranda (8-II-1846)”, en Carolina Coronado, *Obra en prosa: ensayos, artículos y cartas. Apéndices* (edición, introducción y notas de Gregorio Torres Nebrera), tomo III, Editorial Regional de Extremadura, Mérida, 1999, pp. 261-264; “Galería de las poetisas: Ángela Grassi”, *La Ilustración: periódico universal*, 27 de abril de 1850, pp. 130-131; “Galería de las poetisas: introducción a las poesías de la señorita Armiño”, *La Ilustración: periódico universal*, 12 de junio de 1850, p. 187; “Introducción”, en Armiño, Robustiana de, *Poesías de la señorita Doña -----, socia de mérito corresponsal del Liceo de la Habana, socia facultativa del de Badajoz, etc, etc*, Impr. de Martínez Hermanos, Oviedo, 1851, pp. 3-10.

⁴³⁴ Fraser, “Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente”, *Op. Cit.*, pp. 139-174. Ryan, Mary, “The Public and the Private Good: Across the Great Divide in Womens History”, *Op. Cit.*, pp. 10-27.

autobiográficos insertos implícita o explícitamente en la obra de ficción y de ensayo⁴³⁵.

En este mismo aspecto que comentamos de los textos autobiográficos analizaremos la extensa correspondencia de la literata extremeña con Juan Eugenio Hartzenbusch, su amigo y mentor literario, que consta de treinta y dos cartas enviadas entre 1840 y 1855, pero también recurriremos a las cartas de la autora con Pedro Romero, tío de Carolina que la apoyó en sus primeras publicaciones y con Ramón de Navarrete, periodista⁴³⁶. Del mismo modo consultaremos las cartas dirigidas a los directores de las revistas *El Defensor del Bello Sexo* y de diferentes diarios, que fueron publicadas. La existencia de estas cartas la hemos conocido gracias a los trabajos de uno de los principales estudiosos de la obra y la biografía de la escritora, Fernando Manso Amarillo⁴³⁷. El filólogo es quien ha realizado el inventario más pormenorizado hasta hoy de la obra narrativa, autobiográfica, poética y la epistolografía de Carolina Coronado.

Otra categoría de cartas que consultaremos, esta vez de ficción es *Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el Palacio de Cristal*⁴³⁸, publicado en la revista *La Ilustración: periódico universal*, entre el 27 de septiembre de 1851 y finales de febrero de 1852. En este semanario cultural la escritora publica esta obra estructurada tal como una correspondencia con su hermano pequeño Emilio.

Analizaremos también las breves biografías de Coronado publicadas en los años del período que nos ocupa. Principalmente las elaboradas por su amigo y mentor literario Juan Eugenio Hartzenbusch y por el periodista y director de diarios y revistas con los que colabora la autora Ángel Fernández de los Ríos, en sendos prólogos a los poemarios de Coronado⁴³⁹. Asimismo revisaremos los

⁴³⁵ Coronado, Carolina, *Obra en prosa: ensayos, artículos y cartas. Apéndices* (edición, introducción y notas de Gregorio Torres Nebrera), tomo III, Editorial Regional de Extremadura, Mérida, 1999.

⁴³⁶ *Ibidem*, pp. 307-318. Y los siguientes manuscritos conservados en la Biblioteca Nacional de España (Madrid): MSS. 20808/400, carta de Pedro Romero a Juan Eugenio Hartzenbusch, 6 dic. 1842. Este manuscrito está citado por Estefanía Cabello: Cabello, Estefanía, “Carolina Coronado en su biografía: la construcción de una imagen: mecenazgo masculino y apuntes biográficos”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 2021, 27, pp. 609-633.

⁴³⁷ Manso Amarillo, Fernando, *Carolina Coronado: su obra literaria*, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1989, pp. 239-252.

⁴³⁸ Coronado, “Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el Palacio de Cristal”, en Coronado, Carolina, *Obra en prosa (III)*, *Op. Cit.*, En esta investigación hemos empleado principalmente la versión digitalizada de la Biblioteca Nacional de España de *La Ilustración: periódico universal* (Madrid, 1849-1857) [consultado el 24 de enero de 2023] <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>.

⁴³⁹ Fernández de los Ríos, Ángel, “Apuntes biográficos de la señorita doña Carolina Coronado”, (...), *Op. Cit.*, (1852), pp. 1-4. Hartzenbusch, Juan Eugenio, Prólogo intitulado, en Coronado, *Poesías de la señorita Doña (...)*, *Op. Cit.*, (1843), pp. I-X. Fernández de los Ríos, Ángel, “La señorita doña Carolina

artículos de escritores varones que opinan sobre la autora, como Ramón de Navarrete, y también analizaremos la contestación de Coronado al mismo publicado en la revista cultural *La Ilustración: periódico universal*⁴⁴⁰. Por último, una reseña anónima crítica con el importante artículo de la autora dedicado a comparar Safo con Santa Teresa de Jesús⁴⁴¹. Bajo la finalidad de comprender el con toda seguridad controvertido impacto de Coronado, también de Gómez de Avellaneda y de otras escritoras en el sistema cultural español del período romántico estudiaremos también el conocido artículo del periodista francés Gustave Deville publicado en 1844 en la *Revista de Madrid*⁴⁴². Por último compararemos los argumentos de Deville, que para los principales especialistas como Kirkpatrick, Burguera y otros representa el canon sobre la imagen que escritores y periodistas varones tienen sobre las poetisas⁴⁴³, con los de otros periodistas como por ejemplo Antonio Neira Mosquera, Miguel Agustín Príncipe y Ramón de la Sagra⁴⁴⁴, entre otros, y las respuestas de Coronado. El objetivo prioritario es definir con la mayor precisión los límites que el sistema intelectual español impone a las escritoras y las amenazas que identifica en las mismas. Un esfuerzo de esta investigación será comprender el pensamiento, los juicios de lo que debería ser la literatura escrita por mujeres y los principios morales que subyacen en las preocupaciones de los escritores y periodistas.

La obra de la escritora hispano-cubana Gertrudis Gómez de Avellaneda la analizaremos por supuesto con idénticos criterios que la obra de Coronado y la de Massanés, con la finalidad, a partir de los planteamientos teóricos expuestos de carearlas y situarlas en comparación para penetrar la específica personalidad de la contribución de cada una de ellas a la tradición feminista y

Coronado”, *Semanario Pintoresco Español*, 14 de abril de 1850, pp. 113-116. Este artículo no aparece firmado, pero la especialista Carmen Fernández-Daza Álvarez nos demuestra que su autor es Fernández de los Ríos: Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, *Op. Cit.*, pp. 175-176, p. 411, p. 443.

⁴⁴⁰ Navarrete, Ramón de, “A la señorita doña Carolina Coronado”, *La Ilustración: periódico universal*, (Madrid), 5 de octubre de 1850, p. 315. Coronado, Carolina, “Revista de Madrid. Al señor Don Ramón de Navarrete”, *La Ilustración*, 12 de octubre de 1850, pp.322-323.

⁴⁴¹ Artículo anónimo, *La Esperanza: periódico monárquico*, 8 de abril de 1850, p. 1.

⁴⁴² Deville, Gustave, “Influencia de las poetisas españolas en la literatura”, *Revista de Madrid* (vol II), 1844, pp. 190-199. Observar las importantes reflexiones de Susan Kirkpatrick sobre las opiniones del francés: Kirkpatrick, *Las románticas*, *Op. Cit.*, pp. 96-98, p. 200.

⁴⁴³ Kirkpatrick, *Las románticas*, *Op. Cit.*, pp. 96-98, p. 200. Burguera, Mónica, “‘Coronado a la sombra de Avellaneda’: la reelaboración (política) de la feminidad liberal en España entre la igualdad y la diferencia (1837-1868), *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*, 29, 2017, pp. 93-127. Díaz-Diocaretz, Myriam; Zavala, Iris M., *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua castellana)*, Anthropos Editorial, 1993.

⁴⁴⁴ Consultaremos principalmente las siguientes revistas y libros. *El Pensil del Bello Sexo: periódico semanal de literatura, ciencias, educación, artes y modas, dedicado exclusivamente a las damas*, Impr. José de Rebolledo y Cía, Madrid, 1845-1846; Sagra, *Lecciones de economía social*, *Op. Cit.*, pp. 205-208, pp. 224-226. Neira de Mosquera, Antonio, *La ferias de Madrid (almoneda, moral, política y literaria)*. Madrid, 1845, pp.132-133.

especialmente a lo que pensamos que podemos llamar la cultura política del feminismo del período. Empezaremos explorando la poesía del período de análisis, que tanto en el caso de ella, de Coronado, como de Massanés su práctica artística y editorial es lo que más las hizo célebres. El libro de 1841 es su primera antología⁴⁴⁵. Al igual que Coronado esta poetisa data sus poemas, pero como haremos con su compañera, seguiremos las indicaciones de la filóloga Carmen Fernández-Daza Álvarez y no vamos a prestar atención a esta información. Analizaremos también el segundo poemario de G. G. de Avellaneda, publicado pocos años después, en 1850 y que recoge de nuevo algunos de los poemas publicados en 1841 y otros muchos escritos entre 1841 y 1850⁴⁴⁶.

El trabajo narrativo, especialmente el novelístico de Avellaneda es amplio. En el período de análisis que abarca esta investigación publica *Sab* (1841), *Dos mujeres* (1842-1843), *Espatolino* (1844), *La baronesa de Joux* (1844), *Guatimozín, último emperador de México* (1846), una parte importante de estos libros son novelas históricas. Analizaremos únicamente una porción de las obras que hemos nombrado. Primero la novela publicada tempranamente, en el mismo año 1841, de temática cubana y que versa principalmente sobre la esclavitud, *Sab*⁴⁴⁷. A partir de los planteamientos teóricos desplegados en los apartados 1.1 y 1.2 y de la extensa bibliografía analítica existente sobre el libro dilucidaremos sus objetivos y diversos significados. Realizaremos un análisis de la segunda novela de la autora, *Dos mujeres*, publicada en varias entregas en Madrid entre 1842 y 1843⁴⁴⁸, novela sobre los matrimonios arreglados o concertados por las familias y los efectos adversos sobre los contrayentes, especialmente las mujeres⁴⁴⁹.

La dramaturgia y la comediografía de Avellaneda, durante el período de análisis bastante nutrida de obras, en esta investigación no tenemos previsto analizarlas, una revisión preliminar de las piezas de teatro de la hispano-cubana no nos ofrece debates que para esta investigación sean relevantes, por

⁴⁴⁵ Gómez de Avellaneda y Arteaga, Gertrudis, *Poesías de la señorita ----*, Establecimiento Tipográfico Calle del Sordo número 11, Madrid, 1841.

⁴⁴⁶ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Poesías de la excelentísima señora Doña Gertrudis Gómez de Avellaneda de Sabater*, Imprenta de Delgrás Hermanos, Madrid, 1850.

⁴⁴⁷ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Sab, novela original por la señorita ---- dedicada por la autora a su respetable amigo el señor Don Alberto Lista*, Impr. calle del Barco número 26, Madrid, 1841.

⁴⁴⁸ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Dos mujeres* (4 vols.), Gabinete Literario, Madrid, 1842-1843. Para la consulta y el análisis de esta novela, *Dos mujeres*, hemos recurrido principalmente a la edición de libro electrónico de la Biblioteca Virtual Cervantes, que se basa en la edición de Gabinete Literario: Gómez de Avellaneda y Arteaga, Gertrudis, *Dos mujeres* [Recurso electrónico], Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, diciembre de 2011, [consultado el 21 de febrero de 2022], ISBN: 978-84-15348-90-0, <<https://play.google.com/books/reader?id=35c3BXxhPAgC&pg=GBS.PT2&hl=es>>

⁴⁴⁹ La reflexión sobre los “matrimonios arreglados” o concertados, como pronto veremos, es una problemática habitual en la literatura de Gómez de Avellaneda. Por ejemplo las novelas *La baronesa de Joux* (1844) y *Dolores* (1851) también se centran en esta problemática.

otro lado las obras elegidas para el análisis nos dan sobrados elementos para el análisis. Quedarán para las futuras investigaciones que abriremos. Son las siguientes obras⁴⁵⁰: *Leoncia* (1840), *Alfonso Munio* (1844), *El príncipe de Viana* (1844), *Egilona* (1845), *Saúl, tragedia bíblica* (1849), *Flavio Recaredo* (1849), *La verdad vence apariencias* (1852) o *El donativo del diablo* (1852), sólo por poner varios ejemplos. Muchos de estos textos teatrales son de temática histórica. Comprobaremos que para Coronado, Avellaneda y Massanés la elección de asuntos históricos en muchas de sus tramas de teatro, de novela y de poesía, e incluso trabajos periodísticos o de ensayo adopta significados de envergadura que examinaremos en esta tesis doctoral.

Los textos autobiográficos de Gertrudis Gómez de Avellaneda que se conservan actualmente son bastante más numerosos, y también más amplios textualmente que los de la misma categoría de las otras dos autoras. Analizaremos la autobiografía que redacta para su amigo Ignacio Cepeda⁴⁵¹. Como la autobiografía publicada en *La Ilustración: periódico universal*⁴⁵²,

La epistolografía de la autora se ha editado en diferentes recopilaciones, cada una con un contenido diverso. Estas cartas han sido objeto de diversas ediciones que recogen épocas distintas de la vida de Avellaneda, y cada edición posee de cada período un acopio de cartas distinto en número. Se trata de la correspondencia con personalidades de la cultura y de la política, sobre todo españolas y cubanas, algunas también de Francia, asimismo contiene cartas con amistades y familia de la autora. Será particularmente importante el análisis que llevaremos a cabo de la correspondencia con el amigo de la autora Ignacio Cepeda. En cuanto al epistolario utilizaremos para el análisis documental principalmente el siguiente volumen que recogió hace no muchos años la correspondencia de la escritora: *Poesías y epistolario de amor y de amistad*⁴⁵³ y también este volumen, que es el primero de los editados sobre las

⁴⁵⁰ Hemos considerado adecuado para la referencia de las obras de teatro de Avellaneda como de Coronado apuntar el año de estreno en una sala de teatro o centro cultural y no el año de publicación, principalmente porque un número considerable de obras tanto de una como de la otra escritora no aparecerán publicadas en el período estudiado, sino muchos años después, en algunos casos en los últimos treinta años y gracias a la investigación de sus obras. Para realizar el inventario completo de estas obras de teatro hemos recurrido a la tesis doctoral de María Prado, dedicada a analizar la rica trayectoria de Avellaneda como autora teatral. Prado Mas, María, *El teatro de Gertrudis Gómez de Avellaneda*, Tesis doctoral inédita defendida el año 2001 en la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2001.

⁴⁵¹ Cruz de Fuentes, Lorenzo, *Autobiografía y cartas (hasta ahora inéditas) de la ilustre poetisa Gertrudis Gómez de Avellaneda, con un prólogo y una necrología (...)*, Imprenta Helénica, Madrid, 1914. Gómez de Avellaneda, Gertrudis, "Autobiografía", en *Poesías y epistolario de amor y de amistad*, Ed. Castalia. Instituto de la Mujer, Madrid, 1989.

⁴⁵² Gómez de Avellaneda, Gertrudis, "Doña Gertrudis Gómez Avellaneda de Sabater. Apuntes biográficos", *La Ilustración: periódico universal*, 3 de noviembre de 1850, pp. 351-353.

⁴⁵³ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Poesías y epistolario de amor y de amistad*, Ed. Castalia. Instituto de la Mujer, Madrid, 1989.

cartas de G. Gómez de Avellaneda: *Autobiografía y cartas (hasta ahora inéditas) de la ilustre poetisa Gertrudis Gómez de Avellaneda, con un prólogo y una necrología (...) (1914)*⁴⁵⁴.

Consultaremos una serie de artículos y ensayos breves que publicó Gertrudis Gómez de Avellaneda en el período fundacional de su escritura literaria y periodística, el mismo período que analiza esta investigación doctoral. En primer lugar los textos que publicó en *La Ilustración: álbum de las damas* entre 1845 y 1846, tanto los meses que ella codirige la revista como aquellos en que es una colaboradora más. Uno de los principales va a ser el ensayo “Capacidad de las mujeres para el gobierno”⁴⁵⁵. De esta publicación también analizaremos los textos de semblanzas biográficas de mujeres de la historia en la sección de la revista “Galería de mujeres célebres”. Estudiaremos el ensayo “La dama de gran tono”, que fue publicado por primera vez en el *Álbum del bello sexo, o las mujeres pintadas por sí mismas* (1843)⁴⁵⁶, pero que al igual que el anterior artículo será reeditado varias veces en otras revistas a lo largo de varios años.

La catalana Maria Josepa Massanés de Dalmau publicará, en el marco temporal de la periodización que estudiamos para esta investigación, considerablemente menos obra que sus dos colegas Avellaneda y Coronado. Por otro lado, con un prólogo escrito por ella misma para su primer poemario, el “Discurso preliminar”, va a ser pionera entre las escritoras de su momento con su ensayo de 1841 sobre la autoría femenina, la enseñanza de las niñas y sobre el papel de las mujeres en la sociedad. Analizaremos entonces sus dos poemarios, el primero, de 1841, *Poesías de doña -----*⁴⁵⁷, y el segundo, *Flores marchitas*, del año 1850⁴⁵⁸. Respecto al prólogo intentaremos demostrar las hipótesis que hemos propuesto, la poetisa promovería para la enseñanza y educación de las mujeres que se formara el “juicio político independiente”, la imparcialidad de juicio moral, la independencia de juicio. En este aspecto, el análisis se concentrará en los poemas de contenido político e histórico. La hipótesis se funda en que Massanés divulgaría o proyectaría públicamente las formas auxiliares de participación política que vimos, así como la idea de la “influencia política” de las mujeres, la de la “influencia moral” femenina ya no

⁴⁵⁴ Cruz de Fuentes, *Autobiografía y cartas (...) de la ilustre poetisa Gertrudis Gómez de Avellaneda*, Op. Cit., pp. 37-85.

⁴⁵⁵ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 2 de noviembre de 1845, pp. 3-5.

⁴⁵⁶ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, “La dama de gran tono”, *Álbum del bello sexo, o las mujeres pintadas por sí mismas*, Imprenta del Panorama Español, Madrid, 1843, pp. 1-12

⁴⁵⁷ Massanés i Dalmau, María Josefa, *Poesías de doña -----, académica honoraria de la de Buenas Letras de Barcelona*, Imprenta de J. Rubió, Barcelona, 1841.

⁴⁵⁸ Massanés i Dalmau, María Josefa, *Flores marchitas. Nueva colección de poesías de Doña -----*, Imprenta A. Brusi, Barcelona, 1850.

sólo sobre la familia, los hijos y el esposo sino hacia el exterior, hacia la sociedad al completo. La hipótesis que planteamos como ya vimos es que las poetisas reivindicarían asimismo para su quehacer artístico un reconocimiento oficial del Estado, por lo tanto, pensamos que por ello con ello están reclamando, indirectamente o no, eso es lo que intentaremos dilucidar, su “pertenencia al Estado”.

El análisis pormenorizado que realizaremos en esta investigación de la obra literaria, periodística, prosopográfica, ensayística y editorial de las tres autoras explorará el uso que pensamos harán de “lenguajes políticos”. En este aspecto, como ya explicamos atenderemos a la categoría de “experiencia” y de “lenguaje” en los procesos históricos de construcción de la identidad feminista, cuya reflexión inauguró Joan W. Scott, y que asimismo han desarrollado teóricamente y aplicado al análisis de este período de mediados del siglo XIX otros historiadores e historiadoras, como por ejemplo Helen Rogers⁴⁵⁹. La hipótesis que ya vimos parte de que las escritoras en su obra adoptan ciertos elementos de los lenguajes políticos de diversas culturas poéticas. Una vez adoptados estos lenguajes, en tanto “construcción del sentido” de la realidad, como la amalgama que son de ideas, discursos, cosmovisiones y procedimientos de actuación las literatas, ensayistas y periodistas a continuación toman conciencia de la realidad de que estos lenguajes no hacen referencia alguna a su experiencia, a sus vivencias ni a las de otras mujeres, a sus problemas específicos ni por supuesto tienen el propósito de dar respuesta a sus aspiraciones. Por lo que estas escritoras optarían por usar estos lenguajes políticos para moldearlos según sus propios intereses y de este modo vehicular el sentido de su experiencia propia de mujeres, para compartirla con las lectoras. En diálogo continuado, periodístico, editorial y personal con su público femenino construirían propuestas sobre los papeles de las mujeres en la sociedad futura, para edificar desde el feminismo nuevas formas de inclusión de las mujeres en la sociedad, nuevas formas de relacionarse con los varones en lo doméstico o familiar y en lo social, nuevos modelos de familia y nuevas formas de participación en lo público. Con estas propuestas sugerirían renovadas formas de relacionarse las escritoras en particular y el colectivo femenino en general con la esfera pública.

Por último, juntamente y en combinación atenta con los objetivos analíticos anteriores, partiremos de las reflexiones de la historiadora Mary P. Ryan y de la politóloga Nancy Fraser para discutir la hipótesis que hemos expuesto que la configuración del grupo de escritoras españolas que se ha venido en

⁴⁵⁹ Scott, *Género e historia. Op. Cit.*, pp. 87-88, pp. 95-100, pp. 102-104, pp. 107-111. Rogers, *Women and the people, Op. Cit.*, pp. 1-342.

denominar la “hermandad lírica” creara lo que estas especialistas han denominado un “contrapúblico subalterno”⁴⁶⁰. En este aspecto, analizaremos el papel de cada una de las tres escritoras en la construcción de la llamada “hermandad lírica” y, en el caso particular de Massanés calibraremos el valor y el impacto que tuvo su prólogo al poemario propio de 1841, el famoso “Discurso preliminar”, en las ideas educativas, estéticas y políticas de las otras dos autoras.

⁴⁶⁰ Fraser, “Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente”, *Op. Cit.*, pp. 139-174. Ryan, Mary, “The Public and the Private Good: Across the Great Divide in Womens History”, *Op. Cit.*, pp. 10-27.

2. Mujer, familia y enseñanza pública. Los debates sobre la enseñanza intelectual de las niñas y el papel de la mujer en el espacio público

La introducción a la problemática, el estado de la cuestión bibliográfica, las hipótesis de trabajo, el marco teórico y la metodología de trabajo desarrolladas en el capítulo anterior nos permiten desplegar un amplio y complejo abanico de elementos de análisis que empezaremos ahora a abordar. El objetivo de este capítulo es analizar las expectativas sobre el papel de las mujeres en la esfera pública que generaron las diferentes propuestas educativas, propuestas que como sabemos atraviesan las diversas culturas políticas del universo liberal. Analizaremos los planes sobre el papel de la mujer en la sociedad de los importantes proyectos vinculados al naciente reformismo social, externos al sistema educativo, y que generaron importantes debates sobre la enseñanza de las niñas. Asimismo, los contrastaremos con los planes oficiales. Analizaremos los debates educativos y pedagógicos insertos en las diferentes propuestas sobre la enseñanza de las niñas.

En España, la mayor parte de estudios sobre la enseñanza femenina se enmarcan en los parámetros teórico-metodológicos de la historia de la educación. Recientemente la historiografía de género ha publicado algunos trabajos substantivos que demuestran un cambio de paradigma y una apertura de los enfoques. Un ejemplo son las investigaciones que hemos visto en el primer capítulo de Gloria Espigado Tocino, de Elena Fernández, de Mónica Bruguera y por último el trabajo teórico de María de la Cruz Romeo Mateo⁴⁶¹, fundamentalmente. Dentro de estas investigaciones, la historiadora Mónica Burguera ha evidenciado por ejemplo que en la década de 1834-1846, en contacto estrecho con los círculos liberales progresistas y liberales democráticos, ciertos grupos de mujeres escritoras participan en el debate sobre el papel de la enseñanza de las niñas y de la creación literaria de las mujeres. Un debate que pensamos está inserto en el contexto de un debate más global donde se negociará el lugar de la mujer en la esfera pública, indirectamente su lugar en la ciudadanía. Algunas de estas investigaciones consideramos que nos muestran algunos de los elementos de cómo en la primera mitad del siglo XIX algunas mujeres pudieron en definitiva ser parte integrante de la sociedad civil, principalmente a través del reformismo social y la creación literaria.

⁴⁶¹ Espigado, "Mujeres y ciudadanía en el primer liberalismo español", *Op. Cit.*, pp. 171-185. Fernández García, Elena, Castells Oliván, Irene, "Las mujeres y el primer constitucionalismo español (1810-1823)", *Op. Cit.*, pp. 163-180. Burguera, Mónica, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 11-420; "Las fronteras políticas de la mujer de "clase media" en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)", *Op. Cit.*, pp. 117-141. Romeo Mateo, "Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?", *Op. Cit.*, pp. 73-93.

En la investigación sobre la enseñanza de las niñas, la historiografía de género de nuestro país a pesar de los considerables progresos de las últimas décadas que se lo debemos a un intenso esfuerzo teórico y metodológico no ha abordado las reflexiones de los pedagogos sobre el papel de las mujeres en la sociedad y sobre la ciudadanía. Desde finales de la década de 1990, los historiadores de la educación Pilar Ballarín, Esther Cortada Andreu, Carmen Sanchidrián, Xavier Torreadella, Consuelo Flecha y Raúl Mínguez son quienes más han contribuido a que conozcamos la enseñanza de las niñas del período 1834-1845⁴⁶². En sus valiosos trabajos analizaron los proyectos legislativos educativos sobre la enseñanza femenina, sus leyes y asimismo sus reglamentos, también los que competen a las escuelas de niñas privadas, se han realizado múltiples investigaciones sobre escuelas de niñas de todo el Estado, asimismo se han confeccionado las biografías de algunas maestras desde los 1860. La importancia de su aportación es fundamental, sin embargo, debemos destacar que no se han inventariado y analizado exhaustivamente las principales revistas educativas, las publicaciones de ensayo educativo ni las monografías sobre la mujer, más en particular el pensamiento pedagógico aplicado en la enseñanza femenina. Es necesaria una reflexión y un análisis con documentación que ha sido poco analizada sobre la problemática del papel de las mujeres en la sociedad civil y en el espacio público liberal. El análisis de la documentación que apuntamos, mediante el marco teórico y metodológico desarrollado en el anterior capítulo, será uno de los objetivos del capítulo.

En el capítulo anterior expusimos el esquema teórico y las aportaciones historiográficas de la historiadora francesa Anne Verjus referidas a la idea de ciudadanía de la primera mitad del siglo XIX en Francia, según ella basada en el concepto de "familia como unidad política elemental"⁴⁶³. Observamos que Verjus concluye que en este período y siempre antes del cambio de la Revolución de 1848 pensadores políticos, juristas y publicistas, si bien todos

⁴⁶² Ballarín, "La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas", *Op. Cit.*, pp. 143-168; "La orientación profesional de las chicas en un texto escolar de finales del siglo XIX", *Op. Cit.*, [consultado el 20 de abril de 2022], <<http://hdl.handle.net/10481/22264>> pp. 345-359. Cortada Andreu, *Ser mestra a la Catalunya del segle XIX: l'escola pública com a espai professional transgressor*, *Op. Cit.*, pp. 10-472; "El acceso de las maestras al magisterio público en el siglo XIX: ¿concesión o logro profesional?", *Op. Cit.*, pp. 35-56. Torreadella, "La Educación Física femenina en el periodo isabelino (1833-1868): Teresa Castellanos de Mesa, primera profesora española de gimnástica", *Op. Cit.*, pp. 20-39. Mínguez, "L'Educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)", *Op. Cit.* [consultado el 10 de octubre de 2022], <DOI: 10.2436/20.3009.01.74>, pp. 77-99. Flecha, "Políticas y espacios para mujeres en el origen y desarrollo del sistema educativo español", [consultado el 10 de octubre de 2022], <https://recyt.fecyt.es/index.php/BORDON/article/view/Bordon.2013.65405>, *Op. Cit.*, pp. 75-89. Sanchidrián, "La incorporación de las mujeres al sistema educativo. Una historia en construcción", *Op. Cit.*, pp. 9-25.

⁴⁶³ Verjus, *Les femmes, épouses et mères de citoyens ou de la famille comme catégorie politique dans la construction de la citoyenneté (1789-1848)*, *Op. Cit.*, p. 40, p. 236, p. 251, p. 472.

ellos coincidían en dictaminar la subordinación legal de la mujer y la esposa respecto al hombre y marido y el rechazo del sufragio de las mujeres por otro lado asumían que la mujer poseía una racionalidad, una racionalidad propiamente femenina pero no inferior a la masculina. Por lo cual según Verjus la Revolución y el liberalismo nunca relegaron a las mujeres fuera de la humanidad, en el “estado de naturaleza”, sino que según sus investigaciones para Francia las integraron dentro de un espacio que en realidad estaría a medio camino entre el espacio privado y la “sociedad civil”. Carole Pateman en su importante volumen, *El contrato sexual*, como vimos en el anterior capítulo habla precisamente en estos términos que son tomados por la historiadora francesa⁴⁶⁴. Verjus afirma que consiguientemente a la mujer en principio se le confería una ciudadanía específica, de acuerdo con su posición en tanto que miembro de la familia, en tanto que esposa y madre del ciudadano, y por supuesto siempre desde la subordinación al esposo en lo legal, en lo jurídico y en lo práctico. La construcción teórica verjusiana no va más allá de la formulación escueta del concepto de lo que ella ha denominado ciudadanía específica femenina, en cuanto esposa y madre, resultante de la situación de la misma familia como categoría política. En este aspecto, Verjus menciona, como explicamos en el capítulo anterior que un teórico como P. L. Roederer en el último período de la Revolución francesa es de los escasos pensadores y legisladores que argumentan la exclusión de las mujeres del sufragio, en su obra y desde estas argumentaciones pone asimismo diversos ejemplos de cómo las mujeres podían estar insertas en la sociedad civil: en el trabajo y la gestión de la educación pública, de los hospitales y de los tribunales de familia⁴⁶⁵. La evidencia de que disponemos es la ausencia de esta formulación política y jurídica tanto en Francia como en España de esta subrepticia, oculta o discreta inserción de las mujeres en la sociedad y en el Estado.

En esta tesis doctoral vamos a proponer que, en algunos proyectos educativo-pedagógicos españoles, generalmente del reformismo social filantrópico encontramos insertos debates sobre el papel de las mujeres en la sociedad civil. Será a través de iniciativas como la inclusión de las mujeres en el reformismo social, en la beneficencia, en la sanidad, en la asistencia social y en la enseñanza, en algunos casos como veremos va vinculado a una clara reflexión sobre la ciudadanía. En espacios acotados, limitados por los explícitos reglamentos de ciertas instituciones y sociedades y refrendados por los usos y costumbres observaremos ciertas conexiones con la esfera pública. La fuerte

⁴⁶⁴ Pateman, *El contrato sexual*, Op. Cit., pp. 21-22 y ss.

⁴⁶⁵ Roederer, *Cours d'organisation sociale*, Op. Cit., pp. 162-163. Citamos: “Yo observo, terminando, que mi doctrina no excluye a las mujeres de la elegibilidad, 1º a la educación pública, 2º a la administración y el servicio de los hospitales; que son cuidados esencialmente domésticos, 3ª de los tribunales de familia. Nosotros veremos estas excepciones en sus sitios”.

ambigüedad e indefinición del liberalismo sobre los espacios liminales femeninos, que tan adecuadamente define Charole Pateman, entre otras investigadoras que vimos en el capítulo anterior, algunas mujeres del período la aprovecharán para abrir pequeñas brechas en las que proyectar nuevas posibilidades, primero para ellas como individuos, pero fundamentalmente para todas las mujeres. Se trata de publicistas del socialismo, escritoras y pensamos que algunas filántropas. Lo veremos en los capítulos 3 y 4. Pensamos que estas mujeres en un momento u otro lo que pedirán en definitiva es la constatación o la prueba efectiva de la membresía o de la pertenencia de las mujeres al Estado. Demostraremos que algunas mujeres, publicistas políticas del socialismo y escritoras, fundamentalmente, a partir de su trabajo intentarán hacer efectiva esta inserción o pertenencia al Estado, y querrán que las instituciones les den las pruebas de esta realidad. Las mujeres de las que hablaremos reclamarán un mayor alcance de su posición en la sociedad y exigirán la ampliación del espacio político, en diversas modalidades de esta ampliación, exigirán a la cultura liberal de la que ellas creen formar parte una ampliación del significado de aquello que se considera como “político”, para ocuparlo ellas. Lo analizaremos a lo largo de esta investigación.

Analizaremos los debates y las ideas que circularon en la incipiente sociedad liberal española sobre el carácter de la enseñanza femenina y sobre sus específicos objetivos. A la misma vez, intentaremos que este capítulo nos dé un cuadro real y lo más detallado de las formas de percepción de las capacidades intelectuales femeninas, de su ejercicio y práctica y de cómo estas concepciones se articulan con lo que los más renovadores historiadores, bajo el objetivo de discutir el papel de las mujeres en la esfera doméstica y en la esfera pública han denominado la “función política de la familia”.

Lo primero que comprobamos es que los principios de la enseñanza en los planes educativos liberales del período 1834-1845 responden a lo que llamaremos, gracias a las observaciones desarrolladas por la extensa obra del historiador francés Pierre Rosanvallon, un “sistema de las necesidades sociales”⁴⁶⁶. Lo que el Estado liberal dictamina como necesidades profesionales de cada clase social, asimismo también de cada zona urbana o rural. Este rígido “sistema de necesidades” tiene como uno de sus propósitos impedir un nivel de conocimiento en el pueblo que es entendido como “innecesario”, no funcional para el lugar que ocupa y ocupará y el papel que desempeñará: un conocimiento que según ellos puede provocar desorden social. Es un miedo a la ulterior movilidad social que piensan que generaría la adquisición de este conocimiento⁴⁶⁷.

⁴⁶⁶ Rosanvallon, Pierre, *Le moment Guizot*, Éditions Gallimard, Paris, 1985, pp. 38-43, pp. 64-72.

⁴⁶⁷ *Ibidem*, pp. 244-245 y ss.

Según afirma Pierre Rosanvallon, el pensador y político francés François Guizot argumenta largamente sobre la necesidad de crear diversos grados de instrucción en la enseñanza. La jerarquía entre la enseñanza primaria, secundaria, enseñanza profesional especial y la superior no corresponde sólo a una distribución de los niveles educativos. Posee una clara función “sociológica” que pretende adecuar la enseñanza a las necesidades de cada clase social. La ley educativa francesa de 1833 distingue cuidadosamente la instrucción primaria elemental de la instrucción primaria superior. La elemental está definida como “Para todos necesaria, en los campos más retirados y para las más humildes condiciones sociales”, la superior es “Para las poblaciones laboriosas que, en las villas, son tratadas con las necesidades y los gustos de una civilización más complicada, más rica y exigente”. En un discurso de 1844, el pedagogo Víctor Cousin dice que “La instrucción primaria está hecha para todos, la secundaria para un pequeño número, este pequeño número es ‘la aristocracia legítima y que sin parar se renueva en la sociedad moderna’”. Según el pensador y jurista francés Achille Léonce Victor Charles, duque de Broglie, el Estado ofrece y debe ofrecer a las poblaciones, de grado en grado, una instrucción apropiada a sus necesidades sociales locales. La noción de universalidad de la enseñanza pública en Guizot parte del principio de “Ordenar la diversidad y de darle valor”. No tiene por eso mismo, según Rosanvallon, la connotación democrática de Condorcet y otros de expandir las luces indiferenciada e igualitariamente por todas las clases sociales.

En España, con el *Reglamento Provisional de las escuelas de instrucción primaria elemental* (1838) y bajo criterios hondamente inspirados en los principios de la legislación francesa liberal doctrinaria que comentamos, las escuelas primarias elementales están destinadas para todos los integrantes de la sociedad, y la escuela primaria superior y la escuela secundaria para sólo un tipo de destinatario, que son las clases medias:

“(…) Las escuelas primarias elementales se establecen para la masa general del pueblo, y tiene por objeto desarrollar las facultades mentales del hombre, su función es desarrollar todos los conocimientos necesarios a todas las clases sin distinción (...) Las superiores no se establecen para todos. Se destinan a una clase determinada pero numerosa, cual es la clase media, y los conocimientos que en ellas se comunican no son indispensables para las clases pobres. Las escuelas de esta clase las deberá haber en las capitales y pueblos grandes”⁴⁶⁸.

⁴⁶⁸ *Reglamento Provisional de las escuelas de instrucción primaria elemental*, Madrid, Imprenta Nacional, 1838, pp. 4-5. La Ley Provisional de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838, dice que las poblaciones de 100 habitantes están obligadas a crear una escuela primaria elemental, y que las poblaciones de 1200 habitantes a crear una escuela primaria superior.

Este fenómeno tan obviado en la historia de la educación española es fundamental, y nos será útil para análisis ulteriores. Lo más importante son los motivos que los impulsan, como dice Pierre Rosanvallon: es un “sistema de las necesidades” gradual, formulado por el Estado para cada grupo social, para cada género también como luego veremos, tal y como plantean los legisladores.

El R. D. de 4 de agosto de 1836, traza un Plan General de Instrucción Pública que ordena el establecimiento de escuelas de niñas separadas de las de niños, cuya enseñanza debía ser como la masculina, pero “Con las modificaciones y la forma conveniente al sexo”⁴⁶⁹. El proyecto fue elaborado por Antonio Gil de Zárate, Cristóbal Bordú y Vicente Vázquez Queipo, de la Comisión de Instrucción Pública, y rubricado por el ministro de gobernación Ángel de Saavedra (duque de Rivas). Pero según la Ley de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838, la Ley Someruelos, sólo se crearían cuando los recursos lo permitan. Las disposiciones de los niños eran comunes a las de las niñas, pero sólo en cuanto les fueran “aplicables”, sin perjudicar “Las labores propias del sexo”.

El *Reglamento Provisional de las escuelas de instrucción primaria elemental* (1838), determinará durante décadas las condiciones de las escuelas de niñas. Este reglamento en principio se aplica de la misma forma a las escuelas de niños que a las de niñas, pero deja libertad de decisión a los centros educativos. En el Artículo 92: “Las disposiciones de este Reglamento serán comunes a las escuelas de niñas en cuanto les sean aplicables, sin perjudicar a las labores propias de su sexo”⁴⁷⁰. La normativa afirma que leyes posteriores impulsarán las escuelas de niñas. En una circular de 1 de enero de 1839, no se permitirá la reunión de niños y de niñas en una misma escuela superada la edad de 6 años.

El Reglamento formula lo siguiente: “Es aplicable desde luego a las escuelas existentes de niñas, especialmente en aquellas que están dirigidas por maestras capaces”. Por lo visto, todo indica que se considera tolerable que haya escuelas sin maestras capaces. La norma indicaría, en principio, que el nivel de exigencia, objetivos y obligaciones es similar. Pero no parece importar porque no se asegura la preparación intelectual de la maestra con una formación académica específica y oficial. La decisión de crear escuelas de

⁴⁶⁹ Rivas, Ángel de Saavedra, duque de, “Real Decreto de 4 de agosto de 1836. Plan General de Instrucción Pública” y “Artículo de Oficio. Exposición a S. M. la Reina Gobernadora. Plan General de Instrucción Pública”, *Gaceta de Madrid* (9 de agosto de 1836), Imprenta Nacional, Madrid, 1836.

⁴⁷⁰ *Reglamento Provisional de las escuelas de instrucción primaria elemental*, Madrid, Imprenta Nacional, 1838.

niñas queda aquí al libre arbitrio de las Comisiones Municipales. Por esto mismo, no consta como obligatorio que las Comisiones lo ejecuten.

Según el Reglamento, cuando en las escuelas primarias de niños sea necesario por circunstancias especiales mezclar edades, es mejor una mujer que se encargue de los menores. En este contexto la enseñanza pública oficial no acepta la coeducación. Se aconseja que en el mismo edificio de la escuela primaria masculina y en salas separadas se agregue una escuela primaria de niñas, una escuela de párvulos, en esto último una de niños y otra de niñas, separadas. El maestro las coordina todas, pero lo más importante es que atienda la suya y en las otras ponga un coordinador. La instrucción en la Escuela de Párvulos, como la enseñanza en Escuela de Niñas no necesita grandes profundidades intelectuales, por eso mismo el Reglamento dictamina que es válida una sirvienta “idónea”, o la mujer del profesor como organizadora y profesora. El maestro puede instruirlas en horas libres o mediante la cotidianidad de la vida familiar. Por lo que formula este Reglamento, las maestras de Escuelas de Párvulos y, lo que aquí nos interesa, las maestras de enseñanza primaria de niñas no necesitan una formación acorde con el puesto de maestras: no precisan la formación reglada en una escuela normal de maestras. Respecto a la propia instrucción de la maestra, se confía en que el maestro sea el coordinador de las maestras de su propia escuela.

Un voto particular hecho al *Dictamen de la Comisión nombrada para examinar el proyecto de ley sobre instrucción primaria, leído en la sesión del Congreso de los Diputados del día 17 de mayo de 1838*, firmado por José Muñoz Maldonado, disiente con la Comisión. Muñoz reclama que se conserven las existentes Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Enseñanza Primaria de Madrid, además que esta propuesta se añada al artículo 37. Estas escuelas se establecieron por Real Orden de 16 de noviembre de 1833. Según Muñoz, allí se aplican los métodos de José Mariano Vallejo y son superiores a los conocidos. Gobierno y Comisión proponen en el dictamen que se forme una escuela normal sólo para hombres y que se conserve como escuela de adultos, reconocen su utilidad, pero no la de que sea escuela normal de ambos géneros. Muñoz Maldonado argumenta que allí ya se han formado muchos profesores y que no supone más gasto, y “Al privar al bello sexo de un beneficio tan considerable y aún defraudar al honor nacional de la gloria que le resulta de haber establecido tan útil institución de escuela normal de mujeres antes que en país alguno”. Muñoz M. critica que no se quiera mantener la Escuela Normal para Maestras de Madrid, no da más argumentos, según él es una experiencia anterior a los otros países⁴⁷¹. Suponemos que el hecho que se

⁴⁷¹ *Dictamen de la Comisión nombrada para examinar el proyecto de ley sobre instrucción primaria, leído en la sesión del Congreso de los Diputados del día 17 de mayo de 1838*, Imprenta del Colegio

formaran estas escuelas normales con leyes no liberales, en el marco de las leyes educativas de Calomarde, antes incluso del superado Estatuto Real, produciría desconfianza y por eso se quiso dismantelar todo. Pero curiosamente se conserva la escuela normal de maestros. Otra razón asimilable a la anterior es porque estas nuevas medidas llevaban aparejadas además la introducción masiva del lancasterianismo o método mutuo, que no se aplicaba en estas escuelas normales. Esta cuestión de la Escuela Normal de Maestras de 1833 y su dismantelamiento está pendiente de investigaciones.

El *Dictamen de la Comisión*, por otro lado, afirma que continuarán las escuelas públicas de niñas existentes en la monarquía, bajo la inspección de las comisiones creadas por esta ley, de idéntico modo que las de niños⁴⁷².

En *De la instrucción pública en Francia: ensayo sobre su estado en 1838 y 1839* (1840), el médico catalán Pere Felip Monlau cita amplios fragmentos de un libro de Émile de Girardin, donde plantea una crítica a la enseñanza francesa de la época, la del plan Guizot. En Francia existe un problema similar al de la España de este momento. Allí no son obligatorias las escuelas primarias de niñas, se propone que sólo se instalen cuando los recursos lo permitan. Émile de Girardin propone que se establezca en cada *commune* (los ayuntamientos franceses) una escuela de niñas, o al menos aulas distintas de niños y de niñas⁴⁷³. Girardin afirma que es recurrente en la legislación educativa descuidar la organización de las escuelas de niñas, o más bien la decisión de establecerlas como menos importantes que las escuelas masculinas. Pere Felip Monlau observa que las maestras de niñas en la Francia del período tienen un marco institucional reglado, mientras que en España no es así. En la Francia de 1838-39 las maestras precisan una enseñanza reglada de Escuela Normal para serlo. Los exámenes de maestras se hacen públicos. Sin embargo, en España, y esto último será por ley, estos exámenes oficiales a las maestras sólo se hacen en casos excepcionales⁴⁷⁴.

Laureà Figuerola, en su *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria* (1844)⁴⁷⁵ y en su *Manual completo de enseñanza simultánea, mutua o mixta* (1841), repara en análoga crítica que E. Girardin y que Pere Felip Monlau y

Nacional de Sordomudos, Madrid, 1838, p. 14, pp. 16-17. El debate completo de la Comisión con sus impugnadores aparece en este documento.

⁴⁷² *Ibidem*, p. 14.

⁴⁷³ Monlau, Pere Felip, *De la Instrucción pública en Francia: ensayo sobre su estado en 1838 y 1839*, Imprenta de Antonio Bergnés, Barcelona, 1840, pp. 21-24, pp. 49-53.

⁴⁷⁴ *Ibidem*, pp. 21-24.

⁴⁷⁵ Figuerola, Laureà, *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*, Librería europea de Hidalgo, Madrid, 1844, pp. 71-72.

propone algo similar respecto a la instalación de escuelas de niñas. Según él no sólo los ayuntamientos con recursos deberían tener la obligación de crear escuelas de niñas, añade otra posibilidad, ya experimentada en varias ciudades españolas y en otros países: los niños y las niñas en la misma escuela, en “escuelas reunidas”, con aulas separadas o asimismo en aulas divididas con tabiques, en un lado los niños y en el otro las niñas⁴⁷⁶. Figuerola subraya que su *Manual completo* fue atacado entre los integrantes de los ministerios por abrir esta reflexión⁴⁷⁷. Advierte que en los pueblos cuyos recursos no permitan escuelas separadas para las niñas, desgraciadamente no habrá posibilidad de escolarizar a las mujeres.⁴⁷⁸ Figuerola critica que en los exámenes para maestras de escuelas de nivel de enseñanza primaria, la única enseñanza que en este período se les permite realizar a las mujeres, además de insistir en las labores por encima de los conocimientos intelectuales, el nivel exigido es bastante inferior al de los maestros de enseñanza primaria elemental. Hay una fuerte indefinición en las materias examinadas, así como una mayor benevolencia sobre los resultados de las maestras examinadas que de los maestros. A pesar de exigir un muy bajo nivel a las maestras, inferior al de enseñanza primaria elemental que se le exige a los maestros, el político catalán subraya la incoherencia que se les pida en los exámenes gramática castellana, pero especialmente ortografía, geografía, historia, propias de la enseñanza primaria superior de los niños; mientras que el dibujo lineal (lo imparten las escuelas primarias de niñas en Francia, según dice Monlau⁴⁷⁹), útil para el modelado de patrones de sastrería no se lo piden. En la *Guía legislativa e inspectiva*, Figuerola denuncia presuntas irregularidades en los exámenes de las maestras y en los pagos del derecho de examen, irregularidades que son aceptadas por la autoridad⁴⁸⁰. Las escuelas de enseñanza primaria de niñas seguirán sin reglamentarse en el año 1844, hasta la Ley Moyano de 1857.

2.1. La controversia de la Academia de Profesores de Primera Educación con la Dirección General de Estudios (1838): entre el corporativismo educativo y el “sistema de las necesidades sociales” del moderantismo

En el Madrid de 1838, en pleno proceso de institucionalización de la enseñanza pública y del mismo Estado liberal se levantó una agria polémica entre la Academia de Profesores de Primera Educación y la Dirección General de

⁴⁷⁶ Figuerola, Laureà, *Op. Cit.*, pp. 71-72.

⁴⁷⁷ Figuerola, Laureà, *Manual completo de enseñanza simultánea, mutua o mixta, o Instrucciones para la fundación y dirección de las escuelas primarias elementales y superiores*, Imprenta de Yenes, Madrid, 1841.

⁴⁷⁸ *Ibidem*, pp. 175-176.

⁴⁷⁹ Monlau, *Op. Cit.*, pp. 10-21.

⁴⁸⁰ Figuerola, *Guía legislativa, Op. Cit.* pp. 71-72.

Estudios. En su análisis sobre la controversia, Mónica Burguera afirma: “En el Madrid postrevolucionario existía un consenso progresivamente explícito sobre la importancia social de las mujeres como madres y educadoras, pero los límites de sus capacidades intelectuales y públicas no dejaron de provocar inquietud”⁴⁸¹. Según la historiadora, la reacción ante el informe de la Academia de Profesores de Primera Educación de Madrid en 1838 fue la muestra más clara de esta inquietud. El posterior dictamen de la comisión nombrada para examinar el proyecto de ley y el Reglamento de Escuelas Primarias de noviembre de 1838 confirmaba la no obligatoriedad de la enseñanza femenina. Sostiene Burguera que la Academia temía que la incorporación profesional de las mujeres maestras a la enseñanza pública e infantil acompañara a los intentos de propagar la enseñanza pública primaria elemental de las niñas, y lo primero socavaba sus aspiraciones corporativas. La preocupación en torno al posible acceso de las mujeres a la esfera pública de las profesiones se representaría como una “Inversión del orden natural asociado a la masculinidad y la feminidad”. La referencia es la enumeración de profesiones del documento⁴⁸². Compara la actitud de la Academia con la de la literatura costumbrista, “Simbolizando la supuestamente antinatural transgresión de los límites de influencia y actuación femenina en el espacio público y masculino de las pasiones, la razón y la política”. Mónica Burguera, en su tesis doctoral⁴⁸³, sostiene lo que viene a continuación: “También emplean el supuesto énfasis del informe en la educación femenina para desacreditar al mismo y para pintarlo con un lustre de desestabilización social y moral (...) motivado por los temores misóginos de la asociación”.

El conflicto de 1838 abierto entre la Academia de Profesores de Primera Educación de Madrid y la comisión de la Dirección General de Estudios es un fenómeno históricamente decisivo, al menos porque como debate público educativo durante un momento clave de la institucionalización de las escuelas nos va a señalar algunas de las partes de la controversia. El documento responde al informe emitido por la DGE en 1838. Afirma que la comisión directiva critica, respecto a las escuelas de niñas de la APPE, la atención excesiva por el “ejercicio mecánico de la costura” y otras labores manuales,

⁴⁸¹ Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de «clase media» en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, *Op. Cit.*, p. 122. Este artículo es un extracto de su tesis doctoral: Burguera, Mónica, *Liberalism and the origins of the social: women, poverty and the political meanings of Philanthropy in nineteenth-century Spain (Madrid, 1834-1843)*, Tesis doctoral inédita defendida en el año 2008 en Ann Arbor, University of Michigan, Michigan, 2008.

⁴⁸² Academia de Profesores de Primera Educación de Madrid, *Informe de la Academia de Profesores de Primera Educación de esta Corte al Exceltmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, sobre el parecer de otra comisión de la Dirección General de Estudios, acerca del modo de suministrar la enseñanza gratuita a los niños pobres de esta población*, Imprenta de Don V. Fernando, Madrid, 1838, p. 16.

⁴⁸³ Burguera, *Liberalism and the origins of the social (...)*, pp. 116-117.

atendiendo por ello poco a la enseñanza intelectual femenina. La APPE se excusa diciendo que el ayuntamiento de Madrid le paga demasiado poco para proveer a estas escuelas, luego arremete irónicamente contra la propuesta de la DGE: “A suministrar al bello sexo los conocimientos que estando en armonía con las costumbres del país pudieran servir de adorno y aún hacer de una hija de un infeliz jornalero una erudita dama de estrado”.

La Dirección General de Estudios pone el foco con todo ello además en la creación de escuelas de párvulos, que según el APPE serían dirigidas por maestras jubiladas⁴⁸⁴. Y asimismo observa la implantación en el interior de las escuelas gratuitas de niñas, las del APPE también, del método mutuo o lancasteriano⁴⁸⁵.

Según la Academia de Profesores de Primera Educación, las costumbres españolas no aconsejan una formación acusadamente intelectual de las mujeres. Esta importante polémica con la Dirección General de Estudios, como hemos visto ha sido analizada con detalle en la tesis, el libro y un artículo de Mónica Burguera, como vimos, pero también en la investigación coordinada por Antonio Molero Pintado, *Ciento cincuenta años de perfeccionamiento del Magisterio en España: desde las academias de profesores a la creación de los CEPS, 1840-1984* y en el artículo de Federico Gómez R. de Castro: “La resistencia a las innovaciones: informe de la Academia de Profesores de Primera Educación (1838)”⁴⁸⁶. La polémica de la APPE sobre las escuelas de niñas sólo la estudia Mónica Burguera desde los planteamientos teóricos y metodológicos de la historia de género. Federico Gómez únicamente referencia el debate como un fenómeno importante. Debemos decir que la apelación a las costumbres españolas de la APPE no sólo nos introducirá en el debate en torno a las escuelas de niñas, sino que asimismo ilustra las reticencias de la APPE a la aplicación del sistema pedagógico lancasteriano. Veremos cómo ambas posiciones críticas del APPE ante la DGE responden en realidad a la misma preocupación.

Federico Gómez R. de Castro sostiene que el miedo de la APPE al intrusismo

⁴⁸⁴ Es interesante aquí el sesgo en que cae la Academia de Profesores, al no contemplar lo que veremos en todos los planes educativos sobre escuelas de párvulos del período y en el *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* de Pablo Montesino (1840). En los proyectos de escuelas de párvulos se insistirá en la incorporación de las mujeres como maestras, fundamentalmente para auditorios pequeños. Sin embargo, al pensar en grandes clases y en la dirección de los centros se priorizará el maestro varón.

⁴⁸⁵ Academia de Profesores de Primera Educación de Madrid, *Informe, Op. Cit.*, pp. 16-17.

⁴⁸⁶ Molero Pintado, Antonio (coord.), *Ciento cincuenta años de perfeccionamiento del Magisterio en España: desde las academias de profesores a la creación de los CEPS, 1840-1984*, Publicado por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, 1994.; Gómez R. de Castro, Federico, “La resistencia a las innovaciones: informe de la Academia de Profesores de Primera Educación (1838)”, *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 2, 1983, pp. 49-53.

profesional lo muestra en el rechazo al método mutuo por ser extranjero, o sea en base al patriotismo español, pero también afirma lo siguiente: “Se niega que sea un invento extranjero y se afirma que es un uso tradicional español lo que antes se atacaba como extranjerizante... ¿En qué quedamos?”. Según Gómez es contradictorio que se acuse el sistema mutuo básicamente de ser un sistema foráneo que se quiere imponer en España sólo por serlo, para luego afirmar que el sistema de Joseph Lancaster y Andrew Bell se había desarrollado antes en España⁴⁸⁷. Antonio Molero plantea algo similar.

Algunos años más tarde, el 30 de agosto de 1840, la Academia de Profesores de PE funda la Academia Literaria y Científica de Instrucción Primaria Elemental, con la propuesta de sacar partido del movimiento que nacía favorable a la creación de las Escuelas Normales y con la ambición puesta en convertirse algún día en la Escuela Normal Central. La Academia Literaria era heredera de la APPE, uno de sus propósitos era “Excitar el celo y la emulación de los profesores (...) A fin de que procuren estar al alcance de los progresos hechos y que se fueran haciendo en la escuela dentro y fuera de España, comunicándose mutuamente las observaciones y los resultados obtenidos (...)”⁴⁸⁸. Molero Pintado afirma que le resulta curioso que docentes tan españolistas quisieran buscar fuera de España nuevos procedimientos didácticos, lo cual le parece una concesión a la galería, para una profesión que comenzaba a estar preocupada por la educación comparada y por lo que se enseñaba en Europa.

Es evidente que a los miembros del APPE les mueve un fuerte celo patriótico en este asunto. No obstante, el motivo principal del rechazo beligerante a la imposición del modelo de la enseñanza lancasteriana no es el sentimiento nacional. Primero de todo. La APPE se lamenta que la DGE impone el sistema lancasteriano en sus escuelas primarias sin siquiera conocer el método de enseñanza que la APPE aplica en sus escuelas, incluso eso mismo la Dirección lo declara abiertamente. La APPE insiste que no desdeña ninguna innovación, se ofrece la misma academia para que se pruebe: propone que se construya una escuela lancasteriana y una de las suyas simultáneamente, para luego comparar los resultados. Con lo cual, al menos hemos de pensar que la actitud de la DGE no lleva a la APPE directamente a apoyarse en el patriotismo como único argumento. La Academia insiste en que la DGE quiere imponer autoritariamente el sistema lancasteriano y sus escuelas sin debate previo y sin comparar su desempeño con sus propias escuelas. Por eso quieren demostrar a todo trance que conocen el sistema pedagógico lancasteriano o mutuo. Segundo. La evidencia de que la DGE quiere imponer métodos extranjeros sin

⁴⁸⁷ Gómez R. de Castro, *Op. Cit.*, pp. 49-53; Molero Pintado, *Op. Cit.*, pp. 37-44.

⁴⁸⁸ Molero Pintado, *Ibidem*, pp. 39-41.

conocer los suyos los conduce a espetar que el sistema de enseñanza mutua de Lancaster, algunas de sus prácticas nacen en España. Afirma que lo que quiere insertar la DGE únicamente es la adaptación hecha de estos métodos a las costumbres y leyes de estos países:

“(…) Plagios bien o mal hechos de las costumbres y usos extranjeros, sin reparar en la diversidad de leyes y de costumbres de unos a otros países, sin reflexionar que lo que allá tal vez es útil aquí puede ser perjudicial o funesto (...) Oír con pedantesco tono encomiar ciertas prácticas de extraños países, máxime cuando el origen de algunas de ellas es nuestro, y 'lo que se quiere adaptar como cosa nueva son las modificaciones que el carácter y la índole de aquellos habitantes han exigido para acomodarlo a su uso’”⁴⁸⁹.

Ahí vemos un argumento interesante y más complejo que el que han visto las investigaciones precedentes. Si la APPE no acepta estas imposiciones es porque cree que son adaptación de métodos antiguos –o sea, que no son novedad, ahí quieren disipar la idea que ellos son reaccionarios con los nuevos métodos- a costumbres y leyes de países ajenos, que después se quieren trasplantar a España tal cual salen de aquellos países. Sin contar con las costumbres y los precedentes españoles. El argumento de que el sistema mutuo no es nuevo y en algunos aspectos proviene de España podría ser mero orgullo patriótico, por supuesto, además de un cerrazón gremial o corporativo, o una añagaza para esquivar la conclusión de la DGE y de otros de que los académicos son básicamente “contrarios a toda innovación”, pero el otro argumento contenido aquí no es nada de lo que comentamos. Analicemos ahora el porqué.

En el discurso político del liberalismo conservador o moderantismo, considera Fidel Gómez Ochoa, el examen de los hechos debía superar “A las teorías de la imaginación” del derecho natural, o sea del iusnaturalismo y el contractualismo social. El liberalismo debía decantarse según sus teóricos por lo que realmente buscaba la sociedad, el sistema político por eso debía ser completamente acorde con el sistema social. El liberalismo significaría para ellos un gobierno representativo dirigido por quienes atesoran un poder social, ante todo: seguridad para la propiedad privada, un poder ejecutivo y autoridad central fuertes y una sociedad “Bajo las influencias morales establecidas por las costumbres”⁴⁹⁰.

⁴⁸⁹ Academia de Profesores de Primera Educación de Madrid, *Op. Cit.*, p. 5 y pp. 15-16. El entrecomillado está realizado para esta tesis.

⁴⁹⁰ Gómez Ochoa, Fidel, “El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1840”, *Historia y política* [consultado el 1 de mayo de 2023], 17, enero-junio 2007, <<http://hdl.handle.net/10902/6559>>, p. 49.

Josep Maria Ollé Romeu considera que uno de los principios fundamentales del liberalismo conservador era crear un modelo de organización social cuya ejecución no trastocara las clases sociales existentes y sus jerarquías, pero que no por ello impusiera privilegios ominosos. Según Romeu, para ellos es “Compatible la libertad con el orden”, para eso es necesaria la sumisión de toda la comunidad a las jerarquías sociales. Los moderados critican a los progresistas porque creen que pretenden una revolución social con las “Falsas promesas que hacen a las masas de ‘nivelar las fortunas’”⁴⁹¹. El pensador coetáneo Antonio Alcalá Galiano sostiene que todas las leyes (la “forma” de los gobiernos) deben adaptarse a la tradición histórica institucional, sobre todo deben adaptarse a las “costumbres” de cada país (al “alma” de los gobiernos), además de amoldarse a su concreto contexto social⁴⁹².

El principio de adaptación de las iniciativas políticas y sus estructuras institucionales a la estructura social precedente alimenta el sistema de enseñanza, basado como vimos en el liberalismo doctrinario francés, y colisiona directamente con los esquemas de la enseñanza pública del progresismo y del republicanismo, fundados en una controlada, limitada mejora social de las clases populares.

En esta preocupación, la historia y especialmente las costumbres nacionales a la vez que los principios liberales inciden en la formación de las leyes y de la Constitución. Y esta preocupación operará ya en los años 1820 para cuestionar el contractualismo social y el derecho natural. Las ideas del pensador utilitarista inglés Jeremy Bentham abren camino a esta crítica, se difundirán ampliamente en España en el Trienio Liberal. En la discusión de Cortes del 16 de marzo de 1821 sobre si se debe aceptar la asistencia de las mujeres a las Cortes veremos desplegadas algunas de estas ideas sostenidas por la autoridad intelectual de Jeremy Bentham. Mari Cruz Romeo Mateo analiza cómo se discute la opinión de Bentham sobre este tema en la revista *El Censor*⁴⁹³. Si leemos el documento, los diputados Rovira, Romero Alpuente, Álvaro Flórez Estrada y Moscoso de Altamira están a favor de la asistencia de las mujeres a las galerías de las Cortes y manifiestan sus opiniones. Sancho y Martel no. Moscoso argumenta que la incomunicación entre los géneros y la exclusión de las mujeres del espacio público es cosa de Oriente, que el mayor o menor aprecio hacia las mujeres está en relación con el grado de civilización. En respuesta, Sancho dice que Moscoso es extremista, que “Para huir de Oriente

⁴⁹¹ Ollé Romeu, Josep Maria, *Fonaments de la ideologia liberal-conservadora*, Editorial Rafael Dalmau, Barcelona, 1996.

⁴⁹² Alcalá Galiano, Antonio, *Lecciones de derecho político*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984, pp. 31-37.

⁴⁹³ Romeo Mateo, María de la Cruz, “Destinos de mujer: esfera pública (...) *Op. Cit.*, pp. 65-68.

choca con nuestras costumbres. Las mujeres en España son diferentes a las de Europa". Según estas costumbres que considera plenamente españolas, una mujer no debe tener conocimientos políticos, ni tener conocimientos muy profundos, "Sino en que sepa cuidar y criar bien a sus hijos, y en no abandonar sus ocupaciones domésticas"⁴⁹⁴.

Otro argumento ligado al anterior, a la priorización del "estado social" o las "costumbres" del país. Antonio Gil de Zárate, que como veremos colabora en la formación de los planes educativos del período que estudiamos, en *De la instrucción pública en España* (1855) lo define muy bien: "En las sociedades modernas, al contrario, el saber se ha difundido por todas las clases, aunque en diversas proporciones con arreglo a las necesidades y 'destino' de cada una"⁴⁹⁵. Se trata del "sistema de las necesidades" sociales de que hablaba el historiador Pierre Rosanvallon: el de liberales doctrinarios como François Guizot. Como vimos al principio, sólo es universal la enseñanza primaria elemental, todo para evitar esa temida movilidad social, he aquí uno de los porqués más importantes:

"(...) Pasando más allá, todos los demás conocimientos se van haciendo cada vez menos necesarios a la generalidad de los ciudadanos, y circunscribiéndose a ciertas y determinadas clases, y aquí es donde conviene limitar el principio de la enseñanza gratuita (...) No es mi ánimo establecer una valla insuperable entre los hombres, ni cerrar a nadie las puertas del templo de la fortuna y los honores cuando haya para alcanzarlos talento y merecimientos. El interés de la sociedad reclama el libre uso de las facultades de todos sus individuos, pero también 'Exige que nadie salga de su esfera (social) sin las garantías necesarias para estar bien colocado en la nueva esfera donde pretende inferirse'. Es preciso distinguir en los hombres la instrucción de la educación: ésta se empieza a adquirir desde que abrimos los ojos a la luz del mundo, y cada paso en nuestros primeros años nos prepara en bien o en mal para nuestros futuros destinos. La aptitud para ciertas profesiones no consiste sólo en los estudios que requieren: aun siendo buenos, falta que la parte moral esté bien preparada, y ¿podrá estarlo por ventura cuando se ha pasado en la mendiguez la época más florida de la vida, aquella en que las impresiones son más vivas y quedan grabadas en el hombre con un sello indeleble? Pues esto es lo que sucede a los que, abandonando la esfera o un honrado oficio, acuden sin medios de subsistencia a aprovecharse en las aulas del beneficio, funesto entonces, de la enseñanza gratuita"⁴⁹⁶.

⁴⁹⁴ *Diario de las Sesiones de Cortes: legislatura de 1821* (20-02-1821 al 30-06-1821), Imprenta de J. A. García, Madrid, 1871-1873, pp. 497-500.

⁴⁹⁵ Gil de Zárate, *Op. Cit.* (vol. I), pp. 141-142.

⁴⁹⁶ *Ibidem*, pp. 165-167. El paréntesis es mío. Se trata de una cita que hace Antonio Gil de Zárate en su libro para hablar de la eliminación del principio de gratuidad universal de la enseñanza primaria (empieza en la página 164). Se supone que este texto es de Ángel de Saavedra. El libro de Antonio Molero Pintado es de los pocos que analiza brevemente el proceso histórico del principio de gratuidad universal: Molero

La cita hace referencia básicamente a las clases populares. Pero veremos de qué manera esta referencia nos será útil para analizar la enseñanza femenina.

Éste es el momento de retomar la controversia entre la Academia de Profesores y la Dirección General de Estudios.

La APPE, cuando cuestiona las iniciativas de la Dirección General de Estudios sobre la enseñanza primaria de las niñas dice lo siguiente:

"(...) Los señores de la comisión concluyen su dictamen lamentándose de que en las escuelas de niñas se ve una preferencia demasiado notable al ejercicio mecánico de la costura y demás labores de manos, estimando en menos la ilustración intelectual (...) [La DGE quiere] suministrar al bello sexo los conocimientos que estando en armonía con las costumbres del país pudieran servir de adorno y aún hacer de una hija de un infeliz jornalero una erudita dama de estrado"⁴⁹⁷.

"(...)Pero ya que no puede menos de reconocerse como exacto este principio, prescindimos de enunciar sus consecuencias, advirtiéndolo que sin duda por ignorarlo los señores de la comisión se afanan en ponderar las ventajas de la ilustración de las mujeres, llevando a aquellas hasta el extremo de presentarnos los bufetes, las oficinas y todos los establecimientos desempeñados por las delicadas manos de tiernas y bellas señoritas ¡O flujo de imitar, y cómo trastornar la razón!, querer que nuestras españolas dejen la aguja para tomar la pluma, y la plancha y demás instrumentos domésticos para ocuparse del semicírculo y del compás. Pretender que mil puestos que de buen grado ocuparían infinidad de beneméritos e ilustrados jóvenes españoles que hoy yacen en la miseria, habrían de ser desempeñados por mujeres que hacen falta para el arreglo económico-doméstico, es desconocer, como ya hemos dicho antes, las costumbres y el estado del país, y querernos meter mal de grado por los ojos los usos extranjeros (...)"⁴⁹⁸.

Lo que la APPE quiere deslegitimar de la propuesta oficial de la DGE, primero, es una enseñanza que según ellos actúa en oposición a las "costumbres" locales. Debido a que, como explicamos, los académicos piensan que todas las leyes, igualmente las de la enseñanza pública deben amoldarse con bastante exactitud a la estructura social existente o al "estado social", a los *mores* o costumbres propias del país y a la jerarquía social característica y establecida por la historia. Lo mismo que plantean los doctrinarios franceses, así como Alcalá Galiano, Antonio Gil de Zárate y de otra manera que veremos el

Pintado, *Ciento cincuenta años de perfeccionamiento del Magisterio en España: desde las academias de profesores a la creación de los CEPS*, Op. Cit., p. 21.

⁴⁹⁷ Academia de Profesores de Primera Educación de Madrid, *Informe de la Academia de Profesores*, Op. Cit., pp. 15-17.

⁴⁹⁸ *Ibidem*, pp. 15-17.

progresista Laureà Figuerola. Los dos últimos contribuyeron muy activamente a crear el sistema de enseñanza desde 1836 a 1845.

Pierre Rosanvallon sostiene que la enseñanza pública en François Guizot y los liberales doctrinarios franceses no es nunca un medio para hacer progresar la igualdad entre los hombres. Su objetivo es otro. Será, en palabras de Rosanvallon, "Dar coherencia a una sociedad que reposa sobre la desigualdad de las facultades"⁴⁹⁹, educar a sus individuos según la realidad social existente, fundada como principio en la desigualdad social. Tiene como objetivo último prevenir el peligro de la democracia, que entiende como una "confusión social" que crea "falsas esperanzas" en el pueblo. Evitar la democracia, impedir al precio que sea el advenimiento de una revolución: es el espíritu de la monarquía de julio de 1830. La enseñanza para los liberales doctrinarios franceses es más un "medio de gobierno de la sociedad" y mucho menos "un medio de emancipación individual"⁵⁰⁰, como lo será efectivamente para grupos más progresivos, particularmente para los socialismos premarxistas, como estudiaremos. Se trata de "Fabricar (con la enseñanza) los hombres tales de que el Estado tiene necesidad". Según dice Rosanvallon, estamos en las antípodas de todas las teorías revolucionarias sobre el modelaje *a priori* del hombre y de la sociedad a partir de formas ideales y de ciertas leyes originarias del hombre. François Guizot, a la inversa, aboga con la enseñanza por un "Gobierno de los espíritus".

Como enunciaría el historiador francés, para los liberales conservadores españoles la enseñanza no se debe emplear para emancipar integralmente a los seres humanos: para elevarlos y hacerlos crecer física, intelectual y moralmente, o sea para lograr una "perfectibilidad humana" (en términos de Condorcet), como en principio pretenderían los educadores más progresivos, como Charles Fourier, Saint-Simon, Robert Owen... Sino para adaptarlos, o para integrar a las personas de la mejor forma posible a la sociedad existente, a la sociedad dada. Mediante la enseñanza, cada individuo debe desarrollarse lo mejor posible a las necesidades de la sociedad presente. Hacerlos "útiles" a la sociedad en lo profesional, consiguientemente en lo social, pero también "útiles" en lo moral.

Cada individuo entonces debe desarrollarse y mejorar económicamente, pero debe lograrlo sin sustraerse de su propia profesión y particularmente sin salir de su grupo social. Cada clase social, por eso mismo, debería crear su particular élite, más o menos cerrada en sí misma⁵⁰¹. Vamos a lo mismo que

⁴⁹⁹ Rosanvallon, *Le moment Guizot. Op. Cit.*, pp. 368-371.

⁵⁰⁰ *Ibidem*, pp. 252-254.

⁵⁰¹ *Ibidem*, pp. 241-254. En los planes de enseñanza diseñados, a los legisladores del liberalismo

planteábamos antes, para los liberales moderados no se puede proclamar y aplicar directamente en España leyes que no tengan presente el “estado social” y las costumbres del país, o sea que parezca que en cierto modo se aplicarían “abstractamente”, o lo que es lo mismo: que se quieren aplicar leyes que resultan de la adaptación de unos principios a otras costumbres nacionales: a otra estructura social, a otra historia. Y estos moderados no las quieren alterar, al contrario, quieren hacerlas crecer dentro de lo que ellos consideran la “naturaleza”, o lo que conciben como lo mismo: la historia.

En la óptica de la APPE, lo que propone además la DGE es una enseñanza que de alguna manera equipare los posibles trabajos de las mujeres con los trabajos de los hombres. Es lo que Geneviève Fraisse ha observado como que los legisladores consideraban ilegítima e “inmoral” la rivalidad laboral de mujeres con hombres⁵⁰². No todo se acaba ahí, en breve veremos de qué manera.

La previsión, o el temor corporativo o gremial que según Mónica Burguera tiene la Academia de Profesores a que los nuevos planes de enseñanza pública incorporaran profesionalmente maestras en las escuelas de párvulos y progresivamente en las escuelas primarias, que por lo tanto pusieran en jaque las escuelas de niñas y las escuelas gratuitas de niñas de la APPE en Madrid, pensamos que está plenamente justificado.

Respecto a la crítica de la APPE a la intención de la DGE de implantar el método de enseñanza Lancaster en sus escuelas de niñas, no podemos decir más que lo diferencie de la problemática en las escuelas de niños. La APPE, en su crítica al sistema mutuo no formula argumentos que se planteen como privativos de la enseñanza femenina. La APPE afirma que el sistema lancasteriano no es tan económico como se defiende, pero sobre todo defiende que este sistema pedagógico es perjudicial a la moral y a las costumbres, especialmente a las de las clases populares. Porque, como ha analizado Marcelo Caruso, en la España del período las opiniones contrarias al sistema pedagógico lancasteriano consideran que le da una excesiva autoridad a los niños que actúan de monitores o inspectores, porque de este modo se le sustrae autoridad al maestro⁵⁰³.

doctrinario francés les obsesiona la movilidad social. A su parecer, una espuria movilidad entre clases sociales que según ellos promueven los liberales más avanzados, entre otros los demócratas y buena parte de las corrientes del socialismo premarxista.

⁵⁰² Fraisse, *Los dos gobiernos*, *Op. Cit.*, pp. 96-98.

⁵⁰³ La implantación en España del sistema pedagógico lancasteriano, llamado también sistema mutuo o sistema monitorial ha sido estudiado únicamente desde la historia de la educación. Por lo que sabemos desgraciadamente sólo han sido estudiadas las escuelas de niños, no las escuelas de niñas, no lo ha abordado la historia de género. Marcelo Caruso, de la Humboldt Universität zu Berlin, es quien lo ha

Esta diatriba de la Academia de Profesores contra la Dirección General de Estudios, debemos enmarcarla como han afirmado los anteriores autores como una reacción corporativa y gremial a la centralización administrativa, centralización que conlleva la implantación de modernos métodos pedagógicos, el replanteamiento de la enseñanza femenina y la creación de otros centros educativos. El recelo frente a que se quiera impartir más enseñanza intelectual en las escuelas de niñas viene animado en definitiva porque esta centralización le afecta directamente. Y evidentemente porque el cambio trastoca su sistemática administrativa y la metodología pedagógica.

Sin embargo, a pesar de todo lo dicho, no podemos valorar la incidencia discursiva de la polémica en el debate sobre la enseñanza de la mujer exactamente en los mismos términos como lo han hecho Burguera, Molero Pintado y los historiadores precedentes. Debemos afirmar que los argumentos de esta polémica no aportan a la comprensión del debate sobre la enseñanza intelectual de las niñas en el marco en el que se ha querido ubicar, primero, y segundo y ligado a lo anterior, debemos cuestionar algunas interpretaciones de los argumentos de la polémica.

No podemos, es necesario advertirlo, afirmar taxativamente que este texto es poco útil para el análisis que nos ocupa. La polémica nos informa de algunos de los principios de las culturas políticas liberales en que se inscribe la propuesta, nos referimos tanto respecto al pensamiento político y social como al educativo y al corporativo. Nos ofrece indicios de la postura de los académicos sobre el papel social de la enseñanza femenina. Sin embargo, el texto analizado pensamos que no explica ni transparenta por qué motivos exactamente la APPE rechaza el incremento de enseñanza intelectual en las escuelas de niñas que propone la DGE. Lo cual no nos permite contrastar adecuadamente las ideas del APPE ni situarlas en diálogo contextual con las propuestas institucionales de la enseñanza pública, ni tampoco con las de las propuestas filantrópicas de Pablo Montesino o De la Sagra, que veremos. Ahí pensamos que es fundamental poner en diálogo estos documentos con otras variadas fuentes documentales sobre la enseñanza de las niñas del período. Lo empezaremos a hacer en este capítulo.

El recelo que hemos encontrado en el texto de la APPE por las "mujeres

estudiado mejor: Caruso, Marcelo, "Interpreting power and authority in teaching: political metaphors in the reception of the monitorial system of education in Spain and the German States in the first half of the 19th century", *Conjoint annual conference of the History of Education Society (USA) and the Canadian History of Education Association*, Ottawa, Octubre 2006; "Cheap, suitable, promising: monitorial schooling and the challenge of mass education in early liberal Spain", *Bordón: revista de pedagogía* [consultado el 1 de mayo de 2023], vol. 65, 4, 2013 <DOI:10.13042/Bordon.2013.65402>, pp. 33-45.

sabias", por la competencia profesional de las maestras con los maestros lo encontraremos también en propuestas de autores en principio políticamente liberales progresistas. No porque pensemos que los académicos piensen exactamente igual al respecto, sino porque en el texto del APPE los argumentos no aparecen desarrollados y precisamos de más categorías conceptuales para el análisis. Los argumentos de la APPE sobre la enseñanza intelectual de las mujeres, representados por Alejandro Palomino, su secretario, aparecen únicamente esbozados. La defensa del papel de la madre en los trabajos domésticos que hace la APPE, junto con la ausencia de argumentos que mencionan a la madre como educadora de los hijos nos indican algo importante, pero no aparece la argumentación.

Mónica Burguera como vimos sostiene que la Academia trata de "Teñir [el informe de la Dirección General de Estudios] con tintes de desestabilización social y moral", motivado por los temores misóginos de la asociación. La ansiedad en torno al acceso de las mujeres a la esfera pública de las profesiones sería representada por los académicos como potencial "Inversión del orden natural asociado a la feminidad y la masculinidad". Pensamos que, al menos en literalidad, en el texto no aparecen argumentos que nos indiquen que la Academia asimile la mayor enseñanza intelectual de las niñas como opuesta a lo que ellos considerarían la incapacidad intelectual de las mujeres, o a su naturaleza intelectual inferior.

Los argumentos que impulsan a la Academia a reclamar que no se incremente la enseñanza intelectual de las niñas pensamos que son distintos. Como iremos desplegando progresivamente, la mayor parte de la argumentación empleada por los grupos e individuos que como la APPE se oponen a una mayor enseñanza intelectual de las niñas se asocian primero al apoyo que hacen de este "sistema de las necesidades sociales" que teoriza el liberalismo conservador o moderantismo, que también de otro modo y con otros discursos atraviesa como veremos los principios educativos de los otros liberalismos del período, también del liberalismo progresista⁵⁰⁴. Este concepto lo acuña el historiador político y politólogo Pierre Rosanvallon para definir el liberalismo doctrinario francés, lo vimos al principio del capítulo.

Vinculado con el "sistema de las necesidades sociales" que explicamos, para justificar la posición subordinada de las mujeres el liberalismo doctrinario francés aplica lo que Anne Verjus ha denominado el "respeto de las diferencias". Este primer concepto debemos observar que curiosamente se aplica de forma similar a las clases populares y a las mujeres. Educativa y culturalmente, se trata de multiplicar y de caracterizar las diferencias sociales,

⁵⁰⁴ Rosanvallon, *Le moment Guizot*, Op. Cit, pp. 38-43, pp. 64-72.

cultivando lo que difiere identitariamente unas clases sociales de otras, nutriendo la “originalidad” de cada grupo social. El “respeto de las diferencias” es un concepto creado por Ernest Legouv  . El escritor y fil  sofo franc  s, a la hora de comparar el papel de las mujeres con el de los hombres en la familia, asumiendo en todo momento como parte de la naturaleza humana la subordinaci  n de la mujer en el matrimonio formula la “Igualdad de valor, dentro del respeto por las diferencias” y la “equivalencia, pero no identidad, de funciones”⁵⁰⁵. Consideramos que este planteamiento ser   muy habitual en los pensadores y pedagogos que vamos a analizar a continuaci  n.

El “respeto de las diferencias” y la aceptaci  n de la desigualdad social que este sistema significa. Finalmente, parten de la asunci  n de la “funci  n pol  tica de la familia” que consideramos est   en el fondo de muchas de estas propuestas.

Veremos en este cap  tulo que hay algunos consensos m  s dentro de los liberalismos sobre el papel educativo moral de las madres en la familia. En lo que s   habr   disenso es, primero, en el mayor o menor alcance y atribuciones que se le dar   a este papel educativo de la mujer. Segundo, en el peso que deber   tener en la ense  anza de las mujeres la instrucci  n intelectual. Y tercero y m  s importante, el debate -y con   ste los desacuerdos principales- estar   principalmente en las caracter  sticas del “ejercicio de la raz  n femenina”, en las directrices y principios de su pr  ctica en la familia, en la ense  anza y en la sociedad.

De forma an  loga a la propuesta anal  tica de Genevi  ve Fraisse en *Musa de la raz  n* para la Francia del per  odo postrevolucionario, uno de los puntos de partida que vertebra este trabajo de investigaci  n es la defensa que haremos que en el debate espa  ol sobre la ense  anza femenina del per  odo institucionalizador del Estado liberal tiene mucho m  s peso la interrogaci  n sobre el ejercicio de la raz  n femenina, sobre la pertinencia de su uso, el c  mo est   situada su pr  ctica y la “utilidad” de su actuaci  n, por supuesto siempre controvertidamente y caminando entre continuadas tensiones, que no tanto si las mujeres est  n dotadas por naturaleza de capacidad intelectual⁵⁰⁶. Su

⁵⁰⁵ Verjus, Anne, *Les femmes,   pouses et m  res de citoyens, ou de la famille comme cat  gorie politique dans la construction de la citoyennet   (1789-1848)*, Tesis doctoral in  dita de la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, Par  s, 1997, pp. 366-368, p. 371, p. 415, p. 417, p. 420.

⁵⁰⁶ Fraisse, Genevi  ve, *Musa de la raz  n: la democracia excluyente y la diferencia de los sexos*, Ediciones C  tedra. Universitat de Val  ncia. Instituto de la Mujer, Madrid, 1991, pp. 51-52. Fraisse afirma lo siguiente para la Francia postrevolucionaria, seleccionamos: “(...) El per  odo inmediatamente posterior a la Revoluci  n es un tiempo de exacerbaci  n en la medida, precisamente, en que se trata de redefinir los lazos sociales y extraer lecciones de la participaci  n de las mujeres en la vida revolucionaria. Estas dos tareas, distintas, se re  nen en su objetivo: dar un estatuto al lugar de las mujeres en la sociedad democr  tica (...) Dejando provisoriamente de lado la pregunta sobre la facultad de raz  n de las mujeres, propiedad del ser humano o cualidad espec  fica del ser femenino, se detendr  n primeramente en la

ejercicio y su práctica, la pertinencia de su uso y el empleo que se debería dar a estas facultades. El debate en este período por eso mismo girará fundamentalmente en torno al papel que se le debe asignar a la razón de las mujeres en la familia, por un lado, y en la enseñanza y en la sociedad civil, por el otro. Otros debates más fundamentalistas en gran parte quedarán provisionalmente aplazados, aunque no lo serán por muchos años. En este período como hemos argumentado los legisladores liberales, de cada grupo parlamentario, pero también los grupos extraparlamentarios de unas y de otras culturas políticas, como los primeros republicanos y demócratas desean principalmente estabilizar el constitucionalismo y consolidar el orden social facticio y moral, con ello marcarán las funciones de las instituciones, las de sus cargos, intentarán definir y fijar el papel de cada clase social, de igual modo se esforzarán, fundamentalmente a partir de la enseñanza y de la cultura por fijar de forma estable el papel de cada género, hombre y mujer⁵⁰⁷.

2. 2 *Minerva de la Juventud Española* (1833-1835), primera revista del período en exigir una reforma de la enseñanza femenina

La revista *Minerva de la juventud española* (1833-1835), de Madrid, dirigida por el prestigioso pedagogo Juan Manuel Ballesteros, va a ser la primera publicación del período que exige reconducir de modo sistemático la enseñanza pública de las niñas, pero también la educación doméstica. Más tarde veremos cómo reflexiona la *Minerva* sobre esta educación doméstica, puesto que hay que advertir que una nada desdeñable parte de los textos publicados son consejos a madres educadoras. Según Xavier Torrebaddella, la *MJE*, pese a no ser una publicación institucional, fue recomendada por una Real Orden para los establecimientos de enseñanza. Afirma que la revista fue portavoz de la construcción del sistema liberal con la Regencia de María Cristina⁵⁰⁸. Según él, el tipo de público al que se destina y quiere incidir es la clase media y la clase alta española, la única que se puede permitir esta educación doméstica y que está capacitada para la lectura. Todos los artículos

cuestión del ejercicio de esta razón, la pertinencia de su uso, el estado de su práctica, la utilidad de su acción. En efecto, no se puede plantear el tema de la naturaleza fuera del contexto de su funcionamiento social”. Otra referencia importante de Fraisse: “(...) Vemos así que la nueva sociedad [la postrevolucionaria] tiene dificultades en formular claramente la exclusión de las mujeres, que privilegia, además de la idea difusa y global de su incapacidad para tener una vida pública, las ocasiones puntuales y las formas dispersas de la discriminación. ¿Se trataría, quizás, de una estrategia deliberada, ciega sin duda?”. *Ibidem*, p. 73

⁵⁰⁷ En este aspecto, Geneviève Fraisse considera que en el período inmediatamente postrevolucionario francés y años más tarde, más que de capacidad intelectual de las mujeres, o facultad individual lo que se debate sobre las mujeres es lo que a efectos prácticos liga las nociones de razón y de saber, lo que reúne la facultad intelectual individual natural y su ejercicio personal: es el concepto de “intelecto” de las mujeres. Fraisse, *Musa de la razón*, *Op. Cit.*, pp. 51-53.

⁵⁰⁸ Torrebaddella Flix, Xavier, *Gimnástica y educación física en la sociedad española de la primera mitad del siglo XIX*, Edicions de la Universitat de Lleida, Lleida, 2013, pp. 65-66.

aparecen sin firma, pero según la opinión de Xavier Torrebadella Flix la mayoría son de Ballesteros⁵⁰⁹.

No hay cuantiosos artículos en *Minerva* referidos específicamente a la enseñanza de las niñas, pero de estos la mayor parte defienden abiertamente que hombres y mujeres poseen idénticas capacidades intelectuales⁵¹⁰. Los autores de los artículos reivindican que las mujeres excepcionales deberían poder contribuir “casi” tanto como los hombres al bien público, porque según la revista al igual que ellos también “forman parte del Estado”. Un apunte. Aquí vemos en principio que de algún modo se percibe a las mujeres como individuos “pertenecientes al Estado” o “miembros de la soberanía”, en el primer capítulo lo planteaba la historiadora francesa Dominique Godineau. Un ejemplo, al que recurriremos en nuestro argumentario:

"(...) El divino Platón, hablando de la necesidad de instruir a las mujeres se pronuncia expresamente en estos términos: 'Si los hombres fuertes, robustos, valerosos y sabios son la porción más noble y preciosa del Estado, las mujeres que están igualmente dotadas de las mismas cualidades, ¿contribuirán menos a la felicidad del propio Estado, siendo como en efecto son miembros y vasallos de él, lo mismo que los hombres? ¿qué cosa más útil y ventajosa para este Estado que poseer en igual número multitud de excelentes ciudadanos de uno y otro sexo? 'Hallándose los talentos distribuidos sin distinción entre los hombres y las mujeres' (...) Ve aquí el verdadero rumbo que debe seguirse para hacer a las mujeres casi tan útiles al Estado como los mismos hombres; a quienes ellas, según la experiencia lo tiene acreditado, no ceden ni en las luces, ni en la capacidad que necesitan para el logro y posesión de las ciencias y conocimientos más profundos"⁵¹¹.

Esta reflexión se sostiene en la figura y obra del filósofo griego Platón, de la misma manera lo hace en las figuras de grandes mujeres de la Grecia y Roma clásicas. En mujeres literatas igualmente que en madres de hombres literatos⁵¹². Veremos cómo estas referencias a mujeres excepcionales de la

⁵⁰⁹ *Ibidem*.

⁵¹⁰ Debido a la gran semejanza entre los títulos de los artículos que veremos en la revista *Minerva de la Juventud Española*, excepcionalmente los referenciaremos con el número del volumen y la fecha. Mirar: "Sobre la educación de las mujeres", *Minerva de la juventud española*, vol. V, diciembre de 1834, pp. 69-78. El artículo siguiente no formula la igualdad en capacidades intelectuales entre sexos tan explícitamente como el anterior, pero será utilizado para nutrir a nivel teórico otros posteriores: "Reflexiones sobre la educación de las mujeres", *Minerva, Op. Cit.*, agosto y septiembre de 1833, tomo I, pp. 105-112.

⁵¹¹ *Minerva de la juventud española, Op. Cit.*, vol. V, diciembre de 1834, pp. 69-78.

⁵¹² *Ibidem*, pp. 69-78. Citamos el fragmento: "En este lisonjero instante, siento ocupada dulcemente mi memoria con el vasto catálogo de las sabias y esclarecidas mujeres de la antigüedad. Célebre Mirtila, tú que tuviste la gloria de haber formado con tus lecciones a Píndaro, el más grande de los Poetas Líricos de la Grecia: incomparable Lorina, tú que ganaste a este mismo cinco veces la corona en pública competencia, y que por la suavidad de tus versos mereciste que tus doctos compatriotas te dieran el nombre de Musa Lírica y te erigieran estatua: sabia y esclarecida Sapho, honor de Mitilene, tú que no sólo

Antigüedad del texto aquí únicamente intentan ser un ejemplo, una herramienta para el estímulo de la enseñanza intelectual femenina. Desde estos preliminares, el autor, sostiene Torrebadella Flix que probablemente es Ballesteros, critica el que los padres prohíban a sus hijas el estudio de las Ciencias Humanas y en general la enseñanza intelectual. Según él les motiva el miedo a que las féminas razonen. Los editores critican la actitud misógina del padre. En los textos de *MJE* se asume la necesidad de una enseñanza intelectual femenina. La necesidad la genera la siguiente consideración de *Minerva*: la madre es la principal responsable de educar moral e intelectualmente a los hijos en la primera infancia.

Ahora bien, junto con la afirmación expresa de la igualdad intelectual de las mujeres y la asunción de la necesidad de la enseñanza intelectual femenina, la revista formula argumentos que son poderosamente contradictorios, más bien diremos que lo son en apariencia. Sucederá similar con otros periódicos, como veremos pronto:

"(...) No hace mucho tiempo que la mayor parte de las jóvenes, aún las de un nacimiento distinguido, se educaban en la más completa ignorancia de los principios de nuestra rica y majestuosa lengua y de los elementos de otros ramos del saber, útiles y propios para formar su entendimiento (...) En el día se ha caído en otro extremo, y bajo pretexto de desarrollar sus facultades entorpecidas se trata de enseñárselo todo y aún iniciarlas en los más profundos misterios de la naturaleza. Ha habido sabios benévolos que deseando obtener cierta celebridad entre las damas, han despojado a las ciencias elevadas de su aridez para ponerlas al alcance de las jóvenes, y ha habido también maestros complacientes que se han tomado el trabajo de formar cursos de estudios expresamente para las mismas. Hay un justo medio entre la ignorancia y la erudición, entre una enseñanza muy superficial y una enseñanza muy profunda. 'Sin procurar que las jóvenes sean sabias, contentémonos con que sean instruidas. No olvidemos jamás que la naturaleza las destina a hacer la felicidad de la sociedad doméstica, para que de aquí provenga la de la sociedad general'"⁵¹³.

igualaste sino que excediste a muchos de los mejores poetas de tu tiempo; que veías tu casa llena de hombres eminentes que venían a consultarte sus obras, y de mujeres ilustres, que diariamente llegaban de Mileto, Colophon, Salamina, Lesbos, La Locrica y demás partes de la Grecia a oír tus lecciones y preceptos: y vosotras ornato y embeleso de Roma, célebres Cornelias, Porcias, Octavias y Sulpicias, salid del triste sepulcro en que lastimosamente yacéis, y venid a instruir, a avergonzar a las frívolas e ignorantes demás de nuestro tiempo; venid, y veréis a aquellas mujeres a quienes sus padres prohibieron el estudio de las ciencias humanas por el necio temor de que se pervirtieran con ellas, consumir lo más precioso de su vida en el sutil estudio del tocador, de la baraja y del cortejo. ¡Tal ha sido el fruto de su grosera y bárbara educación!"

⁵¹³ Mirar estos artículos: "Educación del bello sexo. Artículo sexto: gramática y literatura", *Minerva de la juventud española*, vol. III, abril de 1834, pp. 226-230; "Educación del bello sexo", *Minerva de la juventud española*, vol. I, agosto-septiembre de 1833, pp. 218-223. Los entrecomillados del fragmento son nuestros.

Las posturas de la *MJE*, como pronto comprobaremos son parte de un *corpus* amplio y heterogéneo de ideas que, partiendo de una sincera preocupación por la mejora de la enseñanza femenina critican la enseñanza de las niñas que se imparte entonces: porque consideran que adolece de un exceso de enseñanza intelectual, que según los redactores iría en detrimento de otra educación⁵¹⁴. Para ello, oponen a esta realidad que observan que la educación de las futuras madres, en tanto educadoras de la primera infancia de sus hijos, ha de ser primordialmente una educación moral. Según los autores de *Minerva*, la enseñanza eminentemente intelectual que a su parecer reciben las mujeres en 1833-1835, no las hace más trabajadoras y conscientes de sus “obligaciones” domésticas, no les concede virtud. Esta enseñanza las faculta de mayores conocimientos, pero espeta que sólo les permite decorar mejor la casa. La ciencia y el arte serían inútiles en sus manos, son adornos y las distraen del cuidado de casa e hijos. Es más, el articulista relaciona la adopción de estos conocimientos intelectuales por parte de la mujer con el ansia de fortuna y con el derroche y posterior ruina de la familia. Pronto lo veremos en otros, y especialmente en otras pedagogas, y lo analizaremos a lo largo del capítulo:

“(...) Verdad es que se desarrolla su genio y su destreza (...) Sus conocimientos y sus gracias; pero no es más que para hacer ligeras y elegantes decoraciones de salón o de teatro que deslumbran y se admiran en los días de fiesta y regocijo (...) De aquí resulta que las artes y ciencias no son en sus manos más que juguetes, seductores adornos que hacen indispensables los bienes de fortuna, que las distraen del cuidado que deben tener de su casa y de sus hijos, que las inducen a locos gastos y a perniciosas disipaciones; y las ventajas de una esmerada educación son frecuentemente, para muchas jóvenes el origen de sus extravíos y de sus desgracias, de su corrupción, y de su miseria”⁵¹⁵.

Creemos necesario ser precavidos con la propuesta de la *Minerva* a la hora de vincularla con similares planteamientos del período 1836-1845. El contexto es distinto al de las revistas educativas y magazines culturales que vamos a analizar, ya que *MJE* precede a los primeros planes educativos liberales, a la legislación de enseñanza primaria de 1836 y de 1838. La *MJE*, por eso mismo, opera en un contexto educativo institucionalmente preliberal, todo pese a que anticipa e inspira de forma evidente planteamientos pedagógicos cruciales que desplegarán pronto los reglamentos de escuelas de 1838. Por lo demás, las propuestas de *MJE* no se destinan en principio a la enseñanza de la generalidad de las mujeres de todas las clases sociales, como hacen los planes liberales, sino que lo hacen más bien a grupos sociales concretos.

⁵¹⁴ “Educación del bello sexo”, *Minerva*, *Op. Cit.*, vol. I, agosto-septiembre de 1833, pp. 218-223.

⁵¹⁵ *Ibidem*, pp. 218-223. En el mismo volumen, el artículo “Educación del bello sexo”, pp. 296-302: “Así [en las niñas] el estudio de las ciencias y bellas artes no son más que medios de distracción y recreo que se oponen a otras ocupaciones más útiles é importantes”.

A diferencia de los planes educativos y reglamentos redactados entre 1836 y 1839, la propuesta de *Minerva* sobre la enseñanza intelectual de las niñas no detalla los contenidos de asignaturas y materias, sin embargo, explica los objetivos y principios de la enseñanza femenina y los recursos pedagógicos empleados. Con todo, mantiene fuertes concomitancias con aquella posterior legislación y con los reglamentos de escuelas de niñas de instrucción primaria. Nos referimos a los planes educativos descritos en el primer y segundo subapartados de este capítulo. Una diferencia esencial con los planes educativos oficiales de 1836-1839 reside en la educación moral, que, si bien *MJE* la contempla, no la incorpora en una asignatura específica de moral y religión. Para la enseñanza primaria femenina elemental y superior, *MJE* propone un nivel de conocimientos para la niña adolescente que los propios autores definen como “similar” a la enseñanza primaria elemental de los niños, pero añadiendo para las niñas las “labores propias de su sexo”⁵¹⁶.

Lo primero que pide la *Minerva* para las niñas es religión e historia sagrada, una lectura y escritura correctas, nociones de literatura, una base de historia y de geografía, nociones de primeras operaciones aritméticas, dibujo técnico con una selección temática orientada al bordado, especialmente floral y finalmente el canto y el baile, bajo la idea de que lo último constituya un tipo de educación física de las niñas. Cuidando siempre y en todo momento que en estas actividades artísticas no adquieran un nivel formativo de tipo profesional. La literatura que formará parte de la enseñanza femenina será fundamentalmente literatura epistolar, con mucho cuidado para que no se profundice en la poesía, pero sobre todo previniendo que las niñas lean novelas⁵¹⁷.

En *MJE* la enseñanza de las labores textiles domésticas como cosido, bordado no queda muy especificada. Las consideraremos incluidas en el concepto de “obligaciones domésticas”. Todo indica que al igual que en los planes educativos públicos aprobados posteriormente en los 1836-1839, estas labores están orientadas exclusivamente al uso doméstico cotidiano⁵¹⁸. Por eso no están pensadas para la labor ornamental. Tampoco, por supuesto, plantean la posibilidad de dar una formación profesional a las niñas. Raúl Mínguez y Pilar Ballarín explican cómo únicamente a partir de los planes educativos de 1836 se

⁵¹⁶ Aquí verificaremos que en *Minerva de la Juventud Española*, la finalidad de la enseñanza será muy diferente en función del sexo.

⁵¹⁷ Mirar estos dos textos: “Educación del bello sexo. Artículo sexto: gramática y literatura (...)”, *Minerva*, *Op. Cit.*, vol. III, pp. 226-230; “Educación del bello sexo. Artículo octavo: Bellas Artes”, *Minerva de la juventud española*, vol. III, pp. 304-308. Leer de nuevo el artículo: “Sobre la educación de las mujeres”, *Minerva*, *Op. Cit.*, vol V, pp. 69-78.

⁵¹⁸ “Educación del bello sexo”, *Minerva*. *Op. Cit.*, vol. I, agosto-septiembre de 1833, pp. 218-223.

insistió en retirar de las escuelas las “labores” ornamentales o de lujo⁵¹⁹, con la idea de destinar esta enseñanza de labores exclusivamente para el uso de la vida doméstica familiar, para el arreglo y fabricación de la ropa de todos los parientes de la familia.

Un ejemplo de la indefinición -y las aparentes contradicciones- que encontraremos en los argumentos que critican el incremento de la enseñanza intelectual femenina. La *MJE* sostiene que la enseñanza pertinente para las niñas debería ser un término medio entre la ignorancia y la erudición: "(...) Hay un justo medio entre la ignorancia y la erudición, entre una enseñanza muy superficial y una enseñanza muy profunda. Sin procurar que las jóvenes sean sabias, contentémonos con que sean instruidas"⁵²⁰. Después, apoyándonos en otras cabeceras y monografías de diferentes pedagogos y pedagogas veremos a qué se refieren exactamente con este término medio, y analizaremos los argumentos que lo sostienen. En principio, diremos que la indefinición que vemos apuntará a una motivación. La enseñanza femenina no irá en realidad destinada a la mujer, o sea a su propio desarrollo profesional, incluso tampoco a su personal educación moral y ciudadana. Al menos no será sólo para ella, tendrá en realidad dos destinatarios.

Minerva de la Juventud Española considera que, sin una enseñanza, las mujeres “Se pierden” moralmente⁵²¹. A no ser que sus padres las tutelen y aconsejen, según dice la revista se pueden dejar engañar por los hombres seductores.

Para *Minerva*, con la enseñanza que disfrutaban en ese momento las niñas no serán capaces de educar a sus hijos cuando sean madres. Asimismo, con esta educación inadecuada su esposo no les podrá consultar ningún aspecto de su actividad laboral, ni les podrá pedir consulta sobre ninguna cuestión de índole moral⁵²²:

⁵¹⁹ "Educación del bello sexo", *Op. Cit. Minerva (...)*, vol. I. Ballarín Domingo, Pilar, “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, *Op. Cit.*, pp. 153-156. Mínguez Blasco, “La educación de las mujeres en la ciudad de Valencia antes de la Ley Moyano”, en Ángeles Barrio Alonso, Jorge de Hoyos (coords.), *Op. Cit.*, p. 5, p. 10, p. 13.

⁵²⁰ "Educación del bello sexo. Artículo sexto: gramática y literatura (...), *Minerva (...)*, *Op. Cit.*, vol. III, abril de 1834, pp. 226-230.

⁵²¹ "Sobre la educación de las mujeres", *Minerva, Op. Cit.*, vol V, diciembre de 1834, pp. 69-78.

⁵²² "Educación del bello sexo", *Minerva. Op. Cit.*, vol. I, agosto de 1833, pp. 218-223. Otra referencia sobre este “consejo moral” de la esposa al esposo, la referenciamos también porque al final del subcapítulo comprobaremos su trascendencia: “Sobre la educación de las mujeres”, *Minerva, Op. Cit.*, vol. V, diciembre de 1834, pp. 69-78. Aquí está: “(...) El infeliz a quien le toque una mujer de esta clase, no piense jamás consultar con ella sobre ninguna materia, porque no oirá más que absurdos y desaciertos que le muevan a impaciencia. Tendrá precisamente que apartar de ella sus hijos, porque lejos de inspirarles sentimientos sublimes y generosos, guiada de la misma ignorancia con que se crió (...)”.

“(…) Compañeras inseparables de los hombres, es menester si es posible que las mujeres sean capaces de darles las primeras lecciones de grandeza de alma y de valor, que sepan dar consejos saludables, al paso que dulces consuelos. Es menester que sean dignas de ser las depositarias de sus secretos, confidentes de sus temores y esperanza; es preciso que sepan compadecerlos, aliviarlos, agradarlos, honrarlos, ayudarlos y servirlos”.

Como estamos empezando a comprender, las mujeres, gracias a la renovada enseñanza intelectual que fortalece su racionalidad, poseerán a la vez más moralidad y más juicio intelectual. Mediante esta nueva enseñanza, los autores no esperan que las mujeres puedan ejercer una profesión, siquiera tampoco que estén capacitadas para ayudar a su esposo en el trabajo remunerado, sino exclusivamente ser mejores madres en la educación intelectual y moral de sus hijos, pero también adicionalmente poder aconsejar moralmente a sus esposos.

Según los articulistas y editores de MJE, los padres que prohíben a sus hijas las Ciencias Humanas y una enseñanza intelectual se arriesgan a que éstas entonces se corrompan. Las hijas según la *Minerva* a causa de esta prohibición son educadas en la preocupación por la moda. Se preocupan en exceso por lo que envuelve al “gran mundo”, la “mundanidad” o lo “mundano”: moda, galantería y, sobre todo, con ello afianzan su “vanidad”. Ligado a esto último, son continuamente aduladas y bajo ninguna circunstancia son amonestadas: esto las hace “caprichosas”⁵²³. Afirma *Minerva* que, en oposición con lo precedente, considera que a las mujeres se las debe educar en la prudencia en los gastos y en el recato moral, en sus “deberes religiosos”, sin olvidarse de la economía doméstica que necesita una buena madre⁵²⁴.

A lo largo de la trayectoria de la revista, los pedagogos de *Minerva de la Juventud Española* reflexionan acerca de las relaciones idóneas en el aula entre las maestras y las alumnas. A partir de esto, sugieren unas normas sencillas de conducta estudiantil. En la revista podemos observar una insistencia de que, con las faltas de alumnos y alumnas, amonestación y castigos no deberían ser excesivamente severos, se debe evitar a todo trance la violencia física. Esta moderación se entiende como garante de la reparación, para conseguir la “regeneración moral” de las niñas y de los niños que cometen faltas. El castigo, por medio de la violencia o de la humillación, vulneraría los “sentimientos naturales” del niño y de la niña, o lo que es lo mismo, un castigo duro erosionaría los fundamentos naturales y espontáneos de su moralidad,

⁵²³ Mirar en: “Reflexiones sobre la educación de las mujeres”, *Minerva, Op. Cit.*, agosto-septiembre de 1833, 105-112; “Educación del bello sexo”, *Minerva. Op. Cit.*, vol. I, pp. 218-223; “Educación del bello sexo. Artículo segundo”, vol. I, cuaderno IV, noviembre de 1833, pp. 296-302.

⁵²⁴ “Reflexiones sobre la educación de las mujeres”, *Minerva, Op. Cit.*, agosto-septiembre de 1833, pp. 105-112.

por eso mismo los castigos deben ser leves y de carácter correctivo o reparativo y formativo. Según los autores, la niña, debido a que posee capacidad racional debe ser capaz de comprender por sí misma las normas de la escuela, así como aceptar la legitimidad del castigo si falta a ellas⁵²⁵. Por eso mismo, la severidad de las escuelas de antaño no sería necesaria. La política de castigos de *Minerva* demuestra una nada desdeñable influencia de la llamada “pedagogía naturalista” de J. H. Pestalozzi y de otros, que veremos en este capítulo fundamentalmente en la obra pedagógica de Pablo Montesino y en la de cierto socialismo.

Las prevenciones para no educar a una “mujer sabia” serán constantes en la MJE⁵²⁶. El argumento principal para recelar de la enseñanza intelectual femenina es que las actividades intelectuales distraerían a las mujeres de sus “deberes más sagrados”, especialmente de la crianza de los hijos⁵²⁷. La revista alarma del peligro para la vida del niño. Sugiere que las mujeres cultas deberían esforzarse más para ser bellas, agradables físicamente y “tener gracia”. Estas mujeres no deberían ser tan orgullosas y han de ser siempre amables con los hombres⁵²⁸. La “vanidad” y el orgullo de las mujeres motivadas por su elevada instrucción, según la revista va en detrimento no sólo de su belleza física, sino asimismo según los autores también socava su propia racionalidad. Pronto lo analizaremos.

A diferencia de la legislación educativa que aprobará el gabinete Someruelos tres años más tarde, *Minerva de la Juventud Española* no hará ninguna distinción respecto a la clase social de las niñas a que se dirige. Ni tampoco si esta enseñanza se destina a un entorno rural o a uno urbano. No encontramos en la revista, por eso mismo, ninguna verdadera sensibilidad filantrópica hacia las clases populares.

El análisis de la obra de los siguientes pedagogos, empezando por la suiza A. A. Necker de Saussure nos permitirá comprender mejor el argumentario de revistas como *Minerva* y la aparente contradicción de su recelo ante la “mujer sabia”. Nos servirá para calibrar posturas como éstas que claramente aceptan la igualdad en capacidad intelectual natural entre hombres y mujeres, consideran que la enseñanza femenina debe caminar por ahí, aunque por otro lado exigen a la escuela una enseñanza femenina completamente diferente a la

⁵²⁵ “Educación primaria de las niñas. Artículo séptimo: relaciones de la maestra con las discípulas”, *Minerva de la juventud española*, vol. V, diciembre de 1834, pp. 46-48.

⁵²⁶ La prevención ante la “mujer sabia” también se aplicaba de forma similar a la música y al canto, más tarde comprenderemos el porqué: “Educación del bello sexo. Artículo octavo. Bellas Artes”, *Minerva, Op. Cit.*, abril de 1834, volumen III, pp. 304-308.

⁵²⁷ “Deberes de las madres y las nodrizas”, *Minerva, Op. Cit.*, mayo de 1835, volumen VI, pp. 211-216.

⁵²⁸ “Paralelo de la sabiduría y de la hermosura”, *Minerva, Op. Cit.*, vol. V, diciembre de 1834, pp. 76-78.

masculina y, en gran parte bastante más laxa a nivel intelectual.

El *Semanario Pintoresco Español*, en un conocido artículo de 1838, critica el supuesto exceso de enseñanza intelectual en las escuelas de niñas⁵²⁹:

“(...) La educación de las mujeres suele tener por objetivo su entendimiento, cuando debiera aplicarse al corazón, porque no saben más que lo que el corazón les enseña. De aquí provienen sus grandes virtudes como sus grandes extravíos (...) Si se cultivase el corazón, quedarían sólo las virtudes y en vez de mujeres tendríamos ángeles (...) A este vicio de la educación debe realmente atribuirse las mayores desgracias de las mujeres. La ternura maternal, por ejemplo, está llena de decepciones, cuyo único origen es el frío egoísmo, y que suelen atribuirse al amor. Ilustrad el alma de esta pobre madre, y haréis que emanen sus mayores goces del sentimiento mismo que la despedaza”.

Una vez más, la argumentación que cuestiona la necesidad de potenciar la enseñanza intelectual de las mujeres parece estar "incompleta" en el texto. Bajo nuestro estricto punto de vista parece cercenada: a una crítica a la intensa educación intelectual de la mujer opone, inmediata y exclusivamente, algo que no es su opuesto, en cuanto categoría conceptual, la necesidad de reforzar su educación moral. Según el autor, una gran enseñanza intelectual para la mujer será un signo de "egoísmo" de la mujer. Para el *Semanario*, el pretendido "exceso" de enseñanza intelectual, o una enseñanza perfectamente equiparable a la masculina convierte a la mujer en un ser egoísta, "individualista".

Encontraremos discursos análogos a lo largo del período. Para los educadores, pedagogos y pensadores, aspirar a una enseñanza perfectamente equiparable a la masculina convertiría a la mujer en egoísta. Pero, realmente, ¿qué es lo que significa aquí exactamente este "egoísmo femenino"? Abramos con un interrogante la parte siguiente del análisis: ¿el texto citado del *SPE* combate directamente lo que referenciamos en el estado de la cuestión y en las hipótesis del capítulo primero como voluntarismo o individualismo político, o sea, el concebir el Estado como "reunión de individuos", o "colección de individuos"? En este aspecto el artículo podría estar apelando al Estado como

⁵²⁹ “Consejos a las madres de familia” (Sección “Estudios Morales”), *Semanario pintoresco español*, 27 de mayo de 1838, pp. 580-581. Dos investigaciones han analizado específicamente la figura de la mujer en el *Semanario Pintoresco Español*. Son las siguientes. Palomo, María del Pilar, “La imagen de la mujer en el *Semanario Pintoresco Español*”, *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura*, [consultado el 1 de mayo de 2023], Vol. 188, 757, septiembre-octubre 2012, <DOI: <https://doi.org/10.3989/arbor.2012.757n5008>>, pp. 937-944. Ayala, María de los Ángeles, “La mujer: escenas y tipos costumbristas en el *Semanario Pintoresco Español*”, *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura*, [consultado el 1 de mayo de 2023], Vol. 188, 757, septiembre-octubre del 2012, <DOI: 10.3989/arbor.2012.757n5007>, pp. 931-936.

una "reunión de familias".

2. 3. Una “enseñanza instrumental” para las futuras madres, o “monitoras” de sus hijos: influencia en España de la obra de la pedagoga suiza Albertine-Adrienne Necker de Saussure

La pedagoga suiza Albertine-Adrienne Necker de Saussure publicó en 1828, en 1832 y en 1838 los tres tomos de una obra muy influyente en la primera fase de la institucionalización liberal de la enseñanza española⁵³⁰: *L'Éducation progressive, ou étude du cours de la vie*. Hemos comprobado que esta obra se leyó en España, en su lengua original al menos desde el año 1838⁵³¹. Pronto será parte de los libros recomendados por las instituciones educativas españolas, tanto para el uso de los inspectores -o visitantes- de escuelas, como para los maestros y las maestras de enseñanza primaria. El inspector educativo y político Laureà Figuerola recomendará este libro a los profesores de enseñanza primaria en los listados de libros de texto de su *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*⁵³². No hemos encontrado traducciones al castellano en estos años, pero sí algunos años más tarde, en vísperas y durante la implementación del Plan Moyano de 1857. El pedagogo español Mariano Carderera y Potó tradujo varios capítulos de *L'Éducation progressive, ou étude du cours de la vie* (1828, 1832 y 1838), y de otros textos de la pedagoga suiza para la importante enciclopedia educativa y pedagógica *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, de cuatro volúmenes, publicados entre 1854 y 1858. La enciclopedia gozará de varias reediciones a lo largo del siglo⁵³³.

A. A. Necker era pariente de la escritora francesa Germaine de Staël-Hollstein. La educadora suiza figuraba en los círculos liberales doctrinarios de Madame

⁵³⁰ Necker de Saussure, Albertine-Adrienne, *L'éducation progressive, ou Étude du cours de la vie (...)*, A Sautet & Cie et Paulin, Paris, 1832.

⁵³¹ Hay referencias de este libro en dos librerías de Madrid. En este importante diario, *El Correo Nacional*, dirigido por Andrés Borrego, aparece un resumen del sumario: "Boletín bibliográfico. Noticia de las obras publicadas últimamente en España y fuera de ella", *El Correo Nacional*, 17 de abril de 1838, p. 2. Meses más tarde en el mismo diario: "Boletín bibliográfico. Noticia de las obras publicadas últimamente en España y fuera de ella", *El Correo Nacional*, 13 de octubre de 1838, p. 1. En este último caso se trata de la Librería de Denné. Años después, en otro catálogo de la Librería Europea: "Librería Europea, calle de la Montera, número 12, Madrid. Catálogo de obras francesas, impresas en Bélgica (...) al mismo precio que en Bruselas", que aparece publicado en el periódico *El gratis: diario pintoresco de avisos, noticias y conocimientos útiles*, 24 de septiembre de 1842, p. 3.

⁵³² Se trata de la guía que trabajamos al principio del presente capítulo: Figuerola, *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*. *Op Cit*, 1844, pp. 167-172. El autor referencia el libro de Necker de Saussure en el apartado del de su libro llamado: "Sobre las mejores obras de educación e instrucción primaria. 1º Tratados generales", afirmando que éste junto a los también importantes de Madame Campan y de Madame Guizot, son todos ellos libros escritos por una "madre de familia".

⁵³³ Carderera y Potó, Mariano, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (4 volúmenes), Imprenta de A. Vicente, Madrid, 1854-1858.

de Rémusat y de Madame Guizot (Elisabeth Charlotte Pauline de Meulan), esposa del político François Guizot⁵³⁴. Acudimos a la obra de esta pedagoga por una razón principal. Nos va a ofrecer claves para entender cómo y por qué motivos los legisladores de la enseñanza primaria del liberalismo establecerán una jerarquía sólida entre la enseñanza intelectual masculina y la enseñanza intelectual femenina, otorgándoles tan diferente "estatus", valor y función. Nos permitirá comprender con mayor nitidez las finalidades de los legisladores, que como sabemos en estos años el esquema educativo predominante en España es el de los planes de los liberales moderados:

"(...) Si hemos comenzado por caracterizar el destino de la mujer antes de tratar de sus facultades, es porque éstas no han decidido su situación en este mundo. Tanto es así que sus dotes intelectuales apenas han sido apreciadas en nada"⁵³⁵.

Esta sentencia de Necker ayuda a entender mucho más. Como hemos visto, todos los autores que defienden que las escuelas deberían impartir menos enseñanza intelectual a las niñas, en sus argumentos incurren en lo mismo: interponen directamente como justificación frente a sus facultades intelectivas, grandes o insignificantes, las que ellos consideran: interponen el "destino de la mujer". Antes de continuar, vamos a advertir que Necker también adopta esta postura, aunque utilizará otros recursos discursivos que difieren de los anteriores pedagogos. Tanto el pedagogo Juan Manuel Ballesteros, en *Minerva de la Juventud Española* (1833-1835) como Necker de Saussure coinciden en términos muy similares que la enseñanza intelectual de las niñas debería ser, en concepto de Ballesteros, un "término medio" o un "justo medio" entre los contenidos de la enseñanza masculina existente y la ignorancia. Citamos aquí una referencia del pedagogo español Mariano Carderera tomada de Necker de Saussure:

"(...) Hay un justo medio entre la ignorancia y la erudición, entre una enseñanza muy superficial y una enseñanza muy profunda. Sin procurar que las jóvenes sean sabias, contentémonos con que sean instruidas. 'No olvidemos jamás que la naturaleza las destina a hacer la felicidad de la sociedad doméstica, para que de aquí provenga la de la sociedad general'.

"(...) Entre el inconveniente de los conocimientos generales, pero vagos y sin resultado y el de los específicos, pero mal escogidos, hay un medio al que es preciso

⁵³⁴ Verjus, Anne, *Les femmes, épouses et mères de citoyens*, Op. Cit., p. 478. Mirar también este breve artículo: Cachazo, Alexia; Sánchez, Laura, "Albertine-Adrienne Necker de Saussure: una pedagoga suiza olvidada en nuestro país", en Hernández Díaz, José María (coord.) *Influencias suizas en la educación española e iberoamericana*, 2016, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2017, pp. 125-130.

⁵³⁵ Necker de Saussure, "Facultades distintivas de la mujer", en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación*. Op. Cit. (vol. II), pp. 361-369.

recurrir”⁵³⁶.

Sin embargo, Necker de Saussure no justificará sus planteamientos sobre la enseñanza femenina con la vaguedad con que lo hacen los otros pedagogos, como los de *Minerva* y los legisladores anteriormente analizados. Considera que las niñas deben recibir una enseñanza de carácter distinto:

“(…) El joven está llamado a desempeñar un destino conocido de antemano, por eso puede recibir la instrucción más adecuada a su objeto con ligeras modificaciones. Pero cuando se trata de una joven que ha de casarse, no es posible prever el porvenir, porque sus posibles maridos pueden aspirar a muchas carreras diversas y abrazar muchas de ellas sucesivamente. Por eso, conviene que esté preparada para todo, que pueda aprovecharlo útilmente para ella y para los demás, y si no se ha desarrollado su espíritu de una manera general no puede tener esta aptitud universal.

(…) Este sentimiento en la mujer es mejor que unos conocimientos que no se utilizan (...) Si se renuncia a unas materias para dar más peso a otras, es posible que las que se prioricen sean inútiles para ella para cuando la niña contraiga matrimonio, e incluso que sea pesado para el esposo”⁵³⁷.

Lo desarrollaremos a lo largo de las siguientes páginas. Para Necker, al igual que para los educadores de la Academia de Profesores de Primera Educación, como vimos también en los educadores y periodistas de la *Minerva de la Juventud Española*, en los articulistas del *Semanario Pintoresco Español* y, de mayor trascendencia para la enseñanza de la época pero de forma distinta en los legisladores de los planes educativos de 1836-1845: la educación de la niña queda totalmente determinada por su unívoco destino matrimonial, que lo decide e incluso lo "dictamina" todo. Del contenido de la obra de Necker de Saussure no trasluce sólo la preceptiva formación en costura y en trabajos domésticos, higiene para el mantenimiento del hogar familiar, sino también otras habilidades que como las anteriores no son estrictamente para la niña en sí misma, no son para su propio futuro profesional ni siquiera personal: no las va a disfrutar fundamentalmente ella. Los conocimientos son para ser capaz de auxiliar a su futuro marido en la actividad laboral, si esto es preciso, pero básicamente van pensados fundamentalmente para educar a sus futuros hijos.

El destino de la mujer que estos pedagogos coligen como inamovible, por todo

⁵³⁶ Necker de Saussure, A. A., “Educación intelectual de la mujer”, en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (vol. III), Imprenta de A. Vicente. Imprenta de R. Campuzano, Madrid, 1856, pp. 123-128. Es una traducción, pero incompleta, sino que se trata de una selección de “Cap. III. Esprit de l’éducation Intellectuelle”, Necker de Saussure, Albertine-Adrienne, *Éducation progressive, ou étude sur le cours de la vie* (vol II), Paulin Éditeur. Gariner Frères, París, 1844, pp. 326-335.

⁵³⁷ Necker de Saussure, A. A., “Educación intelectual de la mujer”, *Op. Cit.*, pp. 123-128.

ello, reclama una enseñanza más genérica, que sea adaptable a su "obligatorio" destino conyugal y maternal⁵³⁸. Recordemos, como ya explicamos en el apartado 2.1, que Laureà Figuerola criticaba la escasa enseñanza intelectual de las niñas en la escuela pública, sobre todo el "olvido" de la creación de las escuelas de niñas. Según afirma, la preparación de las maestras de niñas de enseñanza primaria, de los dos grados elemental y superior no alcanza ni siquiera el nivel de los maestros de niños de la enseñanza primaria elemental. Figuerola subraya una incoherencia que se suma al agravio que explicamos: esta formación demasiado elemental se "mezcla" con elementos propios de la formación de maestros de la enseñanza primaria superior masculina, como la gramática castellana, especialmente la ortografía, la Geografía y la Historia⁵³⁹.

Necker prosigue con su argumentación:

"(...) Por eso, en las mujeres es preferible la afición al estudio y la facilidad de aprender a la mucha instrucción, no es malo del todo que el deseo de instruirse sea mayor que la ciencia [que la instrucción]. Intentemos que estén habituadas a ser aplicadas y puedan aprender cosas nuevas, que posean deseo de perseverancia en el estudio y que les atraiga el conocimiento"⁵⁴⁰.

La enseñanza femenina, entonces, está orientada principalmente a "estimular" la afición de las niñas al estudio: a adquirir la "facilidad para aprender". Todo con el objetivo de que, cuando en el futuro adulto lleguen a ser madres completen por sí mismas la formación, se eduquen de forma autodidacta para educar a los hijos. Por aquí seguimos:

"(...) 'La instrucción elemental que recibirá la niña será en cierto modo instrumental', porque sólo se limita a proporcionar instrumentos para conseguir la verdadera instrucción. Cuando se sabe leer y escribir correctamente y un poco de cálculo no se posee más que medios de adquirir luego conocimientos, añadiendo ideas sobre la edafología, sus cultivos, la historia universal. En lo sucesivo podrá comprender los libros que tratan esto. Con eso, tendrá abiertas las puertas de la ciencia, pero sólo estará en el umbral y para pasar adelante necesita incrementar sus fuerzas (...) Una 'instrucción preparatoria', unida a la del corazón. Ésta ya ha producido cosas: las facultades morales, aunque débiles las ejerce simultáneamente (...) Nada ha sido

⁵³⁸ La misma Necker de Saussure lo explicita mucho más: "Este último peligro es grande para las mujeres, porque sus matrimonios se llevan a cabo normalmente por motivos independientes de si la niña tiene un gran desarrollo intelectual y moral gracias a la escuela. Sólo influyen en los matrimonios lo exterior, la riqueza y posición social de la familia de la niña, no su educación e instrucción", en *Ibidem*, pp. 123-128.

⁵³⁹ Figuerola, *Guía, Op. Cit.*, pp. 71-72.

⁵⁴⁰ Necker de Saussure, *Op. Cit.*, "Educación intelectual de la mujer", pp. 123-128.

descuidado, pero hay que fortalecerlo todo”⁵⁴¹.

De ahí que:

“(…) Las lecciones consistirán en ejercicios para desarrollar tus facultades, más bien que en la transmisión de conocimientos”⁵⁴².

Lo tenemos ya totalmente plasmado en estas líneas. Si hablamos de la enseñanza intelectual femenina, a juicio de Necker de Saussure las niñas en la escuela fundamentalmente han de recibir una instrucción o “enseñanza instrumental”, o una instrucción o “enseñanza preparatoria”. Una enseñanza de nociones generales en todas las materias, similar a la enseñanza primaria elemental de los niños, pero como dijimos sumándole principios de Agricultura, de Geografía Humana y de Historia. Pronto explicaremos por qué Necker de Saussure, y en parte pensamos que similarmente también los legisladores españoles de finales de los 1830, eligen precisamente estas materias. Necker de Saussure diferencia con una rara precisión dos categorías epistemológicas de la enseñanza que cree se deberían impartir en las escuelas a niños, por un lado, y a niñas por el otro: distingue la “transmisión de conocimientos” (dirigida a los niños) de la “enseñanza instrumental (o preparatoria)”, dirigida a las niñas.

En el fragmento referenciado, la pedagoga suiza reitera que la enseñanza únicamente “Debe abrir a las niñas las puertas de la enseñanza intelectual”. El resto se supone que lo emprenderá la mujer más adelante por sí misma, pero ya en la edad adulta. Esta formación de corte autodidacta, por eso mismo, consiguientemente no implicará asumir obligaciones institucionales de ningún tipo por parte de las instituciones de la enseñanza pública. Por entonces ya será responsabilidad única de la madre:

“(…) Adquirirá en el futuro mayores conocimientos (...) Es preciso persuadirse que la ‘segunda educación’, la que uno se da a sí mismo cuando se han desarrollado sus facultades morales y físicas es la única fructuosa y la única cuyas huellas son permanentes. Nuestro único deber en la actualidad se reduce a ponerte los medios, ponerte en disposición de que puedas educarte un día por ti misma. Darte poder e inspirarte deseos para ello (...) A veces la niña no comprenderá bastante bien la relación de un estudio determinado con su destino en el porvenir, ‘pero tu verdadero destino se reduce a ser útil, y el nuestro en ponerte en disposición de serlo’. La niña está llamada a hacer el bien (...), por lo mismo hay que engrandecer su alma y espíritu, ‘que se ejerciten sus facultades para hacerlas capaces de esfuerzos’”⁵⁴³.

⁵⁴¹ *Ibidem*, pp. 123-128.

⁵⁴² *Ibidem*, pp. 123-128. Los entrecomillados que aparecen en el fragmento son nuestros.

⁵⁴³ *Ibidem*, pp. 123-128.

Una enseñanza para proporcionar a las niñas disposición y capacidad para el esfuerzo, no es nada más que eso: para dotar a las niñas de una actitud óptima para el trabajo intelectual futuro, que ellas aplicarán en el estado conyugal y sobre todo en el estado maternal. Una instrucción, sobre todo el aprendizaje de una actitud concreta frente el estudio (lo que acabará siendo en definitiva otro tipo de educación moral). Consideramos más adecuado denominarla "enseñanza instrumental" que no tanto "enseñanza preparatoria". Una enseñanza que es instrumento o medio para un fin y no un fin en sí mismo: el objetivo de esta enseñanza es que la instrucción sea adecuada para el "destino" de las niñas, para que cuando estas sean mujeres adultas desarrollen sus "obligaciones" domésticas y su papel educativo con los hijos. Y una "segunda educación" o "segunda enseñanza". Este concepto de segunda educación consta de una formación autodidacta que la mujer adulta se dará ella misma después, mediante la lectura personal de libros fundamentalmente, de revistas, mediante la ejecución de ésta podrá educar a los hijos. ¿Se refiere a la sugerencia de un autodidactismo femenino, cuando la mujer ya es adulta, para evitar crear la urgencia y la reclamación de las niñas y jóvenes de estudiar enseñanza secundaria? Todo indica que es así.

Necker sostiene que la temprana adolescente posee ya entonces "obligaciones domésticas" en la familia. Motivada por ello, la pedagoga adopta justificaciones para desaconsejar en la escuela un estudio duro que lleve a la adolescente a pesados esfuerzos físicos, obviamente también a grandes esfuerzos intelectuales similares a los de los muchachos: "Esta nueva exigencia supone mayor descanso en la adolescente para las facultades intelectuales, quizás lo mismo para las labores domésticas que se enseñan. Como la niña ya bastante pronto tiene obligaciones domésticas, se ha de sacrificar un poco la instrucción intelectual, no sabemos muy exactamente lo que debería sacrificarse (...)"⁵⁴⁴. Para luego y con ello, con la reducción de la dureza de los estudios intelectuales aumentar la enseñanza religiosa y la educación moral, pronto veremos el porqué.

Necker de Saussure formula la "enseñanza instrumental" como la única enseñanza destinada a las niñas. Es una estrategia crucial con un propósito que Necker sugiere, indirectamente. La enseñanza futura de las niñas debe plantearse para poner trabas a la construcción de una autoconciencia individual e identidad personal en la mujer. Se trata a todo trance de obstaculizar en la

⁵⁴⁴ *Ibidem*, pp. 123-128. Aquí concretamente se refiere a las "labores" domésticas, pero además habla de la educación física. Ayudándonos con la obra del historiador de la educación Xavier Torredadella Flix, vemos de qué insospechada forma la educación física se asocia con la educación moral, que por supuesto será una preparación física de la niña de nuevo expresamente pensada para el matrimonio.

niña el desarrollo de lo que la suiza denomina el “amor propio”. Esta preocupación como veremos va a ser fundamental también en la enseñanza de niñas en la España del período. Según sus propias palabras, esta enseñanza que propone Necker trata de impedir que se desarrolle en la niña la “vanidad”, o lo que es lo mismo: su enseñanza de las niñas tiene la finalidad de evitar a toda costa que la niña se pueda considerar en algún momento a sí misma más inteligente, más aplicada o formada que el varón de su edad:

“(…) Los años de juventud de las niñas suelen dedicarse a cosas frívolas, por eso una aplicación sólida es provechosa (...) Esta aplicación es necesaria para la adolescente, también lo es ‘para el convencimiento de la insuficiencia de lo que sabe’. Así además destruimos todas las causas de la vanidad en la infancia de las niñas, porque no podrán hacer alarde de este desarrollo. Será inferior a los niños en conocimientos y en el mérito de las artes, por eso no puede haber motivo para hacer alarde de otra superioridad de las niñas educadas así, no pueden hacer alarde de que su inteligencia lo puede todo”⁵⁴⁵.

El texto continúa, reafirmando la urgencia de obstaculizar, de barrar el nacimiento mediante el sistema de enseñanza de un posible “amor propio” de la niña. Según las palabras de Necker, no le importa que la alumna tenga curiosidad e inquiera a la maestra, pero según ella: “(...) Cuando no tienen otro objeto que llamar la atención, pronunciar alguna palabra o decir alguna agudeza (...) Esta impaciencia no se manifiesta nunca cuando se ve que es producto del sincero y verdadero deseo de instruirse, de aprender”⁵⁴⁶. Esta afirmación de Necker, que elogia el interés por aprender de la niña, pero a la vez critica su “vanidad” al respecto, nos conduce en principio a señalar la existencia de una contradicción en el discurso respecto a la concepción de la “enseñanza instrumental”; aunque ya vimos que no es exactamente así. Añadiremos más argumentos.

De forma similar a los legisladores y pedagogos españoles, la pedagoga suiza A. A. Necker de Saussure insiste que la enseñanza debe trabajar esforzadamente para que las niñas no se conviertan en “mujeres sabias”. Como vimos, para ella la enseñanza se debería oponer como principio a este peligro. Necker, desde las mismas preocupaciones denosta aquello que comprende como la “emancipación de la mujer”.

Ahora nos disponemos a complicar un poco más la percepción sobre el discurso de Necker, el objetivo que tenemos es revelar la naturaleza de la aparente contradicción de su discurso sobre la enseñanza de las niñas.

⁵⁴⁵ *Ibidem*, pp. 123-128.

⁵⁴⁶ *Ibidem*, pp. 123-128.

Albertinne A. Necker de Saussure sostiene que las niñas en la escuela no reciben suficiente educación intelectual, o sea una enseñanza que eduque su racionalidad, subsiguientemente afirma que ellas necesitan más. Destaca que demasiados autores a lo largo de la historia, y coetáneos, niegan que las mujeres tengan capacidades naturales para desarrollar el pensamiento racional, cuando según Necker las carencias efectivas de las mujeres se deben a que ellas no han sido educadas en la racionalidad: "La noble facultad del espíritu humano, destinada a investigar imparcialmente lo que es y lo que debe ser, ha permanecido tan ociosa, y por consiguiente se ha desarrollado tan poco en la mujer que ha dado motivo a creer que estaba casi privada de ella"⁵⁴⁷.

Necker de Saussure, hasta ahí muy claro, defiende abiertamente la capacidad racional natural de las mujeres. Insiste desde ahí en algo importante. Los dos géneros en la enseñanza tienen una "igualdad intelectual" en las capacidades y en el rendimiento. Sin embargo, según ella, la desigualdad viene después, cuando las niñas abandonan la escuela⁵⁴⁸. Como sabemos a las niñas en los años 1840 no se les permite estudiar enseñanza secundaria en la mayoría de los sistemas educativos occidentales: los europeos, norteamericanos y latinoamericanos del momento:

"(...) Acusarla de incapacidad en cualquier sentido que sea es hablar fundándose en una experiencia poco decisiva y en analogías engañosas (...) 'Es un hecho que no se ha tenido en cuenta, la completa igualdad intelectual de las niñas y los niños durante el período que se los educa juntos'. Los vemos tomar el mismo interés en todos los ramos del saber humano y cultivarlos con el mismo resultado: la desigualdad comienza sólo cuando uno de los dos sexos recibe instrucción más sólida"⁵⁴⁹.

La pedagoga suiza en este aspecto evidencia una certeza que pensamos que es bastante generalizada en el discurso cultural y educativo del período. Si Necker de Saussure recurre a estos argumentos, su motivo es porque visualiza y aborda mediante la crítica un discurso que, aunque como vemos apenas aparece en el pensamiento pedagógico sostenido por las instituciones educativas españolas y suponemos que únicamente se sustancia en las prácticas educativas, sigue en vigor y alimenta las percepciones sobre la enseñanza femenina: la idea que las mujeres no poseen capacidades racionales naturales. Como sabemos, Pablo Montesino, Ramón de la Sagra y

⁵⁴⁷ Necker de Saussure, "Facultades distintivas de la mujer", en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación. Op. Cit.* (vol. II), pp. 361-369. Es una traducción a su vez de: Necker de Saussure, Albertine Adrienne, "Facultés distinctives des femmes", *Éducation progressive, Op. Cit.* (vol. II), pp. 271-282.

⁵⁴⁸ Esta afirmación de Necker de Saussure presta a confusión y es objetivamente contradictoria, puesto que la misma Necker defiende que las mujeres deban recibir una enseñanza intelectual más liviana que los niños.

⁵⁴⁹ *Ibidem*, pp. 361-369.

escritoras románticas como Gertrudis Gómez de Avellaneda y Carolina Coronado encontraron una situación similar en España, defendieron la racionalidad de las mujeres y adoptaron idéntica estrategia discursiva ante un obstáculo similar.

Continuamos con Necker de Saussure. La pedagoga, aunque está defendiendo en todo momento la idéntica capacidad intelectual de hombres y mujeres, por otro lado, insiste en criticar la inferioridad intelectual *de facto* de la mujer. La "inferioridad" de la mujer según ella misma existe, pero la pedagoga no la considera propia de su naturaleza, sino efecto de la manifestación de concretas relaciones sociales entre los géneros: la niña no recibe en la escuela una adecuada formación intelectual. Completamos la referencia anterior: "No intentamos negar la inferioridad de la mujer, pero acusarla de incapacidad en cualquier sentido que sea, es hablar fundándose en una experiencia poco decisiva y en analogías engañosas (...) tales son las causas que explican suficientemente la inferioridad intelectual de la mujer". La autora fundamenta sus argumentos en el mérito intelectual incuestionable de concretas mujeres francesas y británicas -que referencia- en disciplinas académicas, en la ciencia, en la literatura y en el arte desde fines de la Edad Media. Necker sigue el hilo argumental exponiendo lo que sucede cuando las niñas se ven obligadas a abandonar la enseñanza primaria a partir de los doce años. Aquí reproducimos la referencia, todo indica que anuncia la necesidad de un autodidactismo de la niña posterior a la enseñanza primaria:

"(...) El valor y la importancia de las ideas del hombre y de la mujer durante el intervalo de la edad de doce a diez y ocho años [período de tiempo cuando el niño asiste a la enseñanza secundaria, pero la niña ya ha abandonado la escuela], período el más importante para los progresos de la inteligencia, no admiten comparación ¿Qué advertimos en las niñas? 'La actividad de la vida absorbida por la vanidad y el placer; una instrucción estimulada por el amor propio (...) perfecta indiferencia por lo que se aprende, con tal que parezca que se ha aprendido' (...) Lecciones recibidas, en la parte sólida al menos, como para acallar la conciencia sin esperar de ella resultado alguno: tales son las causas que explican suficientemente la inferioridad intelectual de la mujer"⁵⁵⁰.

Ahí lo tenemos: apunta el peligro de la supuesta vanidad femenina. De nuevo lo vemos latente en la obra de Necker de S. Es el temor por educar mujeres "sabias" lo que conmina a la pedagoga suiza y a los anteriores pedagogos y legisladores a prevenir el camino que ellos suponen "desviado" en la enseñanza. Necker admite que existan mujeres con una elevada instrucción intelectual. Según la pedagoga, las mujeres, finalizado el período escolar y

⁵⁵⁰ Necker de Saussure, "Facultades distintivas de la mujer", en Carderera, *Diccionario de educación. Op. Cit.* (vol. II), pp. 361-369.

alejadas del sistema de enseñanza antes que los hombres, no emplean correctamente los conocimientos adquiridos: en su opinión no los aplican a sus "obligaciones" familiares. Según Necker, sumado a lo anterior, una elevada enseñanza intelectual produce efectos adversos en la niña adolescente, distintos a los efectos que ejerce en el niño adolescente. Por si fuera poco, una elevada cultura de las madres incluso tentará de poner obstáculos a la enseñanza de sus hijos en las escuelas:

"(...) Muchas poseen grandes conocimientos, pero no les son de gran utilidad. En la conversación no, porque pasarán por pedantes, las cultivan en la soledad y el retiro. ¿Ayudan con ello al marido en el trabajo? ¿educan con ello a sus hijos? Reemplazan al maestro ¿o gobiernan la casa mejor? No, lo hacen rara vez"⁵⁵¹.

"(...) Las mujeres con muchos conocimientos no tienen curiosidad. Las mujeres con más conocimientos sólo ocupan el tiempo en leer novelas y hacer labores de tapicería. Como madres, se cansan pronto de enseñar a los hijos. Y como su espíritu, aunque inerte ha recibido una importante cultura miran con desprecio a quienes les reemplazan en la educación de sus hijas (...) Pero las madres no pueden prescindir de auxiliares [maestros y maestras] (...) Además que los métodos de enseñanza varían y ellas no los pueden seguir (...) La madre no comprende los principios bien, ni el espíritu de cada materia"⁵⁵².

A partir del estudio de estos dos fragmentos, pese a la profusión de conceptos interrelacionados todavía no podemos concluir adecuadamente por qué Necker de Saussure anuncia consecuencias funestas del recurso a una elevada enseñanza intelectual para las futuras madres. Nos sigue pareciendo confuso y contradictorio que por una parte la pedagoga reclame una enseñanza intelectual de mayor calidad para las niñas, pero por la otra rechace el recurso a una profundidad intelectual similar a la masculina. Esta aparente "contradicción" la hemos visto, la veremos aunque de forma distinta en la mayoría de pedagogos españoles. Dijimos que Necker reclama para ellas una "enseñanza instrumental" o preparatoria mucho más que no que las niñas reciban una "transmisión de conocimientos" equiparable a la de los varones. Afirmamos además que según ella en la primera adolescencia mucho ejercicio físico y mucha actividad intelectual cansa a las púberes, puesto que ya entonces la familia las impone serios deberes domésticos⁵⁵³. Como vimos, a partir de ello la pedagoga suiza decide que hay que acentuar la educación religiosa y la educación moral femenina. Hablamos también de las asignaturas que reclama: sólo nociones elementales de cada materia, además de Historia,

⁵⁵¹ *Ibidem*, pp. 361-369.

⁵⁵² Necker., *Op. Cit.*, "Educación intelectual de la mujer", pp. 123-128.

⁵⁵³ *Ibidem*, pp. 123-128.

Geografía y Agricultura⁵⁵⁴. Pero el carácter y objetivos de la enseñanza que requiere para ellas -y ahí, las diferencias esenciales a esos niveles con la enseñanza masculina se hacen más patentes-, el carácter de la enseñanza a la que asimismo se opone siguen sin mostrar una definición pormenorizada, pese a que la exposición que hace es más completa que la de los educadores españoles glosados, y por supuesto mucho más que en los planes y reglamentos institucionales. Vamos con otros dos fragmentos:

"(...) Estas mujeres adquieren conocimientos de forma del todo pasiva, sin pasión ni deseo de desarrollarse, sin capacidad de juicio. Adquieren conocimientos, pero no le ponen vida. No son esfuerzos verdaderamente intelectuales"⁵⁵⁵

Como vemos, pese a que Saussure exige para la niña una enseñanza meramente instrumental -determinada por el imperativo de su futuro estado conyugal y del maternal-, esta enseñanza contiene, obviamente, una base intelectual, aunque con estructura y objetivos diferentes a la enseñanza del niño, y según ella siempre será "no en profundidad". Reclama que las niñas, mediante el incremento de conocimientos intelectuales puedan obtener, gracias a la escuela, una capacidad de "juicio racional". Como hemos visto, de alguna forma la adquisición de esta capacidad de juicio racional a las mujeres artesanas o burguesas les permitirá poder auxiliar activamente al esposo en su trabajo remunerado⁵⁵⁶.

La suma de lo recopilado nos conduce irrecusablemente a detenernos un momento y plantear algunos interrogantes que van correlacionados: 1) ¿qué concepciones sobre los hábitos y conducta femeninas inducen a A.-A. Necker de Saussure, y a otros pedagogos que estamos estudiando, a afirmar sobre el aprendizaje de las niñas (siempre por contraste con los niños) que ellas muestran "pasividad", "falta de curiosidad", "falta de vida", etcétera?; y 2) ¿qué nociones contienen estas ideas acerca de la naturaleza psicológica de la mujer?. Vayamos al segundo fragmento:

"(...) Nosotros no quisiéramos que la instrucción de la mujer fuera vasta y

⁵⁵⁴ Nociones elementales de Historia, Geografía y Agricultura es precisamente lo que se imparte en las escuelas primarias públicas de niñas en España. Al principio del capítulo vimos cómo Laureà Figuerola en su manual de inspección de escuelas criticaba que esta formación excesivamente superficial de las niñas contradictoriamente se "mezcla" con elementos propios de la formación de maestros de la enseñanza primaria superior masculina, como la gramática castellana, especialmente la ortografía, la Geografía y la Historia lo critica en su manual de inspección de escuelas. Figuerola, *Guía inspectiva*, Op. Cit., pp. 71-72.

⁵⁵⁵ Necker de Saussure, "Educación intelectual de la mujer", en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación*, Op. Cit., (vol. III), pp. 123-128.

⁵⁵⁶ Necker de Saussure, "Facultades distintivas de la mujer", en Carderera, *Diccionario de educación*, Op. Cit., (vol. II), pp. 361-369.

profunda; sino más fundada en principios, más razonada, más propia para desarrollar la reflexión. 'Quisiéramos que les pareciese digno de estudio el orden del mundo físico y moral; que su curiosidad se dirigiese a veces hacia las ideas universales y hacia la naturaleza y no se fijase eternamente en los intereses sociales. Si es de desear que sus facultades se dirijan bajo cierto aspecto como las facultades que más honran a los hombres, es únicamente para que cumplan mejor sus deberes porque, en fin, su vocación requiere también el desarrollo del ser intelectual (...) Mientras que la mujer sea incapaz de juzgar las cosas imparcialmente, mientras que no le interesen sino las impresiones, las emociones excitadas o recibidas, no será ni esposa ni amiga ni madre como debiera serlo; y aun tratando de triunfos en las artes y de gloria literaria, pudiera dar pruebas de talentos brillantes sin llegar nunca a una verdadera superioridad, aún en los ramos en que, al parecer, debiera sobresalir"⁵⁵⁷.

A diferencia de otros pedagogos que vimos y que veremos, la pedagoga apoya la creación literaria femenina, aunque no lo hace sin objeciones, mejor, no sin prevenciones. Las primeras son los obstáculos que puede generar a la vida doméstica de las madres en cuanto a la educación filial.

Necker de Saussure cree que las mujeres se preocupan excesivamente por todo lo que envuelve las relaciones sociales: los "intereses sociales", lo que definiríamos hoy como la atención a la "mundanidad", lo "mundano" o aparente. Sumémosle la preocupación que es a su juicio hiperbólica sobre lo doméstico o particular y por la emoción. La madre según ella precisa una enseñanza intelectual –una educación que Necker considera eminentemente masculina– para discurrir racionalmente, para no dejarse llevar por las impresiones emocionales y entonces para lograr ser mínimamente "imparcial". Afirma que, en la escuela, la futura madre debería acercarse a conocimientos sobre el mundo material del hombre y de la naturaleza, y a la moral. Para Necker, la mujer permanece encajada y concentrada en lo particular: por eso mismo, ella debería entonces preocuparse un tanto más por lo considerado "universal". Partiendo de este argumento -ahora lo aclararemos-, para la pedagoga con la educación que tienen las niñas pueden ser talentosas en la literatura y triunfar, aunque jamás llegarían a la "superioridad" masculina. La mujer necesita la enseñanza que la pedagoga reclama, precisamente para cumplir mejor su deber de madre que educa intelectual y moralmente a sus hijos, asimismo ella la necesita para cumplir su deber de esposa.

Necker señala que, si en sus escritos recurre a la significación de ciertas mujeres de la historia, no es para que las niñas anhelan la fama que ellas ganaron, sino meramente porque esta constatación demuestra sus

⁵⁵⁷ *Ibidem*, pp. 361-369.

capacidades⁵⁵⁸. En el fragmento siguiente completa el argumento precedente que critica el exceso de preocupación de las mujeres por lo emocional y por los “intereses sociales”:

“(…) ¿Qué encontramos por punto general en sus obras literarias si no es la expansión de sentimientos individuales? Ha pintado la sociedad, y bajo velos más o menos tupidos los disgustos que en ella ha experimentado, y los obstáculos (...) ¿No es esto una prueba notable de que semejante sentimiento ha sido para la mujer un manantial de infortunios? (...) ¿No estamos viendo que el curso de los pensamientos se dirige siempre en el mismo sentido, y en el más peligroso entre nosotros? (...) Por otra parte, ¿es seguro que sea siempre encantadora y que no tenga otra cosa que hacer en la Tierra sino agradar? ¿No es pagar algo caro una mujer seductora y comúnmente desgraciada por haberlo sido, el inmolar en sus aras la razón y la prudencia de otras veinte? ¿No hay algo de humillante para la mujer en la obligación de ser seductora que se le impone? (...) ¡Ah!, cultivemos en las niñas los grandes y nobles atributos de la humanidad”⁵⁵⁹.

Como apuntamos líneas atrás, Necker con estupor cree que las niñas que reciben una elevada enseñanza intelectual usualmente la emplean no más que en lectura de novelas, en el hilado de tapices y en ser “pedantes” en las tertulias. Son las consecuencias de la “vanidad femenina”, de nuevo, pero además de eso es el resultado de la misma enseñanza que reciben. En este aspecto, Necker recurre a argumentos de “utilidad”, aunque no por ello podamos afirmar que su pensamiento sea directamente deudor del “utilitarismo” coetáneo de Jeremy Bentham y de James Mill⁵⁶⁰. El uso que

⁵⁵⁸ Pretende ser meramente una orientación para las mujeres lectoras: “No deseamos por cierto que aspire la mujer a la celebridad, y sólo buscamos en las que se han distinguido los indicios de la dirección de los pensamientos en los individuos de su sexo”. En su libro, Necker de Saussure traza una breve y seguramente personal genealogía de mujeres científicas y escritoras, exclusivamente de la Baja Edad Media y del Renacimiento. Necker de Saussure, “Facultades distintivas de la mujer”, en Carderera, *Diccionario de educación. Op. Cit.* (vol. II), pp. 361-369. Mirar el original en francés: Necker, “Facultés distinctives des femmes”, en *Éducation progressive, ou étude sur le cours de la vie* (vol II), Paulin Éditeur. Gariner Frères, París, 1844, pp. 271-282. Susan Kirkpatrick y luego Mónica Burguera han estudiado cómo el “feminismo liberal” español plantea una genealogía de mujeres escritoras e intelectuales. Una genealogía que según Burguera buscaba básicamente reivindicar la capacidad intelectual femenina y el talento escritor de las mujeres, pero también reelaborar el proyecto de la Ilustración en clave feminista. Suponemos que Necker de Saussure hace algo muy similar desde otro “feminismo liberal”: el del liberalismo doctrinario francés. Burguera, *Las damas del liberalismo respetable, Op. Cit.*, pp. 334-342. Kirkpatrick, Susan, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España, 1835-1850, Op. Cit.*, pp. 84-86, p. 275. Mirar también el índice del libro, donde aparecen muchos de estos referentes: pp. 285-298.

⁵⁵⁹ Necker de Saussure, “Facultades distintivas de la mujer”, *Ibidem*, pp. 361-369.

⁵⁶⁰ En este aspecto, en la referencia al utilitarismo debemos advertir que en su libro, Necker de Saussure cuestiona valiéndose de principios morales cristianos el utilitarismo benthamiano, calificándolo de individualista al dañar la conciencia de cada individuo, asimismo lo critica por estar opuesto al bien general de cualquier sociedad: Necker, *Éducation progressive, ou étude sur le cours de la vie* (vol I) *Op. Cit.*, París, 1844, pp. 22-23. No obstante, al menos en España, la influencia de Bentham es a menudo involuntaria en demasiadas construcciones discursivas a izquierda y derecha del liberalismo, pues formará

hacen las mujeres "sabias" de sus conocimientos no se amoldaría a su "destino" matrimonial, lo que es lo mismo: al papel de esposas amas de casa, al papel de educadoras de sus hijos, incluso tampoco al de consejeras morales de sus esposos o de auxiliares de los mismos en sus trabajos remunerados...No emplean, por eso, su educación para servir a la "vía civilizatoria de la utilidad social" que tienen encomendada, según el concepto de la historiadora M. C. Romeo Mateo⁵⁶¹. Para Necker de S., la niña emplea sus conocimientos de modo "inadecuado" también debido a que, forzada por el dictamen institucional ella está obligada a abandonar la educación escolar formal aproximadamente a los doce años⁵⁶².

La consecuencia fenoménica de estos procedimientos institucionales y de estos comportamientos sociales según Necker es la siguiente: la insuficiente enseñanza intelectual de la mujer joven, sumada a la presión familiar y social para encontrar marido, y a las estrechas costumbres y enseñanzas domésticas que la preocupación por la centralidad de este destino conlleva a la adolescente la abocan a una preocupación vehemente por agradar y seducir a los hombres, del mismo modo la decantan a ser víctima de los frecuentes engaños masculinos⁵⁶³. Los efectos de esta posición diferenciada de la generalidad de las mujeres en la orientación vital y en la forma de ser parte de la comunidad daría lugar a lo que vamos a denominar el "distanciamiento femenino del universal", lo vamos a denominar así provisionalmente.

Partiremos de las reflexiones que desarrollamos en las hipótesis del proyecto. En el actual capítulo nos vamos a referir únicamente a la enseñanza femenina, particularmente a la actuación de las mujeres como maestras y como filántropas, y a su conexión con los papeles que se conceden a las mujeres en

parte constitutiva de la legitimación del naciente Estado liberal y sus instituciones, entre otras porque diseña la crítica hasta entonces más acabada al contractualismo social.

⁵⁶¹ Historiadoras como Romeo Mateo, formulan un interesante concepto al hablar de la educación femenina del período y el papel de la mujer en la sociedad civil. Según ella, los liberales progresistas, demócratas y los socialistas del período consideran que la mujer tiene un papel fundado en una "vía civilizatoria de la utilidad social". Romeo Mateo, María de la Cruz, "Destinos de mujer; esfera pública y políticos liberales", en Morant, Isabel (coord.), *Historia de las mujeres (...), Op. Cit.*, p. 72; p. 73. Este concepto lo utilizan también Mónica Burguera y Florencia Peyrou. Burguera, Mónica, "Las fronteras políticas de la mujer de 'clase media' en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)", en: Mónica Bolufer (coord.), "Género y modernidad en España: de la Ilustración al liberalismo", *Ayer. Op Cit.*, 78, pp. 117-141. Peyrou, Florencia, "Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino", *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 25, enero-junio, 2011, pp. 149-174.

⁵⁶² Necker de Saussure, "Facultades distintivas de la mujer", en Carderera, *Diccionario de educación. Op. Cit.* (vol. II), pp. 361-369. En los planes educativos de España las niñas abandonan la escuela a los 13-14 años de edad, lo que sucede también en Francia.

⁵⁶³ Esta argumentación la encontraremos repetidamente como parte integrante de la petición de una mayor enseñanza intelectual para las niñas, pero como pronto veremos también como forma de redirigir su enseñanza al predominio de la educación moral. El sansimonismo, la "reforma social" y sobre todo el furierismo insistirán mucho sobre este particular.

la sociedad, con ello analizaremos su mayor o menor imbricación en la sociedad civil. Algunos de los instrumentos teóricos y metodológicos para comprender el contexto educativo de las niñas en España y los debates que surgieron sobre su papel en la sociedad los iremos construyendo conforme avance este y los siguientes capítulos.

Geneviève Fraisse, en su libro *Muse de la raison: la démocratie exclusive et la différence des sexes*⁵⁶⁴ analiza el proyecto legislativo de 1801 elaborado por Sylvain Maréchal, un importante político integrante del comunismo babuvista francés, en el que instaba a prohibir a las mujeres la lectura y la escritura. Fraisse analiza las reacciones y el debate suscitado los años posteriores, enmarcándolo todo en su contexto intelectual. La filósofa e historiadora de género francesa afirma que la "publicidad del saber femenino" o la visibilidad de su intelecto eran entonces dos de los aspectos que más inquietaban a ideólogos tan distintos ideológicamente como Sylvain Maréchal y como el tradicionalista Joseph de Maistre, al igual que a otros muchos ligados por ejemplo a proyectos liberales centristas⁵⁶⁵. Fraisse observa una percepción bastante generalizada en este período entre los círculos intelectuales: la mujer inteligente siempre se las da de "ingeniosa", abusa de la apariencia. Porque según Fraisse para estos escritores, pensadores y políticos la mujer, a diferencia del hombre existe inevitablemente con el cuerpo y con la belleza. Si trata de vivir de otra manera, mediante la razón, incluso ahí ella permanece en una relación de seducción que designa su pertenencia a un orden visual en el que se muestra y gusta. Una confusión que aprisiona a la mujer, porque según la historiadora el cuerpo y la mente femeninos están mezclados indisociablemente. Y eso es nefasto para la mente, pero más aún es negativo para la "felicidad" de la mujer. Para evitar esta confusión que provoca la infelicidad femenina, el empleo de la mente no debería estorbar al cuerpo y la

⁵⁶⁴ Fraisse, Geneviève, *Muse de la raison: la démocratie exclusive et la différence des sexes*, Editions Alinéa, París, 1989. Utilizaremos aquí su traducción española, realizada por Alicia H. Puleo: Fraisse, Geneviève, *Musa de la razón: la democracia excluyente y la diferencia de los sexos*, Ediciones Cátedra. Universitat de València. Instituto de la Mujer, Madrid, 1991.

⁵⁶⁵ Fraisse, *Musa de la razón. Op. Cit.*, pp. 74-76. En este libro, Fraisse ilustra con tres buenos ejemplos la realización de la razón femenina en la vida pública francesa: la capacidad de inventar, la posibilidad de ser autoras y el derecho a los estudios universitarios. Compara la trayectoria profesional de la matemática Sophie Germain (1776-1831), con el impacto de la revista *Athénée des Dames* (1808) y con la actitud de las autoridades hacia las mujeres que asistieron a las clases de Charles Lacratelle en la Universidad de París (1809). Fraisse concluye que Germain, al disfrazarse de hombre y no publicitar su condición de mujer hasta casi el final, siendo extremadamente "discreta", los hombres la fueron aceptando progresivamente en el espacio público. El *Athénée* aspiraba a sacar a la luz las mejores escritoras con la intención expresa de que rivalizaran con los hombres, todo sin avales masculinos: la institución sufrió continuos ataques dialécticos y no sobrevivió. La asistencia no esperada de multitud de chicas a las clases de Charles Lacratelle, hizo que la Universidad de París decretara la prohibición de la entrada de mujeres. En los tres casos, según Fraisse, la "publicidad" del saber femenino, o la falta de esta publicidad fueron decisivos para la aceptación pública. *Ibidem*, pp. 68-73.

belleza de la mujer⁵⁶⁶.

Las observaciones que exponemos de Geneviève Fraisse invocan la voz domeñadora y totalizante del cuerpo y de la belleza de la mujer, que oscurece el valor de sus actividades e invoca el fantasma de la “apariencia”. Nos aporta la explicación de al menos un aspecto significativo del discurso de Necker de Saussure, aquel donde insiste en la supuesta vanidad de la “mujer sabia”, que según la pedagoga suiza siempre actúa por eso de forma seductora. Lo cual conduciría a los hombres a minusvalorar el trabajo intelectual femenino.

El concepto “distanciamiento femenino del universal” lo hemos formulado en esta investigación desde la matriz original de conceptos que ahora veremos, con la finalidad de comprender las razones de Necker de Saussure con las que percibe a las mujeres, en su relación con la comunidad como acuciadas de un particularismo hipertrofiado, de un aprovechamiento extravagante de su educación intelectual, de un gran desapasionamiento ante la enseñanza y por último la percepción de la autora de la imposibilidad de que las mujeres logren la genialidad científica, filosófica y artística, que según ella sí puede alcanzar el sexo masculino.

De momento, para descifrar el carácter de lo que hemos denominado “distanciamiento femenino del universal” e ir mostrando algunas de los elementos constitutivos del concepto, recurriremos a las siguientes reflexiones del filósofo liberal conservador G. W. F. Hegel⁵⁶⁷ y de los ilustrados Immanuel Kant y J. J. Rousseau, que teorizaron sobre el papel de la mujer en la sociedad y que como sabemos irradiaron una gran influencia en los planes educativos españoles del período.

El filósofo alemán Georg Wilhelm Friedrich Hegel considera que, a diferencia del hombre, la mujer posee una “facultad universal” o “universal” que está poco presente en su quehacer. Como ya vimos en la introducción o capítulo 1 de esta investigación, la historiadora política Joan Landes y la filósofa política Jean Bethke Elshtain estudian en dos importantes textos las concepciones del filósofo alemán sobre la mujer y sobre la familia⁵⁶⁸. Según los *Principios de la*

⁵⁶⁶ *Ibidem*, pp. 58-59.

⁵⁶⁷ La influencia de G. W. F. Hegel en la filosofía española del momento está bien documentada y tiene nombres importantes. Según Raquel García Sánchez, el pensador y político moderado Juan Donoso Cortés toma reflexiones políticas de Hegel, pero lo hace desde el pensamiento doctrinario de François Guizot. Sánchez García, Raquel, “Juan Donoso Cortés”, en Lama Fernández, José María (ed.), *Los primeros liberales españoles: la aportación de Extremadura, 1810-1854*, 2012, pp. 597-616.

⁵⁶⁸ Landes, “Hegel's conception of the family”, en Elshtain, Jean Bethke (ed.), *The family in political thought*, *Op. Cit.*, pp. 125-144; Elshtain, *Public man, private woman: women in social and political thought* (2ª ed.), *Op. Cit.*, pp. 3-396.

Filosofía del Derecho, el hombre aprende por vez primera la vida ética en la familia, básicamente a través de la madre, que educa los primeros años a sus hijos gracias al “amor maternal”, fundamentado en la emoción⁵⁶⁹. Como afirma Joan Landes, por principio el filósofo alemán Hegel considera a la mujer igual que el hombre, un ser que también es racional y al casarse se entrega voluntariamente -afirma Hegel que lo hace mediante una decisión de propia voluntad de tipo “racional”- a la autoridad del marido⁵⁷⁰. Hombres y mujeres, según Hegel, poseen naturalezas diferentes, porque el hombre según él es más racional y la mujer más sentimental, pero ambos son asimismo dos “subjetividades libres”⁵⁷¹. La hija, la hermana y la madre para el filósofo alemán están subsumidas en la vida familiar: atrapadas en la concreción y en la particularidad doméstica.

La espiritualidad del hombre, según los *Principios de la Filosofía del Derecho* del filósofo, se funda en la “libre universalidad”. En un sentido de la responsabilidad pública-política en tanto ciudadano, en la autonomía e independencia personal y en la “autoconciencia activa”. Sin embargo, la espiritualidad de la mujer a diferencia de la del hombre se basa en el sentimiento, la individualidad y autoconciencia “concreta” y limitada a la familia. La mujer tiene sentido de la “universalidad”, lo que le permite educar moralmente al hijo y a la hija, pero no es una universalidad libre y autónoma por completo⁵⁷². Uno, el hombre, lo poderoso y activo en referencia a lo exterior, otro, lo pasivo y subjetivo. Para Hegel la mujer, pese a tener una vida ética “No es una vida ética completa ni una 'autoconciencia completa' como la masculina, al no estar abierta al exterior (...) Su ética se fundamenta en la 'piedad'”⁵⁷³, precisamente esa posición es debida a su escasa vinculación con el espacio público y político. Según el filósofo idealista alemán, la mujer no tiene bien incorporados los imperativos de la universalidad y sólo se conecta con lo universal vía el hombre⁵⁷⁴.

Jean Bethke Elshtain sostiene que para G. W. F. Hegel la familia, la “comunidad ética natural” a la que pertenece la mujer⁵⁷⁵, pese a formar al

⁵⁶⁹ Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, *Principios de la Filosofía del Derecho*, Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 2004, p. 197 (división 175).

⁵⁷⁰ Landes, “Hegel's conception of the family”, *Op. Cit.*, pp. 125-144.

⁵⁷¹ *Ibidem*, pp. 125-144.

⁵⁷² Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, *Op. Cit.*, pp. 189-190 (división 166).

⁵⁷³ *Ibidem*, pp. 189-190 (divisiones 163-164 y 166). Elshtain, *Public man, private woman. Op. Cit.* Elshtain, toma esta referencia de Hegel: “La vida femenina está adherida a estas divinidades domésticas (los *Penates*), y ve en ellas a la vez su corporeidad universal y su particular individualidad (el énfasis en lo mío)”.

⁵⁷⁴ Elshtain, *Public man, private woman. Op. Cit.*, pp. 3-396.

⁵⁷⁵ *Ibidem*.

individuo éticamente y como ciudadano, al fundar su ética en la "piedad" en cierta manera se opone al "espíritu universal" del Estado⁵⁷⁶. En Hegel, dice J. B. Elshtain, el mundo público es preponderante y es en definitiva éste el que confiere significado al privado⁵⁷⁷. Según Elshtain, al igual que Aristóteles el alemán excluye a la mujer de la participación en el "bien" del reino público. Porque Hegel separa también el "Reino de la necesidad del de la libertad". Sólo en el Estado, como aparece en el pensamiento sobre la *polis*, de Aristóteles, el ser humano alcanza su más alto bien individual y su más noble fin, su realidad espiritual le viene sólo a través del Estado⁵⁷⁸.

La mujer, insiste el filósofo, "Las mujeres son capaces de educación, pero ellas no están creadas para actividades que pidan una 'facultad universal', tales como las más avanzadas ciencias, la filosofía y ciertas formas de producción artística. La mujer puede tener buenas ideas, gusto y elegancia, pero no pueden alcanzar el ideal"⁵⁷⁹. Por último, escribe Hegel:

"(...) Cuando la mujer domina el timón del gobierno, el Estado está de repente en riesgo, porque la mujer regula sus acciones no por las demandas de la 'universalidad', sino por inclinaciones arbitrarias y opiniones"⁵⁸⁰

Según nos plantea Joan Landes, en la perspectiva de Hegel por consiguiente a la mujer se le debe negar el derecho de participar en las más elevadas actividades de la razón: el arte, la religión, la filosofía, como bien en las más altas formas de la vida ética, la vida social y el Estado⁵⁸¹.

El concepto de "razón práctica" va a ser muy debatido en la filosofía de la tardía Ilustración y contribuirá a que en esta investigación establezcamos mejor conceptualmente la propuesta analítica que hemos denominado "distanciamiento femenino del universal" que estamos esbozando. La "razón práctica", esta razón particular, obviamente, se refiere a los espacios que están asignados para las mujeres. Según afirma Geneviève Fraisse, el filósofo J. J.

⁵⁷⁶ Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, Op. Cit., pp. 189-190 (división 166). Elshtain, *Public man, private woman*. Op. Cit., pp. 3-396.

⁵⁷⁷ Elshtain, *Public man, private woman*. Op. Cit., pp. 3-396.

⁵⁷⁸ *Ibidem*.

⁵⁷⁹ Landes, "Hegel's conception of the family", Op. Cit., pp. 125-144. Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, Op. Cit., pp. 189-190 (división 166).

⁵⁸⁰ *Ibidem*, pp.125-144.

⁵⁸¹ *Ibidem*, pp. 125-144. Joan Landes indica lo que considera una contradicción central en el pensamiento de Hegel respecto a las relaciones entre hombre y mujer. Por una parte, la mujer es un sujeto individual que posee derechos y trasciende, por eso ella reconoce y es reconocida por otro individuo en la unión amorosa. Por la otra parte, la mujer permanece inferior, vestida en la contingencia de la vida natural antes que el orden social. La mujer representa el orden natural dentro del universo social. Por una parte, el amor preserva la libre subjetividad dentro de un orden social racional, pero por otra, el amor también encarna la internalización física de la dominación en el irracional.

Rousseau, al igual que Immanuel Kant o Sylvain Maréchal, todos ellos reconocen implícitamente la capacidad racional de la mujer, pero en su dictamen ésta sólo tiene derecho a la razón práctica. La mujer no tiene por eso derecho a la “razón pura” o la “razón teórica”⁵⁸². Mientras que, según criticará Constance de Salm, parece ser que el hombre en principio tiene derecho a ambas razones⁵⁸³. Fraisse explica la propuesta de razón práctica de Rousseau, como una razón útil para la concreción de los trabajos domésticos, para la higiene, lo que éste considera una “ciencia” de la mujer –algunos autores creen que la adquisición por parte de la mujer de esta “ciencia” se debe impartir en la enseñanza, como Madame Gacon-Dufour, otros no lo ven así, como Maréchal o Rousseau-, también para el consuelo del marido, la moral, la educación de los niños⁵⁸⁴. Pero es una razón que es en definitiva inapta para la creación⁵⁸⁵. Rousseau y Kant afirman que las mujeres no poseen la ciencia de los fines, sino sólo la de los medios: su razón es sólo práctica y no teórica, y está “Al servicio de una finalidad que ella no preside”⁵⁸⁶. La razón práctica recuerda a S. Maréchal que la razón femenina únicamente debe actuar bajo tutela, puesto que el acceso al saber de la mujer es para otro y no para sí misma: para la educación intelectual y moral de sus hijos, para construir las “costumbres” de la familia⁵⁸⁷, etcétera.

2. 4. El *Boletín Oficial de Instrucción Pública* (1841-1847) y el intento de fijar un canon pedagógico en las escuelas. Esfuerzos por integrar mayores contenidos intelectuales en las escuelas de niñas y por una “enseñanza instrumental”

En el apartado anterior expusimos brevemente cómo Mónica Burguera analizaba el despliegue de un “reformismo social” filantrópico en España entre 1838 y 1841, un asociacionismo que en sus palabras defendía la capacidad racional de las mujeres y la necesidad de su educación intelectual en la enseñanza. El asociacionismo filantrópico buscaba paliar las consecuencias de la pobreza en la sociedad a través de una reforma moral. Con especial atención por la reforma de las clases populares, sus instrumentos fueron principalmente la protección de la maternidad y de la infancia, por una parte, y la educación racional y moral de las diferentes clases sociales de ambos sexos. A su vez, la historiadora analizaba la eclosión entre 1844 y 1847 de una

⁵⁸² Fraisse, *Musa de la razón. Op. Cit.*, p. 32.

⁵⁸³ *Ibidem*, pp. 164-165.

⁵⁸⁴ *Ibidem*, p. 158.

⁵⁸⁵ *Ibidem*, p. 60.

⁵⁸⁶ *Ibidem*, pp. 32-33; p. 158. Fraisse apunta que el filósofo alemán Immanuel Kant, bajo esquemas teóricos similares a los de Rousseau lo explica detalladamente en *Antropología en sentido pragmático* (capítulo “El carácter del sexo”). Recurriré con mayor detalle a este libro y a la filosofía moral de Kant a lo largo del trabajo.

⁵⁸⁷ *Ibidem*, p. 33; pp. 45-46.

literatura y prensa femeninas que, partiendo del influjo intelectual del reformismo social y compartiendo sus preocupaciones estimulaba la enseñanza intelectual femenina y la valoración por parte de la sociedad del talento artístico de las mujeres.

El *Boletín Oficial de Instrucción Pública* (editado del 28 de febrero de 1841 al 30 de diciembre de 1847) fue la primera publicación periódica institucional española especializada en educación. Bernat Sureda analiza su contenido y motivaciones⁵⁸⁸. Dirigida entre 1841 y 1844 por el pedagogo Pablo Montesino y desde entonces hasta 1847 por Javier de Quinto, el boletín tenía varios objetivos coherentes entre sí: publicar y discutir las normativas que aprobaba el sistema educativo español, publicar ciertos proyectos educativos del sistema estatal, discutir experiencias educativas institucionales y privadas europeas y españolas y, por último, divulgar las nuevas propuestas pedagógicas que surgían. Sureda se refiere a estas teorías pedagógicas: a las del “intuicionismo” o “aprendizaje intuitivo” de J. H. Pestalozzi, a las del mutualismo lancasteriano inglés y a ciertas formulaciones del socialismo de Robert Owen, como también a la obra de los alemanes Friedrich Oberlin o Christian Lippe. Una publicación fundamental en un contexto educativo como el español, donde en ese momento se sufría una fuerte carencia de textos pedagógicos y de libros de texto⁵⁸⁹. Muchos de los artículos aparecen sin firma, según Bernat Sureda la mayoría de los ensayos y textos de opinión fueron escritos por Pablo Montesino. También publicó varios artículos en el Boletín Oficial de Instrucción Pública (a partir de ahora BOIP) el otro gran impulsor de las escuelas de párvulos en España, Ramón de la Sagra, además del hijo de Montesino, Cipriano Montesino y del mismo Javier de Quinto. A partir de enero de 1845 publicarán en la revista Juan Martín Carramolino y Pedro Juan Guillem⁵⁹⁰.

El BOIP publicó algunos artículos que apostaban por un mayor aporte de enseñanza intelectual en las escuelas de niñas, todo desde la vigorosa influencia de Montesino y referenciándolo. Los analizaremos todos ellos en esta investigación. La mayoría de los textos son reseñas de experiencias concretas de escuelas de párvulos, o proyectos incipientes que utilizan la revista como plataforma para divulgar las ventajas de estas escuelas. En uno de los textos, el director de la Escuela Práctica de Niños de Guadalajara (una escuela de enseñanza primaria), Juan Gimeno exige escuelas de párvulos para

⁵⁸⁸ Sureda García, “El Boletín Oficial de Instrucción Pública y su importancia en la difusión del pensamiento educativo liberal en España”, *Op. Cit.*, [consultado el 1 de mayo de 2023] <<https://revistas.usal.es/tres/index.php/0212-0267/article/view/6467>>, pp. 67-76.

⁵⁸⁹ *Ibidem*, p. 68, pp. 70-71.

⁵⁹⁰ *Ibidem*, pp. 67-68.

su ciudad⁵⁹¹. Sostiene que la educación de las niñas hay que promoverla. Porque en el futuro ellas, las madres, es sabido que dirigen la educación, sobre todo la educación moral de los hijos en los 3-4 primeros años. Según afirma es entonces cuando surgen los “primeros destellos de razón” de los hijos, fenómeno en que el influjo de la madre es crucial. Entonces es la época del nacimiento de las “primeras ideas y sentimientos” del niño. Las madres dan el primer impulso y dirección a la racionalidad del niño. Aunque no detalla los argumentos: “(...) No es menor el influjo que los cuidados de la madre pueden ejercer en el desarrollo de la razón de sus hijos, lo que me sería muy fácil probar si no temiese ser molesto”. A partir de la autoridad de Montesino, el autor señala y reivindica las idénticas capacidades intelectuales de hombres y mujeres, haciendo alusión a que Dios les dio iguales facultades. Subraya, no obstante, que estas madres no poseen los mínimos “medios educativos” para educar a sus hijos.

En el *Boletín* hemos encontrado otros textos que, en su mayoría a partir de la misma experiencia de dirigir escuelas primarias y escuelas de párvulos, defienden un incremento de enseñanza intelectual para las niñas. Casi todos los textos acusan de una u otra forma la impronta de los argumentos del *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* de Montesino, algunos de los cuales reseña Mónica Burguera en su libro. También aparecen argumentos de otros pedagogos.

Luis Sergio Sánchez, director de la Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo de Cáceres, en el discurso de apertura de una escuela de párvulos en 1842 afirma que las madres tienen por naturaleza el designio de educar a sus hijos⁵⁹². No obstante, afirma, la mala educación que reciben ellas no permite a la mayoría de las madres preparar correctamente la racionalidad infantil. Mientras que no se eduque mejor la racionalidad de las futuras madres en las escuelas, Sánchez cree que se debe recurrir al método substitutivo de las escuelas de párvulos. En las escuelas de párvulos se educará la racionalidad de los niños. No obstante, añade, pese a esa falta de educación intelectual de las madres, ellas al menos pueden educar a sus hijos emocional y moralmente: “(...) Que cuiden al menos de que en sus tiernos corazones no caiga la semilla de algún vicio, que sea necesario después arrancar con diestra mano [la justicia]”. En este caso, para destacar la importancia de la educación moral de las mujeres en la familia y cómo influye en la sociedad, el director de

⁵⁹¹ “Comisión provincial de Instrucción Primaria de Guadalajara. Apertura de la Escuela Práctica de Niños”, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, vol. II, 15 de agosto-31 de diciembre de 1841, pp. 17-31.

⁵⁹² Sánchez, Luis Sergio, “Discurso pronunciado en Cáceres a la Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo, por su presidente D. Luis Sergio Sánchez en la apertura de la escuela de párvulos en 15 de mayo de 1842”, *Boletín Oficial de instrucción pública*, Vol. III, enero-junio de 1842, pp. 421-427.

la sociedad Luis S. Sánchez no hace referencia a Pablo Montesino o Ramón de la Sagra, sino al libro de Louis-Aimé Martin, del que afirma que está incidiendo mucho en Francia: *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*⁵⁹³. Esta importante obra será publicada el mismo año en España, a lo largo de este capítulo lo analizaremos. Sánchez también se funda en las experiencias de las escuelas de párvulos de Johann Heinrich Pestalozzi -quien inspira a su vez a Montesino-, en la obra de Lancaster y de Bell, los creadores del sistema pedagógico mutuo o lancasteriano y en la del socialista Robert Owen.

El BOIP insiste en la falta en España de manuales modernos de enseñanza de niñas, entonces es cuando decide adelantar información sobre varios proyectos impulsados por el asociacionismo educativo español. En 1842, la Academia Literaria y Científica de Instrucción Primaria Elemental y Superior de Madrid convoca dos premios, uno para la redacción de un libro de higiene de la infancia, otro para la enseñanza de las niñas⁵⁹⁴. El *Boletín* afirma que el manual debería ser similar al *Amigo de los niños*. Hemos supuesto que referencia aquí el libro de Manuel Benito Aguirre: *El mentor de la infancia, o El amigo de los niños*, publicado en 1842, pero podría tratarse de su homónimo más conocido de Joseph Reyre: *El amigo de los niños*, publicado en francés a fines del siglo XVIII y con múltiples reediciones en castellano⁵⁹⁵. La previsión del sumario del libro del premio será la siguiente, hemos considerado interesante reproducirlo: “Este tratado comprenderá los principios religiosos y morales necesarios para formar el corazón de las niñas, inspirándolas el verdadero patriotismo, el amor al trabajo y útil empleo del tiempo para desarrollar sus facultades intelectuales con la instrucción necesaria, y el conocimiento y aplicación de las labores, habilidades y gobierno económico a que en general se dedican en la vida doméstica, preparándolas para ser buenas esposas, virtuosas madres de familia en razón a su inmediata influencia en nuestros hábitos e inclinaciones desde la niñez (...)”. El libro del premio no se llegó a publicar.

El proyecto, más allá de una educación religiosa y moral, higiene personal, economía doméstica y laboriosidad, aspira a un incremento de la enseñanza intelectual de las niñas en las escuelas. No podremos saber a qué se refiere exactamente con la educación en el patriotismo de las mujeres, pero todo indica que vendría relacionado con aquellos “principios religiosos y morales”.

⁵⁹³ Martin, Louis-Aimé, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, Imprenta de Joaquín Verdaguer, Barcelona, 1842.

⁵⁹⁴ “Academia literaria y científica de instrucción primaria elemental y superior de Madrid. Programa de premios y castigos que ofrece esta academia”, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Vol. III, enero-junio de 1842, pp. 436-438.

⁵⁹⁵ Aguirre, Manuel Benito, *El mentor de la infancia, o El amigo de los niños*, Ed. Boix, Madrid, 1842.

Diremos, por ahora, que nos recuerda mucho a las propuestas de Pablo Montesino estudiadas por Mónica Burguera.

En 1844 aparece en el BOIP otro anuncio de un futuro manual de enseñanza de niñas: *Curso completo de educación para las niñas*⁵⁹⁶ Como la mayoría de los textos del *Boletín*, no va firmado. Explica que está destinado a la educación de las niñas entre la última infancia, la adolescencia y la primera juventud. El prospecto del libro afirma que está pensado para educar a la niña, o mejor decir a la adolescente una vez ésta abandona la enseñanza: tras el final de la enseñanza primaria elemental, que es alrededor de los diez u once años. No obstante, el anuncio señala que el libro se podrá utilizar para la enseñanza de niños de la misma edad. Se trata de un libro por entregas. Sus lectores serán las madres de familia que van a educar a sus hijas como igualmente las maestras de colegios de niñas, entendemos que en este caso para ser aplicado en el grado superior de enseñanza primaria. El plan trazado es para dos años de aprendizaje y contiene cinco capítulos: 1) el primero dedicado a los consejos a las madres, 2) el segundo a la gramática castellana, 3) el tercero a aritmética, dibujo lineal y geometría, 4) el cuarto a historia sagrada, mitología, historia antigua e historia de España, 5) el quinto a geografía, para ser útil a la clase de historia.

El autor del prospecto afirma que la educación de las niñas en otros países cuenta con libros de texto para colegios femeninos. En España sin embargo no existe eso, aunque sí se dispone de una mínima base que permitiría publicar libros de este tipo. Según el articulista, no hace muchos años en España se reconocía la máxima de que las mujeres no debían saber escribir ni leer, y continúa con que por fin ha desaparecido esta injusticia. Considera que la mujer es consciente de la injusticia que se comete, pues la ilustración “Se le debe por derecho a la mujer” y ella reclama instrucción. El prospecto reivindica las idénticas capacidades intelectuales de los hombres y de las mujeres, y lo hace desde un enfoque de mejora moral:

“(…) Las mujeres, dotadas de alma como los hombres, con circunstancias tan a propósito como ellos, con sentidos tan finos y delicados, exigen que se las saque del estado de abatimiento moral en que se encuentran aún, y a medida que la sociedad en que viven va progresando, caminan ellas rápidamente a ponerse al igual del sexo varonil (...) No hace todavía muchos años que en España mismo se sentaba y reconocía la máxima de que las mujeres no debían saber escribir ni leer. Hoy por fortuna han desaparecido semejantes absurdos”⁵⁹⁷.

⁵⁹⁶ “Curso completo de educación para las niñas”, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Vol. VII, enero-diciembre de 1844, pp. 162-166.

⁵⁹⁷ *Ibidem*, pp. 162-166.

El libro se centrará en la educación moral de la enseñanza femenina: el anuncio afirma que esta educación será no sólo para que la madre eduque a los hijos, sino para apoyar moralmente y aconsejar al esposo: “(...) La educación moral que en él recibe el sexo destinado a consolar, fortalecer y aconsejar al que se llama rey de la naturaleza”⁵⁹⁸.

Si comparamos las materias con las de la enseñanza secundaria masculina de la misma franja de edad, comprobaremos que este proyecto sólo pretende reforzar la enseñanza primaria de la niña. No está ideado a propósito para prepararla profesionalmente, como sin embargo plantea la enseñanza secundaria masculina. Ni mucho menos por supuesto prepararla para el acceso a la universidad. Está pensado para que la futura madre eduque a sus hijos: para que cuando ella sea adulta le resulte fácil adoptar esta “segunda educación”, esta vez por su cuenta, de forma autodidacta. Por lo que se deduce del prospecto, refuerza la enseñanza de las escuelas primarias superiores femeninas. El contenido de la descripción inventarial de los capítulos sugiere que el libro anunciado todo indica que muy probablemente se trate del *Curso de educación para las niñas, dividido en seis tratados*, de Pedro Higinio Barinaga y Manuel Díaz Ilarraza, publicado en Madrid en el año 1844⁵⁹⁹. Y el carácter del prospecto del BOIP, con el apoyo sincero que concede a la nueva publicación indicaría que el autor podría ser perfectamente Pablo Montesino. Lo estudiaremos ampliamente en este subcapítulo. La presentación del libro en el BOIP, coincide con las páginas de introducción del mismo libro de Barinaga e Ilarraza: coincide en la específica franja de edad a que va destinado, en las poderosas similitudes en la estructura temática del libro y en la referencia explícita a Francia en ambos textos.

En el volumen del BOIP de 1844 hallamos el extracto de un artículo del pensador francés Auguste Comte, fundador de la llamada “ciencia social”. Según el historiador de la educación Bernat Sureda es un texto completo y procede de una revista extranjera, donde se sintetizan los principios educativos del pensador francés⁶⁰⁰. La revista o boletín anuncia el artículo como primera contribución a una serie de traducciones de importantes pedagogos europeos, aunque por lo visto estas traducciones no van a continuar publicándose en la revista. Comte reivindica que el raciocinio en el ser humano debería educarse

⁵⁹⁸ *Ibidem*, pp. 162-166.

⁵⁹⁹ Barinaga, Pedro Higinio; Díaz Ilarraza, Manuel, *Curso de educación para las niñas: dividido en seis tratados (...)*, Imprenta de Hidalgo, Madrid, 1844.

⁶⁰⁰ “Educación (1). Extracto de las lecciones de Mr. Comte”, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, vol. VII, enero-diciembre de 1844, pp. 133-143; Sureda, *El Boletín Oficial de Instrucción Pública y su importancia (...)*, *Op. Cit.*, pp. 72-73.

antes de la edad adulta. Si no tiene enseñanza, el hombre, al no entender nada de su entorno natural inmediato, los fenómenos naturales le causan desazón y terror y por lo tanto tampoco distingue el bien del mal. Por eso, según Comte, este hombre no cree en Dios y no asume sus leyes divinas. La moral y la razón le harían desdeñar la animalidad, autocontrolarse. La capacidad intelectual, además, le hará gozar de la naturaleza gracias a los “inestimables goces del raciocinio”. Ahí Comte asocia directamente lo intelectual con lo moral, como hemos ido viendo en la mayoría de los otros pensadores y pedagogos.

En el texto, Auguste Comte después pasa a hablar de la familia. Para el positivista francés, el amor conyugal, el amor paternal, el amor familiar y el “instinto maternal” o “amor maternal” de la madre también lo poseen los animales. Sin embargo, lo que realmente distingue al hombre de los animales no son las emociones, también presentes en aquellos, sino en primer lugar los “sentimientos morales”, o también denominados “sentimientos naturales”: el sentido de la justicia, la piedad, el amor a los semejantes, y en segundo lugar la facultad intelectual. El “instinto maternal” o “amor maternal” puede ser irracional, también lo puede ser en los seres humanos. En los animales, la conducta procede del instinto, porque están guiados por Dios. En el ser humano, no. Según Comte, el instinto y la irracionalidad del hombre son más ciegas y más violentas que en las bestias, lo es si no posee un “autocontrol de las pasiones”. El instinto sólo puede atemperarse mediante la razón. De ahí que sea un deber de la madre analizar racionalmente su propio cuerpo y mente, asimismo los cuerpos y las mentes de sus hijos, para poder guiarlos en su existencia. Consiguientemente, para Comte la mujer precisa de una enseñanza de carácter intelectual.

El texto no desarrolla muchos de los planteamientos del francés sobre educación femenina que aparecen en el célebre y prolongado debate de Auguste Comte con el británico John Stuart Mill. Auguste Comte influirá en las concepciones sobre los modelos de género de todo el período⁶⁰¹. Ahora bien, el texto nos adelanta un paso hacia lo que explicaremos detalladamente al final de este capítulo. Nos referimos a este aspecto en particular: la exigencia de mayor enseñanza intelectual femenina en las escuelas, que en principio reivindican Montesino, De la Sagra, García Blanco y otros reformadores sociales españoles, no es privativa del “reformismo social” más avanzado ni del socialismo, sino que en parte se inscribe en el marco de renovación

⁶⁰¹ Algunos de estos planteamientos los explica notablemente Geneviève Fraisse en *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, *Op. Cit.*, pp. 39-40. Mary Pickering ha estudiado las propuestas de Auguste Comte sobre la relación entre la educación moral y la mujer: Pickering, Mary, “Angels and Demons in the Moral Vision of Auguste Comte”, *Journal of Women's History*, vol. 8, 2, Verano 1996, pp. 10-40; “Auguste Comte and the Saint-Simonians”, *French Historical Studies*, Vol. 18, 1, Verano 1993, pp. 211-236.

pedagógica abierto mediante la promulgación y aplicación de los planes educativos liberales. En el contexto de la amplia renovación educativa y filantrópica del liberalismo que la historiadora y educadora Elly Singer y otros han denominado la “liberación del niño”⁶⁰².

En otro de los artículos del *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, de 1841, encontramos una problemática inserta en los textos pedagógicos del momento, problemática ampliamente representada en la obra de la pedagoga suiza A. A. Necker de Saussure, como vimos. Reseñarla nos servirá para situar con mayor precisión la postura del BOIP respecto a la enseñanza intelectual femenina. En particular algo que ya vimos, la preocupación por los efectos de lo que estos pedagogos entienden como la presunción, o "vanidad" en la educación de la niña.

Mediante una reseña sobre la enseñanza en el Gran Ducado de Toscana (Italia) en el período, el autor del artículo que, como la mayor parte de textos del BOIP, no viene firmado, reflexiona acerca del tipo de educación según él preferible. Ahora veremos lo que sugiere sobre la educación de las mujeres aristócratas⁶⁰³.

El articulista deplora una enseñanza según él muy extendida en Toscana: la educación doméstica de la clase nobiliaria, con tutores, por otra parte, admira la abundancia de escuelas gratuitas para niñas⁶⁰⁴. El Gran Ducado de Toscana en este momento es una monarquía absoluta, de ahí que el verdadero problema resida en la base de esta enseñanza: la enseñanza al completo está en manos de la Iglesia.

La enseñanza de las niñas aristócratas en conventos sigue vigente en la Toscana. Lo cual significa que las niñas son educadas por monjas que “Están reclusas y muertas para el mundo”, según el autor⁶⁰⁵. De los frailes escolapios que dirigen la educación popular de los niños explica con mayor detalle lo que según él conlleva someterse al celibato. Considera que la dureza de la disciplina para los niños, frecuencia de castigos corporales está animada por el celibato de los frailes, lo que dificulta la "inclinación natural" de los niños y genera una falta de "simpatía" entre profesores y alumnos, menos notable en el

⁶⁰² Singer, Elly, “The liberation of the child: a recurrent theme in the history of education in Western societies”, *Early child development and care*, [consultado el 1 de mayo de 2023], vol. 175, 6, agosto de 2005, < <https://doi.org/10.1080/03004430500131395> >, pp. 611-620

⁶⁰³ "Estado de la educación en la Toscana", *Boletín oficial de instrucción pública*, Volumen II, 15 de agosto-31 de diciembre de 1841, pp. 387-408.

⁶⁰⁴ *Ibidem*, pp. 387-408.

⁶⁰⁵ *Ibidem*, pp. 387-408.

clero secular gracias a su contacto con las familias⁶⁰⁶. Dificulta el surgimiento de los “sentimientos naturales”, si recordamos es el importante concepto que vimos en el capítulo introductorio y en este mismo. Las monjas, suponemos que, por lo mismo, afirma el articulista que no pueden educar a las niñas según lo que exige la nueva sociedad liberal para ellas. La crítica al celibato de los maestros, o sea la crítica de la enseñanza religiosa es importante para estos pedagogos, el pensador y pedagogo francés Louis-Aimé Martin, cuya obra estudiaremos pronto, emplea argumentos muy similares a los que aparecen aquí⁶⁰⁷. Citamos literalmente:

"(...) Ya no se puede decir que, exceptuando algunas cuantas docenas de 'pedantes', las señoras italianas no saben más que tocar y cantar, y que no hay término medio entre una doctora en leyes (título al que pueden aspirar las señoras) y una mujer que sabe firmar. La Italia posee aún en el día señoras instruidas y de talento, y la Toscana algunas. Pero no se ven elevadas sobre el resto de su sexo a una altura tan desproporcionada como antes (...) Las señoras florentinas de la presente generación en particular, leen y recitan de una manera inimitable (...) Exquisito gusto en sus frecuentísimas recitaciones y representaciones a que son apasionadamente dadas. Acaso, bajo un punto de vista moral no es muy loable esta ostentación pública, ni parece ser objeto propio de educación, mas éste es el hecho"

"(...) La influencia benéfica de la mujer sobre la sociedad en que vive es infinitamente mayor en proporción de su superioridad moral que en la de su mérito intelectual. Y en esa parte los naturales más ilustrados e imparciales convienen en que la infidelidad a los sagrados lazos conyugales y el abandono consiguiente de los deberes maternos no menos sagrados han dejado de ser un crimen tolerado y aún establecido entre personas de calidad"⁶⁰⁸.

Lo analizamos ampliamente en este mismo capítulo y subapartado, al exponer los argumentos de Necker de Saussure. A partir de la realidad educativa que observa en Toscana, el autor con su crítica sugiere que la enseñanza de las mujeres nobles debería ser un "término medio", o "justo medio" entre la más elevada enseñanza intelectual universitaria y un simple y precario saber leer y escribir. La figura del ideal que denomina "mujer instruida", si hablamos de nivel de conocimientos no es ni una “mujer sabia”, ni la mujer que domina exclusivamente la capacidad de agradar mediante la música, el canto y la recitación, ni tampoco sería la mujer que tiene una muy precaria lectura y escritura. El autor desaprueba las dos primeras figuras como “mujeres vanidosas”, como vimos en el análisis de Necker de Saussure, ambas son

⁶⁰⁶ *Ibidem*, pp. 387-408.

⁶⁰⁷ Martin, Louis-Aimé, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, Imprenta de Joaquín Verdaguer, Barcelona, 1842, p.92, p. 265, p327.

⁶⁰⁸ *Ibidem*, pp. 387-408.

calificadas de mujeres pedantes y mujeres seductoras. Ni la “mujer sabia”, ni la digamos mujer seductora ni tampoco la mujer ignorante y desprovista de instrucción o con muy poca, ninguna de las tres figuras las considera óptima para criar y para educar a los hijos.

El articulista extrae una conclusión que considera él mismo positiva, afirma que en Toscana por fin hay una mayor cantidad de mujeres nobles simplemente “instruidas” que en el pasado. Para el autor la enseñanza femenina de las mujeres de clase alta ya es de carácter intelectual. El educador, al igual que otros pedagogos que hemos estudiado, sugiere que el recurso a una enseñanza intelectual femenina fuerte y equiparable a la masculina estorbaría la adecuada “influencia moral de las mujeres” en la sociedad -de momento vamos a anotarnos esta propuesta, pues la encontraremos mucho más a lo largo de esta investigación. Fundamentalmente es el papel de la madre y del “amor materno” en la educación intelectual, emocional y moral de los hijos. Como vimos al estudiar las reflexiones de A. A. Necker de Saussure, este “justo medio” o término medio de la enseñanza femenina que reclama el autor debería ser una “enseñanza instrumental” o “enseñanza preparatoria”. Una instrucción específica pensada para que cuando las niñas sean madres puedan educar y criar a su parentela: para que las madres sean “monitoras” de sus hijos. Finalmente, asociado con lo anterior, el autor del artículo pone en tela de juicio a la clase aristocrática, que considera más proclive que las clases medias a ejercer una maternidad inadecuada o una maternidad irresponsable en cuanto a la educación de los hijos e hijas.

2. 5. El libro *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, del francés Louis-Aimé Martin (1842) en España: pedagogía y transferencia cultural

En 1842 se publica en Barcelona un libro del pensador católico francés Louis-Aimé Martin, obra con una amplia significación en el debate sobre el papel de la mujer en la sociedad liberal: la *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*. El libro de Martin, publicado por primera vez en francés en 1834, gozará de una difusión enorme en España, desde que se publica en castellano hasta largamente pasado el medio siglo⁶⁰⁹, tanto por las reediciones que se hacen, por las reseñas en

⁶⁰⁹ Martin, Louis-Aimé, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, Imprenta de Joaquín Verdager, Barcelona, 1842. Según los principales repertorios bibliográficos, en España se edita al menos en 1842, en 1859 y en 1863. Mirar: Palau y Dulcet, Antonio, *Manual del librero hispanoamericano: bibliografía general española e hispano-americana (...)* (vol. I), Imprenta de J. M. Viader. Librería anticuaria de A. Palau, Barcelona, 1948-1977. Por lo que hemos podido detectar en los catálogos de la Biblioteca Nacional de España y en la Biblioteca de Catalunya, sale publicado también en 1850 y en 1876. En todos los casos será en las imprentas barcelonesas de Joaquín

prensa como por la influencia que ejerce en diversos ensayistas y escritores españoles. Previamente a que se traduzca al castellano es un libro bastante conocido: desde el 22 de mayo de 1838 al sábado 21 de julio de 1838, el diario español *El Correo Nacional* reproducirá capítulos enteros del libro⁶¹⁰. Aparecerá reseñado en 1842 en la revista educativa *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, como ya hemos explicado en el apartado dedicado a la revista. Inmediatamente se cita y reseña en prensa de muy diversa tipología. Asimismo, como explica la historiadora Jane Rendall, el libro tiene paralelamente los mismos años una poderosa divulgación por toda Europa y América⁶¹¹. Se publica en el contexto del debate sobre la “misión social de las mujeres”, un debate intelectual y educativo que, según la alemana Gisela Bock, Mónica Burguera, Jane Rendall y otras historiadoras adquiere fuerza en toda Europa en la década de los 1830⁶¹². A partir de diversas obras y autores surge una renovada reflexión sobre el papel de la mujer en la sociedad, en el que se insistirá sobre la utilidad pública de la mujer como madre y como educadora. Louis-Aimé Martin, la educadora suiza que analizamos, A. A. Necker de Saussure, las francesas Madame de Rémusat y Madame Guizot y la inglesa Sarah Lewis serán algunos de los principales representantes de este debate incipiente.

En el siguiente capítulo, analizaremos de qué manera el libro de Louis-Aimé Martin irradia una influencia decisiva en revistas femeninas tan importantes como *El Tocado: gacetín del bello sexo* (1844-1845), a partir especialmente de las colaboraciones de Antoni Ribot i Fontseré⁶¹³. Por otro lado, en vísperas de

Verdaguer y de Juan Oliveres.

⁶¹⁰ *El Correo Nacional*, 22 de mayo de 1838- 21 de julio de 1838. Una referencia importante de las entregas de *El Correo Nacional* la encontramos en: Gómez-Elegido Centeno, Ana María, “Memoria del folletín en la prensa romántica: heterogeneidad y modos literarios en *El Correo Nacional* (1838-1842), *ARBOR: Ciencia, pensamiento y cultura*, vol. 188, septiembre-octubre, 757, 2012, p. 966, p. 970. Mirar: Thieme, Hugo Paul, *Bibliographie de la littérature française de 1800 a 1930* (dos volúmenes), Slatkine Reprints, Genève-Paris, 1983. Según este repertorio bibliográfico, antes de editarse en castellano, se edita por primera vez en Francia en 1834, en inglés por primera vez en 1835, más tarde también en 1836, en 1838...Probablemente en *El Correo Nacional* y en general en España se leyó alguna de estas versiones, en francés o en inglés.

⁶¹¹ Rendall, Jane, *The Origins of Modern Feminism: Women in Britain, France and the United States, 1780-1860*, Macmillan, 1985, London, pp. 123-124.

⁶¹² Bock, Gisela, *La mujer en la historia de Europa*, Barcelona, Crítica, 2001. Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., p. 170; “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, *Ayer*, 78, 2, 2010, p. 122. Rendall, *The Origins of Modern Feminism*, Op. Cit., pp. 75-78, p. 113, pp. 121-124.

⁶¹³ Antoni Ribot i Fontseré recurre a la obra de Louis-Aimé Martin en muchos de sus artículos. En los que vamos a referenciar: Ribot i Fontseré, Antoni, “Educación”, *El Tocado: gacetín del bello sexo*, 14 de julio de 1844, pp. 1-4; “Educación del niño”, *El Tocado: gacetín del bello sexo*, 21 de julio de 1844, pp. 17-20; “De la mala conciencia”, *El Tocado: gacetín del bello sexo*, 28 de julio de 1844 (4, vol. I), pp. 50-53. El siguiente texto no está firmado, por la temática y las líneas argumentales similares al anterior texto probablemente sea del mismo Ribot: “De la conciencia”, *El Tocado: gacetín del bello sexo*, 28 de julio de 1844 (3, vol. I), pp. 33-35. Mónica Burguera, en su libro *Las damas del liberalismo respetable* hace

la Ley Moyano de 1857, el importante *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, dirigido por el pedagogo Mariano Carderera, hallará un referente fundamental en la obra del moralista francés, extractando varios fragmentos de este mismo libro de L.-A. Martin⁶¹⁴.

El peso de este libro y de la obra de Louis-Aimé Martin en los debates sobre el papel de las mujeres en el liberalismo español, a pesar de poseer algunas breves referencias, no ha sido todavía valorada con el necesario detalle en ninguna investigación⁶¹⁵.

Louis-Aimé Martin publica el libro un año después que se promulgue en Francia la llamada Ley Guizot de enseñanza pública (1833), el primer plan educativo general de la Monarchie de Juillet de Louis-Philippe I, ideado por el liberalismo doctrinario de François Guizot, Victor Cousin y Théodore S. Jouffroy, entre otros⁶¹⁶. Seguramente motivado por esta no sabemos si casual coincidencia, a lo largo del libro L.-A. Martin reitera que no es su propósito sugerir una reforma educativa general. Igualmente, el francés subraya que admite con normalidad la corriente enseñanza de las niñas en conventos, en escuelas, que también tolera la educación doméstica de las niñas, como insiste en que tolera los diferentes métodos pedagógicos.⁶¹⁷ No obstante, la obra es lo bastante ambiciosa como para exigir claramente si no una reforma de cada uno de los elementos integrantes del plan de enseñanza pública de François Guizot, sí un cambio importante de perspectiva, principios y objetivos en la enseñanza de las mujeres: en la escuela primaria. Asimismo, también sugiere cambios en la educación doméstica.

El fundamento teórico de la propuesta educativa de Martin, podemos decir sin posibilidad de error que guarda conexiones con las propuestas teóricas del pedagogo suizo Johann Heinrich Pestalozzi, aunque, básicamente, él mismo se atribuye heredero de las de Jean Jacques Rousseau -maestro a su vez de

una breve referencia a la presencia de la obra de Aimé-Martin en la revista *El Tocado: gacetín del bello sexo*.

⁶¹⁴ Carderera y Potó, Mariano, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (4 volúmenes), Imprenta de A. Vicente, Madrid, 1854-1858. Nos ha parecido interesante apuntar de qué voces del diccionario se trata, al menos el título, puesto que da una idea de la significación de la obra de Aimé-Martin en la educación española: “Educación del alma”, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, Op. Cit., vol. I, 1854, pp. 106-113. “Madres”, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, Op. Cit., vol. III, 1856, pp. 486-491.

⁶¹⁵ Mónica Burguera cita la obra de este moralista y reconoce su influencia en el período en cuanto a la generación de discursos sobre la mujer: Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, Op. Cit., p. 117-141.

⁶¹⁶ Hay publicada una biografía literaria de Louis-Aimé Martin: Darrie, Stephanie Mary, *The editorial work and literary enterprise of Louis-Aimé Martin*, Tesis doctoral inédita presentada en la University of Exeter (Inglaterra) en septiembre de 2009.

⁶¹⁷ Martin, L.-A., Op. Cit, Capítulo XII, pp. 67-68.

Pestalozzi. La influencia directa de Pestalozzi no la hemos podido documentar, pero sí la de Rousseau⁶¹⁸. Estos pensadores consideraron que la formación educativa del ser humano precisaba una "enseñanza integral", o "educación integral" que debía educarlo en cuatro facultades distintas: intelectuales, físicas, morales y espirituales. Entendiendo al "hombre completo" como un ser que debía reunir estas cuatro facultades⁶¹⁹, las cuales para ser cada una de ellas efectivas han de actuar en armonía entre sí⁶²⁰. El moralista francés, por su parte, argumentaba que el desequilibrio a favor de cualquiera de estas facultades, la capacidad intelectual, la fuerza física, las cualidades morales o la espiritualidad sobre las otras "descompletan" al hombre⁶²¹. Con ello, según Martin este desequilibrio o descompensación entre facultades humanas crea en el individuo una falta de libertad, que según él tiene su origen en la falta de "moralidad"⁶²².

La crítica que formula L-A. Martin a la enseñanza pública coetánea francesa que entonces se está institucionalizando -el denominado Plan Guizot- nos recordará en ciertos argumentos a los de A. A. Necker de Saussure, incluso nos recordará algunos aspectos de los artículos del BOIP. El libro empieza cuestionándose por qué a pesar de ser Francia más rica que nunca, poseyendo el total de la sociedad francesa considerablemente mayor instrucción que en el pasado, las clases sociales manifiestan una división y un recelo superiores entre ellas. Según afirma L-A. Martin, junto con este recelo, tensión y falta de equilibrio en las relaciones entre clases sociales, las clases populares aspiran cada día más a la "nivelación de las fortunas", al reparto de la propiedad y piden una nueva República⁶²³. Desde la base de una suerte de "armonicismo social" católico, que nos esforzaremos para definirlo, el moralista francés idea este libro y sus contenidos como contribución destinada a prevenir esta clase de según él funestas ambiciones "niveladoras" socioeconómicas. Porque según él mismo desde su libro trata de evitar el estallido de una nueva revolución⁶²⁴.

Desde sus reflexiones, fundadas en su experiencia personal, Martin afirma que la mayoría de la población francesa de su momento es infeliz y según él la causa primera de esta infelicidad general es la carencia en la mayoría de la población de una vida espiritual: ha disminuido la fe religiosa de los

⁶¹⁸ *Ibidem*, pp. 8-10; pp. 14-15; p. 41.

⁶¹⁹ *Ibidem*, pp. 98-100; pp. 52-53; pp. 204-205. El concepto de "hombre completo" lo encontramos teorizado a lo largo de todo el libro.

⁶²⁰ *Ibidem*, pp. 202-204.

⁶²¹ *Ibidem*, pp. 205-206; p. 234; pp. 305-306; p. 436.

⁶²² Louis-Aimé Martin las vincula siempre en este libro.

⁶²³ *Ibidem*, pp. VIII-IX (en el capítulo Introducción).

⁶²⁴ *Ibidem*, pp. XIV-XVI (en el capítulo Introducción), p. 3, p. 5.

franceses⁶²⁵. Las conclusiones que extrae parten de que no necesariamente la universalización de la enseñanza intelectual hace mejor a un pueblo. La enseñanza intelectual, sostiene el francés, aumenta la riqueza, sin embargo, en las clases populares afirma que: "Los desarrollos aislados de la inteligencia en el pueblo han aumentado el mal, en vez de destruirlo"⁶²⁶. Para L-A. Martin, la causalidad de todo ello se funda en que al lado de la enseñanza intelectual los alumnos carecen en el aula de una importante educación religiosa y sobre todo lo que falta es una educación moral, debido según él de que las madres "ya" no educan moralmente a los hijos desde pequeños. Éste precisamente será el principal objeto del libro: impulsar que las madres "vuelvan" a responsabilizarse de la educación familiar⁶²⁷.

Louis-Aimé Martin, en su libro *Educación de las madres de familia (...)*, contribuye a la crítica general que está urdiendo entonces el primer liberalismo francés al racionalismo ilustrado⁶²⁸. El moralista francés vehicula esta crítica a partir de su reflexión sobre la enseñanza pública, centrándose en la enseñanza de la mujer y asimismo en la enseñanza de las clases populares. De este modo, el autor revisa críticamente la aportación de René Descartes a la filosofía. Admira su labor en la construcción de la filosofía moderna, la impugnación que hace del pensamiento escolástico, elogia la creación de un método completo de pensamiento científico que supo desleír la superstición y los "errores" del pensamiento filosófico. Sin embargo, reprueba que el filósofo racionalista incorporara del mismo modo la razón en el centro de otros ámbitos en que según él tiene una presencia delicada: en la fe religiosa y en la educación moral. Un ejemplo es la interrogación de Descartes sobre la existencia de Dios y del alma. Martin afirma que Descartes, al ponerse sistemáticamente a cuestionar la tradición filosófica y la "autoridad" intelectual, la teología y la religión trastocó completamente el "sistema de conocimientos" y el "sistema social". El énfasis de Descartes y de la Ilustración del siglo XVIII en la razón, su traslación coetánea según Martin a una enseñanza universalista generó nada menos que una "soberanía de la razón individual", desde el "error" en la creencia de la infalibilidad individual⁶²⁹. A su parecer, la acción intensiva de la enseñanza intelectual para unas clases populares a su juicio faltas de educación moral y de fe religiosa las conduce al inconformismo: ésta provoca "individualismo", lo que abre la puerta al disenso y según él directamente a la

⁶²⁵ Martin, L-A., *Op. Cit.*, pp. XII-XVI (en el capítulo Introducción).

⁶²⁶ *Ibidem*,

⁶²⁷ Los entrecomillados que aparecen en las tres últimas líneas son nuestros, únicamente queremos enfatizar que parten directamente de referencias del libro, que son la opinión del autor.

⁶²⁸ *Ibidem*, pp. 1-3.

⁶²⁹ *Ibidem*, pp. 3-5.

violencia⁶³⁰. Este fuego de la "soberanía de la razón individual", según su postura es lo que, muy especialmente a partir de la participación de las clases populares en la esfera pública, provocaría la Revolución francesa y otras revoluciones desde entonces.

"(...) Nada exijamos de la instrucción pública: porque ¿cómo formará buenos ciudadanos, cuando sólo se le piden buenos escolares? (...) Busquemos, pues, un poder de todas las horas, de todos los momentos, de todos los siglos; un poder indestructible, infatigable, amante de su obra y que abraza la sociedad entera. Dirijámonos a la familia, reclamemos su auxilio en favor de la familia, en favor de la patria, en favor de la humanidad (...) ¿Quién inculcará a nuestros hijos esas autoridades eternas, que ninguna revolución puede derrocar? Hay en cada familia una divinidad olvidada, cuyo poder es irresistible, cuya bondad inagotable (...) y cuya fuerza toda procede del amor (...): es la madre"⁶³¹

El moralista francés sostiene que la familia, más en particular la madre, se constituye como el instrumento óptimo para reconducir la educación moral y religiosa de las clases populares, para poner freno a la "soberanía de la razón individual". Para ello, hay que educar a las niñas para que, en cuanto sean esposas y madres puedan formar adecuadamente a sus hijos. Martin defiende, lo hace abierta y explícitamente, que las mujeres poseen capacidad intelectual⁶³². El francés dice no diferenciar en nada la racionalidad femenina de la racionalidad masculina. Ambas afirmaciones las encontramos repartidas a lo largo del libro. No obstante, como veremos después, el francés también exigirá, y lo hará tranquilamente, una jerarquía de niveles de enseñanza intelectual entre el uno y el otro género. Martin, con una subjetividad con fuertes ecos del romanticismo literario historicista traza una genealogía histórica sobre la enseñanza de las mujeres desde la Edad Media europea hasta la contemporaneidad. Según él, en este período las mujeres estaban recluidas en el espacio doméstico y privadas de la enseñanza, pese a ello eran capaces de mitigar la violencia de los "caballeros" y de sus maridos: podían moralizarlos, o educarlos moralmente. Sostiene que en el Renacimiento europeo importantes académicos suscitaron cuestiones sobre la superioridad intelectual del hombre sobre la mujer, por otro lado, los teólogos pusieron en

⁶³⁰ Se trata de lo que afirmábamos al principio del capítulo. Todo el liberalismo, pero más particularmente al liberalismo doctrinario y el moderantismo español, mediante los nuevos planes de enseñanza universal proponen que las clases populares se formen lo suficiente para poder ejercer profesiones, que sólo estudien enseñanza primaria elemental, pero no para ensayar una movilidad social, o sea nunca para rebasar su "esfera social" o "nivelar las fortunas". Y ahí encontramos una formulación explícita. Con todo ello, mediante esta estrategia se sugiere al pueblo una "resignación con su suerte", en parte basada en la religión.

⁶³¹ Aimé-Martin, *Op. Cit.*, pp. 5-6.

⁶³² *Ibidem*, pp. 35-36; p. 76; p. 351.

duda la existencia del alma de las mujeres⁶³³. Desde luego, evidentemente está hablando de la llamada *Querelle des femmes* del temprano Renacimiento. Martin afirma que en este período algo similar sobre la cuestión de las mujeres se pensó sobre las clases populares⁶³⁴.

Según el moralista francés, más tarde, a finales del siglo XVII e inicios del XVIII se produce en Francia una renovación educativa gracias al abate Claude Fleury (1640-1723) y a François de Salignac de la Mothe, también llamado Fénelon (1651-1715). Según señala ambos pusieron en cuestión la idea, poderosa en la época, de que las mujeres no poseyeran la capacidad intelectual necesaria para recibir enseñanza. Según él ambos moralistas exigieron enseñanza para las mujeres. Martin destaca la diferencia substancial entre los dos. Claude Fleury proponía que las niñas aristócratas y burguesas añadieran a la religión y a los tradicionales "saberes de agrado", lo que sería el canto, la música, el baile, la entonación de la voz y la urbanidad y las "labores de su sexo"⁶³⁵, que añadieran el aprender a leer y escribir correctamente, saber contar para entender de administración doméstica y principios de medicina para el cuidado familiar. Fleury, no obstante, siempre según la opinión de Martin, denostaba la idea que las mujeres aprendieran poesía, filosofía, historia y moralidad⁶³⁶. No así pensaba Fénelon, según el moralista francés. Éste sumaba a las enseñanzas que propone Fleury la historia griega y romana, historia de Francia y geografía, latín, literatura y poesía. Fénelon sugiere estas

⁶³³ *Ibidem*, pp. 35-37.

⁶³⁴ *Ibidem*, pp. 35-38. En concreto, afirma lo siguiente: "Estas discusiones tuvieron el triste resultado de que el embrutecimiento de las mujeres se convirtiese en un sistema de moral, así como el embrutecimiento de los pueblos era un sistema de política. Nuestros padres confundieron por mucho tiempo la ignorancia con la inocencia, originándose de ahí todos los males: se quería que las mujeres no entrasen en los intereses de los maridos, ni que los pueblos entendiesen el interés del poder".

⁶³⁵ Hemos ideado este concepto, "saberes de agrado", para definir el conjunto de conocimientos con que en el Antiguo Régimen se educaba a las mujeres de las clases altas: de la nobleza, de la burguesía y de la corte en España. Principalmente son los siguientes: el canto, la música, el baile, la entonación de la voz, las "labores de su sexo" y la urbanidad. Frecuentemente incorporaba lectura y escritura, pero siempre a un nivel muy elemental. Generalmente para estas responsabilidades educativas se empleaba a preceptores privados, institutrices y similares, lo que es lo mismo: era una "educación doméstica", en otros casos a veces educaban las madres en estas materias, pero no era una enseñanza exclusivamente doméstica y familiar, porque algunas escuelas de la élite formaron a las niñas en estas materias. "Saberes de agrado" en cuanto a los conocimientos contruidos única y exclusivamente con el objetivo de preparar a una niña y a una joven para su "destino matrimonial", para conseguir agradar y "seducir" al futuro esposo, asimismo estos conocimientos van a ser una de las bases del sometimiento conyugal que la sociedad y las leyes reclaman de la esposa. Estas enseñanzas perduran entrada la Era Contemporánea, aunque como veremos siempre controvertidamente. Los "saberes de agrado" serán objeto de revisión y crítica por parte de importantes pedagogos de la década de 1830-1840, los más importantes de los cuales analizamos en esta tesis doctoral. Sobre este tipo de conocimientos: Bolufer, M. (dir), Morant, I., Pascua Sánchez, M. J. D. L., Espigado Tocino, G., Urzainqui Miqueleiz, I., Gomis Coloma, J., *Mujeres y modernización: estrategias culturales y prácticas sociales (siglos XVIII-XX)*, Op. Cit., pp. 7-310. Bolufer Peruga, Mónica, *Mujeres e Ilustración: la construcción de la feminidad en la Ilustración española*, Institució Alfons el Magànim, València, 1998.

⁶³⁶ *Ibidem*, pp. 39-43.

materias porque, según asegura el pensador católico a lo largo del libro, las niñas necesitan mayor educación moral⁶³⁷.

L-A. Martin critica las limitaciones que imponen Fleury y Fénelon a la enseñanza intelectual femenina. Limitaciones en las que verdaderamente después él mismo reincidirá, aunque en una dimensión distinta, como veremos. Afirma que Fleury, rechazando la historia, geografía y las materias apuntadas considera que:

"(...) A las mujeres no había de enseñárseles [...] ni nada de cuánto puede engrandecer el pensamiento, ilustrar la conciencia o elevar el alma, porque no siendo estas cosas de su resorte, podían dar pábulo a su vanidad".

De nuevo tenemos la presencia del miedo a la "vanidad femenina". Para poder sortearlo, Martin propone que en la enseñanza femenina se prevenga sobre las disciplinas humanísticas. Acerca de las propuestas sobre la enseñanza femenina de Fénelon, L-A. Martin espeta lo siguiente: "(...) Pone restricciones muy graves. Sentados los principios, el autor se acuerda de su siglo y se detiene: antes se juzgaba del destino de las mujeres según las leyes de la naturaleza; ahora se parte del lugar que ocupan en la sociedad, y este punto de vista fatal viene a ser el límite del bien que trataba de hacer. Es arriesgado, dice [Fénelon], meter a las mujeres en estudios que pudieran 'encapricharlas', porque no deben ni gobernar el estado, ni ser guerreras"⁶³⁸.

A continuación, Martin lo liga con que "Es cierto que las mujeres ni han de gobernar ni han de guerrear, pero sí gobiernan a los que mandan, sí tienen a sus pies a los que combaten"⁶³⁹. Reivindica la necesidad de la influencia de las mujeres sobre los hombres, en diferentes direcciones, sobre todo, indirectamente, en lo que él considera "influencia moral" de la madre sobre la educación de los hijos. Un ejemplo representativo:

"(...) Pero un príncipe, un rey ¿qué aprenderán de una mujer? Lo que San Luis aprendió de Blanca, Luis XII de María de Cleves, y Enrique IV de Juana de Albret. 'De sesenta y nueve monarcas que han ceñido la corona de Francia solo tres han amado al pueblo; y cosa notable: ¡los tres fueron educados por sus madres!'. Diréis que los elevados pensamientos de la política exigen intérpretes más sabios, que no será de más encargar la instrucción del delfín a un Bossuet, elegir a un Montausier para dirigirlo (...) Un ayo ha cumplido toda su obligación si consigue bajar sin esfuerzo

⁶³⁷ Y como vimos al principio de este capítulo, por ejemplo, los contenidos biográficos de los grandes hombres del pasado en los programas de la enseñanza de Historia se consideran "ejemplos de virtud" a imitar por los niños y las niñas.

⁶³⁸ *Ibidem*, pp. 41-42.

⁶³⁹ *Ibidem*,

hasta su discípulo, formarle un corazón religioso, un hombre de bien, un buen ciudadano. ¿Y de cuál de estas cosas no es capaz una mujer? ¿Quién mejor que una madre puede enseñarnos a anteponer el honor a la fortuna, a amar a nuestros semejantes, a socorrer a los infelices, a elevar nuestra alma hasta el 'origen de lo bello y de lo infinito'? Un ayo vulgar aconseja y moraliza. Pero una madre graba en nuestro corazón lo que aquel ofrece en nuestra memoria: una madre nos hace amar lo que a lo más el ayo puede hacernos creer, y sólo por medio del amor consigue llegar a la virtud”⁶⁴⁰.

Según insiste el francés, el amor maternal tiene un papel fundamental en la educación moral del niño. Estaremos atentos a las reflexiones del francés sobre la “influencia moral” y también atenderemos a lo que podríamos denominar la “influencia política” de las madres de los monarcas. Podríamos considerar que la afirmación del moralista nos debería sugerir también pensar en la influencia moral y en la influencia política de las madres de los cargos electos parlamentarios sobre sus hijos, o sobre las madres de otros cargos políticos, también con la idea de que estos cargos electos pueden o saben “amar al pueblo”. Aunque es necesario señalar que la afirmación de Louis-Aimé Martin acerca de la “influencia moral” de las madres, del poder del amor maternal sobre los varones que son cargos u oficios políticos se limita a los monarcas. A lo largo de esta investigación reflexionaremos sobre ello y nos esforzaremos por comprender su significado.

Martin, por otro lado, considera que una correcta educación de las niñas incide en la administración correcta de las finanzas domésticas. A estos efectos, el moralista juzga la enseñanza de las niñas de entonces. Critica la insistencia en la educación por la belleza, el acento en lucir la vestimenta y en habilidades femeninas para la seducción. Con ello, a su juicio las maestras dotan a las niñas de hábitos de cortesana que depravan el corazón femenino y de este modo ofuscan su inteligencia. El francés considera que en la enseñanza hay mucho contenido en religión y trabajos domésticos, pero mal entendidos y sin la participación de la racionalidad de las niñas⁶⁴¹. Por eso mismo, para él la enseñanza femenina de su momento no instruye lo más importante: ni instruye su razón ni educa su alma.

Esta educación que pone en tela de juicio conduce a las niñas y a las mujeres a mirar despreocupadamente los asuntos importantes de la vida pública, pero apasionadamente los domésticos. Consiguientemente, defiende Martin, con esta despreocupación que transmite la enseñanza del momento las madres influyen en los hábitos filiales, educando a sus hijos en una "Indiferencia

⁶⁴⁰ *Ibidem*, pp. 18-19.

⁶⁴¹ *Ibidem*, pp. 49-50.

política y moral, la ignorancia de nuestros intereses y de nuestros deberes, el olvido de la patria, nuestra vanidad pueril"⁶⁴².

Esta reflexión del moralista es fundamental, iremos viendo a lo largo del capítulo el porqué. Se trata de educar a las futuras madres para que cuando se conviertan en madres educadoras o "monitoras" de sus hijos hagan posible que estos, educados por ellas, se preocupen por la política, principalmente por sus deberes públicos como ciudadanos. Louis-Aimé Martin, de este modo, en sus propias palabras, propone que se eduque a las mujeres para que éstas sean "ciudadanas". Con la nueva educación intelectual y con la nueva educación moral propuesta por él, en sus propias palabras las mujeres se convertirían en "ciudadanas":

"(...) Hagamos 'ciudadanas' a nuestras madres, y al momento cambia todo; que en lugar de apostárselas como hacen las amas, a cuál de ellas tiene los niños más rollizos y mejor vestidos, disputen quien mejor les plantara como dice el buen (...), virtud en su alma y vigor en su espíritu, y el pueblo en que así se hiciere será el modelo de las naciones. Legislador sublime, tiempo es ya de que lo tomes en consideración. Las mujeres que olvidas, forman la mitad del linaje humano. Deseas magistrados, guerreros, ciudadanos, quieres hacer florecer un reino, una república. Dirígete a las mujeres, porque si ellas no infunden en nuestra alma apego a tus instituciones, las obras de tu ingenio quedarán sin efecto y sin resultado en medio de los pueblos ¡Pero qué! ¿al escribir tus leyes, al trazar tus códigos, te has dignado siquiera acordarte de que hay mujeres? ¿Sabes lo que es el amor de madre? ¿Has tenido presente que su voz es el primer sonido que hiere nuestros oídos, sus miradas la primera claridad que alegra nuestros ojos, sus canciones nuestros primeros conciertos, sus caricias nuestros primeros placeres? ¿Has pesado esa influencia de todas las horas, de todos los días, de todos los momentos, y las impresiones indelebles que puede producir? ¡Pues bien! éste no es más que uno de los hilos con que la naturaleza urde la omnipotencia de las mujeres. 'Cuando niños nos educan, nos inspiran cuando hombres. El amor de una madre nos llama al bien o al mal; el amor de una amiga o de una esposa completan nuestra suerte' (...) Trabajar en su educación es trabajar en la nuestra, darles ideas nobles y elevadas, es acabar de una vez con nuestras pueriles pasiones y nuestras ambiciones despreciables"⁶⁴³.

El francés propone aquí para la mujer una idea de "ciudadana" que por supuesto está circunscrita a su papel de madre de familia educadora de sus hijos. "Ciudadanas" en cuanto educadoras cívicas de sus propios hijos, pero para el pensador también estas madres lo son en cuanto consejeras morales de sus esposos. No hemos identificado en el discurso que ofrezca la misma categoría de ciudadanía para las mujeres socias de sociedades filantrópicas

⁶⁴² *Ibidem*, pp. 43-44.

⁶⁴³ *Ibidem*, pp. 44-46. Los diversos entrecomillados que aparecen reflejados en este fragmento son nuestros.

que menciona. Por lo tanto, consideraremos que el papel político de las mujeres que propone L-A. Martin es únicamente para el uso y utilidad de la familia, en todo caso lo sería indirectamente para la sociedad, pero en exclusiva mediante el asociacionismo filantrópico. La categoría "ciudadana" en el texto, que tampoco viene desarrollada conceptualmente, por lo tanto, pensamos que tiene un valor fundamentalmente propagandístico, con el objetivo de convencer al público lector de la necesidad de un cambio en la educación de las mujeres.

Continuamos. Louis-Aimé Martin sostiene que gracias a la aportación de Fénelon se ha progresado, por eso aprueba su obra en un aspecto: "(...) Ya no se disputa si es útil instruir las [a las niñas], ni tampoco sobre los grados de su instrucción; se consiente el desarrollo de su inteligencia"⁶⁴⁴.

A pesar de las enseñanzas de Fénelon, según él mismo a las niñas se les sigue transmitiendo, juntamente con las enseñanzas que como él destaca insisten en el "agradar" y en la "seducción", una (según él criticable) elevada enseñanza intelectual. A su juicio, esta enseñanza intelectual es una enseñanza "mecánica", una instrucción que por ello está separada de una educación moral que vaya a actuar como preventivo para los males de la seducción y de la obsesión femenina por agradar:

"(...) Se les dan los talentos de un artista o de un maestro de lenguas. Florecen, si es dado expresarse así, en los estudios enciclopédicos. Pero en estos estudios nada les incita a pensar por sí propias, reduciéndose a imprimir en su cerebro los cuadernos de la escuela. Así cuando llegan las pasiones, a las cuales no basta oponer ni los hábitos de la virtud, ni las fuerzas del alma, ni los principios de la religión: hallan manos hábiles en el piano, una memoria que recita y un alma que duerme. Tal es, con algunas pocas excepciones la mujer del siglo (...), sus 'talentos mecánicos', su amor al placer (...) y la necesidad de amar y de ser amada"⁶⁴⁵.

Obviamente, debemos entender que Martin en todo momento está refiriéndose a las niñas educadas de clase burguesa y aristócrata, luego veremos cómo también tiene un plan para las niñas de las clases populares. Pese a la crítica al supuesto exceso de enseñanza intelectual de las mujeres, el moralista advierte que la enseñanza del momento aporta algo positivo: "(...) Tenga también su lado brillante, pues introduce en la sociedad el gusto y los modales artísticos, más gracias y más originalidad (...) De este modo la educación va

⁶⁴⁴ *Ibidem*, pp. 46-47.

⁶⁴⁵ *Ibidem*, p. 47. La crítica de Louis-Aimé Martin, como sabemos, también va dirigida a la enseñanza masculina. Un fragmento significativo sobre este supuesto mecanicismo de la enseñanza e insistencia en lo intelectual: "Se ha creído perfeccionar la educación de las mujeres, dándoles las formas escolásticas de la educación de los hombres: ahí está el error". *Ibidem*, pp. 55-56.

nivelando poco a poco la sociedad, siendo su uniformidad la democracia más poderosa (...) no creyendo sentar una paradoja, si digo que los talentos de las mujeres han hecho más en favor de la igualdad de los rangos, que todos los decretos de nuestras asambleas nacionales"⁶⁴⁶. El análisis de Martin es que la enseñanza intelectual, que se manifiesta en las tertulias en que participan las mujeres burguesas y aristócratas, llevada con el cuidado, la mesura y sobre todo los límites que él pide facilitaría la positiva influencia que ha de ejercer la educación de la mujer en las costumbres de la sociedad.

L-A. Martin objeta, como sabemos, contra la según él exagerada enseñanza intelectual que reciben las mujeres, poniendo el ejemplo de lo que, reitera, es su corolario: las tertulias y la por entonces creciente presencia de mujeres escritoras en el espacio público, fenómenos que en su opinión destruirían la virtud femenina, y sobre todo incurrirían en el olvido de lo que considera inexcusable para las mujeres: "La vida interior, la vida moral, las obligaciones de madre y los deberes de esposa, todo esto llega y todo esto se ha dejado olvidado"⁶⁴⁷. Para el moralista francés las mujeres, cuando se introducen en la vida literaria en tanto escritoras, según él estas autoras directamente abandonan las obligaciones de madre y de esposa: abandonan su "vida moral" y con ello pierden su vida interior. En definitiva, el autor evidentemente muestra una transparente y seria desconfianza hacia las mujeres autoras, las poetisas, dramaturgas, periodistas y novelistas, recelo ante lo que éste supone de alejamiento corriente de éstas de las responsabilidades de madre educadora moral de los hijos y de las de esposa consejera moral. A su juicio la escritura femenina estimula la "vanidad", es, una vez más el miedo o el recelo a la "mujer sabia". Sin embargo y pese a estar convencido de los argumentos anteriores, Martin valora positivamente el papel que han tenido las escritoras históricamente. Lo veremos pronto cuando hablemos de las "facultades del alma" que educarían las madres. Las madres, y con ellas en principio también las escritoras con su trabajo literario formarán el "sentimiento de lo bello", el de cada ciudadano. Por todo ello, adelantaremos que, pese a sus importantes prevenciones ante las escritoras y su desempeño, para el moralista la escritura femenina en principio tendría también un papel formativo en la sociedad.

Un ejemplo de esta consideración de Louis-Aimé Martin por las mujeres que son creadoras literarias lo tenemos en las continuadas referencias del moralista a diferentes obras de la escritora y ensayista francesa Germaine de Staël-Hollstein, o Madame de Staël. Las referencias a la literata francesa aparecen exclusivamente en citas literales sitas en el encabezamiento de varios capítulos, sin embargo, la presumiblemente crucial huella e influencia de la

⁶⁴⁶ *Ibidem*, pp. 47-49.

⁶⁴⁷ *Ibidem*, pp. 48-49 y ss.

escritora en la obra de Martin merecería una investigación específica⁶⁴⁸.

El moralista considera que también debe educarse lo que él entiende como la vigorosa y natural afectividad femenina, insiste que es una capacidad intrínseca de las mujeres. Louis-Aimé Martin: "Educamos a las mujeres por medio del entendimiento, y debiéramos hacerlo por medio del corazón, porque las mujeres no saben bien sino lo que el corazón les enseña (...) De ahí las virtudes más elevadas, los más profundos desvíos. Si ilustrásemos su corazón, no habría más que virtudes"⁶⁴⁹. Porque según él, la natural "ternura maternal", o "amor maternal" puede ser también un sentimiento egoísta, por eso mismo algo inmoral, ahí es necesario educar la afectividad femenina.

El moralista y pedagogo reprueba que la enseñanza femenina gire alrededor de los trabajos domésticos, del mismo modo como critica lo que entiende como una fuerte enseñanza intelectual femenina y lo que él presume consecuencia más visible de estas enseñanzas, de la estrictamente doméstica y de la eminentemente intelectual: la necesidad que supone adquiere la niña de "agradar" y de seducir, que conduciría al peligro de la vanidad. El moralista en todo momento insiste que no pretende que en las escuelas se eduquen "mujeres sabias"⁶⁵⁰. Hace poco lo apuntamos brevemente, en el análisis de la obra de Necker de Saussure. Sumado a lo que a su juicio es una intensa enseñanza intelectual y paradójicamente, afirma el autor que por entonces se dota a la niña de una educación religiosa apasionada, supersticiosa y casi monacal. Todo lo cual según él comporta una contradicción peligrosa, puesto que genera en su conducta principios opuestos entre la vida religiosa y la "vida mundana" que conducen a que prenda en las mujeres un combate moral interno: "Por un lado, el desprecio del mundo, por el otro, lecciones para agradarle"⁶⁵¹. Como solución, Martin sugiere una "educación racional", desde lo que él denomina una "razón universal". O razón distinta que fusione todos los principios morales, intelectuales y físicos y se enfrente a lo que considera el

⁶⁴⁸ Son ocho capítulos que Martin introduce con citas de Madame de Staël, a menudo acompañadas de las de otros pensadores, escritores o también escritoras. Martin, *Educación de las madres de familia*, Op. Cit., p. 211, p. 228, p. 236, p. 277, p. 385, p. 421, p. 435, p. 457. Hace referencia sobre todo a la obra *De la littérature considérée dans ses rapports avec les institutions sociales* (1800) de Staël, y a *De l'influence des passions sur le bonheur des individus et des nations* (1796) y de *Considérations sur les principaux événements de la Révolution française, depuis son origine jusques et compris le 8 juillet 1815* (1818). El moralista también recurre a la obra de otras escritoras y pedagogas francesas que centraron su trabajo intelectual en la enseñanza de las niñas para introducir otros capítulos, como la nombrada Madame de Rémusat, en la página 39, en la página 63 y en la 68. O como Madame Guizot (Elisabeth Charlotte Pauline de Meulan), esposa del político François Guizot, p. 68. Y por supuesto aparece la ya analizada Albertine Adrienne Necker de Saussure, p. 218. Mirar en: Darrie, *The editorial work and literary enterprise of Louis-Aimé Martin*, Op. Cit., p. 62, pp. 106-107, p. 185.

⁶⁴⁹ *Ibidem*, pp. 79-80.

⁶⁵⁰ *Ibidem*, p. 22.

⁶⁵¹ *Ibidem*, pp. 51-52.

énfasis -que ya vimos al principio de este apartado- en la "razón individual". La "soberanía de la razón individual", de nuevo, tanto de las mujeres como del pueblo, algo que según él es meramente intelectual y materialista, lo que conduciría al individualismo⁶⁵², al egoísmo y con ello a la violencia.

El francés considera que la enseñanza intelectual, en su opinión predominante en el sistema educativo de Francia en realidad no civiliza a los hombres, puesto que siguen separados por muchos factores: costumbres, hábitos, pasiones, y por las opiniones. Según él, a los hombres sólo puede unirlos y civilizarlos el "sentimiento moral", el "sentimiento de lo bello" y el "sentimiento de lo infinito". Unos sentimientos que ligarían a toda la humanidad. Aquello que los separa es un sentimiento individualista que los acercaría a la animalidad⁶⁵³. El acento en la formación de la inteligencia durante el proceso de escolarización de su país es considerado por Martin un mal asociado al individualismo, al egoísmo y, añade, al "aislamiento", mientras que según sostiene toda alma es "simpática", por eso trabaja para el amor de Dios y de la humanidad.⁶⁵⁴

Según Louis-Aimé Martin la madre, previa y simultáneamente a la labor de la escuela ha de instruir la inteligencia y desarrollar el alma, o la educación moral de los hijos y de las hijas. Instruir la inteligencia con una estrategia según él diferenciada de lo que se encuentra en las escuelas, fundamentalmente desde la seducción emocional: "Su misión no es enseñar, sino influir: las mujeres no nos hacen sabios, sino que nos inspiran y nos dirigen"⁶⁵⁵. Por eso mismo, según él la enseñanza misma de las futuras madres tampoco debería centrarse en el intelecto. L-A. Martin considera que la enseñanza pública debe incorporar, desde la figura del profesor y la profesora algunos de los elementos afectivos que considera propios y característicos de la educación familiar⁶⁵⁶. Con este acento en lo emocional como acicate moral vemos meridianamente la influencia, no sabemos si grande, no sabemos si directa de las nuevas pedagogías de J. H. Pestalozzi y de otros pedagogos de la "pedagogía naturalista", del mismo modo presentes en la obra de Pablo Montesino⁶⁵⁷.

⁶⁵² *Ibidem*, p. 52; pp. 236-238. El concepto de "razón universal" que formula Louis-Aimé Martin es más amplio, se trata de una razón colectiva que se opone a la "razón individual", individualista. La razón universal se supone que debe unir a la humanidad, por eso es un concepto de carácter eminentemente moral.

⁶⁵³ *Ibidem*, pp. 155-156; p. 125. Un ejemplo de la segunda referencia: "La inteligencia no da ni amor de la patria, ni amor del género humano, ni el sentimiento de la divinidad, ni los sublimes desprendimientos de la virtud".

⁶⁵⁴ *Ibidem*, p. 182.

⁶⁵⁵ *Ibidem*, p. 68; p. 76; p. 78.

⁶⁵⁶ *Ibidem*, pp. 87-88.

⁶⁵⁷ En estas pedagogías, según los mismos pedagogos el maestro debe menos adoctrinar o transmitir la enseñanza que influir al niño y tutelar su aprendizaje, gracias a la proximidad afectiva, puesto que exige que el alumno sea más autónomo en el aprendizaje. Ahí, como vimos, las metáforas maternas y

Para el moralista y pedagogo francés, la enseñanza pública debería aspirar a conseguir que la suma de individuos ilustrados creciera hasta hacerse universal. Con la idea que las masas populares alcanzaran a la vez capacidad racional y moralidad. Considera que de este modo se reduciría la violencia, la criminalidad⁶⁵⁸. En concordancia con lo que venimos diciendo, para el moralista francés el pueblo necesita que esta enseñanza accione otros estímulos que calmen su "pasión por la política", que estaría fundada en la "soberanía de la razón individual" que estamos analizando. Una pasión política, según él, dirigida casi exclusivamente por la capacidad intelectual, que sí, pelea por la justicia, pero que lo hace sin acudir a la religión y ni mucho menos a la moral, lo que la decantaría sin transición hacia la envidia y la ambición⁶⁵⁹.

Los legisladores liberales, según afirma L-A. Martin, proclaman que, para que el individuo aplique en sí mismo y en los otros las leyes constitucionales, debe poseer el conocimiento de las leyes o deberes y entenderlos. Para cumplir con ello, el individuo necesita que la enseñanza pública forme su pensamiento racional y su educación moral⁶⁶⁰. En el seno de cada ser humano ciudadano, la parte de individuo racional que lleva éste incorporado conoce y comprende las normas, consiguientemente la parte de individuo moral se las autoimpone, y con éstas se enjuicia a sí mismo⁶⁶¹. Esta argumentación será el concepto que veremos de "autonomía moral" o "autonomía de la voluntad".

Para que las mujeres adquieran esta misma educación moral, explica Martin que deberían ser educadas en lo que él llama "facultades del alma", facultades que ellas mismas deberán transmitir ulteriormente a sus hijos educandos⁶⁶². El autor considera que la enseñanza pública francesa del momento no atiende realmente a estas facultades del alma. Las distingue de las otras facultades exclusivamente intelectuales o racionales, considerando estas facultades como más distintivamente humanas que las anteriores. La metodología empleada

paternales sobre la labor del maestro son centrales.

⁶⁵⁸ *Ibidem*, p. 384, p. 464.

⁶⁵⁹ *Ibidem*, pp. 511-512.

⁶⁶⁰ *Ibidem*, pp. 164-167 y ss.

⁶⁶¹ En el libro de Aimé-Martin se referencia con frecuencia a Kant: Aimé-Martin, *Op. Cit.*, p. 160, pp. 166-167, pp. 252-254. J. H. Pestalozzi es uno de los principales pedagogos que teoriza esta argumentación que en definitiva liga lo intelectual con lo moral en la enseñanza, porque dicta las obligaciones de todo ciudadano de conocer y comprender las normas, para luego aplicárselas, pero el suizo se fundamenta en la Ética del alemán Immanuel Kant. Lo veremos más detalladamente a lo largo del capítulo. Mirar: Pestalozzi, Johan, n H., "Carta XXXII, 25 de abril de 1819", *Cartas sobre educación infantil* (trad. José María Quintana Cabanas), Editorial Tecnos. Clásicos del Pensamiento, Madrid, 2006. Sureda García, Bernat, "La recepción en España de las ideas pedagógicas extranjeras a partir de Pablo Montesino", en Vega Gil, (et alii), *Pablo Montesino y la modernización educativa en España*, *Op. Cit.*, p. 98.

⁶⁶² Martin, *Op. Cit.*, pp. 123-128.

para transmitir estas facultades pensamos que tiene relación con la “pedagogía naturalista” pestalozziana de origen rousseauiano, una educación no coercitiva que adopta la inspiración del “amor maternal”, entre otros motivos porque las facultades del alma que nombramos las considera insertas naturalmente en el niño y por lo tanto deberían aparecer espontáneamente. Por eso mismo, la madre sólo ha de estimular su aparición con su amor. No tenemos elementos para afirmar con seguridad la influencia directa del pedagogo Pestalozzi en el pensamiento Louis-Aimé Martin sobre la enseñanza de las mujeres⁶⁶³.

Según el autor, la posesión de cada una de estas facultades del alma acerca al ser humano a Dios. Son diversas, aunque van ligadas íntimamente entre sí y han de ir reunidas en cada ser humano para de este modo ahormar el “hombre completo”. El autor pone ejemplos a lo largo del libro de la desunión de estas facultades en personajes históricos que según su criterio hicieron daño a la humanidad. Las “facultades del alma” que estamos explicando: el “sentimiento moral”, el “sentimiento de lo bello”, el “sentimiento de lo infinito”, la “razón” y la “conciencia”. Expondremos brevemente la definición que hace Martin de estas facultades. El “sentimiento moral” lo define el moralista como la necesidad natural del ser humano de ejercer un “autocontrol” de los propios deseos, de las pasiones, también de las necesidades espurias⁶⁶⁴, es así también el primer sentimiento de justicia que manifiesta. El “sentimiento de lo bello” es en esencia el amor⁶⁶⁵, la capacidad del ser humano de amar, también lo liga Martin con la percepción que puede adquirir éste de la belleza de la naturaleza y la belleza de lo humano, consiguientemente lo asocia con la inspiración artística. Este sentimiento es la principal conexión con el “sentimiento de lo infinito”, o verdad religiosa⁶⁶⁶. El “sentimiento de lo infinito”⁶⁶⁷ es, netamente, la fe en la existencia de Dios y en su obra. Según el moralista, la “razón”⁶⁶⁸ es la facultad que permite al hombre el tener conocimiento y ser capaz de comprender las “reglas morales” que deben dirigir sus acciones. Como ya vimos, para Martin la “razón” es una facultad compuesta, por un lado, de capacidades espirituales y morales, y por el otro de capacidades intelectuales o racionales. La “conciencia” es la primera facultad del alma o moral que se manifiesta en el niño, es el sentimiento de indignación ante una injusticia cometida hacia otros, o hacia el propio niño. Según el francés, la primera educación moral del niño es en la conciencia, y la conciencia pasa íntegra de la madre al hijo, por lo tanto, la madre deberá ser educada para que le resulte posible educar al hijo en la

⁶⁶³ Mirar en: Darrie, *The editorial work and literary enterprise of Louis-Aimé Martin*, Op. Cit., pp. 3-237.

⁶⁶⁴ Martin, Op. Cit., pp. 159-160.

⁶⁶⁵ *Ibidem*, pp. 46-53, pp. 55-63, pp. 70-71, pp. 161-162, pp. 190-198, pp. 198-202, pp. 224-228.

⁶⁶⁶ *Ibidem*, pp. 175-180.

⁶⁶⁷ *Ibidem*, pp. 162-164, pp. 180-182.

⁶⁶⁸ *Ibidem*, pp. 164-168.

“conciencia”.⁶⁶⁹

Asociadas con las “facultades del alma”, Louis-Aimé Martin afirma que existen “leyes de la naturaleza”, “leyes morales de la naturaleza” o “leyes físicas y morales de la naturaleza”, que todo ser humano debería atender y cumplir siempre. Se trata de “leyes morales”, las que según el moralista vienen ordenadas por la naturaleza y son obra de Dios⁶⁷⁰. Nombraremos exclusivamente las que nos interesan para esta investigación. El “sentimiento de la divinidad” es una de las leyes de la naturaleza. La “sociabilidad del linaje humano” es otra de las leyes naturales, con ella el autor sostiene que los “vínculos de familia” son el verdadero origen de todas y de cada una de las sociedades. Ésta es uno de los argumentos por los que el hombre aislado, o soltero, o el hombre en celibato monástico, sin familia o que vive de forma aislada sería lo que hemos definido como un “hombre incompleto”, un ser que para el moralista está desnaturalizado tanto a nivel intelectual como a nivel moral.

Otra de las leyes de naturaleza es la “ley de perfectibilidad del linaje humano”, o ley de perfectibilidad humana, una perfectibilidad que para el francés ha de ser esencialmente de carácter moral. La siguiente ley natural es la del “amor de la patria y de la humanidad”, que reúne los dos amores o sentimientos en uno. Una más de las leyes de la naturaleza que nombraremos es el “amor” entre los seres. En el ser humano y a diferencia de los animales, Martin considera que el amor tiene un “poder moral”, alcanzando a su parecer su más alta cota en el matrimonio cristiano. El “amor maternal” es otra de las leyes de la naturaleza, el moralista considera que igualmente es propio de los animales, pero la diferencia con estos es que los seres humanos desarrollan con este amor un “amor moral”, porque este amor construye la familia, y a partir de la familia es lo que mismamente edifica las sociedades. Según el moralista, a diferencia de los animales, los seres humanos forman familias. Las mujeres sólo serán madres según esta ley de la naturaleza si educan el alma de sus hijos, para así formar el “hombre completo”⁶⁷¹. Mediante estas ideas, también formula su crítica al matrimonio del momento. Según el francés, los matrimonios deberían dejar de conformarse como asuntos que son “arreglados”, convenidos u organizados por las familias. Hablamos por eso de los “matrimonios arreglados” o “matrimonios concertados”, comprendidos fundamentalmente como un trato comercial de negocios de las familias, puesto que estas formas antiguas de construir familia socavan el “poder moral” del matrimonio insuflado por el amor

⁶⁶⁹ Martin, *Op. Cit.*, pp. 168-170, p. 219.

⁶⁷⁰ *Ibidem*, pp. 303-308.

⁶⁷¹ *Ibidem*, pp. 308-316, pp. 316-319, pp. 324-332, pp. 332-337.

conyugal⁶⁷². Se trata entonces de "desmaterializar el amor", el matrimonio, de extraerle a sus afectos el interés económico⁶⁷³.

Louis-Aimé Martin menciona otras leyes de la naturaleza que considera secundarias, pero siempre y como las anteriores totalmente ineludibles. La "amistad" es una de ellas. La acción del "amor maternal", o de las atenciones familiares generan asimismo en los hombres cuando son adolescentes y adultos otra ley de la naturaleza que es el "amor filial", la "ternura filial" o la "piedad filial": es la gratitud de los hijos a los padres, que según el ensayista tampoco la tienen los animales. Otra ley de la naturaleza que no debemos olvidar es el "trabajo", que según afirma fundamenta el principio de la "propiedad privada". El pensador formula más leyes de la naturaleza, pero vamos a detenernos en la ley de la naturaleza siguiente: la "ley de división del globo entre el hombre y la mujer"⁶⁷⁴.

La ley de la naturaleza denominada "ley de división del globo entre el hombre y la mujer", hace referencia a una jerarquía que el moralista fija aconsejado por las diferencias físicas naturales entre los hombres y las mujeres. Jerarquía presidida por el hombre, el autor afirma que Dios ordena dos "soberanías" desde el "origen de las sociedades", una para el hombre y otra para la mujer. "El hombre reina en el globo (...) Llega la mujer, y funda con sus caricias su imperio". Con la idea de fundamentar sus argumentos de "división sexual del trabajo" y de división de roles por género, aunque como veremos defenderá un cierto trabajo remunerado femenino, el moralista Martin, mediante una larga especulación que se pretende de carácter histórico defiende que en todas las culturas y civilizaciones de la historia el hombre siempre aprendió de la naturaleza y de los animales unos trabajos. Y que por su lado la mujer aprendió de la naturaleza y de otros animales otros trabajos diferentes. Insiste entonces que en todas las civilizaciones los progresos humanos ligados a la caza, la producción, a la arquitectura, a la ingeniería, etcétera fueron inventados por los hombres, y que por su parte los progresos humanos ligados a la confortabilidad y la higiene en la vida doméstica, la alimentación, la ropa, la administración económica del hogar fueron siempre y en todo caso inventados por las mujeres⁶⁷⁵. El moralista es taxativo y lo deja claro, para él, a diferencia de la esposa, el esposo tiene el deber de responsabilizarse del sustento material de la familia, vamos: de trabajar para proveer de alimento el espacio doméstico⁶⁷⁶.

Louis-Aimé Martin defiende que el hombre completo sólo se puede desarrollar

⁶⁷² *Ibidem*, pp. 64-66.

⁶⁷³ *Ibidem*, p. 67, p. 481.

⁶⁷⁴ *Ibidem*, pp. 337-339, pp. 340-346.

⁶⁷⁵ *Ibidem*, pp. 340-346.

⁶⁷⁶ *Ibidem*, pp. 90-91.

en libertad. El despotismo, o toda falta de libertad "descompleta" al hombre, entre otras razones porque escinde la parte moral de la parte racional de éste⁶⁷⁷: dificulta el despliegue de su capacidad intelectual...A diferencia de los animales, los seres humanos son libres gracias a las "leyes de la naturaleza". Ellos son racionales y libres puesto que ellos mismos se trazan las normas morales, las leyes que deben seguir y se ponen límites propios de acuerdo con éstas, como condición de su existencia: éste es exactamente el concepto kantiano de "hombre como legislador universal"⁶⁷⁸. La propuesta del moralista católico y editor francés sobre el papel de las mujeres en la sociedad del futuro queda patente y bien explicitado en el libro, la madre de familia para él en el futuro deberá ser una "legisladora universal":

"(...) Nuevos deberes han modificado deberes antiguos, y de todo ello ha salido una civilización más perfecta en que las mujeres son llamadas a representar el papel de 'legisladoras' por medio de las virtudes de sus hijos y también por medio de la gracia y de la amabilidad".⁶⁷⁹

El francés, como ya vimos, considera que no puede ser exclusivamente la enseñanza intelectual la que comunica la civilización a la juventud, puesto que no les provee del cumplimiento de las facultades del alma y las leyes morales de la naturaleza de "sentimiento moral", de "sentimiento de divinidad", de "amor de la humanidad", ni siquiera por lo último de un "amor de la patria" auténtico. Según él, la enseñanza intelectual corriente transmite fundamentalmente la aspiración de ambiciones materiales, de poder y ambiciones políticas y, sobre todo provoca un deseo irrefrenable de "libertad política". Considera que los seres humanos y los pueblos del mundo están separados por las costumbres y los hábitos, por las opiniones y por las pasiones animales, por el "amor de la patria", para Martin en verdad este amor nacional los aísla moralmente⁶⁸⁰. Básicamente lo que acerca a las personas y a los pueblos el "sentimiento moral" y el "sentimiento de lo bello"⁶⁸¹. Estos sentimientos morales son los que educan también el "amor de la humanidad" en cada individuo⁶⁸².

A partir de la orientación de las leyes morales de la naturaleza, fundamentalmente la denominada "ley de perfectibilidad humana", el influyente

⁶⁷⁷ *Ibidem*, p. 234.

⁶⁷⁸ *Ibidem*, pp. 304-305. El concepto de "hombre como legislador universal" está formulado en la *Ética* de Immanuel Kant, filósofo como hemos comprobado de gran influencia en la obra de Louis-Aimé Martin: Kant, Immanuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Ed. Tecnos, Madrid, 2005, p. 82, pp. 120-122: "La idea de la voluntad de todo ser racional como 'voluntad legisladora universal'".

⁶⁷⁹ Martin, *Educación de las madres de familia*, *Op. Cit.*, pp. 58-60. El entrecomillado es nuestro.

⁶⁸⁰ *Ibidem*, p. 236, pp. 321-322. Esta reflexión concreta sobre el valor del "amor de la patria" o "amor a la patria" aparece resumida aquí.

⁶⁸¹ *Ibidem*, pp. 155-156.

⁶⁸² *Ibidem*, p. 324, pp. 384-385.

moralista francés va tejiendo en el transcurso de la escritura del volumen una “historia moral del linaje humano”⁶⁸³. El propósito de la historia moral es dibujar un recorrido histórico por Occidente desde la Grecia clásica hasta su propio período del siglo XIX, para con ello establecer unos objetivos a la vez de carácter moral y religioso cristiano que integrarían lo que el francés califica como la “regeneración (moral) del globo” . En resumen son los siguientes objetivos a lograr, que el pensador articula íntimamente entre ellos: la “unidad de Dios”, la “unidad del linaje humano”, el “amor de la humanidad”, la “abolición de las castas”, la “abolición de la esclavitud”, la “sumisión de los derechos del ciudadano a los derechos del hombre” y la “libertad de conciencia”⁶⁸⁴. No los explicaremos todos, para empezar, sólo adicionar que el moralista insiste todo el tiempo que de estas cualidades de las sociedades humanas carecían la Grecia y la Roma antiguas, puesto que empezó a construirlas Jesucristo, el cristianismo⁶⁸⁵. Evidentemente, si vamos a analizarlas la “unidad de Dios” no es más que la creencia cristiana en un solo Dios que rige el universo. La “unidad del linaje humano”, el objetivo que va más inextricablemente unido al anterior. Es la difusión del cristianismo por todo el mundo⁶⁸⁶. La definición que hace el moralista de la “libertad de conciencia” tiene una formulación algo distinta a la que está generalizada hoy, sería en síntesis la licencia que un gobierno debe permitir para expresarse y actuar libremente a la conciencia humana, o sentimiento moral elemental de cada individuo hacia la injusticia infligida a otros o a sí mismo⁶⁸⁷. El “amor de la humanidad”, o “amor de la patria y de la humanidad”, supera al simple “amor de la patria” que según el autor aparece en la Grecia y Roma antiguas. Este “amor de la patria y de la humanidad“, en sus palabras, “Es la necesidad de hacer de todos los pueblos un pueblo, de todas las patrias una patria”⁶⁸⁸, al igual que otras leyes de la naturaleza surge mediante el impulso del “sentimiento de lo bello”, del “sentimiento de lo infinito” y del “sentimiento moral”⁶⁸⁹.

El moralista católico, mediante la difusión del cristianismo por todo el orbe, con la idea de regenerar moralmente cada país, en sus palabras espera la creación de una “gran familia humana” que una a todos los pueblos en uno⁶⁹⁰. Esto sería para él lo que denomina el “gran contrato social de la humanidad”⁶⁹¹. Ahí vamos a una idea que aparece continuamente en el libro y se configura como uno de los objetivos del moralista que explicamos en el párrafo anterior: la

⁶⁸³ *Ibidem*, p. II (en el prólogo “Aviso del autor sobre esta nueva edición”), p. 279, pp. 383-386.

⁶⁸⁴ *Ibidem*, pp. 383-386.

⁶⁸⁵ *Ibidem*, p. 382-383, p. 384 y ss.

⁶⁸⁶ *Ibidem*, p. 272, p. 314, pp. 382-384.

⁶⁸⁷ *Ibidem*, p. 232, p. 384.

⁶⁸⁸ *Ibidem*, p. 321.

⁶⁸⁹ *Ibidem*, p. 322.

⁶⁹⁰ *Ibidem*, p. 156, p. 290, p. 314.

⁶⁹¹ *Ibidem*, p. 291.

"sumisión de los derechos del ciudadano a los derechos del hombre". Esta propuesta forma parte de la crítica de Martin a las teorías del pacto o del "contrato social" y por consiguiente a la democracia. Según el moralista, los "derechos del ciudadano", o la llegada de la democracia, desde la Grecia clásica hasta su momento histórico convierten siempre cada gobierno en una tiranía⁶⁹². Precisamente porque, a su parecer, las clases populares que están autorizadas a ejercer el sufragio no tienen educación moral para ser capaces de autocontrolar sus pasiones, uno de los problemas que el libro quiere contribuir a disminuir. Se trata por supuesto del miedo que explicamos al principio del análisis de la obra del moralista Martin a la "soberanía de la razón individual" en las clases populares, intelectualista y materialista, al "individualismo" que según él puede llevar a una revolución⁶⁹³. El moralista es abiertamente contrario a la extensión de los "derechos políticos", o al "sufragio universal" masculino.

El francés, durante su amplia disertación acerca de la esclavitud en la historia, atiende a la esclavitud en el mundo antiguo e inicia un análisis de la obra del filósofo griego Platón, en particular su obra de la *República*. Lo primero que critica es que el ateniense, al igual que todos sus contemporáneos, aceptara la necesidad de la esclavitud. Lo segundo es la "intolerancia religiosa" y la inexistencia de la libertad de culto que propone el libro, en consonancia con lo que según él caracteriza a la Antigüedad, pero según él el cristianismo comienza a transformar. Para lo que más nos interesa en esta investigación, Martin considera que la principal obra política de Platón viola los "vínculos de familia", por lo tanto, rompe la ley natural de "sociabilidad del linaje humano". Según sus conclusiones, la *República*, que a él le parece se aplicó en parte en Lacedemonia o Esparta, le sustrae valor social a la maternidad, porque "Hace comunes a las mujeres"⁶⁹⁴, los hijos son comunes también y estos no deben conocer a sus padres y a sus madres." No habrá en la república más que una familia"⁶⁹⁵. Considera que Platón llevará demasiado lejos su según él necesaria

⁶⁹² *Ibidem*, pp. 265-266, p. 445, pp. 515-516.

⁶⁹³ *Ibidem*, pp. 3-6.

⁶⁹⁴ *Ibidem*, p. 441, p. 442. Debemos advertir que las observaciones y opiniones de Louis-Aimé Martin sobre la Grecia clásica, lógicamente, sufren sobremanera si las contrastamos con las investigaciones científicas de la actual historiografía de género. Nathalie Ernault es una buena muestra: Ernault, Nathalie, "Las madres en las ciudades ideales de Platón", *Mora: Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*, [consultado el 1 de mayo de 2023] 15, 1, 2009, <<http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/11000>> pp. 5-16; "Une utopie platonicienne: la communauté des femmes et des enfants", *CLIO. Histoire, femmes et sociétés*, [consultado el 1 de mayo de 2023] 22, 2005, <<https://doi.org/10.4000/clio.1778>>, pp. 211-217.

⁶⁹⁵ Martin, *Op. Cit.*, p. 441-442. La referencia completa: "No habrá en la república más que una familia, y cada miembro de esta familia ocupará en ella el rango que le den sus virtudes. Idea generosa que merece sin duda algún sacrificio, pero que no es menester comprar a precio de la violación de todas las leyes de la maternidad, del amor y del pudor". Vamos a reservar esta importante referencia, puesto que, junto con las otras críticas que estamos viendo a la *República* de Platón, la emplearemos en el siguiente apartado sobre

crítica al exceso de poder paternal en la familia⁶⁹⁶. Una importante ley natural martiniana que la obra platónica vulneraría es la "ley de partición del globo entre hombres y mujeres", ya que propondría actividades profesionales similares a los hombres y las mujeres republicanas. Lo mismo, a su juicio, propone en la enseñanza, una instrucción femenina parecida a la masculina, porque a ellas se las instruiría para ser soldados, en el "arte de la guerra"⁶⁹⁷.

Martin, a partir de sus propias teorías alumbra un pensamiento antiesclavista fundado en dos argumentos que confluyen. Primero. La práctica de la esclavitud y el comercio de esclavos no pueden ser admitidos por la "conciencia" humana, en parte según el francés gracias a la obra histórica y progresiva del cristianismo. Y segundo. Según el francés Martin, el intelecto y el "ser moral" humano sólo pueden desarrollarse adecuadamente viviendo en libertad: "El hombre no es 'completo', no es todo lo que puede ser, ni produce todo lo que puede producir sino en estado de libertad"⁶⁹⁸. Apoyándose en su compatriota el pensador político Alexis de Tocqueville, uno de los principales difusores de las ideas antiesclavistas angloamericanas en Europa, afirma que la esclavitud deshonra el trabajo porque introduce el ocio y la ignorancia, de este modo según las leyes de la naturaleza que enuncia el moralista la esclavitud destruye el "interés moral" y cuartea los "intereses materiales"⁶⁹⁹.

El pensador francés sugiere responsabilidades para que las asuman las mujeres en el incipiente movimiento antiesclavista de su país. Si bien no las detalla demasiado, por todo lo explicado hasta ahora vemos que las mujeres pasarán a ejercer un papel educador y moralizador, para nutrir las "facultades del alma" de los hijos e hijas y de su esposo -muy particularmente, la "conciencia"-, de la sociedad y de la humanidad entera, y asimismo tiene el objetivo de fomentar el cumplimiento de las "leyes físicas y morales de la naturaleza". Martin observa que casi todos los grandes países europeos y americanos mantienen lo que a su juicio son "pueblos esclavizados". Éste es un concepto amplio que abarcaría tanto la esclavitud como los Estados que viven en regímenes que no son liberales constitucionalistas, ni tampoco democráticos⁷⁰⁰. El primer ejemplo que propone de estos "pueblos esclavizados" es el régimen absolutista de Rusia, que según él somete a la "servidumbre" a decenas de millones de ciudadanos, así como atenaza la

el socialismo furierista español y sus influencias.

⁶⁹⁶ *Ibidem*, p. 441.

⁶⁹⁷ *Ibidem*, p. 442.

⁶⁹⁸ *Ibidem*, pp. 390-392.

⁶⁹⁹ *Ibidem*, pp. 390-391.

⁷⁰⁰ Obsérvese que pese a las críticas a la democracia que formula en todo momento, a la que califica de sistema de gobierno "del pueblo" proclive al desorden y a la violencia, más aún, tendente a desembocar en despotismos, Louis-Aimé Martin aquí no la excluye de los sistemas políticos donde se respetarían las libertades humanas. *Ibidem*, pp. 419-426. Mirar también: *Ibidem*, pp. 391-394.

soberanía de Polonia. Después Gran Bretaña, con el sometimiento de Irlanda o del pueblo irlandés. Turquía, con el sojuzgamiento del pueblo griego. El gobierno imperial de Austria, con el pueblo italiano del norte e incluso del sur y con Hungría. Por último, habla de los regímenes de esclavitud de millones de negros africanos en Estados Unidos de América y en Brasil.

El moralista francés considera que es directamente la acción del cristianismo la que destruirá en el futuro cercano la esclavitud en el mundo. Menciona brevemente el ejemplo de las mujeres abolicionistas evangelistas y cuáqueras de los Estados Unidos de América. De este modo, reseña en el libro los principales hechos del abolicionismo femenino, como la Anti-Slavery Convention of American Women de New York, el 9 de mayo de 1837, formado íntegramente por mujeres representantes de Estados de toda la federación. Explica cómo la convención en sus artículos exige a las mujeres de todo Estados Unidos orar a diario privadamente, en sus domicilios, con sus familias, para pedir a Dios e influir moralmente a sus maridos y de este modo lograr la extinción de la esclavitud, que consideran un "crimen nacional". Louis-Aimé Martin subraya que la Antigüedad grecolatina no conoció un hecho de tal magnitud. Asimismo, explica cómo las abolicionistas norteamericanas, a partir de la lectura del Evangelio y en un ejercicio de caridad y filantropía, sumado a las oraciones por sí mismas están fundando escuelas para educar personalmente a los hombres y a las mujeres negras que son esclavos, para con ello "emanciparlos" de la esclavitud, liberarlos, relata además cómo estas mujeres rezan en las iglesias al lado de los esclavos y las esclavas⁷⁰¹. Lo que explica el moralista y pedagogo francés de las mujeres norteamericanas de la convención neoyorquina habrá de conformarse como un operativo ejemplo para las mujeres francesas.

La referencia a la Grecia y la Roma clásicas nos remite directamente, desde luego, al sistema económico esclavista que sostuvieron, en conceptos de Martin debido a la carencia de "conciencia" moral y de "amor de la patria y la humanidad", principalmente, de estas sociedades de la Antigüedad. Siempre según expresa el moralista, en los artículos resultantes de la Anti-Slavery Convention of American Women de New York, por lo que podemos observar, aparecen las ideas principales que construye con su libro⁷⁰². La obligatoria preeminencia de la madre en el mantenimiento de los "mores" de la familia, en la educación moral familiar y en la práctica religiosa -una práctica que se convierte aquí también en un acto doméstico. Se trata de la necesidad de la

⁷⁰¹ *Ibidem*, pp. 450-451.

⁷⁰² Para conocer algunos datos de la importancia de la convención abolicionista de mujeres de New York: Brown, Ira V., "'Am I Not a Woman and a Sister?' The Anti-Slavery Convention of American Women, 1837-1839", *Pennsylvania History: A Journal of Mid-Atlantic Studies*, 50, 1 (Enero, 1983), pp. 1-19.

“influencia moral” y digamos de la “influencia política” de las esposas en las conciencias morales de sus maridos ciudadanos, con el objetivo expreso de - indirectamente- convencer a través de ellos a las instituciones para que promulguen la abolición de la esclavitud.

Vayamos entonces a la filantropía practicada por las mujeres. Para el moralista católico francés las madres de familia burguesas estadounidenses deberían entonces convertirse en filántropas fundadoras de escuelas para esclavos, hombres y mujeres, además, mismamente en educadoras morales de los esclavos. Instrucción y educación moral, con la finalidad de que los esclavos y esclavas adquieran con ello una “conciencia” moral, y consiguientemente aspiren ellos por sí mismos a ser liberados. Estas mujeres transmitirán a los esclavos la fe religiosa cristiana. Por último, la esclavitud es considerada un “crimen nacional” contra los Estados Unidos de América. La esclavitud se convierte en crimen contra la patria y contra la humanidad. Según el moralista francés, las mujeres antiesclavistas estadounidenses de la Anti-Slavery Convention of American Women se reúnen comprometidas por el bien de la patria para contribuir a la abolición de la esclavitud.

La historiadora inglesa Helen Rogers, en su libro *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in nineteenth-century England* (2000), así como en su tesis doctoral pocos años antes y en trabajos posteriores analiza la fuerte conexión entre algunos círculos de asociaciones de mujeres del radicalismo unitarista inglés, mujeres a su vez creadoras de sociedades abolicionistas femeninas y la filantropía femenina. Rogers explora la influencia de la filántropa cuáquera inglesa Elizabeth Fry en la trayectoria y en la obra feminista de la radical Mary Leman Grimstone, quien exigió que el “poder mental y moral” de las mujeres, que yace latente en lo doméstico, deba ser “Extendido a las aulas de escuela, a los salones de lectura, a los talleres, a las cabañas rurales, a las celdas de las prisiones”. Indica Rogers que según consideraba Grimstone, únicamente puede ser dentro de estas concretas esferas donde los talentos femeninos, y de este modo su cualificación para una idéntica “ciudadanía”, puedan ser comprobados y puestos en demostración, “(...) Y entonces, si el mundo no fuera lo mejor para este acceso al poder de los corazones y las mentes femeninas, entonces dejarían a la mujer llevar la marca de la inferioridad, sobre la prueba y no sobre la suposición”⁷⁰³.

⁷⁰³ “She urged that this power (...) should be extended to school-rooms, lecture-rooms, workhouse-rooms, cottage-rooms, and prison-rooms, and then, if the world were not the better for this accession of power from female hearts and minds, then let woman bear the brand of inferiority, upon proof and not upon presumption”. Rogers, *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in nineteenth-century England*, Op. Cit., pp. 128-130; *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power in radical culture, 1830-1870*, Op. Cit., p. 40, p. 207.

La vida y la obra filantrópica de Elizabeth Fry aparece expuesta con un nada desdeñable detalle en 1845 en la revista femenina española *La Ilustración: álbum de las damas*⁷⁰⁴, en una de las biografías de la “Galería de mujeres célebres”. En el próximo capítulo analizaremos la repercusión de estas ideas en la prensa española dirigida a las mujeres y también en la obra literaria de las escritoras.

Con argumentos análogos a los que vimos sobre la esclavitud de hombres y de mujeres, Louis-Aimé Martin sostiene que “Sólo en libertad puede la mujer desarrollar el entendimiento, la racionalidad”. Otra idea muy distinta, pero que el autor liga al desarrollo de la racionalidad en libertad, es la que ahora explicamos. Para el moralista, la libertad femenina únicamente puede ser posible dentro del matrimonio cristiano. El matrimonio cristiano según el francés es el único lugar donde la mujer no está sujeta o sometida al hombre, y el único espacio donde ella es su “compañera”: según el francés en este matrimonio la mujer tiene poder intelectual y sobre todo posee un “poder moral” sobre los hijos, igualmente tiene la esposa un poder moral sobre el marido⁷⁰⁵. Las mujeres, si adquieren a la vez la educación moral e intelectual que ellas reclaman, se pueden proteger correctamente de los frecuentes engaños y las seducciones masculinas en las relaciones afectivas⁷⁰⁶.

Como estamos viendo, el libro del moralista enlaza desde el principio su preocupación por la educación y las condiciones de vida de las mujeres con una análoga preocupación por las clases populares, sobre todo de las zonas rurales⁷⁰⁷, pronto veremos cómo hace depender la segunda de la primera. Martin reitera a lo largo del libro los argumentos sobre las carencias de la educación de las clases populares, especialmente de las masas campesinas de pueblos pequeños y aldeas. La solución propuesta es múltiple. Considera que la única posibilidad técnica que tienen para que la enseñanza abarque toda la enorme masa de campesinos que hay en Francia es precisamente educar a las niñas, o futuras madres de familia de los pueblos, para que ulteriormente

⁷⁰⁴ Artículo anónimo, “Galería de mujeres célebres: Isabel Fry”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 7 de diciembre de 1845, pp. 6-8; “Galería de mujeres célebres: Isabel Fry (continuación)”, *La Ilustración, Op. Cit.*, 21 de diciembre de 1845, pp. 4-5. Ninguno de los dos artículos aparece firmado.

⁷⁰⁵ Aimé-Martin, *Op. Cit.*, p. 29.

⁷⁰⁶ *Ibidem*, p. 124.

⁷⁰⁷ Hemos considerado interesante señalar un párrafo del libro que ejemplifica los paralelismos y comparaciones que traza Aimé-Martin entre la situación de las mujeres y la de las clases populares: “Estas discusiones tuvieron el triste resultado de que el embrutecimiento de las mujeres se convirtiese en un sistema de moral, así como el embrutecimiento de los pueblos era un sistema de política (...). Nuestros padres confundieron por mucho tiempo la ignorancia con la inocencia, originándose de ahí todos los males: ‘se quería que las mujeres no entrasen en los intereses de los maridos, ni que los pueblos entendiesen el interés del poder’. *Ibidem*, pp. 36-38.

las madres del pueblo eduquen a sus hijos⁷⁰⁸.

Para ello, el moralista planifica un completo itinerario vital de enseñanza y a la vez de trabajo para las mujeres campesinas, con el objetivo, que en definitiva proyecta aplicarlo al resto de clases sociales, de lo que él llama "Devolver la influencia (moral) propia de las mujeres, que civiliza a los pueblos"⁷⁰⁹. Se resume en lo siguiente. Primero, educar a las niñas, del modo que venimos explicando. Segundo, apartar a las madres de clases populares de los trabajos más duros y peligrosos del campo, considerados por el moralista francés como "trabajos masculinos"⁷¹⁰. Para que, gracias a ello, estas madres realicen fuera de casa exclusivamente trabajos fáciles del campo, poco gravosos físicamente, durante solamente unas pocas horas al día. Aunque parece evidente que la prioridad para el moralista es que la madre de familia no precise trabajar fuera de la casa, puesto que en todo momento afirma que es el padre quien tiene el papel de proveedor "que gana el pan", acepta que las mujeres trabajen únicamente para complementar el salario familiar que aporta el marido. La principal finalidad de la educación femenina y del apartamiento de las mujeres "De los trabajos que corresponden a los hombres" -trabajos destinados exclusivamente a los maridos, los hijos y los padres- es que las madres posean el tiempo y los vigos físicos suficientes para poder educar a sus hijos. A la misma vez, la mayor disponibilidad de tiempo, el mayor ahorro de energías físicas que ello comporta, esta educación, y la propia dignidad que todo ello les conferiría facilita a estas madres y esposas poder influir moralmente en sus maridos. Según L-A. Martin, los trabajos "masculinos" cuando los ejercen las mujeres degradan el cuerpo femenino, o más bien obstaculizan la exigencia de belleza femenina que categóricamente considera ineludible para que la mujer llegue óptimamente a contraer matrimonio y se convierta en madre: "Con semejante vida, su cutis se arruga, su semblante se pone negro como un carbón, sus fisonomías toman carácter varonil, y caen en una decrepitud anticipada". Gracias a la propuesta que hace el moralista, las madres no trabajarían en esos "trabajos duros", y además poseerían una formación. Lo cual les concedería capacidades, tiempo y energías acordes con la finalidad de conservar la terriblemente exigua higiene de los hogares campesinos y

⁷⁰⁸ *Ibidem*, pp. 346-362.

⁷⁰⁹ *Ibidem*, pp. 349-350. Louis-Aimé Martin insiste a lo largo del libro, a partir de un denso y ambicioso recorrido histórico-especulativo que se ha perdido la "influencia (moral) de las mujeres" en la sociedad, con esta idea trata de convencer al lector. La labor del moralista francés con el libro es recuperarla. Veremos algunos de sus argumentos que integran esta "influencia de las mujeres", porque se repetirán en los siguientes autores.

⁷¹⁰ *Ibidem*, pp. 346-362. Como hemos visto, uno de los objetivos de este apartamiento de las mujeres de la mayoría de trabajos, al menos de los más duros, es lo que explicaba Geneviève Fraisse: evitar la rivalidad entre hombre y mujer dentro del matrimonio. Fundamentalmente evitar estos trabajos, porque la mujer si trabaja debería ser en trabajos campesinos suaves que no le dificulten la ejecución de estos papeles.

preparar en la cocina las comidas de toda la familia. Gracias a la enseñanza recibida y al mayor tiempo de que ahora disfrutarían las madres, además, se responsabilizarán de la administración económica doméstica⁷¹¹.

Helen Rogers llama la atención al igual que Jane Rendall sobre la impresionante difusión del libro de Louis-Aimé Martin por toda Europa, la multiplicación de traducciones incluso bien poco después de su primera edición en la lengua original. La historiadora inglesa demuestra cómo la retórica de la "misión de la mujer" de Louis-Aimé Martin y de otros pensadores con una obra parecida fue, particularmente en la Inglaterra de finales de los 1830 y la década de 1840 extremadamente maleable políticamente, básicamente porque estas ideas podían emplearse a favor o en contra de la reivindicación del sufragio femenino. Según Rogers, el francés inspiró a la cartista Sarah Lewis el libro *Woman's Mission*⁷¹², publicado en 1839, fundamentalmente la idea martiniana de que la mujer poseía un importante "papel político" que debía desarrollar únicamente desde el espacio doméstico, la educación de sus hijos y desde la familia, asimismo también inspiró el rechazo al sufragio femenino de la inglesa. La asociación teorizada por el francés entre el gobierno de la nación y el gobierno doméstico, el peculiar y limitado concepto del papel político de las mujeres en la familia que defendía y que estudiamos en estos momentos fue un recurrente motivo en el cartismo y en la prensa que lo sostuvo, particularmente lo que la historiadora inglesa denomina los "*magazines of popular progress*", como *The Scottish Chartist Circular Progress* (1839) o el *Eliza Cook's Journal*. Todos influidos por una idea que obtuvo una gran repercusión, la relación que trazaba el socialismo owenita entre el progreso de la civilización contra la tiranía masculina y los derechos de las mujeres⁷¹³.

Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres, por descontado representa una crítica al poder omnímodo del padre en la familia, según el autor postura propia de los despotismos de las monarquías absolutas por derecho divino del pasado. Igualmente, y como vimos en el capítulo 1 de su maestro Jean Jacques Rousseau, el francés Martin combate las analogías entre el poder absoluto del monarca en el Estado y el poder absoluto del padre en la familia. Sin embargo, el francés afirma en todo momento que admira el "poder paternal" secular como garantía de orden social, y subraya que no puede rechazar la preponderancia de este poder del padre en la familia. Fundamentalmente porque, según él, el

⁷¹¹ *Ibidem*, pp. 346-362.

⁷¹² Rogers, *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power in radical culture*, *Op. Cit.* pp. 241-242. Mirar también las referencias al libro de Aimé-Martin en el de la activista cartista inglesa: Lewis, Sarah, *Woman's Mission* (cuarta edición), Ed. por John W. Parker y West Strand, London, 1839, pp. V-VI, p. 11, p. 16, p. 19, pp. 23-24, p. 39, p. 41, pp. 46-47, pp. 55-56, p. 75, pp. 85-86 y p. 131.

⁷¹³ Rogers, *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power*, *Op. Cit.*, pp. 242-244.

padre de su época, la liberal, posee ya un poder en la familia no coercitivo, sino que es afectuoso, por eso mismo superior o mejor que el de tiempos pasados. Y porque según él como vimos el padre tiene una función distinta en la familia a la función de la madre, en tanto ciudadano que ejerce el sufragio representa los intereses de la sociedad política en la familia, asimismo y paralelamente el moralista afirma que el padre representa los intereses de su familia en el Estado⁷¹⁴.

Según Louis-Aimé M., continuamos, la educación familiar de los hijos varones, para que estos cumplan ya en la vida adulta con sus deberes morales de hombre y de ciudadano, sería una responsabilidad tanto del padre como de la madre, pero sobre todo lo es de la segunda. En este aspecto, el papel educativo conjunto del padre y de la madre en el espacio de la casa familiar señala la importancia de las "conversaciones de familia" y del intercambio de opiniones y pensamientos sobre el trabajo y sobre la vida política ciudadana del esposo y padre entre éste y la madre, en presencia de los hijos. Conversaciones de familia domésticas que según Martin tienen también un papel educativo, fundamentalmente político y moral porque "ilustran la conciencia del niño", pero también la conciencia de la niña. El moralista pone el ejemplo de las conversaciones formativas patrióticas sobre hazañas militares en los palacios familiares de monarcas y héroes del Imperio Romano y franceses a lo largo de la historia que considera virtuosos, como Catón, Charles VIII, Charles IX o como Jeanne D'Arc:

"(...) Cada día al volver a su casa, cuenta el padre lo que ha oído en la ciudad. Sus relaciones con los trabajadores, si es amo; con el amo si es un trabajador; con el Estado, si es hombre público; con sus obras, con sus estudios si es artista, literato o erudito. Se traba entonces entre la mujer y el marido un afectuoso cambio de pensamientos y de sentimientos, en que a sus horas se tratan las más elevadas cuestiones de moral y de política. En ellas, en aquella dulce intimidad, en aquellos desahogos del corazón es donde se decide la suerte del país, donde se forman las opiniones de toda la vida. Qué admirable medio para ilustrar la conciencia del niño, de hacerle hombre de bien, de hacerle patriota y de elevar su alma a las dos pasiones que conmueven con mayor viveza la juventud: ¡el amor de lo bello y el amor de la verdad!

(...) También la niña aprende a conocer por medio de su padre y de sus hermanos, si los tiene, las prerrogativas de un sexo diferente del suyo, y entre el cual debe ella un día elegir su marido. La pobre niña sabe que este sexo posee la fuerza, y reconociéndose débil, procura o ya apoderarse de aquella fuerza, o domarla. Todas sus relaciones con su padre le enseñan la dependencia de la mujer, pero una dependencia real que se hace servir y obedecer (...) Esto prueba que al mismo tiempo

⁷¹⁴ Martin, L-A., *Educación de las madres de familia*, Op. Cit., pp. 91-96, p. 97.

que su debilidad ha conocido su poder, y esta experiencia hecha en el seno de la familia será una lección para toda su vida”.⁷¹⁵

Junto con lo que acabamos de decir sobre la educación familiar, el autor propone que la familia, la madre fundamentalmente, en tanto educa moral y políticamente a los hijos no debe educarles en un interés concreto por un grupo político, en una “pasión política” o un partidismo político. Sino que por el contrario este tipo de educación moral y cívica que es en parte una indirecta educación política siempre debe ir orientada por la “conciencia” moral:

“(…) Los dirigiremos a las madres, no para que confíen sus principios a la memoria de sus hijos, sino para que se los impriman generosa y profundamente en el alma (...) En el seno de la familia, recibe el niño cierto número de ideas propias de su siglo, de su nación y del rango que ocupa en ella (...) Las impresiones de su niñez, la pasión por un partido, por un interés, jamás por la verdad. ¿No veis ahí el origen de nuestros errores? ¿Y no veis que podría ser el origen de nuestras verdades? Al seno pues de la familia debe llevarse la educación. En ella ha de aparecer la verdad, como el deber en Esparta, la patria en Roma. La verdad es el móvil de las naciones modernas, a la cual está prometido el mundo entero; y si del amor de la patria se han visto salir pueblos de héroes, de este amor más vasto y más sublime se verá salir la civilización del linaje humano”.⁷¹⁶

A lo largo de todo el libro, el moralista católico francés defiende que las mujeres, las de todos los grupos sociales, detentan por principio una otra serie de cualidades formadas en la vida doméstica y familiar y su particular educación que facilitarían la tarea de instruir y de educar moralmente a las clases populares. Asimismo, también para educar a los esclavos con la finalidad de que en el futuro se “emancipen”:

“(…) Aquí entra la misión de las mujeres. Diseminadas en todos los pueblos y en todas las clases, ‘fuera de las leyes de la política, libres de todas nuestras pasiones funestas, solas en el seno de la sociedad, se han conservado dentro de las leyes de la naturaleza’. Todo respeta su carácter de mujer, el cuidado de los negocios no ha gastado jamás su pensamiento; ni son guerreras; ni sirven la magistratura; ni son legisladoras. Son esposas, son madres, son lo que el Creador quiso que fuesen. Es una mitad entera del linaje humano, que por su misma debilidad se ha librado de las corrupciones de nuestros poderes y de nuestras glorias.

(...) ¡Ah, no sientan ya que no se las haya dado su parte en tan fatales pasiones! Déjennos a nuestro cargo la tribuna, la legislación, los ejércitos, la guerra, porque si ellas toman parte en nuestros favores, ¿quién podrá en el globo templarlos? ésta es su influencia, éste su dominio. Del mismo modo que llevan en su seno las naciones venideras, llevan en su alma los destinos de las naciones. Que hagan oír en toda la Tierra las mismas palabras de humanidad y de libertad; que hagan nacer un solo sentimiento de amor de Dios y de los hombres y habrán cumplido su misión. Para conquistar el mundo se necesitan

⁷¹⁵ *Ibidem*, pp. 96-97.

⁷¹⁶ *Ibidem*, pp. 77-78.

ejércitos; ¡un sentimiento moral basta para civilizarlo y salvarlo!”.⁷¹⁷

Estas cualidades que facilitarían la tarea de instruir y educar moralmente a las clases populares son por supuesto en todo momento cualidades tributarias de la “ley de la naturaleza” que formulaba Martin: la “ley de división del globo entre el hombre y la mujer”. Un concepto no sólo ideado para evitar la generalización del trabajo remunerado externo de las mujeres, en talleres e industrias, en agricultura, y para concederles trabajos según él más asumibles en la vida doméstica sino para impedir a todo trance que las mujeres detenten cargos o responsabilidades políticas, y también para impedir el sufragio de las mujeres. Por otro lado, efectivamente, es un concepto ideado para concederles en exclusividad a las esposas y madres la responsabilidad de la educación moral y religiosa de los hijos, quien los ha de educar en las “facultades del alma” que vimos⁷¹⁸, principalmente. Pero del mismo modo para afirmar que la esposa es la mejor y más adecuada “influencia moral” de su marido, y quien mejor le puede dar a éste su “consejo moral”. Es ella quien adquiere prioritariamente este papel. La esposa, mediante la participación de su “inspiración moral” deberá entonces reforzar las “facultades del alma” propias del marido: “(...) Cuando niños nos educan, nos inspiran cuando hombres. El amor de una madre nos llama al bien o al mal; el amor de una amiga o de una esposa completan nuestra suerte. (...) Trabajar en su educación es trabajar en la nuestra, darles ideas nobles y elevadas es acabar de una vez con nuestras pueriles pasiones y nuestras ambiciones despreciables”⁷¹⁹.

Martin, justo tras construir la argumentación sobre la necesidad del apartamiento de las mujeres campesinas “(...) De los trabajos que corresponden a los hombres”, para que con ello la madre pueda educar a los hijos e inspirar o influir moralmente a su esposo, o lo que es lo mismo: ser su “consejera moral”, pone un ejemplo histórico a partir del Antiguo Testamento de la Biblia: el relato de la vida del rey Salomón. Gracias a que la madre y esposa toma la responsabilidad del cuidado higiénico de la casa, el trabajo de la correcta y prudente gestión económica de la *domus*, de la casa, los cuidados, afectos y la educación moral de sus hijos, gracias a que irradia su “piedad”, su racionalidad y su directa “influencia moral” para que las decisiones de su esposo en la esfera pública política sean virtuosas y sabias, gracias a todo ello según el moralista la esposa “cumple con sus obligaciones”, es entonces y sólo entonces cuando se ganará el respeto de todos en la familia⁷²⁰. Lo citamos:

⁷¹⁷ Martin, *Educación de las madres de familia*, Op. Cit., pp. 120-121.

⁷¹⁸ *Ibidem*, pp. 156-168.

⁷¹⁹ *Ibidem*, pp. 44-46.

⁷²⁰ Advirtamos un momento el énfasis, la insistencia que hace en todo momento L-A. Martin a lo largo del libro en que la realización por parte de la madre y esposa de estos trabajos domésticos redundan en una superior “influencia moral” de las mujeres. En este aspecto concede un carácter que podemos considerar nuevo a los trabajos domésticos. En el siguiente capítulo veremos que el furierismo feminista

“(…) La casa no prospera sino con la prudencia del que la cuida, y en todas las casas en que se emplean las mujeres en los trabajos del hombre, quedan sin hacerse los de la mujer. ‘Es decir, que ninguna luz del corazón, ninguna inspiración moral se mezcla en los hábitos de la vida material; que los criados no tienen guía, ni los maridos consejero’, y los niños quedan abandonados.

“(…) Cuando Salomón quiso pintar la prosperidad de una casa, no se le ocurrieron los trabajos del hombre, sino la grata influencia de la mujer: la cual es el propio asunto de su cuadro. Atribuye a la mujer todos los favores de la fortuna, y hasta la sabiduría que hace honor a su marido. La presenta vigilando los pasos de los suyos y levantándose casi aun de noche para distribuir la lana a las criadas (…) La razón se expresa por su boca, la indulgencia descansa en sus labios (…) De este modo los criados la respetan, los desdichados la bendicen, y cuando se presenta revestida de fuerza y de belleza, los hijos se levantan y la llaman feliz, y el marido uniendo sus elogios a los de sus hijos, la dice: muchas son las mujeres que han enriquecido su familia, pero vos las habéis llevado ventaja por el orden y prudencia que reinan en vuestra casa. La recompensa de la mujer fuerte en la Biblia, es el respeto de los hijos, el amor de su marido y los homenajes de cuantos la rodean”⁷²¹.

2. 6. *Curso de educación para las niñas*, (1844), de Pedro Higinio Barinaga y Manuel Díaz Ilarraza, primer manual de enseñanza de las niñas de la pedagogía moderna española

En 1844, Pedro Higinio Barinaga y Manuel Díaz Ilarraza publican un libro pionero para la enseñanza de las niñas en España, el *Curso de educación para las niñas, dividido en seis tratados*⁷²². Durante el lapso de años que estudiamos, el manual no parece tener una enorme repercusión, al menos sólo hemos encontrado un reducido grupo de anuncios de su aparición ni reseñas publicadas. Sin embargo, hemos comprobado que hasta entonces en el liberalismo español en proceso de institucionalización no se habían publicado otros manuales de enseñanza para las niñas, no de pedagogos o educadores del país, ahí reside principalmente su importancia. Uno de los manuales más recurridos era el de la francesa Madame Campan, como explica Raquel de la Arada Acebes, quien ha estudiado en su tesis doctoral y en varios artículos la obra de la francesa y ha valorado su repercusión en España⁷²³. Muestra del

tiene un planteamiento distinto, digamos que menos glorificador de las labores domésticas de las mujeres, aunque con no pocos aspectos en común.

⁷²¹ *Ibidem*, pp. 350-352.

⁷²² Barinaga, Pedro Higinio; Díaz Ilarraza, Manuel, *Curso de educación para las niñas, dividido en seis tratados. A saber: 1º consejos a las madres, 2º gramática castellana, 3º aritmética, 4º historia sagrada, 5º mitología, 6º geografía*, Imprenta de Hidalgo, Madrid, 1844.

⁷²³ Campan, Jeanne Louise, *Tratado de la educación de las niñas, según sus diversas edades y condiciones*, Barcelona, Biblioteca del Maestro, 1825. Arada Acebes, “L’educació domèstica al segle XIX: teoria de les esferes i els models de professionalització docent”, *Op. Cit.*, [consultado el 28 de

verdaderamente apreciable impacto de la publicación del volumen es que aparece una reseña de extensión mediana nada menos que en el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, en el volumen de enero-diciembre de 1844⁷²⁴, la comentamos páginas atrás en el análisis de la revista⁷²⁵. El volumen lo encontramos también referenciado en el importante compendio de bibliografía educativa y pedagógica *Bibliografía del estudiante, o Guía de la lectura y del estudio para los niños y jóvenes aplicados*, publicado en Madrid en 1845⁷²⁶. El diario madrileño *El Herald*, el 17 de abril de 1844 publicará también una breve reseña⁷²⁷. El principal repertorio bibliográfico de la época, por otra parte, el *Boletín Bibliográfico español y extranjero*, editado por la misma Imprenta de Hidalgo de Madrid que el volumen, publica otra reseña corta, con una escueta descripción del sumario⁷²⁸.

Pedro Higinio Barinaga (1796-1849), según la breve información que hemos recabado de los repertorios bibliográficos de la época fue socio del Ateneo de Madrid, con una cátedra de Taquigrafía, y de varias sociedades literarias y científicas, formó parte de la Biblioteca de Educación de la editorial de Ignacio Boix, de Madrid y fue uno de los colaboradores del libro educativo *El mentor de la Infancia, o El Amigo de los niños* (1842), dirigido por el pedagogo Manuel Benito Aguirre y en el que participaron importantes pedagogos. Además de la coautoría del *Curso de educación para las niñas*, Barinaga es autor del *Curso de lengua italiana, escrito con arreglo a las bases del método de Mr. Robertson* (1843) y del *Tratado elemental de aritmética, para uso de las escuelas de instrucción primaria* (1852). Asimismo, consta como prolífico traductor, sobre todo de la importante editorial valenciana de Mariano de Cabrerizo. Tradujo un libro de historia natural de Bernard Germain Etienne de Laville, conde de Lapéde y otro de historia natural para las escuelas primarias de Henri Milne-Edwards. Es interesante apuntar que fue traductor de un considerable acopio de novelas escritas por mujeres, por ejemplo, de la célebre escritora y educadora francesa Stéphanie Félicité, condesa de Genlis (1746-1830) y de Sophie Ristaud de Cottin (1770-1807). Tradujo además varios libros de historia

agosto de 2022], <<https://raco.cat/index.php/EducacioHistoria/article/view/18742>>, pp. 147-163. Arada Acebes, Raquel de la, *Les dones a Catalunya en la transició de l'antic al nou règim. Esferes públiques i privades* [consultado el 28 de agosto de 2022], Tesis doctoral inédita defendida en la Universitat de Barcelona en septiembre de 2005, <<http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/43056>>. Sara Pujol Russell lo referencia: Pujol Russell, *Op. Cit.*, p. 6.

⁷²⁴ La afirmación de su carácter pionero en España se apunta en la reseña del BOIP: “Curso completo de educación para las niñas”, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Vol. VII, enero-diciembre de 1844, pp. 162-166. También aparece en el propio libro. Extrañamente, no aparece en el importante artículo de Sara Pujol Russell de la bibliografía sobre la mujer en la primera mitad del siglo XIX.

⁷²⁵ *Ibidem*, pp. 162-166.

⁷²⁶ *Bibliografía del estudiante, o Guía de la lectura y del estudio para los niños y jóvenes aplicados*, Imprenta de M. Álvarez, Madrid, 1845, p. 11.

⁷²⁷ *El Herald*, 17 de abril de 1844, p. 4.

⁷²⁸ *Boletín bibliográfico español y extranjero (...)*, Impr. de Hidalgo, Madrid, 1844, p. 82.

y de ensayo político⁷²⁹. Sobre Manuel Díaz Ilaraza no hemos encontrado apenas información, aparece como autor del siguiente libro: *Historia de la revolución política de España desde 1834*⁷³⁰.

El *Curso de educación para las niñas*, de Pedro H. Barinaga y Díaz Ilaraza, todavía no dispone de una investigación que lo haya analizado y enmarcado en el contexto educativo español y europeo.

Los títulos del capitulado del libro describen las materias del contenido: 1. consejos a las madres, 2. gramática castellana, 3. aritmética, 4. historia sagrada, 5. mitología, 6. geografía. El libro está destinado a las niñas adolescentes que finalizan la enseñanza primaria elemental, a quienes los autores quieren transmitir una correcta instrucción intelectual y moral⁷³¹. En principio, prescriben los autores que los usuarios de este libro serán las madres, y que lo emplearán para la educación doméstica de sus hijas adolescentes⁷³². En las primeras páginas, los autores afirman que el manual se basa en una obra francesa sobre “consejos a las madres”, no hemos logrado hallar la obra que es. Según los mismos pedagogos autores, el libro posee los contenidos curriculares necesarios para dar una formación a las madres con tal que puedan educar a sus hijas, a su vez con la aportación del libro se supone que las hijas harán lo mismo en cuanto lleguen a adultas, contraigan matrimonio y tengan descendencia⁷³³. Los autores añaden que el libro también se puede usar de libro de texto en las escuelas de niñas, deducimos que de las últimas fases de la enseñanza primaria elemental. En la misma introducción, los pedagogos afirman que el *Curso* tiene validez para individuos de ambos

⁷²⁹ Hidalgo, Dionisio, *Diccionario general de bibliografía española. Índice de autores y traductores*, vol. VI, Impr. de Moreno y Rojas, Madrid, 1879, p. 43. En este artículo aparecen los libros que tradujo Pedro Barinaga: Espinós i Quero, Antoni, “Mariano de Cabrerizo y su colección de novelas”, en *Pasiones bibliográficas. Vint-i-cinc anys de la Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés*, Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés, València, 2019, pp. 41-89. Gil Novales, Alberto (coord.), *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*, Fundación Mapfre, Madrid, 2010, p. 336. *Boletín bibliográfico español y extranjero (...)*, Impr. de Hidalgo, Madrid, 1850, pp. 13-14. Aguirre, Manuel Benito, *El mentor de la infancia, o el amigo de los niños*, Imprenta de I. Boix, Madrid, 1842. Traducciones de novelas de Stéphanie Félicité, condesa de Genlis, realizadas por Barinaga: *Alfonso, o El hijo natural* (València, 1832), *Las madres rivales, o La calumnia* (València, 1832). Traducciones realizadas por Barinaga de Sophie Ristaud de Cottin: *Amalia Mansfield* (València, 1835).

⁷³⁰ Hidalgo, Dionisio, *Diccionario general de bibliografía española. Índice de autores y traductores*, vol. VI, Op. Cit., p. 121. Díaz Ilaraza, Manuel, *Historia de la revolución política de España desde 1834*, (s.i.), Madrid, 1846.

⁷³¹ Barinaga, Díaz Ilaraza, *Curso de educación para las niñas*, Op. Cit., pp. I-IV (Introducción); pp. 1-2.

⁷³² *Ibidem*, pp. 1-2.

⁷³³ A lo largo de este capítulo lo analizaremos al detalle. No obstante, de momento sólo hay que apuntar que la elección de las materias del libro es similar a la de los planes de estudios públicos de las escuelas primarias de niñas.

géneros⁷³⁴. Los autores subrayan que no juzgan superior la enseñanza escolar respecto a la doméstica, pero que por otro lado muchas madres no han recibido una enseñanza a propósito para formar a sus hijas, ni tampoco tienen dónde adquirirla. De ahí procede según los autores la necesidad del libro⁷³⁵. El *Curso de educación para las niñas* contiene algunas reflexiones fundamentales sobre educación doméstica de las niñas que explicaremos ampliamente.

Barinaga y Díaz Ilarraza inician el redactado del libro acudiendo a un argumento que encontramos en otros pedagogos, principalmente en la obra de Antonio María García Blanco, director del Instituto Español, de Madrid, en el texto extractado de Auguste Comte en el *BOIP* y en el libro de Louis-Aimé Martin, entre otros. Lo hemos explicado en este capítulo, respecto a García Blanco lo hacía Mónica Burguera, y evidentemente está fundado en los planteamientos del suizo J. H. Pestalozzi. Se trata de la crítica a la insistencia en el "instinto maternal" y el "amor maternal" como recursos educativos principales que atesora la madre. Los autores aducen que el amor maternal es seguro exclusivamente para educar a las hijas e hijos en la más temprana infancia. Porque pronto se irán desarrollando las facultades intelectuales del niño y de la niña, que necesitan mayor atención e interés. Por eso mismo, la madre debe "Unir la reflexión a las inspiraciones naturales (...). La madre para llevar a cabo la hermosa obra de la educación moral de su hija necesita también de las observaciones de los demás (...). Hemos creado un cuerpo de doctrina para las madres que se encargan de la educación de las hijas"⁷³⁶. Para Barinaga y Díaz Ilarraza, el amor maternal es una "ley de la naturaleza" y a la vez un derecho propio de la hija. Sin embargo, debe emplearse con mesura, "(...) Hacerlo servir no tanto para la felicidad de la madre como para la utilidad de la hija". Por eso mismo, en el trato cotidiano doméstico con la hija, el amor deberá ceder siempre que sea necesario a la justicia, precisamente porque la niña en la segunda infancia y adolescencia "(...) Ya es capaz de razonar"⁷³⁷. Volveremos luego sobre este argumento, nada más advertiremos que lo dicho hasta ahora los autores lo consideran válido para niños y para niñas.

Para este libro, sus autores tienen como objetivo contribuir a la educación moral y a la enseñanza intelectual de la niña adolescente⁷³⁸. En el capítulo 28, titulado "Cultivo del juicio: medios principales" se refieren a la capacidad intelectual, sin embargo, después veremos de qué manera particular la plantean, tanto para un sexo como para el otro. Sostienen que la opinión

⁷³⁴ Barinaga, Díaz Ilarraza, *Op. Cit*, pp. I-IV (Introducción).

⁷³⁵ *Ibidem*, pp. I-IV.

⁷³⁶ *Ibidem*, pp. 1-2.

⁷³⁷ *Ibidem*, pp. 5-9.

⁷³⁸ *Ibidem*, pp. 1-5.

unánime acepta la necesidad de educar la capacidad intelectual de los niños, pero respecto a las niñas considera que hace poco tiempo se empieza a percibir la "conveniencia" de educar mejor su capacidad intelectual. Desde aquí es cuando Barinaga y Díaz Ilarraza reivindican que es necesario dotar de más peso específico a la enseñanza intelectual de las niñas⁷³⁹. Según ellos, esta actitud negativa respecto a la pertinencia de la enseñanza intelectual femenina está todavía extendida en la sociedad:

"(...) Se teme hacerlas pedantes, si se altera en algo la frivolidad de sus estudios, consagrada por una antigua rutina, y se cree que para ponerse en armonía con su inteligencia, que se desconoce, es necesario ocuparlas en nada agradables y hacerles jugar con la educación como con las cintas y las flores"

Una vez más, según Barinaga y Díaz I., el temor a la "mujer sabia" con su "pedantería" está llevando a muchos educadores a dotar a las niñas de una enseñanza lo más ligera e intelectualmente leve posible, quitándole por ello importancia a su educación. Ambos pedagogos esta vez se apoyan en la obra de Miss Hamilton, a la que recurren a menudo. Se trata de la escritora y pedagoga irlandesa Elizabeth Hamilton (Belfast, Irlanda, 1756 o 1758-Harrogate, Inglaterra, 1816), autora de varios tratados educativos dirigidos a la élite británica. La autora afirma que "Dios nunca cometió la parcialidad de establecer distinciones entre el entendimiento o capacidad intelectual de uno y de otro sexo". Por eso mismo, descuidar el cultivo de las facultades intelectuales femeninas es despreciar lo que nos ha concedido Dios. Hamilton esgrime la crítica que vimos al instinto maternal en cuanto exclusivo recurso educativo de la madre: "Pruébese que el uso de la razón no se lo ha hecho para una mitad del género humano, y que los deberes impuestos a la mujer, como un ser inteligente y sociable, como hija, como hermana, como esposa, como madre pueden cumplirse bien con el solo auxilio de los instintos naturales, y en tal caso podrán abandonarse impunemente las más elevadas facultades de nuestra alma"⁷⁴⁰.

Barinaga y Díaz I. adicionan al discurso de Hamilton que acabamos de citar: "En la ligereza con que se mira el juicio de las niñas hay una injuria a su aptitud y un gran peligro para su porvenir". Más adelante los pedagogos advierten, antes de ir a mayores: "Recomendando siempre que se evite el exceso y el espíritu de sistema que desnaturaliza los mejores principios, insistiremos (...) en aconsejar que se cultive mucho y sin cesar el juicio de la niña". Pronto estudiaremos los mitigantes extraordinariamente sutiles sugeridos por estos pedagogos para evitar que el intelecto de la niña sea algún día una "mujer

⁷³⁹ *Ibidem*, pp. 53-57.

⁷⁴⁰ *Ibidem*, pp. 53-57.

sabia"⁷⁴¹. A lo largo del texto se insiste en la necesidad de corregir la presunción de la niña adolescente, o lo que sería la confianza absoluta en sus conocimientos. Del mismo modo, el libro llama la atención sobre que el orgullo materno pueda estimular la presunción de su hija mediante el estudio "excesivo", la competición con sus compañeras de clase, y sobre todo estimulado por la adulación. Esto será tanto porque su nivel de aprendizaje no es el óptimo todavía para la adolescente, al igual que sucede con el adolescente varón, como también porque sería contrario a las "costumbres de su sexo" y a las exigencias del destino matrimonial unívoco de la mujer: "La que por mostrar a sus amigos y a extraños incluso el prodigio infantil de su hija, la saca de una modesta y conveniente oscuridad y la expone en una sala a la admiración y a las adulaciones (...) no ve que con ello su cabeza se extravía"⁷⁴².

Los autores consideran que, en el proceso del desarrollo educativo natural de la niña, hasta los diez años su aprendizaje se limita a lo que le permiten las capacidades cognitivas llamadas por ellos "espíritu de imitación" e "instinto", propias de las niñas y de los niños pequeños. A partir de entonces es cuando sus facultades intelectuales se van afianzando y en la primera adolescencia adquieren por primera vez una capacidad racional y reflexiva. Por eso mismo, en la enseñanza, en la educación y fuera de ella consideran que a la niña mayor hay que tratarla como lo que por fin es: un ser humano racional⁷⁴³. Barinaga y su colega defienden que la niña tiene en la adolescencia suficiente capacidad para recibir de sus madres o de la escuela una enseñanza intelectual⁷⁴⁴.

Estos pedagogos afirman, a lo largo del libro, que la capacidad de memorizar información es la misma entre niños y niñas. Con el desarrollo de la capacidad racional de la niña adolescente, la capacidad memorística cobra su verdadero valor. En la adolescencia, sin embargo, gracias a su precocidad en el desarrollo general los pedagogos afirman que la niña tendrá más capacidad memorística que el niño de la misma edad. Por eso, según los autores, ella suele tener mayor capacidad de retentiva memorística en los estudios⁷⁴⁵.

Hemos afirmado que, según Barinaga y Díaz Ilarraza, gracias al desarrollo de

⁷⁴¹ *Ibidem*, pp. 53-57.

⁷⁴² *Ibidem*, pp. 53-57. *Ibidem*, pp. 65-67. Estos fragmentos según Barinaga y Díaz Ilarraza se apoyan en el *Tratado de la educación de las niñas*, de François de Salignac de la Mothe, o Fénelon. La última reflexión citada en: *Ibidem*, pp. 6-9.

⁷⁴³ *Ibidem*, pp. 1-5; pp. 6-9.

⁷⁴⁴ *Ibidem*, pp. 1-5.

⁷⁴⁵ *Ibidem*, pp. 21-22.

la capacidad racional de la niña en la adolescencia, o lo que es lo mismo: del "juicio", la memoria cobra su verdadero valor. En la adolescencia, la relación entre la capacidad intelectual y la memoria es más sensible. Una vez más, es lo que aconseja aportar más influencia del juicio en la enseñanza. Pues bien, para los autores en la adolescencia las óptimas relaciones entre la memoria y el juicio, fundamentales en enseñanza, son mayores en las niñas que en los niños⁷⁴⁶. Nuestros pedagogos sostienen:

"(...) Se nos preguntaba en quién se muestra la adolescencia más pronto ilustrada en el juicio, si en los niños o en las niñas. Esta facultad, como todas las otras adquieren en las niñas un desarrollo más precoz (...) Su aptitud para unir y retener las palabras se asocia bien a su aptitud para comprender y explicar las cosas"⁷⁴⁷.

La capacidad intelectual o racional, la capacidad de comprensión o juicio de las niñas se desarrolla más tempranamente que la de los niños, al igual que la memoria, según los educadores. Por ello, tanto la madre como la maestra de escuela deben apostar por formar el juicio de la niña. Entonces, es cuando deben "Hacer inteligente su memoria"⁷⁴⁸.

Barinaga e Ibarra, casi al final del capítulo llamado "Consejos a las madres", después de destacar el juicio de la niña como recurso para corregir todos los defectos creados por las demás facultades -luego abordaremos esta apreciación-, pasan a prevenir a sus lectores sobre el alcance de la enseñanza intelectual para las niñas. Para ambos, la enseñanza femenina se debe oponer a la "pedantería", según ellos propia de la "mujer sabia", a la que también oponen el buen gusto. Pasaremos a analizarlo:

"(...) En el estudio, nuestra discípula está muy distante de ser ni de creerse una sabia, pero será una joven regularmente instruida, 'y preparada para serlo mucho más', tan distante de la pedantería como de la ignorancia, de la falsa modestia como de la presunción. Todo lo señalado guarda relación con sus necesidades presentes y futuras. La gramática, o al menos sus elementos esenciales, le son necesarios desde luego, puesto que ha de hablar y escribir. Y podría hacerlo con buen gusto y no con pedantería (...) De nuestros mejores autores, de los cuales tendría también alguna noticia, pero superficial, leerá bien, porque ha aprendido a recitar estas composiciones en un tono sencillo (...) Las cuentas que pueda tener ahora y siempre en el interior de su casa no le representarán ninguna dificultad. Porque sin haber aprendido cosas muy buenas en sí pero que nunca le servirán para nada, ha adquirido un conocimiento sólido de los principios de la aritmética y de sus aplicaciones, hasta donde puedan interesarla (...) 'Ha dado lugar en su memoria a algunas nociones de mitología que le

⁷⁴⁶ *Ibidem*, pp. 22-25.

⁷⁴⁷ *Ibidem*, pp. 22-25.

⁷⁴⁸ *Ibidem*, pp. 22-25.

serán indispensables cuando más adelante haya de estudiar la historia griega y romana, que le prepararán para la moderna y sobre todo para la de nuestro país (...) Y para poder dedicarse con fruto al estudio más serio de la historia"⁷⁴⁹.

"(...) Su espíritu, cultivado ya hasta cierto punto, aspira a una instrucción más extensa"⁷⁵⁰.

De esta referencia, la mayor parte de lo que figura son reflexiones que ya hemos visto de otros educadores a lo largo de este subcapítulo, tratadas bajo términos similares. Para la enseñanza de la mujer, B. y D. I. reclaman un "justo medio" entre la ignorancia y la sabiduría. Ha de estar planificada únicamente y con precisión para servir a su futuro matrimonial y maternal.

En el recitado de lecciones y de textos, los educadores oponen el "buen gusto" a la "pedantería". De nuevo, encontramos una propuesta para que la mujer no rebase cierto límite en cuanto a instrucción intelectual. Esta vez con la conveniencia del "buen gusto", una petición de carácter estético. Quizás debiéramos recurrir a las "teorías del juicio" escritas por Immanuel Kant en la Ilustración tardía, o a otras escritas posteriormente en pleno romanticismo. Ahora, la adolescente "Será una joven regularmente instruida, 'y preparada para serlo mucho más'" (el subrayado es mío), sumemos a esta aserción el final del fragmento anterior (también subrayado por mí). Aquí Barinaga y su compañero definen mejor que otros pedagogos que hemos estudiado, fundamentalmente los españoles el concepto de "segunda enseñanza" o "segunda educación" de la mujer. Se trata de la enseñanza de que la mujer se dota de forma autodidacta *a posteriori*, una vez superada la enseñanza primaria elemental y cuando ya llega a la edad adulta. Una educación pensada principalmente para dotar a la madre para que pueda educar asimismo a sus hijos. El concepto apareció en la obra analizada de Albertine-Adrienne Necker de Saussure.

Barinaga y Díaz I. pronostican que gracias a la enseñanza planteada por ellos la niña adolescente conseguirá tener una capacidad de raciocinar: de utilizar su capacidad intelectual (su juicio) para comprender las normas de comportamiento, que están fundadas en la justicia. Entonces la madre ni debe reprimirla arbitrariamente ni debe darle un exceso de afecto cuando su comportamiento no sea el correcto. Sino educarla correctamente para que después la niña, ella misma y de forma responsable, cuando ya esté formada se autoimponga las normas, vamos, que adopte y respete las reglas sociales de comportamiento. Tal y como explicamos en el análisis de la obra de Louis-

⁷⁴⁹ *Ibidem*, pp. 102-104.

⁷⁵⁰ *Ibidem*, pp. 104 y ss.

Aimé Martin, cuando exploramos brevemente sus fuentes filosóficas, en principio los legisladores liberales proclaman que para que el individuo aplique en sí mismo las normativas y las leyes constitucionales, necesita poseer un conocimiento de las leyes o deberes, o lo que es lo mismo: ser capaz, intelectualmente, de razonar para comprender la utilidad de estas normas. En consecuencia, el individuo necesita que la enseñanza pública forme su racionalidad y su moralidad⁷⁵¹. El individuo racional, como tal, es quien conoce y comprende las normas, consiguientemente es el individuo moral el que se las autoimpone: con lo cual, entonces, este individuo se enjuicia a sí mismo.

Estos pedagogos emplean, asimismo, una concepción amplia y fuertemente polisémica sobre el "juicio". Una concepción que no se limita, como así parecería por las anteriores definiciones a la capacidad intelectual o racional, sino que adopta "facultades morales", se vincula inextricablemente a éstas. Afirman los pedagogos Barinaga y Díaz:

"(...) No tratamos de reproducir las divisiones y subdivisiones que se han hecho de esto. Miremos el 'raciocinio' como una aplicación del juicio, como una serie de fallos particulares de ese mismo juicio, y no creamos que la 'razón' es una facultad separada, sino que es el mismo juicio elevado al más alto grado. Así 'razón', 'sensatez', 'juicio', palabras que se confunden en la práctica son también sinónimas a nuestros ojos"⁷⁵².

Vimos páginas atrás cómo Louis-Aimé Martin empleaba una concepción similar sobre el "juicio". Tanto el francés como los pedagogos españoles juegan constantemente en sus obras con una ambigüedad entre lo que consideran las facultades intelectuales y las facultades morales del "juicio".

Según Barinaga y Díaz-Illaraza, el "juicio" es la facultad que corrige, atempera y moldea en la enseñanza las restantes facultades intelectuales y morales de la niña adolescente. Como observación principal, sostienen a lo largo de todo el libro que el juicio es el más sólido instrumento del carácter de la niña. El juicio forma el carácter de la niña, por todo ello ordena y corrige todos los elementos que lo componen⁷⁵³.

Esta vez, desde una acepción de "juicio" más ligada a la capacidad intelectual, para estos pedagogos un juicio convenientemente desarrollado frena la

⁷⁵¹ Barinaga, Díaz Illaraza, *Op. Cit.*, pp. 2-6; pp. 6-9, pp. 57-61. Martin, *Educación de las madres de familia*, *Op. Cit.*, pp. 164-167 y ss. Veremos pronto cómo Pablo Montesino hace los mismos razonamientos. Ya lo vimos, la base kantiana en la obra de Barinaga y Díaz Illaraza como en la de Louis-Aimé Martin también es evidente, fundamentalmente el concepto de hombre como "legislador universal".

⁷⁵² Barinaga, Díaz Illaraza, *Op. Cit.*, pp. 49-51.

⁷⁵³ *Ibidem*, pp. 62-65.

“imaginación excesiva”, entre otras la estimulada por la religiosidad, de la que recomiendan un uso prudente⁷⁵⁴. Según ambos pedagogos la imaginación “(...) Tiene mucho valor en la educación moral”, un valor formativo, pero el juicio es el que debe corregirla. La lectura de novelas también puede acrecentar la imaginación de la niña, por eso hasta que el desarrollo intelectual de ella, de su “juicio” no le permita leer sin “peligro” los pedagogos creen que la madre debe evitar que la hija lea estas obras literarias. También puede leer la niña ciertas novelas morales escogidas por la madre y bajo su acompañamiento. Lo mismo aconsejan los pedagogos respecto a la asistencia al teatro, allí deben ir acompañadas por la madre⁷⁵⁵. Por lo mismo, “(...) No debe entregarla sin defensa a quimeras y peligros de la imaginación”. Sabemos bien a qué se refiere. Estos pedagogos consideran sobre las novelas:

“(...) Las jóvenes suelen leer más aventuras imaginativas que hechos reales. Es peligrosa la lectura de novelas porque excita emociones demasiado vivas, enerva el carácter y hace mirar con indiferencia los placeres diarios y domésticos”⁷⁵⁶.

Es lo último que debería llegar a hacer la mujer: desinteresarse de la domesticidad y de la vida familiar, según ellos. Asimismo, no deben imaginarse otros destinos de vida que no sean el matrimonio y la maternidad. Para lo cual, creen los pedagogos que las novelas “excitan” o estimulan la imaginación prospectiva. Entonces será mejor leer algún tipo de novela realista, bien, o “fábulas morales” y cuentos morales de ficción que no alteren ni cuestionen la vocación matrimonial y familiar de la joven⁷⁵⁷. Esta prevención es similar a la que se tienen contra los excesos de la religiosidad. Y lo que también aparece en la referencia es que leer novelas “Excita emociones demasiado vivas, enerva el carácter” de la joven. Evidentemente, esta aseveración es parte del mismo esquema de los pedagogos: se trata también de educar la paciencia y la prudencia de la futura madre.

La “imaginación excesiva” de la que hablamos puede ser un gran peligro para la educación de la niña adolescente, cuando esta imaginación no la frene convenientemente el “juicio”. Barinaga y Díaz Ibarra están asumiendo que la imaginación es mucho más vigorosa, más peligrosa y más incontrolable en las niñas que no en los niños⁷⁵⁸.

Ambos pedagogos insisten en la inevitable influencia de la superior debilidad física de la niña en su frágil salud, y asimismo en su comportamiento cotidiano,

⁷⁵⁴ *Ibidem*, pp. 33-37

⁷⁵⁵ *Ibidem*, pp. 35-37; pp. 101-102.

⁷⁵⁶ *Ibidem*, pp. 38-41.

⁷⁵⁷ *Ibidem*, pp. 55-57.

⁷⁵⁸ *Ibidem*, pp. 33-37; pp. 38-41; pp. 55-57; pp. 101-102.

que condiciona su “sensibilidad”, según ellos también muy superior a la del niño⁷⁵⁹. Como vemos, aún y aceptando clara y explícitamente la igualdad de los géneros en capacidades intelectuales, los autores sin embargo consideran, en definitiva, que el “carácter” de los niños y el de las niñas es sustancialmente distinto. La supuesta sensibilidad especial de las niñas viene favorecida por las características de la vida doméstica, afirman. En la enseñanza esta sensibilidad precisa estar sujeta siempre por el “juicio”, para que aquella no presente dificultades en la educación, moral e intelectual. El autocontrol de la sensibilidad permitirá a la adolescente que en el futuro llegue a ser una buena madre. A lo largo de todo el libro, motivados por la idea de la sensibilidad femenina especial, Barinaga e Illaraza sostienen que los castigos para las niñas deben ser algo menos duros que los de los niños, como los castigos las recompensas deben ser distintas también⁷⁶⁰.

Al hablar del papel de la “voluntad” en la enseñanza femenina, los pedagogos afirman que:

“(…) Lo que se llama voluntad debe hacer un papel mucho más considerable en la educación de los muchachos que en el de las muchachas. No obstante, el deber de la sumisión, que es común a unos y otros (...) Y debe ser así por la vocación y el porvenir de las mujeres, y por la necesidad de acostumbrarlas a no tener una ‘voluntad exclusiva’, sino a reconocer otra predominante”⁷⁶¹.

El futuro matrimonial unívoco de la mujer, en el cual debe obedecer al marido determina las necesidades de la formación, escolar y doméstica, de su “voluntad”. La educación del “juicio”, por eso mismo, del juicio que vimos compuesto de cualidades intelectuales y morales, cobra especial relevancia en las niñas:

“(…) ¿Cuánto más sensible es el interés de formar y conservar un juicio recto en las mujeres? Destinadas a vivir dependientes de una autoridad, sometidas a las justas exigencias y aún a los caprichos de la opinión, las mujeres están precisadas a observar constantemente una prudente reserva”⁷⁶².

La enseñanza femenina según estos pedagogos, por todo ello, debe impulsar que la niña adolescente aprenda una cosa: a aceptar relajadamente su “destino” matrimonial y maternal en tanto hecho inevitable, como la única posibilidad de existencia. Efectivamente, estamos afirmando que la enseñanza de la mujer, en tanto ser racional y moral, la facultará para comprender estas

⁷⁵⁹ *Ibidem*, pp. 9-10.

⁷⁶⁰ *Ibidem*, pp. 37-45.

⁷⁶¹ *Ibidem*, pp. 45-47 (“Semana XII. Capítulo 24: De la voluntad”).

⁷⁶² *Ibidem*, pp. 49-51. (“Semana XIII. Capítulo 26: Del juicio, sus caracteres”)

normas sociales y después la impulsará a autoimponérselas.

Pedro Barinaga y Manuel Díaz Ilarraza afirman que el “espíritu de imitación”, o la tendencia que vimos, natural en niños y en niñas más pequeños, de emular o copiar a la madre, incluso a sus compañeros escolares, si este espíritu no es corregido a tiempo lo que puede hacer obstaculizar la enseñanza intelectual de la niña y del niño adolescente. Explicamos anteriormente que estos pedagogos por principio juzgan el “carácter” de la niña como muy diferente al carácter del niño, debido a la misma vez a la naturaleza femenina y a sus hábitos domésticos. Motivados por estas mismas ideas sobre el “carácter diferenciado por sexos”, estos educadores coligen que el “espíritu de imitación” pervive más tiempo y tiene mayor durabilidad en la conducta femenina. Asimismo, y ligado con las cuestiones del supuesto carácter diferenciado por naturaleza entre los niños y las niñas, este espíritu imitativo se opone a lo que Barinaga y Díaz Ilarraza denominan “espíritu de independencia personal”, que según los autores es propio del “carácter” de los varones⁷⁶³.

La pervivencia en la actitud educativa de las niñas adolescentes del “espíritu de imitación” es claramente dañina para el progreso de su enseñanza intelectual, porque obstaculiza que la niña reflexione y tenga cierta iniciativa en “juzgar” y preguntar a la maestra o la madre, sin embargo tiene su parte positiva, puesto que este espíritu puede ser beneficioso para la educación moral de la niña si se manifiesta atemperadamente, porque según Barinaga y según Díaz: “El espíritu de imitación no se debe no obstante borrar, porque significarían pretensiones prematuras y ridículas a la originalidad y a la independencia personal”⁷⁶⁴. Esta prevención contra la “originalidad” y contra el “espíritu de independencia personal” la plantean primero por la excesiva juventud de la alumna -y la falta de formación que le va asociada-, por lo tanto esta prevención en parte es aplicable al alumno. Sin embargo, los pedagogos, pensando en el “destino” unívoco e inevitable que le dan a la adolescente de esposa y de madre, imprimen una más aguda relevancia en la educación femenina a la prevención y a los frenos ante la originalidad y al espíritu de independencia personal⁷⁶⁵.

Por otro lado, los autores del libro advierten que este “espíritu de imitación” puede ser corregido adecuadamente mediante el ejercicio del “juicio”, que según afirman en la niña adolescente está ya completamente desarrollado⁷⁶⁶.

Con la idea del “carácter diferenciado por sexos” y la problemática

⁷⁶³ *Ibidem*, pp. 57-61. Este importante capítulo es el “Capítulo 30. De diferentes facultades del entendimiento: del espíritu de imitación”.

⁷⁶⁴ *Ibidem*, pp. 57-61.

⁷⁶⁵ *Ibidem*, pp. 57-61.

⁷⁶⁶ *Ibidem*, pp. 57-61.

permanencia del “espíritu de imitación” en la conducta educativa de la niña adolescente, Pedro Barinaga y Manuel Díaz Illaraza sostienen que la huella emocional de las “primeras impresiones” de la infancia temprana, sean positivas o perniciosas, o las determinaciones de las vivencias infantiles permanecen en el comportamiento las mujeres durante más tiempo. Para los pedagogos los varones pueden corregir mejor las malas impresiones, gracias a su actividad posterior de estudios de enseñanza secundaria y a su actividad profesional:

“(…) Es más fácil estos buenos cambios en los muchachos que en las muchachas. El joven puede haber sido disipado y negligente en la infancia y adolescencia, pero llega a la juventud y empieza a pensar en su porvenir. Se apodera de él la grande idea de la carrera que ha de seguir. El joven modifica los rasgos de su carácter porque es preciso ser algo y hacer algo en el mundo. ¿Sucede lo mismo con una joven? No, por cierto. Ella no tiene carrera que escoger, ni otra vocación que seguir que la vocación común de su sexo, y ésta ya la adquiere y comprende en la adolescencia y más precozmente que el muchacho (...) La adolescencia es la época que debe formarse el carácter de las niñas”⁷⁶⁷.

Los pedagogos como estamos viendo consideran que la educación de las adolescentes debe incidir un poco más en la “formación del carácter” que la educación de los varones adolescentes. El autocontrol debe formarse en la adolescencia mediante la primera enseñanza, precisamente porque luego para ellas es demasiado tarde. Sólo un apunte. Según dicen los pedagogos, cuando se dice que alguien “tiene o posee carácter”, es un elogio a su voluntad: el control de la propia “voluntad” del sujeto sobre sus acciones y las pasiones⁷⁶⁸.

En uno de los capítulos postreros, íntegramente dedicado a la “franqueza” o a la sinceridad de las niñas, los pedagogos subrayan que la “franqueza” es una virtud y rasgo del carácter más propio del sexo femenino. Es el último elemento del “carácter” infantil que analizaremos de este libro. Argumentos análogos los veremos cuando hablemos de otros pedagogos. Barinaga y Díaz sostienen que dado que las mujeres “no van a ejercer una profesión” ni van a detentar un cargo político, por eso mismo no tienen el hábito adquirido de mentir y de porfiar. Según ellos, en este aspecto las mujeres mantienen una pureza virtuosa incontaminada:

“(…) No teniendo [las mujeres] que disputarse los empleos ni los honores se encuentran menos expuestas que los hombres a creer que el buen éxito va unido a la habilidad de engañar y mentir.

⁷⁶⁷ *Ibidem*, pp. 62-65. Este capítulo es “Capítulo 32. De lo que contribuye a la diversidad de caracteres”.

⁷⁶⁸ *Ibidem*, pp. 62-65.

(...) Nos parece que la mujer, nacida para la administración doméstica y para los hábitos modestos y regulares de lo interior de la familia puede cumplir con más facilidad este deber que es común a todos"⁷⁶⁹.

Ahora exploraremos lo que piensan los pedagogos sobre el desarrollo de la creatividad literaria de la niña adolescente. Los dos educadores no están taxativamente en desacuerdo con que las niñas y adolescentes escriban literatura. Consideran que no se debe impedir la escritura creativa de textos propios, más bien la madre o la maestra deben contener y encaminar a la adolescente en las temáticas que va a tratar⁷⁷⁰. Sin embargo, todo tiene el mismo objetivo, entre otros asociados que encontramos en nuestro análisis del libro: la madre o la maestra deben impedir que la niña imagine modelos de vida adulta femenina alejados del matrimonio y de la maternidad. Los pedagogos no mencionan en ningún momento a las mujeres escritoras, pero por supuesto están hablando de esto. En este aspecto concreto Barinaga y Díaz Ilarraza reconocen abiertamente la influencia de la pedagoga Albertine Adrienne Necker de Saussure⁷⁷¹. Afirman conocer su libro en su lengua original el francés.

En un capítulo dedicado a las materias que cultivarían mejor el "juicio" de la niña estudiante, los pedagogos hablan brevemente de los contenidos de las asignaturas de Gramática, Aritmética, Geografía y de Historia. Según ellos los "Estudios positivos son útiles para formar el juicio, y contener la imaginación". Por otra parte, para mitigar la aridez de las mismas materias recomiendan la recitación y de la lectura. El "juicio" preside siempre las lecciones de todas estas materias. No por casualidad Barinaga e Ilarraza se centran en la enseñanza de la Historia. Afirman sobre los contenidos de esta materia:

"(...) Tenemos el vivo interés que excitan las narraciones, sucesos, nombres propios. Y podemos estar seguros de excitar la atención y hacer trabajar el juicio cuando le preguntemos acerca de una acción virtuosa o de un crimen, o le preguntemos cómo expresará en otras palabras algún dicho histórico célebre para ver si ha comprendido bien su sentido (...) Acaso nada más a propósito que la enseñanza de la historia, tratada con prudencia, para formar y fortificar el juicio"⁷⁷².

Sin embargo, para ellos la edad de la niña desaconseja entrar en abstracciones: "No hay que enseñarle la teoría del raciocinio, sino a raciocinar". No se trata solamente del imperativo de la edad, un freno que es aplicable también a los niños, sino del género. Aquí los pedagogos acentúan el "destino"

⁷⁶⁹ *Ibidem*, pp. 92-93. Es el "Capítulo 46. De la franqueza".

⁷⁷⁰ *Ibidem*, pp. 35-37.

⁷⁷¹ *Ibidem*, pp. 35-37.

⁷⁷² *Ibidem*, pp. 55-57.

familiar y doméstico propio de la niña, en la concepción de los autores tan diferente al futuro profesional del niño⁷⁷³, lo que por ejemplo en la enseñanza de las niñas también hace priorizar la práctica educativa de la Historia sobre la Aritmética o sobre la Gramática:

"(...) La niña necesita juzgar bien dos especies de ideas: las de la 'moral práctica' y las relativas a la conducta que ha de observar en sus ocupaciones diarias. Y ninguna necesita abstracciones"⁷⁷⁴.

Los autores en este fragmento hablan de la conducta necesaria para las ocupaciones cotidianas de la niña y de la "moral práctica", así como de las "acciones virtuosas" de los hombres del pasado. De la Historia, Barinaga y Díaz Ilarraza únicamente apuntan estos aprendizajes, muy probablemente aquellos que consideran que mejor aportará esta asignatura, pero con preferencia aquellos que la adolescente luego aplicará en las relaciones familiares. Recordemos el concepto de "razón práctica" de las mujeres que conceptualizan Rousseau y Kant del que hablamos en este mismo capítulo a partir de Geneviève Fraisse.

Barinaga y Díaz Ilarraza consideran que el aprendizaje del "juicio" proporciona a la niña otras habilidades. En su futuro de mujer burguesa o aristócrata incorporada en el reformismo social filantrópico a la mujer esta formación la ayudará a inhibir la efusividad emocional frente a enfermos e indigentes. Por lo mismo, sostiene, la ayudará a distinguir la "pobreza fingida" de la que es verdadera. Se trata por ello también de poner un freno de la razón a su propia sensibilidad excesiva, para poder ejercer entonces una "caridad ilustrada"⁷⁷⁵. Estas ideas estructuran el naciente reformismo social filantrópico y lo diferenciarán sustancialmente y por principio de la caridad cristiana tradicional.

⁷⁷³ En estos capítulos los pedagogos mencionan brevemente el futuro diferenciado de la niña: *Ibidem*, pp. 92-93; pp. 65-67. En un capítulo dedicado íntegramente a la "voluntad" define más claramente la obligatoriedad del futuro matrimonial de la niña y cómo dicta eso el carácter particular de su educación: "De la voluntad", *Ibidem*, pp. 45-47; "Del juicio: sus caracteres", *Ibidem*, pp. 49-51.

⁷⁷⁴ *Ibidem*, pp. 55-57.

⁷⁷⁵ *Ibidem*, pp. 38-41. La participación de las mujeres en la filantropía liberal española del período 1838-1845, en verdad la de toda la mitad del siglo XIX tiene escasísimas investigaciones, por eso carecemos de una visión de conjunto. Junto con Mónica Burguera, la principal estudiosa que cabe destacar es: Scanlon, Geraldine M., "Liberalismo y reforma social: la Sociedad para Propagar y Mejorar la Educación del Pueblo, 1823-1850", *Cuadernos de historia contemporánea*, 10, 1988, pp. 23-44.

2. 7. El corazón de la obra pedagógica de Pablo Montesino: psicología infantil y fases del desarrollo intelectual de los niños y de las niñas. La importancia de los “juegos políticos”

En el anterior capítulo, donde introdujimos la problemática que estamos estudiando en esta tesis doctoral y elaboramos las hipótesis de trabajo y el marco teórico, expusimos brevemente el trabajo de historiadores de las mujeres y de la educación como Elly Singer, Mary Jo Maynes, Rudolph L. Schnell, Patricia T. Rooke y William Kessen, que abrieron hace algunas décadas nuevas perspectivas, cruciales para la historiografía de la educación. Comprendieron que la institucionalización de la enseñanza pública en la contemporaneidad lo que priorizaba era modificar los hábitos de la infancia adquiridos en la familia y en la enseñanza tradicional de corte eclesiástico. La nueva enseñanza liberal cuestionaba el dominio tradicional sobre el niño⁷⁷⁶. Partiendo de las reflexiones de Michel Foucault sobre las formas de configuración del poder moderno desde la biopolítica⁷⁷⁷, los historiadores observaron que uno de los principios fundamentales que impulsaron la enseñanza pública fue, desde la pedagogía del tardío Iluminismo hasta el liberalismo, la “liberación del niño”⁷⁷⁸. La nueva pedagogía quería entonces liberar a la infancia de una autoridad externa que consideraron opresiva, pero también a su vez salvarla del abandono y de la inmoralidad de las familias de las clases populares. Esta pedagogía a su vez e indisolublemente trataba de repensar la autoridad de la escuela y de la familia y de encontrar el equilibrio entre la urgencia de conseguir a la vez la “autonomía moral” y la “autonomía intelectual” del niño, por una parte, y la necesaria dependencia física de los padres, por la otra. Los historiadores analizaron las transformaciones en la conceptualización de la infancia pensadas a partir de John Locke y de otros pensadores de los inicios de la contemporaneidad. Analizaron con ello los primeros argumentos del intervencionismo contemporáneo en la infancia: el paso del niño como un sujeto pasivo, receptáculo del conocimiento, a un sujeto activo y autónomo que aprende por sí mismo⁷⁷⁹. Elly Singer reveló también de

⁷⁷⁶ Maynes, *Schooling in western Europe: a social history*, Op. Cit., pp. 5-177; Schnell, Rudolph L., Rooke, Patricia T., *Studies in childhood history: a canadian perspective*, Op. Cit., pp. 6-212; Schnell, *Discarding the Asylum: from child rescue to the Welfare State in English Canada, 1800-1950*, Op. Cit., pp. 5-497; “Childhood as Ideology: A Reinterpretation of the Common School.” Op. Cit., pp. 7-28. Kessen, “The American child and other cultural inventions”, Op. Cit., pp. 815-820.

⁷⁷⁷ Foucault, “Governmentality”, Op. Cit., pp. 87-104; *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, Op. Cit., pp. 5-328.

⁷⁷⁸ Singer, “The liberation of the child: a recurrent theme in the history of education in western societies”, Op. Cit., pp. 611-620; Schnell, “Childhood as ideology: a reinterpretation of the common school”, Op. Cit., pp. 7-28.

⁷⁷⁹ El historiador de la educación Marcelo Caruso ha analizado la conceptualización sobre la infancia en España a fines del siglo XVIII: Caruso, “Learning and new sociability: changing the concept of the child in the Spanish Enlightenment”, Op. Cit., pp. 85-98.

qué forma, para pedagogos como el alemán Friedrich Fröbel y como el suizo Johann Heinrich Pestalozzi, firmes representantes de esta nueva pedagogía, el amor de la madre era el primer cauce de educación del niño que formaba el autocontrol y un sentimiento de deber comunitario, lo cual sustraía funcionalidad a la pesada coerción externa propia de la enseñanza del Antiguo Régimen⁷⁸⁰.

Johann Heinrich Pestalozzi consideraba que tanto las clases populares como el resto de la sociedad debía ser educada con la finalidad de que no asimilaran por mera conveniencia práctica el poder político, como él explica se hacía en el Antiguo Régimen, sino que debían ser capaces de comprender racionalmente las normas -consiguientemente, entender las instituciones que las emitían-, para de este modo aceptar libremente y por decisión propia, por lo tanto desde su propia autonomía moral sus deberes para con la sociedad y el Estado. En esta nueva sociedad, el individuo debía tener la suficiente formación intelectual como para poder comprender por sí mismo las normas, para luego autoimponérselas mediante su propio “autocontrol”. El niño, fundamentalmente impulsado por la enseñanza deberá entonces asumir, poco a poco, racional y libremente, los deberes que posee con su comunidad como integrante futuro de la sociedad, todo sin coacción e imponiéndoselos por sí mismo. La educación pública debía, por todo ello, conducir al individuo a la “autonomía moral” o espiritual. El individuo entonces es cuando será un miembro apropiado de la sociedad porque es autónomo, y la verdadera autonomía de un ser humano iría unida al “carácter moral”. En la finalidad fundamentalmente moral de la enseñanza, el pedagogo suizo, según Bernat Sureda, tiene una sólida influencia del pensador por muchos considerado el fundador de la ética contemporánea, el alemán Immanuel Kant⁷⁸¹. Se trata del concepto de “autonomía moral”, que en definitiva es el mismo nombrado por Kant como “autonomía de la voluntad”⁷⁸². La formación del carácter moral en el niño debía ser, según J. H. Pestalozzi y según su divulgador en España Pablo Montesino, el principal objetivo de los maestros⁷⁸³.

⁷⁸⁰ Singer, “The liberation of the child (...)”, *Op. Cit.*, pp. 613-614. Jacques Donzelot realizó un importante ensayo sobre las políticas familiares en la contemporaneidad francesa, partiendo de la obra de Michel Foucault y sobre todo de su discípulo Gilles Deleuze: Donzelot, Jacques, *La policía de las familias* (con epílogo de Gilles Deleuze). Ed. por Pre-Textos, Barcelona, 1979.

⁷⁸¹ Pestalozzi, Johann H., “Carta XXXII, 25 de abril de 1819”, *Cartas sobre educación infantil* (trad. José María Quintana Cabanas), Editorial Tecnos. Clásicos del Pensamiento, Madrid, 2006. Kant, Immanuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Ed. Tecnos, Madrid, 2005. Sureda García, “La recepción en España de las ideas pedagógicas extranjeras a partir de Pablo Montesino”, *Op. Cit.*, p. 98.

⁷⁸² Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, *Op. Cit.*, p. 122.

⁷⁸³ Montesino, *Manual*, *Op. Cit.*, pp. 178-191. El historiador de la educación Anastasio Martínez Navarro explica que en la educación moral que proponen Montesino y el suizo Pestalozzi el objetivo principal de conseguir la “autonomía moral” del alumnado. Martínez ahí percibe el poderoso influjo de Immanuel Kant en la obra de ambos pedagogos: Martínez, Anastasio, “I. Estudio preliminar”, *Curso de educación*,

Aquí tenemos un fragmento del libro más conocido de Pestalozzi, donde aparecen los más importantes conceptos de las diversas “autonomías” preceptivas. El pedagogo suizo considera que el hombre únicamente es libre cuando posee lo que él llama “autonomía espiritual” o “autonomía moral”, o lo que es lo mismo: capacidad para juzgar o juicio intelectual propio, y sobre todo capacidad para decidir. El hombre asimismo es un “ser moral”, en tanto ser consciente de los deberes y de los derechos que tiene para con la sociedad:

“(…) Libertad no es más que una pobre palabra vacía cuando el hombre se halla debilitado, cuando su entendimiento no viene alimentado de saber y no se le ha cultivado la capacidad de juzgar, pero sobre todo cuando el hombre no es consciente de sus deberes y derechos, como ser moral que es.

(…) Hay que apoyar al pueblo en la adquisición de aquella parte de independencia intelectual sin la cual no puede mantenerse la dignidad humana, ni pueden cumplirse debidamente los deberes que ésta impone”⁷⁸⁴.

Johann Heinrich Pestalozzi insiste en el papel central de la madre en la educación moral del niño. El suizo reafirma en todo momento el papel de la madre en la educación intelectual del niño durante la primera infancia: “¿No es ella madre? ¿Y podría su Creador, al proporcionarle la continuación de la vida natural para sus hijos, no haberla dotado para administrar aquella vida intelectual que es el fin verdadero y la esencia de todo ser? Teniendo su relación con la humanidad un carácter tan responsable, ¿no habría de concentrar su inteligencia y su energía sobre este foco?”. Las mujeres, para Pestalozzi están dotadas por naturaleza de capacidades intelectuales iguales a las de los hombres. Para poder llevar a cabo esta misión de educación familiar que vemos, según Pestalozzi las madres debían recibir una nueva enseñanza intelectual y moral, que veremos cuando pronto volvamos a la obra de Pablo Montesino⁷⁸⁵. No iremos más allá con Pestalozzi, pero obviamente, como vemos en las escuelas de párvulos de su discípulo español Montesino, esta aserción igualitaria no implicará que a la enseñanza de hombres y mujeres les otorgue idénticos atributos: ni que se conceda a maestros y maestras de escuelas de párvulos las mismas responsabilidades en la dirección de la escuela, ni tampoco que los niños y las niñas posean exactamente los mismos programas de estudios ni su enseñanza los mismos objetivos.

métodos de enseñanza y pedagogía, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1988, p. 48.

⁷⁸⁴ Pestalozzi, “Carta XXI, 4 de febrero de 1819”, *Cartas sobre educación infantil*, Op. Cit.; “Carta XXV, 5 de marzo de 1819”, *Cartas sobre educación infantil*, Op. Cit.

⁷⁸⁵ Pestalozzi, “Carta IV, 18 de octubre de 1818”, *Cartas sobre educación infantil*, Op. Cit. Para ejercicios concretos a los que según el pedagogo debería recurrir la madre para la educación intelectual del niño pequeño, mirar también la “Carta II, 3 de octubre de 1818”, “Carta III, 7 de octubre de 1818”, la “Carta XXVIII, 27 de marzo de 1819” y la “Carta XXVII, 20 de marzo de 1819”.

Retomaremos las aseveraciones de los pedagogos y científicos sociales Pablo Montesino y de Ramón de la Sagra acerca de las maestras en las escuelas de párvulos y la enseñanza que imparten a las niñas. La obra pedagógica y las iniciativas filantrópicas de Montesino y de De la Sagra las consideramos en el anterior capítulo, el introductorio, a partir del trabajo de Mónica Burguera, como parte integrante del "reformismo social" filantrópico, por eso mismo nos ha resultado pertinente distinguir su aportación de las otras pedagogías y por supuesto de los planes públicos institucionales. Habida cuenta que ambos reformistas quieren con sus contribuciones teóricas y prácticas sobre escuelas de párvulos y escuelas primarias de niños y de niñas complementar el *corpus* educativo estatal, vamos, actuar donde ellos y las sociedades de que forman parte creen que la educación pública no puede o no debe actuar. Y va a ser mediante la creación de escuelas gestionadas por sociedades filantrópicas privadas.

Como afirma Mónica Burguera en su análisis de las reflexiones de Pablo Montesino en su libro *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, el pedagogo zamorano señala el escaso aprecio que se concede a la enseñanza intelectual de las mujeres, exige por eso mismo que ésta sea reforzada⁷⁸⁶. Fundamentalmente, parte de que el pedagogo zamorano considera que siempre será la madre quien educará a su hijo en la primera infancia, quien dará el "primer impulso a las facultades intelectuales del niño", porque ella para este pedagogo es la "maestra natural de sus hijos". Añadiremos que más tarde se disculpa ante las mujeres acomodadas, que al contrario de el resto de las mujeres sí reciben una educación "Fina y escogida", muy esmerada que prueba la capacidad de aprendizaje femenina, sin embargo, considera que "(...) En esta educación se atiende comparativamente poco a las facultades intelectuales, al ejercicio útil del entendimiento, vamos: a la adquisición de conocimientos necesarios para la educación de sus hijos"⁷⁸⁷. Esta aparente contradicción que nace de la tensión entre el reconocimiento del valor de una educación más o menos amplia que se impartiría a las mujeres burguesas y aristócratas y la exigencia de una enseñanza intelectual para las mismas distinta, siempre con mayores contenidos en educación moral y orientadas de otra forma ya la vimos al inicio de este capítulo en Necker de Saussure, en L-A. Martin y en el libro de Barinaga y Díaz Ilarraz.

El pedagogo continúa, exponiendo los conocimientos pedagógicos específicos sobre el desarrollo intelectual del niño y su específica naturaleza psicológica,

⁷⁸⁶ Montesino, *Manual*, Op. Cit, pp. 10-12. Y la referencia de Burguera: *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit, pp. 179-181, pp. 217-218, pp. 127-131.

⁷⁸⁷ Montesino, *Manual*, Op. Cit, pp. 12-13.

según él conocimientos de que carecen casi de forma absoluta las madres para educar adecuadamente a los hijos. Ahí alude claramente a la pertinencia de dejar la enseñanza de la primera infancia en manos de los profesionales más formados a tal efecto: los maestros y las maestras de las escuelas de párvulos. Según él son los únicos que pueden conocer las fases del desarrollo intelectual de los niños y de las niñas, respectivamente, y por lo tanto educar desde ahí. De la explicación de los conocimientos del desarrollo intelectual infantil que aparecen en todo el *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* vamos a extraer algunas otras conclusiones sobre la aportación de Pablo Montesino:

"(...) Nada se les explica a las madres sobre el 'orden con que se van presentando y desenvolviendo las funciones mentales (...), desde el momento en que aparecen los primeros indicios de razón y antes de que el niño comienza a hablar', ni nada sobre el origen y progresos de sentimientos buenos o malos, ni la conducta o manejo conveniente para el buen uso de las facultades intelectuales, ni para que los sentimientos no degeneren en pasiones y vicios incompatibles con la felicidad del individuo. Para ellas todo eso del desarrollo del niño es desconocido, esa ignorancia le puede desarrollar muchos errores y malos hábitos.

(...) Se les priva, en fin, de lo que se dice instrucción útil a todos. Y lo que es aún más sensible, no se fomenta en ellas la inclinación, ni se les hace sentir el placer de saber, para que se proporcionen por sí mismas la instrucción.

(...) Por otra parte, aunque pudiésemos suponer en todas las señoras la instrucción precisa, firmeza de carácter, discreción, discernimiento y juicio maduro necesarios para esta empresa difícil, todavía hallaríamos que el método de vida a que unas se creen obligadas por razón de clase, y el aumento de familia progresivo en otras, las impiden o las excusan de atender a este cuidado, y en este caso se recurre como hemos indicado, a criadas o personas ignorantes, incapaces de comprender el objeto ni los verdaderos medios de educación."⁷⁸⁸

Los argumentos de Pablo Montesino del segundo párrafo los encontramos también, especialmente a partir del trabajo de A. A. Necker de Saussure, pero también del *Curso* redactado por Barinaga y por Díaz Ilaraza. La necesidad de educar, en las mujeres, quizás preferiblemente la "inclinación" a la enseñanza, al conocimiento más que un conocimiento equiparable al recibido por los varones, para que en el futuro adulto estas mujeres que serán madres se formen por sí mismas, la "segunda educación". Para que después ellas se proporcionen a sí mismas, de forma autodidacta la formación necesaria. A. A. Necker de Saussure hablaba de una especie de "enseñanza preparatoria" o "enseñanza instrumental", la que según ella debería ser la enseñanza de las niñas en las escuelas. Una formación complementaria para poder con ésta

⁷⁸⁸ *Ibidem*, pp. 12-13.

educar a sus hijos e hijas. Verdaderamente, ésta será la razón de ciertas orientaciones en el manual.

No nos dejaremos el último aserto del texto referenciado, con argumentos similares a los que explicamos en la reseña de la obra de Necker de Saussure. En la vida de las mujeres ricas hay: una irremediable tentación por la "mundanidad" y por lo aparente, por los "intereses sociales". Las demostraciones y las exhibiciones de canto, de música y el placer. Las costumbres sociales y la supuesta "pedantería" de la "mujer sabia", en las tertulias o salones impedirían que estas mujeres, por principio, debido a una supuesta carencia moral pudieran formar adecuadamente a sus hijos e hijas. Las razones planteadas son una parte de la percepción que hemos llamado, provisionalmente, como la asunción por parte de Montesino de un "distanciamiento femenino del universal" en estas mujeres.

Continuaremos con el fragmento citado. Pablo Montesino manifiesta su preocupación por la ausencia de procedimientos para poder transmitir a la futura madre educadora las fases del desarrollo intelectual de los niños y de las niñas durante la primera infancia, ni tampoco las fases de su desarrollo emocional y moral, fases en la que los infantes y las infantas (denominación de los niños y de las niñas menores de siete años) son educados por las madres. Por un lado, encontramos aquí la respuesta que nombrábamos párrafos atrás: la profesionalización. Sería entonces responsabilidad de los maestros y las maestras de párvulos poseer el conocimiento de estas fases del desarrollo intelectual infantil y aplicarlo en el aula. Por otro lado, la preocupación, la crítica de Montesino además lógicamente contiene la asunción convencida del zamorano sobre la capacidad intelectual de las mujeres: de las maestras, pero también de las madres. Lo que explica Montesino rebasa la simple afirmación general, o la declaración de intenciones para plantear la concreción de esta inteligencia, para enumerar y describir las facultades cognitivas que la forman y, sobre todo, para mostrar valiosos ejemplos de lo que podría ser su práctica cotidiana, tanto de la educación maternal como de la escuela de párvulos. Una parte de la información sería extraída probablemente de la experiencia de la primera escuela de párvulos española, la escuela de Juan Bautista Virio en la calle Atocha de Madrid, dirigida por Juan Bonilla. Veremos pronto que tendrá considerables implicaciones.

Pablo Montesino refuta en su libro varios importantes consensos, entre otros uno que explica bastante a las claras que no se hubieran creado escuelas de párvulos hasta el momento. Según explica el estudioso de su obra Anastasio Martínez Navarro, apoyándose firmemente en las teorías del conocimiento científico de filósofos racionalistas como Francis Bacon y John Locke el

pedagogo castellanoleonés cuestiona el argumento que sostiene que hasta los seis años el niño no puede aprender nada porque no posee el desarrollo suficiente de sus facultades intelectuales⁷⁸⁹: el argumento de que la "Primera edad es un vacío en la vida intelectual del hombre"⁷⁹⁰. Un argumento que él mismo sabe que defienden los diseñadores de los planes de enseñanza primaria. Montesino defiende que en cuanto el niño comienza a ejercitar sus sentidos: tacto, vista, gusto, oído, olfato es cuando comienza ya también a adquirir conocimientos. Desde la cuna, el niño naturalmente siente, ve, atiende, progresivamente va comparando, abstrae y al final juzga. Gracias al uso incipiente de la razón en la primera infancia, el pedagogo evidencia la necesidad de que los educadores del niño, tanto el maestro, la maestra como incluso la madre deberían aprender cómo se van presentando estas primigenias facultades intelectuales, y los medios con que los desarrolla la naturaleza, así como el modo de reforzarlas⁷⁹¹.

En definitiva, según Montesino la comprensión racional que posee el niño antes de los seis años es mayor de lo que se considera en la enseñanza del momento, consiguiendo antes de esa edad el niño logra adquirir conocimientos sencillos de tipo intelectual que son fácilmente visibles.

El pedagogo indica diversidad de ejemplos de todo lo que puede aprender el niño antes de los seis años. Resumimos los más importantes. Montesino considera que quienes tratan a menudo con niños de la primera infancia, sean maestros, maestras o también la madre, obligatoriamente deberían intentar detectar la curiosidad natural de estos y los medios de que se valen para saciarla⁷⁹². El niño debe examinar los objetos y cuerpos que tiene alrededor. Según Montesino, gracias a esta observación y experimentación espontánea el niño que empieza la escuela primaria a los seis o siete años ha aprendido los rudimentos de física, de lógica, de historia natural, de lengua, de filosofía moral: ya es capaz de distinguir un mineral de un vegetal, de distinguir un objeto o un vegetal de un animal, ya conoce muchos vegetales y animales, así como el uso de cada uno para la vida cotidiana, conoce las propiedades principales de los

⁷⁸⁹ Es exactamente lo que explica el historiador de la educación Anastasio Martínez en su estudio sobre el libro de Montesino *Curso de educación, métodos de enseñanza y pedagogía*, que después veremos. Martínez Navarro, Anastasio, "I. Estudio preliminar", en Montesino, Pablo, *Curso de educación, métodos de enseñanza y pedagogía*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1988, p. 24, p. 48 y 51. Mirar también en las notas del autor al libro de Montesino, en las páginas 158 y 159.

⁷⁹⁰ *Ibidem*, pp. 223-224.

⁷⁹¹ *Ibidem*, pp. 223-226.

⁷⁹² Johann H. Pestalozzi, similarmente a Montesino, aunque con menor detalle, plantea ejercicios concretos a que según él debería recurrir la madre para practicar la educación intelectual del niño pequeño. Mirar: Pestalozzi, "Carta II, 3 de octubre de 1818", *Cartas sobre educación infantil. Op. Cit.*, "Carta III, 7 de octubre de 1818", *Ibidem*, la "Carta XXVIII, 27 de marzo de 1819", *Ibidem*, y la "Carta XXVII, 20 de marzo de 1819", *Ibidem*,

cuerpos, de la gravedad, de la inercia, tiene algunas ideas sobre cantidad y proporciones de los objetos, distingue los sexos de los animales y las personas, etcétera. Entonces, por lo mismo, el niño y también la niña ya poseen ciertas nociones de lógica para emplear en la vida cotidiana. Todo ello les permite razonar a un nivel básico en las conversaciones con adultos. Montesino después asocia directamente estos conocimientos intelectuales con las nociones de justicia que aprende el niño y la niña⁷⁹³. Lo abordamos al hablar del concepto multiforme de "juicio" que utilizan ciertos pedagogos entonces y durante todo el siglo XIX, Louis-Aimé Martin y otros, como Barinaga y Díaz Ilaraza, una facultad y una virtud que son a la vez de categoría intelectual y categoría moral.

Montesino aduce que este aprendizaje espontáneo tendrá diversidad de grados en niños de la misma edad, dependiendo de la capacidad intelectual y de aprendizaje de cada uno, pero también dependerá de las oportunidades concretas de cada uno de ellos y de ellas para la observación y la experimentación. Entonces, el niño debería tener cerca a "personas instruidas" que le estimularán en el aprendizaje y orientarán en el ejercicio de su entendimiento, para una "Mejor dirección en sus indagaciones", que igualmente deberán ser en todo momento espontáneas. Montesino explica que antes de los seis años, un niño que no tenga posibilidades de poder observar y experimentar como decimos, y que no tenga a su lado a personas con instrucción que tutelen su aprendizaje progresará menos en sus facultades intelectuales. Las personas instruidas que los pueden acompañar en esta primera infancia serán, claro está: maestros y maestras de escuelas de párvulos, pero también las madres, pero de entre las últimas únicamente quienes posean la formación adecuada⁷⁹⁴.

Debemos advertir de nuevo un elemento definitorio que ya vimos planteaba Pablo Montesino para esta enseñanza. Montesino diseña para la enseñanza de las escuelas de párvulos de sociedades filantrópicas actividades escolares que se alejarían de la enseñanza pública reglada, del disciplinamiento propio de la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria: en sus escuelas de párvulos se insiste en una menor sujeción del niño. Para el pedagogo, el papel de la escuela de párvulos es mucho más una tutela u orientación en el aprendizaje del niño que de pura transmisión de conocimientos, como él mismo considera que es la enseñanza primaria. Se trata por ello de "'Seguir paso a paso a la naturaleza' en el empleo y dirección de las facultades intelectuales"⁷⁹⁵. Es un

⁷⁹³ Montesino, *Manual para maestros. Op. Cit.*, pp. 226-228.

⁷⁹⁴ *Ibidem*,

⁷⁹⁵ *Ibidem*, pp. 230-231. Anastasio Martínez ha definido y contextualizado adecuadamente la "pedagogía naturalista" de Pablo Montesino en el estudio introductorio de una obra suya, y en otros artículos:

planteamiento característico de la “pedagogía naturalista” moderna del pedagogo suizo Johann Heinrich Pestalozzi. Lo veremos pronto:

“(…) Si a la circunstancia de mayor número de cuerpos, de fenómenos u objetos que examinar y estudiar, se agregan en el primero, como sucede ordinariamente, los auxilios que recibe de personas instruidas 'y la mejor dirección en sus indagaciones', la diferencia será muy grande. 'De esto se infiere la conveniencia de facilitar a los niños este ejercicio a que están destinados por la naturaleza', y dirigirlos en él, de proporcionarles medios de instrucción de la especie referida (...) 'Contribuir a que adquieran progresivamente esta instrucción sin fatiga y sin repugnancia. Antes bien fomentando su inclinación natural, su curiosidad racional y deseo de saber’”⁷⁹⁶.

El dictamen del pedagogo de "Seguir a la naturaleza en el empleo y dirección de las facultades intelectuales" del niño, desde lo que hasta ahora hemos explicado, lo formulará como un aprendizaje académico que impulsa descubrir y explorar los objetos del entorno inmediato del alumno, aquellos que provocan una impresión en sus sentidos. En la escuela de párvulos, los niños deben adquirir la instrucción sin repugnancia, y el maestro debe fomentar la “inclinación natural” del niño y su curiosidad.

Pablo Montesino considera que el primer requisito para el ejercicio de las facultades intelectuales humanas del alumno será la "sensación" animal, o sea la sensación o impresión que provocan los objetos y cosas en los diversos órganos del cuerpo humano. Después, será la "percepción", la primera facultad intelectual que juega: la identificación de la naturaleza del objeto que ha producido esa impresión. Para contribuir a la exactitud de la percepción, el niño necesita el concurso de otra facultad intelectual: la "atención", según el autor de las más importantes facultades intelectuales y por la que el resto deben pasar. La facultad de "atención", dice Montesino, se empieza a desarrollar el tercer o cuarto mes de vida del niño. Según él, en este período es la madre quien debe evitar poner obstáculos, tampoco abusar de este primer indicio de inteligencia: una naciente facultad de percepción y de atención, la madre debe participar en este aprendizaje del niño: "(...) Debe observar y seguir la marcha de la naturaleza". Por eso mismo, en manos de la madre, por supuesto hablamos de la madre que ha sido instruida por el mismo manual de Montesino -o según el autor, si no hay otro remedio entonces de la nodriza-, estarán los medios de aumentar la atención y la percepción del hijo. Entonces es cuando el maestro de párvulos podrá, de los dos a los seis años del niño, educar estas

Martínez, Anastasio, "I. Estudio preliminar", *Curso de educación, Op. Cit.*, pp. 41-55; "Los valores de la naturaleza en la historia de la educación desde la óptica de la educación en el tiempo libre", *Revista Complutense de Educación*, vol. 4, 1, 1993, pp. 119-143.

⁷⁹⁶ *Ibidem*, El entrecomillado es nuestro.

dos facultades intelectuales⁷⁹⁷ Estos métodos pedagógicos pestalozzianos son lo que, según los historiadores de la educación Bernat Sureda y Carmen Sanchidrián, se han denominado parte de la "enseñanza, o aprendizaje intuitivo"⁷⁹⁸, que como hemos explicado son desarrollados conceptual y prácticamente por primera vez en este período.

Según el *Manual de maestros* de Montesino, si en estos años iniciales el niño no pone una correcta atención en su aprendizaje, consiguientemente sus percepciones resultantes serán siempre confusas. Lo cual conlleva que el entendimiento, comprensión o "juicio" ulterior entonces será erróneo.

El pedagogo expone varios ejemplos. Considera que las clases populares, a las que considera con una falta de educación formal generalizada, están más expuestas a estos errores del juicio: porque según él las clases populares tienen poco educada la atención. Aunque continúa diciendo que esta falta de "juicio" correcto es además frecuente en las clases acomodadas. Para el pedagogo es fácil de demostrar, por ejemplo, cuando gente del pueblo ejerce de testimonio en los juicios. Pronto comprobaremos que Montesino tendrá muy en cuenta lo que considera la incapacidad de la gente del pueblo para juzgar y para ejercer de testimonios en los juicios, o de miembros de jurados o de tribunales populares, lo tendrá para idear una de sus más valientes propuestas educativas, que analizaremos. Para intentar solventarlo, buscará herramientas elocuentes y muy directas que educarán a los alumnos en la capacidad intelectual de juzgar⁷⁹⁹.

Montesino menciona otra facultad fundamental, la "facultad (intelectual) de concebir, o de formar conceptos", o la de "formar idea de las cosas", que sería en principio una facultad de discernir o de comprender. Según él, es la facultad

⁷⁹⁷ *Ibidem*, pp. 230-234; p. 240. Anastasio Martínez ha explicado que Montesino, en este particular "Seguir paso a paso a la naturaleza" según el orden en que van naturalmente desarrollándose las principales funciones del entendimiento de los niños y las niñas: sensación, percepción, atención, concepción, memoria y juicio, se fundamenta en el "empirismo inglés", a partir de la obra *Novum Organum* (1620) de Francis Bacon y en otros maestros del siglo XVIII. Martínez, Anastasio, "I. Estudio preliminar", *Curso de educación*, *Op. Cit.*, p. 51.

⁷⁹⁸ Sureda, "Los inicios de la difusión del método de Pestalozzi en España: el papel de los diplomáticos españoles en Suiza y de la prensa periódica", *Op. Cit.*, pp. 50-54. Sanchidrián, "Influencias de Pestalozzi en Pablo Montesino: repercusiones en la educación española decimonónica", *Op. Cit.*, pp. 68-69.

⁷⁹⁹ Montesino, *Manual*, *Op. Cit.*, p. 237. Aquí tenemos la referencia textual al completo: "La gente del pueblo, poco acostumbrada a rectificar sus percepciones mediante la atención, están más expuestas a estos errores, juicios falsos o equivocaciones. Por esta razón su testimonio no suele merecer gran confianza (...) Se encuentra una falta de fundamento racional o ligereza con que suelen juzgar las personas que carecen de educación (...) En un juicio de un crimen, las personas poco formadas hacen relaciones inexactas de los hechos. Ni deja de ser frecuente en las clases más elevadas esta falta de exactitud en los juicios que a primera vista parece pura malignidad. Muchas calumnias y muchos escándalos no tienen otro origen que la confusión de ideas que resulta del hábito de percibir imperfectamente".

que procede de la percepción e identificación: es conceptualizar un objeto o cosa individual, incluyéndolo en la categoría de objetos a que pertenece⁸⁰⁰. Para el pedagogo, Dios, el "autor de la naturaleza" concede muy temprano en la infancia la facultad de formar conceptos. No dice cuándo tiene lugar exactamente. El pedagogo añade, apoyándose esta vez en el pensador inglés John Locke que la "facultad de formar conceptos" necesita de la "memoria". De modo similar a lo que explicamos de la atención, la memoria convierte en útiles las otras facultades intelectuales⁸⁰¹.

Posteriormente, Montesino pone varios ejemplos para aplicar los principios del "aprendizaje natural" a partir de la facultad de "atención", la de "percepción", la "facultad de formar conceptos", la de "juzgar" o de "formar juicio". Estos ejemplos van dirigidos por un igual a la madre y a los maestros y maestras de párvulos. Una serie de preguntas sencillas sobre cosas y objetos caseros, cercanos: aparece en el texto un ejemplo de diálogo entre una madre y su hijo⁸⁰². En las preguntas se insiste en la forma, el peso de cada objeto, sus características físicas y sus usos. La finalidad de las preguntas es explícita. El maestro, la maestra o la madre, indistintamente, no deben exigir que los niños expliquen en sus respuestas lo que aprenden de forma memorística, sino que por el contrario deben discurrir racionalmente, deben deducir lo que el educador quiere que sepan y entonces a partir de eso lo retengan en su memoria⁸⁰³.

Pablo Montesino, insistimos en ello, aconseja exactamente el mismo procedimiento dialógico racional de preguntas y respuestas al maestro de escuela de párvulos, a la maestra de escuela de párvulos que a la madre educadora⁸⁰⁴. Se refiere, claro, a una madre que está ya mínimamente educada intelectualmente, condición a la que contribuirá este mismo manual. El zamorano lo considera un procedimiento pedagógico para que el niño a la vez retenga una mínima información y, sobre todo, para que aprenda a razonar. Obviamente, podemos argüir que quizás el pedagogo es excesivamente optimista con los niños de párvulos, que tienen de 2 a 7 años, como igualmente

⁸⁰⁰ *Ibidem*, pp. 240-243.

⁸⁰¹ *Ibidem*, p. 241.

⁸⁰² *Ibidem*, pp. 244-246.

⁸⁰³ *Ibidem*, pp. 251-252. Aquí vemos el ejemplo del maestro: *Ibidem*, pp. 91-102; pp. 105-107. Montesino lo argumenta como sistema más efectivo para emplear la memoria del niño, porque consigue que recuerde una idea a partir de la conexión que guarda con otras ideas. Aquí vemos claros los ecos del sistema pedagógico de Johann Heinrich Pestalozzi y lo que será la renovación pedagógica posterior. Por ejemplo, la naturaleza de estas preguntas aparece explicada en las cartas a J.P. Greaves. Pestalozzi, Johann Heinrich, "Carta XXIX, 4 de abril de 1819", en *Cartas sobre educación infantil*, Editorial Tecnos, Madrid, 2006; "Carta XXXI, 17 de abril de 1819", *Ibidem*, Anastasio Martínez dice que las lecciones sobre objetos, o "lecciones de cosas" parten de ideas concretas del pedagogo inglés Charles Mayo.

⁸⁰⁴ *Ibidem*, pp. 251-252, pp. 91-102.

lo sería Pestalozzi para los mismos. Pero en este trabajo no vamos a profundizar en la pedagogía del momento, por eso y por mucho más, obviamente también no es nuestro papel aquí juzgar el grado de realismo del pedagogo acerca del nivel de aprendizaje infantil.

Montesino, en la crítica que hace al descuido de la educación del "juicio" en la enseñanza primaria y la secundaria, advierte que en la enseñanza primaria y la secundaria corriente se suelen cultivar otras facultades intelectuales que afirma estorban al juicio cuando se utilizan en exceso en el aula, como la memoria: la memorización directa de palabras o de ideas... Cuando además las percepciones son erróneas, en particular sobre propiedades de objetos y fenómenos naturales, el juicio se pervierte. Por otro lado, considera que el mayor peligro para el juicio en la infancia y la juventud es el "exceso de imaginación". Montesino aquí afirma claramente que este exceso o hipertrofia imaginativa es más frecuente en la niña que en el niño⁸⁰⁵. Lo hemos detectado en el análisis sobre la enseñanza intelectual femenina del libro sobre educación de las niñas adolescentes de Barinaga y Díaz Ilaraza⁸⁰⁶. Como con los pedagogos citados, para Montesino el principal peligro de no proceder a la corrección del "exceso de imaginación" es que la niña se desinterese de su futuro prescriptivo de maternidad, vida familiar y educación de sus hijos.

El pedagogo recurre a este tipo de soluciones de preguntas y respuestas creativas, precisamente porque cree que el párvulo no está provisto aún de una mínima capacidad memorística, la que sin embargo considera poseerá más tarde el niño de enseñanza primaria. Afirma además que para poder memorizar con un mínimo sentido, el niño menor de seis años carece de vocabulario, de conceptos...⁸⁰⁷ Mantiene que es preferible que el párvulo no se acostumbre a un ejercicio excesivo de la memoria como principal recurso del aprendizaje, con la idea que en su futuro en la escuela primaria el alumno priorice el "juicio", lo que es lo mismo: Montesino cree que la comprensión, también en la enseñanza primaria debería ser prioritaria a la memorización⁸⁰⁸. Por último, Montesino considera útil que los niños en la escuela de párvulos hagan el ejercicio de preguntarse entre ellos el sentido de las palabras que encuentran en sus lecturas⁸⁰⁹. Pronto veremos cómo esta metodología estará sistematizada en las

⁸⁰⁵ *Ibidem*, pp. 254-255.

⁸⁰⁶ Barinaga, Díaz Ilaraza, *Curso de educación para las niñas: dividido en seis tratados. Op. Cit.*, pp. 35-37; pp. 38-41; pp. 55-57; pp. 101-102.

⁸⁰⁷ Montesino define el concepto de "memoria", aplicada a la enseñanza del niño: "(...) Tiene tres clases relativas a su utilidad o a su influencia en el complejo ejercicio de la inteligencia. La primera se limita a impresiones recibidas por los sentidos. La segunda se extiende a las simples percepciones. Y la tercera a los conceptos y demás operaciones del entendimiento.

⁸⁰⁸ *Ibidem*, pp. 251-253.

⁸⁰⁹ *Ibidem*, pp. 251-253, "Que se pregunten unos a otros el sentido de las palabras que leen estaba

escuelas de párvulos, obviamente como todas las metodologías anteriores y posteriores tanto en las clases de niños como en las clases de niñas.

Montesino también propone a los maestros de párvulos y a las madres⁸¹⁰ otras formas de educar la formación religiosa en el niño. Hemos podido comprobar que el pedagogo español considera que el niño de esta edad (2-6 años) todavía no ha alcanzado la capacidad suficiente como para memorizar mucho y directamente, por eso le parece prematuro que aprenda el Catecismo como hacen los alumnos en la enseñanza primaria. Añadido a que parece ser que al niño de esta edad le falta vocabulario y conceptos por aprender, como vimos antes. Entonces sugiere una serie de métodos también con base dialógica, deductiva e incluso, aquí también, de vocación racionalista como las preguntas y respuestas para conocer y entender los objetos domésticos o cotidianos. Aquí el maestro estimulará la deducción racional del niño y de la niña, creemos que a un nivel superior que los anteriores métodos. Referenciaremos, porque es importante:

"(...) Pero si en vez de darles la idea del Ser Supremo directa y anticipadamente (...) O como dicen los lógicos 'a priori', el maestro procura que la forme el niño por sí. Que se le ocurra naturalmente, como una consecuencia necesaria e irresistible de lo que ve y admira en los objetos naturales que se le presentan de continuo, especialmente en la organización vegetal y animal. Si el niño ve, o se procura que vea en los objetos de esta clase que los medios están adaptados constantemente a determinados fines, y que estos fines se dirigen a la conservación y bienestar de los seres vivos y particularmente del hombre (...) Y [entonces] comprende fácilmente los atributos del Ser Supremo, porque son deducciones de los mismos hechos (...) Así vendrán naturalmente a conocer que todo esto se ha hecho con designio, y que alguien lo ha hecho porque no puede ser obra del acaso"⁸¹¹.

limitado antes a las clases superiores (a los cursos más avanzados) de algunas escuelas elementales. Ahora se ha extendido a las clases inferiores de lectura y está admitida ya en las escuelas de párvulos".

⁸¹⁰ Recordemos que Pablo Montesino, en todas estas propuestas se dirige por un igual a los maestros de párvulos y a las madres educadoras.

⁸¹¹ *Ibidem*, pp. 183-185. Escribimos aquí el argumento al completo: "(...) Pero si en vez de darles la idea del Ser Supremo directa y anticipadamente (...) O como dicen los lógicos 'a priori', el maestro procura que la forme el niño por sí. Que le ocurra naturalmente, como una consecuencia necesaria e irresistible de lo que ve y admira en los objetos naturales que se le presentan de continuo, especialmente en la organización vegetal y animal. Si el niño ve, o se procura que vea en los objetos de esta clase que los medios están adaptados constantemente a determinados fines, y que estos fines se dirigen a la conservación y bienestar de los seres vivos y particularmente del hombre, no habrá necesidad de persuadir al niño que Dios existe, que es omnipotente, infinitamente bueno, sabio, etc. Estas verdades vienen a ser para él obvias, intuitivas, o que no necesitan la demostración del raciocinio. Son consecuencias necesarias e inmediatas de la inmensa serie de hechos que conoce en parte y va observando diariamente en sí mismo y alrededor de sí. De este modo, llega a estar tan persuadido de la existencia de Dios como de la suya propia, y comprende fácilmente los atributos del Ser Supremo, porque son deducciones de los mismos hechos (...) Este método es más ventajoso que el que se usa comúnmente. Como habrá que darles a conocer su propia organización física (...) Será fácil hacerles observar que el hombre se mantiene derecho sobre sus pies, que la cabeza colocada sobre los hombros se vuelve a un lado

En la cita textual, Montesino propone al maestro y a la madre que enseñen al alumno a deducir racionalmente la existencia de Dios de idéntica manera que, en las preguntas y respuestas anteriores, donde éste deduce propiedades físicas de los objetos y muebles de su entorno. Esta metodología forma parte también del "aprendizaje intuitivo" integrado en la "pedagogía naturalista" que analizaron años atrás los historiadores de la educación Bernat Sureda y Carmen Sanchidrián. Como ya explicamos, según el pedagogo zamorano, el educador no debe buscar que los niños expliquen en sus respuestas lo que simplemente aprenden memorísticamente, sino que se trata de que discurren racionalmente, de que deduzcan lo que el educador quiere que los niños sepan y lo retengan en su memoria. Hoy en día tenemos bastante más claro que no se puede descubrir la existencia de Dios desde el pensamiento racional. Sin embargo, desde la tardía Ilustración de David Hume y Rousseau pasando por Pestalozzi abundan las reflexiones sobre la "religión natural", un método para deducir la existencia de Dios mediante la razón. No nos vamos a detener ahora en el análisis de este aspecto de la educación religiosa, solamente apuntar que al cuestionar Montesino en parte el dogma católico, con toda seguridad despertó no pocas reticencias de las autoridades.

El manual sugiere otras formas innovadoras de educar el "juicio", y de educar la "facultad de concebir, o de formar conceptos". Las veremos también incluidas en las propuestas sobre "educación moral" de las escuelas de párvulos. Extraeremos al menos algunos apuntes de esta educación moral, porque consideramos que en esta educación moral también participa por un igual la educación intelectual. Vamos allá.

Según el pedagogo, a partir de los dos años, pero según luego él mismo corrige, mucho más a partir de los cuatro años el niño y la niña está desarrollando naturalmente un nascente sentido de la justicia. Apunta entonces que es cuando brotan espontáneamente los primeros indicios de los "sentimientos naturales", de los sentimientos de "deber y derecho", de los de "deber y justicia" preferentemente en sus relaciones con la madre, con el maestro, con los compañeros de escuela, también con todos los que le rodean. El maestro y la madre son quienes deben dirigir esta disposición natural y espontánea en el niño, fortificándola y apartando todo lo que pueda obstaculizarla. Maestro, maestra y madre, por eso nunca deben prescribir esta conducta justa en el niño, no deben obligarle a nada, sino que deben guiarle e

y a otro y puede coger las cosas con la mano, lo que no puede hacer casi ningún animal. El uso de cada sentido, de cada parte del cuerpo. Y luego lo mismo de los animales y de las plantas. y así vendrán naturalmente a conocer que todo esto se ha hecho con designio, y que alguien lo ha hecho porque no puede ser obra del acaso".

influirle exclusivamente desde la persuasión y el cariño⁸¹². Como el maestro o la madre tampoco pueden hacer que el párvulo aprenda de memoria esta correlación entre derechos y deberes, van a optar por hacérselo sentir de forma más "práctica", en sus términos.

Cuando explicábamos la cuestión de la formación del juicio en el *Manual de maestros*, vimos que Montesino considera que las clases populares, a las que atribuye falta generalizada de enseñanza, están más expuestas que otros grupos sociales a los "errores del juicio": según él tienen poco educada la atención y la percepción. Para el pedagogo, es fácil de demostrar, por ejemplo, en el momento en que individuos de las clases populares ejercen de testimonio en los juicios⁸¹³.

Pues bien, Montesino, con el objetivo de proporcionar a los párvulos una educación moral desde la práctica y facilitar la convivencia en la sociedad, en particular el sentido de la justicia del párvulo: la conjunción en el infante del "deber y derecho", del "deber y justicia", etcétera, pero a la misma vez educar la facultad de "juicio" intelectual propone un mecanismo con el que consultar a los niños, para explorar su opinión sobre las disputas o faltas que surgen entre ellos, también las quejas. Es un ejercicio educativo, donde se da a los niños únicamente un poder consultivo: estos no toman decisiones efectivas sobre la reparación de las faltas o disputas ni el castigo. Las decisiones las tomará ulteriormente el maestro. Son juicios con tribunales formados por los niños de más edad de la escuela, para que formen un juicio lo más exacto posible de la "Moralidad de las acciones de sus compañeros y a que lo expresen francamente", para que deliberen entre ellos y dictaminen un castigo si los acusados son culpables. Montesino asegura que conoce su práctica en algunas escuelas de enseñanza primaria⁸¹⁴. Los denominaremos "juicios con tribunales de niños". Aquí Montesino explica el procedimiento con brevedad:

"[El juicio] debe contribuir mucho a los progresos de la facultad de juzgar, para que se les acostumbre [a los alumnos y alumnas] a reflexionar antes de juzgar, a exponer los hechos con sinceridad y exactitud, a formar juicios con meditación (...) Así se les dispone para ser testigos fidedignos y quizás para jurados (...) Para esto el maestro expone primero el hecho o suceso con claridad. Les explica el hecho o suceso, les hace ver lo que hay en él de cierto, de dudoso o de falso, si la verdad está demostrada y los perjuicios para la escuela y para el acusado de no saberla. Se les pregunta si les parece claro y bien averiguado el hecho, si les parece inocente o no el acusado y qué pena merece. Les propone la pena que cree justa, o declara la inocencia y pide su

⁸¹² *Ibidem*, pp. 200-202, pp. 192-193, p. 198.

⁸¹³ *Ibidem*, p. 237.

⁸¹⁴ *Ibidem*, p. 202.

aprobación"⁸¹⁵.

La propuesta, como hemos visto, contiene elementos que son fundamentales. El pedagogo en la exposición precedente no afirma abiertamente que estos juicios los deban llevar a cabo en las clases femeninas las niñas más mayores de la escuela de párvulos, pero en ningún momento afirma ni siquiera insinúa lo contrario. Es una forma corriente de construir el discurso en la redacción del libro. Debemos advertir de nuevo que en este libro cuando Montesino habla del niño o niños de las escuelas de párvulos siempre es en términos universales, hablando de los dos géneros masculino y femenino, eso sí no señala abiertamente lo contrario. Lo que algunas veces hace, como hemos indicado ya en cada caso. Hemos comprobado que, sostenido por la evidencia de la decidida propuesta de Montesino a favor del incremento de la enseñanza intelectual de las mujeres, a lo largo del libro todas las propuestas educativas y afirmaciones sobre el desarrollo intelectual de los niños son igualmente planteadas para las niñas, a no ser que apunte lo contrario⁸¹⁶. Por todo ello, nuestra intención está lejos de ser innecesariamente redundante, afirmamos que claramente los "juicios con tribunales de niños" mayores los plantea Montesino para que los ejerzan niños mayores y también niñas mayores de la escuela de párvulos.

En estos ejercicios educativos, resulta evidente que Pablo Montesino, a la misma vez que desea educar de forma más práctica el juicio intelectual de los niños y de las niñas en la primera infancia, tiene una mayor confianza en sus propias facultades intelectuales, por eso mismo en su "autonomía intelectual" que la que se percibe en los métodos pedagógicos que se vienen desarrollando en las escuelas primarias. Por eso también pensamos que es una propuesta de gran significación.

La historiadora francesa Nathalie Brémand ha investigado las aportaciones educativas de los primeros socialismos de los años 1830-1848 en Francia, y las ha puesto en relación: básicamente las del owenismo, el sansimonismo, el furierismo y el comunismo cabetano. El principal propagador de la obra de Robert Owen en Francia, Joseph Rey, promotor de la creación de escuelas de

⁸¹⁵ *Ibidem*, pp. 201-204. Montesino además hace algunas advertencias sobre el uso de estos juicios con tribunales de niños mayores y de niñas mayores. Son dudas sobre la efectividad del sistema, con las que previene a los futuros maestros. La primera es sobre la propia preparación intelectual y moral de los maestros del momento para organizar estos juicios. La segunda apunta a la tendencia de los niños a la compasión e indulgencia hacia sus compañeros, lo cual dificultaría los juicios, asimismo disiparía sus resultados educativos. La tercera es que estos juicios para que funcionen han de efectuarse sólo entre maestro y discípulos, sin ninguna persona externa presenciando el acto ni participando.

⁸¹⁶ Esta realidad nos parecerá todavía más obvia si contemplamos las grandes similitudes entre las fases de desarrollo intelectual del párvulo, del niño que plantea Montesino y las del desarrollo intelectual de la niña y la niña adolescente de Barinaga y Díaz Ilaraza.

enseñanza primaria y de las primeras escuelas de párvulos francesas, de la que publicó una obra en 1835⁸¹⁷, propone en 1841 en su obra más importante, *Traité d'éducation physique, intellectuelle et morale*⁸¹⁸, explica Brémand que a lo largo del prolongado capítulo de: “Éducation morale des enfants” el owenista cuenta cómo los niños y niñas de las escuelas de párvulos y de las escuelas primarias, escolarizados como en España en clases separadas, deben participar en la elaboración de las normas de la escuela, para luego juzgar las faltas que los alumnos cometen en ella. Efectivamente, las alumnas y los alumnos aquí harían el amago de legisladores, o lo que es lo mismo: de “ciudadanos”. Esta práctica constituye para Rey un “medio de gimnasia moral e intelectual”, permitiendo iniciar a los niños y niñas tempranamente en la vida política. Joseph Rey en este texto estudia una iniciativa pedagógica inglesa de tribunales de niños y de tribunales de niñas, practicada años antes en escuelas de enseñanza primaria. De esta experiencia, su conclusión le acerca aún más a Pablo Montesino, otro conocedor y gran divulgador de la obra de Robert Owen. El francés, Rey, considera que estos tribunales infantiles se deberían aplicar completamente sólo para los alumnos más mayores, debido a su superior desarrollo intelectual y moral. El owenista francés piensa que, en la enseñanza primaria y de párvulos, se deberían aplicar estos tribunales únicamente para las faltas graves y en circunstancias en que los testimonios fueran más opacos, además para J. Rey el maestro debería poder revisar las sentencias, porque considera que no pueden ser irrevocables⁸¹⁹.

El principio en que se basa Rey según Brémand es el siguiente. Es la “comunidad” quien tiene la principal responsabilidad de educar moralmente a los niños y a las niñas pequeñas de escuelas de párvulos y escuelas primarias⁸²⁰.

Según reflexiona Brémand, otros miembros del socialismo temprano francés de entre la segunda mitad de los 1830 y también de 1848 plantearon experimentos políticos similares en clases de enseñanza primaria de niños y en clases de enseñanza primaria de niñas, con la idea de que fueran la llave para una más efectiva educación moral, una educación específica que introdujera los valores sociales de la comunidad en cuestión. Un ejemplo es el pensador comunista

⁸¹⁷ Brémand, Nathalie, “Les projets éducatifs socialistes des années 1830-1848: pour former l’homme nouveau”, *La Révolution française*, [consultado el 21 de abril de 2023], 4, 2013, <<https://doi.org/10.4000/lrf.915>> pp. 1-11. Rey, Joseph, *Lettres à ma femme sur les écoles de la première enfance, dites salles d’asile*, Impr. de Prudhomme, Grenoble, 1835.

⁸¹⁸ Rey, Joseph, *Traité d'éducation physique, intellectuelle et morale*, Dezobry et E. Magdeleine, Paris, 1841.

⁸¹⁹ *Ibidem*, pp. 196-238, particularmente de la página 202 a la 205.

⁸²⁰ Brémand, *Op. Cit.*, p. 2, pp.5-6.

neobabuvista francés Théodore Dézamy⁸²¹, en su *Code de la communauté*, de 1842. Otro ejemplo más conocido es el *Voyage en Icarie* (1840), de Etienne Cabet, donde junto a una prolongadísima educación moral y cívica de niños y jóvenes, el comunista francés incorpora en la escuela un Código del Escolar, que dictamina los derechos y los deberes de cada alumno, aunque la educación moral se lleva a cabo por la práctica de estas normativas.

Hemos hallado en la prensa española del período otros apuntes sobre este tipo de recursos educativos y a la vez morales y políticos. La principal revista educativa de entonces, el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, de 1841 a 1847, sorprendentemente no incluye apunte ni reflexión alguna sobre la práctica de estos juicios infantiles, máxime cuando como sabemos fue dirigida por el propio Pablo Montesino entre 1841 y 1844⁸²², quien tal y como explicamos empleó la revista como plataforma privilegiada de difusión de sus ideas del reformismo social sobre la enseñanza de párvulos y la enseñanza femenina.

Una revisión, aunque no sistemática, de la prensa cultural del período nos ha conducido al magazín ilustrado *El Museo de Familias* (1838-1841), de Barcelona⁸²³. Si bien no estrictamente de temática educativa, se trata de una revista de divulgación científica y cultural que contiene un número nada desdeñable de propositivos e innovadores artículos de educación popular. *El Museo* fue dirigida por el prestigioso editor y maestro de enseñanza primaria y universitaria Antoni Bergnés de las Casas⁸²⁴. Bergnés fue además profesor de la Sociedad para el Fomento de la Ilustración, de Barcelona, una iniciativa filantrópica próxima en principios y en objetivos a la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo, también llamada *Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo* (1838), de Madrid, de la que formaba parte Pablo Montesino⁸²⁵. No vamos a profundizar sobre la importantísima figura

⁸²¹ Brémand, *Op. Cit.*, p. 5. Dézamy, Théodore, *Code de la communauté*, Prévost Librairie. Rouannet Librairie, Paris, 1842.

⁸²² Sureda, “El *Boletín Oficial de Instrucción Pública* y su importancia en la difusión del pensamiento educativo liberal en España”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, *Op. Cit.*, pp. 67-76.

⁸²³ Esta importante revista no está muy estudiada. Dolores Thion realizó un trabajo analítico desde la filología: Thion Soriano-Molla, Dolores, “Antonio Bergnés de las Casas: de los primeros pasos en el gremio a *El Museo de Familias* (índices)”, *Anales de literatura española*, 25, 2013, pp. 341-382.

⁸²⁴ Olives i Canals, Santiago, *Bergnés de las Casas, helenista i editor*, Ed. del Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1947, p. 29. VV. AA, *Diccionari biogràfic* (vol. 1), Ed. Alberti, Barcelona, 1970, pp. 274-276.

⁸²⁵ El diario liberal conservador barcelonés *El Guardia Nacional*, se reproducían regularmente los informes de la Sociedad para el Fomento de la Ilustración. En la sección “De la adquisición de obras útiles a la educación”, aparece de profesor el editor Bergnés: *El Guardia Nacional*, 26 de mayo de 1840. Bergnés, cuando se crearon los reglamentos de la Sociedad, el 13 de febrero de 1837, formaba parte de la comisión del Ayuntamiento de Barcelona y en su editorial se publicaron los reglamentos: VV. AA., *Reglamentos de la Sociedad de fomento de la ilustración*, Imprenta de Antonio Bergnés, Barcelona, 1837. Su familiar Antonio Rave Bergnés referencia su colaboración en la Sociedad de Fomento de la Ilustración: Rave Bergnés, Antonio, “Don Antonio Bergnés de las Casas”, *El Mundo Ilustrado*.

intelectual de Antoni Bergnés, de su editorial y de *El Museo de Familias* en este contexto de pocos años de fuerte apertura de ideas, de nuevas propuestas de transformación social y de tentativas de crear una sociedad civil más abierta y participativa durante el Trienio Progresista de 1840-1843 y el período justamente anterior. El editor barcelonés cobra entonces importancia como difusor de ideas filantrópicas alrededor del "reformismo social", fundamentalmente todo lo ligado a la educación popular, el sistema correccional y el sistema penal, también y asociadamente su editorial, las revistas que creará y él mismo serán fundamentales en la divulgación y en la discusión de ideas del movimiento antiesclavista español y la divulgación y discusión del incipiente debate sobre la tolerancia religiosa. Bergnés de las Casas además es divulgador de ideas protoevolucionistas lamarckistas, entre otras. Para lo que vamos a explicar, debemos como mínimo dejar constancia del carácter reformista progresivo de este editor e intelectual y de su editorial⁸²⁶. Esperamos que futuros estudios investiguen pronto el, sin lugar a duda, fundamental papel de Bergnés de las Casas, en lo que nos ocupa como divulgador de ideas reformistas sobre la educación popular y sobre las instituciones penales y correccionales.

"De las casas de refugio en los Estados Unidos (I)" es un artículo publicado en 1839 en el volumen número II de la revista *magazín El Museo de Familias*⁸²⁷, trata acerca de los primeros reformatorios o correccionales de jóvenes

Biblioteca de las familias: historia, viajes, ciencias, literatura (vol. III, serie 1ª), Biblioteca Ilustrada de Espasa Hnos., Barcelona, 1880, p. 694. No hemos encontrado análisis específicos sobre la Sociedad para el Fomento de la Ilustración de Barcelona. Xavier Torredadella-Flix habla brevemente de la Sociedad para el Fomento en un estudio sobre la educación física en la Barcelona del siglo XIX: Torredadella-Flix, X., "Orígenes de la educación física en las escuelas públicas: el caso particular del ayuntamiento de Barcelona durante el siglo XIX», *Movimiento humano*, 6, 2014, pp. 81-109. Geraldine Scanlon, en su estudio de la Sociedad para Propagar y Mejorar la Educación del Pueblo de Madrid, referencia el intento en Barcelona de construir escuelas de párvulos, que fructifica años más tarde, en 1845-1846: Scanlon, "Liberalismo y reforma social: la Sociedad para Propagar y Mejorar la Educación del Pueblo, 1823-1850", *Op. Cit.*, pp. 23-44. Antonio Bergnés, además, tendrá algunos de los referentes filantrópicos de Pablo Montesino, como el cuáquero inglés Henry Brougham, fundador de la Society for the Difusion of Useful Knowledge. Bergnés conoció y mantuvo contacto regular con Brougham y su amigo William Allen, cofundador de la Society. Mirar: Montesino, *Manual para los maestros*, *Op. Cit.*, pp. 3-4; pp. 22-23. Mirar: Olives i Canals, *Op. Cit.*, pp. 22-23. Mirar también el testimonio de uno de los dos filántropos acerca de Antonio Bergnés: Allen, William, *Life of William Allen, with selections from his correspondence, in two volumes* (vol. II), Ed. por Henry Longstreth, Philadelphia, 1847, pp. 293-294.

⁸²⁶ Sólo recientemente han surgido estudios que analicen algunas de las múltiples facetas de la enorme labor editorial e intelectual de Antonio Bergnés de las Casas. Mirar: García Balañá, Albert, "Antislavery before abolitionism, networks and motives in early liberal Barcelona, 1833-1844", en Fradera, Josep Maria y Schmidt-Nowara, Christopher (eds.), *Slavery and antislavery in Spain's atlantic empire*, Berghahn Books, Oxford, 2013, pp. 229-255. Camós Cabecera, Agustí, "Antoni Bergnés de las Casas, difusor de la cultura científica y del transformismo lamarckista", *Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, Vol. 21, 42, 1998, pp. 633-653. Roca i Vernet, Jordi, "La llibertat de cultes i la tolerància religiosa a la premsa liberal de Barcelona durant el Trienni Progressista (1840-1843)", *Barcelona Quaderns d'Història*, 25, 2018, p. 111, pp. 118-119. Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*

⁸²⁷ "De las casas de refugio en los Estados Unidos (I)", *El Museo de Familias*, II, 1839, pp. 201-204.

fundados en los Estados Unidos angloamericanos, denominados allí “casas de refugio”. En la revista no figura el autor. El magazín pertenece a la editorial de Antoni Bergnés de las Casas, que tiene su mismo nombre. La mayoría de los artículos de estas revistas magazines culturales son anónimos, circunstancia según el historiador de la cultura Jean François Botrel muy frecuente en las revistas del período, junto con la firma con criptónimos, porque en estos momentos en la prensa todavía prevalecen con fuerza los intereses editoriales sobre la autoría individual⁸²⁸. Santiago Olives i Canals, principal biógrafo y estudioso de Bergnés y de su obra, considera que muchos textos anónimos de la revista *El Museo de Familias*, según Olives i Canals los escribió el propio editor⁸²⁹. El texto tiene una transparente intención propagandística sobre los reformatorios o correccionales, sus principios y sus procedimientos. Es el momento, como vimos en el anterior subcapítulo gracias a la obra de Mónica Burguera, en el que están a punto de desplegarse, de divulgarse en la prensa las iniciativas filantrópicas de la Sociedad para la reforma del sistema carcelario, correccional y penal (1840-1843)⁸³⁰. Comparando textos hemos comprobado que una porción significativa del artículo, aproximadamente las cuatro quintas partes es traducción directa de algunos fragmentos del libro de Gustave de Beaumont y Alexis de Tocqueville *Du Système pénitentiaire aux États-Unis et de son application en France*⁸³¹. Se trata de la traducción de una parte del capítulo primero de la tercera parte del libro, titulado “Des maisons de refuge”⁸³². Al final de este subcapítulo veremos cómo el reformista social Ramón de la Sagra, experto en enseñanza y en cárceles precisamente, miembro de la junta directiva de la Sociedad para la reforma del sistema carcelario, correccional y penal también traducirá otro fragmento similar del libro de Beaumont y Tocqueville sobre el mismo asunto en el libro *Cinco meses en los Estados Unidos* (1836).

El artículo empieza introduciendo la existencia de los reformatorios o correccionales para jóvenes de las ciudades de New York, Philadelphia y Boston, su objetivo no es otro que fomentar la creación de este tipo de

⁸²⁸ Botrel, Jean François, *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1993. En el caso de *El Museo* esta característica es incluso más acusada que en otras revistas de la época, quizás por su vocación divulgativa, que facilita la abundancia de traducciones.

⁸²⁹ Olives i Canals, *Op. Cit.*, pp. 99-102.

⁸³⁰ Burguera, *Las damas del liberalismo*, *Op. Cit.*, pp. 34-35.

⁸³¹ Beaumont, Gustave de, Tocqueville, Alexis de, *Du Système pénitentiaire aux États-Unis et de son application en France, suivi d'un appendice sur les colonies pénales*, Librairie H. Fournier Jeune, París, 1833.

⁸³² *Ibidem*, pp. 189-199, pp. 204-209. El traductor ha decidido no traducir la mayor parte del contenido de las páginas 199 a la 204. Estas páginas interiores que no están traducidas, para resumir, explican pormenores de la educación religiosa de las diferentes casas correccionales de Estados Unidos, las normativas para los ingresos de internos de cada una de las casas, los horarios de trabajo de los internos de cada centro y sus actividades y, por último, el empleo en la enseñanza del método pedagógico lancasteriano o mutuo.

instituciones en España, respaldar estas iniciativas en un momento en que aquí se está iniciando un debate al respecto alentado por el primer reformismo social. Estas casas de refugio, reformatorios o correccionales fueron fundadas por instituciones sociales filantrópicas privadas, destaca el autor que lo hicieron desde el principio de la "asociación": principios asociativos voluntarios, que según él gozan de una fuerte preeminencia en los Estados Unidos angloamericanos. El autor afirma que se trata de reformatorios para jóvenes, de uno y de otro sexo y que sean menores de veinte años. Suponemos que trabajan con una separación de espacios por sexos en las casas de refugio, como sucede en principio en todas las instituciones de enseñanza de párvulos, de enseñanza primaria y de enseñanza secundaria en la Europa y en la España del período, aunque el autor no lo explicita pensamos que adivina que el lector sabe que es así. El autor, como dijimos muy probablemente Antoni Bergnés, plantea una advertencia sobre estos reformatorios, que están provocando controversia en Estados Unidos. Y es que en el Estado del país al que pertenece Philadelphia se consideran inconstitucionales, porque allí ingresan individuos que no han cometido delitos, puesto que los refugios tienen objetivos a la vez correctivos de delitos de menores y preventivos: ingresan algunos muchachos y muchachas que si bien no han cometido delitos están en situación de marginalidad social. Los y las ingresantes, por lo mismo, son enviados por tribunales de justicia, directamente por la policía, o por los hospitales de pobres. Otra advertencia del autor al lector español, es que estas casas tienen acusaciones de violentar el derecho que tienen el padre y la madre de familia sobre sus hijos, para lo cual los Estados conceden la facultad a los padres de interponer recursos ante el juez contra el ingreso del joven o de la joven, esta facultad de interponer recursos también la poseen los jóvenes y las jóvenes candidatos a ingresar. Las casas de refugio o correccionales adquieren derecho de tutela sobre los jóvenes, pero estas casas no son descritas exactamente como una prisión, sino como un espacio básicamente educativo y correctivo⁸³³.

En estos correccionales el gobernante de la casa de New York escoge a "monitores" de vigilancia de entre los muchachos y muchachas de mejor conducta. Antes vimos cómo en España, en la enseñanza primaria, el sistema más habitual, el "sistema simultáneo", en algunas escuelas ocasionalmente recurría a alumnos "vigilantes" y a "ayudantes" (ayudante de los vigilantes) para apoyar al maestro en la disciplina. Aunque a diferencia del sistema lancasteriano, como explica Laureà Figuerola en su *Manual completo de enseñanza simultánea, mutua y mixta* en el sistema simultáneo los alumnos no

⁸³³“De las casas de refugio en los Estados Unidos (I)”, *El Museo de Familias*, II, 1839, pp. 201-204. El artículo aparece numerado, pero ni en el volumen II ni en los siguientes, el III, de 1840, y el IV, de 1841 aparecen las siguientes entregas programadas.

auxilian al maestro para instruir⁸³⁴.

Sobre las casas correccionales, o reformatorios de Estados Unidos cuya actividad reseña, el autor señala un aspecto concreto de la metodología educativa y correctiva practicada en la de Boston. Lo nombraremos en nuestras palabras: un sistema de “tribunales de jóvenes” o “juicios por jurados de jóvenes chicos”, y evidentemente de “juicios por jurados de jóvenes chicas”, similares todos a los propuestos por el pedagogo Pablo Montesino para las escuelas de párvulos. Por otro lado, observar que el artículo informa mucho más de los principios que animan los tribunales juveniles y sus procedimientos. Afirma, para empezar: “Todo propende allí a realzar el ánimo de los jóvenes (...), y a hacerles tener en mucho su propia estimación y la de sus semejantes. Para lograrlo aparentan tratarlos como a hombres y como a miembros de una sociedad libre”. Uno de los principios constitutivos de estos tribunales es que ningún interno deba ser juzgado por una falta que no esté previamente tipificada normativamente en las reglas del centro.

Al igual que en New York, en Boston se elige a monitores que están encargados de la vigilancia, pero los eligen los propios jóvenes, luego los nombra y corrobora el gobernador del establecimiento. Los directores preguntan a todos los internos cada día por su propia conducta, para que estos la juzguen: se califica su comportamiento de acuerdo con este juicio personal. Cuando se presentan dificultades para calibrar la propia conducta personalmente, y cuando varios jóvenes rompen la disciplina, entonces es cuando tiene lugar un “juicio”. Se reúnen en éste a doce muchachos jurados, elegidos ellos con el concurso de todos los jóvenes, ellos dictan la absolución o la condena del encausado. Cada vez que se elige entre ellos a jurados o monitores de vigilancia se reúne la comunidad, ejecuta las elecciones y quienes tienen más votos son proclamados como jurados o como vigilantes por el presidente. Los jurados se nombran para diez años. Únicamente pueden ser electores y elegibles los internos con buena conducta, quienes además tienen otros privilegios, como libertad para ausentarse del establecimiento, posibilidad de adquirir responsabilidades respecto a las llaves del refugio, todo hasta que cometan alguna falta. Las penas impuestas a los culpables de las faltas son también la privación del derecho electoral y del derecho de elegibilidad en los juicios por jurados, además de otras penas como la prohibición de hablar con el gobernador del establecimiento, no poder conversar con los otros internos, y dependiendo de la gravedad se les impone llevar esposas, taparse los ojos con una venda o en casos más graves la reclusión en una celda solitaria.

Una diferencia de esta propuesta del correccional de Boston con la propuesta del *Manual para maestros* de Montesino es que los jurados no necesariamente

⁸³⁴ Figuerola, *Manual completo*, Op. Cit., pp. 15-23, pp. 32-38, pp. 69-79.

son los chicos y chicas más mayores, como en el español, sino por el contrario los chicos y chicas con una conducta que los maestros consideren más correcta moralmente, y son chicos y chicas de entre todas las edades. Teniendo presente además que en este caso el internado es juvenil y no infantil. Parece ser que otra de las principales diferencias con la propuesta de Montesino sería que los jurados tienen un poder más allá de lo consultivo y dictaminan la condena, pero esta constatación no la podemos determinar con exactitud.

El autor del artículo de *El Museo* considera que:

“(…) Tal vez estas impresiones de la infancia y este uso precoz de la libertad contribuirán más tarde a hacer a los jóvenes delincuentes más sumisos a las leyes y a las instituciones de su país. Y de todos modos este sistema es un medio poderosísimo de educación moral. Fácil es concebir la entereza de que son capaces esas almas jóvenes en las que se hacen vibrar todos los sentimientos adecuados, para realzarlas sobre sí mismas”⁸³⁵.

Por último, el articulista se disculpa por haber entrado en detalles sobre la naturaleza de los procedimientos de estos tribunales, quizás consciente del recelo o polémica que va a causar su propuesta: “(…) Se nos perdonará el haber entrado en la explanación de este sistema y el haber recorrido sus menores circunstancias. Por otra parte, en la idea de estos 'juegos políticos' hay más previsión de lo que se cree”⁸³⁶.

Queremos destacar dos elusiones realizadas por el traductor de *El Museo de Familias* respecto al texto original de G. de Beaumont y Alexis de Tocqueville. Son dos frases concernientes al carácter político de estos “juicios con tribunales de jóvenes reclusos” y de las que prescinde el traductor. Beaumont y Tocqueville dicen en el libro, primero: “(…) No tenemos ninguna necesidad de afirmar que nosotros no tomamos nada en serio a estos ‘niños ciudadanos’”, y la segunda elusión de la revista española está situada inmediatamente después del fragmento traducido siguiente, que sí aparece: “(…) Es posible que estas impresiones de la infancia y este uso precoz de la libertad contribuyan más tarde a hacer a los jóvenes delincuentes más obedientes a las leyes”. Aquí tenemos la frase que no se tradujo y que quedó fuera:

“(…) Y sin que nos preocupe este resultado político, un tal sistema es al menos poderoso como medio de educación moral”⁸³⁷.

⁸³⁵ “De las casas de refugio en los Estados Unidos (I)”, *Op. Cit.*, p. 204.

⁸³⁶ *Ibidem*, p. 204.

⁸³⁷ Beaumont, Tocqueville, *Du système pénitencier*, *Op. Cit.*, p. 208. El original en francés: “(…) Nous n'avons pas besoin de dire que nous ne prenons pas au sérieux ces enfans citoyens (...) Et sans nous

El traductor de *El Museo* inhibe, y lo hace todavía más que los propios autores Beaumont y Tocqueville, la necesidad de evidenciar el carácter político de estos “juicios con tribunales de niños reclusos”. Esta decisión del autor del artículo de la revista y suponemos que traductor del fragmento no es inocente. Los fragmentos internos del texto que el articulista no traduce son omisiones temáticas, como vimos, el traductor quiere evitar la densidad del texto en una revista cuyos artículos tienen un promedio de extensión de cuatro o cinco páginas. Aquí encontramos una intención clara de reducir el impacto de la experiencia política de Boston en los lectores y de insistir que el objetivo de los “juicios con tribunales de jóvenes reclusos” o internos, a pesar del recurso a herramientas claramente políticas es fundamentalmente contribuir a que los internos adquieran una superior “educación moral”.

En los dos últimos párrafos de la reseña sobre el reformatorio de Boston traducidos por los editores de la revista *El Museo de Familias*, Beaumont y Tocqueville emiten una valoración de la experiencia de los “juicios de tribunales de jóvenes reclusos”⁸³⁸. La revista traduce una pequeña parte de estas valoraciones. La opinión del autor de la traducción sobre los “ejercicios políticos” practicados en el reformatorio de Boston, en principio hemos considerado que es similar a la de Beaumont y Tocqueville, puesto que con la traducción no aporta su posicionamiento en formato de comentarios, o de notas al pie, ni tan solo de unas conclusiones propias. Los autores franceses comparan las casas de refugio o correccionales que conocen de Boston, Philadelphia y New York, concluyendo que pese a lo afirmado sobre Boston admirativamente, los dos últimos son mejores. Los argumentos que emplean son morales, por otra parte, para reforzar estos argumentos recurren a otros argumentos distintos de carácter administrativo y técnico. *El Museo de Familias*, por otro lado, sólo traduce para su artículo los argumentos administrativos y técnicos, pero no traduce los argumentos morales, quizás motivado por el pudor. Según los reformistas franceses, los correccionales de las otras ciudades, al llegar la noche aíslan a los jóvenes y las jóvenes internas en habitaciones separadas e individuales, mientras que el de Boston los reúne en una única sala para muchachos, y otra para muchachas: “(...) Ya hemos dicho que la confusión de los niños durante la noche es el vicio grave de esta casa de refugio”⁸³⁹.

préoccuper de ce résultat politique, un tel système est au moins puissant comme moyen d'éducation morale”.

⁸³⁸ Beaumont, Tocqueville, *Du système pénitentiaire*, Op. Cit., pp. 209-211. “De las casas de refugio en los Estados Unidos (I)”, *El Museo de Familias*. Op. Cit., II, p. 204.

⁸³⁹ El original en francés: “(...) Nous avons déjà dit que la confusion des enfants pendant la nuit est le vice grave de cette maison de refuge”, *Ibidem*, p. 210.

Beaumont y Tocqueville afirman admirar el sistema de Boston, con éste también los “juicios con tribunales de jóvenes reclusos” que se practican allí como herramienta innovadora y poderosa de educación moral, luego contradictoriamente dan la vuelta al argumento con el miedo al desorden nocturno en la sala común del dormitorio. Los otros argumentos parten de la idea que la organización especialmente compleja de la casa de Boston requiere un director o un superintendente con gran talento. Sin el cual, el buen funcionamiento del correccional no es siquiera posible⁸⁴⁰. Gustave de Beaumont y Alexis de Tocqueville aconsejan a sus lectores los sistemas más jerárquicos y moral o políticamente menos renovadores de Philadelphia y de New York sobre el sistema de Boston. Los viajeros franceses creen que el sistema de la casa de Boston es en parte inmoral. Directamente no lo rechazan por la práctica de los “juicios con tribunales de reclusos”, sino que lo rechazan por otra práctica que como lo anterior demuestra una confianza de la dirección de Boston en la “autonomía moral” de los reclusos o internos, y de las reclusas o internas, su independencia, en términos de J. H. Pestalozzi, el mismo concepto nombrado por Kant como “autonomía de la voluntad”⁸⁴¹: la confianza en la capacidad de los y las jóvenes para tomar decisiones responsables, justas y morales. De alguna forma, esta estrategia discursiva de Beaumont y Tocqueville distrae al lector, consigue que éste, sin aprobar en su totalidad el sistema del correccional de Boston, por su dificultad suma, sin aprobar por ello todas y cada una de las manifestaciones de la “autonomía de la voluntad” que desarrolla el sistema de Boston pueda preservar un tanto de todo ello y reflexionar sobre la oportunidad de los “juicios con tribunales de reclusos”. Consideramos que el traductor se hace eco y comparte las valoraciones y conclusiones de los franceses sobre la Casa de Boston y sus sistemas de democracia deliberativa. Sin embargo, el traductor de *El Museo de Familias*, con su decisión de evitar las valoraciones morales de los autores del libro, pensamos que no únicamente desea ahorrarse problemas de espacio en la edición de la revista. La elusión deliberada de los dos fragmentos importantes de las conclusiones del texto en francés, demuestran que el reparo moral ante estos “juegos políticos” de tribunales de internos es incluso mayor en el traductor que en los autores.

Al igual que en la propuesta de los tribunales infantiles de Montesino, la participación activa de los internos y de las internas en estos juicios de faltas contribuirá a la educación del “juicio” intelectual pero, más precisamente por lo que señalan Beaumont y Tocqueville, estos ejercicios educativos se dirigen a la educación para cada miembro del jurado, con el estímulo del debate entre

⁸⁴⁰ *Ibidem*, pp. 209-211.

⁸⁴¹ Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, *Op. Cit.*, p. 122, p. 126, p. 131, pp. 135-136, pp. 143-144, p. 148.

jurados, y entre internos con los acusados para formar la responsabilidad individual, y la reflexión concernida de todos sobre la conducta adecuada que deben mantener. La centralidad del carácter moralizador por encima del carácter político y democrático de este ejercicio de la casa de refugio bostoniana lo demuestra principalmente un aspecto. El hecho que las recompensas a la buena conducta de los internos consistan, entre otros, en la participación como electores, y como elegibles en los juicios, sólo participan algunos muchachos y muchachas que presenten la conducta adecuada moralmente. Son elecciones, junto con las elecciones de monitor, ideadas con la finalidad de la “vigilancia moral”. Todo lo cual además aleja la posibilidad de calificar estas elecciones judiciales enteramente como elecciones políticas y ejercicios democráticos, ni tampoco claro como un sufragio fundado en el universalismo ciudadano. Por otro lado, ciertamente y como expresa el autor del texto: “(...) Este uso precoz de la libertad contribuirán más tarde a hacer a los jóvenes delincuentes más sumisos a las leyes y a las instituciones de su país (...) Este sistema es un medio poderosísimo de educación moral”. Una educación moral basada específicamente en el otorgamiento, o la aceptación de la responsabilidad en la autonomía moral o de la voluntad. Una educación moral por otro lado ideada para crear en cada uno de los jóvenes internos las condiciones individuales para la asunción en el futuro adulto de los derechos y de los deberes de ciudadano, de las futuras “libertades políticas”.

No hemos encontrado otras referencias en la prensa española del período acerca del uso de los “tribunales de niños” o de niñas, ni de los tribunales de jóvenes en la enseñanza. Sin embargo, para concluir el análisis de esta cuestión haremos un breve inciso en un trabajo publicado una década posterior que aborda estas experiencias. Se trata de varios textos del tercer volumen de la enciclopedia educativa *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, del pedagogo Mariano Carderera, que ya hemos trabajado, publicado en 1856⁸⁴². Nos ha parecido importante referenciar brevemente los siguientes textos para evidenciar que los ejercicios educativos y políticos tienen cierta resonancia en la enseñanza del período y están en debate en este período fundamental para la institucionalización educativa, particularmente para la enseñanza femenina, el de la Ley Educativa de Claudio Moyano de 1857. Comprobaremos que no son únicamente propuestas del socialismo owenita y del comunismo neobabuvista que, desde las iniciativas del “reformismo social”, se implantarán fundamentalmente en algunas escuelas de párvulos y en los reformatorios, sino que también las veremos en la enseñanza primaria. Pablo Montesino, como ya dijimos, afirmaba que en España estos juicios infantiles se

⁸⁴² La obra: Carderera y Potó, Mariano, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (4 volúmenes), Imprenta de A. Vicente, Madrid, 1854-1858.

practicaban ya en 1840 en algunas escuelas⁸⁴³. Por otro lado, estas nuevas referencias nos permitirán comprender mejor el objetivo de estos tribunales, habida cuenta que las referencias anteriores son generalmente breves, poco expositivas y ni mucho menos analíticas.

El texto reproduce un fragmento de la obra de un importante pedagogo y filántropo francés que muere en 1842, Joseph-Marie de Gérando, o Degérando, cuya obra principal, publicada entre los años 1824 y 1839, dentro de nuestro período de análisis es decisivamente influyente en la enseñanza pública española del momento, como atestiguan las reflexiones del pedagogo e inspector de enseñanza Laureà Figuerola y sus repertorios de bibliografía docente para maestros e inspectores de escuela⁸⁴⁴. La obra de Gérando es bien conocida en este período por el reformista social Ramón de la Sagra⁸⁴⁵. A pesar de la dificultad añadida que el editor de *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* no cita el concreto libro de Gérando del que extrae el fragmento, una práctica muy habitual en la prensa y en las monografías de la época, hemos logrado hallar la procedencia del fragmento, se trata del *Cours normal des instituteurs primaires, ou Directions relatives à l'éducation physique, morale et intellectuelle dans les écoles primaires*, publicado en 1832 por De Gérando, traducido asimismo al castellano en 1853⁸⁴⁶. El capítulo en cuestión es el sexto: “Comment l'instituteur primaire forme le jugement et la raison de ses élèves”.

⁸⁴³ Montesino, *Manual para los maestros*, Op. Cit., p. 202.

⁸⁴⁴ Los siguientes libros del, por aquel entonces, inspector de escuelas y pedagogo Laureà Figuerola proponen trabajar la educación moral en las escuelas de enseñanza primaria a partir de la obra de Joseph-Marie de Gérando: Figuerola, Laureà, *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*, Librería Europea de Hidalgo, Madrid, 1844, pp. 167-172; *Manual completo de enseñanza simultánea, mutua o mixta, o Instrucciones para la fundación y dirección de las escuelas primarias elementales y superiores*, Imprenta de Yenes, Madrid, 1841, p. XI. La *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria* de Figuerola, en 1844 nos dice que *De la perfección moral* de Gérando está traducido al castellano. Se refiere a Gérando, Joseph-Marie, *De la perfección moral, o de la educación de sí mismo*, Imp. de Mariano Caro, Sevilla, 1841.

⁸⁴⁵ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 77-86. Sagra, *Lecciones*, Op. Cit., pp. 182-183; p 187-193; pp. 208-213.

⁸⁴⁶ Gérando, Joseph-Marie de, *Cours normal des instituteurs primaires, ou Directions relatives à l'éducation physique, morale et intellectuelle dans les écoles primaires*, Imp. Jules Renouard, París, 1832, pp. 124-125. El libro tiene serios errores de paginación, por eso, para ayudar al lector, advertiremos que es el capítulo “VI. Comment l'instituteur primaire forme le jugement et la raison de ses élèves”. La traducción al castellano, de 1853, probablemente es la consultada por Carderera, anotamos aquí la página en donde habla de este ejercicio educativo y político: Gérando, J-M., *Curso normal para maestros de primeras letras, o preceptos de educación física, moral e intelectual* (anotada por Francisco Merino Ballesteros, inspector general de instrucción primaria), Imp. Biblioteca Económica, Madrid, 1853, p. 46. Existe una versión anterior del libro de J-M. Gérando al castellano del 1847, publicada en Santiago de Chile. Hemos visto que este libro tiene varias ediciones a lo largo del siglo, un ejemplo: *Curso normal para maestros de primera enseñanza, o preceptos de educación física, moral e intelectual*, Imp. de Wertheimer, Lea y Cia, 1878, Londres.

El artículo publicado en el *Diccionario de educación* de que hablamos es el titulado “Juicio: modo de desarrollarlo en las escuelas”, extracto del texto de De Gérando redactado probablemente por el propio editor, el pedagogo Mariano Carderera. En éste describe lo que llama “tribunal de alumnos establecido para decidir por las faltas que se cometen” que se practica en Francia en la enseñanza primaria, concretamente cuando se decide recurrir al método mutuo o lancasteriano. El artículo empieza afirmando que este ejercicio, característico del sistema lancasteriano, del que hemos hablado, se emplea para formar el “juicio” de los alumnos. Una concepción del “juicio” como facultad compuesta, como vimos que es habitual en la época, puesto que a la vez es “juicio” intelectual y juicio moral, tal como aparece en muy diferente grado en la obra de Pablo Montesino, de Louis-Aimé Martin y en Pedro Higinio Barinaga⁸⁴⁷, por ejemplo. El francés explica que con estos métodos los alumnos practican una continua fiscalización o vigilancia moral recíproca entre ellos, con rectificaciones mutuas que convergerían finalmente según el autor en que cada alumno se juzga a sí mismo de forma responsable. Según de Gérando, esta reciprocidad obliga a la equitatividad y a la “imparcialidad” de todos y de cada uno de los alumnos en sus juicios, particularmente de los “instructores”. En el “tribunal de alumnos para el juicio de las faltas”, los jurados deciden los castigos y las recompensas de cada encausado. Según el autor, “Aprendiendo cada cual de este modo a ser tan severo para consigo mismo, como justo para con los demás”⁸⁴⁸.

Otro artículo del *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, de Mariano Carderera, reproduce en el volumen II, de 1855, un texto del mismo Joseph-Marie de Gérando que relata la existencia de estos métodos en la Francia del momento. Esta vez sólo alude a la creación de estos tribunales en las escuelas de enseñanza primaria, no dice nada sobre el método lancasteriano. De Gérando aquí sostiene que, en las escuelas francesas, digamos en torno al año 1832 se está generalizando el recurso a estos tribunales para juzgar las faltas de los alumnos de las escuelas primarias. El autor insiste en que los tribunales son útiles para “Hacer reflexionar a los niños acerca de la moralidad de sus acciones, y de obligarles a consultar el testimonio íntimo de la propia conciencia. La prueba de que ésta naturalmente les dicta las reglas del bien y del mal”. De Gérando continúa con que considera que en el pasado reciente en muchas escuelas francesas se juzgaba anualmente el comportamiento de todos los alumnos, mediante el voto de todos ellos, concediéndole un premio al que tiene una conducta más

⁸⁴⁷ Montesino, *Op. Cit.*, pp. 226-228. Barinaga, Díaz Ilaraza, *Op. Cit.*, pp. 49-51.

⁸⁴⁸ “Juicio: modo de desarrollarlo en las escuelas”, *Diccionario de educación*, *Op. Cit.*, Vol III, 1856, pp. 310-311.

“formal”⁸⁴⁹.

En la última propuesta que analizaremos de Pablo Montesino, esta vez el pedagogo zamorano sí apunta esta vez explícitamente la participación de las niñas. Sólo señalar por ahora que concede al alumno y a la alumna una autonomía en principio de nivel similar a la anterior propuesta, pero esta vez los alumnos participantes toman decisiones reales sobre las clases y se aplican. El pedagogo zamorano sugiere que el maestro nombre diariamente entre los niños mayores y de mayor aplicación un grupo de "instructores de clase". Lo mismo debe hacer la maestra con su clase de niñas, con las niñas mayores y más aplicadas. Recordemos que Montesino plantea para las escuelas de párvulos clases separadas por géneros. Diferentes aulas por géneros, hombre y mujer, o un aula general dividida en dos con un biombo o una barandilla⁸⁵⁰. El maestro debe nombrar a los instructores antes del inicio de las clases. Este sistema permite que pueda ejercer la docencia en clases muy numerosas, mediante el recurso a estos auxiliares o instructores. Habrá un instructor por cada "semicírculo", diez niños por cada uno. Impartirán las lecciones de todas las materias en cada círculo, con el control estricto y continuado del maestro, con la corrección si es necesario. Los maestros reemplazan a los instructores si no lo hacen adecuadamente⁸⁵¹. Los niños inspectores también pasan revista de la limpieza y el arreglo individual de cada niño, si es muy pequeño nombra a otro mayor para que lo limpie u organice su ropa. Finalmente, Pablo Montesino como anécdota añade que a las señoras y señoritas filántropas que realizan visitas a estas escuelas les gusta hacer también a veces de instructoras⁸⁵².

Este curioso procedimiento educativo es una aplicación en las escuelas de párvulos de un sistema pedagógico que se emplea, aunque minoritariamente, en la enseñanza primaria: el "sistema lancasteriano", también llamado "sistema mutuo" o "sistema monitorial". En la enseñanza primaria, el sistema más habitual, el llamado "sistema simultáneo", ocasionalmente recurre a alumnos "vigilantes" y a "ayudantes" (ayudante de los vigilantes) para apoyar al maestro en la disciplina. Aunque a diferencia del lancasteriano, como explica Laureà Figuerola en su *Manual completo de enseñanza simultánea, mutua y mixta*, en el sistema simultáneo los alumnos no auxilian al maestro para instruir⁸⁵³. El *Manual completo* de Figuerola no explica nada sobre la aplicación de la

⁸⁴⁹ “Sentimiento de los deberes”, *Diccionario de educación*, Op. Cit., Vol II, 1855, p. 11. La procedencia de este artículo también lo hemos encontrado en: Carderera, *Curso normal para maestros de primeras letras, o preceptos de educación física, moral e intelectual* (anotada por Francisco Merino Ballesteros, inspector general de instrucción primaria), Imp. Biblioteca Económica, Madrid, 1853, p. 75.

⁸⁵⁰ Montesino, *Manual de maestros*. Op. Cit., p. 81.

⁸⁵¹ *Ibidem*, pp. 74-81.

⁸⁵² *Ibidem*, p. 80.

⁸⁵³ Figuerola, *Manual completo*, Op. Cit., pp. 15-23, pp. 32-38, pp. 69-79.

enseñanza mutua en las escuelas de párvulos, sino exclusivamente en la enseñanza primaria. Lo vimos al principio del capítulo. Según Marcelo Caruso, en la España del período las opiniones contrarias a este sistema pedagógico insisten en que el sistema le da una excesiva autoridad a los niños que actúan de monitores o inspectores, y que de este modo se sustrae autoridad al maestro⁸⁵⁴.

Montesino a continuación explica cómo son los métodos para impartir docencia de los instructores, pautados, ordenados por el maestro en un programa fijo con procedimientos disciplinarios, incluso militarizados para cada materia. Por lo mismo, todo provisto de una evidente personalidad de representación escénica, el propio del sistema pedagógico lancasteriano, mutuo o monitorial. Exactamente lo mismo hará la maestra con las instructoras de clase de las niñas, según Montesino. El pedagogo plantea los ejemplos de lecciones, de todo tipo de asignaturas⁸⁵⁵. La descripción de muchos de los procedimientos, según afirma se inspira en la primera escuela creada por la Sociedad para la mejora, la escuela de Juan Bautista Virio, en la calle Atocha de Madrid, dirigida por el maestro Juan Bonilla y su esposa⁸⁵⁶.

Según observa el historiador Anastasio Martínez Navarro, a lo largo de los libros *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, del libro *Curso de educación, métodos de enseñanza y pedagogía* y también de los artículos del *BOIP*, desde los principios de su “pedagogía naturalista” de herencia básicamente pestalozziana, Montesino insiste en que uno de los principales fines de la enseñanza en el futuro deberá ser seguir y potenciar la naturaleza del ser humano. La consecución de “La felicidad temporal y perpetua”⁸⁵⁷. Nos detendremos sobre este punto, porque en el siguiente subcapítulo comprobaremos cómo el socialismo furierista desarrolla ampliamente estas ideas. La “educación integral”, física, intelectual y moral posee como objetivo la felicidad del individuo, en cuanto a lograr para cada uno la conservación física, la capacidad intelectual para vivir autónoma e independientemente con una

⁸⁵⁴ La implantación en España del sistema pedagógico lancasteriano, llamado también sistema mutuo o monitorial ha sido estudiada desde la historia de la educación. Por lo que sabemos desgraciadamente sólo han sido estudiadas las escuelas de niños y la historia de género no ha investigado esta problemática. Marcelo Caruso, de la Humboldt Universität zu Berlin, es quien lo ha estudiado mejor: Caruso, Marcelo, "Interpreting power and authority in teaching: political metaphors in the reception of the monitorial system of education in Spain and the German States in the first half of the 19th century", *Conjoint annual conference of the History of Education Society (USA) and the Canadian History of Education Association*, Ottawa, Octubre 2006; "Cheap, suitable, promising: monitorial schooling and the challenge of mass education in early liberal Spain", *Bordón: revista de pedagogía*, vol. 65, 4, 2013.

⁸⁵⁵ Montesino, *Manual de maestros*, Op. Cit., pp. 77-79; pp. 82-83; p. 84.

⁸⁵⁶ *Ibidem*, p. 7, p. 85.

⁸⁵⁷ Martínez, Anastasio, "I. Estudio preliminar", en Montesino, Pablo, *Curso de educación, métodos de enseñanza y pedagogía*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1988, p. 50, p. 58. Montesino, *Curso de educación*, Op. Cit., 83, p. 144.

profesión y la educación moral. Montesino pone el acento sobre todo en lo siguiente: “En la virtud o en el cumplimiento de nuestros deberes consiste la felicidad, sin este cumplimiento no hay verdadera felicidad, felicidad eterna”⁸⁵⁸. Anastasio Martínez subraya que Montesino considera que no únicamente hay que transmitir conocimientos a los alumnos y alumnas, sino también promover la curiosidad intelectual de ellos, el “amor al saber”⁸⁵⁹, así como por otra parte formar la capacidad por parte de los alumnos y las alumnas para la autoinstrucción y la autoeducación⁸⁶⁰. Efectivamente, en este último aspecto se trata de cultivar en los alumnos, niños y niñas, en aulas separadas como sabemos la inclinación por el conocimiento. Es una de las innovaciones más significativas de la obra de Pestalozzi y de Montesino, con la coparticipación en la enseñanza de cada alumno conseguir la “autonomía intelectual” de los mismos, asimismo que el maestro observe la naturaleza personal de cada alumno, intelectual, emocional para aportarle lo que ésta precisa.

El maestro y la maestra de las escuelas de párvulos de Montesino estimularán entre el alumnado el amor por aprender, también el adquirir de forma autodidacta más conocimientos. Y el impulso del docente y la docente a la facultad de los niños de tomar decisiones responsables y morales⁸⁶¹. La capacidad de tomar decisiones de los alumnos y de las alumnas y su autonomía, desde luego, nutrirán la conciencia de sí mismo de cada niño y de cada niña.

Pronto veremos cómo el furierismo del período, de otro modo socialismos como el owenismo y el cabetianismo, desde la misma base de la “pedagogía naturalista” van más allá del estímulo del “amor al saber”, la curiosidad natural del niño y de la niña, por todo ello a nuestro juicio profundizarán en la autonomía, fundamentalmente en la “autonomía moral”. Los “utopistas” estimularán con mayor énfasis algo que Montesino y los demás reformistas también plantean: el “amor al saber”, la curiosidad, las “inclinaciones” académicas. Los socialistas especialmente pondrán el acento en la construcción de la vocación profesional tanto de alumnos como de alumnas. La enseñanza furierista desde edades tempranas reúne el aula y el taller, compagina la escuela y el espacio laboral, dándoles idéntica prevalencia.

⁸⁵⁸ Montesino, *Curso de educación, métodos de enseñanza*, Op. Cit., p. 224.

⁸⁵⁹ Martínez, Anastasio, “I. Estudio preliminar”, en Montesino, Pablo, *Curso de educación, métodos de enseñanza y pedagogía*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1988, pp. 50-51. Montesino, *Curso de educación, métodos de enseñanza*, Op. Cit., p. 67, pp. 162-163, p. 165. Montesino, *Manual para los maestros*, Op. Cit., pp. 224-226, p. 228, p. 240.

⁸⁶⁰ Martínez, Anastasio, “I. Estudio preliminar”, en Montesino, Pablo, *Curso de educación, métodos de enseñanza y pedagogía*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1988, pp. 50-51.

⁸⁶¹ Hemos empleado ya la referencia de Immanuel Kant, pero recordémosla de nuevo: Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Op. Cit., p. 122, p. 126, p. 131, pp. 135-136, pp. 143-144, p. 148.

La educación moral del furierismo falansteriano optará por un paradigma distinto de los reformistas sociales y pedagogos que analizamos en este capítulo. Será en definitiva la comunidad quien educará a los niños y a las niñas, como explicaba Brémand, pero también educará a cada uno de los pobladores ya adultos⁸⁶². Lo analizaremos en el siguiente capítulo.

En el preámbulo del capítulo dedicado a la educación moral en las escuelas de párvulos, Pablo Montesino esboza una breve reflexión sobre el estado de la educación moral de las clases populares. Estos pensamientos, nos servirán a su vez para introducir los de Ramón de la Sagra, que muestran idéntica preocupación y una crítica semejante a la educación del pueblo, pero tienen su origen en enfoques completamente distintos. Apunta primero que el gran avance de la ciencia y el arte, el comercio y la industria, no encuentran su parangón en el progreso de la “moral pública”. Es más, según el pedagogo los incentivos y las oportunidades para la criminalidad en este momento han crecido. El riesgo de violencia y robo es superior que en el pasado porque hay más riqueza, más “necesidades sociales” generales –entendemos que se refiere a mayor difusión de estímulos para enriquecerse-, también, asegura Montesino, como el pueblo tiene más conocimientos entonces tiene más poder para hacer el mal⁸⁶³.

Nos hallamos ante otra discreta prevención hacia el incremento de la enseñanza intelectual en el pueblo. Veremos cómo Ramón de la Sagra amplía grandemente el contenido e incluso la alarma de estas prevenciones, aunque les concede otro carácter distinto. Montesino afirma luego:

“(...) En el último siglo se dio un impulso extraordinario a la instrucción del pueblo en las naciones más civilizadas, con los mejores deseos pero excesivamente confiados en la influencia de los conocimientos sobre los progresos morales (...) La experiencia ha demostrado que la instrucción recibida en las escuelas comunes no basta para contener y disminuir la inmoralidad general (...) La experiencia muestra que es preciso anticipar y fomentar especialmente la educación moral para que la instrucción [primaria] sea tan útil como se pueda. Éste es el objeto de las escuelas de párvulos”⁸⁶⁴.

El pedagogo, tiene como uno de los objetivos prioritarios con la construcción de las escuelas de párvulos limar la conducta de los niños, para que accedan mejor situados moralmente a la enseñanza primaria obligatoria. Se dirige especialmente a las clases populares. Gracias a las escuelas de párvulos,

⁸⁶² Brémand, *Op. Cit.*, p. 2, pp.5-6.

⁸⁶³ Montesino, *Manual de maestros*, *Op. Cit.*, pp. 178-179.

⁸⁶⁴ *Ibidem*,

según Anastasio Martínez la educación popular empezaría más temprano. El motivo que aduce Montesino es que, como las primeras ideas o las “primeras impresiones” de la temprana infancia dejan una huella casi imborrable, condicionan la futura felicidad de los niños, los futuros hábitos y costumbres y la “virtud o vicio” para cuando sean adultos. Y para el zamorano, los niños y las niñas de las clases populares sufren más estas pésimas primeras impresiones de la infancia, debido a la pobreza, los malos hábitos y a una educación moral escasa o en todo caso menor que la de otros grupos sociales⁸⁶⁵. Estas primeras impresiones negativas pervierten los “sentimientos naturales”, los sentimientos originales que como vimos según Montesino poseen de forma espontánea los niños y las niñas, entonces es cuando estos sentimientos naturales pueden derivar en vicios o pasiones. Había que revertir todo esto mediante una educación moral distinta.

Montesino, y concluimos con este análisis de su aportación al debate sobre la enseñanza de las niñas, considera que se ha confiado demasiado en los beneficios de la sola enseñanza intelectual de los grupos desfavorecidos. Sin embargo, comprobaremos que el castellano tiene mayor confianza que De la Sagra en los efectos benéficos de la enseñanza intelectual en la conducta y en la moral de las clases populares. Los planteamientos de ambos reformistas se van a aplicar en las escuelas de párvulos. El pedagogo Pablo Montesino y Cáceres sostiene que la enseñanza intelectual, los conocimientos intelectuales: “Deben producir algún efecto en la reforma moral, en cuanto contribuyen a que el impulso animal ceda a la razón, y tienden a formar algunos hábitos de orden, aplicación y actividad, aunque son insuficientes”. La participación de la razón en la educación según él facilita el “autocontrol de las pasiones”, construye hábitos, de igual modo promueve el orden y la laboriosidad⁸⁶⁶. Pese a todo, tiene claro Montesino mismo que no basta con eso. Por todo ello, es necesaria una sólida educación moral.

2. 8. Ramón de la Sagra: pensamiento y controversia sobre la enseñanza de los hombres y mujeres de las clases populares. Las funciones de las mujeres en el reformismo social filantrópico

En la obra de Ramón de la Sagra, reformista social español nacido en La Coruña (Galicia), a diferencia de Pablo Montesino no hallaremos una reflexión tan en profundidad sobre el carácter de la enseñanza de las niñas. Si bien el reformista gallego analiza con verdadero detenimiento el trabajo de las mujeres

⁸⁶⁵ Martínez, Anastasio, “I. Estudio preliminar”, en Montesino, Pablo, *Curso de educación, métodos de enseñanza y pedagogía*, Op. Cit., pp. 48-49. Montesino, *Manual para los maestros*, Op. Cit., pp. 1-2, pp. 188-189, p. 205, p. 213, p. 249 y p. 255.

⁸⁶⁶ *Ibidem*, pp. 178-179.

de las clases populares, su impacto en la economía familiar, y sobre todo en la conducta familiar. De la Sagra, como teórico de envergadura internacional de la “economía social”, de la nueva “ciencia social”, teorizará en sus textos pormenorizadamente acerca del lugar de las clases populares en la nueva sociedad liberal. Analizaremos fundamentalmente su reflexión sobre la enseñanza intelectual de las clases populares, porque nos será útil para ubicar conceptualmente mejor su postura respecto a las mujeres de estos grupos.

Los textos del reformista coruñés, como indica Mónica Burguera, van a sentar las bases no sólo de la educación popular de las escuelas de párvulos, sino de la enseñanza primaria popular y de la educación de adultos de las décadas posteriores. Hablamos fundamentalmente de textos como las *Lecciones de economía social* (1840)⁸⁶⁷, curso impartido por Ramón de la Sagra en el Ateneo Científico y Literario de Madrid, futuro Ateneo de Madrid. Según la historiadora española, las propuestas de Montesino y de De la Sagra sobre la educación de las mujeres del pueblo en parte tienen cosas en común, al menos comparten algunos elementos de la misma base teórica⁸⁶⁸. Burguera sostiene que De la Sagra consideraba que la incorporación de mujeres y niños al trabajo industrial aceleraba la desmoralización del pueblo. Porque alteraba los principios organizativos del trabajo y dislocaba el “orden moral natural” de que era depositario la familia. Vulneraba las leyes naturales, entre otras, la “ley de la procreación”, que formaba parte de la “ley moral” que estructura la sociedad. Tanto para Montesino como para De la Sagra la madre debería ser la “maestra natural del niño”, o su “monitora”, de ahí ambos consideraran que el trabajo remunerado de la madre, el externo al espacio doméstico dificultaba esta obligación materna. De la Sagra aplicó estas ideas en la Fábrica de Tabacos de Madrid, sobre todo a partir de los espacios que ideó para las cigarreras, para que las obreras de la Fábrica pudieran cuidar a sus hijos mientras trabajaban, nos referimos al “asilo cuna” o la “sala de lactancia”⁸⁶⁹.

Como vimos anteriormente, según ambos pensadores el propósito central de la “reforma social” era dignificar la vida del pueblo. Los elementos que son parte de esta aspiración son diversos y tienen vocación holística. Ya los explicamos, se resumirían en dotar a las clases populares de nuevos recursos educativos, morales y de toda índole para facilitar su supervivencia material gracias al desarrollo profesional, consiguientemente para favorecer la convivencia en sociedad. El último aspecto sería una “educación moral”, lo que el pensador y filántropo inglés Henry Brougham y sobre todo el socialista Robert Owen, como

⁸⁶⁷ Sagra, Ramón de la, *Lecciones de economía social, dadas en el Ateneo Científico y Literario de Madrid* (...), Imprenta de Ferrer y Compañía, Madrid, 1840.

⁸⁶⁸ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., p. 218.

⁸⁶⁹ *Ibidem*, pp. 86-98.

explicamos de gran influencia en los dos reformistas, De la Sagra y Montesino, denominó la “formación del carácter”⁸⁷⁰.

Desde estas finalidades, las *Lecciones de economía social* de Ramón de la Sagra estudian de qué manera influye la enseñanza recibida por estos grupos en la criminalidad. Principalmente a partir de las estadísticas de criminalidad publicadas en Francia, Bélgica, Gran Bretaña, Estados Unidos y otros países por el economista y médico francés Louis-René Villermé, el estadístico y sociólogo belga Adolphe Quetelet, el abogado y economista francés Louis Mathurin Moreau-Christophe y también el pedagogo y filántropo francés Joseph-Marie de Gérando. Estadísticas que entre otros objetivos aspiran a evaluar si las estructuras y procedimientos de la enseñanza pública liberal, los planes que se implantaban por primera vez en estos países las anteriores décadas, y en estos mismos momentos de fines de la década de los 1830 e inicios de los 1840 contribuyen o no a disminuir realmente la criminalidad⁸⁷¹.

De la Sagra primero argumenta que efectivamente la enseñanza primaria es necesaria para las clases populares, básicamente para que hallen recursos económicos con los que sortear la pobreza y para que “cumplan con su deber” en sus lugares de trabajo. No obstante, insiste en que la enseñanza primaria del período carece totalmente de “Una influencia moralizadora y preventiva de crímenes (...), que no puede poseer si no va ligada con una educación moral y religiosa y si no se extiende también a los ramos industriales que pueden ofrecer recursos positivos a las clases obreras”⁸⁷². Según el reformista la enseñanza o instrucción pública debería incorporar una sólida educación moral, que incorpora educación religiosa y una formación profesional, tanto industrial como agrícola. En esta reflexión se apoya en Louis R. Villermé:

“(...) La instrucción sola no es más eficaz para reprimir las malas inclinaciones que para desarrollarlas. No posee acción moral: no disminuye el orgullo, no modera la ambición, no inclina al trabajo, no enseña la economía, no aleja de las acciones vergonzosas y criminales sino en cuanto se halla combinada con la educación, con el espíritu religioso y el hábito de las buenas costumbres. Aún voy más lejos (...) no concibo cómo la instrucción, que consiste en saber leer y escribir, ha de producir el feliz efecto de prevenir la indigencia (...) Sin duda es un instrumento útil, pero en el país donde todos la poseyesen, la universalidad destruiría las ventajas y las condiciones resultarían iguales. Pues una instrucción semejante, que no crea como las instrucciones especiales productos ni riquezas materiales, no procurará ni trabajo ni salario”⁸⁷³.

⁸⁷⁰ Montesino, *Manual para los maestros*. Op. Cit., pp. 3-4; pp. 22-23.

⁸⁷¹ Sagra, *Lecciones*, Op. Cit., pp. 182-183; p 187-193; pp. 208-213.

⁸⁷² *Ibidem*, pp. 181-183.

⁸⁷³ *Ibidem*, pp. 182-183.

Según el coruñés la enseñanza pública asimismo “No disminuye el orgullo, no modera la ambición” de las clases populares. Podríamos apuntar que en principio se trata de un enfoque cercano al de la fabricación del “sistema de las necesidades sociales”, común en el período a la hora de diseñar los planes educativos que capitanearon los liberales moderados o liberales conservadores, lo explicábamos al principio de este capítulo. Por otra parte, como vimos, precisamente De la Sagra y Montesino, en tanto representantes del “reformismo social”, son señalados porque cuestionan, al menos lo harán parcialmente, estos principios de clasificación y separación o segregación de clases sociales insertos en los planes de enseñanza pública. Las iniciativas de escuelas de párvulos y de enseñanza primaria profesional para clases populares son una prueba de esta actitud.

En segundo lugar, el reformista gallego acude a las estadísticas para algunos países de Europa occidental, con las que quiere demostrar su afirmación, entre otras a las del economista francés Villermé. Tras replantear la relación estadística entre pobreza y criminalidad en estos países, De la Sagra reflexiona sobre lo que él entiende como la “Difusión de una enseñanza mal calculada a las masas”. El reformista de La Coruña efectivamente también está pensando que a cada “esfera social”, lo que es lo mismo: a cada clase social conviene impartirle una enseñanza específica, pensada para su propia y particular “felicidad”⁸⁷⁴.

El reformista coruñés, si bien por un lado aprueba con convicción que, según sus propias lecturas en las sociedades occidentales se haya extendido la instrucción de forma universal –hoy día por supuesto sabemos que la realidad del momento de mediados del siglo XIX todavía está bastante lejos de eso, tanto para los niños como, obviamente, para las niñas-, por el otro lado considera que pese a la idoneidad de este logro circula una especie de “fiebre intelectual”, o una carrera por adquirir conocimientos que “No ha sido arreglada ni regularizada para hacerla beneficiosa a los pueblos” y que ha creado “perturbaciones peligrosas”. Entre otras, De la Sagra critica que en la enseñanza pública todo gire alrededor de la enseñanza o instrucción intelectual. De acuerdo con los pensadores referenciados, entre algunos otros, según opina el reformista gallego en las décadas precedentes los Estados europeos han dado preferencia en atención y medios a la enseñanza superior universitaria, a los ateneos, liceos, a las academias por encima de la enseñanza primaria, al paso que a su juicio se ha olvidado la educación moral de las clases populares. En España, señala, se ha situado la enseñanza de la

⁸⁷⁴ *Ibidem*, p. 187.

Teología, el Derecho y la Medicina por delante de las Ciencias Naturales y de la enseñanza industrial y agrónoma. La enseñanza primaria, según afirma La Sagra, prospera más ayudada por el apoyo financiero privado socialfilantrópico y religioso que mismamente por el Estado⁸⁷⁵. A partir de las estadísticas francesas de 1835 a 1837, mediante cifras macroeconómicas de presupuestos el reformista sostiene que la priorización de la enseñanza superior sobre las otras fases de la enseñanza provoca fuertes dislocaciones sociales.

Ramón de la Sagra pone el ejemplo de los estudios universitarios de Medicina en Francia, ejemplo expuesto según él mismo en la Cámara de los Pares francesa por el economista y agrónomo Pierre Marie Sébastien Bigot de Morogues. Apostilla que en el país vecino en los 1830 se titulan muchos médicos y abogados procedentes de familias del artesanado y de otros grupos profesionales equiparables, sin embargo, pocos pueden después ejercer su carrera. Por lo tanto, se ven obligados a acceder a otras profesiones o trabajos de inferior cualificación. Prosigue con su argumento. Según él, en Francia un elevado número de jóvenes de situación socioeconómica modesta estudian enseñanza secundaria y superior para mejorar su posición social, para elevarse de clase social. El problema según él es que muchos de estos jóvenes no logran trabajar en sus profesiones, el reformista considera que no es posible ofrecer tantos puestos de trabajo de esta cualificación⁸⁷⁶.

Según La Sagra, estos jóvenes con elevados conocimientos universitarios pero sin poder acceder profesionalmente a sus carreras, sobre todo las relacionadas con el Derecho, por lo mismo sin poder pujar socialmente motivados por todo ello acaban frustrados: “Se ven lanzados a otra (profesión) sin porvenir, que no da ocupación a sus talentos adquiridos, y menos aún a su inteligencia excitada hacia una perspectiva elevada a la que no pueden llegar (...) Con un caudal si se quiere de conocimientos, con otro mucho mayor de ambición y devorados por un anhelo vehemente de elevarse y sobresalir”⁸⁷⁷. Este fenómeno se ha percibido, según dice De la Sagra, en la Francia de Louis Phillippe como un problema social de primer orden, ha motivado al Estado francés a crear tras la Revolución de Julio, el mismo año de 1830 más de mil puestos administrativos y fiscales pensados exclusivamente para cubrir el excedente de abogados. De entre estos abogados excedentarios, continúa el reformista español, otros acceden a puestos de diputados, o se dedican a una profesión que en este momento se suele considerar un paso obligatorio para acceder a la política, a la cámara de diputados: la profesión de periodista⁸⁷⁸.

⁸⁷⁵ *Ibidem*, pp. 190, pp. 191-194.

⁸⁷⁶ *Ibidem*, pp. 194-195.

⁸⁷⁷ *Ibidem*, pp. 194-196.

⁸⁷⁸ *Ibidem*, p. 196.

No todo acaba ahí, afirma De la Sagra que en Francia otros muchos individuos de clase modesta formados en la enseñanza superior se convierten en escritores o artistas, músicos, con idénticas ambiciones e incluso mayores dificultades que los anteriores a desarrollar remuneradamente estas profesiones. Aquí aparece otro de los argumentos de los economistas y estadísticos que citábamos, respaldado por el coruñés y que a estas alturas de la investigación nos resulta familiar: “Uno de los mayores males que produce una instrucción desproporcionada a la posición social es la ‘vanidad’, fuente abundante de vicios y de crímenes, que no pudiendo satisfacerse por medios honrosos busca otras vías”⁸⁷⁹.

Claramente, el reformista defiende un itinerario para la enseñanza de cada individuo ajustado a la clase social de cada uno, para que el individuo se instruya sin plantearse que puede rebasar los lindes de su “esfera social” o de su clase social. Sin tener más expectativas que las que se fijan desde las instituciones para su propio espacio social. Por otro lado, el filántropo a diferencia de otros en ningún momento explica cuáles son las expectativas concretas que se deben marcar y delimitar para cada clase social. Lo explicamos al principio de este capítulo. Habla de las consecuencias de que la enseñanza supere el límite del “sistema de necesidades sociales”, una necesidad específica asignada para cada grupo social. Un fenómeno que ha explicado muy bien Pierre Rosanvallon al definir el liberalismo doctrinario francés⁸⁸⁰.

El filántropo coruñés planteará para las mujeres una reflexión que es en parte similar a este tipo de “sistema de necesidades sociales”, pero De la Sagra no lo menciona tan explícitamente. Debemos apuntar primero que hemos encontrado en la obra de De la Sagra una prevención similar ante la “vanidad” en la enseñanza de niñas y adolescentes a la expuesta por la *Minerva de la juventud española*, por el *BOIP*, por Necker de Saussure y por Pedro Barinaga y Díaz Ibarra. Analicemos ahora las diferencias más visibles. Necker y los pedagogos españoles de *Minerva*, además de Barinaga y su compañero acentuaban los peligros de la esperable presunción de la niña cuando ésta recibía una enseñanza que fuera igual a la del niño: el capricho, y con él la tentación de compararse con los varones. Fundamentalmente según ellos por lo que significaría que la joven aspirase a una vida distinta del matrimonio, de la maternidad y la familia. Para el reformista gallego el peligro es otro, proviene del miedo a la “movilidad social”, de la necesidad de estas familias de ascender

⁸⁷⁹ *Ibidem*, pp. 197-199.

⁸⁸⁰ Rosanvallon, Pierre, *Le moment Guizot*, Editorial Gallimard. Bibliothèque des sciences humaines, París, 1985, pp. 244-245.

de clase social.

Hay más elementos vinculados a lo anterior. La Sagra y sus referentes insisten en la “excitabilidad intelectual” que provoca la enseñanza en los educandos y la “vanidad”. Continuamos:

“(…) Du Molart dice que esta dirección dada a la instrucción pública (…) ha excitado imprudentemente el ‘amor propio’ y las ambiciones en las familias, tan exaltadas ya con las ideas exageradas de libertad y de igualdad (…) Por un gran número de ejemplos de fortunas improvisadas, de repentinos cambios de la propiedad. Aquella hizo fomentar la envidia, los celos, la avaricia y todos los malos fermentos del corazón humano. La rápida prosperidad de otros, tan irritante para la vanidad hizo nacer otras nuevas necesidades.

(…) El deseo de subir al poder para llegar a las riquezas, o a la inversa, se ha apoderado de todas las almas (…) Una insaciable necesidad de consideración se ha apoderado de esta juventud ardiente que ha recibido de la sociedad una educación, se halla en derecho de pedir la existencia que le prometió. Y de reprocharle el no haber invertido para mejorar la posición en que naciera: deseos sin término y esperanzas sin realidad (…) Sus dolientes quejas. Si esta juventud se engaña, fue por haber sido inconsideradamente provocada”⁸⁸¹.

La enseñanza que comentábamos, en principio una enseñanza secundaria y otra enseñanza universitaria, que según el reformista social cuando se concede a los hijos de las familias de las clases populares y del artesanado les suscita la ambición y el “amor propio” ¿Por qué sería peligroso para este tipo de familias y para otras no? Fundamentalmente porque estimula una peligrosa “movilidad social” de los jóvenes estudiantes. Apunta la preocupación por el: “(…) Gran número de ejemplos de repentinos cambios en la propiedad”, la prosperidad que ven estos estudiantes les genera celos, envidia. El reformista considera que en este aspecto los jóvenes han sido “inconsideradamente provocados”. La “excitabilidad intelectual” o cerebral y el pesar de los jóvenes son estimulados por la frustración de no conseguir la consiguiente mejora social, logrando nuevos cargos o profesiones.

Continuamos, camino del corolario político de este discurso de De la Sagra. La ambición material por las riquezas y la posición social, inevitablemente según el autor incita en Francia a los jóvenes del “pueblo”, de clases modestas a apuntar hacia la política: “El deseo de subir al poder para llegar a las riquezas, o a la inversa”, debido a estar seducidos por las nuevas ideas políticas: “El amor propio y las ambiciones en las familias, tan exaltadas ya con las ideas

⁸⁸¹ Sagra, Ramón de la, *Lecciones, Op. Cit*, pp. 201-202; p. 203 y ss.

exageradas de libertad y de igualdad”⁸⁸². Un apunte breve. La definición de lo que se considera “pueblo” en este período histórico es diversa y contradictoria, dependiendo del uso que se hace, así como del grupo político que la emplea, lo que encontramos en Ramón de la Sagra sería lo correspondiente a una acepción socioeconómica, próxima a la clasificación electoral que coincidiría con las clases trabajadoras que operan por cuenta ajena, así como el artesanado bajo y medio⁸⁸³. Durante el período político tratado, en España estos sectores sociales no disponen del acceso al derecho a sufragio, nos referimos al sufragio universal masculino. Se trata de dos preocupaciones políticas distintas que en este momento se convierten una sola. La preocupación que definía Ollé Romeu al hablar de las culturas políticas presentes en los liberales moderados españoles. Lo explicamos al hablar del conflicto gremial de la Academia de Profesores de Primera Educación con la Dirección General de Estudios. Según Romeu, los moderados, primero, critican a los liberales progresistas porque según ellos engañan al pueblo con las “Falsas promesas que hacen a las masas de ‘nivelar las fortunas’”⁸⁸⁴. La llamada “nivelación social” de la riqueza. Y segundo, la otra preocupación política es que esta inquietud de las clases trabajadoras, alentada por ciertos grupos políticos pueda conducir a una nueva Revolución, según De la Sagra y los autores que referencia, mucho más en este momento político tan fluctuante e inestable de la institucionalización liberal⁸⁸⁵.

Respecto a la mujer, como explicábamos al principio de este análisis sobre la obra de De la Sagra, el pensador dice bien poco explícito sobre ellas al hablar de la enseñanza intelectual. Las mujeres de las clases populares, según el reformista, están imbuidas de interés por estudiar una elevada instrucción, que igualmente quedan seducidas por la “vanidad”, por la “envidia” respecto a otros grupos sociales⁸⁸⁶.

Según De la Sagra, lo peor es que en algunos aspectos es perniciosa la

⁸⁸² *Ibidem*,

⁸⁸³ Mirar la siguiente bibliografía, por este orden: Fuentes Aragonés, Juan Francisco, “Pueblo”, en Fernández Sebastián, Javier (dir.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Alianza Editorial, Madrid, 2002, pp. 593-596. Fuentes, Juan Francisco, Rojas Friend, Antonio, “El discurso liberal sobre el pueblo: la polémica entre *El Español* y *El Eco del Comercio* (1835-1837)”, *Trienio: Ilustración y liberalismo*, 30, 1997, pp. 65-89. Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín, “El pueblo en el pensamiento constitucional español (1808-1845)”, *Historia contemporánea*, 28, 2004, pp. 205-234. Fuentes Aragonés, Juan Francisco, “Mito y concepto de pueblo en el siglo XIX: una comparación entre España y Francia”, *Historia contemporánea* [consultado el 16 de abril de 2023], 28, 2004, <<https://doi.org/10.1387/hc.5015>>, pp. 95-110. El trabajo más clásico, en el que se han inspirado todos los anteriores es el del francés Pierre Rosanvallon: Rosanvallon, Pierre, *Le peuple introuvable: histoire de la représentation démocratique en France*, Éds. Gallimard, París, 1998.

⁸⁸⁴ Ollé Romeu, *Fonaments de la ideologia liberal-conservadora*. Op. Cit.

⁸⁸⁵ Sagra, Ramón de la, *Lecciones*, Op. Cit., pp. 11-14.

⁸⁸⁶ *Ibidem*, pp. 208-209.

influencia moral negativa que tienen las mujeres de las clases populares sobre sus hijos varones⁸⁸⁷. Como afirma, las madres con su influencia moral alejan a sus hijos de las profesiones artesanas y obreras que “Les corresponden por clase social”, puesto que los estimulan para que quieran ascender de clase social. En España las madres del pueblo, según De la Sagra, y los padres poseen expectativas “exageradas” sobre el futuro de sus hijos y por eso mismo los alejan de las profesiones “mecánicas” (artesanado e industria)⁸⁸⁸. Reiterativamente a lo largo del libro, De la Sagra proclama que el estudio de la enseñanza secundaria y la enseñanza superior no es necesaria ni pertinente para los obreros y para los artesanos, tampoco lo será una formación acorde con estos niveles educativos⁸⁸⁹. Porque entonces los integrantes de estas clases sociales se enmadejarían en el peligroso deseo de rebasar los límites de su “esfera social”⁸⁹⁰.

El autor para los siguientes argumentos se apoya nuevamente en el trabajo *Sur l'homme et le développement de ses facultés, ou Essai de physique sociale* (1835), del estadístico y sociólogo Adolphe Quetelet, para esbozar una reflexión, considerando que las sociedades del momento son “civilizaciones intelectuales”, sociedades a su juicio con una gran exaltación de los conocimientos y facultades intelectuales, de forma más aguda que en el pasado y a un nivel significativamente superior a los pueblos no occidentales. Por lo mismo, debido a la exaltación de la inteligencia y al fuerte desarrollo de las capacidades intelectuales, según él los progresos de toda sociedad hacen crecer la “excitación cerebral”, y de ahí lo que llama Quetelet las “enfermedades de la inteligencia”: se incrementa el número de “locos” y de “suicidas”⁸⁹¹. Tal y como aparece aquí. Según De la Sagra y Quetelet la locura, la demencia sin embargo es inexistente en los “pueblos salvajes”. Del mismo modo, De la Sagra se sostiene en el trabajo estadístico de Joseph-Marie de Gérando para analizar las diferencias entre las zonas rurales y las ciudades francesas en cuanto a estas enfermedades, afirma que la locura es más frecuente en ciudades que en el campo y más frecuente también en ciudades industriales y comerciales que en agrícolas y ganaderas.

Dentro de estas “enfermedades de la inteligencia”, De la Sagra destaca una estadística del “suicidio” en Francia y varios países de Europa occidental y Estados Unidos, basándose en la obra del médico neurólogo suizo Samuel Auguste André David Tissot, y de otros de los que no hemos encontrado información. Concluye que en todos los casos estas enfermedades del intelecto

⁸⁸⁷ *Ibidem*, pp. 208-209.

⁸⁸⁸ *Ibidem*, pp. 208-209.

⁸⁸⁹ *Ibidem*, pp. 209-210.

⁸⁹⁰ *Ibidem*, pp. 209-210 y ss.

⁸⁹¹ *Ibidem*, p. 211, p. 213, pp. 219-220.

son mucho más habituales en los hombres que en las mujeres. No obstante, hace una observación para Francia. Según el reformista gallego, abunda entre la juventud de Francia de estos años una tendencia a banalizar el suicidio, y abunda tanto por parte de hombres como de mujeres, a concebirlo incluso como deseable. Según afirma La Sagra, esta peligrosa banalización del suicidio se transmite mediante la “cultura francesa”: evidentemente, la literatura romántica, especialmente según dice lo difunde la literatura publicada por mujeres autoras⁸⁹². En el próximo capítulo profundizaremos en estas severas y asimismo complejas prevenciones de De la Sagra y de otros hacia la literatura romántica femenina y hacia las escritoras, probablemente no será el único reformista social español que las plantee.

A partir del trabajo de los anteriores estadísticos y sociólogos, pero desarrollando su particular punto de vista desde la experiencia francesa, De la Sagra juzga una parte significativa de la literatura romántica de entonces como una literatura hiperbólica, por lo tanto, una creatividad literaria “excitadora de las emociones” y las sensibilidades. Sí, estamos hablando de la “literatura como ‘perversora moral’”. Volveremos sobre ello en el capítulo cuarto, dedicado al análisis de la aportación de las escritoras. Según el reformista, esta literatura pervierte moralmente a sus creadores los escritores o dramaturgos, masculinos y femeninos tanto como al público. Efectivamente, en su celo moral al coruñés le preocupa grandemente lo que percibe como una desaforada “excitación cerebral” que incide directamente en las ambiciones personales, que igualmente pervierte a los lectores de ambos sexos.

De la Sagra pone el ejemplo del célebre personaje de Robert Macaire, que aparece por primera vez en una pieza de teatro dirigida por el dramaturgo Benjamin Antier en 1823 y se retoma desde entonces con múltiples formatos y con diversas autorías, destacando el editor M. Ch. Philippon, el escritor Louis-François Raban y el dibujante Honoré Daumier entre 1838 y 1840⁸⁹³. Robert Macaire representaba un hombre de negocios que además es bandido, pendenciero y estafador. Sus aventuras y “gestas” fueron escritas en clave humorística. Precisamente por la, desde su punto de vista, banalización de la criminalidad, Ramón de la Sagra considera que Macaire es un mal ejemplo para los jóvenes. Bajo esta misma reflexión, cierto teatro de moda de la época

⁸⁹² *Ibidem*, pp. 224-226.

⁸⁹³ Antier, Benjamin, *L'Auberge des Adrets, mélodrame en 3 actes à spectacle, (...) Théâtre de l'Ambigu-Comique, Paris, 2 de julio de 1823*, Ed. por Pollet, París, 1823. Fue interpretado por el famoso actor Frédérick Lemaître. Raban, Louis-François, *Robert-Macaire: mémoires, souvenirs*, Ed. por Mareschal et Girard, París, 1838; *Robert-Macaire. Pensées philosophiques*, Tous les libraires, Paris, 1838. Un ejemplo de los principales sobre la larga aportación de Daumier y del editor Philippon: Daumier, Honoré, *Les Cent-et-un Robert Macaire, composés et dessinés par.... sur les idées et légendes de M. Ch. Philippon. Texte par MM. Maurice Alhog et Louis Huart*, Ed. por Aubert, París, 1839. [Consultas realizada en el catálogo on-line de la Bibliothèque Nationale de France el 9 de febrero de 2018]

es considerado por De la Sagra pernicioso para la educación de la juventud, en particular para la juventud de las clases populares, ya que el teatro “Habla a todas sus pasiones, alhagándolas”⁸⁹⁴.

A continuación, Ramón de la Sagra recurre a los trabajos de A. Quetelet, del experto en prisiones L. M. Moreau Christophe y de otros expertos de la “estadística social”, rama de la “ciencia social” constituida pocos años atrás para defender que la criminalidad en Europa y Norteamérica siguen una regularidad y unas leyes constantes ligadas a un “estado político y social” concreto. Apunta cómo en Francia crecen los crímenes “contra las personas”, aquellos que infligen daño físico, con respecto a otros crímenes. Los estadísticos cruzan las cifras de crímenes con las de la escolarización de los criminales. Comparan, asimismo, las estadísticas generales de criminalidad de Francia en los últimos años con las estadísticas de los mismos años de escolarización. En definitiva, Quetelet y De la Sagra afirman que en Francia la generalización de la instrucción de los últimos años en toda la sociedad sin embargo no ha hecho disminuir la criminalidad. Y los presos menos dóciles y los reincidentes solían ser según ellos los de mayor instrucción. Apoyándose en todo ello, De la Sagra cuestiona con beligerancia la ecuación predominante hasta entonces en los planes de enseñanza pública liberal de que “La moralidad de las naciones y de los individuos se hallaba en razón directa de su instrucción y, de consiguiente, que, así como los pueblos más adelantados eran los que ofrecían menos número de vicios y de crímenes, así también la ignorancia dominaba en los pueblos inmorales. Y entonces ésta era patrimonio lamentable de la población de las prisiones”⁸⁹⁵.

De todo ello, De la Sagra deduce que la enseñanza primaria del “pueblo” necesariamente deberá ir en el futuro asociada obligatoriamente con la educación moral y, sobre todo, con la educación religiosa. Más especialmente las clases populares más acuciadas por la pobreza y el desamparo. Sin olvidar, como explicábamos, la formación profesional, el reformista con esta formación laboral desea proveer a los integrantes de las clases populares de recursos formativos para desarrollar conocimientos y habilidades que los faculten profesionalmente, para que tengan recursos formativos con los que desarrollen una profesión y de este modo estar mejor capacitados para poder sobrevivir económicamente.

Nombrábamos el “sistema de las necesidades sociales” en que se fundaba la enseñanza pública, analizado en el caso francés por el historiador francés Pierre Rosanvallon. Pues bien, pensamos que para Ramón de la Sagra la

⁸⁹⁴ Sagra, *Lecciones. Op. Cit.*, pp. 205-208.

⁸⁹⁵ Sagra, *Lecciones. Op. Cit.*, pp. 226-238.

desigualdad social también es un hecho inevitable y dependiente del “principio social” y, atención, el reformista afirma que esta desigualdad es necesaria⁸⁹⁶. Según él, las clases trabajadoras o el pueblo: clase obrera, clase obrera cualificada y artesanado, principalmente, si se dispusieran a estudiar más allá de la enseñanza primaria -tanto en escuelas como de forma autodidacta- podrían aspirar a abandonar su “esfera social”. Lo cual, afirma el filántropo gallego, no es recomendable porque perturba el “orden físico y moral de los pueblos”⁸⁹⁷. La desigualdad, según De la Sagra, por otro lado, para que permita preservar la “armonía social” debe ir inextricablemente ligada con una “misión sagrada” (religiosa) que detentan las grandes fortunas, los grupos sociales acomodados: la de ejercer la caridad y la beneficencia mediante la filantropía, a su juicio un papel que no suelen desempeñar⁸⁹⁸. Para el reformista, desde su particular visión fundada en ideas de “armonicismo social”, el único camino para que la democracia popular, una democracia que según él crece, respete a las clases altas es que éstas decidan hacerse responsables de una misión social filantrópica respecto al pueblo. En su opinión, sólo así se evitará caer en una nueva revolución⁸⁹⁹.

La fijación de una prudente desigualdad socioeconómica, configurada como necesario principio moral de supervivencia de la sociedad, para De la Sagra necesariamente debe ir acompañada de una educación religiosa de las clases populares. Educación centrada en la aplicación de las tres virtudes teologales: la fe, la esperanza y la caridad, que según el reformista social creen consuelo en la pobreza del pueblo, una pacífica resignación sobre su suerte, agradecimiento y creencia en la justicia divina. Entre otras. Sin esta formación religiosa que eduque en las tres virtudes teologales y en la resignación cristiana ante la desgracia, lo que aparece es la frustración, la violencia y la envidia ante las clases acomodadas⁹⁰⁰. Surge la violencia y entonces da lugar a la Revolución. Ramón de la Sagra pone un ejemplo según él positivo de escuela con lo que considera una adecuada insistencia en la educación moral y religiosa: las escuelas de los Padres Escolapios en España⁹⁰¹.

Algunas de las reflexiones más valiosas de la obra de Ramón de la Sagra acerca de la educación de las mujeres se publicaron en la revista para mujeres *La Ilustración: álbum de las damas* (1845). Son esta vez dos artículos que forman parte de una serie y firmados por él. Se trata de textos del reformista

⁸⁹⁶ *Ibidem*, p. 309.

⁸⁹⁷ *Ibidem*, p. 244.

⁸⁹⁸ *Ibidem*, p. 320.

⁸⁹⁹ *Ibidem*, pp. 11-14, p. 320.

⁹⁰⁰ *Ibidem*, pp. 246-248.

⁹⁰¹ *Ibidem*, p. 315.

coruñés que aparecieron reunidos en el prólogo a la traducción al castellano del libro *La misión de la mujer, o su influencia sobre la condición política y social del género humano* (1845) y que en la revista aparece titulado como “La mujer”. El libro en cuestión es una traducción del inglés al francés realizada por la escritora polaca Françoise de Torri Trembicka, o Trebicka y mismamente lo tradujo del francés al castellano la señora Ventura Rubiano y Santa-Cruz, o Santa Cruz. Gracias al trabajo archivístico y bibliográfico realizado en esta investigación con las fuentes primarias hemos llegado a la conclusión que su autora es la inglesa Sarah Lewis. El libro en cuestión es *Woman’s mission* y fue publicado en 1839 en Londres⁹⁰². Las reflexiones del prólogo del libro de De la Sagra sobre las mujeres por supuesto quedan lejos del detalle y la profundidad reflexiva dedicada al asunto por Pablo Montesino. Sin embargo, como intentaremos demostrar en el siguiente capítulo sobre las escritoras femeninas, consideramos que es significativo que el reformista social los publicara justamente en esta revista. En la primera parte del texto “La mujer”⁹⁰³, el filántropo y pedagogo De la Sagra destaca que si bien los hombres y las mujeres, por dictado divino tienen grandes diferencias en cuanto a cualidades físicas y de carácter, a su juicio opuestas, como por ejemplo la “energía” y la “perseverancia” del hombre en contraste con la “dulzura” y el “sentimiento” en la mujer, por otro lado ambos géneros según él poseen capacidad intelectual. El prologuista no dice nada más al respecto⁹⁰⁴.

De la Sagra afirma que antes de que existiera la familia, estas facultades del hombre actuaban por todo el mundo y en toda actividad. El hombre según él

⁹⁰² Sagra, Ramón de la, “La mujer”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 23 de noviembre de 1845, pp. 1-2; “La mujer” (continuación), *La Ilustración: álbum de las damas*, 30 de noviembre de 1845, pp. 9-10. Lewis, Sarah, *La misión de la mujer, o su influencia sobre la condición política y social del género humano, traducida al francés de la novena edición inglesa por Madame Trembicka y al español por la señorita Ventura Rubiano y Santa-Cruz*, Librería de Casiano Mariana, València, 1845. Debemos señalar que sobre este libro hemos identificado un error de atribución de la autoría. La autora no es la polaca Françoise de Torri Trembicka o Trebicka como aparece en varios libros y artículos sino que ella únicamente es la traductora del inglés al francés. La autora auténtica del libro es la inglesa Sarah Lewis. La traducción del francés al castellano efectivamente la realiza la señora Ventura Rubiano y Santa-Cruz o Santa Cruz. No sabemos de dónde procede este error de atribución, pensamos que probablemente su origen esté en los mismos repertorios bibliográficos del siglo XIX, puesto que en muchos de ellos aparece el libro sin figurar la autora, aunque con las dos traductoras al francés y al castellano. En otros catálogos bibliográficos aparece la traductora al francés como autora. La primera vez que lo encontramos en bibliografía secundaria es aquí: Pujol Russell, Sara, “La mujer: una visión de época (...)”, *Op. Cit.*, pp. 300-301. Una revisión comparativa del texto de la versión castellana con el original inglés de Sara Lewis no alberga ninguna clase de duda de que es el mismo libro: Lewis, Sarah, *Woman’s mission*, Impr. John W. Parker. West Strand, London, 1839. Miremos además otra importante bibliografía inglesa donde aparece referenciado el libro de Sarah Lewis: Rogers, Helen, *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power*, (...), *Op. Cit.*, p. 242, p. 337. Rendall, *The Origins of Modern Feminism*, *Op. Cit.*, p. 75, p. 113, p. 117, p. 123.

⁹⁰³ Sagra, Ramón de la, “La mujer”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 23 de noviembre de 1845, pp. 1-2; “La mujer” (continuación), *La Ilustración: álbum de las damas*, 30 de noviembre de 1845, pp. 1-2.

⁹⁰⁴ Sagra, Ramón de la, “La mujer”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 23 de noviembre de 1845, pp. 1-2.

sigue dominándolo todo, sin embargo la "creación" de la familia ha significado un cambio fundamental: que el padre y la madre sean hoy en día más afectuosos y abnegados con sus hijos que en el pasado, de forma opuesta al egoísmo de los tiempos en que según él "No había familia"⁹⁰⁵. A diferencia de las sociedades de Oriente, a juicio del intelectual gallego en Occidente el cristianismo ha suavizado las relaciones entre hombres y mujeres y ha permitido progresar a las segundas. Piensa sin embargo que no lo ha hecho lo suficiente. El hombre en nuestras civilizaciones sigue tratando a la mujer como esclava, ahí el autor recuerda a los lectores el mandato del Evangelio de libertad de la mujer. El sometimiento de la mujer por el hombre implica que aquella no pueda desplegar sus supuestas cualidades emocionales y morales naturales, según el reformista específicas de la mujer. El reformista considera por eso que la familia está "mal constituida", porque la mujer no ejerce la "influencia moral" que en principio debería ejercer ésta en la familia y fuera de ella, obviamente considera que tampoco está educada para ello:

"(...) La familia está mal constituida, porque la mujer no ejerce el influjo que le corresponde, ni se halla educada de la manera más conveniente para ejercerla. (...) El hombre (...) le hicieron creer que su sola inteligencia alcanzaba a dirigir la familia desde sus primeros pasos, y en esta persuasión invadió las atribuciones de la mujer, descuidó su educación y redujo sus facultades (...) Pero entretanto el hombre ni podía ni sabía ejercer las facultades instintivas de la madre, y hallándose ésta en contacto inmediato con la tierna familia procuraba desempeñarlas, y las desempeñó y desempeña efectivamente. Mas como el destino social del hombre reclama una dirección que el solo instinto materno no puede darle, faltándole instrucción, la tal dirección resulta viciada y la sociedad entera perturbada en su marcha hacia la ventura y la prosperidad.

(...) Tal es el vicio capital que ofrece la existencia de la mujer en las sociedades modernas, que reconociendo su libertad y hasta su influencia, no le dan medios de ejercerla (...) Descuidan y desatienden la educación del bello sexo, cuyos frutos recogería con abundancia la misma generación varonil futura"⁹⁰⁶.

En este artículo, Ramón de la Sagra sostiene que el padre de familia se inmiscuye siempre en los roles familiares que le son asignadas, como por ejemplo la educación y la dirección morales de la familia, porque a su juicio

⁹⁰⁵ Debemos prestar atención a las especulaciones sobre la preexistencia, o por el contrario la no existencia de la familia antes de la sociedad política, importantísimos y por lo que explicamos en el capítulo 1 introductorio bastante recurrentes en el pensamiento político del primer liberalismo, sobre todo entre grupos republicanos y socialistas. Hacen clara alusión a las teorías del origen del poder político y a los "derechos naturales". El que Ramón de la Sagra considere la existencia de unos "derechos naturales" inalienables para cada ser humano va a ser importante a la hora de comprender su obra, como veremos.

⁹⁰⁶ Sagra, Ramón de la, "La mujer", *La Ilustración: álbum de las damas*, 23 de noviembre de 1845, pp. 1-2.

estas obligaciones le competen a la madre. La madre según el gallego por propia naturaleza está más preparada para encargarse de estas funciones. Sin embargo, cree que por lo general a las mujeres les falta la formación necesaria para desempeñar este papel educativo. Lo ejemplifica con el simple “amor maternal”, que según él es natural, la educación no faculta a las mujeres para ello. Afirma como vemos que la sociedad del momento en realidad sí que reconoce la preceptiva “influencia moral” de la mujer, pero que a pesar de este reconocimiento implícito no le concede a ésta los recursos educativos y materiales para poder ejercerla adecuadamente.

En anteriores apartados de este subcapítulo valoramos la importancia de las críticas por parte de pedagogos y pensadores tan distintos como Louis-Aimé Martin, Auguste Comte, Pedro Higinio Barinaga, Manuel Díaz Ilaraza y por último Pablo Montesino al empleo exclusivo del “amor maternal” en la educación filial. Tal y como empezamos a ver en el análisis de estos autores, el carácter de estas críticas al “amor maternal” viene calibrado a partir de la postura que tiene cada uno de ellos sobre el papel de las mujeres en la sociedad y el valor concedido y el papel dado a su “influencia moral”. Analizar las reflexiones sobre el amor maternal de De la Sagra y de los otros autores, nos servirá primero para comprender las inevitablemente distintas posturas de los reformistas sociales sobre la “influencia moral” femenina. En el próximo capítulo estudiaremos lo mismo con los socialistas “fourieristas” y las feministas del fourierismo, seguidores y seguidoras del francés Charles Fourier.

En la segunda parte del texto del prólogo, que en la revista aparece como artículo diferente, Ramón de la Sagra diferencia la educación familiar sobre el hijo adolescente de que debe responsabilizarse el padre de la educación que considera le compete a la madre. El padre debe ocuparse de la educación del “Amor al trabajo, la perseverancia, el valor y el heroísmo”. La madre debe, a diferencia del padre, educar el corazón: “El sentimiento de la caridad, el instinto de la virtud, el germen innato de la religiosidad”⁹⁰⁷. Estas propuestas en parte nos recuerdan a las que desarrolla Louis-Aimé Martin en su célebre y difundido ensayo. El coruñés considera que, además de privar a la madre de ejercer esta educación familiar particular, en la sociedad moderna a menudo las mujeres son tratadas por sus esposos “Como si fueran hombres”. En particular, se refiere a que a las mujeres se las dirige según él espuriamente al trabajo remunerado externo:

“(…) Los que importa a los hombres sostener y fomentar, para aliviarse del peso de la subsistencia de la mujer (...) Le impusieron la obligación del trabajo que bajo el régimen de esclavitud no tenía (...) De esta manera se impuso a la mujer una

⁹⁰⁷ “La mujer” (continuación), *La Ilustración: álbum de las damas*, 30 de noviembre de 1845, pp. 1-2.

condición contraria a su naturaleza, y se desatendieron de todo punto las condiciones propias de su existencia. Asimilada con los hombres para el trabajo material de la producción perdió sus cualidades instintivas, y de agente moralizador y benéfico de la sociedad humana se transformó en instrumento de fuerza. De consiguiente, sufrió y sufre todas las consecuencias de la viciosa organización del trabajo moderno. En la infancia consume en el taller las horas que debería permanecer bajo el techo doméstico, ayudando a la madre en las tiernas tareas de la familia. Adolescente, lucha contra la corrupción seductora de las fábricas. Adulta, ve aumentarse sus fatigas con los deberes de la maternidad. Y en todas estas épocas y circunstancias la sociedad injusta no recompensa sus tareas en razón al esmero y solicitud que emplea, sino en proporción material con la labor que hace, o lo que es lo mismo: de la escasa fuerza y robustez que la Providencia le ha dado.

(...) Una pequeña parte del bello sexo nace bajo una estrella más feliz que la que persigue a la generalidad de sus compañeras: mas no por esto deja de sufrir. Una viciosa educación las empuja al peristilo, y la torpe adulación de los hombres les marca como un término glorioso de sus esfuerzos el goce de aquellos homenajes que deberían estar reservados a la cultivada inteligencia y a la constante virtud.

(...) Y el hombre, sin conocer su error cubre de flores el borde y ahonda el precipicio de la virtud mujeril”.⁹⁰⁸

Tal y como también ha observado Mónica Burguera⁹⁰⁹, el filántropo coruñés era contrario a la recurrencia al trabajo exterior remunerado femenino de los grupos de las clases populares, su argumento era que este trabajo se oponía por principio a la naturaleza femenina porque de este disiparía el “orden moral natural” de la familia. Pese a esta opinión, como afirma la historiadora en todo momento De la Sagra asume la urgencia material de las familias trabajadoras que exige que la mujer trabaje fuera de casa, además que su obra filantrópica e intelectual tienta en todo momento por mejorar las vidas de estas mujeres. La solución propuesta por De la Sagra serán las escuelas de párvulos, también paralelamente unas escuelas similares que están incorporadas al espacio de trabajo de la madre, o anexas a éste, como las de la Fábrica de Tabacos de Madrid, con sus “salas de lactancia”, y la Escuela de Artesanos, una escuela profesional de adultos pensada para hombres y para mujeres. Estamos hablando efectivamente de la mujer de las clases trabajadoras.

Volvamos al concepto de “influencia moral” natural de la mujer, que analizamos a lo largo de este capítulo. Ramón de la Sagra considera en su obra que en cuanto la mujer ejerce un trabajo remunerado queda incapacitada para ejercer con normalidad esta influencia moral y emocional en la familia. Como encontramos también en el texto “La mujer”, según el reformista la niña

⁹⁰⁸ *Ibidem*, pp. 9-10.

⁹⁰⁹ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 86-98.

trabajadora no dispone del tiempo y de las energías físicas para auxiliar a la madre en la casa, conforme aumenta de edad y pasa a trabajar entonces llega el peligro de ser seducida por los hombres de su lugar de trabajo, y cuando es adulta y madre el esfuerzo de la maternidad la dificulta atender a todo. Si vamos al aspecto concreto que nos interesa, esta reflexión pensamos que invoca claramente la postura de Louis-Aimé Martin. Porque también el francés, asumiendo la necesidad imperiosa de trabajar de las mujeres pobres, explícitamente defendía que el trabajo remunerado exterior, en su caso el de las mujeres campesinas conduciría a la mujer a perder totalmente sus cualidades morales naturales: obstaculizaría a las mujeres ejercer su preceptiva "influencia moral". La solución que propone aquí el influyente moralista y pedagogo, con el objetivo de recobrar la "influencia moral" de las mujeres, como ya estudiamos, es distinta de la que plantea el español, comporta educar puntualizadamente a las niñas con la finalidad que éstas puedan ser monitoras de sus futuros hijos, asimismo capacitarlas para practicar trabajos remunerados externos o domésticos ligeros que las empleen pocas horas. Para que con todo ello las madres puedan por supuesto ocuparse de la casa⁹¹⁰. Nos debería quedar claro que el francés no asume en el mismo grado que el reformista y filántropo español la necesidad del trabajo femenino en las clases populares, el de la madre a tiempo completo, quizás porque el trabajo agrícola y ganadero del campo de entonces es más gravoso físicamente que el principalmente urbano a que se refiere De la Sagra. Aunque la diferencia principal reside fundamentalmente en el mayor énfasis puesto por Louis-Aimé Martin en la capacidad moralizadora de la mujer en la familia, como hemos podido demostrar. El moralista francés pone mayor acento que el reformista español en la importancia de la "influencia moral" femenina.

En el fragmento del prólogo de la traducción al castellano del libro *La misión de la mujer* (1845), cuya autora como vimos es la inglesa Sarah Lewis, que toma Ramón de la Sagra para *La Ilustración: álbum de las damas*, éste hace alusión a algunas mujeres de las clases ricas, burguesas y aristócratas que reciben una educación que podríamos llamar selecta. Según relata el filántropo estas mujeres son educadas básicamente en "saberes de agrado" que las sumen en la "mundanidad" y en lo aparente, y en lo que muchos pedagogos y educadores denominan la "vanidad femenina"⁹¹¹. En gran parte tal como explicamos ya al analizar los textos de *Minerva de la Juventud Española*⁹¹², de Albertine-

⁹¹⁰ Martin, L-A., *Op. Cit.*, pp. 349-350, pp. 351-362.

⁹¹¹ Sagra, Ramón de la, "La mujer" (continuación), *La Ilustración: álbum de las damas*, 30 de noviembre de 1845, pp. 1-2.

⁹¹² Mirar en: "Reflexiones sobre la educación de las mujeres", *Minerva, Op. Cit.*, agosto-septiembre de 1833, 105-112; "Educación del bello sexo", *Minerva, Op. Cit.*, vol. I, septiembre de 1833, pp. 218-223; "Educación del bello sexo. Artículo segundo", vol. I, cuaderno IV, noviembre de 1833, pp. 296-302. La prevención ante la "mujer sabia": "Educación del bello sexo. Artículo octavo. Bellas Artes", *Minerva*,

Adrienne Necker de Saussure⁹¹³ y de P. H. Barinaga y M. Díaz Ilarraza. En este aspecto, atención a la metáfora del “peristilo” de la cultura clásica romana que emplea De la Sagra. Las mujeres acomodadas que adquieren esta educación, se acaban sometiendo primero a la adulación, y subsiguientemente a la “seducción de los hombres”. En cuanto a la prevención o miedo a la “vanidad femenina”, De la Sagra no alude a ella como los anteriores pedagogos. Necker de Saussure y los pedagogos españoles, incluso el propio Montesino acentuaban los peligros de la presunción intelectual de la niña, sobre todo de las actitudes supuestamente caprichosas en el momento en que ellas acaban comparándose en logros intelectuales con los varones, fundamentalmente desde la actitud vital que comportaría que ellas aspiraran a una vida distanciada de la maternidad y la familia.

Para Ramón de la Sagra el peligro de la insistencia en la escuela sobre estos “saberes de agrado” para la mujer, a su juicio, asimismo el de un supuesto exceso de instrucción intelectual en detrimento del peso de la educación moral es distinto al que sugieren los otros pedagogos. Como vimos respecto a las mujeres de las clases populares lo que le preocupa exactamente es el peligro de la “mala” influencia femenina que estimularía una aspiración de “movilidad social” de sus hijos trabajadores, aspiración que no considera adecuada para el buen orden. Y en general respecto a las familias populares al reformista le preocupa una supuesta ansia desmesurada de estas clases por mudar de clase social, animadas por los padres y por las madres. Hablábamos de la “excitabilidad intelectual”⁹¹⁴ y de la consiguiente vanidad. Sin embargo, en lo que nos ocupa respecto a las familias de alta clase social, burguesía y aristocracia, para el coruñés el mayor peligro es principalmente otro: la seducción⁹¹⁵. De la Sagra, más que miedo o prevención frente a la “vanidad femenina” de estas mujeres de la élite como los anteriores pedagogos y reformistas, él lo que experimenta es menosprecio, porque esta vanidad la considera manifestación de un saber ajeno a la virtud femenina de la vida doméstica. Y porque advierte en todo momento que la “exposición” y la vanidad femeninas, las conduce, irrevocablemente, a la prostitución, del mismo modo que lo provocaría el trabajo remunerado externo femenino de mujeres de otras clases sociales. Para De la Sagra la mujer se corrompe cuando trabaja en el exterior, y asimismo se corrompe cuando se muestra “excesivamente” en público. De todo ello, observamos que De la Sagra tiene mayores y bastante más exaltadas reticencias que por ejemplo Pablo Montesino al trabajo

Op. Cit., volumen III, abril de 1834, pp. 304-308.

⁹¹³ Necker de Saussure, “Facultades distintivas de la mujer”, en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación. Op. Cit.* (vol. II), pp. 361-369.

⁹¹⁴ Sagra, Ramón de la, *Lecciones. Op. Cit.*, pp. 201-202; p. 203 y ss.

⁹¹⁵ Burguera, *Las damas del liberalismo, Op. Cit.*, pp. 179-183.

remunerado externo de las mujeres, a pesar de la evidencia de su actuación social filantrópica similar a la del zamorano. Del mismo modo, también el reformista gallego se resiste más que el castellano a la “publicidad del saber femenino”, en buena medida y como ya explicamos denosta la publicidad de las mujeres escritoras⁹¹⁶.

Pensamos que las ya importantes divergencias de De la Sagra con Montesino respecto a la percepción del trabajo femenino muy probablemente se van a agravar tras los contactos del gallego con el socialista protoanarquista francés Pierre Joseph Proudhon a partir de 1846. Proudhon fue como sabemos un defensor acérrimo de las posiciones de cierto sector del movimiento obrero contrarias al trabajo fabril de las mujeres. Ligado a lo anterior, el predecesor del anarquismo fue un crítico de la llamada “emancipación de la mujer”⁹¹⁷.

Los libros de viajes de Ramón de la Sagra por Europa fueron pensados y redactados en buena medida en forma de memorias científicas descriptivas de las visitas de estudio que hizo el reformista por Bélgica, Holanda, Francia y Alemania, viajes realizados con el objetivo de estudiar las principales instituciones educativas, filantrópicas, penales, psiquiátricas y de previsión. Esta bibliografía, pese a su carácter puramente informativo, nos ofrece la valoración de Ramón de la Sagra sobre algunas de estas instituciones, y acompañando a lo anterior plasma contadas reflexiones al vuelo, por eso sin apenas pretenderlo nos da no pocas claves explicativas de sus ideas acerca de la educación de las mujeres. En 1838 hizo un viaje de carácter científico por Bélgica y por Holanda. El volumen que analizaremos es la *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión, el castigo y la reforma de los delincuentes, los progresos agrícolas e industriales y su influencia en la moralidad. Viaje a la Bélgica en 1838* (1844)⁹¹⁸. Este volumen en particular está dedicado a Bélgica.

⁹¹⁶ Sagra, *Lecciones*, Op. Cit., pp. 224-226.

⁹¹⁷ Según afirma el biógrafo de Ramón de la Sagra, el historiador Antón Costa Rico, el contacto del gallego con P. J. Proudhon en París, le lleva a Ramón de la Sagra a colaborar en 1847 con *Le Peuple* y con *Le Representant du Peuple* en 1848-1849, y en este mismo año en la nueva publicación *La Tribune des Peuples*. De la Sagra colaboró con el francés en importantes iniciativas filantrópicas durante la Revolución de 1848, como el *Banque du Peuple*. Costa Rico, Antón, “Ramón de la Sagra: un protosocialista hispano ante el desarrollo educativo, lecturas y precisiones”, *Hispania. Revista española de Historia*, 2008, vol. LXVIII, 228, pp. 207-208. Geneviève Fraisse define adecuadamente la postura refractaria de P. J. Proudhon ante el trabajo industrial femenino. Otro ejemplo, para Proudhon el matrimonio entre hombre y mujer no puede ser un contrato entre dos partes iguales, ni una “sociedad” ni una “asociación”, sino una mera “unión”. Estas ideas de Proudhon tienen como sabemos un fuerte influjo en las posiciones de la izquierda, del movimiento obrero y del republicanismo de la época sobre las mujeres: Fraisse, *Los dos gobiernos*, Op. Cit., pp. 17-19.

⁹¹⁸ Sagra, Ramón de la, *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión, el castigo y la reforma de los delincuentes, los progresos agrícolas e industriales y su influencia en la moralidad. Viaje a la Bélgica en 1838*, Imprenta de Hidalgo, Madrid, 1844. El texto anterior es una versión en castellano de la obra que el filántropo publicó en París: Sagra,

En cuanto a lo que nos interesa, el informe describe y estudia la estructura, el funcionamiento y los principios de actuación de instituciones como la "casa de las mujeres arrepentidas" (también la denomina "casa de prostitutas retiradas") de Antwerpen (Amberes), para prostitutas, un tipo de casa de reclusión que aglutina en un único espacio un hospicio benéfico tradicional para las mujeres, la escuela de mujeres adultas y la prisión de mujeres⁹¹⁹.

Los dos capítulos del libro *Relación de los viajes hechos por Europa (...)*, de 1844, dedicados a la "casa de las prostitutas retiradas" de Antwerpen y a una reflexión sobre el problema de la prostitución en toda Europa⁹²⁰, parten de una crítica integral al sistema de reclusión existente. De la Sagra considera que estas casas de mujeres fracasan en su cometido, puesto que según él no logran revertir ni mucho menos prevenir la pobreza de las mujeres. El filántropo se adentra, con argumentos que hoy día nos resultarían un tanto abstrusos, en las causas de la seducción de las jóvenes de las clases populares, para luego acabar enjuiciando las penas que se adoptan contra las prostitutas. Los castigos allí aplicados para él son excesivos, primero porque no atienden a la pobreza, que considera suele ser la motivación primera de la prostitución. También porque son penas muy gravosas y duras para las madres tanto como para los hijos nacidos de la prostitución, puesto que a estos los aísla, los aparta de la sociedad. Según De la Sagra, esta severa reprensión lo que provoca en definitiva es poner en duda e inflamar el "amor maternal" de cada madre, debido a que convierte siempre a la madre en sospechosa de "infanticidio". El aislamiento que decimos de los niños y otros castigos sobre la madre por su extrema dureza vulneran los "sentimientos naturales" de la familia, un concepto que ya trabajamos al habla de Montesino y en Pestalozzi, según el filántropo al igual que ellos estos sentimientos naturales son tal cual el fundamento de la familia y de la sociedad misma.

El filántropo gallego, en su crítica reitera que la enseñanza de estas instituciones estimula en las mujeres la "vanidad femenina", con ello aumenta la supuesta tendencia de las mismas a agradar y a seducir, en este aspecto también alientan la imaginación femenina. Se refiere a la educación en "saberes de agrado", que en su opinión conduciría a la muchacha a la "seducción", en lo que ella seduce o es seducida a los hombres, y subsiguientemente esto la conduciría directa e irrevocablemente a la prostitución.

Ramón de la, *Voyage en Hollande et en Belgique sous le rapport de l'instruction primaire, des établissements de bienfaisance et des prisons*, A. Bertrand Ed., París, 1839.

⁹¹⁹ Sagra, *Relación de los viajes*, Op. Cit., pp. 87-94.

⁹²⁰ *Ibidem*, pp. 82-87, pp- 87-95.

En otro capítulo Ramón de la Sagra habla de la “escuela de pobres” o de la caridad, una escuela primaria de niñas inserta en la “casa de mujeres arrepentidas”, o “casa de las prostitutas retiradas” de Antwerpen. El autor del volumen plantea una interesante reflexión acerca de los “premios y castigos” que en este centro se otorgan a las niñas al terminar el curso académico. Veremos aquí cómo la escuela emplea estrategias que mantienen un objetivo específico, el de impedir o dificultar que se genere la tan recelada y temida “vanidad femenina”, que convertiría a las mujeres en “mujeres sabias” en el futuro. Esta vez son estrategias educativas del centro que el reformista aprueba abiertamente. Referenciamos lo más importante:

“(…) En Amberes tuve ocasión de conocer los principios adoptados en una escuela particular de caridad, que dirigen las virtuosas hermanas que se han propuesto como fin especial de sus tareas la reforma moral de las mujeres públicas arrepentidas, de cuya institución he hablado extensamente. (...) A la mencionada escuela concurren 200 niñas pobres, que reciben premios al terminarse el año escolar. Pero a esta distribución no concurre el público, ni tampoco los padres. Las señoras que dirigen estas escuelas, adoptando sin duda el principio importante de que ‘la gloria de la mujer no debe salir del recinto doméstico’. Evitan a sus alumnas con el mayor cuidado todas las ocasiones en que pueda excitarse su vanidad, el deseo de lucir y de darse a conocer por su mérito o sus cualidades. La práctica que han adquirido en la institución para la reforma moral de las mujeres, les ha dado a conocer todos los graves perjuicios que acarrea la pasión de la vanidad que se crea en ellas. Y así se proponen combatirla y sofocarla constantemente, como un germen funesto de desmoralización y de vicio.”⁹²¹

Ramón de la Sagra más adelante extrae un ejemplo similar sobre las medidas de “premios y castigos” de sus observaciones sobre una escuela primaria de niñas de Holanda, a partir de una referencia a las observaciones del señor Visser, un inspector de escuelas. El filántropo coruñés, del mismo modo que el ejemplo anterior, manifiesta de forma explícita y clara que coincide con la opinión del inspector:

“(....) Allí donde las distinciones no salen del recinto de la clase y donde no se da demasiado valor a ellas, tienen consecuencias mucho menos sensibles y perniciosas. Por el contrario, donde se les da una importancia desmedida y se adopta el medio de darles mayor publicidad, comunicándolas a los padres y a las personas de su conocimiento, se forman señoritas pedantes, presuntuosas y vanas, tan desagradables en la sociedad como molestas a las personas que las tienen a su cargo. Este modo de recompensas, engendrando en unas sentimientos de orgullo, de ambición y pretensiones insoportables, excita en las otras los celos, la envidia, el disgusto y el desaliento. Este uso sirve también para excitar y mantener en el corazón de los niños [niñas] el deseo de ver recompensar cada una de las muestras de celo y

⁹²¹ *Ibidem*, p. 114. El entrecomillado que aparece en el texto es nuestro.

de docilidad que presenta su conducta: deseo que no puede ser satisfecho después en el mundo, y que por esto viene a ser nocivo a la sociedad, pues cada vez que resultan defraudadas las esperanzas, resulta también el descontento y la indiferencia hacia el ‘interés general’. Deseo, en fin, diametralmente opuesto a los principios de la religión, de la moral y de la caridad cristiana.”⁹²²

En estos dos fragmentos de *Relación de los viajes hechos por Europa (...) Viaje a la Bélgica en 1838* (1844), de Ramón de la Sagra, hallamos la presencia de un dispositivo reglamentario en las escuelas de niñas ideado para evitar la formación en las niñas de la “vanidad femenina” cuando se recompensa su esfuerzo con premios, asimismo luego el autor reproduce la argumentación justificativa empleada. A la entrega de premios al esfuerzo de las mejores alumnas, que se celebra a fin del curso, no puede asistir el público, ni siquiera los padres. Se trata de una extraña ceremonia a puerta cerrada. Con lo cual, solamente se conoce y recompensa la aplicación y esfuerzo de estas niñas entre las alumnas compañeras de la escuela. Por lo que el premio se convierte nada más que en un usual dispositivo educativo de “emulación” escolar entre alumnas, que es sólo algo más llamativo que los recursos educativos de las clases corrientes en el aula. Volvamos a la frase que hemos subrayado, porque Ramón de la Sagra la pone en cursiva destacando su relevancia: “(...) La gloria de la mujer no debe salir del recinto doméstico”. Los gestores de las escuelas y De la Sagra ahí asumen el espacio escolar de alguna forma como la reproducción de un espacio doméstico y familiar. Efectivamente, De la Sagra quiere evitar como sea la “vanidad femenina”, que considera una de las causas del abandono moral de ciertas mujeres. Claramente, también, aunque de forma distinta a los otros pedagogos el reformista escenifica el miedo o la preocupación ante la “publicidad del saber femenino”, y consiguientemente a la “mujer sabia”.

Por supuesto, veremos cómo el juicio de De la Sagra sobre la labor de las mujeres escritoras no va a ser sino áspero y preñado de celos, lo estudiaremos cumplidamente en el cuarto capítulo.

El segundo fragmento, la reproducción del texto del inspector de escuelas primarias de niñas holandesas contiene opiniones aprobadas manifiestamente por De la Sagra. Afirma que los premios se deben conceder exclusivamente en la clase. La intención del inspector de nuevo es evitar el surgimiento de la “vanidad femenina” en la escuela de niñas, y también la aparición de la “pedantería”, como principal muestra visible de esta vanidad. El reformista con

⁹²² *Ibidem*, pp. 114-115. El paréntesis que indica a qué género se refiere el autor es nuestro.

este procedimiento pretenderá evitar que surja en la actitud de las niñas una “Ambición y pretensiones insoportables”, como vimos en los textos⁹²³.

En este fragmento Ramón de la Sagra aprovecha para plantear una crítica de lo que considera una inoportunidad de los premios habituales a las niñas que se dan en otras escuelas, con recompensas concedidas en público. Esta vez el reformista lo hace mediante argumentos sobre lo que él está convencido que es una repercusión negativa de estos fenómenos en la estabilidad de la sociedad: “Este uso sirve también para excitar y mantener en el corazón de los niños [se refiere a las niñas] el deseo de ver recompensar cada una de las muestras de celo y de docilidad que presenta su conducta: deseo que no puede ser satisfecho después en el mundo, y que por esto viene a ser nocivo a la sociedad, pues cada vez que resultan defraudadas las esperanzas, resulta también el descontento y la indiferencia hacia el ‘interés general’”⁹²⁴. Según el reformista social, las escolares a quienes se recompensa públicamente cuando lleguen a adultas exigirían recompensas dañinas y desestabilizadoras, puesto que representarían una “publicidad del saber femenino” y por lo tanto una publicidad de sí mismas que según él las alejaría de su destino educativo y moralizador como madres de familia formadoras de futuros ciudadanos. De momento tomaremos nota de esta reflexión, porque indicaría que Ramón de la Sagra también denota una suerte de preocupación por la existencia de lo que hemos denominado el “distanciamiento femenino del universal” de las mujeres, distanciamiento que él quiere contribuir a superar. Al reformista no le preocupa la realidad del distanciamiento femenino de los asuntos públicos como problema para la vida de cada mujer en sí misma, sino como problema para la sociedad.

Por último, el autor sanciona estos últimos argumentos con una apelación a la caridad cristiana: “Deseo, en fin, diametralmente opuesto a los principios de la religión, de la moral y de la caridad cristiana”⁹²⁵. Ramón de la Sagra recordemos que, en sus propuestas sobre la educación de las niñas de clases populares advierte la necesidad de que la madre eduque a su prole en el respeto y la veneración al orden y al “estado social” existente. En lo que viene incorporado el imperativo de desviar todos los deseos de movilidad de clase social, o de “esfera social” de sus pupilos. Lo que a nuestro juicio también formaría parte de la preocupación del reformista porque se respete el “interés general”, tal y como él lo comprende.

⁹²³ *Ibidem*, pp. 114-115.

⁹²⁴ *Ibidem*, pp. 114-115. El paréntesis aclaratorio es nuestro.

⁹²⁵ *Ibidem*, pp. 114-115.

No hemos hallado en las fuentes documentales noticia de que Ramón de la Sagra diseñara mediante sus iniciativas de escuelas primarias de niñas, de escuelas de párvulos femeninas, de escuelas de niñas en prisiones similares de nuestro país herramientas de prevención de la "vanidad femenina" a las que observa en los centros del norte de Europa. Por ahora no podemos saber si esta ausencia es debida a que no lo mencionan en los textos o simplemente a que no pudo desarrollarlas.

Ramón de la Sagra, en otros capítulos de la *Relación de los viajes hechos por Europa* (1844) plantea el problema de los "matrimonios arreglados" de los "matrimonios concertados" o convenidos, en general pone en tela de juicio las circunstancias del matrimonio de su época, que según él por sus particulares características "materializa" las aspiraciones de la mujer. En su opinión estos matrimonios corrompen moralmente a las mujeres: "Pues el matrimonio es en el día una especulación comercial como otra cualquiera"⁹²⁶. Sin duda, esta va a ser una de las preocupaciones que más aproximará al reformista social al pensamiento de las escritoras que analizamos en el capítulo 4, en este capítulo veremos cómo.

De la Sagra insiste reiteradamente sobre uno de los problemas de la industria moderna, que según él recluta a trabajadoras que son niñas y mujeres demasiado jóvenes "(...) Que se corrompen" y terminan en la prostitución. Por último, el filántropo pone luz sobre un fenómeno que percibe extendido por toda Europa y que le preocupa: la hipocresía de una sociedad que castiga cruelmente a las mujeres seducidas y a las prostitutas, cuando por el contrario tolera a los varones seductores y a los clientes de la prostitución⁹²⁷.

En este mismo texto sobre la Casa de las Mujeres Arrepentidas de Antwerpen (Amberes, en Bélgica), como explicamos De la Sagra sostiene que no se debe castigar a las prostitutas y a las mujeres seducidas mediante el apartamiento de sus hijos, ni tampoco con la publicitación del delito. Porque ambos procedimientos los interpreta como una clara venganza de la institución, y al verse despreciadas por la sociedad es lo que impele a las mujeres a cometer nuevos crímenes. Primero el pensador antepone argumentos de "caridad", de "piedad" y de "compasión" religiosas, que según él deberían emplear las instituciones cuando detuvieran a estas "mujeres caídas" cometiendo un delito. Después sugiere políticas de prevención, fundamentalmente educativas, para mitigar la pobreza y la reforma moral para que estas mujeres no retomen la senda de la prostitución.

⁹²⁶ *Ibidem*, p. 89.

⁹²⁷ *Ibidem*, pp. 89-90.

Ramón de la Sagra sostiene que los planteamientos de "reforma moral" y de recuperación para la sociedad de los presos que se están desplegando los últimos años en las nuevas prisiones, en los "reformatorios" o "correccionales" para jóvenes en el norte de Europa deberían introducirse también en las "casas de mujeres arrepentidas" como la de Amberes. Piensa además que estos reformatorios o correccionales de mujeres prostitutas podrían en el futuro a medio plazo ser organizados, administrados y dirigidos por madres de familia de las clases pudientes⁹²⁸.

Según el reformista social, cuando las antiguas prostitutas llegan a la vejez, hayan residido o no en las "casas de arrepentidas" adoptan la tendencia de corromper a la juventud, animadas por el rencor que guardan hacia la sociedad que las rechazó ejercen una turbia "influencia moral" sobre las muchachas jóvenes. Advierte que algunas familias suelen aceptar a estas mujeres en su casa como parte del servicio. De la Sagra sostiene que estas ancianas que fueron prostitutas, su antigua actividad las lleva a ser impudorosas y a abandonar los "sentimientos morales" y religiosos, asimismo debido a no haber sido madres de familia convencionales no poseen los hábitos del trabajo doméstico, ni tampoco son capaces de gestionar una "organización económica racional de la casa"⁹²⁹, lo cual al reformador le parece especialmente preocupante.

Ramón de la Sagra, para fundamentar sus argumentos sobre la necesaria "reforma moral" de las mujeres prostitutas y seducidas desde las nuevas instituciones correccionales que está ideando en España, asimismo para ejemplificar lo que considera las diferencias entre la "influencia moral de las mujeres" y la influencia moral de los hombres, recurre al libro que analizamos: *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión (...)* (1844), particularmente a una cita de algunos párrafos a la obra conjunta de Gustave de Beaumont y Alexis de Tocqueville *Du système pénitentiaire aux États-Unis et de son application en France*, de 1833.

Este libro en francés es otro volumen basado en un viaje científico. Un viaje encargado al español por el Institut Royal de France para estudiar el sistema penitenciario de un país que destaca a nivel mundial por la aplicación de las nuevas ideas reformistas, los Estados Unidos angloamericanos. El libro resulta ser influencia de cierta envergadura en el trabajo del filántropo gallego y que vemos referenciado ampliamente en su libro *Cinco meses en los Estados Unidos de la América del Norte, desde el 20 de abril al 25 de septiembre de*

⁹²⁸ *Ibidem*, pp. 91-92.

⁹²⁹ *Ibidem*, pp. 92-93.

1835. *Diario de viaje de D. (...) (1836)*⁹³⁰. Particularmente, el filántropo recalca en algunos de los comentarios del traductor del libro a la lengua inglesa, el señor Francis Lieber, sitos en el prefacio del libro de la primera edición norteamericana, del mismo año 1833⁹³¹. Se trata de un amplio "Prefacio e introducción del traductor", escrito íntegramente por Lieber, de lo cual el libro de Ramón de la Sagra extracta un breve fragmento. Los reseñaremos ambos, sólo brevemente. Nos interesa hacerlo porque como demostraremos nos ayudará a comprender de forma más precisa las concepciones del propio Ramón de la Sagra sobre las mujeres y sobre la educación de las niñas.

Según la referencia recogida por De la Sagra, el norteamericano Francis Lieber considera que en la familia la "influencia moral" de las esposas y madres por principio destaca por ser superior a la de los varones. Influencia moral que, según Lieber y el mismo De la Sagra opera tanto en el influjo para las buenas acciones como para los delitos. Consiguientemente, según la nota del traductor norteamericano una esposa y madre de familia virtuosa posee más potenciales capacidades para corregir la conducta inadecuada e inmoral de su marido y jefe de familia que lo que puede tener su esposo. Por el contrario, si esta madre no es virtuosa tiene más capacidades que su marido para hundir a sus hijos y marido en el delito. Según F. Lieber, esta influencia moral negativa de la madre aumenta en las clases populares, debido a la pobreza y a la ignorancia de éstas. Considera que cada criminal tiene casi siempre a una mujer inmoral detrás. Asimismo, afirma Lieber que, pese a que las estadísticas de Francia y Estados Unidos demuestran que hay muchos menos criminales mujeres que hombres, cuando una mujer es "inmoral" puede llegar con mayor facilidad a los más horribles crímenes⁹³². Según Lieber, la causa de esto, lo que consideraríamos una paradoja, de que la criminalidad de la mujer sea más cruel y desatada que la masculina se debe a que:

"(...) Esta degradación hacia el crimen se explica por su misma naturaleza. Su moralidad reside más bien en sus facultades afectivas que no en su juicio o en su raciocinio. Y una vez que ha perdido la frágil flor del pudor moral, una vez que la delicadeza de sus sensaciones se ha gastado, al primer paso que da en la carrera del vicio o del crimen, se hunde y desaparece el fundamento sobre que descansaba su

⁹³⁰ Sagra, Ramón de la, *Cinco meses en los Estados Unidos de la América del Norte, desde el 20 de abril al 25 de septiembre de 1835. Diario de viaje de D. Ramón de la Sagra (...)*, Imprenta de Pablo Renouard, París, 1836.

⁹³¹ Beaumont, Gustave de, Tocqueville, Alexis de, *On the penitentiary system in the United States and its application in France, with an appendix on penal colonies and also statistical notes*, Ed. por Carey, Lea & Blanchard, Philadelphia, 1833. Es la traducción de este texto: Beaumont, Gustave de, Tocqueville, Alexis de, *Du Système pénitentiaire aux États-Unis et de son application en France, suivi d'un appendice sur les colonies pénales*, Librairie H. Fournier Jeune, París, 1833.

⁹³² Sagra, *Relación de los viajes hechos en Europa, bajo el punto de vista de la beneficencia e instrucción pública*, Op. Cit., pp. 93-94. Beaumont, Gustave de, Tocqueville, Alexis de, *On the penitentiary system in the United States and its application in France*, Op. Cit., pp. XIII-XIV.

moralidad”⁹³³.

En la traducción al inglés publicada en Estados Unidos de América del libro de Beaumont y Tocqueville, su traductor Lieber en el prefacio e introducción adiciona varios ejemplos a lo anterior y un par de justificaciones:

“(…) Los dos sexos han sido destinados por el Creador a diferentes esferas de actividad, y han recibido diferentes poderes para cumplir con su destino. La mujer está destinada a la vida doméstica, y esa esfera en la que el apego y el afecto son los agentes más activos, ha sido dotada de una mayor vitalidad, sentimiento y aguda sensibilidad. Ella siente; el hombre razona. Su moralidad [la de la mujer] tiene sus raíces más en sus sentimientos que en su comprensión o facultad de razonamiento, y si ella alguna vez ha perdido esa delicada floración de timidez moral; si ella ha perdido la agudeza de sus ‘sentimientos morales’; si ella ha dado un paso más allá y ha cometido una ofensa contra las leyes, el casi único motivo por el que la acción moral de las personas dependientes se ve sacudida; si una vez abandona las actividades retiradas de su esfera doméstica, es llevada a un elemento el cual ella raramente lo ha calculado. Ésta parece ser también la razón por la que, con todas las naciones y en todo momento, la pérdida de la castidad ha sido considerada con las mujeres mucho más grave y peligrosa que en los hombres. Ellos sentían que las primeras perdían más de su naturaleza moral que los últimos.

(…) Él [el hombre] por lo tanto, ha sido dotado de sentimientos menos agudos y rápidos, con mayor capacidad de razonamiento y más tranquilo juicio. Si pierde la delicadeza de sus sentimientos, su juicio lo suplantará en un grado: su guía moral aún no le ha fallado del todo”⁹³⁴.

A lo largo de esta investigación nos hemos familiarizado con la mayor parte de argumentos que aparecen en este fragmento, y algunos de ellos los hemos

⁹³³ Sagra, *Relación de los viajes hechos en Europa, bajo el punto de vista de la beneficencia e instrucción pública*, Op. Cit., pp. 93-94. En la versión en inglés que hemos elegido del libro de Alexis de Tocqueville y Gustave de Beaumont, la de 1833 traducida por F. Lieber, encontramos la misma reflexión, pero algo ampliada, ahora la veremos.

⁹³⁴ Lieber, Francis, “Preface and introduction of the translator”, en Beaumont, Tocqueville, *On the penitentiary system in the United States*, Op. Cit., pp. XV-XVI. El fragmento original en inglés, que hemos traducido para esta investigación: “The two sexes have been destined by the Creator for different spheres of activity, and have received different powers to fulfil their destiny. The woman destined for domestic life, and that sphere in which attachment and affection are the most active agents, has been endowed with more lively feeling and acuter sensibility: she feels; man reasons. Her morality has its roots more in her feelings than in her understanding or reasoning faculty, and if she has once lost that delicate bloom of moral bashfulness, if she has lost the acuteness of her moral feelings, if she has stepped further and committed an offence against the laws, the almost only ground on which her moral actions depended is shaken; if she once gives up the retired activity of her domestic sphere, she is led into an element for which she is but rarely calculated. This seems to be also the reason why, with all nations and at all times, the loss of chastity has been considered with women so much more grave and dangerous an offence than with men. They felt that the former lose more of their moral nature by it than the latter (...) He, therefore, has been endowed with feelings less acute and prompt, stronger reasoning powers, and calmer judgment. If he loses the delicacy of his feelings, great as the loss may be, his judgment will yet supplant it in a degree; his moral guide does not yet, for this reason, entirely fail him”.

analizado. Brevemente. Primero, el discurso predominante en el período: hombre y mujer están predestinados por Dios, o por ley natural a esferas de actividad diferentes. La mujer, gracias por otro lado a los hábitos adquiridos en el espacio doméstico, los pensadores y pedagogos sostienen que ha sido dotada de mayor sensibilidad emocional y superior poder en el terreno afectivo. Vamos raudamente a la médula de estos argumentos. Sigue Francis Lieber: “Ella siente, el hombre razona. Su moralidad tiene sus raíces más en sus sentimientos que en su comprensión o facultad de razonamiento”. El párrafo de Ramón de la Sagra extraído del prefacio del norteamericano al libro *On the penitentiary system in the United States*, (...), de G. Beaumont y A. de Tocqueville contiene idénticos argumentos a este último, como acabamos de ver. Según Lieber el carácter moral, o la “capacidad moral” de la mujer tiene más fundamento en los sentimientos, en los afectos y el apego que en la razón o la comprensión o el “juicio” intelectual que tendría el carácter moral del hombre. Por eso mismo, dice Lieber y apoya claramente De la Sagra, por el escaso freno que la mujer tiene de la “razón” y del “intelecto”, a diferencia del hombre, al cometer un delito con mayor facilidad se decanta hacia la crueldad. Apostilla que, por la misma razón, perder la castidad siempre será más peligroso para las mujeres que para los hombres.

De lo que hemos recorrido analíticamente hasta el momento, es quizás Georg Wilhelm Friedrich Hegel quien ha teorizado con el mayor pormenor filosófico las supuestas diferencias abismales entre el carácter moral del hombre y el carácter moral de la mujer. Consideramos, asimismo, que es el pensador que nos puede contextualizar más ajustadamente las ideas de Lieber y, por consiguiente, las de Ramón de la Sagra sobre la naturaleza de la “influencia moral” de las mujeres. Antón Costa, principal biógrafo de Ramón de la Sagra y estudioso de su obra, insiste en el peso de la filosofía de la historia hegeliana en el gallego⁹³⁵ e, importante, insisten en la impronta intelectual en el gallego de algunas de las ideas sociales de discípulos del importante filósofo alemán como por ejemplo Karl Christian Friedrich Krause, básicamente a través de la obra del jurista alemán Heinrich Ahrens⁹³⁶. Según nos explica la pensadora política Jean Bethke Elshtain, el filósofo alemán taxativamente concluye que la mujer, a diferencia del hombre no posee una “completa vida ética”⁹³⁷. En un libro conjunto con J. B. Elshtain ya referenciado en este capítulo, la historiadora Joan B. Landes explica que según las ideas de Hegel en la sociedad existen tres “momentos” que él considera obligatorios para la vida ética de todo ciudadano: la familia, la sociedad civil y el Estado, como dice el filósofo la mujer

⁹³⁵Costa Rico, “Ramón de la Sagra. Un protosocialista hispano ante el desarrollo educativo: lecturas y precisiones”, *Op. Cit.*, p. 210.

⁹³⁶ *Ibidem*, p. 205, p. 210.

⁹³⁷ Elshtain, *Public man, private woman: women in social and political thought*, *Op. Cit.*, pp. 3-396.

sólo está presente en la primera⁹³⁸. Elshtain sostiene que según afirma G. W. F. Hegel la familia es una "comunidad ética natural"⁹³⁹. La familia educa moralmente al ciudadano a partir del trabajo educativo de la madre, esta primera educación moral conlleva a su vez una formación ética, en este caso desde la afectividad o "amor maternal". Sin embargo, la mujer según Hegel funda su ética en lo emocional y en particular en la "piedad", al hacerlo en cierta manera se opone al Estado⁹⁴⁰. El ejemplo que pone el alemán de este vigor de la piedad femenina es la *Antígona*, de Sófocles⁹⁴¹.

Como explicamos en el apartado dedicado al papel en el debate educativo español de la obra de Albertine-A. Necker de Saussure sobre la enseñanza pública de las niñas, la espiritualidad de los hombres, o sea de los varones, según los *Principios de la Filosofía del Derecho* del filósofo alemán Hegel se funda en la "libre universalidad", en un sentido de la responsabilidad pública-política del ciudadano, en la autonomía e independencia personal y en la "autoconciencia activa". Sin embargo, la espiritualidad de las mujeres se basa para el filósofo idealista alemán en el sentimiento, en la individualidad y en la "autoconciencia concreta", que está limitada a la familia⁹⁴². Para el filósofo alemán la mujer, pese a tener también una vida ética "No es una vida ética completa ni una 'autoconciencia completa' como la masculina, al no estar abierta al exterior"⁹⁴³, esto se debería según el filósofo a su escasa vinculación con el espacio público y político.

G. W. F. Hegel, finalmente, y tal como estamos comprobando en las últimas páginas con argumentos muy similares a los del norteamericano Francis Lieber y al español Ramón de la Sagra, apunta que en la sociedad del momento hay una valoración distinta de las relaciones sexuales prematrimoniales de los hombres y las mujeres. Esto es debido a que:

"(...) Sobre las relaciones entre el hombre y la mujer, hay que señalar que en la entrega sensible esta última abandona su honor, cosa que no ocurre en el hombre, que tiene otro campo diferente de la familia para su actividad ética."⁹⁴⁴

⁹³⁸ Landes, Joan B., "Hegel's conception of the family", Elshtain, Jean Bethke (ed.), *The family in political thought*, University of Massachusetts Press, Amherst, 1982, pp. 125-144.

⁹³⁹ Elshtain, *Public man, private woman*, *Op. Cit.*, pp. 3-396.

⁹⁴⁰ Elshtain, *Public man, private woman*, *Op. Cit.*, pp. 3-396. Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, *Principios de la Filosofía del Derecho*, Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 2004, pp. 189-190 (división 166).

⁹⁴¹ Hegel, *Principios de la filosofía del derecho*, *Op. Cit.*, División 166 (págs. 189-190). Landes, "Hegel's conception of the family", en Elshtain, *Op. Cit.*, pp. 125-144.

⁹⁴² Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, *Op. Cit.*, pp. 189-190 (división 166).

⁹⁴³ *Ibidem*, pp. 189-190 (divisiones 163-164 y 166). Elshtain, *Public man, private woman*, *Op. Cit.* Elshtain, toma esta referencia de Hegel: "La vida femenina está adherida a estas divinidades domésticas (los *Penates*), y ve en ellas a la vez su corporeidad universal y su particular individualidad (el énfasis en lo mío)".

⁹⁴⁴ Hegel, *Fundamentos de la filosofía del derecho*, *Op. Cit.*, división 164, pp.188-189. Afirma Lieber, en

El libro de Gustave de Beaumont y de Alexis de Tocqueville, por aquel entonces prestigiosos reformistas sociales y ulteriormente como sabemos teóricos políticos de enorme influencia en las ideas sobre la democracia en Europa, *Du système pénitentiaire aux États-Unis et de son application en France*, de 1833 será importante porque va a fundamentar el proyecto de la “reforma social” penitenciaria de Ramón de la Sagra en la dirección de la primera asociación española dedicada a la reforma liberal del sistema penitenciario y correccional, hablamos de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal, como bien nos señala Isabel García-Montón⁹⁴⁵.

El libro publicado por ambos pensadores y publicistas políticos franceses aparece referenciado en el volumen llamado *Cinco meses en los Estados Unidos de América* (1836) y también en *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión (...)* (1844)⁹⁴⁶, del filántropo gallego, que abordamos hace poco. Ambos viajes, de 1835 y 1838, como ya indicamos con la misión de conocer y estudiar las instituciones educativas, asistenciales, penitenciarias y correccionales del Estado angloamericano.

Ramón de la Sagra, en su libro *Cinco meses en los Estados Unidos de América* (1836), desde una extensa descripción de la Casa de Refugio de Boston, institución correccional o reformatorio de jóvenes, incorpora la traducción al castellano de un fragmento íntegro del libro nombrado: *Du système pénitentiaire aux États-Unis* (1833)⁹⁴⁷. Vamos a analizar este fragmento que reproduce De la Sagra sobre la casa de refugio o correccional, fundamentalmente por una razón. Los dos franceses relatan las diversas experiencias de unos “juicios con tribunales de jóvenes reclusos” en el correccional. Hablamos tanto de juicios de hombres jóvenes en los reformatorios masculinos, como de juicios de mujeres jóvenes en los reformatorios femeninos. Es una propuesta similar, recordemos, a la que hace Pablo Montesino en el *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*

el fragmento que recoge Ramón de la Sagra: “Si [el hombre] pierde la delicadeza de sus sentimientos, su juicio lo suplantará en un grado: su guía moral aún no le ha fallado del todo”.

⁹⁴⁵ García-Montón, Isabel, “Reflexiones de Ramón de la Sagra como reformador social: las instituciones benéficas en los Estados Unidos, 1835”, *Revista de Estudios Norteamericanos*, 4, 1995, pp. 284-285; “Retratos costumbristas de Ramón de la Sagra: la mujer estadounidense en siglo XIX, 1835”, *Revista complutense de historia de América*, 24, 1998, pp. 194-195.

⁹⁴⁶ Sagra, *Relación de los viajes hechos en Europa, bajo el punto de vista de la beneficencia e instrucción pública*, Op. Cit., pp. 93-94.

⁹⁴⁷ Beaumont, Gustave de, Tocqueville, Alexis de, *Du Système pénitentiaire aux États-Unis et de son application en France, suivi d'un appendice sur les colonies pénales*, Librairie H. Fournier Jeune, París, 1833.

(1840). La sorpresa con que nos hemos tropezado es que son los mismos contenidos que vimos explicaba la revista barcelonesa *El Museo de Familias* en “De las casas de refugio en los Estados Unidos (I)”, dentro del volumen número II, publicado en 1839 de la revista magazín dirigida por Antoni Bergnés de las Casas⁹⁴⁸. Asimismo, no sólo eso, hay una coincidencia de bastantes de los fragmentos traducidos por la revista barcelonesa, fragmentos del libro de los franceses que también traduce De la Sagra, la diferencia principal es que lo que toma Ramón de la Sagra se centra más en la Casa de Boston⁹⁴⁹. De la Sagra describe una experiencia de toma de decisiones deliberativa de justicia análoga a la que ya empezamos a ver con los “juicios de tribunales de niños”, y los “juicios de tribunales de niñas”, respectivamente en las escuelas de párvulos de niños y en las escuelas de párvulos de niñas, del pedagogo Pablo Montesino. Y en buena parte es también para las escuelas primarias⁹⁵⁰. También páginas atrás explicamos cómo el pedagogo francés Joseph Rey, divulgador del socialista Robert Owen, planteaba “tribunales de niños” similares para escuelas de enseñanza primaria, escuelas de párvulos en su *Traité d'éducation physique, intellectuelle et morale*⁹⁵¹.

No nos detendremos ahora demasiado en el análisis de los contenidos del fragmento reproducido por el filántropo coruñés, como ya hicimos con el texto de *El Museo de Familias* sobre el mismo asunto. Primero debemos indicar que las traducciones de De la Sagra y de *El Museo de Familias* muestran el trabajo de dos manos diferentes⁹⁵², veremos ahora que además de tener ambas un

⁹⁴⁸ “De las casas de refugio en los Estados Unidos (I)”, *El Museo de Familias*, II, 1839, pp. 201-204.

⁹⁴⁹ El autor de *El Museo de Familias* traduce de la página 189 a la 199 y de la 204 a la 209 del libro *Du système pénitenciaire aux États-Unis*, de Beaumont y Tocqueville, mientras que Ramón de la Sagra traduce desde la página 205 a la página 210 del mismo. Sagra, *Cinco meses en los Estados Unidos de América*, Op. Cit., pp. 326-331.

⁹⁵⁰ Montesino, *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, Op. Cit., pp. 201-204.

⁹⁵¹ Rey, Joseph, *Traité d'éducation physique, intellectuelle et morale*, Dezobry et E. Magdeleine, Paris, 1841, pp. 196-238, particularmente desde la página 202 a la 205.

⁹⁵² El editor de la revista barcelonesa conocía bien la obra de Tocqueville. En 1841, la revista *El Museo de Familias* publica el artículo “Progreso, variedades y porvenir de la democracia en Europa”, un texto no firmado donde principalmente se reseña el libro *De la démocratie en Amérique* (1840), de Alexis de Tocqueville, un año después de la publicación de la segunda parte, la primera aparece en 1835. El autor del artículo, probablemente el editor Antonio Bergnés, experto en varios idiomas y profesor de griego y de francés en escuelas de Barcelona y en la Universidad de Barcelona, pudo haber leído cualquiera de las traducciones parciales al castellano, o igualmente la versión original en francés “Progreso, variedades y porvenir de la democracia en Europa”, *El museo de familias*, V, pp. 346-354. Según Gonzalo Capellán de Miguel y Eduardo Nolla, la primera edición en español del primer volumen de *La democracia en América* apareció en Francia entre 1836 y 1837 en dos volúmenes (París, Lecointe, Rosa, Gosselin), traducida por A. Sánchez Bustamante. De ésta hubo una segunda impresión en 1837. La segunda, traducida por el colombiano Leopoldo Borda también fue publicada en París, en 1842, en la Librería de D. Vicente Salvá, el librero español que tras su exilio londinense había pasado a Francia. La primera traducción al español impresa en España, si exceptuamos la incompleta iniciada en 1843 (Traducción de L. Roado Brandaris. Madrid, Ed. Monier), de un primer volumen, no aparecería hasta 1854. Según Capellán, al margen de sus traducciones al castellano, nos consta que fue leída directamente en francés y citada durante los años 1840 por diversos autores españoles: los demócratas Rafael María Baralt y Nemesio Fernández Cuesta.

estilo distinto de traducción hay otras diferencias de superior calado, fundamentalmente en la selección de los fragmentos de texto que se decide traducir y de los fragmentos que se están omitiendo.

Ramón de la Sagra traduce un fragmento del libro de Beaumont y Tocqueville sobre la Casa de Refugio de Boston, pero a la traducción el autor no suma observaciones que podamos considerar mínimamente relevantes. Al igual que *El Museo de Familias*, De la Sagra reproduce con fidelidad las opiniones de los dos pensadores franceses sobre el sistema deliberativo de los "tribunales de jóvenes reclusos". Sin embargo, de forma similar a como describimos que hace el artículo de la revista ilustrada *El Museo* (...) titulado "De las casas de refugio en los Estados Unidos (I)", la traducción de Ramón de la Sagra omite, pensamos que deliberadamente, una frase localizada en las conclusiones del fragmento de Beaumont y Tocqueville sobre la casa de Boston: "(...) No tenemos necesidad de decir que nosotros no tomamos en serio a estos 'niños ciudadanos'"⁹⁵³.

La decisión de Ramón de la Sagra de omitir esta concreta frase denota de forma transparente reticencias todavía más severas que las que vimos manifiestan los franceses Tocqueville y Beaumont en su libro: las reticencias de definir en términos políticos estos "juicios con tribunales de jóvenes reclusos" y los "juicios con tribunales de jóvenes reclusas". En conclusión, el traductor toma la decisión de no nombrar los juicios en tanto toma de decisiones a partir del voto de cada niño y de cada niña. En su caso ni siquiera formula la reserva que asimismo demuestran tener Beaumont y Tocqueville. Por todo ello consideraremos que el reformista español rechaza la posibilidad de que, mediante los tribunales de cada centro reformativo, el masculino y el femenino los niños de ambos géneros, varón y hembra, operen de algún modo como ciudadanos y como ciudadanas. Sin embargo, debemos advertir que el español líneas atrás del cuerpo de su traducción admite un párrafo del original en el que a pesar de la anterior y significativa omisión clarifica el significado del procedimiento: "En todas las ocasiones en que se trata de elegir de entre ellos un magistrado o un monitor, se reúnen todos, proceden a la elección y el candidato que obtiene la mayoría de los votos, es proclamado por el

Capellán de Miguel, Gonzalo, "La república norteamericana como modelo político para el krausismo español", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 46, 2011, p. 53. Nolla Blanco, Eduardo, *Alexis Tocqueville: una bibliografía crítica (1805-1980)*, Universidad Complutense, Madrid, 1985, pp. 36-37 y p. 79.

⁹⁵³ Sagra, *Cinco meses en los Estados Unidos*, Op. Cit., p. 329. La referencia del libro de los franceses : "(...) Nous n'avons pas besoin de dire que nous ne prenons pas au sérieux ces 'enfants citoyens'" en, Beaumont, Tocqueville, *Du système pénitentiaire aux États-Unis*, Op. Cit., p. 208.

presidente. Nada puede compararse a la gravedad con que estos ‘electores de diez años’ ejercen sus funciones”⁹⁵⁴.

La omisión que analizamos ahora significa una negación del carácter político del procedimiento de los tribunales de niños y de los tribunales de niñas de los reformatorios o correccionales, a la misma vez representa una afirmación de su carácter de “educación moral” avanzada. De la Sagra respeta y no desdeña estas herramientas, que vamos a considerar herramientas netamente políticas⁹⁵⁵, sin embargo, pensamos que las desactiva como tales, fundamentalmente porque las clasifica principalmente como ejercicio de “educación moral”.

En los dos últimos párrafos de la reseña sobre el reformatorio de Boston, sus autores Beaumont y Tocqueville expresan una valoración sobre la experiencia de lo que hemos denominado “juicios de tribunales de jóvenes reclusos”⁹⁵⁶. Ramón de la Sagra traduce estas valoraciones. La valoración del filántropo español sobre los “ejercicios políticos” practicados en el reformatorio de Boston hemos considerado que, en principio, es similar a la de Beaumont y Tocqueville, puesto que con la traducción el filántropo gallego no aporta su postura en forma de adiciones, comentarios o de notas al pie, ni tan solo hay unas conclusiones propias. Los pensadores franceses comparan las casas de refugio o correccionales que han visitado en Boston, en Philadelphia y en New York, concluyendo que pese a lo afirmado admirativamente sobre Boston los dos últimos son mejores. Los argumentos empleados son, evidentemente, de carácter moral, por otra parte, para reforzar los argumentos morales recurren a otros distintos que son de carácter organizativo, administrativo y técnico. Los correccionales o reformatorios de las otras ciudades, al llegar la noche aíslan a los jóvenes y a las jóvenes internos e internas en habitaciones separadas e individuales, mientras que el reformatorio de Boston los reúne en una única

⁹⁵⁴ Sagra, *Cinco meses en los Estados Unidos*, Op. Cit., p. 329. Vamos a poner de nuevo la referencia del original: Beaumont, Tocqueville, *Du système pénitentiaire aux États-Unis*, Op. Cit., p. 208.

⁹⁵⁵ A diferencia del articulista de *El Museo de Familias* cuyo trabajo hemos analizado antes, Ramón de la Sagra en su traducción no omite el otro fragmento sobre el correccional de Boston, el de los párrafos finales que más trata el aspecto político de los tribunales juveniles: “(...) Y sin preocuparnos por este resultado político, no podemos menos de reconocer un tal sistema como medio poderoso de educación moral”, *Cinco meses en los Estados Unidos*, Op. Cit., p. 329. El párrafo completo en el original francés: “On nous pardonnera d’être entré dans le développement de ce système, et d’en avoir signalé les moindres détails. Nous n’avons pas besoin de dire que nous ne prenons pas au sérieux ces enfants citoyens. Mais nous avons cru devoir analyser un système remarquable par son originalité. Il y a d’ailleurs dans ces jeux politiques, qui s’accordent si bien avec les institutions du pays, plus de profondeur qu’on ne pense. Peut-être ces impressions d’enfance et cet usage précoce de la liberté contribueront-ils plus tard à rendre les jeunes délinquans plus obéissans aux lois. Et sans nous préoccuper de ce résultat politique, un tel système est au moins puissant comme moyen d’éducation morale”, *Du système pénitentiaire aux États-Unis*, Op. Cit., p. 208.

⁹⁵⁶ Beaumont, Tocqueville, *Du système pénitentiaire*, Op. Cit., pp. 209-211.

sala dormitorio para el colectivo de muchachos, y en otra sala dormitorio para el colectivo de muchachas⁹⁵⁷. Esta vez no vamos a analizar los motivos de este reparo moral, puesto que excede los objetivos de esta investigación. Los autores muestran reticencias de variada índole, aunque apuntaremos que evidentemente un temor principal conduce a evitar las trifulcas y por supuesto también el contacto de carácter homoerótico entre los estudiantes internos. Lo mismo podemos decir de las jóvenes internas. Los reformistas franceses dicen admirar el sistema de Boston, también admiran sus "juicios con tribunales de jóvenes reclusos" como herramienta innovadora y poderosa de educación moral. Después contradictoriamente dan la vuelta a su argumento, aludiendo al miedo al desorden nocturno en la sala común de dormitorio. Los otros argumentos parten de la idea que la organización especialmente compleja de la casa de Boston requiere un director o superintendente con gran talento. Un director sin el cual el buen funcionamiento del correccional no es siquiera posible⁹⁵⁸.

Por lo mismo y sintetizando, Gustave de Beaumont y Alexis de Tocqueville aconsejan a sus lectores los sistemas más jerárquicos y menos renovadores de Philadelphia y de New York frente al sistema de Boston.

Los reformadores sociales franceses, que como sabemos visitaron estos centros angloamericanos desacreditan el sistema de la casa de Boston por considerarlo inmoral, pero esa operación crítica la ejecutan con finísima estrategia. No lo rechazan por la práctica de los "juicios con tribunales de reclusos", sino que lo rechazan por otra práctica que como lo anterior demuestra una confianza de la dirección de Boston en la "autonomía moral" de los reclusos o internos, y de las reclusas o internas, como afirmaría J. H. Pestalozzi, el mismo concepto nombrado por I. Kant como "autonomía de la voluntad"⁹⁵⁹: se trata de la confianza en la capacidad de los jóvenes internos y las jóvenes internas para tomar decisiones racionales, responsables, justas y morales. De alguna forma, esta estrategia discursiva de Beaumont y Tocqueville distrae al lector, en cuanto a que obtiene de éste, sin aprobar en su totalidad el sistema del correccional de Boston, por su "dificultad" suma, sin aprobar por ello todas y cada una de las manifestaciones de la "autonomía de la voluntad" que desarrolla el sistema bostoniano, que preserve algo de todo ello y permita la reflexión sobre la oportunidad de los "juicios con tribunales de reclusos". Consideramos que el traductor Ramón de la Sagra se hace eco y

⁹⁵⁷ El original en francés: "(...) Nous avons déjà dit que la confusion des enfants pendant la nuit est le vice grave de cette maison de refuge", *Ibidem*, p. 210.

⁹⁵⁸ *Ibidem*, pp. 209-211.

⁹⁵⁹ Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, *Op. Cit.*, p. 122, p. 126, p. 131, pp. 135-136, pp. 143-144, p. 148.

comparte las valoraciones y conclusiones de los franceses sobre la Casa de Boston y sus sistemas de democracia deliberativa.

Ahora es el preciso momento de observar una nueva diferencia substancial entre las propuestas de Ramón de la Sagra y las de su compañero Pablo Montesino sobre los “juicios con tribunales de niños” de las escuelas de párvulos y de las escuelas primarias. Todo indica como estamos viendo que Ramón de la Sagra, similarmente a los franceses Tocqueville y Beaumont tiene severas prevenciones para aplicar los ejercicios educativos y políticos de los “juicios con tribunales de reclusos” y de los “juicios con tribunales de reclusas” en los reformatorios y prisiones de muchachos y en los reformatorios y prisiones de muchachas. Lo mismo piensa sobre los “juicios con tribunales de niños” de las escuelas de párvulos y las escuelas primarias. Como ya explicamos, no disponemos de documentos que demuestren que el reformista coruñés aplicara estos tribunales infantiles en sus escuelas de párvulos, sin embargo, los datos sobre las propuestas al respecto de Montesino son asimismo reducidos, pero el pedagogo zamorano no antepone los reparos morales del filántropo coruñés y de los dos reformistas franceses. Pablo Montesino, por el contrario, y a diferencia de su colega incorpora estos “juicios de tribunales infantiles” a un amplio repertorio de instrumentos y de métodos pedagógicos innovadores diseñados por él y por pedagogos precedentes como Joseph Rey destinados a la “formación del carácter” de los niños y niñas, a contribuir a su “educación moral”, para con ello educar una “autonomía moral” o “autonomía de la voluntad” de los niños y de las niñas. Y por supuesto además el pedagogo castellano asume pensamos que más relajadamente el carácter político de estos tribunales.

Hemos comprobado cómo Montesino, en su *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* (1840) asume, elogia en todo momento las virtudes del sistema pedagógico “lancasteriano”, “mutuo” o monitorial. El pedagogo castellano explica pormenorizadamente cómo se debe gestionar su aplicación en las escuelas de párvulos⁹⁶⁰. Ramón de la Sagra en ninguno de sus trabajos hace un esfuerzo tal de investigación pedagógica, ni con el lancasterianismo o “sistema mutuo” o monitorial, ni tampoco con los sistemas basados en la obra de J. H. Pestalozzi. Por lo demás, a diferencia de Montesino el coruñés mantiene una postura de rechazo respecto a este sistema pedagógico de los ingleses Andrew Bell y Joseph Lancaster. Por ejemplo en *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública (...) Viaje a la Bélgica en 1838* (1844)⁹⁶¹, De la Sagra lo

⁹⁶⁰ Montesino, *Manual de maestros*, Op. Cit., pp. 77-79; pp. 82-83; p. 84.

⁹⁶¹ Sagra, *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión (...) Viaje a la Bélgica en 1838*, Op. Cit., pp. 9-10, pp. 113-114, p. 120,

que principalmente dice del sistema pedagógico lancasteriano o mutuo y de cómo se ha utilizado en Bélgica es que no lo considera un medio válido de "educación moral" para los niños ni tampoco para las niñas. A la idea corriente entonces de que el sistema mutuo o lancasteriano es útil especialmente para las "escuelas de pobres" o escuelas gratuitas, el reformista coruñés se opone aduciendo la debilidad de la educación moral que pone en práctica este sistema pedagógico inglés.

Con el propósito de reforzar el argumento anterior que critica la educación moral del lancasterianismo, De la Sagra objeta que el sistema lancasteriano, también llamado mutuo o monitorial no tiene capacidad para ser efectivo a nivel metodológico, porque según él es excesivamente mecánico y recurre más a la capacidad de memorización de los alumnos que al razonamiento. Por último, el filántropo gallego objeta contra el sistema lancasteriano argumentos de gasto económico: efectivamente es un sistema más barato, pero eso según él no compensa el resto de los inconvenientes. El argumento metodológico es precisamente el mismo que utiliza Montesino en su *Manual para maestros de escuelas de párvulos* para oponerse a la enseñanza pública que es usual en las escuelas primarias. Partiendo de la misma crítica antimecanicista que su colega, Montesino plantea que la madre de familia, después de un proceso educativo adecuado cuyas instrucciones aparecen en su manual podría educar a su hijo pequeño mediante un modelo pestalozziano incipiente: lo que hoy denominamos "pedagogía naturalista" o aprendizaje intuitivo, mediante la observación de los objetos de la realidad circundante y de la naturaleza, la experimentación con los objetos que están a su alcance y el diálogo con la madre⁹⁶².

Ramón de la Sagra no ideará nada que en estos aspectos sea similar en sus escuelas de párvulos, escuelas de adultos, etcétera. Consideramos que su menor confianza en la autonomía de acción y de pensamiento de las mujeres no le facilitará que pueda pensar en una participación activa de las madres en la enseñanza intelectual de sus hijos. El controvertido sistema pedagógico inglés de Lancaster y de Bell, que funciona con sistemáticas en principio próximas a las del anterior instrumento educativo de tribunales juveniles e infantiles sitúa el acento educativo en la formación de la "autonomía moral" o "autonomía de la voluntad" y en la "autonomía intelectual" de los alumnos y de las alumnas. Sin embargo, pensamos que su operativa ejercitaría mucho más la pura "autonomía intelectual", centrada en la instrucción que no tanto la "autonomía moral" o de la voluntad que sí ejercitarían los tribunales o jurados analizados. Eso es lo que lo diferencia de los "juicios con tribunales de niños" y

p. 125.

⁹⁶² Montesino, *Manual para los maestros. Op. Cit.*, pp. 226-228.

los “juicios con tribunales de niñas”, y los de jóvenes hombres y de jóvenes mujeres, los cuales creemos que también se utilizarían para educar políticamente al alumnado.

Los debates que estamos estudiando nos explican el pensamiento de cada uno de los pedagogos y reformistas sobre el papel de las mujeres en la sociedad, y sobre la enseñanza y la educación femeninas. A este respecto va a ser fundamental comparar también las ideas sobre la moralidad de las mujeres, y sobre su ética de Ramón de la Sagra y de Pablo Montesino, en tanto principales portavoces de la “reforma social” en la España del período.

Ramón de la Sagra argumenta en un fragmento que ya analizamos de su libro *Relación de los viajes hechos en Europa* (1844): “(...) Su moralidad [la de la mujer] reside más bien en sus facultades afectivas que no en su juicio o en su raciocinio”⁹⁶³. A partir de este libro y de la referencia expresa de De la Sagra, nos dirigimos a los comentarios de la traducción al inglés de *Du système pénitentiaire aux États-Unis et de son application en France*, de 1833, a los del traductor Francis Lieber sobre la criminalidad específica de las mujeres. Párrafos atrás los analizamos a la luz de la obra del filósofo alemán G. W. F. Hegel, que como sabemos gracias a las investigaciones precedentes es de reconocida influencia en De la Sagra. Hegel afirma que, a diferencia del hombre la vida ética de la mujer se fundamenta en lo emocional, particularmente en la “piedad”. Por eso mismo, como ya explicamos, la mujer no tendría una “vida ética completa” como la tiene el hombre⁹⁶⁴, es incompleta. El hombre para Hegel vimos que puede autocontrolarse y frenar sus excesos mediante el uso de la razón, la mujer puede hacerlo mucho menos, pero sólo por lo que considera sus “excesos” emocionales. De la Sagra, a lo largo de toda su obra como hemos estudiado esboza pensamientos muy similares sobre las mujeres y los ejemplifica de las formas más diversas. Todo a pesar de que asume de forma convencida, como vimos, y la formula abiertamente, al igual que el mismo Hegel la importancia de la capacidad intelectual femenina⁹⁶⁵. Aunque De la Sagra en ninguno de sus textos informa como por ejemplo Pablo Montesino en qué grado y cómo acepta la capacidad intelectual femenina. Una de las claves sin duda está en la preocupación desmesurada del reformista coruñés por la “exposición” femenina que representa el trabajo exterior de las mujeres del pueblo en los talleres, asimismo el peligro de la “vanidad” de la

⁹⁶³ Sagra, *Relación de los viajes hechos en Europa, bajo el punto de vista de la beneficencia e instrucción pública*, Op. Cit., pp. 93-94.

⁹⁶⁴ Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, pp. 189-190 (divisiones 163-164 y 166). Elstain, *Public man, private woman*. Op. Cit.

⁹⁶⁵ Sagra, Ramón de la, “La mujer”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 23 de noviembre de 1845, pp. 1-2; “La mujer” (continuación), *La Ilustración: álbum de las damas*, 30 de noviembre de 1845, pp. 1-2. Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., p. 218.

mujer educada. En este último caso la “publicidad” del saber o de la razón femeninas para el reformista adquiere consecuencias fatales que supone en las derivas de las mujeres de todas las clases sociales: la prostitución y también la seducción. Son ejemplos de esta preocupación hiperbólica de De la Sagra, como hemos visto superior a la preocupación de Montesino.

Por el contrario, Pablo Montesino, y hemos demostrado poseer los datos a propósito para confirmarlo, no considera que ni la vanidad ni el trabajo de las mujeres tengan tales consecuencias catastróficas. Como ya analizamos, en sus procedimientos educativos pensamos que el zamorano también toma ciertas prevenciones ante la “vanidad” femenina y también se muestra preocupado por los resultados morales de la necesidad de las mujeres de clases populares de adquirir un trabajo. Asimismo, Montesino cree que las, a su juicio, extremadas “imaginación” y “sensibilidad” propias de la naturaleza femenina constituyen un obstáculo importante para el buen fin de su educación, la doméstica y la pública. Sin embargo, y como hemos comprobado, el zamorano tiene mayor confianza en la “moralidad” o el “carácter moral” de las mujeres. Nos da pruebas fehacientes de una confianza que como hemos demostrado no se encuentra en la obra de De la Sagra. En el uso que hace Montesino de los “juicios con tribunales de niños” y de los “juicios con tribunales de niñas” de las escuelas de párvulos es fácilmente visible una postura totalmente diferente a la de Ramón de la Sagra ante la “autonomía moral” tanto de los niños como de las niñas. Fundamentalmente puesto que Montesino a ambos colectivos les concede licencia para tomar decisiones propias en la escuela como recurso educativo avanzado. En este último aspecto, el recurso de Montesino al sistema educativo mutuo o lancasteriano como ya explicamos nos ofrece una evidencia todavía mayor de la confianza del pedagogo en la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas, de la “autonomía moral” de estos, aunque en los tribunales sólo tienen un poder consultivo.

En su crítica a la enseñanza pública primaria hemos comprobado que el pedagogo Pablo Montesino y Cáceres también defiende el argumento de que en la enseñanza de los grupos desfavorecidos se ha dado demasiado valor a los beneficios de la sola enseñanza intelectual, sin embargo, tiene una percepción más optimista que la de Ramón de la Sagra sobre los efectos de la enseñanza intelectual sobre la criminalidad. Montesino sostiene constantemente en su obra que la enseñanza intelectual, los conocimientos intelectuales: “Deben producir algún efecto en la reforma moral, en cuanto contribuyen a que el impulso animal ceda a la razón, y tienden a formar algunos hábitos de orden, aplicación y actividad, aunque son insuficientes”. Según el pedagogo, la participación de la razón en la enseñanza genera en el

alumnado un mínimo y necesario “autocontrol de las pasiones”, construye en ellos hábitos, de igual modo promueve el orden y la “laboriosidad”⁹⁶⁶. Todo lo que hemos analizado hasta ahora, tanto la teoría pedagógica como las avanzadas y peculiares prácticas educativas que propone Montesino, refuerzan nuestra conclusión de que para el pedagogo el influjo poderoso del “juicio” o raciocinio sobre la “moralidad” de las acciones es similar entre las mujeres, al menos considera que tiene un efecto substancial en su comportamiento, de forma semejante a como vimos que defendían Pedro H. Barinaga y Manuel Díaz Ilaraza⁹⁶⁷ en su *Curso de educación para las niñas* (1844). Ahí la postura de Montesino por supuesto tiene poco que ver con la de De la Sagra.

En la comparación de la educación que teorizan ambos reformistas, Ramón de la Sagra y Pablo Montesino, no podemos dejar de lado la educación religiosa, que en buena parte da un contrapunto que nos permite establecer mejor las diferencias de dos formas de entender la educación, en particular la educación de las niñas. La concepción sobre la enseñanza religiosa de De la Sagra sin duda será profundamente distinta a la de su compañero. En este aspecto, pensamos que la obra del teórico de la economía social, De la Sagra en parte facilitará la transición de los sistemas filantrópicos del reformismo social que protagonizan Montesino y él mismo a los sistemas que se impondrán a partir del importante viraje político liberal moderado de 1845⁹⁶⁸.

En su *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, la educación religiosa cristiana que propone Montesino al maestro, a la maestra y a la madre monitorea se fundamenta en que el alumno y la alumna deben esforzarse por deducir racionalmente la existencia de Dios, mediante un diálogo del niño y de la niña con el tutor. Esta metodología forma parte del “aprendizaje intuitivo” que está integrado en la “pedagogía naturalista” de la que hablamos y en la que el zamorano es principal artífice en España, y sabemos que lo será unas cuantas décadas más. El carácter que toma la enseñanza de la religión cristiana católica en su obra, por todo ello, es próximo al de los principios de un tipo de “religión natural”, como ya explicamos⁹⁶⁹. La pedagogía de Montesino reinterpreta la enseñanza religiosa del momento, con ello entre otras cosas sustrae poder a la jerarquía entre docente o tutor y alumno. Paralelamente, a nivel práctico consideramos que con el recurso a esta metodología educativa resulta bastante obvio que el pedagogo minimiza y reduce el papel del párroco o del clérigo en el aula, en general en la escuela. El análisis de la obra escrita de Ramón de la Sagra demuestra que no hay indicios que recurriera a estas

⁹⁶⁶ Montesino, *Manual para los maestros*, Op. Cit., pp. 178-179.

⁹⁶⁷ Barinaga, Díaz Ilaraza, *Curso de educación para las niñas*, pp. 62-65.

⁹⁶⁸ Este cambio educativo que se consolida en 1845 lo analiza en clave filantrópica Mónica Burguera: Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 281-293.

⁹⁶⁹ Montesino, *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, Op. Cit., pp. 183-185.

metodologías de enseñanza religiosa innovadora con esquemas acusadamente racionalistas, por supuesto tampoco plantea nada similar a la “religión natural” en las escuelas de párvulos y las escuelas primarias de la Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid⁹⁷⁰.

Los dos reformistas sociales, De la Sagra y su compañero Montesino mantienen, junto a el eje de los fines comunes de mejora social y moral de las clases populares, una tendencia a la búsqueda del “armonicismo social”. O lo que es lo mismo: las obras de ambos reflejan una preocupación por la urgencia de una convivencia equilibrada entre las clases sociales, según ellos natural, en este aspecto ambos aceptan incluso la necesidad de la “desigualdad social”⁹⁷¹. Junto con esta asunción aparece una sugerencia de los reformistas sociales de la obligatoriedad de los grupos acomodados de la sociedad española de impulsar el mantenimiento de este equilibrio social, todo desde principios paternalistas, en cuanto a contribuir a que las clases populares no se abandonen y caigan en la pobreza. Una idea en la que se fundará la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo, donde los dos colaboran activamente⁹⁷². El armonicismo social viene alentado por un temor a la violencia, por un miedo a que se creen las bases de una nueva revolución. La diferencia principal en esta preocupación entre Montesino y De la Sagra es que el armonicismo social del segundo, con un planteamiento cercano al de Louis-Aimé Martin, contiene un mucho más sólido y transparente sello doctrinal católico⁹⁷³.

Lo que queremos decir, en concreto, es que para el gallego la desigualdad socioeconómica, configurada como necesario principio moral de supervivencia de la sociedad obligatoriamente debe ir acompañada de una enseñanza religiosa para las clases trabajadoras que se fundamente en la enseñanza directa en el aula de las tres virtudes teologales: la fe, la esperanza y la caridad. El concurso de estas virtudes teologales obra según De la Sagra como apoyo emocional a estos grupos populares, un consuelo por la pobreza, una pacífica “resignación cristiana” acerca de su destino social, un agradecimiento y la creencia en la justicia divina. Según el reformista coruñés sin la participación de una formación religiosa que eduque las tres virtudes teologales y la resignación cristiana ante la desgracia aparecen la frustración, la violencia y la envidia hacia las personas que ocupan otras escalas sociales o que son

⁹⁷⁰ Sagra, Ramón de la, “Noticia del establecimiento de educación formado recientemente en la fábrica de cigarros de Madrid para los niños de sus operarias”, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Vol. III, enero-junio de 1842, pp. 35-40. Mirar las *Lecciones de economía social*, *Op. Cit.*, de Ramón de la Sagra.

⁹⁷¹ Montesino, *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, *Op. Cit.*, pp. 191-192 y ss.

⁹⁷² Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 37-38; pp. 47-49.

⁹⁷³ Martin, *Educación de las madres de familia*, *Op. Cit.*, pp. XIV-XVI (en el capítulo Introducción), p. 3, p. 5.

económicamente más afortunados⁹⁷⁴.

Este fuerte énfasis del filántropo Ramón de la Sagra en lo más límpido y definitorio del dogma católico, en las tres virtudes teologales para la enseñanza religiosa de niños y niñas, y para la imagen social de sí mismos pensamos que al menos dificulta sobremanera cualquier posibilidad de "autonomía moral", o "autonomía de la voluntad", o de conciencia del individuo para tomar sus propias decisiones, tanto en hombres como en mujeres de las clases populares. Obviamente lo que principal es que dificulta tomar decisiones personales respecto a la práctica religiosa. Esta enseñanza religiosa haría muy difícil el uso por parte de maestras y madres de la "pedagogía naturalista" que explicamos desarrolla un concepto racionalista de "religión natural", que concede por todo ello mayor independencia a las alumnas y a los alumnos en su propio aprendizaje, pero también mayor autonomía a la madre educadora. Asimismo, por otro lado con el recurso de Pablo Montesino a estos métodos educativos, la enseñanza de la religión minimiza su original orientación dada hacia la efusividad emocional, recordemos: el acento en la "piedad" femenina, la planteada por G. W. F. Hegel -para el alemán la mujer tendría su "ética fundada en la piedad".

Aquí es necesario advertir nuevamente un hecho importante. Ambos reformadores sociales, De la Sagra y Montesino, colaborarán de forma más o menos directa en algunos proyectos educativos comunes con la obra filantrópica de la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo. Ejemplos de ello son la sala de lactancia, las escuelas de párvulos y las escuelas primarias de niños y niñas de la Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid. Según afirmaba el director de la fábrica de tabacos Carlos Croizard en un comunicado oficial sin título fechado el 6 de enero de 1842 en el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, los sistemas pedagógicos seguidos en estas escuelas son los métodos extranjeros más modernos, y trabajan bajo las reglas del *Manual para maestros* de Montesino⁹⁷⁵. No disponemos de momento de datos empíricos de las fuentes primarias que nos ayuden a determinar en qué medida Ramón de la Sagra, principal promotor de estas escuelas de la fábrica de tabacos, inspector educativo de las mismas, inspector de la escuela de párvulos de Juan Bautista Virio, en la calle Atocha de la ciudad de Madrid, y miembro de número de la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo, al igual que el mismo Montesino estuviera de acuerdo en el empleo en la escuela de la fábrica de los con toda seguridad controvertidos sistemas pedagógicos y los avanzados métodos educativos de Montesino, consiguientemente tampoco sabemos si De la Sagra aprobaría su aplicación en

⁹⁷⁴ Sagra, Ramón de la, *Lecciones de economía social*, Op. Cit., pp. 246-248.

⁹⁷⁵ Groizard, Carlos, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Vol. III, enero-junio de 1842, pp. 84-85.

las escuelas.

De entre la abundante panoplia de documentación que generó Ramón de la Sagra, hemos hallado únicamente dos escuetos pero importantes textos cuyo asunto son exclusivamente las mujeres. Se trata de discursos destinados a las socias de asociaciones filantrópicas de prisiones, de reformatorios, benéficas y de caridad, también se refieren a las mujeres de clases populares a las que aquellas asisten. El reformista se dirige abiertamente a ellas. Son dos discursos en los que Ramón de la Sagra plantea propuestas de carácter organizativo, procedimental y pedagógico para que estas mujeres las adquieran como sus funciones. Son los siguientes: el texto *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras a las tareas de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España* (Madrid, 1840) y por otro lado la *Alocución leída a la junta de señoras del Hospital de Caridad de La Coruña* (La Coruña, 1839)⁹⁷⁶.

El primero de los documentos, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras en las tareas de la Sociedad para la mejora (...)* traza una relación de las diferentes responsabilidades que el autor propone para las mujeres socias de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional, como sabemos por el trabajo de Mónica Burguera una de las primeras asociaciones reformistas de España en las que se permite a las mujeres convertirse en socias de número⁹⁷⁷. Este texto y la *Alocución (...) del Hospital de la Caridad coruñés* (1839) fundamentan el peso en la actividad filantrópica femenina de virtudes cristianas como la “piedad”, la “compasión” y la “caridad”, supuestamente instintivas e innatas de las mujeres, además de una sensibilidad especial, como vimos en otras publicaciones del reformista gallego. El texto *Alocución (...) del Hospital de la Caridad* sostiene que lo que los varones filántropos españoles han conseguido en la beneficencia mediante la razón las mujeres lo han hecho mediante el corazón, hasta el punto de que los han superado⁹⁷⁸. Por eso mismo, uno de los objetivos de ambos documentos es convencer a los lectores de la superioridad moral de las mujeres sobre los hombres en lo que hace a estas virtudes, que evidentemente pretenden ser de contenido tanto moral como emocional. De este modo el reformista reafirma la mayor capacidad de las mujeres como filántropas, gracias a su instinto natural filantrópico.

Similarmenete a otros documentos analizados anteriormente, esta vez de forma más clara el reformista plantea que las mujeres proyecten los trabajos

⁹⁷⁶ Sagra, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras a las tareas de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España*, Op. Cit., pp. 3-13; *Alocución leída a la junta de señoras del Hospital de Caridad de La Coruña*, Op. Cit., 1-4.

⁹⁷⁷ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 231-281.

⁹⁷⁸ Sagra, *Alocución leída a la junta de señoras del Hospital de Caridad de La Coruña*, Op. Cit., pp. 1-4.

femeninos y las virtudes morales que se circunscriben al espacio doméstico hacia la sociedad. En ambos textos apunta lo siguiente:

“(...) ‘Las mujeres, así como derraman la ventura bajo el techo doméstico pueden contribuir también a la felicidad general, que en el día se hallan ya asociadas a los grandes trabajos de regeneración social emprendidos por los hombres’, y que de su eficaz y ardiente celo se esperan resultados venturosos para las generaciones futuras”⁹⁷⁹.

Una especificidad del discurso destinado a las mujeres de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario es que el reformista gallego propone una colaboración interclasista, las mujeres socias pueden ser de distintas clases sociales y participar con lo que cada una pueda aportar de acuerdo con sus posibilidades. Aportarán sumas de dinero reducidas si no disponen de muchos fondos, o también por ejemplo pueden bordar y coser ropa para las enfermerías de las prisiones y para los niños. No sabemos si se refiere sólo a las labores para las prisiones o también para los correccionales o reformatorios⁹⁸⁰. Las mujeres socias tienen la obligación de contribuir a la reforma moral de los presos y de las presas y de los y las jóvenes de los correccionales o reformatorios. De la Sagra desgrana lo que considera lo más importante de la reforma de las prisiones, que está fundada en la prevención del delito mediante la beneficencia, en la regeneración social, en la reforma moral de los presos y de las presas y en la instrucción profesional y educación de unos y de otras. Sin embargo, advertir que según él la principal colaboración de las asociadas debe ser en espacios donde están recluidas las personas de su mismo género. El argumento que aduce es el “decoro”. El reformista De la Sagra considera peligroso para la moralidad que las prisiones femeninas sean gestionadas por filántropos varones, por el contacto estrecho de los filántropos con las presas.⁹⁸¹

Para el reformista coruñés las mujeres del reformismo social filantrópico deben ser las responsables en las prisiones de mujeres de la gestión de la limpieza, la higiene y del aseo personal de las reclusas. Las filántropas de la Sociedad, continúa De la Sagra, debemos recalcar que este aspecto específico es fundamental, tendrían la responsabilidad de redactar los reglamentos de aseo de las presas, de redactar las normas del ropaje de estas, de redactar las normas de asistencia de las enfermas, de escribir ellas los reglamentos también de enseñanza de labores para el futuro profesional de las presas y

⁹⁷⁹ Sagra, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras (...) de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España*, Op. Cit., p. 7; *Alocución leída a la junta de señoras del Hospital de Caridad de La Coruña*, Op. Cit., pp. 1-4. El entrecomillado es nuestro.

⁹⁸⁰ Sagra, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras (...)*, Op. Cit., p. 13.

⁹⁸¹ *Ibidem*, p. 7.

para cada interna, y de educarlas en la economía personal y en el ahorro. Pertenece a las socias asimismo la gestión de un sistema de “amparo” y de “patrocinio” económico de las presas, para cuando éstas abandonan la prisión y para que las expresas tengan más posibilidades de encontrar un trabajo remunerado⁹⁸². Asimismo, se tolera que las filántropas acojan a las presas en sus domicilios una vez han cumplido su pena y sean cuidadas por su propio servicio.

El reformista propone que estas socias sean las encargadas de crear comisiones de mujeres socias para ser las “visitadoras” o las “inspectoras” de las prisiones femeninas. Pero también deben ser “inspectoras” de las familias de las presas, para de este modo conocer de primera mano el comportamiento y la moralidad de la familia, prevenir el delito, tomar nota de sus dificultades económicas para atenderles en caso de que fuera necesario. Considera De la Sagra que asimismo sean las socias quienes ofrezcan a las presas “consejo moral” sobre sus propias vidas, sobre su desempeño como madres de familia, etcétera⁹⁸³. Según De la Sagra, gracias a las virtudes cristianas de la “compasión”, la “piedad” y la “caridad”, según él cualidades innatas en las mujeres sólo las socias despiertan suficiente confianza de las reclusas, por lo mismo sólo ellas son capaces de consolarlas y ayudarlas a que se arrepientan⁹⁸⁴. De este modo las reclusas reformarán su conducta y costumbres. El consejo moral y consuelo de las socias para las reclusas lo idea el filántropo también para que la extrema pobreza de las familias de las reclusas durante el cautiverio no las empuje a caer en la prostitución⁹⁸⁵. Por otro lado, la economía, la gestión financiera de los centros carcelarios de mujeres De la Sagra pide que corra a cargo de las socias y no como hasta entonces de los socios, puesto que cree que ellas lo harán mejor porque conocerían mejor las necesidades y las carencias de las mujeres reclusas⁹⁸⁶.

Como vemos Ramón de la Sagra, al igual que en otros textos que analizamos, en su discurso de 1839 para el Hospital de La Coruña y en el de 1840 para la Sociedad de reforma carcelaria y correccional de Madrid insiste principalmente en la religiosidad y en las virtudes cristianas innatas de las mujeres, en sus virtudes morales y por último en una sensibilidad especial como capacidades esenciales que las facultarían para ser socias activas de las sociedades reformistas. El año anterior, en 1838, el reformista español ha visitado la Casa de las Mujeres Arrepentidas de Antwerpen (Amberes, en Bélgica), y otras instalaciones correccionales, carcelarias y de beneficencia de Bélgica y de

⁹⁸² *Ibidem*, pp. 12-13.

⁹⁸³ *Ibidem*, pp. 11-13.

⁹⁸⁴ *Ibidem*, p. 8, pp. 11-13.

⁹⁸⁵ *Ibidem*, p. 11.

⁹⁸⁶ *Ibidem*, pp. 6-7, p. 13.

Holanda. Estas visitas las explica en su libro publicado en Madrid en el año 1844 acerca de estos viajes⁹⁸⁷. El pensador y reformista desea aplicar en Madrid y en La Coruña en buena parte los mismos parámetros que observa en centros de Bélgica y de Holanda y que después refleja en sus libros.

Lo que más nos interesa es que De la Sagra en sus discursos para el hospital de La Coruña y sobre todo para las prisiones y reformatorios de mujeres Madrid propone a las mujeres socias la asunción de responsabilidades de envergadura en la administración de los centros, en su economía, en la redacción de reglamentos de formación profesional de las mujeres, en la redacción de reglamentos de salud, de higiene y de vestimenta de las reclusas, en la “inspección” de los centros y en las “visitas” a las familias de los presos.

Lo que aparece en estos dos documentos significa que las responsabilidades que propone el reformista social a las socias denotan que el reformista acepta un grado importante de “autonomía moral” de las mujeres socias de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional. Autonomía en cuanto a capacidad para la toma de decisiones de las mujeres socias por sí mismas, decisiones independientes, morales y responsables, decisiones que se ejercen con todas sus consecuencias. Y supone además la existencia de un respeto notorio, que hasta ahora con el análisis de documentos anteriores nos pasaba inadvertido, de De la Sagra por la “autonomía intelectual” de las mujeres, un respeto que a diferencia de Pablo Montesino no se declara ni explícita en los documentos, y que opera junto con la insistencia continuada del gallego en la preeminencia de la “piedad” cristiana, de la “compasión”, la “simpatía” y una sensibilidad natural femenina, centrada en las socias. En definitiva, pensamos que a nivel práctico lo haría de forma similar a las propuestas de su compañero Pablo Montesino para las maestras de las escuelas de párvulos, las socias de la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo y a las madres de los alumnos. La diferencia principal que acude es el mayor interclasismo de Montesino en estos planteamientos de autonomía de la mujer, al igual que un aserto y una defensa de la capacidad intelectual femenina claramente que demuestran más confianza que el gallego. Las responsabilidades de las socias que reclama De la Sagra se asemejan en la práctica mucho a las que plantea el zamorano. Sin embargo, Montesino no las enumera en sus manuales educativos ni en el *BOIP*. Lo que el último exige a partir fundamentalmente de la inteligencia de las mujeres de todos los grupos sociales, pero también de su moralidad, el coruñés lo reúne poniendo el acento exclusivamente en la superior moralidad y sensibilidad femenina de un grupo y

⁹⁸⁷ Sagra, *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión, el castigo y la reforma de los delincuentes, los progresos agrícolas e industriales y su influencia en la moralidad. Viaje a la Bélgica en 1838, Op. Cit.*, pp. 87-94.

suponemos que, de una clase social, aquella de la que proceden las socias. Estas observaciones, por supuesto, le dan una todavía mayor complejidad a la comparativa entre la percepción de De la Sagra y Montesino sobre el papel social de las mujeres.

El análisis que realizamos en este capítulo de la versión en castellano del libro del francés Louis-Aimé Martin, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, publicado en 1842 en Barcelona, nos permitió comprender mejor una propuesta que abiertamente declaraba que aspiraba a convertir a las mujeres de Francia en "ciudadanas"⁹⁸⁸. La ecuación que planteaba el moralista era que si las madres están adecuadamente formadas, en enseñanza intelectual y en educación moral para poder educar ellas mismas a sus hijos que son los futuros ciudadanos, es entonces según el ensayista francés cuando automática y directamente se convierten en "ciudadanas". Sumado a lo anterior, lo que para el moralista y pedagogo francés conllevará esta categoría de "ciudadana" es que la nueva enseñanza que adoptarían las mujeres debe imponer un freno a la despreocupación o indiferencia sobre las "obligaciones" domésticas y familiares de las mujeres sobre los asuntos públicos. Fundamentalmente porque, según él, en su momento las madres todavía influyen en los hábitos filiales educando a sus pupilos en una "(...) Indiferencia política y moral, la ignorancia de nuestros intereses y de nuestros deberes, el olvido de la patria, y nuestra vanidad pueril"⁹⁸⁹. Anotaremos de nuevo la referencia principal de Aimé-Martin:

"(...) Legislador sublime (...) Deseas magistrados, guerreros, ciudadanos, quieres hacer florecer un reino, una república. 'Dirígete a las mujeres, porque si ellas no infunden en nuestra alma apego a tus instituciones, las obras de tu ingenio quedarán sin efecto y sin resultado en medio de los pueblos' ¡Pero qué! ¿al escribir tus leyes, al trazar tus códigos (...) Sabes lo que es el amor de madre? (...) ¿Has pesado esa influencia de todas las horas, de todos los días, de todos los momentos, y las impresiones indelebiles que puede producir? (...) La omnipotencia de las mujeres. Cuando niños nos educan, nos inspiran cuando hombres. El amor de una madre nos llama al bien o al mal, el amor de una amiga o de una esposa completan nuestra suerte (...) Trabajar en su educación es trabajar en la nuestra, darles ideas nobles y elevadas, es acabar de una vez con nuestras pueriles pasiones y nuestras ambiciones despreciables"⁹⁹⁰.

Las mujeres no deben gobernar ni detentar cargos políticos, sostiene con contundencia Aimé-Martin, tampoco deben ejercer el sufragio, el voto, la elección política, sin embargo, por principio todas ellas detentan una "influencia

⁹⁸⁸ Martin, *Educación de las madres de familia*, Op. Cit., p. 23, pp. 44-46, p. 54.

⁹⁸⁹ *Ibidem*, pp. 43-44.

⁹⁹⁰ *Ibidem*, pp. 44-46.

moral” y algo semejante a una “influencia política” sobre los hombres: sobre sus hijos y sobre sus esposos, principalmente. Educación moral para sus hijos, influencia y consejo morales para sus maridos. Lo que Aimé-Martin juzga negativamente de la indiferencia de las madres y esposas por los asuntos públicos, cívicos básicamente, por supuesto, es la percepción del francés de la realidad de aquello que conceptuamos al analizar la obra de A. A. Necker de Saussure: el “distanciamiento femenino del universal”. El francés reclama una nueva enseñanza femenina que permita superar por vez primera este distanciamiento o indiferencia de las mujeres por lo público.

La “influencia moral de las mujeres”, de las madres y esposas sobre los hombres de la familia debería entonces ser completada con otras facultades que también forman parte de la educación moral que aquellas deben recibir. Las “facultades del alma”, cuya formación la deberá recibir la niña en la escuela, para ulteriormente cuando sea madre transmitir estas facultades a sus hijos, son las siguientes: los “sentimientos morales”, el “sentimiento de lo bello”, el “sentimiento de lo infinito”, la “razón” y la “conciencia”⁹⁹¹. Las analizamos páginas atrás en el apartado sobre el libro del moralista francés. Asociadas con estas facultades, Aimé-Martin explica que existen leyes morales que todo ser humano debe cumplir, obviamente la esposa y madre debe igualmente educar a sus hijos e influir moralmente en su esposo partiendo de ellas: se trata de las “leyes físicas y morales de la naturaleza”⁹⁹². La primera de ellas es el “sentimiento de la divinidad”. La “sociabilidad del linaje humano” es otra de estas leyes naturales, con ella los “vínculos de familia” como el destino natural de todo ser humano. Otra de las leyes de naturaleza es la “ley de perfectibilidad del linaje humano”, esencialmente de carácter moral. La siguiente ley natural es la del “amor de la patria y de la humanidad”, que reúne los dos amores o sentimientos en uno solo, el patriotismo y el amor a la humanidad. El “amor maternal” es otra de las leyes de la naturaleza. Para el moralista sólo los seres humanos, a diferencia de los animales, constituyen familias. Las mujeres sólo serán madres según esta ley si éstas educan el alma de sus hijos. Louis-Aimé Martin menciona otras leyes de la naturaleza que considera secundarias. La “amistad” es una de éstas. La acción del “amor maternal” origina otra ley de la naturaleza que es el “amor filial”, la “ternura filial” o la “piedad filial”: estamos hablando de la gratitud de los hijos hacia los padres. Otra ley de la naturaleza que no debemos olvidar es el “trabajo”, que a juicio del moralista es lo que crea los fundamentos de la “propiedad privada”. Una ley que consideramos central y decisiva entre las del moralista es la “ley de división del globo entre el hombre y la mujer”. Al igual que las leyes anteriores ésta ya la explicamos. Hace referencia a una jerarquía presidida por el hombre, Aimé-Martin insiste en que

⁹⁹¹ *Ibidem*, pp. 123-128.

⁹⁹² *Ibidem*, pp. 308-316, pp. 316-319, pp. 324-332, pp. 332-337.

Dios ordena dos “soberanías” en el mundo, una para el hombre y otra para la mujer. Todo con la idea de cimentar sus argumentos de firme división de roles por género en la familia y en la sociedad civil, también obviamente con el objetivo de fijar y remarcar la exclusividad de la responsabilidad del hombre en la toma de decisiones políticas dentro de las instituciones⁹⁹³.

En su libro, como hemos comprobado en definitiva a lo largo de su famosa y tan editada obra, el moralista católico francés confecciona una importante sistematización de la educación moral que exige para las futuras madres de familia con el objetivo de que se responsabilicen de la educación de sus hijos, pero también bajo el propósito de que ellas en el futuro hagan uso de la llamada “influencia moral de las mujeres”. Pese a la formulación que hace de la jerarquía hombre-mujer en la familia, de la aceptación tranquila y convencida de una subordinación jurídica de la esposa al marido, subrayada en todo momento, de la división de roles, de la exclusión completa de la mujer del espacio político exterior de toma de decisiones y de la expulsión del espacio laboral, en este caso parcial, el carácter político de este abanico complejo de responsabilidades femeninas también se nos hace evidente.

Respecto a lo anterior, Aimé-Martin moldea sofisticados argumentos con los que la jerarquía y la subordinación de la mujer, asimismo las expulsiones de la esfera pública y la particular exclusión política sean necesidad ineludible si para ello las mujeres ejercen adecuada y cumplidamente su “influencia moral” en la familia y en la sociedad. Aimé-Martin adopta conceptos kantianos para definir a la madre de familia como una “legisladora universal”⁹⁹⁴. Ya lo vimos, la madre de familia entonces sería un sujeto poseedor de “autonomía moral” o de “autonomía de la voluntad”. Por supuesto, la posesión por parte de la mujer de una autonomía moral y de la voluntad propia sustenta la complicada madeja de serias responsabilidades morales que según el moralista tiene la madre en la familia, además está detrás del reducido, discreto y prudente espacio, pero verdadero que el moralista concede a las mujeres en la sociedad civil. Hablamos fundamentalmente de la posibilidad de las mujeres de convertirse en filántropas o en reformistas sociales y también la de ser maestras de escuela.

En el capítulo cuarto analizaremos cómo se leyeron e interpretaron las ideas de Aimé-Martin en las revistas especialmente destinadas a lectoras mujeres. Analizaremos las interpretaciones y resignificaciones que las escritoras de este período practicaron de las ideas del francés y de otros moralistas y pedagogos sobre la “influencia moral de las mujeres”.

⁹⁹³ *Ibidem*, pp. 337-339, pp. 340-346.

⁹⁹⁴ *Ibidem*, pp. 58-60.

A lo largo del libro, el moralista construye el argumento siguiente. Son las mujeres de las clases altas quienes poseen la responsabilidad de educar a las clases populares. Son las madres quienes principalmente deben educar la “conciencia” moral de las personas del pueblo. El ejemplo que expone de este llamamiento filantrópico hecho a las mujeres es el de las mujeres abolicionistas norteamericanas coetáneas. Las mujeres están concernidas en la enseñanza y en la educación moral de las clases populares y en la educación moral de los esclavos⁹⁹⁵. Mediante este ejemplo, el francés anima a las mujeres burguesas y aristócratas francesas y europeas a convertirse en filántropas: a fundar por sí mismas escuelas para las clases trabajadoras y en convertirse en maestras⁹⁹⁶.

Como vimos, en una referencia muy escueta el moralista francés explica que las mujeres antiesclavistas estadounidenses de la Anti-Slavery Convention of American Women se reúnen comprometidas por el bien de la patria. La acción de las mujeres en el abolicionismo estadounidense será otro ejemplo que el moralista utiliza para mostrar lo que él entiende por una óptima “influencia moral de las mujeres” en lo que nos ocupa: la influencia de la esposa en el esposo y en el padre de sus hijos. Para el moralista las mujeres se reúnen como tales en estas asociaciones en calidad de “ciudadanas”, para contribuir a suprimir la esclavitud. Creando sociedades que pensamos tienen el papel de ejercitar una “influencia moral”, una influencia de las mujeres que actúa de forma indirecta en la esfera pública para realizar reformas sociales, en definitiva, para modificar leyes que el francés considera “crímenes nacionales”, antipatrióticos. Aimé-Martin por otro lado estos últimos argumentos no los desarrolla.

La esposa así estará obligada a influir en la “conciencia” de su marido -desde luego, será gracias a las “facultades del alma” que ésta posee, entre otras virtudes o facultades de las que explicamos. Aún más, esta esposa deberá influir en lo político a su cónyuge, presionar más o menos directamente o persuadir a su marido, que es a la vez ciudadano activo, para que éste actúe y vote en el poder legislativo una reforma social. O si posee un cargo político de diputado influir para que el esposo intervenga en el parlamento con la finalidad de suprimir la esclavitud mediante la reforma de la ley o una nueva ley.

⁹⁹⁵ *Ibidem*, pp. 450-451.

⁹⁹⁶ Explicamos en el capítulo anterior cómo Helen Rogers pone el ejemplo de la radical inglesa Mary Leman Grimstone, que vinculaba la filantropía femenina con la aspiración a un tipo de “ciudadanía”, desde la influencia del pensamiento filantrópico de la cuáquera Elizabeth Fry. Ella exigía que el “Poder mental y moral de las mujeres, que yace latente en lo doméstico, debería ser extendido a las aulas de escuela, a los salones de lectura, a los talleres, a las cabañas rurales, a las celdas de las prisiones”. Rogers, *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in nineteenth-century England*, Op. Cit., pp. 128-130; *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power in radical culture, 1830-1870*, Op. Cit., p. 40, p. 207.

Como ya explicamos, en el argumento de Aimé-Martin, como la madre y esposa queda alejada de las “pasiones políticas” de su esposo, gracias a ello, precisamente gracias a no estar “contaminada” o pervertida por lo político debido a su posición doméstica y a la educación femenina a que quiere contribuir el libro, la esposa y madre entonces tiene la facultad de “inspirar moralmente” a su esposo y darle cuando sea necesario un “consejo moral”. Consejo que, según el moralista gracias a la posición específica de la esposa, apartada en lo doméstico y no contaminada por la esfera pública será lo más pura e “imparcial” posible. Imparcial en el aspecto político, por supuesto. Aimé-Martin pone ejemplos históricos de este “consejo moral” que la esposa ofrece al esposo, el más interesante para nosotros, por detallado, es el que explica sobre la figura del rey Salomón del Antiguo Testamento de la Biblia, que ya citamos⁹⁹⁷.

En el primer capítulo hablamos del artículo de la politóloga e historiadora Cheryl B. Welch, aparecido en el libro *Feminist interpretations of Alexis de Tocqueville*, coordinado por Jill Locke y Eileen Hunt Botting⁹⁹⁸. Sintetizaremos lo explicado en el capítulo anterior. Ch. B. Welch, a partir del análisis de la correspondencia de Alexis de Tocqueville, apoyándose también en una parte de su obra clásica publicada que el francés, a la vez que excluía de forma clara y abierta a las mujeres del sufragio se refería a ciertas mujeres excepcionales, a las *citoyennes* liberales que, en buena medida gracias a sus condiciones especiales, como una inusualmente elevada educación, entre otros factores poseían específicas funciones de *directrices de conscience*, útiles para un tipo muy concreto de actuación pública auxiliar. Él consideraba que lo que denomina el “aprendizaje de la libertad” era difícil para las mujeres tenerla, porque este aprendizaje según él es una combinación de experiencia cívica en sociedades, de cierto aislamiento de la esfera pública que da el no participar políticamente y de capacidad para el juicio político independiente⁹⁹⁹. Mientras sin embargo la mayoría del resto de mujeres, según Tocqueville, la exclusiva dedicación que desarrollaban al *bon ménage* (los trabajos domésticos) les sustraía raciocinio y marchitaba su corazón, todo lo cual las sumía en un

⁹⁹⁷ *Ibidem*, pp. 350-352. “(...) Cuando Salomón quiso pintar la prosperidad de una casa, no se le ocurrieron los trabajos del hombre, sino la grata influencia de la mujer: la cual es el propio asunto de su cuadro. Atribuye a la mujer todos los favores de la fortuna, y hasta la sabiduría que hace honor a su marido. La presenta vigilando los pasos de los suyos y levantándose casi aun de noche para distribuir la lana a las criadas (...) La razón se expresa por su boca, la indulgencia descansa en sus labios (...) De este modo los criados la respetan, los desdichados la bendicen, y cuando se presenta revestida de fuerza y de belleza, los hijos se levantan y la llaman feliz, y el marido uniendo sus elogios a los de sus hijos, la dice: muchas son las mujeres que han enriquecido su familia, pero vos las habéis llevado ventaja por el orden y prudencia que reinan en vuestra casa. La recompensa de la mujer fuerte en la Biblia es el respeto de los hijos, el amor de su marido y los homenajes de cuantos la rodean”.

⁹⁹⁸ Welch, “Beyond the Bon Ménage: Tocqueville and the paradox of liberal *citoyennes*”, *Op. Cit.*, pp. 19-47.

⁹⁹⁹ *Ibidem*, pp. 39-40.

estrecho individualismo o egoísmo. Según el pensador francés, su matrimonio con la inglesa Marie Mottley, lejos de representar el clásico y meramente afectivo y emocional “refugio ante la política” lo que formaba era una “sociedad de debate”, útil para la revelación de sí mismo, una sociedad doméstica que él consideraba necesaria para su honorable y moral acción política. Las opiniones políticas de su esposa por todo ello eran fundamentales para él, siempre las consultaba y las exigía, lo expresa así en todo momento y argumenta el porqué. Lo mismo hacía con algunas amistades femeninas, como Madame Swetchine. Su esposa y estas amistades poseían a la vez para el pensador una función de “consejo moral”, e incluso un papel de “consejo político”. Debido también a que, igualmente como vimos afirma Louis-Aimé Martin, estas mujeres excepcionales podían ser más “imparciales” que el resto de las mujeres. Por todo ello, estas mujeres excepcionales para Tocqueville estaban capacitadas para lo que Welch define como un “juicio político independiente”, decisivo para Tocqueville y según la historiadora para muchos otros liberales centristas franceses como él¹⁰⁰⁰.

Ambos pensadores, Tocqueville y Louis-Aimé Martin, como ya sabemos, en todo momento rechazarán la posibilidad de un sufragio femenino. Ambos, mediante una argumentación similar afirman que una cohorte excepcional de mujeres de Francia, debido al explícitamente considerado inhabitual ensamblaje entre una excelente educación y el apartamiento doméstico poseen *directrices de conscience*, en términos de Tocqueville, o “conciencia” moral y “juicio moral”, en los del moralista católico, que las facultan para aportar “consejo moral” a sus esposos. El concepto tocquevilliano de “sociedad de debate” doméstica o familiar vemos que es un concepto análogo al de Aimé-Martin acerca del papel educativo moral de las “conversaciones de familia”, del intercambio de opiniones y pensamientos sobre el trabajo y sobre la vida política ciudadana del marido y padre entre éste y la madre, en presencia de los hijos¹⁰⁰¹. Estas “conversaciones de familia” entre los padres y los hijos tenían un papel emocional, moral y por otro lado también poseían un papel político. Educaban a los hijos, inspiraban y aconsejaban al esposo. Esta inspiración moral de la esposa, ambos pensadores franceses la juzgan necesaria para la virtuosa actividad política del ciudadano, por eso Tocqueville y Aimé-Martin consideran que el esposo debe consultar directrices morales y políticas a su esposa¹⁰⁰².

Los puntos en común entre algunas de las propuestas de Louis-Aimé Martin y las de Pablo Montesino son también importantes. En primer lugar, la reivindicación de la igualdad en las capacidades intelectuales de la mujer. En

¹⁰⁰⁰ *Ibidem*, pp. 19-21, pp. 21-24, pp. 32-34, pp. 34-36, pp. 37-40.

¹⁰⁰¹ Martin, *Educación de las madres de familia*, *Op. Cit.*, pp. 96-97.

¹⁰⁰² Welch, *Op. Cit.*, pp. 19-21, pp. 21-24, pp. 32-34, pp. 34-36, pp. 37-40.

segundo lugar, el acento de ambos en “recobrar” la “influencia moral de las mujeres” para la sociedad, indirectamente, pero también la influencia moral de la madre sobre todos los miembros de su familia, los hijos y las hijas. Por otro lado, debemos advertir que no hemos encontrado una afirmación explícita y concreta de Pablo Montesino, similar a la de Aimé-Martin, sobre la urgencia de educar a las niñas para que quienes sean futuras esposas estén capacitadas y decididas a ofrecer “consejo moral” y también “consejo político” a sus esposos. Asimismo, tampoco hemos hallado una propuesta de Montesino que sea similar a la que aparece en la correspondencia privada de Alexis de Tocqueville. Por supuesto, la evidencia procede de que los objetivos del *Manual para los maestros de párvulos* de Pablo Montesino son distintos, fundamentalmente proveer de métodos y de procedimientos educativos a las escuelas de párvulos, también a la enseñanza primaria. No es directamente para el esposo, por más que como sabemos otro objetivo también es la formación de las madres de familia “monitoras” educativas de sus hijos.

La voluntad que evidenciamos de atender a la aportación de Montesino en estos últimos aspectos viene motivada por lo que hemos analizado: el esfuerzo del zamorano por consolidar la presencia de las maestras en la enseñanza de párvulos y la primaria, que como sabemos en España en este período y durante muchos años serán exclusivamente escuelas privadas. El impulso del pedagogo por reforzar la responsabilidad de las madres en la educación familiar. Y por último, Montesino trabaja para consolidar la presencia de mujeres en el reformismo social filantrópico. En definitiva, se trata de asegurar el papel de las mujeres en ciertos espacios de la sociedad civil¹⁰⁰³.

En cuanto a la posible mención de la idea de una modalidad de ciudadanía de las mujeres que son parte integrante del reformismo social filantrópico, en Inglaterra la radical Mary Leman Grimstone lo planteaba en el mismo período. Para la inglesa únicamente algunos tipos de mujeres pueden demostrarse a sí mismas y a la sociedad como ciudadanas: las maestras de la enseñanza, tanto de la enseñanza primaria como de las escuelas de párvulos, las mujeres educadoras y las inspectoras de las prisiones y reformatorios, las socias de las sociedades de prisiones y de reformatorios, las socias de las sociedades educativas. Todo según el análisis de Helen Rogers. Sería la filántropa

¹⁰⁰³ En el más temprano de sus libros pedagógicos: *Ligeros apuntes y observaciones sobre la instrucción secundaria o media y la superior o de universidad* (1836), Pablo Montesino insiste en la necesidad de promover que las mujeres pudientes con excelente educación funden escuelas privadas para niñas, academias o internados femeninos: “(...) Y el otro de mayor influencia para la educación de las mujeres, a saber, que muchas señoras competentemente educadas, viudas, huérfanas, etc, de profesores, militares o empleados que, beneficiándose a sí mismas harían una grande servicio a los padres de familia poniendo escuelas, pensiones o academias (...)”. En Montesino y Cáceres, Pablo, *Ligeros apuntes y observaciones sobre la instrucción secundaria o media y la superior o de universidad*, Impr. por Librería de Sojo, Madrid, 1836, p. 30.

cuáquera Elizabeth Fry quien principalmente lo ejemplificaría¹⁰⁰⁴.

En España Pablo Montesino en su *Manual* de 1840 defendía que el maestro de párvulos, la maestra de párvulos y asimismo la madre de familia deben educar a sus hijos y a sus hijas en virtudes morales ciudadanas tales como los sentimientos de “deber y derecho”, los sentimientos de “deber y justicia”¹⁰⁰⁵, en las mismas palabras de Montesino. El pedagogo zamorano asigna particularmente a la maestra de escuelas de párvulos y a la maestra de escuela primaria la formación de la base moral y de la base cívica de sus alumnas, fundamentalmente a través de la formación en estas virtudes morales ciudadanas de “deber y derecho” y de “deber y justicia”. Y lo ejecuta fundamentalmente a través de la organización de “juicios con tribunales de niñas” con las niñas mayores, y asimismo responsabilizando a las niñas como “instructoras”. Evidentemente, según Montesino como ya explicamos debe hacer lo mismo el maestro de escuelas de párvulos y de escuelas primarias con sus alumnos varones, construir la formación de la base moral y de la base cívica fundamentalmente a través de la formación en estas virtudes morales ciudadanas de “deber y derecho” y de “deber y justicia” y ejecutarlo básicamente mediante los tribunales de niños y mediante el empleo de “instructores” estudiantes. Pablo Montesino y Cáceres, sin embargo, pese a ser claramente uno de los principales promotores en España de la participación de las mujeres en diversos espacios de la sociedad civil, como la inglesa M. L. Grimstone, él no menciona abierta y literalmente como ella que las maestras y las reformistas sociales filantrópicas, inspectoras de prisiones y de correccionales, etcétera gracias a su actividad sean las únicas mujeres que pueden considerarse ciudadanas.

El proyecto de Montesino es convertir a algunas mujeres en personas clave para la reforma social, convertirlas en activas filántropas, en fundadoras de escuelas, en maestras de escuelas de párvulos, en maestras de escuelas primarias, y también en madres educadoras. Para el pedagogo zamorano tanto maestras como madres “monitoras” deben participar activamente en la formación cívica y política de los alumnos, del ciudadano varón. Además, contribuirán a la formación cívica y política como vimos de las alumnas, de las mujeres, porque en el futuro ellas no serán ciudadanas pero serán madres educadoras de sus hijos, los futuros ciudadanos. Esta educación cívica y política, por lo tanto, a diferencia de la formación cívica y política de los varones no estará destinada a ellas en tanto en cuanto ciudadanas, será para otros, para sus hijos varones. Sin embargo, la importancia y el acento que pone Montesino en esta formación cívico-política de las mujeres y en la urgencia de que las madres estén comprometidas, o sobre todo interesadas por los asuntos

¹⁰⁰⁴ Rogers, Helen, *Women and the people: authority, (...) Op. Cit.*, pp. 128-130.

¹⁰⁰⁵ Montesino, *Manual para los maestros, Op. Cit.*, pp. 192-193, p. 198, pp. 200-202.

públicos, en la ambición de que las mujeres superen lo que llamamos el “distanciamiento femenino del universal” lo aproximará en algunas concepciones al feminismo socialista y a las propuestas de algunas de las escritoras del “feminismo liberal”. En el capítulo cuarto profundizaremos en estas observaciones.

Ramón de la Sagra, en sus dos artículos que analizamos dirigidos a las señoras filántropas del Hospital de La Coruña y a las señoras socias filántropas de la Sociedad para la reforma del sistema carcelario, correccional y penal¹⁰⁰⁶, respectivamente, trazará con mucha mayor precisión que su colega Pablo Montesino las atribuciones, los papeles y las responsabilidades de las mujeres reformistas participantes en estas sociedades como socias. De la Sagra propone por ejemplo que las mujeres sean inspectoras de escuelas, “visitadoras de familias”, que se responsabilicen como redactoras de los reglamentos de prisiones de mujeres, redactoras de los reglamentos de higiene de las presas, de las normas del ropaje de las mismas, y serán las redactoras de los reglamentos también de enseñanza de labores de las maestras, etcétera.

La redacción de reglamentos, particularmente, nos da la dimensión de toda una serie de responsabilidades públicas, no obstante modestas y limitadas por las direcciones de los centros, que dispone De la Sagra las gestionarán varones, pero que permitirá a las mujeres responsabilidades a la vez administrativas u organizativas y políticas. La fijación de estas atribuciones nos demuestra que el proyecto de De la Sagra como el de su compañero es convertir a las mujeres, más bien a determinadas mujeres, en personas claves para la reforma social como activas filántropas y reformistas. El coruñés afirma lo siguiente: “(...) ‘Las mujeres, así como derraman la ventura bajo el techo doméstico pueden contribuir también a la felicidad general, que en el día se hallan ya asociadas a los grandes trabajos de regeneración social emprendidos por los hombres’. Las importantes atribuciones que adquirirán las mujeres en la Sociedad quedan claramente delimitadas, y aunque se acepte que sean socias en condiciones de igualdad con los varones, incluso redactarán reglamentos como hacen ellos, en las secciones de que se responsabilizan, a diferencia de los socios las socias no pueden acceder a liderar cargos, ni a liderar la presidencia de la Sociedad, ni tampoco la dirección del Hospital de la Coruña o la dirección de prisiones y reformatorios. De la Sagra no menciona nada sobre un tipo de formación cívico-política para mujeres, este aspecto lo distancia de las propuestas de Montesino.¹⁰⁰⁷

¹⁰⁰⁶ Sagra, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras (...) de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España*, Op. Cit., p. 7; *Alocución leída a la junta de señoras del Hospital de Caridad de La Coruña*, Op. Cit., 1-4. El entrecomillado es nuestro.

¹⁰⁰⁷ Sagra, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras (...) de la Sociedad para la mejora del*

Entre las demás cabeceras editoriales y en la diversidad de pedagogos que analizamos, en este subcapítulo observamos que es *Minerva de la Juventud Española*, de J. M. Ballesteros, la publicación que sostendrá abiertamente que la nueva enseñanza debe ser capaz de educar a las futuras esposas para que proporcionen el necesario "consejo moral" a sus esposos, sólo cuando estos lo necesiten o reclamen¹⁰⁰⁸. La dirección de la revista, encabezada por el acreditado pedagogo y médico Juan Manuel Ballesteros, propone a las mujeres que ofrezcan a sus esposos "consejo moral", un consejo que parece estar desprovisto del carácter político que estamos viendo. Sin embargo, Ballesteros propone que la esposa debe estar disponible para auxiliar cuando sea necesario a su esposo en los dilemas y las zozobras morales que le embarguen, esta escasa concreción nos indica claramente que deja abierta la posibilidad que los esposos puedan consultar con sus cónyuges cualquier materia, posiblemente también la concerniente a la propia ciudadanía política del varón.

El *Curso de educación para las niñas* (1844), de Pedro Higinio Barinaga y Manuel Díaz Ilarraza no contiene una formulación semejante a la anterior sobre el papel de la esposa para el "consejo moral" de su esposo, creemos que al tratarse de un manual educativo programáticamente no necesita abordar el asunto de la influencia moral de la madre y esposa en la actividad profesional o política del esposo.

Sobre el particular, nos llama la atención el anuncio del libro que vimos aparece en 1844 en el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, anónimo pero presumiblemente redactado por uno de sus directores, Pablo Montesino, el cuál destaca del libro de Barinaga y Díaz Ilarraza precisamente que pretende ser apoyo para que la madre eduque moralmente a las hijas y los hijos, y que se trata además de educar a la futura esposa para que socorra emocional y moralmente y para que le ofrezca consejo a su marido: "(...) La educación moral que en él recibe el sexo destinado a consolar, fortalecer y aconsejar al que se llama rey de la naturaleza"¹⁰⁰⁹. Ahora bien, dado que Montesino es de los directores del *BOIP* y principal redactor de sus reflexiones y artículos de

sistema carcelario y correccional de España, Op. Cit., pp. 2-7.

¹⁰⁰⁸ "Educación del bello sexo", *Minerva, Op. Cit.*, vol. I, agosto de 1833, pp. 218-223. De nuevo, la cita que hemos recogido: "(...) Compañeras inseparables de los hombres, es menester si es posible que las mujeres sean capaces de darles las primeras lecciones de grandeza de alma y de valor, que sepan dar consejos saludables, al paso que dulces consuelos. Es menester que sean dignas de ser las depositarias de sus secretos, confidentes de sus temores y esperanza; es preciso que sepan compadecerlos, aliviarlos, agradarlos, honrarlos, ayudarlos y servirlos". Otra referencia en *Minerva* sobre este "consejo moral" de la esposa al esposo: "Sobre la educación de las mujeres", *Minerva, Op. Cit.*, vol. V, diciembre de 1834, pp. 69-78.

¹⁰⁰⁹ "Curso completo de educación para las niñas", *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Vol. VII, enero-diciembre de 1844, pp. 162-166.

fondo, según Bernat Sureda algo menos de sus reseñas o anuncios¹⁰¹⁰, este hecho aconseja que retomemos el último argumento sobre la postura del pedagogo zamorano. Efectivamente y como ya sostuvimos, en ninguno de los libros de Montesino ni artículos en el BOIP aparece una mención concreta sobre el papel consultivo moral de la esposa en la relación con su marido, en el matrimonio. Sin embargo, la constatación evidenciada del vigor y la amplitud del proyecto educativo de Montesino hacia la construcción de la autonomía intelectual y la autonomía moral de las mujeres nos obliga a ser más flexibles en las conclusiones. A falta de otra documentación, todo ello nos recomienda hacer la conjetura que desde su primer libro en 1836, y desde 1840, año en que publica el *Manual de maestros de escuelas de párvulos*, síntesis de años de trabajo según el estudio del historiador Anastasio Martínez Navarro¹⁰¹¹, hasta 1844, con la práctica filantrópica de la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo y la elaboración del *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Pablo Montesino podría haber modificado o enriquecido sus ideas sobre el papel de las mujeres en la familia.

Al inicio del capítulo explicábamos que los planes de enseñanza pública de la España del período son diseñados por el gobierno del liberalismo moderado desde una orientación que tiene uno de sus principios de actuación en el "sistema de las necesidades sociales". En la Francia de los liberales doctrinarios, inspiradores de estas ideas, la escuela, en palabras del historiador Pierre Rosanvallon, posee una clara función "sociológica" que organiza la conexión del sistema educativo con lo que definen como necesidades profesionales específicas de cada clase social. Necesidades que es el Estado quien las delimita, por supuesto, necesidades fundamentalmente profesionales, socioeconómicas, pero también morales y que parten de una preocupación por el orden social.

El concepto de enseñanza como espacio institucional público conformado por un "sistema de las necesidades sociales" y por el "respeto de las diferencias", definitorios del liberalismo doctrinario moderado¹⁰¹², especialmente, o la idea de que hombres y mujeres de la familia tienen "Igualdad de valor, dentro del respeto por las diferencias" y una "equivalencia, pero no identidad, de funciones" nos conducen a retomar la propuesta de Albertine-Adrienne Necker de Saussure. La afirmación de la pedagoga suiza, bien conocida en España, de

¹⁰¹⁰ Sureda García, "El Boletín Oficial de Instrucción Pública y su importancia en la difusión del pensamiento educativo liberal en España", *Op. Cit.*, pp. 67-76.

¹⁰¹¹ Martínez Navarro, Anastasio, "Pablo Montesino, pedagogo", en Montesino, Pablo, *Curso de educación, métodos de enseñanza y pedagogía*, Ed. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1988, p. 45. Como vimos, Anastasio Martínez elaboró en este volumen un estudio introductorio sobre el libro *Curso de educación (...)*, durante mucho tiempo una aportación inédita del pedagogo Pablo Montesino.

¹⁰¹² Verjus, Anne, *Les femmes, épouses et mères de citoyens*, *Op. Cit.*, pp. 366-368, p. 371, p. 415, p. 417, p. 420.

que la escolarización femenina debía transformarse en una "enseñanza instrumental" o una "enseñanza preparatoria"¹⁰¹³. En este aspecto la pedagoga diferenciaba significativamente la enseñanza de las niñas de la de los niños. Afirmaba Necker de Saussure: "(...) Las lecciones consistirán en ejercicios para desarrollar tus facultades, más bien que en la transmisión de conocimientos"¹⁰¹⁴, lo último es lo que se imparte a los varones. Fundamentalmente son ejercicios que tienen la finalidad de estimular el interés por la instrucción y fortalecer la capacidad de aprendizaje de las niñas.

El objetivo de la enseñanza femenina según Necker explicamos que debía ser educar a las niñas con el fin de que cuando se convirtieran en adultas poseyeran la capacidad para educar a sus pupilos, gracias también a su autoformación cuando fueran adultas. Efectivamente, estamos hablando de la denominada "segunda educación" autodidacta de las mujeres adultas. También para que, únicamente en caso de necesidad urgente, argumenta la pedagoga, el conocimiento y la capacidad de aprendizaje adquiridos por las mujeres las permita auxiliar a sus esposos en los ámbitos laborales de ellos. Esta pedagoga de principios liberal doctrinarios, insistiremos de nuevo en ello, distingue dos categorías epistemológicas de la enseñanza que considera se debería impartir en las escuelas de niños, por un lado, y en las de niñas por el otro: distingue la "transmisión de conocimientos", dirigida a los niños, de la "enseñanza instrumental (o preparatoria)", dirigida a las niñas.

Necker de Saussure considera que la enseñanza primaria elemental y la enseñanza primaria superior de las niñas debería impartir una enseñanza de nociones básicas de cada materia, en un grado similar a la enseñanza primaria elemental masculina, pero sumándole nociones de Geografía Humana, Historia y de Agricultura, y claro, además de las consabidas "labores de su sexo". Debemos observar que lo que estamos explicando sobre las propuestas curriculares de Necker de Saussure, con bastante precisión, se asemeja bastante a las asignaturas, contenidos y el tipo de enseñanza, al menos según el análisis acusadamente crítico de Laureà Figuerola que glosamos, que a nivel práctico imparten las escuelas mediante los planes educativos españoles de

¹⁰¹³ Necker de Saussure, A. A., "Educación intelectual de la mujer", en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (vol. III), Imprenta de A. Vicente. Imprenta de R. Campuzano, Madrid, 1856, pp. 123-128.

¹⁰¹⁴ *Ibidem*, pp. 123-128. Vamos a completar con esta otra referencia del mismo artículo de la pedagoga suiza, ya la citamos en este mismo subcapítulo: "(...) 'La instrucción elemental que recibirá la niña será en cierto modo instrumental', porque sólo se limita a proporcionar instrumentos para conseguir la verdadera instrucción. Cuando se sabe leer y escribir correctamente y un poco de cálculo no se posee más que medios de adquirir luego conocimientos, añadiendo ideas sobre la edafología, sus cultivos, la historia universal. En lo sucesivo podrá comprender los libros que tratan esto. Con eso, tendrá abiertas las puertas de la ciencia, pero sólo estará en el umbral y para pasar adelante necesita incrementar sus fuerzas (...) Una 'instrucción preparatoria', unida a la del corazón. Ésta ya ha producido cosas: las facultades morales, aunque débiles las ejerce simultáneamente (...) Nada ha sido descuidado, pero hay que fortalecerlo todo".

1838¹⁰¹⁵. En este aspecto, afirmaremos que fundamentalmente lo que llevó a Figuerola a recomendar el libro de Necker de Saussure a los maestros y las maestras de enseñanza primaria en su *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*¹⁰¹⁶ fue la coincidencia de ambos pedagogos, la suiza y el español en una honda preocupación por la enseñanza femenina y por la reivindicación común de la capacidad intelectual de las mujeres, aunque obviamente las finalidades fueran distintas.

El concepto "enseñanza instrumental" o "enseñanza preparatoria" de Necker de Saussure por supuesto debemos afirmar que nos ha ayudado a aportar una interpretación de las razones comunes de los planes educativos públicos españoles de enseñanza primaria y del reformismo social para establecer una diferencialidad de grado y de carácter entre la enseñanza intelectual masculina y la enseñanza femenina. La conclusión es que debemos asumir un tipo de parentesco intelectual entre las propuestas de la pedagoga suiza y los planes educativos y reglamentos institucionales del Plan Someruelos de 1838.

Sin embargo, estamos lejos de establecer una identidad completa entre sus propuestas y los planes institucionales españoles. Dos diferencias esenciales debemos remarcar. La primera parte de que uno de los objetivos de la "enseñanza instrumental" de Necker de Saussure es proporcionar a las futuras esposas instrumentos educativos y recursos actitudinales propios ante el estudio para que éstas sean capaces de auxiliar a su esposo, en caso de perentoria necesidad, en su propio trabajo remunerado, cualquiera que éste sea. La pedagoga liberal doctrinaria, pese a esto, rechaza en todo momento que las esposas puedan desarrollar una profesión o posean trabajos remunerados independientes, esa postura queda muy clara en su obra. Los

¹⁰¹⁵ Explicamos al principio de este capítulo que el Reglamento de 1838 no especificaba los contenidos de la enseñanza de las escuelas de niñas. Lo dejaba todo a las posibilidades de los recursos de las escuelas, al criterio de los directores y, secundariamente, a la formación concreta de las directoras de escuelas femeninas y de las maestras. Es el artículo número 92, el último de todo el Reglamento: "Las disposiciones de este Reglamento serán comunes a las escuelas de niñas en cuanto les sean aplicables, sin perjudicar a las labores propias de su sexo". En la introducción y motivos: "Como la mayor parte de lo que se contiene en el Reglamento es aplicable desde luego a las escuelas existentes de niñas, especialmente en aquellas que están dirigidas por maestras capaces" Mirar: *Reglamento Provisional de las escuelas de instrucción primaria elemental*, Madrid, Imprenta Nacional, 1838, p. 36, p. 20, mirar también la página 8. La normativa precedente, que tiene incluso menos concreción y detalle sobre el asunto que tratamos: Rivas, Ángel de Saavedra, duque de, "Real Decreto de 4 de agosto de 1836. Plan General de Instrucción Pública" y "Artículo de Oficio. Exposición a S. M. la Reina Gobernadora. Plan General de Instrucción Pública", *Gaceta de Madrid* (9 de agosto de 1836), Imprenta Nacional, Madrid, 1836.

¹⁰¹⁶ Se trata de la guía que estudiamos al principio del presente capítulo: Figuerola, *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria. Op Cit*, 1844, pp. 167-172. El autor referencia el libro de Necker de Saussure en el apartado "Sobre las mejores obras de educación e instrucción primaria. 1º Tratados generales", afirmando que éste junto a los también importantes de Madame Campan y de Madame Guizot, es un libro escrito por una "madre de familia". El libro que recomienda ya lo vimos, son los tres volúmenes de *L'Éducation progressive, ou étude du cours de la vie*, publicado en Francia en 1828, en 1832 y en 1838.

planes educativos públicos españoles de la enseñanza primaria del momento no contemplan en ningún momento la finalidad de impartir una formación profesional a las mujeres para que adquirieran una autonomía económica, ni tampoco una formación que consideren destinada a que las futuras esposas auxilien a sus esposos. La posibilidad de destinar la enseñanza de las niñas a facultar que la futura esposa sea auxiliar o colaboradora del trabajo del esposo no está contemplada en estos planes públicos. El “reformismo social” como explicamos será el espacio formativo y a la vez asistencial que va a rellenar este hueco. La escuela privada del reformismo social llamada Escuela de Artesanos de Madrid, destinada separadamente a hombres y a mujeres y gestionada por la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo es un buen ejemplo.

La segunda diferencia importante con los planes de enseñanza estatales de España es que Necker de Saussure denota un interés manifiesto por la creación literaria femenina. Esta mirada que focaliza en el talento literario de las mujeres es donde principalmente refule el carácter netamente feminista de la obra de la pedagoga suiza, aunque por supuesto se trata de un feminismo moderado. Volveremos sobre ello en el capítulo cuarto dedicado a las escritoras.

La preocupación y la reivindicación de la enseñanza intelectual femenina defendida por Necker de Saussure está relacionada con una convicción sobre la creación literaria de las mujeres. La pedagoga defiende con firmeza la labor de las escritoras y cree en la legitimidad de su trabajo¹⁰¹⁷. En clara contradicción con esta postura afirmativa respecto a la literatura femenina, por otro lado, explicamos que la pedagoga muestra una evidente reticencia hacia lo que en esta época llamaban “mujeres sabias”, según ella principalmente porque opina que las escritoras y las mujeres talentosas en general no se responsabilizan suficientemente de las “obligaciones maternas”, matrimoniales y familiares.

Recordemos de nuevo que la preocupación más extremada e hiperbólica que hemos encontrado frente al trabajo de las escritoras es la de Ramón de la Sagra, el filántropo gallego incluso considera que la literatura suele pervertir

¹⁰¹⁷ Aquí tenemos la referencia principal de Necker de Saussure acerca de la literatura femenina: "(...) Aun tratando de triunfos en las artes y de gloria literaria, pudiera dar pruebas de talentos brillantes sin llegar nunca a una verdadera superioridad, aún en los ramos en que, al parecer, debiera sobresalir (...) No deseamos por cierto que aspire la mujer a la celebridad (...) ¿Qué encontramos por punto general en sus obras literarias, si no es la expansión de sentimientos individuales? Ha pintado la sociedad, y bajo velos más o menos tupidos, los disgustos que en ella ha experimentado y los obstáculos que las afecciones exaltadas encuentran siempre. La poesía lírica ha tenido en ella acentos penetrantes, apasionados y a veces sublimes. Pero ¡qué lugar tan preferente no da en sus escritos a los asuntos amorosos!" Está publicada en los volúmenes que ya vimos del diccionario de Mariano Carderera: Necker de Saussure, "Facultades distintivas de la mujer", en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación*, Op. Cit. (vol. II), pp. 361-369.

moralmente tanto a sus creadores, masculinos y femeninos, como asimismo a los lectores de ambos sexos. De la Sagra juzga una parte significativa de la literatura romántica de entonces de exagerada, de “excitadora de las emociones”, según él una literatura que trastoca el estado nervioso y las sensibilidades: “excitadora cerebral”. Sí, hablamos de la idea de la “literatura como ‘perversora moral’”¹⁰¹⁸, que según el gallego corrompe más a las mujeres que a los hombres. La pedagoga suiza cree que la literatura femenina se debe limitar a la temática amorosa, y además critica los excesos de emocionalidad de algunos textos, en parte por eso mantiene la opinión de que la literatura de los hombres será siempre superior, dada la percepción que mantiene de las mujeres, afectadas por lo que hemos denominado “distanciamiento femenino del universal”.

Por un momento volvamos a la petición de Necker de Saussure de una “enseñanza instrumental” o “enseñanza preparatoria” para la escolarización femenina, esta vez con el objetivo de esbozar su relación con la otras propuestas educativas que analizamos y que son de titularidad privada y no institucional, las del reformismo social. El *Manual para maestros de escuelas de párvulos* de Pablo Montesino no formula una propuesta explicada de currículo, de programa de las escuelas de párvulos de los niños ni de las niñas ni tampoco de la enseñanza primaria de las niñas, mientras que la pedagoga suiza sí que lo hace con la enseñanza primaria, pero podemos concluir que el pensamiento del pedagogo se aproxima a estos principios: “(...) Se les priva [a las mujeres], en fin, de lo que se dice instrucción útil a todos. Y lo que es aún más sensible, no se fomenta en ellas la inclinación, ni se les hace sentir el placer de saber, para que se proporcionen por sí mismas la instrucción.”¹⁰¹⁹. Con su libro, Montesino, similarmente a como lo hace Necker también exige que se debe fomentar la “inclinación”, o el “placer de saber” de las niñas y, especialmente el pedagogo promueve el recurso a la “segunda educación” o a la “segunda enseñanza”, o la formación autodidacta que realiza la niña cuando se convierte en adulta, para que ella complete por sí misma su instrucción y de este modo pueda estar capacitada para ser la “monitora” de sus hijos.

El *Curso de educación para las niñas*, (1844) de Pedro Higinio Barinaga y de Manuel Díaz Ilarraza, sin una alusión específica al concepto propone que la enseñanza primaria y, más en particular, la enseñanza de la niña adolescente - una vez la niña ya ha finalizado la enseñanza reglada, la de enseñanza primaria elemental, sobre los diez u once años- vaya destinada a dotarla de herramientas para facilitar en su futuro adulto la “segunda educación” o la “segunda enseñanza”, la enseñanza autodidacta que ella se dará cuando sea

¹⁰¹⁸ Sagra, *Lecciones de economía social*, Op. Cit., pp. 224-226.

¹⁰¹⁹ Montesino, *Manual para los maestros*, Op. Cit., pp. 12-13.

adulta por sí misma:

"(...) En el estudio, nuestra discípula está muy distante de ser ni de creerse una sabia, pero será una joven regularmente instruida, 'y preparada para serlo mucho más' (...) 'Ha dado lugar en su memoria a algunas nociones de mitología que le serán indispensables cuando más adelante haya de estudiar la historia griega y romana, que le prepararán para la moderna y sobre todo para la de nuestro país (...) Su espíritu, cultivado ya hasta cierto punto, aspira a una instrucción más extensa"¹⁰²⁰.

Lo cual nos lleva a concluir que también los pedagogos P. H. Barinaga y M. Díaz Ilarraza eran asimismo partidarios de aplicar en los procedimientos educativos, e incluso en los planes de estudio y en los currículos académicos de las escuelas femeninas un tipo de "enseñanza instrumental" o enseñanza preparatoria.

Como hemos explicado la adopción para el análisis del concepto de "enseñanza instrumental" o "enseñanza preparatoria" de Albertine-Adrienne Necker de Saussure, no lo llevamos a cabo tanto para trazar su filiación ni para asociarlo rígida y directamente con los proyectos educativos españoles, públicos y privados o particulares de enseñanza femenina y trazar un nexo directo con la obra de la pedagoga, sino para despejar ciertas incógnitas. Precisamente porque el concepto admite gradaciones que caracterizan las propuestas educativas de cada pedagogo y pedagoga. Gradaciones que vendrán asociadas a cómo conciben los educadores y educadoras la proyección al futuro del nivel de independencia o autonomía de las niñas.

Las gradaciones que contemplamos del mismo modelo de "enseñanza preparatoria" o instrumental vendrían marcadas por el tan diferente grado de "autonomía económica" que propondrían para las mujeres cada uno de los pedagogos y pedagogas. Por ejemplo, un límite trazado son las propuestas que reclaman que la mujer reciba instrucción únicamente para educar a los hijos cuando sea madre de familia, estando destinada a ser totalmente dependiente del marido y tener vetado el trabajo remunerado externo. Una enseñanza femenina en definitiva para el provecho de la familia. Enseñanza escolar de las niñas que no está pensada para el provecho propio e individual de la persona de la madre. En un espacio intermedio en cuanto a los objetivos de la enseñanza de las niñas tenemos las propuestas de enseñanza para que la futura madre eduque a los hijos y eventualmente poder auxiliar el marido en su trabajo. O también para que en caso de viudez la mujer trabaje remuneradamente. Todo desde la evidente subordinación económica, jurídica y subordinación de toda índole al esposo. En otra gradación de "autonomía

¹⁰²⁰ Barinaga, Díaz Ilarraza, *Curso de educación*, Op. Cit., pp. 102-104 y ss.

económica” estarían propuestas como las de Louis-Aimé Martin, en las que la enseñanza de las niñas está dirigida a que la mujer se convierta en “monitora” o educadora de sus hijos y asimismo se trata de formar profesionalmente a las futuras esposas para que trabajen en pequeños trabajos para complementar el salario de su esposo, que es el salario principal de la familia. Las propuestas de Ramón de la Sagra estarían en el otro extremo, el gallego idea una enseñanza para que las mujeres puedan ser “monitoras” de sus hijos, asimismo para que las mujeres de las clases populares obtengan una formación profesional que las permita sobrevivir, al menos que las jóvenes con la remuneración de este trabajo obtengan suficientes fondos con los que adquirir una “dote” para poder casarse, hasta que abandonen la soltería y lleguen a las puertas del matrimonio.

En el siguiente apartado veremos que el socialismo furierista va a ir mucho más allá respecto a los planes sobre la “autonomía económica” de las mujeres que en las anteriores posiciones, por otro lado demostraremos que va a ser siempre con límites precisos. Las otras gradaciones del modelo de “enseñanza instrumental” de las niñas vendrían definidas por otros aspectos de individualización femenina indiscerniblemente ligados a la autonomía económica, pero que no siempre están vinculados con ésta jerárquicamente. Las otras gradaciones vendrían asignadas por la llamada “autonomía moral” o “autonomía de la voluntad”, en síntesis: por la facultad de obrar, por la capacidad de tomar decisiones para la propia vida e indirectamente para la comunidad de forma independiente y de acuerdo con unas concretas normas morales. En la facultad de obrar y de tomar decisiones para la propia comunidad podríamos añadir una gradación superior de la “autonomía moral”. O lo que por ahora denominaremos “autonomía deliberativa”, que es de carácter netamente político. Lo explicaremos en el siguiente capítulo, el 3, cuando analicemos las propuestas del socialismo furierista español y del socialismo furierista feminista.

Las últimas gradaciones que veremos de este modelo de “enseñanza instrumental” de las niñas vienen definidas por la “autonomía intelectual”, que aquí está asociada con la voz literaria de las escritoras.

En este aspecto hemos planteado la existencia de gradaciones por ejemplo en el extremo de la prohibición en la escuela a las niñas de leer literatura y de escribir creación literaria, así como la permisividad lectora y creativa únicamente orientada hacia cierto tipo de literatura epistolar y de literatura moral. La siguiente gradación, superior, sería permitir a las niñas leer novela, poesía, o que asistan al espectáculo teatral y al espacio para tal uso, pero siempre tuteladas de cerca por las madres. En el capítulo cuarto, dedicado a

las escritoras retomaremos y analizaremos de qué modo estas gradaciones de la autonomía intelectual, que por supuesto conforman indirectamente modelos de autonomía moral atraviesan las distintas posiciones del feminismo liberal sobre las mujeres.

En los siguientes capítulos comprobaremos de qué compleja forma las diferentes propuestas del socialismo, del feminismo socialista y las propuestas de las poetisas o escritoras, estas últimas en principio representantes de un nuevo “feminismo liberal”¹⁰²¹, defenderán ideas de autonomía económica, de autonomía moral o autonomía de la voluntad, de autonomía intelectual de las mujeres, e incluso de “autonomía deliberativa”, y comprobaremos cómo estas ideas diversas de autonomía se van a cruzar, se entremezclarán y entre ellas mutuamente se fortalecerán o se abrogarán. Pensamos que esta diferencialidad será principalmente motivada por que en este período incipiente del liberalismo cada una de las publicistas y escritoras proceden de una “experiencia” personal y de tradiciones feministas diferentes que las aconsejarán adoptar posturas sobre la emancipación integral de las mujeres a menudo dispares y que refuerzan infinitamente más un tipo de autonomía que otro tipo de autonomía, sólo por poner un ejemplo la autonomía moral por encima de la autonomía deliberativa, a veces en detrimento de la segunda. Las contradicciones entre concepciones de la autonomía económica, intelectual, moral y deliberativa que están insertas en las propuestas de cada feminista y en el debate serán el origen de la divergencia entre las posturas del feminismo a lo largo del siglo XIX. En este trabajo de investigación vamos a asumir como una herramienta analítica complementaria que ninguna de las propuestas feministas del período puede ser interpretada analíticamente como disociada y aislada en su totalidad del resto, debemos por eso siempre esforzarnos por entrever el diálogo mutuo.

¹⁰²¹ Así es como define Mónica Burguera el feminismo que inauguran estas escritoras en España. Mirar, por ejemplo: Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 4-424.

3. La reflexión sobre las mujeres en el primer socialismo furierista español

3. 1. Joaquín Abreu y Orta en la conformación del grupo gaditano: los objetivos de los falansterios. Ambrosio Grimaldi: propuestas sobre la transformación de la “influencia moral” y de la “influencia política” de las mujeres

Las propuestas educativas y el pensamiento pedagógico que desarrollan los reformistas sociales filantrópicos, educadores y pedagogos estudiados en el capítulo anterior van a gozar de una repercusión y de un influjo duraderos durante todo el siglo XIX. El socialismo utópico, que lo nombraremos a partir de ahora como socialismo premarxista, concepto más adecuado a los fines, objetivos y al pensamiento tanto del furierismo como del sansimonismo, el owenismo y el cabetianismo que llegan por primera vez a España en los primeros de estos agitados años ponen sobre la mesa la educación de las clases populares y la educación de las niñas, en el último caso con el objetivo de transformar sustancialmente las condiciones sociales y las posibilidades de vida femeninas. Estos socialismos, como analiza Antón Costa Rico influirán asimismo de forma ostensible, pero siempre selectiva, en las ideas de algunos de los reformistas sociales analizados, como por ejemplo Ramón de la Sagra y Pablo Montesino¹⁰²².

Los primeros pasos en España de la doctrina socialista del francés Charles Fourier aparecen inmediatamente tras la muerte de Fernando VII. El protagonismo según los especialistas va a ser para el foco andaluz, gaditano, representado desde 1836 por Joaquín Abreu y Orta, es el que pervive más tiempo e irradiará mayor influjo en décadas posteriores. El otro foco, de carácter muy distinto, surge en Madrid, vinculado muy de cerca con el foco gaditano da señales más tardíamente, alrededor de 1846, e irá de la mano de futuros integrantes del Partido Demócrata (1849) como Fernando Garrido, Sixto Sáenz de la Cámara y Francisco Javier de Moya, entre otros.

Joaquín Abreu, durante su exilio francés durante la Década Ominosa (1823-1833) en que gobernó la monarquía absoluta de Fernando VII en España conoció personalmente a Fourier. Desde junio de 1833 estuvo colaborando varios meses en el falansterio piloto de Condé-sur-Vesgre (en el departamento de Yvelines, región de Île-de-France), que se mantuvo activo hasta 1836. El proyecto le permitió conocer al maestro y a discípulos como Víctor Considérant, Clarisse Vigoureux, Just Muiron, Alexandre Baudet-Dulary y otros, haremos especial mención a François Devay, que fue amigo del gaditano hasta el final

¹⁰²² Costa Rico, “Ramón de la Sagra: un protosocialista hispano ante el desarrollo educativo, lecturas y precisiones”, *Op. Cit.*, pp. 194-197, p. 200, p. 207.

de su vida. Regresa a España en 1834 pero no inicia su divulgación del furierismo hasta 1836. No sabemos mucho de sus actividades en Condé-sur-Vesgre, únicamente lo que explica Antonio Elorza desde los documentos policiales franceses sobre refugiados políticos y la semblanza necrológica que escribirá su amigo Devay¹⁰²³.

Charles Fourier muere en 1837 con su proyecto social inacabado. Explica Antonio Elorza, entre otros, y más tarde lo pormenoriza Juan Pro Ruíz, que al igual que casi todos los grupos furieristas que nacen entonces en Europa el círculo que forma Abreu en Cádiz recoge exclusivamente la interpretación de Víctor Considérant del legado intelectual de su maestro. Considérant, en el momento de difundir la obra furierista desde revistas como *La Phalange* y *La Démocrathie Pacifique* llevará a cabo un giro moderado de furierismo y prescinde de las cosmogonías e ideas religiosas, por una parte, y de las reflexiones sobre el amor y las nuevas costumbres sexuales del maestro, puesto que son acusadas de “inmorales” por la mayor parte de la opinión pública francesa. Joaquín Abreu construye en Cádiz un nutrido grupo de seguidores, primeros propagadores del furierismo: José Bartorelo, Ramón de Cala, Manuel Sagrario de Beloy, Faustino Alonso, Pedro Luis Huarte, Margarita López de Morla, Ambrosio Grimaldi, Fernando Garrido y José de María¹⁰²⁴. Juan Pro subraya que a diferencia de lo que sucederá en la mayoría de los países europeos, exceptuando por supuesto Francia e Inglaterra en España el socialismo furierista, al igual que el socialismo cabetano dispusieron de seguidores que escribieron y que construyeron órganos de difusión. Lo que defiende Pro es que los furieristas españoles a diferencia de otros países crearon escuelas propias. Según él no sucedió lo mismo con la obra del socialista Saint-Simon, ni con la de E. Cabet ni la de Robert Owen¹⁰²⁵.

Pocos años después de la desaparición de Fourier, a inicios de la década de 1840 se escindiría el movimiento furierista francés en dos ramas. Una dirigida por Víctor Considérant y otra por el polaco Jean Czynski. La primera se decanta por la acción política inserta en el seno de los movimientos democráticos y partidos democráticos, y la de Czynski, los llamados “realizadores”, se centra en la fundación de poblaciones societarias o falansterios. Considérant proponía que había que adoctrinar a la población y

¹⁰²³ Elorza, *El fourierismo en España*, *Op. Cit.*, pp. XV-XIX (Estudio preliminar).

¹⁰²⁴ *Ibidem*, XLVIII, LIII. Sánchez Villanueva, Juan Luis, "Una tertuliana. Una fourierista: Margarita López de Morla", en Gloria Espigado Tocino y María José de la Pascua Sánchez (coords.), *Frasquita Larrea y Aherán: europeas y españolas en la Ilustración y el Romanticismo*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2003, pp. 157-181. Pro Ruíz, “Mujeres en un estado ideal: la utopía romántica del fourierismo y la historia de las emociones”, *Op. Cit.*, pp. 33-34; “Thinking of a Utopian Future: fourierism in Nineteenth-Century Spain”, *Utopian Studies*, vol. 26, 2, 2015, pp. 20-21.

¹⁰²⁵ Pro Ruíz, “Thinking of a Utopian Future”, *Op. Cit.*, pp. 6-7.

aproximarse al poder político antes de establecer de nuevo comunidades utópicas. Este seguidor de Fourier proyectaba transformar el movimiento furierista en algo así como un partido político y lanzarlo a la acción política para introducirse en las instituciones del Estado. Czynski difería de esta estrategia, él quería poner la fundación de falansterios en primer lugar para garantizar el estado de transición hacia la sociedad armoniosa que soñó Fourier. Como es fácil de intuir sobre lo que estamos explicando, los fundamentos de esta colisión preconizarán las bases del enfrentamiento de posturas del movimiento obrero de la Primera Internacional¹⁰²⁶. La escuela furierista española no fue ajena a esta escisión, por eso el grupo de Cádiz, en principio todo el grupo íntegro siguió fiel a los planteamientos del polaco Czynski. Manuel Sagrario de Beloy en 1841 proyectó construir un falansterio en Tempul (Cádiz), hizo la petición de los permisos a las administraciones, las gestiones, pero finalmente no se llevó a cabo, no conocemos las razones al respecto. En 1844 intentó lo mismo con la fundación de un falansterio en Cartagena (Murcia), sin éxito.

Nuestro objetivo no es estudiar la historia del furierismo español, sino explicar y analizar las aportaciones del socialismo furierista acerca del progreso de las condiciones de las mujeres. Empezaremos contextualizando el pensamiento de Abreu sobre las mujeres, quien hasta hoy reconocemos como pionero de la escuela furierista de España, en su obra.

Joaquín Abreu comienza la propagación de la obra doctrinal y experiencia de Fourier tras regresar a España en 1835, publicará algunos artículos en periódicos de Cádiz, Algeciras, Barcelona y Madrid¹⁰²⁷, como *El Nacional*, *El Grito de Carteya* (de Algeciras, donde firma con el pseudónimo "Proletario". Estos textos fueron reproducidos más tarde en *El Vapor*, de Barcelona, con la misma firma), *El Noticioso del Pueblo*, *El Constitucional*, *El Vapor* y *El Correo Nacional*. El listado completo de los textos publicados en estos periódicos aparece en el estudio de Juan Pro Ruíz que referenciamos.

Desde el principio de su trabajo de publicismo político furierista, Abreu pone el foco principalmente en las terribles condiciones de trabajo del proletariado

¹⁰²⁶ *Ibidem*, pp. 8-9.

¹⁰²⁷ Estos son los artículos publicados en Cádiz: Joaquín Abreu, "Sobre el adulterio," *El Noticioso del Pueblo*, 21 de junio de 1836; "Exaltados y moderados," *El Noticioso del Pueblo*, 7 y 26 de julio de 1836; "Fourier," *El Nacional*, 7 de octubre y 8 de enero de 1840; "Fourier. Agricultura," *El Nacional*, 19 de noviembre de 1841. Artículos publicados en Madrid: Joaquín Abreu, *El Correo Nacional*, 21 de diciembre de 1838; "Fourier," *El Correo Nacional*, 12 de febrero de 1839; "Sobre Fourier y su escuela," *El Correo Nacional*, 18 de diciembre de 1840; "Fourier" *El Correo Nacional*, 28 de marzo y 4 de abril de 1842. Y en Barcelona: Joaquín Abreu, "Fourier," *El Constitucional*, 12 de diciembre de 1839; "Economía social. Sistema de Fourier", *El Constitucional*, 16 de enero de 1840. Los artículos de Abreu publicados en Barcelona con el pseudónimo "Proletario": *El Vapor*, 16 de enero de 1836. Aparecen citados en: Pro Ruíz, "Thinking of a Utopian Future (...), *Op. Cit.*, pp. 4-5.

surgido en las nuevas áreas industriales de Gran Bretaña y de Francia. Sus publicaciones las ha estudiado principalmente Antonio Elorza. Los artículos aparecidos en *El Grito de Carteya*, de 1835-1836, copiados meses después en *El Vapor* son diversos. El primero de los publicados expone brevemente la teoría furierista sobre el trabajo. En este aspecto, considera que el fuerte conflicto de intereses que crece entre “El capital, el talento, o la ciencia, y el trabajo”, lleva a que el capital domine al trabajo y consiguientemente lastre las condiciones vitales de los obreros. En otro artículo introduce someramente, por primera vez en España, la “teoría del trabajo atractivo” de Charles Fourier. Asociándolo con lo anterior, Abreu plasma el concepto de “familia armónica”. En un último artículo entra a valorar los sucesos de la quema en 1835 de la industria textil Vapor Bonaplata, Rull, Vilaregut y Cía de Barcelona por un grupo de obreros¹⁰²⁸, en este caso el artículo será la piedra de toque de una fuerte y duradera controversia del gaditano con los industriales catalanes.

Según relata Elorza, entre 1840 y 1841, en *El Nacional*, de Cádiz, Abreu critica la vía capitalista de la agricultura vinícola y el comercio del vino con Gran Bretaña, recién abierta en Jerez de la Frontera y su región y defendida por los diarios del liberalismo moderado gaditano *El Globo*, la *Revista Andaluza* y *La Revista Gaditana*. En algunas de estas revistas y diarios colaborarán los políticos liberales moderados Juan Donoso Cortés, Joaquín Francisco Pacheco, José de la Revilla y Mariano Roca de Togores.

A partir de la teoría del conflicto creciente entre el capital, la ciencia (o el talento) y el trabajo, Abreu criticará que las revistas presupongan que el incremento de la productividad agrícola e industrial condujera directa y espontáneamente a la mejora de las condiciones del trabajo obrero y del trabajo de los agricultores. Abreu en sus artículos cuestiona que las medidas que se empiezan a debatir en la prensa de Andalucía y de toda España a mediados de la década de los 1830, como el aumento de la productividad agrícola, alentada por las reformas de carácter liberal para el crecimiento comercial, el libre comercio y la liberalización arancelaria, así como una liberalización capitalista del suelo agrario, junto con la creación de compañías de comercio e instituciones de crédito, promoción de nuevas iniciativas de navegación del río Guadalquivir, apertura de líneas de comunicación como ferrocarril y canales necesariamente vayan a incidir en la mejora del trabajo proletario. Abreu subraya la contradicción intrínseca de las aspiraciones de vocación universalista de bienestar general que dicen defender estas revistas a

¹⁰²⁸ Estos artículos los reprodujo íntegramente Antonio Elorza en *Socialismo utópico español*, Alianza Editorial, Madrid, 1970, 26–43, y en su libro *El fourierismo en España*, pp. 2-10. Los artículos: *El Vapor*, 19 de noviembre de 1835; *El Vapor*, 27 de diciembre de 1835; *El Vapor*, 16 de enero de 1836; *El Vapor*, 27 de enero de 1836.

partir de los nuevos proyectos capitalistas, su apelación desde un prisma liberal al pueblo y a la libertad¹⁰²⁹.

Abreu traduce para *El Nacional* de Cádiz un texto de la revista furierista francesa *La Phalange* sobre la propiedad privada: “*De la propriété*”. Analiza Elorza cómo en éste y en otros textos que hemos referenciado, el gaditano plantea una crítica a la propiedad privada. Sin embargo, el gaditano no rechaza la propiedad privada del capitalismo como tal, sino únicamente cuestiona el concepto y el modelo burgués de propiedad privada que domina la economía. De este modo, Abreu rechaza explícitamente cualquier finalidad revolucionaria que proclame terminar con la propiedad privada. Critica, de este modo, que se adscriba la propiedad privada, así como también la mayoría de los beneficios al capital originario de la empresa y exclusivamente a capitalistas e inversores porque genera desigualdad social. Se debe reconocer al proletario el “derecho al trabajo”. Para el furierismo, esta consigna significa que toda política de empresa que margine la participación del trabajador en el beneficio del producto, es decir, la participación del trabajador en la «justa retribución del trabajo» según la parte que cada uno trabaje, su capacidad productiva y su inversión, sanciona lo que él denomina el “feudalismo industrial”¹⁰³⁰. Todos los trabajadores por eso han de convertirse, de una u otra manera, en socios accionistas de la empresa, sea esta agrícola o industrial.

Su postura ante el asociacionismo obrero que surge entonces en España es más complicada de lo que parecería por lo que acabamos de apuntar. Abreu y el furierismo rechazan por principio toda forma de asociación formada desde la base de la clase social, tanto de la clase trabajadora como de la clase propietaria. De ahí, se opone frontalmente al naciente movimiento mutualista de los tejedores catalanes, como al asociacionismo industrial patronal de los empresarios catalanes, el del Instituto Industrial, y también al asociacionismo patronal agrícola y ganadero que se forma entonces en Andalucía¹⁰³¹. Al gaditano le preocupa que la sociedad capitalista esté formada por un sistema de relaciones con intereses particulares contrapuestos. Por esto mismo, la única opción para Abreu es hacer solidarios aquellos intereses económicos de patrones y de trabajadores, intereses opuestos, mediante un nuevo mecanismo asociativo: el “falansterio”. Mediante el “trabajo atractivo” para todos los individuos, que parte del principio de “atracción pasional” -explicaremos luego brevemente el concepto-, con lo que el falansterio garantizaría la propiedad privada, la justicia, la libertad, la armonía, la máxima productividad, y a la vez

¹⁰²⁹ Elorza, *El fourierismo en España, Op. Cit.*, pp. XXV-XXXI.

¹⁰³⁰ *Ibidem*, pp. XXV-XXXI.

¹⁰³¹ *Ibidem*, pp. XXV-XXXI.

garantizaría, efectivamente, la desigualdad económica entre los hombres¹⁰³².

El proyecto asociativo aspira a una nueva “organización de la industria”¹⁰³³, con el objetivo de mejorar las empobrecidas condiciones de vida de las clases trabajadoras. El objetivo es el refuerzo de la autonomía económica de cada individuo mediante la creación de una unidad de falansterio, que ulteriormente se reproduciría en multitud de falansterios. Se trata según él de reformas dentro del sistema capitalista. Abreu asegura que el sistema falansteriano incrementará enormemente los beneficios de la industria y la agricultura, incluso del comercio¹⁰³⁴.

El sistema del falansterio mejorará la higiene, la ventilación, la luz disponible de cada espacio de trabajo. Todo a partir de la disciplina sanitaria, médica, e incluso arquitectónica y ergonómica del trabajo que está conformándose entonces en España y en toda Europa a partir de figuras como Pere Felip Monlau, Pere Mata y Mateo Seoane: el higienismo. Cada trabajador del falansterio se empleará únicamente en las ocupaciones u oficios que le resulten atractivos, pero trabajará en varias ocupaciones, y lo hará según sus “inclinaciones naturales” o sus varias vocaciones. Cada individuo sucesivamente en turnos de alrededor de dos horas al día para cada actividad. Con estos cambios se evita la monotonía y el cansancio excesivos en el puesto de trabajo. Es el concepto furierista de “trabajo alternante”. Todos los miembros o trabajadores del falansterio participan en varias actividades laborales y trabajan por turnos en cada una. Dependiendo de la peligrosidad de cada actividad, en el falansterio se reducirá el número de horas de trabajo. La enseñanza profesional en la nueva población estará ligada con la idea de “trabajo atractivo”¹⁰³⁵.

En sus artículos, al igual que hace todo el furierismo *réalisateur*, Joaquín Abreu plantea abiertamente el “derecho al trabajo” de todos los individuos, tanto hombres como mujeres, incluidos también los niños. Abreu plantea como problema los privilegios que conceden las instituciones a gremios y

¹⁰³² *Ibidem*, pp. XXV-XXXI, pp. XLVIII-XLIX.

¹⁰³³ El furierismo español, en toda la extensión de su literatura entiende “industria” como actividad productiva en general.

¹⁰³⁴ En este artículo es quizás donde Abreu lo explica más claramente: *El Nacional*, 20 de enero de 1840.

¹⁰³⁵ Según J. L. Sánchez Villanueva, los furieristas creen lo siguiente: “Hay que hacer del trabajo un objeto apetecible eliminar las causas de su repugnancia: estudiando las diversas inclinaciones o vocaciones de cada individuo, conduciéndolas a actividades, productivas que se les adapten. Las causas de repugnancia del trabajo pueden ser físicas (insalubridad, riesgos de enfermedades y accidentes, escasa remuneración, esfuerzo físico...) o de tipo moral (falta de vocación, rivalidad, monotonía y excesiva duración en el mismo puesto de trabajo...). Sánchez Villanueva, *Op. Cit.*, pp. 157-181. Aparece principalmente aquí: Abreu, Joaquín, *El Vapor*, 16 de enero de 1836; Abreu, Joaquín, “Fourier (IX)”, *El Nacional*, 9 de enero de 1841; “Fourier (X)”, *El Nacional*, 11 de enero de 1841. Mirar también: Elorza, *El furierismo en España*, *Op. Cit.*, pp. XLVIII-XLIX.

corporaciones. En este aspecto el furierismo se suma al debate económico liberal que se fragua entonces en España y en toda Europa contra el sistema gremial y corporativo.

Joaquín Abreu piensa en la posibilidad de lo que denomina la "familia armónica". Familia según él en la que a todos los individuos que la componen: padre, madre, hijos e hijas les esté permitido trabajar "libremente". Según los términos de Abreu, en el falansterio todos los miembros de la familia armónica, hombres y mujeres son "libres de hecho y de derecho", porque todos tienen cubiertas sus necesidades económicas elementales gracias a sus propios trabajos. Nadie sería una carga para nadie, por tanto conseguirían armonía.

La "familia armónica" es de los espacios en los que según Abreu se deben equilibrar las pasiones y equilibrar asimismo los intereses de todos los individuos que la componen.

Joaquín Abreu, en *El Nacional* arguye que identifica en la sociedad una "mala organización de la familia". Afirma: "Lo es [la mala organización de la familia] porque las hijas son educadas como las madres; y los hijos aprenden el oficio del padre, las más veces en oposición a sus inclinaciones". Abreu plantea sus soluciones a las anteriores carencias educativas, pero lo hace siempre en el marco de su finalidad de inaugurar la creación de falansterios:

"(...) El destino que la sociedad señala al hombre es una carrera, un oficio que lo haga capaz de adquirir los medios de subsistencia; con esta exclusiva mira le educa, éste es su deber, su esperanza, y en ella funda sus miras matrimoniales (...) La sociedad opone también obstáculos al hombre para que realice el destino que le señala, puesto que no da trabajo a todos (...) El destino que la sociedad presenta señala a la mujer es el matrimonio: con este exclusivo objeto se la educa. Éste es su deber, su porvenir, su dicha. Sin embargo la misma sociedad le impide cumplir el destino que le señala, puesto que la gran mayoría de ellas queda soltera (...) De destinar exclusivamente la mujer al matrimonio; de formar, como suele decirse, buenas madres de familia que cocinen y remienden a los individuos, de ellas se sigue que, no pudiendo ocuparse en adquirir los medios de subsistencia que le son indispensables la mujer ha de ser mantenida con el trabajo del hombre (...) En la realización de un acto necesario y común a los dos sexos, la mitad de la especie humana hace de él su objeto principal, mientras la otra mitad lo mira como un punto secundario (...) Y ésta es una circunstancia que aleja a éste (al hombre) de unirse con ella"¹⁰³⁶.

Abreu y todos los furieristas sostienen como principio de su diagnosis de que una "defectuosa organización social", o profunda incoherencia entre los fines y los medios de la sociedad liberal provoca en los individuos la infelicidad. El

¹⁰³⁶ Abreu, Joaquín, "Fourier (IX)", *El Nacional*, 9 de enero de 1841.

hombre es educado para trabajar, pero el sistema productivo no posibilita el acceso al trabajo de todos los hombres. La mujer es educada para casarse, sin embargo, no todas se pueden casar. Las prioridades vitales de hombres y mujeres, por todo ello, son dispares y actúan en contraposición. Abreu pide una enseñanza que haga coherentes las aspiraciones existenciales de hombres y mujeres, gracias a la autonomía económica de ambos. A las niñas, al concederles una enseñanza que en su futuro adulto las faculte para obtener una profesión, una autonomía económica, no condicionarán más su propia supervivencia al hecho de casarse para depender del salario del esposo. Abreu lo que propone es que las mujeres gracias a los trabajos obtengan un capital acumulado para poder casarse, o lo que es lo mismo: una dote. También excepcionalmente con su trabajo podrán sobrevivir en caso de no encontrar marido. Afirma el socialista gaditano:

“(…) Tendremos que el hombre, sin cuidarse ya del pasado cargo de alimentar a la mujer ni a sus hijos, asegurado de su propio bienestar material, alza su altiva frente y buscando a la mujer que necesita lo hace por medios nobles y generosos, no los ruines y miserables que hoy emplea: el hombre sabe entonces que busca a un ser libre, tan independiente, tan asegurado de su subsistencia como él mismo. Y mal le cuadrara presentársele con el título de protector, se le ha de humillar y rogar si ha de obtener sus gracias, la soberanía en este punto corresponde a la mujer”¹⁰³⁷.

Una autonomía económica o libertad de la mujer para permitirse escoger su destino (matrimonial)¹⁰³⁸. Por el momento, en este primer período del furierismo español ni los hombres ni las mujeres integrantes del movimiento socialista reclamarán el sufragio femenino, como advierte José Marchena Domínguez¹⁰³⁹. Todo en coherencia con el rechazo de la rama del furierismo *réalisateur* de no aspirar a transformar nada sustancial de las estructuras institucionales.

Las estrategias de Abreu para que se supere la falta de autonomía de la mujer los resume y sintetiza, evidenciando el claro afán proselitista de cada uno de sus artículos:

“(…) Si organizamos la familia de modo que el padre se descargue de su enorme peso; la madre sea libre en la ejecución de su voluntad independiente y con sobrados medios de adquirir por sí lo que necesita; los hijos estén vigilados por ambos y educados según sus sexos e inclinaciones (...) pueden cambiar la faz del mundo con poquísimos esfuerzos; con sólo hablar de Fourier”¹⁰⁴⁰.

¹⁰³⁷ Abreu, Joaquín, “Fourier (X)”, *El Nacional*, 11 de enero de 1841.

¹⁰³⁸ Elorza, *El fourierismo en España*, *Op. Cit.*, pp. XXV-XXXI y pp. XLII-LX.

¹⁰³⁹ Marchena Domínguez, “Mujer e ideología en el Cádiz isabelino: las corrientes de vanguardia”, *Op. Cit.*, pp. 265-276.

¹⁰⁴⁰ Abreu, *El Nacional*, *Op. Cit.*, 9 de enero de 1841.

“Y educados según sus sexos e inclinaciones”, sostiene aquí Abreu. Profundizaremos, respecto a este planteamiento, en el análisis de la también selectiva difusión en España de la obra de Fourier de mano de la feminista belga Zoé Gatti de Gamond. La propuesta de Abreu de una enseñanza diferenciada por géneros, destinada a una “división sexual del trabajo” particular. En otro artículo de *El Nacional*: “Establecido el primer falansterio, con el trabajo atractivo (...) porque lo hacen reuniones de individuos de hombres solos, de mujeres solas o de niños o la mezcla de los dos primeros (...) Porque unas reuniones son dirigidas por la mujer, otras por el hombre según que la naturaleza del trabajo pida mejor uno u otro sexo”¹⁰⁴¹. En esta división sexual laboral, de una u otra forma Abreu considera que unos determinados trabajos están dirigidos a las mujeres y otros a los hombres.

Sin embargo, paradójicamente, o no, Abreu en cuanto a la propaganda parece confiar más en la labor divulgadora de las mujeres que en la de los hombres, motivado sobre todo por la creencia de una supuesta “capacidad moral natural” de éstas que sería superior a la masculina. Mencionaremos mucho a lo largo de esta investigación esta afirmación de la capacidad moral natural superior a la masculina, fundamental para entender el furierismo, pero no sólo este movimiento¹⁰⁴². Al gaditano, pensamos, le inspiran las supuestas ventajas, de índole moral, que el alejamiento de la esfera pública de la política daría a a ciertas mujeres educadas para aconsejar a sus maridos e influirles moralmente, sobre todo para influirles políticamente, tal y como concluía la historiadora y politóloga norteamericana Cheryl B. Welch en su trabajo sobre Alexis de Tocqueville y explicamos en el capítulo primero de esta investigación¹⁰⁴³.

Joaquín Abreu, en definitiva, considera que el furierismo y el falansterio ofrecen a las mujeres mayores posibilidades de “recuperar” sus derechos que a los hombres de clases populares. Según él las mujeres detentarían facultades diferenciadas de aquellos, por ejemplo una singular capacidad de influir moralmente en los varones, también en quienes provocan su abatimiento, sean estos sus maridos u otros hombres: “(...) Las mujeres tienen en su mano la facultad de integrarse en sus derechos, de recuperar su ajada dignidad, de enseñar a sus mismos opresores el modo único de encontrar la felicidad

¹⁰⁴¹ Abreu, “Fourier (X)”, *El Nacional*, 11 de enero de 1841.

¹⁰⁴² Abreu, *El Nacional*, *Op. Cit.*, 9 de enero de 1841. Al principio del mismo artículo queda bien expresado: “¡Quién fuera hombre!, es lo que dicen habitualmente las mujeres. Ellas son inmensas, sin duda, pero la mujer tiene la ventaja sobre el proletario, que es quien más se le acerca en el sufrir, mientras estos se hallan incapacitados de mejorar su suerte infeliz las mujeres tienen en su mano la facultad de integrarse en sus derechos, de recuperar su ajada dignidad, de enseñar a sus mismos opresores el modo único de encontrar la felicidad general”.

¹⁰⁴³ Welch, “‘Beyond the *Bon Ménage*’: Tocqueville and the paradox of liberal *citoyennes*”, *Op. Cit.*, pp. 19-47.

general”¹⁰⁴⁴.

Es la idea de la “influencia moral de las mujeres” o la “influencia de las mujeres”. La trabajamos en el anterior capítulo, primero con la figura de Louis-Aimé Martin, moralista y pedagogo cuyo peculiar y parcialmente contradictorio pensamiento sobre el papel de las mujeres ha forzado en esta investigación a que perfeccionáramos las herramientas analíticas. La “influencia moral” es un concepto clave dentro del proyecto de la “misión de la mujer” o “misión social de la mujer”, investigado por Gisela Bock, por Jane Rendall y por Karen Offen, entre otras historiadoras y que, principalmente gracias a los debates generados por los reformismos sociales y por los diversos socialismos, va a ser enriquecido conceptualmente en toda Europa a lo largo de la década de los 1830 y 1840¹⁰⁴⁵. Pronto comprobaremos que la idea de la influencia moral de las mujeres reformadores sociales, pedagogos, socialistas y escritoras feministas la utilizarán con fines distintos y no siempre convergentes.

El gaditano pide a las mujeres que divulguen las enseñanzas de Charles Fourier, en particular la idea del falansterio. La petición Abreu la plantea de forma velada, esta discreción del publicista se hace evidente si comparamos, como haremos al final de este capítulo, el carácter de la petición con las que hacen especialmente Gatti de Gamond y Margarita López de Morla y Virués. Abreu anima a las mujeres a que reflexionen sobre la necesidad del falansterio¹⁰⁴⁶, que dialoguen sobre la obra de Fourier con sus esposos y con los hombres, en general, empleando su especial ascendencia “natural”. Con todo lo cual, la idea de una “influencia moral” femenina del gaditano sólo en parte rebasa el carácter eminentemente familiar y doméstico que defienden los pedagogos y educadores analizados: la dirige a los hijos, al esposo, muy indirectamente la proyecta a la sociedad civil y a la esfera pública. En este aspecto, Abreu realiza un esfuerzo prudente de proyectar en el espacio público el “dogma” liberal y esencialmente definitorio del reformismo social de la “influencia moral de las mujeres”. No obstante, hace un esfuerzo mayor que los autores analizados de conferirle un renovado significado. Las feministas furieristas que analizaremos remacharán este esfuerzo y le darán un nuevo cariz.

Sobre la idea de la “influencia moral de las mujeres” del gaditano. Abreu no asigna a las mujeres un papel de exclusiva responsabilidad en la “vigilancia moral”, en el disciplinamiento del falansterio en el grado que más adelante

¹⁰⁴⁴ Abreu, “Fourier (IX)”, *El Nacional*, *Op. Cit.*, 9 de enero de 1841.

¹⁰⁴⁵ Rendall, *The origins of modern feminism: women in Britain, France and the United States, 1780-1860*, *Op. Cit.*, p. 75, pp. 108-150, pp. 123-124. Offen, *Feminismos europeos*, *Op. Cit.*, p. 166. Bock, Gisela, *La mujer en la historia de Europa*, Ed. Crítica, Barcelona, 2001.

¹⁰⁴⁶ Abreu, Joaquín, “Fourier (X)”, *El Nacional*, 11 de enero de 1841.

veremos propone Zoé Gatti de Gamond. No plantea nada similar. Tampoco resignifica la “influencia moral de las mujeres” en el falansterio del modo en que lo hace Margarita López de Morla. La gaditana apela a distintas clases sociales proponiendo papeles específicos en la divulgación del proyecto del falansterio¹⁰⁴⁷.

Joaquín Abreu, por otro lado, reconoce la capacidad de las mujeres de influir moralmente en los hombres en un aspecto aparentemente inocuo. Nos referimos a la manifestación del “deseo de aprobación” femenino que él considera suelen hacer gala los segundos¹⁰⁴⁸. Encontraremos una propuesta similar en *Porvenir de las mujeres* de Jean Czynski¹⁰⁴⁹, donde esta manifestación adquiere carácter ritual, ceremonial, puesto que en el futuro falansterio las mujeres son oficialmente encargadas de repartir los premios o las recompensas a los mejores trabajadores. Las mujeres de la población societaria son quienes premian el triunfo del trabajador o del empresario.

El gaditano, asimismo en sus artículos de *El Nacional*, un poco antes de la publicación del libro de Czynski con el opúsculo de López de Morla, *Porvenir de las mujeres*, realiza dos llamamientos al general de las mujeres para que se sumen al proyecto falansteriano. El primero de los artículos es el 3 de febrero de 1841, donde solamente afirma que Fourier ya inició el plan para unir y organizar todas las ramas productivas, subrayando que en Francia las primeras interesadas son las mujeres. El segundo llamamiento es en *El Nacional* el 7 de mayo de 1841. Alude a otro artículo publicado según sus palabras en el diario londinense *Morning Star*, de 30 de diciembre de 1840. Pensamos que posiblemente se refiera al diario radical *Morning Star, or Phalansterean Gazette*, dirigido por Hugh Docherty, o Doherty, que continúa en 1843 como *London Phalanx*¹⁰⁵⁰. Por entonces es el órgano de prensa furierista en Inglaterra. Este diario publica artículos de *La Phalange*, revista furierista francesa que ya mencionamos. Abreu se refiere en una asociación de hombres económicamente poderosos fundada en Inglaterra con el fin de crear falansterios, que proyectan además realizar un llamamiento a trabajadores agrícolas e industriales para que participen. Es el momento en que Abreu hace un sucinto llamamiento a las mujeres, dirigiéndose a éstas en general, sin diferenciar, sin por lo tanto especificar sus distintos papeles en la difusión del falansterio como hará en su folleto López de Morla. No sabemos si el folleto de

¹⁰⁴⁷ *Ibidem*.

¹⁰⁴⁸ Abreu, “Fourier (IX)”, *El Nacional*, 9 de enero de 1841.

¹⁰⁴⁹ Czynski, Jean, *Porvenir de las mujeres*, Impr. de la Viuda de Comes, Cádiz, 1841.

¹⁰⁵⁰ Bowie, Duncan, *The Radical and Socialist Tradition in British Planning: from puritan colonies to garden cities*, Ed. Routledge, London, 2017, p. 67.

la gaditana se publica antes o después del artículo de Abreu.¹⁰⁵¹

No hemos dejado de lado una reivindicación que observamos. Entre los pensadores y publicistas furieristas *réalisateurs* españoles estudiados sólo la formula Abreu, si bien creemos que por definición el sistema del falansterio lo incorporaría. El gaditano, en su exposición de las ideas para promover la creación de falansterios afirma lo siguiente en enero de 1836 en el periódico catalán *El Vapor*, próximo al liberalismo progresista y donde por entonces se empezaron a publicar ideas furieristas y puntualmente sansimonianas¹⁰⁵². Aquí lo tenemos, se refiere a su concepción de la “familia armónica”: “(...) Las hembras tienen su peculio independiente, todas tienen dote, o mejor: ninguna lo tiene, porque el marido no administra ni dispone de sus bienes. Y vuelvo a llamar la atención sobre si esto, del que aún faltan por exponer muchos alicientes, tendría bastante atractivo para que pronto se organizaran todos los hombres del mundo así”¹⁰⁵³. Efectivamente, aquí estamos hablando de la gestión de los “bienes parafernales” y de los “bienes gananciales” de las mujeres, o de los bienes propios del período de soltera que aporta al matrimonio y de los bienes que obtiene de casada con su trabajo, respectivamente. En el falansterio los bienes de las mujeres serán administrados únicamente por ellas. No aparece en ningún texto más del gaditano. Sin embargo, Abreu en ningún momento cuestionará abiertamente la “incapacidad jurídica” que sufren las mujeres entonces, una incapacitación legal regulada entonces por la Novísima Recopilación, del año 1805, tampoco cuestiona la tutela legal que poseen los padres y los esposos sobre ellas. No obstante, creemos que el sistema del falansterio por principio y como explicamos significaría la inviolabilidad por parte del esposo de los bienes propios de las esposas y madres. Estamos ante una de las primeras reivindicaciones españolas, la del furierista Joaquín Abreu, de que las esposas en el matrimonio administren sus propios bienes¹⁰⁵⁴. Creemos que de alguna forma le secundarán el resto de furieristas *réalisateurs* españoles, hombres y mujeres. Peticiones como ésta, fundadas en que la esposa pueda administrar sus propios bienes se incorporarán, a lo largo del siglo XIX, en la panoplia de

¹⁰⁵¹ Abreu, Joaquín, “Fourier (XI)”, *El Nacional*, 3 de febrero de 1841; “Fourier (XV)”, *El Nacional*, 7 de mayo de 1841.

¹⁰⁵² Ghanime, Albert, “Aproximació als periòdics i als periodistes de la Barcelona de 1820 a 1839”, *Cercles: revista d'història cultural*, 2002, pp. 52-78. La bibliografía sobre la Barcelona del momento es muy amplia, por eso sólo apuntaremos una pequeña muestra. Arnabat i Mata, Ramón, “La revolució liberal a Barcelona. Política de classes i classes de política”, *Barcelona quaderns d'història*, 2004, pp. 11-58. Barnosell, Genís, “Consens i revolució: poble i nació a la Barcelona de la Revolució Liberal, 1835-1843”, *Barcelona quaderns d'història*, 2004, vol. 10, pp. 137-170.

¹⁰⁵³ Proletario (Joaquín Abreu), *El Vapor*, 16 de enero de 1836.

¹⁰⁵⁴ Para la posición legal de las mujeres en el matrimonio durante el período, mirar: Álamo Martell, María Dolores, “La discriminación legal de la mujer en el siglo XIX”, *Revista Aequitas: Estudios sobre historia, derecho e instituciones*, 2011, pp. 11-24. Ten Domènech, Mercedes, “Condición jurídica de las españolas en el siglo XIX: una discriminación oficializada”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 28, 2021, pp. 173-197.

exigencias de los movimientos democráticos y republicanos.

El historiador José Marchena Domínguez ha estudiado los artículos de otro gaditano del grupo de Joaquín Abreu que divulgará durante los mismos años algunas de las propuestas del socialismo furierista: se trata del periodista, escritor y pintor Ambrosio Grimaldi y Guitard, integrante años más tarde de un significado grupo demócrata que se forma en la ciudad y dará lugar en 1849 al Partido Demócrata. En el mismo diario *El Nacional*, de Cádiz, escribe en diciembre de 1841 tres artículos acerca de las mujeres y varios más en 1842, documentos que Marchena extracta ampliamente en su artículo¹⁰⁵⁵.

Grimaldi señala la persistencia, a lo largo de la historia, de la opresión de la mujer por el hombre. El periodista alude al concepto iusnaturalista de “estado de naturaleza” original. Considera que este punto de partida del estado de naturaleza es de una igual independencia, autonomía, libertad de los hombres y de las mujeres, sin embargo, los procesos históricos acaban diferenciando el camino de unos y otros¹⁰⁵⁶. La relación entre hombre y mujer, del pasado y del presente la considera opresiva y contraria a la naturaleza humana. Establece diferencias entre la percepción de la mujer de “animal doméstico” que según él predomina en Oriente, una mujer más libre en el Norte de Europa, y una mujer dotada de mayores libertades que en los dos casos en el Sur europeo. En este último caso, afirma Grimaldi, la mujer goza de una libertad que no le permite actuar correctamente, debido a las carencias educativas. Grimaldi sostiene que en el Sur europeo predomina una mujer en principio con mayor libertad, pero según él presa de su controvertido papel social, el propio de una sociedad inmersa en la corrupción: “Teniendo toda la libertad necesaria para hacer el mal, no tienen la educación necesaria para hacer el bien”. En estas ideas expuestas por el furierista intuimos los ecos de la literatura costumbrista y romántica francesa. Destaca Grimaldi los errores de la enseñanza impartida a las mujeres burguesas, básicamente la abundancia de conocimientos superficiales y livianos de tipo cortesano. Al igual que lo que criticaban Pedro Barinaga y Díaz Ilaraza en su manual, y como similarmente lo hacía A. A. Necker de Saussure: Música, Baile, Geografía y Gramática. Esta mujer,

¹⁰⁵⁵ Marchena Domínguez, José, “Mujer e ideología en el Cádiz isabelino (...)”, *Op. Cit.*, pp. 266-267. Son los artículos de *El Nacional* del 17, 18 y 20 de diciembre de 1841. Mirar también, del mismo autor: Marchena Domínguez, “Fourierismo y democracia en Cádiz: una interpretación biográfica e ideológica de Ambrosio Grimaldi Guitard (1798- 1873)”, *Op. Cit.*, pp. 155-175. La consulta de la documentación de los archivos históricos de la ciudad de Cádiz realizada entre el 14 y el 16 de octubre del año 2019, concretamente en el Archivo Histórico Municipal (Cádiz), la Biblioteca Provincial de Cádiz y la Biblioteca Municipal José Celestino Mutis no nos ha posibilitado acceder a los documentos originales. Según la información recibida, los números de los diarios estaban mal conservados y físicamente deteriorados, en ese momento permanecían en restauración y se iba a emprender un proceso de digitalización destinado a la Biblioteca Virtual de Andalucía y a la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica, proceso que a día de hoy se ha ejecutado sólo parcialmente.

¹⁰⁵⁶ Marchena Domínguez, “Mujer e ideología (...)”, *Op. Cit.*, p. 267.

preocupada excesivamente por agradar, posee: “Más influencia que ninguna en los negocios públicos y llegan muchas veces hasta el mismo trono”. Una influencia según Grimaldi perniciosa, porque según él en la familia la esposa acaba dominando al esposo y a éste lo aleja de sus “deberes patrióticos”. Veamos el contenido del texto de Grimaldi:

“(…) Se oye el toque de generala a media noche, y una mujer pone las correas a su marido, otra arranca el fusil al suyo y el hombre, balanceando entre sus deberes de familia y los de la patria, cede muchas veces a la súplica, a la compañera de sus amores que le rodea presentándole sus hijos”¹⁰⁵⁷.

El ejemplo de la profesión militar que vemos en el fragmento es uno entre tantos para ejemplificar el compromiso ciudadano, pero no el menos significativo. La particular educación que en el día reciben las mujeres burguesas, según Grimaldi, genera un influjo negativo en el proceder de su marido en el desarrollo de sus obligaciones ciudadanas. Las mujeres burguesas en España debido a su educación alejan a sus ciudadanos esposos de sus deberes políticos y patrióticos. Grimaldi hace una leve alusión a la educación de la reina, que según él se dejaría influir por estas mujeres formadas en “saberes de agrado” y superficiales, con efectos funestos. En este aspecto el gaditano exige que se eduque a las mujeres con el objetivo de que en el futuro puedan estar interesadas o concernidas en los asuntos públicos y políticos, únicamente para con ello tener una saludable influencia cívica o política en sus esposos. Una estrategia propuesta por el furierista gaditano para mitigar el fenómeno que definimos en el capítulo segundo como “distanciamiento femenino del universal”, un alejamiento extremo, tanto cognitivo, emocional como moral de las mujeres de la esfera pública, debido fundamentalmente al enclaustramiento doméstico y a la falta de educación.

Las mujeres deberían poder “Recobrar su perdido imperio a través de las costumbres”. Por lo mismo, la mujer debe recuperar la “influencia moral” que el autor cree que mantuvo en el pasado. Para la nueva “revolución social” del socialismo furierista, según Grimaldi la mujer debería tener un papel moral y político, sin embargo, el gaditano subraya las diferencias de género que considera naturales y decide su papel en el espacio social y político. Según afirma el historiador José Marchena, el furierista gaditano propone que todas las mujeres posean el “derecho al trabajo” para que dispongan de una autonomía económica, este trabajo de las mujeres debería ser sólo en determinadas ocupaciones de tipo artesanal, o manual, todo en una clara división sexual del trabajo. Aquí vemos la referencia original:

¹⁰⁵⁷ *Ibidem*.

“(…) No por esto se crea que queremos establecer una extravagante igualdad entre las facultades y los deberes de ambos sexos. La naturaleza ha señalado las cualidades y límites de cada uno. A la mujer ha concedido la belleza, la sensibilidad, el sufrimiento y la astucia; al hombre la fuerza, el valor y el talento público que abraza a la vez todas las relaciones del mundo material, moral y político. Pero negamos que se haya dado al hombre el imperio exclusivo del mundo, y creemos que es un abuso de su fuerza y un error de su entendimiento reducido la esclavitud de la mujer. Dondequiera que las costumbres o la necesidad han dejado a la mujer en libertad, se la ha visto prontamente elevarse al nivel del hombre en cuanto lo ha permitido la delicadeza de sus órganos”¹⁰⁵⁸.

Las propuestas de A. Grimaldi tienen similitudes con las contenidas en la obra de Louis-Aimé Martin y de otros reformistas sociales y pedagogos analizados. Mónica Burguera apuntaba en *Las damas del liberalismo respetable* (2013) cómo el “reformismo social” de Pablo Montesino y Ramón de la Sagra, gracias a la impronta de la obra del socialista Saint-Simon, tenía como uno de sus propósitos el educar a las mujeres para que la “influencia moral” de éstas en sus hijos, en sus familias e indirectamente en la misma sociedad se intensificara. En el anterior capítulo analizamos algunos de los entresijos y paradojas de esta influencia, las concernientes a la enseñanza intelectual. El historiador Genís Barnosell ha explicado la reflexión sansimoniana del catalán Joseph Andrew de Covert-Spring sobre la capacidad moral de la mujer y la urgencia de acrecer su influencia¹⁰⁵⁹. El furierismo reclamará que se profundice la educación de la mujer, la educación intelectual y la educación moral para que su presencia, su aportación e influencia moral en la sociedad puedan en el futuro ser mucho mayores. La propuesta de Grimaldi sobre la urgencia de los cambios que se precisan respecto a la “influencia política” de la esposa en el esposo no será dejada de lado en el furierismo y pensamos que se verá reflejada en las ideas del feminismo furierista.

En la obra de las feministas furieristas que analizaremos pronto la idea de la “influencia moral de las mujeres” ganará más presencia entre los objetivos programáticos de sus propuestas de furierismo, básicamente adquirirá nuevos significados. Las furieristas, a partir de la idea de la influencia moral femenina y mediante una renovada interpretación de esta exigirán para las mujeres formas de toma de decisiones y de participación política en los futuros falansterios. La gaditana Margarita López de Morla y Virués y la belga Zoé Ch. Gatti de Gamond lo dejarán como legado para el feminismo furierista español, el internacionalismo y al anarquismo que se fraguará a partir de los años 1860.

¹⁰⁵⁸ *Ibidem*.

¹⁰⁵⁹ Barnosell, Genís, “Entre el liberalismo y el saint-simonismo, J. Andrew de Covert-Spring”, en: Suárez Cortina, Manuel (editor), *Utopías, quimeras y desencantos. El universo utópico en la España liberal*, Ediciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 2008, pp.113-157.

3. 2. Jean Czynski y la traducción al castellano de *Porvenir de las mujeres*: una visión propia de la “influencia de las mujeres”

Porvenir de las mujeres, obra del furierista polaco Jean Czynski (su nombre y apellido polaco original es Jan Kazimierz Czyński), viene estructurado en forma de cuento didáctico para comunicar adecuadamente al público lector las propuestas del furierismo. Es un libro que contiene dos obras, la del furierista polaco y un opúsculo de la gaditana Margarita López de Morla y Virués. El texto firmado por el polaco es un diálogo ficticio entre un joven propagandista de Fourier y su hermana, que no es adepta al movimiento. El publicista furierista idea este libro fundamentalmente para instar a que se inaugure por fin la construcción los poblados societarios o unidades de producción falansterianas. En el libro el joven quiere convencer a su hermana para incorporarla al movimiento y que una vez allí tome la decisión de divulgar la obra del maestro socialista. Ambos personajes figuran innominados en el relato. El joven y la joven, en el principio del relato, observan una escena cruenta en París: la ejecución de tres mujeres acusadas de infanticidio y de adulterio.

Tras presenciar esta situación, el joven y su hermana pasean por las calles de París. Tras los hechos, el paseo anima a que se inicie un debate entre los hermanos acerca de las vidas extremadamente duras de las mujeres de las clases populares, y los condicionantes que habrían conducido a las mujeres ejecutadas a cometer los crímenes¹⁰⁶⁰. El hermano defiende que incluso un “ángel de bondad” femenino, si se le priva de su independencia y de sus recursos y ve quebrantados sus anhelos, consiguientemente se transformará en un ser malvado. Es el momento que Czynski escoge para explicar la teoría de la “atracción pasional” de Fourier. Para el maestro, resumimos, en la medida en que la desarmonía de las pasiones ha producido un desbordamiento ninguna pasión es negativa, si las pasiones se dejan en su curso natural y en un “orden armónico” entonces producirán por ellas mismas un bien. Por lo cual el recurso de los individuos a la criminalidad no cabe atribuirlo sin más a la naturaleza humana, sino a las condiciones de la sociedad en que se vive, en definitiva a una “organización social” dura y perversa que desarmoniza las pasiones de los seres humanos. Czynski afirma, como Fourier, que no es la voluntad de Dios que la mayoría de los seres humanos vivan en la pobreza.

A continuación, el propagandista polaco lanza una crítica general a los sistemas políticos liberales o constitucionales. A quienes responsabiliza directamente de la pobreza y del crimen, pero también de la opresión y de la anarquía políticas. Afirma el publicista: “Hemos dado crédito a filósofos impíos, que en vez de estudiar la voluntad divina han fundado sistemas arbitrarios y

¹⁰⁶⁰ Czynski, *Op. Cit.*, pp. 3-5.

creado sociedades sostenidas por compresión. Y por leyes que no pueden ser mantenidas sino por el encierro y el cadalso". Considera que estos gobiernos han "Luchado neciamente contra la voluntad divina, contra las leyes de la naturaleza que son su expresión (...) No han creído en Dios ni en su Providencia. No han conocido al hombre ni su naturaleza, jamás han estudiado la armonía del universo"¹⁰⁶¹. Tanto Fourier como sus discípulos acusan a los gobiernos de no escuchar las leyes de la naturaleza, en este aspecto de no tener presente la naturaleza del hombre ni tampoco la "armonía del universo", considerando que ambas son expresiones de la voluntad divina. Ésta va a ser la única y breve concesión de Czynski en este libro a la cosmogonía furierista. No obstante, pese al carácter prudente de estas manifestaciones, el publicista mantiene incólume el mesianismo furierista. Declara, algo contradictoriamente, que el furierismo rechaza cualquier revolución. Este socialismo en particular no desea derribar ningún gobierno, ni la monarquía, ni luchar contra la Iglesia o instaurar una religión nueva, sino que según él respeta los "derechos existentes", o los privilegios sociales. Sus ambiciones, insiste, son exclusivamente sociales y nunca políticas, sólo desea "Transformar la sociedad". Y con ello aspira por último a "Reconciliar a reyes y pueblo, a ricos y pobres".

Esta reflexión de Jean Czynski, en verdad plenamente política, viene el momento en que abordará su modelo de libertad individual. Dibuja sus propuestas a partir de lo que comprende como la situación opresiva del niño en la escuela. Es lo siguiente:

"(...) Desde la cuna a la sepultura somos esclavos y víctimas ¿Qué se hace con los niños? Apenas aciertan tartamudeando con el nombre de su madre, ya se les apiña en una escuela, especie de cárcel en que quedan aprisionados desde la mañana hasta la noche [la escuela primaria] (...) El aire puro de la campiña no brisa para ellos. Les son inútiles todos los esplendores de la creación. Tabicados en salas húmedas, obligados a estudiar la historia de los grandes devastadores, de los héroes asesinos; en las lenguas muertas se les enseña a admirar las sociedades paganas que no han podido subsistir interiormente sino por la esclavitud y exteriormente por las conquistas. Se les rellena la memoria de conocimientos inútiles, de nociones erróneas que endurecen el corazón y extinguen el alma. No se hace el menor aprecio de sus gustos, inclinaciones e instintos. No se cuidan de despejar sus vocaciones"¹⁰⁶².

El propagandista polaco sugiere un tipo de "pedagogía naturalista". Czynski y los furieristas, lo veremos pronto ampliado en el trabajo de López de Morla y de Zoé Gatti de Gamond, en conexión con su teoría sobre las pasiones y con el "trabajo atractivo" diseñan una metodología de enseñanza con principios cercanos a lo que analizamos en el capítulo segundo que desarrolló Pablo

¹⁰⁶¹ *Ibidem*, pp. 6-8.

¹⁰⁶² *Ibidem*, pp. 7-9.

Montesino: un "aprendizaje intuitivo".

La pedagogía naturalista de origen pestalozziano que se está construyendo y aplicando en las escuelas durante estos años en toda Europa, supone que el maestro ejerce, más que de mero transmisor de conocimientos esencialmente el papel de promotor o estimulador del aprendizaje del alumnado. En la escuela lo más importante es aprender espontáneamente de los objetos y de la naturaleza del entorno inmediato del alumno. Aparece en este mismo fragmento la preocupación "higienista", con menor presencia por supuesto que en la obra de Montesino y De la Sagra. No nos olvidaremos, por supuesto, de señalar los elementos de pacifismo, o mejor decir de protopacifismo furierista, presentes de forma modesta en los dos textos de *Porvenir de las mujeres*. Gloria Espigado, en su trabajo sobre los *Pensiles* gaditanos entre fines de la década de los 1850 y 1868, analiza el peso específico y el vigor proselitista que entonces ya ha alcanzado el protopacifismo dentro del feminismo furierista de Cádiz¹⁰⁶³.

Czynski a continuación se pronuncia sobre la enseñanza femenina del momento en un corto discurso, no especifica, pero suponemos que se refiere a las escuelas tanto como a la "educación doméstica", como hacen la mayoría de pedagogos estudiados. No relaciona los contenidos de la enseñanza escolar que propone, ahí afirma "A las niñas les enseñan cosas fútiles, que no dejan en el corazón ni el espíritu más que duda, temor y desaliento". El socialista polaco critica el interés de las escuelas de niñas por las enseñanzas "de agrado", como hemos explicado a lo largo del anterior capítulo al hablar de las reflexiones de diferentes pedagogos: música, baile, labores de punto y bordado, etcétera, queda evidente con lo que viene después:

"(...) Apenas salís de la pensión se os hace estudiar el arte de 'atrapar' un marido, probándoos que la mujer sin el apoyo de un hombre es un ente desgraciado. Sometidas a la más rigurosa vigilancia no sois dueñas ni de vuestras acciones; ni de vuestros gustos; ni de vuestras palabras. Esperando romper vuestras cadenas aceptáis por esposo al primer hombre que se presenta. Y cuando unís vuestra suerte al que se os ha designado sin consultar vuestro corazón, principiáis una vida de martirio acompañada de astucias, de mentiras, de perfidia (...) ¡Si el amor presidiese al menos la unión que contraéis para toda vuestra vida!..."

En el fragmento el autor expone múltiples pensamientos que forman parte de la reflexión de Charles Fourier sobre la situación de la mujer, en este caso centrado todo en su dependencia económica, y asimismo hace alusión a su "libertad de elección" matrimonial, que como sabemos abraza implicaciones de tipo moral. La mujer adolece de una dependencia económica, un control

¹⁰⁶³ Espigado, "La buena nueva de la mujer profeta", *Op. Cit.*, pp. 15-33.

familiar y con ello le son impuestos los “matrimonios arreglados”, o matrimonios concertados por las familias y dirigidos por el interés económico y las alianzas sociales, en los que a la joven no le es posible tomar decisiones propias en consonancia con sus “inclinaciones”, ni con sus intereses personales o individuales. Estas uniones lógicamente provocaban en el sujeto-mujer un verdadero “descalabro emocional” y moral, tal y como ha reflejado fielmente una parte de la literatura del período desde los novelistas Jane Austen, Gustavo Flaubert, Stendhal y otros. El furierista polaco clausura esta breve reflexión sobre la libre elección amorosa y entra en su reivindicación, como todos sus compañeros y compañeras furieristas, del “derecho al trabajo” de las mujeres y de sus posibilidades efectivas: “¿No es cierto al mismo tiempo que la mujer puede proporcionarse una existencia independiente y honrosa?”.

Czynski, una vez formulado el último interrogante pasa a mencionar los obstáculos del “derecho al trabajo” que por principio tendrían las mujeres. Según él los hombres en exclusiva se han arrogado la posibilidad de ejercer todas las profesiones, oficios, carreras y demás, mientras que han apartado de estos trabajos a las mujeres:

“(…)¿Y cómo? ¿Por qué medio? Los hombres se han apropiado todas las carreras. El ejército, la magistratura, el foro, el parlamento abren un vasto campo a su ambición, a su fortuna y a su gloria.

Y vosotras, pobres mujeres, violentadas al trabajo personal debéis sacrificar vuestras facultades y toda vuestra vida en el servicio doméstico. Vuestra alma arde, vuestra actividad necesita de una esfera más extendida, de un teatro más grandioso. Queréis brillar por el talento y el genio; ¡y las leyes humanas os condenan a estrellaros la cabeza contra las paredes de vuestras habitaciones! Vuestros sentimientos generosos os convidan a acciones nobles, experimentáis el deseo de consagraros a vuestro pueblo, a vuestro país, a todo el género humano; ¡y vuestros deberes reducidos os encadenan en el círculo estrecho de la casa! Destinadas a ennoblecer y hermoear la vida humana, ¡pasáis vuestros días en el fastidio para morir después en el olvido!

¡Si el amor presidiese al menos la unión que contraéis para toda vuestra vida! (...) ¡Cuántas veces por gozar de una libertad ilusoria caéis en una esclavitud intolerable! Admiraos en vista de todo esto, de que la naturaleza se subleve y de que la carrera de la víctima atormentada concluya por el crimen, por el suicidio”.

Czynski denuncia los estrechos límites a que se somete el horizonte vital de las mujeres en los trabajos domésticos y en la crianza y educación en la familia. Según él los más íntimos deseos de muchas de ellas no transitan por ahí, sino por la posibilidad de acceder a trabajos y a responsabilidades, indica aquí la creación literaria y artística, la filantropía o el patriotismo. Entonces hace un nuevo alegato del matrimonio de elección de amor contra el “matrimonio arreglado” que obedece a los intereses socioeconómicos familiares. Por último,

el furierista polaco habla del suicidio de las mujeres. Según el socialista algunas mujeres que desean escribir y expresarse, ser filántropas o trabajar para su patria -no detalla en qué exactamente- yacen sumidas en un matrimonio concertado que las encierra en el espacio doméstico y causa un sufrimiento atroz, entonces es cuando en su opinión atormentadas se lanzan al crimen o abandonan definitivamente este mundo.

Debemos estar muy atentos a las afirmaciones que en este fragmento hace el socialista sobre el suicidio, porque con toda seguridad sus afirmaciones fueron miradas con recelo y generaron controversia en España. Ramón de la Sagra, como analizamos en el capítulo anterior, reflexionaba sobre el asunto, según él la banalización del suicidio se transmite mediante la literatura romántica francesa, especialmente por la literatura escrita por mujeres¹⁰⁶⁴. Atenderemos sobre esta especulación del reformista y de otros intelectuales en el siguiente capítulo, nos puede ayudar a comprender la percepción de la literatura femenina por parte de muchos intelectuales y autores masculinos.

Aunque no haya aparecido una referencia directa en los artículos consultados hasta ahora, ni siquiera lo encontramos en el folleto de López de Morla, se nos revela evidente el fuerte vínculo de las reivindicaciones y campañas difusoras del socialismo furierista con la creación literaria de las mujeres. En el siguiente capítulo probaremos de desentrañar el contenido y las directrices de esta relación, inexploradas por la historiografía española.

Por ejemplo en Barcelona, años más tarde un joven Joan Mañé i Flaquer, en el libro recopilatorio de poesía de autoras *El Pensil del Bello Sexo* (1845), de Víctor Balaguer, recurrirá repetidamente a Charles Fourier para hacer una crítica del enclaustramiento de las mujeres en la casa. En la línea del pensamiento furierista sobre la “influencia (moral) de las mujeres”, el catalán considera directamente que sin una libertad mesurada para las mujeres no es posible en la sociedad ni orden justo ni costumbres puras.¹⁰⁶⁵

En el texto didáctico de Czynski, a una pregunta indignada de la hermana, el otro responde abiertamente con que el furierismo en absoluto quiere destruir las “leyes sagradas” del matrimonio y de la familia: “Lejos de abolir el matrimonio, queremos devolverle toda su pureza, toda su dignidad y todo su esplendor”. El matrimonio es otra de las instituciones que los furieristas de la segunda ola tutelada por Victor Considérant no quieren transformar sustancialmente, al menos insisten en ello en la propaganda. Explicamos que uno de los principales objetivos del falansterio es cimentar la independencia económica de la mujer, aquí el furierista polaco lo reitera. Justo después del aserto sobre el matrimonio y la autonomía económica femenina en el diálogo,

¹⁰⁶⁴ Sagra, *Lecciones de economía social*, Op. Cit., pp. 224-226.

¹⁰⁶⁵ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 360-361.

la hermana alarmada pregunta:

“(…) ¿Cómo, qué medio hay para abrir algún camino a este portentoso enjambre de desgraciadas? Hablabas del ejército, de la magistratura, del parlamento ¿querrías convertir a la mujer en un soldado, un legista, un diputado?

- ¿Cómo puedes pensarlo? En el orden societario que queremos introducir la mujer para ser libre y dichosa no tendrá necesidad de violentar su naturaleza. Impulsada de sus instintos y su vocación, ella dará con su destino.

Y nosotros que queremos sustituir las guerras bárbaras con la paz universal y los ejércitos destructores con ejércitos industriales, no vestiremos ciertamente a las mujeres de coraza ni de armadura para conducir las al campo de batalla.

- Esos son trabajos duros y penosos ¿querrías reducir a ellas la mano flaca de la mujer; querrías forzarla y condenarla a conducir el arado y manejar el hacha y el martillo?

- No digas que queremos forzar, condenar. No te sirvas de semejantes expresiones, somos antípodas de la violencia, nuestra divisa es la 'atracción'. Ésta debe regir el mundo pasional como gobierna el mundo material. Ésta sabrá conseguir por incentivo de amor, de gloria y de placer lo que la sociedad actual no sabe obtener sino por fuerza y necesidad”¹⁰⁶⁶.

Según las afirmaciones de Jean Czynski, la mujer no debe tener la autorización de trabajar como militar, como jurista o como diputado: ni ejércitos, ni judicaturas ni parlamentos. Desde una propuesta de “división sexual del trabajo”, que ya hemos visto, el furierista polaco quiere apartar a las mujeres de las profesiones que considera masculinas “por naturaleza”. Esta vez los argumentos que utiliza para excluir a las mujeres de los trabajos “masculinos” son distintos a los utilizados por Montesino, por De la Sagra y los anteriores pedagogos. Czynski adopta los principios del “trabajo atractivo” y de la vocación profesional o “inclinación” de Fourier para con estas razones sellar la diferenciación de trabajos por género, o sea la división sexual del trabajo. El publicista polaco presupone que la naturaleza de la mujer y de lo que el furierista afirma como la “inclinación” o vocación profesional, lo que él considera constitutivo de todas las mujeres como grupo, las conduce a asumir unos trabajos y a rechazar otros. También arguye las diferencias físicas entre hombre y mujer para dictaminar trabajos diferenciados para ambos. No sólo es la diferencia física entre hombres y mujeres sino las distintas inclinaciones de ambos como grupos lo que los conduciría a elegir distintos trabajos. Es interesante señalar que Czynski determina que las “inclinaciones” que considera poseen la “totalidad” de las mujeres -efectivamente, son las mujeres vistas como un todo- las impulsará a aceptar exclusivamente los trabajos considerados “femeninos”. Mientras el autor no especifica nada en cuanto a los hombres. Por lo tanto, debemos concluir que a los hombres les concede una

¹⁰⁶⁶ Czynski, *Op. Cit.*, pp. 11-12.

mayor libertad de elección de los trabajos de la falange que a las mujeres. Pensamos que una de las razones de fondo tanto de Czynski como de Abreu para pensar en una nueva “división sexual del trabajo”, más flexible no obstante que en el mundo industrial que se está organizando en el mismo período, en realidad es el temor clásico a la “confusión de los sexos”. Lo analizaremos detenidamente cuando analicemos la obra de Gatti de Gamond, porque es la pedagoga quien más reflexiona sobre ello.

Lo siguiente es la vocación digamos pacifista de los furieristas, que están siempre en consonancia de sus teorías de la “atracción pasional”, puesto que afirman buscar substituir los enfrentamientos bélicos y la rivalidad caballeresca por la competencia industrial o productiva. Referenciamos: “Nuestra divisa es la 'atracción' (...) Ésta sabrá conseguir por incentivo de amor, de gloria y de placer lo que la sociedad actual no sabe obtener sino por fuerza y necesidad”. Se trata de la atracción armónica entre las clases sociales, entre los distintos miembros de la familia de ambos sexos, entre los distintos trabajadores del falansterio con sus diversas ocupaciones y responsabilidades. En este aspecto, para el furierismo y en particular para Czynski el amor femenino y la “influencia (moral) de las mujeres” será también instrumento de la atracción pasional de los furieristas, como observamos puntualmente y vamos a desarrollar.

“(…) ¿Y la mujer?

La mujer participará de los combates y de los laureles del hombre: con su atracción y encantos, con la fuerza de su amor lo conducirá a victorias que sean dignas de su genio. Las mujeres prepararán nuestros estandartes y colocarán la palma en nuestras manos victoriosas. Entre mil ocupaciones variadas, hallarán un campo vasto en que desenvolver toda su actividad, dando con sólo su presencia atractivo a todos los trabajos. Las recompensas serán dignas de los servicios, habrá señoríos y reinos que conquistar. En otro tiempo un caballero noble pedía la mano de su dama sobre los cadáveres de sus competidores. Ahora decide el dinero la suerte de un amante. En el 'estado de Armonía' el amor será el galardón de las hazañas industriales. Cuando el amante quiera agradar a su comprometida le mostrará sus trofeos, los obstáculos que ha superado, el mal que ha destruido y el bien que ha hecho. Y la mujer, reina por sus méritos, reina por la beldad, modelo de adhesión, guarda del honor y de la lealtad, tendrá siempre cetros que empuñar y cetros que distribuir.

Tal es el porvenir de la mujer: víctima en el 'estado de civilización', soberana en el 'estado de Armonía’”¹⁰⁶⁷.

La mujer para Czynski es, ciertamente, un “ángel del hogar”, una especie de “genio” tutelar o Penates de la familia, pero a la misma vez es una especie de “ángel tutelar de la sociedad”. En buena medida, todo el furierismo coadyuvó a esta idea de la feminidad que se modela y consolida en el período. Si bien, como después veremos, para las feministas furieristas, la particular forma de

¹⁰⁶⁷ *Ibidem*, pp. 13-14. El subrayado con comillas es nuestro.

algunos elementos del socialismo furierista de enfocar este papel femenino en la sociedad permitió cambios significativos en la formación de la “agencia política” de las mujeres. El propagandista polaco emplea algunos de los mitos presentes en la literatura romántica sobre la caballería medieval para aplicarlos a la sociedad industrial contemporánea, substituyendo ‘*milites*’ por producción capitalista, de ahí es que reemplaza la muerte del caballero por la fallida económica del empresario. La mujer, gracias a su capacidad amorosa natural y a su belleza es la encargada de repartir los premios a los buenos trabajadores, masculinos, es quien premia el triunfo del trabajador o empresario. No se plantea a la inversa: el hombre no premiará el triunfo de la mujer. En definitiva para Czynski en el espacio productivo del falansterio la mujer ocupará una posición secundaria y subordinada al hombre, subalterna, a pesar de que la mujer según el furierismo debe ser más o menos autónoma económicamente y que le sea garantizado al igual que al varón el “derecho al trabajo”. La “diferencialidad de género” en los trabajos será el motivo, porque conlleva que sea el hombre quien pueda triunfar o fracasar en la sociedad gracias a su trabajo, la mujer por el contrario no puede: porque en la familia del falansterio el trabajo considerado más importante es el del esposo. La “realización de la familia”, realización económica y por consiguiente moral dependerá siempre del marido.

Czynski, consiguientemente, defiende que la mujer en el “estado de Armonía”: o lo que es lo mismo en el falansterio es soberana, mientras en su período, el “estado de Civilización” sigue siendo víctima. La pregunta es si deberíamos deducir la presencia en el texto del socialista la petición de un tipo de agencia política femenina. Los argumentos dados hasta ahora, si los tomamos aisladamente no lo indican. Hay un reconocimiento de la mujer, lo que sugiere la “proyección pública de la complementariedad de los sexos” que apuntaba Mónica Burguera en su obra¹⁰⁶⁸. Pero cuando lleguemos a Gatti lo veremos diferente. El furierismo de Jean Czynski reivindica la importancia y la “influencia (moral) de las mujeres” en la sociedad, exige con ello que la mujer pueda tener una superior autonomía económica y salir de su enclaustramiento doméstico obligado, pero obviamente no reclama mucho más. Continúa igualmente con los argumentos, esta vez habla la hermana:

“(…) Amigo, le dice, (...) Soy de los vuestros con todo el corazón y toda el alma. No desdeñes mis servicios, no juzgues del resultado por la debilidad de mis medios, sino por el entusiasmo que me anima. Recuerda que en tiempo de Carlos VII una mujer fue la que reanimó el valor por un momento abatido y salvó el país arrojando al inglés orgulloso de nuestra tierra sagrada. No olvides que, en las riberas del Vístula, allá en tiempo de Casimiro el Grande, otra doncella fue la que contuvo la espada próxima a caer sobre la descendencia israelita. Otra mujer fue la que dominó el carácter de Juan

¹⁰⁶⁸ Burguera, "Las fronteras políticas de la mujer de 'clase media' en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)", *Op. Cit.*, pp. 117-141.

el Terrible y transformó al tirano más indómito en modelo de monarcas. Mi alma se abraza también por lo grande y por lo bello: indícame el camino, muéstrame el objeto. No hay sacrificio de que no sea capaz”¹⁰⁶⁹.

El “apasionamiento” y sobre todo la “fortaleza emocional y moral” de las mujeres. Las reinas francesas y su influencia moral y política sobre sus esposos, el heroísmo bélico de Jeanne d'Arc y por último, la capacidad de sacrificio y de abnegación. Lo que hemos analizado hasta ahora, creemos que el heroísmo femenino para Czynski lo atribuye fundamentalmente a virtudes morales, a impulsos emocionales, a la protección de la prole y bastante menos a la estrategia militar, a la capacidad intelectual, al patriotismo y a la fuerza física, entre otras. En este momento es cuando debemos recurrir a nuestro análisis de Louis-Aimé Martin.

Como observamos en el capítulo anterior, el moralista francés reflexiona con más detenimiento que Czynski sobre la poderosa influencia moral y política de las esposas de monarcas sobre ellos, sobre todo de sus madres. Martin considera que son las madres quienes deben educar la afección o la desafección de cada ciudadano por sus “derechos y deberes”, por el patriotismo y por las instituciones políticas¹⁰⁷⁰. El propagandista polaco también exige que no se incorpore a las mujeres en la esfera pública política, asimismo rechaza su emancipación integral, para con ello ulteriormente asignar a las mujeres una preceptiva “influencia moral” en la sociedad.

En el texto firmado por Jean Czynski, finalmente, la mujer joven del diálogo de ficción decide incorporarse a la causa furierista. El publicista polaco afirma que ésta, al integrarse “Comprende entonces su misión y su poder y quiere ser la primera entre las mujeres”. Más adelante el autor propone que otras mujeres la secunden, la auxilien y que los hombres no la ignoren.

¹⁰⁶⁹ *Ibidem*, pp. 14-15.

¹⁰⁷⁰ Aimé-Martin, *Op. Cit.*, pp. 18-19; pp. 41-42. “(...) Pero un príncipe, un rey ¿que aprenderán de una mujer? Lo que San Luis aprendió de Blanca, Luis XII de Maria de Cleves, y Enrique IV de Juana de Albret. De sesenta y nueve monarcas que han ceñido la corona de Francia solo tres han amado al pueblo. Y cosa notable: ¡los tres fueron educados por sus madres! Diréis que los elevados pensamientos de la política exigen intérpretes mas sabios, que no será de mas encargar la instrucción del delfín á un Bossuet, elegir a un Montausier para dirigirlo (...) Un ayo ha cumplido toda su obligación si consigue bajar sin esfuerzo hasta su discípulo, formarle un corazón religioso, un hombre de bien, un buen ciudadano. ¿Y de cual de estas cosas no es capaz una mujer? ¿Quién mejor que una madre puede enseñarnos a anteponer el honor a la fortuna, a amar a nuestros semejantes, a socorrer á los infelices, a elevar nuestra alma hasta el 'origen de lo bello y de lo infinito'? Un ayo vulgar aconseja y moraliza; pero una madre grava en nuestro corazón lo que aquel ofrece en nuestra memoria: una madre nos hace amar lo que a lo más el ayo puede hacernos creer, y solo por medio del amor consigue llegar a la virtud”; *Ibidem*, pp. 44-45. “Legislador sublime, tiempo es ya de que lo tomes en consideración; las mujeres que olvidas, forman la mitad del linaje humano: Deseas magistrados, guerreros, ciudadanos, quieres hacer florecer un reino, una república, dirígete a las mujeres, porque si ellas no infunden en nuestra alma apego a tus instituciones, las obras de tu ingenio quedarán sin efecto y sin resultado en medio de los pueblos. ¡Pero que! ¿al escribir tus leyes, al trazar tus códigos, te has dignado siquiera acordarte de que hay mujeres? ¿Sabes lo que es el amor de madre?”.

3. 3. Margarita López de Morla y Virués en *Porvenir de las mujeres*, de Jean Czynski (1841): reformulación del “contrato social” a partir del falansterio

El 3 de febrero de 1841, en *El Nacional*, Joaquín Abreu sugería que era el único que había publicado en España textos furieristas y apelaba a las mujeres “Para que den otra explicación mejor a tan profundo silencio sobre tan importantes materias”¹⁰⁷¹. El mismo año la imprenta de la viuda del impresor Manuel Comas publicaba en Cádiz el libro del furierista polaco Jean Czynski, *Porvenir de las mujeres*, que incluía el folleto *Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota*, firmado por las iniciales R. J. Ha habido mucha controversia sobre la autoría del folleto. Para Antonio Elorza, la traducción del opúsculo del publicista polaco y la autoría de *Una palabra a las españolas* es del mismo Abreu, ya que la obra está cerca de la finalidad expositiva de los artículos de *El Nacional*¹⁰⁷². Sin embargo, la mayoría de los historiadores que han investigado el primer furierismo coinciden en que la gaditana Margarita López de Morla y Virués fue la autora de dicho folleto. Algunos de ellos sostienen que la traducción del libro completo del polaco es obra de la gaditana.

Juan Luis Sánchez Villanueva ha glosado las opiniones de los historiadores al respecto, para luego indagar las referencias de la aparición de este libro en España y en Francia¹⁰⁷³. Lo exponemos en los párrafos subsiguientes. Sánchez Villanueva afirma que Jordi Maluquer de Motes, en su obra *El socialismo en España, 1833-1868*, sostiene que Joaquina de Morla y Virués es la autora del folleto y de la traducción (al poner Joaquina se refería a Margarita y no a la hermana de Margarita, llamada Joaquina: Margarita era señora de Virués y Joaquina señora de Ramírez). Según Antonio Cabral, la paternidad del folleto corresponde a la escuela gaditana, en concreto a Margarita López de Morla. Cabral, en cambio, la traducción del libro de Czynski la atribuye a Pedro Luis Huarte, porque en el *Catálogo de las obras que se hallan de venta en la Librería española y Extranjera de la Revista Médica*, de 1866, aparece la obra de Czynski traducida por D. P. L. H., siglas que pueden corresponder a Don Pedro Luis Huarte¹⁰⁷⁴.

Según el mismo Sánchez Villanueva, las gestiones de Abreu hicieron que a inicios de 1847 entre Cádiz y Jerez hubiera veinticinco personas suscritas al

¹⁰⁷¹ Abreu, Joaquín, “Fourier (XI)”, *El Nacional*, 3 de febrero de 1841.

¹⁰⁷² Elorza, *El fourierismo en España*, Op. Cit., XLII-LX.

¹⁰⁷³ Sánchez Villanueva, Op. Cit., pp. 157-181.

¹⁰⁷⁴ Cabral Chamorro, Antonio, *Socialismo utópico y revolución burguesa: el fourierismo gaditano, 1834-1848*, Diputación provincial de Cádiz, Cádiz, 1990. Maluquer de Motes Bernet, Jordi, *El socialismo en España, 1833-1868*, Editorial Crítica, Barcelona, 1977, p. 170 y p. 184.

periódico furierista *La Démocratie Pacifique*, muy probablemente Margarita López de Morla fuera una de ellas. Hay constancia de que tanto Abreu como Margarita aparecen en la sección “Petite correspondance” de *La Démocratie Pacifique*, del 3 de agosto de 1848, y como subscriptores de un fondo general de publicaciones furieristas¹⁰⁷⁵. Margarita López sería una de las siete personas que, en esas ciudades estuvo suscrita a todo el fondo de publicaciones de la escuela societaria.

François Devay, discípulo de Fourier y amigo personal de Joaquín Abreu hasta su muerte, al hablar en 1842 en el periódico *La Phalange* de la situación del furierismo en España afirma que su progreso lo debe “A los amigos de Cádiz y Jerez, que publican breves folletos de divulgación. Madame de V. acaba de publicar en Cádiz una breve y lúcida exposición del sistema societario, bajo el título *Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota*”. Podemos identificar a Madame de V. como la señora de Virués (ella siempre firmaba Margarita López de Morla de Virués)¹⁰⁷⁶.

Diversos importantes publicistas políticos de la época nombran a Margarita López de Morla como la autora del folleto incluido en *Porvenir de las mujeres* y traductora del libro de Czynski. Lo harán cada uno desde diferentes ámbitos, mediante el publicismo político, el periodismo o mediante la literatura. Nos referimos a la referencia del sansimoniano Abel Transon¹⁰⁷⁷, en un ensayo sobre el furierismo que es un clásico, y también al futuro historiador y publicista político palentino Modesto Lafuente. El segundo nos merece aquí más atención, por el motivo que ahora veremos. En el libro *Viajes de Fray Gerundio por Francia, Bélgica, Holanda y orillas del Rhin* (1842), Lafuente explica que Fray Gerundio, que es él mismo, recibe una carta de una falansteriana de la Bética en la que va incluida la obra furierista *El porvenir de las mujeres* con la indicación: “Traducido por mí: el artículo adicionado que con el título de *Una palabra a las españolas* leerá Vd. en el mismo folleto es original mío”. Modesto Lafuente en su libro elogia la educación y el grado de conocimientos de la gaditana sobre la obra de Charles Fourier. Según Iris M. Zavala, Lafuente realizó un viaje a París “A instancias de una dama española, cuyo nombre no aparece, traductora de *El Porvenir de las mujeres*, del societario J. Czynski y

¹⁰⁷⁵ Sánchez Villanueva, *Ibidem*, pp. 157-181. Según Sánchez Villanueva: *La Démocratie Pacifique* del 7 de enero de 1847, el *Bulletin Phalanstérien* del 20 de octubre de 1847 y la “Petite correspondance” de *La Démocratie Pacifique* de agosto de 1848.

¹⁰⁷⁶ *La Phalange*, 29 de mayo de 1842. Citado en Iris M^a Zavala, *Románticos y socialistas: prensa española del siglo XIX*, Siglo XXI de España Eds., Madrid, 1972, p. 174. Sánchez Villanueva, *Op. Cit.*, pp. 157-181.

¹⁰⁷⁷ Transon, Abel, *Teoría societaria, o el arte de establecer en todo el país asociaciones doméstico-agrícolas de cuatrocientas familias*, Madrid, 1842. En la página II aparece el siguiente texto: “Doña Margarita Morla de Virués ha publicado *El porvenir de las mujeres* y *Una palabra a las españolas*”, se trata de una carta de N. a D. J. M. L. incluida en la obra. Sánchez Villanueva, *Op. Cit.*, pp. 157-181.

autora del folleto *Una palabra a las españolas*". Sigue Iris M. Zavala y en este aspecto se suma Joaquim Serra Toro. Ambos investigadores explican cómo a través del contacto de Margarita López de Morla será como M. Lafuente conocerá personalmente a los furieristas franceses Víctor Considérant y François Devay y al furierista polaco Jean Czynsky, entre otros, asimismo el importante historiador castellano tomará conocimiento de las revistas francesas que difundían la obra de Fourier, como por ejemplo *La Phalange*¹⁰⁷⁸. Estos artículos de Fray Gerundio aparecerán también reproducidos en junio de 1842 en el periódico progresista barcelonés *El Constitucional*¹⁰⁷⁹.

J. L. Sánchez Villanueva explica en su estudio sobre la furierista jerezana que Margarita López de Morla y Virués recibió la obra *Fourier et son système*, publicada en París en 1838 directamente de su autora, Zoé Gatti de Gamond. En la primera página del libro encontrado por Sánchez V. en la Biblioteca Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) describe que junto a la palabra Fourier del título se lee la dedicatoria manuscrita que le escribió "A Madama Margarita (de) Morla y de Virues, Hommage de l'aut(eur)". Posiblemente al encuadernar el libro cortaron parte de la dedicatoria. Después de Margarita tal vez falte la palabra "de" y de la palabra "autor" tan sólo se aprecia "aut". Así pues, concluimos que Margarita recibe directamente de Zoé Gatti de Gamond esta obra con la indicación del obsequio personal de la autora. Esto puede llevar a pensar que ambas se conocían, no aseguraremos que fuera personalmente, pero todo lleva a concluir que al menos sí epistolarmente. Por otro lado, seguramente no fuera ésta la única vez que Margarita y Zoé mantuvieron correspondencia¹⁰⁸⁰. Sostiene Sánchez Villanueva que sus indicios conducen a que Margarita López ya poseía *Fourier et son système* antes de la publicación de *Una palabra a las españolas*, entonces sería muy posible que este libro en francés inspirara su propio folleto.

En su investigación sobre la vida y la obra de la furierista jerezana, Sánchez Villanueva explica el contenido del folleto *Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota*. Afirma que López de Morla hace un breve bosquejo de la

¹⁰⁷⁸ Zavala, *Op. Cit.*, pp. 61-62. Sánchez Villanueva, *Op. Cit.*, pp. 157-181. J. Serra Toro en sus investigaciones también habla de estos importantes encuentros y relaciones: Serra Toro, Joaquim, "El socialisme a la premsa progressista i republicano-demòcrata barcelonina durant el trienni esparterista (1840-1843)". *Cercles. Revista d'Història Cultural*, 21, 2018, pp. 163-164. Lafuente, Modesto, "Fourier y los fourieristas", *Viajes de Fray Gerundio por Francia, Bélgica, Holanda y orillas del Rhin* (vol. I), Establecimiento Tipográfico Calle del Sordo, Madrid, pp. 347-353.

¹⁰⁷⁹ Serra Toro, *Op. Cit.*, pp. 163-164.

¹⁰⁸⁰ Según Sánchez Villanueva, esta obra de Zoé Gatti de Gamond, fechada en 1838 en París, después de pasar por Margarita fue a parar a manos de su hermano el conde de Villacreces. Un descendiente suyo la donó a la biblioteca municipal jerezana, como aparece en la contraportada. Aún conserva el sello del conde y el nº869 de su biblioteca. Sánchez supone que llegaría a manos de Margarita antes de 1840, porque no tiene sentido recibirla después de ese año cuando ya estaba la edición de *Fourier et son système* de Burdeos traducida al castellano y publicada. Sánchez Villanueva, *Op. Cit.*, pp. 157-181.

teoría de la “atracción pasional” de Fourier, en el que lista y define las pasiones. Según Margarita López, al igual que resulta ser para Considérant y otros discípulos de Fourier, como Abreu, la doctrina del francés puede ser dividida en dos partes distintas y que es posible aislar. La primera, la “Concepción de una armonía universal entre los hombres, los mundos y Dios” considera que no puede ser comprobada de manera empírica debido a su propia naturaleza y, al igual que hacen los otros discípulos de Fourier, inmediatamente después conduce la atención de los lectores a la segunda parte de la doctrina: la organización social de la producción de la sociedad, mediante el falansterio y el “trabajo atractivo”, con planteamientos muy análogos a los que hemos expuesto de Joaquín Abreu.

Sánchez Villanueva explica cómo López de Morla concluye el folleto animando a las mujeres, a sus “compatricias” a conocer, a estudiar y a divulgar las ideas furieristas. En cuanto a la repercusión del folleto de López y el libro de Czynski, el historiador nos remite a los breves anuncios de publicación, todos corteses o moderadamente elogiosos, de periódicos andaluces como *El Jerezano*, de *El Globo* y del furierista François Devay en la revista francesa furierista *La Phalange*¹⁰⁸¹.

Exceptuando el análisis de Sánchez Villanueva sobre la vida y la obra de la publicista, la historiografía española no ha prestado la esperada atención al folleto de López de Morla. Es Maluquer de Motes quien hace una reseña más completa, pese a su esfuerzo valora el folleto como un simple medio de difusión furierista y pasa por alto la posible aportación de la gaditana al feminismo socialista coetáneo. Según Maluquer, la amistad de López de Morla con muchos moderados, los más importantes Alcalá Galiano y J. F. Pacheco, el último más reciente, que permanece en el tiempo hasta su muerte en Madrid en 1850, debe hacer pensar que Margarita evolucionó hacia un conservadurismo político y social. Para estas afirmaciones se basa también en la traducción que hace Morla del folleto *Porvenir de las mujeres*, de Czynski, discípulo de Fourier del sector más conservador del furierismo. Afirma Antonio Cabral que estos cambios tienen motivaciones evidentes: “Ante el miedo a la revolución y en un intento de reconciliar los dos bandos liberales”. Este tipo de trayectoria también la siguieron otros compañeros furieristas y numerosos liberales “exaltados”, quienes más adelante pasarían a formar parte del partido moderado. Antonio Elorza defiende que el folleto tiene más de síntesis general que de alusión al tema que parecería indicar el título. Según el análisis de Elorza, el llamamiento feminista que hubiera cabido esperar por el título está

¹⁰⁸¹ Sánchez Villanueva, *Ibidem*, pp. 157-181.

del todo ausente y el problema se ciñe a la aplicación de las relaciones económicas del mecanismo armónico desde el “trabajo atractivo”¹⁰⁸².

Después del análisis y teniendo muy presente la brevedad del texto de la furierista, debemos afirmar que el texto va más allá de ser una síntesis de las ideas de Abreu, tal como explican investigaciones anteriores. Morla expone ideas y conceptos acerca del funcionamiento del falansterio que otros publicistas no desarrollan. Otras ideas aparecen mucho más brevemente en los textos referenciados del empresario gaditano que en el de Morla. Son elementos que en su mayoría encontraremos desplegados más ampliamente en la traducción al castellano del libro de Zoé Gatti de Gamond. Nos referimos a las unidades estructurales del trabajo del falansterio: las “falanges” y las “series” y su funcionamiento en la producción, que no aparecen en ningún artículo de Abreu. Sumado a lo anterior, López de Morla pensamos que explica los principios de enseñanza infantil y juvenil impartidos en estas unidades y fuera de ellas mejor y con mayor conocimiento e implicación que su maestro Abreu.

En los argumentos que desarrolla Abreu sobre la comparación crítica de las potencialidades del sistema productivo del falansterio con el sistema productivo capitalista, Margarita López de Morla no incide con el detalle con que lo hace su compañero. No realiza un balance de las consecuencias del sistema capitalista de producción, porque en rigor éste no es el objetivo del opúsculo. Su texto tiene un carácter expositivo y un objetivo distintos, probablemente al no estar inmerso en el marco de una dialéctica como la de Abreu en confrontación abierta con prensa como *El Globo*, la *Revista Gaditana*, la *Revista Andaluza*, *El Católico* y otros. Destacaremos que, ligado con la descripción de las unidades productivas, López de Morla afirma por ejemplo que en el falansterio para los trabajos más peligrosos se trabajarían menos horas¹⁰⁸³.

López de Morla en su texto propone que los trabajadores y las trabajadoras del futuro falansterio, como también explicamos páginas antes al hablar de las propuestas de Joaquín Abreu, sean todos socios accionistas de la población societaria¹⁰⁸⁴. Tanto hombres como mujeres.

Parece más significativo lo que ahora explicaremos. Todos los trabajadores y las trabajadoras de la población deben elegir ellos, por sí mismos mediante el

¹⁰⁸² Cabral, *Socialismo utópico y revolución burguesa*, Op. Cit., p.87. Elorza, *El fourierismo en España*, pp. XLII-LX. Maluquer de Motes, *El socialismo en España, 1833-1868*, Op. Cit., p. 170 y p. 184. Sánchez Villanueva, Op. Cit., pp. 157-181.

¹⁰⁸³ López de Morla y Virués, Margarita, “Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota”, Czysnski, Jean, *Porvenir de las mujeres*, Impr. de la Viuda de Comes, Cádiz, 1841.

¹⁰⁸⁴ *Ibidem*, p. 27.

voto, al individuo que debe disponerse a ser el director de cada trabajo, al jefe o al coordinador de la actividad, sea esta actividad industrial, agrícola, ganadera, etcétera. Los trabajadores y las trabajadoras son quienes seleccionan al director o a la directora de sus actividades laborales. De momento ponemos aquí la referencia de la gaditana:

"(...) Importa manifestar de qué modo en el momento del repartimiento presidirá la equidad a los votos de los partícipes. He aquí cómo pasa esto:

La elección se practica con facilidad en cada grupo: 1º) el elector tiene interés en clasificar atinadamente a los elegidos, puesto que de ello depende el producto bueno o malo de los trabajos que desempeñe; 2º) el elegido tiene interés en justificar la elección de los electores porque viéndolo estos trabajar todos los días no le dejarían conservar su puesto si no diera pruebas de actitud; 3º) en fin, los electores son competentes para elegir pues que conocen el fin que debe obtenerse, los trabajos que se han de desempeñar y saben bien y en cada momento tienen la seguridad de cerciorarse de los talentos del que designaron por director. El tanto pues de la capacidad individual no puede menos de fijarse con exactitud y equidad en cada grupo, y a este tanto viene a ser la cuota de proporción para retribuir la capacidad de cada uno"¹⁰⁸⁵.

López de Morla expresa en su folleto un argumento furierista. El "falansterio" busca conciliar la "libertad absoluta" de cada individuo con el "orden absoluto", argumento que también utilizaba Abreu. Sin embargo, la autora adiciona una reflexión con unas propuestas que no encontramos en la traducción al castellano del libro de la feminista belga, de Gatti de Gamond, ni tampoco en el mismo Abreu, si bien por principio sería perfectamente coherente y asimilable con las enseñanzas del furierismo del momento, mucho más las que difunde la publicista belga. Aquí la referenciamos:

"(...) El 'orden absoluto' no puede existir si el desarrollo completo de un individuo es incompatible con el de todos los otros miembros del cuerpo social. Porque, violentada entonces la libertad de estos, serán movidos a rechazarse contra el 'pacto social' o a turbar el orden del que este pacto es la égida. Basta para la estabilidad del orden absoluto que el 'pacto social' asegure a todos sin excepción la libertad absoluta. Pero esto no es realizable si el pacto social no liga estrechamente y hace convergentes los intereses colectivos y los particulares. Por la palabra 'intereses' se debe entender todas las exigencias nativas: físicas, afectivas, morales e intelectuales del hombre"¹⁰⁸⁶.

Margarita López de Morla está postulando que la edificación de un falansterio reformulará el "contrato social" que constituye las monarquías constitucionales y repúblicas del momento. Al Estado, por ello, la gaditana le exige la obligación de asegurar la "libertad absoluta" a todos los individuos mediante los falansterios, en el concepto que explicamos que plantea Abreu de

¹⁰⁸⁵ *Ibidem*, pp. 30-31.

¹⁰⁸⁶ *Ibidem*, p. 23.

independencia económica, mediante la creación y multiplicación del sistema falansteriano. Asimismo, el “contrato social” que reformula el falansterio la publicista sostiene que conciliaría los intereses colectivos con los intereses particulares o individuales.

Margarita López de Morla exige un nuevo “contrato social” impulsado por el societarismo furierista *réalisateur*, mediante la reproducción masiva de falansterios. Cobra especial significación justamente porque la gaditana realiza esta exigencia en un llamamiento a las mujeres de distintas las clases sociales. Sin duda alguna, el espíritu de esta proclama lo recogerán desde mediados de los 1850 las furieristas gaditanas María Josefa Zapata, Margarita Pérez de Celis y sobre todo lo hará la enigmática Rosa Marina¹⁰⁸⁷.

Es una reivindicación netamente política, que en principio parecería contradictoria con la ambigua propuesta de los “realizadores” de Czyski y de Gatti de Gamond en la que se inserta: la de edificar falansterios y la de rechazar la política institucional, objetando incorporarse en el naciente republicanismo y en el movimiento democrático, como precisa la rama a la que se oponen, la de Victor Considérant. Si recurrimos a la conceptualización que emplea la historiadora Mónica Burguera en su análisis sobre las escritoras españolas del romanticismo en su construcción de un feminismo liberal, a partir de lo explicado afirmaremos que la publicista Margarita López de Morla, a diferencia de lo que se afirma sobre las escritoras consideramos que la gaditana está operando mediante “lenguajes políticos”, fundamentalmente lo encontramos en el llamamiento a las mujeres para intervenir en la esfera pública con el objetivo de exigir un nuevo “contrato social”¹⁰⁸⁸. Asimismo, encontramos la impronta de la utilización de un lenguaje político, aunque en menor grado en el sistema electivo de directores y directoras de los espacios productivos del falansterio en que participan todos los integrantes adultos de ambos sexos. En el siguiente capítulo exploraremos la relación entre los lenguajes políticos utilizados por la furierista gaditana y por Gatti de Gamond y el carácter de las intervenciones en la prensa, en el campo literario y en las instituciones culturales de escritoras como Gertrudis Gómez de Avellaneda, Carolina Coronado o Maria Josepa Massanés.

La última sección del folleto está dedicada exclusivamente a exigir la atención

¹⁰⁸⁷ Mirar: Espigado, “‘La buena nueva de la mujer profeta’: identidad y cultura política de las fourieristas María Josefa Zapata y Margarita Pérez de Celis”, *Op. Cit.*, pp. 15-33. Ramírez Almazán, Maria Dolores, “Rosa Marina, La mujer y la sociedad”, *Donne, Società e Progresso*, 2009, pp. 10-40.

¹⁰⁸⁸ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable: los imaginarios sociales del feminismo liberal en España (1834-1850)*, *Op. Cit.*, pp. 334-342, pp. 349-350. La historiadora inglesa Helen Rogers, a partir de las reflexiones de Joan Wallach Scott, analiza con enorme precisión cómo en la Inglaterra del período las mujeres radicales aprehendieron los “lenguajes políticos” del radicalismo, para a partir de estos esforzarse en crear los suyos propios, nuevos lenguajes políticos que finalmente pudieran expresar los rasgos de su particular “experiencia” como mujeres. Rogers, *Women and the people*, (...), *Op. Cit.*, p. 17, pp. 25-26.

de las mujeres con la idea que “influyan” en los hombres y en las autoridades para emprender la construcción de “falansterios”. La convocatoria de López de Morla tiene la especificidad que está dividida en dos llamamientos diferenciados.

La primera parte es una petición para las mujeres en general con que suscitar su interés por la obra de Fourier y que exijan a sus maridos que la valoren, especialmente, pero también a otros miembros masculinos de la familia, padres, sobrinos e hijos. López está convencida que las mujeres lo lograrán, gracias a que considera la gran “influencia de las mujeres” en la sociedad, o “influencia moral de las mujeres”. Una influencia que el furierismo, en general, considera natural y poderosa¹⁰⁸⁹. Pensamos que en concreto ésta es una petición para que las esposas de los ciudadanos influyan en sus esposos con el objetivo de que estos impulsen la construcción de falansterios.

La segunda parte la introduce mencionando a Cristóbal Colón, a la esposa del navegante y a la reina Isabel, que protegió al descubridor. Compara a Colón y a Fourier en un aspecto: el primero concedió al mundo un “nuevo hemisferio”, América, el segundo dio al mundo un “nuevo mundo social”. Por lo mismo, considera que en España es la reina Isabel II quien debería apoyar la instalación del primer falansterio. Para ello, Margarita López exige a las mujeres pertenecientes a las familias nobiliarias y de los “grandes de España”, familias cercanas a la monarquía, que recurriendo a su supuestamente poderosa y natural “influencia de la mujer” en toda la sociedad, contribuyan a que la reina conceda la aprobación formal para construir un falansterio¹⁰⁹⁰.

Joaquín Abreu, asimismo en sus artículos de *El Nacional*, un poco antes de la publicación del libro de Czynski y de López de Morla, como hemos explicado hizo dos llamamientos a las mujeres. El primero en 3 de febrero de 1841, donde afirmaba que Fourier ya ha iniciado el plan para unir y organizar todas las ramas productivas, subrayando que en Francia las primeras interesadas han sido las mujeres. El segundo llamamiento es el de *El Nacional* el 7 de mayo de 1841. Alude a otro artículo publicado en el diario londinense radical *Morning Star*, de 30 de diciembre de 1840. Probablemente el gaditano se refiera a la revista *Morning Star, or Phalansterean Gazette*, dirigido por Hugh Docherty, o Doherty, que continúa en 1843 como *London Phalanx*. Este diario publica artículos de *La Phalange*, la revista furierista francesa. Abreu habla de una asociación de hombres adinerados fundada en Inglaterra con el fin de crear falansterios, estos proyectan hacer un llamamiento a trabajadores agrícolas e industriales para que participen. Es entonces cuando Abreu hace un breve llamamiento a las mujeres, se dirige a éstas en general, no las

¹⁰⁸⁹ Abreu, Joaquín, “Fourier” (IX), *El Nacional*, 9 de enero de 1841.

¹⁰⁹⁰ López de Morla, “Una palabra a las españolas (...)”, en Czynski, Jean, *Op. Cit.*, pp. 32-33.

segmenta en grupos sociales, ni distingue sus papeles en la difusión del falansterio como hará López de Morla en su folleto. No sabemos si el folleto de la gaditana se publica antes o después del artículo de Abreu¹⁰⁹¹.

No compararemos exhaustivamente los llamamientos de Abreu con el folleto *Una palabra a las españolas* de Margarita López de Morla. Por un motivo: porque en verdad no poseen elementos directos de comparación. Ciertamente, tanto uno como otro son divulgadores de la obra de Fourier. Por otro lado, en todo el furierismo la mujer es fundamental, ya que uno de los fines de este socialismo es reformar las costumbres femeninas y su situación social. Ligado a lo anterior, tanto Fourier como sus discípulos, el viraje de Considérant y la posterior escisión en el movimiento de los discípulos de Fourier, la de los *réalisateurs* de Czynski, consideran a la mujer una inmejorable propagandista de su obra. Pese a todo lo dicho, la diferencia esencial con Abreu reside en la acción política feminista de López de Morla. En su contexto, lanzar el llamamiento político de tal calibre a las mujeres de las diversas clases sociales es un hecho bastante excepcional en la España liberal del momento. El texto inserto en el libro de Czynski es asimismo una síntesis del libro de Gatti de Gamond, con las escasas, aunque substanciales, diferencias que hemos identificado y dan originalidad al folleto.

En este capítulo atendemos la enseñanza que se propone para el falansterio, una enseñanza que destaca por estar indiscerniblemente ligada al trabajo de la nueva población, tanto en las materias como en métodos pedagógicos. Tras introducir el “trabajo atractivo”, Margarita López de Morla explica las principales motivaciones de la enseñanza en el falansterio. Una clave en las teorías de Charles Fourier adoptadas por Margarita López es que la enseñanza posee como objetivo principal identificar todas las “inclinaciones” y la vocación profesional de cada niño y cada niña, luego formarlas al máximo gracias a la práctica docente. Identificarlas y crear o estimular estas inclinaciones profesionales. La teoría que subyace es que la “naturaleza” de cada uno es substancialmente distinta como individuo, por lo cual la felicidad de cada uno de ellos proviene de estudiar y de trabajar en actividades adecuadas a sus inclinaciones. El predominio de la necesidad de atender a la naturaleza del niño y de la niña, a la vocación, a las inclinaciones de cada individuo tiene evidentemente connotaciones de la “pedagogía naturalista” que hemos estudiado de J. H. Pestalozzi, de Pablo Montesino y de otros, de la que hemos hablado. Sin embargo, el furierismo lo quiere llevar bastante más lejos.

El último aspecto que nos interesa hacer mención es la referencia literaria que hace Margarita López a la obra y figura de la escritora francesa Anne-Louise

¹⁰⁹¹ Abreu, Joaquín, “Fourier (XI)”, *El Nacional*, 3 de febrero de 1841; “Fourier (XV)”, *El Nacional*, 7 de mayo de 1841.

Germaine Necker, baronesa de Staël-Holstein, también llamada Madame de Staël. Una referencia muy breve que la gaditana emplea para apoyar, o para legitimar la teoría de la “atracción pasional” de Fourier¹⁰⁹². Al menos para apoyar la interpretación personal que ella hace de las teorías del pensador francés. Pero lo que nos ocupa ahora es una nota de la autora al final del texto sobre esta referencia:

“(…) La Baronesa de Staël, hija de padres distinguidos, pudo recibir una educación que secundara las disposiciones felices que debió a la naturaleza. ¿Cuántas mujeres de alta capacidad habrán pasado y pasan desconocidas que hubieran podido ser la gloria de su patria, si no hubiesen carecido de iguales ventajas?”¹⁰⁹³.

En la breve nota, López de Morla reclama la urgencia de construir una enseñanza sólida para las mujeres, como único recurso posible, en este caso concreto para estimular el talento literario y artístico de las futuras escritoras. Una enseñanza que, desde los principios pedagógicos furieristas, refuerce las “inclinaciones” o vocación de cada una de ellas. En este fragmento la gaditana está exigiendo que todas las mujeres sin excepción, las de todas las clases sociales tengan la oportunidad de recibir una enseñanza intelectual del máximo nivel.

A partir de una base pedagógica con elementos en común con la de Pablo Montesino, Ramón de la Sagra y Antonio García Blanco, que justamente en estos momentos está probando de implantarse con las nuevas escuelas de párvulos y escuelas primarias gracias a la acción de las sociedades de mejora de la educación popular que están surgiendo en toda la geografía española y a la *Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal*, la gaditana y Zoé Ch. Gatti de Gamond pensamos que aspiran a una superior enseñanza intelectual para las mujeres que la que están proponiendo los reformistas sociales. En su formulación programática, las furieristas en principio no pondrán limitaciones a esta enseñanza intelectual, más allá de la

¹⁰⁹² López de Morla, “Una palabra a las españolas (...), en Czynski, Jean, *Op. Cit.*, pp. 21-23. Ésta es la referencia de la que hablamos: “La felicidad, tal cual se desea, es la reunión de todos los contrarios. Es para los individuos la esperanza sin la inquietud, la gloria sin la calumnia, el amor sin la inconstancia, la fantasía embelleciendo lo que se posee, y marchitando el recuerdo de lo que se ha perdido. En fin, lo inverso de la naturaleza moral, el bien de todos los estados, de todas las capacidades, separado del mal que las acompaña. La felicidad de las naciones consistiría también en conciliar la libertad de las repúblicas con la calma de las monarquías, la emulación de los talentos con el silencio de las facciones, exteriormente el espíritu militar, e interiormente el respeto a las leyes. La felicidad, como el hombre se la figura es un imposible absoluto”. Hemos encontrado la procedencia de esta importante referencia de Staël, el fragmento es la traducción de un fragmento de la siguiente obra, publicada por primera vez en 1796 en francés: Staël, Germaine de, *De l'influence des passions sur le bonheur des individus et des nations*, en *Oeuvres complètes de M. la Baronne de Staël, publiées par son fils, précédée d'une notice (...) per Madame Necker de Saussure*, Ed. por Treuttel yWürtz, París, 1820, pp. 12-13. Volveremos a la pensadora y escritora Staël en el capítulo 3 de esta tesis doctoral, Susan Kirkpatrick insiste en la influencia de la figura y de las ideas de Madame de Staël en las escritoras románticas españolas: Kirkpatrick, *Op. Cit.*, p. 297.

¹⁰⁹³ López de Morla, “Una palabra a las españolas (...), en Czynski, Jean, *Op. Cit.*, p. 34.

diferencialidad de género en contenidos determinada por lo que vamos a denominar la “división sexual indirecta del trabajo”. Limitaciones que serán indirectas, además, por supuesto, pero que en la enseñanza intelectual de las niñas resultante alcanzarán un peso considerable, como pronto analizaremos. La misma idea de una enseñanza en profundidad para todas las niñas que permita formar mujeres ilustradas, además formar a futuras escritoras “para ser la gloria de su patria”, en palabras de López de Morla pensamos que probablemente aparecerá con mayor nitidez en el pensamiento de escritoras románticas como Carolina Coronado y Gertrudis Gómez de Avellaneda, M. Josepa Massanés, entre muchas otras. Probablemente en algunos aspectos las propuestas de López de Morla entablaran diálogo fecundo con las de estas escritoras. En el siguiente capítulo analizaremos la huella de estas ideas del feminismo furierista en el pensamiento y en la autorrepresentación de las escritoras.

3. 4. Zoé Gatti de Gamond y la versión en castellano de *Fourier et son système*, de 1841: voto y deliberación de las mujeres en el falansterio

El libro de la furierista belga Zoé Charlotte Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario* (1841)¹⁰⁹⁴ es la traducción al castellano de *Fourier et son système*, publicado en Francia el año 1838, como explicamos ya había aparecido otra versión en nuestro idioma en Burdeos en 1840. Será publicado durante el mes de octubre de 1841, según indica la introducción de Gatti¹⁰⁹⁵. Hemos detectado que la versión española es una traducción incompleta del libro en francés, porque varias secciones o subcapítulos del capítulo “XV. *Réalisation du système de Fourier*” el traductor o traductora no los incluye. Estamos hablando de las secciones “IV. *Abolition de l’esclavage en Pologne et en Russie*”, de “V. *Belgique, France*” y de “VI. *Colonisation d’Alger*”¹⁰⁹⁶. Por todo lo demás, no hemos observado en la traducción del texto al castellano que omita otros fragmentos del libro original, ni tampoco que en la nueva versión cambie o distorsione elementos del contenido del libro original, como sin embargo encontraremos en otros libros.

¹⁰⁹⁴ Previo a comenzar con la exposición de nuestro análisis, debemos advertir al lector que en *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, en la edición barcelonesa de 1841 que hemos tomado de referente hay un error de impresión en la paginación, un error tipográfico. Es el siguiente: la página 235 salta 100 números y pasa a ser la 335. En las referencias que hagamos a partir de esta página tomaremos el número corregido, por ejemplo la página 335 pasaría a ser la 235.

¹⁰⁹⁵ Gatti de Gamond, Zoé Charlotte, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, Imprenta y litografía de J. Roger, Barcelona, 1841, p. XII.

¹⁰⁹⁶ En la página 390 de la versión española, el traductor anota que en su trabajo suprime varios apartados de la versión original en francés, porque los considera asuntos locales y no se ajustan a los intereses de España y del ámbito Hispanoamericano. Los subcapítulos “IV. *Abolition de l’esclavage en Pologne et en Russie*”, de “V. *Belgique, France*” y de “VI. *Colonisation d’Alger*” abarcan de la página 329 a la 373 del original.

La feminista furierista Zoé Gatti de Gamond, ya desde inicios de la década de 1840 llegará a ser tempranamente la principal publicista del grupo de los “realizadores” de Jean Czynski, alcanzando un peso superior a la mayor parte de los hombres del grupo. Gatti fue claramente el alma intelectual del segundo falansterio ensayado en Francia (1841), en la antigua abadía cisterciense de Cîteaux, como explica Gloria Espigado. La historiadora ha estudiado las figuras de las furieristas Clarisse Vigoureux y Zoé Gatti de Gamond en un completo artículo. Hemos consultado también el trabajo realizado sobre la obra de Zoé Gatti por la historiadora belga Valérie Piette¹⁰⁹⁷. Espigado relata cómo Gatti de Gamond iniciada la década de 1830 contacta con el movimiento socialista sansimoniano. En el año 1834 publicó *De la condition sociale des femmes aux dix-neuvième siècle: de leur éducation publique et privée*¹⁰⁹⁸, una recopilación en forma de libro de cartas sobre la condición femenina publicadas en *La Revue Encyclopédique*, revista dirigida por los sansimonianos Lazare-Hippolyte Carnot y Pierre-Henri Leroux¹⁰⁹⁹. En este libro exponía su plan completo de educación femenina para todas las clases sociales, con escuelas industriales para las mujeres de las clases populares, enseñanza primaria, escuelas de enseñanza secundaria para las mujeres burguesas y la creación de “escuelas normales” femeninas para institutrices, donde se instruyeran a las mujeres de la clase media. Gatti de Gamond, años más tarde, efectivamente construirá una escuela de mujeres obreras adultas y una escuela normal para maestras.

La mayor parte de la obra de Gatti de Gamond, años antes de su acercamiento al furierismo gira alrededor de la educación de las mujeres del pueblo. Espigado explica cómo con *De la condition sociale des femmes* (1834), Gatti plantea reflexiones ya entonces de carácter netamente feminista. Sostiene por ejemplo que con la Revolución francesa los hombres ganaron derechos que

¹⁰⁹⁷ Espigado Tocino, Gloria, “‘Utopía y género’. Dos mujeres del furierismo francés: Clarisse Vigoureux (1789-1865) y Zoé Gatti de Gamond (1806/¿1812?- 1854)”, en Rosa María Capel (ed.), *Presencia y visibilidad de las mujeres: recuperando la historia*, Abada Editores, Madrid, 2013. Piette, Valérie, “Zoé Gatti de Gamond ou les premières avancées féministes?”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, 77-2, 1999, pp. 402-415.

¹⁰⁹⁸ Gatti de Gamond, Zoé, *De la condition sociale des femmes aux dix-neuvième siècle. De leur éducation publique et privé*, Berthot: libraire du roi et de la cour, Bruxelles, 1834.

¹⁰⁹⁹ El editor Pierre-Henri Leroux fue en estos años un gran divulgador de la obra de Saint-Simon y un prominente sansimoniano. Lazare-Hippolyte Carnot colaboró durante muchos años con *Le Producteur*, de Barthélemy Prosper Enfantin, el principal propagador de la doctrina sansimoniana. En diciembre de 1834 será parte de los fundadores de la Société française pour l'abolition de l'esclavage y en 1848 fue ministro de instrucción pública. Mirar una biografía breve en: Vapereau, Gustave, *Dictionnaire universel des contemporains, contenant toutes les personnes notables de la France et des pays étrangers avec leurs noms, prénoms (...)*, L. Hachette, París, 1880, p. 365. Espigado, “‘Utopía y género’. Dos mujeres del furierismo francés (...)”, *Op. Cit.*, p. 235. Moses, Claire G., “Saint-simonian Men/Saint-Simonian Women: the transformation of teminist thought in 1830s' France”, *The Journal of Modern History*, Vol. 54, Jun. 1982, p. 246, p. 259. Mirar también : Taylor, Barbara, *Eve and the New Jerusalem: Socialism and Feminism in the Nineteenth Century*, Ed. Hachette, Londres, 2016.

han sido vetados al sexo femenino. De forma muy similar al libro sobre Fourier que veremos, la educadora belga afirma que sin pretender que las mujeres sean soldados o diputadas del parlamento deberían poder cumplir con funciones a las que están destinadas como madres y esposas. Por otro lado, Gatti de Gamond manifiesta un rechazo al “matrimonio arreglado”, o matrimonio concertado o convenido por la familia y considera que la elección de marido por parte de la futura esposa debería ser completamente libre. La furierista belga argumenta que las mujeres se ven forzadas en muchas ocasiones a casarse para no caer en la miseria. Según ella, no sucede lo mismo en general con las mujeres de artesanos y de comerciantes, puesto que al igual que ellos estas esposas aprenden un oficio, porque suelen ser auxiliares de sus esposos en su actividad laboral.

Como afirma Gloria Espigado Tocino, en el libro de 1834, Gatti de Gamond, basándose en un discurso de M. F. Delessert formula una revisión crítica de la educación femenina en Francia, a partir de la cual reclama al ministro del ramo, François Guizot, la elaboración de una ley específica sobre la enseñanza de las niñas y de las mujeres. En este aspecto, exige la creación de escuelas gratuitas para niñas pobres y lo que explicamos al principio del capítulo anterior sobre la creación de escuelas normales para maestras. Las hijas de los obreros y artesanos deberían estudiar un oficio en la enseñanza primaria, para incorporarse al mercado laboral al ultimar los estudios. Considera que en la enseñanza las mujeres no deben renunciar a “la ambición de la inteligencia”. La enseñanza femenina ha de emplearse para mejorar las costumbres: las maestras deben revelar las “inclinaciones del alma” de las mujeres y potenciar sus propias facultades intelectuales. Explica Espigado que la socialista belga considera que las mujeres deberían ser educadas en las “virtudes públicas”, además de conocer con cierto pormenor las características de la República, del gobierno del país, Francia en este caso. La enseñanza de las mujeres ha de tener el objetivo principal de la educación de los hijos y sobre todo de la mejora social. Gatti considera que la posición de las mujeres ha progresado gracias al cristianismo, pero sin embargo viven en una libertad aparente¹¹⁰⁰. Por último, formula una de las reflexiones más importantes para este trabajo. En este libro temprano critica que las mujeres queden excluidas de todo “pacto social”, apunta que ellas deberían estar interesadas en asociarse con sus congéneres de las distintas clases sociales para mejorar su condición¹¹⁰¹.

Iniciada la década de 1830, Gatti de Gamond participó en una campaña para apoyar a los exiliados polacos que residían en la ciudad de Bruxelles. Gracias a esta actividad, conoció al disidente polaco Jean K. Czynski, vicepresidente de la Sociedad Patriótica de Varsovia, que pronto se instala en Francia y en pocos

¹¹⁰⁰ Espigado, “‘Utopía y género’. Dos mujeres del furierismo francés (...)”, *Op. Cit.*, p. 249.

¹¹⁰¹ *Ibidem.*, pp. 235-236, pp. 249-251.

años se unirá al furierismo. En 1835, Gatti publica en Bruxelles el libro *Devoirs de femmes*, con el que llegará a tener tres ediciones. En 1837, la feminista belga se embarca en una obra de síntesis sobre los grandes pensadores socialistas y del “reformismo social”, por eso decide trasladarse a París y contactar con ellos. Ahí es donde conocerá en profundidad la obra de Charles Fourier. En poco tiempo abandonará la elaboración de la síntesis de los socialismos y reformismos, para dedicarse por entero a un trabajo con análogos propósitos, esta vez exclusivamente sobre la obra del filósofo socialista de Besançon: *Fourier et son système* (1838).

Después de acaecer la muerte del maestro, la Escuela Societaria sufre sus primeras fricciones. Victor Considérant y Clarisse Vigoureux son los herederos materiales de la obra de Charles Fourier, que desde entonces gestionarán y difundirán. Gatti de Gamond no se une a ellos, sino que junto a su amigo el exiliado polaco Czynski constituye en verano de 1837 un grupo disidente alrededor de la revista *Correspondance Harmonienne*, que continuará con *Le Nouveau Monde* (1839-1844), órgano de prensa dirigido a organizar la construcción de un nuevo ensayo falansteriano. Gatti publica varios artículos en *Le Nouveau Monde* durante el año 1839. En unos de estos textos invita a poner en práctica las teorías de Fourier bajo la forma de unos nuevos falansterios. En los otros artículos expone el plan del maestro sobre la llamada “educación unitaria”, sistema educativo fundado en una enseñanza universal, pero que según señala la publicista política belga única y exclusivamente se puede implementar mediante un sistema de falansterios¹¹⁰². Lo analizaremos al detalle en cuanto abordemos su libro *Fourier, o sea explicación del sistema societario* (1841), traducción al castellano de su síntesis *Fourier et son système* (1838).

Zoé Gatti de Gamond publica en 1840 su libro *Réalisation d'une commune sociétaire, d'après la théorie de Charles Fourier*. Eminentemente y a diferencia de los textos anteriores, es un escrito de tipo programático y metodológico escrito para erigir con éxito un falansterio. En 1841 los disidentes del proyecto furierista, o *réalisateurs* emprenden la construcción de la segunda población falansteriana, la falange de Cîteaux, cerca de Dijon, Gatti de Gamond será el principal cerebro. El rico comerciante escocés Arthur Young, que financiaba los trabajos editoriales de Victor Considérant, deja de apoyarle: entonces el escocés pasará a sufragar enteramente el proyecto falansteriano.

Instalado el falansterio, las autoridades francesas responden con alarma, según Espigado porque para éstas el falansterio pretendía llevar a la práctica las costumbres sexuales que planteaba Fourier en su obra, y además

¹¹⁰² Espigado, *Op. Cit.*, p. 238. *Le Nouveau Monde: théorie de Charles Fourier*, 15 de julio de 1839, 1 de agosto de 1839.

organizarse como si fuera una corporación o Estado dentro del mismo Estado, entre otras. Pronto se tranquilizaron al observar que la comunidad seguía las propuestas de Fourier en cuanto a “organización del trabajo”, pero no en lo concerniente a las subversiones morales que planteaba en sus libros: nuevas costumbres sexuales, nuevos modelos de relaciones amorosas, etc. Según nos explica Espigado en su artículo, la organización de la vida cotidiana del falansterio fue entonces planificada a partir de diferentes “consejos electivos” de trabajadores: de trabajo, de organización capitalista y de educación, el último lo formaban tanto hombres como mujeres. Zoé Gatti se responsabilizó también de la lechería del falansterio. La familia Gatti-Gamond deja el falansterio en 1843, por discrepancias con Young, el proyecto del falansterio de Cîteaux es abandonado definitivamente en 1846.

Los últimos años de su vida, Zoé Gatti de Gamond se dedicará plenamente a la enseñanza, especialmente de las niñas, esta vez integrada en el sistema educativo oficial francés. Desde 1847 inaugura una etapa como inspectora de escuelas de párvulos, escuelas para niñas y escuelas para institutrices. Siguió escribiendo ensayo educativo enfocado a la enseñanza femenina en las clases populares, como *Fièvres de l'âme* (1844) y *Paupérisme et association* (1847). Todo indica que se fue alejando de la escuela furierista, tanto de los “realizadores” como del grupo opuesto de V. Considérant. Muere en 1854.

Gloria Espigado expone los argumentos que emplearon Clarisse Vigoureux y Zoé Gatti de Gamond, las dos principales mujeres del furierismo para oponerse al “corpus” de orden moral que Fourier pensó para el futuro del período de Armonía. Apelaron a una reforma ambiciosa de la familia y de la institución del matrimonio, partiendo de los principios teóricos de Fourier, desde el firme propósito de dotar de mayor autonomía económica y decisional a las mujeres, sin embargo, ambas defendían con convicción la necesidad de conservar y de promover la familia y el matrimonio. Gatti de Gamond consideraba que la familia era la unidad básica de asociación humana, por el contrario, Charles Fourier insistió que de todas las agrupaciones sociales humanas la familia era con diferencia la más “inarmónica”, por eso había que subvertirla y relegarla a la mínima expresión mediante un nuevo orden sexual. Zoé Gatti opta por una lectura particular de Fourier basada en la cuestión de la falta de libertad de elección de las mujeres en el matrimonio. Aunque no rechaza frontalmente el matrimonio como según Espigado parecía hacer el maestro, al igual que él critica la inercia de considerar a las mujeres seres volcados en exclusividad en el amor y en el matrimonio: porque lo considera una añagaza para que contraigan matrimonios que no guardan relación con sus deseos, sino con los de sus familias. La furierista belga de alguna manera defiende la obra de Charles Fourier apuntando que el falansterio compatibiliza el trabajo doméstico de la madre con un trabajo que ella realiza remuneradamente. A diferencia de

Charles Fourier, según Espigado para Zoé Gatti la familia es la institución principal de la sociedad. Y la mujer sería su resorte o su pivote principal.

Gloria Espigado, asimismo, afirma que gracias al falansterio la autonomía de las mujeres está garantizada, porque las niñas, al igual que los niños compatibilizan educación y trabajo en las “falanges” desde los cinco años. Según ella, la “coeducación” está aceptada en la enseñanza, fundamentalmente partiendo de esta formación profesional que vemos¹¹⁰³.

Gatti de Gamond, en el libro *Fourier, o sea explicación del sistema societario* declara que previamente a idear reformas jurídicas que avalaran la igualdad entre hombres y mujeres, iguales derechos jurídicos, iguales derechos políticos convendría superar la lacra de la pobreza de las familias populares, particularmente la de las mujeres. Única y exclusivamente a partir de entonces, se podrían plantear todas estas reformas. Lo principal para ella por eso era ofrecer a las mujeres “La 'educación unitaria' y la independencia de la mujer asegurada por el 'derecho al trabajo'”¹¹⁰⁴.

Según considera Espigado, este libro de Gatti de Gamond afirma que en las mujeres la modestia y el pudor son “leyes de atracción pasional” naturales y cuando están en libertad la elevación intelectual que les puede conceder la enseñanza realza estas virtudes. Dice Gloria Espigado que tanto Vigoreaux como Gatti afirman que en el falansterio y en futuros espacios sociales más igualitarios la mujer participaría en un plano de “completa libertad”. Entonces sus capacidades intelectuales serían potenciadas y desarrolladas por un nuevo sistema educativo que según ellas definitivamente no las discriminaría. Para ellas, su participación en el espacio laboral sería en el mismo “turno alternante de trabajos” que los hombres y, aunque pudieran reconocerse “inclinaciones” según el sexo hacia determinadas profesiones, la espita de la libertad estaría abierta para la manifestación de las excepciones¹¹⁰⁵.

3. 4. 1. La enseñanza de la temprana infancia y el sistema de cuidados comunitarios del falansterio

Un análisis del texto de *Fourier, o sea explicación del sistema societario* a partir del marco teórico y de la metodología de trabajo que desarrollamos en el capítulo primero nos ha conducido a conclusiones en este último y otros aspectos que veremos distintas a las de las investigaciones precedentes. Gatti de Gamond, quizás paradójicamente afirma:

“(…) Los cuidados físicos de la infancia (…) Se pretende que los primeros cuidados

¹¹⁰³ Espigado, *Op. Cit.*, p. 257.

¹¹⁰⁴ Espigado, “‘Utopía y género’. Dos mujeres del furierismo francés (...)”, *Op. Cit.*, pp. 255-257.

¹¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 241-243, pp. 255-256.

pertenecen a la madre, y que a ella toca dirigir los primeros años del niño. Es cierto que los primeros cuidados pertenecen a la madre, que el amor materno es el conservador del mundo, y que Dios ha dado a estos cuidados la más poderosa atracción. Sin embargo una madre no puede acudir a todo, por fuerza se ha de hacer ayudar por criadas si su fortuna se lo permite”¹¹⁰⁶.

“(…) Las doncellas que no tienen dote, corren riesgo de vivir perpetuamente en la soledad; las que tienen dote, no osan (...) tardar mucho en escoger esposo, por temor de que sus bellos años se pasen (...) De aquí resulta que tantas mujeres envejecen en el celibato (...) [El falansterio] concilia para las mujeres los cuidados domésticos y las obligaciones de la maternidad con los ejercicios del entendimiento y con la aptitud para otras muchas ocupaciones”¹¹⁰⁷.

Efectivamente, hablamos de la afirmación de un deber para todas las mujeres de matrimonio y de maternidad sumado a, en principio más enfatizado que lo anterior, una prescripción de “obligatoriedad” para todas las madres de crianza y educación de los niños y niñas durante los primeros años, en la infancia temprana. Si el furierismo asume el deber de todas las mujeres adultas de contraer matrimonio, de ejercer la maternidad y especialmente de las madres de ser las educadoras de los hijos, indirectamente las imposibilitará ejercer todas las profesiones en libertad, al menos con toda probabilidad pone severas dificultades para hacerlo en idéntica libertad que la que ejercen los hombres. Debemos advertir que no es objetivo de esta investigación conocer si el maestro Fourier dictaminaba la división sexual directa del trabajo, mucho menos por otro lado la división sexual indirecta del trabajo, y no solamente porque la aplicación de sus teorías queda notoriamente limitada tras su muerte. Por otro lado, nos resulta lógicamente previsible que sus esquemas morales y sus reflexiones y pensamientos sobre costumbres amorosas y sexuales igualmente circularán subrepticamente durante las siguientes décadas¹¹⁰⁸. No obstante, pronto veremos que el furierismo, pese a las fuertes restricciones que estamos empezando a ver, planteará un margen de libertad superior para las mujeres, desde nuestro punto de vista inédito en ningún sistema social o educativo del período. Después estudiaremos por qué la “obligatoriedad” para las madres de los cuidados y primera educación de los hijos incide rigurosamente en las profesiones o trabajos.

¹¹⁰⁶ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, Op. Cit., p. 192.

¹¹⁰⁷ *Ibidem*, pp. 240-241.

¹¹⁰⁸ Gracias a la historiografía reciente sabemos que esta circulación de las reflexiones de Charles Fourier sobre el amor y las costumbres sexuales la encontramos desde mediados de la década de 1860 entre las filas de cierto feminismo furierista avanzado andaluz y del “internacionalismo”. Gloria Espigado Tocino ha estudiado cómo en Andalucía la internacionalista Guillermina de Rojas y Orgis a fines de los 1860 e inicios de los 1870 y bajo la influencia del maestro del furierismo habló en algunos discursos de “amor libre”. Espigado Tocino, “Mujeres «radicales»: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)”, Op. Cit., pp. 39-40; “Experiencia e identidad de una internacionalista: trazos biográficos de Guillermina Rojas Orgis, *Arenal*, 12, 2005, pp. 255-280.

La teórica furierista y pedagoga afirma que los cuidados y educación del niño y la niña en la primera infancia pertenecen única y exclusivamente a la madre, lo hace desde una absoluta convicción, cuidados que según ella por imperativo natural poseen una fuerte “atracción pasional”. Por otro lado, a continuación, sostiene que normalmente una madre no puede atender a todo ello, porque necesita trabajar en su subsistencia y en la de sus hijos, puesto que debe realizar otros trabajos y además atender a la eventualidad de que pueda enfermar¹¹⁰⁹. Gatti de Gamond, por todo ello, participa de la crítica contemporánea del sistema de los cuidados de los niños en las familias burguesas y aristócratas mediante nodrizas, al igual que lo hace el reformismo social de Montesino, de De la Sagra, de Mateo Seoane, de García Blanco y de otros. Una crítica que inauguraba Jean Jacques Rousseau, Gatti de Gamond la articula de forma similar a los reformistas sociales alrededor de la falta de formación adecuada de las nodrizas, las malas costumbres e inmoralidad de éstas y lo más significado para lo que estamos ahora analizando, que expresó pormenorizadamente Pablo Montesino: el “amor maternal” sagrado, natural e insustituible de la madre. Según ella la falta principal de las nodrizas es que asisten al niño únicamente movidas por la remuneración, lo cual las incapacitaría, porque a ellas no las mueve el amor maternal. Después, la furierista toma el mismo argumento montesiniano de que la madre no está capacitada para educar al niño en su segunda infancia y hay que formarla precisamente para ello.

Las demás razones aducidas por Gatti son análogas a las de Montesino y a las de los reformistas sociales, aunque depositan un acento mayor en aspectos concretos. Nos referimos a que las familias de clases populares a menudo no tienen recursos económicos con los que proveer a sus hijos varones de un oficio, ni a sus hijas de una “dote” para el futuro matrimonio. Atención de nuevo, entonces, a la evidente diferencialidad de género en el destino adulto que establece la furierista. Indica que, para las familias pobres, por lo mismo, a menudo el niño o niña es un peso y un motivo de discordia. El otro argumento es que, si muere el padre, el único que trabaja, antes que sus hijos estén criados la madre dependiente no tendrá con qué proveer a la familia. Abordaremos ahora el siguiente argumento, que no encontramos en Montesino ni en De la Sagra, todo a pesar de que al igual que hace el furierismo ellos también abanderan la preocupación por una mayor autonomía económica de la mujer. Es un argumento sobre autonomía y sobre emancipación femenina, donde critica la según ella “esclavitud” que sufre la mujer. Obviamente, de nuevo son conceptos sociales y no políticos:

¹¹⁰⁹ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, Op. Cit., pp. 192-193. Hemos explicado anteriormente que según el furierismo la esposa tiene “derecho al trabajo” tanto si es viuda y por tanto no tiene otro recurso, como si está casada.

“(…) La mujer acusa a su vez al marido, se queja de que tiene que llevar todo el peso y de que es una esclava de día y de noche, sin tener descanso ni recreación, ni aún la ternura del esposo en premio”.

Aquí es donde principalmente Gatti de Gamond renuncia, y lo va a hacer literal y explícitamente, a la completa emancipación de las mujeres:

“(…) [Fourier] les asegura la única emancipación que les conviene (…) Si por emancipación de la mujer se quiere solamente entender modificación, mejora y progreso en su 'estado social', ¿quién puede negar que la condición de las mujeres es susceptible de todo esto, así como todas las instituciones humanas?”¹¹¹⁰.

El remedio a las gravísimas dificultades de subsistencia de las familias trabajadoras de las clases populares, a la dependencia económica de la mujer y asimismo a las carencias de cuidado y educación de los niños será en definitiva un sistema totalizante. Esto es, un sistema que pretende reestructurar al unísono y de un solo trazo el sistema productivo, la distribución de los beneficios de las unidades productivas y de los sistemas de cuidados de la infancia. Obviamente, como estamos demostrando, Gatti no cuestiona ni tan solo quiere abordar de raíz la reproducción humana ni las familias. Gatti considera entonces el falansterio como el recurso definitivo para posibilitar una mayor autonomía económica de la madre, suprimir el trabajo de las nodrizas en las familias ricas y ejercer a la vez el mismo papel de las entonces nacientes “escuelas de párvulos” o “salas de asilo” para los niños de las familias pobres, e incluso algunas pudientes, todo bajo la idea de reemplazar estas escuelas también. Además, es un nuevo sistema educativo basado en la “leyes de atracción pasional” que educa para el futuro “trabajo atractivo”:

“(…) La sociedad, la Civilización, a pesar de su sistema de anarquía, de incoherencia y de negligencia no ha podido cerrar enteramente los ojos a tantos males, y ha decidido servirse de 'paliativos': ha fundado algunas escuelas, algunos asilos para la infancia, y establecimientos para los huérfanos y niños expósitos...Mas, ¿qué son estos medios paliativos, estas medidas parciales en comparación de tantos males y miserias? La obligación de la sociedad es dar a todos los hijos del pobre sin excepción los socorros físicos y morales, el aprendizaje de un oficio y los medios para ejercerlo. Y aún con esto no haría más que cumplir con la mitad de su obligación, pues no daría impulso a sus diferentes facultades y aptitudes”¹¹¹¹.

Este sistema asistencial de los niños y niñas del falansterio, que podríamos definir como un “sistema de cuidados comunitarios de la infancia”, particularmente Gatti de Gamond le dio el nombre de “suaristerio”¹¹¹², un espacio inserto en las “falanges” o unidades productivas del falansterio, planteado de forma similar a como Montesino y sobre todo Ramón de la Sagra

¹¹¹⁰ *Ibidem*, pp. 237-238. (Recordemos el error de paginación de esta edición del libro que indicamos a partir de la página 235, en el papel por eso aparece que son las páginas 337-338)

¹¹¹¹ *Ibidem*, p. 196.

¹¹¹² *Ibidem*, p. 202.

idearon en las “salas de infancia” de la Fábrica de Tabacos de Madrid. Aquí el papel de asistentes de los niños lo ejercen las madres que viven en el falansterio como madres lactantes y como cuidadoras.

La propuesta de Gatti de Gamond es emplear el suaristerio tanto para los bebés lactantes, para los niños y para las niñas durante sus primeros años, hasta el destete definitivo. Se plantea como un espacio dividido en tres salas, concebidas éstas a partir de las diferencias en los temperamentos de los infantes e infantas, o en palabras de Gatti de Gamond: desde sus “humores”. Las niñeras son mujeres habitantes del falansterio que se alistán voluntariamente, pudiendo ser desde niñas adolescentes a jóvenes, esposas, madres e incluso ancianas. Las niñeras toman decisiones: las salas en las que desean trabajar. Esta aceptación por parte de Gatti de la facultad de elección de las mujeres no termina en las anteriores dos posibilidades: el optar por ser niñera o no serlo y el grupo de temperamentos. La niñera puede elegir, primero, alimentar a los niños, segundo, o limpiar las salas, tercero, o vigilar a los bebés o niños mientras duermen o juegan, cuarto, o acallar los llores de los infantes y las infantas. Las madres pueden dar el pecho a sus propios hijos e hijas, pero si una de ellas carece de suficiente leche otra niñera puede reemplazarla en este concreto trabajo. Por eso mismo, todas las madres pueden ser madres lactantes de todos los niños y las niñas. Si la madre-niñera enferma, otras la substituirán¹¹¹³. En este aspecto la lactancia de los niños y niñas es muy distinta a la de la Fábrica de Tabacos de Ramón de la Sagra, sin procedimientos similares a este particular “sistema de cuidados comunitarios de la infancia”.

En el proyecto falansteriano que sugiere el libro, si una madre no deseara incorporarse a ningún grupo de amamantamiento, crianza o cuidado del suaristerio no está obligada a hacerlo. Entonces otra niñera cuidará de sus hijos o hijas, con lo que la madre puede a veces simplemente estar cerca y acariciarlos, ser testimonio de estos servicios voluntarios que disfruta su hijo o hija. Entonces añade Gatti que la madre tiene la facultad de elegir libremente incorporarse a cualquiera de los trabajos de la “falange”. Sin embargo, según ella la incapacidad natural conlleva a que sus “inclinaciones” las dirige por pura coherencia a desdeñar ser niñeras: “Pero si la madre que tiene menos aptitud para este género de ocupaciones, no quisiera alistarse en ningún grupo del suaristerio de los niños, es libre de vacar a cualesquiera otros trabajos a su gusto”¹¹¹⁴.

Lo que parece ser la defensa por parte de Gatti de Gamond de otra nueva facultad de elección libre femenina para el falansterio, en realidad limita el

¹¹¹³*Ibidem*, pp. 202-204.

¹¹¹⁴*Ibidem*, pp. 202-205.

campo operativo de esta elección. La autora lo asocia a que la madre si no elige esta posibilidad viene motivada por una capacidad natural inferior para la crianza, el cuidado de los niños y el amamantamiento. Lo que es lo mismo: la furierista le atribuye a la madre que no opta por participar en estos cuidados una incapacidad provocada por su estado físico personal que la induce directamente a no comprometerse con el “suaristerio”. Por eso mismo, no es una elección motivada por sus “inclinaciones” o vocación personal e individual. En definitiva, si la mujer, desde su “amor maternal” natural, que la pedagoga considera intrínsecamente ligado a su género, no ejerce estas funciones según Gatti de Gamond es debido únicamente a que tiene un problema de salud o está desnaturalizada. Observemos, además, que, para trabajar en el suaristerio, recordemos que no sólo es un espacio de lactancia sino de cuidados y limpieza, la feminista única y exclusivamente piensa en el género femenino: adolescentes, mujeres y ancianas. El trabajo de crianza y cuidados infantiles claramente lo prescribe Gatti como destinado sólo para las mujeres. Por lo tanto, en estos trabajos no se admiten hombres como trabajadores. Todo pese a la posibilidad dada de que la mujer no elija trabajar de niñera, que como hemos demostrado la belga no lo aceptaría como natural ni deseable.

Del mismo modo que en todo lo anterior, encontramos un sesgo de género: efectivamente, en este servicio en particular la furierista hace una propuesta que consideramos propia del falansterio gattiano de “división sexual indirecta del trabajo”. Todavía veremos más al respecto en el falansterio de Gatti de Gamond.

La furierista belga más adelante explica cómo serían los procedimientos educativos de los niños más mayores. Una vez los niños y las niñas superan el destete, que según Gatti marca es sobre los tres o cuatro años, se los educará mediante el trabajo de las falanges. Será en el mismo espacio de trabajo agrícola, industrial, etc. Los “celadores de la infancia”, cuidadores y educadores a la vez, son los encargados de conducir, a la infancia de la población, al espacio de los diferentes trabajos de las falanges falansterianas, organizadas en grupos y series. Los celadores pueden ser invariablemente ancianos y madres de familia, pero serán en exclusiva estos colectivos. Las razones que toma la publicista para elegir únicamente estos colectivos de madres y tercera edad es la “inclinación” que supuestamente sienten por la infancia. Los niños y las niñas asimismo podrán llegar a encontrar en estos espacios de trabajo sus propias “inclinaciones”, su vocación profesional o laboral. Aprenderán gracias, según Gatti, a su propio “instinto de imitación” o espíritu de imitación o de emulación¹¹¹⁵.

¹¹¹⁵ *Ibidem*, pp. 205-206. Gatti explica casi lo mismo en su libro algo más programático *Réalisation d'une commune sociétaire*, de 1840. Gatti de Gamond, Zoé Charlotte, *Réalisation d'une commune sociétaire*,

Como pudimos ver asimismo en la obra de Pedro Barinaga y Díaz Ilarraza, en Pablo Montesino y en J. H. Pestalozzi, se entiende que el “instinto de imitación” en estas edades tempranas es el principal recurso de aprendizaje tanto en niños como en niñas, mientras que sobre los diez años se transformaría en ambos porque la razón pasa a ser la guía¹¹¹⁶.

Zoé Gatti de Gamond no explica en este libro nada más sobre la figura de los “celadores de la infancia”, los ancianos y las madres garantes en el falansterio de la educación los primeros años, una educación que desde la primera infancia será un tipo de formación profesional tanto de niños como de niñas. Se trata de que los niños de las clases populares aprendan un oficio, para que sean independientes económicamente en el futuro, pero el falansterio va más allá: los infantes y las infantas en verdad aprenderán varios oficios. Los celadores los conducen a los espacios de trabajo agrícolas, industriales y demás del falansterio. En estos espacios, los niños y las niñas más mayores, así como los jóvenes y adultos ayudan en el aprendizaje a los recién llegados. Lo hacen desde los esquemas de la “enseñanza mutua” lancasteriana, o monitorial, eso lo afirma explícitamente Gatti de Gamond, en diferentes partes del libro. Un ejemplo: “La falange es una vasta escuela de enseñanza mutua, en que todos son a la vez discípulos y profesores, se instruyen mutuamente sobre todos los ramos de las ciencias”¹¹¹⁷.

En las unidades productivas del falansterio todos los trabajadores de cada grupo pueden, voluntariamente, educar a los niños que empiezan a trabajar: los niños aprenden, a su vez trabajan en tareas preliminares y sencillas que forman parte de cada actividad productiva. Lo explicamos antes, todos los trabajadores alternan ocupaciones, por lo mismo todos deberán educarse continuamente entre ellos. Según Gatti, los niños y las niñas pequeñas acceden a conocer todas las ramas productivas y todos los trabajos, para en el futuro poder elegir los trabajos que seleccionará su propia “vocación” o “inclinaciones”¹¹¹⁸. El trabajo de los “celadores de la infancia”, seguidamente el de los jóvenes y de los adultos trabajadores que ayudan a los niños desde los tres o cuatro años, cubre el mismo período de la vida del niño que las “escuelas de párvulos” analizadas de Pablo Montesino y Ramón de la Sagra. A pesar de sus similitudes, sin embargo, se diferencia en trazos esenciales.

Hablamos fundamentalmente de una enseñanza práctica en la extensa

d'après la théorie de Charles Fourier, Cosson: imprimeur de l'Académie Royale de Médecine, París, 1840, pp. 321-322.

¹¹¹⁶ Barinaga, Díaz Ilarraza, *Op. Cit.*, pp. 1-5; pp. 6-9. Montesino, *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, *Op. Cit.*, pp. 131-132, p. 185, pp. 187-188, p. 207.

¹¹¹⁷ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, pp. 206-207; pp. 216-217; pp. 213-214.

¹¹¹⁸ *Ibidem*, p. 197.

diversidad de espacios de trabajo industriales, agrícolas o de distribución del aprovisionamiento en la población. Según las necesidades de cada actividad laboral, están planteadas como enseñanza al aire libre. Este conjunto de metodologías forman parte del "aprendizaje intuitivo" que ya conocemos, integrado en la "pedagogía naturalista" que paralelamente despliega Pablo Montesino en las primeras "escuelas de párvulos", adoptando parte de las ideas de J. H. Pestalozzi. Explicamos que Jean Czynski y Margarita López de Morla proponían este tipo de modernas pedagogías naturalistas para los falansterios, pese a lo reducido de sus descripciones todo indica que es exactamente lo que proyectaron llevar a cabo. Gatti de Gamond, sin embargo, insiste a lo largo de todo el libro que estos profesores-trabajadores que imparten diversas formaciones profesionales a los más tiernos niños son a la vez teóricos y prácticos. Los trabajadores del falansterio poseen amplios conocimientos de diversas materias tanto en el plano operativo y práctico como en el teórico. "El maestro da la demostración al lado del precepto. Hace la aplicación de los principios de física, de química y de matemáticas". Cuando en el falansterio se explica ciencia, agricultura o botánica, siempre se hace en plena naturaleza y con la materia de estudio a mano. Sucede lo mismo con materias como la pintura, que se impartirán en los museos, o la Historia, que se imparte en espacios significativos históricamente, o si se explica Literatura se hace en los espacios más adecuados a la materia de estudio¹¹¹⁹.

Según Gatti de Gamond, la enseñanza elemental de la alfabetización en el falansterio: lectura y escritura, así como la enseñanza elemental de aritmética las gestionarían los "institutores elementales", o chicas jóvenes de 12 a 15 años y ancianos¹¹²⁰. Observemos que los maestros en este caso no son hombres adultos, tampoco son mujeres adultas.

3. 4. 2. La "enseñanza unitaria" en la población societaria: "vocaciones" entre el aula y el taller

La aplicación del furierismo que defiende Gatti para la enseñanza está centrada en el protagonismo de la capacidad de elección motivada por la "inclinación", sin apenas limitaciones, porque para la furierista belga niños, niñas y adolescentes pueden escoger los estudios que quieran, o también no elegir ninguno y permanecer en la ignorancia. Basándose en los conceptos ya apuntados de "atracción pasional" y de "trabajo atractivo", la pedagoga justifica esta extravagante propuesta añadiendo que lo que hace repugnantes unos u otros estudios a los jóvenes, o unos u otros trabajos son las difíciles condiciones de estudio y de trabajo en el estado de Civilización que antes

¹¹¹⁹ *Ibidem*, pp. 213-215.

¹¹²⁰ *Ibidem*, p. 215.

vimos, mientras que en el estado de Armonía falansteriano por su constitución la curiosidad por aprender se considera generalizada entre los individuos¹¹²¹.

Zoé Gatti de Gamond está convencida que, durante el estado de Armonía, en el falansterio todos los niños y niñas, hombres y mujeres estarían dotados de una gran curiosidad por el saber, por adquirir nuevos conocimientos a lo largo de toda su vida¹¹²². Para ella, la inteligencia de todas las personas en el falansterio, desde el momento en que no sufren el yugo acuciante de la pobreza, o la presión de la supervivencia cotidiana, como están provistas del mínimo necesario -que el falansterio según Gatti le proporcionaría a cada individuo a su llegada- entonces progresan mucho más en todo aprendizaje¹¹²³.

En uno de los fragmentos donde Gatti explica el alcance que tiene esta curiosidad intelectual, tras insistir en que faculta a todos los géneros y edades, de forma breve y velada afirma: “Esta pasión (la curiosidad) es viva sobre todo en los muchachos”¹¹²⁴. Entendemos, por el marco en que se inscribe, que se refiere a los jóvenes de sexo masculino. La afirmación es sin duda coherente con el resto de la obra. Nuevamente como en el trabajo de Pedro Barinaga y Díaz Ilaraza, o como en el del mismo Montesino, para la publicista belga las diferencias naturales entre hombres y mujeres son fundamentalmente unas diferencias de “carácter”. Pero como proponen los anteriores pedagogos, de estas diferencias se infiere claramente una jerarquía en la familia y fuera de ella. La furierista suma al carácter de la mujer, que proponen estos pedagogos, la “inclinación” natural. Zoé Charlotte Gatti de Gamond, por eso, debemos advertir que en el libro no admite en absoluto el supuesto de la inferioridad natural en la capacidad intelectual de las mujeres.

Gatti de Gamond sugiere estrategias educativas que preparen a las familias para la futura vida falansteriana. Sugiere que, previamente a que la familia acceda al falansterio, en Civilización se podrían emplear estrategias para encauzar la “Actividad incesante, nerviosa y desordenada de los niños y niñas los primeros años de vida”. Con la idea de que los niños y las niñas pequeñas ya antes de entrar en Armonía se sientan útiles a la familia y la comunidad. Propone que estos niños y estas niñas podrían realizar los trabajos agrícolas preliminares para cultivar un pedazo de terreno, como el cavado, el raspado y el regado, o preparar un cerco de piedra, o mover la rueda de un carruaje. Para las niñas, Gatti propone actividades preliminares muy diferentes a las de los niños, esta vez desarrolladas fundamentalmente en el espacio doméstico. La

¹¹²¹*Ibidem*, pp. 215-216.

¹¹²²*Ibidem*.

¹¹²³*Ibidem*, pp. 216-217. Gatti de Gamond afirma que el sistema del falansterio asegura a cada individuo el “mínimo” necesario para sobrevivir, todo independientemente de lo que estos produzcan en las “falanges”: p. 49, pp. 53-54, p.111, p. 114.

¹¹²⁴*Ibidem*, p. 216.

niña podría auxiliar a su madre en los trabajos domésticos en general, ayudar en la cocina a la cocinera -curiosamente no habla de la madre, veremos por qué-, la niña puede plegar y ordenar la ropa de la casa, cuidar a los hermanos o hermanas pequeños, también mecerlos o entretenerlos. Y ahora guardemos atención, además la niña para contribuir a la familia podría recoger fruta, no sabemos si se refiere a árboles frutales de una finca de la familia, o a cultivos exteriores¹¹²⁵. Lo que plantea Gatti, en definitiva, es que con el fin de preparar el acceso al falansterio se realice en las familias una “educación de las inclinaciones” de los niños y de las niñas, una educación claramente diferenciada por género, a partir de una “división sexual indirecta del trabajo”.

El trabajo de las niñas desarrollado fuera del espacio doméstico, a diferencia del trabajo de los niños sería un trabajo agrícola de aquellos que precisaría poco esfuerzo físico, como planteaba el pensador católico francés Louis Aimé-Martin para las jóvenes y las madres de las familias campesinas francesas.

3. 4. 3 . El “derecho al trabajo” de las mujeres en el furierismo y la “división sexual indirecta del trabajo”

Lo explicamos a medio camino de este capítulo. Aimé-Martin planificaba un itinerario vital de enseñanza y de trabajo para las mujeres campesinas, con el objetivo de “Devolver la influencia a las mujeres para civilizar a los pueblos”¹¹²⁶. Este propósito del reformista católico, por lo que estamos comprobando, entronca en algunos aspectos con el del furierismo de Gatti de Gamond. Primero, Aimé-Martin propone enseñanza intelectual y educación moral de las niñas campesinas en las escuelas, a un nivel más riguroso que hasta entonces. Segundo, se trata de apartar a las madres de los trabajos más duros del campo, considerados trabajos masculinos¹¹²⁷ Para que de este modo realicen fuera de casa, no más que durante unas horas al día, exclusivamente trabajos fáciles del campo y poco gravosos físicamente. Según Aimé-M., estos “trabajos masculinos” degradan el cuerpo femenino, más bien diremos que trastocarían la exigencia de belleza física femenina. Todo lo cual concedería a las madres capacidades, tiempo y energías para preservar la exigua higiene de los hogares campesinos, preparar las comidas y cuidar el hogar. Gracias a la enseñanza intelectual recibida y al tiempo de que disfrutarían, las madres,

¹¹²⁵ *Ibidem*, pp. 209-210.

¹¹²⁶ Aimé-Martin, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, Op. Cit., pp. 346-362.

¹¹²⁷ *Ibidem*, pp. 346-362. Como hemos visto, otro de los objetivos de este apartamiento de las mujeres de la mayoría de trabajos, al menos de los más duros, es lo que explicaba Geneviève Fraisse: evitar la rivalidad entre hombre y mujer dentro del matrimonio. Fundamentalmente evitar estos trabajos, porque la mujer si trabaja debería ser en trabajos campesinos suaves que no le dificulten la ejecución de estos papeles.

además, se dedicarán a la administración económica doméstica¹¹²⁸. El principal objetivo de la educación intelectual y moral femenina y del apartamiento "De los trabajos que corresponden a los hombres" -trabajos exclusivamente para maridos e hijos-, en este caso se fundamenta en que las madres puedan educar a sus hijos. A la vez, una mejor educación, la disponibilidad de tiempo, el mayor ahorro de energías físicas permitiría a las madres y esposas influir moralmente en sus maridos.

Gatti de Gamond, a diferencia de Louis Aimé-Martin con el trabajo campesino, no prohíbe abiertamente a las mujeres del falansterio que realicen los trabajos más duros del campo, de la industria o servicios. Sin embargo, como analizamos hace poco, recurre a otras formas de obstaculizar con métodos expeditivos el acceso de las mujeres a determinados trabajos. La "división sexual indirecta del trabajo" será por eso intensa en el falansterio, aunque posea un carácter y unos procedimientos de segregación por sexos distintos a los que hemos estudiado hasta ahora en esta investigación, por otro lado, más suaves y mitigados y que evidentemente conceden mayor margen, más opciones y posibilidades al trabajo de las mujeres.

El sistema de trabajo falansteriano de Gatti de Gamond, por todo ello, se basa en lo que vamos a definir como una propuesta que adquiere el recurso de una "división sexual indirecta del trabajo". Se trata de una división indirecta porque la furierista belga no manifiesta nunca la planificación ni la promulgación de ninguna clase de normas o de procedimientos directos y estrictos de segregación laboral de género. No formula asimismo unas reglas de exclusión de las mujeres de un tipo u otro de trabajos, porque no les prohíbe a las mujeres, jóvenes o adultas, trabajar en ninguno. Sin embargo, los procedimientos por los que divide a los géneros estarán más orientados si no a prohibir nada a las mujeres, sin embargo sí prohíbe a los hombres que aporten su trabajo en ciertos espacios que la socialista considera exclusivamente femeninos.

El falansterio prescribe la "obligatoriedad" de la crianza y de la educación de la infancia temprana para todas las mujeres. Todos los trabajadores del "suaristerio" asistencial deben ser de género femenino: mujeres solteras, madres o ancianas. Gatti de Gamond no admite la presencia de los hombres como trabajadores de este espacio de cuidados de la temprana infancia. Si el concepto furierista de la belga presiona a las mujeres para que accedan al matrimonio y a la maternidad y, además, las obliga directamente a que sean las madres y otras mujeres las exclusivas criadoras y educadoras de los hijos, esto ya nos confiere la autoridad para declarar que Zoé Gatti en su proyecto

¹¹²⁸*Ibidem*, pp. 346-362.

imposibilitará a las mujeres el trabajo en idéntica libertad que a los hombres.

Llegados a este punto, debemos argumentar que entendemos, por un lado, que Zoé Gatti fija en el falansterio la obligatoriedad para las mujeres de la crianza y educación de sus hijos, que fija los trabajos de cuidados como rígidamente exclusivos de las mujeres, además como prueba manifiesta una fuerte aprensión hacia las madres que no participen en el “suaristerio”. Por el otro lado, como en el falansterio no se promulga, a diferencia de lo que hace Louis Aimé-Martin y también hacen Pablo Montesino y Ramón de la Sagra, la prohibición de la participación de las mujeres en los trabajos más duros de la industria, el campo o los servicios, habrá ciertas posibilidades que éstas accedan a trabajos equiparables a los tradicionalmente realizados por los hombres (nos referimos a trabajos ajenos a la crianza, a los cuidados, educación o a los trabajos suaves del campo). Las principales posibilidades de esta índole para mujeres serían por todo ello, en principio, mucho más accesibles para las mujeres solteras que para las casadas.

De todo lo dicho, el “suaristerio” liberaría a un considerable porcentaje de madres para que pudieran trabajar remuneradamente sin sufrir un peso gravoso de los cuidados asociados a la maternidad. Nos referimos a que liberaría a todas aquellas mujeres que no trabajan en el suaristerio. En la alfabetización primaria literaria y matemática de niños y de niñas, trabajarían exclusivamente chicas jóvenes de 12 a 15 años y ancianos: los “institutores elementales”. Habría además un número considerable de mujeres ofreciendo sus servicios en el suaristerio, un espacio de crianza y cuidados de cuyo trabajo, insistimos, están excluidos los hombres. Sumemos a lo anterior la afluencia enorme que habría de trabajadores adultos de sexo masculino en determinados trabajos, que quedarían casi en su totalidad ocupados por ellos, precisamente porque los trabajos de cuidados estarían prohibidos a los varones, al igual que también se les prohíbe ser maestros de la enseñanza en alfabetización primaria.

En síntesis, se le concede por derecho a todas las mujeres participar en todos los trabajos remunerados. En oposición a lo anterior, se sustrae a los hombres el derecho a participar en los trabajos de crianza, bien, lógicamente en la lactancia, pero además se excluye a los hombres adultos otras actividades laborales a las que podrían acceder: las de primeros cuidados, las de alfabetización y enseñanza intelectual de la primera infancia (niños y niñas).

En conclusión, afirmaremos que para las propuestas de Gatti de Gamond sobre el futuro falansterio el porcentaje de madres en trabajos agrícolas, industriales y de servicios del falansterio a efectos prácticos sería reducido, o discreto. En cuanto a las mujeres solteras la proporción sería superior, advirtiendo que

muchas de ellas sólo podrían permanecer un período limitado en estos puestos de trabajo, hasta llegar a la maternidad, pero también que muchas estarían en verdad ocupadas porque impartirían educación elemental a niños y niñas que los hombres en edad laboral les está prohibido impartir. A todo ello vamos a adicionar la educación previa al falansterio que citamos, la que según Gatti de Gamond debería preparar para la actividad de trabajos del falansterio, que mostramos que también estaba clara y netamente diferenciada en roles de género.

La evidencia de la manifestación de las excepciones femeninas en estos trabajos “considerados masculinos” no provendría necesariamente de la mayor capacidad intelectual de las mujeres que participaran, ni de su personal “inclinación”, ni tampoco de su iniciativa personal, o de su mayor capacidad de trabajo, por poner diferentes razones que podrían ir reunidas. Supuesto que, además, sería completamente contrario a la justicia de la “igualdad de género” en cuanto a las oportunidades de partida en los trabajos: puesto que la misma criba entre hombres sería más laxa que entre las mujeres. La manifestación de las excepciones iría condicionada por las reducidas oportunidades que las madres, básicamente, tuvieran para acceder a los pocos puestos disponibles de estos trabajos, ocupados por un elevadísimo flujo de hombres.

3. 4. 4. La “comunitarización” de la limpieza, del servicio de comidas y de los trabajos domésticos. Los sistemas de elección de directores de trabajo en las “series” y los “grupos”

Zoé Gatti propone una solución para eximir a las familias de los trabajos considerados más repugnantes, sucios y engorrosos en el falansterio: se trata de la “corporación de los generosos”. La componen niños y niñas de nueve a quince años que eligen voluntariamente realizar estos trabajos a diario¹¹²⁹. Según la autora, de algún modo esta corporación está ideada para promover la igualdad de derechos, impidiendo que se instigue o fuerce a los individuos más pobres a ejercer estos trabajos.

A continuación, explicaremos el asunto de los “trabajos domésticos”, tales como limpieza y orden de cada casa, costura, bordado o lencería. En esta “asociación integral de familias”, tal como define la publicista al falansterio o falange, la totalidad de trabajos domésticos de cada familia son ejecutados como el resto de trabajos agrícolas, industriales o de servicios mediante una organización en grupos y en series. Tanto los hombres adultos, mujeres, como muchachos y muchachas, quienes tienen recursos económicos y quienes apenas poseen se incorporan voluntariamente a estos grupos de trabajo

¹¹²⁹Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, Op. Cit., pp. 177-178, p. 187.

autoorganizados, según Gatti de Gamond motivados por la “atracción pasional” y por las inclinaciones de cada individuo. Estos servicios, por lo mismo, estarían animados por la mutua y sincera preocupación por cada individuo y por los afectos. De alguna forma, casi todos los miembros del falansterio participarían regularmente en estos trabajos de asistencia.

Los alimentos de las familias del falansterio también son elaborados en cocinas comunitarias por el trabajo de grupos y series de individuos hombres y mujeres voluntarios¹¹³⁰. Las comidas de las familias se consumen siempre en comedores colectivos, contemplándose la posibilidad de que familias u otros grupos lleven a término sus comidas en gabinetes contiguos a los comedores, separados del grupo¹¹³¹. No hemos hallado más información en *Fourier, o sea explicación (...)*, ni en los otros libros de Gatti de Gamond no traducidos al castellano acerca de la transformación del servicio de cocina y de comedor en servicios comunitarios o comunales, no sabemos por ejemplo si a las familias les estaría permitido comer en sus habitaciones propias o en sus espacios familiares.

Zoé Gatti de Gamond, en este libro y en definitiva en toda su obra formula un valioso alegato en contra del enclaustramiento de las mujeres en la casa y en la familia. En particular en el libro se muestra contraria a la exclusividad del trabajo de la esposa, de la madre y de la hija en los trabajos domésticos. Propone además algo que estamos viendo que es a la vez un recurso profesional, de participación comunitaria para las mujeres solteras que por diferentes motivos no están casadas: el trabajo en los grupos y series, y en las solidaridades recíprocas del falansterio¹¹³². No obstante, observamos aquí una importante confusión en esta relación entre mujer y trabajo doméstico, puesto que Gatti en otros fragmentos del libro asume claramente que los trabajos de lechería y de cocina colectiva están asignados en exclusiva a las mujeres del falansterio¹¹³³.

La sección en la que Zoé Gatti de Gamond aconseja formar previamente a la

¹¹³⁰*Ibidem*, pp. 179-181, pp. 186-187.

¹¹³¹*Ibidem*, pp. 119-120.

¹¹³²*Ibidem*, pp. 156-158.

¹¹³³*Ibidem*, p. 129. Éste es el fragmento que contradice parcialmente las afirmaciones de la misma Gatti de Gamond de un reparto igualitario de los trabajos domésticos. La autora asume que determinados trabajos en el falansterio deben estar asignados para hombres y otros para mujeres: “La administración combinada trae una infinidad de economías. Cien lecheras que van a perder cien mañanas a la ciudad, serán reemplazadas por un carro suspendido que llevará un tonel de leche. Cien cultivadores que van en un día de mercado con cien asnos o carros a pasar cien días en las plazas y en las tabernas, serán reemplazados por tres o cuatro carros, que dos hombres solos podrán fácilmente conducir y descargar. En lugar de trescientas mujeres empleadas en la cocina, diez solas serán suficientes para preparar los alimentos y cuidar de las tareas domésticas”.

construcción del falansterio a los futuros niños y niñas en actividades de auxilio del trabajo familiar de nuevo diferenciadas por género es esencial para la legitimación de la obra falansteriana en un aspecto¹¹³⁴. Vincula las costumbres y principios constitutivos de la familia en Civilización con los de la familia futura en Armonía. Establece, por tanto, una identidad de principio de la familia en los dos períodos, falansteriano y prefalansteriano. La diferencia principal será entonces que en Armonía los niños y niñas serían educados tempranamente en el trabajo, precisamente por ello son siempre más autónomos que en Civilización, ayudarán más que los otros a sus mayores. Habrá también por ello mayor solidaridad entre miembros de la familia¹¹³⁵. Paradójicamente esta educación, quizás por todo lo dicho marcará más los trabajos productivos definidos por el género en Armonía que ningún otro espacio utópico o real. La facultad de elección que el falansterio concedería en ciertos ámbitos a las mujeres, desde la infancia se la sustraería tajantemente en otros. La facultad de elegir de las mujeres que hemos explicado se troca en una facultad electiva que es ilusoria en la práctica, al verse contrabalanceada por la orientación hacia caminos laborales que no dependen de su elección.

El principal significado político que inculca Zoé Gatti de Gamond en el sistema de falansterios es aquello que denomina la conciliación entre la “libertad absoluta” y el “orden absoluto”. Según la pedagoga y publicista, la “elección”, o la capacidad de elegir o de votar que tienen los individuos en la nueva población es la norma capital que concilia la libertad con el orden¹¹³⁶. La futura Armonía por ello se fundamentaría en la más amplia libertad, porque ningún individuo, de la clase social que fuere sería forzado en sus inclinaciones, sus intereses ni tampoco asimismo se alteraría la que es su propiedad privada. También según ella, Armonía tendría una administración interior, centralizada y con un orden mucho más estrictos que en la Civilización.

Se recurre a la “elección” en cada uno de los ámbitos del falansterio, tanto en espacios laborales como, pronto lo veremos, en los espacios administrativos u organizativos. Si quieren acceder a trabajar en la producción de los “grupos” y de las “series” de cada falange, los candidatos hombres y mujeres en principio no se incorporan arbitrariamente, sino que pasan todos ellos por pruebas de acceso, pruebas que son a su vez gestionadas por jueces de cada espacio productivo¹¹³⁷.

Según afirma abiertamente en el libro Zoé Gatti de Gamond, directores, encargados o jefes de cada actividad y espacio de trabajo de los grupos y

¹¹³⁴*Ibidem*, pp. 209-210.

¹¹³⁵*Ibidem*.

¹¹³⁶*Ibidem*, pp. 229-230.

¹¹³⁷*Ibidem*, pp. 230-232.

series de la falange van a ser elegidos por todos y cada uno de los individuos participantes en los trabajos¹¹³⁸. La publicista, en parte alguna del libro señala que las mujeres estén excluidas del voto de lo que apunta como cada uno de los integrantes del falansterio, vamos, no aparece en el texto que las mujeres no elijan a los jefes de cada trabajo. Por lo tanto, asumiremos la evidencia de que las mujeres que trabajen en los cuidados y la educación, al igual que las escasísimas mujeres que se encargarían de los otros trabajos ejercerán sufragio en la elección de cada director, jefe, jefa o coordinador o coordinadora de trabajo. Por lo tanto, de este modo las mujeres también tendrían la posibilidad, escasa de nuevo a nivel numérico por lo antes analizado, de ser elegidas mediante voto como directoras y jefas de todos los trabajos, asimismo tienen la posibilidad de ser elegidas tanto por hombres como por mujeres.

El poder de cada uno de estos directores, por otro lado, según Gatti de Gamond es siempre un poder temporal, puesto que cada falange, o lo que es lo mismo: cada comunidad de producción o falansterio controlará regularmente la elección y el trabajo de los directores de cada actividad productiva. Por todo ello, los directores y directoras de cada actividad de trabajo son cargos temporales, porque al igual que los propios trabajadores de alguna forma están sometidos al escrutinio y al control regular por parte de la comunidad. El concepto de “trabajo alternante”, que tal y como explicamos significa que todos los miembros del falansterio participen en varias actividades laborales y por turnos, supone además que quien es elegido director en una serie, o en un grupo, pudiera ser un simple empleado en la otra. Concluyendo, en los grupos del falansterio hay un mayor “reparto del talento” y un mayor reparto de la responsabilidad, que allí es por esencia temporal. Por lo tanto, eso significa que nadie acumula poder económico con el trabajo de las actividades productivas de la falange¹¹³⁹. Ni asimismo en principio nadie podrá tampoco acumular hegemonía de ninguna índole, ni tampoco influencia política. Lo cual significa, de este modo, que con estas iniciativas se salvaguardaría cierta “libertad de elección” de cada uno de los trabajadores en cada grupo o cada serie de trabajo, como mínimo se practica a un nivel muy superior que en el capitalismo industrial naciente.

La constatación de esta propuesta de Gatti de Gamond sobre la elección de los directores de cada actividad laboral por parte de los trabajadores del falansterio, hombres y mujeres, nos fuerza a volver a las ideas de Margarita López de Morla y Virués. La furierista andaluza propone en su opúsculo inserto en *Porvenir de las mujeres*, del polaco J. Czynski, que todos los trabajadores y trabajadoras elijan ellos, por sí mismos mediante el voto, a los individuos que van a estar destinados a ser directores de cada trabajo, jefes o coordinadores

¹¹³⁸ *Ibidem*, pp. 230-232, p. 234.

¹¹³⁹ *Ibidem*, pp. 230-231.

de la actividad, sea ésta industrial, agrícola, ganadera, etcétera. Los trabajadores y las trabajadoras son quienes seleccionan a cada director de sus actividades productivas¹¹⁴⁰.

Como breve apunte, sólo añadiremos que claramente nos estamos encontrando a través del sistema falansteriano con el surgimiento de algunas herramientas que son propias del “cooperativismo de producción”, del “cooperativismo de distribución” y del “cooperativismo de consumo”, que Gatti de Gamond las incorpora paralelamente en el tiempo con la iniciativa del primer cooperativismo histórico reconocido que fundaron los llamados Pioneros de Rochdale (Escocia), la Rochdale Equitable Pioneers Society, surgida en Gran Bretaña en 1844¹¹⁴¹. Este tipo de herramientas del naciente cooperativismo las implantará, no sabemos si parcialmente o no, la furierista belga en el falansterio francés de Cîteaux, lo analizan Thomas Voet y Jonathan Beecher¹¹⁴².

3.4.5. Asambleas de trabajadores y de trabajadoras para la administración de la población societaria. El proyecto falansteriano y su postura ante el sufragio universal masculino y el sufragio de las mujeres

A continuación, Zoé Gatti explica cómo se organiza la administración del falansterio, en cuanto a la toma de decisiones y a su aplicación. Se refiere tanto al gobierno del falansterio como a su administración, orden, vigilancia y a las relaciones exteriores de la población societaria. Consta de un sistema electivo donde participan todos los individuos trabajadores del falansterio, afirma la socialista. Se refiere tanto a hombres como a mujeres, como en los sistemas de elección de directores de los trabajos en las “series” y “grupos”. La elección la explica con extrema brevedad, dejándose detalles fundamentales. Es igualmente una serie formada por grupos de cada actividad. Un aspecto muy interesante para la investigación histórica es que la naturaleza de estas

¹¹⁴⁰ Vamos a reproducir de nuevo la referencia, puesto que es importante: “(...) La elección se practica con facilidad en cada grupo: 1º) el elector tiene interés en clasificar atinadamente a los elegidos, puesto que de ello depende el producto bueno o malo de los trabajos que desempeñe; 2º) el elegido tiene interés en justificar la elección de los electores porque viéndolo estos trabajar todos los días no le dejarían conservar su puesto si no diera pruebas de actitud; 3º) en fin, los electores son competentes para elegir pues que conocen el fin que debe obtenerse, los trabajos que se han de desempeñar y saben bien y en cada momento tienen la seguridad de cerciorarse de los talentos del que designaron por director. El tanto pues de la capacidad individual no puede menos de fijarse con exactitud y equidad en cada grupo, y a este tanto viene a ser la cuota de proporción para retribuir la capacidad de cada uno”. En López de Morla, M., “Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota”, en Czyski, *Op. Cit.*, pp. 30-31.

¹¹⁴¹ Para conocer la historia de los orígenes del cooperativismo en Gran Bretaña, mirar: Fairbairn, Brett, “The Meaning Of Rochdale: The Rochdale Pioneers And The Co-Operative Principles”, *AgEcon Search. Agricultural & Applied Economics* [consultado el 12 de marzo de 2023], 1994, <DOI: [10.22004/ag.econ.31778](https://doi.org/10.22004/ag.econ.31778)>, pp. 1-56.

¹¹⁴² Voet, Thomas, *La colonie phalansterienne de Cîteaux, 1841-1846: les fourieristes aux champs*, Université de Dijon, Dijon, 2001. Beecher, Jonathan, *Victor Considerant and the rise and fall of french romantic socialism*, University of Californ, a Press, Berkeley (Los Ángeles), 2001.

responsabilidades no es considerada por la publicista como algo sustancialmente diferente del resto de los trabajos que nombrábamos, por ejemplo, en este caso es también “trabajo alternante”, por consiguiente no se diferencia del movimiento o la mutabilidad de jerarquías de trabajo que explicamos¹¹⁴³.

La furierista tampoco aporta una información detallada de nada que nos permita deducir el porcentaje de mujeres que participarían. Pronto analizaremos otro libro de la furierista que heredero de *Fourier et son système* y de su traducción casi completa al castellano, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, que prepara con detalle el próximo falansterio de Cîteaux y donde, efectivamente, esta vez sí propone de forma explícita que las mujeres votarán en los trabajos y en la administración de la falange.

Zoé Gatti de Gamond, en la línea de Joaquín Abreu, declara en todo momento que el falansterio conservará íntegras las estructuras territoriales y las administraciones de gobierno provinciales y estatales existentes de todo el globo, así como los cargos institucionales, los títulos nobiliarios y monárquicos, las grandes riquezas y sus rentas correspondientes. De este modo, no tiene intención de abolir ninguna institución, título nobiliario ni monárquico, como tampoco desmembrar las propiedades privadas. Afirma explícitamente que el falansterio obedecerá a las instituciones estatales y provinciales y pagará los impuestos correspondientes¹¹⁴⁴. Pese a los argumentos exculpatorios en los que insiste en todo momento, la furierista considera prioritarios los falansterios al resto de instituciones, sean éstas las provincias, regiones, monarquías constitucionales o despóticas. Las instituciones las concibe Gatti de Gamond fundamentalmente como un conjunto mayor o menor de falansterios o falanges: según ella el globo en el futuro se estructuraría fundamentalmente como un gran conjunto de falansterios. El enorme conjunto de falanges de todo el orbe tendrá una capital del mundo falansteriano de Armonía, ubicada en la actual Estambul, antigua Constantinopla. Finalmente, habría “congresos unitarios” en la capital de todo el orbe, también llamados “congresos de unidad esférica”, donde se tomarán decisiones que incumben a todos los falansterios del mundo, recibiendo comisionados elegidos por todos los individuos en cada provincia, región, reino, etc. Gatti de Gamond en este aspecto muestra discretas comparaciones cosmogónicas, para ilustrar y realzar la organización centralizada y unitaria de esta administración emplea el símil de la estructura de nuestro Sistema Solar, y para la organización social de las falanges recurre a la supuesta armonía del universo¹¹⁴⁵.

¹¹⁴³ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea (...) Op. Cit.*, pp. 231-232; pp. 233-234.

¹¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 234, p. 280.

¹¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 95, p. 105, pp. 231-235. Gatti de Gamond anunciará prematuramente en este libro que grupos enormes de “familias armonianas” colonizarán los “países bárbaros” de forma pacífica, será

Las propuestas políticas de Zoé Charlotte Gatti de Gamond que acabamos de explicar son desde luego altamente significativas. Pese a todo, la relación del sistema falansteriano con las instituciones, con los Estados y con la vida política plantea una serie de contradicciones con los fundamentos del furierismo diseñado por los “realizadores” J. Czynski y Z. Gatti. Estas contradicciones probablemente sean la piedra de toque que dará paso al predominio de la vertiente institucional del furierismo, republicana y demócrata de Víctor Considérant algunos años más tarde.

Los *réalisateurs* no desean suprimir las instituciones existentes, por otro lado las falanges funcionan mismamente como instituciones, mediante un autogobierno, una autonomía dentro de la estructura territorial y una economía autosuficiente. Es más, el grado de autonomía del falansterio respecto al resto de instituciones existentes presumimos que sería muy superior al de un municipio o de cualquier otra institución local o regional de la época. Debemos señalar que la furierista belga, cuando habla de la administración interna del falansterio y posteriormente de extender el sistema falansteriano en los diferentes ámbitos provinciales, estatales no menciona nunca a los municipios. Pensamos que no es debido a que el sistema falansteriano asimile los municipios al falansterio, es decir que los suplante, sino a que los falansterios son municipios nuevos que se suman a los antiguos, sin sustituirlos. Y simplemente a que Gatti establece una jerarquía de valor entre falansterios e instituciones existentes.

El plan de Gatti y de sus *réalisateurs* es ingenuo, puesto que prevé que el sistema falansteriano convencerá paulatinamente a fabricantes industriales, grandes agricultores y financieros de sus ventajas, simplemente gracias al estímulo de la “imitación” de los interesados, la réplica de los falansterios acabará substituyendo a todas las instituciones existentes¹¹⁴⁶. Insisten tanto Gatti como los suyos en que no será necesario para ello un cambio de gobierno de ninguna índole, ni tampoco será necesario provocar el estallido de una revolución. Entonces, por todo ello debemos asumir su plan de multiplicación de poblaciones como proyecto de carácter que es netamente político, aunque a diferencia de lo que se conoce hasta entonces tenga la vocación de ser de carácter progresivo, no violento. Lo es por una razón fundamental: porque ambiciona substituir progresivamente, proyectando a medio plazo la sustitución de los diferentes paradigmas políticos de los Estados de todo el mundo: monarquías constitucionales, democracias, monarquías de derecho divino, etcétera, por otro nuevo “gobierno” global falansteriano. Todo desde el

quizás el germen de las subsiguientes colonias furieristas en territorios del centro y oeste de Estados Unidos de América y otras zonas del continente americano, dirigidas por Víctor Considerant. En un momento que Gatti de Gamond, tras el fracaso de Cîteaux se ha retirado y perdido toda preeminencia en el furierismo.

¹¹⁴⁶ *Ibidem*, pp. 278-281.

pensamiento de una suerte de “internacionalismo furierista”, lo denominaremos así de momento, que se autodefine con vocación pacifista o protopacifista y, lo más interesante, para legitimarse en el contexto político del momento se autocalifica como interclasista, o “armonicista social”. Es un proyecto netamente político precisamente porque la furierista no quiere transformar un único aspecto o registro de la vida social, sino porque pretende la completa “reorganización social” de las instituciones, del Estado, y de todos los Estados del mundo. Quiere remodelar la civilización al completo.

La aplicación práctica del sistema de falansterios presentó graves e infranqueables inconvenientes. El sistema electivo administrativo de la falange, asimismo las elecciones laborales, serán difícilmente compatibles con las estructuras y principios electorales del liberalismo dominante. Sumado a esto, el carácter internacionalista y de orientación protopacifista del furierismo “realizador”, que cuestiona en verdad abiertamente el sistema de competencia diplomática, política, militar y económica entre Estados, que también critica el nacionalismo creciente, sin duda en gran medida contribuirán a su descrédito y a su posterior fracaso. Los sistemas de toma de decisiones administrativas de las falanges permitirían ejercer libremente el derecho a voto popular y femenino en el ámbito local. Las decisiones relativas a la actividad laboral estarán en principio circunscritas a la falange local.

Gracias a la historiografía sabemos que Zoé Gatti de Gamond jamás reclamó el derecho de voto de las mujeres o el sufragio ejercido por las mujeres para el estado de Civilización, el de su momento. No exigió el sufragio de las mujeres para el gobierno del Estado, ni en Francia ni en su país Bélgica. Contrariamente el derecho a voto de las mujeres lo definió en todo momento como inoportuno¹¹⁴⁷: “Por emancipación de la mujer se quiere solamente entender modificación, mejora y progreso en el estado social (...) Esta emancipación de las mujeres es la 'primera condición para toda mejora posterior’”¹¹⁴⁸. “Se ha de entender por 'emancipación moral' de las mujeres: una independencia de posición [socioeconómica] que les permita 'no venderse' jamás, no darse contra su inclinación sino escoger al hombre que aman, a quien libremente puedan prometer amor y fidelidad”¹¹⁴⁹. El falansterio según afirma la feminista belga diseña una “educación unitaria”, o una libre

¹¹⁴⁷ *Ibidem*, p. 238, p. 239, pp. 253-255. El concepto de “emancipación femenina” limitada que promueve Zoé Gatti de Gamond aparece expuesto aquí. Nuestra publicista ni siquiera exigirá el sufragio de las mujeres durante la Revolución de 1848, tal y como efectivamente sí hizo su compañera furierista Clarisse Vigoreux, tras titubeos durante muchos años, el día 13 de junio de 1848 en la Asamblea Nacional de Francia. Al igual que exigieron el sufragio para las mujeres las sansimonianas del grupo de Désirée Veret, Jeanne Deroín y Marie-Reine Guindorf. Mirar en: Espigado, “‘Utopía y género’”. Dos mujeres del furierismo francés (...), *Op. Cit.*, pp. 225-226; pp. 232-234.

¹¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 242.

¹¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 239.

manifestación de las facultades femeninas desde la educación y el trabajo y por tanto una independencia económica de todas las mujeres¹¹⁵⁰. Nuestro análisis ha demostrado que no podemos interpretar así los objetivos del falansterio. Afirma luego Gatti:

“(…) La dificultad no consiste en saber si conviene o no conceder los derechos políticos a las mujeres, y hacerlas iguales que los hombres en la participación de los empleos [en las instituciones]. Esto sería en el estado actual una nueva fuente de desórdenes. El mal no consiste ya, sea para las mujeres sea para el pueblo propiamente dicho en la desigualdad de los derechos; ante todas las cosas consiste en la miseria. Y si se quiere hacer aptas a las mujeres así como al pueblo para usar de los derechos políticos, lo que se ha de procurar antes que todo es desterrar la miseria”.

Según sostiene Zoé Gatti de Gamond, el sufragio femenino y el llamado “sufragio universal” masculino se podrían conseguir únicamente en el futuro, y debe ser exclusivamente a partir de la implantación del estado de Armonía, gracias a la creación, la consolidación y la difusión mundial del sistema de la falange¹¹⁵¹. La pedagoga, para llegar tanto al sufragio universal masculino como al sufragio femenino no comprende otra posibilidad que no pase por superar diferentes fases y emprender este largo proceso. Porque para ella en Civilización no se da la “igualdad positiva de derechos” entre los individuos de todos los grupos sociales¹¹⁵². Conceder el derecho de voto a las mujeres significaría, afirma Gatti, llamar a “Una nueva fuente de desórdenes”.

No hemos encontrado sin embargo en *Fourier, explicación del sistema societario* argumentos expuestos que razonen y expliquen la última y relevante afirmación. Para comprender mejor los argumentos de Zoé Gatti creemos que las primeras reflexiones en Europa y América sobre el voto de las mujeres nos despejarán un poco los sinuosos y contradictorios argumentos que construye el furierismo *réalisteur*. Las expusimos en el primer capítulo del proyecto de tesis doctoral, fueron formuladas durante la Revolución francesa por Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat, marqués de Condorcet, Pierre Louis Roederer, Charles Toussaint Guiraudet, Charles-Guillaume Thérémín en Francia, y por James Wilson en el período posindependencia de Estados Unidos de América. Pierre Louis Roederer, por ejemplo, rechazaba el sufragio de las mujeres en el proceso electoral, entre otros motivos porque según él habría dos votos “individuales” en la familia, padre y madre, que podrían ser distintos y entonces provocar rivalidad e incluso disputas en la familia, lo cual llevaría a que la

¹¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 253.

¹¹⁵¹ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea (...) Op. Cit.*, pp. 253-255.

¹¹⁵² *Ibidem*, pp. 189-190, p. 196, pp. 197-198. Alude como vimos a la igualdad efectiva de recursos socioeconómicos de cada individuo, por lo tanto de autonomía económica y moral. Igualmente, muy en particular la “educación unitaria” o universal, la independencia económica y la libertad de las mujeres, para Gatti únicamente se puede conseguir mediante la implantación del falansterio y su difusión.

familia dejara de ser la “garantía” de la sociedad política en que según Roederer se constituye¹¹⁵³. La disconformidad política entre cónyuges, lo que estos pensadores y legisladores consideran desorden o ruptura de las familias es lo que socavaría la sociedad política.

Gatti de Gamond, por otro lado, a lo largo del libro reitera que una mayoría de la población, al no disponer de propiedades vive sin la mínima libertad efectiva, sumidos en necesidades acuciantes y en trabajos duros que erosionan sus fuerzas físicas, embrutece su entendimiento y que por último los corrompen moralmente. Por todo ello, si se otorgara a las clases populares en Civilización la igualdad ante la ley o los derechos políticos, la existencia de estas condiciones socioeconómicas tan duras las desposeería de valor, porque no sólo no les permitirían progresar, sino que tampoco sería positivo para el orden social¹¹⁵⁴.

Zoé Gatti de Gamond en su obra equipara sus argumentos de rechazo del derecho a voto femenino con los del rechazo al derecho a voto popular masculino, con el sufragio universal masculino. La razón de la curiosa asimilación entre uno y otro, habitual en el socialismo naciente de la época, no tiene otra razón que el acento del socialismo en la autonomía económica como elemento clave de la transformación social: la idea de la independencia material que permitiría a hombres y a mujeres de clases trabajadores no corromperse moralmente. Pronto veremos cómo el pensamiento de la furierista sobre la mujer va mucho más allá, rebasando el de sus compañeros furieristas masculinos en lo atañe a la “influencia (moral) de la mujer”, pero también en la “agencia” política de las mujeres.

Desde la misma preocupación por el orden social y los disturbios, como explicamos según Gatti la enseñanza universal, o “enseñanza unitaria” no se podría implantar tampoco en Civilización, sino exclusivamente en Armonía. La publicista impugna el sistema educativo en su totalidad, no tiene confianza alguna en éste siquiera para mejorar la sociedad: sus planes educativos, las formas de trabajo de maestros e incluso pedagogos, los intelectuales, critica lo que ella considera la idea de todos ellos de propagar las luces por todas las partes de la sociedad sin excepción, porque, al fin y al cabo:

“(…) Abren los ojos a la clase más pobre y numerosa sobre su desgraciada suerte, sin darles los medios de mejorarla (...) Los efectos peligrosos de esta propagación de luces que no remedia la pobreza se dejan ya ver y sentir. En todas partes se nota una efervescencia popular, una estrechez, una inquietud, una agitación que con razón asusta a los ricos. La Civilización no presenta remedio alguno para acallar los clamores cada día más amenazadores del pobre, pues ni puede destruir la miseria ni

¹¹⁵³ Roederer, *Cours d'organisation sociale*, Op. Cit., pp. 159-161.

¹¹⁵⁴ *Ibidem*, pp. 51-53.

dar la igualdad de derechos que por instinto reclama la muchedumbre. Sólo el sistema de Fourier tiene este poder. Y sólo él convierte en beneficio la propagación de la industria, haciendo posible la igualdad de derechos o 'educación unitaria'¹¹⁵⁵.

En los dos fragmentos anteriores referenciados, éste y el centrado en “la fuente de desórdenes” que provocaría el sufragio femenino, se visualizan miedos análogos. Miedos políticos, porque a Gatti de Gamond le amedrenta una dislocación del orden social, pero particularmente porque su autora en todo momento cree que los “excesos” podrían conducir a que se prendiera la mecha de una revolución. El primero es un miedo a los desórdenes que tentativamente provocaría la universalidad política (masculina y femenina) o la “libertad política”, el segundo un miedo a los desórdenes que generaría la universalización de la enseñanza. La pedagoga emplaza la idoneidad de este sufragio y educación universal, prospectivamente, a un futuro en Armonía falansteriana, como único espacio en que estos avances se convertirían en adecuados para la sociedad. Recordemos además la orientación antibelicista, protopacifista de los furieristas, particularmente por lo que nos ocupa del fundador del grupo disidente de los *réalisateurs*, el Jean Czynski de *Porvenir de las mujeres*¹¹⁵⁶. Por lo que hemos comprobado, la preocupación de todo el furierismo, también del furierismo feminista de Gatti por no alterar las propiedades de los grandes agricultores e industriales, de las clases acomodadas en general y por respetar sus fortunas los conduce a rechazar taxativamente toda revolución. En el libro, Gatti de Gamond interpreta que hay una relación causal directa entre la crítica a la propiedad privada y la violencia revolucionaria “niveladora de fortunas”¹¹⁵⁷. Ahí la autora rechaza tanto los repartos de tierras y bienes del comunismo “babuvista” de la Revolución francesa como algunas propuestas similares de cierto republicanism¹¹⁵⁸. El objetivo de Gatti es desviar ante a la opinión pública la sospecha que el falansterio constituyera de alguna forma una “comunidad de bienes”¹¹⁵⁹.

¹¹⁵⁵ *Ibidem*, pp. 190-191.

¹¹⁵⁶ Czynski, *Op. Cit.*, pp. 11-12; p. 14.

¹¹⁵⁷ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explanación (...)*, pp. 22-23.

¹¹⁵⁸ *Ibidem*, pp. 22-23. Para recoger una visión general del republicanism en España y en su contexto europeo, mirar en: Peyrou, Florencia, *El republicanism popular en España (1840-1843)*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2002, p. 113 y ss.

¹¹⁵⁹ Manuel Sagrario de Beloy, uno de los furieristas gaditanos que intentaron emprender el proyecto furierista del falansterio de Tempul (Cádiz) en 1842, se hizo eco de la aprensión de las autoridades y la prensa ante la posibilidad de que el proyecto fuera una “comunidad de bienes”, o un monasterio o un convento. Beloy, Manuel Sagrario de, *Proyecto presentado a las Cortes y al Regente del Reino para formar una nueva población palacio*, Establecimiento Tipográfico calle de Bordadores n. 7, Madrid, 1842. Sobre lo que denominan los “niveladores” de fortunas Sagrario de Beloy dice así: “Esos mismos magnates de opulencia, a quienes miran con envidia y de reojo los modernos 'niveladores' sólo excitan la compasión del socialista francés, y menosprecio y risa las declamaciones de los que no han discurrido otro medio que el 'repartimiento' de sus privilegiadas riquezas para alivio de la general penuria: 'Eh miserables, les dice, no, aquí nadie tiene lo bastante, si repartiéramos en la sociedad lo que algunos menos

Hemos comprobado que los procedimientos de actuación, argumentos y justificación del importante sistema electivo de organización administrativa del falansterio por parte de los trabajadores y de las trabajadoras aparecen demasiado someramente explicados en *Fourier et son système* (1838) y en su traducción incompleta al castellano *Fourier, o sea explicación del sistema societario* (1841). Hemos notado la carencia de demasiados elementos que nos harían comprender no sólo su forma de actuación, sino además su mismo carácter político. Por eso, hemos recurrido al análisis de otros documentos de Zoé Gatti de Gamond que son coetáneos y tienen objetivos análogos de impulsar la creación de falansterios. La *Réalisation d'une commune sociétaire, d'après la théorie de Charles Fourier*, de 1840, es un libro programático, posterior a *Fourier et son système* y escrito a diferencia del libro traducido al castellano para planificar y estructurar el próximo experimento de la falange de Cîteaux. En *Fourier, o sea explicación del sistema societario* y en el original francés nos encontramos con una cierta indefinición respecto a la toma de decisiones de las mujeres en la administración falansteriana. En *Réalisation d'une commune sociétaire* esta indefinición queda despejada.

Correlativamente a estos argumentos, Gatti en *Réalisation d'une commune sociétaire* se refiere a las objeciones que generará la presencia de la mujer en la esfera pública que no aparecen en los otros textos, posiblemente por ser más genéricos y porque en estos no se avista todavía el inicio del nuevo falansterio, el de Cîteaux. Empezaremos por esta referencia, en todo momento aquí planea la influencia de la “enseñanza unitaria” falansteriana en las posibilidades de las mujeres en el espacio público:

“(…) Todas las dificultades que afectan a su papel social, serán igualmente resueltas. 'Tanto dentro del orden actual, sería absurdo, peligroso, apelarlas a funciones públicas, tanto en la falange será natural que ellas formen parte de las diversas tribus y corporaciones, y que ellas tengan voz deliberativa para los intereses especiales de los grupos y series en los que ellas cooperan, y en los intereses generales de la falange'. Es así que, por el mero impulso de las aptitudes, la mujer será reincorporada a sus derechos que no son otros para ella como para los hombres, que el libre desarrollo de su ser. Ella será emancipada, es decir se liberará de los vínculos arbitrarios que la encadenan, las fantasías particulares y los prejuicios de cada generación, 'Se convertirá en igual al hombre en derechos, permaneciendo de hecho desigual por la variedad y la diversidad de hábitos que tendrá socialmente clasificados de acuerdo con las leyes naturales y divinas'. Serán libres y, por consecuencia verdaderas, y por lo tanto morales, porque la moralidad no puede surgir más que de la verdad. Este resultado, imposible dentro del estado actual, se obtiene inmediatamente en asociación”¹¹⁶⁰.

pobres tienen a nada tocaríamos; yo no trato de eso. No trato de arrebatarse a nadie, sino de que sean opulentos todos”

¹¹⁶⁰ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire, Op. Cit.*, pp. 341-342. En el fragmento en

Un apunte que debemos hacer, antes de proseguir con el análisis. Afirma Gatti de Gamond que la fundación del falansterio la lleva a cabo un capitalista o una autoridad institucional, pero tras constituirlo, formalmente el poder del capitalista cesa y sus funciones pasan a manos del pueblo soberano del falansterio en su totalidad, quien después con su voto deposita su soberanía, su poder en manos de “agentes”, que como ya apuntamos están constantemente sujetos a “revocación” por las decisiones de sus votantes. Lo que acabamos de ver es la afirmación en firme de una “soberanía del pueblo” democrática aplicada a estos derechos de sufragio popular dentro del falansterio -como sabemos de definición exclusivamente local-, que aquí son derechos de voto masculinos y femeninos, y en cierta manera también constituyen un principio de democracia deliberativa:

“(…) Se necesita de una autoridad que tome la iniciativa de la organización, quien funde y cree el municipio, pero sus funciones deben cesar al mismo tiempo que su utilidad. 'Cuando la soberanía del pueblo está constituida', ya no hay más un maestro, sino solamente los agentes. En el estado societario, el pueblo se compone de todos los asociados sin excepción. Sus agentes son los jefes de los grupos y las series, incluyendo el grupo administrativo”¹¹⁶¹.

El libro de Gatti, *Réalisation d'une commune sociétaire* (1840) explicita de forma clara la propuesta de que las mujeres tomen decisiones en la administración falansteriana. En otras palabras, tendrán el derecho a voto en este espacio local: “(…) Y que ellas tengan voz deliberativa (...) en los 'intereses generales' de la falange”¹¹⁶². La “voz deliberativa”, electora de las mujeres en la falange Zoé Gatti de Gamond la concibe exactamente igual que para los hombres, electores también. A pesar de la confusión argumental del párrafo, sobresale una evidencia: la llamada “voz deliberativa”, o capacidad a la

castellano el subrayado es nuestro. El fragmento original: “(…) Toutes les difficultés touchant leur rôle social, seront également résolues. Autant dans l'ordre actuel, il serait absurde, dangereux, de les appeler aux fonctions publiques, autant dans la phalange il sera naturel qu'elles fassent partie des diverses tribus et corporations, et qu'elles aient voix délibérative pour les intérêts spéciaux des groupes et séries où elles coopèrent, et les intérêts généraux de la phalange. C'est ainsi que par la seule impulsion des aptitudes, la femme sera réintégrée dans ses droits qui en sont autres pour elle comme pour les hommes, que le libre développement de son être; elle sera émancipée, c'est-à-dire dégagée des liens arbitraires dont l'enchaînement, les fantaisies particulières, et les préjugés de chaque génération; 'elle deviendra égale de l'homme en droits, en restant inégale de fait par la variété et la diversité des habitudes elle sera classée socialement selon les lois naturelles et divines'; elle sera libre et par conséquent vraie, et par conséquent morale, car la moralité en peut ressortir que de la vérité. Ce résultat, impossible dans l'état actuel, s'obtient immédiatement en association”.

¹¹⁶¹*Ibidem*, pp. 242-243. “Il faut une autorité qui prenne l'initiative de l'organisation, qui fonde et crée la commune mais ses fonctions doivent cesser en même temps que leur utilité. Lorsque la souveraineté du peuple est constituée, il n'a plus de maître, mais seulement des agens. Dans l'état sociétaire le peuple se compose de tous les associés sans exception. Ses agens sont les chefs des groupes et séries, y compris le groupe administratif”.

¹¹⁶² *Ibidem*, pp. 341-342.

misma vez de votar, de discutir decisiones administrativas y de tomar decisiones en el espacio local falansteriano, esta voz será ejercida también por las mujeres. Con lo cual estas responsabilidades serán a la vez funciones públicas. Como explicamos a lo largo de este capítulo sobre el furierismo, en el falansterio todos los individuos trabajan y todos son socios accionistas del trabajo productivo, precisamente quizás debido a esto todos votan y todos tienen capacidad y posibilidad de ejercer alguna vez una función pública. Sin embargo, no disponemos de información que nos detalle cómo ejercerán las mujeres estas funciones y qué poder de decisión último poseerán en la administración de cada falange.

3. 4. 6. Las estrategias de Gatti de Gamond para mitigar en el falansterio los efectos de la “confusión de los sexos”

En el interior de este espacio, fundamentalmente según Gatti por la superior moralidad que le caracteriza, a diferencia de la Civilización cobrará sentido y supuestamente no será tan peligroso que las mujeres ejerzan las funciones deliberativas en la comunidad societaria. Lo analizaremos a continuación.

Zoé Charlotte Gatti de Gamond, empero haber conferido a las mujeres de la falange un tipo de libertad política, no juzga su presencia pública como la presencia pública de los hombres. Añade en el texto referenciado, oponiendo al “derecho” de las mujeres el “hecho”, pero también oponiendo al “derecho” femenino los “hábitos” que según ella están fundados en las “leyes naturales y divinas”: “[La mujer] Se convertirá en igual al hombre en derechos, permaneciendo de hecho desigual por la variedad y la diversidad de hábitos que tendrá socialmente clasificados de acuerdo con las leyes naturales y divinas”¹¹⁶³. Las justificaciones que la furierista interpone son esencialmente de carácter moral y giran alrededor de la necesidad de no vulnerar la familia tradicional. Es significativo que justamente tras proponer este enorme avance en la libertad política de la mujer, Gatti cautelosamente objete una severa y rigorista advertencia sobre el peligro (moral) de la “confusión de los sexos” que según ella entrañaría la voz deliberativa femenina y los otros cambios en las costumbres que suponen el falansterio, costumbres nuevas con las que, atención, las mujeres participarían juntamente con los hombres:

“(…) Sin embargo, haremos una objeción poderosa. Diremos: nosotros acordamos para las mujeres el libre desarrollo de sus facultades, la eclosión de sus aptitudes, su admisión a todos los trabajos según sus vocaciones diversas, nosotros acordamos estos derechos en el estado societario donde la organización seriaría formará la regla y el límite a su papel social. Pero resta la dificultad de la mezcla, del contacto de ambos sexos desde la tierna infancia, dentro de todos los empleos, dentro de todas las

¹¹⁶³ *Ibidem*.

carreras, todas las funciones. Este contacto nos parece peligroso para la decencia, para los 'mores'. Nosotros reclamamos garantía para la fidelidad de nuestras mujeres, para la modestia de nuestras hijas, para los vínculos de la familia (...) Si no, vuestro orden social es facticio, se derrumbará como todas las sociedades pasadas, por el lujo, la molicie, la corrupción y la esclavitud de la mujer. Que sea levantada esta objeción, que esta duda sea desterrada de los espíritus, y el mundo se precipitará en las nuevas vías de asociación y de armonía”¹¹⁶⁴.

Con el mismo tono franco y desafiante, dirigido tanto a los *réalisateurs* herederos de Fourier, a las autoridades de su país y a los ciudadanos franceses, recubierto con el fino sentido del humor y la jactancia característicamente furieristas, Zoé Gatti en *Réalisation d'une commune sociétaire* dedica un capítulo a vislumbrar cómo serían los mores femeninos en el estado de Armonía: *Chapitre XI. Des femmes et des moeurs en Harmonie*. El capítulo asimismo es una precoz, por lo brillantemente razonada, defensa de la “coeducación” que como ya explicamos se desarrollaría en la formación profesional de niños, niñas y jóvenes de los talleres y los campos de la falange. El furierismo, por ello, va a ser un valioso germen de la primera instauración varias décadas más tarde de la “coeducación” en las escuelas¹¹⁶⁵. La publicista afirma que los niños y las niñas pequeñas desde temprano trabajan en los mismos grupos y series de las falanges, están reunidos para todo. “Esta confusión misma le da una gran cantidad de garantías a los mores, absolutamente desconocidas para nosotros”¹¹⁶⁶.

Gatti de Gamond considera que el matrimonio cristiano en el falansterio tendría más garantías para desarrollarse adecuadamente que en ningún otro espacio social: allí los jóvenes serán criados desde pequeños en la inocencia y la pureza de los mores¹¹⁶⁷. Lo argumenta detalladamente. En esta población el

¹¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 342-343. El fragmento original, en francés: “Toutefois, on fera une objection puissante. On dira: Nous accordons à la femme le libre développement de ses facultés l'éclosion de ses aptitudes, son admission à tous les emplois selon ses vocations diverses nous lui accordons ces droits dans l'état sociétaire où l'organisation sérieuse formera la règle et la limite à son rôle social; mais reste la difficulté du mélange, du contact des deux sexes, dès la tendre enfance, dans tous les emplois, toutes les carrières, toutes les fonctions ce contact nous semble dangereux pour la décence, pour les moeurs. Nous demandons garantie pour la fidélité de nos femmes, pour la modestie de nos filles pour les liens de la famille. Sinon votre ordre social est factice, il croulera, comme toutes les sociétés passées, par le luxe, la mollesse, la corruption et l'esclavage de la femme. Que cette objection soit levée, que ce doute soit banni dès esprits et le monde se précipitera dans les voies nouvelles d'association et d'harmonie”. Durante el capítulo siguiente, al completo, Gatti de Gamond desarrolla esta argumentación: *Chapitre XI. Des femmes et des moeurs en Harmonie*, pp. 344-363.

¹¹⁶⁵ El nacimiento de la “coeducación” en las escuelas será a partir de “corpus” ideológicos y movimientos políticos que en muchos aspectos son herederos intelectuales de este primer socialismo: el internacionalismo obrero y, particularmente, el anarquismo.

¹¹⁶⁶ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire*, *Op. Cit.*, pp. 354-355. El original: “Les jeunes filles et les jeunes garçons s'enrôlent dans les mêmes groupes et séries, sont partout réunis. Cette confusion même donne une foule de garanties aux moeurs, absolument inconnues parmi nous”.

¹¹⁶⁷ *Ibidem*, pp. 347-348.

ocio es casi desconocido, por eso Gatti considera que será difícil para la joven toparse con las “seducciones del mundo”¹¹⁶⁸. En la falange, insiste la publicista y pedagoga, todo gira alrededor del trabajo: los muchachos y las muchachas se encuentran continuamente en los talleres, en los distintos servicios colectivos o en el campo desde la infancia, por esta razón todos ellos se conocen en profundidad, entonces aprenden a apreciarse y luego consiguientemente aprenden a amarse “naturalmente”. En la falange el “trabajo alternante”, por otro lado, es lo que permite que muchachos y muchachas cambien de actividad constantemente, por lo tanto, de este modo mantienen una relación continuada con muchas personas diferentes.

Según la pedagoga belga, en este sentido el falansterio substituye la vigilancia tradicional de muchachos y de muchachas jóvenes, por parte de la familia, particularmente de la madre, de la “dueña” o de la criada por una vigilancia constante que gestionan los trabajadores y las trabajadoras de la comunidad. Se pasa entonces de una vigilancia familiar de los y las jóvenes a una vigilancia colectiva. Esta vigilancia, asegura Gatti, no es una obligación, sino que por el contrario será espontánea y deseada. Vigilancia y observación del comportamiento de cada uno y de cada una, la vigilancia de todos por todos. Una vigilancia moral pensada como elección voluntaria, elección libre de cada habitante de la población societaria, tanto hombre como mujer.

La vigilancia moral en cierto modo generada espontáneamente por la propia dinámica del trabajo continuado y de la interacción frecuente de las series y de los grupos. Vigilancia en los trabajos de quienes son a la vez alumnos y trabajadores, vigilancia durante las asambleas laborales de las series y grupos, vigilancia en el transcurso de las asambleas de la administración de la falange, etcétera¹¹⁶⁹. Como hemos reiterado al hablar de los furieristas, todos los individuos de la falange son autónomos económicamente, lo cual en principio según la publicista garantiza que ninguno se va a someter a la explotación, a ninguna clase de vejaciones: no se someten a relaciones que los esclavicen y que de este modo los corrompan moralmente. Estos argumentos vienen sostenidos según la furierista por las “leyes de la atracción pasional”, o lo que sería la puesta en equilibrio de todas las pasiones.

Únicamente ilustraremos las reflexiones de Gatti que justifican la construcción de la “coeducación” en Armonía:

“(…) Así es, en la educación de hoy en día se cree haber ganado todo al retener a las jovencitas en la ignorancia mediante la separación de los dos sexos en los estudios de la primera infancia, y más tarde en las funciones públicas. Sin embargo, qué importa esta separación en las escuelas, los colegios, los talleres, las

¹¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 348, p.358, p. 405.

¹¹⁶⁹ *Ibidem*, pp. 355-359.

administraciones, ya que después todo el contacto del mundo reúne a las jóvenes niñas y a los jóvenes hombres, y que este contacto puede ser aún más peligroso en tanto que ha sido menos frecuente. (...) Qué anomalía tan singular en nuestros mores que la extrema severidad de la educación de las damiselas, y la libertad, ¡yo casi digo la licencia! en los bailes. No importa cuánto podamos separar los sexos en la educación primaria, y basar la castidad de la mujer en la ignorancia, siempre llega el momento en que es arrojada a un mundo vicioso, donde se ve a sí misma rodeada de una espantosa corrupción y mil peligros, donde tiene que aprender a defenderse de sus propias fuerzas, 'de sus propias luces'. Más grande será su ignorancia, más tendrá que pagar muy caro por el conocimiento del mal y experiencia del peligro. Cuanto de más homenajes esté ella servida, homenajes y fiestas, placeres, más mareada estará, intoxicada por estas nuevas sensaciones. ¿No es esto sino una observación constante de que cuanto más es secuestrada la mujer, oprimida, ella más violentamente rompe sus lazos, y pierde más su 'sentimiento natural' de dignidad y de modestia?"¹¹⁷⁰.

En definitiva, *Réalisation d'une commune sociétaire, d'après la théorie de Charles Fourier* (1840), de Zoé Ch. Gatti de Gamond explica cómo y porqué el sufragio localizado de las mujeres en las series y en los grupos de trabajo y en la administración falansteriana no conllevará una perniciosa “confusión de los sexos”, sino que en el falansterio esta proximidad considerada anómala entre hombres y mujeres aquí en este espacio será positiva para mantener la moralidad. Vayamos un poco más allá. ¿Debemos por todo ello suponer que Zoé Gatti planeaba extender estas ideas sobre el sufragio femenino en el futuro armónico de un espacio local, un espacio municipal del falansterio a un ámbito estatal y global: el vago proyecto de multiplicación estatal e internacional de los falansterios, y el sistema de federaciones internacionales de falansterios? Desgraciadamente no tenemos datos que nos permitan corroborar con certeza si realmente lo ideó así, no hemos hallado referencias documentales en sus libros ni en sus artículos.

El falansterio de Cîteaux de 1841, impulsado por Gatti de Gamond, entre otros, fue la aplicación práctica de éste y de otros libros y artículos urdidos pocos años después de la desaparición de Charles Fourier. Sin embargo, la

¹¹⁷⁰ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire, Op. Cit.*, pp. 350-352. “Oui, dans l'éducation actuelle, on croit avoir tout gagné en tenant les jeunes filles dans l'ignorance en séparant les deux sexes dans les études du premier âge, et plus tard dans les fonctions publiques. Mais qu'importe cette séparation dans les écoles, les collèges, les ateliers, les administrations, -puisque tout contact du monde réunit les jeunes filles et les jeunes hommes, et que ce contact est peut-être d'autant plus dangereux qu'il a été moins fréquent.(...) Quelle singulière anomalie dans nos moeurs que la sévérité extrême de l'éducation de demoiselles, et de la liberté, je dirai presque, la licence des bals! On a beau séparer les sexes dans la première éducation, et baser la chasteté de la femme sur l'ignorance, vient toujours le moment où elle est jetée dans un monde vicieux, où elle se voit entourée d'une corruption effrayante et de mille dangers, où il faut bien qu'elle apprenne à se défendre de ses propres forces, de ses propres lumières. Plus son ignorance sera grande, plus elle devra payer chèrement la connaissance du mal et l'expérience du danger. Plus elle aura été sevrée d'hommages, de fêtes, de plaisirs, plus elle sera étourdie, enivrée de ces sensations nouvelles. N'est-il pas d'une observation constante que plus la femme est séquestrée, opprimée plus elle brise violemment ses liens, et perd du sentiment naturel de dignité et de modestie?”.

evidencia empírica nos indica que a pesar de que Gatti lo expresó claramente como proyecto en varios de sus libros, el sufragio de las mujeres a nivel local falansteriano finalmente no tuvo lugar en la administración de Cîteaux, ni tan siquiera en las series y grupos de trabajo. La constatación la hace Gloria Espigado en el artículo sobre las dos furieristas, a partir del trabajo de los principales estudiosos sobre el recorrido del experimento social y político de Cîteaux, Thomas Voet y Jonathan Beecher, cerrándolo con una brevísima nota: “La organización de la vida y los trabajos se debían al plan trazado en distintos consejos: del trabajo, del capital y de educación, éste último integrado por hombres y mujeres”. Según la historiadora española, Zoé Gatti además de participar en los consejos educativos gestionó la lechería¹¹⁷¹.

Las estrategias que plantea Gatti de Gamond para mitigar las consecuencias moralmente negativas de la “confusión de los sexos” falansteriana son de diversos tipos y estarán reunidas, las más importantes: las estrategias laborales, educativas, de alguna forma indirecta también lo serán los recursos deliberativos laborales y administrativos, y especialmente lo es la instauración del “sistema comunitario de solidaridades recíprocas”, lo denominaremos así. El discurso central que las articula y da contenido parte de una consigna persistente en el socialismo de las primeras décadas, especialmente en el furierismo: los Evangelios exigen a los hombres que “La sociedad forme una sola familia, y que todos los hombres sean hermanos”¹¹⁷². Explica Gatti que para ello se debe establecer una “reunión, o asociación de familias”. En todo el volumen la pensadora no distingue formalmente entre reunión, asociación o agregación, pero el falansterio según los furieristas y según la misma Gatti de Gamond significará el culmen del asociacionismo moderno:

“(…) 'Asociación integral de familias', en lugar de la división e incoherencia actual (...) Figurémonos la falange organizada como una gran familia, gobernada como una sola casa, asociada integralmente en intereses”¹¹⁷³.

Idénticos discursos aparecen en casi todos los capítulos¹¹⁷⁴. Asociación integral de familias en lugar de “incoherencia”, porque todas las familias que se integran en la población experimental utilizan los servicios colectivos en los que contribuyen muchos de sus miembros, como la cocina, el “suaristerio” y demás que hemos explicado, sobre todo comparten lo que hemos llamado el “sistema comunitario de solidaridades recíprocas”, como la “corporación de los

¹¹⁷¹ Espigado, “Utopía y género. Dos mujeres del furierismo francés (...)”, *Op. Cit.*, p. 239. Las responsabilidades de Gatti de Gamond las detallan Thomas Voet y Jonathan Beecher en sus investigaciones. Voet, *La colonie phalansterienne de Cîteaux, 1841-1846: les fourieristes aux champs*, *Op. Cit.*, pp. 7-212. Beecher, *Victor Considerant and the rise and fall of french romantic socialism*, *Op. Cit.*, pp. 11-547.

¹¹⁷² Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, *Op. Cit.*, pp. 186-187.

¹¹⁷³ *Ibidem*, pp. 200-202.

¹¹⁷⁴ *Ibidem*, pp. 94-96, pp. 104-106, pp. 125-129, p. 135.

generosos”, entre otras. La pedagoga y publicista socialista insiste que en el falansterio el conjunto de las familias actúa como una sola: se asocian completamente en sus intereses, ¿entendemos de este modo que la furierista propone que las familias como tales renuncien a sus ambiciones propias de unidad familiar, de progreso material, de compra de propiedades, etcétera? El siguiente fragmento aclara un poco la última argumentación:

“(…) Respetando todas las diversas aptitudes e inclinaciones, y todas las desigualdades naturales, [la falange] asegura la igualdad de derechos, retribuyendo a cada uno según las facultades de trabajo, capital y talento (...) Sin dejar de conservar los lazos y relaciones de familia, destruye sus intereses exclusivos, y de tal modo la confunde con la gran familia comunal o falansteriana, que ante ésta desaparece todo efecto mezquino, y hace que cada cual halle su interés en el de todos, y se aficione así con sinceridad y pasión a la cosa pública. Ella da la única libertad real (...) hermanando en realidad la libertad con el orden, pues nadie puede querer lo que es en detrimento de otro, y queriendo cada uno su propio bien contribuye al bien de todos”¹¹⁷⁵.

Ciertamente, algunas de las propuestas que aquí aparecen podrían contradecir los mismos postulados furieristas, los de Zoé Gatti. Hemos explicado cómo el furierismo español, con Joaquín Abreu, Margarita López de Morla, también esta traducción al castellano de Zoé Gatti de Gamond insisten que el falansterio respetará y garantizará la propiedad privada y bienes de cada individuo que acceda a formar parte de la población. Los furieristas de este período, tanto los *réalisateurs* como los ortodoxos se oponen formalmente al comunismo neobabubista y cabetiano que exigen las “comunidades de bienes”. Lo cual significa que se respeta la diferencia o diversidad socioeconómica de partida de cada hombre y de cada mujer, antes de entrar en la nueva población. Por otra parte, a quienes no poseen bienes se les adelanta un “mínimo” para sobrevivir ¹¹⁷⁶. La remuneración del trabajo de cada individuo de ambos sexos está de acuerdo, como ya explicamos, con tres elementos: con el capital de partida de cada individuo, que es el que invierten en el falansterio como socios accionistas, el trabajo efectivo de cada uno de ellos en el falansterio, y por último con su formación y capacidades naturales. La tríada que expusimos cuando analizamos la obra de Abreu: capital, trabajo y talento. Ahora bien, por otro lado, los dos textos, exhortando al compromiso de cada individuo insta a las familias a unir sus intereses y, más contundente, a extirpar sus intereses particulares e incorporarlos a los de la “gran familia comunal”. Según Gatti la persistencia en la población de intereses ajenos a los comunitarios es egoísmo, lo juzga como un tipo de individualismo.

¹¹⁷⁵ *Ibidem*, pp. 94-96.

¹¹⁷⁶ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario (...)*, pp. 22-23, p. 111, p. 234, p. 280.

Se trata de involucrar a las familias simultáneamente en cuanto se involucra a los individuos en trabajos mutuos de la asociación y solidaridades, en el compartimiento horizontal de tareas, en las decisiones de trabajo y de organización administrativa, asimismo involucrar a los trabajadores en la educación de los infantes e infantas dentro de los espacios de trabajo y fuera de ellos. Son un amplio abanico de instrumentos para estimular el camino a la igualdad. El sistema completo del falansterio incentiva, educa a sus integrantes en la comprensión de que el progreso económico debe ser fundamentalmente colectivo. Sin embargo, las diferencias entre individuos y familias en el capital económico de acceso determinarán fuertemente la diversidad cuantitativa de los salarios, al menos asegurará esta discordancia los primeros años de falansterio¹¹⁷⁷. Llegados a este punto, desde la documentación consultada suponemos que lo único que podría obstaculizar la ambición económica y propietaria particular de las familias e individuos en detrimento de los otros pobladores, una vez entran en la falange, es el poder de las amplias estructuras deliberativas, las decisiones consensuadas, imbuidas de un sentimiento de igualdad. Nos hallamos ante dinámicas que tenemos la sospecha que implicarían una disputa constante en la práctica del falansterio, a menudo el estancamiento en las iniciativas de gobierno, causadas por el extraño juego de contrapesos de poderes que se aplica en la población experimental.

3. 4. 7. La población societaria como una "gran familia": más allá de las metáforas

El plano metafórico del concepto "familia" tiene preeminencia en el proyecto falansteriano. Explicamos que en el libro traducido al castellano el falansterio o falange a menudo es enfatizada como una "gran familia"¹¹⁷⁸. Las referencias a los Evangelios son otra constante y nutren la metáfora de la familia, según Gatti de Gamond, puesto que los libros sagrados cristianos según la belga exigen a los hombres que "La sociedad forme una sola familia, y que todos los hombres sean hermanos"¹¹⁷⁹. Esta familia de los Evangelios en sus términos es la "gran familia social", o el género humano al completo en unión falansteriana¹¹⁸⁰. La familia, la gran familia y la gran familia social adoptan entonces el carácter de un "ente moral".

El historiador francés Jean-Philippe Luis en sus investigaciones explica cómo durante el primer liberalismo español, desde la Guerra de la Independencia y

¹¹⁷⁷ *Ibidem*, pp. 111-113.

¹¹⁷⁸ *Ibidem*, pp. 94-96, pp. 104-107, pp. 125-129, p. 135, pp. 200-202.

¹¹⁷⁹ *Ibidem*, pp. 186-187.

¹¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 106.

las Cortes de Cádiz de 1810-1812 y como mínimo toda la década de los 1830, las metáforas o analogías políticas sobre la familia siguieron siendo tan recurrentes en la vida política como lo fueron durante el Antiguo Régimen. Aunque estas persistentes metáforas tomarán decisivamente otro cariz¹¹⁸¹. Luis lo compara con el inicio del liberalismo francés, que según él siguió un proceso similar. Para el caso de España, el historiador francés analiza el importante nexo entre la historia de las metáforas familiares, la historia social del poder, conectándolas con una parte significativa de la factualidad de la historia política. En el primer liberalismo, alrededor de 1810, la ausencia del monarca Fernando VII en la situación de guerra contra los franceses condujo a un proceso político de conversión de la comunidad política y la patria en nación, después con las Cortes en nación soberana. A partir de estos cambios, entonces, se debilita la idea del rey-padre, predominante en el Antiguo Régimen, para sucederle otra nueva metáfora familiar donde adquiere creciente influencia la madre-matrona como símbolo de la nación, y la metáfora de la comunidad o nación como la reunión de los hermanos: los ciudadanos.

El trabajo de J-P Luis nos ayuda a diseccionar en parte y a contextualizar la propuesta de Zoé Gatti de Gamond. El falansterio era considerado por la publicista y pedagoga belga igualmente una comunidad, o nación, como una reunión de hermanos. El falansterio por eso es metafóricamente una gran familia. Lo cual nos remite inevitablemente a colegir lo que la socialista insinúa, que dentro del sistema de la falange existe algo así como el amago de una nación. Si bien la historia del sistema de analogías o metáforas “familiaristas” no nos permitirá determinar en qué medida asimila el falansterio con algo similar a una nación Gatti de Gamond, sí que permitirá clarificar lo que ahora veremos.

Zoé Gatti de Gamond afirma que el sistema de población de Charles Fourier es solamente una nueva organización del “vecindario”, o lo que es lo mismo: del municipio¹¹⁸². El vecindario forma según ella una “pequeña patria”¹¹⁸³. Esta afirmación desde luego tiene serias connotaciones. Además de tener efectos sobre la disputa o enfrentamiento entre los patriotismos del momento, según Gatti:

“(…) Los odios nacionales se disipan con la división regular de los vecindarios, que siendo todos parte de una 'gran familia', y formando una pequeña patria, abre el alma al amor de la gran familia social, del género humano entero. El vecindario es el eje de la unidad social. El mayor soberano del mundo no podría establecer la unidad, sino por

¹¹⁸¹ Luis, Jean-Philippe, “La familia: una vía para analizar el trauma de la Guerra de la Independencia”, en Fernando Durán López y Diego Caro Cancela, *Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 2011, pp. 71-98.

¹¹⁸² Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explanación del sistema societario* (...), p. 104.

¹¹⁸³ *Ibidem*, p. 106.

medio de la formación y organización del vecindario”.

Según la furierista el falansterio irá generando progresivamente la “unidad del género humano”. Este avance paulatino será dado gracias al apaciguamiento de los conflictos bélicos entre los Estados, básicamente desde la estrategia de atenuar las emociones, mejor dicho, de equilibrar al modo furierista las “pasiones” de los individuos¹¹⁸⁴. El procedimiento para lograrlo nace de la creación de esa pequeña patria: el falansterio. Gatti considera que en el Estado la institución de gobierno principal en realidad ha de ser el municipio, o al menos su principal “elemento constitutivo”. Por otro lado, a diferencia de los municipios existentes, éste deberá ser una población autónoma y autosuficiente. En el sistema falansteriano ningún municipio tiene la potestad de ejercer dominio sobre los demás, no hay subordinación pese a la existencia de la capitalidad única mundial que ya citamos. Asimismo, Gatti afirma denostar el sistema federal, al que juzga excesivamente jerarquizante¹¹⁸⁵.

La furierista belga señala que el patriotismo de la Antigüedad Grecolatina era un fenómeno artificial: por entero ajeno a la conciencia humana y a los sentimientos¹¹⁸⁶. A partir de este argumento, emplea idénticos argumentos para formular una crítica al patriotismo de su tiempo. El objetivo de la violencia de las revoluciones afirma que es la patria, de ahí la publicista política y pedagoga asocia patriotismo con violencia. Gatti afirma que es el egoísmo: el individualismo revolucionario es el motor del patriotismo de su momento. En el capítulo primero explicamos cómo analizó Jennifer Ngaire Heuer la postura de los políticos franceses ante el Terror jacobino. Según ella, los políticos de la Revolución tardía P. L. Roederer, Ch. G. Guiraudet, de alguna manera también James Wilson en la revolución norteamericana, en definitiva, los primeros liberales creyeron cómo en la Revolución francesa la violencia del Terror y lo que consideraron una destructiva confusión de los derechos fueron el “Resultado necesario del principio por el cual la nación fue sólo una 'colección de individuos' aislados”. La violencia según ellos fue causada directamente por el individualismo político, o el “voluntarismo” revolucionario. Este individualismo como ya explicamos en el primer capítulo según estos pensadores hacía referencia a la “soberanía popular”, al sufragio extendido a las clases populares, lo desarrollamos en el primer capítulo, y en algunos aspectos para ellos el individualismo aludía a la libertad de las mujeres.

Estos pensadores que inauguran la era contemporánea juzgaron negativamente que la nación fuera entonces algo similar a una “colección de individuos” aislados, por eso en oposición a lo anterior según ellos la nación

¹¹⁸⁴ *Ibidem*.

¹¹⁸⁵ *Ibidem*, pp. 104-107.

¹¹⁸⁶ *Ibidem*, p. 176.

liberal del futuro debería ser una "colección de familias"¹¹⁸⁷. Todo a partir de su propuesta de la "familia como unidad política elemental".

Zoé Gatti dice que los dos sentimientos primordiales para el hombre son la "patria" y la "familia". Según su obra el "estado societario" o falansterio sería el único que para el hombre uniría sólidamente los dos sentimientos de la patria y de la familia. Por consiguiente, en este nuevo espacio los intereses familiares y los intereses comunitarios, juntamente con los intereses individuales se mezclarían en uno solo. En definitiva, sería el sacrificio de la voluntad individual y de los intereses familiares a la comunidad, una comunidad que considera Gatti más practicable e incluso posible en las falanges que en las instituciones existentes¹¹⁸⁸. Retomamos la referencia:

"(...) Sin dejar de conservar los lazos y relaciones de familia, destruye sus intereses exclusivos, y de tal modo la confunde con la gran familia comunal o falansteriana, que ante ésta desaparece todo efecto mezquino, y hace que cada cual halle su interés en el de todos, y se aficione así con sinceridad y pasión a la cosa pública. Ella da la única libertad real (...) hermanando en realidad la libertad con el orden, pues nadie puede querer lo que es en detrimento de otro, y queriendo cada uno su propio bien, contribuye al bien de todos"¹¹⁸⁹.

3. 4. 8. "Que cada cual halle su interés en el de todos": el sacrificio del individuo y de la familia a la comunidad y a la "virtud cívica"

El "egoísmo familiar", por lo tanto, deberá ser extirpado de la falange. Para los *réalisateurs*, el acento de cada individuo en el interés particular de su familia es perjudicial para la vida comunitaria del falansterio. Esta actitud es equiparada por la pedagoga belga al igualmente constante rechazo al individualismo. La furierista exige en definitiva la disolución de la familia y del individuo en la comunidad. Al menos en el plano discursivo, justamente lo contrario ocupa el interés de las instituciones liberales: la promoción de las familias autónomas, autosuficientes y aisladas. La voluntad de Gatti de Gamond, a pesar de estas barreras a la familia tradicional, es conservar el patrimonio de las familias, así como también el patrimonio personal de sus individuos, y todo sin tocar el "derecho privado" existente. Consiguientemente, debemos afirmar que Gatti no impide la desigualdad económica efectiva entre los pobladores en el transcurso de la experiencia falansteriana.

Mónica Burguera valora las ideas del "reformismo social" de Pablo Montesino, Ramón de la Sagra, Antonio García Blanco y Mateo Seoane sobre las escuelas de párvulos, de niñas y de adultos en una línea similar, como impulso de una

¹¹⁸⁷ Heuer, *Op. Cit.*, pp. 77-78.

¹¹⁸⁸ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación (...)*. *Op. Cit.*, pp. 175-177.

¹¹⁸⁹ *Ibidem*, pp. 94-96.

sociedad civil más participativa y la promoción de una solidaridad mutua que diluya mínimamente las consecuencias negativas del aislamiento tradicional entre las familias. Lo demostramos a partir del estudio sistemático realizado en esta investigación sobre los métodos y procedimientos participativos de los alumnos diseñados por Pablo Montesino para las escuelas. Zoé Gatti de Gamond, el furierismo al completo, llevará más allá, muy distantemente esta solidaridad mutua y sobre todo ahondará en la participación cívica de los individuos en la comunidad.

La fusión de individuo, familia y comunidad, como hemos explicado cuando hablamos de la distribución colectiva de todos los trabajos domésticos, de la “corporación de los generosos” y de otras series y grupos, está constituida propiamente por unas dinámicas que forman una suerte de “solidaridad mutua” que efectivamente Gatti la constituye como una elección voluntaria, pero por otro lado podemos sostener que también se constituye como una preceptiva del falansterio¹¹⁹⁰. La “vigilancia moral recíproca” o mutua, conformada en un absoluto “todos con todos” y que explicamos en el análisis de la problemática de la “confusión de los sexos” en el trabajo, vigilancia presente en la formación profesional y en la toma de decisiones políticas del falansterio, vigilancia a que se entregan los integrantes del falansterio en las diversas actividades, primero en los trabajos domésticos en las habitaciones de cada familia que efectúan los individuos adultos de ambos sexos voluntariamente, esta vigilancia moral mutua sin duda estimulará paralelamente la obligatoriedad de las solidaridades recíprocas analizadas¹¹⁹¹.

La propuesta de Gatti de Gamond de conferir a los trabajos domésticos de las familias falansterianas de un carácter colectivo o comunitario, básicamente higiene y orden, sumado a que respecto a la crianza y cuidado infantil existe la opción voluntaria de incorporarse en el “suaristerio”, así como que el servicio de cocina también sea comunitario, en principio liberaría a la esposa, madre y a las hijas de acarrear con estos trabajos tradicionalmente asignados a ellas - siempre atendiendo a las ambigüedades que demostramos sobre el particular¹¹⁹². Sin embargo, Gatti de Gamond no expresa directa ni

¹¹⁹⁰ *Ibidem*, pp. 177-178; p. 187.

¹¹⁹¹ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire*. *Op. Cit.*, pp. 255-259.

¹¹⁹² Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación (...)*. *Op. Cit.*, pp. 177-178; p. 187. Lo analizamos anteriormente. Gatti, a pesar de la evidente aspiración igualitarista con los trabajos domésticos relacionados con la cocina, como por ejemplo la propuesta de suprimirlos en el espacio familiar y transformarlos en comunitarios o comunales, asumía que en el falansterio los trabajos de lechería y de cocinas de todas las familias los realizarían también exclusivamente grupos de mujeres. *Ibidem*, p. 129: “La administración combinada trae una infinidad de economías. Cien lecheras que van a perder cien mañanas a la ciudad, serán reemplazadas por un carro suspendido que llevará un tonel de leche. Cien cultivadores que van en un día de mercado con cien asnos o carros a pasar cien días en las plazas y en las tabernas, serán reemplazados por tres o cuatro carros, que dos hombres solos podrán fácilmente conducir y descargar. En lugar de trescientas mujeres empleadas en la cocina, diez solas serán suficientes para

indirectamente si asimismo existe la posibilidad de que la familia, contrariando esta opción comunista elija encargarse ella misma de sus propios trabajos domésticos, por ejemplo: repartiéndolos igualitariamente entre sus integrantes hombres y mujeres. La indefinición de la publicista nos lleva a concluir que, obligatoriamente, personas ajenas a la familia irrumpirían a diario, o al menos con mucha frecuencia en cada domicilio conyugal y familiar, bajo el riesgo de dificultar la opción de cada unidad familiar, o de la pareja de poder preservar la intimidad de la familia, las actividades y ritmos familiares e incluso los afectos propios.

La exigencia de Zoé Gatti de Gamond de fusionar individuo, familia y comunidad, ciertamente se contradice con otro elemento estructural del sistema falansteriano. Se contradice con el afán significado del proyecto de promover la independencia y la autonomía de los individuos que vivirán en la población, asimismo con la voluntad de educar y animar su facultad individual para decidir, para obrar tanto en el terreno educativo como en el laboral y en el político. Todo individuo, hombre y mujer, incluso niño y niña, puede contribuir activamente en los espacios comunitarios, en mayor o menor grado todos van a tomar decisiones allí. Participan por eso mismo plenamente en las actividades del falansterio. Asimismo, todos los hombres y todas las mujeres mediante voto disponen de la posibilidad de liderar las series, los grupos laborales y la organización administrativa del falansterio. No obstante, se marcarán otras limitaciones a la voluntad individual. La primera y severa limitación o restricción expresa a la voluntad individual ya la explicamos, funciona de idéntica manera a una segregación laboral previa por género, pero actúa de forma indirecta. Limita únicamente la voluntad individual, en un aspecto es un mandato a las mujeres adultas, en otro distinto un mandato a los hombres adultos. La maternidad es pensada como algo central en la vida femenina, la educación los primeros años de hijos e hijas como un deber exclusivo de la madre, que es obligación para las mujeres adultas del falansterio. Claramente, son restricciones con peso específico.

El “suaristerio” de la falange -crianza y cuidados de niños los primeros años, hasta el destete-, por todo ello admite exclusivamente a mujeres: madres. solteras y ancianas. La alfabetización primaria literaria y matemática, únicamente se permite como docentes a las chicas jóvenes de 12 a 15 años y los ancianos, son los “institutores elementales”¹¹⁹³. Hablamos de una “división sexual indirecta del trabajo”, fundamentada tal y como la definimos por una prohibición del trabajo de los hombres adultos en estas actividades ahora nombradas. Con lo cual, a partir de un dictamen, la mayor parte de trabajos industriales, agrícolas, de infraestructuras y de servicios en general

preparar los alimentos y cuidar de las tareas domésticas”.

¹¹⁹³ *Ibidem*, p. 215.

consiguientemente irán decantados a la ocupación laboral de los hombres, los adoptarán fundamentalmente ellos, incluso con la alternancia de turnos de trabajos. La toma de decisiones en estos espacios decisivos, entonces y debido a ello la llevarán a cabo sobre todo los varones, consiguientemente también serían mayoría entre los directores de las series y los grupos de trabajo.

El sistema de la falange impone una segunda limitación a la voluntad individual y al interés particular familiar. Compete a la integridad del proyecto del falansterio, es quizás la limitación más importante. Ningún asociado o asociada podrá “votar en contra” del proyecto de falansterio, denominémoslo así. Esto es, ninguno de ellos podrá elegir en voto la posibilidad de clausurarlo o de revertirlo, ni tan siquiera pueden votar para proponer una reforma cualquiera de sus estructuras, para proponer la reforma de sus estatutos, de sus directrices o métodos de trabajo, etcétera. La prohibición está implícita, pero no se contempla en absoluto la posibilidad de reforma o reversión desde dentro y poder realizarlo desde un procedimiento democrático, pensamos que no se plantea ni en la obra de Zoé Gatti de Gamond ni en la de otros *réalisateurs*. Estructura económica de la población societaria, principios políticos, procedimientos de la toma de decisiones, sistema productivo, sistema de infraestructuras, métodos de trabajo, métodos educativos, métodos de sanidad y limpieza, estatutos y normas, ninguno de estos aspectos axiales del falansterio o la falange tiene autorización de poder impugnarse en asamblea por parte de los pobladores del municipio societario. Éstas y el resto de las dimensiones basales de la población experimental vienen predeterminadas en exclusiva por la obra doctrinal y programática de Gatti de Gamond y de los otros *réalisateurs* participantes en el proyecto. La facultad de sufragio de los pobladores y de las pobladoras del falansterio en las asambleas de trabajo y de organización administrativa de la falange posee, por todo ello, atribuciones limitadas. La *souveraineté du peuple* que en principio fundamentaba teóricamente el falansterio, según explicamos que afirmaba abiertamente Gatti de Gamond, evidentemente demuestra no serlo para todo¹¹⁹⁴.

En este análisis hemos optado por emplear la expresión “votar en contra” para dibujar la impracticabilidad de que los miembros del falansterio decidan democráticamente por voto y por consenso abortar la experiencia fundadora de un falansterio, tampoco pueden reformarla. En el capítulo introductorio explicamos los motivos por los que el pensador francés tardorrevolucionario Pierre Louis Roederer rechazaba el sufragio femenino. Uno de los argumentos centrales que aducía el pensador francés finisecular era que, en el interior de una familia, el voto de la esposa podría contrariar el voto del marido, que es quien dirige la familia, según Roederer este voto distinto de la esposa sería

¹¹⁹⁴*Ibidem*, pp. 242-243.

"contra la familia":

“(...) Será absurdo sostener que las mujeres pueden tomar una parte inmediata de las 'convenciones sociales' [el acto de formación de la sociedad política, o contrato social], esto será ir contra de esta misma 'finalidad', esto será sacrificar el fin a los medios, esto será si no disolver la sociedad doméstica o al menos como considerarla inexistente. Porque cada esposo o esposa, en la sociedad civil puede 'votar contra' el interés de su sociedad [doméstica], contra su funcionamiento, contra su asociación. Esto sería arriesgar de ver puesta en cuestión lo que la naturaleza ha puesto en hecho, poner en deliberación lo que ella ha puesto en comandamiento. Esto sería dejar en precario, para la sociedad civil, la institución natural que la sociedad civil tiene igual por objeto de consolidar y garantizar”¹¹⁹⁵.

A partir de la adopción de mecanismos discursivos con resortes que son parcialmente semejantes a los del liberalismo temprano contra el voto de la esposa, el falansterio no admite el “voto en contra” de los falansterianos para deshacer la institución. Por eso, diremos que no está permitido deshacer desde dentro la “gran familia” que formaría la falange o falansterio. Tampoco se acepta el voto de los trabajadores y de las trabajadoras, ni de los directores o directoras de los trabajos para solicitar ninguna clase de reforma estructural ni de funcionamiento. Únicamente dispondrán de estos poderes unas pocas personas, los que en definitiva serán sus fundadores, y presidentes *de facto*: Gatti de Gamond, su marido Jean Baptiste Gatti, integrantes de la población, el financiero Arthur Young y los demás fundadores del proyecto que vivieron allí. Como ya sabemos, terminarán empleando estos poderes para abortar el proyecto. El falansterio, o “gran familia” en palabras de la furierista, similarmente, al menos a nivel simbólico y metafórico a la percepción de los primeros liberales sobre la familia como la base primordial del régimen constitucionalista y liberal que estamos estudiando, efectivamente como una “unidad política elemental” que también es definida como institución en buena medida irreversible. Podemos afirmar, entonces, que la metáfora de la “gran familia” falansteriana se encarnaría en una concreción. La analogía que Gatti plantea sobre la familia adquiere un papel simbólico y a la vez otro que se encarna o materializa en el discurso: aspira a manifestar las similitudes entre la población experimental y la familia, con el objeto de dar cohesión a la comunidad societaria, finalmente creemos que también tiene una otra finalidad que es insinuar su inapelable irrevocabilidad.

Zoé Gatti de Gamond llama, a lo largo de todo el libro, al sacrificio de la voluntad individual de los integrantes del falansterio. Bajo la idea de reforzar lo que afirma sobre los pobladores, elogiosamente toma ejemplos de situaciones en que hombres y mujeres sacrifican su voluntad por otros seres humanos,

¹¹⁹⁵ Roederer, *Cours d'organisation sociale*, Op. Cit., pp. 159-161.

pero según ella no eligen adecuadamente el fin ni los medios:

“(…) Los trabajadores serán impelidos por un móvil mucho más poderoso, cual es el sacrificio de la propia voluntad, pasión innata en todos los corazones generosos. Aún en ésta nuestra sociedad egoísta tenemos constantemente delante de los ojos ejemplos de desprendimiento y abnegación, y se puede decir que más bien faltan los medios que la facultad y la voluntad de hacer sacrificios. Casi todos los extravíos de las mujeres, como madres, como amantes y como esposas provienen de un desprendimiento ciego que no sabe elegir y se engaña en el objeto. Y casi todos los errores políticos de los hombres nacen de la necesidad que sienten de sacrificarse por la patria”¹¹⁹⁶.

3. 4. 9. La crítica de Zoé Gatti a la postura de Fourier respecto a la emancipación de las mujeres

El fragmento que acabamos de reproducir, ni tampoco el resto del libro Gatti de Gamond explicarán con precisión en qué consiste este “desprendimiento ciego de las mujeres”, un desprendimiento o abnegación que Gatti añade no elige adecuadamente y yerra en su finalidad. Es interesante comprender que este desprendimiento ciego femenino la pedagoga lo equipara directamente al sacrificio de los hombres por la patria, que también considera negativo. La furierista propone en toda su obra una crítica puntualizada a que las mujeres ocupen la mayor porción de su tiempo en la diversidad de trabajos domésticos y en la educación de sus hijos, lo cual no les deja muchas posibilidades para el trabajo remunerado. El falansterio se erige declaradamente como solución integral de este complejo problema y de las incompatibilidades que se manifiestan entre una y otra actividad. Una solución que, según demostramos con nuestro análisis, sería inadecuada.

Réalisation d'une commune sociétaire, d'après la théorie de Charles Fourier (1840), de Zoé Ch. Gatti de Gamond, clarifica un poco más el contenido de las críticas al “desprendimiento ciego” o a la “abnegación ciega” de las mujeres. Con el objetivo de determinar el concreto papel que Gatti va a tener en la propagación de las teorías furieristas, particularmente del falansterio, empieza argumentando lo siguiente:

“(…) Fourier, al tratar de los mores y de las mujeres en la actualidad y en el futuro, se ha mostrado también insolente y también más sincero que en las otras partes de su doctrina. Sin embargo, esta cuestión no es en absoluto de la sola competencia del genio [Fourier]. Esta cuestión es esencialmente sobre la rectitud y el buen sentido de las mujeres. Incluso los hombres dotados del espíritu más elevado, más imparcial son tentados de juzgar a las mujeres de acuerdo con ellas mismas o bien como de naturaleza totalmente diferente. Ellos casi no ven un término medio entre una

¹¹⁹⁶ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación (...), Op. Cit.*, pp. 175-176.

emancipación desordenada que las haga de cualquier forma hombres, o bien una restricción rigurosa que las fuerce a observar sus deberes de mujeres. Las mujeres ellas mismas comparten este prejuicio, no solamente ellas nunca han sido francas ante el mundo, sino que ellas jamás han revelado sus verdaderos instintos, propensiones, pasiones, sino que las ignoran. Ellas no las han profundizado, la idea de deber es totalmente inherente a sus ojos a la idea de restricción que ellas no osarían separarse de ella, ni buscar de buena fe una otra base a las virtudes especiales de su sexo más que una ley obligatoria. El prejuicio, la rutina, la ignorancia, la fe ciega, una sumisión irreflexiva aparece ante ellas como las más seguras garantías de sabiduría y de buena conducta. Se dirá entonces que toda luz, que toda libertad no las puede conducir más que a la revuelta, a la rebelión y a la anarquía moral. Ellas cierran los ojos a la verdad, ellas rehúsan la libertad o la emancipación, como si de la verdad y la libertad que vinieran de Dios pudiera nacer el desorden (...) No es cierto que la libertad para las mujeres consista en fortalecer y ampliar su imperio, por el prestigio irresistible de las virtudes especiales de su sexo, y el cumplimiento de los deberes que ellas mismas se imponen. Ésta es la esclavitud de la mujer, y su degradación, consecuencia de la esclavitud, que hace imaginar que de su emancipación debe resultar el desorden de los mores, mientras que precisamente en realidad resulta hoy de su opresión”¹¹⁹⁷.

“(…) ‘Fourier nos indica los medios ciertos de regeneración social, de una emancipación completa, de una libertad positiva para todas las criaturas sin excepción. Pero él mismo, no obstante, su genio inmenso marcado de un sello divino, no escapa al prejuicio que ve en la emancipación de la mujer la aniquilación de su encanto especial, de su pudor instintivo, el freno que la naturaleza le impone se encuentra espontáneamente. Dentro de este error, se encuentra posiblemente el más grande obstáculo a la realización de su descubrimiento sublime’. Con razón tenemos miedo de esta pretendida ley moral impuesta al avenir, y que, por el contrario, afectaría al

¹¹⁹⁷Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire. Op. Cit*, pp. 26-34. Los fragmentos originales, en francés: “(...) Fourier, en traitant des mœurs et des femmes dans l'actualité et dans l'avenir s'est montré aussi hardi et aussi sincère que dans les autres parties de sa doctrine. Toutefois cette question n'est pas de la seule compétence du génie. Elle ressort essentiellement du bon sens et de la droiture des femmes. Les hommes doués de l'esprit le plus élevé, le plus impartial sont tentés de juger les femmes d'après eux-mêmes ou bien comme étant d'une nature totalement différente. Ils en volent guère de milieu entre une émancipation désordonnée qui les fait en quelque sorte hommes ou bien une contrainte rigoureuse qui les force à observer leurs devoirs de femmes. Les femmes elles-mêmes partagent ce préjugé; non seulement jamais elles n'ont été franches devant le monde, jamais elles n'ont révélé leurs véritables instincts penchans, passions mais elles les ignorent elles ne les ont pas approfondis, l'idée du devoir est tellement inhérente à leurs yeux à l'idée de contrainte, qu'elles n'oseraient les séparer ni rechercher de bonne foi une autre base aux vertus spéciales de leur sexe, qu'une loi obligatoire. Le préjugé la routine, l'ignorance, la foi aveugle, une soumission irréfléchie, leur paraissent les plus sûres garanties de sagesse et de bonne conduite. On dirait que toute lumière, toute liberté, ne peuvent les conduire qu'à la révolte à la rébellion à l'anarchie morale. Elles ferment les yeux à la vérité, elles se refusent à la liberté ou émancipation, comme si la vérité et la liberté venant de Dieu, pouvaient enfanter le désordre (...) N'est il pas certain que la liberté pour les femmes consiste à fortifier et agrandir leur empire par le prestige irresistible des vertus spéciales a leur sexe et l'accomplissement des devoirs qu'elles-mêmes s'imposent. C'est l'esclavage de la femme et sa dégradation conséquence de l'esclavage qui fait imaginer que le désordre des mœurs doive résulter de son émancipation tandis qu'il résulte aujourd'hui de son oppression”.

presente. Ello pertenece a toda mujer, a la más simple, a la más ignorante, porque sólo ella es mujer, de protestar elevadamente contra esta falsa emancipación que no sería más que la prolongación de la esclavitud que ella sufre hoy”¹¹⁹⁸.

Advertimos que no es únicamente esta “abnegación ciega” o embaucada la actitud que considera Gatti de Gamond mantienen las mujeres hacia lo doméstico y familiar. Los dos fragmentos contienen propuestas relativas a este tipo de abnegación que desglosaremos paso a paso. Primero, una crítica de carácter feminista a las posiciones del propio Charles Fourier, sobre la prevención que para Gatti de Gamond tenía el maestro, y la mayoría de los hombres hacia la libertad femenina. Segundo, un llamamiento a las mujeres fourieristas para que impugnen esta actitud de Fourier.

Gatti de Gamond, debemos advertirlo de nuevo, manifiesta una reticencia frente a la posibilidad de una “emancipación femenina” amplia, integral y que sea idéntica a la masculina, fundamentalmente hablamos de los derechos políticos, pero no exclusivamente de estos, lo exploramos al principio de este capítulo sobre la traducción al castellano de su obra¹¹⁹⁹. Sin embargo, la belga insiste que Charles Fourier rechaza la emancipación femenina, piensa por eso que se confunde y abunda en prejuicios morales, según ella prejuicios generales de la mayoría de los hombres. El maestro Fourier entonces aceptaría únicamente una libertad femenina que no fuera ni este tipo de emancipación ni la sujeción tradicional al marido y la dependencia económica de éste: lo que entiende como un “término medio”. Ese punto medio o “justo medio” sería, como ya estudiamos en el anterior capítulo, la “Modificación, mejora y progreso en su 'estado social'”¹²⁰⁰, fundamentalmente una mejora de las condiciones materiales de existencia, mayor autonomía dada por el trabajo remunerado, una educación que faculte a las mujeres para ello, la posibilidad de elegir esposo libremente, etcétera. Vemos que también sería similar la postura de Joaquín Abreu.

En esta misma confusión y prejuicios morales de Fourier considera Gatti de Gamond que incurren de alguna forma también las mujeres. Lo hemos

¹¹⁹⁸*Ibidem*, pp. 26-34. El texto original: “Fourier nous indique des moyens certains de régénération sociale d'un affranchissement complet, d'une liberté positive pour toutes les créatures sans exception. Mais lui-même nonobstant son génie immense marqué d'un cachet divin, n'échappe pas au préjugé qui voit dans l'affranchissement de la femme, l'anéantissement de son charme spécial, de sa pudeur instinctive, du frein que la nature lui impose spontanément. Dans cette erreur, se trouve peut-être le plus grand obstacle à la réalisation de sa sublime découverte. On s'effraie avec raison de cette prétendue loi morale imposée à l'avenir, et qui à coup sûr, influerait sur le présent. Il appartient à toute femme à la plus simple, à la plus ignorante, par cela seul qu'elle est femme de protester hautement contre cette fausse émancipation qui ne serait que la prolongation de l'esclavage qu'elle subit aujourd'hui”. El subrayado del fragmento (a partir de comillas) en la traducción es nuestro, analizaremos pronto su contenido.

¹¹⁹⁹Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación (...)*, *Op. Cit.*, p. 238, p. 239, p. 242, pp. 253-255.

¹²⁰⁰*Ibidem*, pp. 237-238.

analizado. Estas no conocen sus propias “inclinaciones personales” o vocación profesional, ni tampoco sus pasiones. Mujeres jóvenes y adultas no conocen, ni por supuesto han manifestado abiertamente nunca sus aspiraciones profesionales ni en general personales. La “ley obligatoria” que menciona Gatti en el texto citado e intercede en el destino femenino, no es otra cosa que las costumbres que impiden el desarrollo necesario de estas inclinaciones naturales o vocación en las mujeres.

Animadas por lo mismo y por su sujeción marital y familiar, sus decisiones vitales no responderían a sus deseos y necesidades personales. En lo que Gatti denomina la Civilización, las mujeres, previamente a lo que considera la futura Armonía falansteriana parece que tienen circunscritas sus obligaciones y sus deberes como individuos ciudadanos al espacio doméstico y a la familia, y no al trabajo y a la comunidad (falansteriana) como propone la furierista belga.

Las mujeres, según Gatti de Gamond, poseen por lo general poco caudal de conocimientos. La furierista no va más allá en este fragmento. La pedagoga lo liga con que éstas posean una “fe ciega” en la divinidad. Ya hablamos de la “imaginación excesiva”, estimulada por las novelas, fundamentalmente es la religiosidad hiperbólica que preocupaba a Pedro Higinio Barinaga y a Manuel Díaz Ilaraza¹²⁰¹ en su *Curso de educación para las niñas*, (1844). Una religiosidad que tendría el efecto de despreocupar a las mujeres de la domesticidad y de la vida familiar, según los pedagogos españoles, por eso debe ser corregida por la enseñanza intelectual, una enseñanza que ya hemos explicado que las dotaría de “juicio”: que para Barinaga y el coautor es racionalidad y a la misma vez prudencia moral. También de una religiosidad descontrolada que, sostienen los pedagogos, provocaría una gran “excitación emocional”¹²⁰². Un fenómeno similar al peligro que tiene para las mujeres la “excitación cerebral”, tal y como se expresa en la obra de Ramón de la Sagra¹²⁰³. No sabemos en qué medida Zoé Gatti de Gamond y el resto de furieristas juzgan esta “fe ciega” religiosa de forma idéntica a los anteriores autores, pero podemos decir que con seguridad tiene planteamientos análogos.

Los otros dos párrafos insertos en la tupida referencia textual contienen afirmaciones distintas, el primero lo reproduciremos de nuevo. Gatti de Gamond objeta contra esquemas arraigados sobre el papel social de la mujer, utilizará luego estos argumentos para construir su crítica a Charles Fourier, que analizaremos a continuación: “(...) No es cierto que la libertad para las mujeres consista en fortalecer y ampliar su imperio, por el prestigio irresistible de las

¹²⁰¹ Barinaga, Díaz Ilaraza, *Op. Cit.* pp. 35-37; pp. 101-102.

¹²⁰² *Ibidem*, pp. 38-41.

¹²⁰³ Sagra, Ramón de la, *Lecciones de economía social*, *Op. Cit.* pp. 224-226.

virtudes especiales de su sexo, y el cumplimiento de los deberes que ellas mismas se imponen. Ésta es la esclavitud de la mujer, y su degradación, consecuencia de la esclavitud, que hace imaginar que de su emancipación debe resultar el desorden de los mores, mientras que precisamente en realidad resulta hoy de su opresión”. Del segundo fragmento reproduciremos solamente lo esencial, aunque analicemos todo: “Él mismo [Charles Fourier] (...) no escapa al prejuicio que ve en la emancipación de la mujer la aniquilación de su encanto especial, de su pudor instintivo, el freno que la naturaleza le impone se encuentra espontáneamente. Dentro de este error, se encuentra posiblemente el más grande obstáculo a la realización de su descubrimiento sublime”.

3. 4. 10. “Vigilancia moral” y disciplinamiento del falansterio a cargo de las mujeres

El libro *Fourier, o sea explicación del sistema societario* (1841) y su versión francesa *Fourier et son système* (1838) no despliegan una crítica a la obra de Charles Fourier de la amplitud y del efecto del libro que, en definitiva, es su mismo desarrollo teórico efectivo y programático, *Réalisation d'une commune sociétaire d'après la théorie de Charles Fourier*, de 1840. La principal diferencia radica en que el libro de 1840 que estamos viendo no traducido al castellano aborda las repercusiones de la polémica suscitada por las ideas del pensador sobre costumbres sexuales y amorosas. El objetivo de Gatti es mitigar la influencia de la controversia en el nuevo proyecto de falansterio en curso, plantear nuevas interpretaciones de la obra del maestro y paralelamente realizar su particular impugnación a estas cuestiones. Los términos de esta crítica a lo que Gatti denomina los “mores armónicos” de Fourier se articulan pronto desde esquemas feministas. Zoé Gatti de Gamond con ello abre una crítica a la percepción de Fourier acerca del papel de las mujeres en el nuevo sistema, después con ello la pedagoga apela al diseño de nuevas responsabilidades (públicas) femeninas en la divulgación del falansterio, así como en su organización y gobierno.

Zoé Gatti de Gamond pone expone las dudas que tiene ella acerca de las consecuencias que sobre las relaciones entre hombres y mujeres va a tener la propuesta de Charles Fourier: que la generalidad de las pasiones humanas debe equilibrarse entre ellas. Hablamos de los llamados “mores armónicos”:

“(...) La teoría de Fourier de los contrapesos y los equilibrios dados a las pasiones por la ley serial, toda esta parte es admirable. Yo sólo recuso a Fourier en las consecuencias que salgan de esta ley. Que él conceda a las mujeres como a los hombres el desarrollo completo de su ser y el libre surgimiento de las pasiones, es de una lógica rigurosa en partiendo del principio de la libertad, ¿pero cómo lo hará la mujer, cómo usará el hombre esta libertad? Eso es lo que Fourier mismo no podía

decir él mismo, sino que, desde un punto de vista civilizado, en tomando a las mujeres se muestran la mayoría desmoralizadas, degradadas, escapando por el fraude y el desorden de todas las tiranías que las oprimen. El trastorno actual de los 'mores', las pasiones subversivas se sostienen con precisión en todas las iniquidades sociales. (...) Borrar estas iniquidades y permanecer atentos a la gestión que la mujer será capaz de imprimir en los mores, en un orden de cosas donde la verdad y la libertad se convertirá en su prerrogativa (...) No, yo, mujer, yo que me inclino ante el inmenso genio de Fourier, yo que persigo la realización de su doctrina y que sólo veo en ella la salvación de las sociedades y la regeneración de las mujeres, protesto contra la parte de esta doctrina que trata de los 'mores armónicos', protesto en nombre de todas las mujeres, y estoy segura de que ninguna de ellas me lo negará, y que todas lo aprobarán plenamente en sus corazones”¹²⁰⁴.

La pedagoga belga prevé serias dificultades para compatibilizar la aplicación de los “mores armónicos” y la nivelación o el equilibrio de las pasiones con la libertad y la dignidad femeninas. Inserta en los argumentos del rechazo general de la segunda generación furierista por los “mores armónicos” del maestro Charles Fourier que observamos en el grupo disidente de los *réalisateurs*, asimismo incorpora una propuesta que en su argumentación va a adquirir carácter feminista. Para ella es necesario que las mujeres en la sociedad armónica del futuro desarrollen una amplia “influencia moral” en las costumbres. Dignificar a las mujeres, proporcionándoles una mejor educación para que consigan autonomía económica y decisional. Considera Zoé Gatti que las teorías de los “mores armónicos” de Fourier de ponerse en práctica erosionarían algo fundamental para el desarrollo de esta influencia femenina: que la familia y el matrimonio, y vinculado a esto las costumbres y la moral a su parecer van ligados indefectiblemente con la religión. Para la furierista belga Dios es el testigo del compromiso matrimonial entre cónyuges y de la unión familiar¹²⁰⁵.

¹²⁰⁴ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire (...), Op. Cit.*, pp. 370-371. El fragmento original: “La théorie de Fourier touchant les contrepoids et les équilibres donnés aux passions par la loi sérieuse, toute cette partie est admirable. Je ne récusé Fourier que dans les conséquences qu'il tire de cette loi. Qu'il accorde à la femme comme à l'homme le développement complet de son être et le libre essor des passions, c'est d'une logique rigoureuse en partant du principe de liberté, mais comment la femme, comment l'homme useront-ils de cette liberté? voilà ce que Fourier n'a pu dire lui même qu'au point de vue civilisé, en prenant les femmes telles qu'elles se montrent pour la plupart, démoralisées, dégradées, échappant par la fraude et le désordre à toutes les tyrannies qui les oppriment (...). Le désordre actuel des mœurs, les passions subversives, tiennent précisément à toutes les iniquités sociales. Effacez ces iniquités et restez attentifs à la direction que la femme saura imprimer aux mœurs dans un ordre de choses où la vérité et la liberté deviendront son apanage (...) Non, moi femme, moi qui m'incline devant le génie immense de Fourier, moi qui poursuis ardemment la réalisation de sa doctrine et qui ne vois qu'en elle le salut des sociétés et la régénération de la femme; je proteste contre la partie de cette doctrine qui traite des mœurs harmoniennes, je proteste au nom de toutes les femmes, et je suis certaine qu'aucune ne viendra me démentir, et que toutes m'approuveront pleinement dans leur coeur.”

¹²⁰⁵ *Ibidem*, p. 373. Solamente por poner un ejemplo de esta argumentación de Gatti contra los “mores armónicos”: “Tout ce qu'on peut augurer de l'avenir c'est que les relations des sexes, le mariage la famille, les mœurs, devront toujours dériver d'un principe religieux, et s'accorder avec un culte. L'on doit croire

Gatti de Gamond, evidentemente, cuando menciona los "mores armónicos" hace referencia principalmente a los usos amorosos relacionados con el concepto de "amor libre" que ella está convencida ponen en peligro el matrimonio y la familia, fundamentalmente ponen en entredicho los hábitos y costumbres familiares establecidos, los deberes de los padres para con los hijos, pero especialmente considera que estos mores armónicos atacan los "deberes" de las madres:

"(...) Así que repito, el mayor obstáculo a la realización de los principios de Fourier son las dudas, las aprensiones vagas que provoca la teoría de los mores armónicos en los espíritus (...) Pronto se establecerá el principio de 'libertad amorosa', con grandes palabras sobre la opresión de la mujer, la tiranía del deber, lo absurdo del matrimonio. Todos los desórdenes surgirán debido a esta devastación del espíritu, desórdenes que existen de hecho en la actualidad, pero con el freno del remordimiento y de la vergüenza (...) Ahora, tan pronto como el desorden de los 'mores' se introduciría en la falange no podría permanecer al principio, porque la Civilización no resistiría el espectáculo de ello y utilizaría medios coercitivos para destruirlo, porque la falange se vería abrumada por el caos en sí mismo. Es fácil de figurarse que en los primeros días de la asociación (...) el contacto más frecuente y más cercano de los sexos amenazaría con dar a luz más intrigas y uniones ilícitas que en el estado actual. Por la misma razón, las calumnias, rivalidades, celos, odio estallarían con más furia. Los trabajos se resentirían necesariamente por ello, después de un corto tiempo, la falange sólo ofrecería sino desórdenes. La anarquía sería tal, que los societarios pueden llegar a arrepentirse del hogar fragmentado"¹²⁰⁶.

Zoé Gatti en definitiva sostiene que la aplicación de los "mores armónicos" de Charles Fourier convertiría en peligrosa la "confusión de los sexos", según ella básicamente el trabajo compartido entre hombres y mujeres en las series y grupos laborales del falansterio. Pese a todo, al miedo que a ella

qu'elles subiront les modifications de la loi religieuse car la famille ne saurait se constituer sans le mariage et le mariage ne saurait exister sans une cérémonie religieuse qui le consacre, sans un Dieu qu'on prenne à témoin de ses engagements. Quoi! dira-t-on, des engagements dans un système social où l'attraction sera notre seul guide!"

¹²⁰⁶ *Ibidem*, pp. 374-375. El original: "Je le répète donc, le plus grand obstacle à la réalisation des principes de Fourier, ce sont les doutes, les appréhensions vagues que jette dans les esprits la théorie des mœurs harmoniennes (...) Bientôt on posera le principe de liberté dans les amours, avec de grands mots sur l'oppression de la femme, la tyrannie du devoir, l'absurdité du mariage; tous les désordres. naîtront due ce dévergondage d'esprit, désordres qui existent de fait dans l'actualité, mais avec le frein du remords et de la honte (...) Or, aussitôt que le désordre des mœurs serait introduit dans la phalange elle en pourrait subsister d'abord, parce que la civilisation n'en supporterait point le spectacle, et emploierait les moyens coercitifs pour la détruire ensuite, parce que la phalange croulerait par le désordre même. Il est aisé de se figurer que dans les premiers temps de l'association (...) le contact plus fréquent et plus rapproché des sexes menacera d'enfanter plus d'intrigues et d'unions illicites que dans l'état actuel; par la même raison, les médisances, calomnies, rivalités, jalousies, haines, éclateraient avec plus de fureur; les travaux s'en ressentiraient nécessairement au bout de peu. de temps la phalange n'offrirait que troubles anarchie telle que les sociétaires pourraient en venir à regretter le ménage morcelé".

evidentemente le embarga, la desconfianza ante lo que juzga como ideas ambiguas e inconsecuentes de su maestro Fourier sobre las relaciones entre hombres y mujeres, a la furierista lo que más le inquieta no es tanto encontrar los usos amorosos y sexuales de los “mores armónicos” en la cotidianidad del trabajo de la falange, sino fundamentalmente comprobar la poderosa prevención y el miedo de las autoridades y de la sociedad francesa en general hacia el proyecto. Básicamente por las suspicacias presentes en éstas de que se pusieran en funcionamiento aquellas controvertidas teorías de Fourier. Como ya analizamos, la furierista está dispuesta a evitar las consecuencias negativas de la “confusión de los sexos”, o lo que considera todo tipo de promiscuidad sexual. Ella está dispuesta a apuntalar con convicción la integridad del matrimonio y la familia mediante la combinación de los mecanismos de elección, de control y de solidaridad mutuas que analizamos. Vigilancia mutua de todos los trabajadores en los espacios de trabajo¹²⁰⁷, mediante el impulso de las solidaridades recíprocas, como por ejemplo la “corporación de los generosos”¹²⁰⁸. Y de alguna forma más indirecta con la vigilancia mutua resultante de la existencia de la toma de decisiones deliberativa de cada trabajador, hombre y mujer, en todos los espacios de trabajo y en la organización administrativa del falansterio.

Es el momento de analizar al papel asignado a la organización del falansterio y su mantenimiento en su nexo con la “influencia moral de las mujeres”. Empezaremos por analizar la referencia en *Réalisation d'une commune sociétaire* (1840), y terminaremos con las traducciones de la obra de Gatti de Gamond al castellano:

“(…) Es a causa de estas dificultades, que debemos entender lo imposible que es establecer la falange sin un plan de organización preciso, sin una elección juiciosa de los societarios, sin una dirección moral que reprima inmediatamente cualquier escándalo, todo atentado cometido al orden y a los mores. Esta dirección moral pertenecerá principalmente a las mujeres. Las mujeres, todo naturalmente, se encontrarán como reguladoras del buen orden y los 'mores' en la falange. Es una cuestión de que es su responsabilidad y que depende exclusivamente de ellas. Las mujeres hacen los 'mores', esta aserción se encontrará como verdadera sobre todo dentro del estado societario. Porque, sólo allí las mujeres serán libres para establecer relaciones verdaderas, y de ser tales como Dios y la naturaleza han querido que ellas sean (...) Y aun así, si ellas no dan ejemplo, si no son fuertes, valientes, capaces de la dedicación, de abnegación, de sacrificios, convencidas de que la veracidad y la pureza de los mores pueden solas asegurar el futuro del sistema societario; si ellas no entienden lo que tienen en sus manos en esta tarea inmensa, que ellas pueden salvarla definitivamente o retrasar su salvación durante siglos, si no entran en el deber

¹²⁰⁷ *Ibidem*, pp. 355-359.

¹²⁰⁸ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, Op. Cit., pp. 177-178; p. 187.

de cumplir esta inmensa tarea, todas ellas, los esfuerzos no podrán entrar en la nueva condición social, este faro de luz siempre irá alejándose de nuestros ojos mientras lo miramos, a medida que nos estamos acercando a las maravillosas costas que nos descubre¹²⁰⁹.

La “vigilancia moral” de los habitantes de la falange, de hombres y de mujeres, el control directo de sus costumbres y hábitos, y por último la selección de los futuros integrantes, todo ello va a ser una responsabilidad prioritariamente de las mujeres. Gatti no describe qué métodos emplearía, ni tampoco qué tipo de mujeres serían las directas responsables. En principio, entenderemos que Gatti de Gamond faculta a las mujeres que serán parte del falansterio del derecho de tomar decisiones en la selección expresa de los futuros integrantes de la población, hombres y mujeres. La afirmación de una autonomía moral, mucho más, de un distinto poder deliberativo de las mujeres de ser así cobraría entonces enorme relevancia. Mantendremos una reserva hacia la parte concreta de selección de los futuros integrantes, puesto que la publicista furierista no lo expresa con claridad ni lo argumenta, por otro lado, hasta lo que conocemos no aparece en otras partes del libro ni de otros textos.

Debemos, sin embargo, afirmar que el furierismo de Gatti de Gamond, a diferencia por ejemplo de la propuesta que estudiamos de Louis-Aimé Martin, que también formula la urgencia de reforzar y, dice así, de recuperar la “influencia moral de las mujeres”, asume una influencia femenina que es sin duda de grado superior. Una influencia con una mayor concesión a la autonomía moral individual y a la responsabilidad pública de las mujeres: como vimos la furierista belga las faculta de un derecho de decidir ellas mismas bastante más allá de la educación de los hijos, de la gestión de la vida doméstica, del “consejo moral” y político a sus maridos e indirectamente de la influencia moral en la sociedad como proponía el moralista católico. Evidentemente, no es nuestro papel en este estudio analizar los términos de la particular oposición de las posturas de Gatti de Gamond sobre las mujeres con

¹²⁰⁹ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire (...)*, *Op. Cit.*, pp. 377-379. “C'est à cause de ces difficultés que l'on doit comprendre combien il est impossible d'établir la phalange sans un plan précis d'organisation, sans un choix judicieux de sociétaires, sans une direction morale qui réprime immédiatement tout scandale, toute atteinte portée à l'ordre et aux mœurs. Cette direction morale appartiendra surtout aux femmes. Les femmes tout naturellement se trouveront régulatrices du bon ordre et des mœurs dans la phalange. C'est une question tout-à-fait de leur ressort et qui, dépend d'elles exclusivement. Les femmes font les mœurs; cette assertion se trouvera vraie surtout dans l'état sociétaire; car, là seulement, elles seront libres d'établir les relations véridiques, et d'être telles que Dieu et la nature ont voulu qu'elles soient (...) Et cependant, si elles ne donnent l'exemple, si elles ne se montrent fortes, courageuses, capables de dévouement, d'abnégation, de sacrifices, convaincues que la vérité et la pureté des mœurs peuvent seules assurer l'avenir du système sociétaire; si elles ne comprennent qu'elles ont dans les mains les destinées du monde et qu'elles peuvent définitivement le sauver ou retarder son salut durant des siècles si elles ne se mettent en devoir de remplir cette tâche immense, tous les efforts échoueront pour entrer dans le nouvel état social ce phare lumineux ira toujours s'éloignant de nos regards à mesure que nous croirons approcher des rivages merveilleux qu'il nous découvre”.

las de Fourier, ni recurrir a los acontecimientos de la relación entre Gatti y su maestro que los motivaron, pero atenderemos a las afirmaciones de Gatti, sus propuestas de autonomía y de responsabilidad femenina y las prerrogativas que concede a las mujeres de la nueva población: influencia moral, vigilancia y control moral exclusivos, disciplinamiento de la falange.

Observamos que tanto el libro *Fourier et son système* (1838) como su versión incompleta en castellano *Fourier, o sea explicación del sistema societario* (1841), no designan propuestas como las que acabamos de exponer del libro programático en francés de 1840 sobre las responsabilidades morales de las mujeres en el falansterio. Nos referimos al carácter específico que ha de adquirir la “influencia moral” femenina en el espacio societario, en cuanto al papel de las mujeres en la “vigilancia moral”, el disciplinamiento y la estabilización de los hábitos sociales y “mores”. Para ser sintéticos, adelantaremos que, discursivamente, en el orden del relato la propuesta de *Fourier et son système* y su versión castellana se queda un solo paso atrás de *Réalisation d'une commune sociétaire*, aunque el carácter de la influencia moral (en el falansterio y en la sociedad) de las mujeres de cualquier forma se perciban fácilmente en el primero.

La furierista Zoé Gatti de Gamond sostiene reiteradamente en el libro *Fourier et son systeme* que el falansterio será el único espacio social en el que las mujeres puedan desarrollar sin obstáculos lo que según ella son sus cualidades naturales: sus sólidos afectos y su distintivamente poderosa forma de amar, su espiritualidad “angelical”, consecuentemente su “influencia moral” en el hombre, en la familia y en la sociedad. Sería el único espacio posible para que las mujeres desarrollen la “misión social” que para la belga les encomiendan Dios y la naturaleza¹²¹⁰.

En esta investigación nos hemos familiarizado con los conceptos sobre la transformación del papel de las mujeres en la sociedad especialmente gracias a la obra de Louis-Aimé Martin y de Pablo Montesino¹²¹¹. Gatti considera que el sistema societario de Fourier “Devuelve a la mujer su pureza y dignidad, la regenera, y con ella a la sociedad entera”¹²¹². Según la pedagoga, Fourier sostiene que, si la mujer está subyugada, sujeta, si es dependiente en la familia como en la sociedad, comporta que ella estará incapacitada para ejercer adecuadamente su importante cometido que es a la vez emocional y educativo,

¹²¹⁰ Estas ideas aparecen explicadas básicamente en el “Capítulo XIV: Condición de las mujeres en Armonía”, *Fourier, o sea explicación (...)*, *Op. Cit.*, pp. 237-257, simplemente enunciadas las encontramos en el siguiente capítulo y a todo lo largo y ancho del libro “Capítulo XI: Educación”, pp. 189-223.

¹²¹¹ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 169-171.

¹²¹² Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación (...)*, *Op. Cit.*, p. 241.

moral y social¹²¹³. Estamos hablando también, evidentemente, de su influencia moral en la sociedad. Es necesario subrayarlo, según Fourier, también en definitiva según Gatti de Gamond la mala conducta e inmoralidad de las mujeres es provocada en similar grado por la pobreza, la dependencia económica, la ociosidad y la sujeción al marido -en las tres últimas categorías incluye a las mujeres de estratos sociales altos¹²¹⁴.

A lo largo del análisis demostramos que Zoé Gatti de Gamond propone un nuevo desenvolvimiento de la “influencia moral de las mujeres”, o “influencia de las mujeres” en la sociedad. Principalmente desde la ejecución y el funcionamiento del sistema falansteriano, con la idea de la emancipación femenina y sobre todo con una demanda de responsabilidades sociales para las mujeres en estos espacios que los furieristas españoles Joaquín Abreu, Ambrosio Grimaldi, y que el *réalisateur* polaco Jean Czyński e incluso la más progresiva, la feminista del furierismo español del período, con planteamientos muy cercanos a la belga, Margarita López de Morla, no exigen.

Las propuestas de Zoé Gatti de Gamond y de Margarita López de Morla sobre la renovación, o recuperación -como apuntan todos los autores en extensión- de la “influencia moral de las mujeres” son más progresivas y emancipatorias para las mujeres que las de Joaquín Abreu, de Ambrosio Grimaldi y de Jean Czyński. Fundamentalmente porque les ofrecen mayor capacidad de decisión y más autonomía, pero también mayor responsabilidad pública. Recapitulemos un momento acerca de la “influencia moral de las mujeres” en el furierismo.

3. 4. 11. El feminismo furierista ante la “influencia moral de las mujeres”: la ruptura de Margarita López de Morla y de Zoé Gatti de Gamond

En este capítulo sobre la aportación del furierismo al debate sobre la enseñanza y la educación de las mujeres, ya explicamos las diferencias entre el concepto de “influencia moral de las mujeres”, o “influencia de las mujeres” de Joaquín Abreu, y los conceptos desarrollados por Zoé Gatti y por Margarita López de Morla. El pionero gaditano del furierismo en España únicamente propone al general a las mujeres, en varios de sus artículos, que se impliquen en la difusión de las enseñanzas de Charles Fourier, en particular sobre el falansterio. Abreu pide a las mujeres que se incorporen al proyecto y que informen de éste a sus maridos, hermanos, a los hombres, que influyan a estos simplemente desde la intimidad doméstica¹²¹⁵. Abreu nunca propone a las

¹²¹³ *Ibidem*, pp. 242-247.

¹²¹⁴ *Ibidem*, pp. 241-242.

¹²¹⁵ Abreu, “Fourier (IX)”, *El Nacional*, 9 de enero de 1841; “Fourier (X)”, *El Nacional*, 11 de enero de 1841; “Fourier (XI)”, *El Nacional*, 3 de febrero de 1841; “Fourier (XV)”, *El Nacional*, 7 de mayo de 1841.

mujeres, como sin embargo hacen Gatti o como López de Morla, que organicen y gestionen ellas mismas, públicamente, en el espacio público la propaganda y la divulgación del falansterio, el gaditano tampoco divide las tareas entre mujeres de distintos grupos sociales como hacen las feministas del furierismo.

La aportación del periodista gaditano Ambrosio Grimaldi y Guitard a la reflexión sobre la “influencia moral de las mujeres” en la sociedad, pese a la escasez de textos que conservamos y lo exiguo de sus mismas propuestas sobre la mujer es importante, ya que nos remite a las principales cuestiones analizadas en este capítulo¹²¹⁶. Grimaldi afirma sobre la educación de las mujeres de las clases populares: “Teniendo toda la libertad necesaria para hacer el mal, no tienen la educación necesaria para hacer el bien”. Una postura sobre la necesaria educación moral de las mujeres del pueblo. Después, apunta a los graves errores de la educación de las mujeres burguesas, la abundancia de conocimientos superficiales y livianos de tipo cortesano: Música, Baile, Geografía y Gramática. Esta mujer burguesa está preocupada excesivamente por agradar, además que posee: “Más influencia que ninguna en los negocios públicos y llegan muchas veces hasta el mismo trono”¹²¹⁷. Grimaldi hace una leve alusión a la educación de la reina española Isabel II, que a su juicio adolece de lo que ahora mismo explicamos. Una influencia según Grimaldi perniciosa, porque en la familia la esposa acaba dominando al esposo y lo aleja de sus “deberes patrióticos”. Veamos de nuevo el texto:

“(…) Se oye el toque de generala a media noche, y una mujer pone las correas a su marido, otra arranca el fusil al suyo y el hombre, balanceando entre sus deberes de familia y los de la patria, cede muchas veces a la súplica, a la compañera de sus amores que le rodea presentándole sus hijos”¹²¹⁸.

El ejemplo que vemos de la profesión militar del ciudadano es uno entre tantos para denotar el compromiso ciudadano, aunque no es el menos significativo, puesto que indirectamente reclamaría para las mujeres una “pertenencia a la nación”, en los términos de Gloria Espigado y de Dominique Godineau que ya estudiamos en el primer capítulo. La educación que recibe la mujer burguesa, según Grimaldi, genera un influjo negativo en el proceder de su marido, particularmente en el correcto desarrollo de sus obligaciones ciudadanas. La esposa burguesa por eso, debido a la educación que el gaditano le atribuye, alejaría al ciudadano de sus deberes políticos y patrióticos. Considera Grimaldi

1841.

¹²¹⁶ *El Nacional*, 17, 18 y 20 de diciembre de 1841. Estos artículos los tenemos parcialmente reproducidos en Marchena Domínguez, José, “Mujer e ideología en el Cádiz isabelino, *Op. Cit.*, pp. 266-267, p. 274.

¹²¹⁷ *Ibidem*, pp. 266-267, p. 274.

¹²¹⁸ *Ibidem*.

que la mujer debería poder "Recobrar su perdido imperio a través de las costumbres". Conocemos el contenido: la mujer debe recobrar la "influencia moral", la que el autor supone atesoró en el pasado. En la nueva "revolución social" del socialismo furierista, según el gaditano, la mujer debe poseer un papel moral y también político. En definitiva, Grimaldi reclama transformaciones educativas que promuevan la "influencia política" de las mujeres sobre sus esposos.

Como ya hemos estudiado, el furierista polaco Jean Czynski, en su libro traducido al castellano *Porvenir de las mujeres*, hace otras propuestas para reforzar la "influencia moral de las mujeres". Recurre a los mitos presentes en la literatura romántica sobre la caballería medieval para aplicarlos a la sociedad industrial contemporánea, substituyendo así las justas y torneos por fábricas, y el *milites* por la producción capitalista: de ahí reemplaza la muerte del caballero por la fallida económica del empresario. La mujer, gracias a su capacidad amorosa natural y a su belleza es la encargada oficial de repartir los premios a los buenos trabajadores, masculinos, ella es quien premia el triunfo del trabajador o del empresario. No se plantea a la inversa: el hombre no premiará el triunfo o el buen trabajo de la mujer. En definitiva, en el espacio productivo del falansterio la mujer ocupará una posición que es claramente secundaria y subordinada al hombre¹²¹⁹. Reproduciremos de nuevo otro fragmento para columbrar mejor el concepto czynskiano de "influencia moral de las mujeres". En este fragmento vemos que interviene el personaje femenino del diálogo de ficción, el que construye el publicista en el libro para difundir el sistema falansteriano:

"(...) Amigo, le dice, (...) Soy de los vuestros con todo el corazón y toda el alma. No desdeñes mis servicios, no juzgues del resultado por la debilidad de mis medios, sino por el entusiasmo que me anima. Recuerda que en tiempo de Carlos VII una mujer fue la que reanimó el valor por un momento abatido y salvó el país arrojando al inglés orgulloso de nuestra tierra sagrada. No olvides que en las riberas del Vístula, allá en tiempo de Casimiro el Grande, otra doncella fue la que contuvo la espada próxima a caer sobre la descendencia israelita. Otra mujer fue la que dominó el carácter de Juan el Terrible y transformó al tirano más indómito en modelo de monarcas. Mi alma se abraza también por lo grande y por lo bello: indícame el camino, muéstrame el objeto. No hay sacrificio de que no sea capaz"¹²²⁰.

La importancia de la influencia moral y, de algún modo, indirectamente política de las reinas francesas sobre sus esposos, a lo largo de la historia. La influencia moral de mujeres comunes sobre los hombres, en momentos de conflicto bélico. El heroísmo de Jeanne d'Arc y de otras mujeres. Por último, en el texto encontramos la capacidad de sacrificio y abnegación de estas mujeres

¹²¹⁹ Czynski, *Porvenir de las mujeres*. Op. Cit, 1841, pp. 13-14.

¹²²⁰ *Ibidem*, pp. 14-15.

por la nación, o lo que es lo mismo: patriotismo. El ejemplo puesto del patriotismo femenino, desde luego, va a marcar el camino a las mujeres furieristas. Este patriotismo lo toma Czyński solamente como el mejor ejemplo de la capacidad moral de las mujeres, pensando en la lucha socialista por el bien común. El moralista francés Louis Aimé-Martin reflexionaba con mayor insistencia que Czyński sobre la poderosa influencia moral y política de las esposas de monarcas en la conducta de sus maridos, pero sobre todo de la influencia de las madres en sus hijos los futuros reyes. El francés consideraba que son las madres quienes educan la afección, o la desafección por los “derechos y deberes” de cada ciudadano¹²²¹. Czyński no plantea que las mujeres figuren directamente en la esfera pública política. El polaco tampoco exige que éstas eduquen el compromiso ciudadano de los varones de la familia para con las instituciones al nivel que lo plantea L-A. Martin y el furierista Ambrosio Grimaldi, sin embargo, el polaco asigna a las mujeres una importante “influencia moral” en la sociedad. En particular propone que éstas empleen el “poder moral” que efectivamente tienen para incorporarse a la causa furierista y para divulgar el furierismo y el falansterio, asimismo que sean ellas quienes premien a los buenos trabajadores del falansterio.

Por otro lado, como hemos visto, Czyński propone que las mujeres influyan moralmente en el patriotismo masculino, pero asimismo menciona la capacidad de sacrificio y abnegación de estas mujeres por la misma nación. En ambos casos, por ello, diremos que el polaco asigna para las mujeres una tipología, furierista, de “pertenencia al Estado”, o más bien en el caso del furierismo su pertenencia a la soberanía. El publicista polaco exigirá que las mujeres difundan las ideas de los *réalisateurs* para fundar falansterios. Evidentemente, significa que llama a las mujeres a ejercer un papel que es eminentemente político, porque las impulsa a salir del encierro doméstico hacia la esfera pública, a emplear su voz en ella para hacer una propuesta que en definitiva es una nueva organización social y política: el falansterio. Sin embargo, Jean Czyński es ambiguo, en cuanto a que no es preciso ni explícito en sus argumentos sobre este papel de las mujeres. Margarita López de Morla y Virués y Zoé Ch. Gatti de Gamond, asimismo exigirán un nuevo tipo de participación social, laboral y política femenina en la organización de la población societaria. Lo retomaremos en el análisis, por lo pronto anunciar que la exigencia de que las mujeres participen activamente en la divulgación del falansterio caracterizará al furierismo en el contexto de los socialismos, aunque en grados muy distintos dependiendo del publicista político. El énfasis que le da este pensador polaco traducido al castellano es mucho mayor que el de Abreu, por ejemplo.

En contraste con Czyński, el furierista español Ambrosio Grimaldi sí exige

¹²²¹ Martin, *Op. Cit.*, pp. 18-19, pp. 41-42.

abiertamente que se eduque a las niñas para que en el futuro sean las madres, las esposas, las hermanas, las amigas quienes practiquen una “influencia moral” y una “influencia política” en los varones de sus familias. Para el gaditano son ellas quienes deben educar, pero también quienes deben vigilar el compromiso de cada ciudadano con sus “derechos y deberes” para con la Ciudad. En un conflicto militar, los deberes ciudadanos y patrióticos del padre deberían prevalecer siempre por delante de los “placeres domésticos” y de los deberes familiares¹²²². Grimaldi propone para las madres una educación para que sean ellas quienes fomenten la prioridad de los “derechos y deberes” ciudadanos. Grimaldi en los textos, a pesar de la referencia intrínsecamente militar reafirma tanto un compromiso ciudadano con las instituciones como un deber patriótico militar de defensa de la nación. Por todo ello, consideramos que el gaditano reclama para las mujeres tanto una “influencia moral” en el ciudadano como una “influencia política” y por supuesto patriótica pero sólo en el seno de la familia, fundamentalmente en su esposo.

3. 4. 12. “Ellas sienten que son parte del cuerpo social, tienen conciencia de ser necesarias a la cosa pública”. La población societaria como espacio para la educación cívica de las mujeres¹²²³

En el anterior capítulo, construimos un concepto para definir la importante observación de la pedagoga Albertine Adrienne Necker de Saussure sobre la enseñanza de las niñas de su tiempo que nosotros denominamos “distanciamiento femenino del universal”. Necker de Saussure hizo una reflexión en la que planteaba que las mujeres de su época, debido a la educación recibida, a la posición social que resultaba de ésta y a la ubicación forzosamente alejada de la esfera pública restaban constreñidas en conocimientos, en pensamientos, en preocupaciones y en aspiraciones a lo particular o concreto del espacio doméstico y familiar, pero también a lo “mundano” o el mundo de las apariencias. A partir de ahí exigía una transformación en la enseñanza que debería encaminarlas a atender más a lo “universal”¹²²⁴. Posteriormente, terminamos de construir el concepto de “distanciamiento femenino del universal” con la referencia a la obra de G. W. F. Hegel¹²²⁵ y de los ilustrados Immanuel Kant y J. J. Rousseau, a partir de los

¹²²² Marchena Domínguez, “Mujer e ideología en el Cádiz isabelino, *Op. Cit.*, pp. 266-267, p. 274. Jennifer N. Heuer, como ya explicamos en el capítulo introductorio, ha estudiado los conflictos de competencias de los ciudadanos durante el primer liberalismo francés entre los deberes familiares del padre y sus propios deberes ciudadanos y patrióticos: Heuer, Jennifer Ngaire, *The Family and the Nation. Gender and Citizenship in Revolutionary France, 1789-1830*, Ithaca, Cornell University Press, 2005.

¹²²³ La frase que encabeza el título la encontramos en este fragmento de la furierista belga: Gatti de Gamond, *Réalisation*, *Op. Cit.*, pp. 405-406.

¹²²⁴ Necker de Saussure, “Facultades distintivas de la mujer”, en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación. Op. Cit.* (vol. II), pp. 361-369.

¹²²⁵ La influencia de G. W. F. Hegel en la filosofía española del período está bien documentada y tiene

trabajos analíticos de Joan B. Landes, de Jean Bethke Elshtain y de Geneviève Fraisse¹²²⁶.

Necker de Saussure exploró esta problemática de las mujeres esencialmente en clave educativa, desde la cual estudió también su repercusión en la actividad literaria femenina. Según Necker, con la acción de la enseñanza de su momento las mujeres no adquieren habilidades para poseer un pensamiento racional. Más allá de las dificultades que comporta en la adquisición de capacidades, esta enseñanza que sustancia la domesticidad y las “habilidades de agrado” o “saberes de agrado”, sumada a la escasez de enseñanza intelectual decanta a las mujeres hacia no mostrar interés por disciplinas académicas como las Ciencias Naturales o las Ciencias Experimentales, pero también, y ya a nivel cívico, las compele a no interesarse por las leyes y por la educación moral¹²²⁷.

Geneviève Fraisse nos impulsó a atender cómo, en la opinión de los pensadores y legisladores franceses de inicios del siglo XIX, las mujeres, a diferencia de los hombres existían inevitablemente con el cuerpo y con la belleza. Si ellas trataban de vivir mediante el uso de la razón, ya fuera en la creación literaria u otra actividad, incluso ahí permanecían en la relación de seducción que designa pertenecer a un orden peculiar en que -supuestamente- las mujeres se muestran y desean agradar. Para evitar esta confusión “Que provocaría la infelicidad femenina”, por ejemplo, para políticos como el comunista babuvista Sylvain Maréchal el uso de la mente por parte de la mujer no debería estorbar su cuerpo y su belleza. Fraisse aporta la explicación de un aspecto significativo del discurso de Necker de Saussure, aquel donde insiste en la supuesta vanidad estéril y vacua de la “mujer sabia”.

Tras la sugerente observación de Fraisse sobre la interposición de cuerpo y belleza femeninos en la creación literaria y en la educación de las mujeres, con la ayuda de la historiadora de género Joan Landes y de la pensadora política Jean B. Elshtain, estudiamos la reflexión del filósofo alemán Georg Wilhelm Friedrich sobre el peculiar papel de la mujer en la sociedad liberal en lo que

nombres importantes, tanto en la filosofía académica como en la política y el periodismo. Según Raquel García Sánchez, el pensador y político moderado Juan Donoso Cortés toma reflexiones políticas de Hegel, aunque lo hace desde el pensamiento doctrinario de François Guizot. Sánchez García, “Juan Donoso Cortés”, *Op. Cit.*, pp. 597-616.

¹²²⁶ Landes, Joan, “Hegel’s conception of the family”, *Op. Cit.*, pp. 5-28; Elshtain, *Public man, private woman: women in social and political thought*, *Op. Cit.*, pp. 3-346. Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, *Principios de la Filosofía del Derecho*, Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 2004, p. 197 (división 175). Fraisse, *Musa de la razón*, *Op. Cit.*, p. 32.

¹²²⁷ Necker de Saussure, “Facultades distintivas de la mujer”, *Op. Cit.* (vol. II), pp. 361-369; “Educación intelectual de la mujer”, en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación*. *Op. Cit.* (vol. III), pp. 123-128.

hemos formulado como “distanciamiento femenino del universal”¹²²⁸. Joan Landes sostiene que Hegel considera a la mujer igual que el hombre: un ser racional, un ser además que al casarse se entrega voluntariamente -afirma Hegel que lo hace mediante una decisión de propia voluntad de tipo “racional”- a la autoridad del marido¹²²⁹. Sin embargo, hombres y mujeres, según Hegel, poseen naturalezas diferentes, pues el hombre es más racional y la mujer es más sentimental, aunque ambos sean “subjetividades libres”¹²³⁰. Según los *Principios de la Filosofía del Derecho*, la espiritualidad masculina se funda en la “libre universalidad”, en el sentido de la responsabilidad pública-política en tanto ciudadano, en la autonomía e independencia personal, y en la “autoconciencia activa”. La espiritualidad de la mujer en el sentimiento, la individualidad y la autoconciencia “concreta”, limitada a la familia¹²³¹. Al fin y al cabo, para Hegel el ser humano alcanza su más alto bien individual y su más noble fin, y consiguientemente completa su vida espiritual únicamente a través del Estado¹²³². En Hegel, dice J. B. Elshtain, el mundo público es preponderante y es en realidad el que confiere significado al privado¹²³³. Ligado a lo anterior, la vida ética femenina: “No es una vida ética completa ni una ‘autoconciencia completa’ como la masculina, al no estar abierta al exterior (...)”¹²³⁴, precisamente por su escasa vinculación con la esfera cívica y política. La mujer tiene sentido de la “universalidad”, lo que le permite educar moralmente al hijo y a la hija, fundamentalmente gracias al “amor maternal”, basado en la emoción, pero no es una universalidad libre y autónoma por completo¹²³⁵. Según Hegel, la mujer no tiene bien incorporados los imperativos de la universalidad y sólo se conecta con lo universal vía el hombre¹²³⁶. Jean Bethke Elshtain sostiene que para G. W. F. Hegel la familia es la “comunidad

¹²²⁸ Elshtain, Jean Bethke, *Public man, private woman: women in social and political thought* (2ª ed.), Princeton University Press, Princeton, 1993. Landes, Joan B., “Hegel's conception of the family”, en Elshtain, Jean Bethke (ed.), *The family in political thought*, University of Massachusetts Press, Amherst, 1982. Ambas historiadoras han coincidido en vincular el papel ético de la familia de G. W. F. Hegel, sobre todo de la de *Principios de la Filosofía del Derecho*, con la del griego Aristóteles. Douglas E. Jarvis ha profundizado en esta relación: Jarvis, Douglas E. “The family as the foundation of political rule in western philosophy: a comparative analysis of Aristotle's politics and Hegel's philosophy of right”, *Journal of Family History*, 36, 4, pp. 440-463.

¹²²⁹ Landes, “Hegel's conception of the family”, *Op. Cit.*, pp. 125-144.

¹²³⁰ *Ibidem*, pp. 125-144.

¹²³¹ Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, *Op. Cit.*, pp. 189-190 (división 166).

¹²³² Elshtain, *Public man, private woman*, *Op. Cit.*, pp. 3-396.

¹²³³ *Ibidem*.

¹²³⁴ *Ibidem*, pp. 189-190 (divisiones 163-164 y 166). Elshtain, *Public man, private woman*. *Op. Cit.*, pp. 3-396. Elshtain, toma esta referencia de Hegel: “La vida femenina está adherida a estas divinidades domésticas (los *Penates*), y ve en ellas a la vez su corporeidad universal y su particular individualidad (es el énfasis en lo mío)”.

¹²³⁵ Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, *Op. Cit.*, pp. 189-190 (división 166).

¹²³⁶ Elshtain, *Public man, private woman*. *Op. Cit.*, pp. 3-396.

ética natural” a la que pertenece la mujer¹²³⁷.

Las mujeres, insiste Hegel, referenciado por Joan Landes: “Las mujeres son capaces de educación, pero ellas no están creadas para actividades que pidan una ‘facultad universal’, tales como las más avanzadas ciencias, la filosofía y ciertas formas de producción artística. La mujer puede tener buenas ideas, gusto y elegancia, pero no pueden alcanzar el ideal”¹²³⁸. Afirma Hegel, en referencia a la escasez femenina de la facultad del “universal”: “(...) Cuando la mujer domina el timón del gobierno, el Estado está de repente en riesgo, porque la mujer regula sus acciones no por las demandas de la ‘universalidad’, sino por inclinaciones arbitrarias y opiniones”¹²³⁹. Según nos plantea Joan Landes, en la perspectiva de Hegel por consiguiente a la mujer se le debe negar el derecho a participar en las más elevadas actividades de la razón -el arte, la religión, la filosofía- como bien en las más altas formas de la vida ética, la vida social y el Estado¹²⁴⁰.

Joan Landes nos indica lo que considera una fuerte contradicción del pensamiento de G. W. F. Hegel acerca de las relaciones entre hombre y mujer. Por una parte, la mujer es un sujeto individual racional que posee derechos y trasciende, por eso mismo en la unión amorosa ella reconoce al esposo, y a su vez es reconocida por él. Por la otra parte, la mujer permanece inferior, vestida en la contingencia de la vida natural antes que el orden social. Por una parte, el amor preserva la libre subjetividad dentro de un orden social racional, pero por otra, encarna la internalización física de la dominación en el irracional¹²⁴¹.

En el anterior capítulo, el 2, para explicar mejor la propuesta analítica que construimos denominada “distanciamiento femenino del universal”, recurrimos a la definición que hace Geneviève Fraisse en su libro *Musa de la razón: la democracia excluyente y la diferencia de los sexos* del concepto de “razón práctica”, término como dice empleado a partir de la Ilustración europea del último período. Según afirma Geneviève Fraisse, el filósofo J. J. Rousseau, al igual que Immanuel Kant o Sylvain Maréchal, reconocen implícitamente la capacidad racional de la mujer, para ellos sin embargo la mujer sólo tiene derecho a la razón práctica. La mujer no tiene derecho a la “razón pura” o la “razón teórica”¹²⁴². Mientras que, según criticará Constance de Salm, el hombre

¹²³⁷ *Ibidem*.

¹²³⁸ Landes, “Hegel's conception of the family”, *Op. Cit.*, pp. 125-144. Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, *Op. Cit.*, pp. 189-190 (división 166).

¹²³⁹ Landes, “Hegel's conception of the family”, *Op. Cit.*, pp. 125-144.

¹²⁴⁰ *Ibidem*, pp. 125-144.

¹²⁴¹ *Ibidem*, pp. 125-144.

¹²⁴² Fraisse, *Musa de la razón*, *Op. Cit.*, p. 32.

en principio tiene derecho a ambas razones, práctica y pura, o teórica¹²⁴³. Fraisse explica la idea de Rousseau de razón práctica, como una razón útil para la concreción de los trabajos domésticos, para la higiene, que considera una “ciencia” de la mujer, también para algo completamente diferente: para el consuelo del marido, para la moral y para la educación de los niños¹²⁴⁴, es una razón que en definitiva es inapta para la creación¹²⁴⁵. Según ella, Rousseau y Kant afirman que las mujeres “No poseen la ciencia de los fines, sino sólo la de los medios: su razón es sólo práctica y no teórica, y está al servicio de una finalidad que ella no preside”¹²⁴⁶. La razón práctica recuerda a S. Maréchal que la razón femenina siempre deberá actuar bajo tutela, puesto que el acceso al saber de la mujer es para otro y no para sí misma: para la educación intelectual y moral de sus hijos, para presidir las “costumbres” de la familia¹²⁴⁷.

Zoé Gatti de Gamond, en el libro que ya analizamos, *Réalisation d'une commune sociétaire, d'après la théorie de Charles Fourier* (1840), escrito con la finalidad de aportar una base programática a las directrices del levantamiento del falansterio de Cîteaux, hace una reflexión importantísima en la que calibra las posibilidades del impacto del desarrollo del proyecto societario en lo que sería la educación cívica de las niñas y de las mujeres, adelantaremos que en definitiva es una educación cívica y política. Vamos allá:

“(…) Por otro lado, desde los comienzos de la asociación, las mujeres, participando en todos los trabajos y todos los intereses de la falange, encontrarán una poderosa distracción de los pensamientos fútiles, y de las tendencias desordenadas.

(…) Hoy en día, la ociosidad y el aburrimiento, que las abruman y las libran indefensas a las seducciones del mundo, son la causa de sus más tristes enajenaciones.

(…) En la comuna [el falansterio], su vida deviene activa. Ellas se involucran en ocupaciones variadas que abrazan los intereses de los grupos y series, ellas son apeladas a discutir y a votar sobre todos los intereses generales, ellas se sienten que son parte del cuerpo social, ellas tienen conciencia de ser útiles y necesarias a la cosa pública.

(…) El sentimiento de deber es exaltado, por eso, en ellas. Ellas entienden la magnitud de su misión, y ponen una doble fuerza para reposar todo sentimiento desordenado, en primer lugar, en el entusiasmo, y luego en el ardor mismo que ellas portan al

¹²⁴³ *Ibidem*, pp. 164-165.

¹²⁴⁴ *Ibidem*, p. 158.

¹²⁴⁵ *Ibidem*, p. 60.

¹²⁴⁶ *Ibidem*, pp. 32-33, p. 158. Geneviève Fraisse afirma que el filósofo alemán Immanuel Kant, bajo esquemas teóricos similares a los de Rousseau lo explica detalladamente en *Antropología en sentido pragmático* (capítulo “El carácter del sexo”). Recurriré con mayor detalle a este libro y a la filosofía moral de Kant a lo largo del trabajo.

¹²⁴⁷ *Ibidem*, p. 33, pp. 45-46.

trabajo, y que les permite absorber un interés por parte de otros intereses, una pasión por parte de otras pasiones”¹²⁴⁸.

El falansterio, trabado con sus nuevos métodos de organización del trabajo y de toma de acuerdos en el desempeño de las actividades productivas, asimismo con sus recursos deliberativos para la administración de la población, germinado por la actividad incesante, luego con la mutua y continuada vigilancia moral, nutrido con todo ello el falansterio íntegramente está en disposición de consistir en una tecnología ideada para educar cívicamente a las mujeres y a las niñas¹²⁴⁹. En este texto, Zoé Gatti afirma que el falansterio educará a las mujeres con el objetivo de atenuar la pervivencia de un fenómeno que advierte en la educación de las mujeres adultas y hemos definido a lo largo de todo este capítulo 2 gracias a Landes, Elshtain y Fraisse y a partir de sus análisis y los míos de la obra de G. W. F. Hegel, Immanuel Kant, J. J. Rousseau, A. A. Necker de Saussure, pero también de Pablo Montesino, Pedro H. Barinaga, Manuel Díaz Ilaraza, Louis-Aimé Martin y ahora los furieristas: lo que denominamos en el anterior capítulo el “distanciamiento femenino del universal”.

La primera tecnología educativa diseñada por Zoé Gatti de Gamond con la finalidad de reducir la persistencia de la conducta problemática que hemos venido en llamar “distanciamiento femenino del universal” girará en torno a la “educación de la laboriosidad”, o lo que es lo mismo: se trata de cultivar en cada niña y en cada mujer el hábito de trabajar. En una sistemática parecida al imperativo de “autocontrol de las pasiones” que proponían los reformistas sociales Pablo Montesino, Ramón de la Sagra y Antonio García Blanco¹²⁵⁰ para

¹²⁴⁸ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire*, Op. Cit., pp. 405-406. El fragmento original en francés: “D'ailleurs, dès les commencemens de l'association, les femmes, participant à tous les travaux et à tous les intérêts de la phalange, trouveront une puissante diversion aux pensées futiles; et, aux penchans désordonnés. Aujourd'hui, c'est l'oisiveté et l'ennui, qui les accablent les livrent sans défense aux séductions du monde, sont cause de leurs plus tristes égaremens. Dans la commune, leur vie devient active; elles s'adonnent a des occupations variées, elles embrassent les intérêts des groupes et séries, elles sont appelées à discuter et à voter sur tous les intérêts généraux, elles se sentent faire partie du corps social, elles ont conscience d'être utiles et nécessaires à la chose publique. Le sentiment du devoir s'en exalte chez elles; elles comprennent la grandeur de leur mission, et puisent une double force pour repousser tout sentiment désordonné, d'abord dans l'enthousiasme, et ensuite dans l'ardeur même qu'elles portent aux travaux, et qui leur permet d'absorber un intérêt par d'autres intérêts, une passion par d'autres passions”.

¹²⁴⁹ La enseñanza, masculina y femenina, no es la única finalidad del sistema falansteriano, pero sí una de sus principales, puesto que como vimos la mayor parte de las actividades productivas y organizativas recalcan de una u otra forma en la enseñanza. La enseñanza y la educación de los niños y niñas, por eso mismo, articula todas las actividades de la población societaria. La historiadora francesa Nathalie Brémard define bien el papel axial de la enseñanza y sobre todo de la educación en los socialismos del período, particularmente en el furierista: Brémard, Nathalie, “Les projets éducatifs socialistes des années 1830-1848: pour former l'homme nouveau”, *La Révolution française: Cahiers de l'Institut d'histoire de la Révolution française*, 4, junio, 2013.

¹²⁵⁰ Montesino, *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, Op. Cit., pp. 178-179.

párvulos y alumnos de enseñanza primaria, niños y niñas. Aunque desde el furierismo, mejor que hablar de un “autocontrol de las pasiones” debemos hacerlo de un “equilibrio de las pasiones”, un equilibrio que practica el individuo entre las mismas¹²⁵¹.

Este equilibrio pasional que incide en la “educación de la laboriosidad”, por lo que colegimos adquiere, al menos en el planteamiento de Gatti de Gamond, sencillamente la forma de un trabajo ininterrumpido a lo largo del día: la falta casi completa de ocio, sumado a todo ello cabe añadir la acción creada por las “solidaridades recíprocas” y de la “vigilancia moral” mutuas de cada trabajador y trabajadora¹²⁵² en las pasiones. El sistema de “equilibrio de las pasiones” de Gatti iría así determinado por la inflexible reticencia que la belga manifestaba por los “mores armónicos” de su maestro Charles Fourier¹²⁵³.

Primero de todo, su propuesta es evidentemente distinta a la propuesta de “educación de la laboriosidad” de Montesino y de los otros reformistas porque en los grupos y series de la falange las niñas y las mujeres eligen personalmente los trabajos remunerados en los que depositan su tiempo, pueden optar a una mayor variedad de trabajos, también los considerados masculinos, no obstante, con las importantes limitaciones que vimos, fundadas en la “división sexual indirecta del trabajo”¹²⁵⁴. Por otra parte, otra diferencia que observamos es que Gatti de Gamond exige que las mujeres adquieran capacidad deliberativa en las unidades productivas de la falange, tanto en las operativas de trabajo como en la elección de los directores y directoras. Evidentemente, la otra diferencia es la cima deliberativa de las mujeres que explicamos en la administración de la población, el “sufragio local falansteriano”. Por otro lado, y volvamos sobre ello, esta educación socialista en la laboriosidad está atravesada por un “equilibrio de las pasiones” y no por un “autocontrol de las pasiones” como plantean Montesino y otros reformistas sociales. Resultaría difícil aquí definirlo con precisión, pero pensamos que los furieristas sencillamente acentúan más las “inclinaciones” profesionales o vocación.

La fracción del libro que analizamos ahora es la única de toda la obra de Gatti de Gamond, tanto *Réalisation d'une commune sociétaire* como *Fourier et son système*, su versión española y otros textos, donde queda explícita una

¹²⁵¹ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire (...)*, Op. Cit., pp. 370-371. Como ya observamos, esta parte también la encontramos en la traducción española de *Fourier et son système*: Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario(...)*, p. 106.

¹²⁵² Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire (...)*, Op. Cit., pp. 377-379.

¹²⁵³ *Ibidem*, pp. 374-375, pp. 355-359.

¹²⁵⁴ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, p. 192, pp. 240-241.

disposición que ya consideramos central en su proyecto. Una ligazón, inédita en el momento, entre educación de las mujeres y agencia política femenina en el falansterio. Entre la educación femenina y la capacidad deliberativa de las mujeres en la población societaria. Lo referenciamos de nuevo:

“(…) Desde los comienzos de la asociación, las mujeres, participando en todos los trabajos y todos los intereses de la falange (…) En la comuna (el falansterio), su vida deviene activa. Ellas se involucran en ocupaciones variadas que abrazan los intereses de los grupos y series, ellas son apeladas a discutir y a votar sobre todos los intereses generales, ellas se sienten que son parte del cuerpo social, ellas tienen conciencia de ser útiles y necesarias a la cosa pública (…) Ellas entienden la magnitud de su misión (…) En el entusiasmo, y luego en el ardor mismo que ellas portan al trabajo, y que les permite absorber un interés por parte de otros intereses, una pasión por parte de otras pasiones.”¹²⁵⁵.

El sistema del falansterio por todo ello educa en las mujeres el hábito de la “laboriosidad” -de forma análoga lo hace en los hombres, por supuesto. Al tiempo que, con la misma educación, el sistema societario adoctrina el compromiso de las mujeres con todas las actividades de la población y asimismo con los intereses de la comunidad. Encontramos en la obra de la furierista belga, de nuevo, la actividad del trabajo como la articuladora medular de las relaciones societarias: las educativas, pero también las relaciones en torno a la toma de decisiones. Gatti de Gamond propone que las mujeres de la población societaria deben practicar el sufragio en la misma: en la selección de los directores de trabajo de series y grupos, en la operativa de trabajo y, por último, en la gestión organizativa del falansterio¹²⁵⁶.

Insistiremos en lo siguiente. Del mismo modo que la furierista propone

¹²⁵⁵ Gatti de Gamond, *Réalisation, Op. Cit.*, pp. 405-406. El fragmento original en francés: “D’ailleurs, dès les commencemens de l’association, les femmes, participant à tous les travaux et à tous les intérêts de la phalange, trouveront une puissante diversion aux pensées futiles; et, aux penchans désordonnés. Aujourd’hui, c’est l’oisiveté et l’ennui, qui les accablent les livrent sans défense aux séductions du monde, sont cause de leurs plus tristes égaremens. Dans la commune, leur vie devient active; elles s’adonnent à des occupations variées, elles embrassent les intérêts des groupes et séries, elles sont appelées à discuter et à voter sur tous les intérêts généraux, elles se sentent faire partie du corps social, elles ont conscience d’être utiles et nécessaires à la chose publique. Le sentiment du devoir s’en exalte chez elles; elles comprennent la grandeur de leur mission, et puisent une double force pour repousser tout sentiment désordonné, d’abord dans l’enthousiasme, et ensuite dans l’ardeur même qu’elles portent aux travaux, et qui leur permet d’absorber un intérêt par d’autres intérêts, une passion par d’autres passions”.

¹²⁵⁶ Recordemos la propuesta de Gatti de Gamond: las mujeres votan en los trabajos y en la administración del falansterio: *Ibidem*, pp. 341-342. Como explicamos, a diferencia del libro de Gatti de 1840, el voto de las mujeres en trabajos y administración del falansterio lo encontramos más o menos veladamente en *Fourier et son système* y su versión en castellano. La última: *Fourier, o sea explicación del sistema societario. Op. Cit.*, pp. 230-232, p. 234. Nathalie Brémand ha destacado esta centralidad del trabajo de las series y grupos como articulador de las relaciones societarias, de la educación, también de las decisiones administrativas: Brémand, “Les projets éducatifs socialistes des années 1830-1848: pour former l’homme nouveau”, *Op. Cit.*, pp. 4-5.

abiertamente la práctica del sufragio de las mujeres en el concreto espacio del falansterio, asimismo rechaza de modo taxativo el sufragio femenino en las instituciones estatales del momento, en las instituciones municipales inclusive, porque a su juicio están todavía insertas en la fase histórica que la belga denomina Civilización, además que están fuera de la falange¹²⁵⁷.

Hemos recuperado aquí la terminología furierista sobre las eras o períodos del desarrollo humano, fundamentalmente por una razón: aquello que nos puede parecer una contradicción palmaria en realidad no lo es tanto. Gatti considera que, por primera vez en la historia en el período futuro de Armonía cobrará sentido, entre otras no será peligroso que las mujeres ejerzan este papel político. En el futuro falansteriano todo lo que en definitiva se está asumiendo entonces como una “confusión de los sexos”, por principio sustancialmente peligrosa para el orden moral y permanencia de la familia: la relación frecuente entre los sexos motivada por el trabajo de hombres y mujeres en común, con espacios de trabajo compartidos, la deliberación entre hombres y mujeres en las actividades laborales, la deliberación de asuntos organizativos de la falange, con toma de decisiones obviamente políticas, todo ello afirma la pedagoga que en Armonía no revestiría un inconveniente para la virtud. En el falansterio de Armonía no sería lo mismo que en Civilización, porque la nueva educación en este espacio experimental: la “vigilancia moral mutua” o recíproca, incluso las solidaridades recíprocas del nuevo sistema garantizarían costumbres más “puras”, un equilibrio socioeconómico superior entre los sexos y una mayor educación moral para cada habitante¹²⁵⁸. Entonces diremos que en ese futuro la “confusión de los sexos”, para la belga no va a ser un problema insalvable que repercuta negativamente en la moral y en las costumbres.

La segunda y postrera tecnología educativa diseñada por Zoé Gatti de Gamond para los falansterios, con la finalidad expresa de contribuir a reducir la persistencia de lo que hemos denominado “distanciamiento femenino del universal” en la educación de la mujer adulta va a ser el sufragio femenino en el falansterio¹²⁵⁹. Lo que denominamos el “sufragio local falansteriano”, que recordemos ejercerían todos los integrantes hombres y mujeres. Sufragio en las series y los grupos de los trabajos, y sufragio en la administración general de la población societaria. Este sufragio femenino gattiano será también a su vez un medio educativo que permitirá que las mujeres desarrollen el interés personal por los asuntos de la “esfera pública”, por los problemas de la ciudadanía. Un recurso privilegiado para mitigar por supuesto el

¹²⁵⁷ Mirar, especialmente: Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, Op. Cit., pp. 254-255. Mirar también: pp. 189-190, p. 196, p.197, p. 198, p. 238, p. 239, p. 242, p. 253.

¹²⁵⁸ Gatti de Gamond, *Réalisation*, Op. Cit., pp. 342-343, pp. 350-352, pp. 354-355, pp. 355-359.

¹²⁵⁹ Gatti de Gamond, *Réalisation*, Op. Cit., pp. 405-406.

“distanciamiento femenino del universal”.

Páginas atrás analizamos la aportación al feminismo furierista del breve opúsculo de Margarita López de Morla y Virués inserto en el libro *Porvenir de las mujeres*, de Jean Czynski (1841). Observamos en este texto que la gaditana recurrió a “lenguajes políticos” para difundir las ideas y los proyectos del furierismo, si bien lo hizo en todo momento principalmente cuando despliega un llamamiento a las mujeres para intervenir en la esfera pública con el objetivo de exigir un nuevo “contrato social”¹²⁶⁰, en menor grado en otros espacios como las elecciones de las mujeres en los trabajos y otros ámbitos de participación femenina con toma de decisiones en la esfera pública falansteriana. Zoé Charlotte Gatti de Gamond, por supuesto, pensamos que hizo alguna propuesta parecida. La *réalisateur* belga sin embargo no sabemos si formuló un llamamiento del mismo alcance en su obra programática sobre los falansterios. Nos explica Gloria Espigado que, en su libro de 1834 *De la condition sociale des femmes aux dix-neuvième siècle (...)*, la belga critica que las mujeres queden fuera de todo “pacto social”, apunta que deberían estar interesadas en asociarse con sus congéneres de las distintas clases sociales para mejorar su condición¹²⁶¹. Explicamos que la furierista belga entonces planteaba algo que se encuentra en su libro de 1838 traducido al castellano y en el libro programático de 1840. A juicio de la pedagoga debe educarse a las mujeres para que progresivamente superen lo que denominamos “distanciamiento femenino del universal”, pero además exige a éstas algo fundamental para lo que estamos investigando: la asociación voluntaria entre toda la comunidad para mejorar la vida cotidiana de todos. Sin embargo, será fundamentalmente el sistema de elección en los trabajos y, más particularmente el “sufragio local falansteriano” lo que nos demuestra que esta publicista y pedagoga hizo un uso continuado de “lenguajes políticos”.

3. 4. 13. Los sistemas electivos de Gatti de Gamond y de López de Morla en los falansterios y los ejercicios políticos escolares de Pablo Montesino: un esbozo comparativo

Si en esta investigación decidimos asumir la significación fundamentalmente educativa de la propuesta del sufragio de las mujeres de Gatti de Gamond, de esta suerte de “sufragio local falansteriano” de las mujeres, y del sistema

¹²⁶⁰ Czynski, *Op. Cit.*, pp. 23-24. La historiadora inglesa Helen Rogers, partiendo de las reflexiones de Joan W. Scott, analiza con enorme precisión cómo en la Inglaterra del mismo período las mujeres radicales aprehendieron los “lenguajes políticos” del radicalismo, para a partir de estos trabajar en la construcción de sus propios lenguajes políticos. Rogers, *Women and the people*, *Op. Cit.*, p. 17, pp. 25-26.

¹²⁶¹ Espigado, “‘Utopía y género’. Dos mujeres del furierismo francés (...)”, *Op. Cit.*, pp. 235-236, pp. 249-251.

electivo en las series y grupos de trabajo, en este caso tanto una propuesta de la pedagoga belga como de Margarita López de Morla y Virués, la asunción nos conduce a retomar la propuesta de Pablo Montesino para las escuelas de párvulos y las escuelas de enseñanza primaria, lo que denominamos “juicios con tribunales de niños”¹²⁶². La capacidad que concede el pedagogo a los niños y a las niñas más mayores de la clase de tomar decisiones judiciales sobre las faltas de los alumnos en la escuela, *ergo* decisiones políticas, es decisiva. Recordemos primero que a diferencia de los talleres y escuelas del falansterio no hay un experimento coeducativo, porque son escuelas con aulas separadas de niños y niñas. Por otro lado, sabemos que estos juicios infantiles únicamente tienen finalidad consultiva, puesto que las decisiones efectivas sobre las faltas del alumnado las toma el maestro y la maestra: se trata de un ejercicio educativo en el aula. Ejercicio escolar ideado primero para educar el “juicio intelectual”, o la “autonomía intelectual” del alumno y de la alumna, pero también para educar el juicio sobre la moralidad de las acciones, la reflexión personal, por último, estos tribunales tienen el fin de estimular la práctica de la deliberación entre los niños y las niñas pequeñas.

Una observación que contemplamos, y que diferencia estos tribunales de las propuestas de Gatti de Gamond y de López de Morla es que los “tribunales de niños”, los “tribunales de niñas” propuestos por Pablo Montesino para las escuelas de párvulos y escuelas primarias españolas, las de niños y las de niñas, los descritos en *El Museo de Familias* para los reformatorios de los Estados Unidos, las experiencias en las escuelas de enseñanza primaria francesas de Joseph-Marie de Gérando en la traducción al castellano de Mariano Carderera, etcétera, la facultad electiva y la facultad elegible en tanto miembros del jurado se conformaban en recompensa a la buena conducta, a la moralidad, o también eran una confianza dada por el maestro o la maestra a los alumnos y las alumnas de mayor edad. En definitiva, estas facultades electivas no aspiraban a ser, en ningún caso, de carácter universalista. Por otro lado, como las propuestas para el proyecto de falansterio de Gatti de Gamond eran exclusivamente iniciativas de alcance local, aunque con vocación de extenderse.

Otra observación comparativa entre las propuestas educativas del “reformista social” de Pablo Montesino y el “sufragio local falansteriano” de Zoé Gatti de Gamond. Montesino diseña su iniciativa exclusivamente para niños y para niñas, tanto de párvulos como de escuela primaria. Los otros ejemplos que pusimos de Joseph-Marie de Gérando, los reformatorios de Estados Unidos, etcétera van destinados a personas en edad infantil y a jóvenes. Gatti de Gamond en principio idea los sufragios laborales y los sufragios administrativos

¹²⁶² Montesino, *Manual para los maestros*, Op. Cit., pp. 201-204.

para hombres y para mujeres adultos, por ahora no tenemos datos para afirmar si también era para personas en edad infantil. Lo mismo podemos afirmar de la propuesta del sistema electivo en las series y grupos de los trabajos que propone Margarita López de Morla y Virués.

Una de las propuestas de Pablo Montesino analizadas en el anterior capítulo posee carácter similar al de los tribunales infantiles, porque otorga al alumno y a la alumna una autonomía desconocida hasta entonces. Podríamos equiparar la ambición de ambas iniciativas fundamentalmente porque aquí los alumnos participantes toman decisiones reales. El pedagogo zamorano sugiere que el maestro nombre diariamente entre los niños mayores y de mayor aplicación un número de "instructores de clase". Lo mismo deberá hacer la maestra con su clase de niñas, con las niñas mayores y más aplicadas¹²⁶³. Los niños y las niñas son auxiliares de los maestros en todos los procedimientos de la praxis educativa. El sistema de instructores es una aplicación en las escuelas de párvulos de un sistema pedagógico que se practica en la enseñanza primaria: el "sistema lancasteriano", o "sistema mutuo". El pedagogo afirma que esta metodología se aplicaría a la docencia de todo tipo de asignaturas. En la propuesta de los niños y de las niñas instructoras de clase, las atribuciones que ofrece Montesino a la educación del juicio sobre la moralidad de las acciones, a la educación del juicio intelectual serán y por último a la educación de la deliberación entre los alumnos son por supuesto inferiores a los "tribunales de niños" y a los "tribunales de niñas" para juzgar las faltas del alumnado en las escuelas.

Pese a las diferencias, las iniciativas que explicamos de Zoé Gatti de Gamond, de Margarita López de Morla y de Pablo Montesino principalmente tienen en común el objetivo de construir la educación moral y la educación cívico-política de los hombres y de las mujeres de las clases populares, para de esta manera luchar por su progresiva emancipación.

Durante el presente capítulo observamos que en el sistema societario del falansterio la propuesta de la educación moral viene animada por un principio de educación del hábito de la "laboriosidad" de los trabajadores, representado en este caso por la metodología del trabajo alternante por turnos y por el "trabajo atractivo" de las series y grupos¹²⁶⁴. La historiadora francesa Nathalie Brémand, en su magnífico esfuerzo interpretativo sobre los socialismos franceses de 1830-1848 deja patente que la formación de los niños y de las niñas en los trabajos industriales es mucho más precoz y prolongada que en

¹²⁶³ *Ibidem*, pp. 74-81, pp. 82-84.

¹²⁶⁴ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, p. 192, pp. 240-241; *Réalisation d'une commune sociétaire, Op. Cit.*, pp. 405-406.

los planes públicos oficiales de la Francia del momento. Por lo que la formación profesional en los socialismos franceses del período es primordial y forma asimismo parte integrante de la formación ciudadana. Según la historiadora francesa, los socialistas consideran que en la "organización del trabajo" reposa el principio fundador de la sociedad. A sus ojos el trabajo es la actividad humana por excelencia, e insisten en ella porque para ellos es decisiva para transformar la organización de las fuerzas productivas y de este modo mejorar las condiciones de vida de las clases trabajadoras. Brémard afirma que los socialismos atribuyen un "Alto valor moral al trabajo, para la formación del carácter del niño, y dentro de su socialización", fundamental para la reforma moral a que también aspiran. Según la historiadora francesa, en las propuestas laborales del socialismo la educación moral también está incorporada, como sucede en el comunismo cabetano, donde los ciudadanos aprenderán sus deberes, así como también sus derechos. Esta educación moral de los socialismos se generará en la escuela, como explicamos antes, mediante la práctica¹²⁶⁵. Consideramos que, en principio, todos los publicistas españoles del furierismo que hemos estudiado en esta investigación, también López de Morla están de acuerdo en la centralidad del trabajo en la educación moral y en la educación cívica de la ciudadanía, a pesar de que ninguno lo conceptúa con la atención de Gatti de Gamond.

A la facultad electiva en la toma de decisiones administrativas del recinto del falansterio por parte de los trabajadores y de las trabajadoras, o lo que hemos nombrado como "sufragio local falansteriano", por todo ello también le debemos atribuir un carácter de gestión u organización de la actividad laboral. La fundación del falansterio en su integridad asimismo posee básicamente la finalidad de la promoción de una nueva organización del trabajo. Asimismo, la facultad deliberativa de los trabajadores y de las trabajadoras en la gestión global de la falange tendría el objetivo, más o menos indirecto, de dotarlos de una educación moral y cívica. La faceta moralizadora del trabajo de las falanges y de los sistemas electivos administrativos es claramente extensible al sistema electivo de selección de los directores de los grupos y las series de trabajo.

La historiadora norteamericana Joan Wallach Scott, en su influyente libro *Género e historia*, observa que en las movilizaciones de la Revolución de 1848 en Francia, las costureras organizadas en cooperativas reclamaron el "derecho al trabajo". Estas mujeres consideraron la exclusión de las mujeres del sufragio universal una injusticia, por eso defendieron que ellas eran productoras y propietarias de su fuerza de trabajo al igual que los hombres. Reclamaron entonces sus derechos políticos a partir de la insistencia continuada en su

¹²⁶⁵ Brémard, "Les projets éducatifs socialistes, (...)", *Op. Cit.*, pp. 4-6.

identidad como mujeres trabajadoras. Las socialistas furieristas y sansimonianas Clarisse Vigoureux, Désirée Veret, Jeanne Deroin y Marie-Reine Guindorf, que apoyaron a estas trabajadoras y reclamaron el sufragio femenino durante la revolución recurrieron para ello de forma análoga a la experiencia de trabajo de las mujeres¹²⁶⁶.

Como ya explicamos, Zoé Gatti de Gamond formalmente no exigirá nunca el sufragio femenino para las elecciones estatales, ni siquiera para las elecciones municipales de Francia, ni por descontado tampoco lo hizo en su país de origen, Bélgica. Tras el fracaso en 1843 de la experiencia falansteriana de Cîteaux y después de varios años endeudada y sumida junto con su familia en la pobreza, la furierista se centrará en la labor educativa. Sin embargo, en sus propuestas el vínculo entre los sistemas electivos, las actividades laborales y la educación moral era poderosa. Respecto a la aportación de la española Margarita López de Morla y Virués, la brevedad de su propuesta del folleto de *Porvenir de las mujeres* no nos ayuda a extraer las referencias donde supuestamente conceptualice ideas similares. Por otro lado, la filiación de los pensamientos “realizadores” de la gaditana con los de Gatti de Gamond es evidente y podemos afirmar una profunda identidad también en las concepciones sobre el nexo entre trabajo femenino, sistemas electivos y educación moral y cívica.

Nathalie Brémand explica que la mayor parte de los teóricos y militantes socialistas franceses del período analizado insisten en un deber que consideran imprescriptible de la sociedad y de las instituciones hacia la infancia: la educación. Si bien no es privativo de los socialismos, tampoco en España, evidentemente nadie como ellos acentuará tanto este deber u obligación de la sociedad de garantizar la educación para todos los individuos. La diferencia esencial radica en el sentido que cobra esta educación y en sus objetivos principales. Sostiene Brémand que para los socialismos en su mayor parte el niño y la niña desde el nacimiento están situados bajo la responsabilidad directa de la comunidad, disminuyendo por ello en esta tarea de forma importante el papel de los padres y de la familia. La educación “armónica” del furierismo, en particular, según la historiadora francesa, la denominada “educación unitaria” se ejecuta así fuera del campo de acción de la familia. La educación de los niños y de las niñas estará por todo ello fundamentalmente “A cargo de la colectividad, de la comunidad y en detrimento de la educación familiar”, con lo que socavaría particularmente la educación moral que llevaría a cabo la madre en el espacio doméstico¹²⁶⁷.

¹²⁶⁶ Scott, Género e historia, Op. Cit., pp. 140-143.

¹²⁶⁷ Brémand, “Les projets éducatifs socialistes des années 1830-1848 (...)”, Op. Cit, pp. 5-7.

La adopción de lo que vamos a llamar “principio de responsabilidad educativa comunitaria”, de la responsabilidad del grupo o de la colectividad, de la comunidad respecto a la educación infantil poseerá en los socialismos significativas gradaciones.

Según el análisis de Brémand, algunos socialistas del momento son partidarios de la “destrucción de la familia”, pone el ejemplo de los furieristas. Otros socialistas, sin embargo, como explica la historiadora francesa se opondrán a los proyectos de escuelas de párvulos o de “salas de asilo”, tanto los de los falansterios como los de las escuelas del reformismo social. Se trata del paradigma de P. J. Proudhon, de Etienne Cabet o de Philippe Buchez, porque según ellos estas escuelas romperían el vínculo familiar. Por eso mismo afirmaremos que los citados socialistas quieren sostener firmemente la sacralidad de la familia y de la educación familiar. Cabet consideraba que a los niños y a las niñas hasta los 5 años los debería educar la familia, en particular la madre¹²⁶⁸. Lo que explicamos nos debería dar algunas pistas acerca de las razones del rechazo que también tendrán en España las escuelas de párvulos de Montesino e incluso de La Sagra por parte de la sociedad liberal: el temor a la destrucción de la familia.

En el análisis que hemos realizado sobre la traducción al castellano del libro de Zoé Ch. Gatti de Gamond, *Fourier et son système* mostramos el alcance de las metodologías que proyecta la furierista belga para con éstas, efectivamente, “substituir” la educación familiar tradicional por una educación pública en el falansterio primeramente mediante el “suaristerio”, luego hablamos de los “celadores de la infancia” y finalmente de la enseñanza profesional práctica en el lugar de trabajo de los grupos y las series¹²⁶⁹. En buena medida, pensamos que en un aspecto esencial las propuestas de la socialista coinciden con los más innovadores principios, procedimientos y objetivos de los planes de enseñanza pública liberal que en estos momentos se despliegan en toda Europa, los propuestos por el reformismo social. Nos referimos fundamentalmente a la creación de nuevos espacios únicos y sobre todo especializados (*ad hoc*) para la enseñanza, separados y diferenciados de los espacios domésticos de la familia, también a la aplicación en las condiciones

¹²⁶⁸ *Ibidem*, pp. 5-7.

¹²⁶⁹ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación (...)*, *Op. Cit.*, pp. 202-205, p. 206 y ss. Hemos consultado también el trabajo de otro historiador francés que ha investigado el pensamiento sobre la mujer en el socialismo premarxista, Devance analiza las posturas sobre el papel de la familia en la obra de Etienne Cabet y P. J. Proudhon: Devance, Louis, *La question de la famille — origines, évolution, devenir — dans la pensée socialiste en France de Fourier à Proudhon. Essai de contribution à l'histoire des idées morales et de l'anthropologie dans les deux premiers tiers du XIXème siècle*, Tesis doctoral inédita de la Université de Dijon, 1973 ; “Femme, famille, travail et morale sexuelle dans l'idéologie de 1848”, *Romantisme* [consultado el 14 de mayo de 2023], 1976, 13-14, <https://www.persee.fr/doc/roman_0048-8593_1976_num_6_13_5055>, pp. 77-103.

físicas y ergonómicas del aula de los nuevos saberes del incipiente higienismo. Y también, por otro lado, a la aspiración de una universalización de la enseñanza que los socialismos y que el “reformismo social” llevarán a una nueva dimensión y que adoptarán como signo de identidad.

Las propuestas de la furierista Zoé Gatti de Gamond se diferencian de los planes oficiales y los planes del “reformismo social” tanto de Francia como de España en cuanto a que parten, en una primera fase, de lo que definimos como el “sistema de cuidados comunitarios de la infancia”. De alguna manera, esta fase del proceso educativo de los niños y de las niñas es prolongable al período de los “celadores de infancia”. La segunda fase del proceso educativo, esta vez centrada en la formación profesional, está fundada en lo que vamos a denominar “sistema de enseñanza comunitaria”. Estos procedimientos de instrucción profesional colectiva o comunitaria, en el que colaboraría parte considerable de los trabajadores y de las trabajadoras de la población tomando el papel de maestros, por principio rector se sitúa en oposición al tipo de enseñanza que se aplica en los planes oficiales, con maestros y maestras especializados. En el falansterio de Gatti de Gamond el “suaristerio” y el sistema de “celadores de la infancia” reemplaza a los maestros y a las maestras, en principio especializados, aunque no con una formación profesional especializada, como sabemos, básicamente las maestras, de las escuelas de párvulos, por el “suaristerio”. Se trata de niñas adolescentes, de mujeres jóvenes, de esposas y de madres de los niños e incluso de ancianas, y en el suaristerio pueden ser madres o ancianos.

Otra diferencia fundamental respecto a los planes públicos y respecto al “reformismo social” es el experimento “coeducativo” de las series y grupos de trabajo de la falange¹²⁷⁰.

La constatación que hacemos de la enseñanza y de la educación moral femeninas que proyectan Z. Gatti de Gamond, Margarita López de Morla para el futuro de los falansterios como roles o funciones que corren “A cargo de la colectividad, de la comunidad”, y en detrimento de la educación familiar”, en las palabras de Nathalie Brémand, conduce a que si optamos por calificar la enseñanza de las niñas ideada por las dos furieristas como una “enseñanza instrumental” o “enseñanza preparatoria” de las niñas para el matrimonio y para la educación de los hijos, presente obstáculos conceptuales y por tanto analíticos. Y esto es porque este concepto de A. A. Necker de Saussure pierde aquí buena parte de sus capacidades explicativas. Fundamentalmente porque se invierten los procesos educativos. La responsabilidad principal de la madre en la enseñanza y la educación moral familiar de los primeros años de la

¹²⁷⁰ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire*, Op. Cit., pp. 354-355.

infancia, tanto de niños como de niñas de Louis Aimé-Martin, de Necker de Saussure, de Pedro H. Barinaga y de Manuel Díaz Ilarraza y que con reservas toleraban el resto de pedagogos, como el maestro y teórico Pablo Montesino, queda en este casi substituida por una responsabilidad de tipo parcial de la comunidad falansteriana en la enseñanza y educación moral de niños y la enseñanza y educación moral de niñas.

Sin embargo, comprobaremos que en este aspecto los matices son importantes. Lo que ahora explicaremos sólo lo pudimos encontrar en la obra de una feminista furierista, Gatti de Gamond. Ni Joaquín Abreu, ni Ambrosio Grimaldi, ni siquiera la única publicista que habla con cierto detalle del “trabajo atractivo” de la falange societaria: Margarita López de Morla y Virués. Hablamos de la “división sexual indirecta del trabajo”, que está inserta en los principios de actuación del “suaristerio” -que es la sala de crianza y la escuela de los niños y de las niñas párvulos. Este sistema reemplaza la educación de la madre de familia en el espacio doméstico por un “sistema de cuidados comunitarios de la infancia”, un sistema que estará dirigido y gestionado por mujeres jóvenes, ancianas y adultas, pero sobre todo por madres.

La educación moral de la temprana infancia en el falansterio gattiano sería, entonces, una transferencia de la responsabilidad sobre el hijo o la hija de la madre de “familia” a la responsabilidad de las madres y mujeres de la “gran familia” (aquí esta metáfora empleada por Gatti de Gamond en toda su obra para referirse al falansterio es útil). A pesar de esta transferencia de funciones de la familia a la comunidad, en el espacio colectivo de cuidados cada madre tendrá acceso directo a sus hijos o hijas, de hecho, adquiere la opción de cuidarlos ella misma.

El suaristerio de la población societaria que propone Gatti de Gamond consideramos que significará, por todo ello, un movimiento estratégico en la enseñanza y en la educación de la infancia, masculina y femenina, desde lo “familiar-privado femenino” a lo “comunitario-colectivo femenino”. Los varones adultos aquí no tendrán cabida alguna. En su proyecto socialista, Gatti de Gamond, mediante el “sistema de cuidados comunitarios de la infancia” descarga de ciertas atribuciones y más especialmente de los trabajos domésticos a las familias, a las mujeres y a las madres. Sin embargo, con el sistema de cuidados comunitarios de la infancia la publicista belga mantiene el predominio en toda la población de esta “división sexual indirecta del trabajo”. Las feministas furieristas de este período, asimismo, defienden que cada familia, al entrar en el falansterio mantenga sus propiedades particulares, por eso mismo es evidente que las feministas furieristas respetan la propiedad privada.

No debemos concluir que una *réalisateur* como Gatti de Gamond aspirara con estos proyectos poblacionales a “destruir la familia”. Ni tampoco el furierismo de sus compañeros ni el de López de Morla. Evidentemente, las propuestas colectivistas del socialismo furierista en general diluyen lo más constreñidor y opresivo de las dependencias económicas que refuerzan las jerarquías de la familia entre padres e hijos, asimismo entre esposo y esposa y que impiden de forma casi absoluta la toma de decisiones de los individuos mujeres. Pero ni el resto de los furieristas que hemos analizado ni López de Morla ni Gatti tienen ninguna intención de transformar completamente de forma diametral el modelo de familia tradicional en sus órdenes jerárquicos de género y de edad, ni tampoco transformar su identidad.

En este capítulo presente observamos que en la concreta propuesta societaria de Gatti de Gamond, las mujeres poseerán el papel protagonista y director de la “vigilancia moral”, el papel director también del disciplinamiento y de la estabilización de las costumbres y “mores” de toda la comunidad. Por supuesto, Gatti espera que gracias a ello las mujeres van a poner en práctica de forma nueva una fuerte por inusitada “influencia moral”. Como ya argumentamos, ésta es una importante diferencia respecto a sus correligionarios furieristas españoles, Joaquín Abreu, Ambrosio Grimaldi, también respecto al polaco Czynski. En las escasas y breves fuentes documentales de que disponemos, pese a las enormes similitudes entre el pensamiento de una y de otra socialista en todos los aspectos no hay elementos suficientes que nos faculden para afirmar que Margarita López de Morla y Virués, que era conocida por la belga y una supuesta amiga suya, tuviera pensamientos análogos sobre la “vigilancia moral” y el disciplinamiento de que debían responsabilizarse las mujeres.

Por un momento vamos a llamar la atención sobre el fuerte impacto que con toda probabilidad tendrán las atrevidas propuestas de Zoé Gatti, mediante la traducción de *Fourier et son système*, así como la aportación de Czynski y de Margarita López de Morla en los proyectos feministas de las escritoras que analizaremos. Además, también sobre el impacto que la traducción al castellano de la furierista belga en una editorial de Barcelona pensamos que va a tener sobre los principios y sobre los procedimientos organizativos del incipiente movimiento obrero de los tejedores de algodón y de lana que nace en Catalunya en estos años que inauguran la década de 1840. En esta tesis doctoral analizaremos el influjo de estas ideas del feminismo socialista en la obra, en la vida, así como en la formación de la “hermandad lírica” de las escritoras más importantes. En cuanto a la relación de estas ideas con el movimiento obrero catalán de las décadas centrales del siglo XIX, deberá ser

estudiado por otras investigaciones en el futuro.

3. 4. 14. El pensamiento del feminismo furierista en España y el principio de la “función política de la familia”

El poder educador y moralizador de las mujeres y de las madres y el papel director en lo moral y disciplinario asignado por Gatti de Gamond en su proyecto societario nos conduce a sostener que parcialmente la belga asume la “función política de la familia”, de forma similar al resto de proyectos pedagógicos que analizamos en el capítulo anterior. Aunque con substanciales diferencias que vamos a desgarnar a continuación.

En este capítulo, algunas páginas atrás reflexionamos a partir de la aportación de la historiadora Joan W. Scott, fue respecto a su interpretación sobre los argumentos del feminismo francés durante la Revolución de 1848 para exigir el sufragio de las mujeres. En Francia un pequeño grupo de furieristas y sansimonianas reclamaron los derechos políticos de las mujeres, y lo hicieron mediante la insistencia en su condición de trabajadoras, reivindicando de este modo sus conocimientos y su identidad como tales. Otra historiadora, la francesa Anne Verjus, de la que hablamos en el primer capítulo de esta tesis doctoral, ha demostrado cómo las feministas furieristas y sansimonianas del 1848 además recurrieron a otros argumentos distintos a los que nombra Scott para fundamentar su petición del derecho a sufragio. Argumentos que desde luego se ensamblan con los anteriores y, sobre todo, junto con la reivindicación de la igualdad entre géneros, entre otras con la igualdad en capacidades intelectuales. Verjus explica que estas feministas del furierismo que demandaban el derecho político más esencial aludían siempre y en todo momento a la pertenencia de las mujeres a la familia.

“La mujer es la igual del hombre, pero ella no es semejante a éste, por lo que ella debe tomar parte en el trabajo de la reforma social e incluir los elementos necesarios de los que el hombre carece para que la obra sea completa”¹²⁷¹. Alude A. Verjus en este fragmento a uno de los argumentos principales de la furierista Jeanne Deroin en la Asamblea de 1848 utilizados para pedir el sufragio de las mujeres. A partir de argumentos propios Deroin utiliza las ideas de la “complementariedad entre hombres y mujeres” que analizaba la historiadora francesa. Las socialistas que exigen el sufragio de las mujeres consideran que la mujer posee cualidades diferenciadas de las de los hombres, cualidades que debe aportar a la política y con las que debe ejercer el voto. Según Verjus, las mujeres que en 1848 reclamaron un sufragio para su sexo, lo hicieron en nombre de las supuestas cualidades específicas femeninas, y

¹²⁷¹ Verjus, *Les femmes, épouses et mères de citoyens*, Op. Cit., p. 430, pp. 425-434.

consiguientemente lo exigieron en nombre de la incapacidad de los hombres "en tanto que grupo sexuado" para representar a las mujeres¹²⁷². La misma socialista Jeanne Deroin sostiene que la mujer, en tanto cristiana y de acuerdo con su "santa función de la madre" y con la obligación de cuidar y de educar a sus hijos, todo ello le da el derecho de intervenir en los actos de la vida civil, pero también en los de la vida política. El papel de la madre de familia para estas socialistas, por eso mismo, será atributo principal de la mujer. Lo que en sus propias palabras les otorgará el derecho de pedir un lugar no sólo en la familia, sino también en la religión y en el Estado.

Anne Verjus sostiene que las primeras peticionarias socialistas del sufragio para las mujeres de 1848 aspiran por lo tanto a una ciudad "mixta", que para nada es sexualmente "neutra": no es universalista ni es individualista, sino que se funda en lo que estas mujeres socialistas consideran las capacidades específicas de cada género, hombre y mujer. Este pensamiento diferencialista nos lleva sin duda a retomar las ideas del "familiarismo" todavía imperante en la Europa liberal en estos momentos, ideas de una ciudadanía basada en la "familia como unidad política elemental", en términos de la historiadora francesa. Sin embargo, según Verjus la exigencia de derechos políticos para las mujeres de estas socialistas está a medio camino entre el "familiarismo" precedente y el "individualismo". Con estas peticiones de sufragio la mujer y esposa dejaría de ser únicamente, según la formulación liberal, un "miembro de la familia" que cede su poder al marido y a su hijo. Estas peticiones aspirarían a pasar entonces de la consideración de la mujer como "La madre del ciudadano", a la consideración de la mujer de "ciudadana en tanto que madre", por lo tanto, en términos de derechos (políticos) induce a una participación y ya no más a una delegación de su poder político al esposo.

Según la propuesta analítica de Anne Verjus, con estas reivindicaciones del feminismo socialista francés la mujer por primera vez se constituye como una "categoría política". Lo que está en juego en la emergencia de la mujer como categoría política es su desarraigo de la familia en tanto "unidad política elemental". La historiadora francesa afirma que las contadas mujeres socialistas que en 1848 exigieron el sufragio lo hicieron en nombre de las cualidades específicas de la mujer, por lo tanto, de acuerdo con la presunción de la incapacidad de los hombres como grupo sexuado para ser capaces de representar políticamente a las mujeres. El argumento que ellas utilizan en

¹²⁷² Detengámonos por un momento en esta idea y recordemos lo explicado en el capítulo primero sobre los argumentos de Pierre Louis Roederer en la Francia jacobina y de James Wilson en el primer liberalismo estadounidense para justificar el rechazo del sistema político al sufragio de las mujeres. Las socialistas responden a estas justificaciones. Jan E. Lewis analiza el caso estadounidense en: Lewis, "Of Every Age, Sex & Condition": The Representation of Women in the Constitution", *Op. Cit.*, pp. 359-287.

apoyo a su demanda de inclusión reposa sobre una concepción particularista de los derechos políticos, la cual asigna a cada sexo una especificidad política apelando a su propia representación.¹²⁷³ Según Verjus, esta forma de pensar sobre las mujeres y sobre los hombres como diferentes categorías políticas es completamente nueva.

Para definir el pensamiento feminista de este grupo reducido de sansimonianas y furieristas, de J. Derooin, de Clarisse Vigoureux, de Désirée Veret y finalmente de Marie-Reine Guindorf, quienes reclamaron el sufragio de las mujeres durante la Revolución francesa de 1848, la historiadora Anne Verjus califica sus posiciones como un "sexualismo": es decir, un pensamiento sobre la ciudadanía que no sería ni completamente el "familiarismo" conocido, ni tampoco sería un "individualismo" ciudadano, naciente entonces, sino un intento de compromiso entre ambos. Un familiarismo que sin embargo utiliza la categoría de sexo o el género con la finalidad de justificar teóricamente el sufragio igualitario en su práctica. Por otro lado, la historiadora y politóloga francesa considera que, con la única excepción de las feministas furieristas y sansimonianas nombradas: Derooin, Vigoureux, Veret, Guindorf, representantes de un sufragismo temprano y minoritario en Europa, el resto de socialistas seguirán plenamente instaladas en el marco de la "familia como unidad política"¹²⁷⁴, o en el puro "familiarismo".

El concepto de "sexualismo", acuñado por la francesa Anne Verjus para definir el sufragio que exigen este grupo de mujeres socialistas francesas, derecho a voto de las mujeres cuyos criterios de ciudadanía están claramente diferenciados por sexos, pensamos que nos debería resultar útil también para conceptualizar adecuadamente las propuestas políticas de las feministas furieristas Zoé Gatti de Gamond y Margarita López de Morla y Virués. Por un lado, corresponde por supuesto empezar advirtiéndolo que, a diferencia de las feministas francesas de 1848, ni una ni otra publicista exigen el sufragio de las mujeres para las instituciones y para el Estado. A este respecto disponemos de algunas, pocas muestras de los argumentos de la belga, pero ninguna de la

¹²⁷³ Verjus, *Les femmes, épouses et mères de citoyens*, Op. Cit., pp. 426-427. Reproducimos el fragmento donde aparece el argumento sintetizado: "Les femmes qui en 1848 revendiquent un suffrage, le font au nom des qualités spécifiques de la femme, et par conséquent, au nom de l'incapacité des hommes en tant que groupe sexué à représenter la catégorie politique des femmes. L'argumentation qu'elles utilisent à l'appui de leur demande d'inclusion repose sur une conception particulariste des droits politiques, qui assigne à chaque sexe une spécificité politique appelant sa propre représentation". Según explica Verjus esta forma de pensar sobre las mujeres (y también los hombres) como una categoría política es completamente nueva. Porque como ya explicamos en el capítulo introductorio, Verjus defiende que todo lo que anterior a 1848 en Francia, en las representaciones que han prevalecido desde la Revolución de 1789, las mujeres no existían como una categoría política, pero tampoco los hombres; hasta entonces las mujeres sólo habían aparecido como miembros de la familia, porque la familia era una categoría de la construcción política de la ciudadanía.

¹²⁷⁴ *Ibidem.*, p. 433, pp. 425-434.

española. Zoé Gatti rechaza el voto de las mujeres, el sufragio en las instituciones y en el Estado, aunque como ya explicamos lo emplaza al futuro de Armonía, a partir de la creación, desarrollo y la reproducción o multiplicación a nivel mundial del sistema de falansterio¹²⁷⁵. Gatti sugiere esta proyección de futuro tanto para el sufragio de las mujeres como para el sufragio universal masculino. Sin embargo y por otro lado, Zoé Gatti y la gaditana Margarita López de Morla proponen ambas el sistema electivo en los trabajos de la falange y, esta vez únicamente la belga, el "sufragio local falansteriano" de las mujeres y de los hombres. En los documentos consultados ninguna de las dos socialistas reclama un sistema electivo ni el otro nombrándolos en términos análogos al sufragio o al voto femenino.

Pese a esta ausencia nominativa que intentamos definir con precisión, por ejemplo Gatti de Gamond, en su libro programático *Réalisation d'une commune sociétaire* (1840) reconoce transparentemente el pleno carácter político y emancipatorio de estas llamadas elecciones laborales y elecciones administrativas¹²⁷⁶. La furierista y pedagoga belga en cuanto aborda la participación de las mujeres considera las elecciones si se realizan fuera del espacio del falansterio como moralmente perniciosas -lo que explicamos de las consecuencias perversas de la "confusión de los sexos". Según ella, será posible el sufragio de las mujeres únicamente en el espacio societario porque éste tiene incorporados "sistemas de solidaridades recíprocas" comunitarios, una "vigilancia mutua" entre toda la comunidad y, por último, de la "vigilancia moral" y del disciplinamiento de toda la comunidad encargado a las mujeres¹²⁷⁷.

En un diferencialismo entre sexos en el espacio público societario, diferencialismo diríamos similar al que describe Anne Verjus del "sexualismo" del feminismo socialista francés del 1848, podemos observar en la propuesta

¹²⁷⁵ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación (...)*, *Op. Cit.*, pp. 253-255.

¹²⁷⁶ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire*, *Op. Cit.*, pp. 341-342. Aquí tenemos la traducción que hicimos, el fragmento original en francés está páginas atrás: "(...)Todas las dificultades que afectan a su papel social, serán igualmente resueltas. Tanto dentro del orden actual, sería absurdo, peligroso, apelarlas a funciones públicas, tanto en la falange será natural que ellas formen parte de las diversas tribus y corporaciones, y que ellas tengan voz deliberativa para los intereses especiales de los grupos y series en los que ellas cooperan, y en los intereses generales de la falange. Es así que, por el mero impulso de las aptitudes, la mujer será reincorporada a sus derechos que no son otros para ella como para los hombres, que el libre desarrollo de su ser. Ella será emancipada, es decir se liberará de los vínculos arbitrarios que la encadenan, las fantasías particulares y los prejuicios de cada generación, 'Se convertirá en igual al hombre en derechos, permaneciendo de hecho desigual por la variedad y la diversidad de hábitos que tendrá socialmente clasificados de acuerdo con las leyes naturales y divinas'. Serán libres y, por consecuencia verdaderas, y por lo tanto morales, porque la moralidad no puede surgir más que de la verdad. Este resultado, imposible dentro del estado actual, se obtiene inmediatamente en asociación".

¹²⁷⁷ *Ibidem*, pp. 355-359. Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, *Op. Cit.*, pp. 177-178, p. 187.

de Zoé Gatti de Gamond el lugar de crianza y educación de la primera infancia, el llamado "suaristerio", dirigido en exclusiva por las madres y otras mujeres del falansterio, del mismo modo que las cocinas y comedores, y por otro lado tenemos el sistema de "celadores de infancia", donde participan solamente mujeres y ancianos.

Las ideas que la furierista belga desarrolla en publicaciones con el objetivo de que sean programa de la construcción del futuro falansterio de Cîteaux entre 1838 y 1840, principalmente la participación de las mujeres en la elección de los directores y de las directoras de los trabajos y el voto deliberativo en la administración societaria, a un nivel local y si se quiere con orientación puramente experimental pensamos que pueden significar la configuración preliminar del carácter "sexualista" de los papeles de las mujeres en la concreta y local esfera pública de la falange. Como las metodologías educativas y de instalaciones de cuidados, las cocinas y los comedores, diseñadas por la socialista para ejercer desde una gestión colectiva femenina. Significaría el paso del modelo anterior "familiarista" a la "ciudadana en tanto que madre" que explicaba Verjus, y asimismo al "sexualismo", exclusivamente en el concreto espacio societario. La mujer, de acuerdo con su "santa función de la madre" y la obligación dada de cuidar y de educar intelectual y moralmente a sus hijos, en este caso tanto a los suyos propios como a los de toda la comunidad en el "suaristerio", el conjunto de estas responsabilidades son las que según Gatti le otorgarían a la mujer el derecho de intervenir en los actos de la vida política de la población.

Durante este capítulo explicamos de qué modo la historiadora norteamericana Joan W. Scott comprendió los argumentos que emplearon las feministas socialistas y las costureras francesas que reclamaron el sufragio para las mujeres de Francia en 1848. Según ella exigieron sus derechos políticos desde una insistencia en su identidad como trabajadoras. Las socialistas furieristas y sansimonianas Clarisse Vigoureux, Désirée Veret, Jeanne Deroin y Marie-Reine Guindorf, quienes reclamaron el sufragio femenino durante esta revolución democrática de forma análoga recurrieron a la experiencia de trabajo del general de las mujeres¹²⁷⁸.

Scott explica que las obreras y las feministas socialistas exigen el sufragio en tanto "trabajadoras", o en tanto productoras como lo son los hombres, buscando con ello su equiparación política con los hombres trabajadores que por primera vez ejercían el sufragio. La historiadora estadounidense afirma que juntamente con esta afirmación de la igualdad productiva con los hombres trabajadores, estas mujeres insistieron en que debido a la dependencia

¹²⁷⁸ Scott, Joan W., *Op. Cit.*, pp. 140-143.

económica que tenían respecto al esposo y a sus deberes domésticos y familiares poseían necesidades e intereses diferenciados a los de los trabajadores hombres. Scott apunta como ejemplo la frase de un texto de Désirée Veret: “Nosotras no pedimos ser ciudadanos, sino ciudadanas (...). Si reclamamos nuestros derechos lo hacemos como mujeres (...) en nombre de nuestras sagradas obligaciones familiares, de los tiernos cuidados de una madre”. En la revista furierista *La Voix des femmes*, Veret y sus compañeras exigen el “derecho al trabajo” de las mujeres, solteras y casadas, que puedan controlar sus propios ingresos y el “derecho al divorcio”¹²⁷⁹. Como ya explicamos, Anne Verjus ha considerado por otro lado que este grupo de mujeres obreras y las feministas socialistas de 1848 reclamaban el sufragio precisamente porque eran las madres educadoras de los ciudadanos: el modelo de “ciudadana en tanto que madre”.

Consideramos, en definitiva, que estas mujeres francesas del 1848 reclamaron la ciudadanía activa precisamente porque exigían que el Estado reconociera su aportación a la sociedad civil y al Estado, sus aportaciones como mujeres tanto en el trabajo como en la familia. Estas pocas mujeres reclamaron, por lo tanto, que se activara su “reconocimiento público”, o lo que es lo mismo: su “pertenencia a la nación”, como miembros de la soberanía, y que subsiguientemente este reconocimiento que del Estado tomara más particularmente la forma de la admisión legal del sufragio para las mujeres.

Las propuestas organizativas formuladas por Gatti de Gamond para futuras poblaciones societarias en los libros *Fourier, o sea explicación del sistema societario* (publicado en Barcelona en 1841, traducción parcial al castellano de *Fourier et son système*, de 1838) y en *Réalisation d'une commune sociétaire, d'après la théorie de Charles Fourier* (1841), asocian directa y causalmente la participación de tipo deliberativo de las mujeres en la administración del falansterio con sus funciones en los espacios laborales. Del mismo modo que los hombres, estas mujeres tomarán decisiones primero en sus espacios laborales y segundo en la población experimental fundamentalmente porque son trabajadoras. Como ya analizamos, la belga en sus planes diseña una “división sexual indirecta del trabajo” de las futuras “series” y “grupos” laborales del falansterio, en el que determinados espacios de trabajo serán exclusivamente asignados a las mujeres: el “suaristerio”, principalmente, y la mayor parte de espacios asistenciales, sanitarios y de aprovisionamiento se proyectan como fundamentalmente femeninos. Las mujeres asimismo se responsabilizarán de la “vigilancia moral”, del disciplinamiento y del control de las costumbres y “mores” de toda la población. La furierista belga, en razón precisamente de los trabajos y de las responsabilidades educativas y morales

¹²⁷⁹ *Ibidem*, pp. 140-143.

específicamente para las mujeres que propone para el falansterio, completamente novedosas, en virtud de ello exige que las mujeres ejerzan el sufragio local en este espacio societario.

Gloria Espigado, en su estudio sobre Zoé Gatti de Gamond y Clarisse Vigoureux (1789-1865) enumera las diferencias entre las ideas de ambas y las furieristas y sansimonianas que en 1848 exigen el sufragio de las mujeres. Una de las principales es que Gatti y su compañera insisten mucho más en los valores cristianos de la familia, en la necesidad de que el furierismo no la debe transformar sustancialmente y, sobre todo, se oponen al divorcio¹²⁸⁰. Vigoureux además, a diferencia de Gatti reclamará en 1848 el sufragio para las mujeres¹²⁸¹. El clima político francés de la Revolución de 1848 ha mutado considerablemente respecto al de siete años antes, el año 1841. Brevemente. El crecimiento y madurez del feminismo socialista francés a lo largo de estos años, así como el rápido prendimiento y eclosión de la sociedad civil y del movimiento obrero conllevan la organización de asociaciones obreras femeninas y la creación de cooperativas de costureras, que finalmente impulsarán a algunas mujeres a exigir los derechos políticos.

Tomaremos ahora en consideración las anteriores prevenciones, que nos indican un contexto político disímil entre los dos momentos y diferencias importantes de principio en las peticiones. Con la necesaria prudencia analítica, defenderemos que Zoé Gatti de Gamond en su mencionada obra de 1838-1840 propone a la mujer como una “categoría política”. Nombraremos la posición de Gatti como una tipología preliminar en cuanto mujer como categoría política, de alcance exclusiva y decisivamente local y por supuesto con menor ambición y menos progresiva que lo que Verjus y Scott han apuntado de ciertas feministas francesas ocho años después. En el futuro falansterio, Gatti va a proyectar la mujer como “categoría política”, tal y como argumentamos a partir de la obra de Verjus claramente diferenciada del hombre como categoría política -ambas categorías con decisivo papel en la toma de decisiones de la población. Creemos que por ahora no podemos observar que existe identidad entre los dos períodos, la efervescencia política del nacimiento de asociaciones y cooperativas femeninas de la Revolución 1848, por un lado, y un furierismo zozobante que acaba de escindirse y se abre a un crecimiento incipiente pero inseguro, por el otro. En 1838-1840, el pensamiento de la mujer como “categoría política” en todo caso aparece limitado a la práctica comunitaria del falansterio, donde inserta explícitamente la propia Gatti la participación política directa femenina y la práctica deliberativa. Y lo hace proyectándose en un

¹²⁸⁰ Espigado, “‘Utopía y género’. Dos mujeres del fourierismo francés: Clarisse Vigoureux (1789-1865) y Zoé Gatti de Gamond (1806 ó 1812-1854)”, *Op. Cit.*, pp. 257-258.

¹²⁸¹ *Ibidem*, pp. 232-233.

futuro indeterminado de carácter “protointernacionalista” en una especie de sociedad mundial reformada societariamente del estado de Armonía, donde la mujer debería consolidarse ya como plena “categoría política”. Lo que idea la pedagoga socialista constituye un paso decisivo hacia la formación de la mujer como “categoría política” que veremos en unos años. De este modo consideramos que Gatti de Gamond entonces empieza a alejarse de la aceptación del modelo del sufragio de índole “familiarista”, donde impera la familia como categoría política que nombraba Verjus¹²⁸², para entrar de momento prudentemente en el sufragio “sexualista”.

Observamos que en el opúsculo publicado en el libro de Czynski, la furierista andaluza Margarita López de Morla y Virués no propone como Gatti lo que denominamos “sufragio local falansteriano”, con lo que las mujeres tomarán decisiones y tendrán voto deliberativo en la administración de la población experimental. López tampoco enhebra como Zoé Gatti inéditas y severas responsabilidades para las mujeres, trascendentes y a la vez prácticas en lo educativo, moral y de control de la conducta comunitaria. Sin embargo, consideraremos que la española plantea situar a las mujeres en una posición social y política semejante en el espacio de la falange, si bien sensiblemente menos substantiva. En su opúsculo, llamamiento feminista valiente y decisivo del naciente socialismo español, López reclama a la monarquía constitucional un nuevo “contrato social” que impulsará el furierismo “realizador”. En el texto, a la vez propaganda política y petición de acción convoca a las mujeres de todas las clases sociales que adquieran una responsabilidad importante en la transformación social, López de Morla exige a las mujeres que lo hagan en calidad de su papel moral en la familia de esposas y de madres. Sumado a lo anterior, pensamos que la exigencia de López de participación femenina en pie de igualdad como “socias accionistas” del falansterio y mediante su participación en la toma de decisiones “laborales” adquiere su completo significado.

El pensamiento de la gaditana asocia directamente como Gatti de Gamond las responsabilidades como trabajadoras de las mujeres con su participación en la toma de decisiones en el espacio de trabajo. Por todo ello, con la necesaria cautela científica, afirmaremos que en buena medida las propuestas de la gaditana posiblemente representan también un paso decisivo para la construcción discursiva de la mujer como “categoría política”. Ciertamente, este movimiento discursivo como sabemos será abortado y no tendrá continuidad en España hasta bastantes años después. Sin embargo, pensamos que va a tener un efecto duradero en la formación de los lenguajes del feminismo a lo largo de las próximas décadas.

¹²⁸² Verjus, *Les femmes, épouses et mères de citoyens*, Op. Cit., p. 433, pp. 425-434.

3. 4. 15. El nacimiento de vías de autonomía y de agencia de las mujeres: nuevos “lenguajes políticos” en construcción

En el primer capítulo valoramos el esquema teórico y las aportaciones historiográficas de Anne Verjus concernientes a la ciudadanía de la primera mitad del siglo XIX en Francia, según sus análisis basada en el concepto de "familia como unidad política elemental". Observamos que Verjus concluye que, en este período, antes de la Revolución de 1848 pensadores políticos, juristas y publicistas, si bien todos obviamente coinciden en dictaminar la subordinación legal de la mujer y la esposa respecto al hombre y marido, por otro lado asumían que la mujer poseía una racionalidad, que se trataba de una racionalidad propiamente femenina pero no inferior a la masculina, por lo cual a las mujeres no las relegaban fuera de la humanidad.

Verjus sostiene que al inicio de la contemporaneidad la Revolución francesa y el liberalismo les confería a las mujeres una especie de ciudadanía específica, de acuerdo con su posición en tanto esposa y madre del ciudadano. La construcción teórica verjusiana, sin embargo, no va mucho más allá de la formulación escueta del concepto, que vendría ligado con la situación de la familia como categoría política. Verjus en su trabajo no detalla las concretas manifestaciones que desarrollaba esta ciudadanía específica pensada o aceptada para las mujeres. No define el contenido concreto de los papeles y de las atribuciones que el modelo le asigna a la mujer, ni cada variación de éste, salvo la breve referencia que vimos a las reflexiones de 1793 del político P. L. Roederer. Verjus no aborda cómo actuaba efectivamente el hecho aparentemente paradójico de este modelo de ciudadanía del temprano liberalismo que subordina jurídica y prácticamente las mujeres a los hombres, pero que asume la igualdad en capacidad intelectual de los géneros y concede a las primeras un papel específico en la sociedad civil.

El problema más agudo que encontramos reside en la rigidez de la propuesta teórica de Verjus, aunque debemos por supuesto reconocer que sus investigaciones son escalón ineludible para llegar a comprender la compleja situación de las mujeres en el primer liberalismo en Francia y en toda Europa. Pese a que el de Verjus de su concepto de la familia como categoría política o "familia como unidad política elemental" y la idea de ciudadanía específica de las mujeres son conceptos valiosos cuando operan en interrelación, en principio no tolerarían expresiones de participación en la sociedad civil y en la esfera pública de las mujeres tales como las estudiadas en este capítulo y en el anterior, el segundo, tampoco en el campo educativo. Estamos hablando de los "juegos políticos" que planteaban el pedagogo Pablo Montesino y otros,

asimismo del “consejo moral” y del “consejo político” de la esposa al esposo según Louis Aimé-Martin y según el furierista gaditano Ambrosio Grimaldi y otros, por supuesto también el sistema electivo de mujeres de los trabajos del falansterio y del “sufragio local falansteriano” de las mujeres de Gatti de Gamond y de Margarita López de Morla y Virués. La aplicación analítica del modelo teórico de Verjus no explica otros fenómenos similares en Francia, desde luego no les confiere el carácter político que hemos demostrado que efectivamente poseen desde una modesta y restringida pero significativa “agencia política” de las mujeres.

A lo largo del anterior capítulo, el segundo, desplegamos las definiciones de “autonomía moral” o “autonomía de la voluntad”, conceptos acuñados respectivamente por el pedagogo suizo J. H. Pestalozzi y por el filósofo alemán Immanuel Kant que demostramos en este trabajo son resortes útiles para comprender los principios y las finalidades de los proyectos educativos liberales españoles -evidentemente de toda Europa occidental, en general, y de toda Norteamérica y Sudamérica de la primera mitad del siglo XIX- entre la tardía Ilustración y la primera institucionalización del Estado liberal y las propuestas del reformismo social al respecto, tanto para la enseñanza de los niños como para la enseñanza de las niñas. Anunciamos entonces cómo el furierismo del período, de similar modo socialismos como el owenita y el cabetano, desde una vía cercana a la de Pestalozzi de la “pedagogía naturalista” llevaron más allá el objetivo de nutrir, de educar la autonomía del individuo, fundamentalmente la “autonomía moral” y la “autonomía intelectual”.

Explicamos cómo a partir de edades tempranas la enseñanza y la educación furieristas reúnen la escuela y el taller (o mejor decir el espacio escolar y el espacio de trabajo), dándoles idéntica prevalencia. Coinciden todos los furieristas españoles de que hablamos, Abreu, Grimaldi, todos los *réalisateurs* o partidarios de construir poblaciones experimentales en la necesidad de estimular mediante la educación las “inclinaciones” profesionales o la vocación de los niños y de las niñas. Asimismo, niños y niñas elegirán personalmente los trabajos en que participen. Los trabajadores adultos, todos, hombres y mujeres, serán socios accionistas de sus propios grupos y series de trabajos. Zoé Gatti de Gamond y Margarita López de Morla exigirán además que los trabajadores y las trabajadoras tomen decisiones en sus actividades laborales, lo más relevante la elección de directores de cada trabajo, que recae en todos los trabajadores y en todas las trabajadoras. Zoé Gatti, esta vez solamente ella, al menos por lo que conocemos en estos momentos propondrá que hombres y mujeres del falansterio tengan voto y deliberación en la administración interna del falansterio.

Tal y como explicamos en el capítulo segundo, desde el análisis de la obra de Montesino, de Aimé-Martin, de Barinaga y Díaz Ilarraza y de otros, igualmente la furierista belga y la española Margarita López de Morla y Virués mediante la educación que promueven las mujeres en definitiva tendrán el objetivo de conseguir una “autonomía moral”, una independencia que consiste en la capacidad de comprender racionalmente las normas institucionales y las reglas morales, para ulteriormente de este modo aceptar las normas y reglamentos y aplicárselos ellas mismas, asimismo es la capacidad para el “juicio moral” y para tomar decisiones propias de acuerdo con las reglas morales. Mediante la formación de la “autonomía moral” de las mujeres, ellas también aceptarán los deberes y los derechos que les son asignados.

Por todo ello, similarmente a como ya explicamos en el capítulo 2 defiende Louis Aimé-Martin, que utiliza conceptos del filósofo alemán I. Kant, concluiremos que según pensamos para estas feministas socialistas la mujer deberá ser gracias a la acción de los falansterios ser de alguna forma, como lo es el hombre, una “legisladora universal”.

Pero a diferencia del francés y de los moralistas y pedagogos del momento que estudiamos, consideramos que Zoé Gatti y Margarita López no suponen que las mujeres deban llegar a ser autónomas moralmente y por lo tanto “legisladoras universales” a raíz de la concesión de una responsabilidad en la educación moral, cívica e incluso política de sus hijos ciudadanos, sino principalmente a través de la concesión del voto para las mujeres en la elección del director o directora de trabajo y del voto deliberativo y la deliberación en el sistema de decisiones de la esfera pública falansteriana. La mujer, entonces, será también para estas furieristas una “legisladora universal”, en este caso básicamente a causa o a consecuencia de su propia “agencia política”, que recordemos viene activada exclusivamente por su incorporación en un espacio muy concreto y restringido y a su compromiso cívico con el proyecto societario. Consideramos además que en principio gracias a las nuevas e importantes responsabilidades de “dirección moral” y de educación que se les asigna a las mujeres en tanto “grupo comunitario” en el espacio societario, serían también cada una de ellas “legisladoras universales”.

En este capítulo analizamos las estrategias planificadas por Zoé Gatti de Gamond pensadas para mitigar el impacto en los “mores” o las costumbres de la “confusión de los sexos” en la actividad cotidiana del falansterio, estrategias que se construyen mediante la compartición del espacio laboral entre hombres y mujeres, obviamente gracias a la participación cívico-política de las mujeres en la esfera pública falansteriana. Enumeramos muy brevemente, de nuevo: la “vigilancia moral mutua” entre todos los habitantes de la población, también

todo lo que integra el “sistema comunitario de solidaridades recíprocas”, el trabajo continuado, por supuesto la “influencia moral de las mujeres” y el encargo a las mujeres de la vigilancia moral del falansterio y del disciplinamiento de todos los habitantes, hombres, mujeres y niños¹²⁸³. En la práctica, estas vigilancias morales funcionarían a modo de “contrapesos comunitarios” o contrapesos colectivos.

Por otro lado, a lo que estamos afirmando debemos añadir que la focalización que hicimos para el análisis de la educación femenina en el capítulo segundo en el concepto de “autonomía moral” nos ha permitido advertir que los supuestos contrapesos de Zoé Gatti se definen siempre como recursos de control mutuo voluntarios, no son obligatorios: los hombres y las mujeres individualmente pueden elegir si aplicarlos o no¹²⁸⁴, todos pueden elegir si participar o no en estas vigilancias morales recíprocas. Por eso mismo, podemos decir que paradójicamente, los recursos de control comunitario actuarían también en clave de “autonomía moral” de cada individuo. Estos recursos se constituyen en realidad en otro ámbito más de la participación de los trabajadores y de las trabajadoras en la esfera pública local falansteriana.

Por todo ello, debemos considerar que en la falange experimental de Gatti de Gamond encontraríamos una substitución efectiva de la “vigilancia moral maternal” o familiar de tipo tradicional sobre los miembros de la familia por una “vigilancia moral mutua” que esta vez es una vigilancia o control comunitario, colectivo. En este mismo capítulo ya explicamos cómo Nathalie Brémand sostiene que en el socialismo francés del período la educación del niño y de la niña iban “A cargo de la colectividad, de la comunidad”¹²⁸⁵. Lo que denominamos como “principio de responsabilidad educativa comunitaria”. Efectivamente, los principios rectores que constituyen la vigilancia moral mutua falansteriana serían por todo ello similares a los de la propia educación comunitaria -especialmente en lo que significaría un nuevo acento en la “autonomía moral” y en la autonomía intelectual de cada integrante de la población, hombre y mujer. O en la toma de decisiones consciente.

No es uno de los objetivos de esta investigación analizar cómo operarían en la práctica cotidiana societaria estas estrategias de control social. Sin embargo, resulta evidente que un sistema por el que su ideóloga decide no cuestionar ni substituir la legislación que regula las fuertes jerarquías de género en el

¹²⁸³ Estas ideas aparecen explicadas básicamente en el “Capítulo XIV: Condición de las mujeres en Armonía”, de Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación (...)*, Op. Cit., pp. 237-257, simplemente enunciadas las encontramos en el siguiente capítulo y a todo lo largo y ancho del libro “Capítulo XI: Educación”, pp. 189-223; *Réalisation d'une commune*, Op. Cit., pp. 342-343, pp. 350-352, pp. 355-359.

¹²⁸⁴ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune*, Op. Cit., pp. 355-359.

¹²⁸⁵ Brémand, “Les projets éducatifs socialistes des années 1830-1848 (...)”, Op. Cit, pp. 5-7.

espacio conyugal, donde por lo mismo se mantienen subordinaciones familiares y donde la pensadora idea una “división sexual indirecta del trabajo”, en la que la “vigilancia moral” mutua entre todos y todas en buena parte lo que resulta es que devolvería a los esposos y a los hombres en general el “control masculino del cuerpo de la mujer”. De todos modos, de nuevo insistiremos que la propuesta de Zoé Gatti el papel de vigilancia moral mutua, de disciplinamiento y de gestión de los “mores” o costumbres recae en las mujeres de la población. Estamos pensando que esta vigilancia moral entre todos en la práctica conllevaría que el “control masculino del cuerpo de la mujer” fuera más visible y presente en el espacio público en vez de permanecer oculto, secreto o disimulado en la vida doméstica, en parte debido a la proyección del papel doméstico de la mujer y a la proyección de la complementariedad de los sexos que según explicaba Anne Verjus implican las propuestas del “sexualismo” del feminismo furierista. De este modo, plantearemos, ¿en el espacio societario, por su propia estructura novedosa el control del varón sobre el cuerpo y la conducta de la mujer va a ser más susceptible de debatirse y cuestionarse? es muy probable, el inconveniente es que no podemos saber de qué modo actuaría en la práctica. Las investigaciones publicadas tampoco nos detallan qué sucedió exactamente en este aspecto en las poblaciones experimentales, por ejemplo en el de Cîteaux.

En estas páginas explicamos cómo las feministas del furierismo, la belga Zoé Gatti de Gamond y la española Margarita López de Morla y Virués utilizaron “lenguajes políticos”. La teoría del “lenguaje” que desarrolla la historiadora Joan W. Scott en *Género e Historia* y en otros textos demostramos que da muchos caminos a este análisis. Lenguaje en tanto “construcción del sentido” y lectura del mundo y en que la complejidad del uso contextual abre el camino a mutaciones del sentido¹²⁸⁶. En el capítulo siguiente trabajaremos más ampliamente estas reflexiones de la historiadora. En el capítulo que termina hemos demostrado cómo las feministas del socialismo del período utilizaron lenguajes políticos, básicamente procedentes de una matriz furierista, pero pensamos que también de las culturas políticas del universo demócrata y liberal. La pedagoga belga y la publicista gaditana se esforzaron por tomar y resignificar estos lenguajes, para con ello crear otros nuevos y de este modo encajar en estos el sentido de su propia “experiencia”, articularla para entonces disponerse a invocar a las mujeres de las distintas clases sociales con la idea de que participaran en su nuevo movimiento social y político de corte socialista.

¹²⁸⁶ Scott, *Género e historia. Op. Cit.*, pp. 77-94.

4. Literatura y feminismo: las escritoras del romanticismo español y el primer “feminismo liberal” (1844-1847).

4. 1. Problemáticas de análisis y objetivos del capítulo.

El capítulo segundo, *Mujer, familia y enseñanza pública: los debates sobre la enseñanza intelectual de las niñas y el papel de la mujer en el espacio público*, analizó los debates acerca de la enseñanza de las niñas y del papel de la mujer en el espacio público desplegados en España entre el alba de la institucionalización de la monarquía constitucional y aproximadamente los años 1845-1847. Este esfuerzo nos ha permitido identificar y analizar la considerable diversidad de posiciones existentes. La compartimentación y el carácter de los títulos de los subapartados del capítulo segundo plasman la elevada temperatura de la controversia, también la significación compleja, a menudo contradictoria y siempre titubeante de la instauración de una enseñanza para niñas que un Estado constitucional moderno considerara “útil” y conveniente para la estabilidad y el futuro de las familias y para la construcción del Estado.

En este capítulo analizamos el marco de construcción institucional educativa de la enseñanza de las niñas en España. Investigamos asimismo las propuestas educativas, en unos casos plasmadas y en otras sólo planteadas, por el “reformismo social” que, en unos aspectos eran críticas con los planes públicos y en otros tenían el objetivo de complementarlas. En este aspecto, analizamos el extraordinariamente complejo por entreverado y tenso debate sobre el papel educativo, moral y familiar e incluso el papel cívico y político de las mujeres. Un debate educativo y cultural del que como veremos también forman también parte las reflexiones, las peticiones, los lamentos, las glosas y los “cantos” de las escritoras que arribaron entonces al mundo literario. Uno de los objetivos consistió en identificar y analizar a partir de nuevas perspectivas teórico-metodológicas las iniciativas y reflexiones emprendidas desde el “reformismo social” con la finalidad de ampliar la participación de las mujeres en la sociedad civil. Principalmente las escuelas de párvulos, la primera formación profesional y la filantropía de las mujeres, que están abriendo en este momento nuevos espacios para las maestras, y reformulan los objetivos de la enseñanza femenina y también en parte el papel de las mujeres en la esfera pública.

En los capítulos segundo y tercero demostramos cómo la concepción de la “función política de la familia” atraviesa los fundamentos teóricos de las propuestas educativas analizadas. Paralelamente analizamos las formas y gradaciones de este mismo modelo del “familiarismo” definidas en la obra de

Pablo Montesino, de Louis Aimé-Martin, en la de Pedro Higinio Barinaga y su compañero Manuel Díaz Ilaraza, en la de Ramón de la Sagra, en la de Juan Manuel Ballesteros y otros. En el capítulo tercero el feminismo furierista nos ofrece su propia interpretación de esta “función política de la familia”, a partir de la cual ideará cauces feministas renovadores orientados a reforzar la voluntad personal de las mujeres, por tanto la capacidad de obrar y de decidir sobre sus propias vidas. El feminismo furierista aspiraba a potenciar y poner en acción la “autonomía moral” o la “autonomía de la voluntad” de las mujeres, del mismo modo intentó la activación de la facultad de tomar decisiones en la comunidad y de deliberar en esta especie de esfera pública local y limitada que es el falansterio.

En la última parte del capítulo demostramos que la furierista López de Morla sugería a las mujeres españolas una posibilidad de “agencia” hasta entonces inédita. Analizamos paralelamente la importante obra de la pedagoga furierista belga Zoé Gatti de Gamond, traducida al castellano entonces y observamos su fuerte influencia en los planteamientos de su discípula española. La pedagoga belga, una de las fundadoras del falansterio de Cîteaux superó en parte el “familiarismo” ciudadano que definía Anne Verjus para caminar hacia un concepto de ciudadanía que la historiadora y politóloga francesa denominaba “sexualismo” y que identificó con el feminismo del 1848 francés que reclamó el sufragio para las mujeres.

En su llamamiento a las mujeres de diversos grupos sociales, la extertuliana e intelectual de Cádiz reclamó un nuevo “contrato social” que impulsara el socialismo falansteriano mediante la “realización”, o implantación de los falansterios. En su opúsculo pide para las mujeres funciones en el falansterio en calidad de trabajadoras del espacio experimental, trabajadoras que participarían en pie de igualdad con los varones en la extensión de la toma de decisiones del espacio de trabajo.

Observamos cómo, en su texto traducido al castellano en Barcelona, la feminista belga dio un paso más que la española en su formulación preliminar de la mujer como “categoría política”. Gatti de Gamond propone que las mujeres voten en la administración falansteriana como los hombres, lo que denominamos con nuestras palabras “sufragio local falansteriano”, también las mujeres adquieren responsabilidad en exclusiva en la “vigilancia moral” y en el disciplinamiento de todos los integrantes de la falange, hombres y mujeres. La “agencia” que solicita para las mujeres en principio es superior a la esgrimida por su discípula, aunque dada la enorme confluencia de pensamientos con la española en tantos aspectos intuimos que López de Morla quizás compartiría más puntos de vista que los que hoy conocemos. En el capítulo tercero hemos

adoptado una actitud prudente con la observación de la identidad directa de las propuestas de ambas con el pensamiento de la mujer como “categoría política”, que según explica Verjus plantearon algunas de las sansimonianas y furieristas del 1848 francés. A la historiografía de género del feminismo de la segunda mitad del siglo XIX le corresponde investigar si este importante paso hacia la categorización política de las mujeres tuvo o no continuidad, los porqués, así como la forma que toma en las décadas posteriores.

Al final del tercer capítulo trazamos los instrumentos discursivos con los que las feministas del furierismo, la belga Zoé Gatti de Gamond y la española Margarita López de Morla y Virués utilizaron nuevos “lenguajes políticos”. Empleamos el concepto de “lenguaje” que define la historiadora Joan Wallach Scott, la idea de espectro amplio y complejo de lenguaje en cuanto “construcción del sentido” y asimismo lectura del mundo y en que la complejidad del uso contextual abre el camino a amplias mutaciones del sentido¹²⁸⁷. En el capítulo tercero demostramos cómo las dos feministas socialistas tomaron la decisión de adoptar los lenguajes políticos del furierismo y de otras culturas políticas que se están formando en el período, para con ello crear otros nuevos lenguajes y encajar en estos el sentido de su particular “experiencia”, para de este modo articularla y dirigirse a las mujeres de distintos grupos sociales y transmitirles, dependiendo del grupo al que pertenecieran, el encargo de difundir las ideas del movimiento furierista y el de influir a sus esposos ciudadanos o a sus esposos gobernantes para que construyeran falansterios. Todo lo que ambas feministas plantean en este período restará inserto en el marco del proyecto común de la construcción de falansterios.

Uno de los objetivos principales del capítulo que ahora comenzamos es identificar las conexiones entre los debates del capítulo segundo sobre la enseñanza de las mujeres, su talento y su destino social con los asuntos, las temáticas y las preocupaciones abordadas por las escritoras en su quehacer literario. El primer objetivo es investigar, primero, cómo las autoras que trabajamos, Carolina Coronado, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Maria Josepa Massanés de Dalmau reflejan y se hacen partícipes de los debates sobre la enseñanza de las niñas analizados en el capítulo segundo y de los debates de las feministas socialistas que tratamos en el capítulo tercero. El segundo objetivo es estudiar de qué modo las escritoras, desde inquietudes y finalidades feministas contestan a algunas de las ideas que se despliegan en estos debates educativos, nos interesa saber además si recurren a estos debates para hacer propuestas educativas.

¹²⁸⁷ Scott, *Género e historia. Op. Cit.*, pp. 77-94.

Las investigaciones de la norteamericana Susan Kirkpatrick y las de Mónica Burguera, entre otras, han observado que las escritoras románticas españolas se acogieron a las retóricas de carácter feminista sobre la antítesis entre civilización y barbarie acuñadas, al menos por primera vez de forma sistemática y metódica por el pensamiento social y político del socialismo sansimoniano, del socialismo owenita y del socialismo furierista, principalmente, en la década de 1830¹²⁸⁸. Helen Rogers ha analizado el influjo de estas retóricas identificativas del socialismo naciente en el movimiento cartista y en las escritoras británicas del siglo XIX, algunas de ellas integradas en el movimiento político¹²⁸⁹. Las metáforas relacionadas con la “esclavitud” utilizadas por las escritoras trazaban frecuentemente nexos constantes o comparaciones entre la esclavitud y el matrimonio, en unas autoras, y entre la prostitución y el matrimonio, en las otras. Las analogías que comentamos abundaban en el paradigma que equiparaba el despotismo y la barbarie con la fuerza física, la tiranía y la opresión de la mujer, y por otro lado la modernidad liberal y la civilización con la fuerza mental, la libertad y la igualdad entre sexos. En el capítulo tercero analizamos el significado que adquieren estas analogías retóricas en el feminismo furierista, comprobamos la base fundamentalmente moral de estos lenguajes, operaban a modo de acicate emocional cuyo objetivo era estimular las reflexiones de las lectoras sobre el papel de las mujeres en la sociedad. En este capítulo analizaremos cómo las principales escritoras románticas españolas, mediante sus propios recursos representacionales recurren a estas y otras retóricas y las resignifican para hacer llamamientos a las mujeres como colectivo.

En el capítulo anterior y en el segundo valoramos las reflexiones de varios pedagogos y reformistas españoles, de las feministas socialistas Z. Ch. Gatti y de López de Morla y de la feminista liberal conservadora suiza A. A. Necker de Saussure sobre la urgencia de recobrar las bases de la “influencia moral de las

¹²⁸⁸ Kirkpatrick, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España, 1835-1850*, Op. Cit., pp. 58-59, pp. 89-92. Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 340-341; “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846)”, Op. Cit., pp. 67-68. La Ilustración europea del último tercio del siglo XVIII es la que reflexiona por primera vez sobre el papel de las mujeres en la sociedad a partir de la dicotomía retórica de “civilización” y “barbarie”. Serán los adalides de la Ilustración escocesa David Hume, Lord Kames, Adam Ferguson, John Millar, Adam Smith, así como el historiador norteamericano William Robertson. Especialmente encontramos en William Alexander y Antoine-Léonard Thomas los intelectuales que reflexionarán sobre esta problemática y que tendrán más repercusión en España, según analiza Mónica Bolufer en varios de sus trabajos. Mirar: Bolufer, Mónica; Morant, Isabel; Espigado, Gloria; Pascua, María José de la; Urzainqui, Inmaculada; Gomis, Juan, *Mujeres y modernización: estrategias culturales y prácticas sociales (siglos XVIII-XX)*, Op. Cit., pp. 46-54.

¹²⁸⁹ Rogers, *Women and the People*, Op. Cit., pp. 108-110, pp. 111-112. Una nota que acentúa la importancia de estas analogías. Rogers señala que las feministas cartistas anticiparon en los 1830-1840 las analogías de sexo y clase social del feminismo reformista de la “cuestión social” y del sufragismo inglés de la década de 1870-1880.

mujeres” en las sociedades modernas y de modificar su significado. Señalamos que el concepto estaba inserto en el debate más amplio sobre la “misión social” de las mujeres, debate sobre su utilidad pública como madres y educadoras que, según la alemana Gisela Bock, Mónica Burguera y otras historiadoras, en la década de los 1830 está ganando fuerza en toda Europa¹²⁹⁰. Observamos en los anteriores capítulos de qué compleja forma la “influencia moral de las mujeres” se modelaba distintamente en cada autor.

Las feministas del socialismo adoptaron la idea de la urgencia de la “influencia moral de las mujeres”, concepto corriente en el magma cultural de los socialismos y del “reformismo social” para proyectarla más allá, para proyectarla en la esfera pública. Y esta operación la harán bajo el marco de la creación de espacios, también de espacios físicos que conceden una dimensión superior al papel y a la responsabilidad moral de las mujeres en la comunidad. Se trata, por todo ello, de la creación de un nuevo papel de la “influencia moral de las mujeres” dentro de una interpretación comunitarista que tiene la aspiración de superar el individualismo liberal. Este papel de las mujeres del feminismo furierista reconducirá la influencia moral femenina hacia cauces y manifestaciones distintas a las de la diversidad de ideas recibidas del francés Louis Aimé-Martin, de la inglesa Sarah Lewis y de otros pedagogos y ensayistas. Las feministas del socialismo que analizamos conducirán esta influencia, finalmente, hacia lo que debemos denominar una “agencia” femenina.

En este nuevo capítulo también analizaremos cómo las demandas de un incremento de la “influencia moral de las mujeres” permean en la obra de las escritoras españolas del período. Lo investigaremos desde la conciencia firme de la enorme complejidad de ideas que, tal y como demostramos, los pedagogos nombrados y otros asocian a la urgencia de la influencia femenina en la sociedad. Reclamaciones de una mayor influencia de las mujeres en la sociedad con principios y objetivos a menudo contradictorios. Estudiaremos asimismo la suposición que tenemos que las escritoras se esfuercen por reinterpretar la concepción de “influencia moral de las mujeres” para otorgarle un rango diferenciado y dirigirla precisamente a una modalidad de “agencia”.

El presente capítulo investigará, principalmente a partir de la obra literaria, autobiográfica, periodística y ensayística de las tres escritoras que hemos seleccionado del período romántico español todos los otros elementos que en el capítulo primero ligamos con la “influencia moral” de las mujeres en la

¹²⁹⁰ Bock, Gisela, *La mujer en la historia de Europa*, Barcelona, Crítica, 2001. Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, p. 170; “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, *Op. Cit.*, p. 122.

sociedad. Como por ejemplo la posesión por parte de las mujeres de un “juicio político independiente” que comprobamos defendían algunos intelectuales liberales centristas y progresistas¹²⁹¹. La toma de conciencia del feminismo de la realidad de este tipo de juicio político pensamos que podría conducir a que exigieran una modalidad de “agencia”.

Para este estudio sobre la aportación de las escritoras atenderemos principalmente a la categoría de “experiencia” femenina, cuya reflexión y exploración inauguró Joan W. Scott¹²⁹². Partiendo de los conceptos de la norteamericana, Helen Rogers profundizó en algunos aspectos para aplicar el concepto de “experiencia” de las mujeres al análisis de la Inglaterra del liberalismo radical y del romanticismo de mediados del siglo XIX. Helen Rogers observa que el lenguaje más que un reflejo del mundo al que hace referencia construye nuestra visión del mundo, la construye en tanto que le da nombre. Es entonces cuando la “experiencia” de cada individuo también debe ser contemplada como el producto de un orden lingüístico particular¹²⁹³. Helen Rogers ha estudiado el papel de la “experiencia” de las mujeres en la construcción, en la difusión y en el debate de las ideas feministas en la Inglaterra de las décadas de 1830 y 1860. El objetivo de este capítulo es estudiar el papel de la “experiencia” de las mujeres feministas en la obra publicada de las escritoras españolas, tanto en la diversidad de la ficción como en sus artículos de prensa, autobiografías y epistolarios, o lo que es lo mismo: las afirmaciones retóricas de su experiencia propia en la construcción de las ideas feministas, su difusión y su debate. La transmisión entre las mujeres de esta experiencia pensamos que se convierte en una herramienta esencial, primero, para el encuentro y para la comunicación con el resto de las mujeres, segundo, para la creación de lazos de escucha y de solidaridad entre todas ellas, tercero, para la construcción de una identidad feminista y por último para la proyección de nuevas posibilidades para las mujeres e incluso para la ideación de propuestas para actuar en la esfera pública.

A partir de algunas de las categorías de análisis de la investigación de Helen Rogers que aparecen en su *Women and the people* (2000) y años antes de su tesis doctoral, *Poetesses and politicians*, una de las principales propuestas del capítulo que iniciamos es analizar el proceso por el cual las escritoras

¹²⁹¹ Welch, “Beyond the Bon Ménage: Tocqueville and the paradox of liberal citoyennes”, *Op. Cit.*, pp. 19-47.

¹²⁹² Décadas antes el historiador inglés Edward Palmer Thompson ya utilizó la categoría de “experiencia”, principalmente para el estudio de la formación de la identidad de clase obrera en la Inglaterra del siglo XIX. En esta investigación exploraremos el diálogo crítico que mantiene en su obra Joan W. Scott con el marxista inglés: Scott, *Género e historia. Op. Cit.*, pp. 87-88, pp. 95-100, pp. 102-104, pp. 107-111.

¹²⁹³ Rogers, *Women and the People, Op. Cit.*, p. 15.

españolas utilizan su “experiencia” personal a través de diversas retóricas que adquieren no sólo a partir del lenguaje de los diversos romanticismos sino también mediante un repertorio de lenguajes políticos disponibles de las diversas “culturas políticas” que están estos años en formación¹²⁹⁴. Partiremos de una asunción en firme. Las diferentes tradiciones o culturas políticas, igualmente los lenguajes del romanticismo no tuvieron la capacidad de aprehender el significado de la experiencia de estas mujeres escritoras, por extensión de todas las mujeres. Creemos que las literatas son conscientes de ello, se hacen cargo y por lo tanto operarán a partir de su creación literaria con la finalidad de superarlo y emprender la formalización de nuevos lenguajes. En cuanto al repertorio de lenguajes políticos que pensamos adquirirán las escritoras, coincidimos con Joan W. Scott y con Helen Rogers en que dado que el discurso político de la esfera pública, en el caso español el de los progresistas, los moderados, los pequeños grupos demorrepúblicanos y en parte los socialistas generalmente marginaron o ignoraron a las mujeres, el siguiente paso que daremos es explorar en el lenguaje creativo literario y en el lenguaje ensayístico de las escritoras la existencia de intersecciones -en plural- entre los diferentes lenguajes políticos. La mixtura o intersección de muy diversos lenguajes políticos, a menudo opuestos y en rivalidad, para crear una forma de nombrar nueva que asuma e interprete la “experiencia” propia de las mujeres. Otro aspecto para tener presente es observar el modo en que estos lenguajes entran en contradicción entre sí cuando son reorganizados desde el discurso literario, periodístico o de ensayo de las escritoras. Por otro lado, en el análisis es necesario señalar en todo momento una certeza, y es que las diferentes aserciones de la experiencia de las escritoras incorporarán siempre y en toda circunstancia una acción interpretativa de las escritoras¹²⁹⁵.

En el capítulo segundo diseñamos el concepto de “distanciamiento femenino del universal”, con el que nos esforzamos en forjar una interpretación de las percepciones de los pedagogos preocupados por los efectos adversos del enclaustramiento doméstico en la vida de las mujeres. Este concepto contribuía a definir la compleja situación de las mujeres, su alejamiento de las responsabilidades cívicas de los ciudadanos, así como las consecuencias de esta actitud en su conducta. Contribuía a definir la tan particular posición de las mujeres en el primer liberalismo que definía Carole Pateman, que pese a su

¹²⁹⁴ Tal como explicamos en el capítulo primero, en la mención de la idea de “cultura política” utilizaremos fundamentalmente el concepto de la misma definido por Javier de Diego Romero, nos basaremos también en otras reflexiones sobre cultura política como las de Gabriel Almond, o de los españoles Luz Sanfeliu, María de la Cruz Romeo Mateo, María Sierra, Xavier Andreu Miralles y Román Miguel González, entre otros. Diego Romero, “El concepto de ‘cultura política’ en ciencia política y sus implicaciones para la historia”, *Op. Cit.*, pp. 233-266.

¹²⁹⁵ Rogers, *Women and the People*, *Op. Cit.*, pp. 16-17; *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power, 1830-1870*, *Op. Cit.*, pp. 20-21.

exclusión política y su exclusión de una considerable parte de los derechos civiles no eran expulsadas al “estado de naturaleza”, porque permanecían integradas dentro de un espacio a medio camino entre el espacio privado y la “sociedad civil”.

Jane Rendall y Helen Rogers estudiaron cómo esta preocupación del “distanciamiento femenino del universal”, que otros investigadores lo llaman “sensibilidad endogámica” o “desprendimiento ciego” aparece en la obra de algunas mujeres radicales y cartistas de Inglaterra y de los Estados Unidos de América desde 1790 a 1850, como Mary Wollstonecraft¹²⁹⁶. Rogers y Rendall explican cómo las radicales cartistas Mary Leman Grimstone y Eliza Sharples¹²⁹⁷ exigieron una enseñanza de las niñas para que en la edad adulta se interesaran por los deberes cívicos y políticos ciudadanos. En el capítulo segundo comprobamos que la exigencia de acrecentar el peso de la “influencia moral de las mujeres” y la reflexión crítica sobre los efectos de “distanciamiento femenino del universal”, o separación drástica de las mujeres de la política y de la sociedad civil a menudo caminaban aparejadas. Analizaremos cómo no necesariamente la petición de un incremento de la primera incorpora la necesidad de superar la segunda.

Helen Rogers demuestra que en la obra y en la acción política de feministas como M. Wollstonecraft y de algunas de las feministas del radicalismo inglés a partir de los 1840 estas reflexiones que apuntamos, en síntesis: la petición de una nueva y mayor “influencia moral de las mujeres” y la superación de la “sensibilidad endogámica” fueron parte integrante esencial de los argumentos constitutivos de algunas de las peticiones del derecho de las mujeres al sufragio.

Cuando algunas colaboradoras del movimiento y las reformistas sociales exigieron al propio movimiento radical una mejoría de la educación política para ellas, sobre todo una escolarización destinada a educar intelectual, moral y políticamente a sus hijos estas mujeres discursivamente utilizaron “aserciones de experiencia” retóricas, en las que a menudo exageraron la inadecuación de su formación.

Rogers observa, sin embargo, que en los años entre 1830 y 1840 en Inglaterra un grupo de escritoras, militantes radicales y reformistas sociales reivindicaron la autenticidad e incluso la superioridad de su “experiencia” personal de las

¹²⁹⁶ Rogers, *Women and the People*, Op. Cit., pp. 129-130; *Poetesses and politicians*, Op. Cit., p. 16, pp. 30-32, p. 33.

¹²⁹⁷ Rendall, Op. Cit., pp. 115-116, pp. 129-130, p. 309. Rogers, *Women and the people*, Op. Cit., pp. 65-66, p. 69, p. 135.

mujeres como fuente legítima de conocimiento útil y privilegiado para la práctica educativa. Lo hacían animadas por el menosprecio que detectaron en las filas del radicalismo por los conocimientos educativos de las mujeres, los varones dirigentes normalmente las relegaron a “auxiliares” del movimiento¹²⁹⁸. Se trataba principalmente de filántropas y de escritoras radicales como Mary Leman Grimstone y Mary Smith, quienes defendían que las mujeres debían acceder, en profundidad y desde su investigación personal, siempre de carácter autodidacta, a todas las formas posibles de conocimiento. Helen Rogers considera que la “aserción de experiencia” de este grupo de mujeres, esta vez de carácter positivo debe ser considerada asimismo una “aserción de autoridad” de estas mujeres sobre el resto de la sociedad.

En la última fase de esta investigación de tesis doctoral atenderemos a la autorrepresentación de las principales escritoras españolas del período. El objetivo es desgranar y entender los elementos constitutivos de las estrategias utilizadas para la construcción de la identidad feminista, aquellos que pensamos operarían en los textos literarios de las tres escritoras en los llamamientos al colectivo de mujeres. En este aspecto, atenderemos especialmente a los relatos autobiográficos publicados, así como los contenidos autobiográficos insertos implícita o explícitamente en la obra de ficción y de ensayo. Un ejemplo, los discursos en los que las literatas exponen las carencias de educación moral, cívica o política propias, o también las carencias educativas de las mujeres en general. En este aspecto precisaremos en qué grado estas reflexiones podrían constituir “aserciones de experiencia” retóricas. Aserciones de experiencia que como explicamos adquieren un específico papel propagandístico feminista. Exploraremos, en esta línea, los juicios de las escritoras sobre la enseñanza y la educación de las mujeres, sobre la producción bibliográfica educativa, asimismo estudiaremos sus opiniones sobre la llamada literatura de conducta y buenas maneras, lo que se llama también tratadismo de urbanidad, entre otras denominaciones.

Otro de los objetivos es interrogar las imágenes y la reflexión de las literatas españolas sobre la problemática del “distanciamiento femenino del universal”. El análisis de la utilización de la categoría de “experiencia” también tendrá un papel en este concreto análisis. La afirmación subjetiva de “experiencia” de estas mujeres autoras, positiva o negativa, la contrastaremos con el lamento por el extrañamiento total de las mujeres de la esfera pública, política o cívica. Esta parte del análisis nos resultará útil para conocer las formas de articulación de ambos discursos, pensamos que las autoras los vincularían con el objetivo de exigir transformaciones en el papel social de las mujeres.

¹²⁹⁸ Rogers, *Women and the people*, Op. Cit., pp. 17-18.

Susan Kirkpatrick insiste en su obra en la poderosa influencia de la figura y del pensamiento de escritoras francesas como Germaine de Staël y como George Sand en las escritoras románticas españolas. Kirkpatrick reflexiona sobre el impacto de la obra de las dos francesas en la exploración de las posibilidades que reservaba el romanticismo para la expresión de la subjetividad femenina. Según la norteamericana, la construcción de personajes femeninos, especialmente por parte de las autoras Carolina Coronado y Gertrudis Gómez de Avellaneda le deben mucho a *Corinne ou l'Italie* (1807), de Staël o a *Indiana* (1832) o a *Lélia* (1833) y a *Consuelo* (1842-1843), de George Sand¹²⁹⁹. Analizaremos la relación entre la obra de las escritoras españolas y la de George Sand, y separadamente también la conexión entre la obra de aquellas y el ensayo político de Germaine de Staël.

En su análisis sobre el vigoroso reformismo filantrópico femenino inglés de mediados del siglo XIX, Helen Rogers certifica la influencia de la figura de la filántropa cuáquera inglesa Elizabeth Fry en la intelectual radical Mary Leman Grimstone, que exigió que el “poder mental y moral” de las mujeres, latente en lo doméstico, debería actuar en la escuela, en los salones de lectura, en los talleres y en las prisiones. Indica Rogers que además según cree Grimstone, únicamente es en estas esferas que los talentos femeninos y de este modo su cualificación para una idéntica “ciudadanía” puedan ser comprobados¹³⁰⁰. La vida y la obra filantrópica de Elizabeth Fry aparece expuesta con un nada desdeñable detalle en 1845 en la revista femenina española *La Ilustración: álbum de las damas*¹³⁰¹, en la forma de una de las biografías de la “Galería de mujeres célebres”. Exploraremos en los textos de creación literaria, en el pensamiento y en el mismo recorrido vital de las escritoras españolas la impronta de las preocupaciones y las ideas ligadas a la participación filantrópica de las mujeres en el “reformismo social”.

En este trabajo investigaremos los discursos de las escritoras, como también las acciones y las actitudes vitales de las mismas que contestaron a las prevenciones contra la creación literaria escrita por mujeres de los educadores, pedagogos, pedagogas e intelectuales de su momento. La respuesta a las prevenciones, a los celos y también a los ataques directos de personalidades de la opinión pública. Exploraremos la dialéctica y las estrategias que construyen las autoras en un espacio literario en definitiva controlado simbólicamente.

¹²⁹⁹ Kirkpatrick, *Op. Cit.*, p. 39, p. 45, pp. 84-86, pp. 132-137, pp. 158-162, p. 215.

¹³⁰⁰ “She urged that this power (...) should be extended to school-rooms, lecture-rooms, workhouse-rooms, cottage-rooms, and prison-rooms, and then, if the world were not the better for this accession of power from female hearts and minds, then let woman bear the brand of inferiority, upon proof and not upon presumption”. En Rogers, Helen, *Women and the people: Op. Cit.*, pp. 128-132; *Poetesses and politicians, Op. Cit.*, p. 40, p. 207.

¹³⁰¹ “Galería de mujeres célebres: Isabel Fry”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 7 de diciembre de 1845, pp. 6-8. El texto no aparece firmado.

y prácticamente por otros, por varones: la confrontación, la manipulación discursiva de las escritoras y las reinterpretaciones del discurso. Nos interesa conocer qué dinámicas y qué ásperas tensiones generan las prevenciones, según cada caso, respecto a la lectura femenina y respecto a la creación literaria de las mujeres. Analizaremos a lo largo de este capítulo cómo la atmósfera y la circulación de las reflexiones que analizamos en el capítulo segundo sobre la educación de las mujeres y las ideas de los educadores e intelectuales sobre la educación literaria de las mujeres, sobre la “mujer lectora” y la literatura femenina tienen un impacto en la construcción de las formas de enunciación de las escritoras, en sus lenguajes literarios, en la elección de sus asuntos literarios y de recursos literarios, en las formas de aparición pública en prensa y libros, y por último en las formas de aparición en el espacio público. Investigaremos la relación entre las diversas y profundamente contradictorias percepciones que posee el público lector varón acerca de la escritura femenina con el carácter de la exhortación de las escritoras a sus lectoras. Nuevamente, en este aspecto concreto, advertiremos el recurso de las escritoras a su propia “experiencia”, con diferentes finalidades, lo cual nos permitirá comprender mejor sus formas de invocación feminista.

Por último, exploraremos el llamamiento que las escritoras en su obra y en sus participaciones en prensa realizarán también a los lectores varones, que bajo nuestro punto de vista presumimos será forzosamente distinta a la de las lectoras, pensamos que con seguridad lo es en los objetivos.

4. 2. La prensa para mujeres en España, desde el último tercio del siglo XVIII hasta el período de 1844-1846. Una introducción.

La revisión de las investigaciones que han analizado las revistas destinadas a mujeres y las revistas dirigidas por mujeres anteriores al período que estudiamos en esta investigación tiene el objetivo de poner sobre la mesa las especificidades de estos periódicos, las imposturas de los varones editores y redactores que también encontraremos en 1844-1846, las continuidades en las problemáticas, así como por supuesto las discontinuidades y la particular y cambiante relación con el lector femenino y con la opinión pública.

El ambicioso trabajo de investigación colectivo *Mujeres y modernización: estrategias culturales y prácticas sociales (siglos XVIII-XX)*, dirigido por Mónica Bolufer (dir.), Isabel Morant y Gloria Espigado¹³⁰², dibuja notablemente el recorrido entre siglos de la prensa destinada al público femenino, la dirigida por hombre, y asimismo algunas cabeceras que ocasionalmente dirigieron mujeres.

¹³⁰² Bolufer, Morant, Espigado, (et alii), *Mujeres y modernización, Op. Cit.*, pp. 5-313.

Este volumen será uno de los principales trabajos que utilizaremos.

Del volumen destacaremos primero que en el Cádiz de 1763 aparece una primera revista destinada a las lectoras, *La Pensadora Gaditana* (1763-1764) y una segunda en Salamanca, *La Pensatriz Salmantina* (1777)¹³⁰³. Vamos a estar atentos prioritariamente a las problemáticas que tratan, como precedente de las revistas del período que investigamos. Conformadas por un espíritu claro de reformismo moral ilustrado y con carácter ensayístico, las revistas critican el abusivo enclaustramiento femenino y el adulterio masculino, como costumbres e imposiciones que menoscaban la felicidad femenina. Las dos revistas vienen firmadas por dos mujeres editoras, asimismo autoras de la mayoría de los textos, pero los y las especialistas al analizar las incoherencias en el discurso dudan, por eso creen que los editores y autores eran hombres que fingían ser mujeres para atraer al público femenino, para fomentar la colaboración de mujeres con cartas al editor, notas, poemas y quejas. Son interesantes las abundantes “cartas quejosas” de mujeres, cuya temática principal es la conducta de esposos y de padres, muchas de ellas están firmadas con pseudónimo. Según Bolufer y las otras autoras del volumen ni los textos ni las cartas escriben animadas por un determinado proyecto crítico¹³⁰⁴.

En este período presenciamos la publicación de obras fundamentales en la literatura ensayística del feminismo ilustrado como el opúsculo *Apología de las mujeres* (1798) de Inés Joyes de Blake y el *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1790), de Josefa Amar y Borbón. Junto a ellas tenemos la prominente figura de la asturiana Rita Caveda y Solares. La obra de las dos primeras según Bolufer acusa una significativa influencia del pensamiento de Mary Wollstonecraft, fundamentalmente respecto a su crítica del adulterio masculino¹³⁰⁵. La elección reflexiva de esposo por parte de la mujer ocupa un importante lugar. Por supuesto, se encuentra una vigorosa defensa de la capacidad intelectual de las mujeres¹³⁰⁶. Estas mujeres actúan en un contexto específico. Décadas antes el racionalismo ilustrado de Fray Benito Jerónimo Feijoo, con su *Defensa de las mujeres* (1726) y el de Ignacio López de Ayala en la polémica de Sociedad Económica Matritense entre 1776 y 1787 habían defendido abiertamente la igualdad en capacidades intelectuales de hombres y de mujeres¹³⁰⁷. Las ensayistas, especialmente I. Joyes sostienen que la educación de las mujeres de las clases medias y altas debe ir destinada para que en sus relaciones familiares y sociales sean capaces de mantener una

¹³⁰³ *Ibidem*, p. 49, pp. 139-140, pp. 180-183, pp. 186-187, pp. 189-190, p. 215.

¹³⁰⁴ *Ibidem*, pp. 189-190.

¹³⁰⁵ *Ibidem*, pp. 134-135.

¹³⁰⁶ *Ibidem*, p. 49, pp. 141-142, p. 209.

¹³⁰⁷ *Ibidem*, pp. 53-54, pp. 60-61.

“conversación racional”.

Otro aspecto en el cual estas intelectuales españolas se sintieron influidas por la inglesa Wollstonecraft, según las historiadoras fue en la defensa de la dignidad femenina y fundamentalmente de la “utilidad social” de las mujeres adultas que por cualesquiera razones decidieran no contraer matrimonio¹³⁰⁸. Al igual que la inglesa, la ensayistas españolas pensaron en la relevancia de la amistad entre las mujeres. Páginas tras, en el apartado 4.1. mencionamos el análisis de Helen Rogers sobre la influencia de Wollstonecraft en las radicales cartistas inglesas de las décadas de 1840-1850. Mary Wollstonecraft ideó una enseñanza femenina racional, sin embargo, diferenciada de la masculina, y con el principal objetivo que las mujeres superaran el alejamiento que mantenían de lo cívico y de lo político, que superaran lo que Rogers denominó “sensibilidad endogámica”, o lo que aquí denominamos “distanciamiento femenino del universal”. La influencia de la radical inglesa de la tardía Ilustración en las españolas Inés Joyes y en Josefa Amar es muy significativa, como hemos visto. Esta influencia no incluirá la petición de derechos de sufragio, pero sí la necesidad de educar a las mujeres en preocupaciones y en conocimientos circunscribibles más allá de la estrecha vida doméstica y familiar, de los “saberes de agrado” y de la educación de los hijos¹³⁰⁹. No encontramos en cambio que las españolas precisaran que las mujeres debieran saber de política, como exige Wollstonecraft en Gran Bretaña. La historiadora Mónica Bolufer también destaca la crítica de Joyes y de Amar al tratadismo médico, a los tratados de buenas maneras y de urbanidad de la época, particularmente Joyes ataca la obligatoriedad de la lactancia materna, por lo que exige que sea siempre según la voluntad personal de la madre¹³¹⁰.

Debemos añadir por otra parte que el incremento de mujeres escritoras en la Ilustración será significativo respecto al siglo XVII, alcanzando durante todo el siglo según la investigación *Mujeres y modernización (...)* casi dos centenares de autoras. El libro colectivo dirigido por Mónica Bolufer, Gloria Espigado e Isabel Morant explica que los cambios socioeconómicos propician el crecimiento sustancial del número de periódicos, sumado a una mayor difusión de la prensa. Pero también en parte favorecen una diversificación del perfil social de las escritoras, puesto que de la limitación fundamentalmente en el monacato, en la aristocracia y en la corte durante el siglo XVII y primera mitad del siglo XVIII pasan a escribir y publicar a finales de la centuria también mujeres de la clase media, de la burguesía agrícola, esposas de profesionales y familiares de cargos institucionales y burguesía comercial, en el último caso

¹³⁰⁸ *Ibidem*, pp.170-171.

¹³⁰⁹ *Ibidem*, pp.177-178.

¹³¹⁰ *Ibidem*, pp. 134-135, pp. 173-174.

algunas de origen extranjero¹³¹¹.

A principios del siglo XIX encontramos un nuevo flujo de revistas destinadas a las mujeres, son revistas igualmente fundadas y patrocinadas por hombres y con un cuerpo de redactores formado por varones, con participaciones esporádicas de mujeres como redactoras¹³¹². Apunta Beatriz Sánchez Hita que por entonces hay muchos periódicos que, en cuantiosos artículos, editoriales, incluso secciones fijas se dirigen abiertamente a las lectoras, fundamentalmente revistas culturales misceláneas y literarias, aunque no tanto diarios políticos. Un caso es *El Argonauta Español*, que trabaja convencido de la participación de la mujer en la reforma moral y en la modificación de las costumbres de la sociedad, por otro lado, su concepción es a partir de la mujer circunscrita al espacio doméstico¹³¹³. Entre 1804 y 1808 José de Lacroix, barón de la Bruère edita en Cádiz *El Correo de las Damas, o Poliantea Instructiva, Curiosa y Agradable de Literatura, Ciencias y Artes*, suplemento del *Diario Mercantil de Cádiz* (1802-1814), que es continuación de *El Correo de Cádiz* (1795-1800). Durante las Guerras Napoleónicas en España, en 1813, verá la luz en la misma ciudad andaluza *El Amigo de las Damas*, dirigido por Juan Domingo Villegas¹³¹⁴.

El Correo de las Damas, según Sánchez Hita tiene el objetivo de educar a las mujeres, con la consigna de “instruir deleitando”¹³¹⁵. En la amplia relación descriptiva que hace Sánchez de los contenidos de *El Correo de las Damas*, explica los cuentos y las novelas critican la tendencia al despilfarro de algunas mujeres, desean inculcarles la “conservación de la virtud”, la “generosidad”, la “compasión” y la importancia del amor en el matrimonio y la “fidelidad conyugal”. Según Sánchez Hita abordan la reflexión crítica a los “matrimonios arreglados” o concertados y sugieren que las diferencias de clase social de los contrayentes no sean un límite para un matrimonio¹³¹⁶. La finalidad es educar a las madres con el objetivo que ellas eduquen a sus hijos para la edificación de su virtud cívica. Afirmar un texto editorial: “En el que puede inspirar a esta parte

¹³¹¹ *Ibidem*, pp. 138-139.

¹³¹² *Ibidem*, pp. 214-215.

¹³¹³ Sánchez Hita, Beatriz, “Escribir para ellas. Prensa y novela para mujeres: el caso del *Correo de Cádiz* (1795-1800) y el *Correo de las Damas* (1804-1808)”, *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 49, 2014, pp. 35-36; “Prensa para mujeres en Cádiz después de 1791: *El Correo de las Damas* (1804-1807) y *El Amigo de las Damas* (1813)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 11, 2003, pp. 111-147. Sánchez Hita, Beatriz; Román López, María, “La prensa femenina en Cádiz a principios del siglo XIX. Aproximación al *Correo de las Damas* (1804 a 1808)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, N° extra 20 (monográfico), 1, 2014, pp. 3-220.

¹³¹⁴ Sánchez Hita, “Escribir para ellas” (...), *Op. Cit.*, p. 36, p. 38, p. 48, p. 57.

¹³¹⁵ *Ibidem*, p. 61.

¹³¹⁶ *Ibidem*, p. 36, p. 38, p. 40, p. 43, pp. 46-48, pp. 52-56, pp. 60-62.

interesante de la sociedad todas las ideas y ejemplos útiles para hacerlas buenas ciudadanas, fieles esposas y tiernas madres de familia”¹³¹⁷. La publicación trata de educar a las mujeres para que irradian una influencia moral en su familia e indirectamente en la sociedad, pero en todo momento desde la domesticidad y el enclaustramiento¹³¹⁸.

Según las listas de subscriptores de algunas revistas y diarios españoles de inicios del siglo XIX que estudia Elisabel Larriba, la prensa política también será leída por las mujeres¹³¹⁹.

El análisis de Beatriz Sánchez sobre *El Amigo de las Damas* (1813) extrae conclusiones distintas. El periódico dirigido por Juan Domingo Villegas aparece en Cádiz en el contexto bélico y de surgimiento del liberalismo de las Guerras Napoleónicas de España, en 1813, en una imprenta vinculada al liberalismo exaltado o doceañista, la Tormentaria, donde se editan los diarios de esta tendencia *El Tribuno del Pueblo Español* y *La Abeja Española*. A diferencia de la revista anterior, son impresos sostenidos por una nueva libertad de prensa. Por lo que explica la historiadora, este periódico estaba redactado básicamente por varones, pese a algunas colaboraciones femeninas. *El Amigo de las Damas* hizo uso de un “travestismo literario” que ya aparecía en anteriores publicaciones para mujeres, en la que los editores fingían colaboraciones femeninas. Mediante similares discursos a los de *El Correo de las Damas* de exaltación de la sensibilidad y de la capacidad maternal de las mujeres, esta revista tiene el fin de educar al género femenino para conseguir la “Reforma general de los abusos, al mejoramiento de las costumbres y al buen nombre y crédito de la nación”¹³²⁰. El papel que asignarán a las mujeres será de mayor calado y responsabilidad que en las anteriores revistas, pero siempre circunscritas al espacio doméstico. Los redactores mencionan la obligación de la domesticidad de las mujeres y en particular la obligación de su contribución a la gestión de la economía familiar¹³²¹. La publicación insistirá en la máxima ilustrada siguiente: “A nosotros toca formar las leyes, a vosotras las costumbres”¹³²².

Según Sánchez Hita, *El Amigo de las Damas* educa a las mujeres de clase media y alta como *El Correo*, aunque con la preocupación de que las mujeres

¹³¹⁷ *Ibidem*, p. 40.

¹³¹⁸ Sánchez Hita, “Prensa para mujeres en Cádiz después de 1791: *El Correo de las Damas* (1804-1807)” (...), *Op. Cit.*, pp. 122-123, pp. 138-140.

¹³¹⁹ Larriba, Elisabel, “Le public de la presse en Espagne à la fin du XVIII siècle 1781-1808”, *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 32-36, 2003, pp. 309-311.

¹³²⁰ *Ibidem*, p. 124.

¹³²¹ *Ibidem*, p. 127.

¹³²² *Ibidem*, p. 126.

se interesen por la política, sin embargo, como los anteriores desde la especificidad de lo doméstico, centrándose en una educación moral de los hijos. Del mismo modo, aspirará a que las mujeres estén lejos de las luchas políticas de la esfera pública¹³²³. El periódico propone a las mujeres lectoras que eduquen a sus hijos y al personal masculino a su servicio (criados, mayordomos, etc.) en el respeto de la ley y de la constitución, en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas: “Haced que vuestros hijos y subalternos se impongan cuidadosamente de las obligaciones que les competen: inculcadles el respeto a las leyes, pero inspiradles un odio mortal a todos los déspotas”. Según los editores de *El Amigo de las Damas*, las mujeres deben convencer a los cargos institucionales electos y a gobernantes a que cumplan sus obligaciones y dar cuentas públicamente de sus funciones¹³²⁴. La publicación estimula un patriotismo de tipo constitucional, liberal. Sánchez Hita apunta que la revista exige a las mujeres que transmitan a sus hijos la observancia de la constitución, en un fragmento concreto afirma que esta educación debe contrarrestar el influjo que posee la Iglesia sobre las madres de familia¹³²⁵. Estas observaciones nos remiten a la urgencia de varios reformistas sociales, pedagogos y de las furieristas de las décadas de los 1830 y 1840 que analizamos en el capítulo segundo combatir los efectos en las mujeres del excesivo enclaustramiento doméstico: el “distanciamiento femenino del universal”.

Según Sánchez Hita en esta revista, además, los editores aluden con frecuencia al “instinto maternal”, con lo que refuerzan las metáforas sobre la maternidad y el papel que los redactores le conceden a las mujeres de alivio y de consolación de la familia¹³²⁶. La publicación insiste en educar a las mujeres para que desplieguen la “influencia moral” sobre sus maridos¹³²⁷. Uno de los propósitos es atraer a las mujeres a la reforma social, pero ellas deben actuar desde el espacio doméstico¹³²⁸. Los redactores lo reiteran cuando pueden. En este aspecto blanden la retórica habitual en la época de que casa y familia es el refugio moral opuesto al fragor político¹³²⁹. Por otro lado, la publicación quiere transmitir a las lectoras la necesidad de la implantación de un sistema educativo público¹³³⁰.

¹³²³ *Ibidem*, pp. 140-141.

¹³²⁴ *Ibidem*, p. 124, p. 128, pp. 135-136.

¹³²⁵ *Ibidem*, pp. 136-137.

¹³²⁶ Sánchez Hita, “Prensa para mujeres en Cádiz después de 1791: *El Correo de las Damas* (1804-1807)” (...), *Op. Cit.*, pp. 126-127, p. 130.

¹³²⁷ *Ibidem*, p. 124, p. 127.

¹³²⁸ *Ibidem*, p. 136.

¹³²⁹ *Ibidem*, p. 135.

¹³³⁰ *Ibidem*, p. 136.

La revista manifiesta templados alegatos contra la opresión de las mujeres, que completan con la sugerencia de acrecentar la “influencia moral de las mujeres” en la sociedad¹³³¹. Pensamos que es una precoz pero rudimentaria dialéctica sobre civilización *versus* barbarie que preparará el terreno al socialismo de los 1830.

Entre marzo de 1811 y agosto de 1812 se edita en Cádiz *El Robespierre español: amigo de las leyes*, revista del “liberalismo exaltado” fundada por Pedro Pascasio Fernández Sardinó. Desde septiembre de 1811 y hasta mediados de 1812 su esposa la portuguesa María del Carmen Silva, heroína de la guerra en España contra el ejército napoleónico francés, la dirige en sustitución de su marido editor, que está preso, acusado por la actividad del periódico. La trayectoria de *El Robespierre* la han estudiado Beatriz Sánchez Hita, Marieta Cantos Casenave y Alfredo González Hermoso¹³³². A diferencia de la mayoría de las revistas de este capítulo no es una revista destinada estrictamente a mujeres. En *El Robespierre* predominan artículos políticos, como una severa reflexión crítica sobre el frente de guerra que le reportará agrios ataques de otros periódicos y de las autoridades. En toda la vida del periódico María del C. Silva participa activamente en la redacción. Paralelamente regenta una tertulia patriótica. En agosto de 1811 se dirige a las Cortes para defender la inocencia de su marido, apelando al Decreto de Libertad de Imprenta. Reclama Silva con idéntico propósito a otras instituciones como el Consejo Reunido de España e Indias. Liberado Pedro Pascasio Fernández vuelve a dirigir el periódico. El papel de María del Carmen Silva en *El Robespierre Español* como redactora activa y editora ocasional, reemplazando a su esposo, será sustancialmente distinto de las colaboraciones femeninas de otras revistas que ahora glosamos. Principalmente porque es una revista de ambiciones plenamente políticas. En este aspecto también debemos subrayar las “peticiones” formales en defensa de su cónyuge que dirigirá la periodista a la cámara legislativa, a las Cortes, como también a otras relevantes instituciones.

Saltaremos abruptamente al Trienio Liberal (1820-1823) para hablar de nuevas revistas dirigidas a mujeres, las restricciones a la libertad de prensa de la

¹³³¹ *Ibidem*, p. 124, p. 127.

¹³³² Cantos Casenave, Marieta; Sánchez Hita, Beatriz, “Escritoras y Periodistas ante la Constitución de 1812 (1808-1823)”, *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 10, 2009, pp. 142-145, pp. 149-151, pp. 163-164. Sánchez Hita, Beatriz; “María del Carmen Silva, la Robespierre española: una heroína y periodista en la Guerra de la Independencia”, en Irene Castells, Gloria Espigado y María Cruz Romeo Mateo, *Heroínas y patriotas: mujeres de 1808*, Ed. Cátedra, Madrid, 2009, pp. 399-426. Sánchez Hita, Beatriz, “M^a del Carmen Silva, ‘mademoiselle’ Robespierre”, *Andalucía en la historia* (Dossier: Heterodoxos), 42, 2013, pp. 17-19. González Hermoso, Alfredo, *Le Robespierre español*, Ed. Les Belles Lettres, París, 1991.

Restauración Absolutista de 1814 serán decisivas para la prensa e impedirán en el período 1814-1820 el surgimiento de revistas como las anteriores. El *Periódico de las Damas* aparece en Madrid el 1 de enero de 1822, dirigida por el editor y periodista León de Amarita y Rebentú, conocido por fundar el relevante semanario *El Censor: periódico político y literario* (Madrid, 1820-1822), donde escribirán autores del prestigio literario del escritor romántico y publicista del liberalismo moderado Alberto Rodríguez de Lista y Aragón, llamado Alberto Lista y de José Mamerto Gómez Hermosilla. No permanece más que unos meses, pues el 24 de junio de 1822 ya cierra las puertas. Amarita y Lucas Alemán y Aguado, pseudónimo de Manuel Casal y Aguado, serán sus redactores. La revista, pese a su gran importancia ha sido escasamente analizada. El único trabajo monográfico, el de Francisco Javier Crespo Sánchez llega a algunas conclusiones que tendremos presentes, también hemos atendido al análisis comparativo de Marina Cuzovic Severn y al estudio sobre el trabajo editorial de León de Amarita realizado por María del Carmen Simón Palmer¹³³³. Crespo afirma que la revista tiene el principal objetivo de “instruir deleitando” a las mujeres, similarmente a otras revistas para damas del período 1808-1814 y de la tardía Ilustración¹³³⁴, sin embargo, también se aproxima en objetivos y carácter a *El Amigo de las Damas*, de 1813, porque informará sobre asuntos ligados con la actividad política.

Crespo apunta que el *Periódico de las Damas*¹³³⁵, quiere contribuir a la educación política de las mujeres, con el objeto de que las madres inculquen a sus hijos valores constitucionales mediante la educación, de este modo las nuevas generaciones llegarán a la esfera pública con valores liberales. Las mujeres son las transmisoras de los sentimientos patrióticos de los hombres¹³³⁶. Afirma Crespo que los editores toleran la prescriptiva

¹³³³ Crespo Sánchez, Francisco Javier, “Un modelo de mujer en la prensa del Trienio Liberal: análisis a través del *Periódico de las Damas*”, *El Argonauta español* [consultado el 27 de octubre de 2020], 11, 2014, < <https://doi.org/10.4000/argonauta.2062>>, pp. 2-19. Cuzovic-Severn, Marina, “Early spanish fashion journals for women as catalysts of Afrancesamiento and female subordination”, *RIHC: Revista Internacional de Historia de la Comunicación*, 10, 2018, pp. 8-29. Simón Palmer, María del Carmen, “El impresor-editor Don León de Amarita”, en Desvois, Jean-Michel (coord.), *Prensa, impresos, lectura en el mundo hispánico contemporáneo: homenaje a Jean-François Botrel*, Ed. por Université Michel de Montaigne Bordeaux, Bordeaux, 2005, pp. 43-60.

¹³³⁴ Crespo Sánchez, *Op. Cit.*, p. 5, p. 13. Francisco Javier Crespo no reflexiona en su artículo sobre la clase social de pertenencia de las mujeres destinatarias. Hemos supuesto que iría destinada fundamentalmente a mujeres de clase media y alta, como explicamos acerca de las revistas del período liberal anterior de 1808-1814, como mucho las esposas de individuos pertenecientes al alto artesanado. La lista de subscriptoras que a veces incluye *Periódico de las Damas* nos debería ayudar. Por otra parte, destaca Crespo, fundándose en el trabajo de Elisabel Larriba que la revisión de las listas de subscriptoras oculta un fenómeno habitual en la época, que algunas mujeres leían a través de las suscripciones de sus esposos. Crespo Sánchez, *Op. Cit.*, p. 3. La obra de Botrel nos ha ayudado: Botrel, Jean François, *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1993.

¹³³⁵ Cuzovic-Severn, *Op. Cit.*, p. 18.

¹³³⁶ Crespo Sánchez, *Op. Cit.*, p. 5, p. 8, pp. 13-15.

subordinación económica de la esposa y asumen la necesidad del enclaustramiento doméstico femenino. Sin embargo, según Crespo contradictoriamente creen que la capacidad intelectual femenina natural es similar a la masculina, por eso exigen la instrucción de la mujer en la enseñanza para que ella pueda trabajar en empleos concretos como comercio y artesanía y de este modo no depender tanto del esposo¹³³⁷. Inmaculada Jiménez Morell señala la misma contradicción discursiva. Según Jiménez Morell, la revista defendería exclusivamente el trabajo externo de mujeres de clases populares, pero sólo para familias populares que exijan la participación económica femenina para sobrevivir. Deben ser trabajos que no exijan fuerza física ni grandes conocimientos, como el comercio y la artesanía. Jiménez Morell tampoco ha podido precisar si la revista propone que deban ser las hijas solteras o las madres quienes trabajen fuera de la casa. Se trata según Jiménez Morell de una defensa tibia del “derecho al trabajo” de las mujeres, pero a su juicio es la defensa más importante de este derecho que se hace en el período 1808-1823¹³³⁸. Según Crespo en el *Periódico de las Damas* la mujer convenientemente formada puede “influir moralmente” en la conducta de su esposo, con lo que también educará moralmente a sus hijos¹³³⁹.

Respecto al matrimonio, Crespo afirma que la revista no tiene una posición clara entre, por una parte, aconsejar la libertad de elección de ambos contrayentes con la consiguiente crítica a los “matrimonios arreglados” y, por la otra, la aceptación de que los padres autoricen el matrimonio¹³⁴⁰. En la revista hay un número de artículos dedicados a pedir el respeto a las mujeres en la calle y en otros espacios públicos, como la Iglesia y el teatro¹³⁴¹. El historiador considera que la presencia de la moda femenina en *Periódico de las Damas* tiene el papel de dictaminar la corrección en el vestir de las mujeres, la modestia, pero también sugerir la adopción de una cierta apariencia atractiva necesaria para encontrar y elegir esposo.

Según Francisco J. Crespo, la revista hace la petición de que se implantara una enseñanza femenina para formar a las mujeres en ciertas profesiones, previendo que haya necesidad económica en la familia de que la esposa trabaje¹³⁴².

¹³³⁷ *Ibidem*, pp. 9-10.

¹³³⁸ Jiménez Morell, Inmaculada, *La prensa femenina en España (desde sus orígenes a 1868)*, Ediciones de la Torre, Madrid, 1992, pp. 31-33.

¹³³⁹ Crespo Sánchez, *Op. Cit.*, pp. 9-10.

¹³⁴⁰ *Ibidem*, p. 7.

¹³⁴¹ *Ibidem*, p. 7, p. 12.

¹³⁴² *Ibidem*, p. 7, p. 12, pp. 13-15.

Por último, debemos apuntar un aspecto a lo observado por los anteriores investigadores sobre el *Periódico* (1822). La revista contiene una sección de biografías de “mujeres ilustres” o “galería de mujeres célebres” que pensamos nos llevará a reflexionar sobre el papel de estas revistas destinadas a mujeres en la recuperación de las “genealogías feministas”. Destacan personajes históricos españoles, especialmente de la Edad Media, como Blanca de Borbón (siglo XIV), pero también Teresa Cabarrús, hija del ministro de Carlos IV llamado Francisco Cabarrús que estuvo presa en París durante el *Terroir* jacobino durante la Revolución francesa. Sobre Teresa la revista destaca su patriotismo y que una vez caído Maximilien Robespierre, sus vigorosas facultades morales que propiciarían según la revista que las facciones de Francia pactaran y se reconciliaran. Según afirma Crespo, la figura de Germaine de Staël es subrayada en la revista por su excepcional sagacidad intelectual y por su patriotismo liberal y oposición a Napoleón, todo en cuanto ensayista que en sus obras defiende la monarquía constitucional. En otro aspecto, la francesa va a ser un modelo para los editores y redactores, en cuanto a la recomendación para las mujeres de casarse por inclinación afectiva¹³⁴³. La presencia de las reseñas de determinadas figuras como la de Teresa Cabarrús, pero particularmente de la figura de Staël en esta temprana revista dirigida a las mujeres pensamos que es fundamental.

Para volver a encontrar en España revistas dirigidas a mujeres nuevamente habrá que esperar unos años. En 1827 aparece *El Té de las Damas* (Madrid), desde 1829 a 1830 se publica *La Moda, o Recreo Semanal del Bello Sexo* (La Habana). Ninguna de éstas tiene estudios monográficos¹³⁴⁴.

El Correo de las Damas: periódico de modas, artes y literatura, periódico que sale al ágora pública entre 1833 y 1835 ha sido ya analizado¹³⁴⁵. Es a partir de su aparición cuando crece drásticamente la afluencia de revistas para mujeres, hasta llegar al período que analizamos, que los principales especialistas han concluido que es el momento en que se consolida este tipo de prensa, lo que

¹³⁴³ *Ibidem*, p. 11, p. 13.

¹³⁴⁴ Pujol Russell, “La mujer: una visión de época. De la necesaria documentación histórica (1800-1859)”, *Op. Cit.*, pp. 289-301. Jiménez Morell, *La prensa femenina en España*, *Op. Cit.* Sánchez Hernández, María F., “Evolución de las publicaciones femeninas en España. Localización y análisis”, *Op. Cit.*, pp. 217-244. Pena, Pablo, “Análisis semiológico de la revista de modas romántica”, *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 2001, 7, pp. 365-381. Simón Palmer, *Op. Cit.*, p. 54.

¹³⁴⁵ González Díez, Laura; Pérez Cuadrado, Pedro, “*La Moda elegante ilustrada y El Correo de las Damas*, dos publicaciones especializadas en moda en el siglo XIX”, *Doxa Comunicación: revista interdisciplinar de estudios de comunicación y ciencias sociales*, 8, 2009, pp. 53-72. Vicente Ciudad, Gloria, “La prensa femenina española: *El Correo de las Damas*, periódico madrileño”, en *Actas de las III Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Asociación Histórica de Almendralejo, Almendralejo (Badajoz), 2012, pp. 399-415. Cuzovic-Severn, “Early spanish fashion journals for women (...)”, *Op. Cit.*, pp. 8-29.

es clave para el futuro y la continuidad de estas revistas.

El Correo de las Damas posee una sección de “Mujeres célebres”, con biografías de mujeres relevantes a lo largo de la historia, desgraciadamente los estudiosos no detallan los contenidos de esta sección ni otras similares que reflexionan sobre la posición de la mujer¹³⁴⁶. En la revista se aborda frecuentemente, según Gloria Vicente, el problema de la desigualdad entre hombres y mujeres en la educación¹³⁴⁷. La otra investigación, la de González Díaz y Pérez Cuadrado concluye por el contrario que *El Correo de las Damas* no se preocupa por mejorar la formación intelectual de las mujeres lectoras¹³⁴⁸.

En las revistas para mujeres del nuevo período constitucional que coincide con *El Correo de las Damas* ya no aparecen los llamamientos a las lectoras para que adquieran el conocimiento de la Constitución como en *Periódico de las Damas*, de 1822 y en *El Amigo de las Damas*, de 1813, ni encontramos textos con los debates parlamentarios incorporados o con extractos de estos con el objetivo que las madres eduquen constitucionalmente a sus hijos.

Años más tarde, adentrados ya en pleno afianzamiento de la monarquía constitucional en España surgen nuevas revistas dirigidas a las mujeres, a inicios de la década de 1840, esta vez el flujo será mucho mayor que en los anteriores períodos. Inmaculada Jiménez Morell, María F. Sánchez Hernández y Sara Pujol Russell han catalogado las revistas en sus trabajos de investigación, así como ya más funcionalmente Susan Kirkpatrick, Jiménez Morell han hecho inventario descriptivo somero de los contenidos de cada una¹³⁴⁹. Hablamos de *La Espigadera: Correo de las señoras. Periódico ameno e instructivo entretenimiento con exclusión de materias políticas* (1837). Otra es *El Buen Tono: Periódico de modas, artes y oficios* (1839). *La Mariposa: Periódico de literatura y modas* (1839-1840). La peculiar revista satírica *Gobierno representativo y constitucional del Bello Sexo español* en 1841. Todas estas revistas se publicaron en Madrid. *El Iris del Bello Sexo* aparece en Santiago de Compostela en 1841. *La Moda* (1842-1927), en Cádiz. *La Psiquis: Periódico del Bello Sexo* (1840) se publicó en València. En el mismo tiempo *Álbum del Bello Sexo* (1843), en Madrid también y *El Meteoro: Periódico semanal de literatura, artes, ciencias, modas y teatro* (1843-1846), la primera en Madrid, la segunda en Alicante. *El Tocador: Gacetín del Bello Sexo*.

¹³⁴⁶ *Ibidem*, p. 411.

¹³⁴⁷ Vicente Ciudad, *Op. Cit.* p. 412.

¹³⁴⁸ González Díez; Pérez Cuadrado, *Op. Cit.*, p. 58.

¹³⁴⁹ Pujol Russell, “La mujer: una visión de época (...)”, *Op. Cit.*, pp. 289-301. Jiménez Morell, *La prensa femenina en España*, *Op. Cit.*, pp. 39-49, pp. 53-76. Sánchez Hernández, María F., “Evolución de las publicaciones femeninas en España. Localización y análisis”, *Op. Cit.*, pp. 217-244. Kirkpatrick, *Las románticas*, *Op. Cit.*, p. 58, pp. 80-82, pp. 87-90.

Periódico semanal de educación, literatura, anuncios, teatro y modas (1844-45), *El Defensor del Bello Sexo: Periódico de literatura, moral, ciencias y moda. Dedicado exclusivamente a las mujeres* (1845-46). *La ilustración: álbum de Damas* (1845-1846), *El Pensil del Bello Sexo: periódico semanal de literatura, ciencias, educación, artes y modas, dedicado exclusivamente a las damas* (1845-1846). Este grupo de revistas se publican en Madrid, se trata de las revistas del período que hemos seleccionado para analizar en este capítulo. *El Expósito: periódico de literatura, teatros y moda. A beneficio de la Casa de Maternidad de esta ciudad* (1845), publicada en Córdoba. *El Vergel de Andalucía: Periódico dedicado al Bello Sexo*, publicada en Córdoba en 1845. *La Elegancia: Boletín de gran tono: museo de las modas de París, Londres y Madrid* (1846-1847), que aparece en Madrid. Por último, éstos son los títulos publicados hasta el final del período analizado, el momento inaugural de una proliferación imparable de revistas para mujeres. De casi todas poseemos una breve información descriptiva de la morfología de la revista, la duración, la periodicidad, el lugar de publicación, el nombre del director y de algunos colaboradores, pero sólo tres de todas las revistas listadas han sido objeto de al menos una investigación monográfica.

El periódico gallego *El Iris del Bello Sexo* (1841) ha sido analizado por la historiadora Paula Pérez Lucas¹³⁵⁰. La revista se publica entre el 2 de mayo y el 27 de junio de 1841, es la primera publicación de Galicia dirigida a las mujeres, paralelamente es la primera que destaca por su carácter “provincialista”. En la revista se encuentran algunas colaboraciones reales de mujeres, como la de Valentina Ayerve Guaira, pseudónimo de la señora Vereá y Aguiar.

Según Pérez Lucas, *El Iris del Bello Sexo* estimula la mejora de la enseñanza de las mujeres, con el objetivo que las madres sean las educadoras de sus hijos y contribuyan a la regeneración cultural de Galicia. Para ello, en el artículo “A los gallegos”, publicado las primeras semanas de existencia de la revista reflexiona sobre un plan de enseñanza pública universal para implantar exclusivamente en Galicia¹³⁵¹. Paula Pérez afirma que la revista por una parte insiste en la figura del “ángel del hogar” doméstico, pero por la otra puntualmente demanda para las mujeres el derecho a trabajar para ser independientes económicamente y sobre todo para la adecuada salud de la

¹³⁵⁰ Pérez Lucas, Paula, “Protonacionalismo y género. Imaginando Galicia en la prensa femenina: *El Iris del Bello Sexo* (1841)”, en Lois Álvarez Pousa, Ana Belén Puñal, Joám Evans Pim (coords.), *Comunicación e xénero: actas do Foro Internacional celebrado en Liña e en Pontevedra entre o 9 de outubro e o 25 de novembro de 2006, 2007*, pp. 289-308.

¹³⁵¹ *Ibidem*, pp. 301-302.

economía familiar¹³⁵².

4. 3. La prensa dirigida a las mujeres en el período 1844-1846: ejercicio y práctica de la razón femenina

El Gabinete Narváez de 1844 que concede el poder al liberalismo moderado impone con una nueva legislación severas restricciones al asociacionismo político y cultural, así como a la libertad de imprenta, incluso a las reuniones en el espacio público, a la sociedad civil, en suma, con lo que sus directrices políticas socavan la prensa política de los liberalismos avanzados y dejan escaso margen a otro tipo de periodismo¹³⁵³. En un costoso esfuerzo por reorganizar la esfera pública, como respuesta a los intentos de control del Gobierno entre 1845 y 1846 aparecerán un significativo conjunto de revistas dirigidas a mujeres y redactadas y en algunos casos dirigidas por ellas mismas que en este último aspecto marcarán la diferencia primordial respecto al período precedente. Justamente estas revistas realizarán en Madrid una proyección sin precedentes en España de la obra de las mujeres escritoras. Indica Mónica Burguera que este trabajo de promoción de las escritoras a través de diversas publicaciones se articuló entonces desde los círculos políticos y literarios formado por los escritores, periodistas y políticos excluidos del sistema político oficial, que aglutinaban a gran parte del progresismo, al conjunto del demorrepblicanismo y a algunos escritores socialistas. Formarán parte individuos varones que van a ser algunos de los más importantes intelectuales que contribuirán a la creación del Partido Demócrata en 1849. Al igual que con la prensa para mujeres del primer período liberal, Inmaculada Jiménez Morell, María F. Sánchez Hernández y Sara Pujol Russell han catalogado las revistas de estos años en sus investigaciones, Jiménez Morell además ha hecho inventario descriptivo de los contenidos de cada una. Por último, Susan Kirkpatrick y Mónica Burguera han analizado el contenido de algunos de los periódicos más relevantes¹³⁵⁴.

Entre julio de 1844 y enero de 1845 se publicó en Madrid *El Tocador: gacetín*

¹³⁵² *Ibidem*, p. 299.

¹³⁵³ El trabajo de Ignacio Fernández Sarasola analiza las repercusiones de la nueva legislación de imprenta, hablamos del Real Decreto sobre la Imprenta de 6 de julio de 1845 y de la nueva constitución del mismo año: Fernández Sarasola, Ignacio, “Opinión pública y ‘libertades de expresión’ en el constitucionalismo español (1726-1845)”, *Historia Constitucional. Revista electrónica*, [Consultado el 27 de noviembre de 2020] 7, 2006 <<https://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/view/46>>, pp. 159-186.

¹³⁵⁴ Jiménez Morell, *Op. Cit.*, pp. 51-72. Pujol Russell, “La mujer: una visión de época (...)”, *Op. Cit.*, pp. 297-300. Sánchez Hernández, María F., “Evolución de las publicaciones femeninas en España. Localización y análisis”, *Op. Cit.*, pp. 217-244. Kirkpatrick, *Op. Cit.*, pp. 80-82, p. 83, pp. 87-90. Burguera, “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846)”, *Op. Cit.*, pp. 53-83; *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 317-371.

del bello sexo, su director fue Antoni Ribot i Fontseré, escritor y periodista de pasado sansimoniano, influido según I. Jiménez Morell también por el propagandista católico Félicité Robert de Lammenais y por el protonacionalista progresista Giuseppe Mazzini. Ribot fue parte integrante del romanticismo catalán de filiación progresista¹³⁵⁵. En *El Tocado* publicaron Miguel Agustín Príncipe, el progresista castellonense Wenceslao Ayguals de Izco, el también progresista José María Bonilla, Ramón de Valladares y Saavedra y, sobre todo colaboraron Antonio Avelino Benítez, Juan Antonio Escalante y José Ferrer, entre otros. De entre las literatas aparecieron textos de la poetisa Carolina Álvarez Luna. Lo editó en Madrid el Establecimiento Artístico-Literario de Manini & Co, cercano a los círculos progresistas de Ayguals de Izco y donde publicaron el demócrata Miguel Agustín Príncipe y Juan Antonio Escalante, la revista además anunciaba los libros publicados por la editorial.

La Gaceta de las Mujeres se publicó desde el 14 de septiembre al 27 de octubre de 1845. *El Defensor del Bello Sexo* desde el 15 de septiembre a fines de noviembre de 1845. *La Gaceta* según su presentación estaba redactada por mujeres, pero firmaron siempre con iniciales. En esta última colaboraron el progresista Antonio Pirala, el socialista y demócrata Sixto Sáenz de la Cámara, y entre mujeres las por entonces ya prestigiosas poetisas Gertrudis Gómez de Avellaneda, Carolina Coronado y Amalia Fenollosa, entre otras. *La Gaceta de las Mujeres*, a inicios de noviembre de 1845 se reconvierte en *La Ilustración: álbum de las damas* y pasa a ser dirigida por Gertrudis Gómez de Avellaneda, aunque con la asistencia de Miguel Ortiz, hasta febrero-marzo de 1846 que será dirigida por Sixto Sáenz de la Cámara¹³⁵⁶. Desde este momento hasta el final de la revista la escritora Robustiana de Armiño Menéndez participará activamente en la revista, incluso colaborará como asistente editorial¹³⁵⁷. Además de Avellaneda publicarán en la nueva revista Carolina Coronado, Josefa Moreno y Nartos, Dolores Gómez Cádiz de Velasco y la Condesa de Merlin. Juntamente con la colaboración habitual de las célebres poetisas, encontramos escritores y reformistas sociales como el duque de Frías, Juan Nicasio Gallego, Ramón de La Sagra y Nicomedes Pastor Díaz. La pérdida o el abandono por parte de Avellaneda de la dirección de la revista *La Ilustración* en febrero-marzo del año 1846, de lo que por ahora no conocemos exactamente la razón, coincide con el cambio de imprenta del 8 de marzo de 1846: la revista pasa del Establecimiento Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti a ser impresa por la Sociedad Tipográfica de Hortelano y Compañía.

¹³⁵⁵ Jiménez Morell, *Op. Cit.*, pp. 55-56.

¹³⁵⁶ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 81-82, pp. 324-331, p. 350; “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846), *Op. Cit.*, pp. 53-83.

¹³⁵⁷ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 369-371.

Con la desaparición de *El Defensor* coincidió el surgimiento de la revista *El Pensil del Bello Sexo* (Madrid), dirigida por el demócrata Miguel Agustín Príncipe. Esta revista se mantuvo particularmente poco tiempo activa, publicó desde el 23 de noviembre de 1845 hasta el 25 de enero de 1846. Allí escribieron Carolina Coronado, Ángela Grassi, Encarnación Calero de los Ríos Westcombe y Marcela Berenguer. Esta revista la protagonizará Carolina Coronado y tendrá en su corto recorrido la vocación de competir con *La Ilustración*. En enero de 1846 desaparece *El Pensil* y vuelve *El Defensor del Bello Sexo*, cuyo propietario será José de Souza. Pronto, en junio de 1846, *El Defensor* se fusiona con *La Ilustración: álbum de las damas*, dirigida ahora por S. Sáenz de la Cámara.

En *El Defensor del Bello Sexo* la mayor parte de colaboradores serán hombres, sobre todo el director José de Souza, Vicente Rodríguez García, Isidro Ruiz de Alborno, M. A. Príncipe, Antonio Pirala, progresista, S. Sáenz de la Cámara y Luis Rivera, los dos últimos vinculados a corrientes democrático-republicanas y cercanos al socialismo. Esporádicamente aparecen mujeres con la publicación de sus textos, encabezadas por Carolina Coronado, que publicará allí poesía. Algunos poemas de Vicenta García Miranda, extremeña como Coronado, ella impulsó que Vicenta empezara a colaborar en la revista. Por último, aparecieron también poemas de Amalia Fenollosa.

En Barcelona, Víctor Balaguer edita en 1845 como suplemento especial de la revista *El Genio*, dirigida por él desde octubre de 1844, un libro titulado también, de forma similar a la revista, *El Pensil del Bello Sexo*. Se trata de una antología de poemas, novelas, artículos y biografías de Carolina Coronado, de Amalia Fenollosa, María Josepa Massanés, Ángela Grassi, María Cabezudo, Robustiana de Armiño, Pilar Armendi, Victoria Peña, Manuela Cambroner, del mismo Balaguer y de Gertrudis Gómez de Avellaneda. Estaba prologado por el editor y tenía pequeños ensayos intercalados de Joan Mañé i Flaquer acerca de la posición las mujeres en la sociedad¹³⁵⁸.

El conjunto de estas revistas concentró sus esfuerzos en destacar la importancia de la educación de las mujeres como madres educadoras de sus hijos, en tanto seres racionales. La mayoría de estos periódicos dedicados a mujeres lo que hicieron fue renovar los debates inmediatamente precedentes del “reformismo social” en torno a la urgencia de mejorar la educación intelectual y moral de las mujeres y su proyección pública. Son debates análogos a los que estudiamos en el capítulo segundo, dedicado a analizar los debates inaugurados por el reformismo social y por las nuevas pedagogías

¹³⁵⁸ Kirkpatrick, *Op. Cit.*, pp. 80-82, p. 83, pp. 87-90. Burguera, “Historia e identidad (...)”, *Op. Cit.*, pp. 62-63, p. 71.

acerca de la realidad de la enseñanza de las niñas. En principio apuntaremos la suposición del peso de los planteamientos educativos de Pablo Montesino, pero sobre todo los de Ramón de la Sagra y los de Louis Aimé-Martin. En las páginas siguientes calibraremos la repercusión de estos y de los otros pedagogos y reformistas, igualmente del feminismo furierista. Mónica Burguera es quien principalmente ha investigado el fenómeno por el cual entre 1844 y 1846 las sensibilidades del reformismo social confluyen con un romanticismo literario femenino¹³⁵⁹.

Las revistas defendían cada una de ellas posturas diversas acerca de la educación femenina, opuestas en algunos aspectos, todas sin embargo con la base común de la defensa convencida del importante papel educativo y moral de la mujer en la familia y en la sociedad, y bajo la urgencia de la mejora de su instrucción intelectual. El contenido fundamental de los artículos es la reflexión sobre cuál debe ser el carácter del ejercicio de la razón femenina, el específico papel de ésta en la sociedad naciente y por último siempre se insiste en los límites de la *praxis* de sus capacidades.

En este apartado analizamos las revistas en cuanto principales plataformas de visibilización y de significación de la obra de las escritoras. Las revistas para mujeres son en estos años dominados por el liberalismo moderado de significativo retroceso de libertades los espacios principales y singulares del debate sobre el papel de las mujeres y el lugar que debe ocupar la razón femenina. Pero también las revistas son el principal *locus* de conflicto discursivo abierto entre proyectos sobre la mujer en la esfera pública. Espacios de lanzamiento y de “exhibición” de la literatura femenina que, durante todo su desarrollo, incluso cuando *La Ilustración: álbum del bello sexo* sea codirigido por Gómez de Avellaneda, presentan un acusado y continuo “paternalismo” de los editores y redactores masculinos. Hemos anotado “exhibición”, en tanto una de las manifestaciones de las severas distancias jerárquicas entre colaboradores masculinos y femeninos, una verticalidad no exenta de tensión que algunas escritoras no tolerarán. Son revistas que en este aspecto nos remiten a las descritas en esta introducción, en sus fuertes ambigüedades, sus intensas contradicciones y tensiones internas y sus imposturas.

En el anterior capítulo explicamos que uno de los puntos de partida que vertebra esta investigación, de forma análoga a lo que son los planteamientos de Geneviève Fraisse en *Musa de la razón* para la Francia del período postrevolucionario es la defensa de que en el debate público español de los años 1835-1845 sobre la enseñanza femenina tiene mucha menor relevancia la

¹³⁵⁹Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 317-326.

cuestión de la capacidad racional natural de las mujeres que la interrogación sobre el ejercicio de esta razón femenina, sobre la pertinencia de su uso y la posición que ocupa su práctica y la “utilidad” de su acción, por supuesto siempre va a ser desde la controversia¹³⁶⁰. El debate por todo ello girará fundamentalmente en torno al papel que en adelante se le debe asignar a la razón de las mujeres en la familia, por un lado, y asimismo en la enseñanza y en la sociedad civil por el otro. Los otros debates quedarán en gran medida provisionalmente aplazados, aunque como sabemos no será por muchos años.¹³⁶¹ Observaremos en las revistas dirigidas a mujeres que los artículos que reflexionan sobre el papel de la mujer en la sociedad cuando construyen argumentos sobre la capacidad racional natural de las mujeres es siempre a partir de fragmentos reducidos y someros, ubicados generalmente en la introducción o el preámbulo del texto y en cualquier caso siempre de forma subordinada al debate principal y más urgente, que es el ejercicio y la práctica de la inteligencia de las mujeres.

La revista *La Gaceta de las mujeres, redactada por ellas mismas*, publicada entre el 14 de septiembre de 1845 y el 26 de octubre de 1845, donde colaboraron como dijimos Antonio Pirala, Sixto Sáenz de la Cámara, y entre las mujeres Gertrudis Gómez de Avellaneda, Carolina Coronado y Amalia Fenollosa publica un artículo firmado con las iniciales R. G. y titulado “La mujer”. La firma con iniciales y el anonimato de los textos serán habituales en esta revista.

En el artículo “La mujer” el autor abre su argumentario reivindicando muy escuetamente que mujeres y hombres poseen idéntica capacidad intelectual. Continúa su discurso sosteniendo que la naturaleza ha construido diferencias

¹³⁶⁰ Fraisse, *Musa de la razón: la democracia excluyente y la diferencia de los sexos*, Op. Cit., pp. 51-52. Fraisse afirma lo siguiente para la Francia postrevolucionaria, seleccionamos: “(...) El período inmediatamente posterior a la Revolución es un tiempo de exacerbación en la medida, precisamente, en que se trata de redefinir los lazos sociales y extraer lecciones de la participación de las mujeres en la vida revolucionaria. Estas dos tareas, distintas, se reúnen en su objetivo: dar un estatuto al lugar de las mujeres en la sociedad democrática (...) Dejando provisoriamente de lado la pregunta sobre la facultad de razón de las mujeres, propiedad del ser humano o cualidad específica del ser femenino, se detendrán primeramente en la cuestión del ejercicio de esta razón, la pertinencia de su uso, el estado de su práctica, la utilidad de su acción. En efecto, no se puede plantear el tema de la naturaleza fuera del contexto de su funcionamiento social”. Otra referencia importante de Fraisse: “(...) Vemos así que la nueva sociedad [la postrevolucionaria] tiene dificultades en formular claramente la exclusión de las mujeres, que privilegia, además de la idea difusa y global de su incapacidad para tener una vida pública, las ocasiones puntuales y las formas dispersas de la discriminación. ¿Se trataría, quizás, de una estrategia deliberada, ciega sin duda?”. *Ibidem*, p. 73

¹³⁶¹ En este aspecto, Geneviève Fraisse considera que en el período inmediatamente postrevolucionario francés y años más tarde, más que de capacidad intelectual natural de las mujeres, o su facultad intelectual lo que se debate sobre las mujeres es lo que a efectos prácticos liga las nociones de razón y de saber, lo que reúne la facultad intelectual por naturaleza y su ejercicio: es el concepto de “intelecto” de las mujeres. *Ibidem*, pp. 51-53.

inmutables entre los dos géneros que edifican un equilibrio en la sociedad, asimismo una armonía entre hombres y mujeres. Lo que ha creado la naturaleza según el articulista es la “ley de la necesidad”. Esta ley de la necesidad dicta los “sentimientos naturales” de ambos y sus “inclinaciones”¹³⁶². La armonía entre hombre y mujer según el autor es debida a que cada uno se dedica a actividades muy distintas, el hombre al trabajo, al esfuerzo físico y al pensamiento o la vida activa, la mujer a ocupaciones sedentarias centradas en las “afecciones del corazón”, como el cuidado de familia y la economía doméstica.

La naturaleza y la diferente “organización física” y sistemas nerviosos de ambos, como la intrínseca debilidad física de la mujer determinan el establecimiento en las leyes civiles de distintos deberes y obligaciones de cada uno. Según el autor el sistema nervioso particularmente delicado y predominante de la mujer conlleva que ella posea por naturaleza una gran “sensibilidad” y capacidad para el amor que despliega en el cuidado por su esposo y por los hijos. Paradójicamente o no, el autor sostiene que el desarrollo físico y de la capacidad intelectual de la mujer aparecen más temprano que en el hombre. La debilidad física de la mujer implica en la familia y la sociedad que el hombre debe proteger a la mujer. Sin embargo, pese a la debilidad física femenina la madre detenta una gran “influencia moral” sobre los hombres de su familia, gracias al amor, lo que le confiere cierto poder. El autor advierte que el “amor propio” ponderado de la mujer es fuente de felicidad, pero el amor propio desbocado es pernicioso. Esta fuerte influencia moral y sensibilidad emocional, o “dotes generadoras” de la mujer, que según el autor son naturales, pueden conducir a ésta a una vida virtuosa, a ser incluso una “heroína” si no se deriva al vicio y la prostitución. Es aquí donde entra la enseñanza, particularmente la educación moral y la religiosa, que debe ayudar a la mujer a encontrar la virtud.

En su mayor parte los argumentos del artículo sobre el ejercicio de la razón femenina los encontramos en otros textos analizados en el capítulo segundo. La asunción en primer lugar de la igualdad intelectual entre hombre y mujer en unión con la diferencia sustancial de responsabilidades en la familia y en la sociedad es una constante en la obra de casi todos los pedagogos estudiados. En este aspecto vamos a destacar la obra de P. Barinaga y M. Díaz Ilaraza, que reivindican abierta y claramente la igualdad intelectual entre hombres y mujeres, sin embargo, acompañan su firme aserto con la insistencia en la diferencialidad por naturaleza de “carácter” entre hombres y mujeres, especialmente en “sensibilidad” y en “imaginación”, excesivas a su juicio en las

¹³⁶² “La mujer”, *La Gaceta de las mujeres, redactada por ellas mismas*, 14 de septiembre de 1845, pp. 1-3.

mujeres. Y por supuesto hablan de un destino fuertemente diferenciado por géneros¹³⁶³. El autor el artículo que estamos analizando sostiene que el desarrollo de la capacidad intelectual de la mujer llega más temprano en la mujer que en el hombre, que es también lo que afirman los pedagogos navarros¹³⁶⁴.

El énfasis, incluso la afectación de las ideas sobre la necesidad de la “influencia moral de las mujeres” nos devuelven a los argumentos del francés Louis Aimé-Martin y la suiza Necker de Saussure. El autor del artículo también adopta el lenguaje propio del furierismo sobre la “inclinaciones” de cada sexo, pero lo hace dándole un uso completamente distinto.

Las prevenciones del autor frente el “amor propio” de las mujeres, la “vanidad femenina” y frente las “mujeres sabias” son similares a las que aparecen en *Minerva de la Juventud Española* y a las prevenciones de A. A. Necker de Saussure¹³⁶⁵. *La Gaceta* se opone al trabajo asalariado femenino, al menos al trabajo realizado fuera del espacio doméstico, sobre todo a la rivalidad entre géneros que este trabajo supondría. Ambas prevenciones consideramos que tendrán un lugar prominente en la conflictividad de la relación de los redactores y editores de esta revista con las escritoras. Pronto lo comprobaremos en cada caso.

El filántropo y reformista social gallego Ramón de la Sagra, en los artículos publicados en *La Ilustración: álbum de las damas* que analizamos someramente en el capítulo 2 aporta reflexiones desde un punto de partida análogo pero distintas en su despliegue argumental. “La mujer” como analizamos son textos publicados en entregas en distintos números de la revista que reproducen el prólogo de De la Sagra aparecido en la traducción al castellano del libro *La misión de la mujer, o su influencia sobre la condición política y social del género humano* (1845). En esta investigación hemos resuelto importantes confusiones sobre la autoría del libro y verificar que la autora de este ensayo es la inglesa Sarah Lewis. La obra fue traducida del inglés al francés por la escritora polaca Françoise de Torri Trembicka, o Trebicka y mismamente del francés al castellano por la señora Ventura

¹³⁶³ Barinaga, Díaz Ilarraza, *Curso de educación para las niñas*, *Op. Cit.*, pp. 33-37; pp. 38-41; pp. 55-57; pp. 101-102.

¹³⁶⁴ *Ibidem*, pp. 22-25.

¹³⁶⁵ Necker., *Op. Cit.*, “Educación intelectual de la mujer”, pp. 123-128. Mirar en la revista *Minerva de la Juventud Española*: “Reflexiones sobre la educación de las mujeres”, *Minerva*, *Op. Cit.*, agosto-septiembre de 1833, pp. 105-112; “Educación del bello sexo”, *Minerva*, *Op. Cit.*, vol. I, septiembre de 1833, pp. 218-223; “Educación del bello sexo. Artículo segundo”, vol. I, cuaderno IV, noviembre de 1833, pp. 296-302. La prevención ante la “mujer sabia”: “Educación del bello sexo. Artículo octavo. Bellas Artes”, *Minerva*, *Op. Cit.*, volumen III, abril de 1834, pp. 304-308.

Rubiano y Santa-Cruz, o Santa Cruz¹³⁶⁶, que fue autora de múltiples traducciones del francés durante el período. De la Sagra afirma que Dios proporcionó al hombre y a la mujer cualidades dispares y en buena parte opuestas: "(...)La fuerza, la energía, la perseverancia, en el uno; la debilidad, la dulzura, el sentimiento en la otra", pero también inteligencia en ambos, afirma. Según el reformista, el hombre en Occidente, pese al influjo del cristianismo sigue tratando a la mujer como esclava, entonces el autor recuerda a lectores e instituciones el mandato del Evangelio sobre la libertad de la mujer. El sometimiento de la mujer por el hombre implica que aquella no pueda desplegar lo que De la Sagra denomina sus cualidades emocionales y morales naturales. Asegura que la familia en nuestras civilizaciones está "mal constituida", fundamentalmente porque en el espacio familiar la mujer no puede ejercer la "influencia moral" que en principio debería ejercer en la familia, pero también fuera de ella. Declara que generalmente la mujer no está educada para ello y que su misión en la familia requiere una nueva educación moral y emocional.

En el capítulo educativo estudiamos la crítica fundamental de Ramón de la Sagra a lo que considera un exceso o insistencia del sistema educativo en la instrucción intelectual en detrimento de la educación moral, que presume más necesaria que nunca. El reformista social dirige esta crítica propositiva básicamente a la escolarización de las clases populares, tanto hombres como mujeres. Partiendo del mismo marco crítico, base de las reformas educativas de sus propios proyectos filantrópicos, De la Sagra en el segundo artículo de la revista femenina *La Ilustración* cuestiona la enseñanza que según él se imparte a las mujeres de clases sociales acomodadas¹³⁶⁷. El reformista ataca abiertamente esta enseñanza. En su opinión las mujeres acomodadas poseen una formación básicamente en "saberes de agrado" que las sumen en lo

¹³⁶⁶ La Sagra, Ramón de, "La mujer", *La Ilustración: álbum de las damas*, 23 de noviembre de 1845, pp. 1-2; "La mujer" (continuación), *La Ilustración: álbum de las damas*, 30 de noviembre de 1845, pp. 9-10. Lewis, Sarah, *La misión de la mujer, o su influencia sobre la condición política y social del género humano*, Librería de Casiano Mariana, València, 1845. Sobre este libro hemos encontrado un error de atribución de la autoría. La autora no es la polaca Françoise de Torri Trembicka o Trebicka como aparece en varias obras sino que sólo es la traductora del inglés al francés. La autora verdadera del libro es la inglesa Sarah Lewis. Parece ser que la traducción del francés al castellano efectivamente la realiza Ventura Rubiano y Santa-Cruz o Santa Cruz. La primera investigación en que encontramos este error de atribución es el artículo siguiente: Pujol Russell, Sara, "La mujer: una visión de época (...)", *Op. Cit.*, pp. 300-301. Sin embargo pensamos que el error viene de lejos, nada menos que de los repertorios bibliográficos del momento de traducción del libro, a partir de 1845 y en adelante. Una lectura comparativa de la estructura y del contenido del texto de la versión castellana y del original inglés de Sara Lewis no deja absolutamente ninguna duda de la autoría: Lewis, Sarah, *Woman's mission*, Impr. John W. Parker. West Strand, London, 1839. Miremos además otra conocida bibliografía inglesa donde aparece referenciada la obra: Rogers, *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power*, (...), *Op. Cit.*, p. 242, p. 337. Y por supuesto es necesario revisar Jane Rendall: Rendall, *The Origins of Modern Feminism*, *Op. Cit.*, p. 75, p. 113, p. 117, p. 123.

¹³⁶⁷ Sagra, Ramón de la, "La mujer" (continuación), *Op. Cit.*, 30 de noviembre de 1845, pp. 1-2.

“mundano” y aparente, en lo que muchos pedagogos y educadores denominan la “vanidad femenina”. Una selección:

“(…) Una viciosa educación las empuja al ‘peristilo’, y la torpe adulación de los hombres les marca como un término glorioso de sus esfuerzos el goce de aquellos homenajes que deberían estar reservados a la cultivada inteligencia y a la constante virtud. Entre tanto, la naturaleza, contrariada en sus tendencias y en sus fines, hace víctima a la mujer de las mismas instituciones humanas que la protegen, y el hombre sin conocer su error cubre de flores el borde y ahonda el precipicio de la virtud mujeril.”

Según defiende el reformista social la enseñanza tradicional de las mujeres de elevadas clases sociales en “saberes de agrado”, con la insistencia en una instrucción intelectual sin apenas aportación de educación moral convertiría a la mujer en presuntuosa, con la consiguiente adulación de los hombres, que así la corromperían. Los argumentos de Ramón de la Sagra sobre la enseñanza intelectual femenina, la razón femenina y su ejercicio publicados en la revista acaban aquí, pero como vimos en el capítulo segundo en otros libros y artículos desarrolla estas ideas¹³⁶⁸.

Nos referimos al volumen *Cinco meses en los Estados Unidos de la América del Norte, desde el 20 de abril al 25 de septiembre de 1835. Diario de viaje de D. (...) (1836)*, pero principalmente al más conocido *Lecciones de economía social (1840)* y por último a *Relación de los viajes hechos por Europa, (...) de la instrucción y beneficencia pública, la represión, el castigo y la reforma de los delincuentes, los progresos agrícolas e industriales y su influencia en la moralidad. Viaje a la Bélgica en 1838 (1844)*. Las mujeres acomodadas que poseen esta educación se acaban sometiendo primero a la adulación, por eso después a la seducción masculina¹³⁶⁹. En cuanto a la prevención o miedo a la “vanidad femenina”, De la Sagra no la menciona como otros pedagogos. Para el reformista gallego el peligro de la insistencia en estos “saberes de agrado” que detecta en la mujer es distinto. De la Sagra, más que miedo o prevención ante la “vanidad femenina” de estas mujeres de la élite como los otros pedagogos y reformistas analizados, él siente un verdadero menosprecio, porque esta vanidad la considera manifestación de un saber ajeno a la virtud femenina, que según él procede de la vida doméstica. Advierte siempre que toda “exposición” femenina y vanidad aboca a la mujer, irrevocablemente, a la prostitución, a su juicio también conduciría a la prostitución el trabajo femenino. Del mismo modo también De la Sagra se resiste más que la mayoría de los pedagogos y reformistas sociales estudiados a la “publicidad del saber

¹³⁶⁸ *Ibidem*, pp. 1-2.

¹³⁶⁹ Burguera, *Las damas del liberalismo, Op. Cit.*, pp. 179-183.

femenino”¹³⁷⁰.

Sin dejar de lado la preocupación por estas mujeres de clases sociales elevadas, a juicio del filántropo el peligro de la insistencia de escuelas y de familias en el aprendizaje de los “saberes de agrado” consiste también, como para las mujeres de clases populares en la “excitabilidad intelectual”¹³⁷¹ o cerebral. Un concepto, recordémoslo por un instante, empleado en la obra de otros pedagogos analizados, un ejemplo que nos resultará útil es Pedro H. Barinaga y Manuel Díaz Ilarraza, en *Curso de educación para las niñas*, cuando muestran su preocupación por la lectura de novelas de las mujeres adolescentes¹³⁷². Consideran ambos pedagogos que esta excitabilidad provoca en las mujeres acomodadas efectos también adversos pero distintos a las mujeres de las clases sociales más bajas. De la Sagra carga mucho más las tintas que el resto de los pedagogos con las mujeres aristócratas y burguesas, esta vez en lo que denomina las “enfermedades de la inteligencia”¹³⁷³, entre las que destaca el “suicidio”.

En este aspecto, el reformista juzga una parte importante de la literatura romántica como exagerada y “excitadora de las emociones”, y en parte peligrosa. Según él abunda entre la juventud una tendencia a banalizar el suicidio. Y esta peligrosa banalización, al parecer del reformista se transmite mediante la “cultura francesa”, especialmente la difundiría la literatura publicada por mujeres autoras¹³⁷⁴. La posición que ocupa de De la Sagra en la redacción de *La Ilustración: álbum de las damas*, personalidad la del reformista que a la par es muy influyente con toda seguridad causará tensiones, tanto en el tiempo en que la revista es dirigida por Gertrudis Gómez de Avellaneda como en el resto de la trayectoria, puesto que la escritora es una voz sustantiva, de carácter y portadora de un feminismo que con seguridad colisionaba personal e intelectualmente con el reformista.

En el capítulo segundo, que analiza las propuestas estatales y especialmente las del reformismo social filantrópico sobre la enseñanza de las niñas nos esforzamos por entender cómo y porqué Ramón de la Sagra considera que la ética de la mujer por naturaleza es sustancialmente distinta a la ética del varón. En sus palabras, sintetizamos: “(...) Su moralidad [la de la mujer] reside más bien en sus facultades afectivas que no en su juicio o en su raciocinio”¹³⁷⁵.

¹³⁷⁰ Sagra, *Lecciones*, *Op. Cit.*, pp. 224-226.

¹³⁷¹ *Ibidem*, pp. 201-202; p. 203 y ss.

¹³⁷² Barinaga, Díaz Ilarraza, *Op. Cit.*, pp. 38-41, pp. 55-57.

¹³⁷³ Sagra, *Lecciones*, *Op. Cit.*, p. 211, p. 213, pp. 219-220, pp. 224-226.

¹³⁷⁴ *Ibidem*, pp. 205-208, pp. 224-226.

¹³⁷⁵ Sagra, *Relación de los viajes hechos en Europa, bajo el punto de vista de la beneficencia e*

Debemos advertir de nuevo que según De la Sagra la mujer posee capacidad racional. A partir de la obra del filósofo alemán G. W. F. Hegel, que según los principales estudiosos de la obra el coruñés dejó una importante influencia en el reformista, analizamos su postura sobre la ética de las mujeres. Joan B. Landes subraya lo que Hegel consideraba de la mujer, un ser igual al hombre y con capacidad racional¹³⁷⁶. La espiritualidad del hombre, según los *Principios de la Filosofía del Derecho* del filósofo, se funda en la "libre universalidad", en un sentido de la responsabilidad pública en tanto ciudadano, con autonomía y con la "autoconciencia activa". La espiritualidad de la mujer por el contrario se basaría en el sentimiento, en la individualidad y en la "autoconciencia concreta", particular y limitada a la familia. El alemán concluye taxativamente que la mujer, a diferencia del hombre no posee "completa vida ética"¹³⁷⁷. Ramón de la Sagra está convencido que la ética de la mujer está fundada más en las emociones que el hombre y en una incompleta vida ética. Afirma que una madre virtuosa posee más facultades para corregir la conducta inadecuada e inmoral de su marido y jefe de familia, de sus hijos que lo que puede hacer su esposo a la inversa. Por el contrario, si esta madre no es virtuosa tiene más posibilidades de hundir a sus hijos y marido en el delito que su marido. La mujer, en situaciones límite, a los recursos morales a que acude para hacer frente a estos problemas según el reformista son recursos afectivos y familiares y no tanto recursos racionales que la ayuden a comprender la situación, por eso tendería más a no poder autocontrolar las emociones ni tampoco a autocontrolar los accesos violentos¹³⁷⁸.

Los artículos que Antoni Ribot i Fontseré publicó en la revista para mujeres *El Tocador: gacetín del bello sexo* (1844-1845) reflexionan sobre las carencias de la enseñanza pública asimismo desde la propuesta de un acento mayor en la educación moral por encima de la instrucción intelectual¹³⁷⁹. El principal objetivo es reformar la enseñanza de las mujeres. Partiendo del vigoroso influjo en su pensamiento del volumen *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres* (1842) de Louis Aimé-Martin, que analizamos en el capítulo 2, y de sus ideas sobre el papel de la mujer en la sociedad, los artículos del catalán aspiran a formar buenos ciudadanos mediante la educación moral y emocional de las futuras madres¹³⁸⁰.

instrucción pública, *Op. Cit.*, pp. 93-94.

¹³⁷⁶ Landes, "Hegel's conception of the family", *Op. Cit.*, pp. 125-144.

¹³⁷⁷ Elshtain, *Public man, private woman: women in social and political thought*, *Op. Cit.*, pp. 3-396.

¹³⁷⁸ Sagra, *Relación de los viajes hechos en Europa, bajo el punto de vista de la beneficencia e instrucción pública*, *Op. Cit.*, pp. 93-94.

¹³⁷⁹ Ribot i Fontseré, Antoni, "Educación", *El Tocador: gacetín del bello sexo*, 14 de julio de 1844, pp. 1-4.

¹³⁸⁰ *Ibidem*, pp. 1-4; "De la inteligencia de los animales y del sentimiento de lo infinito", *El Tocador*:

El corazón de su argumentario es, de forma análoga a su maestro el moralista francés la reivindicación de la “influencia moral de las mujeres” sobre sus familias e indirectamente sobre la sociedad. Ribot defiende que como punto de partida para la mejora de la enseñanza de las niñas no se tiene suficientemente en cuenta la influencia moral natural que él comprende como propia de las mujeres¹³⁸¹. El conjunto de textos, en definitiva, resume brevemente el libro de Aimé-Martin, del que el autor reproduce numerosos fragmentos. Sin embargo, destacaremos que no aparecen exactamente todas las ideas principales que articulan el libro del francés, analizaremos el porqué.

El escritor catalán afirma la importancia de las “primeras impresiones” en el desarrollo de la “virtud” en la infancia, a la que contribuiría de forma decisiva el “amor maternal”¹³⁸². Respecto a la enseñanza de las mujeres de las clases sociales más acomodadas, está preocupado como De la Sagra por el predominio de una enseñanza basada en los “saberes de agrado”, sin embargo, Ribot insiste que el peligro de la “vanidad femenina” reside en la belleza y en el lujo y no tanto en la literatura femenina. Con esta enseñanza las niñas se convertirían en presuntuosas, y como serían excesivamente elogiadas por los hombres entonces ellas “sacrifican su inocencia”¹³⁸³.

Antoni Ribot aporta ejemplos del peso específico de la “influencia moral de las mujeres”, tanto en positivo como en negativo. La influencia moral, especialmente la del “amor maternal” tanto en la virtud como en la vileza de diversas personalidades masculinas de la Historia. Los ejemplos son en su mayor parte idénticos a los que expone Louis Aimé-Martin en su libro y lo analizamos en el capítulo 2 de esta tesis doctoral. Elige los nombres de las madres de diversos reyes y de famosos escritores a lo largo de la historia, como por ejemplo los reyes franceses Luis XII, Luis XIII, Luis XIV y Enrique IV, el poeta George Gordon Byron (Lord Byron), el dramaturgo Pierre Corneille, el pensador y escritor François-Marie Arouet (Voltaire), el poeta Alphonse M. L. P. de Lamartine, entre otros¹³⁸⁴. Se trata de la influencia moral de las madres

gacetín del bello sexo, 1 de agosto de 1844, pp. 66-68. Vamos a referenciar de nuevo el libro, porque es muy importante: Martin, Louis-Aimé, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, Imprenta de Joaquín Verdaguer, Barcelona, 1842.

¹³⁸¹ Ribot, “Educación”, *El Tocador, Op. Cit.*, 14 de julio de 1844, pp. 1-4; “Educación del niño”, *El Tocador, Op. Cit.*, 21 de julio de 1844, pp. 17-20; “De la mala conciencia”, *El Tocador, Op. Cit.*, 28 de julio de 1844 (4, vol. I), pp. 50-53; “De la inteligencia de los animales y del sentimiento de lo infinito”, *El Tocador, Op. Cit.*, 1 de agosto de 1844, pp. 66-68; (Artículo sin título), *El Tocador, Op. Cit.*, 15 de agosto de 1844, pp. 97-99.

¹³⁸² Ribot, “Educación”, *El Tocador, Op. Cit.*, 14 de julio de 1844, pp. 1-4.

¹³⁸³ Ribot, (Artículo sin título), *El Tocador, Op. Cit.*, 15 de agosto de 1844, pp. 97-99.

¹³⁸⁴ Ribot, “Educación”, *El Tocador, Op. Cit.*, 14 de julio de 1844, pp. 1-4; “Educación del niño”, *El Tocador, Op. Cit.*, 21 de julio de 1844, pp. 17-20. Las referencias del libro del francés de donde extrae

sobre sus hijos, pero también la “influencia política” de las madres sobre aquellos.

Los argumentos que sostienen Ribot y otros colaboradores de *El Tecedor* acerca de las biografías de monarcas son un poco distintos de los que utilizan sobre los escritores. Los analizamos a continuación. El primer argumento insiste en la promoción de la lactancia materna, que como Montesino, De la Sagra y otros pedagogos estudiados Ribot y los colaboradores de la revista consideran su práctica paradigma y demostración por definición del “amor maternal”. Esta vez el autor firma con la inicial E., probablemente se trate del colaborador habitual de la revista Juan Antonio Escalante. Pone el ejemplo del “amor maternal” e influencia moral de la española Blanca de Castilla sobre su hijo el rey, Blanca será reina de Francia por su matrimonio con Luis VIII, y madre de Luis IX de Francia (al igual que Aimé-Martin, Ribot lo llama San Luis): “(...) Tal era el cuidado y ternura con que la piadosa Blanca de Castilla, reina de Francia, daba el pecho a su hijo el gran San Luis, que lo llevaba hasta el último extremo, oponiéndose siempre a que el pequeño príncipe fuera criado con otra leche que la suya”¹³⁸⁵.

El segundo argumento que ejemplifica las biografías de los reyes lo encontramos repartido en tres fragmentos de la revista. El primero del artículo firmado por E., el segundo y el tercero proceden de dos artículos de Ribot i Fontseré. Esta vez Ribot argumenta las fases del proceso educativo del niño, primeramente, la educación de la madre y después la del maestro, y cómo influye moral y emocionalmente el amor maternal en la actitud y en las aptitudes del futuro monarca y cómo condicionan su cometido:

“(...) Cuando ya no pudo esta gran reina bastar sola a la educación del joven príncipe, puso a su lado hombres sabios e inaccesibles a la ambición. Luis, formado por una madre discreta y virtuosa, sólo ocupó el solio de sus mayores para hacer la felicidad de sus pueblos, que muy pocos reyes han tenido que tanto cuidasen de su bienestar (...) Y que fue debido tan solo al amor, elevación y virtud de una mujer, honor de tan bello sexo”¹³⁸⁶.

El otro fragmento: “(...) De sesenta y nueve monarcas que han ceñido la corona de Francia sólo tres han amado al pueblo, y los tres fueron educados por sus madres”¹³⁸⁷. El tercer fragmento: “(...) Nos hace notar que Luis XIII fue como su

Ribot sus argumentos: Aimé-Martin, *Educación de las madres de familia*, Op. Cit., pp. 18-21.

¹³⁸⁵ E. (artículo firmado con la inicial de un apellido o nombre), “Amor maternal”, *El Tecedor*, Op. Cit., p. 93.

¹³⁸⁶ E. (artículo firmado con la inicial de un apellido o nombre), “Amor maternal”, *El Tecedor*, Op. Cit., p. 93.

¹³⁸⁷ Ribot i Fontseré, “Educación del niño”, *El Tecedor*, Op. Cit., 21 de julio de 1844, pp. 17-20.

madre, débil, ingrato y poco feliz, que estuvo constantemente en revolución y vivió constantemente sometido”¹³⁸⁸, un idéntico discurso es repetido con otros reyes.

Los dos argumentos de Ribot y de alguno de los otros colaboradores de *El Tocado* son parte integrante de la misma defensa del “amor maternal” y específicamente de la “influencia moral” de las mujeres como educadoras decisivas de la primera infancia del ciudadano. De forma particular y velada estos escritores también defienden la pertinencia de una tipología de “influencia política”, fundamentalmente de las esposas sobre los esposos, y de las madres sobre los hijos. Recapitulemos brevemente. El colaborador que firma con E. prioriza la “lactancia materna” sobre el sistema de nodrizas todavía entonces predominante como paradigma del “amor maternal”. Encontramos en su artículo y en los de Ribot el “ejemplo moral” de la madre sobre el hijo y en general la “educación moral” que ejerce la madre sobre el niño y sobre la familia. Una “educación moral” con parámetros muy similares a los que encontramos en el capítulo segundo en el análisis de la obra del francés.

Para Louis-Aimé Martin la educación de la “conciencia” del hijo es uno de los principales papeles educativos de la madre, la educación de esta facultad es necesaria para que el niño en su futuro adulto logre distinguir el bien del mal. Ribot i Fontseré hace el mismo recorrido que el francés por la educación de la “conciencia” a través de la madre en las diferentes civilizaciones y a lo largo de la historia, concluyendo como él que sólo el Occidente cristiano lo tiene incorporado. Pero según ambos todavía queda camino por delante en las naciones europeas y en las americanas para que la palabra del Evangelio cuaje y con éste la “conciencia”. La “conciencia”, como vimos en el capítulo 2 al hablar de la obra del francés, forma parte de las “facultades del alma”¹³⁸⁹ que son las que debe educar la madre, como también forma parte el “sentimiento de lo bello”, el “sentimiento de lo infinito”, o amor a Dios, y la “razón”¹³⁹⁰. El escritor catalán es reacio a utilizar el lenguaje de la “filosofía moral” acerca de las “leyes físicas y morales de la naturaleza” de L. A-Martin, que según él vienen ordenadas por la naturaleza y son obra de Dios. Sin embargo, Ribot asume vigorosamente la necesidad de que la madre eduque a los hijos para de

¹³⁸⁸ Ribot, “Educación”, *El Tocado*, Op. Cit., 14 de julio de 1844, pp. 1-4.

¹³⁸⁹ Artículo anónimo, “De la conciencia”, *El Tocado*, Op. Cit., 28 de julio de 1844, pp. 33-35. Ribot i Fontseré, “De la mala conciencia”, *El Tocado*, Op. Cit., 28 de julio de 1844 (4, vol. I), pp. 50-53; (Artículo sin título), *El Tocado*, Op. Cit., 8 de agosto de 1844, pp. 81-83; “Espíritu de destrucción de la infancia. Equilibrio entre las fuerzas del alma y del cuerpo”, *El Tocado*, Op. Cit., 29 de agosto de 1844, pp. 129-131; (Artículo sin título), *El Tocado*, Op. Cit., 10 de octubre de 1844, pp. 225-228.

¹³⁹⁰ Ribot, (Artículo sin título), *El Tocado*, Op. Cit., 3 de octubre de 1844, pp. 209-212; (Artículo sin título), *El Tocado*, Op. Cit., 31 de octubre de 1844, pp. 273-274.

este modo cumplir la ley natural del “amor de la patria y de la humanidad”¹³⁹¹, que según Martin es un amor patriótico nutrido por la “conciencia” moral. Igualmente, también asume nuestro escritor la “ley de perfectibilidad del linaje humano”¹³⁹², a diferencia de la de Condorcet, que según L-A. Martin posee carácter científico e intelectual sin embargo ésta es de carácter moral. Finalmente, la madre debe educar en la “ley de sociabilidad del linaje humano”, cuyo eje son los “vínculos de familia”¹³⁹³. Ribot acepta también esta ley, pero obvia la teorización del francés de algunas otras leyes naturales importantes, como por ejemplo la “ley de división del globo entre el hombre y la mujer”, aunque su pensamiento asume la relevancia de esta ley.

La propuesta que hemos visto de que el monarca educado por su madre es el que “ama al pueblo” no alude estrictamente a la democracia¹³⁹⁴, ni tampoco al constitucionalismo. En este aspecto únicamente invoca un trato empático y moral del monarca con los súbditos, desde la “conciencia” y la “simpatía”. Entre otras la madre educaría al monarca desde las diversas “leyes físicas y morales de la naturaleza”, deducimos que especialmente el “amor de la patria y de la humanidad”.

En la argumentación sobre el amor maternal que educara a los monarcas, al igual que hace Aimé-Martin, no menciona Ribot ni el otro colaborador de *El Tocador* ninguna otra categoría de dirigente político, se omite toda referencia a ningún cargo electo o ministerial, sino que se limita a los reyes históricos. Esta selección de ejemplos de las esferas de la alta política, además sólo de un tipo determinado consideramos que obedece en este ensayo tanto a simples criterios de venta de la obra que opta por priorizar a personajes más populares en la memoria colectiva literaria como, más estratégicamente, implica la decisión del autor de no aludir directamente a la actividad política de su momento. La única excepción es la de Napoleón. En las reflexiones del ensayo *Educación de las madres de familia* no aparecen apenas pensadores ni políticos franceses coetáneos. Sin embargo, encontramos algunas referencias a personajes de la historia reciente de la Revolución francesa. En *El Tocador* y en el libro del francés las referencias elusivas o cuanto menos ambiguas a la “ciudadanía” y a sus lenguajes tienen un objetivo. Pero veremos que hay

¹³⁹¹ Ribot, “De la mala conciencia”, *El Tocador, Op. Cit.*, 28 de julio de 1844 (4, vol. I), pp. 50-53; (Artículo sin título), *El Tocador, Op. Cit.*, 10 de octubre de 1844, pp. 225-228; (Artículo sin título), *El Tocador, Op. Cit.*, 17 de octubre de 1844, pp. 241-243.

¹³⁹² Ribot, “De la mala conciencia”, *El Tocador, Op. Cit.*, 28 de julio de 1844 (4, vol. I), pp. 50-53.

¹³⁹³ Ribot, (Artículo sin título), *El Tocador, Op. Cit.*, 17 de octubre de 1844, pp. 241-243.

¹³⁹⁴ Ribot i Fontseré, “Educación del niño”, *El Tocador, Op. Cit.*, 21 de julio de 1844, pp. 17-20. El fragmento principal: “(...) De sesenta y nueve monarcas que han ceñido la corona de Francia sólo tres han amado al pueblo, y los tres fueron educados por sus madres”. El moralista francés cuestiona la democracia en todo momento: Aimé-Martin, *Op. Cit.*, pp. 265-266, p. 445, pp. 515-516.

diferencias importantes entre la revista española y el libro del moralista francés.

El moralista que inspira al periodista catalán en *El Tocado*, Louis Aimé-Martin, cuya obra *Educación de las madres de familia (...)* estudiamos en el capítulo 2 que exige abiertamente que se eduque intelectual y moralmente a las mujeres para que éstas lleguen a ser "ciudadanas"¹³⁹⁵. Habla de ciudadanas exclusiva y limitadamente en calidad de lo siguiente: madres educadoras de ciudadanos, o como maestras educadoras de ciudadanos, en parte también como filántropas. Asimismo, las madres y esposas deben estar facultadas intelectual y moralmente para influir o en caso necesario proporcionar el "consejo moral" a sus esposos¹³⁹⁶. Ribot i Fontseré y el otro colaborador de *El Tocado*, en sus referencias directas e indirectas a la obra del francés omiten toda mención precisa y explícita al concepto de "ciudadana" que el francés aplica a la mujer. Salvo este importante elemento, debemos advertir que Ribot y los otros colaboradores asumen en la revista el grueso de argumentos del francés en defensa de la calidad de las mujeres como participantes en algunos espacios de la sociedad civil, pese a ello los fragmentos de *Educación de las madres de familia* donde el autor recurre a este lenguaje proyectándose en el futuro no los encontramos en los textos de *El Tocado* que mencionan su obra. La omisión calculada de esta palabra en la traducción: de "ciudadanas", en definitiva, de este lenguaje de la ciudadanía femenina, o la acción que representa por parte de Ribot de evitar una parte sustancial del lenguaje político posee un significado concreto en lo que tiene de proyección de las mujeres en el futuro.

Recordemos nuevamente algunos aspectos de las traducciones que hace Ramón de la Sagra en *Cinco meses en los Estados Unidos* (1836) de fragmentos del libro *Du Système pénitentiaire aux États-Unis et de son application en France, suivi d'un appendice sur les colonies pénales* (1833) de Alexis de Tocqueville y de Gustave de Beaumont, analizados en el capítulo 2. En una reflexión sobre las "casas de refugio" o reformatorios de hombres jóvenes y los de mujeres jóvenes de los Estados Unidos de América y de sus "juicios con tribunales de jóvenes reclusos" el reformista social gallego omite el lenguaje de la "ciudadanía" de las mujeres¹³⁹⁷. Lo analizamos adecuadamente en ese capítulo. La decisión tácita de De la Sagra de definir los ejercicios educativos de carácter político de los jóvenes y de las jóvenes en cuanto

¹³⁹⁵ Aimé-Martin, *Op. Cit.*, p. 23, pp. 44-46.

¹³⁹⁶ *Ibidem*, pp. 44-46, pp. 350-352. En el capítulo 2 estudiamos que también la revista *Minerva de la Juventud Española* también mencionaba discretamente este papel de la madre y esposa de influir moralmente y de dar "consejo moral" al esposo: "Educación del bello sexo", *Minerva. Op. Cit.*, vol. I, agosto de 1833, pp. 218-223; "Sobre la educación de las mujeres", *Minerva, Op Cit.*, vol. V, diciembre de 1834, pp. 69-78. Y el manual de Pedro Barinaga y Manuel Díaz Ilaraza sobre educación de las niñas:

¹³⁹⁷ Sagra, *Cinco meses en los Estados Unidos, Op. Cit.*, p. 329. Beaumont, Tocqueville, *Du système pénitentiaire, Op. Cit.*, p. 208.

simples procedimientos de “educación moral” avanzada es similar al posicionamiento preventivo de Antoni Ribot y del otro colaborador de *El Tocado* ante la apelación de Louis-A. Martin a las “ciudadanas”. Explicamos de qué manera Ramón de la Sagra tenía una idea ciertamente más constreñida de la “autonomía moral” o de la “autonomía de la voluntad” de la mujer, de su libertad y de su capacidad de decisión y asociadamente de sus atribuciones en la sociedad que por ejemplo su compañero Pablo Montesino, por supuesto aún más limitada que las feministas furieristas que analizamos: Margarita López de Morla y Virués y Zoé Ch. Gatti de Gamond. Analizaremos la contestación, sea ésta directa o indirecta de las escritoras a la actitud ante la presencia de las mujeres en la esfera pública que denotan las inhibiciones en el lenguaje político de la “ciudadanía” de las mujeres por parte de los editores y los colaboradores varones de *El Tocado* y de las otras revistas. Todo nos indica que el diálogo será tenso y controvertido.

En cuanto a la reflexión sobre la influencia del amor maternal de las madres de escritores de la historia que toma Ribot i Fontseré de Martin, cita como antes explicamos a Byron, a Corneille, a Voltaire y a Lamartine, entre otros. De nuevo el peso del “ejemplo moral” de la madre sobre el hijo ocupa un lugar principal, especialmente la “conciencia” o distinción clara entre el bien y el mal, junto con las “facultades del alma” como el “sentimiento de lo infinito”. A los ejemplos dados por el moralista Antoni Ribot suma el novelista Víctor Hugo. En este caso menciona directamente tanto la “influencia moral” como también la “influencia política” que ejerce la madre sobre el hijo. Según el periodista catalán, el francés V. Hugo tenía una madre de tendencias absolutistas y un padre que era demócrata. De ahí que las “primeras impresiones” maternas de la infancia estimularan que su primera novela, cuando era muy joven, *Bug-Jargal* (1826) fuera según Ribot la obra propia de un absolutista antiliberal. Con el paso de los años Hugo se educó en la democracia de su padre, según Ribot actuó como un demócrata y un republicano. A su juicio en la edad madura el escritor francés vacilará políticamente y acabará siendo un acérrimo defensor del régimen liberal moderado de la Monarchie de Juillet:

“(…) Con la palabra apostasía algunos creen haber explicado todas estas metamorfosis ¿no podrían explicarse también por medio de la influencia maternal que dejó en su alma vestigios indelebles? ¿no podría decirse de Víctor Hugo que las ideas de la infancia opuestas a las que adquirió después por la fuerza de su propia razón o por cualquiera otra causa, le pusieron en lucha consigo mismo y no le permitieron jamás tener una opinión fija? (...) ? ¿Por qué siendo tan evidente como grande el influjo de las madres, segundos dioses que no quieren más que nuestra felicidad y únicos en la Tierra que pueden labrarla, las dejamos sin dirección y hasta nos oponemos a que derramen sobre nosotros los bienes que la naturaleza ha puesto en sus manos? Dichosa la humanidad el día en que sean ellas las únicas encargadas de

conducirnos a la virtud (...).¹³⁹⁸

Antoni Ribot reitera aquí la urgencia de proporcionar una educación adecuada a las madres, principalmente porque son ellas las “monitoras de sus hijos”, quienes con sus cuidados y con su amor dejan impresa la influencia emocional y moral más poderosa, e incluso una “influencia política” que permanecería siempre en el ser de sus hijos. La supuesta frase de Napoleón que reproduce Ribot i Fontseré: “La suerte de un niño es siempre obra de su madre”¹³⁹⁹. La exaltación o acento mayor del poder e influencia emocional de la madre sobre los hijos y sobre toda la familia estimulará corrientemente cuidados y reservas superiores en la educación moral de las mujeres. La única excepción que encontramos, parcial, serían las feministas furieristas analizadas, Margarita López de Morla y Zoe Gatti de Gamond, quienes enfocan esta especificidad de la educación moral femenina en la educación comunitaria de los hijos en los futuros falansterios, en el “suaristerio” entre otros, efectuada por todas las madres, y mujeres jóvenes y adultas de la comunidad, y en las severas responsabilidades femeninas en la “vigilancia moral” y el disciplinamiento de toda la comunidad.

Antoni Ribot i Fontseré aborda en casi todos sus artículos la influencia moral de las madres sobre los escritores varones desde la obra del francés Aimé-Martin. No encontraremos en *El Tocador* una referencia a las mujeres escritoras de forma más o menos equiparable a la influencia de las madres en los escritores, y no se halla información sobre la influencia emocional y moral de las madres sobre las hijas. En la revista no aparecen valoraciones específicas acerca de las escritoras españolas, sean estas poetisas, novelistas o dramaturgas ni por parte de Ribot i Fontseré, ni por Escalante, ni por M. A. Príncipe o los otros. Podríamos deducir que Ribot en su obra se hace partícipe de las opiniones de Louis-Aimé Martin sobre las mujeres literatas, sin embargo, si lo deducimos sería con suma prudencia porque a pesar de sus importantes concomitancias con el francés observamos las importantes prevenciones del catalán ante el lenguaje político de la “ciudadanía” de las mujeres, aunque bastante moderado, que el francés Martin utiliza en su libro.

La Ilustración: álbum de las damas publica una serie de artículos firmados por Sixto Sáenz de la Cámara, socialista y demócrata que algunos años más tarde,

¹³⁹⁸ Ribot, “Educación”, *El Tocador*, Op. Cit., 14 de julio de 1844, pp. 1-4.

¹³⁹⁹ *Ibidem*, pp. 1-4. Probablemente Ribot i Fontseré se basa en esta frase: “(...) Napoleón decía un día a la señora Campan: ‘Los sistemas antiguos de educación nada valen, ¿qué les falta a los jóvenes para ser bien educados?’ ‘Madres’ contestó dicha señora. Esta respuesta admiró al Emperador, y viéndole en sus ojos brillar la idea: ‘Éste, sí, dijo, que fuera un sistema completo de educación: dedicaros señora a formar madres que sepan educar a sus hijos’”. En: Martin, Louis-Aimé, *Educación de las madres de familia*, Op. Cit., p. 6.

en 1849, será uno de los principales fundadores en España del Partido Demócrata. En la serie Sixto Cámara empieza con la misma reivindicación de partida que aparecía en *La Gaceta de las mujeres* y en *El Tocador: gacetín del bello sexo* en torno a la importancia en la sociedad de la “influencia moral de las mujeres”. “La suerte del niño es siempre obra de su madre”, frase supuestamente de Napoleón Bonaparte encabeza el primer artículo, como aparece también en *El Tocador*. El autor en su primer artículo, análogamente a Ribot i Fontseré, a Ramón de la Sagra y en parte a Pablo Montesino discute que el sistema educativo, el de hombres como el de mujeres se concentre en la enseñanza intelectual en detrimento de la educación moral. Según él la enseñanza en verdad no se preocupa por construir “hombres de bien” y ciudadanos, ni tampoco por encaminar sus “inclinaciones” sino que exclusivamente educa profesionales¹⁴⁰⁰. Considera por eso que la finalidad de la enseñanza debe ser fundamentalmente moral: en la escuela se ha de educar la virtud y con ello la “felicidad” del hombre¹⁴⁰¹. De nuevo la relevancia de las “primeras impresiones” de la infancia temprana en la educación moral del niño. Cámara reafirma la importancia de la presencia como de la su ausencia de estas impresiones originadas por el amor maternal, lo que en su opinión condicionará la moralidad del alumno que empieza la escuela primaria, e incluso del adulto.

Desde el convencimiento de la huella indeleble del amor maternal sobre las primeras impresiones filiales, el autor recoge la reflexión crítica propia del “reformismo social” del período sobre el sistema de crianza de nodrizas. S. Cámara lo enfoca considerando la “lactancia materna y la educación de la primera infancia una obligación natural y divina de las madres. Entonces reclama la responsabilidad paterna y materna, partiendo del contraste con el mal ejemplo de hipotéticos padres de la élite social que dejan abandonados a los hijos en manos de nodrizas para gozar de fiestas y del lujo¹⁴⁰². Otro de los argumentos en defensa de la lactancia y de los cuidados maternos se construye blandiendo el prejuicio de clase contra la clase social a la que considera pertenecen las nodrizas, de las que supone una educación inadecuada:

“(…) Y si este objeto que está como hemos dicho en el tiempo de recibir las

¹⁴⁰⁰ Sáenz de la Cámara, Sixto, “Educación”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 26 de abril de 1846, pp. 2-3.

¹⁴⁰¹ *Ibidem*, pp. 2-3

¹⁴⁰² *Ibidem*, pp. 2-3. “¿Pero no estamos viendo todos los días, a todas horas, en todos los círculos padres que no toman sus niños de los brazos de la nodriza sino en el acto crítico de que estos hacen alguna gracia, monada alguna propia de su edad? ¿No los vemos del mismo modo deslizarse en los *soirées*, acudir a todos los espectáculos públicos, no omitir en fin ocasión alguna de divertirse y gozar sin que consagren siquiera un recuerdo, un pensamiento al objeto de sus entrañas?”

impresiones indelebiles se ve de tal modo abandonado a la mercantil custodia de la nodriza sin más modelo que sus toscos y descompuestos modales, sin oír más lenguaje que el suyo destemplado, ¿qué esperanza de porvenir inspirara? ¿qué formas tomará una masa vaciada en tan grosero molde?”¹⁴⁰³.

Sixto Cámara publica en *La Ilustración* el artículo “De la elección de esposo”¹⁴⁰⁴. Con tono jocoso y ligero el texto del demócrata advierte las dificultades que opina tienen las jóvenes para elegir un hombre con quien unirse en matrimonio. El autor primero se disculpa por lo ofensivo que sería para las lectoras que un hombre trate este asunto en una publicación destinada a mujeres, también pide disculpas por lo que va a decir. Sáenz de la Cámara se justifica afirmando que si escribe este texto es porque el papel de la publicación es la educación y los consejos morales para las lectoras: “¿Cuál es el principal objeto que se ha propuesto *La Ilustración*? ¿No es el de contribuir por todos los medios a hacer vuestra felicidad, ilustrándoos y dándoos buenos consejos?”.

S. Cámara insiste en que el paso de elegir esposo es el más decisivo para la felicidad de la mujer. Sostiene que muchas mujeres eligen esposo sin el recurso del juicio racional ni del juicio moral: “(...) Una de las muchas faltas que cometéis en tan crítico trance es que en vez de casaros por razón y después de una madura deliberación lo hacéis las más de las veces por fantasía, por ocasión, o por ...curiosidad”. Según Cámara la “imaginación” femenina acostumbra a participar en estas decisiones más que la razón. Muchas mujeres burguesas o aristócratas, según él eligen inadecuadamente esposo porque se embeben en la “mundanidad”: en el lujo, en la moda y en los “intereses sociales”. Esta banalidad las está alejando de la religiosidad que las auxiliaría en el “autocontrol de las pasiones”. La decisión de la futura esposa por eso debería estar guiada por el “temor a Dios”, y no por la “seducción de los hombres” y la llamada a los placeres. Por eso debe escoger por consorte un hombre ilustrado, virtuoso, religioso y que la conduzca a ella por el camino de la virtud.

El articulista aconseja a las lectoras que ellas mismas consideren que si no tienen suficientemente formado su juicio racional se dejen aconsejar por el amor, por la experiencia y por el juicio reflexivo de sus padres. Todo, aunque la mujer esté “Vendada (...) por el espíritu del siglo”. De entre las obras pedagógicas estudiadas, el manual de educación de las niñas adolescentes de Pedro H. Barinaga y de Manuel Díaz Ilarraza nos indicaba que pese a que

¹⁴⁰³ *Ibidem*, pp. 2-3.

¹⁴⁰⁴ Sáenz de la Cámara, Sixto, “De la elección de esposo”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 7 de junio de 1846, pp. 2-4.

ambos creían en la evidencia de la igual racionalidad de hombres y mujeres consideraban que la “imaginación” es mucho más vigorosa, más peligrosa e incontrolable en las niñas que en los niños¹⁴⁰⁵. El “paternalismo” que demuestra en todo momento Sixto Cámara respecto a las lectoras, acerca de las cuales confía que asumen de buen grado que la finalidad principal de la publicación es educarlas y aconsejarlas sin duda generará controversia en la relación de los redactores con las escritoras colaboradoras y con la misma Gertrudis Gómez de Avellaneda, directora ocasional y de las más frecuentes colaboradoras.

El uso de Sáenz de la Cámara de un tono jocoso, propio de la sátira en el texto para tratar una problemática importante e inserta en el debate y que encontraremos en los asuntos de las obras de Carolina Coronado y Gertrudis G. de Avellaneda, de *La Sígea* (1854), por ejemplo y de *Sab* (1841), respectivamente, el de la “elección de esposo” en el matrimonio, si atendemos al todavía enorme poder paterno en estas negociaciones, este tono jocoso del articulista pensamos que está escogido para en cierta medida tentar la paciencia de las escritoras colaboradoras. Otros artículos del mismo autor y editor nos ayudarán a entender la complejidad de la relación que en la revista cultural para mujeres mantienen el cuerpo editorial y los colaboradores con las colaboradoras.

La sección “Galería de Mujeres Célebres” de *La Ilustración*, integrada por breves biografías de mujeres de la historia contiene la referencia a personalidades femeninas. Con la salvedad de cinco textos de una serie con el mismo título de la escritora asturiana Robustiana de Armiño, la de “Tres mujeres célebres”, la mayoría son redactados por los editores o por otros colaboradores varones¹⁴⁰⁶. El período en que Gertrudis Gómez de Avellaneda codirige la revista, desde inicios de noviembre de 1845 hasta febrero-marzo de 1846 la sección presenta características diferenciadas, porque muchos textos de la sección o son redactados por ella, o su publicación es promovida por la escritora.

El texto con información más valiosa de la “Galería” es el artículo repartido en dos entregas sucesivas sobre la reformista social cuáquera inglesa Elizabeth Fry (1780-1845), nacida Elizabeth Gurney¹⁴⁰⁷. Parece estar escrito con ocasión

¹⁴⁰⁵ Barinaga, Ilarraza, *Curso de educación para las niñas: dividido en seis tratados*. Op. Cit., pp. 33-37, pp. 38-41, pp. 55-57, pp. 101-102.

¹⁴⁰⁶ Armiño, Robustiana de, “Tres mujeres célebres”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 8 de febrero de 1846, pp. 1-2. Las referencias siguientes pertenecen a la serie de artículos de Robustiana de Armiño publicados en *La Ilustración: álbum de las damas* con el mismo título de “Tres mujeres célebres”: 26 de abril de 1846, pp. 3-4; 3 de mayo de 1846, p. 4; 7 de junio de 1846, pp. 7-8; 29 de octubre de 1846, pp. 7-8.

¹⁴⁰⁷ Artículo anónimo, “Galería de mujeres célebres: Isabel Fry”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 7

de la muerte de la filántropa, ocurrida en Inglaterra en octubre del mismo año 1845. Es anónimo y tampoco aparece el traductor. En una nota de la segunda parte del artículo los editores afirman que ha sido escrito por un autor extranjero que publica puntualmente en la revista. Mónica Burguera explica que desde inicios de noviembre de 1845 hasta febrero-marzo de 1846 la revista es codirigida por Gertrudis Gómez de Avellaneda bajo la asistencia de Miguel Ortiz¹⁴⁰⁸, con lo que el texto pensamos que se publica durante la dirección de la escritora. La insistencia del articulista sobre la compatibilidad del trabajo filantrópico de Fry con las “obligaciones” domésticas femeninas lo harán hostil al modelo de “feminidad” de Avellaneda, en particular con las estrategias que veremos tiene de afrontar la crítica a las mujeres escritoras. Hemos supuesto que la traducción la realizaron otros colaboradores de la revista, muy probablemente Ramón de la Sagra, el principal experto español del momento en sistemas de prisiones y de reformatorios, autor de folletos sobre la participación femenina en la reforma y gestión de estas instituciones. Probablemente el mejor conocedor en España de la obra de E. Fry, como da testimonio en considerable número de obras donde analiza los sistemas penitenciarios existentes en Europa¹⁴⁰⁹. Por otro lado, efectivamente, debemos decir que importantes aspectos de la vida y obra de Fry nos obligan a pensar que la editora Avellaneda tuvo especial interés en mostrar esta figura y con seguridad promovió la publicación.

Elizabeth Fry fue una filántropa y reformista social de prisiones impulsora de la reforma de estos centros en la Gran Bretaña del XIX, creó en 1820 la primera escuela de cuidadoras que dio paso a las escuelas de enfermeras. Elizabeth Fry participó en campañas contra la pena de muerte. Fue también abolicionista de la esclavitud. Laura Casas y José Siles apuntan que en 1871 Concepción

de diciembre de 1845, pp. 6-8; “Galería de mujeres célebres: Isabel Fry (continuación)”, *La Ilustración*, Op. Cit., 21 de diciembre de 1845, pp. 4-5. Son artículos anónimos donde tampoco aparece el traductor, en una nota de la segunda parte del artículo los editores, o la editora afirman que se provienen de un autor extranjero que publica puntualmente en la revista.

¹⁴⁰⁸ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., p. 328, p. 331.

¹⁴⁰⁹ Sagra, Ramón de la, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras a las tareas de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España*, Impr. de la Compañía Tipográfica, Madrid, 1840. Aquí tenemos los libros de La Sagra en los que aparece citada Elizabeth Fry y se explican sus trabajos: La Sagra, Ramón de, *Informe sobre el estado actual de la industria belga con aplicación a España (...)*, Imprenta Nacional, Madrid, 1842, pp. 248-250; *Atlas carcelario, o Colección de láminas de las principales cárceles de Europa y América (...)*, Impr. del Colegio Nacional de Sordomudos, Madrid, 1843, p. 101. En el siguiente artículo el reformista social y filántropo español elogia la labor pionera de Fry y de otras mujeres en su país: La Sagra, Ramón de, “Instrucción pública y criminalidad en Inglaterra”, *Revista de los intereses materiales y morales: periódico de doctrinas progresivas en favor de la humanidad*, Impr. de Dionisio Hidalgo, Madrid, 1844, pp. 114-115. El fragmento del artículo: “(...)Así yacían las cárceles sin organización, hasta que sus graves escándalos por una parte, y el celo y el noble ejemplo de la señora Fry y otras dignas mujeres por otra, compeliaron a pensar en la reforma; así yacía la beneficencia pública, fomentando la vagancia y la miseria por el sistema absurdo”.

Arenal escribió su opúsculo *La caridad de España* influida poderosamente por la obra de E. Fry¹⁴¹⁰.

El autor inaugura el discurso señalando la excepcionalidad de la inteligencia de Fry, su rara “virtud”, su sólida fe cristiana e inusual capacidad de dar amor y de “influir moralmente” sobre los presos y sobre los necesitados, su vocación social y filantrópica. Gracias a la amistad con un cuáquero norteamericano, William Savery, ingresó en la Sociedad de Cuáqueros donde, destaca el autor, las mujeres como los hombres tienen libre autorización de ejercer el sacerdocio.

La semblanza biográfica hace balance de la labor reformista de Fry en prisiones, en hospitales y en manicomios. Explica cómo logró la mejora de las costumbres de la prisión de mujeres de Newgate (London) dictando normas de conducta, estableciendo prácticas religiosas, creando una Junta de Señoras con la finalidad de gestionar la prisión y poniendo la dirección en manos de varias personas, mujeres y hombres, y poniendo a la cabeza una mujer. Relata que Fry participó en la creación de la Sociedad Británica de Señoras para la reforma de las encarceladas, y constituyó sociedades análogas vinculadas con ésta en el Reino Unido y en Irlanda. Pronto el sistema de la Sociedad Británica de Señoras fue adoptado en algunas prisiones femeninas de otros países europeos. La S. B. estableció que todas las prisiones de mujeres del país fueran gestionadas e inspeccionadas por juntas de señoras, dirigidas por una mujer y que las encargadas fueran mujeres también. Elizabeth Fry redactó la normativa de los barcos ingleses de mujeres que iban destinados a las prisiones de Australia. Según el autor el secretario de Estado Henry Addington, vizconde de Sidmouth, secretario de Estado de Interior, Sir Robert Peel y la reina Carlota apoyaron a Fry en las reformas¹⁴¹¹.

El articulista destaca en el texto que E. Fry publicó un importante opúsculo donde abordó los castigos en las prisiones y concluyó la pertinencia de que los castigos recuperaran socialmente al preso. En cuanto a la pena de muerte, según el texto la reformista insiste en que este castigo no cumple con su propia

¹⁴¹⁰ Casas, Laura, “Ciencia y educación: Concepción Arenal y la mujer del siglo XIX”, *Actes del Congrés de Dones, Ciència i Tecnologia 2019 Terrassa, 6 i 7 de Març de 2019*, Omnia Publisher, Terrassa, 2019, pp. 93-103. Siles González, José, “La influencia de Concepción Arenal en la enfermería española: un estudio desde la perspectiva de la historia cultural y el modelo estructural dialéctico”, *Revista de Pesquisa Cuidado é Fundamental Online* [consultado el 11 de enero de 2021]. 2009, 1, 2, 154-169: <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=505750816003>>. Martín-Moruno, Dolores, Lynn Edgar, Brenda, Leyder, Marie, “Feminist perspectives on the history of humanitarian relief (1870–1945)”, *Medicine, Conflict and Survival*, [consultado el 11 de enero de 2021] <<https://doi.org/10.1080/13623699.2020.1717720>>, pp. 2-18.

¹⁴¹¹ El artículo no da más indicaciones sobre la figura de la reina. Pensamos que puede ser Carlota Augusta Matilde (ca. 1766-1828), o su madre Carlota de Mecklemburgo-Strelitz (ca. 1744-1818).

finalidad, porque no consigue ser ejemplarizante, mucho menos un correctivo para los compañeros del condenado y para las clases populares, sino que las endurece y excita su odio. Para Fry la pena capital se opone a los principios cristianos y a la misma “conveniencia” social. El autor acaba con que la filántropa participó en una campaña junto con su cuñado el cuáquero Fowel Buxton y otros del grupo religioso para que las autoridades inglesas abolieran la pena de muerte.

La breve biografía recalca que pese a la gran dedicación a sus trabajos filantrópicos fuera del espacio doméstico Fry jamás descuidó sus “obligaciones” femeninas familiares y de la casa, ni cuando era soltera con el cuidado de sus hermanos y de su padre ni una vez casada con el comerciante Joseph Fry y con hijos. Por otra parte, el artículo señala que E. Fry tomó parte también en los negocios de su marido, no sabemos de qué modo¹⁴¹².

El artículo viene conformado como el instrumento principal de los editores de *La Ilustración: álbum de las damas* diseñado para estimular a sus lectoras hacia el reformismo social filantrópico. La educación moral del ciudadano y la filantropía en tanto ejemplos de la renovación del papel de las mujeres en la sociedad a través de su “misión social”, a partir de las nuevas responsabilidades de las mujeres en la sociedad civil.

El autor menciona el portentoso ascendente de la “influencia moral” de Elizabeth Fry sobre los reclusos y sobre las reclusas de prisiones, de reformatorios y de manicomios, el concepto que hemos estudiado. La exposición del texto sobre la preeminencia de la figura de la reformista social, forjada gracias a la responsabilidad creada y adquirida por ella misma, primero mediante iniciativas de construcción y dirección de espacios modernos de reclusión, mediante la redacción de reglamentos para mujeres de prisiones y reformatorios y escritos publicísticos. Esta exposición tiene la finalidad de demostrar no tanto la capacidad intelectual de las mujeres sino fundamentalmente su “autonomía moral”, o su capacidad plena para tomar decisiones racionales, conscientes y morales. El apunte sobre la asociación de Fry con las principales autoridades inglesas, con los secretarios de Estado del Ministerio de Interior, competentes en “orden social” y policía y la reina representan a la filántropa tal como si fuera al igual que ellos mismos garante de la “vigilancia moral” y del disciplinamiento de la sociedad en su conjunto. Lo cual nos lleva a pensar en el feminismo furierista de Margarita López de Morla y especialmente en el de Zoé Gatti de Gamond, que propone que las mujeres tengan estas responsabilidades en exclusiva en el falansterio. La relación

¹⁴¹² Artículo anónimo, “Galería de mujeres célebres: Isabel Fry”, *La Ilustración, Op. Cit.*, 7 de diciembre de 1845, pp. 6-8.

debemos trazarla cuidadosamente, primero porque el artículo no menciona publicista o libro alguno del grupo socialista, ni asimismo tampoco recurre exactamente a sus lenguajes políticos. Recordemos además que la “vigilancia moral” y el disciplinamiento de las feministas furieristas estudiadas es fundamentalmente horizontal, lo ejercerían la totalidad de las mujeres de la comunidad y no una sola directora junto a un personal femenino especializado como ideó E. Fry¹⁴¹³.

Ramón de la Sagra, uno de los principales colaboradores de *La Ilustración: álbum de las damas* consideraremos que defiende en España las propuestas de filantropía femenina de prisiones y de reformatorios femeninos más próximas a Elizabeth Fry. Sin embargo, no podemos por ello defender la identidad entre uno y otro reformismo social. Al igual que la inglesa, el reformista español asume la necesidad de la participación activa y desde la responsabilidad individual, por eso relevante de mujeres de diferentes clases sociales en las asociaciones de reforma de prisiones y reformatorios. Pero desde el inicio, las propuestas de De la Sagra sobre la participación femenina en la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal en *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras a las tareas de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España* (1840) en cuanto al poder conferido a las mujeres son más prudentes que las de Fry para sus sociedades¹⁴¹⁴. Ramón de la Sagra nunca formulará la propuesta de que las mujeres dirijan en exclusiva las prisiones y reformatorios de mujeres de España, por más que plantea que su papel allí deberá desde entonces ser sustantivo. La única excepción del período será el Hospital de la Caridad de La Coruña. Ni por supuesto tampoco promoverá la creación de sociedades reformistas a nivel estatal íntegra y exclusivamente formadas por mujeres como plantea Elizabeth Fry en Inglaterra.

Este opúsculo de De la Sagra que acabamos de citar lo analizamos en el capítulo 2 cuando estudiamos el nuevo valor que concede el reformista a la mujer en la sociedad civil y la promoción de las mujeres en el reformismo social filantrópico español. En el documento defiende ante la opinión pública la participación activa de las mujeres en la filantropía con los argumentos que trabajamos en el capítulo segundo y el tercero sobre la supuesta innata superioridad emocional y la natural “influencia moral de las mujeres”, que según él parte de una ética fundada en una virtud de carácter exclusivamente

¹⁴¹³ Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire (...)*, Op. Cit., pp. 377-379.

¹⁴¹⁴ La Sagra, Ramón de, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras a las tareas de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España*, Imprenta de la Compañía Tipográfica, Madrid, 1840.

emocional, la “piedad”, en su manifestación más representativa: la caridad¹⁴¹⁵. Afirma también: “(...) Las mujeres, así como derraman la ventura bajo el techo doméstico, pueden contribuir también a la felicidad general, que en el día se hallan ya asociadas a los trabajos de la regeneración social, emprendidos por los hombres y que de su eficaz y ardiente celo se esperan resultados venturosos para las generaciones futuras”¹⁴¹⁶. Según Mónica Burguera el reformista proponía que las mujeres fueran socias contribuyentes de pleno derecho y que se organizaran comisiones exclusivas de mujeres en la Sociedad para la mejora del sistema carcelario con el papel de gestionar toda la asistencia de las mujeres en las prisiones destinadas a ellas¹⁴¹⁷. Continúa Burguera con que además de que la experiencia duró poco tiempo, de 1840 a 1843, la proporción de las socias fue mínima en la Sociedad, 4 mujeres de 400 asociados¹⁴¹⁸.

El documento de La Sagra, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras (...)*, de 1840 propone varias modalidades de colaboración de las socias para las prisiones de mujeres y para los reformatorios femeninos, por otro lado, más específicamente para la reforma administrativa y económica de hospicios de niños expósitos y huérfanos, para los asilos, para los hospitales y para las prisiones en general¹⁴¹⁹. No será el papel de las socias ligado privativamente a las condiciones económicas y sanitarias de las prisiones de mujeres: higiene, aseo de la ropa, administración. Serán las señoras las responsables de la instrucción y de la educación moral y religiosa de las mujeres, con la insistencia de De la Sagra en las “labores de su sexo”, la educación de los hijos, transmitir hábitos de higiene, orden y ahorro para las presas y redactar normas prescriptivas. Auxilio económico de las familias de las presas, reforzado por un sistema de patrocinio económico y tutela para que las presas no vuelvan a delinquir¹⁴²⁰. Inspección de las familias de las presas mediante un sistema de inspecciones o de “visitadoras de los pobres”¹⁴²¹,

¹⁴¹⁵ *Ibidem*, pp. 4-5.

¹⁴¹⁶ *Ibidem*, p. 6.

¹⁴¹⁷ Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, *Op. Cit.*, pp. 128-129.

¹⁴¹⁸ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 53-54, pp. 216-217, pp. 222-223.

¹⁴¹⁹ La Sagra, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras*, *Op. Cit.*, p. 6.

¹⁴²⁰ *Ibidem*, pp. 6-7, p. 12.

¹⁴²¹ Joseph Marie Degérando o Joseph Marie, baron de Gérando fue un reformista social francés, socio de la Académie des Sciences Morales et Politiques de París que ideó el procedimiento del “visitador de los pobres”. Se trata de un individuo, hombre o mujer, profesional o socio voluntario al servicio de las instituciones o sociedades reformistas que analiza las condiciones materiales y la vida cotidiana de las familias de los alumnos y alumnas de escuelas de párvulos o escuelas primarias, de las familias de reclusos y reclusas de prisiones y de correccionales con el objetivo del “consejo moral” y la corrección. Ramón de la Sagra conocía bien su obra: La Sagra, *Informe sobre el estado actual de la industria belga con aplicación a España (...)*, *Op. Cit.*, pp. 249-251. Gérando, Joseph Marie de, *Le Visiteur du pauvre*, Ed. Jean-Michel Place, París, 1824; *El visitador del pobre*, Imprenta Hispana de V. Castaños, Barcelona,

acentuando el “consejo moral” y el consuelo para las mujeres delincuentes y las familias¹⁴²². De la Sagra presenta las modalidades de participación de las mujeres socias, a las reseñadas adiciona que se aceptan socias de todas las clases sociales, las pertenecientes a las clases populares pueden por ejemplo coser ropa para las presas, o fabricarla¹⁴²³. El reformista social de La Coruña propone que las socias se constituyan en comisiones de inspección de las prisiones de mujeres, comisiones de visita domiciliaria a las familias y comisiones de amparo y de patrocinio¹⁴²⁴.

El conjunto de responsabilidades femeninas que en el documento formula De la Sagra está basado en el incipiente principio liberal de la “reforma moral del preso”: corrección de la conducta y arrepentimiento, educación moral, al igual que las propuestas de Elizabeth Fry. Pese a las similitudes en la concepción de la institución penitenciaria y de la reformatoria, las propuestas de la inglesa se diferencian de las del español en que aquella irá bastante más allá en cuanto al grado de responsabilidad de las mujeres asociadas de las sociedades del reformismo social¹⁴²⁵. Fry propone que estas mujeres dirijan en exclusiva las prisiones y los correccionales femeninos de todo el Estado, que las señoras directoras redacten los reglamentos y por último forma una asociación estatal de mujeres reformistas de prisiones. El reformismo español penitenciario y correccional, capitaneado por Ramón de la Sagra y por Luis María Pastor en este período no proyecta un espacio reformista que, similarmente a la Sociedad Británica de Señoras para la reforma de las encarceladas¹⁴²⁶, dirigida por E. Fry, estuviera exclusivamente integrado por mujeres y funcionara a nivel estatal. La Asociación de Señoras Caritativas de la Coruña, dirigida por Doña Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872), se creará para gestionar el Hospital de la Caridad de la localidad. Parte integrante de la Junta Municipal de Beneficencia de La Coruña, será el único ejemplo español del período de asociación filantrópica creada *ex profeso* por mujeres, dirigida e

1854.

¹⁴²² La Sagra, *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras*, Op. Cit., p. 9, p. 11.

¹⁴²³ *Ibidem*, p. 13.

¹⁴²⁴ *Ibidem*, p. 13.

¹⁴²⁵ Anónimo “Agregación de las señoras a la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de España”, *El Corresponsal* (Madrid), 6 de enero de 1840, p. 1. El texto no viene firmado, pero coincidimos con Mónica Burguera y con los otros investigadores que el texto y los otros publicados en *El Corresponsal* sobre la institución de la ciudad gallega se corresponde a las ideas de Ramón de la Sagra. Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, Op. Cit., pp. 128-129; *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 53-54, pp. 216-217, pp. 222-223.

¹⁴²⁶ Martínez Álvarez, Olga, *Justicia y protección de menores en la España del siglo XIX: la Cárcel de Jóvenes de Madrid y la Casa de Corrección de Barcelona*, Tesis doctoral inédita leída en el Departament de Teoria i Història de l'Educació de la Universitat de Barcelona el 16 de octubre de 2012, Universitat de Barcelona, Barcelona, pp. 229-297. Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 53-54, pp. 216-217, pp. 222-223.

integrada sólo por ellas¹⁴²⁷. Será una iniciativa privativamente local y no se extiende ni ambiciona extenderse estatalmente, aún y dirigido por una persona de la enorme dimensión política de la condesa de Espoz y Mina el reglamento no lo redactan las mujeres integrantes ni la directora, sino que lo redactará Ramón de la Sagra¹⁴²⁸.

Volvamos a la insistencia en que Elizabeth Fry cumplía con las “obligaciones domésticas”. El autor del artículo sostiene que a pesar de su dedicación a trabajos de reformismo social filantrópico fuera del espacio doméstico la inglesa jamás descuidó sus “obligaciones” femeninas familiares, ni cuando era soltera con el cuidado de sus hermanos y de su padre ni ya casada con el comerciante Joseph Fry ni con sus hijos¹⁴²⁹. Esta exhortación opera junto con dos propósitos que van ligados: defender la figura de Fry frente al más que probable recelo por parte del lector varón, y conjurar la inquietud en la sociedad por la presencia y la actividad de mujeres en la sociedad civil. Hablamos del miedo, recelo o desconfianza hacia las “mujeres sabias” y hacia la “publicidad del saber femenino” analizado en el pasado capítulo, el controvertido impacto de la publicidad del saber femenino ha sido brillantemente analizado por Geneviève Fraisse¹⁴³⁰. Un recelo o prevención ante la mujer escritora y ante la mujer talentosa que como ya sabemos demuestra en su obra Ramón de la Sagra¹⁴³¹.

Valorábamos que el artículo está conformado como herramienta principal de los editores de *La Ilustración: álbum de las damas* para estimular la participación de sus lectoras en el reformismo social filantrópico. El objetivo es que ellas decidan tomar voluntariamente la decisión de ingresar en las nacientes asociaciones del reformismo: por supuesto la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal, pero también el reformismo educativo de la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo, así como las sociedades homónimas que surgen entonces por toda España¹⁴³². La

¹⁴²⁷ Sagra, Ramón de la, “Asociación de Señoras Caritativas de La Coruña”, *El Corresponsal*, 16 de marzo de 1840, p. 1, p. 3; *Alocución leída a la Junta de Señoras del Hospital de Caridad de La Coruña, al prestarles los reglamentos para su organización*, Impr. Arza, La Coruña, 1839.

¹⁴²⁸ Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, *Op. Cit.*, pp. 133. Incluso el mismo Ramón de la Sagra afirma que para redactar los reglamentos las asociadas le consultaron a él. La Sagra, “Asociación de Señoras Caritativas de La Coruña”, *El Corresponsal*, 16 de marzo de 1840, p. 3.

¹⁴²⁹ Artículo anónimo, “Galería de mujeres célebres: Isabel Fry”, *La Ilustración, Op. Cit.*, 7 de diciembre de 1845, pp. 6-8.

¹⁴³⁰ Fraisse, *Musa de la razón. Op. Cit.*, pp. 68-73, pp. 74-76.

¹⁴³¹ Sagra, *Lecciones, Op. Cit.*, pp. 224-226.

¹⁴³² Se fundaron otras de estas sociedades en todo el Estado, impulsadas por la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo, que como ya explicamos fue fundada por Pablo Montesino, el

médula del texto es la propuesta de una renovada forma de participación de las mujeres en la sociedad civil, por supuesto limitada, subordinada al protagonismo masculino y desde la “proyección pública de la complementariedad de los sexos”, en el concepto acuñado por Mónica Burguera¹⁴³³.

En este aspecto, uno de los objetivos del artículo es difundir los argumentos de la reformista inglesa contruidos para rechazar el uso de la pena de muerte en el castigo de los penados, y a la vez concienciar a las mujeres españolas para que contribuyan mediante la filantropía a la abolición de la pena capital. Hablamos aquí de una referencia temprana a esta problemática, que antecede más de dos décadas al primer debate público oficial en España sobre la abolición de la pena sumaria, que fue durante el Sexenio Democrático de la mano de demócratas y progresistas que formaban parte del primer republicanismo federal¹⁴³⁴. En este momento institucionalizador del Estado liberal español la abolición de la pena de muerte, bajo el influjo del pensamiento del italiano Cesare Beccaria y del inglés John Howard forma parte de las ideas del reformismo penal español. Luis María Pastor por ejemplo reclama la abolición de la pena capital en el momento de la fundación de la

Duque de Gor, Javier del Quinto entre otros y nacida en Madrid. No hemos encontrado apenas análisis científicos monográficos sobre las sociedades homónimas aparecidas por todo el Estado. Sabemos que en Barcelona nació en 1844 la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción y en 1845 la Sociedad para Mejorar la Educación del Pueblo. En Alcoy se fundó en 1841 la Sociedad de Alcoy para propagar y mejorar la educación del pueblo. En Córdoba nació otra Sociedad para mejorar la educación del pueblo en 1842. En Cáceres y en otras muchas provincias aparecen sociedades con el mismo objeto y denominación igual o similar. Sobre estas sociedades Xavier Torredadella Flix: Torredadella, “Orígenes de la educación física en las escuelas públicas: El caso particular del Ayuntamiento de Barcelona durante el siglo XIX”, *Op. Cit.*, pp. 81-109. Pérez Juan, José Antonio, “El establecimiento de las primeras escuelas de párvulos en España: el caso de Alcoy”, en Jorge Cardona Llorens, Josep María Jordán Galduf (coords.), *Cooperación y grupos vulnerables: comunicaciones*, Generalitat Valenciana, 2006, pp. 146-160. (Sobre la Sociedad para mejorar la educación del pueblo de Córdoba), *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, vol. IV, 15 de julio-31 de diciembre de 1842, pp. 110-113. En este artículo del Boletín Oficial de Instrucción pública aparece un listado de las sociedades para la mejora de la educación del pueblo que se fundaron en todo el Estado: “Bosquejo crítico del estado actual de la instrucción pública en España”, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 31 de marzo-31 de diciembre de 1844, pp. 256-272. En su *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, Montesino propone algo diferente, la formación de una Sociedad para la mejora de la educación del pueblo general, de alcance estatal y para todas las provincias y poblaciones de España. Toma el ejemplo de un Sociedad similar creada en Inglaterra. Montesino, *Manual para los maestros*, *Op. Cit.*, pp. 32-33.

¹⁴³³ Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, *Op. Cit.*, p. 125, p. 127 y ss.; *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 214-215.

¹⁴³⁴ Pérez Garzón, Juan Sisinio, “El Sexenio Democrático en el proceso de modernización de la España contemporánea”, *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 55, 2020, [consultado el 25 de enero de 2021], <<https://doi.org/10.4000/bhce.1428>>, p. 3, p. 6. Bascuñán, Óscar, “La pena de muerte en la Restauración: una historia del cambio social”, *Historia y Política* [consultado el 25 de enero de 2021], 35, enero-junio, 2016, <<http://dx.doi.org/10.18042/hp.35.09>>, pp. 203-230.

Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal¹⁴³⁵. Sin embargo, como apunta Olga Martínez Álvarez no habrá consenso al respecto ni entre los penalistas, ni siquiera lo habrá en la misma Sociedad para la reforma penal y correccional¹⁴³⁶.

Elizabeth Fry es reconocida hoy, como lo fue en su momento en cuanto importante personalidad inglesa del movimiento abolicionista de la esclavitud. El artículo no menciona esta condición de la reformista. Sin embargo, hace referencia a su amistad juvenil con el cuáquero William Savery, de Philadelphia, uno de los más significados abolicionistas norteamericanos que en 1783 reclamó al Congreso la abolición de la esclavitud. La familia de Fry, cuáquera como ella trabajó activamente por el abolicionismo, un ejemplo es Joseph John Gurney, el hermano de Elizabeth con quien ella presionó a los monarcas y responsables ingleses y europeos. La investigación de Maria C. Albin, Megan L. Corbin y Raúl Marrero-Fente observa que la nota de los editores sobre el artículo es una estrategia retórica de la editora Gertrudis G. de Avellaneda para concentrar la atención de las lectoras en la biografía de Fry. La publicación de la última parte del texto, del 21 de diciembre de 1845, coincide con el anuncio el día anterior en el *Diario de la Marina* de La Habana sobre el inicio de la dirección de la revista por parte de la escritora, lo que demuestra muy a las claras la gran popularidad de la autora en la isla en este momento, sobre todo teniendo presente que un año antes, en 1844, se prohibió en Cuba su novela antiesclavista *Sab* (1841). Los investigadores consideran que la reformista social inglesa es el mejor ejemplo femenino posible para hacer a las mujeres un llamamiento antiesclavista implícito o subyacente¹⁴³⁷.

El mes de enero de 1846 *La Ilustración: álbum de las damas* dedica varias entregas en números sucesivos de la revista a la reproducción de amplios fragmentos de una de las obras principales del grupo *réalisteur* del furierismo: el libro *Porvenir de las mujeres* del publicista polaco y exiliado en Francia Jean Czynski (en su país Jan Kazimierz Czyński)¹⁴³⁸. El libro ha sido analizado en el capítulo 3 de esta investigación de tesis doctoral. Los fragmentos del libro no son consecutivos, sino que pertenecen uno de ellos a las primeras páginas y el

¹⁴³⁵ Pastor, Luis María, *Memoria leída en la junta de instalación de la Sociedad filantrópica fundada para procurar la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de España, por su secretario general* ----, Impr. del Colegio Nacional de Sordomudos, Madrid, 1840, p. 7.

¹⁴³⁶ Martínez Álvarez, *Justicia y protección de menores en la España del siglo XIX*, Op. Cit., p. 102.

¹⁴³⁷ Albin, M. C., Corbin, M. L., Marrero-Fente, R., “Gertrudis the Great: First Abolitionist and Feminist in the Americas and Spain”. *Hispanic Issues On Line* (dossier “Gender and the Politics of Literature: Gertrudis Gómez de Avellaneda”), 18, 2017, <https://cla.umn.edu/sites/cla.umn.edu/files/hiol_18_00_albin_cobin_marrero_fente.pdf> [consultado el 28 de enero de 2021], pp. 31-36.

¹⁴³⁸ Czynski, *Porvenir de las mujeres*, Op. Cit., pp. 7-11, pp. 14-17.

otro al final del texto del polaco. *Porvenir de las mujeres* está compuesto por dos escritos, el primero del publicista polaco y el otro un opúsculo separado anónimo que tiene por título *Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota*, del que los principales especialistas han concluido que lo escribió la furierista gaditana Margarita López de Morla y Virués.

El opúsculo de autor femenino que forma parte del libro, a diferencia de la otra parte no aparece reproducido en esta revista, total ni parcialmente, asimismo la revista tampoco hace mención alguna de su existencia. Valoramos en el anterior capítulo la enorme significación feminista de este opúsculo de Margarita López de Morla. Con ello valoramos una vigorosa utilización de “lenguajes políticos”, principalmente a partir de la exigencia de un nuevo “contrato social” y de todo lo que le va ligado. Demostramos por ello entonces cómo la socialista gaditana y la pedagoga belga y creadora de un falansterio Gatti de Gamond utilizaron lenguajes políticos, básicamente procedentes de una matriz furierista y otros socialistas. En parte podríamos deducir que estos lenguajes también son fuentes del lenguaje político del universo demócrata, entonces en formación. La publicista gaditana, de otra forma otras feministas furieristas hicieron el esfuerzo de resignificación de estos lenguajes políticos, pensamos que a partir de ello intentaron crear nuevos lenguajes encajando y articulando en estos el sentido de su propia “experiencia”. Para de este modo, con el opúsculo disponerse López de Morla a invocar a las mujeres de las distintas clases sociales para que decidan participar en el movimiento furierista de creación de poblaciones, de falansterios. La gaditana, el influjo de la obra de Gatti de Gamond y el trabajo de las furieristas andaluzas que las sucedieron en los 1850 y 1860 contribuyeron decisivamente a edificar los cimientos de un “lenguaje político” que permitiría las siguientes décadas la apertura gradual del debate sobre la mujer como “categoría política”.

En la presentación del libro de Czyski de *La Ilustración: álbum de las damas*, la ocultación del opúsculo de la gaditana, de imponente dimensión feminista e incluso de su existencia consideramos que cumple un papel específico. Esta función de que hablamos desde luego pasará por oponerse a la propuesta política de López de Morla.

Recordaremos un momento el análisis de los artículos de *El Tocador: gacetín del bello sexo* (1844-1845). Nos permitió observar que el ensayista y médico catalán Antoni Ribot i Fontseré, en su reflexión sobre el papel de las mujeres a través de la obra del pensador francés Louis-Aimé Martin aún y compartiendo buena parte de sus propuestas acerca del papel social de las mujeres suprimía

un parte sustancial de su moderado lenguaje de la “ciudadanía” femenina¹⁴³⁹. Recordemos por un momento también las traducciones de Ramón de la Sagra -colaborador como sabemos de la revista que estamos analizando- en *Cinco meses en los Estados Unidos* (1836) sobre fragmentos del libro *Du Système pénitentiaire aux États-Unis et de son application en France, suivi d'un appendice sur les colonies pénales* (1833) de Alexis de Tocqueville y de Gustave de Beaumont, donde el reformista social gallego decide también omitir el lenguaje de la “ciudadanía” de las mujeres¹⁴⁴⁰. La envergadura del impacto que consideramos tiene la ocultación de la existencia del opúsculo de López de Morla en la revista obviamente es bastante mayor que estos ejemplos de omisión convencida de un lenguaje de la ciudadanía de la mujeres. No podemos dejar de lado el hecho de que las entregas en la revista de los fragmentos del libro furierista se publicaran durante el período en que Gertrudis Gómez de Avellaneda dirige la revista *La Ilustración (...) de las damas*, desde inicios de noviembre de 1845 hasta febrero-marzo de 1846, con lo que algunas de estas decisiones por supuesto directa o indirectamente le competerían. Este último apunte nos lleva a problemáticas en parte distintas, como la exigencia de calibrar en profundidad la relación sin duda complicada entre la escritora G. G. de Avellaneda y el feminismo furierista o socialista.

La fugaz sección “Biografías españolas” de la revista *La ilustración: álbum de las damas* publica iniciada la primavera de 1846 dos breves apuntes biográficos de dos mujeres relevantes de la Edad Moderna, del llamado Siglo de Oro Español que destacaron en la creación literaria y en la erudición humanista, pero también en la ciencia. Se trata de la escritora y erudita políglota conquense Luisa Sigea de Velasco (1522-1560) y de otra excepcional erudita, la niña prodigio barcelonesa Juliana Morell, o Morella (1594-1653)¹⁴⁴¹. El primero de los textos no está firmado, el segundo por iniciales que nos llevan a Sixto Sáenz de la Cámara.

La fase de breve documentación biográfica que realizamos sobre las figuras de Luisa Sigea y Juliana Morell y la lectura de una minúscula parte de la bibliografía que les da un contexto nos ha llevado a descubrir que ambos textos, la estructura de contenidos y la estructura formal, gran parte de la

¹⁴³⁹ Vamos a referenciar de nuevo los artículos: Ribot, “Educación”, *El Tocado, Op. Cit.*, 14 de julio de 1844, pp. 1-4; “Educación del niño”, *El Tocado, Op. Cit.*, 21 de julio de 1844, pp. 21-24; “De la mala conciencia”, *El Tocado, Op. Cit.*, 28 de julio de 1844 (4, vol. I), pp. 50-53.

¹⁴⁴⁰ Sagra, *Cinco meses en los Estados Unidos, Op. Cit.*, p. 329. Beaumont, Tocqueville, *Du système pénitentiaire, Op. Cit.*, p. 208.

¹⁴⁴¹ Anónimo, “Luisa Sigea”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 26 de abril de 1846, pp. 7-8; S. S. de la C., “Juliana Morella”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 26 de abril de 1846, p. 8. El segundo texto dedicado a Juliana Morell está firmado por iniciales que indican que el autor es uno de los principales colaboradores de esta revista, Sixto Sáenz de la Cámara.

redacción coinciden asombrosamente con las reseñas biográficas que publica un célebre ilustrado. Se trata del monje benedictino y ensayista gallego Fray Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro. En su conocido libro *Teatro Crítico Universal: discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes* (publicado entre 1726 y 1740), dentro del volumen primero, publica el capítulo “Discurso XVI: Defensa de las mujeres”¹⁴⁴² donde aparecen breves reseñas biográficas sobre Luisa Sigea de Velasco y Juliana Morell.

El texto sobre Sigea del ilustrado fue adaptado por S. S. de la Cámara para *La Ilustración: álbum de las damas*, al igual que el de Morell. Las dos publicaciones además aparecen en el período en que la revista la dirige Sixto Sáenz de la Cámara, apoyado de cerca por la asistencia editorial de Robustiana de Armiño. Los editores de la revista recurrieron muy directamente esta vez a uno de los intelectuales ilustrados que fue parte sustantiva del racionalismo ilustrado que defendía que tanto hombres como mujeres son seres racionales, una Ilustración representada por el religioso gallego y por los Ignacio López de Ayala, Pedro Rodríguez, conde de Campomanes, Josefa Amar y Borbón e Inés de Joyes¹⁴⁴³, fundamentalmente.

Los contenidos y la disposición estructural que presentan ambos apuntes biográficos publicados en la revista conservan gran parte del carácter fijado por Feijoo en la “Defensa de las mujeres” del *Teatro Crítico Universal*. El

¹⁴⁴² Para ello hemos consultado la edición de 1778 del *Teatro Crítico Universal* que fue transcrita online por la Biblioteca Feijoana en el proyecto Filosofía en Español. Se trata de este libro: Feijoo, Benito Jerónimo, “XVI. Defensa de las mujeres”, *Teatro Crítico Universal: discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes* (vol I), [consultado el 5 de febrero de 2021] D. Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. Real Compañía de Impresores y Libreros, Madrid, 1778, <<http://www.filosofia.org/bjf/bjft100.htm>>, pp. 371-373. Éste es el texto de B. J. Feijoo sobre Sigea que demuestra las evidentes coincidencias con el texto de la revista: “111. Luisa Sigea, natural de Toledo, y originaria de Francia, sobre ser erudita en la filosofía, y buenas letras, fue singular en el ornamento de las lenguas, porque supo la latina, la griega, la hebrea, la árabe, y la siríaca: y en estas cinco lenguas se dice, que escribió una Carta al Papa Paulo III. Siendo después su padre Diego Sigee llamado a la Corte de Lisboa para preceptor de Teodosio de Portugal, Duque de Berganza, la Infanta Doña María de Portugal, hija del Rey D. Manuel, y de su tercera esposa Doña Leonor de Austria, que era muy amante de las letras, quiso tener en su compañía a la sabia Sigea. Casó esta Señora con Francisco de Cuevas, Señor de Villanasur [Villanasur-Río de Oca, provincia de Burgos], Caballero de Burgos, y tiene en Castilla (según refiere D. Luis de Salazar en su Historia de la Casa Farnesia) [Casa Farnesio] mucha, y muy clara sucesión.”. Y el apunte biográfico de Juliana Morell que firma Sixto Cámara con sus iniciales: “114. Doña Juliana Morella, natural de Barcelona, fue un portento de sabiduría. Habiendo su padre cometido un homicidio, huyó, llevándola consigo a León de Francia [ciudad de Lyon], donde estudiando esta rara niña, hizo tan rápidos progresos que a la edad de doce años (y fue el de 1607) defendió conclusiones públicas en filosofía, que dedicó a Doña Margarita de Austria, Reina de España. A la edad de diez y siete años, según la relación de Guido Patin, que vivió en aquel tiempo, entraba a disputar públicamente en el Colegio de los Jesuitas de León [Lyon]. Supo Filosofía, Teología, Música y Jurisprudencia. Dícese que hablaba catorce lenguas. Entró como religiosa dominica en el Convento de Santa Praxedis de Aviñón [convento de Sainte-Praxède d'Avignon].”

¹⁴⁴³ Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respectable (Madrid, 1837-1843)”, *Op. Cit.*, pp. 124-125.

benedictino gallego redactó las reseñas en una recopilación de numerosas mujeres relevantes a lo largo de la historia española y europea en los campos de la literatura, del pensamiento, de la ciencia, o monarcas, etcétera listadas brevemente con el objetivo expreso de que la abundancia de estas mujeres se constituyera en prueba decisiva que apoyara su defensa de la igualdad en capacidad intelectual de las mujeres, y también de su “virtud”. El amplio listado o inventario quiere por otro lado ser un modesto reconocimiento a sus figuras¹⁴⁴⁴. Probablemente debido a este carácter inventarial, debido a esta razón las biografías publicadas en la revista *La Ilustración: álbum de las damas*, del mismo modo que Feijoo eligen no incluir ninguna mención a las diferentes obras de Luisa Sigea ni de Juliana Morell.

Pese al evidente reconocimiento que al publicar las reseñas biográficas están ejerciendo los editores con las figuras de las escritoras de la Edad Moderna española, la repetición de la misma elección de Feijoo de no citar ninguna obra de aquellas consideramos indica no sólo una finalidad diferenciada del supuesto que sería realizar una lista similar de escritores varones, nos referimos al objetivo de visualizar a mujeres largo tiempo ocultas en las historias literarias. Sino también nos indica que en *La Ilustración: álbum de las damas* subyace la reticencia a incorporar en el canon literario español y occidental a las mujeres escritoras en pie de igualdad con los varones escritores.

Sixto Sáenz de la Cámara firma en julio de 1846 en *La Ilustración* (...) un artículo que ilustra de forma impactante la tensión entre los editores y colaboradores varones de la revista y las escritoras colaboradoras. “De las mujeres que se dedican a las letras” aparece una vez la escritora hispano-cubana ha abandonado la dirección de la revista¹⁴⁴⁵.

En el inicio de este importante artículo Sixto Cámara explica que durante la Revolución francesa se formó intelectualmente a las mujeres de forma adecuada, pero después se decidió rebajar drásticamente la instrucción intelectual de las mismas hasta la insuficiencia, lo cual afectaría a su juicio moral y las habría incapacitado para educar moralmente a sus hijos y para “influir moralmente” sobre su esposo. Empezaremos con esta referencia: “(...) [durante la Revolución francesa] Fue muy necesario animar a las mujeres a que cultivasen sus entendimientos, con el fin de que los hombres pudieran

¹⁴⁴⁴ Hemos recurrido al análisis que hace Ana Garrido del discurso de B. J. Feijoo: Garriga Espino, Ana, “‘Defensa de las mujeres’: el conformismo obligado de Feijoo en la España del siglo XVIII”, *Tonos digital*, 2012, 22, 0, <<http://www.tonosdigital.es/ojstest/index.php/tonos/article/viewFile/725/502>> pp. 1-23.

¹⁴⁴⁵ Sáenz de la Cámara, Sixto, “De las mujeres que se dedican a las letras”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 19 de julio de 1846, pp. 1-3.

dilatar con ellas su imaginación de un modo más interesante. Pero después de la revolución, se ha creído que era política y moralmente útil reducir a las mujeres a la más absurda mediocridad (...) enseñándolas únicamente un miserable lenguaje, motivo por el que su inteligencia no ha podido desarrollarse, ni venido a mejorar el curso de las costumbres”¹⁴⁴⁶.

Estas interesantes reflexiones sobre la enseñanza de las mujeres hemos descubierto que las extrajo Sixto S. Cámara directamente de la obra de la escritora francesa Germaine de Staël-Hollstein, o Madame de Staël, de *De la littérature, considérée dans ses rapports avec les institutions sociales* (1800), concretamente del capítulo IV titulado “Des femmes qui cultivent les lettres”, texto del que Sáenz no duda en traducir páginas sucesivas completas¹⁴⁴⁷. La casi total integridad del artículo, excepto comentarios breves corresponden en literalidad a una parte sustancial del capítulo de Staël. Lo más sorprendente es que Cámara firma el artículo, no opta por referenciar el origen del texto ni su autora, el mismo procedimiento que realizó con los textos del ilustrado Feijoo. La decisión de traducir no sólo el texto sino incluso el título del capítulo de la obra fundamental de una autora que hemos comprobado era muy leída y admirada por las mismas escritoras colaboradoras de la revista, que es una autoridad literaria femenina no parece ser errática¹⁴⁴⁸, pensamos que tiene un objetivo en realidad bastante preciso.

Valiéndose del capítulo de la célebre escritora G. de Staël el escritor aconseja que se instruya intelectualmente a las mujeres en profundidad, pero sin que la enseñanza aspire a formar “talentos privilegiados”. Efectivamente en el artículo la francesa expresa una cierta prevención frente a la figura de la “mujer sabia” y talentosa. Sixto Cámara intencionadamente elige un texto en el que una figura admirada, una figura más que recurrente entre las “genealogías femeninas” de las escritoras románticas como Madame de Staël manifiesta estas prevenciones que pensamos pueden ser coincidentes con las propias del articulista. El artículo defiende que la enseñanza intelectual de las niñas debe ser para que las futuras mujeres abandonen la “mundanidad” y la frivolidad,

¹⁴⁴⁶ Sáenz de la Cámara, “De las mujeres que se dedican a las letras”, *Op. Cit.*, pp. 1-2.

¹⁴⁴⁷ Staël-Holstein, Germaine de (Anne-Louise Germaine Necker), *De la littérature, considérée dans ses rapports avec les institutions sociales*, en *Oeuvres complètes de Madame la baronne de Staël, publiée par son fils (...)* (volumen cuarto), Ed. Chez Treuttel et Würtz, Paris, 1820, pp. 446-448. Aquí tenemos uno de los más importantes fragmentos: “Si l'on vouloit que le principal mobile de la république française fût l'émulation des lumières et de la philosophie, il seroit très-raisonnable d'encourager les femmes à cultiver leur esprit, afin que les hommes pussent s'en tretenir avec elles des idées qui captiveroient leur intérêt. Néanmoins, depuis la révolution les hommes ont pensé qu'il étoit politiquement et moralement utile de réduire les femmes à la plus absurde mediocrité, ils ne leur ont adressé qu'un misérable langage sans délicatesse comme sans esprit, elles n'ont plus eu plus de motifs pour développer leur raison, les moeurs n'en sont pas devenues meilleures”

¹⁴⁴⁸ Kirkpatrick, *Op. Cit.*, p. 39, p. 45, pp. 84-86, pp. 132-137, pp. 158-162, p. 215.

porque si no es así las mujeres corrientes serán incapaces de tener ascendencia emocional y moral sobre los hombres: no podrán “calmar las pasiones” masculinas. Sin la participación de una enseñanza intelectual adecuada, las mujeres de la élite no podrán aportar una “influencia moral” sobre sus familiares gobernantes, e indirectamente tampoco sobre la “opinión pública”. De este modo tampoco podrán tener una “conversación interesante”, o “gracia en la conversación”¹⁴⁴⁹.

La reflexión sobre la influencia de las mujeres en la “opinión pública”, este concepto por ahora no lo hemos analizado en rigor puesto que requiere las preguntas nuevas que estamos intentando diseñar en este capítulo. La idea de promover la “conversación interesante” o agradable que propone Cámara guarda conexiones con el valor educativo y moral de las llamadas “conversaciones de familia” que explicamos en el capítulo 2 planteaba Louis-Aimé Martin¹⁴⁵⁰. Las “conversaciones de familia” entre los padres y los hijos, o intercambio de opiniones estimulado fundamentalmente por la madre tenía un papel emocional, moral y político, puesto que educaba a los hijos, inspiraba y aconsejaba al esposo. Probablemente esta propuesta educativa la adopta el moralista francés del pensamiento de la señora Germaine de Staël, que como afirma Stephanie M. Darrie fue importante referencia de Martin¹⁴⁵¹. Explicamos en el capítulo 1 y el 2 que Cheryl B. Welch analizaba también que para el también francés Alexis de Tocqueville el matrimonio de las “mujeres excepcionales” debía constituirse en una especie de “sociedad de debate” moral y política entre el ciudadano y su esposa, ya no más en un mero refugio afectivo para el esposo¹⁴⁵². Estas “conversaciones de familia” templadas, mesuradas y fundamentalmente localizadas en el espacio doméstico tienen una influencia moral de las mujeres indirecta en el “ágora”, según Cámara y por supuesto Germaine de Staël, lo tienen precisamente configurado así porque la esposa para estos intelectuales deberá permanecer alejada de la esfera pública:

“(…) No hay más seres que ellas fuera de los intereses políticos y de la carrera de la ambición, porque ellas desprecian todas las acciones bajas, señalan la ingratitud y

¹⁴⁴⁹ Sáenz de la Cámara, “De las mujeres que se dedican a las letras”, *Op. Cit.*, pp. 2-3.

¹⁴⁵⁰ Aimé-Martin, *Educación de las madres de familia*, *Op. Cit.*, pp. 96-97.

¹⁴⁵¹ Darrie, *The editorial work and literary enterprise of Louis Aimé-Martin*, *Op. Cit.*, p. 108.

¹⁴⁵² Welch, “Beyond the Bon Ménage: Tocqueville and the paradox of liberal citoyennes”, *Op. Cit.*, pp. 19-21, pp. 21-24, pp. 32-34, pp. 34-36, pp. 37-40. Nótese que entrecomillamos el concepto “mujeres excepcionales”. En cuanto ciertas mujeres del período que ocupaban una posición excepcional en el mundo de las Letras, o en general en la intelectualidad, o en la sociedad civil de la beneficencia tanto a nivel estatal como local, siempre en los lindes de la esfera pública con la esfera privada y que ejercían una “influencia política” fundamental en sus amistades masculinas o en sus esposos.

saben honrar la desgracia cuando nobles sentimientos la han ocasionado”¹⁴⁵³.

Continúa con que en el período previo a la Revolución francesa las mujeres escritoras, o talentosas y con gran juicio moral ejercían en Francia una influencia en la “opinión pública” importante, pero “saludable”¹⁴⁵⁴. Según él durante la Revolución esta influencia pública femenina pasó a ser excesiva y dañina.

Al anterior argumento el autor suma que las mujeres que no poseen una enseñanza intelectual eluden más sus deberes u “obligaciones domésticas” y familiares: “Y los pueblos sin ellos [sin el cumplimiento por parte de las madres de sus “deberes” domésticos y familiares] no saben, no pueden ser libres, por lo que cambian a cada paso de gobernantes”¹⁴⁵⁵. Para los editores todas las madres de la sociedad, tanto si son de elevado rango social como de clase social popular por principio poseen “obligaciones” domésticas: crianza y educación de los hijos, gestión de la economía doméstica, higiene doméstica, etcétera que no pueden eludir. Con ello el autor insiste que el cumplimiento de estas “obligaciones” familiares y domésticas es la condición de la “libertad de los pueblos” y sobre todo de la “civilización”. Esta insistencia en las “obligaciones” familiares de las mujeres, refiriéndose a las mujeres escritoras o en general talentosas la encontramos entre otros en Aimé-Martin, en los artículos de Ribot i Fontseré en *El Tocador* y en el artículo sobre Elizabeth Fry de *La Ilustración: álbum de las damas*, que afirmamos que con bastante probabilidad fuera traducido por Ramón de la Sagra.

Sixto Sáenz afirma que la presencia de las mujeres excepcionales o talentosas en la sociedad va acompañada de inconvenientes. “Una mujer cuya superioridad esté en desproporción ‘con el destino de su sexo’”¹⁴⁵⁶. En la base de los argumentos está por supuesto que el autor juzga problemático el “talento” de la mujer para su futuro conyugal y maternal, el cual considera natural. Es la controversia que analizamos en el anterior capítulo acerca de la figura de la “mujer sabia”, la “vanidad femenina” de las autoras -que como vimos quien lo estudiaba con mayor detalle fue A. A. Necker de Saussure, además pariente de Madame de Staël. Veámoslo:

“(…) En todas las cosas humanas se encuentran inconvenientes: sin duda en esto los hay también. Y existen en la superioridad de las mujeres respecto a los hombres, en el amor propio de las gentes de talento, en la ambición de los héroes, en la

¹⁴⁵³ Sáenz de la Cámara, “De las mujeres que se dedican a las letras”, *Op. Cit.*, p. 2.

¹⁴⁵⁴ *Ibidem*, pp. 2-3.

¹⁴⁵⁵ *Ibidem*, p. 3.

¹⁴⁵⁶ *Ibidem*, pp. 2-3.

irritabilidad de los caracteres independientes”¹⁴⁵⁷.

El autor exige la atención de las lectoras sobre su opinión que apela al exceso de “amor propio”, de afán de independencia y de ambición de las escritoras importantes, mujeres filántropas y otras mujeres relevantes con presencia en la esfera pública. La publicación de este artículo firmado por Sixto Sáenz de la Cámara pero que traduce buen número de páginas del capítulo del libro de la francesa es una transparente estrategia para poner abiertamente sobre la mesa el asunto de las dificultades de las relaciones en la actividad periodística y literaria en prensa entre los varones editores y colaboradores y las mujeres colaboradoras. Se apoya intencionadamente en un libro de Germaine de Staël que sabe que las escritoras colaboradoras, Avellaneda, Armiño lo más probable es que conozcan bien¹⁴⁵⁸. En el artículo la voz autorial de Sixto Cámara, a través de la elección del texto de la célebre autora francesa, en forma de cebo o señuelo, se convierte en un mecanismo de desafío frente a las escritoras colaboradoras, incluso frente a las antiguos colaboradores y las escritoras que el firmante reconoce dentro de estas tipologías de “mujeres de letras”.

Por otro lado, Cámara probablemente también toma el texto de Staël que tiene la certeza que es conocido entre sus colaboradoras como escudo para resguardar su postura personal acerca de las mujeres autoras.

Terminaremos el análisis del artículo con la atención a la aportación reflexiva del artículo sobre la influencia de ciertas mujeres en la “opinión pública”¹⁴⁵⁹. Germaine de Staël-Holstein está entre los pocos pensadores y pensadoras francesas del momento que reflexionó con entidad sobre la eclosión de la opinión pública en la Francia de la Revolución y del período postrevolucionario, junto con Benjamin Constant, François Guizot y por supuesto Alexis de Tocqueville, en este aspecto hemos atendido a las interpretaciones de los historiadores y las historiadoras Glenda Sluga, Biancamaria Fontana y Paulo

¹⁴⁵⁷ *Ibidem*, p. 3.

¹⁴⁵⁸ Susan Kirkpatrick explica bien el importante grado de conocimiento de Gertrudis Gómez de Avellaneda y de las otras escritoras acerca de la obra ensayística y literaria de Germaine de Staël-Holstein. Kirkpatrick, *Op. Cit.*, p. 39, p. 45, pp. 84-86, pp. 132-137, pp. 158-162, p. 215. Avellaneda en este momento era buena lectora en francés, Robustiana de Armiño según sus biógrafos también. Sólo añadir que *Corinne, ou l'Italie* se traduce al castellano en 1818, *Delphine* en 1828, el resto de obra tardará unas décadas, pero muy posiblemente conocían muchos títulos. Hernando, Bernardino M., “Robustiana Armiño: la moderada exaltación”, *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura*, 190-767, mayo-junio 2014, p. 3.

¹⁴⁵⁹ Para entender el concepto de “opinión pública” en el momento institucionalizador del constitucionalismo español hemos utilizado el trabajo de Gonzalo Capellán de Miguel, más particularmente este artículo: Capellán de Miguel, Gonzalo, “La opinión secuestrada: prensa y opinión pública en el siglo XIX”, *Berceo: revista riojana de ciencias sociales y humanidades*, 159, 2010, pp. 23-61.

Cassimiro¹⁴⁶⁰. Según estas investigaciones la escritora destaca porque fue quien incorporó a estas reflexiones el importante papel de la mujer en política. En este aspecto suponemos que un hecho que estimuló la reflexión, o mejor decir la elección de Sixto Sáenz fue la publicación muy poco tiempo antes del influyente libro del historiador francés y también demócrata Jules Michelet, *Du prêtre, de la femme, de la famille*, en 1845¹⁴⁶¹. La historiadora Michelle Perrot analiza cómo Jules Michelet en toda su obra reprobó la influencia de algunas mujeres en la “opinión pública” a lo largo de la historia de Francia y en la Revolución francesa, su presencia en los gobiernos como reinas o regentes y en definitiva criticó todo tipo de acción política femenina. Perrot subraya que el demócrata es conocido también como uno de los primeros intelectuales franceses en denunciar la presuntamente enorme influencia de la Iglesia en las mujeres y lo que considera intromisión del párroco y por tanto de la Iglesia en el matrimonio, particularmente a partir de las confesiones de la esposa. Asimismo, la historiadora subraya que Michelet sentía un acusado recelo frente a las mujeres escritoras¹⁴⁶².

4. 4. El sujeto literario femenino de las revistas: diálogo y contestación

Relatamos anteriormente, en este mismo capítulo que desde inicios de noviembre de 1845 la revista *La Gaceta de las Mujeres* se reconvierte en *La Ilustración: álbum de las damas* y pasa a ser dirigida por Gertrudis Gómez de Avellaneda, bajo la asistencia del escritor Miguel Ortiz. Permanecerá hasta aproximadamente febrero o marzo de 1846, en que la batuta del ambicioso *magazine* literario pasará a manos de Sixto Sáenz de la Cámara. La muerte de la hija de Avellaneda en este mismo año, 1846, todo indica que le impediría continuar adecuadamente con la dirección y por tanto deja de gestionar la revista. Inmaculada Jiménez Morell, María C. Albin, Megan L. Corbin, Raúl Marrero-Fente y Mónica Burguera son quienes aportan esta información y en

¹⁴⁶⁰ Fontana, Biancamaria, *Germaine de Staël: a political portrait*. Princeton University Press, Princeton, 2016. Sluga, Glenda, “Madame de Staël and the Transformation of European Politics, 1812–17”. *The International History Review*, 2015, 37, 1, pp. 142-166. Cassimiro, Paulo. “L’empire de l’opinion: Espace public, opinion publique et légitimité du politicien dans l’argument libéral français”, *Dados*, 2018, 61, 3, <<https://doi.org/10.1590/001152582018170>>, pp. 659-693.

¹⁴⁶¹ Michelet, Jules, *Du prêtre, de la femme, de la famille*, Ed. Hachette. Paulin, París, 1845. La traducción al castellano aparece bastante más tarde, pero no conocemos la fecha exacta porque no figura en la primera edición en castellano que es la de Jané Hermanos, Editores. Debido a las fechas de actividad de la editorial que lo publica, fundamentalmente porque sí que hemos encontrado la fecha de publicación en castellano de los libros que anuncia en las últimas páginas del volumen de Michelet suponemos que se publicaría en 1875 o en 1876: Michelet, Jules, *El sacerdote, la mujer y la familia*, Jané Hermanos, Editores, Barcelona, s.f.

¹⁴⁶² Perrot, Michelle, *Mi historia de las mujeres*, Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2009, pp. 11-12, pp. 72-73, p. 84, p. 102, pp. 127-128, p. 133.

sus estudios detallan el momento de la vida de la autora¹⁴⁶³. No disponemos por ahora de información precisa sobre el nivel de autonomía de gestión de la autora en la dirección de la revista, obviamente no hemos encontrado contratos ni similar documentación, pero todos los investigadores coinciden en que la revista bajo la dirección de la escritora hispano-cubana experimentó un considerable vuelco temático.

En este período de pocos meses en que Avellaneda dirige la revista en la sección “Galería de mujeres célebres” aparecen una serie de semblanzas biográficas o de apuntes biográficos de personalidades de la historia del mundo occidental, en algunos casos de Asia y de África. A pesar de que todos los textos carecen de firma, procedimiento el más habitual en los periódicos de la época, sobre todo en las secciones fijas o estables, María C. Albin ha considerado que, a excepción de los textos que la revista indica que son traducciones todos fueron escritos por la directora. Se trata de breves biografías de escritoras: la poetisa griega Safo de Mitilene, la poetisa italiana Vittoria Colonna (1490-1547) y la francesa contemporánea George Sand (1804-1876). Biografías de reinas: la india Simrou-Begghum o Simrou Begum (c. 1753–1836), la egipcia Cleopatra (69 a. C.- 30 a. C.), la francesa María Antonieta (1755-1793), María Teresa de Austria. Y biografías de mujeres de la nobleza: la italiana Bianca Cappello (1548-1587), duquesa consorte del Gran Ducado de Toscana y esposa de Francesco I de Medici y la española María Rodríguez de Monroy, conocida como Doña María la Brava (siglo XV). En cuanto la escritora abandona la dirección, esta sección fija desaparece, pero comienza una serie breve de artículos firmados por Robustiana de Armiño. “Tres mujeres célebres”, los ya analizados de Sixto Sáenz de la Cámara acerca de Juliana Morell y Luisa Sigea de Velasco y una corta serie sin firma denominada “La mujer en América”, suponemos que escrita por su entonces director, S. Cámara. Aquí estudiaremos únicamente las semblanzas biográficas que hemos valorado más relevantes de la sección.

La significación feminista de esta sección de la revista es capital y demostraremos que apunta a algunas de las preocupaciones de la obra literaria de Gertrudis Gómez de Avellaneda, pero también en parte de las otras dos escritoras analizadas en esta tesis doctoral.

El 30 de noviembre de 1845 se publica en la sección “Galería de mujeres célebres” de *La Ilustración: álbum de las damas* el apunte biográfico “Simrou Begghum”, dedicado a la reina india Simrou-Begghum, Simrou Begum o

¹⁴⁶³ Jiménez Morell, *La prensa femenina en España*, Op. Cit., p. 53. Albin, M. C., Corbin, M. L., Marrero-Fente, R., “Gertrudis the Great” (...), Op. Cit., p. 36. Burguera, “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846), Op. Cit., pp. 65-66, p. 74.

Begum Samru (c. 1753–1836), quien gobernó el reino de Sardhana, en el norte de la India y falleció unos años antes¹⁴⁶⁴. M. C. Albin, M. L. Corbin, R. Marrero-Fente y, por otro lado, Brígida Pastor han advertido que el mismo texto con exactitud aparece en la revista *Álbum cubano de lo bueno y lo bello: revista quincenal de moral, literatura, bellas artes y modas dedicada al bello sexo*, en el año 1860, también dirigida por Gertrudis Gómez de Avellaneda¹⁴⁶⁵.

“(…) El talento y el valor son la verdadera ‘fuerza’, y que no es ésta patrimonio particular de ningún sexo.”¹⁴⁶⁶

Así abre su argumentario el texto biográfico. La autora reconoce la realidad de la ausencia de fuerza física que se le atribuye al general de las mujeres, reivindicando a lo largo del texto que tienen mucho más importancia y peso que la fuerza corporal en el heroísmo el coraje, el “poder moral” y la capacidad intelectual, cualidades que también poseen las mujeres. Esposa de un soldado francés que gobernó un reino en la India, pronto la joven persa Simrou se queda viuda y se ve obligada a tomar el mando del ejército de su esposo, para defender el reino de Sardhana (India) de sus hostiles vecinos y de rebeliones interiores. En este aspecto, como madre demuestra su amor maternal, protegiendo celosamente a su hijo de los enemigos.

El artículo destaca que S. Beggum se autoproclamó reina, contando con la aprobación de la mayoría de su pueblo, con lo que fue “amada por sus súbditos”. Asimismo, en el texto parece que la reina fue generosa con su pueblo y se esforzó por reformar la sociedad para aliviar la pobreza. Por último, el artículo afirma que S. B. se convirtió al catolicismo y entonces se relacionó con total normalidad con la corte francesa y con Roma¹⁴⁶⁷.

En este texto dedicado a la reina india y en otros de “Galería de mujeres célebres” que glosan la vida de monarcas hallamos signos o indicios de un pensamiento del papel de la monarquía próximos a las reflexiones que desarrolló entonces la coruñesa Juana María de la Vega, condesa de Espoz y

¹⁴⁶⁴ “Galería de mujeres célebres: Simrou Begghum”, *La ilustración: Álbum de las Damas*, 12, 30 de noviembre de 1845, pp. 5–6. Sólo como muestra de la atención que cobrará este personaje en la prensa destinada a mujeres de toda Europa, anotar que años antes, con motivo de su desaparición se publican semblanzas de la reina Simrou Begum en revistas como la parisina *Petit Courier des Dames: journal des modes* (1836) y la alemana de München *Museum der Eleganten Welt* (1836): Balzac, De, “La reine Simrou-Begghum”, *Petit Courier des Dames: journal des modes*, 5 de julio de 1836, pp. 3-5. “Die die Königin von Simrou-Begghum”, *Museum der Eleganten Welt*, 13 de julio de 1836, pp. 885-888.

¹⁴⁶⁵ Albin, M. C., Corbin, M. L., Marrero-Fente, R., “Gertrudis the Great” (...), *Op. Cit.*, p. 33, p. 38. Pastor, Brígida, “Mujer y transgresión en la prensa cubana del siglo XIX: *Álbum cubano de lo bueno y lo bello*”, *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, 14, 1999, pp. 338-339.

¹⁴⁶⁶ “(…) Simrou Begghum (...)”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, *Op. Cit.*, pp. 5–6.

¹⁴⁶⁷ *Ibidem*, pp. 5-6.

Mina (1805-1872), filántropa cercana al liberalismo progresista y viuda del militar liberal Francisco Espoz y Mina, aya y camarera mayor de la reina Isabel II y de su hermana Luisa Fernanda entre los años 1841 y 1843. Juana M. de la Vega en 1844 escribió un libro autobiográfico, *Apuntes para la historia del tiempo en que ocupó los destinos de Aya de S. M. y A. y camarera mayor de palacio su autora (...)*¹⁴⁶⁸ en que narraba su experiencia en palacio. Según explica María C. Romeo Mateo y otros investigadores Juana de Vega de alguna forma reformuló algunos aspectos del papel de la monarquía en la sociedad liberal para modernizarla y adaptarla a un régimen constitucional. La filántropa gallega se esforzó por educar a la reina y a su hermana en la orientación a la sobriedad en la vida cortesana, en el amor por sus súbditos, en la justicia social y en la preocupación por las necesidades sociales de su pueblo, en la caridad y en la reforma de las instituciones para combatir la pobreza¹⁴⁶⁹.

En conclusión, la semblanza biográfica “Simrou Begghum” sostiene principalmente que las mujeres pueden convertirse en grandes reinas y tienen capacidad para dirigir ejércitos. Su capacidad militar la integrarían esta vez cualidades parcialmente diferenciadas de las cualidades consideradas identificativas de los militares varones, como por ejemplo la facultad intelectual, pero fundamentalmente el “poder moral”, el afecto o la “simpatía” por su pueblo, el amor por su marido y sumisión a su voluntad y el “amor maternal” hacia sus hijos. La capacidad militar que a lo largo de la historia poseerían algunas “mujeres excepcionales” por todo ello vendría originada directamente desde su “virtud”. Por eso mismo, las cualidades de lo que definimos en el segundo capítulo como ligadas a la “misión social” de las mujeres”, como la influencia moral también aparecen aquí para invocar en las lectoras la atención a la benevolencia, a la “filantropía” y a la caridad de la reina para con las clases populares. Todo desde el acento en el “sentido moral” y en el patriotismo de la monarca. Este último elemento, el patriotismo, a partir del recurso a la figura de la reina pensamos que la autora presentaría a las lectoras una exigencia de revisión y superación del “distanciamiento femenino del universal”. La conversión al catolicismo de la reina india de origen persa Simrou Begghum es de los elementos que más atrae el interés de los editores, lo que creemos en

¹⁴⁶⁸ Vega, Juana María de la, Condesa de Espoz y Mina, *Apuntes para la historia del tiempo en que ocupó los destinos de Aya de S. M. y A. y camarera mayor de palacio su autora la Excm. Sra. D^a Juana Vega de Mina (...)* escritos inmediatamente después de su renuncia (...), Imp. de los Hijos de M. G. Hernández, Madrid, 1910.

¹⁴⁶⁹ Romeo Mateo, María Cruz, “Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872). Por amor al esposo, por amor a la patria”, en Isabel Burdiel y Manuel Pérez Ledesma, ed. *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*. Espasa Calpe, 2000, Madrid, pp. 221-224. Veiga Alonso, Xosé Ramón, “Modelos de feminidad. Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina, en la cultura política liberal progresista del siglo XIX”, *Historia contemporánea*, 56, 2018, pp. 47-80.

parte mitiga la mirada eminentemente colonialista de la publicación.

Antes de finalizar el análisis de esta semblanza biográfica, queremos llamar la atención sobre la importancia de una de las ideas que aparecen en el texto. La autora subraya la capacidad de la reina en cuanto a la toma de decisiones, toma de decisiones que son autoconscientes y virtuosas, y desde la capacidad intelectual, en particular nos referimos a una “autonomía moral”. Esta autonomía cuando Simrou se autoproclama monarca y reclama explícitamente la aprobación de sus súbditos por consenso mutaría definitivamente en una “agencia” femenina.

El 23 de noviembre de 1845 aparece en “Galería de mujeres célebres” un apunte biográfico referido a Safo de Mitilene, o de Lesbos (ca. 650/610 a. C.-580 a. C.), la mítica poetisa de la Grecia clásica¹⁴⁷⁰. M. C. Albin, M. L. Corbin, R. Marrero-Fente y Brígida Pastor advierten que es igual que el artículo anterior, en cuanto que aparece reproducido idéntico en la revista *Álbum cubano de lo bueno y lo bello: revista quincenal de moral, literatura, bellas artes y modas dedicada al bello sexo*, de 1860, dirigida por Gertrudis Gómez de Avellaneda. La biografía de Safo tampoco dispone de firma, pero está precedida por un paréntesis indicativo de que es una traducción del francés. La reproducción de 1860 en el *Álbum cubano* omite esta referencia a la traducción. M. C. Albin, M. L. Corbin, R. Marrero-Fente y Brígida Pastor atribuyen a Avellaneda el texto, asimismo Beth Miller y Carmen Bravo-Villasante coinciden con la atribución¹⁴⁷¹.

El retrato biográfico empieza destacando la relevancia que le dieron a Safo sus propios contemporáneos, nos referimos a la denominación de “décima musa”¹⁴⁷². Estos apuntes sobre la vida de la poetisa griega se organizan discursivamente para llamar la atención sobre algunos de los principales puntos de fricción en la relación entre escritoras y sociedad del mismo período romántico. La autora juzga la vida y las dificultades de Safo como paradigma de la situación de la mujer artista a lo largo de la historia. El papel del cuerpo físico de la artista aparece como elemento que determina sobremanera sus relaciones con los varones y con la sociedad, como ha analizado Geneviève

¹⁴⁷⁰ “Galería de mujeres célebres: Safo”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 23 de noviembre de 1845, pp. 5-6.

¹⁴⁷¹ Albin, M. C., Corbin, M. L., Marrero-Fente, R., “Gertrudis the Great” (...), *Op. Cit.* Bravo-Villasante, Carmen, *Una vida romántica: La Avellaneda*. Cultura Hispánica, Madrid, 1986. Miller, Beth. “Gertrude The Great: Avellaneda, Nineteenth Century Feminist.”, *Women in Hispanic Literature: Icons and Fallen Idols*. Berkeley: University of California Press, 1983, pp. 201–214. Pastor, “Mujer y transgresión en la prensa cubana del siglo XIX: *Álbum cubano de lo bueno y lo bello*”, *Op. Cit.*, pp. 338-339.

¹⁴⁷² “Galería de mujeres célebres: Safo”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, *Op. Cit.*, p. 5.

Fraisse en su trabajo sobre las mujeres literatas¹⁴⁷³. Pensamos que habría que destacar la presencia predominante en el artículo biográfico de información acerca de la familia de la griega: el breve artículo incorpora el nombre de su padre y de su madre, los nombres de sus tres hermanos y afirma que dedicó poemas a los mismos. La autora explica que Safo se casó muy tempranamente, en la pubertad, que tuvo una hija y que enviudó prematuramente. Sin embargo no habla de su esposo, tampoco destaca como en otros casos que se tratara de un “matrimonio arreglado”, matrimonio convenido o concertado por su familia. Tanto en la poesía, en la narrativa de ficción como en las biografías, la búsqueda de las escritoras en la autobiografía, con aspectos básicamente de su vida familiar pronto analizaremos por qué será fundamental para moldear el contenido y para presentar el mensaje feminista a las lectoras.

La autora subraya que Safo fue admirada tanto por mujeres como por hombres. Acentúa el renombre de Safo entre las mujeres y el numeroso grupo de discípulas que formó y educó, que eran de entre las mujeres más importantes de Grecia. Uno de los asuntos clave que aparecen en el texto es la exacerbada y belicosa “rivalidad” de los varones escritores con las escritoras, a menudo debido al recurso abusivo de los escritores a la sátira, relacionándolo con la complicada vida de Safo. Particularmente en la figura del poeta Alceo. En su opinión esta actitud contrasta con la de las mujeres escritoras entre ellas:

“¿Podía creerse que a pesar de esto su primer detractor fuese un hombre? ¿En qué consiste que las mujeres que se han dedicado a escribir no han encontrado tanta envidia entre las de su sexo como en los hombres. que no dejan tampoco de perseguirse entre sí? ¿Será que los hombres sean naturalmente de peores inclinaciones, o que las mujeres sientan la necesidad de protegerse y unirse, cuando se trata del interés y la gloria de su sexo?”.¹⁴⁷⁴

La autora sugiere aspectos autobiográficos bastante conocidos por los especialistas. A través de la vida de Safo idealiza la armonía dentro del colectivo de escritoras románticas, la “hermandad lírica”, según concepto de Susan Kirkpatrick. A pesar de que una de las discípulas de Safo, Damofila, como explica la autora la atacó cortejando a su amado Faon. La autora ridiculiza la rivalidad harto agresiva entre escritores varones de su época.

Faon, el amado de Safo por quien se suicidó. La autora señala la inocencia, la ingenuidad y la honestidad de la poetisa porque lo ama profundamente, por lo que no es capaz de advertir lo que está sucediendo. Este juicio sobre la

¹⁴⁷³ Fraisse, *Musa de la razón*, Op. Cit., pp. 58-59

¹⁴⁷⁴ “Galería de mujeres célebres: Safo”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, Op. Cit., p. 5.

excepcional inocencia de las poetisas en el amor, consiguiendo el dolor inmenso que experimentan por el despecho amoroso la encontraremos presente en la obra lírica de Avellaneda y de las otras escritoras. Otra de las problemáticas presentes en el artículo, desde la figura de Faon pero que nos conduce a las dificultades de las escritoras románticas es la reflexión sobre los motivos de algunos hombres para acercarse amorosamente a una artista reconocida, según la autora la mera vanidad personal del varón tiene importante peso:

“(…) Solamente por amor propio, y únicamente sensible al placer de oír resonar su nombre por toda la Grecia, inmortalizado en composiciones sublimes de ternura y poesía”.¹⁴⁷⁵

La parte medular de este apunte biográfico está en el recurso a la figura de Safo para reflexionar acerca de las relaciones conflictivas entre los escritores varones y las escritoras del romanticismo español. Fundamentalmente los ataques personales del mundo literario masculino, el que es canónico, a las escritoras. Aunque también se refiere a las trifulcas entre las propias mujeres escritoras, sobre todo según ella motivadas por asuntos amorosos.

La “Galería de mujeres célebres” de *La Ilustración: álbum de las damas*, durante el tiempo que la codirige Avellaneda, el 8 de febrero de 1846 contiene un artículo sobre la obra de la escritora francesa George Sand, pseudónimo de Amandine Aurore Lucile Dupin. Los editores afirman que lo ha traducido del francés un tal D. E., no hemos logrado encontrar de quién se trata, obviamente tampoco aparece firmado¹⁴⁷⁶. No obstante, los principales especialistas han atribuido esta traducción a Avellaneda. A pesar de que el artículo está integrado en la sección biográfica, no podemos calificarlo como apunte o semblanza biográfica, esta vez es un comentario de la obra de la escritora francesa. Un texto de crítica literaria que repasa la trayectoria literaria de la artista. Este carácter lo aleja un poco de la estructura e intenciones de los otros textos de la “Galería”.

Al principio del texto el autor o autora equipara con aplomo y seguridad la calidad, la inspiración artística de la obra de la escritora George Sand con la de algunos de los principales escritores franceses e ingleses del momento, todos ellos fuertemente admirados por la misma Avellaneda, como comprobaremos a lo largo de este trabajo, George Gordon Byron, llamado Lord Byron, Alphonse de Lamartine y François-René, vizconde de Chateaubriand. Elogia que “(…)

¹⁴⁷⁵ “Galería de mujeres célebres: Safo”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, Op. Cit., p. 6.

¹⁴⁷⁶ “Galería de mujeres célebres: Madame George”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 8 de febrero de 1846, pp. 3-4.

Nadie ha pintado con más poesía y verdad la sociedad en que ha vivido”, en su diversidad, complejidad y el carácter contradictorio que la escritora francesa. La cual en este aspecto demuestra que “Ha penetrado cual ninguno el corazón humano en su misteriosa profundidad”¹⁴⁷⁷. La traductora pensamos que recurre a este texto sobre Sand principalmente para declarar que la obra de las mujeres literatas románticas posee el mismo valor artístico que la de los varones.

El artículo divide la obra de la escritora francesa en dos etapas, la primera de ellas la considera literariamente superior a la segunda. La primera tendría una narración con un estilo más ágil y vivaz, impetuoso y los personajes más apasionados. El texto afirma: “(...)Y de aquellos libros llenos de pasión y emoción parecían desterrados los argumentos y la lógica, tan ajenos de la poesía. Como mujer y como poetisa estaba en su natural terreno, reinaba”.¹⁴⁷⁸ Aparece en este artículo una vaga idea de la narrativa escrita por mujeres como más cercana a la poesía que la masculina, en el carácter y en la construcción argumental. Una narrativa deslindada en emociones, con más soporte lírico y con menor recurso a lo racional. Anotaremos estas observaciones.

Frente a la defensa de la propia autora, Sand, que contesta a los críticos, el artículo argumenta que su obra primera va más allá del arte en cuanto que posee también un papel educativo, moralizador y filosófico:

“(...) Las novelas de su primer período, llenas de acción, movimiento y vida presentaban la instrucción moral y filosófica que se halla en el fondo de todo acto humano”¹⁴⁷⁹.

La literatura de Sand según la autora ejercerá este papel en cierto modo educativo con las lectoras a partir del “ejemplo moral” y de la influencia virtuosa de varios de sus personajes femeninos.

En este aspecto el artículo reivindica el carácter feminista de los libros de Sand de la fase primera, que perdería fuste en la segunda juntamente con el nuevo impulso artístico de su trabajo:

“(...) Llegó no obstante el día en que no contenta con brillar así, después de haber tratado con facultades tan conocidas de sentimientos y pasiones, quiso escribir sobre lo que llaman ideas, convirtiéndose de poetisa en predicadora se dedicó a las

¹⁴⁷⁷ “Galería de mujeres célebres: Madame George”, *La Ilustración*, *Op. Cit.*, p. 3.

¹⁴⁷⁸ *Ibidem*, pp. 3-4.

¹⁴⁷⁹ *Ibidem*, p. 4.

cuestiones más profundas de metafísica, política y religión y sus novelas se llenaron de disertaciones. Al seguir esta nueva senda lo decimos aunque con sentimiento creemos que madama Sand ha perdido parte de su talento. En sus primeras obras protegía la debilidad contra la fuerza, a la mujer contra el hombre, a la naturaleza humana contra la opresión social”¹⁴⁸⁰.

En esta investigación veremos cómo Avellaneda en su poesía, novela y otros géneros literarios adopta algunos de los propósitos artísticos, asimismo de la reflexión estética que el artículo sostiene que abandera George Sand entre el plantel de las escritoras románticas. Se trata básicamente del principio feminista de escribir en defensa de las mujeres y de arrogarse la autorización de hablar en nombre de ellas frente los abusos de una sociedad que las oprime, asimismo de denunciar la opresión social que existe entre los seres humanos. La literatura de Avellaneda ejercerá entonces un papel educativo tomando como recurso el “ejemplo moral” de la virtud de una parte de sus personajes femeninos y provocando en las lectoras una reflexión moral. Por último, la hispano-cubana se hará partícipe de la búsqueda denodada de la verdad humana a través del arte y de la exploración de los sentimientos de los individuos, tanto de las mujeres como de los hombres.

Analizamos ahora someramente el apunte biográfico de “Galería de mujeres célebres” dedicado a la poetisa italiana Vittoria Colonna (1490-1547), que también aporta información valiosa¹⁴⁸¹. Los principales especialistas lo han atribuido también a Gertrudis Gómez de Avellaneda, porque aparece también reproducido en el *Álbum cubano de lo bueno y lo bello (...)*, de 1860, revista dirigida por ella¹⁴⁸². La autora menciona atributos de la vida de la literata Vittoria Colonna, noble hija del Gran Condestable del antiguo Reino de Nápoles, que a su juicio la convierten en un modelo de mujer escritora.

El primero de ellos es el gran amor conyugal por su esposo, el marqués de Pescara. Vittoria C. según este retrato se casó con su marido por amor, con lo que ahí no participaron las estrategias familiares de los “matrimonios arreglados”.¹⁴⁸³ A ello unió una conocida belleza física. La semblanza destaca la poderosa “influencia moral” de las mujeres, en este caso de la señora Vittoria en su esposo. Gracias a su “consejo moral” la escritora contribuyó a que su esposo tomara una determinación política que permitiera resguardar su

¹⁴⁸⁰ *Ibidem*, p. 4.

¹⁴⁸¹ “Galería de mujeres célebres: Victoria Colonna”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 28 de diciembre de 1845, pp. 5-6.

¹⁴⁸² Albin, M. C., Corbin, M. L., Marrero-Fente, R., “Gertrudis the Great” (...), *Op. Cit.*, p. 33.

¹⁴⁸³ Por lo cual la autora indica que el de Vittoria Colonna no fue un “matrimonio arreglado”, o matrimonio convenido o concertado, ni tampoco algo que es distinto: un “matrimonio por interés” económico. Pronto analizaremos el significado que da Avellaneda a este tipo de matrimonios.

“patriotismo”: rechazar el trono del Reino de Nápoles. En este aspecto Avellaneda defiende la pertinencia del empleo del “consejo moral” de la esposa, pero especialmente de la “influencia política” de la esposa en su esposo, manifestado fundamentalmente a partir del “juicio moral” de la esposa y de su virtud. En un sentido es un esquema similar al que nos explicaba Cheryl B. Welch acerca del pensador francés Alexis de Tocqueville¹⁴⁸⁴, el cual aceptaba como necesario el “consejo moral” y el “consejo político” que le aportaba su propia esposa. Esposa con quien mantenía una relación conyugal que en algunos elementos posee un fundamento igualitario, lo que Ch. B. Welch denomina “matrimonio compañerista cristiano”¹⁴⁸⁵. Tocqueville también aceptaba el consejo moral y político de algunas “mujeres excepcionales”, a las que les unía una amistad, la “amistad reparativa” moral entre hombre y mujer que explicaba Ch. B. Welch sobre el pensamiento de Alexis de Tocqueville. Asistimos también a lo que planteaba Antoni Ribot i Fontseré en *El Tocador: gacetín del bello sexo*¹⁴⁸⁶.

El texto destaca que, tras la muerte temprana de su marido, Vittoria respeta rigurosamente el duelo de la viudez¹⁴⁸⁷. En poco tiempo Colonna ingresa de monja en un convento.

En adelante estaremos atentos a las acciones de la vida de Colonna, y de las otras mujeres de la “Galería” que reflejan las pequeñas biografías. Estas acciones para Avellaneda constarían como las “demostraciones” o las puestas en práctica de la disposición o conducta de algunas mujeres que la autora dispone como “ejemplo moral” y virtuoso femenino. Las escritoras que analizamos incorporarán algunos de estos elementos en el momento que, en su narrativa, de alguna forma también en la poesía perfilen las características de sus personajes femeninos. Pronto veremos cómo lo que Avellaneda asume y divulga como “virtuoso femenino” o como mujer que es “ejemplo moral” se distancia deliberadamente de las concepciones al uso de su sociedad.

En las páginas de la revista, justo antes de la semblanza biográfica de Vittoria Colonna encontramos otro texto de “Galería de mujeres célebres” dedicado a María Rodríguez de Monroy, conocida como Doña María la Brava, noble castellana del siglo XV que vivió entre Plasencia (Extremadura) y Salamanca y de quien no se sabe demasiado¹⁴⁸⁸. El texto no está firmado ni informa nada de

¹⁴⁸⁴ Welch, Ch. B., “Beyond the Bon Ménage: Tocqueville and the paradox of liberal citizenesses”, *Op. Cit.*, pp. 19-21, pp. 21-24, pp. 32-34, pp. 34-36, pp. 37-40.

¹⁴⁸⁵ *Ibidem*, pp. 28-31.

¹⁴⁸⁶ Ribot, “Educación”, *El Tocador, Op. Cit.*, 14 de julio de 1844, pp. 1-4.

¹⁴⁸⁷ “Galería de mujeres célebres: Vittoria Colonna”, *La Ilustración, Op. Cit.*, pp. 5-6.

¹⁴⁸⁸ “Galería de mujeres célebres: Doña María de Monroy”, *La ilustración: Álbum de las Damas*, 16 de

los traductores, pensamos que como apareció durante el tiempo de la dirección de Avellaneda, probablemente lo escribiera ella o al menos fuera alentada su escritura por la misma.

La semblanza biográfica retrata primero la tradición militar de la familia aristocrática de los Monroy. El breve texto contrasta la belleza física que según declara poseía esta mujer con su “corazón varonil”, que juzga evidente por los hechos belicosos que protagonizó¹⁴⁸⁹.

Según la autora el esposo de Doña María Rodríguez de Monroy fue asesinado. La viuda prontamente se preocupó de la educación de sus hijos, formación en todo tipo de materias, pero también a nivel militar, en este caso con el objetivo puesto en que los varones en el futuro vengaran el honor mancillado de su padre. La autora explica que educó personalmente a sus hijos en la instrucción militar, pero no que lo hiciera con las otras materias. Afirma que estudiaron en la Universidad de Salamanca. Una vez más cobra peso sustancial la “influencia moral de las mujeres”, hemos considerado que lo hace en un valor, el “honor”, que en el período en que es escrita la semblanza es responsabilidad intrínseca y definitoria de los varones. Con lo que la autora en esta semblanza biográfica propondría reformular el “honor familiar”. Un honor del que en principio serían garantes y responsables en exclusiva los varones, fundamentalmente los padres y en su falta los hijos. La autora plantea que las madres también se responsabilicen, o al menos se hagan partícipes activas de la salvaguarda del “honor familiar”¹⁴⁹⁰.

Los vástagos de una familia rival de sus hijos los asesinan, los criminales quedan impunes. Es entonces cuando la madre decide preparar la venganza de sus hijos. La autora destaca en este aspecto la meticulosidad de María de Monroy, su racionalidad visible en los preparativos y estrategia, la serenidad, la templanza, la ausencia de demostraciones de dolor o el “autocontrol de las pasiones”. Sin embargo, no será ella quien ejecute la acción de la venganza de

diciembre de 1845, pp. 4-5.

¹⁴⁸⁹ Mónica Burguera recientemente ha analizado el clima inestable sobre la “diferencia sexual” que estaba en la base de la proliferación de estos discursos y declaraciones ambivalentes, mutables sobre la supuesta “virilidad” o “corazón varonil” de ciertas escritoras españolas del romanticismo, como la misma Avellaneda. Burguera, “‘Coronado a la sombra de Avellaneda’: la reelaboración (política) de la feminidad liberal en España entre la igualdad y la diferencia (1837-1868), *Op. Cit.*, pp. 93-127.

¹⁴⁹⁰ Pablo Ortega del Cerro, Darina Martykánová y Víctor M. Núñez-García, entre otros, han investigado la responsabilidad masculina del “honor” individual y familiar durante el romanticismo y su importante transformación en el siglo XIX. Martykánová, Darina, Núñez-García, Víctor Manuel, “Ciencia, patria y honor: los médicos e ingenieros y la masculinidad romántica en España (1820-1860)”, *Studia historica. Historia contemporánea* (Ejemplar dedicado a: *Nación y masculinidades en la España contemporánea*), 38, 2020, pp. 45-75. Ortega del Cerro, Pablo, “Del honor a la honradez: un recorrido por el cambio de valores sociales en la España de los siglos XVIII y XIX, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 24, 2018, pp. 597-618.

sus hijos, sino que la madre será la responsable de organizarlo todo y se lo encargará a sus sirvientes o criados. Será por ello la instigadora y organizadora de la venganza de sus hijos.

“Y así con la heroicidad de una espartana”. Es una alusión a que María, con el coraje que demuestra con sus actos se asemeja a las mujeres guerreras de la Esparta o Lacedemonia de la Grecia clásica. La madre también se sitúa cercana a las espartanas porque toma la alternativa de la “reparación del honor”, como correspondería a un varón cabeza de familia, que a juicio de la autora es algo también propio de la ciudadanía de las mujeres espartanas. La fuente de esta reflexión sobre las madres de Esparta a que recurre pensamos que procede del filósofo griego Plutarco, uno de los principales recursos del liberalismo para hablar del *estatus* particular de las mujeres de la antigua Esparta¹⁴⁹¹. Atenderemos las referencias de nuestras escritoras a las mujeres espartanas. Por ahora no reflexionaremos sobre este importante asunto, sólo apuntar que Geneviève Fraisse, en *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, revisa las opiniones ambiguas y cambiantes que circularán durante el liberalismo francés sobre las madres espartanas, sobre todo porque muchos pensadores y legisladores del momento no toleran que las madres puedan decidir en el ejercicio militar de sus hijos y en el honor familiar. Según Fraisse, para los diversos feminismos el uso simbólico de la imagen de la madre espartana es variable entre los siglos XIX y XX, no siempre positivamente, porque a menudo se preferirá la “intervención en la ciudad” de la madre, como sujeto social y político, frente a la madre que anima o levanta el patriotismo del guerrero o patriota. Por otro lado, en episodios revolucionarios como el de 1848 en Francia el puñado de feministas del socialismo que exigen el sufragio de las mujeres recurren como identificación en su lucha política a menudo a la imagen de la madre del ciudadano francés.¹⁴⁹²

La alusión a las mujeres de Esparta en el apunte sobre María de Monroy, o las mujeres como “madres de ciudadanos” pensamos que sugiere que la madre, como educa a sus hijos en la venganza del padre asesinado, e igualmente como se convierte en la portadora y la responsable última del “honor familiar” - honor del que, recordemos, en principio eran responsables sus hijos varones-, seguimos, en la ruptura que lleva a cabo esta madre está pergeñando por

¹⁴⁹¹ La referencia exacta del filósofo empleada por Avellaneda para este esbozo biográfico sobre la noble castellana hemos considerado que es la siguiente “Otra espartana mató a su hijo porque había abandonado la línea de combate, pues lo consideró indigno de la patria, y dijo: ‘No es mío el vástago’. Éste es el epigrama que le hace referencia: ‘Corre, vil vástago, por la tiniebla, por cuya aversión ni el Eurotas fluye para las temerosas ciernas. Inútil despojo, vil resto, corre hacia el Hades, corre, jamás alumbré nada indigno de Esparta’. Plutarco, “Máximas de mujeres espartanas”, en *Obras morales y de costumbres (Moralia)*, vol III, trad. de Mercedes López Salva, Gredos, Madrid, 1987, p. 254.

¹⁴⁹² Fraisse, *Los dos gobiernos*, Op. Cit., pp. 63-65.

adquirir una parte de las facultades ciudadanas de los varones, con ello estaría realizando una acción política.

"Corazón esforzado que desmiente la debilidad de su sexo, y prueba hasta dónde puede llegar la venganza de una madre (...) Nada hay tan fuerte como el corazón"¹⁴⁹³. A juicio de la autora, el heroísmo militar de María La Brava posee características diferenciadas de las que según ella son definitorias de un varón. La arrojada y entregada madre no emplea para sus acciones armas ni ejecuta personalmente la venganza, sino que exclusivamente la organiza. Su valentía militar está compuesta principalmente por rasgos que le confieren una "virtud", como por ejemplo la fidelidad al amor conyugal, o el amor de viuda. Este amor conyugal motiva la preocupación por la educación militar de sus hijos. Otros principios familiares liberales que ella reconocería la motivan también, el "amor filial", o la gratitud que muestran sus hijos adultos hacia la madre y hacia el padre. Por último, es el "amor maternal" el que está en el corazón del afán de venganza de María la Brava y de los actos de que es en última instancia responsable.

En la misma "Galería de mujeres célebres" de *La Ilustración: álbum de las damas*, tenemos el apunte biográfico de la reina francesa María Antonieta de Austria (1755-1793), esposa de Luis XVI, juzgados y ejecutados ambos por el Tribunal Revolucionario de la Convención Nacional durante la Revolución francesa. Se publica durante el período en que dirige la revista Gertrudis Gómez de Avellaneda, al igual que otros textos no tiene firma, por eso hemos considerado que la escritora escribe la semblanza o simplemente fomenta su publicación.

El texto aborda la figura de la reina francesa con la vocación de ensayar lo que denominaremos un "juicio histórico imparcial", también con la idea de contribuir con éste y con otros textos a que las lectoras formen estos juicios por sí mismas sobre las mujeres que fueron importantes en el pasado. Para lo cual la autora se provee de algunas fuentes históricas prosopográficas, como las memorias del militar y escritor suizo Pierre Victor de Besenval de Brünstatt (1721–1791), que cita en el texto. La autora con la semblanza emite su opinión historiográfica, que se configura a su vez como la expresión por parte de la autora de una "opinión política" de su momento presente. No expone aquí Avellaneda el resultado de una investigación histórica, sino que utiliza este apunte biográfico para estimular la reflexión de sus lectoras, también la de sus lectores hacia un "juicio histórico imparcial" sobre María Antonieta y sobre otras personalidades históricas femeninas.

¹⁴⁹³ "Galería de mujeres célebres: Doña María de Monroy", *La ilustración: Álbum de las Damas*, Op. Cit., pp. 4–5.

Podríamos en principio afirmar por ello que, al menos respecto a uno de los hechos en concreto, la autora defiende la inocencia de la reina. Tiene el propósito de intentar reparar moralmente la memoria de la célebre María Antonieta. Fundamentalmente en el texto se aprecia un esfuerzo por acomodar, junto con la aceptación de las acusaciones en tanto reina y en tanto esposa del monarca, o la responsabilidad de la reina de los delitos y abusos que se le imputan las “virtudes” que demostró poseer a lo largo de su reinado y las iniciativas personales de la monarca, que juzga acertadas. La semblanza biográfica insiste en que a la reina se la acusó justamente por unos delitos cometidos, pero también injustamente por otros delitos distintos, uno de ellos, la correspondencia durante la Revolución con gobiernos enemigos de Francia que según la autora no fue demostrada con pruebas concluyentes¹⁴⁹⁴.

El texto afirma que María Antonieta poseía una notable capacidad intelectual. En contraste con los delitos efectivamente cometidos, sugiere que María Antonieta fue generosa y se preocupó por el bienestar de sus súbditos desde la beneficencia y desde la caridad religiosa. Es por lo que estos demostraron su “gratitud” hacia la reina. El texto lo expresa en forma de “amor maternal” de la reina por su pueblo. Es también en cierto modo el “amor por el pueblo” de los monarcas que glosaba elogiosamente Louis-Aimé Martin, el que tratamos en el capítulo segundo. El artículo asimismo se refiere críticamente a la “mundanidad” de la monarca, a sus lujos y excesos y a la disipación. Con todo ello, paralelamente, la autora de la semblanza de la reina francesa cuestiona las “analogías entre la familia y el Estado”, o mejor decir las analogías entre el poder paternal y poder político, que considera inherentes a las monarquías del Antiguo Régimen, analogías directas que el liberalismo se esforzaba entonces por destruir, tal y como ha analizado la politóloga e historiadora norteamericana Eileen Hunt Botting¹⁴⁹⁵. Avellaneda con el texto se adscribe a esta concreta crítica ilustrada y liberal al despotismo monárquico.

En la semblanza biográfica dedicada a María Antonieta de Austria, como en el de la reina india Simrou-Begghum observamos signos de un pensamiento sobre el papel de la monarquía análogo a las reflexiones que desarrolló entonces la coruñesa Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872), filántropa próxima al liberalismo progresista y viuda del militar liberal Francisco Espoz y Mina que fue aya y camarera mayor de la reina Isabel

¹⁴⁹⁴ “Galería de mujeres célebres: María Antonieta”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 11 de enero de 1846, p. 5.

¹⁴⁹⁵ En este libro la politóloga Eileen Hunt analiza la crítica del feminismo de Wollstonecraft, del primer pensamiento democrático y del liberalismo a la recurrencia a las analogías entre familia y Estado: Hunt Botting, *Family feuds: Wollstonecraft, Burke, and Rousseau on the transformation of the family*, Op. Cit., pp. 189-215.

II y de su hermana Luisa Fernanda entre los años 1841 y 1843. Juana M. de la Vega en 1844 escribió un libro autobiográfico, *Apuntes para la historia del tiempo en que ocupó los destinos de Aya de S. M. y A. y camarera mayor de palacio su autora (...)*. Según explica María C. Romeo Mateo y otros investigadores Juana de Vega en su libro narraba su experiencia en la corte. La filántropa proyectaba reformular el papel de la monarquía con la finalidad de modernizarla y adaptarla a un régimen constitucional. Educar a la reina y a su hermana en la orientación a la sobriedad en la vida cortesana, en el amor por sus súbditos, en la atención por la justicia social en cuanto a la caridad y la beneficencia y en la reforma de las instituciones para combatir la pobreza¹⁴⁹⁶.

Terminaremos el análisis contrastado de la sección “Galería de mujeres célebres” de la revista con un apunte sobre la semblanza biográfica de la reina egipcia Cleopatra. El texto se publica el 8 de marzo de 1846, en un período de transición que nos lleva a dudar si Gómez de Avellaneda continuaba dirigiendo *La Ilustración: álbum de las damas* o si lo abandonó y ya lo hacía Sixto Sáenz de la Cámara. Algunos de los principales investigadores sobre la obra de la escritora hispano-cubana, María C. Albin, Megan L. Corbin y Raúl Marrero-Fente se lo han atribuido también a ella¹⁴⁹⁷, por los contenidos y fundamentalmente por los propios objetivos del relato. Estamos de acuerdo con estas conclusiones sobre la autoría.

El apunte biográfico relata la vida de la reina egipcia Cleopatra VII Thea Filopátor (69 a. C.- 30 a. C.), de la dinastía ptolemaica. Lo primero que apunta es su belleza física. Ensalza el elevado y excepcional grado de conocimiento de idiomas que poseía la monarca, lo que la posibilitaba comunicarse con todos los reyes importantes del momento. Subraya su importante labor cultural con el restablecimiento de la biblioteca de la ciudad de Alejandría y el incremento de sus fondos con los de la biblioteca de Pérgamo¹⁴⁹⁸. El texto explica que la reina capitaneó personalmente su ejército, una flota para luchar contra Octavio, gobernante del triunvirato romano.

¹⁴⁹⁶ Romeo Mateo, “Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872). Por amor al esposo, por amor a la patria”, *Op. Cit.*, pp. 221-224. Veiga Alonso, “Modelos de feminidad. Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina (...)”, *Op. Cit.*, pp. 47-80.

¹⁴⁹⁷ Albin, M. C., Corbin, M. L., Marrero-Fente, R., “Gertrudis the Great” (...), *Op. Cit.*, pp. 32-33.

¹⁴⁹⁸ Por otro lado, debemos añadir que la historiografía muestra la misma información sobre el grado de conocimientos y las iniciativas culturales de la reina Cleopatra. Los datos de Avellaneda son fiables. Burstein, Stanley M., *The Reign of Cleopatra*, Greenwood Press, Westport, Connecticut, 2004. Anna Caballé hace una interesante reflexión sobre este tipo de biografías feministas, y sobre la figura de la reina egipcia. Caballé nos recuerda que las fuentes primarias de la época para hablar de la vida de Cleopatra son netamente patriarcales, condicionadas por el rechazo al poder político femenino, por tanto el sesgo para valorar la vida de la reina es sustancial: Caballé, Anna, “Mujer, feminismo y biografía”, *Signa: Revista de la Asociación Española de Semiótica*, 29, 2020, pp. 39-40, p. 49.

Por otra parte, la autora de la semblanza habla convencida del juicio negativo sobre la vida amorosa de la reina, en tanto inmoral, lo que aprovecha para criticar con idénticos argumentos la vida amorosa de la sociedad de Roma. Cuestiona la figura de Julio César, entre otras acusa al emperador de una tendencia a la poligamia y además de pretender legislar para normalizar este tipo de relaciones amorosas en Roma¹⁴⁹⁹.

El juicio del artículo a las costumbres y a la moral sexual de la Roma y el Egipto de la Antigüedad es contundente. Similarmente a como se refleja en la breve semblanza biográfica de María Antonieta de Austria, la semblanza ensaya un “juicio histórico imparcial”, en verdad elemental y didáctico sobre la figura de Cleopatra, realizando un ralo contrapeso de virtudes y de defectos. En este aspecto, cuando cita la obra de los historiadores romanos Plutarco y Dion Cassius manifiesta la finalidad de demostrar que ha documentado su opinión historiográfica¹⁵⁰⁰. En definitiva, la autora emplea este apunte biográfico para impulsar que sus lectoras, también sus lectores tengan una reflexión y un “juicio histórico imparcial” sobre la figura de Cleopatra y sobre María Antonieta, pensamos que sobre ningún otro personaje más.

La “Galería de mujeres célebres” de Gertrudis Gómez de Avellaneda es una antología heredera de la una larga tradición de las galerías o recopilaciones de biografías de los “catálogos de mujeres ilustres”. Según la investigación de Mónica Bolufer este género periodístico nace en la Europa de la Antigüedad clásica grecolatina, con *Mulierum virtutes* de Plutarco, texto en respuesta a Tucídides, floreciendo desde el primer Renacimiento, en el siglo XV hasta el siglo XVIII en toda Europa y en el contexto de la llamada “querrela de las mujeres”, un debate formal en el que participaron cientos de autores y que enfrentó a defensores y detractores de las mujeres.

Bolufer destaca que los catálogos o las relaciones de mujeres ilustres de la Edad Moderna poseen desde su auge renacentista un vínculo con la nobleza. Sus objetivos pasaban por hacer una apología de la clase nobiliaria, o de la casa real y lo que hacían era encarnar en figuras femeninas valores morales propios del estamento privilegiado. Sus mensajes por este motivo tampoco estaban dirigidos exclusivamente a las mujeres. Con todo lo cual la mayor parte de protagonistas serán reinas, personajes femeninos de casas reales o aristócratas. Durante mucho tiempo estos catálogos estaban centrados en lo que Bolufer denomina “mujeres fuertes”, que en parte invertían los roles

¹⁴⁹⁹ “Galería de mujeres célebres: Cleopatra”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 8 de marzo de 1846, pp. 4-7.

¹⁵⁰⁰ Plutarco, *Las vidas paralelas de -----*, contiene este tomo las vidas de Demetrio y Antonio, Dion y Bruto, Artagerges, Arato, Galba, Otón (...), Imprenta Real, Madrid, 1830, pp. 131-142.

sexuales, causando en sus sociedades a la vez horror y fascinación. Mujeres con poder político que gobernaban Estados como monarcas, mujeres que gobernaban casas nobiliarias, mujeres que dirigían ejércitos y algunas literatas o científicas. Inversión de papeles sexuales que los tratadistas toleraban mejor precisamente por tratarse sus personajes de mujeres aristócratas o cortesanas. Los catálogos según la historiadora valenciana exponían los méritos de las mujeres no tanto buscando la emulación del resto de mujeres de todas las clases sociales, sino más bien la admiración y desde una clara conciencia de “excepcionalidad”, debido a la clase social a la que pertenecían las protagonistas. Al mismo tiempo, en una ambivalencia la evocación de sus méritos en letras, armas o gobierno constituyó un argumento retórico importante en defensa de las capacidades femeninas en la “querella de las mujeres”.

Estas figuras antiguas de las “mujeres fuertes” según Bolufer se transforman en un sentido moralizante para representar nuevos papeles con el modelo de domesticidad moderno y con la insistencia en el sentimentalismo y en la “complementariedad natural de los sexos” de fines del XVIII y del XIX. De símbolo de la ética aristocrática, las “mujeres fuertes” pasan a ser o madres de héroes o patriotas, o sujetos de la exaltación patriótica en tiempos de guerra. Los catálogos del período también se sensibilizaron con la mayor presencia de mujeres en la sociabilidad cultural¹⁵⁰¹.

Uno de los catálogos españoles de mujeres ilustres del siglo XIX, del que pronto hablaremos es el *Diccionario biográfico universal de mujeres célebres* (...), de Vicente Díez Canseco¹⁵⁰², publicado en 1844-1845. Un precedente claro de la “Galería de mujeres célebres” de G. G. de Avellaneda pensamos que es la sección de biografías de “mujeres ilustres” del *Periódico de las Damas*, revista para mujeres editada en 1822. Como ya explicamos en el anterior subapartado del capítulo actual, esta galería de mujeres del periódico del Trienio Liberal hablaba fundamentalmente de mujeres españolas de la historia, especialmente de la Edad Media, así como del ejemplo patriótico de Teresa Cabarrús, además de la relevante francesa Germaine de Staël. Probablemente Avellaneda, interesada en los precedentes españoles de revistas para mujeres accediera a la publicación gracias a la amistad que tenía con uno de los colaboradores principales de la revista *El Censor*, dirigida también por León de Amarita y Rebentú, director del *Periódico*. Nos referimos a

¹⁵⁰¹ Bolufer Peruga, Mónica, “Galerías de ‘mujeres ilustres’ o el sinuoso camino de la excepción a la norma cotidiana, (ss. XV-XVIII)”, *Hispania*, LX, 1, 204, 2000, pp. 192-194, p. 200, p. 208, p. 210, pp. 223-224.

¹⁵⁰² Díez Canseco, Vicente, *Diccionario biográfico universal de mujeres célebres, o Compendio de la vida de todas las mujeres que han adquirido celebridad en las naciones antiguas y modernas, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, (...)*, Imprenta de D. José Félix Palacios, Madrid, 1844-1845.

Alberto Rodríguez de Lista y Aragón, o Alberto Lista¹⁵⁰³.

En su investigación Bolufer ilumina aspectos clave de la “Galería” de Avellaneda, como por ejemplo la ubicación social de los personajes femeninos que aparecen. La escritora hispano-cubana pensamos que juega de forma ambigua con la idea de “excepcionalidad” social de las mujeres retratadas, dado que muchas son nobles o reinas. En su catálogo de apuntes biográficos no aparece ninguna mujer de la que destaque en los textos un origen social de clase popular o clase trabajadora. Al igual que Maria C. Albin, Megan Corbin y Raúl Marrero-Fente, pensamos que el catálogo biográfico de Avellaneda tiene como uno de sus objetivos animar la emulación o imitación de las lectoras¹⁵⁰⁴. Sin embargo, Avellaneda cuando pasa a dirigir la revista tiene claro el tipo de público femenino al que destina *La Ilustración: álbum de las damas*, su dirección desde luego no aspira a cambiarlo.

Maria C. Albin, Megan Corbin y Raúl Marrero-Fente han apuntado que la “Galería de las mujeres célebres” de *La Ilustración: álbum de las damas* cuando lo dirige Avellaneda es la primera propuesta hecha en España de una historia global feminista, “De un pasado recuperado que registrara la diversidad de los logros de las mujeres, y sus múltiples contribuciones a la civilización como agentes sociales (...) Representar a las mujeres como agentes históricos de pleno derecho (...), como actores sociales independientes y autónomos, que han contribuido en gran medida para lograr el cambio social, y que han promovido la avance de la civilización”¹⁵⁰⁵. Según las investigadoras, Gómez de Avellaneda muestra cómo el sexo femenino contribuyó al progreso de la razón. Defienden ellas que la autora quiere demostrar la superioridad de las mujeres en el dominio del sentimiento y en el cuidado de las personas. Por eso proporcionó a las lectoras diferentes modelos de poder femenino. Albin, Corbin consideran que la sección sirvió como foro para promover una conciencia femenina colectiva, pidiéndoles a las lectoras que investigaran ellas por sí mismas su pasado común y desarrollaran una conciencia colectiva como fuente de fortaleza en su lucha por la emancipación del sexo femenino.

La sección de la revista, la “Galería” recoge la tradición secular de los catálogos de “mujeres ilustres”, analizados por Mónica Bolufer, para renovar la “querella de las mujeres”. En este sentido Avellaneda primero incorpora las

¹⁵⁰³ Fernández, Teodosio, “Gertrudis Gómez de Avellaneda en Madrid”, *Anales de Literatura Hispanoamericana*, 22, 1993, pp. 115-125. Kirkpatrick, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España*, Op. Cit., p. 95.

¹⁵⁰⁴ Albin, M. C., Corbin, M. L., Marrero-Fente, R., “Gertrudis the Great: First Abolitionist and Feminist in the Americas and Spain”, Op. Cit. [consultado el 20 de abril de 2021], pp. 36-37.

¹⁵⁰⁵ *Ibidem*, pp. 36-39.

preocupaciones ilustradas y liberales que comentábamos, en un enfoque de “complementariedad natural de los sexos” y de moralización renovada de la figura de la “mujer fuerte”. La editora parte de la asunción de estos enfoques ilustrados y liberales que nombra Bolufer, para subsiguientemente esforzarse por reinterpretarlos y así construir una propuesta feminista. La frase “(...) El talento y el valor son la verdadera ‘fuerza’, y que no es ésta patrimonio particular de ningún sexo.”¹⁵⁰⁶, presente en la semblanza de la reina india contiene como vimos una declaración de intenciones feminista. Josefa Amar y Borbón a finales del siglo XVIII en el *Discurso en defensa del talento de las mujeres, y de su aptitud para el gobierno, (...)* ¹⁵⁰⁷, publicado en 1786 y en el *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, de 1790¹⁵⁰⁸ ya hace una relación de “mujeres ilustres” de carácter feminista. Pero Avellaneda, en su galería presentada por entregas en *La Ilustración: álbum de las damas* tiene objetivos distintos a los de la ilustrada aragonesa. Los argumentos de la defensa de la igualdad en capacidades intelectuales de las mujeres con los varones, a diferencia de la pensadora ilustrada ya no va a capitalizar su discurso. Avellaneda no tiene tampoco el objetivo de Josefa Amar y Borbón de componer un tratado sobre la educación de las mujeres.

Las semblanzas biográficas de la “Galería” poseen un carácter divulgativo que por otro lado no le sustraen afán de trascendencia. Lo que articula el conjunto de textos es primero una reivindicación del papel de las mujeres en la sociedad civil. Acompañado siempre de someras reflexiones sobre cuál considera la autora que debe ser el carácter del ejercicio, o de la práctica de la razón femenina y de los espacios en que va a actuar en la nueva sociedad. La editora ni en esta sección ni en ninguna otra demanda para las mujeres espacios políticos tales como el derecho político del sufragio, por supuesto tampoco exige que las mujeres se conviertan en personas elegibles para cargos políticos ni que se las autorice a detentar cargos institucionales. No exige nada de eso. La cuidadosa selección de mujeres de la “Galería de mujeres célebres” lo atestigua, por supuesto el inventario no incluye defensoras del sufragio de las mujeres como la británica Mary Wollstonecraft o como la francesa Olympe de Gouges, pese a que, como pronto veremos, en la España de estos años circula el conocimiento sobre la obra y la vida de ambas. Por otro lado, la editora cuando aparece en la revista el breve resumen del libro de J. C.

¹⁵⁰⁶ “(...) Simrou Begghum (...)”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, Op. Cit., pp. 5–6.

¹⁵⁰⁷ Amar y Borbón, Josefa, “Discurso en defensa del talento de las mujeres, y de su aptitud para el gobierno, y otros cargos en que se emplean los hombres (...)”, *Memorial literario instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, XII, 1786 https://books.google.es/books?id=H7PDupQio-AC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&redir_esc=y#v=onepage&q&f=true [consultado el 17 de abril de 2021], pp. 400-430.

¹⁵⁰⁸ Amar y Borbón, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Impr. de Benito Caño, Madrid, 1790.

Czynski, *Porvenir de las mujeres* se muestra pensamos que manifiestamente renuente a las propuestas y al “lenguaje político” furierista de Margarita López de Morla y Virués.

Mediante el trabajo de la sección de la “Galería”, y pese a las prevenciones que toma en el uso de ciertos lenguajes políticos, la editora exige el derecho de las mujeres de que participen en la esfera pública mediante una otra diversidad de modalidades de participación, todo desde una aspiración clara de conseguir poco a poco mediante estas semblanzas la “autonomía moral” de las mujeres, o lo que es lo mismo: la capacidad plena de la toma de decisiones personales e incluso de agencia. Avellaneda lo hará desde luego a partir de la “proyección pública de la complementariedad de los sexos”, en términos de Mónica Burguera. Lo va a emprender por ello también desde lo que hemos denominado la “función política de la familia”, que atravesará en todo caso estas ideas sobre la participación de las mujeres en la esfera pública.

Una de las modalidades que va a utilizar Avellaneda va a ser el intento de que participen las escritoras en los asuntos públicos. Pensamos que lo hará comprendiendo a las mujeres en cuanto individuos “miembros del Estado”, o parte de la soberanía, pertenecientes a ésta, y a través de la creación literaria femenina y de la presencia o el influjo de la literatura en el debate público político. La figura de George Sand es referente principal en este aspecto. La editora en su semblanza reclama a las literatas que se adscriban al propósito, convertido en principio constitutivo de este feminismo, de escribir literatura en defensa de las mujeres y de hacerlo en nombre y en representación de las mujeres frente a los abusos de una sociedad que las oprime, y denunciar en general la opresión social que existe entre los seres humanos.

La biografía de la escritora italiana Vittoria Colonna de la “Galería” es utilizada por la escritora hispano-cubana con la finalidad de subrayar el peso positivo y benefactor de la “influencia moral” de las mujeres en sus familias y cómo esta influencia repercute asimismo en el bien de la sociedad. Para Avellaneda, a partir de la “Galería” las esposas de dirigentes políticos o de ciudadanos tienen la obligación de aceptar la responsabilidad de participar de forma indirecta en política a través de la práctica del “consejo moral” a sus esposos, a través de la aportación de “consejo político” a los mismos desde su particular “influencia política” en la familia. Con la biografía de la escritora italiana, la autora y editora subraya la idea, de matriz socialista como ya explicamos, de que la mujer únicamente puede ejercer el poder e influencia moral en la familia y en la sociedad, que ella considera propio y constitutivo de las mujeres, si permanece en libertad. Formula entonces una reflexión crítica sobre los “matrimonios arreglados” o concertados y a los “matrimonios por interés” económico o por

cálculo, debate que como veremos será sustancial en la obra de Avellaneda. Según la escritora estos matrimonios y el impacto emocional que generan en la vida femenina son el principal obstáculo para la autonomía de las mujeres. La autora insiste en la urgencia de promover el “amor conyugal”, o los matrimonios fundados en vínculos afectivos como elemento axial para la libertad individual de la mujer. Así como la necesidad de construir relaciones conyugales de cierta tendencia igualitarista o con algunos elementos igualitarios, lo que denominaba Cheryl B. Welch como el “matrimonio compañerista cristiano”¹⁵⁰⁹. Pensamos que la hispano-cubana no se refiere estrictamente a matrimonios igualitarios, pero sí a matrimonios que contengan aspectos como contrapeso o compensación del impacto negativo de la subordinación legal de la mujer al esposo, subordinación que por otro lado toleran en principio tanto ella como veremos las otras escritoras, y ese contrapeso lo hagan a partir de la adopción de renovadas costumbres.

Una subordinación legal de las mujeres a los esposos que, por otro lado, no encontramos que Avellaneda esté intentando suprimir, ni aquí ni en los otros textos de la “Galería” de *La Ilustración: álbum de las damas*. La biografía de María Rodríguez de Monroy acentúa y refuerza la dignidad intrínseca de las mujeres, su valentía y su “poder moral” en la familia y también en la sociedad. La autora entonces propone reformular la protección del “honor familiar” para que también las esposas y madres se conviertan en portadoras o partícipes de este, al menos que asuman esta responsabilidad. La autora sugiere de alguna forma que la madre como efecto de tomar la alternativa de hacerse la portadora del “honor familiar” de que en principio eran responsables sus hijos varones está adquiriendo una parte significativa de sus facultades ciudadanas y así está ejecutando una acción claramente política. El apunte biográfico de Simrou Begghum es un recurso para apuntar la existencia de reinas con gran capacidad intelectual para gobernar, pero sobre todo de monarcas que se adaptan perfectamente al modelo liberal de monarquía moderna. Destaca la capacidad militar particular de las mujeres, con la que se substituiría la fuerza física por virtudes morales. La editora señala una capacidad por parte de la monarca india de tomar decisiones conscientes y virtuosas, una “autonomía moral”, que en el instante en que ella se autoproclama reina y después reclama la aprobación de sus súbditos mutaría en una meridiana y transparente “agencia” femenina de la reina india.

La semblanza de la poetisa griega Safo parte de una reflexión acerca de las dificultades de la figura de la mujer escritora en la sociedad. La autora ahí reflexiona sobre las relaciones conflictivas entre los escritores varones y las

¹⁵⁰⁹ Welch, “Beyond the Bon Ménage: Tocqueville and the paradox of liberal citizenry”, *Op. Cit.*, pp. 28-31.

escritoras del mismo romanticismo español. Los ataques personales, a menudo en forma de sátira del mundo literario masculino, el canónico, a las escritoras, tema literario como pronto veremos importante en la obra de Avellaneda y de Carolina Coronado. La semblanza de Safo también ridiculiza la tendencia a la violencia o la agresividad en la rivalidad entre escritores varones. La interesante percepción sobre la rivalidad de los escritores varones, y la supuesta diferencia con las mujeres en este aspecto aparecerá frecuentemente en la obra de Coronado, sobre todo, pronto veremos cómo esta percepción adquirirá un papel específico en la construcción subjetiva de la identidad feminista de las mujeres, sobre todo de aquellas que entendemos como parte de la “hermandad lírica”.

El ensalzamiento del “amor maternal” goza también de un papel sustantivo en la semblanza de Simrou Begghum y la de María Rodríguez de Monroy, que pensamos escribió Avellaneda. En el último caso, al hablar de los hijos de María aparece referenciado un sentimiento familiar que forma parte de la filosofía moral propia del liberalismo y que se considera garante de la conservación de los vínculos familiares, el “amor filial”, o la gratitud de los hijos ya adultos por el padre y la madre¹⁵¹⁰.

Los restantes apuntes biográficos que analizamos de “Galería” aportan debates diferentes. La semblanza de la reina María Antonieta de Austria y la de la reina Cleopatra pensamos que a diferencia de las otras demuestran más caracterizadamente una vocación de construir un amago de “juicio histórico imparcial”, o quizás más bien de prestar a las lectoras la información elemental para que juzguen contrastadamente de forma justa e imparcial las biografías y las aportaciones históricas de las dos reinas.

En este aspecto, volvamos a las reflexiones de Maria C. Albin, Megan Corbin y Marrero-Fente acerca del valor feminista de la “Galería de mujeres célebres” de la revista. Pensamos que la “Galería” no podemos calificarla como afirman las historiadoras una primera manifestación de historiografía feminista global en España, puesto que pese al rigor argumental y de fuentes de algunos de los textos la mayoría de ellos no demuestran tener objetivos científicos de ninguna clase, puesto que son fundamentalmente trabajos literarios, de carácter divulgativo, pero sobre todo debemos considerarlos trabajos de publicística feminista. De acuerdo con las investigadoras, por otra parte, debemos considerar que la “Galería” sí que está reconociendo a las “mujeres como

¹⁵¹⁰ El importante concepto de “amor filial” lo define el filósofo moral Miguel Martel, entre otros muchos filósofos del momento, como por ejemplo el catalán Jaime Balmes. Martel, Miguel, *Elementos de filosofía moral*, Compañía general de impresores y librerías, Madrid, 1843, p. 31, p. 311, p. 317.

agentes históricos” de pleno derecho, como individuos que han contribuido de diferentes formas en el progreso de la civilización, y la publicación tiene el objetivo de educar a las lectoras con esta idea como fundamento.

Los artículos de la “galería” dedicados a la filántropa cuáquera Elizabeth G. Fry, que previamente avanzamos que no pensamos que fuera escrita por Avellaneda, pero con seguridad impulsó su publicación, adquieren una relevancia significativa dentro del conjunto de semblanzas. Se constituyen como instrumento principal de los editores de *La Ilustración: álbum de las damas* para animar el acercamiento de sus lectoras al “reformismo social” filantrópico que está entonces en España en plena eclosión. Derivado de ello, otro de los objetivos del artículo, más bien de la oportunidad de este es suscitar a las lectoras que participen y lo hagan como socias de número en la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal, para contribuir en la reforma del sistema de prisiones y reformatorios de España, y quizás para que en el futuro se integren en el pequeño grupo de abolicionistas de la pena de muerte. El artículo sobre Fry tiene el objetivo de educar a las lectoras en el interés por el movimiento antiesclavista mundial, para favorecer a medio plazo también el compromiso de las mujeres con el mismo.

La revista *La Ilustración: Álbum de las Damas* publica en febrero de 1846 un artículo titulado “Derechos de la mujer”. Apareció previamente en varias revistas de toda España, unos pocos años antes de esta novísima y excepcional eclosión de revistas dirigidas a mujeres en las que, por vez primera algunas damas ganan protagonismo no sólo como colaboradoras habituales, sino en algunos casos como directoras, Gertrudis Gómez de Avellaneda en esta revista, o colaboradoras directas o adjuntas de la dirección, como por ejemplo Robustiana de Armiño en la misma. El texto se publicó como decimos algo antes en forma de tres artículos en entregas independientes en el *Liceo Valenciano* en 1841 y en *El Reflejo* de Madrid en 1843¹⁵¹¹. En *La Ilustración* sólo aparece el segundo artículo de los tres y va firmado con las iniciales L. V., que pensamos se refiere a la revista de València, *Liceo Valenciano*, revista o boletín de la institución del mismo nombre. La autora del texto únicamente aparecerá anotada en esta revista del levante español: Lavinia Dick, en cuanto a la traducción sólo indica que la traductora es una socia del Liceo. Presumimos que, aunque Gertrudis Gómez de Avellaneda no fuera socia del Liceo Valenciano probablemente hubiera traducido el texto, pero no tenemos elementos para afirmarlo con certeza. El Liceo aceptaba socias numerarias. Sabemos por las investigaciones de Ángeles Ezama que en estos años Avellaneda tuvo fuerte vínculo con la institución, en esos momentos también

¹⁵¹¹ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 361-365; “Historia e identidad: los lenguajes sociales (...)”, Op. Cit., pp. 80-81.

era la amiga y la futura esposa de Pedro Sabater, uno de sus miembros principales¹⁵¹², con quien se casa en pocos años. El texto por otro lado lo tenemos en *La Ilustración* en el momento en que Gertrudis Gómez es la directora, con lo que tenemos la certidumbre que la escritora de una u otra forma estuvo detrás de su publicación en la revista madrileña. La autora del texto de la revista valenciana firma como Lavinia Dick, una mujer británica de la que apenas sabemos nada. De momento únicamente que fue una poetisa en lengua inglesa, traductora de literatura en alemán, como por ejemplo del libro *Todtenkränze, and other poems*, del austríaco Joseph Christian von Zedlitz (1790-1862), poeta romántico largamente traducido y leído en Gran Bretaña y que los especialistas consideran próximo a los movimientos democráticos y a los nacionalismos pangermánicos de su país¹⁵¹³. Apuntar, de entrada, que uno de los poemas del libro del austríaco está dedicado a la figura de la poetisa de la Grecia clásica Safo de Mitilene (ca. 650/610 a. C- 580 a. C.) en su desgraciada relación amorosa con Faon.

El texto fue publicado en el *Liceo* unos años antes que lo fuera en *La Ilustración*, justamente en el transcurso de la breve fase de debate más intenso en España sobre la enseñanza y la educación de las niñas, analizado en el capítulo 2.

Antes de empezar el análisis nos detendremos brevemente en la aportación que hace el artículo de lenguajes feministas procedentes de contextos y de “culturas políticas” liberales tan distintas como Inglaterra, donde están teniendo lugar, en los círculos del radicalismo unitarista inglés, tal y como analizan Helen Rogers y Katheryn Gleadle¹⁵¹⁴ debates feministas sobre el papel de las mujeres en la esfera pública. De la autora, Lavinia Dick por ahora sabemos

¹⁵¹² Ezama Gil, Ángeles, “La presencia de las señoras en los Liceos: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Romance Studies*, 33, 1, enero 2015, pp. 32–43.

¹⁵¹³ Lavinia Dick traduce el libro de poemas *Todtenkränze, and other poems*, de Joseph Christian Freiherrn von Zedlitz, su trabajo de traducción incluye un prólogo y notas. El libro aparece anunciado en diversos magazines literarios ingleses. Éste es el libro: Zedlitz, Joseph Christian von, *Todtenkränze of ----, and other poems, by Lavinia Dick*, Cunningham & Mortimer, London, 1843, pp. V-VI, pp. 143-144. Mirar también por ejemplo este repertorio bibliográfico: Hogdson, Thomas, *The London catalogue of books published in Great Britain(...)1816 to 1851*, Impr. Thomas Hogdson. George Woodfall and Son, London, 1851, p. 626. Sturgeon, Sinéan, “East-Central Europe in the Writing of James Clarence Mangan”, *Acta Universitatis Sapientiae, Philologica*, 12, 1 (2020), pp. 10–26. En estas revistas encontramos ejemplos de poemas de Lavinia Dick: Dick, Lavinia, “To A. C. A”, *The Eclectic Magazine of foreign literature, science and art*, vol. IV, New York and Philadelphia, 1845, p. 281; “Sonnet”, *Campbell’s Foreign Semi-monthly Magazine, or Select Miscellany of European Literature and Art*, vol. V, enero-abril de 1844, Philadelphia, p. 426.

¹⁵¹⁴ Rogers, *Women and the People*, Op. Cit.; *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power, 1830-1870*, Op. Cit., Gleadle, Kathryn, *The Early Feminists: Radical Unitarians and the Emergence of the Women’s Rights Movement, 1831-51*, St. Martin. Palgrave Macmillan, New York, 1995; *Borderline Citizens: Women, Gender and Political Culture in Britain 1815-1867*, Oxford University Press, Oxford, 2009.

muy poco, tampoco tenemos constancia de su participación directa o indirecta en los debates de estos movimientos radicales ingleses en que participan mujeres y desde los que, gracias a Rogers y Gleadle sabemos que varias mujeres construyen grupos radicales independientes. Pese a todo, comprobaremos cómo el lenguaje feminista de Dick, su conceptualización, su argumentación, pero tanto o más los objetivos de actuación de su discurso actúan desde otros marcos políticos.

El punto de partida del artículo sobre los derechos de las mujeres es el clásico argumento que hemos observado esgrimen casi siempre como proemio, apertura del debate o prólogo muchos de los pedagogos, reformistas sociales y de las feministas estudiadas. Para luego derivar en argumentos distintos. Dios creó la naturaleza de los hombres y las mujeres con idénticas facultades intelectuales, y similares facultades de todo tipo. El discurso aquí pasa a reclamar la extensión de los escenarios para la vida femenina más allá del matrimonio y la crianza, escenarios con los que éstas sirvan al bienestar de la nación: “Si atendemos a la idea de que Dios dotó al hombre y a la mujer con unos mismos dones y facultades naturales para proveer a la comodidad general e individual”¹⁵¹⁵. Lo que está reclamando es que las mujeres deben participar de forma similar o equiparable a los hombres en la sociedad humana, en la sociedad civil. Evidentemente, de nuevo se trata de un alegato contra lo que denominamos el “distanciamiento femenino del universal”, luego veremos que desde ambiciones bastante delimitadas.

El artículo considera que como las circunstancias de una pequeña parte de las mujeres les impiden casarse y tener hijos deberían poder desarrollar otras actividades. En este aspecto para Dick el matrimonio es el destino principal e inexcusable de la mujer, por lo mismo para ella no decidirse por el matrimonio ha de estar siempre sólidamente justificado. Si hay mujeres que poseen una capacidad intelectual excepcional, “talento literario” u otras “inclinaciones” precisamente por ello están entonces obligadas moralmente, al parecer de la autora, a ocuparse de otras actividades. Unas actividades que siempre se van a sumar a la obligación de ser esposa y madre. Llamaremos la atención sobre la insistencia en este artículo, también en los otros de *Liceo Valenciano* en un lenguaje de clara raigambre socialista -no sabemos si del socialismo sansimoniano, owenita o furierista-, principalmente en el lenguaje de las “inclinaciones” personales de las mujeres o la vocación que estudiamos en el capítulo tercero, inclinaciones cuya presencia los socialistas consideran decisiva para las ocupaciones que deben elegir. De su cumplimiento dependerá no sólo la felicidad de cada mujer como individuo, sino también la

¹⁵¹⁵ “Derechos de la mujer”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 22 de febrero de 1846, pp. 1-3.

construcción de la comunidad y su progreso¹⁵¹⁶. Fundamentalmente de inclinaciones o vocación que conducen a la “libertad de elección” de las mujeres respecto a la actividad literaria, además de otras libertades de elección y acción que veremos más adelante. Casi como si fuera un contrapeso a la libertad de las mujeres de elegir sus actividades, comprobaremos que Dick concede además un gravoso papel al consejo e influencia de los hombres en la actividad creativa de las mujeres escritoras.

Desde los principios de la Justicia, L. Dick argumenta que mientras al hombre se le permiten muchas profesiones, a la mujer sólo el matrimonio, el espacio doméstico y la familia: “(...) ¿Por qué se traza tan estrecho círculo alrededor de la mujer? ¿por qué ha de obligárenos a abrazar ciegamente un estado sin consultar nuestros deseos, ni la extensión de nuestras facultades? Tanta injusticia, tal parcialidad con respecto a seres igualmente dotados”. La autora entonces exige tener presentes las “inclinaciones” de cada mujer. Como decimos el fomento de las “inclinaciones” de las mujeres hacia las actividades o trabajos externos a la familia y el espacio doméstico debe tener sin embargo límites definidos:

“(…) No deseamos ser consideradas bajo todos respectos como iguales al hombre: no reclamamos una parte en sus puestos y dignidades; no pedimos absoluta monarquía en el hogar ni en el trono; ningún derecho que se nos deba de justicia; pero queremos que se nos permita obrar libremente y seguir nuestra vocación. Y nuestros mismos esposos debieran desear que así fuese, sin que nuestros deberes hacia ellos nos fueran imperiosamente prescritos.

Cuando llegamos a cierta edad queremos se nos considere como corresponde, que se nos conceda manejarnos sin guardas ni tutores. Y que no se nos guíe como con riendas hasta el sepulcro, ni nos conduzcan por la mano”¹⁵¹⁷.

Por supuesto, Lavinia Dick en el artículo renuncia al derecho de sufragio o de voto de las mujeres, o la facultad política de ser electoras y también a la facultad política de ser elegibles. Las mujeres tampoco deben aspirar entonces a detentar cargos públicos. Sostiene que no reclama siquiera que la mujer deba tener la autoridad en el matrimonio, sino que acepta la subordinación de ésta al esposo. Desde un planteamiento próximo al liberal, o al menos con una estrategia feminista que manifiesta su adscripción al pensamiento liberal del momento la autora cuestiona las “analogías entre el poder político y el poder

¹⁵¹⁶ López de Morla, “Una palabra a las españolas (...)”, en Czyski, Jean, *Op. Cit.*, p. 34. Gatti de Gamond, *Fourier, o se explicación del sistema societario*, *Op. Cit.*, p. 162, p. 201, p. 255 (recordemos que en la tipografía de esta edición hay un error y desde la página 235 salta 100 números y pasa a la 335, hasta el final del libro, en las citaciones lo hemos corregido).

¹⁵¹⁷ “Derechos de la mujer”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, *Op. Cit.*, p. 2.

familiar” propias de la monarquía absoluta de derecho divino del despotismo monárquico. Afirma además que su postura es a la vez una crítica a la aplicación práctica de los modelos familiares del pasado tanto en el Estado como en la familia¹⁵¹⁸.

El artículo pone en reserva la figura de las “dueñas” y la de los tutores y tutoras para mujeres adultas. Al respecto apela como veremos a la obligación de los propios maridos en el matrimonio. Los esposos deberán velar por que sus esposas atiendan a sus propias “inclinaciones” o vocación literaria, sin menoscabo de las “obligaciones” femeninas de la familia, para ello exige a los esposos que suavicen el peso de estas obligaciones. Partiendo de este principio establece la autora que no sólo el esposo de la mujer que crea textos literarios tiene estos deberes, establece que en general el “hombre es el natural defensor de los derechos de la mujer”, que debe convertirse en tal:

“(…) Todo hombre que piense rectamente debe considerar justa esta pretensión, y confesarse obligado a sostenerla, como el ‘natural defensor de los derechos de la mujer’; pecando, si no lo hace contra la naturaleza, al mismo tiempo que pierde la mejor aplicación de su preponderante fuerza, y abandona su más sagrado deber”¹⁵¹⁹.

La autora se dirige al común de los varones con la finalidad de exigirles deberes u obligaciones para con las mujeres. En realidad, es una reclamación hecha a la vez a los lectores y a las lectoras, se dirige a ambos. Consideramos que la autora se arroga aquí una discreta por indirecta “agencia” que supera el mero “consejo moral” que daría la mujer a los hombres para actuar como una exigencia formulada a estos respecto a su conducta con las mujeres. Por todo ello, hemos considerado que se trata de lo que denominaremos una “petición de ampliación de la norma”, lo denominaremos así por ahora, que sería de tipo formal y dirigida a los esposos y a los varones en general. La autora británica se dirige a la esfera pública, sin embargo, en su discurso no apela a una instancia oficial, sino que lo hace desde la mediación de los lectores varones, esposos de escritoras o de mujeres aspirantes a escritoras y desde la mediación de todos los lectores masculinos. Por lo tanto, sería una petición indirecta de ampliación de la norma. Solicita a la totalidad de los esposos, padres y hermanos estas obligaciones en calidad de tutores y protectores de las mujeres.

¹⁵¹⁸ Eileen Hunt Botting analiza con inhabitual rigor esta problemática fundamental, como hemos expresado páginas atrás: Hunt, Eileen, *Family feuds: Wollstonecraft, Burke, and Rousseau on the transformation of the family*, Op. Cit., pp. 189-215.

¹⁵¹⁹ “Derechos de la mujer”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, Op. Cit., pp. 2-3.

Los “defensores (naturales) de las mujeres”, según la ensayista tienen la obligación de responder a estos deberes de proteger los “derechos de las mujeres” en lo que respecta a la “vocación” literaria de sus esposas, de sus hijas, de sus hermanas precisamente porque son quienes disponen de autoridad legal sobre ellas y son sus tutores legales: porque son sus “protectores”. El artículo, asumiendo la subordinación por ley en el matrimonio de las esposas lo que hace es hacer uso, aprovechar la condición legal de tutores y de protectores de los hombres sobre las mujeres para formular peticiones sobre estas normas.

El texto se dirige a los hombres lectores, maridos particularmente, a los padres y hermanos para exigirles que en virtud de la autoridad legal que les compete sobre sus esposas, de su protección, de su tutela sobre las mujeres la utilicen para ofrecerles a las mismas consejo moral en las decisiones sobre su actividad literaria, todo siempre desde la Justicia y la “imparcialidad”, para que después a partir de esto ellas decidan acerca de sus textos: “(...) Nos obligaría a examinar nuestros trabajos con mayor detención, fortaleciéndonos contra el escollo del ‘amor propio’, y nos obligaría a emprender solamente lo que fuésemos capaces de desempeñar”. Y afirma que eso daría a las escritoras una confianza en los hombres que no tienen: “Esto produciría en nuestro sexo confianza en el juicio varonil, y nos dispondría a dirigirnos á él en todas ocasiones”¹⁵²⁰.

Recordaremos ahora lo que escribimos en el capítulo inicial acerca del prominente papel de la familia en la fundación del Estado liberal. Jan Ellen Lewis y Anne Verjus afirman que el liberalismo fundacional tras la Revolución francesa en Estados Unidos de América y en Francia formula a partir de pensadores y legisladores como James Wilson y como Pierre Louis Roederer que la sociedad política la constituyen los padres de familia con un pacto entre todos ellos creado fundamentalmente con el objetivo de que los varones titulares protejan a sus familias, o lo que es lo mismo, fundamentalmente para sostener la maternidad. Lo cual para estos pensadores es “proteger” a las mujeres, desde luego como dijimos en el capítulo primero ésta va a ser una de las coartadas principales en el discurso para ocluir la posibilidad del sufragio femenino. El principio elemental de la sociedad política, del pacto social que la genera en el naciente liberalismo es un concilio fundamentalmente entre padres de familia para proteger la casa, la propiedad privada y la familia¹⁵²¹. Claramente también en España se va a plantear así.

¹⁵²⁰ *Ibidem*, pp. 2-3.

¹⁵²¹ Roederer, “Cours d'organisation sociale”, *Op. Cit.*, pp. 159-160. Lewis, Jan Ellen, “Of Every Age, Sex & Condition’: The Representation of Women in the Constitution”, *Op. Cit.*, pp. 359-387.

En la familia construida por las leyes del Estado liberal del Código Civil Napoleónico en toda la Europa liberal la esposa resta subordinada por acto de ley a su esposo, que por lo mismo es su tutor legal, su responsable y su protector legal, pero a su misma vez la obligación que posee el esposo es conservar la familia y con ello proteger a la esposa y a los hijos¹⁵²². La autora de los artículos de “Derechos de la mujer” acepta conscientemente estos dictámenes legislativos ingleses que subordinan las mujeres a sus esposos, y muestra esta aceptación al público para a partir de su asunción de la ley y dentro de sus límites normativos exigir la protección de sus derechos por parte de sus legales tutores y “protectores”, los esposos, derechos que considera naturales y que le pertenecen, entre los que figura escuchar sus propias “inclinaciones”, en lo que a vocación natural respecta y en el “derecho al trabajo”. Obviamente se trata de ampliar el alcance de la ley, pero siempre respetándola y sin renunciar a ésta. Una acción que debemos decir que es plenamente política.

Con esta formal “petición de ampliación de la norma”, Lavinia Dick no quiere ser indiferente a la norma, tampoco eludirla ni violarla, sino que contrariamente lo que solicita es que quienes aplican la norma profundicen en el contenido de la misma. A partir de la aceptación y el cumplimiento de la norma o la ley, la inglesa reclama ampliar su alcance, pero también modificar su contenido y significados. Para ello en los artículos el objetivo es resignificar el concepto de hombre protector, o construir otro significado de este. A la misma vez negocia en la esfera pública el significado del mismo concepto jurídico de “protección” del esposo respecto a la esposa en la familia. Esta petición que tiene el objetivo de reformar la norma como tal es indirecta, en cuanto a que no se dirige explícitamente a la sociedad política ni a la esfera pública, tampoco emplea recursos formalizados institucionalmente para hacerlo, sino que recurre a los esposos y a los varones en general como mediadores para dirigirse a la opinión pública. Consideramos fundamental anotarlo para el análisis de las aportaciones de las escritoras españolas, puesto que los feminismos de este período adoptarán estrategias discursivas similares, un ejemplo del uso de esta estrategia ya lo hallamos en las propuestas del feminismo furierista.

Vamos a destacar por otro lado que la autora tolera la intervención tutelar del paternalismo masculino en la actividad literaria de la mujer, exige que sea “imparcial”. Sin embargo, declara que la decisión última sobre el destino de su actividad pertenecerá siempre de la mujer, desde la participación consciente de su voluntad y de su propia racionalidad. Por lo tanto, desde su “autonomía moral”. Asimismo, en el artículo de la escritora encontramos las actitudes

¹⁵²² El importante filósofo liberal español Miguel Martel lo define bien en el mismo período, en 1843: Martel, *Elementos de filosofía moral*, Op. Cit, p. 315.

conocidas de la prevención ante la “mujer sabia” y la supuesta “pedantería” de las mujeres sobre su conocimiento.

La autora expone en el artículo la insana rivalidad que según ella se genera entre escritores y escritoras en Inglaterra. Afirma que muchos escritores son injustos con las mujeres creadoras y actúan con resentimiento, recelo, envidia, porque el hombre escritor no acepta a la mujer escritora como legítima rival: “ (...) No quiere sufrir en su campo un rival femenino, o intenta por tanto probar que nuestro sexo es incapaz de pisar la misma senda que él”. Por eso mismo, exige a los escritores que juzguen el trabajo de las escritoras para bien o para mal, pero siempre desde la justa y racional “imparcialidad”, por tanto, ni falsamente halagadores o suaves porque son mujeres ni tampoco crueles por lo mismo.

Asociado con lo anterior, la autora emite una crítica a la deficiente enseñanza femenina y reflexiona sobre ello. Propone que las maestras de escuela sean evaluadas por los inspectores como se hace con los maestros, para demostrar de forma objetivable sus conocimientos y con ello también su capacidad para enseñar¹⁵²³. En el capítulo 2 analizamos críticas similares acerca de la escasa formación de las maestras en España, y cómo ni sus exámenes de ingreso eran oficiales ni se les exigía mucho, nos referimos a los comentarios de Laureà Figuerola y de Pere Felip Monlau¹⁵²⁴. Pero lo que nos interesa aquí es que esta vez se trata de una voz o un nombre femenino, que es desde el lugar donde se enuncia y fundamentalmente que aparece publicado en una revista destinada a mujeres que hace referencia al *Liceo Valenciano*, lugar donde aparece por primera vez el artículo y donde sí se menciona a la autora. A lo largo del capítulo analizaremos reflexiones similares de las escritoras escogidas acerca de la enseñanza de las niñas.

No finalizaremos el análisis de este artículo sin abordar la reflexión de Lavinia Dick sobre el trabajo femenino. De nuevo la fuente es por supuesto socialista, muy probablemente furierista. El artículo apela al “derecho al trabajo” de todas las mujeres de las diferentes clases sociales, también a la idea de la “familia armónica”, ambos conceptos analizados en el tercer capítulo de esta tesis doctoral dedicado al socialismo furierista:

“(…) Examinemos ahora la posición y empleo de las distintas escalas de nuestro sexo, y hallaremos una diferencia desventajosa para las clases alta y media. Vemos las esposas y las hijas de la ínfima clase ocuparse asiduamente en ayudar en sus

¹⁵²³ “Derechos de la mujer”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, Op. Cit., p. 3.

¹⁵²⁴ Figuerola, *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*, Op. Cit., pp. 71-72. Monlau, *De la Instrucción pública en Francia*: Op. Cit., pp. 21-24, pp. 49-53.

trabajos a sus padres y maridos. El trabajador, el artesano y el traficante no sólo reciben la cooperación que voluntariamente les prestan ellas, sino que generalmente la exigen como un deber, cuando las mujeres de su familia han desempeñado sus quehaceres domésticos. 'Y al mismo tiempo que les pide ayuda no pierde nada de su dignidad: queda siendo el jefe y apoyo de su casa'; pero reconoce industria y capacidad de sus fieles compañeras: él les da una parte en los placeres y pesares de su estado, las mira como sus iguales, y no se considera distante de ellas en la escala de la vida. De aquí nace cierta igualdad que propende a mantener la paz de la familia, y la mutua felicidad y respeto.

Las jóvenes de la última clase, amaestradas en toda clase de ocupaciones, están seguras de ganarse su subsistencia y ver su porvenir libre de la miseria: ¿por qué razón, pues, se priva a las de las clases alta y media de poner en acción su talento, cuando tan vasto campo de utilidad puede presentárseles? ¿Por qué no han de desear adquirirse por sí solas una honrosa posición, y vencer las insuperables dificultades que sólo estas clases experimentan contra su natural impulso, contra las que no les es dado un remedio? Las mujeres de las primeras clases no pueden seguramente tomar parte en las ocupaciones de sus padres y maridos: ninguna mujer razonable querría ayudarles en la administración del Estado, ni en las profesiones científicas, aun suponiéndola capaz de ello."

El artículo espeta que, en los trabajos remunerados, esposas e hijas de las familias de las clases trabajadoras, del artesanado y de los comerciantes de Gran Bretaña colaboran como auxiliares de sus esposos y padres. Todo ello además de cumplir con lo que Dick entiende como sus "obligaciones" domésticas. Según ella las mujeres son quienes deciden voluntariamente si participan o no, pero la autora destaca que esposos y padres les exigen esta colaboración como deber familiar. La autora acepta la subordinación dictaminada por ley de la esposa al esposo y de las mujeres a los hombres de la familia, en el espacio doméstico y en el trabajo, aquí queda claro que el artículo también se dirige a los hombres y a su autoridad, que acepta: "Y al mismo tiempo que les pide ayuda no pierde nada de su dignidad: queda siendo el jefe y apoyo de su casa". Mediante estos argumentos reclama el "derecho al trabajo" de las mujeres de las clases medias y altas, mujeres que según ella también deberían asumir este trabajo como un deber.

Para la autora entonces, como según ella sucede con las clases populares las mujeres de las clases medias y altas también tienen el "derecho al trabajo", y sus maridos tienen el deber de exigirles este trabajo para la utilidad de la familia. Es por todo ello es una doble petición de deberes y de derechos.

Lavinia Dick aparentemente infiere que las mujeres de los grupos populares de su país están mejor situadas en la carrera de la igualdad que las mujeres de las clases medias y altas. Este juicio, por otra parte, no nos debe llamar a error,

primero porque el objeto del artículo en absoluto son las mujeres del primer tipo sino las segundas. Helen Rogers analiza cómo en este período el feminismo que se desarrolla en el radicalismo inglés únicamente utiliza las analogías y la comparación entre la opresión de las mujeres de las clases medias y altas con la opresión de las mujeres populares como estrategia retórica¹⁵²⁵. La comparación por eso siempre es claramente instrumental. Constituye una interesante afirmación o “aserción de la experiencia” en clave negativa de las mujeres de las clases medias y altas, elegida como estrategia con la que imaginar el futuro como sujetos y proyectar nuevas oportunidades de las mujeres. Estas aserciones de la propia experiencia demostraremos que serán asimismo utilizadas por las escritoras españolas como recurso para empezar a edificar un nuevo lenguaje de clase. Pronto retomaremos estas afirmaciones experienciales en el análisis de la obra de las escritoras.

En el artículo, en definitiva, en toda la revista *La Ilustración: álbum de las damas* se recogen ideas furieristas sobre el “derecho al trabajo”, sobre la familia armónica y en general sobre la autonomía de las mujeres pero se plantea de forma desvinculada de su marco inserto en los proyectos de futuras poblaciones experimentales de falansterios. Podemos afirmar que es una reinterpretación liberal de las propuestas del feminismo furierista. Ya vimos que la reproducción de parte del libro del furierista polaco J. C. Czynski, *Porvenir de las mujeres* en la revista no incorporaba el opúsculo de Margarita López de Morla y Virués. Todo lo cual va a significar que las propuestas más emancipatorias para las mujeres del feminismo furierista acerca de la participación de las trabajadoras en los sistemas deliberativos específicos de la esfera productiva, la posibilidad de que las mujeres sean socias accionistas en la población experimental, la idea gattiana de la participación de las mujeres en cuanto libres votantes y deliberantes en el “sufragio local falansteriano”, así como el “armonicismo social” entre clases, etcétera, no son considerados por los editores y por las editoras. No son consideradas las ideas del feminismo furierista que demostramos les conceden una agencia política a las mujeres, tampoco en el período de dirección de Avellaneda.

Durante la primera fase de los meses en que codirige la revista, Gertrudis Gómez de Avellaneda publica en *La Ilustración: álbum de las damas* el breve ensayo “Capacidad de las mujeres para el gobierno”¹⁵²⁶. Aparecerá en otras revistas, años más tarde, en *El Trono y la Nobleza*, en *El Fénix* y en *El Correo de la Moda*¹⁵²⁷ e irá firmado siempre por ella. Este importante pero cortísimo

¹⁵²⁵ Rogers, *Women and the people*, Op. Cit., pp. 83-124.

¹⁵²⁶ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 2 de noviembre de 1845, pp. 3-5.

¹⁵²⁷ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, “Capacidad de las mujeres para el gobierno.”, *El Fénix*, 139, 28 de

ensayo ha sido analizado rigurosamente por Maria C. Albin, Megan Corbin y Mónica Burguera¹⁵²⁸, entre otras historiadoras.

La primera dificultad que presenta el análisis del ensayo es determinar el referente literario que toma Avellaneda para conformar el título, lo que en definitiva es también el motivo del texto. En una de sus autobiografías, aparecida años después, en noviembre de 1850 en *La Ilustración: periódico universal* y que analizaremos durante el capítulo, la autora hace referencia a su conocimiento de la obra del barón de Montesquieu, pensador ilustrado francés, ahí menciona un artículo escrito por ella sobre el mismo que no sabemos si fue publicado y que por desgracia no hemos encontrado¹⁵²⁹. El libro VII de *De l'esprit des lois* (1748), de Charles Louis de Secondat, barón de La Brède y de Montesquieu desarrolla el capítulo titulado “Chapitre XVII. De l'administration des femmes”, traducido al castellano como “Capítulo XVII. Del gobierno de las mujeres” analiza los gobiernos dirigidos por mujeres en todo el mundo a lo largo de la historia, Montesquieu habla de reinas. El mismo libro VII asimismo contiene el capítulo “Chapitre IX. De la condition des femmes dans les divers gouvernements” y otros capítulos que reflexionan sobre la situación de la mujer¹⁵³⁰.

En un breve argumentario el barón de Montesquieu rechaza que en el matrimonio las esposas deban ser las cabezas de familia, porque lo considera “(...) Contra la razón y contra la naturaleza”, este papel por tanto lo atribuye al esposo en exclusiva. En contraste con el gobierno doméstico, el filósofo aparentemente tolera mejor que las mujeres sean reinas, afirma: “(...) En el segundo la misma debilidad le da más suavidad y moderación, lo cual puede formar un buen gobierno”. El ilustrado francés insiste en que en esta función las mujeres siempre deben disponer de empleados auxiliares que tomen

mayo de 1848, pp. 1–3; “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, *El trono y la nobleza*, 10 de marzo de 1850, 57, pp. 457-458; “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, *El Correo de la Moda*, 31 de diciembre de 1859.

¹⁵²⁸ Albin, Maria C., “Fronteras de género, nación y ciudadanía: *La Ilustración: Álbum de las Damas* (1845) de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, en Florencio Sevilla Arroyo, Carlos Alvar Ezquerro (coords.), *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, Madrid 6-11 de julio de 1998*, 2, 2000, pp. 67-75. Burguera, “Historia e identidad: los lenguajes sociales (...)”, *Op. Cit.*, pp. 66-69; “La estrategia biográfica: Gertrudis Gómez de Avellaneda y Carolina Coronado, románticas después del romanticismo”, *Op. Cit.*, pp. 43-69. Albin, M. C., Corbin, M. L., Marrero-Fente, R., “Gertrudis the Great” (...), *Op. Cit.*, p. 2, p. 5, pp. 26-28.

¹⁵²⁹ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, “Doña Gertrudis Gómez Avellaneda de Sabater. Apuntes biográficos”, *La Ilustración: periódico universal*, 3 de noviembre de 1850, p. 351.

¹⁵³⁰ Hemos recurrido a la traducción de *De l'esprit des lois* de Montesquieu al castellano de 1820, realizada a Juan López de Peñalver. Pensamos que sería la edición del libro que posiblemente leyera Avellaneda: Montesquieu, Charles Louis de Secondat, barón de, *Del espíritu de las leyes, por ---- traducido al castellano por Don Juan López de Peñalver* (tomo I), Impr. de Villalpando, impresor de cámara de S. M., Madrid, 1820, pp. 237-238. Mirar también las páginas 227-228 y 231-235, donde están los otros capítulos donde Montesquieu reflexiona sobre el papel de las mujeres en las instituciones.

decisiones con ellas: “Les dan cierto número de personas que les ayudan a llevar el peso del gobierno”. Recurre a ejemplos en India, en África y a todo ello añade ejemplos de Rusia e Inglaterra, por otro lado, el francés hace alusión a que las reinas pueden gobernar tanto en monarquías absolutas con un fuerte autoritarismo como en otros gobiernos monárquicos de corte más constitucionalista. La historiadora y filósofa Catherine Larrère analiza la visión de Montesquieu sobre la mujer en la historia. Nos interesa en particular su investigación porque observa la percepción del filósofo sobre la monarquía femenina. Según la estudiosa de Montesquieu el pensador en *De l'esprit des lois* juzga que generalmente la monarca mujer no sólo necesita ayuda masculina para gobernar correctamente, los empleados auxiliares, sino que las monarquías femeninas son gobiernos donde la “virtud” no es el centro y entonces son esencialmente corruptos. En opinión del pensador la reina y sus relaciones impregnan la corte de galantería y de seducción, de la “mundanidad” de los “salones”. Espacios sociales estos que, al estar fuera del alcance del espacio doméstico y familiar, según el barón las mujeres se “mezclan” inmoralmemente con los hombres. Montesquieu considera que estas monarquías femeninas no son gobiernos “naturales”, por lo que de estas administraciones no cabe deducir una ley natural. Según Larrère, en la crítica del barón de Montesquieu lo que se plantea, más que estrictamente el gobierno femenino es el rechazo formal por principio filosófico ilustrado a la extrapolación del modelo familiar a la autoridad política, con ello rechaza al igual que harán otros pensadores tardoilustrados y liberales las “analogías entre la familia y el poder político”¹⁵³¹.

En definitiva, observamos que la “Capacidad de las mujeres para el gobierno” de Gertrudis Gómez de Avellaneda opera formalmente como una contestación al *Espíritu de las leyes* de Montesquieu (1748), en cuanto a que establece con esta obra un diálogo de ideas. La autora a lo largo del texto toma otras referencias de la Ilustración, que al igual que hace con la obra de Montesquieu tampoco las cita formalmente.

El ensayo inicia su argumentación haciendo una referencia breve al debate sobre la igualdad en capacidades intelectuales de la mujer y del hombre. Únicamente acude a la referencia para asegurar de forma expresa que no desea discutir este asunto, al respecto declara taxativamente que esta igualdad ya no tiene discusión posible porque está demostrada. Recurriendo al humor sarcástico menciona la investigación de la medicina frenológica, del higienismo y de ciertos moralistas que alrededor de la segunda mitad del XIX se

¹⁵³¹ Larrère, Catherine, “Sexo o rango: la condición de las mujeres en la filosofía de la Ilustración”, en Christine Fauré (dir.), *Enciclopedia histórica y política de las mujeres: Europa y América*, Ed. Akal, Madrid, pp. 168-170.

reforzaban con la insistencia en el determinismo esencialista de la diferencia sexual y física entre hombre y mujer como argumento principal para respaldar la superior capacidad intelectual del varón. La autora trata, por tanto, de reflexionar sobre otros problemas.

Avellaneda, analiza Mónica Burguera, deslegitima estos discursos porque juzga que erosionan las bases del mismo proyecto ilustrado que está detrás del universo de valores liberal¹⁵³². Hemos comprobado que para cimentar sus argumentos la escritora acude a la analogía de matriz socialista, no sabemos si estrictamente owenista, sansimoniana o furierista que equipara el despotismo y la barbarie con la fuerza física, la tiranía y la opresión de la mujer, e identifica la civilización con la fuerza mental, la fuerza moral, la libertad y la igualdad entre sexos. La misma analogía, junto con las metáforas que veremos sobre la “esclavitud” empleadas por las escritoras trazaban nexos constantes entre el matrimonio y la esclavitud, en unas autoras, entre el matrimonio y la prostitución en otras. Después Avellaneda alude al costumbrismo satírico que está al servicio según ella de esta fuerza física y tiranía que oprime a las mujeres y que ridiculiza a las mujeres y al “reformismo social”. Es en este momento cuando la autora se identifica a sí misma como reformadora o como “reformista social”, lo cual lo vamos a anotar como declaración particularmente importante.

El artículo a continuación muestra de forma si cabe más evidente el propósito de que el mismo texto y la actividad de la autora en la revista sean un instrumento feminista para trabajar por el progreso de las mujeres: “(...) Que ningún error es perdurable; que todo abuso lleva en sí mismo el germen de su destrucción inevitable”.

Partiendo de la dialéctica sobre la esclavitud, entre opresores y oprimidos, la autora compara abiertamente la explotación de las mujeres con la explotación de las clases populares. Según las propias palabras de la escritora los varones de las clases trabajadoras han iniciado ya su particular “revolución moral” hacia la emancipación, que es ya imparable. Se trata de la incipiente lucha en buena parte de Europa y América por el sufragio universal masculino que emprenden los primeros partidos democráticos y ciertos grupos republicanos. Así como los primeros movimientos obreros que inician la lucha por la dignidad de las condiciones de trabajo de los hombres de la industria. Es entonces cuando afirma Avellaneda que está pendiente otra revolución moral distinta de la revolución moral en que están embarcados los varones trabajadores, una revolución, asimismo, que emancipe al general de las mujeres. A partir del

¹⁵³² Burguera, “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846)”, *Op. Cit.*, pp. 66-68; *Las damas del liberalismo respetable*, *Op. Cit.*, pp. 337-341.

empleo de este préstamo conceptual procedente de las culturas políticas democráticas y socialistas, fundamentalmente la dialéctica sobre la esclavitud, entre opresores y oprimidos, y el asociado concepto de “emancipación” el artículo señala diferencias de partida entre una y otra emancipación que incurren en la mayor fuerza de la masa popular, moral y material, frente a la debilidad física, la carencia de enseñanza de las mujeres y la escasa conciencia que tienen de la opresión.

La comparación o analogía entre las mujeres y las clases trabajadoras o las clases populares (se refiere a los varones de estas clases) en el texto “Capacidad de las mujeres...” adquiere un carácter puramente retórico e instrumental, lo cual como veremos será decisivo y tendrá largo recorrido tanto para Avellaneda como para otras escritoras. Insertas en estas analogías y comparaciones observamos afirmaciones que operan en la estructura discursiva del ensayo con intención básicamente retórica, con lo que tienen una finalidad respecto a las mujeres lectoras que es de tipo reivindicativa y propagandística. Son “aserciones de la experiencia” femenina, como las define Helen Rogers, que sitúan la experiencia de opresión de las mujeres tal como si estuviera por principio en un grado más agudo que la de los varones de las clases trabajadoras: la escasa enseñanza formal de la mayoría de las mujeres, y por supuesto la dificultad de que únicamente una minoría de mujeres están concienciadas de la realidad de su opresión. El artículo en este aspecto se dirige retóricamente a las lectoras para captar su interés, a la vez para hacerlas conocedoras de la degradación moral que las genera su sometimiento a los varones y su insignificante posición en el mundo. La autora entonces lo que hace en estos fragmentos es amplificar, exagerar el diferencial en lo referente al nivel de conciencia de la opresión y de educación entre las mujeres de todas las clases sociales y los varones de las clases trabajadoras que reclaman el sufragio y que integran el movimiento obrero, en detrimento de aquellas para lograr el propósito de despertar y emocionar a las lectoras. Por último y ligado a lo anterior, la autora con estas afirmaciones veladamente sugiere que lo que le urge a ella es compartir con las lectoras su “experiencia” personal de la opresión.

Es el fragmento del ensayo en que Avellaneda se dispone a explicar, asegura que sin afán de ser exhaustiva la experiencia de mujeres individuales, pero asimismo de agrupaciones formales de mujeres de la historia que contribuyeron a la dignidad de su sexo y que lo hicieron a la vez por el progreso de la civilización.

La autora se apoya en una obra del historiador y erudito francés Pierre Edmé

Gautier de Sibert (1725-1798)¹⁵³³, que según ella a su vez se sostiene en el filósofo Plutarco con el propósito de mencionar hechos históricos importantes. Afirma que en el año 1177 a. C. en las Galias se fundó un consejo general o senado de mujeres para sus sesenta cantones que perduraría varios siglos¹⁵³⁴. Y que fue el discurso de una de las damas lo que dio lugar a este senado. El consejo de mujeres según Avellaneda elegía a los jefes políticos de los cantones y funcionaba como jurado para juzgar los pleitos entre estos. Indica que la organización de la agrupación permaneció durante varios siglos, hasta la romanización, destacando el juicio que hicieron a partir del tratado de los galos prerromanos con el líder cartaginés Aníbal. Recurriendo de nuevo directamente al libro de P. E. Gautier de Sibert pero sin citarlo la escritora española subraya que únicamente cuando al poder de las mujeres sucedió el poder religioso de los druidas, entonces los celtas decayeron y se hicieron tributarios de Roma.

Las referencias de Avellaneda a estos hechos son desde luego inexactas. Primero, Gautier de Sibert (en algunos libros aparece como Gauthier) para documentar la fundación del senado o consejo de mujeres no cita al historiador griego Plutarco, sino que cita, de forma asimismo imprecisa al romano Tácito y sucesivamente el libro *Histoire des gaules, et des conquêtes des gaulois* (1752-1754), escrito por el fraile benedictino francés Dom Jacques Martin¹⁵³⁵. Si bien a lo largo del libro de Gautier de Sibert, *Variations de la monarchie française*, (...) (1765) efectivamente aparecen citadas diversas obras del filósofo griego Plutarco, pero es en otras secciones distintas a las que utiliza Sibert para hablar de los consejos femeninos de los celtas¹⁵³⁶. Pensamos por todo ello que Avellaneda posiblemente citó de memoria, forma de trabajo en el período todavía excesivamente habitual, evidentemente tanto por parte de autoras como de autores. La información acerca de la fundación de este consejo general o jurado de mujeres que citan P. E. Gautier de Sibert y otros

¹⁵³³ La referencia que toma Avellaneda aparece en este libro, en una simple nota al pie. Gautier de Sibert, Pierre Edmé, *Variations de la monarchie française, dans son gouvernement politique, civil et militaire, avec l'examen des causes qui les ont produites, ou Histoire du gouvernement de France, depuis Clovis jusqu'à la mort de Louis XIV* (vol I), Saillant, Libraire, París, 1765-1789, pp. 111-112.

¹⁵³⁴ Gómez de Avellaneda, "Capacidad de las mujeres para el gobierno", *La Ilustración*, Op. Cit., pp. 3-5. Rolland d'Erceville, Barthélemy Gabriel, *Recherches sur les prerrogatives des dames chez les galois, sur les cours d'amour (...)*, Nyon L'Ainé, Libraire, París, 1787, pp. 18-21. Mirar también: *Mémoires de l'académie celtique, ou mémoires sur les antiquités gauloises et françaises*, vol. IV, Impr., L.P. Dubray, París, 1809, pp. 328-329. Clavel-Lévêque Monique, "Codage, norme, marginalité, exclusion: le guerrier, la pleureuse et la forte femme dans la Barbarie gauloise", *Dialogues d'histoire ancienne*, 22, 1, 1996. pp. 223-251.

¹⁵³⁵ Martin, Dom Jacques, *Histoire des gaules, et des conquêtes des gaulois, depuis leur origine jusqu'à la fondation de la monarchie française* (volúmenes I y II), Impr. Le Breton, imprimeur ordinaire du roi, París, 1752-1754.

¹⁵³⁶ Gautier de Sibert, *Variations de la monarchie française, dans son gouvernement politique, civil et militaire*, Op. Cit., p. 33, p. 84, p. 275.

historiadores franceses de fines del XVIII e inicios del siglo XIX, como Barthélemy Gabriel Rolland no la hemos podido verificar mediante la consulta de los trabajos de la historiografía contemporánea. Segundo, los hechos son imprecisos porque la cronología en que supuestamente se fundaría el senado femenino, siglo XII a. C. no existían todavía los llamados pueblos galos, que corresponden a pueblos de la Edad del Hierro, sino sus predecesores los celtas. En apoyo a Avellaneda y pese a la evidencia de estas imprecisiones, debemos recordar la constatación que los principales historiadores hacen, principalmente desde las fuentes romanas, referente a la participación significativa de las mujeres en las acciones militares, en el poder político y en los ritos religiosos de las ciudades galas durante el período de las incursiones de los cartagineses en la Galia y en la posterior romanización¹⁵³⁷.

Retomaremos por un momento la principal revista para mujeres del Trienio Liberal, la llamada *Periódico de las Damas*, del año 1822, reseñada en el primer apartado de este capítulo. En su libro pionero sobre esta tipología periodística, Inmaculada Jiménez Morell apunta el breve debate que se produjo en la revista, inaugurado por un artículo dedicado a un supuesto consejo, senado o tribunal de mujeres de los “galos” del período histórico del cartaginés Aníbal¹⁵³⁸, después un segundo texto de una lectora en contestación y un tercero del editor que responde a la lectora. No conocemos la autoría de ninguno de los tres textos, son anónimos, pero según I. Jiménez con toda probabilidad el primero y el que clausura el debate se deben al editor León de

¹⁵³⁷ La información que nos ha llegado sobre el papel de las mujeres en las sociedades de la Galia prerromana es escasa y procede principalmente de las crónicas romanas, las del historiador Cayo Cornelio Tácito, de Dion Cassius, del geógrafo griego Estrabón y del historiador y filósofo griego Plutarco de Queronea o Lucio Mestrio Plutarco. Los historiadores romanos consideraban un signo inequívoco de “barbarie”, de inferior estadio de civilización de los pueblos galos y de otros pueblos un papel relevante de las mujeres en la guerra, en el poder político y en los ritos religiosos. Plutarco, según algunos de los investigadores actuales citados abajo defendería un modelo más igualitario de relaciones de género, pero hay controversia al respecto. Cogitore, Isabelle; Autin, Louis, “Muliebriter fremere? Le discours féminin dans les *Annales* de Tacite”. En Marion Bellissime; Pauline Duchêne (coords.). *Veni, vidi, scripsi: écrire l'histoire dans l'Antiquité*, 7, Ausonius. Un@, 2021, París, pp. 103-124. Péré-Noguès, Sandra, “Le genre à l'épreuve des sources littéraires”, *Les nouvelles de l'archéologie*, 140, 2015, pp. 41-45. Aldhouse-Green, Miranda, “Doom, Druids and the destruction of Mona: Roman revenge or divine disapproval?”, *Arys: Antigüedad: religiones y sociedades*, 10, 2012, pp. 233-258. Schmitt Pantel, Pauline, “Autour du traité de Plutarque *Vertus de femmes (Gunaikôn Aretai)*”, *Clio. Histoire, femmes et sociétés*, 30, 2009, <<http://journals.openedition.org/clio/9369>> (consultado el 4 de abril de 2021), pp. 39-59. García Quintela, Marco V., “Le programme d'accès à la royauté dans le monde celtique: pour une anthropologie politique celtique”, *Etudes Celtiques*, 35, 2003, pp. 261-291. Konstan, David, “Women, ethnicity and power in the Roman Empire”, *Ordia Prima*, 2002, pp. 11-23. Gallego, Henar, “La imagen de la ‘mujer bárbara’: a propósito de Estrabón, Tácito y Germania”, *Faventia* 21, 1, 1999, pp. 55-63. Clavel-Lévêque, Monique, “Codage, norme, marginalité, exclusion: le guerrier, la pleureuse et la forte femme dans la Barbarie gauloise”, *Dialogues d'histoire ancienne*, 22, 1, 1996, pp. 223-251. Fick, Nicole. “Calgacus, héros breton”. En: *Mélanges François Kerlouégan. Annales littéraires de l'Université de Besançon*, Université de Franche-Comté, Besançon, 1994, pp. 235-248.

¹⁵³⁸ Jiménez Morell, *La prensa femenina en España (desde sus orígenes a 1868)*, *Op. Cit.*, pp. 30-31. Simón Palmer, “El impresor-editor Don León de Amarita”, *Op. Cit.*, pp. 52-54.

Amarita y Rebutú. El segundo artículo según la historiadora sería de una mujer anónima. La cronología, la denominación histórica empleada en el primer texto para referirse a este pueblo del pasado y la información de los artículos tienen la misma imprecisión del artículo de Avellaneda, de “Capacidad de las mujeres para el gobierno”. Menciona exactamente los mismos hechos del pasado que la escritora y también idéntica fuente de Plutarco, por otro lado, la información aportada sobre los hechos es más amplia. Según Jiménez Morell el editor recurría a menudo a revistas de moda y a otras revistas para mujeres de Francia. Por otro lado basándose en un libro de Evelyne Sullerot la investigadora española sostiene que desde fines del siglo XVIII revistas francesas para mujeres, por ejemplo *Le Courier de l'Hymen*, *Journal des Dames*, de 1791 mencionan a menudo el supuesto consejo de mujeres de los celtas¹⁵³⁹.

El autor del primer artículo de la revista para mujeres del Trienio plantea la creación para España de un tribunal de mujeres similar al supuesto tribunal de los “galos”, para lo que alude a lo hechos históricos, esta vez verdaderos, de la decisión de las Cortes españolas, de 16 de marzo de 1821, de impedir la entrada de mujeres en las gradas del parlamento, y lo asocia a otras situaciones de exclusión de las mujeres que describe la revista en diferentes números. La referencia del *Periódico de las Damas*: “¿Por qué no hemos de tener nosotros un consejo de esta naturaleza? ¿se verían entonces nuestras mujeres arrastradas por el suelo en las iglesias, y excluidas de las tribunas del congreso?”¹⁵⁴⁰. En un segundo artículo tenemos la carta a la dirección o contestación, la lectora anónima sugiere que para decidir sobre un cierto tipo de causas judiciales se apruebe un jurado compuesto exclusivamente por mujeres, dice “(...) Un *jury* de mujeres que entiendan en los negocios de las mujeres”, la lectora pone el ejemplo de los nuevos jurados de imprenta existentes en España¹⁵⁴¹. Inmaculada Jiménez afirma que en la revista francesa para mujeres *Le Courier de l'Hymen*, *Journal des Dames*, en 1791, en plena Revolución francesa, una “queja” de otra lectora en las cartas a la dirección está criticando que los jurados que juzgan delitos cometidos por mujeres no las incluyan. La lectora del francés *Le Courier de l'Hymen* más adelante propone que se apliquen las ideas de Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat, marqués de Condorcet acerca de la admisión de las mujeres en los cargos políticos y en los cargos administrativos del Estado¹⁵⁴².

¹⁵³⁹ Jiménez Morell, *La prensa femenina en España (desde sus orígenes a 1868)*, Op. Cit., pp. 29-32.

¹⁵⁴⁰ *Diario de las sesiones de Cortes: legislatura de 1821* (esta legislatura dio principio en 20 de febrero de 1821 y terminó en 30 de junio del mismo año), Imprenta de J.A. García, Madrid, 1871-1873. pp. 497-502, p. 499. “Las galas. Anécdota”, *Periódico de las Damas*, 18 de marzo de 1822, pp. 7-10.

¹⁵⁴¹ “Artículo comunicado”, *Periódico de las Damas*, 15 de abril de 1822, pp. 30-35.

¹⁵⁴² Jiménez Morell, *La prensa femenina en España (desde sus orígenes a 1868)*, Op. Cit., pp. 30-31.

Por todo lo dicho, hemos considerado que Gertrudis Gómez de Avellaneda, con el propósito de organizar discursivamente su argumentario acerca de los supuestos tribunales de mujeres celtas del artículo “Capacidad de las mujeres para el gobierno” probablemente utilizó el *Periódico de las Damas* como una de sus fuentes de información. La autora, interesada en las revistas españolas dirigidas a mujeres que eran precursoras accedería a la publicación gracias a la trabazón de su amistad con uno de los colaboradores principales de la revista *El Censor*, dirigida también por León de Amarita y Rebentú, el director del *Periódico*. Nos referimos a Alberto Rodríguez de Lista y Aragón, llamado popularmente Alberto Lista¹⁵⁴³. Este afamado escritor, como explica Susan Kirkpatrick fue quien abrió a la escritora las puertas de la ciudad de Madrid con sus cartas de recomendación y con sus contactos personales.

El ensayo “Capacidad de las mujeres para el gobierno” de Gómez de Avellaneda referencia cómo en Grecia, pocos años tras los hechos de las mujeres galas con la llegada de Aníbal, las mujeres organizaron otro senado o jurado similar con dieciséis mujeres que perduró muchos años. Describe menos sus atribuciones: “(...) Creando un tribunal compuesto de diez y seis matronas, encargado de decidir una grave cuestión de estado”. Avellaneda esta vez no cita ni siquiera imprecisamente sus fuentes. Hasta ahora tampoco hemos hallado la constatación histórica de un consejo o senado de estas características en la Grecia de los siglos III y II a. C. Añadir, por otro lado que la historiografía contemporánea, fundamentalmente desde fines de los 1990 con los trabajos de historia de género de Claudine Leduc, Etienne Helmer, Riet van Bremen, François Kirbihler, Geneviève Proulx y sobre todo Violaine Sebillotte Cuchet demostraron que las mujeres “libres” de la Grecia clásica, pese a no poseer la ciudadanía del voto, obviamente tampoco a ocupar la autoridad política ni la militar, magistraturas ni tribunales y pese a estar fuertemente subordinadas a la tutela legal masculina participaban plenamente en otros espacios importantes de la esfera pública o la *polis*. Estamos hablando del terreno social, por ejemplo, los intercambios económicos, los diferentes espacios de la ciencia, del arte, notablemente sabemos que ciertas mujeres eran autoridad espiritual equiparable a la masculina en la liturgia religiosa, las célebres sacerdotisas. Esta historiografía como vemos ha ampliado el concepto de “ciudadanía” de la Grecia antigua en diferentes nociones de participación política en que estarían incluidas las mujeres¹⁵⁴⁴. Precisamente, según R. van

¹⁵⁴³ Fernández, Teodosio, “Gertrudis Gómez de Avellaneda en Madrid”, *Op. Cit.*, pp. 115-125. Kirkpatrick, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España*, *Op. Cit.*, p. 95.

¹⁵⁴⁴ Leduc, Claudine, “Citoyenneté et parenté dans la cité des Athénien”, *Mètis*, IX-X, 1994-1995 p. 51-68. Sebillotte Cuchet, Violaine, “Ces citoyennes qui reconfigurent le politique. Trente ans de travaux sur l’Antiquité grecque”, *Clio. Femmes, Genre, Histoire*, 43, 2016,

Bremen, en el período helenístico en el que se crearían los hechos del supuesto consejo o senado de mujeres de Avellaneda sabemos que por primera vez algunas de ellas participan activamente en ciertas magistraturas.

La exploración de posibles referentes de Avellaneda en cuanto a participación política de las mujeres griegas de la antigüedad nos lleva a la mención de la propia Avellaneda sobre las mujeres griegas de Esparta en la “Galería de mujeres célebres”, el texto que analizamos sobre la noble castellana medieval María Rodríguez de Monroy¹⁵⁴⁵. La fuente principal de la autora sería el pensador e historiador griego Plutarco¹⁵⁴⁶. En este caso concreto, la alusión en el artículo a la mujer espartana engarza exclusivamente con la preocupación por una mayor presencia de las mujeres en el espacio público y con el patriotismo militar de las madres. La protección femenina del honor familiar que explicamos aquí pasaría a ocupar un segundo plano. Consideramos que está subrepticamente en el ensayo quizás otro referente que no podemos obviar para comprender el contenido, referente que va a asomar en el debate político liberal del período casi siempre que se reflexione sobre los grupos de mujeres. Las propuestas acerca de la posición de las mujeres en un futuro Estado desplegadas por el importante texto *La República* y por *Las Leyes* del filósofo griego Platón. Las investigaciones de las historiadoras Nathalie Ernout y Etienne Helmer entre otras han analizado estas ideas. E. Helmer explica que Platón reclama ampliar el campo de acción de las mujeres griegas más allá del espacio doméstico, concediendo un nuevo papel político a las mujeres en la “ciudad”, primero de todo. Una igualdad total entre géneros en la enseñanza, según la historiadora, pero pensada únicamente para insuflar dentro de las familias el espíritu cívico y de responsabilidad ciudadana y patriótica de la República. En este aspecto se trata de “politizar el hogar”, el *oikos*. Helmer advierte no obstante que para el futuro Estado el filósofo formula la inferioridad jurídica de la mujer y de la esposa y su subordinación legal al esposo. Los dos libros clásicos nunca asumen una igualdad política entre hombres y mujeres. En cuanto a cargos públicos las mujeres de la República platónica sólo podrán

<<http://journals.openedition.org/clio/12998>> (consultado el 6 de abril de 2021), pp. 185-215. Bremen, Riet Van, *The Limits of Participation: women and civic life in the Greek East in the Hellenistic and the Roman periods*, J.C. Gieben Publisher, Amsterdam, 1996. Helmer, Etienne, “Semblables inférieures: quels lieux pour les femmes dans la cité juste de Platon?”. *Plato Journal*, 21, 2021, <https://doi.org/10.14195/2183-4105_21_7> (consultado el 6 de abril de 2021), pp. 97-109. Kirbihler, François, “Les prêtresses d’Artémis à Éphèse (Ier siècle av. J.-C.–IIIe siècle apr. J.-C.) ou comment faire du neuf en prétendant restaurer un état ancien?”, *Dialogues d'histoire ancienne. Supplément Femmes grecques de l'Orient romain*, 18, 1, 2019, pp. 21-79. Proulx, Geneviève, *Femmes et féminin chez les historiens grecs anciens (Ve siècle avanta J.-C.-IIIe siècle après J.-C.)*, Tesis doctoral inédita leída en Univeristé du Québec à Montréal, Montreal, 2008.

¹⁵⁴⁵ “Galería de mujeres célebres: Doña María de Monroy”, *La ilustración, Op. Cit.*, pp. 4-5.

¹⁵⁴⁶ Hablamos principalmente de las “Máximas de mujeres espartanas” y de las “Virtudes de mujeres” del tercer volumen de las *Obras morales y de costumbres*: Plutarco, *Obras morales y de costumbres (Moralia)*, vol III, trad. de Mercedes López Salva, Gredos, Madrid, 1987, pp. 247-259, pp. 259-317.

ser guardianas o sacerdotisas, en ambas posiciones en pie de igualdad con los hombres. No participarán en los cargos políticos ni en los cargos administrativos. Las mujeres, por otro lado, serán por primera vez responsables únicas del *oikos*, de la casa. En cuanto a la Justicia, las madres pueden participar en pie de igualdad con los hombres en los “tribunales de familia”. Respecto a la figura y las atribuciones de los guardianes y de las guardianas de la controvertida institución que la historiografía ha denominado “comunidad de los guardianes”, también “comunidad de las mujeres y de los niños”, según Helmer y en contra de otros historiadores Platón nunca propone abolir la familia sino por el contrario lo que tiene en mente es educar y promover con todo ello el espíritu ciudadano de las familias de la sociedad¹⁵⁴⁷.

Geneviève Fraisse analizaba en su libro *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad* la interpretación del liberalismo durante las décadas de institucionalización temprana sobre la obra política de Platón, particularmente las propuestas de *La República* sobre las mujeres. Es lo que la filósofa feminista e historiadora francesa nombra como el temor, característico del liberalismo, al supuesto peligro de un futuro de “comunidad de las mujeres”, conectado directamente con la estupefacción ante la idea de un supuesto pasado de “promiscuidad original de los sexos”, en que lo último se proyecta al futuro. Es el temor a un incremento de la libertad de las mujeres cuando se produce el acercamiento entre las mujeres más libres. El debate sobre la “comunidad de las mujeres” se activa fundamentalmente por la eclosión de los socialismos en la década de los 1840, particularmente por el comunismo cabetano y el socialismo furierista. En el caso de Charles Fourier, su crítica al matrimonio y con ello sus ideas sobre usos amorosos próximos al “amor libre” generaron una enorme ansiedad que se transmitió durante muchos años también hacia sus propios discípulos y discípulas, pese a las drásticas reformulaciones que el furierismo posterior a Fourier hizo y que explicamos en el capítulo anterior. Según Fraisse tanto de Charles Fourier como de Étienne Cabet se sospechó que mediante las poblaciones experimentales los socialistas querían instaurar una “comunidad de las mujeres”¹⁵⁴⁸. El mismo Cabet siempre negó taxativamente dicha acusación¹⁵⁴⁹.

El temor político a la creación de una “comunidad de las mujeres”, o lo que para el pensamiento liberal en definitiva es lo mismo: el miedo al fantasma de

¹⁵⁴⁷ Helmer, “Semblables inférieures: quels lieux pour les femmes dans la cité juste de Platon?”, *Op. Cit.*, pp. 97-109. Ernoult, Nathalie, “Une utopie platonicienne: la communauté des femmes et des enfants”, *CLIO. Histoire, femmes et sociétés*, 22, 2005, 211-217.

¹⁵⁴⁸ Fraisse, *Los dos gobiernos*, *Op. Cit.*, pp. 47-48, p. 51.

¹⁵⁴⁹ Cabet, Étienne, *Viaje por Icaria, (...) traducido al castellano por D. Francisco J. Orellana*, Imprenta y Librería Oriental de Martín Carlé, Barcelona, 1848, pp. 424-425.

la disolución de los lazos familiares o a la destrucción de la familia, en opinión de la historiadora francesa irá ligado a partir de entonces hasta muchos años después a la mirada del institucionalismo liberal sobre el socialismo¹⁵⁵⁰. En España el furierista *réalisateur* Manuel Sagrario de Beloy, principal artífice del proyecto de edificación de una población experimental o falansterio en Tempul (Cádiz) en 1842 contesta a las acusaciones de las autoridades y de la prensa que insisten en que el socialista andaluz formará una “comunidad de las mujeres” con la finalidad de disolver la institución de la familia¹⁵⁵¹. También se le acusa de que con el falansterio aspira a crear una “comunidad de bienes”, lo que atentaría contra la propiedad privada capitalista.

Los únicos ejemplos que pondremos, por el momento, es primero de todo uno los principales pensadores liberales españoles, el filósofo moral Miguel Martel (Madrid, 1754 - 1835), quien en su influyente libro *Elementos de filosofía moral* (1843), a partir de sus reflexiones sobre el matrimonio ataca directamente a los socialismos cabetianos y furieristas, principalmente, recurriendo a la sospecha de que con sus proyectos utópicos aspiren a crear una “comunidad de las mujeres”¹⁵⁵², entre otras cosas. El segundo ejemplo es Juan Donoso Cortés (1809-1853), destacado e influyente filósofo político español en la línea ideológica del liberalismo conservador que en los últimos años de su vida se acercará al tradicionalismo. Donoso es diputado y detenta cargos por el partido moderado en los años 1837, 1840, en 1843 y entre 1846 y 1847 y es senador desde 1851 hasta su muerte en 1853¹⁵⁵³. En su libro

¹⁵⁵⁰ *Ibidem*, p. 48.

¹⁵⁵¹ Beloy, Manuel Sagrario de, *Proyecto presentado a las Cortes y al Regente del Reino para formar una nueva población palacio*, Establecimiento Tipográfico calle de Bordadores n. 7, Madrid, 1842, pp. 1-12. Citamos: “Nada ataca y nada destruye de los fundamentos existentes. No suprime la propiedad ni la familia. Su asociación no es una comunidad. Su falansterio no es un convento. Su organización económica rechaza la comunidad de bienes: su sistema familiar anatemiza la promiscuidad de mujeres.”

¹⁵⁵² García Pérez, Arcadio, *Vida, obra y pensamiento de Miguel Martel*, Tesis doctoral inédita leída en la Universidad de Salamanca, Salamanca, 2010; *La escuela ilustrada salmantina: Miguel Martel (1754-1835)*, Editorial UNED. Ediciones de la Universidad de Salamanca, Madrid, 2013; “Las fuentes de pensamiento de Miguel Martel”, *El Basilisco: Revista de materialismo filosófico*, 1996, 21, pp. 34-35. Miguel Martel en una de sus principales obras, *Elementos de filosofía moral* afirma: “De que se infiere que los padres están obligados por una ley de la naturaleza a velar sobre su subsistencia [las de los hijos]. y socorrer sus necesidades. Debe pues el hijo tener padres conocidos y que le reconozcan y amen como hijo, y esto supone una unión legal, pública, perpetua o cuando menos duradera por mucho tiempo, y esto reprueba por una consecuencia necesaria toda unión vaga e indefinida, que no contribuye al objeto de la naturaleza, se opone a sus leyes, es criminal y destructora de la especie. Los filósofos que imaginaron la comunidad de los bienes extensiva a la de las mujeres, desconocieron al hombre y las leyes de su conservación y felicidad”. Martel, *Elementos de filosofía moral*, Op. Cit., pp. 301-312.

¹⁵⁵³ Raquel Sánchez García, “Juan Donoso Cortés”, en José María Lama Hernández (dir.), *Los primeros liberales españoles: la aportación de Extremadura, 1810-1854*, 2012, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, pp. 597-616. Página web institucional del archivo digital del Congreso de los Diputados. Gobierno de España: <https://www.congreso.es/historico-diputados?p_p_id=historiconodiputados&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&historicodiputados_mvcRenderCommandName=mostrarDetalle&historicodiputados_nume=16040>[consultado

recopilatorio de discursos pronunciados en el Ateneo de Madrid entre 1836 y 1837, *Lecciones de derecho político* argumenta lo siguiente sobre *La República* del griego Platón. El liberal moderado extremeño le echa en cara al filósofo que sus ideas sobre el Estado fundamentan el despotismo, particularmente entendiendo como manifestación de lo mismo lo que el liberalismo ha llamado la “comunidad de las mujeres”. En su opinión las ideas del filósofo griego clásico ponen en jaque la “libertad individual”, porque según él destruyen la propiedad privada y la familia:

“(…) En fin, no satisfecho aún [Platón] con haber creado una aristocracia perpetua que sirviera de garantía a la perpetuidad de su República, sofoca la individualidad humana, destruyendo la propiedad y aniquilando la familia. Los intereses particulares podrían ponerse en pugna con el interés general, y para que esta pugna no se realice, todos los bienes serán propiedad del Estado. Las afecciones domésticas podrían robar a la República la afección exclusiva de los ciudadanos, que debían sacrificarse por ella, para que esto no se verifique todos los ciudadanos serán hijos exclusivamente de la República. Al nacer serán arrancados del seno de sus madres, y para que no puedan reconocerlas después irán como un rebaño de ovejas a amamantar en común a todos los hijos del Estado. Yo veo aquí la sociedad, pero, ¿dónde está el hombre?”¹⁵⁵⁴.

Volvamos al ensayo de Avellaneda. Con el objetivo de dotar de una base histórica a su idea de la “Capacidad que en todo tiempo han tenido las mujeres para el gobierno” en el artículo menciona a las monarcas que sucedieron al rey Pedro I el Grande de Rusia, que reanudaron con suma efectividad la expansión militar y comercial iniciada por su padre. Se refiere a su esposa Catalina I (que reinó desde el 1725 al 1727), a la hija de ambos Isabel I (1741-1762) y a su nieta Catalina II (1762-1796)¹⁵⁵⁵.

El breve texto, “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, como estamos concluyendo pensamos que contesta las reflexiones del barón de Montesquieu en varios puntos. El trabajo de Catherine Larrère nos ha ayudado a demostrar

el 23 de abril de 2022]. Página web institucional del archivo digital del Senado. Gobierno de España <https://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=3015> [consultado el 23 de abril de 2022]

¹⁵⁵⁴ Donoso Cortés, Juan, *Lecciones de derecho político (22 de noviembre de 1836 - 21 de febrero de 1837)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984, pp. 29-31.

¹⁵⁵⁵ Pensamos que para recabar esta información sobre las reinas que sucedieron a Pedro I de Rusia en su reinado, Avellaneda, bastante tempranamente versada en literatura y filosofía en francés probablemente recurriera a algunas de las ediciones de las obras completas publicadas en francés del prestigioso filósofo Voltaire, que hablan con detalle de Catalina II y de Isabel I de Rusia. Con Catalina II tuvo Voltaire una intensa relación y durante años guardaron correspondencia. Arouet, François-Marie (Voltaire), *Oeuvres complètes de Voltaire (vol. XXVI, Politique et législation, I)*, Impr. de Crapelet, París, 1819, pp. 101-107, p. 230, p. 274. En 1844 en Barcelona se publica una biografía sobre Federico de Prusia que menciona a Catalina II y a otras de las reinas que hemos comentado: *Vida de Federico II de Prusia (...) traducida por Bernardo María de Calzada* (vol IV), Impr. de Saurí y de Berdeguer, Barcelona, 1844, p. 104, p. 206.

que Avellaneda impugna los argumentos del Montesquieu de *De l'esprit des lois*¹⁵⁵⁶ acerca de la relación entre mujeres y poder político. En su ensayo Avellaneda reivindica, primero, el talento de muchas de las mujeres monarcas, lo cual les permitirá reinar solas sin auxilio de ninguna clase y lograr de este modo sus grandes propósitos, que es exactamente lo contrario de lo que explica Montesquieu. Segundo, la “virtud” de las reinas y de otras mujeres que trabajaron en la esfera pública, que de alguna forma detentaron poder político. Avellaneda tiene la finalidad de refutar la idea del ilustrado de que las monarquías femeninas y los espacios de actuación de las mujeres en la esfera pública son, por antonomasia, inmorales y corruptos. Para ello, la escritora interpone primero el ejemplo de la capacidad intelectual, de la “virtud” y del “patriotismo” o amor a la patria de las monarcas de Rusia, Catalina I, Catalina II e Isabel I. Según Larrère como vimos el barón francés rechaza por principio filosófico la extrapolación del modelo familiar a la autoridad política. Al igual que otros pensadores ilustrados como por ejemplo también J. J. Rousseau, el francés ataca las “analogías sobre la familia en el poder político”. Y las monarquías femeninas, según el barón filósofo, son claro ejemplo de este tipo de gobiernos que considera espurios y corruptos.

Avellaneda en su breve ensayo, a partir de diferentes enfoques, dialoga con el proyecto ilustrado. Maria C. Albin llama la atención sobre el gesto de la autora en “Capacidad de las mujeres para el gobierno” de recurrir a Plutarco. Según la historiadora la hispano-cubana lo hace con el objetivo de refutar las ideas del Rousseau del libro *Émile, ou De l'éducation*, en las que literalmente parte de las *Vidas paralelas* de Plutarco para afirmar que la Historia ha de ser un inventario de las vidas de varones ilustres. La escritora primero según Albin considera que Rousseau establece una jerarquía intelectual entre los sexos¹⁵⁵⁷. Explica que la autora conoce que el filósofo e historiador griego en otro libro, en “Virtudes de mujeres”, del tercer volumen de las *Obras morales y de costumbres* menciona ejemplos de mujeres célebres, cuyos actos heroicos en su mayoría han sido omitidos por Rousseau y por otros pensadores ilustrados. Plutarco para investigar las similitudes entre la “virtud” masculina y la femenina propuso comparar a la vez vidas y hechos de unos y de otras. Gómez de Avellaneda según afirma Albin rechaza esta premisa de Rousseau de que la Historia ha de ser exclusivamente la narración de las vidas de varones¹⁵⁵⁸. Efectivamente, la imprecisa y confusa referencia de la autora a Plutarco desde P. E. Gautier de Sibert parece que en realidad oculta una estrategia para

¹⁵⁵⁶ Larrère, “Sexo o rango: la condición de las mujeres en la filosofía de la Ilustración”, en Christine Fauré (dir.), *Enciclopedia histórica y política de las mujeres: Europa y América*, Op. Cit., pp. 161-191.

¹⁵⁵⁷ Albin, “Fronteras de género, nación y ciudadanía: *La Ilustración: Álbum de las Damas* (1845) de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, Op. Cit., p. 73.

¹⁵⁵⁸ *Ibidem*, p. 71-72.

estimular a las lectoras a que ellas por sí mismas acudan a la obra del griego y conozcan la complejidad de su legado, lejana a la simplificación del ginebrino. Avellaneda en su ensayo desea transmitir a las mujeres lectoras su pensamiento de que la lectura de la historia clásica, griega y romana que realizó la tardía Ilustración, fundamentalmente protagonizada por varones con el propósito de darle un barniz de legitimidad a su pensamiento es incompleta y por eso mismo sesgada.

En este ensayo, Avellaneda emplea las referencias a los tribunales o jurados de mujeres con poder político del pasado, básicamente con poder judicial y de arbitraje para conjurar la asociación que trazan el Barón de Montesquieu y otros ilustrados entre las monarcas y otras mujeres que toman decisiones en la esfera pública y la corrupción moral. Se trata de un recurso metafórico o simbólico adoptado para disipar una asociación que la escritora juzga falsa e injusta. La escritora utiliza este recurso como estrategia para reafirmar la adscripción del proyecto feminista español a la crítica ilustrada y liberal que se opone a la transmisión del modelo familiar de relaciones a la autoridad política, nos referimos a las “analogías sobre la familia en el poder político” originadas o más bien reforzadas por la monarquía absoluta de derecho divino¹⁵⁵⁹. Sin menoscabo de esta argumentación y de acuerdo con nuestras anteriores reflexiones, nos parece interesante sugerir que Gertrudis Gómez de Avellaneda pudo haber conocido el debate entre los editores de *Periódico de las Damas*, de 1822 e incluso el texto de la lectora anónima que proponía la creación en la España del Trienio Constitucional de jurados formados exclusivamente por mujeres para decidir sobre ciertas causas judiciales¹⁵⁶⁰.

En “Capacidad de las mujeres para el gobierno” Gertrudis Gómez de Avellaneda reclama la atención de las lectoras sobre modalidades de “influencia moral” femenina que considera negligidas y que ella ha rastreado en el decurso de la historia y en su presente. Si acudimos a las referencias de la autora, todo indica que mixtificadas acerca de los supuestos consejos o senados celtas y griegos de mujeres, en definitiva, tribunales o jurados femeninos del período clásico eso nos obliga a recordar otras propuestas que hemos analizado. Primero de todo la propuesta de los “juicios con tribunales de niñas”, y asimismo de niños del pedagogo Pablo Montesino del *Manual para maestros de escuelas de párvulos* (1840). A partir de una matriz de “pedagogía naturalista” y desde el más avanzado “reformismo social”, el zamorano ideó estos “ejercicios políticos” desde unos objetivos de “educación moral” de las

¹⁵⁵⁹ Hunt, *Family feuds: Wollstonecraft, Burke, and Rousseau on the transformation of the family*, Op. Cit., pp. 1-15, pp. 189-215.

¹⁵⁶⁰ Lo citaremos de nuevo: “Artículo comunicado”, *Periódico de las Damas*, 15 de abril de 1822, pp. 30-35.

niñas y de los niños que en definitiva constituían elementos de una particular educación política de los infantes y de las infantas.

Josefa Amar y Borbón lee el 5 de junio de 1786 en Zaragoza un discurso ensayístico fundamental para la historia del feminismo hispano que por la conformación del título como por la reflexión que aquel inaugura inevitablemente nos lleva a pensar que pudiera haber sido consultado para este ensayo de *La Ilustración: álbum de las damas* por Gertrudis Gómez de Avellaneda: el *Discurso en defensa del talento de las mujeres, y de su aptitud para el gobierno, y otros cargos en que se emplean los hombres*¹⁵⁶¹. Coinciden ambos textos en algunos de los referentes de mujeres, como las sucesoras de Pedro I el Grande de Rusia, como Catalina II. En el texto de la ilustrada aragonesa también aparecen escritoras que son glosadas en otros artículos distintos de la revista, como Juliana Morell y Luisa Sigea. Josefa Amar menciona la existencia de un supuesto “consejo de las mujeres” en la Esparta de Grecia Antigua, y la importancia política que tenían asimismo las mujeres en Atenas¹⁵⁶². El ensayo de Amar comparte igualmente algunos de los objetivos del de Avellaneda, sin embargo, no tenemos elementos para defender con seguridad que la obra de la escritora romántica dialogara directamente con la de esta pensadora zaragozana¹⁵⁶³.

La revisión atenta de los tres volúmenes del *Diccionario biográfico universal de mujeres célebres (...)*, de Vicente Díez Canseco¹⁵⁶⁴, publicado entre 1844 y 1845 nos señala que la memoria de la ilustrada aragonesa, Josefa Amar y Borbón, de un modo que todavía no disponemos de suficiente análisis para conocer permanece presente estos años. El primer volumen contiene una breve biografía de Amar, en donde lista y reseña algunas de sus obras¹⁵⁶⁵. En los volúmenes de este diccionario biográfico también aparecen apuntes biográficos de otras muchas figuras feministas principales como por ejemplo la feminista británica Mary Wollstonecraft, que aparece como Mary Godwin, las francesas Olympe de Gouges, quienes propusieron el derecho a voto de las mujeres, Anne-Josèphe Théorigne de Mericourt, Marie Armande

¹⁵⁶¹ Amar y Borbón, “Discurso en defensa del talento de las mujeres, y de su aptitud para el gobierno, y otros cargos en que se emplean los hombres (...)”, *Op. Cit.*, pp. 400-430.

¹⁵⁶² *Ibidem*, pp. 409-412 (estos concretamente son los puntos 11, 12, 13 del discurso).

¹⁵⁶³ Al principio de este análisis de “Capacidad de las mujeres para el gobierno” de Gertrudis Gómez de Avellaneda ya explicamos cómo el ensayo no tiene como uno de sus principales objetivos reivindicar la igualdad de las mujeres y los hombres en capacidades intelectuales, pese a que al principio aparezca brevemente el debate. Josefa Amar y Borbón, al contrario que la escritora hispano-cubana, sí que tiene este objetivo en el *Discurso*, y esta finalidad articula todo el ensayo.

¹⁵⁶⁴ Díez Canseco, Vicente, *Diccionario biográfico universal de mujeres célebres, o Compendio de la vida de todas las mujeres que han adquirido celebridad en las naciones antiguas y modernas, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, (...)*, Imprenta de D. José Félix Palacios, Madrid, 1844-1845.

¹⁵⁶⁵ *Ibidem*, pp. 98-99.

Jeanne Gacon-Dufour, Stéphanie Félicité du Crest, condesa de Genlis, o Madame de Genlis, y uno los principales exponentes de la “querella de las mujeres”, Christine de Pizan, entre otras, así como cuantiosas literatas de la historia de Occidente que el autor considera relevantes. Esta obra, a pesar de su evidente importancia todavía no ha sido analizada por ninguna investigación científica. Gertrudis Gómez de Avellaneda era una gran conocedora del clima intelectual y de la producción editorial de su momento, con lo que es más que probable que conociera directa o indirectamente esta obra. Creemos que también conocía la figura y la obra de Josefa Amar y Borbón. El conocimiento de la existencia del diccionario de varios volúmenes de V. Díez Canseco nos arroja nueva y valiosa luz sobre las genealogías feministas de las escritoras del romanticismo. Consiguientemente el análisis de estos volúmenes alumbrará en el futuro tanto o más sobre las genealogías feministas de las escritoras que sucederán a las románticas.

Volveremos a los artículos de Lavinia Dick, a los otros dos publicados en la revista *Liceo Valenciano* años antes¹⁵⁶⁶, entre marzo y abril de 1841 y que no se reproducen en *La Ilustración: álbum de las damas*. La importancia de la figura de Avellaneda en esta institución, el Liceo Valenciano, debido a su amistad con su futuro esposo, Pedro Sabater¹⁵⁶⁷ nos induce a pensar no sólo que ella seguramente tradujo uno de los artículos para su revista, sino que la escritora leyó los otros dos artículos que se publicaron en números correlativos. Consideramos que es importante reseñarlos porque pertenecen a la misma serie, con idéntico título que el publicado en febrero de 1846 y se integran argumentalmente con ideas que aparecen en el otro.

En el artículo que inaugura la serie L. Dick inicia la argumentación que respalda la exigencia que hemos analizado páginas atrás: los “hombres son los naturales defensores de las mujeres”. Previa a la argumentación de la autora, inserta en el mismo texto los editores introducen una disculpa y una advertencia. Apuntan que quizás la autora es injusta con los hombres como sexo, luego añaden que estas líneas contienen un fondo de verdad filosófica y por eso lo publican. Afirman: “Acaso la imaginación de la autora la lleva más allá de lo que razonablemente debiera”. La “imaginación excesiva” que Pedro Barinaga y Díaz Ibarra en *Curso de educación para las niñas* veían peligrosa para la educación. Los pedagogos afirmaban que esta imaginación hiperbólica debía ser mitigada por el “juicio” intelectual, como ya explicamos ellos y la mayoría de los educadores del período la consideraban naturalmente más

¹⁵⁶⁶ Dick, Lavinia, “Derechos de la mujer. Artículo primero”, *Liceo Valenciano*, 20 de marzo de 1841, pp. 93-94.

¹⁵⁶⁷ Ezama Gil, “La presencia de las señoras en los Liceos: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Op. Cit.*, pp. 32-43.

intensa en las niñas que en los niños¹⁵⁶⁸. La autora denuncia que el grado de civilización logrado hasta entonces guarda una contradicción o un engaño, porque en su opinión pervive una injusta desigualdad entre hombres y mujeres en la distribución de los bienes y el poder del mundo. Continúa con el argumento de que como hombres y mujeres tienen las mismas facultades, por lo que ambos tienen el mismo derecho “Al goce y dominio de su rica creación”.

Después el artículo menciona la idea de la fortaleza física del hombre y de la debilidad de la mujer, lo cual a su vez según la autora obliga al hombre a aligerar las cargas de la mujer, entre otras la maternidad, o a proteger a la mujer en todo, y también a respetarla. La autora considera que el hombre no ha reconocido este deber que considera concedido por Dios de protección de la mujer, no lo ha hecho y la ha oprimido. La escritora en los tres artículos recurre a conceptos originarios del iusnaturalismo para defender los derechos de las mujeres, que considera “derechos naturales”. Adiciona que las mujeres en algunas ocasiones se han levantado contra los hombres con el fin de defender sus derechos, el texto tiene por eso el objetivo también de contribuir a evitar que las se alcen violentamente. Después Dick intenta calmar al lector:

“(…) El desagradable estado de cosas que al presente existe, en el cual la mujer, arrastrada por la necesidad no ha dejado de levantarse alguna vez en defensa de sus naturales derechos: porque donde hay usurpación o restricción de privilegios, naturalmente sucede que el deseo y esfuerzo de la propia defensa se levantan también con poderosa energía, y así debe evitarse tan peligroso extremo.

(…) No obstante las naturalezas menos independientes, las que generalmente abundan en nuestro sexo, raras veces salen bien en este vigoroso plan de defensa”

Es entonces cuando apela a los varones, afirma que si son justos y equitativos y responden a sus obligaciones dadas por Dios entonces por lo mismo serán “defensores de las mujeres”, o sea que pasarán a defender los “derechos naturales” de las mujeres. La autora por eso se dirige al común de los varones para consignar sus obligaciones para con las mujeres, pero de forma menos contundente que en el artículo de la serie que aparece reproducido en *La Ilustración: álbum de las damas*. Es lo que hemos denominado una exigencia o “petición de ampliación de la norma” dirigida a los esposos, pero también a los hombres en general. Aquí se dirige indirectamente a la sociedad política, desde la mediación de los esposos y de otros varones próximos. De nuevo se refiere a la necesidad de evitar la posibilidad de un levantamiento de las mujeres, o de que éstas ocupen espacios no tolerados:

¹⁵⁶⁸ Barinaga, Díaz Illaraza, *Curso de educación para las niñas*, Op. Cit., pp. 33-37, pp. 38-41, pp. 55-57, pp. 101-102.

“(…) Si así sucediese, no sólo se evitaría mucho mal, sino que también un justo reconocimiento de su situación y derechos enseñaría a la mujer a limitarse al círculo marcado por la naturaleza, moviéndose independientemente sólo donde tuviese derecho a hacerlo (…) Y gobernar donde el dominio le es concedido”.

En este aspecto en éste y los fragmentos anteriores pensamos que el artículo incorpora al debate español lenguajes políticos feministas que son procedentes de contextos y de “culturas políticas” liberales extranjeras y con raíces diferentes, por ejemplo la Inglaterra del movimiento cartista y del radicalismo de las décadas de 1830 y 1840 ¹⁵⁶⁹. La autora señala el levantamiento de mujeres que según ella se ha producido algunas veces: “(…) Cual la mujer, arrastrada por la necesidad no ha dejado de levantarse alguna vez en defensa de sus naturales derechos: porque donde hay usurpación o restricción de privilegios, naturalmente sucede que el deseo y esfuerzo de la propia defensa se levantan también con poderosa energía, y así debe evitarse tan peligroso extremo”. Este concreto lenguaje político y sus referentes por ahora no se encuentran en el feminismo español del período. No tenemos constancia historiográfica alguna, por otro lado, de levantamientos o rebeliones de mujeres en la España del período que se hayan alzado para defender sus derechos en cuanto mujeres, rebeliones feministas, pero en rigor en la Inglaterra de este período tampoco encontramos algo que sea exactamente eso, si bien el asociacionismo político del radicalismo femenino transita por ahí. Creemos que se trata de préstamos del lenguaje de las culturas políticas de los liberalismos europeos más progresistas, también ingleses a partir del principio del “derecho de insurrección” o de rebelión del pueblo en caso de violación de la ley por parte del gobierno en curso¹⁵⁷⁰. El radicalismo inglés del período como ya explicamos a partir de K. Gleadle y de H. Rogers incorpora algunas militantes

¹⁵⁶⁹ Rogers, *Women and the People*, Op. Cit., pp. 1-342; *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power, 1830-1870*, Op. Cit., pp. 1-358, Gleadle, Kathryn, *The Early Feminists: Radical Unitarians and the Emergence of the Women's Rights Movement, 1831-51*, St. Martin. Palgrave Macmillan, New York, 1995; *Borderline Citizens: Women, Gender and Political Culture in Britain 1815-1867*, Oxford University Press, Oxford, 2009.

¹⁵⁷⁰ Cortina, Manuel Suárez (ed.), *La redención del pueblo: la cultura progresista en la España liberal*. Ed. Universidad de Cantabria, 2006, pp. 88-89, p. 404. Romeo Mateo, María Cruz, “Memoria y política en el liberalismo progresista, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 17, 2007, pp. 87-88. El importante pensador político progresista español Joaquín María López, presidente del consejo de ministros en 1843 menciona esta idea política en su obra: López, Joaquín María, *Curso político-constitucional. Lecciones explicadas en la cátedra de política constitucional de la Sociedad de Instrucción Pública, desde el 29 de noviembre de 1840 en adelante*, Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1987 (estudio introductorio de Antonio Elorza), pp. 47 y ss. No hemos encontrado por el momento mucha bibliografía sobre la aplicación en Inglaterra de este precepto propio de la cultura política liberal progresista de toda Europa, el “derecho de insurrección” o “derecho de rebelión” del pueblo, que se plantea en caso de abuso sistemático del gobierno. Respecto al “derecho de insurrección” en la Inglaterra del período, mirar: Hole, Robert, *Pulpits, politics and public order in England, 1760-1832*. Cambridge University Press, Cambridge, 2004.

mujeres, muchas de ellas organizarán formalmente asociaciones políticas femeninas. De todos modos, estamos hablando de un contexto político con un lenguaje sobre los derechos de las mujeres con una mayor definición y complejidad que el español, con más diversidad de casuísticas y por lo mismo con mayor “repertorio simbólico”. El que no hayamos encontrado apenas información sobre Lavinia Dick, tampoco sobre sus posibles militancias nos obliga a dejarlo en el terreno hipotético.

El tercer artículo de “Derechos de la mujer” de *Liceo Valenciano* tiene idéntico esquema argumental que los dos anteriores, pero aborda problemáticas que aquellos apenas tratan¹⁵⁷¹. El significado del matrimonio para las mujeres. Algunas de las ideas que aparecen pudieron tener fuerte influencia en las escritoras que estudiamos gracias a la mediación intelectual de Avellaneda. La defensa socialista del “derecho al trabajo” de las mujeres de las clases medias y altas, esta vez la autora la aplica a los “matrimonios por interés”, también llamados “matrimonios por conveniencia” o “matrimonios por cálculo”. Matrimonios donde pese a fundarse en principio en la “libertad de los contrayentes” se hace desde la base del interés económico de las futuras esposas, por tanto, ellas escogen con este único objeto. Afirma lo siguiente sobre la posibilidad de que estas mujeres tengan medios propios de subsistencia: “(...) Es un gran preservativo contra las terribles consecuencias de un matrimonio mal asociado”.

La autora con estos argumentos califica de inmoral que se impulse a las mujeres a que se mantengan dependientes económicamente de otros: “(...) Porque están privadas de medios más nobles para procurarse una honrada subsistencia con sus propios esfuerzos”. En los “matrimonios por interés”, la dependencia económica de las mujeres en el matrimonio estaría asociada generalmente a la falta de felicidad de la mujer. La mujer entonces se corrompe moralmente. En el fondo de estas reflexiones tenemos las ideas que vimos en Louis-Aimé Martin, la de que el “amor conyugal” le confiere al matrimonio una suerte de “poder moral”, por eso mismo se debe “desmaterializar el amor”, en palabras del francés, desmaterializar el matrimonio¹⁵⁷². Dick en el artículo denuncia los efectos perniciosos de las burlas y sarcasmos de muchos varones a las mujeres adultas solteras: la prisa que toman muchas mujeres por casarse a todo trance en un “matrimonio por interés”.

El artículo menciona un fenómeno de su tiempo que a su juicio incide en la

¹⁵⁷¹ Dick, Lavinia, “Derechos de la mujer. Artículo tercero”, *Liceo Valenciano*, 10 de abril de 1841, pp. 117-119.

¹⁵⁷² Aimé-Martin, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, Op. Cit., pp. pp. 64-67, p. 481.

pervivencia de los “matrimonios por interés”. Explica que hay un incremento de los matrimonios entre nobles empobrecidos que se casan con las hijas de ricos burgueses en busca de una cuantiosa “dote”. Es entonces cuando la autora hace un análisis breve de otro problema distinto, pero con similitudes con el anterior, el del “matrimonio arreglado” o convenido por las familias, que obstruye la “libertad de los contrayentes”.

“(…) Colocadlas en posición de poder emplearse útilmente, consagrando sus facultades en beneficio de la humanidad”.¹⁵⁷³

Esta afirmación, como igualmente la de “ser útil a los demás” del artículo segundo, o en el mismo: “Dios dotó al hombre y a la mujer con unos mismos dones y facultades naturales para proveer a la comodidad general o individual” aparecen en los tres artículos, pero aparentemente no explica demasiado sobre en qué participarían las mujeres en el bienestar colectivo. Los textos están reclamando en todo momento un papel en la sociedad civil para las mujeres, por tanto, lo que reclaman es la “pertenencia al Estado” que les correspondería a ellas por derecho. Sin embargo, pensamos que no se refiere tanto al reformismo social filantrópico femenino que vimos en otros textos sino al lugar de las mujeres en la creación literaria. Para la autora la literatura escrita por mujeres es una manifestación artística con función de constructora y vehículo de difusión de nuevas ideas para el progreso de la civilización, entre otras para trabajar por la mejora de la vida femenina.

La inglesa culmina los artículos del *Liceo Valenciano* subrayando lo que es una de las ideas centrales de las tres entregas. La exigencia que la autora eleva a los esposos, padres, hermanos con la finalidad que asuman su obligación moral de convertirse en “defensores de las mujeres” -en lo que hemos denominado como una “petición de ampliación de la norma” de tipo indirecta-, o protectores de los derechos femeninos, supone a su vez recordar a las mujeres que ellas tienen otros deberes: cumplir con sus “obligaciones” maternas y familiares, obedecer al esposo y evitar, en cuanto a la creación literaria, la “vanidad femenina”. La frase final que rubrica la argumentación de la articulista: “(…) Probémosle, en fin, que no somos indignas del ‘noble campeón de nuestros derechos’”.

4. 5. El “coro de poetisas” o la “hermandad lírica” en las revistas para mujeres y en los primeros poemarios de las autoras

El concepto de “hermandad lírica” lo acuña por primera vez a fines de la década de 1960 el estudioso extremeño Antonio Manzano Garías para definir

¹⁵⁷³ Dick, “Derechos de la mujer. Artículo tercero”, *Op. Cit.*, pp. 117-119.

el nutrido conjunto de poetisas, escritoras, dramaturgas románticas españolas que empiezan a publicar poemas en los diarios y revistas, libros recopilatorios de poemas y a aparecer en los liceos y otros cenáculos literarios de toda España al principio de la década de 1840. Manzano lo denomina “hermandad lírica”, como también “coro de poetisas” porque solían dedicarse poemas entre ellas cuando publicaban en la prensa cultural y en las revistas destinadas a mujeres, poemas en los que se saludaban y despedían a menudo con el título de hermana. Manzano explica que mantuvieron abundante correspondencia, intercambiaron recomendaciones, prologaron sus libros y se realizaron mutuamente biografías. El estudioso explica que algunas de ellas no se conocían personalmente¹⁵⁷⁴. El grupo lo componían mujeres procedentes de una buena parte de las regiones de España, principalmente fueron Carolina Coronado, Vicenta García Miranda, María Josepa Massanés, Amalia Fenollosa, Robustiana de Armiño, Ángela Grassi, Manuela Cambroneró, Encarnación Calero de los Ríos, Pilar Sinués, Dolores Cabrera Heredia, Natalia Boris de Ferrant, Victoria Peña, Pilar Armendi, Rogelia León Nieto y, por supuesto, Gertrudis Gómez de Avellaneda. Las historiadoras norteamericanas Noël M. Valis y especialmente Susan Kirkpatrick y la española Marina Mayoral fueron las primeras en analizar las relaciones fraguadas por esta hermandad y las preocupaciones comunes que tenían desde una perspectiva de género¹⁵⁷⁵.

Según Kirkpatrick a estas escritoras las unía la admiración mutua, en algunos casos particulares había amistad y sobre todo se tejió una red de solidaridad entre todas ellas. En este aspecto, la norteamericana sostiene que estas autoras mantuvieron un sentir compartido sobre la opresión de la mujer en la sociedad. Esta red no se limitó a las fronteras españolas, Pura Fernández ha demostrado en una obra reciente la existencia de una amplia red de relaciones transatlánticas entre escritoras españolas y latinoamericanas desde principios del siglo XIX.

Carolina Coronado fue para las principales investigaciones quien, de momento

¹⁵⁷⁴ Manzano Garías, Antonio, “De una década extremeña y romántica (1845-55)”. *Revista de estudios extremeños*, 1969, 25, 2, pp. 281-332.

¹⁵⁷⁵ Kirkpatrick, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España, 1835-1850*, Op. Cit., pp. 88-89, p. 224, p. 263, p. 276; “La ‘hermandad lírica’ de la década de 1840”, en M. Mayoral (ed.) *Escritoras románticas españolas*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990, pp. 25-41; “La construcción de la subjetividad romántica femenina”, en María José de la Pascua Sánchez, y Gloria Espigado Tocino (eds.), *Frasquita Larrea y Aherán: europeas y españolas entre la Ilustración y el Romanticismo (1750-1850)*, Universidad de Cádiz, 2003, pp. 81-97. Mayoral, Marina, “Las amistades románticas: un mundo equivoco”, en Georges Duby, Michelle Perrot, Geneviève Fraisse (dirs.) *Historia de las mujeres en Occidente*, Ed. Taurus, Madrid, 1991, pp. 613-628. Valis, Noël M., “La autobiografía como insulto”, en Antonio Vilanova Andreu (coord.), *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas: Barcelona 21-26 de agosto de 1989*, 3, 1992, pp. 325-342.

no sabemos si formal o informalmente, lideró la hermandad de escritoras¹⁵⁷⁶. Las denominaciones metafóricas que usa la escritora extremeña para definir el grupo de poetisas, en sus palabras “coro” de poetisas, otras veces coro de “hermosas”, en algunos poemas incluso coro de “pájaros”. El segundo libro de poemas de Coronado, recopilación de poesía publicada en 1852 y compuesta por poemas publicados en revistas desde 1844 hasta entonces contiene una sección llamada “A las poetisas”, con poemas dirigidos de forma explícita al grupo a que nos referimos¹⁵⁷⁷. La sección contiene poemas, algunos de los que nos atrevemos a llamar programáticos dedicados principalmente al grupo, otros que dialogan con personalidades poéticas femeninas parte de la hermandad. Ciertos poemas, como “A Lidia” se dirigen a poetisas que no han sido identificadas, como afirma Carmen Fernández-Daza Álvarez¹⁵⁷⁸.

El poema “La flor del agua”, de Carolina Coronado, aparece en una primera versión en el *Pensil del Bello Sexo*, de Barcelona, suplemento de *El Genio* de Víctor Balaguer en 1845 y está dedicado a su amiga la poetisa Robustiana de Armiño. Una segunda versión aparecerá en la recopilación poética de 1852, la autora le pone la fecha de 1845 y le sustrae la dedicatoria, inserta también en la composición¹⁵⁷⁹. Es uno de los textos que mejor ejemplifica el significado que la escritora le da al “coro” o la “hermandad lírica”, su carácter y su finalidad, la flor del agua o “flor del lago” es una alegoría poderosa referida a la figura de la poetisa¹⁵⁸⁰.

Susan Kirkpatrick explica en sus investigaciones que la flor del lago representa una experiencia femenina colectiva y una subjetividad compartida¹⁵⁸¹. A diferencia de otras mujeres, la poetisa vive en continuado conflicto con el entorno social, también consigo misma, por lo que experimenta un gran sufrimiento. Las flores del lago o poetisas se encuentran ajenas a su época, tiempo de violencia cuando sin embargo ellas hablan de amor y de belleza. La

¹⁵⁷⁶ Burguera, “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846)”, *Op. Cit.*, p. 71. Kirkpatrick, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España*, *Op. Cit.*, p. 88, p. 224,

¹⁵⁷⁷ Coronado, *Poesías de la señorita doña*, *Op. Cit.*, pp. 97-104.

¹⁵⁷⁸ Fernández-Daza Álvarez, Carmen, “Yo no puedo seguirte con mi vuelo”, en *Actas de las III Jornadas de Almendralejo y Tierra de Barros, 18-19 de noviembre de 2011*, 2012, pp. 285-286.

¹⁵⁷⁹ Coronado, *Poesías*, *Op. Cit.*, (1852) , pp. 99-100. Coronado, “La flor del agua”, en Víctor Balaguer (et alii), *Pensil del Bello Sexo: colección de poesías, novelitas, biografías, artículos, etc.*, Impr. de J. M. de Grau, Barcelona, 1845, pp. 173-178.

¹⁵⁸⁰ Otros investigadores e investigadoras también han analizado detalladamente el importante poema, igualmente otros poemas de Coronado dedicados a flores: González-Allende, Iker, “Entre la modestia y el orgullo: las coordenadas metapoéticas de Carolina Coronado”, *Decimonónica: Revista de producción cultural hispánica decimonónica*, 2004, 1, 1, pp. 33-51. Rolle-Risetto, Silvia, “Entre moderación y velada subversión: la imagería y simbología en el ideario feminista de Carolina Coronado”, *Nueva Revista del Pacífico*, 53, 2008, pp. 207-219.

¹⁵⁸¹ Kirkpatrick, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España*, *Op. Cit.*, pp. 223-224.

autora encuentra un consuelo y un mitigante a todo este dolor, y es cuando la metáfora de la “flor del lago” cobra mayor fuerza. En el lago hay otras flores, vapuleadas de continuo por la corriente y el viento, pero tienen enlazadas sus raíces entre ellas y por eso es por lo que se sostienen entre sí. Las flores, a causa de ello no pueden abandonar el lago, están obligadas a permanecer allí, próximas y luchando contra los elementos:

“Y en las olas la encallada,
vaga y frágil navecilla
sin poder la florecilla
impeler ni abandonar.

(...)

Ni deja, en sus olas presa,
que vaya libre flotando,
quiere que viva luchando
siempre en continuo temblor.

(...)

Qué, si no de amor, tenemos
tan elevadas pasiones
que sentimos ambiciones
de un cetro cada garzón;
y cada garzón podemos
con nuestros genios profundos
media docena de mundos
fundir en una nación.

(...)

Mas, escucha no estás sola,
flor del agua, en el riachuelo;
contigo en igual desvelo
hay florecillas también

(...)

Pero, enlazan sus raíces
a la planta compañera
y viven en la ribera
sosteniéndose entre sí:
y cual ella más felices
desde hoy serán nuestras vidas
si con las almas unidas,
vivimos, las dos así.”

Las poetisas son representadas como flores lacustres, porque viven su cotidiano en aislamiento motivadas por la presión de la sociedad. Coronado hace un llamamiento a las escritoras afirmando que para poder soportar el dolor deben mantener sus “almas unidas”, en conexión íntima en hermandad. Como las flores, la autora sugiere que las poetisas tienen el deber de resistir

mediante el recurso de la unión entre ellas, de soportar los embates de la sociedad masculina que las sacude y aísla. Partiendo de la metáfora la autora sugiere que una de las obligaciones de las poetisas del grupo es la “resistencia”. Y con ésta una obligación mutua de solidaridad y de sostén ante la adversidad. Una lucha feminista colectiva basada en una modalidad de resistencia, por ahora no podemos saber cuál, que hace frente al aislamiento y al silencio a que son condenadas, probablemente una forma de “expresión artística como resistencia” de las mujeres. Desarrollaremos esta idea.

Este poema de la extremeña reivindica la existencia de la genialidad artística femenina en la literatura, que la autora califica como perfectamente equiparable a la masculina. El símbolo de las raíces de las flores enlazadas, todas ellas. En el poema las raíces nutren, fortalecen y le confieren sentido a la hermandad lírica. La misma imagen de las raíces unidas invoca al unísono dos elementos, la presencia de las “genealogías feministas”, o de una tradición literaria femenina y el eco de la memoria íntima, de la memoria emocional de las mujeres en cuanto colectivo. La petición que realiza Coronado con el texto a las poetisas, a las mujeres que escriben es una petición de unión, de solidaridad y un llamamiento hacia la resistencia cultural que es a la misma vez un llamamiento a las lectoras, a todas las mujeres.

El texto “Invitación”, de la sección “A las poetisas” en el recopilatorio de poemas de Coronado de 1852 aporta otras valiosas alegorías y símbolos¹⁵⁸². La imagen de la naturaleza esta vez es el canto de las aves. Al igual que con las flores del lago y otras flores, las alegorías de diversos pájaros aparecerán reiteradamente en la poesía de la extremeña, simbolizando cada ave cualidades humanas distintas. El poema interpela directamente a las poetisas de la agrupación o hermandad. Mediante un registro en parte humorístico y paternalista, la autora pide a las escritoras del grupo o “coro de poetisas”, que cada una logre una forma de expresión literaria propia, pero sin merma de la armonía personal entre ellas. Deben trabajar juntas en relaciones armoniosas entre ellas, no necesariamente desde la amistad, pero evitando celos y envidias en el momento que una de ellas destaque en el éxito como escritora.

Si exceptuamos el breve lapso de meses entre 1845 y 1846 en que Gertrudis Gómez de Avellaneda codirige *La Ilustración: álbum de las damas*, la colaboración estable de las escritoras asociadas a la “hermandad lírica” en la prensa dirigida a mujeres nunca será fácil ni exenta de tensiones. El análisis de los artículos publicados por los directores y colaboradores varones de varias de las revistas nos ha permitido visualizar el clima de conflicto latente y

¹⁵⁸² Coronado, *Poesías, Op. Cit.* (1852), p. 97.

especialmente concretar una parte de los argumentos de los editores y colaboradores varones para legitimar su hostilidad. Sixto Sáenz de la Cámara, director de *La Ilustración: álbum de las damas*, con la publicación de su artículo “De las mujeres que se dedican a las letras” en julio de 1846¹⁵⁸³, que resultó ser como demostramos la imprudente por extensa traducción de parte del capítulo de un famoso libro de Germaine de Staël, mediante el recurso a la autoridad literaria femenina desafiaba abiertamente a sus colaboradoras poetisas para que calmaran su “amor propio” de artistas. Sáenz insistía en que la educación intelectual de las mujeres justamente las educaba en el cumplimiento de las “obligaciones” familiares y también en que debían reforzar su papel como “monitoras” y educadoras morales de sus hijos. G. de Staël destacaba en su época porque reflexionó acerca del papel moralizador de las mujeres en la “opinión pública”: reflexionó sobre la “influencia moral” de las mujeres en la sociedad. Pensamos que Cámara utilizó el texto de la célebre escritora francesa para sugerir a las escritoras colaboradoras una modalidad de presencia de la mujer en la sociedad civil, si bien influyente y sustantiva, que para el escritor debía permanecer claramente distanciada del debate político¹⁵⁸⁴.

En la revista *El Pensil del Bello Sexo*, sucesora de *El Defensor del Bello Sexo* las tensiones entre la dirección y las colaboradoras fueron más patentes, sobre todo porque se manifestaron en declaraciones y actuaciones explícitas de los editores. Dirigida por el demócrata Miguel Agustín Príncipe y Vidaud, esta revista se editó desde el 23 de noviembre de 1845 hasta el 25 de enero de 1846¹⁵⁸⁵. En *El Pensil* publicaron Ángela Grassi, Encarnación Calero de los Ríos Westcombe y Marcela Berenguer Caballero, además de otras poetisas que no hemos identificado. Fue el espacio en el que Carolina Coronado publicó poemas que tenían como uno de sus fines aglutinar la “hermandad lírica” mediante una denuncia abierta de la situación de las mujeres. En la revista Encarnación Calero de los Ríos, autora del poema de temática épica *La defensa de Sevilla* (1844) mantuvo correspondencia poética con la extremeña, a quien le dedica el 11 de enero de 1846 un vindicativo poema que creemos caldeó la temperatura de la publicación e inquietó al equipo editor¹⁵⁸⁶. El poema

¹⁵⁸³ Sáenz de la Cámara, “De las mujeres que se dedican a las letras”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 19 de julio de 1846, pp. 1-3.

¹⁵⁸⁴ *Ibidem*, p. 2. Esta referencia del artículo, entre otras, lo ilustra bien: ““(…) No hay más seres que ellas fuera de los intereses políticos y de la carrera de la ambición, porque ellas desprecian todas las acciones bajas, señalan la ingratitud y saben honrar la desgracia cuando nobles sentimientos la han ocasionado”.

¹⁵⁸⁵ Rubio Cremades, Enrique, “Análisis de la publicación *El Pensil del Bello Sexo*”, en Marina Mayoral, *Escritoras románticas españolas*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990, pp. 95-103.

¹⁵⁸⁶ Calero de los Ríos Westcombe, Encarnación, “A la señorita doña Carolina Coronado”, *El Pensil del Bello Sexo*, 11 de enero de 1846, p. 67; *La defensa de Sevilla, poema épico dedicado a (...) Francisco de Paula Antonio, Infante de España (...)*, Impr. de Ignacio Boix, Madrid, 1844.

abunda en argumentos que aparecen, entre otros textos analizados, en el ensayo de Lavinia Dick en *La Ilustración: álbum de las damas* y que hemos analizado, tales como las metáforas sobre la “esclavitud” de las mujeres en el matrimonio y la “tiranía” del hombre. La idea de que Dios creó al hombre y a la mujer iguales y para que uno y otro fueran “compañeros”. Encontramos asimismo el lenguaje de la “opresión” de las mujeres. Y lo que más nos interesa. Calero subraya que el hombre engaña concienzudamente a la mujer maquillando su sometimiento con adulación y con dulzuras: “Opreso y lisonjero era a un tiempo el destino en las mujeres”¹⁵⁸⁷. La poetisa considera esta actitud lisonjera una mentira y una trampa urdida por los hombres para mantener a las mujeres en la ignorancia. Por último, Calero critica la atención excesiva, abusiva de muchos varones casaderos por la “dote” de las jóvenes, lo cual se define como una crítica a los “matrimonios por interés” y también a los “matrimonios arreglados”. De ahí apela brevemente a la necesidad de la autonomía económica de las mujeres: “Las mujeres son seres desvalidos y de valerse a sí destituidos”.

Este poema de 11 de enero de 1846 inaugura un breve diálogo poético entre Encarnación Calero de los Ríos y Carolina Coronado. Nos recuerda Susan Kirkpatrick que, en febrero de ese año, 1846, el Liceo de Badajoz admitió como miembros honorarios, gracias al consejo de Carolina Coronado, a Calero de los Ríos, a Vicenta García Miranda, a la asturiana Robustiana de Armiño Menéndez y a una tal Joaquina Ruiz de Mendoza, lo que aparece reflejado en *El Defensor del Bello Sexo*¹⁵⁸⁸. El editor Miguel Agustín Príncipe reacciona agriamente a la atmósfera que él piensa que se crea en la publicación y censura poemas de Coronado y de otras poetisas que estaban programados y finalmente no se publican en el número de la revista del 4 de enero de 1846. En el siguiente número, el 11 de enero, el editor publica un texto donde justifica la decisión de impedir la publicación de los poemas con el argumento de la falta de belleza estética de los mismos. No conocemos con exactitud los motivos reales. Menciona el poema antes reseñado de Encarnación Calero, que aparece reproducido a continuación en el mismo número de la revista, admite el comentario crítico de Calero: “Nuestra poetisa se queja triste y armónicamente de la suerte fatal de su sexo”. Alude a las inculpaciones que supuestamente le hizo a la revista Coronado, no sabemos cuáles son, pero

¹⁵⁸⁷ *Ibidem*, p. 67. En esta investigación no vamos a detenernos en la obra de la poetisa, sólo decir que en este preciso momento Encarnación Calero de los Ríos publica una novela, *Raimunda*. Calero de los Ríos Westcombe, Encarnación, *Raimunda, o la discípula de Juan de Alfa*, Impr. del Castellano, Madrid, 1845. Mirar en los diversos trabajos del librero y bibliógrafo madrileño Dionisio Hidalgo. A modo de ejemplo: Hidalgo, Dionisio, *Diccionario general de bibliografía española*, Impr. de J. Limia y de G. Urosa, Madrid, 1870, p. 428.

¹⁵⁸⁸ *El Defensor del Bello Sexo*, 22 de febrero de 1846, p. 116. Kirkpatrick, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España*, Op. Cit., p. 94.

todo indica que se expresan en el poema que el editor no quiso publicar. Príncipe, haciendo uso de cierto sarcasmo afirma que conoce las razones que animan a Coronado a acusar a los hombres. Entonces retóricamente el editor asegura solidarizarse con Calero y con Coronado en su “queja” sobre la falta de consideración de las mujeres en la sociedad:

“(…) Nosotros, aunque hombres, conocemos la razón que existe en el fondo de las inculpaciones que nos hizo la ilustre Carolina Coronado. Al unir su voz a la de esta la sensible autora del poema que a continuación insertamos, aunamos nosotros la nuestra a la de una y otra cantora, pidiendo para el sexo a que pertenecen las consideraciones de que es digno, y más cuando da en nuestra España tantas muestras de lo mucho que vale.”¹⁵⁸⁹

Dos números de *El Pensil del Bello Sexo* más adelante, el 25 de enero de 1846, Miguel Agustín Príncipe se presta a publicar un poema propio donde expone su enfoque del conflicto generado con las poetisas, a continuación aparece un poema de Marcela Berenguer y Caballero y por último un importante poema de Carolina Coronado que está dedicado a Encarnación Calero de los Ríos: “A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos”¹⁵⁹⁰, que como veremos secunda las opiniones e impresiones de su compañera y las responde. El editor en un texto introductorio instrumentaliza el poema de Berenguer para emitir una crítica indirecta al poema de Coronado. En su nota el contenido del poema de la primera poetisa lo considera óptimo: “(…) Pintar la suerte de sus compañeras de una manera más consoladora”, especialmente porque la poetisa demuestra estar tranquila y sobre todo asume la conformidad y la resignación cristiana: “(…) Acomodarse el hombre con su suerte y abrazarse con ella, es paz y vida, y todo lo demás discordia y muerte”¹⁵⁹¹. Hemos comprobado que el poema de Berenguer básicamente elogia el amor maternal y la labor de las madres en la educación de sus hijos. De nuevo Príncipe en su nota editorial aparenta fundamentar su crítica en los defectos de forma del escrito, para esta vez poner en entredicho la oportunidad de la queja de Coronado, el sufrimiento que denota, pero lo que le parece más inadecuado es el tono burlón de una parte del poema: “Como producción improvisada no presenta las dotes de corrección y nitidez que tanto satisfacen y admiran en otros de sus bellos poemas; pero en cambio ¡qué triste y melancólico!, qué amargo, y aún sarcástico a veces es el doliente tono en que se expresa al hablar de la suerte femenil, y sobre todo al referirse al otro sexo”.

¹⁵⁸⁹ Príncipe, Miguel Agustín, “Poesía”, *El Pensil del Bello Sexo*, 11 de enero de 1846, pp. 66-67. El texto no aparece firmado, pero tratándose de un comunicado editorial hemos supuesto que su autor es el editor Miguel Agustín Príncipe.

¹⁵⁹⁰ Coronado, Carolina, “A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos”, *El Pensil del Bello Sexo*, X, 25 de enero de 1846, pp. 85-86.

¹⁵⁹¹ Príncipe, Miguel Agustín, “Poesía”, *El Pensil del Bello Sexo*, 25 de enero de 1846, p. 84.

El poema de M. A. Príncipe que acompaña las dos composiciones de las poetisas: “Al bello sexo”¹⁵⁹². Lo abre, primero, acusando a las poetisas de exceso de ambición, según él persiguen infructuosamente la gloria que logran los varones, creemos que se refiere a la gloria literaria. A continuación, para mitigar el impacto de sus palabras Príncipe reitera su solidaridad y empatía con las escritoras, lo hace igualándose en su sufrimiento como poeta ante el desdén de la sociedad. Ahí es donde arteramente el poeta le sustrae valor al sufrimiento y al mensaje feminista de Carolina Coronado, de Encarnación Calero y de otras integrantes de la “hermandad lírica”. El autor para ello después acude a la dialéctica entre opresores y oprimidos, refiriéndose en exclusiva a la esclavitud de las clases populares, con lo que elude tratar el carácter feminista que adquiere esta dialéctica en los textos poéticos de las poetisas, sobre todo en el de Calero. Trata entonces de desactivar el mensaje feminista de ambas colaboradoras. Es entonces cuando Príncipe acude en defensa de la idea de que la mujer, otrora enclaustrada es hoy más feliz. Pensamos que probablemente se trate del discurso de que el cristianismo ha mejorado la vida de las mujeres, y fundamentalmente ha sido a través de la obligación de la maternidad. Culmina el poema así: “La silla de la madre de familia es el trono en que reina la mujer”.

En el primer número de la revista *El Pensil del Bello Sexo*, el 23 de noviembre de 1845 el editor Miguel Agustín Príncipe publica un artículo con objetivos programáticos, donde según él mismo responde a las preguntas de las lectoras subscriptoras que ya poseía la revista anterior *El Defensor del Bello Sexo*¹⁵⁹³. El editor con este texto fija de forma unilateral el carácter de la revista, los criterios y los objetivos editoriales, finalmente y sobre todo quiere establecer definitivamente la postura oficial de la publicación respecto a lo que es el asunto principal de la revista: el papel de las mujeres en la sociedad, su “misión en la Tierra”. Lo cual, por supuesto determinará la relación del equipo editor, formado por hombres con las colaboradoras, como veremos. El demócrata primero se distancia de los poemas que según él adulaban a mujeres del célebre poeta de la transición al romanticismo Manuel José Quintana, no quiere que se le compare estéticamente, pensamos que básicamente para que los y las lectoras no juzguen al editor de favoritista con las poetisas colaboradoras. M. J. Quintana en este período fue mentor de varias escritoras románticas, principalmente de Carolina Coronado y de Gertrudis Gómez de Avellaneda, ambas le dedicarían poemas en diferentes épocas¹⁵⁹⁴. Según el investigador

¹⁵⁹² Príncipe, Miguel Agustín, “Al bello sexo”, *El Pensil del Bello Sexo*, X, 25 de enero de 1846, p. 84.

¹⁵⁹³ Príncipe, Miguel Agustín, *El Pensil del Bello Sexo*, 23 de noviembre de 1845, pp. 1-3.

¹⁵⁹⁴ Burguera, “Coronado a la sombra de Avellaneda: la reelaboración (política) de la feminidad liberal en España entre la igualdad y la diferencia (1837-1868), *Op. Cit.*, pp. 93-127.

Iker González-Allende, el por aquel entonces ya venerable poeta asistía a la tertulia literaria de la extremeña¹⁵⁹⁵. En su definición de la línea editorial de la revista, Príncipe explícitamente refuta toda afinidad de *El Pensil* con las concepciones socialistas sobre el papel de la mujer, puesto que según él admitían exceso de libertad a la mujer y la desligaban de sus tutelas paternas, maritales o en general familiares. El autor a lo largo del artículo insiste en que está abiertamente en contra de la emancipación de las mujeres.

El editor a continuación se dirige a las lectoras e insiste tajante que las mujeres requieren estas tutelas debido a que son físicamente débiles: "(...) Os veo cual vosotras os veis, es decir, hermosas y débiles, llenas de gracias cuando no sois bellas, y de algo que asemeja a la gracia cuando pasó la edad de ser graciosas. Pero débiles siempre, amigas mías, siempre necesitadas del amparo que os deben de justicia los fuertes". Vemos la adulación sobre la belleza y la gracia femeninas que más tarde en enero de 1846 criticará Encarnación Calero en su poema: "Opreso y lisonjero era a un tiempo el destino en las mujeres". Nada fortuitamente, el artículo liga el conjunto de sus argumentos sobre el papel de la mujer en la sociedad al lugar subsidiario que ocupa en la familia y también a la tutoría legal del esposo. La razón que pone es la debilidad física de las mujeres, lo que según él obliga por principio de justicia al cabeza de familia, el esposo, a protegerlas. Lo cual tendrá connotaciones que analizaremos. Según Príncipe pese a la tutela masculina en el matrimonio la mujer debe ser la compañera del hombre y viceversa. El discurso del "matrimonio compañerista" parece ser relativamente corriente en el liberalismo español, como prueba la obra del filósofo liberal español Miguel Martel¹⁵⁹⁶. No creemos por eso mismo que el editor defendiera la idea de un "matrimonio igualitarista", o de tendencia igualitaria que según Florencia Peyrou sostenían muchos demócratas en el período, un modelo de matrimonio que si bien exigía también la subordinación legal y la obediencia de la mujer al esposo censuraba la explícita opresión de la esposa y exigía obligaciones al marido¹⁵⁹⁷. Ahora demostraremos el porqué.

Miguel Agustín Príncipe piensa sobre las capacidades de las mujeres en comparación con las de los hombres, y sus reflexiones las rubrica con una frase que aparecerá meses más tarde en uno de sus poemas de la revista:

"(...) En cuanto a la parte moral, si vuestra inteligencia no es tan vasta que,

¹⁵⁹⁵ González-Allende, Iker, "Entre la modestia y el orgullo: las coordenadas metapoéticas de Carolina Coronado", *Spanish Language and Literature*, 76, 2004.

¹⁵⁹⁶ Martel, *Elementos de filosofía moral*, Op. Cit., pp. 312-320. García Pérez, *La escuela ilustrada salmantina: Miguel Martel (1754-1835)*, Op. Cit., pp. 12-334.

¹⁵⁹⁷ Peyrou, "Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino", Op. Cit., pp. 156-157.

exceptuando rarísimas excepciones, pueda aspirar a revolver el mundo, ni a gobernar y dirigir Estados, ni a asombrar con inmensas creaciones, tenéis en cambio la que basta y sobra para iluminar sin quemar, para hacer ciudadanos los hijos, y para dar formada la base en que descansan las leyes, formando las costumbres de los pueblos. ¿Qué gloria, amigas, equivale a esa? La silla de la madre de familia es el trono en que reina la mujer.”¹⁵⁹⁸

La afirmación sobre la “inteligencia” de las mujeres. En este artículo, en otros artículos de la revista y asimismo en la obra de M. A. Príncipe no hemos hallado acopio suficiente de información con que recobrar esta parte de su pensamiento y con ello discernir si el editor alude a la capacidad intelectual natural de las mujeres, o sea a incapacidad intelectual natural, o por el contrario habla de “intelecto”, o ejercicio de la razón que reúne capacidad intelectual natural y conocimientos adquiridos, una sustancial diferencia que observa atinadamente la historiadora Geneviève Fraisse estaba presente en el discurso tardoilustrado y liberal¹⁵⁹⁹. En todo caso, el texto evidencia al lector y a la lectora una severa desconfianza hacia las capacidades políticas de las mujeres, un rechazo y, por supuesto, también desconfianza hacia sus facultades literarias. Para Príncipe la “genialidad artística” femenina es realmente extraña. La “excepcionalidad” de esta genialidad, o la misma insignificancia en la estadística le conduce a no contemplar su valor. Geneviève Fraisse, en *Muse de la raison: la démocratie exclusive et la différence des sexes* analiza ampliamente la ambigüedad del empleo del discurso sobre la excepcionalidad de las mujeres artistas, o de las mujeres gobernantes, que fue utilizado tanto por los varones defensores de la igualdad de los sexos como por sus detractores.

El editor aclara que para *El Pensil* la formación intelectual de las mujeres las destina exclusivamente a ser “monitoras” de sus hijos en la educación moral y las costumbres, para formarlos como ciudadanos. El papel de las mujeres en la sociedad es eminentemente moral, corregir en los varones: hijos, esposos mediante la educación y el ejercicio del amor maternal y del amor conyugal la rudeza, la agresividad, la violencia y la falta de humanidad de los hombres. Gracias al concurso de estos varones en la sociedad, indirectamente las mujeres educan moralmente a la sociedad al completo. Lo siguiente, el editor se dirige a las lectoras para dotarlas de habilidades con que adviertan a las otras mujeres que no cumplen con sus “obligaciones” de madres y de esposas. Es una amonestación a las poetisas:

“(…) ¿Cuántos caprichos, cuántas aberraciones, cuánto olvido de sus más santos

¹⁵⁹⁸ Príncipe, *El Pensil del Bello Sexo*, 23 de noviembre de 1845, pp. 1-3.

¹⁵⁹⁹ Fraisse, *Musa de la razón: la democracia excluyente y la diferencia de los sexos*, Op. Cit., pp. 51-52.

deberes no tenéis vosotras mismas ocasión de notar en algunas de vuestras compañeras? *El Pensil*, que no quiere engañaros, os hablará en este punto el lenguaje de la verdad (...) Siempre con el deseo de mostrarnos los tropiezos y escollos en que otras han caído, y todo con el fin de fortificar en vuestros corazones el santo horror con que miráis lo malo”¹⁶⁰⁰.

La referencia efímera del editor a la “cuestión social”. *El Pensil del Bello Sexo* y su editor, el demócrata Príncipe no abordarán en el artículo programático ni en toda la extensión de la revista categorías de ideas en torno a la “ciencia social”, a la “organización del trabajo” del reformismo social que significarán debatir la enseñanza y el trabajo de las mujeres similares a las que analizamos de Ramón de la Sagra, Montesino, A. García Blanco o P. F. Monlau. Algunos de estos debates los encontramos desplegados en *La Ilustración: álbum de las damas*, como ya vimos. La mención a la “cuestión social” el editor la utiliza, con cierto tono humorístico, para admitir frente a los críticos y a las críticas que sabe que la condición social de las mujeres es peor que la de los varones: “(...) Para convencerme de que no es vuestro estado actual tan lisonjero como debe ser, no he necesitado por cierto recurrir a largos raciocinios (...) De esto he deducido, ¡oh lectoras! que nosotros estamos mejor, y eso que no estamos muy bien”¹⁶⁰¹.

Por último, la propuesta editorial de *El Pensil del Bello Sexo* en definitiva es considerar que la creación literaria de las mujeres poetisas, narradoras, escritoras en general está asociada a las “obligaciones” de las madres y esposas. Y lo plantea más allá de la evidente exigencia de la revista de que las escritoras cumplan con sus papeles familiares. Las literatas poseen un deber que Príncipe juzga inherente a la escritura femenina. Brevemente. Asuntos, temáticas, tramas, los argumentos de la ficción literaria, enfoques, el “ejemplo moral” de las costumbres de las escritoras deben participar en el fomento del conformismo del público lector femenino respecto al conjunto de obligaciones familiares, respecto a las responsabilidades de la educación moral familiar, para indirectamente contribuir a la educación moral y de las costumbres de toda la sociedad.

Estamos detectando con mayor precisión el lugar en el que colisionará la “hermandad lírica” con el *El Pensil del Bello Sexo*, pero también con otras revistas. Por supuesto, como hemos visto el contenido de los asuntos de los poemas puede ser un punto de fricción. En este aspecto es esclarecedor el beneplácito de la revista con el poema de Marcela Berenguer. Sin embargo, consideramos que según los editores tendrá mucho menor impacto negativo la

¹⁶⁰⁰ Príncipe, *El Pensil del Bello Sexo*, Op. Cit., 23 de noviembre de 1845, pp. 1-3.

¹⁶⁰¹ *Ibidem*, pp. 1-3.

publicación de uno o varios poemas de temática o de enfoque más o menos controvertido, de una o de diferentes poetisas sobre la difícil situación del sexo femenino que el diálogo a coro de los poemas de varias “hermanas” sobre lo mismo. Se trata en definitiva de la supuesta gravedad del acto, de la situación creada por el diálogo poético en la prensa de varias mujeres sobre la problemática femenina lo que para los editores resultará inquietante, una situación que siempre hay que evitar.

La España romántica mantuvo por lo que sabemos un solo espacio de sociabilidad informal donde las mujeres debatieron más o menos relajadamente sobre política, serán las tertulias literarias y las tertulias políticas dirigidas por mujeres, donde se reunían las escritoras, pero también los escritores, los mentores literarios de las escritoras, así como políticos y publicistas políticos. Ejemplos son la tertulia de Juana de la Vega en La Coruña, la de la misma Coronado en el Madrid de los 1850. En buena parte las tertulias dirigidas por damas eran toleradas, al tratarse de espacios considerados domésticos y por tanto espacios privados. Los diálogos poéticos entre poetisas sobre la condición de la mujer en las revistas para mujeres, podríamos decir en sentido de imagen hipotética es como si las tertulias políticas dirigidas por mujeres se proyectaran en la prensa, lo que es lo mismo: que superaran su carácter privado y se convirtieran en tertulias públicas. Cobrarían una imagen o símbolo que si pensamos desde la imaginación política del período sería muy peligrosa y tomaría un cariz en cierta manera político. Podemos colegir que determinados diálogos poéticos entre poetisas en los periódicos tendrían efectos inusitados en el ánimo de los editores y de una parte de los varones lectores, en buena parte porque invocarían el temor político del liberalismo a la “comunidad de las mujeres”, temor del que hemos visto solventes ejemplos y guardaría conexión con las preocupaciones por la “promiscuidad de los sexos” y por la “disolución de los lazos familiares” que percibimos como temores latentes en el liberalismo¹⁶⁰².

El diálogo entre las poetisas de la “hermandad lírica” o el “coro de poetisas” va a ser fecundo entre la segunda mitad de la década de 1840 y principios de la de 1850 y adopta diversas formas y géneros en las revistas, como igualmente en el volumen antológico de poesía de escritoras españolas del escritor catalán Víctor Balaguer, *Pensil del Bello Sexo* y en algunos libros recopilatorios de poemas que publicarán ellas. Poemas simplemente elogiosos del quehacer artístico de una u otra poetisa y composiciones de amistad, como el poema de Josefa Moreno y Nartos a Gertrudis Gómez de Avellaneda en *La Ilustración*:

¹⁶⁰² La historiadora que pensamos mejor ha analizado este temor tan recurrente en el liberalismo fundacional, el de la “comunidad de las mujeres”, con el que se tenderá a juzgar a los diversos socialismos: Fraisse, *Los dos gobiernos*, *Op. Cit.*, pp. 47-48, p. 51.

*álbum de las damas*¹⁶⁰³, o los sonetos cruzados entre Amalia Fenollosa y Manuela Cambroneró en el libro del barcelonés¹⁶⁰⁴. Las reflexiones compartidas sobre la penosa situación de las mujeres, como por ejemplo el diálogo poético cruzado que analizamos entre Encarnación Calero de los Ríos y Carolina Coronado en la revista madrileña *El Pensil del Bello Sexo*¹⁶⁰⁵. El texto de Robustiana de Armiño Gómez dedicado a Carolina Coronado en *La Ilustración: álbum de las damas*, un artículo de ensayo compuesto por una breve introducción propia que antecede a la traducción de un texto del filósofo, sacerdote y teólogo católico francés Felicité Robert de Lamennais (o La Mennais) que reflexiona sobre la mujer¹⁶⁰⁶. Carolina Coronado en su libro de poesía de 1852 dedica otro poema a Robustiana de Armiño, está fechado en 1845¹⁶⁰⁷. Algunos importantes poemas irán dirigidos a poetisas por ahora no identificadas, como el que publica Carolina Coronado en su libro de poesías de 1852: “A Lidia”¹⁶⁰⁸. Tenemos los prólogos que se dedican unas poetisas a otras, donde generalmente emprenden defensas de la obra de sus compañeras. El prólogo o introducción del primer libro de poemas de Robustiana de Armiño en 1851 lo hizo su amiga Carolina Coronado, al igual que un artículo sobre su obra en la revista *La Ilustración: periódico universal*, en 1850, texto que en realidad la autora retoca para el prólogo de 1851¹⁶⁰⁹. La escritora extremeña escribió artículos breves acerca de la obra de Ángela Grassi¹⁶¹⁰, y una presentación literaria de su paisana Vicenta García de Miranda¹⁶¹¹.

¹⁶⁰³ Moreno y Nartos, Josefa, “A mi querida amiga la señorita de Avellaneda (1)”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 30 de noviembre de 1845, pp. 7-8. El poema está numerado, suponemos que Josefa Moreno quería publicar un segundo que no llegó a aparecer en la revista.

¹⁶⁰⁴ Balaguer, Víctor, *Pensil del Bello Sexo: colección de poesías, novelitas, biografías, artículos, etc.*, Impr. de J. M. de Grau, Barcelona, 1845, p. 150, p. 194.

¹⁶⁰⁵ Calero de los Ríos, “A la señorita doña Carolina Coronado”, *El Pensil del Bello Sexo*, 11 de enero de 1846, p. 67. Coronado, Carolina, “A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos”, *El Pensil del Bello Sexo*, 25 de enero de 1846, pp. 85-86.

¹⁶⁰⁶ Armiño Gómez, Robustiana de, “La mujer. A la Señorita Doña Carolina Coronado”. *La Ilustración: Álbum de las damas*, 24, 8 de marzo de 1846, pp. 1-4. El fragmento del artículo o texto perteneciente a Lamennais empieza en la segunda columna de la página 2.

¹⁶⁰⁷ Coronado, *Poesías de la señorita doña -----*, *Op. Cit.* (1852), pp. 98-99.

¹⁶⁰⁸ Coronado, *Poesías de la señorita doña -----*, *Op. Cit.* (1852), pp. 100-101. Fernández-Daza, “Yo no puedo seguirte con mi vuelo”, *Op. Cit.*, pp. 285-286.

¹⁶⁰⁹ Coronado, Carolina, “Galería de las poetisas: introducción a las poesías de la señorita Armiño”, *La Ilustración: periódico universal*, 12 de junio de 1850, p. 187; “Introducción”, en Armiño, Robustiana de, *Poesías de la señorita Doña -----, socia de mérito corresponsal del Liceo de la Habana, socia facultativa del de Badajoz, etc, etc*, Impr. de Martínez Hermanos, Oviedo, 1851, pp. 3-10.

¹⁶¹⁰ Coronado, Carolina, “Galería de las poetisas: Ángela Grassi”, *La Ilustración: periódico universal*, 27 de abril de 1850, pp. 130-131.

¹⁶¹¹ Coronado, Carolina, “Carta a la revista *El Defensor del Bello Sexo* presentando a la poetisa Vicenta García Miranda (8-II-1846)”, en Carolina Coronado, *Obra en prosa: ensayos, artículos y cartas. Apéndices* (edición, introducción y notas de Gregorio Torres Nebrera), Editorial Regional de Extremadura, Mérida, 1999, tomo III, pp. 261-264. Coronado, Carolina, *El Defensor del Bello Sexo*, 8 de febrero de 1846, pp. 96-97.

4. 6. Encuentro, participación de la experiencia y reconocimiento mutuo de las escritoras: caminos para imaginar nuevas posibilidades para las mujeres

Algunas investigaciones sostienen que las mujeres de la “hermandad lírica” fueron plenamente conscientes de crear una plataforma de acción colectiva a través de la literatura, en estos años uno de los escasos espacios de comunicación intelectual disponibles.

Las escritoras que formaron la “hermandad lírica” no todas se conocieron personalmente, como bien advierte Antonio Manzano¹⁶¹², aún y manteniendo entre ellas contacto mediante cartas, poemas cruzados, prólogos personales, artículos dedicados, etcétera. Ángeles Ezama, Isabel María Pérez González y Carmen Fernández-Daza Álvarez han investigado cómo la mayoría de las poetisas se dieron a conocer en los liceos artísticos de toda la geografía española en actos públicos tales como veladas literarias y en la sociabilidad cultural informal de las tertulias literarias y políticas. Ezama advierte que las escritoras no disfrutaron de todos los derechos en las sociedades artísticas, en los liceos, puesto que en ningún caso asumieron categorías de cargos representativos de directoras de secciones y demás en estas instituciones¹⁶¹³. Fueron aceptadas en los liceos sin embargo como socias facultativas o numerarias en las secciones de Música, de Declamación, de Pintura y en otras artes, por otra parte en las de Literatura y en las de Escultura también, pero sensiblemente menos. Las socias no se incorporaban como socias facultativas o de número durante estos años, salvo liceos como el Liceo de Madrid, el Liceo de La Habana y algunos otros que citaremos, sino exclusivamente por invitación de sus familiares, como esposas, madres, hijas o hermanas de socios, también podían ser invitadas gracias al prestigio de su obra, como socias de mérito u honorarias y gracias al voto de varios socios y socias. Todo lo cual indica que pese a su constante presencia las mujeres no fueron demasiado numerosas en ningún liceo español.

Conforme su participación de socias, algunas escritoras colaboraron en el trabajo editorial de las revistas y boletines de los liceos, como en la revista del Liceo de Badajoz¹⁶¹⁴. En este aspecto, Dolores Arráez de Lledó, Ana María (o Alba María) Venera, Josefa Moreno y Nartos, Carmen Velazco Bouvier,

¹⁶¹² Manzano Gariás, “De una década extremeña y romántica (1845-55)”, *Op. Cit.*, pp. 281-332.

¹⁶¹³ Ezama Gil, María de los Ángeles, “La presencia de las señoras en los Liceos: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Romance Studies*, 33, 1, 2015, pp. 32-43.

¹⁶¹⁴ Ezama Gil, “La presencia de las señoras en los Liceos: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Op. Cit.*, pp. 32-43.

Dolores Gómez de Cádiz de Velasco y Encarnación Calero de los Ríos entre 1839 y 1841 colaboraron en la edición y publicaron poemas en *La Alhambra: periódico de ciencias, literatura y bellas artes* (1839-1843), la revista órgano del Liceo de Granada¹⁶¹⁵, un periódico pionero en España en la publicación de creación literaria femenina. Carmen Fernández-Daza, por otro lado, y más allá de los liceos, subraya cómo la escritora andaluza Adela García durante dos meses de 1845 dirigió en Córdoba la revista *El Vergel de Andalucía*, donde colaboraron y publicaron habitualmente Carolina Coronado, Robustiana de Armiño, Ángela Grassi, Amalia Fenollosa, Casilda Lacer, Manuela Cambronero y la importante erudita y poetisa sevillana Amparo López del Baño y Alfaya¹⁶¹⁶.

El liceo pacense, inaugurado en Badajoz en junio de 1844, gracias al compromiso de Carolina Coronado y de su hermano mayor Pedro como explica Ángeles Ezama Gil fue de los pocos que en el período aceptó mujeres entre sus socias facultativas o socias de número: Robustiana de Armiño, Joaquina Ruiz de Mendoza, Tomasa González, Ángela Grassi, María Cabezudo, Vicenta García Miranda y Encarnación Calero de los Ríos. En su trabajo Ezama apunta que en 1845 el Liceo de la Habana, fundado el mismo año que el pacense contaba con 55 socias de número, que en 1851 subió a 70¹⁶¹⁷. De quien tenemos más constancia documental sobre su colaboración en la edición de revistas, en la publicación de textos propios y en la organización de actividades es de Gertrudis Gómez de Avellaneda. Colaboró muchos años en el Liceo Artístico y Literario de Madrid, en el Liceo de Sevilla, en el Liceo de Valencia, en el Liceo de La Habana, en el de Granada, en el de Málaga y en el de Matanzas (Cuba)¹⁶¹⁸.

¹⁶¹⁵ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado: los primeros años en la vida de una escritora*, Op. Cit., pp. 280-281.

¹⁶¹⁶ *Ibidem*, p. 320, p. 324, pp. 399-400.

¹⁶¹⁷ Ezama Gil, "La presencia de las señoras en los Liceos (...)", Op. Cit. pp. 32-43.

¹⁶¹⁸ En cuanto a la sociabilidad informal de la tertulia, Carmen Fernández-Daza destaca que muchas capitales o ciudades medianas en el período disfrutaron de alguna tertulia. En la década de 1830 en Almendralejo (Badajoz) la marquesa de Monsalud tuvo una famosa tertulia. Entre 1839 y 1842 el hermano de Carolina Coronado, Pedro organizó una tertulia literaria en Badajoz. Las tertulias de Madrid por supuesto eran las más nombradas. En la prestigiosa y antigua tertulia madrileña *El Parnasillo* de El Café del Príncipe participó Carolina Coronado. La proliferación de tertulias en el entorno de Coronado propiciarían que cuando la extremeña se casó en 1852 con Horacio Justo Perry, secretario de la embajada de los Estados Unidos de América la pareja organizara en Madrid cuantiosas tertulias de tipo literario y político. Según Ángeles Ezama en 1846 Gertrudis Gómez de Avellaneda organizó veladas literarias en su domicilio de Madrid. Si exceptuamos la participación de Coronado y Avellaneda, no poseemos todavía información mínimamente fiable sobre otras escritoras en las tertulias de la década de 1840. Ezama Gil, "La presencia de las señoras en los Liceos (...)", Op. Cit. pp. 32-43. Fernández-Daza, *La familia de Carolina Coronado*, Op. Cit., pp. 153-155, pp. 245-246, pp. 250-251, p. 548. Ezama Gil, Ángeles, "Criollas en París": La condesa de Merlin, Gertrudis Gómez de Avellaneda y la duquesa de la Torre", *Analecta malacitana: Revista de la Sección de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras*, 32, 2, 2009, pp. 471-472. Llera Esteban, Luis de, "Tertulias románticas y modernistas en el Madrid castizo, Romanticismo, 6: Actas del VI Congreso. El costumbrismo romántico, 1996, pp. 219-220. Pérez González, Isabel María, "Carolina Coronado y Horacio Perry en el contexto político del siglo XIX",

Los liceos, la participación de las escritoras en sus actividades y revistas, la publicación en algunas de las más renombradas editoriales¹⁶¹⁹, la prensa literaria, los periódicos para mujeres y los otros pocos cauces de sociabilidad cultural se convirtieron en espacios que hicieron posible, primero, que las poetisas, novelistas y dramaturgas de la “hermandad lírica” presentaran sus creaciones al público y que algunas se conocieran entre ellas. Posibilitó por eso que se encontraran. En este aspecto, gracias al encuentro personal entre las escritoras, hecho decisivo en sociedades como la española de mediados del siglo XIX ellas combatían la soledad y el aislamiento intelectual, el enclaustramiento doméstico y el abandono social en que la mayoría restaban.

En el apartado 4. 2 reflexionamos acerca de cómo las revistas para mujeres del nuevo período constitucional iniciado en 1833 y 1834 ya no incorporan los llamamientos a las lectoras para que adquieran el conocimiento de la Constitución que encontramos en *Periódico de las Damas*, de 1822 y en *El Amigo de las Damas*, de 1813, tampoco aparece la publicación de los debates parlamentarios con extractos de los mismos ni de documentos legales que caracterizan a las dos revistas, con el objetivo que con esta información las mujeres eduquen cívica y políticamente, constitucionalmente a sus hijos. En la primera importante eclosión de prensa femenina en 1840-1841 y más adelante en la fase iniciada en 1844 habrá una retracción en la presencia de este tipo de contenidos políticos en las revistas destinadas a mujeres. Por supuesto, debemos advertir que esto no sucederá en los diarios políticos generales, en los que publicarán muchas de las poetisas esporádicamente, puesto que estos diarios seguirán publicando estos textos legales oficiales. El cambio en las revistas irá en consonancia con el nuevo paradigma constitucional. Sin embargo, el interés por la educación cívica y política de las mujeres no desaparecerá y se va a concentrar principalmente en las iniciativas de los grupos demorrepúblicanos y socialistas que entran en la oposición extraparlamentaria del Gobierno de corte liberal moderado, así como en las de ciertos grupos progresistas.

La superior afluencia de revistas para mujeres desde 1844 y 1845, sobre todo la verdadera explosión de textos y libros de autoras, junto con la presencia de las mismas en el asociacionismo cultural de los liceos y de todo tipo significarán un sustancial viraje en la actitud de las autoras hacia su propia escritura. Las escritoras españolas afianzarán su interés por pensar espacios,

en *Actas de las III Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Asociación Histórica de Almendralejo, Badajoz, 2012. pp. 89-132.

¹⁶¹⁹ El papel que ejercieron las editoriales españolas en la eclosión de la literatura femenina durante la década de 1840 es otra de las investigaciones que están pendientes de realizar.

vehículos e instrumentos a la vez, fundamentalmente los poemas y cartas que se intercambiarán en algunas cabeceras culturales, los prólogos dedicados de sus libros, desde los que compartir su experiencia particular de mujeres. El encuentro y la participación de la experiencia personal, la de cada escritora, o más bien la participación de muchas de ellas en la gestión de la memoria del resto pensamos que habitualmente serán sincrónicas.

Páginas atrás mencionamos el diálogo poético entre Encarnación Calero de los Ríos y Carolina Coronado que apareció en la revista madrileña *El Pensil del Bello Sexo* durante el mes de enero de 1846. Se trata de solo dos poemas, el 11 de enero de 1846 el poema de la primera y el 25 el poema de la segunda¹⁶²⁰. Un diálogo breve y podríamos suponer que abortado, porque lo integran únicamente dos textos y porque su fin coincide en el tiempo con la controversia entre Carolina Coronado y otras poetisas no identificadas, seguramente la propia E. Calero y el editor, Miguel Agustín Príncipe. Sea como sea, el diálogo empiece con el poema de Calero de los Ríos, un planteamiento general del problema de la condición de las mujeres, que permanecen en una posición subordinadas y sometidas a los varones. El poema finaliza en el párrafo de despedida dirigiéndose por primera vez a Coronado con la petición de que “canten” juntas, empleando aquí la metáfora del “coro musical”, o que compartan cada una las palabras de la otra mediante poemas. Calero le manifiesta a Coronado su inquietud de no obtener una correcta ni amable respuesta al poema, entendemos que fue por parte del público masculino y que debido a ello no se veía capaz de continuar.

La contestación de Carolina Coronado, con su poema de 25 de enero de 1846, “A la señorita doña Encarnación Calero de los Ríos” dialoga formalmente con el último párrafo del poema de su compañera¹⁶²¹. El poema como sabemos aparecerá más adelante en el recopilatorio antológico de Coronado *Poesías*, de 1852, titulado de otra forma: “A Elisa”. La extremeña en el poema de parte con Calero y además se dirige a todas las poetisas de la “hermandad lírica”, algunas de las cuales aparecen citadas al principio. El poema paralelamente contesta a dos textos del editor, a un poema y a una presentación editorial en prosa de los poemas que vienen a continuación. En su respuesta al poema de Miguel Agustín Príncipe “Al bello sexo”, publicado en *El Pensil* el mismo día, una de sus finalidades es distinguir tajantemente la naturaleza del sufrimiento de las mujeres como colectivo del de los poetas varones, y asimismo refuta la sospecha del editor en el texto introductorio “Poesía”, un texto introductorio en

¹⁶²⁰ Calero de los Ríos, “A la señorita doña Carolina Coronado”, *El Pensil del Bello Sexo*, Op. Cit., p. 67.

¹⁶²¹ Coronado, “A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos”, *El Pensil del Bello Sexo*, Op. Cit., pp. 85-86; “A Elisa”, *Poesías de la señorita (...)*, Op. Cit., pp. 101-102.

prosa donde afirma que hay mujeres que aspiran a tener poder político¹⁶²².

Los versos del poema dedicado a Encarnación Calero de los Ríos emplean la imagen literaria de un hipotético recital poético en el que durante la lectura de las poetisas los varones asistentes reaccionan airadamente, al igual que algunas mujeres, para después reflexionar sobre los obstáculos y el descomunal esfuerzo que necesitaron sus predecesoras para hacerse un espacio en la creación literaria. El rechazo de ciertas mujeres a las poetisas lo encontraremos en otros textos de la extremeña¹⁶²³. Con el poema, Coronado afirma que a los lectores críticos les enoja la tendencia al lamento de la poesía escrita por mujeres. La poetisa en esto objeta a los hombres: "(...) El mayor infortunio en las naciones herencia de mujer, no de varones". Alude al sometimiento de las mujeres recurriendo a la metáfora de la "esclavitud"¹⁶²⁴. El argumento de la poetisa de rechazo a las sospechas del editor de que algunas mujeres deseen acercarse al poder institucional o a intervenir directamente en política es punto de partida para juzgar la política parlamentaria de exceso de ambición personal y de inmoralidad¹⁶²⁵. Para apoyar estos argumentos la poetisa reafirma el escaso "carácter" de las mujeres que les dificultaría soportar esta presión de la política.

Los últimos párrafos del poema subrayan el objetivo de la autora de compartir su experiencia con las poetisas del "coro" y de establecer algunas bases con las que la creación literaria femenina pueda contribuir a un proceso de resignificación de la concepción sobre la "influencia moral de las mujeres" en la sociedad¹⁶²⁶. Coronado reclama a las poetisas que desde su literatura influyan, en primer lugar, en quien las somete, en su esposo o "dueño", para que de este modo éste les permita escribir sobre su dolor particular como mujeres. Con su "canto" las poetisas deben denunciar la situación de sumisión de la mujer. Su poesía entonces tendrá el papel de influir en el ánimo de los gobernantes para, por ejemplo, menguar la opresión de las clases populares, para atenuar la

¹⁶²² Príncipe, "Poesía", *El Pensil del Bello Sexo*, 25 de enero de 1846, p. 84.

¹⁶²³ Un ejemplo impactante es este poema: Coronado, "La poetisa en un pueblo", *Poesías de la señorita doña -----*, *Op. Cit.*, p. 68.

¹⁶²⁴ "Porque lo sabes ¡ay! nuestra es la pena / el mayor infortunio en las naciones / herencia de mujer, no de varones / no podrán usurparnos la cadena / ven conmigo a gemir en hora buena / y a defender, amiga, estos blasones / de tristeza y sentir y mala suerte / que no nos puede hurtar el sexo fuerte." Coronado, "A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos", *El Pensil del Bello Sexo*, *Op. Cit.*, pp. 85-86.

¹⁶²⁵ "No ha de mudar la ley volcar el trono / de las dolientes hembras el gemido / ni el gobierno en los hombres repartido / ha de ceder el mundo en nuestro abono / ¡ni le plegue el Señor! en abandono / quede primero el sexo y confundido / que en la palestra pública lanzado / intrigante, ambicioso, arrebatado." Coronado, "A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos", *El Pensil del Bello Sexo*, *Op. Cit.*, pp. 85-86.

¹⁶²⁶ Influencia de las mujeres en los varones. Recordemos de nuevo la insistencia que hará la enseñanza del período en esta "influencia moral de las mujeres", que se debería a una supuesta sensibilidad femenina superior que procedería directamente de la naturaleza.

violencia de las guerras, para consolar a los presos, para dificultar el recurso a penas crueles y por último gracias al “amor maternal” que dejan entrever los versos educar a la infancia con el propósito que nazca una nueva humanidad. Citamos:

“(…) No ha de ofender la ley, volcar el trono
De las dolientes hembras el gemido,
Ni el gobierno en los hombres repartido
Ha de ceder la patria en nuestro abono;
¡Ni le plegue al señor! en abandono
Quede primero el sexo y confundido,
Que en la palestra pública lanzado
intrigante, ambicioso, arrebatado.

Para oprimir al pueblo el hombre basta,
no los yerros del mundo acrecentemos.
¡Oh no! jamás. En la modesta casa
por toda gloria nuestro canto alcemos
y del soberbio dueño conquistemos
el privilegio de llorar sin tasa
que siempre habrá de ser la vena escasa
por mucho, compañera, que lloremos
para gemir del hombre el cruel dominio
sus ímpetus de sangre y de exterminio.

¡Ojalá cuando en guerra desastrada
se despedazan cual salvajes hienas,
pudieran estas lágrimas serenas
su mejilla bañar seca y tostada!
¡Ojalá cuando, en ley desesperada,
lanzan al reo bárbaras condenas
sobre el peligro al tender rasgo inhumano,
regarán estas lágrimas su mano.

Cuando nos oigan, cuando el loco orgullo
ceda del hombre en nuestro siglo ciego,
no estéril ha de ser el dulce riego
que hoy brota en melancólico murmullo;
nueva generación, ora en capullo,
crecerá, se alzaré, brillará al fuego
del maternal amor; sol refulgente
que aun anublado está en la edad presente.”¹⁶²⁷

¹⁶²⁷ Coronado, “A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos”, *El Pensil del Bello Sexo*, Op. Cit., pp. 85-86; “A Elisa”, *Poesías de la señorita (...)*, Op. Cit., pp. 101-102.

Carolina Coronado a lo largo del poema reitera un argumento presente en toda su obra, pero que aquí dialoga con el poema de M. A. Príncipe “Al bello sexo”, en definitiva dialoga a la vez con el editor y con su compañera Encarnación Calero. Solamente un ejemplo:

“(…) Porque lo sabes ¡ay! nuestra es la pena;
el mayor infortunio en las naciones
herencia de mujer, no de varones,
‘no podrán usurparnos la cadena’,
ven conmigo a gemir en hora buena
y a defender, amiga, estos blasones
de tristeza y sentir y mala suerte
que no nos puede hurtar el sexo fuerte.”¹⁶²⁸

La autora exige primero que se respete la expresión artística de las poetisas. La petición de respeto está tanto enfocada a pedir el respeto masculino por los asuntos, argumentos y tramas de las composiciones poéticas como por otro lado al respeto por la estética, el estilo y el tono empleado en las obras. Se trata de un paso esencial en la búsqueda por parte de las escritoras de este período romántico de un repertorio temático, de un registro y de un tono literario que se convierta en preceptivo para expresar el sufrimiento que provoca la situación de las mujeres. Un tono literario que permita identificar a las autoras entre ellas, y que las sirva para definirse ante el público.

En este poema Coronado recurre al discurso dialéctico entre opresores y oprimidos, con lo que traza una analogía de carácter retórico entre las condiciones sociales de las clases populares o las clases trabajadoras y las condiciones de las mujeres. La autora en el poema define a las clases populares como víctimas de la opresión. No refiere si son varones o mujeres, pero entendemos que en este poema son fundamentalmente lo primero, porque la autora no distingue una opresión específica de las mujeres populares, pero sobre todo porque en otro texto que veremos Coronado hace una leve mención del sometimiento de las mujeres de clase trabajadora por sus esposos: “(…) Para oprimir al pueblo el hombre basta”. Mediante las metáforas sobre la esclavitud habla de las mujeres y las sitúa en un nivel de sometimiento mayor a las clases populares, entendemos que se refiere a mujeres de clase media y de clase alta, las principales lectoras de estas revistas: “(…) El mayor infortunio en las naciones / herencia de mujer, no de varones, / no podrán usurparnos la cadena”¹⁶²⁹. La comparación o analogía que realiza en el poema entre la opresión de las mujeres y la opresión de las clases populares adquiere

¹⁶²⁸ “A Elisa”, *Poesías de la señorita (...)*, Op. Cit., pp. 101-102.

¹⁶²⁹ *Ibidem*, pp. 101-102.

aquí un carácter retórico e instrumental para recalcar la experiencia propia y conectarla con la experiencia de las poetisas como mujeres. En este aspecto la analogía retórica entre las mujeres y las clases populares opera como una “aserción de experiencia” retórica femenina diseñada para capturar la atención de las poetisas y sobre todo de las mujeres lectoras, para concienciarlas sobre el impacto moral y emocional que tiene la opresión en sus corazones. Asimismo, la aserción de experiencia de la poetisa aquí está actuando como un instrumento discursivo para imaginar nuevos caminos y nuevas oportunidades para las mujeres, entre otros lugares comunes de libertad para expresar literariamente su sufrimiento y sus preocupaciones de mujeres.

Los poemas cruzados publicados en prensa, los publicados en los poemarios de algunas poetisas, en ciertas revistas culturales y en el recopilatorio de Víctor Balaguer, algunos de los cuales analizaremos pronto, se convirtieron en recurso para apoyar personalmente el nacimiento de autorías. Las poetisas veteranas se erigían en mentoras literarias de las noveles. Particularmente, el papel de los prólogos fue presentar en la sociedad literaria a cada autora y asimismo pedir el reconocimiento público de su talento literario. Los prólogos fueron a la vez que un escenario crucial como tribuna “discreta” en la que presentar a la nueva autora, así como por supuesto para afianzar el lugar de la propia poetisa que presentaba, además será el lugar privilegiado del reconocimiento mutuo entre las creadoras, de sus capacidades de expresión y de la interlocución artística. Los prólogos reunirán muchas funciones distintas, asimismo se convirtieron de nuevo en un momento más de participar o compartir la experiencia común femenina.

Carolina Coronado lee como una “experiencia” común femenina el problema tratado en el capítulo 2 de la carencia de atención educativa de las instituciones por las mujeres. Indiscerniblemente con el recurso de las escritoras y de otras mujeres a un autodidactismo gravoso y agotador. Estas lecturas o interpretaciones estarán muy presentes en la presentación al público de Vicenta García Miranda, en 1846, y en el prólogo al libro de Robustiana de Armiño, en 1851¹⁶³⁰. El reconocimiento mutuo de las poetisas en tanto interlocutoras artísticas actúa en todo momento articulado con la asunción entre ellas de la realidad de un idéntico o análogo padecimiento ante experiencias semejantes. En este aspecto, los prólogos se modelarán como

¹⁶³⁰ Estas reflexiones las encontramos vinculadas principalmente en los dos prólogos y presentaciones siguientes, dedicados a Robustiana de Armiño y a Vicenta García Miranda, respectivamente: Coronado, Carolina, “Carta a la revista *El Defensor del Bello Sexo* presentando a la poetisa Vicenta García Miranda, 8-II-1846”, en Carolina Coronado, *Obra en prosa: ensayos, artículos y cartas. Apéndices* (edición, introducción y notas de Gregorio Torres Nebrera), Editorial Regional de Extremadura, Mérida, 1999, tomo III, pp. 261-264; “Introducción”, en Robustiana de Armiño, *Poesías*, Impr. y Litografía de Martínez Hermanos, Oviedo, 1851.

importantes herramientas para el proceso de construcción de la identidad feminista de estas escritoras y de sus lectoras.

El autodidactismo o la autoeducación de las poetisas y por extensión de las lectoras guarda relación con el concepto de “segunda educación” o “segunda enseñanza” que analizamos en el capítulo que versa sobre el debate intelectual, pedagógico y de alguna manera político mantenido sobre la enseñanza de las niñas definían la pedagoga suiza Albertine Adrienne Necker de Saussure y los pedagogos españoles Pedro H. Barinaga, Manuel Díaz Ilaraza y por último Pablo Montesino¹⁶³¹. Es la enseñanza autodidacta que muchos pedagogos y reformistas sociales españoles vimos que consideran debe proveerse la madre o futura madre una vez superada la enseñanza primaria legal para con ella ser capaz de educar a sus hijos. Páginas atrás explicamos que según las principales investigaciones historiográficas las mujeres del radicalismo inglés del período 1830-1840, en estos años básicamente militantes “auxiliares” del movimiento, en escritos y parlamentos de mítines se representaban a sí mismas siempre como esposas y como madres, a menudo se representaban a sí mismas como estudiantes y a la vez como maestras. La autoeducación y la formación educativa de los niños y de las niñas pequeñas era para ellas parte constitutiva de lo que pensaban que eran sus deberes de la maternidad¹⁶³². Por supuesto, no pensamos que las escritoras españolas de la “hermandad lírica” colaboraran en este período de forma similar a las inglesas como militantes en un movimiento político, si bien está demostrada su cercanía con los liberalismos radicales aglutinados en oposición al régimen moderado. Pero en sus escritos las escritoras que analizamos se representaron como esposas y como madres, y en virtud de sus “obligaciones” como madres asimismo como estudiantes autodidactas y como maestras.

En los dos artículos de prólogo y de presentación de sus compañeras Carolina Coronado insiste en el cansado recurso al autodidactismo, a la “segunda educación” de ambas para con esta estrategia advertir de forma indirecta a las lectoras que sus compañeras R. Armiño y que V. García Miranda cumplen con sus “obligaciones” familiares domésticas y educativas. En definitiva, la extremeña afirma que para lograr ser excelentes poetisas ellas no han tenido ningún tipo de formación educativa privada o doméstica que sustrajera tiempo para estas ocupaciones. Esta argumentación de la extremeña que aparenta

¹⁶³¹ Necker de Saussure, A. A., “Educación intelectual de la mujer”, en Carderera, Mariano, *Diccionario de educación y métodos de enseñanza* (vol. III), Imprenta de A. Vicente. Imprenta de R. Campuzano, Madrid, 1856, pp. 123-128. Montesino, *Manual para maestros*, *Op. Cit.* (1840), pp. 12-13. Barinaga, Díaz Ilaraza, *Curso de educación para las niñas*, *Op. Cit.* (1844), pp. 102-104 y ss.

¹⁶³² Rogers, *Women and the People*, *Op. Cit.*, pp. 17-18.

exaltar el enclaustramiento y la domesticidad lo que propone, primero, es denunciar la falta de educación formal de las escritoras, pero a su vez paralelamente está dirigido a fortalecer la representación de las poetisas como seres poseedores de una sensibilidad y de un “sentimiento interior” innato, privilegiado y superior.

La representación de la mujer como un ser poético por naturaleza y la sensibilidad innata de la mujer, dotada de un “sentimiento interior” privilegiado son discursos vigorosos en este período. Susan Kirkpatrick describe cómo desde finales de los 1830 en el *Semanario Pintoresco Español* los editores calificaron siempre a las escritoras, pero más especialmente a las lectoras de la revista de “almas sensibles”, tiernas, especialmente dotadas para el amor¹⁶³³. Según Kirkpatrick, la asociación tradicional de la mujer con la emoción le otorgaba una cierta autoridad poética, sin embargo, esta concesión se hará siempre desde una clara diferenciación de papeles de género y definiendo estrictamente este espacio literario como análogo al lugar de la mujer en el hogar y en la familia. Esta sería la concepción normativa de la subjetividad literaria femenina. Colette Rabaté en su importante volumen titulado *¿Eva o María?: ser mujer en la época isabelina (1833-1868)* destaca también que en el período impera la imagen de la sensibilidad innata de las mujeres¹⁶³⁴. Jo Labanyi y Mónica Bolufer consideran que en este período la “sensibilidad” constituía una categoría puramente relacional. Según las investigaciones de ambas la sensibilidad entonces se consideraba una virtud esencialmente femenina, con lo que los hombres la tendrían que aprender fundamentalmente a través de su trato sentimental con las mujeres¹⁶³⁵.

Las poetisas que estudiamos y en general las de la “hermandad lírica” adoptan las representaciones sobre la sensibilidad natural de las mujeres y el “sentimiento interior” especial, con lo que asienten a estos discursos y los emplean como motivo literario en las composiciones poéticas, en la narrativa y en el ensayo. Sostiene Carolina Coronado: “(...) Ayer creíamos un crimen el hacer versos, hoy lo consideramos una necesidad. Todavía no hemos comprendido que es una acción natural de la que nace con ese instinto, que ni se puede reprimir (...) La poetisa existe de hecho y necesita cantar, como volar las aves y correr los ríos, si ha de vivir con su índole natural, y no comprimida y

¹⁶³³ Kirkpatrick, *Las románticas*, Op. Cit., p. 86, p. 97, p. 99.

¹⁶³⁴ Rabaté, Colette. *¿Eva o María?: ser mujer en la época isabelina (1833-1868)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, p. 34, p. 277, p. 284.

¹⁶³⁵ Labanyi, Jo, “Afectividad y autoría femenina: la construcción estratégica de la subjetividad en las escritoras del siglo XIX”, *Espacio Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 29, p. 45. Bolufer, Mónica, “Reasonable Sentiments: Sensibility and Balance in Eighteenth-Century Spain”, en Delgado, Luisa Elena, Fernández, Pura & Labanyi, Jo (eds.), *Engaging the Emotions in Spanish Culture and History*. Vanderbilt University Press, Nashville, 2016, pp. 21-38.

violenta.”¹⁶³⁶. Por otro lado, como ya se ha indicado en este capítulo y demostraremos las autoras no se avendrán con la totalidad de los elementos de los diferentes discursos sobre la sensibilidad natural de las mujeres, algunos de los cuales los trabajamos en los análisis del capítulo dedicado a los debates sobre la enseñanza de las niñas. Las escritoras, a partir de su obra, de sus actividades literarias y de su misma biografía abrirán una lectura crítica de estas nociones sobre la sensibilidad natural femenina y el “sentimiento interior”.

4. 7. Escenarios para la proyección pública de la “influencia moral de las mujeres”: manipulación y resignificación, contradicciones en clave política

El análisis del poema de Carolina Coronado dedicado a Encarnación Calero de los Ríos, escrito y publicado en enero de 1846 en una atmósfera editorial de tensión entre las poetisas y los editores de la revista madrileña *El Pensil del Bello sexo* nos explica el objetivo de la autora de compartir su experiencia con las poetisas del “coro” y de establecer algunas ideas o bases generales con las que la creación literaria femenina contribuya a un proceso de reinterpretación del significado o más bien de resignificación de la “influencia moral de las mujeres” en la sociedad¹⁶³⁷. Exige a las poetisas que influyan emocionalmente, en primer lugar, en su esposo o “dueño”, para que éste les permita escribir sobre su dolor particular como mujeres. Según Coronado, además, las poetisas con su escritura deben denunciar la situación de sumisión de la mujer. Ella afirma que desea que los que gobiernan escuchen el “canto” de sus compañeras para con ello transformar la sociedad. La extremeña está convencida que la poesía de las mujeres, como pronto veremos, deberá influir moralmente en las decisiones de las instituciones con el objetivo de disminuir la opresión de las clases populares, de mejorar la situación de las mujeres, pero también de minimizar el recurso a las penas de prisión crueles e infamantes, de que se eduque moralmente a los niños de las clases populares, de pacificar las sociedades, entre otras.

El poema de la almedralejense, al igual que otros poemas de la misma autora, propone a las poetisas una suerte de relación programática o de repertorio de asuntos o temas para sus composiciones.

El texto “A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos” indica

¹⁶³⁶ Coronado, “Carta a la revista *El Defensor del Bello Sexo* presentando a la poetisa Vicenta García Miranda, 8-II-1846”, en Carolina Coronado, *Obra en prosa, Op. Cit.*, pp. 261-264.

¹⁶³⁷ Coronado, “A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos”, *El Pensil del Bello Sexo, Op. Cit.*, pp. 85-86.

transparentemente el vínculo de Coronado con los proyectos del “reformismo social” educativo que desarrollan en estos momentos sociedades filantrópicas cercanas al progresismo y a los demócratas, con la participación en proyectos educativos que ha relatado Carmen Fernández-Daza Álvarez en sus investigaciones. Disponemos de información de que el 21 de diciembre de 1845 Carolina Coronado participa en la creación de una escuela de párvulos en Badajoz a cuenta de la Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo de Badajoz, constituida oficialmente el 23 de junio de 1844 por Juan Landa, cuñado de Carolina y por Juan Romero Falcón, su tío. La escuela de párvulos es fundada el 21 de diciembre de 1845. Carolina se haría cargo del discurso inaugural, dirigido a la Junta de Damas de la sociedad. Según Carmen Fernández-Daza la venta de su primer libro *Poesías* de 1843, financiado por su tío Juan, años más tarde se utiliza para financiar esta nueva escuela de párvulos. Así como el estreno de la obra de teatro sobre temática histórica *El cuadro de la esperanza* (1846-1847), que según la investigadora también financiará la construcción de una escuela de párvulos¹⁶³⁸.

Coronado en el homenaje poético a Calero de los Ríos le propone a ella y al resto de sus interlocutoras que atiendan personalmente a la educación moral y emocional de los niños y de los jóvenes, que formarán parte de la próxima generación de ciudadanos. Y que sea también a través de la creación poética.

En el poema, con la expresión de la idea sobre la “opresión del pueblo, de las “cadenas” de la esclavitud la autora extremeña utiliza el lenguaje político, común en las culturas políticas de los grupos demócratas, progresistas sobre la “cuestión social” que modelan entonces en España por ejemplo los demócratas Sixto Sáenz de la Cámara y Fernando Garrido y el progresista Joaquín María López, entre otros¹⁶³⁹. Este lenguaje político lo encontraremos con una mayor construcción argumental en otros textos de la Coronado.

La creciente presencia de las poetisas en la esfera pública, en liceos y en tertulias, la de su actividad literaria en prensa y el flujo de libros firmados por ellas que se publican evidentemente va a comenzar a tensionar el mismo

¹⁶³⁸ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado: los primeros años en la vida de una escritora*, Op. Cit., pp. 335-337.

¹⁶³⁹ Peyrou, “Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino”, Op. Cit., pp. 149-174; “La formación del partido demócrata español: ¿crónica de un conflicto anunciado?”, *Historia contemporánea*, 2008, 37, pp. 343-372. Andúgar Miñarro, Miguel, “El mito de la huelga general y el socialismo parlamentario de Fernando Garrido”, *Daimon: Revista internacional de filosofía*, 42, 2007, pp. 117-126. Suárez Cortina, Manuel (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Universidad de Cantabria, Santander, 2006. López, Joaquín María, *Curso político-constitucional*. Op. Cit., pp. 123-125. Sáenz de la Cámara, Sixto, *La cuestión social. Examen crítico de la obra de M. Thiers, titulada De la propiedad*, Imprenta de José María Ducazcal, Madrid, 1849.

lenguaje de la “influencia moral de las mujeres”. La acción vindicativa en la prensa de esta influencia moral femenina, esta vez de forma significada por parte de voces de mujeres transfigura la representación cultural y simbólica, para de esta manera modificar el significado del mismo poder o influencia. Esta influencia por todo ello sobrepasa el carácter puramente doméstico y familiar e indirectamente público que formulan la mayoría de los pedagogos y reformistas sociales estudiados sobre la “misión social de la mujer”¹⁶⁴⁰. Por otra parte, advertiremos que la puesta en debate de las ideas de las autoras sobre el papel moral de la mujer con sus poemas, novelas, teatro y ensayo no necesariamente mantendrá siempre la finalidad de anteponer la “proyección pública de la influencia moral de las mujeres” al papel exclusivamente doméstico de las mujeres en la educación y en la moralización familiar, o sea en la formación moral y cívica de sus hijos, o futuros ciudadanos, esta última con una conexión indirectamente social. Por lo cual algunas de las escritoras a partir de su obra, paradójicamente y no sin contradicciones se esforzarán por revalidar aspectos del papel eminentemente familiar e indirectamente social de la influencia moral de las mujeres. Analizaremos cada ejemplo.

El poema de Coronado aspiraba a tener un fuerte alcance entre las poetisas de la “hermandad lírica” a quienes se destinaba. El carácter del poema con su interpelación a las escritoras adquiere una función de participación y comunicación mutua de la experiencia femenina a la vez de una función prescriptiva. Comprobaremos, sin embargo, que cada una de las escritoras desarrollará posiciones sustancialmente distintas, en algunos puntos enfrentadas sobre la “proyección pública de la influencia moral de las mujeres” en el espacio editorial literario y en la prensa.

La exigencia de agrandar el campo de la “influencia moral de las mujeres”, y la necesidad de difuminar los efectos perjudiciales del “distanciamiento femenino del universal”, disipando la lejanía práctica, definitoria de las mujeres de la sociedad civil e incluso de la política como demostramos en el capítulo 3 en ciertas propuestas caminarán de la mano. Serán formas distintas de “proyección pública de la influencia moral de las mujeres”. En otras propuestas sobre el futuro papel de la mujer en la sociedad esta proyección operará como argumento justificativo para reclamar una modalidad de “agencia política” femenina. En contextos como el de Inglaterra esta “proyección pública de la influencia moral de las mujeres” se transformará en algunos momentos de la década de 1840 por parte de ciertas mujeres del radicalismo para adquirir el carácter de una “petición de sufragio femenino”, sin que por el momento se originara en este país un movimiento sufragista propiamente dicho. En España,

¹⁶⁴⁰ Recordemos que la única excepción son los socialistas, fundamentalmente las feministas furieristas que analizamos en el capítulo 3.

el importante consenso alcanzado en la sociedad liberal de las décadas de los 1830 y 1840 sobre el papel emocional y moral de la mujer en la familia suscitó que el principio de “influencia moral de las mujeres” fuera maleable y pródigamente sujeto a instrumentalización. Por lo cual, al igual que explica Helen Rogers en Inglaterra determinadas propuestas sobre el papel moral de las mujeres en la sociedad serán dispositivo inhibitor precisamente para cualquier movimiento de avance hacia la “agencia política” de las mujeres. Sin embargo, otras propuestas de las escritoras significarán como mínimo una ampliación del sentido de lo que es político.

Pensamos que algunas de las poetisas de la “hermandad lírica” negociarán el significado y el sentido del lenguaje de la “influencia moral de las mujeres” con el propósito de idear modalidades de participación femenina en la esfera pública o política.

El libro antológico *Poesías*, de Carolina Coronado, de 1852, integrado como explicamos de poemas escritos y publicados en revistas desde 1844 hasta entonces contiene un pequeño grupo de poemas cuyo análisis nos permitirá definir la diversidad de atribuciones que concede la escritora a este papel de las mujeres en el interior de la familia, y también las atribuciones de este en la sociedad. Cada uno de los poemas tiene un distinto tipo de destinatario. Unos irán dedicados a los jóvenes varones españoles y a jóvenes militares como su hermano Ángel, en ambos casos son poemas educativos destinados a ciudadanos. La segunda tipología de poemas son los dedicados a su hermano Emilio. Por otro lado, tenemos los poemas dedicados a niñas neonatas y los dedicados a niñas pequeñas. Y por último los poemas dirigidos a las poetisas. Representarán las cuatro tipologías además diferentes atribuciones del papel moral que Coronado considera que poseen las mujeres por naturaleza. En los cuatro casos se trata de poemas con finalidades principalmente educativas, aunque ahora comprenderemos dónde pone el foco cada tipología y cómo operan.

El poema de Carolina Coronado “A la juventud española del siglo XIX”, que la autora fecha en 1846 se dirige a los varones adultos jóvenes, incipientes ciudadanos¹⁶⁴¹. El poema comprobaremos que va destinado no a todos los jóvenes hombres sino únicamente a los pertenecientes a determinadas clases sociales, a los grupos en ese momento detentadores de los derechos de ciudadanía, las clases medias y altas. La autora apunta al inicio de la composición lírica que son las madres de los ciudadanos quienes le encargan a la poetisa escribir este texto. Lo cual expresa directa y simbólicamente:

¹⁶⁴¹ Coronado, “A la juventud española del siglo XIX”, *Poesías de la señorita -----*, Op. Cit., (1852), pp. 75-76.

“Matronas, tejed vos las coronas y yo las llevaré a vuestros donceles”¹⁶⁴². Se trata de un poema laudatorio sobre el patriotismo de la juventud del momento, una oda a la juventud ciudadana. El texto tiene un carácter educativo, abundando en consejos a los jóvenes para afrontar su futuro como ciudadanos. Por otro lado, el poema recuerda a los ciudadanos las advertencias del Estado, que según Coronado deposita su confianza en la virtud de los jóvenes recién convertidos en ciudadanos, para que no le defrauden en el cumplimiento de sus deberes como tales.

Exige primero a los jóvenes, incipientes ciudadanos que desarrollen el “amor filial” por sus progenitoras, y que atiendan al “amor maternal” que ellas les ofrecen, como una condición de patriotismo. La autora elogia la contribución de muchos de los jóvenes a la enseñanza de las clases populares, enseñanza con la finalidad de que éstas encuentren recursos para mejorar sus condiciones materiales. Las menciones son genéricas, por eso no podemos saber si se refiere a una formación profesional, o a una educación moral de “formación del carácter”. En todo caso el poema se refiere claramente a la enseñanza del reformismo social que analizamos con Ramón de la Sagra y Pablo Montesino para la mejora material de las clases populares, para su autonomía económica¹⁶⁴³:

“¿Quiénes, sino vosotros, han sacado
al pueblo extraviado
en la ignorancia estúpida, al camino?
¿a quiénes hoy debemos
lo que el siglo sabemos
sino al ingenio vuestro peregrino?
Esa ruda corteza que tenía
nunca arrancar podía
de los viejos el pueblo moribundo;
(...)
Hasta el pastor en su gentil corteza
podrá grabar ‘riqueza’,
hasta las hembras ‘libertad, ventura’,
hasta los bardos ‘gloria’,
y hasta ‘paz’, por memoria,
el guerrero esculpir con su armadura.
(...)
Y en su blanda corteza
hoy grabamos, ‘pobreza,
infortunio, baldón, llanto y dolores’.

¹⁶⁴² *Ibidem*, p. 75.

¹⁶⁴³ Montesino, *Manual para los maestros. Op. Cit.*, pp. 3-4; pp. 22-23.

(...)

¿No sentís vuestra sangre, hijos de España,
hervir con fuerza extraña,
correr desesperada por las venas
al mirar que logramos
en vez de lo que ansiamos
misericordia, oscuridad, guerra y cadenas...?”

Por último, el poema tiene el objetivo de impulsar a los jóvenes varones ciudadanos a una mayor determinación en el asociacionismo educativo para contribuir al progreso de la nación. Coronado propugna como signo inequívoco de patriotismo de los ciudadanos la participación de los jóvenes como educadores en iniciativas educativas insertas en el asociacionismo filantrópico del “reformismo social”. El poema reclama la formación profesional y la educación moral de las clases populares como deber constitutivo de toda ciudadanía¹⁶⁴⁴. En este aspecto, “A la juventud española del siglo XIX” es un poema con vocación de educación moral y cívica y en buena parte con un propósito de educación política de los jóvenes ciudadanos.

Se puede decir que Coronado se autoasigna la categoría de educadora moral, educadora cívica y en parte educadora política de los ciudadanos noveles o incipientes. El poema indirectamente es un llamamiento a las mismas poetisas para que se conviertan en las impulsoras o directamente en las educadoras de los deberes de ciudadanía de los ciudadanos jóvenes.

Otro de los poemas de Coronado que desarrollan los papeles de las poetisas de que hablamos es “Despedida a mi hermano Ángel: el dolor de los dolores”. A partir de la exaltación del “amor maternal” de las mujeres, en este caso del amor de sí misma por su hermano menor Ángel, la autora se dirige a él durante su partida para ser cadete de la Academia Militar de Toledo. Son consejos morales que ofrece a su pariente en los que le pide valentía y patriotismo en tanto futuro miembro del Ejército, pero también virtud y la salvaguarda del honor familiar¹⁶⁴⁵. La serie de poemas dedicados a su hermano Emilio, insertos en el título general “A mi hermano Emilio”, todos ellos también exaltan el “amor maternal” que siente su hermana por él y poseen una vocación pedagógica. Son un poco más de una decena de composiciones poéticas, de momento

¹⁶⁴⁴ Mónica Burguera explica que en este período la reforma social ya ha pasado en España a formar parte de la cultura política progresista y de la demócrata: Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, *Ayer*, 2010, pp. 140-141.

¹⁶⁴⁵ Coronado, “Despedida a mi hermano Ángel: el dolor de los dolores”, *Poesías de la señorita -----*, Op. Cit., (1852), p. 82. Este poema aparece fechado en 1848. Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado: los primeros años en la vida de una escritora*, pp. 417-418.

veremos “El mundo codicioso”, del libro recopilatorio de 1852, y los titulados “Al niño Emilio C.” y “Melancolía”, ambos del primer libro de poemas de Coronado, aparecido en 1843¹⁶⁴⁶. El poema “Al niño Emilio C.” únicamente elogia la belleza de su hermano Emilio, que es lactante o permanece en la primera infancia, su candor y su inocencia, pide silencio para que el niño pueda descansar. En “Melancolía” la poetisa describe cómo los juegos de su hermano pequeño consuelan su desaliento y su tristeza¹⁶⁴⁷, asimismo diferencia la inocencia y la felicidad de la infancia, la infancia de ella misma también, con su desánimo actual.

“El mundo codicioso” posee un esquema de partida argumental similar a los dos poemas anteriores en los que compara la felicidad e inocencia de su hermano con la tristeza de la poetisa. Al igual que en los anteriores, la comparación es un recurso dialéctico usado para focalizar en el extrañamiento emocional de la poetisa respecto a la sociedad. Coronado expone esta diferencia que siente entre su vida y la de su hermano infante, para lo que profundiza en el valor moral que según ella atesora la inocencia infantil. El poema expresa la lejanía del niño Emilio respecto a lo “mundano”, a las pasiones, la ambición y la codicia materialista de la sociedad, que según la poetisa corrompe moralmente a los seres humanos. La infancia la convierte en metáfora, para la artista es un espacio o región ligada a la naturaleza, más próxima a la espiritualidad y a Dios y opuesta por principio a la otra región, a la “sociedad”. El poema concluye con que la poetisa necesita para su felicidad huir de la región materialista de lo “mundano”, de la “sociedad” y entonces caminar hacia la región de los juegos, de la inocencia y de la naturaleza de la infancia de su hermano.

Las imágenes poéticas de Coronado sobre la primera infancia como fase de la vida humana más próxima a la naturaleza, y de la naturaleza en tanto núcleo de la pureza virtuosa original, etcétera nos remiten a aspectos estudiados en esta investigación. Para comprender su significado debemos obligatoriamente asociar las imágenes con las ideas de la “pedagogía naturalista” y del “aprendizaje intuitivo” del suizo Johann Heinrich Pestalozzi y del español Pablo Montesino que Coronado conoce bastante bien gracias a su actividad educativa que hace poco explicamos brevemente como maestra y como socia filántropa de una sociedad pacense de escuelas de párvulos, asimismo gracia

¹⁶⁴⁶ Coronado, Carolina, “Melancolía”, *Poesías de la señorita Doña ---*, Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1843, pp. 5-7; “Al niño Emilio C.”, *Ibidem*, pp. 115-116; “El mundo codicioso”, *Poesías de la señorita -----*, *Op. Cit.*, (1852), p. 29. Vamos a estar atentos a una cosa, los primeros libros recopilatorios de poemas de Carolina Coronado, uno de 1843 y el de 1852 tienen el mismo título, para distinguirlos pondremos el año entre paréntesis. En el libro antológico *Poesías*, de 1852, los dedicados a Emilio Coronado son trece poemas que abarcan desde la página 25 a la 31, además de otros aislados.

¹⁶⁴⁷ Hay otra versión del poema “Melancolía” en el libro recopilatorio de 1852.

a la experiencia similar y paralela que sabemos desarrollaron sus hermanos. Nos referimos a las ideas de Pablo Montesino, de fuerte impronta pestalozziana con las que cada niño poseería intuiciones morales poderosas, un sentido de la justicia y una moralidad espontáneas y procedentes de la naturaleza que con la enseñanza de párvulos y la doméstica la maestra y la madre únicamente deben tutelar y promover a través del amor: se trata del concepto de los “sentimientos naturales”¹⁶⁴⁸. La poetisa y educadora, en éste y en otros poemas dedicados a su hermano Emilio le muestra a éste el “libro de la naturaleza”, con el planteamiento de que el niño aprenda espontánea y libremente mediante el juego, la observación y la experimentación personal, tal y como teorizan en sus manuales los pedagogos Montesino y Pestalozzi.

Susan Kirkpatrick apuntaba que las escritoras románticas trataron ampliamente en sus obras los elementos de la naturaleza para sugerir la sensibilidad inocente del sujeto lírico, el amor recatado o también la debilidad del sexo femenino, pero explica que en el caso de Coronado los modelos de autorrepresentación fueron más complejos. El peso de los temas poéticos sobre la naturaleza, muy explotados por la poetisa extremeña, han sido analizados principalmente por Carmen Fernández-Daza Álvarez, quien junto con Gregorio Torres Nebrera destaca la lectura que más allá de la descripción de paisajes y de flores cabe hacer, según ambos la poetisa cuando glosa la naturaleza siempre referencia metafóricamente su mundo interior y su libertad personal frente a los varones¹⁶⁴⁹.

Los poemas dedicados por Coronado a su hermano Emilio se orientan en forma de consejos a un niño pequeño, consejos educativos, algunos con carácter de educación moral, pero de contenidos livianos con los que la poetisa quiere estimular la curiosidad del niño por el conocimiento de la naturaleza circundante¹⁶⁵⁰. El hecho de que Emilio Coronado naciera en 1838 hace dudoso que pudiera leer los poemas de su hermana con aprovechamiento, puesto que la mayoría son publicados por vez primera entre 1843 y 1845¹⁶⁵¹. Lo cual implica que, si bien los poemas son agasajos u homenajes personales a su hermano con consejos, pensamos que a la misma vez son poemas

¹⁶⁴⁸ Montesino, *Manual para los maestros*, Op. Cit., pp. 192-193; p. 198, pp. 200-202.

¹⁶⁴⁹ Fernández-Daza Álvarez, Carmen, “Y Extremadura se hizo poesía”, en *Actas de las III Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Asociación Histórica de Almendralejo, Badajoz, 2012, p. 63, pp. 64-70; “Yo no puedo seguirte con mi vuelo”, en *Actas de las III Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Asociación Histórica de Almendralejo, Alemndralejo (Badajoz), 2012, pp. 271-292. Kirkpatrick, Susan, *Antología poética de escritoras del siglo XIX*, Castalia-Instituto de la Mujer, Madrid, 1992, pp. 17-18.

¹⁶⁵⁰ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, Op. Cit., p. 382 (mirar la nota al pie), p. 476.

¹⁶⁵¹ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, Op. Cit., p. IV, p. 241.

educativos que irían destinados a inspirar la actividad profesional de maestros y maestras de escuelas de párvulos, probablemente también con el objetivo de ayudar en su cometido a las madres “monitoras” de sus hijos.

Los poemas para Emilio visibilizan la actividad y la vocación educativa de Carolina Coronado y tienen la finalidad de transmitirla a otros maestros y maestras, a madres lectoras y, desde luego a sus compañeras poetisas.

El poema de la poetisa catalana Maria Josepa Massanés i Dalmau, “A una escuela de párvulos”, publicado en su segundo libro de poesía, *Flores marchitas*, de 1850 tiene una finalidad educativa semejante a los últimos poemas de la extremeña que hemos analizado¹⁶⁵². El poema está fechado en 1842, no sabemos si hace alusión a que fue publicado en este momento en una revista o a la fecha de escritura.

La autora compara la ternura y la belleza natural de los niños de párvulos con los capullos de las flores nacientes. Como en los anteriores poemas de Coronado, en el poema sobresale de continuo una identidad entre el mundo infantil y la naturaleza. El poema, formulativamente al menos, se dirige a los niños de párvulos, pero pensamos que va destinado fundamentalmente a las madres de familia y a los maestros de párvulos para estimularlos en su trabajo. Relacionado con lo anterior aparece el símbolo de la naturaleza como núcleo de la pureza virtuosa original, y Dios como organizador y generador de vida humana. El poema, similarmente a los últimos analizados refleja el pensamiento sobre la necesidad de la escolarización de la infancia temprana de pedagogos como Pablo Montesino, J. H. Pestalozzi o como los textos sobre las escuelas de párvulos del BOIP (Boletín Oficial de Instrucción Pública) publicados entre 1841 y 1847 y que ya analizamos¹⁶⁵³. Se trata de la llamada “pedagogía naturalista” del reformismo social educativo del período. De la actividad docente y educativa filantrópica de Massanés tenemos escasa información, entre otras razones porque existe poca investigación sobre su obra pero estudiosos de la literatura del romanticismo y editores de Massanés como el filólogo Ricardo Navas Ruiz explican que en la década de los 1850 la tarraconense publicó textos didácticos en revistas de enseñanza primaria, por otro lado el estudioso de su obra Felio A. Vilarrubias afirma que toda su poesía refleja una vocación por el magisterio¹⁶⁵⁴.

¹⁶⁵² Massanés i González, Maria Josepa, *Flores marchitas*. Nueva colección de poesías de -----, académica honoraria de la de Buenas Letras de Barcelona, socia facultativa del Liceo artístico y literario de Madrid, de la Sociedad Filomática de Barcelona y de otras corporaciones científicas y literarias, Impr. de A. Brusi, Barcelona, 1850, pp. 43-45.

¹⁶⁵³ Montesino, *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, Op. Cit., pp. 223-224, pp. 230-234.

¹⁶⁵⁴ Navas Ruiz, Ricardo, “Introducción”, en Massanés i Dalmau, Maria Josepa, *Antología poética*, Ed. Castalia. Instituto de la Mujer, Madrid, 1991, pp. 10-11. Vilarrubias, Felio A., *Noticia de una colección*

Esta comparación del niño con la flor la emplea la poetisa para destacar la fugacidad de la infancia. Como afirmaba Pablo Montesino en su *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* (1840), de forma similar para Massanés en las escuelas de párvulos una de las capacidades que se educa en el niño es la “laboriosidad”, la aplicación o el amor al trabajo¹⁶⁵⁵. La enseñanza del niño en la escuela de párvulos es, junto con el amor maternal la única garantía de una educación moral. La autora destaca que los bienes de esta enseñanza los debe recoger la patria, por lo tanto, marca una obligación a los niños párvulos lectores, futuros ciudadanos de estudiar con aprovechamiento como exigencia patriótica. No tenemos noticia, por otro lado, si Massanés asumió las propuestas del pedagogo zamorano sobre el engarce político de la educación femenina. Lo que demostraremos es que Massanés en este aspecto lejos de rechazar esta conexión política de la educación femenina tendrá ideas propias. Volveremos sobre este aspecto de la enseñanza de las niñas en la catalana:

“Empero al pimpollo que pierde su manto,
Los frutos le restan que en sí atesoró.
No al niño, a quien sólo le queda su llanto,
Si en crasa ignorancia a joven llegó,

Y si en ocio blando sus días consume
O al goce y placeres se entrega y no más
Será planta estéril, y flor sin perfume,
zarzal espinoso, napelo quizás,
(...)
Es mil y mil veces el niño más bello
Bañado con llanto de amor maternal,
Si el sol de las ciencias con limpio destello,
su mente ilumina con luz celestial.

La ciencia es el filtro, el dulce atractivo
Que acrece las gracias de la juventud.
Y el hombre por ella del suelo nativo
Es planta fecunda, de extrema virtud.

¡Felices vosotros, pimpollos tempranos,
Qué pródigo alumbra el sol del saber,
Y nutre su influjo los frutos lozanos
Que un día a la patria debéis ofrecer!”

de papeles de José Massanés y Mestres (1777-1857) y Josefa Massanés de González (1811-1887) existentes en la Sección de manuscritos de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona, Diputación de Barcelona, Barcelona, 1966, p. 53.

¹⁶⁵⁵ Montesino, *Manual para los maestros de escuela de párvulos*, pp. 178-179.

Analizaremos pronto cómo empleará Coronado la imagen, en cuya conformación participa ella misma de poetisa campesina o de poetisa pastora cercana a la naturaleza¹⁶⁵⁶. La escritora y ensayista procedía de Almendralejo (Badajoz y durante los primeros años de su singladura poética sus textos los escribe desde allí, pero los publica en periódicos y en editoriales de toda la geografía española, sobre todo Madrid. La relación entre poetisa y naturaleza cobrará en la obra literaria de Coronado un sentido propio que se asociará con una suerte de “virtud”, de inocencia y de moralidad primigenias que por supuesto aprovecha elementos de la “pedagogía naturalista” y que analizaremos. Las afirmaciones continuadas de Coronado en poemas, en su correspondencia y en textos de todo tipo sobre la inadecuación de su formación intelectual, que ella atribuye fundamentalmente a su origen rural y, en prólogos y presentaciones, la inadecuada formación de otras compañeras poetisas pensamos que en parte exageran las carencias personales y adquieren por ello un carácter retórico de aserción de la experiencia femenina, experiencia que la poetisa hábilmente va a enlazar con las ideas de la “pedagogía naturalista”.

La obra poética de Carolina Coronado incluye una tipología de composiciones poéticas que en el período estudiado ocasionalmente publicarán otras autoras, como por ejemplo María Josepa Massanés: los poemas dedicados a niñas neonatas, y a niñas pequeñas en general. Las características de los poemas de ambas serán distintos.

En esta categoría que acabamos de nombrar, de poemas a niñas neonatas y a niñas en general, Carolina Coronado en el período estudiado publica los poemas “A Herminia” y “A Luisita”, que aparecen en el libro recopilatorio *Poesías*, publicado en 1852¹⁶⁵⁷. Podríamos considerar dentro de esta categoría de poemas dirigidos a niñas “A. M. Los quince años”, publicado en su primer libro editado en 1843. Del primer poema sabemos menos, pero el segundo poema aparece publicado por primera vez en 1845 en *El Defensor del Bello Sexo*¹⁶⁵⁸, en una versión diferente.

¹⁶⁵⁶ La especialista en la obra y la vida de la poetisa extremeña, Carmen Fernández-Daza Álvarez califica a Carolina Coronado como “poeta pastora” y como “poeta campesina”, pero en sus otros trabajos utiliza indistintamente ambos términos, poeta y poetisa. Fernández-Daza Álvarez, “Y Extremadura se hizo poesía”, *Op. Cit.*, 2012, p. 63, pp. 64-70; “Yo no puedo seguirte con mi vuelo”, *Op. Cit.*, 2012, pp. 271-292; *La familia de Carolina Coronado: los primeros años en la vida de una escritora*, *Op. Cit.*, 2011.

¹⁶⁵⁷ Para la recopilación precisa de poemas, de textos en prosa y del epistolario de la poetisa nos hemos basado en el trabajo ya señalado de Gregorio Torres Nebrera y especialmente en el inventario de uno de los principales expertos en Carolina Coronado y editor de su obra, Fernando Manso Amarillo: Manso Amarillo, Fernando, *Carolina Coronado: su obra literaria*, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1989, pp. 239-245, pp. 248-252.

¹⁶⁵⁸ *Ibidem*, p. 240. Coronado, Carolina, “A Luisita”, *El Defensor del Bello Sexo*, 9 de noviembre de 1845, pp. 70-71. El fechado de “A Luisita” es diferente en el libro y en la revista, pues en el libro el

“A Herminia” está dedicado a una niña de menos de un año de vida¹⁶⁵⁹, por datos consultados en las biografías de Carolina Coronado y la historia de su familia, particularmente el trabajo de Carmen Fernández-Daza Álvarez posiblemente debía estar dirigido a su sobrina Herminia Landa Coronado, hija de su hermana Matilde, de la que nos explica la historiadora que fue bautizada en junio de 1844¹⁶⁶⁰. La poetisa explota algunos de los motivos que vertebran los poemas para su hermano Emilio, como la identidad entre el mundo infantil y la naturaleza. Coronado compara lo que siente de su vida y del resto de las mujeres con la vida de los niños y las niñas para destacar el valor moral que según ella conserva la inocencia infantil. La comparación en este caso concreto funciona como recurso dialéctico para focalizar en el extrañamiento emocional de la poetisa respecto a la sociedad. El poema compara paralelamente el mundo infantil con el mundo adulto, por un lado, y el mundo natural con la sociedad humana, por el otro. La poetisa advierte a la niña lactante que a pesar de la belleza de la naturaleza del país que está conociendo los primeros años de su vida, en la sociedad humana hay sufrimiento. Le pide a Herminia que además de admirar la belleza natural observe atentamente el dolor y el infortunio de las mujeres. La poetisa compara el dolor femenino del daño provocado por la sociedad dominada por varones con la destrucción que ha generado la reciente guerra carlista en España, la que transcurre entre 1833 y 1840. La poetisa explica que las mujeres de su presente son menos desgraciadas porque acabó la guerra. Sarcásticamente continúa explicando que finalmente el mundo literario masculino tolera la expresión poética de las mujeres:

“Ni ya rechazan del coro
a las cantoras mujeres,
pues al fin que somos seres
de la especie racional,
en este siglo sonoro
los españoles declaran...
¡Qué indulgencia!... y nos preparan...
¡Qué dicha!... lauro inmortal.”

Coronado sostiene sin embargo que la tolerancia mayor que recibe la expresión literaria femenina es meramente cortesía porque no supone una aceptación completa. La poetisa finalmente informa a la niña que estas poetisas guardan memoria indeleble del gran daño recibido durante el

poema aparece fechado en Badajoz en 1846, ignoramos el motivo. Coronado, *Poesías de la señorita doña* -----, *Op. Cit.* (1852), pp. 74-75.

¹⁶⁵⁹ Coronado, “A Herminia”, *Poesías de la señorita doña* -----, *Op. Cit.* (1852), pp. 73-74.

¹⁶⁶⁰ Fernández-Daza, *La familia de Carolina Coronado*, *Op. Cit.*, p. 292.

transcurso de una parte importante de su vida. El poema explica a Herminia que el dolor de las mujeres permanece vivo. El poema se despide con los necesarios deseos de felicidad para la niña para la edad adulta, también le desea que sea virtuosa y moral, lo cual según la poetisa será facilitado por el “amor maternal” que la poetisa sabe está recibiendo.

El poema “A Luisita” figura en el libro de 1852 a continuación del poema dedicado a Herminia. Como hemos apuntado se publicaron dos versiones, la del libro antológico de 1852 y fechada por la autora en Badajoz en 1846 y una versión más amplia publicada en la revista madrileña *El Defensor del Bello Sexo* a fines de 1845¹⁶⁶¹, ésta con cinco párrafos más y precedida de una cita a un autor del momento. Es importante apuntarlo porque las diferencias entre una y otra versión son sustanciales, particularmente en la extensión.

La cita de la versión del poema de 1845 es del novelista francés Eugène Sue (1806-1857): “Pobres mujeres, ¡mártires santas!”. La poetisa conocía la obra del novelista francés, a quien dedicó una oda en 1845, “A Mr. Eugenio Sue por su obra *El judío errante*”, que fue publicada en el periódico de nacionalidad argentina *Comercio del Plata*¹⁶⁶², de Buenos Aires. Ignacio Sánchez Llama explica que en 1844 se traducen en revistas españolas como *Revista de Madrid* algunos de los folletines de E. Sue, como *Les mystères de Paris*, publicados en Francia entre 1842 y 1843¹⁶⁶³. El francés influirá poderosamente como demuestra Xavier Andreu Miralles en la trayectoria literaria de escritores españoles de tendencia progresista y demócrata como por ejemplo Wenceslao Ayguals de Izco y Juan Martínez Villergas, Alfonso García Tejero, Francisco Robello, entre otros, que según el historiador se reunían en la Sociedad Literaria¹⁶⁶⁴. Efectivamente Eugène Sue influirá en la misma Coronado.

De forma similar a otros poemas de la almendralejense que analizaremos, “A Luisita” ensaya descripciones realistas o dramatizaciones o representaciones de situaciones dolorosas de la vida cotidiana femenina que la poetisa considera

¹⁶⁶¹ Coronado, “A Luisita”, *El Defensor del Bello Sexo*, Op. Cit., 9 de noviembre de 1845, pp. 70-71.

¹⁶⁶² Rocca, Pablo, “La guerra de los textos, los textos en la guerra”, *Revista Letras* (Curitiba), 2016, 94, junio-diciembre, p. 110. Según explica Rocca el texto fue publicado en el número 60 de *Comercio del Plata*, el 11 de diciembre de 1845, pero no hemos podido acudir a la revista para leer el poema. Mónica Burguera explica que la revista *El Fandango* rechazó en 1844 el poema de Coronado: Burguera, ‘¿Cuál será la poetisa más perfecta?': la reinención política de Carolina Coronado en la Galería de poetisas españolas contemporáneas (La Discusión, 1857), [consultado el 10 de junio de 2021], <<https://doi.org/10.1080/14636204.2018.1495011>>, p. 7.

¹⁶⁶³ Sánchez Llama, Ignacio, *Galería de escritoras isabelinas: la prensa periódica entre 1833 y 1895*, Universitat de València. Instituto de la Mujer. Ediciones Cátedra, 2000, pp. 22-23.

¹⁶⁶⁴ Andreu Miralles, Xavier, “Nación, emoción y fantasía: la España melodramática de Ayguals de Izco”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V-Historia Contemporánea*, 2017, 29, pp. 65-92; “Sátira y política en el primer republicanismo: los tres juicios de Juan Martínez Villergas (1840-1854)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 2019, 25, p. 102.

frecuentes. Por ahora, observaremos de la ejecución del poema únicamente su esquema conceptual y objetivos, en particular para analizar lo que nos ocupa. Al igual que el poema dedicado a Herminia, la idea de la transmisión de la experiencia de una mujer adulta a una menor como herramienta de educación emocional y de educación moral articula el texto. El texto está ideado para que lo abra y lea la homenajeadada cuando llegue a ser púber a modo de “cofre educativo”. Una herencia intelectual y sobre todo un “legado experiencial” emocional de una mujer para sus congéneres del futuro. Se trata de la transmisión para otras mujeres del “saber doloroso”, en las palabras que emplea la misma poetisa. El carácter de dramatización sobre una supuesta experiencia personal, en una representación a la vez contundente y didáctica posee esta funcionalidad. El asunto del poema es el dolor y las repercusiones en el comportamiento femenino cotidiano del “enclaustramiento” y del sometimiento doméstico de las mujeres, y todo lo que comporta a nivel de enajenarlas de la enseñanza, de la sociedad civil y de la esfera pública, y la obligatoriedad marcada por los “mores” de ocultar el dolor que la sociedad les genera.

“A Herminia”, “A Luisita” y otros poemas más que trabajaremos son lo que vamos a denominar “poemas de educación emocional de las mujeres”. Un subgénero que constituye un procedimiento literario diseñado por Coronado y por otras poetisas románticas que veremos para la educación emocional o afectiva de las niñas neonatas y que está destinado a las madres lectoras que dejarán asimismo este “legado experiencial” emocional a sus hijas.

Al igual que otros poemas de la Coronado que hemos analizado, en particular el dedicado a su compañera Encarnación Calero y publicado en *El Pensil del Bello Sexo*¹⁶⁶⁵, los dos poemas tienen el objetivo principal de que la autora comparta su experiencia de dolor con el “coro de poetisas” o la “hermandad lírica” y de este modo establecer bases para las que la creación literaria femenina contribuya a un proceso de reinterpretación del significado de la “influencia moral de las mujeres” en la sociedad. En este aspecto, “A Luisita” se conforma entre otras en un llamamiento a las mujeres para que superen el enclaustramiento, el “distanciamiento femenino del universal” a que están sometidas y que las aboca al aislamiento respecto a la sociedad civil y a la esfera pública. Una forma importante de hacerlo será que las mujeres renuncien a la obligación de ocultar el sufrimiento que les causa la opresión. El poema, por eso mismo, propone a las mujeres que se dispongan a “expresar por primera vez el dolor” propiamente femenino que les provoca la opresión de la sociedad, fundamentalmente por medio de la escritura.

¹⁶⁶⁵ Coronado, “A la señorita Doña Encarnación Calero de los Ríos”, *El Pensil del Bello Sexo*, Op. Cit., X, 25 de enero de 1846, pp. 85-86.

La poetisa catalana nacida en Tarragona, Maria Josepa Massanés i Dalmau, de casada Massanés i González publica en su libro recopilatorio *Poesías* de 1841 un poema que incluiremos en esta categoría de poemas dedicados a niñas neonatas y a niñas en general. Se trata de “A mi sobrina C. de B. y de Sta. C., niña de seis meses”, que la autora lo fecha en marzo de 1839, suponemos que el momento de primera publicación en una revista.¹⁶⁶⁶

Los contenidos sin embargo difieren profundamente de los poemas de Carolina Coronado, por supuesto más aún sus finalidades, pese a que el poema también muestra tener un carácter educativo. De forma similar a Coronado, la poetisa tarraconense explota los motivos de los poemas dedicados a niñas neonatas y a niñas en general, igualmente recurre a la identidad entre el mundo infantil y la naturaleza. Asimismo, la conexión entre el mundo infantil en tanto naturaleza y la virtud. Massanés a diferencia de Coronado liga con mayor énfasis esta inocencia infantil y esta naturaleza con la divinidad, con Dios y con la Virgen María. La autora catalana al igual que la extremeña menciona el dolor de la mujer adulta. Pero lo menciona fugazmente, y a diferencia de Coronado no aborda la realidad social y familiar que lo provoca, ni tampoco trata el sometimiento o encierro de las mujeres como tales. Es un sufrimiento que se muestra abstracto en el texto, o puramente existencial o melancólico, aparece a diferencia del de Coronado sin la participación de la causalidad y desprovisto de concreción:

“Sonríe, prenda adorada,
No derrames pueril llanto,
La aciaga edad del quebranto
Para tu bien no es llegada.
(...)
Fruto de amor y ventura,
¡Ahí que no crezcas jamás!

Pues cuando verás, mi estrella.
Que los cielos han trocado
Esa inocencia, y te han dado
Saber y virtud por ella”

Massanés, a diferencia de la Coronado con los poemas dedicados a niñas, a Herminia Landa y a Luisita no representa, no dramatiza la naturaleza de este sufrimiento de las mujeres, tampoco sus razones y motivos. En el poema la poetisa parecería pedir resignación a la niña frente al sometimiento de las

¹⁶⁶⁶ Massanés i Dalmau, Maria Josepa, *Poesías de doña -----*, académica honoraria de la de Buenas Letras de Barcelona, Impr. de J. Rubió, Barcelona, 1841, pp. 149-153.

mujeres, aunque las valiosas reflexiones educativas que analizaremos de la poetisa y escritora catalana lo matizarán. La poetisa confía que el “amor maternal” y la inocencia infantil que está educando nutran a la niña de conocimiento y sobre todo de virtud, o de moralidad para afrontar el futuro de mujer adulta. Massanés no propone a la niña o futura mujer, a las madres, ni a las poetisas, en general a las lectoras que aparten a un lado las barreras y expresen abiertamente el dolor femenino por medio de la creación. Pese a las sustanciales diferencias con los poemas de Coronado, el poema de homenaje a la sobrina de Massanés podríamos considerarlo un “poema de educación emocional de las mujeres”, en cuanto que exalta el “amor maternal” en cuanto recurso educativo generador de inocencia, de ingenuidad salvífica que protegerá a la mujer adulta de los embates de la vida. El análisis del pensamiento educativo de Massanés nos permitirá definir la propuesta de “amor maternal” de la poetisa y que no expresa el poema.

El poema de Carolina Coronado “A. M. Los quince años”, de su primer libro publicado en 1843 es uno de los poemas dedicados a niñas y debemos incluirlo en lo que denominamos “poemas de educación emocional de las mujeres”¹⁶⁶⁷. Según Carmen Fernández-Daza posiblemente la poetisa lo dedicó a su hermana Julia. La filóloga ha basado su deducción en la consulta del epistolario de la autora con su mentor literario el célebre poeta, dramaturgo y periodista español Juan Eugenio Hartzenbusch¹⁶⁶⁸. El asunto del poema es la adolescencia o pubertad de las mujeres, período de su vida en el que las familias se preocupan arduamente por el matrimonio de sus hijas. Hasta la mitad de su metraje el poema se conforma en una oda al candor, a los juegos inocentes, a la ingenuidad y a la belleza de las niñas de esa edad. Como en los otros poemas dirigidos a niñas destaca la identidad entre el mundo infantil y la naturaleza y la trabazón entre el mundo infantil en tanto naturaleza y por otro lado la virtud y la religión. En este aspecto ocupan parte importante las metáforas sobre la Virgen María para exaltar la pureza femenina infantil. La poetisa utiliza estas imágenes idealizadas o estereotípicas de la infancia para contrastarlas emocionalmente con lo que para la poetisa se anuncia a esta edad. Las relaciones con los varones y el matrimonio. Coronado advierte a las lectoras en que invariablemente el amor supone para las mujeres sufrimiento. Según ella en este tránsito la mujer pierde la inocencia, y con ésta desaparece la libertad que tendría cuando niña. Ahí la autora menciona el duro trabajo doméstico, poco compensado por la felicidad y la gratitud.

“A. M. Los quince años” se dirige a la educación emocional o afectiva de las niñas adolescentes, de forma similar a los poemas dedicados a Herminia y a

¹⁶⁶⁷ Coronado, “A. M. Los quince años”, *Poesías de la señorita (...), Op. Cit.* (1843), pp. 36-38.

¹⁶⁶⁸ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado, Op. Cit.*, p. 256.

Luisita la poetisa lo plantea en cuanto “legado experiencial” emocional para las jóvenes. Esta vez las reclamaciones de atención de la poetisa para la llegada de las niñas a la vida adulta ponen muy poco acento en la particular condición de las mujeres, en conocimientos para sobrellevar la nueva etapa y en representación de situaciones dolorosas de la vida cotidiana. Coronado a modo de oráculo advierte a las adolescentes que a partir de ahora todo será distinto, anima a estas lectoras a que permanezcan atentas porque el amor que empezarán pronto a vivir conlleva siempre una parte de sometimiento y de dolor.

Entre las tres escritoras que analizamos, Gertrudis Gómez de Avellaneda, Carolina Coronado y Maria Josepa Massanés, pensamos que es la última quien en el período estudiado hace un esfuerzo mayor de reflexión teórica, de conceptualización acerca de la preocupación de la necesaria transformación de la “influencia moral de las mujeres”. La catalana lo hace a partir de una valiosa reflexión educativa. No será por supuesto sin contradicciones, las previsibles, pero algunos de sus textos se conformarán en ariete para las demás escritoras. Estamos hablando del importante prólogo del “Discurso preliminar” de su libro recopilatorio *Poesías*, de 1841, escrito por la propia poetisa. No analizaremos ahora el contenido íntegro del prólogo o proemio de Massanés, únicamente nos interesa conocer la concreta dimensión que propone la catalana para el papel de las mujeres. Según explica Susan Kirkpatrick el prólogo de Massanés es el primer documento con el que un miembro de su generación de escritoras justifica ante el público lector su actividad creadora e intelectual. La filóloga norteamericana sostiene que en el prólogo la catalana presenta las estrategias defensivas que caracterizarían la mayoría de las reivindicaciones de su grupo de escritoras en nombre de las mujeres. La investigadora Marina Mayoral, comparando la actitud de presunta modestia de Massanés con la de la escritora andaluza Cecilia Böhl de Faber, conocida más por su pseudónimo Fernán Caballero (1796-1877) y a la luz de la obra del escritor tardoilustrado Leandro Fernández de Moratín, autor de una de las obras literarias españolas donde se trata por primera vez el problema de los matrimonios concertados, plantea que estas escritoras aguijoneadas por la imagen social de la mujer autora se vieron obligadas a operar desde dos caras: encajar en la intimidad familiar la escritura, pero en las relaciones sociales abundar en una exaltación de la “feminidad” tradicional, lo cual comportó fuertes contradicciones y reveses¹⁶⁶⁹. Pensamos que también el prólogo de Massanés tiene el objetivo

¹⁶⁶⁹ Kirkpatrick, *Las románticas*, Op. Cit., pp. 261-262. Marina Mayoral escribe un sugerente análisis del prólogo de la poetisa, que aparece en un trabajo sobre la escritora andaluza Fernán Caballero, o Cecilia Böhl de Faber: Mayoral, Marina, “Doña Cecilia o el arte de disimular la superioridad”, en Milagros Fernández Poza, Mercedes García Pazos (coords.) *Actas del encuentro Fernán Caballero, hoy: homenaje en el bicentenario del nacimiento de Cecilia Böhl de Faber*, 1996, Ed. por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Cádiz, 1998, pp. 127-129, p. 138.

de reclamar el respeto y la indulgencia a quienes la autora llama los “hombres imparciales”, fundamentalmente nos referimos a las grandes figuras literarias que le abrirán paso en este espacio artístico. Se trata de una de las primeras reivindicaciones feministas de las escritoras de esta generación en defensa de la escritura literaria femenina y de la educación intelectual de las mujeres, además de otras reivindicaciones no menores que analizaremos.

Una especificidad del discurso de Massanés es el punto de partida del prólogo, que da por generalmente asumida la argumentación que observamos esgrimen frecuentemente en su momento muchos de los pedagogos, reformistas sociales y de las autoras estudiadas como apertura del debate, o como proemio o prólogo. La idea de que Dios creó la naturaleza de los hombres y las mujeres con idénticas facultades intelectuales. La catalana acude inmediatamente después a señalar algunos de los deberes y obligaciones de cada sexo para con la sociedad humana, deberes que ella considera perfectamente equiparables:

“Al nacer el hombre contrae para con sus semejantes la sagrada obligación de colocar, durante su vida, una piedra por lo menos en la grande obra de la civilización social.

Cada cual, sea varón o mujer, debe impulsar la gran máquina de los humanos conocimientos con los esfuerzos de su aplicación y talento, y bien sean los resultados espirituales o mecánicos, si tienden a la ilustración general o pueden contribuir a desarraigar alguna de las preocupaciones que impiden su marcha progresiva, han de considerarse como tributos que la humanidad reclama y la son debidos”¹⁶⁷⁰.

La tarraconense hace en su prólogo una de las reivindicaciones más sólidas de la España del período sobre la urgencia de considerar el valor de las aportaciones de las escritoras y asimismo de las maestras en el avance del conocimiento intelectual. Paralelamente el texto se adhiere al objetivo de afianzar la idea de la relevancia de la enseñanza intelectual femenina para la constitución del matrimonio y de la familia.

En este aspecto, el “Discurso preliminar” de su primer libro de poemas señala la incoherencia de los discursos sociales de los varones de su momento, fundamentalmente en el ejercicio o la práctica por parte de las mujeres de sus talentos intelectuales:

“(…)Se niega a esta preciosa mitad del género humano la aptitud para los trabajos intelectuales, y en caso de concedérsela, en caso de reconocer en la mujer las dotes

¹⁶⁷⁰ Massanés i Dalmau, “Discurso preliminar”, en *Poesías de doña Josefa (...)*, Op. Cit., pp. I-XV.

de una brillante inteligencia, se la amenaza con el desprecio si intenta aprovecharse de tan inestimable don, pretextando que el saber la perjudica. Así es que la pobre mujer arredrada por la errónea opinión que tiene el hombre formada con respecto a sus facultades morales, no cura de adornar su espíritu enriqueciéndolo de conocimientos útiles y deleitosos”¹⁶⁷¹.

La autora anima a los hombres y a las mujeres a que estos prejuicios sean combatidos por ambos, sencillamente porque considera que obstaculizan el propio plan del constitucionalismo liberal de caminar hacia la instrucción universal, que en estos momentos es la adquisición por parte de toda la población del Estado de un mínimo de conocimientos. Massanés con estas afirmaciones se adscribe plenamente al proceso de construcción educativa institucional del liberalismo español. Para lo cual, como veremos, en su texto propondrá ciertos cambios y ampliaciones en la enseñanza femenina.

En esta parte del prólogo Maria Josepa Massanés, con la finalidad de disipar sospechas del público lector de que mediante su texto y su poemario la escritora defienda la “emancipación integral” de las mujeres: principalmente el sufragio femenino y la posibilidad de que las mujeres detenten cargos públicos afirma lo siguiente. La poetisa insiste en que únicamente defiende la “emancipación intelectual” de las mujeres. Una emancipación femenina que ella considera fragmentaria o parcial, localizada y reducida a aspectos concretos. Para fundamentar esta afirmación la poetisa sostiene que ya se ha demostrado la igualdad en capacidad intelectual natural de ambos sexos y la igualdad en facultades morales y espirituales. La catalana en el prólogo a raíz de esta asunción formula una petición de carácter educativo, una exigencia que ella considera coherente con el proceso de construcción institucional liberal español y con las leyes vigentes. En este aspecto la autora catalana reclama al público lector y a la sociedad una enseñanza intelectual de las mujeres que sea superior, lo que ella considera equiparable a la existente de los hombres. Massanés considera que la “emancipación intelectual” de las mujeres es un derecho femenino inalienable:

“(…) No se crea que intento abogar por la completa ‘emancipación’ de mi sexo (...) Así que, contentémonos con reclamar lo que en realidad se nos debe y que de conseguirlo redunde en bien del género humano: esto es la ‘emancipación puramente intelectual’. En vano es negarnos la aptitud para ello.”¹⁶⁷²

La poetisa no detalla en ningún momento los planes de estudios, programas o al menos las materias que considera deberían ser impartidas para las niñas,

¹⁶⁷¹ *Ibidem*, pp. I-XV.

¹⁶⁷² *Ibidem*, pp. I-XV.

como sin embargo sí hemos visto en varios de los pedagogos y reformistas sociales. Insiste en que a las niñas se les enseñe las mismas materias que a los niños, sin embargo, similarmente a los reformistas sociales estudiados como Louis Aimé-Martin, A. A. Necker de Saussure, Pablo Montesino y otros su idea de enseñanza femenina incorpora las “labores propias del sexo”. Con lo cual obviamente y como en las propuestas de los anteriores educadores y pedagogos y también las más progresivas no precisa en absoluto que sea una enseñanza igual a la masculina ni tampoco equiparable, si bien exige que la enseñanza intelectual goce de mayor preeminencia. Esta propuesta educativa de Massanés reposa sobre el modelo que denominamos “enseñanza instrumental” o “enseñanza preparatoria” de las niñas, totalmente determinado por la subordinación legal de la mujer, pero principalmente por el destino matrimonial y maternal de la misma, la “obligatoriedad de la maternidad” y su deber de “monitora” de sus hijos que estudiamos en el capítulo segundo. La única excepción, parcial como estudiamos en el capítulo 3 fueron las feministas furieristas. No todo termina ahí, pronto lo veremos, porque el trabajo femenino, pero únicamente el trabajo de las mujeres de las clases populares también será importante para Massanés.

“(…) No mencionaré la multitud de mujeres que, en todas épocas, en todos los siglos se han distinguido por sus talentos o su heroísmo. El observador imparcial, al meditar en los acontecimientos notables de las naciones, conoce los períodos de la mayor o menor libertad, mayor o menor ilustración de nuestro sexo, cuya influencia ha obrado y obrará siempre de un modo extraordinariamente directo en las costumbres y con ellas en la prosperidad o decadencia de los pueblos.

Porque la mujer es la que forma el espíritu del niño que en llegando a ser hombre ha de mandar u obedecer en ellos. La importancia de esta verdad es la que nunca se encarecerá bastante, la que debemos meditar con detención y hacer que nos sirva de estímulo para que procuremos igualar al hombre en sus trabajos mentales, no tanto con el objeto de dar con nuestras obras un solemne mentís a los que niegan los tesoros que encierra la delicada y perspicaz inteligencia de la mujer, cuanto para probarles el influjo que tiene en la templanza de las costumbres y en el progreso de la civilización.”¹⁶⁷³

Como vemos, la poetisa exige que a las mujeres se les conceda una enseñanza intelectual más sólida desde el mismo principio que investigamos en el segundo capítulo de que las madres sean las “monitoras” educativas de sus hijos, que son los futuros ciudadanos. Porque son las mujeres quienes tienen una fuerte “influencia moral” en las costumbres. Conseguir que las escritoras y las maestras sean igual de talentosas que los escritores y los maestros, respectivamente, al menos para que esta realidad se alce como

¹⁶⁷³ *Ibidem*, pp. I-XV.

prueba de la igualdad intelectual natural entre hombres y mujeres. La finalidad de esta mejora en la enseñanza intelectual de las mujeres asegura Massanés que no por eso es rivalizar, no que se compita con los hombres. Al igual que Aimé-Martin o por ejemplo Pablo Montesino la catalana afirma que en situaciones concretas del pasado en que hubo mujeres con mayor libertad y superior enseñanza intelectual su influencia en la moralidad y en las costumbres ha sido mejor en sus hijos y en la sociedad al completo.

Massanés, a diferencia de los pedagogos estudiados en el capítulo segundo recurre a las genealogías femeninas, que referencia, de este modo reivindicará a algunas mujeres y expondrá a las lectoras sus aportaciones intelectuales, lo veremos en su poesía. La catalana argumentará con pormenores por qué la mujer instruida es siempre una mejor aportación para la correcta constitución del matrimonio y de la familia. Según la tarraconense, la mujer educada puede convertirse en la familia en mejor esposa y en mejor madre, fundamentalmente debido a que la nueva enseñanza hace que esta mujer formada poseerá conocimiento y por eso entenderá mejor sus “obligaciones” conyugales y maternas.

La enseñanza femenina reclamada por Massanés tiene el objetivo de que las futuras madres sean más notables “monitoras” educativas de sus hijos, mejores esposas y mejores madres. Asimismo, también que las mujeres con capacidad literaria opten por ser escritoras. Sin embargo, importante, según ella misma no lo plantea para que sean rivales de los hombres escritores, sino exclusivamente para competir y rivalizar con las escritoras mujeres de otros Estados y darle lustre y gloria a la patria española. La escritura literaria femenina puede conformarse entonces para Massanés como una importante aportación patriótica de las mujeres. Formar, educar a las mujeres con talento para que de este modo puedan competir con las literatas extranjeras, para de este modo situar a la patria, a España, en buena posición en el concierto de las naciones y darle buen nombre. Pensamos que la catalana en este aspecto lo que sugiere en su introducción es que gracias a la escritura literaria algunas mujeres deberían permitirse llegar a ser de forma más notoria “miembros del Estado”, “pertenecientes al Estado”, miembros o parte integrante de la soberanía. Para Massanés, consiguientemente, las escritoras serán parte de la soberanía o parte integrante del Estado principalmente debido al reconocimiento público oficial que gracias a esta aportación intelectual y cultural les concederían las instituciones:

“(…) Y veremos a nuestras españolas (cuya alma apasionada es más ardiente que los rayos del sol que caldea nuestro poético país), competir, superar quizás, a las mujeres que naciones sabias y felices se envanecen de contar en el número de sus

hijos y de las sublimes inteligencias”.

Seguimos:

“(…) Las que no pudieran llegar a tal grado de esplendor, no por esto contribuirán menos al fomento de la ilustración. Pues alejadas por su posición social de la ambición e intrigas diplomáticas, y sabiendo pesar los acontecimientos en la balanza de la razón e imparcialidad, inculcaran a sus hijos unos principios que se resentirían poco o nada del influjo de las ideas que fascinaran a sus contemporáneos. Porque no obrarían por rutina ni deslumbradas por la hoguera de las pasiones de la época en que vivieran, sino bajo un convencimiento íntimo, invariable y una independencia de sentimientos políticos que dejaran al hijo la libertad de seguir en la edad de la emancipación, el partido más correspondiente al honor.”¹⁶⁷⁴

La responsabilidad que reclama M. J. Massanés para las madres, el convertirse en “monitoras” educativas de sus hijos, futuros ciudadanos, incorpora una atribución que según la catalana las madres de familia poseen justamente por estar insertas en el espacio doméstico y asimismo a la vez permanecer distantes de la actividad ciudadana, según la catalana, nerviosa y candente de sus esposos. La “influencia moral” adecuada sobre sus hijos y, sobre todo, la “influencia política” y con ésta el “consejo político” que únicamente está dirigido para ellos. Para M. gracias a esta distancia del “*ágora*” la esposa y madre monitorea de sus hijos podrá ser más imparcial y actuará desde una “independencia de sentimientos políticos”. Las futuras madres deberán por ello ser educadas para adquirir facultades que las capaciten para ofrecer ellas mismas una “educación política” a sus hijos.

En el primer y en el segundo capítulo explicamos cómo Cheryl B. Welch percibió la obra de Alexis de Tocqueville. La politóloga norteamericana localizó en el pensamiento del francés, a través de sus cartas, la idea de que ciertas “mujeres excepcionales”, las *citoyennes* liberales, debido a una inusualmente elevada educación intelectual, junto con un alejamiento de la esfera pública política generada por su posición doméstica y sumado a la experiencia asociativa poseían específicas funciones de “reparación moral” sobre sus esposos y sus amigos varones. En opinión de Tocqueville, por estas razones especiales ciertas mujeres excepcionales estarían facultadas para lo que Ch. B. Welch define como la posesión de un “juicio político independiente”. Estas esposas estarían particularmente preparadas para aconsejar moralmente y para aconsejar políticamente a sus esposos y a sus amistades masculinas¹⁶⁷⁵. En resumidas cuentas, es similar a lo que exige en su prólogo M. J. Massanés, pero esta vez sobre los hijos. La catalana en este aspecto no reflexiona sobre

¹⁶⁷⁴ *Ibidem*, pp. I-XV.

¹⁶⁷⁵ Welch, “Beyond the Bon Ménagement: Tocqueville and the paradox of liberal *citoyennes*”, *Op. Cit.*, pp. 19-47.

los esposos.

En el segundo capítulo analizamos cómo Louis Aimé-Martin publicó pensamientos en algunos aspectos semejantes a los de su compatriota Tocqueville. El papel moral y digamos indirectamente político de las “conversaciones de familia”, o del intercambio de opiniones políticas entre marido y mujer¹⁶⁷⁶. Pensamos que en parte es una enseñanza que permitiría a las mujeres superar por sí mismas lo que denominamos el “distanciamiento femenino del universal”, la “abnegación ciega”, el “desprendimiento ciego” o un sentimentalismo o “sensibilidad endogámica”, el último concepto de Helen Rogers. Massanés considera que son únicamente las mujeres de las clases medias quienes pueden lograrlo¹⁶⁷⁷. Las mujeres más educadas intelectualmente y de estas clases sociales podrán entonces gracias a la enseñanza conocer mejor sus “obligaciones” familiares, o lo que en definitiva también son las normas. Lo cual nos lleva a un concepto acuñado por Louis Aimé-Martin que tiene su raíz directa como vimos en la ética de I. Kant. El filósofo alemán, uno de los padres de la Ética contemporánea afirmaba que los seres humanos son libres, son racionales, y lo son porque ellos mismos gracias a la razón y al autocontrol se trazan las normas morales como condición de su existencia: es exactamente el concepto kantiano de “hombre como legislador universal”¹⁶⁷⁸. Los hombres como “seres racionales” tendrían como vimos en el capítulo 2 la capacidad para comprender las normas morales y por eso las leyes, y entonces, como “seres morales”, debido a su “autonomía moral” o “autonomía de la voluntad” se las aplicarían ellos mismos, se las autoimpondrían. La propuesta del prólogo de Massanés en definitiva es que la mujer, la madre y la esposa, que es lo que considera la catalana destino de toda mujer logre autonomía de la voluntad y por tanto se convierta en una “legisladora universal” como en principio lo es el hombre. No disponemos de documentos que nos faculden para saber si la catalana leyó directamente al moralista francés Aimé-Martin, gran conocedor de la Ética de Kant, pero la confluencia de ideas es evidente en muchos aspectos, sin duda lo es en éste.

M. J. Massanés, por todo ello, afirmaremos que propone al público lector, a la sociedad lo que hemos denominado una exigencia o una “petición de

¹⁶⁷⁶ Martin, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, pp. 96-97.

¹⁶⁷⁷ Mónica Burguera ha estudiado el enorme valor dado por el liberalismo en este período, incluso la exaltación de los supuestos valores de la clase media, particularmente el “reformismo social”, pero como veremos también las escritoras: Burguera, “Las fronteras políticas de la mujer de ‘clase media’ en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843)”, *Op. Cit.*, 2010.

¹⁶⁷⁸ *Ibidem*, pp. 68-60, pp. 304-305. El concepto de “hombre como legislador universal” está formulado en la Ética de Immanuel Kant, filósofo como hemos comprobado de enorme influencia en la obra de Louis Aimé-Martin: Kant, Immanuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, *Op. Cit.*, p. 82, pp. 120-122: “La idea de la voluntad de todo ser racional como ‘voluntad legisladora universal’”.

ampliación de la norma". Aunque no lo formule abierta y explícitamente la catalana realiza la petición a los varones lectores, pensamos que a quienes denominamos los "defensores de las mujeres". No es una apelación formal de la autora a una institución o a una instancia oficial, puesto que aparece en el prólogo de un volumen de creación literaria, sino que es una petición indirecta, porque para ello recurre como mediadores a los lectores varones. La artista por eso mismo admite y respeta la norma cumplidamente, sin embargo, mediante la petición exige públicamente que la misma norma se mejore y se amplíe sin modificarse en su principio, solicita en definitiva que esta norma sea reformada. Desde una aceptación clara de la tutoría legal de la mujer casada por parte del marido, del padre para la mujer soltera, asimismo desde una tolerancia evidente frente a la subordinación femenina la poetisa reclama una reforma de la enseñanza intelectual de las niñas. Una reforma que conduzca en primer lugar a capacitar a las niñas intelectualmente. Con la finalidad de reforzar el existente papel educativo, de "monitora", las facultades educativas de las futuras madres respecto a sus hijos, y con la finalidad de incrementar la "influencia moral de las mujeres" en las familias, e indirectamente en la sociedad. En segundo lugar, esta petición integra la de una enseñanza que permita a las madres educar moralmente y educar cívica y políticamente a sus hijos. Pensamos que básicamente se trata de enseñar a sus pupilos a respetar las normas. En tercer lugar, lo que reclama Massanés es que las mujeres -para ella todas son madres presentes o futuras- se conviertan en sujetos femeninos que se constituyan en "legisladoras universales", al igual que lo son por principio los sujetos varones. Lo que pide Massanés es que se ofrezca a las mujeres una formación intelectual que las dote del "intelecto" preciso con el que comprender las normas, entonces es cuando la "autonomía moral" o de la voluntad las mujeres se la aplicarían a sí mismas.

Los conceptos y argumentos que expone Massanés en su prólogo guardan en parte identidad con el texto de la francesa Germaine de Staël parcialmente traducido en *La Ilustración: álbum de las damas* el 19 de julio de 1846. Hablamos concretamente de la traducción del francés al castellano de Sixto Sáenz de la Cámara de fragmentos del capítulo IV, "Des femmes qui cultivent les lettres" del libro *De la littérature, considérée dans ses rapports avec les institutions sociales* (1800)¹⁶⁷⁹, analizada páginas atrás.

Massanés en su prólogo, en paralelo a los reformistas sociales partidarios de las "escuelas de párvulos" analizados en el capítulo segundo hace una defensa

¹⁶⁷⁹ Sáenz de la Cámara, "De las mujeres que se dedican a las letras", *La Ilustración: álbum de las damas*, 19 de julio de 1846, pp. 1-3. Staël-Holstein, *De la littérature, considérée dans ses rapports avec les institutions sociales*, en *Oeuvres complètes de Madame la baronne de Staël, publiée par son fils (...)* (volumen cuarto, edición de 1820), *Op. Cit.*, pp. 442-457.

del “derecho al trabajo” de las mujeres. Únicamente se preocupa de las mujeres integrantes de las clases sociales populares. Esta reivindicación del derecho al trabajo para las mujeres la plantea exclusivamente para las mujeres de estos grupos sociales: “(...) Por lo que es indispensable dar a la mujer toda la instrucción posible correspondiente a su condición. Es preciso que aún a las de aquellas clases que por su situación precaria están destinadas a sedentarios y humildes trabajos, se las procure con el mayor conato sacarlas del abandono en que se les ha descuidado hasta ahora en España. Pues de esa ruda abyección nacen las supersticiones, el fanatismo, la desmoralización, la corrupción de costumbres y cuantos males lamentamos.”¹⁶⁸⁰ La referencia es breve. Massanés defiende la dignidad de la mujer en el matrimonio en el prólogo, sin embargo, no será partidaria de la práctica del “matrimonio compañerista cristiano” o del matrimonio de tendencia igualitarista que veremos parcialmente apoyan sus compañeras¹⁶⁸¹. Tampoco manifiesta una oposición a la incapacidad jurídica de la mujer en el matrimonio. La catalana, pese a su defensa del trabajo femenino de las mujeres de las clases bajas y a diferencia de las feministas furieristas estudiadas y de ciertos “reformistas sociales” como el parvulista Pablo Montesino no aporta una reflexión sobre la necesidad de una modalidad de “autonomía económica” de las mujeres de todas las clases sociales. Massanés no aborda como hemos observado en algunos reformistas sociales la necesidad de dotar de medios para la subsistencia de las mujeres de las clases medias que reduzcan su dependencia económica del esposo, o que les permita poder vivir de forma independiente en caso de viudez o necesidad.

Las reflexiones de Maria Josepa Massanés sobre el papel en la sociedad de la “influencia moral de las mujeres” serán sustancialmente distintas a las de Carolina Coronado y Gertrudis Gómez de Avellaneda. Si bien, debemos señalar de nuevo que en definitiva ninguna de las otras dos poetisas realiza en el período estudiado un ensayo sobre la situación de las mujeres, principalmente sobre la enseñanza de las niñas de la envergadura con que lo hace la catalana.

El carácter pionero y fundacional del texto introductorio de 1841 pensamos con Susan Kirkpatrick que aconsejó a la catalana más cautela y adoptar nuevas prevenciones en su actividad literaria. Por otro lado, la impulsó a que los años siguientes continuara reflexionando sobre educación a través de su poesía e intentara aplicar sus reflexiones en sus experiencias educativas. Un imperativo de prudencia condujo a la catalana a la búsqueda de referentes que la dieran

¹⁶⁸⁰ Massanés i Dalmau, “Discurso preliminar”, en *Poesías de doña Josefa (...)*, *Op. Cit.*, pp. I-XV.

¹⁶⁸¹ Mirar: Welch, “Beyond the Bon Ménage: Tocqueville and the paradox of liberal citoyennes”, *Op. Cit.*, pp. 28-31.

seguridad personal en sus afirmaciones, como denota el eco de Madame de Staël-Hollstein en sus ideas sobre la escritura femenina. Massanés reclama una influencia moral femenina que permanece concentrada en lo familiar y en lo doméstico, en la figura de madre como “monitora” de sus hijos y que indirectamente se constituya en una influencia moral de las mujeres en la sociedad. Si bien como vimos es ineludible para futuras investigaciones el importante engarce político de esta influencia femenina, inserto como vimos únicamente en el ámbito conyugal y familiar, indirectamente en la sociedad.

La propuesta de construir mediante los trabajos literarios y la conjunción con las otras escritoras una “proyección pública de la influencia moral de las mujeres” que atribuimos a Coronado y que encontraremos con lenguajes distintos en Gertrudis Gómez de Avellaneda pensamos que también está presente en Maria Josepa Massanés, aunque aparezca de una forma un tanto ambigua y contradictoria. En parte queda prefigurada gracias a la ruptura que significa una voz femenina literaria que reflexiona en una publicación a la vez sobre la enseñanza de las niñas, sobre la escritura literaria de las mujeres y sobre el peso político de las mismas, aunque se trate básicamente de la influencia política en sus hijos. Como explicamos, la misma acción vindicativa pública realizada en la prensa a partir de voces de mujeres sobre la influencia emocional y moral femenina lo que hará en este período es alterar o transfigurar pensamos que definitivamente la imagen, la representación cultural y la representación simbólica de la mujer en la sociedad. En consecuencia, modificará el repertorio de significados existente de este poder femenino.

A través de las reflexiones educativas Massanés formula una petición con la que reclama abierta y explícitamente a la sociedad española una reforma educativa de la enseñanza de las niñas. Será como vimos su particular e indirecta “petición de ampliación de la norma”, puesto que la tarraconense no reclama mediante la formalidad institucional una reforma educativa, una reforma social, una reforma jurídica ni otro cambio político para la sociedad española.

Las escritoras que analizamos trabajarán concienzudamente durante estos años en el diseño de las formas de expresión de sus preocupaciones feministas en la prensa y en otros espacios culturales. Están construyendo simultáneamente el edificio de un nuevo campo de “formalidad” pública feminista inserta en la sociedad civil, una formalidad que crece en base a cimientos ocasionalmente interconectados: cimientos literarios, cimientos del reformismo social filantrópico, cimientos educativos desde los que en las décadas centrales del siglo se exigirán reformas educativas, reformas sociales, jurídicas y por supuesto se exigirán transformaciones en los “mores”.

Pronto veremos cómo Maria Josepa Massanés también busca compartir su experiencia de mujer con las poetisas del “coro”, pero lo intentará desde procedimientos y objetivos completamente distintos a los de las otras dos escritoras. Hemos considerado que, a diferencia de Coronado y de Avellaneda, la tarraconense no tiene el objetivo firme de establecer bases generales por las que la creación literaria femenina contribuya a un proceso de reinterpretación del significado, o construcción de un nuevo significado de la proyección pública de la “influencia moral de las mujeres” en la sociedad.

Sab, la primera y polémica novela escrita por la hispano-cubana Gertrudis Gómez de Avellaneda, es publicada en Madrid en 1841. La trama de la narración se desarrolla en la Cuba colonial del período contemporáneo a Avellaneda y su asunto central es la esclavitud de los africanos, junto con otro de los temas de la novela que será la reflexión sobre la situación de las mujeres en el espacio rural cubano. El texto relata los últimos meses de la vida de un mulato, Sab, esclavo de una propiedad agraria de la región de la ciudad de Camagüey, antiguamente llamada Puerto Príncipe, en el centro geográfico de la isla.

En el subcapítulo 4. 4. analizamos la caracterización que, de ciertos personajes históricos femeninos, algunos coetáneos realizó la sección de biografías llamada “Galería de mujeres célebres” de la revista *La Ilustración: álbum de las damas* entre 1845 y 1846, en el período en que es dirigida por la escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda. Todas las breves semblanzas biográficas tenían en común el objetivo de transmitir un “ejemplo moral” y virtuoso femenino a las lectoras. Afirmar esto es realmente poco si no mencionamos las características de las virtudes, que en definitiva como explicamos crearon un paradigma feminista que superaba los modelos de “galerías de mujeres”, los de la “*querelle des femmes*” de los siglos anteriores que explica detalladamente Mónica Bolufer¹⁶⁸².

Las propuestas de Avellaneda en la “Galería”, pese a figurar insertas en el modelo de la “complementariedad de los sexos”, respaldado por lo que denominamos principio de la “función política de la familia”, proyectan a la sociedad civil los valores de esta complementariedad, pero significativamente incorporan elementos diversos que consideramos parte integrante de una tipología de “agencia” femenina. En este aspecto la hispano-cubana sugiere en algunas semblanzas biográficas que las mujeres asuman el papel sustantivo de respaldar a los varones de sus familias mediante el “consejo político”, el que

¹⁶⁸² Bolufer, “Galerías de ‘mujeres ilustres’ o el sinuoso camino de la excepción a la norma cotidiana, (ss. XV-XVIII)”, *Op. Cit.*, pp. 192-194, p. 200, p. 208, p. 210, pp. 223-224.

practican las mujeres con sus parientes, principalmente con sus esposos a través de la participación de su propia “influencia política” en la familia y, claro, también de su influencia moral. Asimismo Gómez de Avellaneda sugiere al público lector femenino de la revista que las lecturas personales de libros de historia de España e historia universal o textos de revistas, por ejemplo, las realicen de forma activamente crítica. Las lectoras deben esforzarse por juzgar a las mujeres célebres del pasado a partir de un “juicio histórico imparcial”, con este objetivo Avellaneda educa a las lectoras. En su didactismo, ofrece a las mujeres que leen la revista de algunas herramientas de reflexión. La finalidad última es asimismo, integrado con el objetivo de Avellaneda de construir nuevas “genealogías feministas” que la sociedad llegue a reconocer formal y oficialmente a ciertas “mujeres como agentes históricos”, similarmente a como hace con los protagonistas varones.

La novela y el teatro de Avellaneda plasman en la ficción una parte significativa de estas virtudes, caracteres, capacidades y presentan ejemplos de los diversos papeles de las mujeres que se proponen en la “Galería de mujeres célebres” de 1845-1846, que ya analizamos. En el trabajo narrativo de Avellaneda, al igual que en el de Coronado encontraremos que las mujeres siempre ocupan un lugar prominente, sean protagonistas o no. El peso central de la novela *Sab*, de Avellaneda, bascula continuamente entre la reflexión sobre la esclavitud y la reflexión sobre la posición subalterna de las mujeres. Si bien el protagonista es un esclavo y la novela básicamente relata su biografía y especialmente su último periplo de vida, en la novela lo que da luz sobre su devenir es precisamente su amor por una mujer, su relación de amistad con dos mujeres importantes y la participación sustantiva de otras en la trama. Sab es el nombre del esclavo. Un joven que trabaja en una propiedad desde que era un niño, de la que hace poco ocupa una buena posición puesto que se ha convertido en el capataz de los demás esclavos. La hija de Carlos de B. tiene a su prima lejana Teresa, que vive con ellos en la finca desde que era niña en donde ejerce de doméstica. Teresa ayuda y aconseja a Carlota en todo. Sab ama secretamente desde hace años a la joven Carlota, la hija del propietario con quien ha vivido, compartido juegos desde la infancia y con quien recibió la enseñanza. Carlota está prometida en matrimonio al hijo de un rico comerciante inglés, Enrique Otway. Estos son los personajes principales, también aparece Jorge Otway, padre de Enrique y quien promueve el matrimonio de su hijo. La mujer india Martina, una anciana protectora de Sab. Otros personajes secundarios, Luis, un niño mestizo enfermo nieto de Martina y que ella cuida. La trama de la novela se abre en el momento de la historia en que Sab conoce a Enrique, que llega en caballo a la finca, y quien le comunica a Sab que va a casarse con su ama Carlota.

El matrimonio entre los jóvenes no será exactamente un “matrimonio arreglado” o “matrimonio concertado” por las familias, sin embargo, los turbios intereses económicos de ambas familias condicionan en todo momento el noviazgo y sacuden el amor entre los contrayentes, por tanto en la práctica amenguan el concurso de la voluntad individual de ambos. Fundamentalmente apartan el sentimiento de Carlota, que ama fervientemente a Enrique. Es una de las principales reflexiones que Avellaneda emprende con *Sab*. Mediada la novela la autora revela que no sólo Sab ama secretamente a Carlota, sino que su prima Teresa desarrolla secretamente sentimientos por Enrique, frustrados luego por el matrimonio de Carlota. En la trama se despliegan triángulos amorosos que entran en conflicto. La muerte de Sab, empujada por la aflicción de saber que su amada está a punto de casarse coincide en el mismo momento que se casan Enrique y Carlota. El final de la vida de Sab desencadenará que Teresa decida ingresar en un convento, impactada por el fin violento y por el casamiento de su ama con Enrique. Pocos años más tarde muere Teresa, en el convento, y también Martina, ésta de pobreza.

El aspecto que principalmente centrará nuestro análisis de la novela es el lugar ocupado por los personajes femeninos. Interrogaremos cómo Avellaneda despliega algunas de las reflexiones que hemos visto sobre el papel de las mujeres en la sociedad.

Sab es, sin duda, la obra de Gertrudis Gómez de Avellaneda que ha gozado de mayor atención científica, con un número de artículos realmente inusitado para la literatura española escrita por mujeres de este período. Desde la década de los 1990 han aparecido decenas de textos, y en multitud de lenguas. El principal asunto de controversia de las publicaciones reside en los fines del libro, debatiéndose si es una novela abolicionista fundacional, si es una novela antiesclavista vinculada al reformismo social cubano o si es principalmente feminista. Brígida Pastor, Nara Araújo y Mónica Burguera en sus investigaciones han considerado que la obra desborda cualquiera de estas categorías¹⁶⁸³. *Sab* para Burguera es una celebración de la ambivalencia y la inestabilidad de los imaginarios identitarios más enraizados en el corazón de la sociedad liberal (colonial) de las décadas centrales del siglo en torno a la raza, las desigualdades sociales y la diferencia sexual. En este sentido, han

¹⁶⁸³ Burguera, Mónica, “Una vida en los extremos: género y nación en Gertrudis Gómez de Avellaneda: una perspectiva biográfica”, *Ayer* (Género y nación en la España contemporánea, coord. por Xavier Andreu Miralles), 116, 2, 2017, pp. 111-114. Pastor, Brígida, “El discurso abolicionista de la diáspora: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda y su novela *Sab* (1841)”, *América sin Nombre* (Cuba y el Caribe: diáspora, raza e identidad cultural), 2014, 19, (consultado el 17 de julio de 2021) <<http://dx.doi.org/10.14198/AMESN.2014.19.04>>, pp. 34-42. Araújo, Nara, “Constantes ideotemáticas en la Avellaneda”, *Revista Iberoamericana*, 56, 152, pp. 715-722. Las demás referencias que hemos leído sobre *Sab* (1841), las que hacen una aportación analítica significativa las iremos situando en las notas al pie conforme vayamos analizando otros aspectos de la novela.

coincido las tres historiadoras en que “Avellaneda admirablemente genera un discurso de ‘otredad’ dentro de un discurso dominante, generando subtextos” que estructuran la novela. El juego, consciente o quizás inconsciente de Avellaneda con la inestabilidad ambivalente de las identidades de raza, de clase social y según Burguera de género del esclavo protagonista pensamos que conecta la obra con los textos más importantes del romanticismo europeo. Es inevitable recordar las ideas apuntadas por el historiador y ensayista inglés Isaiah Berlin en su célebre ensayo *The Roots of Romanticism* (1999) y también de *Political Ideas in the Romantic Age: Their Rise and Influence on Modern Thought* (2006) sobre la irrupción en el romanticismo del papel fundamental del inconsciente en la creación literaria, especialmente en la poesía, que exalta lo inasible, lo inaprehensible, lo inabarcable e incomprensible que según los más renovadores poetas constituiría lo que es humano¹⁶⁸⁴.

Pese a la abundancia de publicaciones sobre la novela, especialmente los diez últimos años, las figuras de los personajes femeninos de *Sab* y sus papeles en la novela: de la joven Carlota de B., de su prima y asistente Teresa y de la india Martina han sido escasamente analizadas¹⁶⁸⁵. Historiadoras tales como Mónica Burguera analizan el dilema entre las dos feminidades opuestas de Carlota y Teresa, característico de la obra de Avellaneda, ambas constreñidas por los prejuicios de la sociedad que les impide que logren sus fines amorosos. La tensión entre la feminidad emocional, creativa, pasional de Carlota y la feminidad normativa, recta, desapasionada y ahogada en las renunciaciones de Teresa¹⁶⁸⁶. Burguera como Brígida Pastor coinciden en la proyección autobiográfica del perfilado de algunos de estos personajes, tanto femeninos como masculinos. En el apasionamiento amoroso frustrado de Sab, en el sentimiento no correspondido de Teresa por Enrique, incluso en la dañina inocencia de Carlota con su matrimonio con Enrique B. Pastor halla elementos de la relación de Gertrudis Gómez de Avellaneda con Ignacio Cepeda que aparecen en su epistolario *Autobiografía y cartas*¹⁶⁸⁷.

Pastor en su propuesta analítica se apoya en los trabajos de Northrop Frye y de Emil Volek. Sostiene que el carácter de las autobiografías de Avellaneda es

¹⁶⁸⁴ Berlin, Isaiah, *Las raíces del romanticismo: conferencias A. W. Mellon en Bellas Artes, 1965* (Edición de Henry Hardy, traducido al castellano por Silvina Marí), Ed. Taurus, Madrid, 1999, pp. 135-137, p. 140, pp. 142-143, pp. 146-147, p. 154.

¹⁶⁸⁵ En los tres personajes de la novela se entrecruzan categorías de subalternidad de género, de raza y de clase social, en este aspecto la historiografía no ha realizado un análisis desde el “feminismo interseccional” en cada una de ellas, un análisis que quizás nos resolvería algunas dudas.

¹⁶⁸⁶ Burguera, “Una vida en los extremos: género y nación en Gertrudis Gómez de Avellaneda (...)”, *Op. Cit.*, pp. 113-115.

¹⁶⁸⁷ Pastor, Brígida, “Simbolismo autobiográfico en la novela *Sab* de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Aldaba*, 28, 1996, pp. 391-392, pp. 396-399.

en parte ficcional, literario: “Se inspiran en un impulso creativo y, por lo tanto, ficcional, que impulsa a seleccionar sólo aquellos acontecimientos y experiencias de la vida de la autora que sirven para construir un patrón integrado”, un patrón que resalte la coherencia del relato vital de la propia autora. Analizaremos este fenómeno a partir las reflexiones de Frye, Volek, de Pastor y asimismo a partir de la metodología definida en los capítulos anteriores.

Tempranamente, en 1989, Susan Kirkpatrick llevó a cabo algunas de las observaciones más agudas sobre las características de los personajes de las novelas de Avellaneda, así como el papel que tuvo cada uno en la trama narrativa y los símbolos de que fueron portadores. La norteamericana asimismo interpretó atentamente las relaciones entre los personajes. Kirkpatrick considera que Teresa “Expone los valores éticos fundamentales de la novela”. En este aspecto argumenta que ella, la criada de Carlota es quien primero reconoce el amor secreto de Sab, gracias a su sagacidad, es la única persona capaz de aceptar al esclavo y además quien le aconseja certeramente en sus últimas decisiones. Teresa es capaz de respetar escrupulosamente los sentimientos de su ama Carlota. Siempre escucha, tiene compasión y aconseja a Carlota y en su acercamiento al esclavo sólo ella sirve de apoyo a Sab. Según Kirkpatrick, Teresa indirectamente le enseña a Carlota que la compasión y la subjetividad compartida de los oprimidos son el único consuelo en el mundo materialista y le ofrece a Carlota como testamento la carta que escribió Sab¹⁶⁸⁸.

Asociadamente con las conclusiones de Kirkpatrick, consideramos que en la novela Teresa y Martina contribuyen o más bien median constante y sólidamente en las acciones y decisiones de otros personajes. Teresa como afirma la historiadora consuela, aconseja y por supuesto asiste en la vida práctica a su ama. La muerte de Sab, el matrimonio de Carlota y la pobreza de Teresa, su falta de “dote” para casarse la impulsan, afligida y desorientada a ingresar en un convento. Desde su encierro y pese a estar enferma continúa ayudando emocionalmente a su prima y antigua ama¹⁶⁸⁹. Según Avellaneda, Teresa fue más feliz en el convento. Cuando desde su celda lee a quien es su ama y prima la carta-testamento o carta-legado de Sab, le confiesa que el dinero que le dio para la dote de su matrimonio en realidad no fue ella sino que el premio de lotería lo consiguió Sab y se le entregó a Teresa. La misma carta del mulato, dirigida a Teresa desde la seguridad que ella comprenderá sus

¹⁶⁸⁸ Kirkpatrick, *Las románticas*, Op. Cit., pp. 145-148.

¹⁶⁸⁹ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Sab, novela original por la señora Doña (...), dedicada por la autora a su respetable amigo el señor Don Alberto Lista*, (vol. II), Impr. Calle del Barco, Madrid, 1841, pp. 105-107, pp. 113-116, pp. 122-147.

reflexiones se dirige admirativamente a su “virtud”, que según Sab se troca en fortaleza, asimismo en capacidad de resistencia y gran juicio moral e inteligencia y le permite afrontar los embates de la vida. Avellaneda explica que la seriedad de Teresa y la templanza respecto a su enfermedad se configuran como “ejemplo moral” para las monjas, asimismo el consejo y el benevolente auxilio y solidaridad con sus compañeras monjas motiva su respeto¹⁶⁹⁰.

El análisis de este capítulo sobre las semblanzas de personalidades históricas femeninas escritas o promovidas por la escritora y editora Gertrudis Gómez de Avellaneda en la “Galería de mujeres célebres” de *La ilustración: álbum de las damas* en 1845-1846, nos mostró que ambicionaba proyectar diversos modelos de feminidad. Este trabajo nos permitió establecer pautas para comprender los papeles de los personajes femeninos en la narrativa avellanadiana. Papeles que como ha analizado por ejemplo Nara Araújo, entre otras, se replican en su obra narrativa con diferentes modulaciones¹⁶⁹¹. No pensamos que sea la mejor idea establecer una identidad directa entre los personajes históricos femeninos aparecidos en la revista y los personajes femeninos de sus novelas, fundamentalmente por la distancia de clase o grupo social que guardan entre éstas y aquellas, pero también porque pertenecen a períodos históricos diferentes.

El personaje de Teresa, pariente y doméstica de la joven Carlota es pensado en la novela *Sab* en cuanto mujer portadora de valores morales con fuerte peso en las opciones existenciales y después en las elecciones que hacen varios personajes de la novela. El “poder moral” de Teresa básicamente será afirmativo para las vidas de otros, pensamos que algo menos para sí misma. Teresa por lo mismo tiene una poderosa “influencia moral” en las decisiones personales del esclavo Sab, le ayuda a controlar sus celos con Enrique, a ser más recto y honesto y a no ceder a su tentación de suicidarse, atravesado por el dolor del desengaño amoroso¹⁶⁹². Compartiendo su cotidianidad con Carlota y siendo testigo de su apasionamiento amoroso por Enrique, de la “imaginación excesiva” por el matrimonio, que compartiría con muchas mujeres, un fenómeno explicado por Pedro H. Barinaga y Manuel Díaz Ilarraza fundamentalmente¹⁶⁹³, su prima es la voz del juicio reflexivo, de la medida y de la razón. Avellaneda demuestra no tener una buena opinión sobre lo que representa para la vida de las mujeres el monacato femenino, o más bien una

¹⁶⁹⁰ *Ibidem*, pp. 105-107, pp. 113-116, pp. 122-147.

¹⁶⁹¹ Araújo, “Constantes ideotemáticas en la Avellaneda”, *Op. Cit.*, pp. 715-722.

¹⁶⁹² Pastor, Brígida, *El discurso de Gertrudis Gómez de Avellaneda: identidad femenina y otredad*, Ed. por Universitat d’Alacant. Centro de Estudios Iberoamericanos Mario Benedetti, Alicante. Murcia, 2002, pp. 106-108.

¹⁶⁹³ Barinaga, Díaz Ilarraza, *Curso de educación para las niñas* (1844), *Op. Cit.*, pp. 33-37; pp. 101-102.

opinión ambigua, una monja a su parecer está “muerta para el mundo”. Para Avellaneda, el encierro de las monjas en el convento reforzaría lo que denominamos el “distanciamiento femenino del universal”. Pero paradójicamente su personaje Teresa cuando vive en el convento es donde adquiere mayor independencia y “autonomía moral”, o facultad para tomar decisiones propias y virtuosas. Teresa junto a las monjas supera la dependencia económica que la atenazaba con la familia de Carlos de B., la constrictión de clase social que la limitaba está mermando, lo cual lleva a que se liberen aún más sus propias capacidades intelectuales y morales, y motivadas por la “influencia moral” que despliega en la congregación religiosa las monjas le conceden cierta autoridad¹⁶⁹⁴.

Antes de que finalicemos el análisis sobre el personaje de Teresa. Apunta Brígida Pastor que al final de la novela en el momento en que Teresa muestra la carta de Sab a Carlota, espera que su prima, al igual que ella misma logre encontrar el equilibrio que ella posee, y en parte el retiro interior que la libere de su oprimida existencia. Teresa afirma:

“(…) Mientras leas ese papel creerás, como yo, en el amor y en la virtud, y cuando el ruido de los vivos fatigue tu alma, refúgiate en la memoria de los muertos”¹⁶⁹⁵.

La carta-testamento o carta-legado del mulato Sab en la novela opera también como un legado de Teresa a su prima Carlota.

Martina, la anciana amerindia de la novela es personaje cuya exposición en la novela, similarmente a Sab, que él mismo se considera hijo de una princesa africana que fue libre, está impregnada por la incertidumbre de su origen y el mito. Ella descende de los indios oriundos de Cuba, asegura que del célebre cacique indio Camagüey, asesinado por los conquistadores españoles. La mujer aborígen augura que algún día Camagüey volverá y se vengará de los españoles. Martina está unida en una sólida amistad con el mulato, actúa con él como madre adoptiva y como protectora. La autora la describe como una mujer que asiste a Sab, a Luis y a todos los esclavos.

Los filólogos Brígida Pastor y Jorge Camacho observan los importantes conocimientos médicos o anatómicos que tiene la indígena Martina gracias a su labor de curandera. La amerindia es representada en la novela como mujer sabia, y anotemos lo siguiente: a pesar de su posición social subalterna y dependiente de la familia de Carlos y Carlota de B., es una persona conocida

¹⁶⁹⁴ Gómez de Avellaneda, *Sab*,

¹⁶⁹⁵ *Ibíd*em (vol. II), p. 126. Pastor, Brígida, *El discurso de Gertrudis Gómez de Avellaneda: identidad femenina y otredad*, Op. Cit., p. 114.

con una gran influencia en los pobladores de raza negra e indígena de su aldea, Cubitas¹⁶⁹⁶. Ella muestra una fuerte seguridad en sí misma, una autoconciencia que le permite desafiar las costumbres sociales. Pero lo que más interesante vemos sobre la figura de Martina es lo que proyecta en la personalidad y en las acciones de su amigo esclavo. En la carta que Sab escribe dirigida a Teresa apunta el esclavo que Martina le espeta, en un momento indeterminado de la trama: "Levanta tu frente, hijo de la esclava, las cadenas que te aprisionan las manos no deben oprimir el alma"¹⁶⁹⁷. Fiel a esta idea Sab decide escribir la carta. La "influencia moral" de Martina como mujer pensamos que claramente contribuye en extremo a despertar de la conciencia de su protegido. En esta frase que citamos primero Martina conmueve a Sab al recordarle que su madre fue esclava como él mismo. Es cuando le impulsa a hacer lo que no hicieron sus antepasados esclavos, a elevar su dignidad, a mirar cara a cara a los hombres que lo someten y a la sociedad, Martina lo apremia a que exprese el relato de su vida y su sufrimiento. Ella lo hace conocedora de que Sab tiene la conciencia personal de ser un "alma superior", según la autora porque es capaz de amar en profundidad y porque demuestra tener grandes virtudes morales¹⁶⁹⁸.

Los personajes literarios de Teresa y de Martina representan sujetos femeninos que, al ejercer papeles importantes en su comunidad local, logran superar los límites del encierro doméstico tradicional de las mujeres y de la función moral meramente familiar. Martina durante años es curandera en Cubitas, su autoconciencia femenina la conduce a sentirse capaz de dialogar sin rubor con Carlos de B. y con los estancieros de su zona Cubitas. Ella estimula, mejor dicho, ella insta al esclavo Sab a que se lance a la "emancipación espiritual" a la vez que la emancipación intelectual que comporta expresar mediante la carta sus reflexiones y su relato vital sobre su esclavitud y sobre quienes son como él, asimismo sobre el sometimiento de las mujeres. Las conversaciones de Teresa con Sab le impulsan a tomar decisiones sobre su vida en las que recupera su dignidad. Tras la muerte de Sab, ella ingresa en el convento y consigue tener una fuerte ascendencia, o influencia moral sobre las monjas de la comunidad. Consideramos que el papel prominente de las figuras literarias de Teresa y Martina no es del todo equiparable a los personajes históricos de la "Galería de mujeres célebres" de la revista *La Ilustración: álbum de las damas*, primero porque las mujeres notables de la revista pertenecen a clases

¹⁶⁹⁶ Pastor, *El discurso de Gertrudis Gómez de Avellaneda: identidad femenina y otredad*, Op. Cit., pp. 103-104. Camacho, Jorge, "¿Adónde se fueron?: Modernidad e indianismo en Sab de Gertrudis Gómez de Avellaneda", *Tropelías: Revista de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*, 15-17, 2006, pp. 33-42. Gómez de Avellaneda, *Sab* (vol. I), Op. Cit., pp. 134-135.

¹⁶⁹⁷ Gómez de Avellaneda, *Sab* (vol. II), Op. Cit., pp. 127-129.

¹⁶⁹⁸ *Ibidem*, pp. 134-135.

sociales mejor posicionadas en el arco social, político y cultural. Sin embargo, precisamente Avellaneda a ambos personajes femeninos los empuja a superar las limitaciones que les tiene reservadas la sociedad para su género, pero también para su clase social, lo cual desde luego acerca estos personajes a los de la “Galería” de la revista *La Ilustración: álbum de las damas* (1845-1846) en el momento que la dirige Avellaneda. Reflexionaremos más adelante sobre el significado de la subversión respecto a su clase social practicada por personajes femeninos como estos.

En la actuación de estos personajes femeninos de *Sab*, hallamos lo que hemos denominado una “proyección pública de la influencia moral de las mujeres”. Esta influencia, o poder que los reformistas sociales y una parte importante de la sociedad consideraban propiamente femenina operará esta vez fuera del espacio doméstico y actuará, directamente, sobre otros colectivos sociales. Y lo va a hacer esta vez con el objetivo de mitigar los efectos perjudiciales del “distanciamiento femenino del universal” o la “abnegación ciega” en la vida y en las expectativas de las mujeres. Avellaneda con estos personajes de mujeres se apresta a proporcionar herramientas intelectuales a las lectoras con las que caminar hacia la superación del alejamiento, práctico y definitorio de las mujeres de entonces, de la sociedad civil y de la esfera pública política.

Brígida Pastor reflexiona sobre el significado de la carta de Sab en la novela. Para la historiadora la carta representa “La permanencia espiritual de Sab que traspone los límites de la muerte y el trayecto de su existencia permanece como un ejemplo imperecedero para generaciones posteriores.” En opinión de las historiadoras B. Pastor y Susan Kirkpatrick, en la pretendida expresión de rabia de un esclavo es la escritora quien habla en realidad a través de la carta, y lo hace desde la ira de una joven mujer colonial que aspira a mostrar su propia subjetividad con la escritura para alcanzar el nivel de los grandes escritores, pero a quien a menudo se le decía que había de guardar silencio¹⁶⁹⁹. Brígida Pastor nos ha ayudado a observar una certeza: el relato autobiográfico de la autora, desplegado en uno de los recopilatorios de cartas, el *Autobiografía y cartas*, cartas y texto autobiográfico dirigidos personal y privadamente a Ignacio Cepeda y que fueron publicados muchos años después de la muerte de la autora y de Cepeda reaparece continuamente en *Sab* y en buena parte de la obra narrativa de Gertrudis Gómez de Avellaneda. Pese a la evidencia de la identidad entre las preocupaciones, las opiniones, los juicios sobre el amor entre hombres y mujeres y sobre el matrimonio, incluso de la analogía sobre la vivencia de la subalternidad que relaciona esclavos con

¹⁶⁹⁹ Pastor, Brígida, “El discurso abolicionista de la diáspora: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda y su novela *Sab* (1841)”, *Op. Cit.*, pp. 40-41. Kirkpatrick, *Las románticas: escritoras y subjetividad en España*, *Op. Cit.*, pp. 150-151.

mujeres no pensamos, sin embargo, que el relato de vida de la hispano-cubana aparezca directamente en la carta que dirige Sab a Teresa. Consideramos que en la carta escrita por el esclavo no participa directamente la voz de la autora.

La carta del esclavo aporta comparaciones más transparentes y rotundas que en el resto de la novela entre la opresión de las mujeres y la de los esclavos. Sab en el texto asegura que el sufrimiento y las condiciones sociales de las mujeres son más duras que las de los esclavos. Pensamos por todo ello que la decisión de Sab de escribir una carta-legado, o una carta-herencia para que la conserven consigo y acudan a ella siempre los hombres y las mujeres del futuro es ideada principalmente para las mujeres. Una analogía y una invocación que se dirige al género femenino, porque para Avellaneda son las mujeres más que ningún otro sector de la sociedad de España quienes gracias a atreverse, casi siempre amedrentadas a hacer incursiones en la creación literaria están adquiriendo en este período una dignidad, una notoriedad, incluso un reconocimiento público que aunque discreto a juicio de Avellaneda apenas poseen en ninguna otra actividad en la sociedad. La escritura de las mujeres coincide con la del esclavo en una cosa: en que fundamentalmente están pensando en la memoria. En lo porvenir, la carta es una herencia-legado para Teresa, para su ama Carlota y lo es para el resto de las mujeres. Se convierte entonces por todo ello en un “legado experiencial” emocional de una mujer destinado a sus congéneres del futuro, similarmente a los poemas de Carolina Coronado dedicados a las niñas neonatas, muchas parientes suyas, o a sus “poemas educativos” que también analizamos.

El estudio del contenido de la carta del esclavo mulato inserta en la novela nos conduce inevitablemente a lo que afirmábamos al principio de este análisis inicial de aspectos concretos de la novela *Sab*, a la urgencia científica de definir los objetivos esenciales de este texto literario. De calificar *Sab* como obra de ficción de objetivos y alcances fundamentalmente abolicionistas, como obra antiesclavista ligada al reformismo social criollo cubano o finalmente como una obra feminista.

Los trabajos de investigación de Brígida Pastor, José Gomáriz, Elsa Rose Maxwell, Jorge Camacho y Mónica Burguera son probablemente los que mayor esfuerzo han empleado en definir los objetivos esenciales de la novela¹⁷⁰⁰.

¹⁷⁰⁰ Gomáriz, José, “Gertrudis Gómez de Avellaneda y la intelectualidad reformista cubana: raza, blanqueamiento e identidad cultural en *Sab*”, *Caribbean Studies*, 2009, pp. 97-118. Maxwell, Elsa Rose, “Gertrudis Gómez de Avellaneda, la esfera pública y el abolicionismo: representaciones del sujeto esclavizado y la esclavitud caribeña en *Sab*”, *Revista de Estudios Hispánicos*, 2016, vol. 50, 1, pp. 13-35. Pastor, “El discurso abolicionista de la diáspora: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda y su novela *Sab* (1841)”, *Op. Cit.*, 2014, pp. 34-42; *El discurso de Gertrudis Gómez de Avellaneda: identidad femenina y otredad*, *Op. Cit.*, 2002, pp. 90-96. Burguera, “Una vida en los extremos: género y nación en

José Gomáriz ha analizado *Sab* como una novela próxima al reformismo social antiesclavista criollo y a la literatura del indigenismo “siboneyista” desarrollada por el círculo isleño de Domingo del Monte, con Cirilo Villaverde (1812-1894), José Jacinto Milanés (1814-1863), Anselmo Suárez y Romero (1818-1878), José Antonio Saco (1797-1879), entre otros. Un reformismo que como explica Gomáriz guardaba conexiones en algunas líneas de pensamiento con las ideas de Ramón de la Sagra, que entonces se afianzaba como uno de los más importantes estudiosos de la economía política de la isla de Cuba. Las primeras investigadoras que citamos reflexionan sobre cómo la novela de Avellaneda subvierte sin embargo la tipología de novela antiesclavista del grupo de Del Monte. Que *Sab* fuera un esclavo mulato que ama a una mujer blanca, y Teresa una mujer blanca que desea escaparse con un esclavo mulato debió de ser escandaloso y polémico no sólo para la sociedad cubana sino para el grupo literario y para el reformismo social cubano. Brígida Pastor, Lucía Guerra-Cunningham, Elsa R. Maxwell y Doris Sommer advierten que *Sab* y Teresa transgreden las normas sociales coloniales establecidas al proyectar sus deseos amorosos más allá de la posición que se les atribuye de raza y de clase social, lo cual alejaría la novela del abolicionismo como del reformismo social antiesclavista. Estas últimas investigaciones han calificado *Sab* como una obra literaria de ambiciones predominantemente feministas, en parte porque en la carta que escribe el esclavo afirma que la opresión de las mujeres es superior a la de los esclavos. Elsa Maxwell advierte que, fuera o no ésta la intención de la autora, por el contrario, en el período de reacción ante la obra la crítica literaria y la intelectualidad española y cubana leyó *Sab* como si fuera una novela abolicionista y antiesclavista¹⁷⁰¹.

La inmolación de las mujeres, Teresa, Martina y Carlota, en verdad de todas ellas pensamos que claramente refuerza la calificación de ficción fundamentalmente feminista. La primera muere de enfermedad y la segunda

Gertrudis Gómez de Avellaneda: una perspectiva biográfica”, *Op. Cit.*, 2017, pp. 112-114.

¹⁷⁰¹ Maxwell, Elsa Rose, *La escritura de mujeres, la esfera pública letrada y la autoría literaria femenina en el Caribe anglófono e hispano: los debates sobre la esclavitud y su abolición en el siglo XIX*, Tesis doctoral inédita de la Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2015 < <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/138590/La-escritura-de-mujeres-la-esfera-publica-letrada-y-la-autoria-literaria-femenina-en-el-Caribe-anglofono-e-hispano.pdf?sequence=1> > [Consultado el 1 de agosto de 2021], pp. 123-126; “Gertrudis Gómez de Avellaneda, la esfera pública y el abolicionismo: representaciones del sujeto esclavizado y la esclavitud caribeña en *Sab*”, *Op. Cit.*, 2016, pp. 15-16, p. 32; Sommer, Doris, “White-Out: Erasing *Sab* from her Life’s Work”, *Romance Studies*, 32.4, 2014, pp. 245–58; *Ficciones fundacionales: las novelas nacionales de América Latina*. Fondo de Cultura Económica, Bogotá, 2004, pp. 168-169. Guerra-Cunningham, Lucía, “Estrategias femeninas en la elaboración del sujeto romántico en la obra de Gertrudis Gómez de Avellaneda.”, *Revista Iberoamericana*, 51, 1985, pp. 707-722. Araújo, Nara, “Constantes ideotemáticas en la Avellaneda”, *Op. Cit.*, pp. 715-722. Pastor, Brígida, “El discurso abolicionista de la diáspora: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda y su novela *Sab* (1841)”, *Op. Cit.*, pp. 34-42. Burguera, “Una vida en los extremos: género y nación en Gertrudis Gómez de Avellaneda: una perspectiva biográfica”, *Op. Cit.*, 2017, pp. 112-115.

consumida por la pobreza. La muerte de ambas actúa en parte como metáfora del destino de las mujeres de las clases populares. Por otro lado, Gertrudis Gómez de Avellaneda nos muestra aquí sus preocupaciones cercanas a la “reforma social”, que analizaremos pronto. Si bien, como advierte brillantemente Elsa R. Maxwell la aparición de la figura de la mujer negra en la novela es prácticamente nula, sólo una tal Belén, que informa a Sab sobre Carlota, pero no habla ni tiene un papel protagónico en la novela¹⁷⁰². Es una problemática pendiente de análisis. La desgracia de Carlota, de clase acomodada, inmersa en un “matrimonio por interés” o cálculo en que la familia ha presionado a los contrayentes correspondiendo a sus aspiraciones sociales, un matrimonio despojado de todo sentimiento amoroso representa para Avellaneda un ejemplo del triste destino que espera a muchas mujeres como ella.

La novela como sabemos es rica en metáforas, pero tanto o más en alegorías, particularmente sobre la situación de la mujer. Alrededor de la mitad de la novela, en una escena en el jardín de su finca Carlota recoge flores y ve una bella mariposa, decide perseguirla y la atrapa. Triste por su cautiverio decide liberarla. La imagen de la mariposa por supuesto representa simbólicamente a su esclavo, Sab, a quien ella y su familia aseguran varias veces que van a manumitir y más tarde lo hacen. En el primer libro antológico de poesía de Gertrudis Gómez de Avellaneda, publicado en el mismo año de 1841, *Poesías de la señorita* ----- encontramos un poema dedicado a una mariposa: “A una mariposa” que la autora publicaría por primera vez en 1838. La mariposa se acerca a una flor con espinas, entonces la poetisa se dirige a ella y le advierte que si no se detiene puede morir. En el poema la mariposa es la alegoría de la mujer y la flor con espinas peligrosa es el hombre seductor¹⁷⁰³. En otros poemas del libro aparece la misma imagen de la mariposa que se acerca a una flor, o a una serpiente, asimismo la primera representa a la mujer en peligro y la flor o el animal que la acosa es el hombre¹⁷⁰⁴. Un ejemplo interesante en el poema “A Él”:

“Así vi a la mariposa
Inocente, fascinada,

¹⁷⁰² Maxwell, *La escritura de mujeres, la esfera pública letrada y la autoría literaria femenina en el Caribe anglófono e hispano*, Op. Cit., pp. 142-144; “Gertrudis Gómez de Avellaneda, la esfera pública y el abolicionismo: representaciones del sujeto esclavizado y la esclavitud caribeña en *Sab*”, Op. Cit., pp. 30-32.

¹⁷⁰³ Gómez de Avellaneda y Arteaga, Gertrudis, *Poesías de la señorita*..., Establecimiento Tipográfico Calle del Sordo número 11, Madrid, 1841, pp. 17-19.

¹⁷⁰⁴ Otros poemas del libro donde Avellaneda desarrolla esta alegoría de la mariposa es “A Él” y el soneto “A una mariposa”. *Ibidem*, pp. 49-54, p. 71. El primer poema la autora lo fecha en 1840 y el segundo en 1839, pensamos como en el caso de Carolina Coronado que es cuando aparecen publicados por primera vez en revistas.

En torno a la luz amada
Revolotear con placer.

Insensata se aproxima,
Y le acaricia insensata,
Hasta que la luz ingrata
Devora su frágil ser.

Y es fama que allá en los bosques
Que adornan mi patria ardiente,
Nace y crece una serpiente
De prodigioso poder.”¹⁷⁰⁵

El vínculo de la imagen de la mariposa de la antología de poemas con la imagen de la novela, concretamente, no creemos que constituya por sí misma una estrategia literaria de la autora, pero no podemos eludir su valor. El significado de la alegoría es distinto en una parte y en la otra, en una habla del esclavo y en otra de la mujer. Pero Avellaneda representa en ambas alegorías a mujeres y a esclavos como idéntico objeto de sometimiento o de opresión. Esta argumentación y la anterior nos hacen considerar que la novela *Sab* es una obra artística cuyos objetivos principales son inequívocamente feministas. En las próximas páginas analizaremos otros aspectos de la novela.

Dos mujeres, la segunda novela de Gertrudis Gómez de Avellaneda, publicada con asombrosa celeridad y en cuatro volúmenes entre 1842 y 1843, un año tras la antología de sus *Poesías* y de *Sab*, según algunos de los principales especialistas guarda concomitancias importantes con su primera novela, *Sab*, pero también con la autobiografía y con la epistolografía aparecidas en la recopilación *Autobiografía y cartas*¹⁷⁰⁶, y con otras autobiografías publicadas años después en prensa¹⁷⁰⁷. Se publicó por entregas a fines de 1842 y la autora la finalizó en 1843¹⁷⁰⁸. La acción de la novela transcurre años antes, entre la primavera de 1817 y el invierno de 1819 y posee un epílogo radicado en 1826. Narra la historia trágica de un triángulo amoroso entre los esposos Carlos de Silva y Luisa con la condesa viuda Catalina de T., que mantiene un amor

¹⁷⁰⁵ *Ibidem*, pp. 49-54.

¹⁷⁰⁶ Cruz de Fuentes, Lorenzo, *Autobiografía y cartas (hasta ahora inéditas) de la ilustre poetisa Gertrudis Gómez de Avellaneda, con un prólogo y una necrología (...)*, Imprenta Helénica, Madrid, 1914.

¹⁷⁰⁷ Kirkpatrick, *Las románticas*, Op. Cit., pp. 152-153.

¹⁷⁰⁸ Para la consulta y el análisis de esta novela, *Dos mujeres*, hemos recurrido principalmente a la edición de libro electrónico de la Biblioteca Virtual Cervantes: Gómez de Avellaneda y Arteaga, Gertrudis, *Dos mujeres* [Recurso electrónico], Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, diciembre de 2011, [consultado el 21 de febrero de 2022], ISBN: 978-84-15348-90-0, <<https://play.google.com/books/reader?id=35c3BXxhPAGC&pg=GBS.PT2&hl=es>>.

adúltero con Carlos. El matrimonio protagonista consta de dos primos casados desde niños en un “matrimonio arreglado” por la familia. La trama argumental es sencilla. Carlos ha pasado varios años estudiando en París. En su vuelta a España se dirige a Sevilla, donde vive Luisa y donde les espera el domicilio conyugal. Carlos entonces decide viajar a Madrid para resolver problemas con la herencia familiar. Allí conoce a Catalina, estalla el amor entre ambos y pese al matrimonio de Carlos inician una relación amorosa. Catalina había estado casada en París en lo que llamaríamos un “matrimonio por interés” con un conde español. El conflicto se agudiza con el embarazo de Catalina. La novela acaba con el suicidio de la condesa, que actúa decidida a salvaguardar la felicidad del matrimonio, o más bien su existencia y a preservar su propio honor. Catalina, antes de morir, escribe una carta a su amiga Elvira, misiva que ésta entrega a Luisa para que la lea. Es una especie de carta confesión o carta-testamento. La esposa ultrajada al conocer el contenido de la carta y los motivos de la decisión de Catalina rectifica sus sentimientos sobre su rival la amante de Carlos, Catalina, la compadece y ruega por ella a Dios.

Una nota importante acerca de los referentes directos de la novela respecto a los personajes femeninos. En *Dos mujeres* las personalidades, los modos de actuación y ciertas acciones de los personajes femeninos según Susan Kirkpatrick y Maxime A. Foerster guardan relación, en algunos casos bastante precisa con los personajes de determinadas novelas de Germaine de Staël y de George Sand, pero también de los protagonistas de la novela *Paul et Virginie* (1787), de Bernardin de Saint-Pierre, esta última por ejemplo citada varias veces en la novela¹⁷⁰⁹. La personalidad de Catalina a juicio de Foerster está impregnada del personaje Corinne de la novela *Corinne ou l'Italie* (1807) y de la novela *Delphine* (1802), ambas escritas por G. Staël. Catalina bebe de estos personajes en cuanto a que es una *femme d'esprit*, o una mujer criticada por su capacidad de pensar por sí misma y de competir con los hombres en el debate de materias como arte, política y filosofía. En la desilusión que siente la condesa con los hombres según M. Foerster se percibe la huella del personaje principal de la novela *Lélia* (1833), de George Sand¹⁷¹⁰.

Susan Kirkpatrick, Evelyn Picon Garfield y Elena Grau-Llevería en sus investigaciones destacan que *Dos hermanas* fue el título con el que se anunció en 1842 esta novela de Avellaneda en el periódico *El Corresponsal*¹⁷¹¹, de

¹⁷⁰⁹ Gómez de Avellaneda, *Dos mujeres*, *Op. Cit.*, p. 6, p. 11.

¹⁷¹⁰ Foerster, Maxime A., “A man is crying: the progression of heterosexual trouble in Gómez de Avellaneda’s *Dos Mujeres*”, *Romance Studies*, 2015, 33,1, pp. 68-79.

¹⁷¹¹ Kirkpatrick, *Las románticas*, *Op. Cit.*, p. 162. Grau-Llevería, Elena, “El romanticismo social en *Dos mujeres* de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Bulletin of Spanish Studies*, 87,1, 2010, pp 31-49. Picon Garfield, Evelyn, *Poder y sexualidad: el discurso de Gertrudis Gómez de Avellaneda*. Ed. Rodopi, Amsterdam. 1993.

Madrid. Lo cual nos revela una de las dimensiones de los objetivos de la obra, abordar la solidaridad entre algunos de los personajes femeninos de la novela, una solidaridad que es de carácter sororal, o un hermanamiento al final de la novela entre las dos mujeres rivales, Luisa y Catalina, asimismo en otros momentos de la última con Elvira. Según la filóloga Elena Grau-Llevería, al inicio de la novela la autora presenta dos arquetipos femeninos del imaginario de la época: Luisa, la esposa angelical, modesta, Catalina, la amante, mujer fatal apasionada y talentosa, para después durante el transcurso del relato y cuando se conoce el adulterio desmantelar, o mejor dicho cuestionar la verdad de ambos modelos, transformarlos y con ello mostrar al lector y especialmente a la lectora la falsedad de los prejuicios sociales con que fustigan a las mujeres¹⁷¹². Avellaneda en este aspecto establece un diálogo con las lectoras. Catalina con la renuncia a su amor y la solidaridad que eso conlleva con Luisa actúa de forma sacrificada. Luisa al solidarizarse con la amante de su esposo al final de la novela de alguna forma también se está sacrificando.

La investigadora Grau-Llevería ha considerado que la autora, que le da voz a Catalina durante toda la novela crea un discurso de denuncia contra la situación social de las mujeres de clase media, presionadas por las familias para someterse a “matrimonios arreglados”, pero también ellas mismas, encarriladas en las limitaciones que la sociedad impone a su género, a menudo muestran una triste tendencia al “matrimonios por interés” económico¹⁷¹³.

Grau-Llevería aporta breves pero valiosos apuntes de conclusión sobre la acción del personaje de Elvira al morir su amiga Catalina. Señala que Elvira tiene el objetivo de que sus dos hijas, todavía menores, cuando sean adultas puedan conocer la memoria del sacrificio y del heroísmo de su amiga Catalina y de Luisa. Según la investigadora es una genealogía de conocimiento de la experiencia de las mujeres para la historia, con la esperanza de construir un poder de saber y una ética de comportamiento. La acción de Elvira sería para que en el futuro no se olvidara la transformación interna de estas mujeres ni la construcción de una solidaridad entre ellas que las dota de dignidad. Avellaneda al final de la novela explica cómo la verdadera historia de estas mujeres se borra y los prejuicios se vuelven a imponer. Para la investigadora con estos artilugios literarios Avellaneda aspira a promover una conciencia y una solidaridad de grupo en su público femenino para mitigar la angustia de las mujeres ante la imposibilidad de ser lectoras de ser intérpretes de su propia realidad. La hispano-cubana, por medio de la voz narrativa está denunciando las injusticias sociales que acucian a las mujeres, interpreta su realidad y

¹⁷¹² Grau-Llevería, "El romanticismo social en *Dos mujeres* de Gertrudis Gómez de Avellaneda.", *Op. Cit.*, pp. 41-44.

¹⁷¹³ *Ibidem*, pp. 45-46.

concede un renovado significado a la vida de Luisa y Catalina al hacer visible su mundo y la resistencia que tienen frente a la sociedad¹⁷¹⁴.

La novela *Dos mujeres* de Gertrudis Gómez de Avellaneda, de modo similar al papel que ejercen los poemas de Carolina Coronado dirigidos a niñas neonatas, por ejemplo “A Luisita”, “A Herminia”, entre otros, pero más particularmente la experiencia vivida por Elvira con Catalina y con Luisa, y en el acto de transmitir Elvira la enseñanza a sus dos hijas opera a modo de cofre educativo para las mujeres. Una herencia intelectual y fundamentalmente un “legado experiencial” emocional de una mujer para sus congéneres del futuro. Es la transmisión a otras mujeres de lo que podríamos denominar el “saber doloroso”, en las palabras de Coronado de uno de estos poemas, “A Luisita”, publicado en su volumen de poesía de 1852.

La carta de Catalina dirigida póstumamente a su amiga Elvira al final de la novela, que ésta entrega a Luisa¹⁷¹⁵. Resulta fácil asociar esta carta de despedida con la carta de Sab a Teresa en la novela *Sab*, pero no lo va a ser tanto por su contenido sino únicamente por la disposición al final de la novela y el carácter que adopta de “carta-herencia” o de “legado experiencial” emocional compuesto para la educación emocional y moral de las mujeres.

La novela de Avellaneda hemos considerado que contribuye como otros textos analizados de Coronado y de Avellaneda a un proceso de reinterpretación, de negociación pública del significado de la “influencia moral de las mujeres” en la sociedad, por lo tanto, impulsa una “proyección pública de la influencia moral de las mujeres”. En este aspecto, *Dos mujeres* de Avellaneda se configura como instrumento para el llamamiento a las mujeres, con el fin de comunicarles la urgencia de que ellas se esfuercen por superar, voluntariamente y por su cuenta el enclaustramiento, el “distanciamiento femenino del universal” en que restan sumidas y que extraña de la sociedad civil y de la esfera pública a la gran mayoría de ellas.

Para las mujeres, según Avellaneda, una estrategia para superar estas barreras, o frenos para su propia libertad será que sorteen la obligación o la prohibición “no dicha” de mostrar el sufrimiento que les causa la opresión a que son condenadas. Es el mismo propósito que expresa adecuadamente Coronado en diversos poemas. Se trata por todo ello de que las mujeres se dispongan a “expresar por primera vez el dolor” propio de ellas, fundamentalmente por medio de la escritura. Este acto particular de expresión, en lo que significa de apertura, de inauguración de una absolutamente

¹⁷¹⁴ *Ibidem*, pp. 47-49.

¹⁷¹⁵ Gómez de Avellaneda, *Dos mujeres*, *Op. Cit.*, pp. 116-120.

novedosa forma o modalidad de expresión de las mujeres en la prensa, en el espacio editorial y en los ámbitos culturales españoles, su particular “*ágora*”, si podemos decirlo así es sin duda alguna un acto plenamente político. Este acto expresivo como tal es una quiebra de las formas de expresarse culturalmente de las mujeres. Representa lo que llamaríamos, lo llamaremos así provisionalmente, una “ruptura del canon de expresión cultural femenina”. Por supuesto, debemos decir que será una grieta que amenaza con romper las formas de hablar de las mujeres en la prensa y la literatura. Y la quiebra que decimos amenaza con romper o al menos cuestionar los “mores” o las “costumbres” establecidas de la familia y de la sociedad. “Mores” que además en el liberalismo una de las principales responsables de conservarlos y educar en ellos es precisamente la mujer, mejor dicho, la madre de familia. Es muy consciente Avellaneda del desafío que plantea.

Vayamos ahora a la función que concede Avellaneda a la novela *Dos mujeres* en cuanto a la transformación de las “genealogías feministas”. El libro de la escritora dialoga constantemente con sus lectoras en cuanto al tratamiento de los personajes femeninos. Si bien los personajes femeninos de *Dos mujeres* no existieron, a partir de las figuras de Luisa y Catalina, incluso de Elvira la autora aspiró a crear genealogías. El propio título y asunto de la novela, el argumento, en primer lugar, llaman de forma directa al “encuentro” de la autora con sus lectoras. Segundo, mediante la representación novelística del dolor de Luisa, de Elvira y mucho más del dolor de Catalina la autora invoca a las lectoras en la “participación de la experiencia” de los personajes, quizás porque parcialmente se alude a la autobiografía y al dolor de la autora. Tercero y último, la autora con su novela sugiere el “reconocimiento mutuo” del sufrimiento femenino, reconocimiento entre ella misma como individuo femenino, sus lectoras y las otras escritoras, a quienes invoca directamente a partir de la carta y de la memoria de Elvira. Puesto que las mujeres de la ficción novelesca serán quienes para Avellaneda sean las encargadas de transmitir al resto de mujeres el “legado experiencial” y con esta herencia una “memoria femenina de la opresión”, una transmisión de una memoria que veremos que es crucial para esta edificación progresiva de una identidad feminista.

La novela, en definitiva, no únicamente la carta de la condesa y los propósitos pedagógicos de su amiga Elvira sino la totalidad proyecta las virtudes de las protagonistas, también de Elvira, al futuro de las mujeres. Proyecta las decisiones vitales que las señalan como “ejemplo moral” y de virtud para su género¹⁷¹⁶. Principalmente la ficción propende a ser la plasmación o demostración del poder real de transformación personal, de tipología espiritual

¹⁷¹⁶ *Ibidem*, pp. 116-120.

y moral, por tanto, del poder emancipatorio que Avellaneda presume guarda cada una de las mujeres en su voluntad individual. En las últimas páginas de la novela, la finalidad del personaje de Elvira de transmitir esta experiencia femenina a sus hijas, así como la carta de Catalina significan las llaves maestras de la novela de lo que denominaríamos la “memoria femenina de la opresión” y del dolor y a la vez de las posibilidades de transformación personal e individual de las mujeres, que se van a transmitir como enseñanza a las futuras generaciones.

En un amplio y sustancial discurso de la condesa Catalina en forma de monólogo que aparece en una conversación con su amante Carlos de Silva, la autora la hace explicar al personaje lo siguiente sobre su anterior matrimonio:

“(…) A principios del año 1811 me conoció y pocos días después pidió mi mano, que le fue concedida. Aunque tan joven y tan ignorante de las pasiones, no dejé de observar que no se contentaba para nada con el amor en aquel contrato que él sólo debiera sancionar, ‘pero se me advirtió que sólo las que debieron a la suerte un nacimiento humilde tenían el derecho de no consultar más que a su corazón al elegirse un dueño por toda la vida. Más yo, miembro de una noble familia, no era libre en mi elección. El orgullo y la vanidad debían hacerla y la hicieron’.”¹⁷¹⁷

Desde el discurso de Catalina pensamos que la autora transmite en *Dos mujeres* la opinión de una diferencia intrínseca entre el matrimonio de la clase alta y el matrimonio de las clases trabajadoras. Las mujeres de las clases elevadas sólo les estaría permitido casarse por “matrimonio arreglado” o concertado y el resto de las mujeres deciden según su voluntad independiente. No podemos saber si Avellaneda defendía estas ideas realmente. Sin embargo, esta generalización, en parte una idealización positiva de las costumbres populares y que redundaba en un rígido determinismo de clase social, la escritora la utilizará en la novela con carácter retórico y por lo tanto perseguirá con ello una finalidad concreta. Aunque la hispano-cubana no fuera parte exactamente de las clases elevadas o nobles, sino de una familia de profesionales liberales funcionarios cuyo padre y padrastro, ambos fueron oficiales del Ejército Español, tal y como relata en el epistolario a Ignacio Cepeda reproducido entre otros epistolarios en el libro recopilatorio *Poesías y epistolario de amor y de amistad* sus parientes, impulsados por sus intereses económicos, trataron de casar a Avellaneda con varios hombres. Ella se opondrá siempre y nunca se casará con los esposos asignados por su familia¹⁷¹⁸. A través de la comparación entre la situación familiar de las mujeres de las altas clases con la de las mujeres de clases trabajadoras, o pobres, que va en beneficio de las

¹⁷¹⁷ *Ibidem*, pp. 47-48.

¹⁷¹⁸ Gómez de Avellaneda, *Poesías y epistolario de amor y de amistad*, Op. Cit. (1989), pp. 146-150.

últimas la autora hace uso de una “aserción de la experiencia” de naturaleza retórica e instrumental con la que proyecta para las mujeres de clase alta y media, lectoras de la novela una esperanza pero sobre todo una ilusión de cambio de cara al futuro: la de que ellas alcancen al casarse el “amor conyugal” en sus matrimonios, la capacidad de elección, la libertad individual y la autonomía. El objetivo es que estas mujeres acomodadas adopten el mensaje y aprendan también de las enseñanzas de la carta-legado de Catalina y de lo que Elvira explicara a sus hijas.

Sab y Dos mujeres comparten una inquietud que también atraviesa la médula de otras obras de Avellaneda, de Carolina Coronado y de María Josepa Massanés que estudiaremos. La preocupación por la soledad, en tanto condición intrínseca y constitutiva de la vida femenina. La soledad de la mujer, una soledad que considera particular de ellas y que acontece frecuentemente dentro del matrimonio, en familia y rodeada de muchos parientes. Soledad en cuanto a abandono practicado por la sociedad, pero también alejamiento practicado por las mujeres. Por supuesto, es abandono, también lo será en lo tocante a la ausencia de recursos propios, a la falta de autonomía económica e independencia. En los dos anteriores capítulos diseñamos el concepto de “distanciamiento femenino del universal”, que contribuyó a la definición de una porción importante de los elementos que conforman esta soledad peculiar, que sería específica de las mujeres. La compleja situación de la mujer, alejada sobremanera de la sociedad civil, de la esfera pública y de las inquietudes cívicas de los ciudadanos, el extrañamiento de lo público de la inmensa mayoría de ellas. En el capítulo 2 y en el 3 vimos también que uno de los principales desvelos de los más avanzados pedagogos y pedagogas es que la enseñanza de las mujeres dificultara a las madres educar correctamente a sus hijos ciudadanos en los valores morales y cívicos liberales. Según Helen Rogers ya vimos que el feminismo inglés desde Mary Wollstonecraft hasta las radicales de las décadas 1830-1850 tuvo como uno de sus principales objetivos combatir el sentimentalismo o la “sensibilidad endogámica” (*“inbred sensibility”*, en las palabras empleadas por Rogers) que acuciaría a la mayor parte de mujeres¹⁷¹⁹.

¹⁷¹⁹ Rogers, *Poetesses and politicians*, *Op. Cit.*, pp. 31-33. Rogers dice así: “Wollstonecraft's unease with the idea of innate moral qualities can be seen most clearly in her attack on sensibility as the dominant discourse of the *Ancien Regime*. As Barker-Benfield and others have demonstrated, her *Vindications of the Rights of Man and of Woman* rejected Burke's advocacy of “inbred sensibility” formulated in his *Reflections on the Revolution in France* of 1790 (...) Although Wollstonecraft vehemently opposed Burke's use of “inbred” sensibility”, she did not reject outright the idea of innate moral sensibility but hoped that it could be trained by reason. In *Letters from Sweden* she called for sensibility as the basis for human sympathy”. En el capítulo tercero estudiamos que la feminista socialista belga Zoé Charlotte Gatti de Gamond, en su obra *Fourier, o sea explicación del sistema societario* traducida al castellano en 1841 en Barcelona localiza la denominaba “abnegación ciega” o “desprendimiento ciego” de muchas mujeres como un obstáculo esencial, que las dificultaría participar activamente en la comunidad utópica

Susan Kirkpatrick y Elena Grau-Llevería destacan que la soledad de las mujeres en la escritura romántica femenina se resuelve gracias al carácter social de la construcción del proceso de autodescubrimiento de los personajes femeninos, asimismo se resuelve en la voz poética de las escritoras. Porque según las historiadoras citadas el autodescubrimiento personal se realiza siempre en interacción con otras mujeres, y no en aislamiento y soledad como sería más propio de los personajes masculinos de los textos de escritores románticos. Para las escritoras la alienación es el espacio que la sociedad asigna a las mujeres y lo que buscan las protagonistas es justamente la posibilidad de imaginar un espacio donde sean reconocidas.¹⁷²⁰

Las protagonistas femeninas de ambas narraciones de Avellaneda, *Sab* y *Dos mujeres*, permanecen durante la mayor parte de lo que podríamos llamar su vida ficcional, y de la acción del relato en que transcurre la novela en soledad, o mejor decir en abandono social, en “enclaustramiento femenino” y en alienación. En determinado momento, por desencadenantes varios los personajes femeninos comienzan un proceso personal que los lleva a superar esta alienación y enclaustramiento, fundamentalmente gracias a la solidaridad puntual con otras mujeres, en algunos casos gracias a la amistad trabada con personas de su género¹⁷²¹. Por ahora adelantaremos sólo algunas reflexiones. En ambos relatos novelescos de ficción las mujeres se encuentran, debido al encuentro empiezan a superar la soledad o el abandono, indistintamente si son amigas o no lo son, e independientemente si el encuentro es físico, puramente epistolográfico o intelectual en esta nueva circunstancia comparten con otras mujeres sus experiencias personales de dolor causadas por la opresión de los hombres y por el abandono social, entonces es cuando éstas tras el encuentro se reconocen mutuamente. Este mutuo “reconocimiento” entre las mujeres que identifica el sufrimiento común y que paralelamente le confiere valor intelectual y representativo a la expresión de cada voz femenina podemos afirmar que es el primer paso para la construcción de una identidad colectiva feminista. Y este complejo proceso de encuentro, participación de la experiencia y reconocimiento mutuo emocional e intelectual por supuesto es fundamentalmente relacional.

A fines del año 1845 Carolina Coronado inicia la escritura de la comedia corta

falansteriana. Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación (...)* (1841), pp. 175-176; *Réalisation d'une commune sociétaire*, *Op. Cit.*, (1840), pp. 26-34.

¹⁷²⁰ Grau-Llevería, "El romanticismo social en *Dos mujeres* de Gertrudis Gómez de Avellaneda", *Op. Cit.*, pp. 32-33.

¹⁷²¹ El papel de la “amistad femenina” en las obras de la literatura romántica española creada por mujeres, narrativa, poesía, dramaturgia como resolución de la soledad y el encierro femeninos, de la alienación y como herramienta política está pendiente de investigación.

El cuadro de la esperanza, que termina en 1846. La obra teatral de temática histórica se representará primero en 1847 en el Liceo de Badajoz y en 1849 en el Liceo Artístico y Literario de Madrid¹⁷²². Es una de sus primeras composiciones teatrales, junto con el drama *Alfonso IV de León* (estrenado en 1847), *El divino Figueroa*, *Un alcalde de Monterilla* y el drama lírico *Petrarca*, que nunca fueron estrenadas¹⁷²³.

El texto imagina un episodio de la vida del pintor, escultor y arquitecto renacentista Michelangelo Buonarroti en Nápoles. El artista italiano convoca un “duelo artístico” entre los dos pretendientes de su hermana Esperanza: los pintores Andrea del Sarto y Marino¹⁷²⁴. Deben pintar un retrato de su hermana, que sería un cuadro alegórico sobre la virtud de la esperanza. El premio que ofrece Michelangelo es casarse con su hermana. El escultor nombra juez del concurso al escultor Benvenuto Cellini. La comedia gira en torno al dolor y a las tribulaciones de los dos protagonistas femeninos, Esperanza y Elena, unidas por una amistad. Refleja el padecimiento de Elena, hermana púber de Andrea del Sarto, que vive su amor en silencio por Miguel Ángel. Desengañada por la falta de correspondencia de Michelangelo, Elena decide ingresar en un convento. En el desenlace de la obra consigue unirse con Michelangelo, y Esperanza con Andrea.

Las vicisitudes de Elena tienen fuerte presencia en toda la trama. En un momento dado, en la vivienda que comparten Andrea y su hermana Elena de repente entra furtivamente un hombre. El pintor Andrea del Sarto, imaginando que ha sido un amante que escapaba sorprendido por él y que ha roto la virginidad de su hermana, iracundo cree que se ha atacado el honor familiar y culpabiliza a Elena. Más tarde se descubrirá que fue Marino que entró a destruir el cuadro de su rival y que no abordó a Elena. La autora Coronado utiliza el conflicto entre Elena y Andrea como recurso para abrir varias reflexiones sobre la situación de las mujeres mediante la voz de Elena. El sometimiento en las familias de las hijas a la voluntad de sus padres y la de sus hermanos, particularmente en la salvaguarda del honor familiar, en el que las mujeres son el objeto pasivo, puesto que no toman parte. Familias en las que el destino matrimonial de las hijas es preestablecido y fijado por los padres, y en su falta los hermanos en “matrimonios arreglados”, uniones en que se pasa

¹⁷²² *El cuadro de la esperanza* fue una obra inédita de Carolina Coronado según Carmen Fernández-Daza Álvarez hasta pocos años antes de 1999. La sacó a la luz el filólogo Gregorio Torres Nebrera y la editó: Coronado, Carolina, *El cuadro de la esperanza. Comedia en dos actos* (1846), en Torres Nebrera, Gregorio (editor), *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (II)*, Junta de Extremadura, Mérida, 1999, pp. 407-459. Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, *Op. Cit.*, pp. 306-307.

¹⁷²³ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, *Op. Cit.*, pp. 306-307, pp. 335-336, pp. 364-367.

¹⁷²⁴ El personaje del pintor Marino es imaginario, así como lo son algunos otros en esta comedia.

absolutamente por encima de los sentimientos amorosos y de la libertad individual y libertad de elección de sus hijas.

La voz de Elena, tras este hecho, se dirige a las mujeres. Hace un llamamiento o invocación colectiva para prevenirlas sobre los varones de sus familias, sobre los hombres en general:

“Elena.- He recibido dos golpes
 hoy tan hondos y tan recios
 que, a no tener yo de bronce
 el pecho, sucumbiría;
 mis doradas ilusiones
 mató el primero, el segundo
 tu confianza me robó.
Son dos grandes pesadumbres,
Dios allá me las abone,
pues la bondad no nos vale
en el mundo.

Andrea.- Pero oye...

Elena.- ‘Mujeres, sed muy honradas,
 mas no aguardéis de los hombres
 estimaciones, porque ellos,
 siempre necios, siempre torpes,
 ni a las mujeres distinguen
 ni sus virtudes conocen.’

Andrea.- ¡Elena, yo no te acuso...!

Elena.- ¿Y se llaman buenos, nobles,
 los que a sospechas indignas
 nuestro honor tan santo ponen?
 ¡Y esos son nuestros hermanos
 y son nuestros defensores!”¹⁷²⁵.

Desde el inicio de la comedia y durante la mayor parte de la obra Elena pide a Andrea su hermano que reconozca sus sentimientos amorosos y los de todas las mujeres¹⁷²⁶. Carolina Coronado, en el llamamiento que Elena hace al general de las mujeres las observa que, en la salvaguarda del honor familiar,

¹⁷²⁵ Coronado, *El cuadro de la esperanza*, Op. Cit., pp. 407-459.

¹⁷²⁶ “Elena.- Las mujeres también sentimos, amamos, pero con ese delirio no hacemos, Andrea, el martirio de nuestra familia.”. Coronado, *El cuadro de la esperanza*, Op. Cit., pp. 407-459.

de que únicamente los varones son garantes¹⁷²⁷, estos no depositan su confianza en la propia modestia, el pudor y el recato de las parientes mujeres. La voz de Elena y su aviso o advertencia dirigida al público y a las mujeres pone en tensión el lenguaje de la “influencia moral de las mujeres” que es corriente entonces. Como explicamos, el mismo acto de vindicación de esta influencia en la prensa por parte de voces femeninas transfigura la representación cultural y simbólica y modifica el significado de este poder o influencia. En este aspecto, Coronado va más allá del carácter fundamentalmente doméstico y familiar e indirectamente público de la influencia moral femenina. La acción de la obra en adelante se conforma en parte como demostración o prueba de las observaciones de Elena. Y la voz del personaje adquiere la función de una “proyección pública de la influencia moral de las mujeres”, con la que transmite una serie de valores a las mujeres, veremos cuáles.

Ambas protagonistas en un momento de la acción dramática cambian a nivel intelectual y moral, avivadas por acontecimientos que las sacuden. Primero cobran conciencia del insignificante valor que tienen ellas en tanto sujetos individuales en la familia, puesto que Andrea del Sarto y Michelangelo Buonarroti las utilizan como trofeo o premio de su rivalidad de artistas y las hacen objeto de un “matrimonio concertado” decidido por ellos¹⁷²⁸. La concatenación de sucesos ayuda a ambas a apercibirse que su familia no observa las virtudes que tienen, no confía en su responsabilidad personal para proteger el honor de su propia familia y no escucha sus necesidades amorosas, porque ellas no poseen la autorización de tomar decisiones en lo que concierne a su destino matrimonial. En este momento de revelación vital, las dos mujeres cobran una novedosa “autonomía moral” o “autonomía de la voluntad”, consiguientemente optan por adoptar, entendemos que, por primera vez, decisiones propias que cambiarán su destino. Elena, fundamentalmente, la decisión personal de ingresar en un convento, contraviniendo las decisiones familiares, como forma de sortear el oprobio a que cree estar sometida, para después asimismo por voluntad personal desistir y casarse con Michelangelo. Esperanza adquiere entonces conciencia, que se traduce en seguridad para insistir a los varones de anular la competición cuyo premio es ella misma en matrimonio.

A lo largo del año 1849 Carolina Coronado escribe una novela que aparecerá

¹⁷²⁷ En la comedia aparece que la salvaguarda del honor familiar tiene como objeto principal la protección de la virginidad del cuerpo femenino, como un bien familiar.

¹⁷²⁸ *Ibidem*, pp. 407-459. “Esperanza.- ¡Un duelo! en el día de San Miguel, cuando yo esperaba en él hallar mi consuelo! ¿Es éste el efecto, Andrea, que os merece mi persona? Y a Benvenuto, ¿le abona en tal día esta pelea? ¿Tan poco vale una dama, que estando en pleito su mano, por cualquier enojo vano la olvida el que más la ama?”.

publicada en Cádiz poco después, en 1850, *Paquita*¹⁷²⁹. Pensamos que este texto tiene un peso sustantivo en la construcción del pensamiento de la autora sobre las mujeres, sin embargo, ningún libro ni artículo monográficos han sido dedicados a su análisis, solamente anotaciones de varios trabajos que veremos¹⁷³⁰. La acción transcurre en la corte de Portugal a inicios del siglo XVI. El texto no relata concretos hechos históricos, algunos personajes son reales y otros personajes son ficticios, como lo es la misma protagonista. Aparecen individuos que sí existieron, como el poeta y dramaturgo portugués Francisco de Sá de Miranda (1481-1558), el rey Juan III de Portugal (1502-1557), Briolanda de Acevedo y los príncipes Fernando y Luis. En la trama la autora inventa hechos de la vida de cada uno, por lo que sería problemático calificar el libro estrictamente de novela histórica. La novela contiene un interesante prólogo del gaditano Adolfo de Castro y Rossi (Cádiz, 1823-*Ibidem*, 1898), controvertido historiador y escritor defensor del “iberismo” o “unión ibérica”, la unión política entre España y Portugal y de quien se sabe que practicaba la religión protestante. Según Isabel Román y Román, la novela de contenido histórico de Coronado, tanto *Paquita* como *La Sigea* o *Jarilla* dibujan literariamente paralelismos entre el pasado y su contemporaneidad, de este modo conforman una interpretación del pasado histórico desde el presente y sobre todo donde se detecta una proyección personal de la autora sobre la ficción, lo que la investigadora Román formula como “proyección especular de las preocupaciones contemporáneas”. Para Román esta proyección de las preocupaciones de la autora y de su presente es particularmente notoria en el desarrollo de los personajes femeninos.¹⁷³¹

El argumento, brevemente. La trama da comienzo con el personaje del rey portugués Juan III que establece desposar a la joven condesa doña Paquita, hija de una familia noble portuguesa, con el poeta Francisco de Sá, para con esta unión recompensar a la familia por los valiosos servicios políticos del padre difunto de la joven. Ante la negativa del poeta a casarse con Paquita, Juan III entonces dispone que ella se case con el duque d'o Novo Mondo, matrimonio que esta vez sí se produce. Paralelamente, el príncipe Fernando y el príncipe Luis, hermanos del rey se encaprichan con Paquita. Los príncipes rivalizan por ella. Con la idea de seducir y mantener relaciones con la joven esposa, el príncipe Luis con una trampa provoca la ausencia del duque del hogar matrimonial, el castillo de Tomar. La novela finaliza con Paquita como

¹⁷²⁹ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, Op. Cit., pp. 390-391.

¹⁷³⁰ Únicamente Carmen Fernández-Daza Álvarez en su biografía sobre Coronado hace algunas reflexiones que veremos sobre esta novela. Por otro lado, Isabel Román y Román ha realizado breves apuntes en sus trabajos sobre la narrativa de la escritora almedralejense: Román Román, Isabel, “La narrativa de Carolina Coronado y la novela romántica”, *Actas de las III Jornadas de historia de Almedralejo y Tierra de Barros*, 2012, pp. 29-50.

¹⁷³¹ Román, Op. Cit., pp. 40-44.

víctima de asesinato en manos de su esposo el duque d'o Novo Mondo, el cual, celoso, cree que su esposa ha seducido al príncipe y cometido adulterio.

La narración principalmente reflexiona sobre la situación de las mujeres en el matrimonio, con lo que refleja y critica la enorme desigualdad con la que hombres y mujeres hacen frente a la unión. En este aspecto ocupa un lugar central en la obra la preocupación por los efectos en la vida femenina de los “matrimonios arreglados” o “matrimonios concertados”. La autora cita brevemente durante la trama *La comedia nueva, o El Café*, del dramaturgo tardoilustrado español Leandro Fernández de Moratín¹⁷³². Pensamos que en verdad quiere referirse, desde la complicidad con los lectores y con las lectoras, a la conocidísima obra teatral *El sí de las niñas*, del mismo Moratín, cuyo asunto y tema central gira en torno a los matrimonios arreglados y guarda más vínculos con *Paquita*. La novela de Coronado retoma la problemática que abordó Moratín. Coronado asimismo recoge en esta novela y en otras publicaciones la herencia intelectual y de las preocupaciones del feminismo racionalista ilustrado de Josefa Amar y Borbón, de Inés Joyes de Blake, de María Rosa Gálvez de Cabrera y de Rita Caveda, entre otras, quienes ya entre finales del siglo XVIII y la primera década del XIX edificaron con sus tratados de educación femenina, ensayos sobre la condición de la mujer y cartas una sólida y argumentada reflexión sobre la práctica de la institución del matrimonio. Estas pensadoras españolas del feminismo ilustrado inauguraron con sus ensayos una crítica moderada al sometimiento femenino en el matrimonio, apuntando a la necesidad de la autonomía de las mujeres, asimismo las pensadoras se opusieron a los matrimonios arreglados o concertados, tal y como explica Mónica Bolufer¹⁷³³. Debemos apuntar que no hemos hallado referencias precisas en la obra de Carolina Coronado ni a Josefa Amar ni a ninguna las otras pensadoras ilustradas. Páginas atrás apuntamos, por otra parte, que actualmente podemos saber con certeza, gracias al trabajo biográfico de Vicente Díaz Canseco de 1844-1845 que el conocimiento sobre la figura de Josefa Amar¹⁷³⁴ y de otras pensadoras y publicistas feministas de la Ilustración tardía española y europea permanecía viva y circulaba en este período.

¹⁷³² Coronado, Carolina, “*Paquita*” (1850), en Torres Nebrera, Gregorio (ed.), *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, Junta de Extremadura, Mérida, 1999, pp. 301-302.

¹⁷³³ Bolufer Peruga, Mónica, “Josefa Amar e Inés Joyes: dos perspectivas femeninas sobre el matrimonio en el siglo XVIII”, en María Victoria López Cordón y Montserrat Carbonell (eds.), *Historia de la mujer e historia del matrimonio. Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea, Murcia 1994.*, Ed. Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 203-219. Bolufer, Morant, Espigado, De la Pascua, (et alii), *Mujeres y modernización, Op. Cit.*, pp. 83-86, pp. 165-166.

¹⁷³⁴ Díez Canseco, Vicente, *Diccionario biográfico universal de mujeres célebres, o Compendio de la vida de todas las mujeres que han adquirido celebridad en las naciones antiguas y modernas, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, (...) (vol. I)*, Imprenta de D. José Félix Palacios, Madrid, 1844-1845, pp. 98-99.

El personaje protagonista, Paquita, desarrolla un comportamiento que hoy consideraríamos paradójico o intrincado. El rey Juan III dictamina unir en matrimonio a Paquita con el poeta Francisco de Sá. El poeta se niega, por lo cual el rey decide la boda de Paquita con el duque d'o Novo Mondo. Al contrario que Sá, la joven acata sin discusión la decisión del monarca sobre su matrimonio, tanto con el poeta como después con el duque. En un asombroso diálogo con el poeta, Paquita demuestra la obediencia total de su voluntad a la del monarca, y el propósito convencido de someter su voluntad a la de su futuro consorte, o aceptación de que su marido sea su "señor y dueño" y ella su "mujer y sierva", en las palabras que la autora pone en la voz del personaje. Asimismo, Coronado reitera durante toda la novela que a diferencia de las mujeres los varones si no contraen matrimonio es siempre por decisión propia y personal, por voluntad propia y autónoma¹⁷³⁵. Por último, el diálogo representa el desinterés absoluto de la condesa por la participación de sus propios sentimientos amorosos en el matrimonio¹⁷³⁶.

Las escenas en que Paquita es acosada por el príncipe Luis en el castillo de Tomar revelan la virtud de la condesa. Se encierra en una habitación con una jaula que tiene un pájaro, aguantando sin comida ni bebida durante tres días para resistir el hostigamiento del príncipe. Hasta el punto de bordear la inanición, Paquita demuestra la férrea voluntad empleada en conservar la fidelidad a su esposo y su honor personal inmaculados. El pájaro de la sala muere de hambre. El príncipe, impresionado y admirado por la voluntad personal y la "virtud" de Paquita, abandona toda intención de seguir y sale del castillo:

"(...) Don Luis empieza a creer en la virtud de una mujer, y esta creencia, tan poco generalizada entonces como ahora entre gentes de la catadura de Don Luis, le tiene confuso y atormentado (...) Don Luis creía ya en la existencia de mujeres honradas, que prefieren la muerte a la vergüenza de faltar a sus deberes, pero su perversa índole luchaba todavía por rechazar esta idea generosa. Los deseos, el despecho, el orgullo, la admiración y la piedad animaban su rostro con diferentes tintas (...) Paquita a los tres días agonizaba (...) -Luis.- Duquesa, por tu virtud, que es la única cosa en que creo te juro que voy a salir ahora mismo en el caballo del duque, asómate...y me verás partir...adiós"¹⁷³⁷.

Cuando el duque retorna, al ver su ave muerta y creer que su esposa ha

¹⁷³⁵ Mirar: Coronado, "Paquita" (1850), en Torres Nebrera, Gregorio (ed.), *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, Op. Cit., pp. 340-342.

¹⁷³⁶ Coronado, "Paquita" (1850), en Torres Nebrera, Gregorio (ed.), *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, Op. Cit., pp. 314-315.

¹⁷³⁷ *Ibidem*, pp. 347-351.

cometido adulterio, siente que su honor ha sido mancillado, monta en cólera y mata a su esposa Paquita. La voluntariosa resistencia de la condesa y su injusta muerte en manos de su esposo despiertan a la vez dolor y admiración de su tía Briolanda d'Acevedo, ahora casada con el poeta Francisco de Sá, y también la admiración de éste.

El duque d'o Novo Mondo no tiene confianza en la fidelidad de su esposa, mucho menos en su conservación del honor u honra conyugal. Similarmente a la desconfianza que sienten los personajes masculinos que vimos en *El cuadro de la esperanza*, de C. Coronado hacia sus familiares del otro sexo, como Andrea del Sarto con la honra de su hermana Elena, protagonista de la obra, también Benvenuto Cellini con la misma, el duque llega más lejos y conduce su desconfianza a la criminalidad. En el llamamiento de Elena del Sarto al general de las mujeres las observa que, en la salvaguarda del honor familiar, del que exclusivamente los varones, padres y hermanos son garantes ellos no depositan su confianza en la responsabilidad de sus parientes femeninos en la modestia, el pudor y el recato¹⁷³⁸.

Explica Susan Kirkpatrick que uno de los referentes principales de la dramaturgia del romanticismo fueron las ideas sobre el honor masculino del teatro barroco español, y con éste el adulterio. En este aspecto observa Kirkpatrick que los códigos de honor en la literatura romántica convertían a las mujeres en depositarias del honor de los varones de sus familias, de quienes eran dependientes. La reputación ahí era sinónimo de la identidad, y el valor de referencia de esta identidad era el honor de un hombre, pero no el de una mujer¹⁷³⁹. Pablo Ortega del Cerro, María Sierra, Raquel Sánchez García entre otros investigadores han analizado la significativa transformación de la idea de honor en España de la Edad Moderna a la Contemporánea¹⁷⁴⁰. El cambio no supuso según ellos definir a las mujeres como sujetos, o sea como únicas protectoras de su propio honor. Pese a que el honor de las mujeres competía en exclusiva a los varones bajo cuya dependencia y protección se hallaban,

¹⁷³⁸ Coronado, *El cuadro de la esperanza*, *Op. Cit.*, pp. 407-459. Éste es uno de los llamamientos: “Elena.- Mujeres, sed muy honradas, mas no aguardéis de los hombres estimaciones, porque ellos, siempre necios, siempre torpes, ni a las mujeres distinguen, ni sus virtudes conocen (...) ¿Y se llaman buenos, nobles, los que a sospechas indignas nuestro honor tan santo ponen? ¡Y esos son nuestros hermanos y son nuestros defensores!”.

¹⁷³⁹ Kirkpatrick, *Las románticas*, *Op. Cit.*, pp. 119-121.

¹⁷⁴⁰ Ortega del Cerro, “Del honor a la honradez: un recorrido por el cambio de valores sociales en la España de los siglos XVIII y XIX”, *Op. Cit.*, pp. 597-618. Sánchez García, Raquel, “Derechos en conflicto. Honor, libertad de expresión y vida cotidiana en la España del siglo XIX”, *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 21, 2020 [consultado el 13 de septiembre de 2021] < <https://doi.org/10.17811/hc.v0i21.584> >, pp. 510-532. Sierra Alonso, María, “Entre emociones y política: la historia cruzada de la virilidad romántica”, *Rúbrica contemporánea* (ejemplar dedicado a la Historia de les emociones), 4, 7, 2015, pp. 11-25.

como explica Raquel Sánchez en este período entre las denuncias efectuadas a los tribunales de Justicia hubo un gran porcentaje de mujeres que denunciaron afrentas a su honor, especialmente a su reputación y “honestidad” en cuanto a moral sexual, porque ellas tenían vetado el camino masculino de desafiar en duelo -por otro lado, recordemos que pese a su recurrencia entre los varones en estos momentos el duelo es ilegal. Estos recursos emitidos por mujeres los tribunales los consideraban.

En las dos obras analizadas de teatro y creación novelística de Coronado, *El cuadro de la esperanza* y *Paquita* pensamos que la transformación personal que logran los personajes protagonistas femeninos, Elena y Paquita es una defensa contundente de la potestad y de la capacidad de las mujeres para tomar decisiones por sí mismas sobre su destino vital y sobre el uso y responsabilidad personal sobre su propio cuerpo. Por lo tanto, ante las lectoras la autora defiende lo que hemos denominado la necesidad de la “autonomía moral” o la “autonomía de la voluntad” de las mujeres, los fundamentales conceptos de la ética de I. Kant y de su seguidor el pedagogo J. H. Pestalozzi que presentamos en nuestro trabajo. El llamamiento de Elena del Sarto a las mujeres en *El cuadro de la esperanza* no deja dudas de esta concreta dialéctica cara a cara de la autora con las lectoras. El texto nos da a entender que ambas mujeres toman decisiones sobre su propia vida por primera vez, lo hacen exclusivamente a partir de su iniciativa, desde su voluntad individual, decisiones independientes que las van a llevar sucesivamente a conformarse como sujetos-mujeres. Asimismo, creemos que con ambas obras, *El cuadro de la esperanza* y *Paquita* la escritora transmite a los personajes varones, y gracias a la presumible identificación del lector, a los mismos lectores masculinos la idea de que las mujeres pueden llegar a ser, equiparablemente a como lo son ellos, voluntades independientes que toman sus propias decisiones.

En este aspecto, Paquita tomará decisiones por sí misma que son construidas a partir de su voluntad independiente, desde su autonomía moral o autonomía de la voluntad en una aparente paradoja. Porque su negación a mantener relaciones con el príncipe es manifestación de una obediencia absoluta, sumisión practicada sin límites de ningún tipo a su esposo el duque d'o Novo Mondo, que ella considera su “señor y dueño”, en palabras de la autora. Esto, por una parte, pero no lo es tanto bajo la batuta del miedo o la costumbre de la obediencia a una persona varón que la reclama en subordinación, o debido al corriente abandono de sí sino que es una decisión de obediencia consciente y voluntaria a la ley, a la legislación que obliga a los esposos a mantener la autoridad sobre las esposas y a éstas a obedecerles. El mismo acatamiento consciente y voluntario de Paquita a la norma es lo que le hace ser fiel al

dictamen del rey Juan III de casarse con el poeta, que entiende como ley porque emana de la suprema autoridad política, lo hace en homenaje a su padre fallecido, su tutor, y sin tener presentes los sentimientos amorosos y la libertad de elección de Francisco de Sá pero tampoco de ella misma. Lo que le hace a la joven ser obediente al matrimonio con el duque oponiéndose a las demandas adúlteras del príncipe Luis es la misma autonomía. Las decisiones de Paquita son, consiguientemente y por primera vez, impulsada ésta por la complicada situación de acoso del príncipe acciones conscientes y voluntarias, son decisiones autónomas ejercidas por ella en obediencia a la norma, o ley, que exige precisamente que la esposa obedezca al esposo.

Carolina Coronado, juntamente con la desafiante y límpida exhortación a las mujeres de la novela *Paquita* y de la comedia por la independencia, por el albedrío, pero más particularmente por el recurso exclusivo a la propia voluntad individual en la toma de decisiones anuda otros fines con los que podemos decir que nos familiarizamos en el capítulo 2 en el análisis del debate sobre la enseñanza de las niñas en la España del período. Se trata de la defensa de una “virtud” o de una moralidad considerada particular, especial o intrínseca de las mujeres. Una virtud específica que Coronado, pero también las escritoras Avellaneda y la misma Massanés pronto veremos que la sugerirán en términos muy distintos de los pedagogos trabajados. En la obra literaria coronadiana esta virtud se encarna principalmente en el cuidado de la “modestia”, del pudor y del recato que sostienen la matriz de la “honestidad” femenina. La autora propone una “modestia”, o salvaguardia del recato y de la moral sexual que debe ser exclusiva responsabilidad de cada mujer, y nunca procedente de ninguna coerción externa.

La “Galería de mujeres célebres” de *La Ilustración: álbum de las damas*, durante el período de codirección de Gertrudis Gómez de Avellaneda publica unos pocos artículos que páginas atrás nos dieron indicios de una preocupación en concreto de la escritora. La semblanza biográfica de María Rodríguez de Monroy, conocida como Doña María la Brava, dama noble castellana del siglo XV. La autora a partir de esta semblanza biográfica propone reformular el concepto de “honor familiar”. Los responsables y garantes de este honor en el siglo XIX eran en exclusiva los varones, fundamentalmente los padres y en su ausencia los hijos. Avellaneda sugería que las madres se responsabilizaran de forma similar que como lo hacen los padres y a los hijos, que se hicieran partícipes activas de la salvaguarda del “honor familiar”¹⁷⁴¹. Avellaneda exige que las mujeres también se responsabilicen del “honor familiar”, de la respetabilidad de toda su familia en el

¹⁷⁴¹ “Galería de mujeres célebres: Doña María de Monroy”, *La ilustración: Álbum de las Damas*, 16 de diciembre de 1845, pp. 4–5.

espacio público. De alguna forma, en la ruptura que según la autora significa María de Monroy está pergeñando por adquirir una parte de las facultades propias del ciudadano y por supuesto está realizando una acción política. Evidentemente, Avellaneda ante todo y para posibilitar estas acciones externas de las mujeres propone una “autonomía moral”, en definitiva, propone que las mujeres tomen decisiones propias.

A partir de sus obras *Paquita* y *El cuadro de la esperanza* y de la transformación personal que explicamos de los personajes de Paquita y de Elena, Carolina Coronado pese a los elementos en común en lo que corresponde a la aspiración a una “autonomía moral” femenina, y a algo inextricablemente vinculado, el imperativo de que la mujer tome parte activa y responsable en el “honor familiar” no hace exactamente la misma propuesta que la hispano-cubana. El núcleo de la problemática en el caso de Coronado es el acceso al cuerpo femenino y la exigencia de pudor sexual de la mujer para mantener intacto su “honor”. Coronado recurre a sus personajes femeninos para explicar a las lectoras y a los lectores que las mujeres son perfectamente conscientes de esta responsabilidad que sienten suya, que por lo tanto son “virtuosas”. En lo referente a la moral sexual, o acceso de los hombres al cuerpo femenino, la escritora defiende que las propias mujeres son quienes deben ser las únicas y exclusivas garantes y responsables de proteger el “honor familiar”.

Consideramos que Coronado es una de las primeras intelectuales españolas que reflexiona sobre el papel de las mujeres en esta problemática. Jane Rendall y Nancy F. Cott han identificado desde la tardía Ilustración, Mary Wollstonecraft como ejemplo ilustre, asimismo durante las primeras décadas del reinado de la Reina Victoria cómo una parte significativa de las integrantes del feminismo en Estados Unidos, Inglaterra y Francia enfatizan el control de las mujeres de su propia sexualidad y de la reproducción, y lo hacen especialmente en la forma de la “modestia” natural y del recato. Tal como afirman ambas historiadoras esta preocupación será la semilla de los primeros movimientos feministas que exigirán el control de la natalidad, junto con otras exigencias y que surgirán años más tarde¹⁷⁴².

En la novela *Paquita* la resistencia de la joven condesa Paquita frente al príncipe Don Luis impresiona y sobrecoge a su acosador¹⁷⁴³. La actitud

¹⁷⁴² Rendall, *The Origins of Modern Feminism*, Op. Cit., pp. 207-209. Cott, Nancy F., “Passionlessness: An interpretation of Victorian sexual ideology, 1790-1850”, *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 4, 2, pp. 234-235.

¹⁷⁴³ “(...) Don Luis empieza a creer en la virtud de una mujer, y esta creencia, tan poco generalizada entonces como ahora entre gentes de la catadura de Don Luis, le tiene confuso y atormentado (...) Don

“virtuosa” de Paquita afecta tanto a la conducta del príncipe que a raíz de los hechos se retira, se arrepiente de su actuación, se lo explica a la reina Catalina y muda todas las decisiones tomadas previamente. Con lo que luego toma la decisión de partir hacia Túnez para ayudar al rey Muley Hassan, depuesto por el pirata turco Barbarroja. Estos hechos protagonizados por Paquita y lo que después sucederá conmueven no sólo al príncipe sino también al poeta Francisco de Sá, a la tía de Paquita, doña Briolanda, esposa del poeta, y al príncipe Don Fernando.

Carolina Coronado, a través de la figura y de las acciones de la condesa Paquita moviliza la “proyección pública de la influencia moral de las mujeres”, con lo que le confiere a esta influencia, en especial sobre la figura del príncipe Luis un nuevo significado. Triste, con sentimiento de culpa y acuciado por las reacciones de Paquita, el príncipe Luis reflexiona, prestamente modifica su conducta como integrante de la familia real y asume una responsabilidad política adquirida con su hermano el rey Juan III y que nunca acató, la de participar en una campaña militar en África. La autora con la trama muestra que el príncipe ha crecido emocional y moralmente, ha madurado y se ha convertido en adulto, diríamos en ciudadano responsable y, apremiado por el comportamiento y el ejemplo virtuoso de Paquita, que le interpela vigorosamente, cambia completamente de actitud. La decisión de Paquita transforma asimismo emocional y moralmente a los otros personajes, masculinos y femeninos. Los hechos impulsan el aprendizaje de cada uno de ellos sobre la virtud y el “honor” de las mujeres.

El personaje de Paquita que imagina Coronado, la “modestia”, el asombroso recato y sus paradójicas decisiones interpelan y desafían los valores de las lectoras y de los lectores con el fin de subrayar que las mujeres poseen una férrea voluntad individual y de carácter, un pudor y una íntegra virtud característicamente femeninas y por último una responsabilidad individual en cuanto sujetos en la preservación del “honor familiar”.

Luis creía ya en la existencia de mujeres honradas, que prefieren la muerte a la vergüenza de faltar a sus deberes, pero su perversa índole luchaba todavía por rechazar esta idea generosa. Los deseos, el despecho, el orgullo, la admiración y la piedad animaban su rostro con diferentes tintas (...) Paquita a los tres días agonizaba (...) Luis.- Duquesa, por tu virtud, que es la única cosa en que creo te juro que voy a salir ahora mismo en el caballo del duque, asómate...y me verás partir...adiós”. Coronado, “Paquita” (1850), en Torres Nebrera, Gregorio (ed.), *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I), Op. Cit.*, pp. 347-351.

4. 8. Mujeres como parte integrante del Estado: la exigencia de una proyección de la “influencia política” en la esfera pública y nuevos “lenguajes políticos”

La tía de la protagonista, Briolanda, aparece como otro personaje femenino de envergadura en *Paquita*. A diferencia de su sobrina, Briolanda existió y efectivamente contrajo matrimonio con Francisco Sá de Miranda, según explica el editor de la obra narrativa completa de la extremeña, Gregorio Torres Nebrera¹⁷⁴⁴. Cuando el monarca Juan III toma la decisión del dictamen del matrimonio de Francisco de Sá con Paquita, la autora explica cómo el poeta, conocedor del ascendiente y la poderosa “influencia política” de Briolanda sobre la personalidad del rey Juan III y de su influencia en la corte del monarca, suplica a la tía de la joven que interceda para impedir que se celebre la boda¹⁷⁴⁵. No disponemos de información historiográfica de la realidad de la influencia política de esta aristócrata sobre el rey, por lo que la influencia en principio podemos considerarla parte de la “proyección especular de las preocupaciones contemporáneas” de Carolina Coronado, tal y como la denomina Isabel Román para la mayor parte de su narrativa¹⁷⁴⁶. Briolanda es descrita como mujer con una considerable capacidad intelectual, asimismo temperamental, con carácter y autoridad. Cuando muere Paquita obliga a su esposo, Francisco de Sá de Miranda, a quien considera en parte responsable de lo sucedido a vengar la muerte de su sobrina y de este modo reparar el “honor familiar”¹⁷⁴⁷. Desde posiciones antagónicas, Briolanda con el ejercicio de su autoridad, Paquita con su decisión personal de sometimiento conyugal fundamentalmente para preservar el honor familiar, ambas a partir de una posición fundada en la toma de decisiones individuales y autónomas paradójicamente los dos personajes en el relato sobresalen por su firme voluntad y por su “virtud”. En este aspecto la figura de la tía actúa de contrapunto de la de su sobrina.

La autora no plantea, sin embargo, mediante el uso del recurso del personaje de Briolanda una proyección pública de la “influencia moral de las mujeres” de la forma y la dimensión con que lo plantea con el recurso al personaje de Paquita. El personaje de Doña Briolanda de Acevedo en la novela practica una sólida “influencia política” en las decisiones que toma el rey Juan III y en la corte del monarca -en parte debido a que la anciana es miembro integrante de

¹⁷⁴⁴ *Ibidem*, pp. 316-317. Nota del editor de la obra narrativa completa, el filólogo Gregorio Torres Nebrera.

¹⁷⁴⁵ *Ibidem*, pp. 316-317.

¹⁷⁴⁶ Román, *Op. Cit.*, pp. 40-44.

¹⁷⁴⁷ Coronado, “Paquita” (1850), en Torres Nebrera, Gregorio (ed.), *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, *Op. Cit.*, pp. 357-361.

una relevante familia noble portuguesa. Una posición de Briolanda que conoce Francisco de Sá y de la que va a sacar provecho. Coronado lo que quiere transmitir al público es la facultad que tienen ciertas “mujeres excepcionales” de la sociedad del Renacimiento y de la sociedad liberal para influir directamente en las decisiones políticas de los gobernantes, particularmente en lo que respecta a la correcta moralidad de las decisiones políticas.

En las próximas páginas analizaremos el significado de las propuestas de las escritoras de que las mujeres ejerzan una “influencia política” en la sociedad. Distinguiremos para ello las propuestas de varios pedagogos, reformistas sociales y escritoras, primero, de la influencia de las mujeres sobre la familia a nivel cívico o político: influencia sobre el esposo y especialmente los hijos, segundo, sobre la influencia política de las mujeres en amistades cercanas y, tercero y por último, de la influencia política de las mujeres en la sociedad civil y en la esfera pública.

La novela *La Sigea*, publicada por Carolina Coronado en dos volúmenes en 1854 es un trabajo literario pensado en homenaje a la famosa escritora y erudita conquense del Renacimiento Luisa Sigea de Velasco (1522-1560). La escritura de esta novela fue iniciada bastantes años antes, en 1849 y su punto final fue postergado hasta 1853 por diferentes motivos familiares y económicos, como explica la escritora en su prólogo. Aunque empezó a salir a la luz por entregas en 1851 en la revista *Semanario Pintoresco Español*¹⁷⁴⁸.

La Sigea fabula sobre un episodio de la experiencia verdadera de la escritora en Portugal, en los años de juventud en que ella, su padre Diego y su hermana Ángela cumplieron como ayas y mentoras en la corte de Juan III. Una corte reconocidamente ilustrada en la que se encontraron una cohorte de escritores y artistas de Portugal, de España y de toda Europa, como Francisco de Sá de Miranda, Jorge de Montemayor, Hernando de Acuña y Zúñiga, João de Barros. Carolina Coronado imagina el encuentro ficticio entre Luisa de Sigea y el poeta portugués Luis de Camoens, y asimismo con Don Juan de Austria, o Don Juan de Habsburg y Blomberg, hijo ilegítimo del emperador Carlos I de España y V de Alemania. La autora relata la vivencia de Luisa Sigea con la Infanta María, hija del rey Manuel I y duquesa de Viseu, joven hermana del rey Juan III con una inusual educación intelectual que organizó parte de aquellas reuniones, cuando presidió una academia de varones escritores y de intelectuales. Según las investigaciones de Raúl Amores, Nieves Baranda y Cristina Borreguero presidía la infanta María asimismo una suerte de academia estable de mujeres, escritoras e ilustradas en general, portuguesas y españolas que compartían

¹⁷⁴⁸ Coronado, Carolina, “*La Sigea*” (1854), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, (edición de Gregorio Torres Nebrera), Junta de Extremadura, Mérida, 1999, pp. 395-603.

sus conocimientos y realizaban actividades culturales. Sabemos por estos trabajos que a Sigea y a la Infanta María las unía una amistad. Tenemos escasa información sobre las actividades de esta academia femenina, pero según Raúl Amores Pérez asistían entre otras la infanta y las hermanas Luisa y Ángela Sigea, las escritoras y eruditas portuguesas Paula Vicente, Públia Hortênsia de Castro, Leonor Meneses de Noronha, Margarida de Noronha, Joana Vaz, Brites de Meneses y la española Isabel de Castro y Andrade¹⁷⁴⁹.

El libro relata el curso de varios meses de la vida de Luisa Sigea en la corte portuguesa, durante los cuales sufre la condena del tribunal de la Santa Inquisición motivado por la publicación de un libro obscuro que va a ser atribuido apócrifamente a la conquesa. Paralelamente la erudita apoya emocionalmente a la Infanta María en el momento en que su hermano, el rey Juan III promulga sucesivamente los enlaces matrimoniales de la Infanta, frustrados unos por causas de defunción y otros por virajes en la estrategia política de los reinos implicados. Se suma la aparición de Don Juan de Austria, personaje histórico que se presenta con otro nombre y será perseguido por la Inquisición por supuesta idolatría. A lo largo de la novela entra en escena el poeta Luis de Camoens, quien mantiene una relación amorosa con Catalina de Attaide, sobrina del conde de Castanheira, relación que éste considera ilícita. Asimismo, el escritor se relaciona con Luisa y comparte con ella sus preocupaciones sobre la divulgación y el prestigio de su obra. En la novela Luisa Sigea intentará auxiliar a estos personajes en sus lides.

La filóloga Isabel Román dibujó en su investigación sobre la obra narrativa de Carolina Coronado una útil clasificación tipológica de los personajes femeninos. La caracterización de los personajes femeninos del pasado ya explicamos que son modelados como proyecciones de las ideas de la poetisa sobre la posición contemporánea de la mujer, proyecciones cuyo principal objetivo es revisar el papel de la mujer en la sociedad¹⁷⁵⁰. Lo que la investigadora denomina "proyección especular de las preocupaciones contemporáneas". La clasificación la hemos considerado importante para introducir nuestro análisis. Román en su trabajo demuestra cómo estos modelos o prototipos de mujer representados en la obra de la extremeña tienen largo recorrido en la literatura

¹⁷⁴⁹ Amores Pérez, Raúl, "Luisa Sigea de Tarancón y la Infanta Doña María de Portugal, *amicitia* entre desiguales, aprendizaje en común", en *Catálogo de obras de Luisa Sigea de Velasco*, Ed. Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca), Cuenca, 2017, pp. 37-38; "Biografía de Luisa Sigea Toledana: una taranconera del siglo XVI en la corte española y portuguesa", en Miguel Ángel Pérez Priego (coord.), *Melchor Cano y Luisa Sigea, dos figuras del Renacimiento español*, Seminario de Estudios Renacentistas Conqueses. Ayuntamiento de Tarancón, Cuenca, 2008, pp. 167-258. Baranda, Nieves, "Escritoras sin fronteras entre Portugal y España en el Siglo de Oro (con unas notas sobre dos poemas femeninos del siglo XVI)", *Península: Revista de Estudios Ibéricos*, 2, 2005, pp. 219-236. Borreguero, Cristina, "*Puella doctae* en las cortes peninsulares", *Dossiers Feministes*, 15, 2011, pp. 76-100.

¹⁷⁵⁰ Román, "La narrativa de Carolina Coronado y la novela romántica", *Op. Cit.*, pp. 29-49.

española del siglo XIX. Según ella influyeron directamente décadas después en los protagonistas femeninos de las novelas *La hija del mar* (1859) y *Flavio* (1859), de Rosalía de Castro. Asimismo los personajes femeninos de las novelas *La dama joven* (1885) y *La madre naturaleza* (1887), de Emilia Pardo Bazán, los considera herederos de los personajes de Coronado, de quienes tendrían fuerte impronta. Por intercesión de la novelista finisecular gallega, según Román los personajes de Coronado que vamos a citar dejan un peso en la protagonista de la novela *Tristana* (1892), de Benito Pérez Galdós. La “mujer edénica” o “mujer natural” según Román es una mujer habitante de un medio rural y semisalvaje que define su conducta, una mujer de temperamento extremo, bondadosa pero con una moral propia y ajena a la convención social que evita cualquier patrón fijo de comportamiento y que en las novelas se comporta como una poeta espontánea del pueblo. Esta mujer ilustra la idea que la civilización ha ido corrompiendo el estado natural del hombre. Las mujeres naturales o edénicas las dibuja Coronado con el objetivo de generar en el pensamiento de los lectores y especialmente de las lectoras una reflexión sobre la posición subalterna de la mujer en la sociedad, para a su vez señalar las contradicciones de este papel. Este tipo de mujeres figuran como protagonistas en novelas como *Jarilla* (1851) y en la novela histórica *Harnina* (1880). Otra tipología es la “mujer intelectual” o la “mujer artista”, aparecen estas mujeres en *El cuadro de Petrarca* y en *Luz*, y son los personajes femeninos principales en *La Sigea* (1851 y 1854): Luisa Sigea de Velasco y la Infanta María de Portugal. Tanto la “mujer intelectual”, también denominada la “mujer artista”, como más particularmente la “mujer natural” o “mujer edénica” según argumenta Román actúan en contraste con el modelo de la “mujer social”, una mujer que Coronado considera frívola, rebosante de mundanidad y por eso la juzga como profundamente inmoral¹⁷⁵¹.

El personaje protagonista de la novela *La Sigea* auxilia en situaciones comprometidas a los personajes femeninos más relevantes de la novela, Catalina de Attaide y la Infanta María de Portugal, asimismo lo hace con el poeta Camoens y con el personaje Mariano Enríquez, que luego resultará ser Don Juan de Austria. En este aspecto evidentemente la construcción de personajes de la autora apuesta por mostrar la fuerte ascendencia de la erudita y escritora con quense sobre los caracteres citados, sin embargo, lo que consideramos importante es calibrar cómo opera la “influencia moral” de la mujer y de las mujeres que, mediante la ficción de Coronado, Sigea practica sobre aquellos. María Jesús Fernández García y Marina Mayoral sostienen que en *La Sigea* Carolina Coronado se identifica completamente con las dificultades en cuanto escritora y mujer de la autora renacentista, tanto que en ocasiones

¹⁷⁵¹ *Ibidem.*, pp. 42-46, p. 47, pp. 48-49.

cuando habla Luisa Sigee de Velasco la autora se olvida del personaje y reflexiona a través de él sobre sus propias preocupaciones como mujer y como escritora¹⁷⁵². Por otro lado, hay que añadir que las investigaciones publicadas nos permiten conocer poco acerca del pensamiento de Luisa Sigee de Velasco sobre la situación de la mujer en su época y también sobre el quehacer artístico femenino. Comprobaremos cómo algunas de las reflexiones puestas por Coronado en el diálogo de Sigee efectivamente aparecen formuladas en términos análogos en la poesía de la poetisa romántica, en su obra en prosa, así como en otras novelas.

En el texto Luisa Sigee mantiene una estrecha relación de amistad con la Infanta María de Portugal. Cuando el ánimo de la Infanta decae, primero por verse inmersa en un encadenamiento de dictámenes de su hermano el rey Juan III y de su otro hermano el Infante Cardenal Enrique de “matrimonios arreglados” por su familia, o matrimonios concertados con diferentes príncipes, y segundo por el amor que siente por el español Mariano Enríquez, entonces se confía a su mentora para pedir consejo. La infanta, afligida, afirma que se plantea la posibilidad del suicidio. Persuasivamente, Luisa Sigee le transmite a María que está atrapada entre la vida intelectual y la religiosa y de ahí infiere que lo menos indicado para su futuro es el matrimonio. En este aspecto Sigee, pronto comprobaremos que son las mismas ideas de Coronado, sugiere un reparo ante las dificultades para la vida femenina que crea la institución matrimonial del momento, en rigor diremos que no es rechazo al matrimonio, la erudita duda de que para algunas mujeres el matrimonio sea el fin más adecuado. Sigee no aprueba el monacato femenino como la mejor opción para las mujeres, porque a su juicio el destino natural que tienen obligatoriamente pasa por casarse y por la maternidad, sin embargo, para ciertas mujeres devotas o con talento intelectual el convento es el mejor lugar:

“Yo señora, que aborrezco los abusos de la Iglesia; yo que lamento el fatal error que conduce a aquellas nacidas para madres de familia a encerrarse en un claustro, soy, no obstante, justa para apreciar el principio de sabiduría que guió a los fundadores de los conventos (...) Raza de mujeres fecundas de alma, estériles de cuerpo (...) No pidamos a estas mujeres amor para un esposo, porque sólo darán un suspiro, una lágrima y huirán. No las pidamos un hijo, porque son ‘madres de todos los niños’ que han dado a luz las otras mujeres. No las pidamos posteridad de criaturas, sino posteridad de ideas, posteridad de virtudes (...) A esta raza...pertenecéis vos. El temor que os ha espantado siempre al enlazaros a un hombre es el instinto de conservación que Dios ha dado a vuestra espiritualidad”¹⁷⁵³.

¹⁷⁵² Fernández García, María Jesús, "Luís de Camões según Carolina Coronado: imago tipo del héroe romántico", *Limite: Revista de Estudos Portugueses y de la Lusofonía*, 9, 2015, pp. 241-267.

¹⁷⁵³ Coronado, “*La Sigee*” (1854), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, Op. Cit., pp. 430-435.

Luisa Sigea desde el inicio de la novela es caracterizada como mujer que destaca entre los personajes femeninos por su gran recato y “pudor sexual”. Según Coronado, la escritora renacentista en su vida cotidiana era fervientemente creyente católica, pese a su posición crítica con la Iglesia y con el monacato femenino, por eso es por lo que proscribía toda emoción y demostraba un intenso “autocontrol de las pasiones”¹⁷⁵⁴. Tal y como explicamos en el análisis de la novela *Paquita*, una preocupación de Coronado en sus obras es la necesidad de transmitir a las mujeres que deben caminar hacia el autocontrol de sus necesidades sexuales y a la participación plena como sujetos en la preservación del honor familiar. La construcción narrativa del personaje de Luisa Sigea, particularmente en su relación con la Infanta María de Portugal es el principal ejemplo del pulso de Coronado por subrayar la “influencia moral” del personaje de la erudita castellana en cuanto mujer sobre el resto de las mujeres, de acuerdo con estos valores la narradora aspira a cimentar un cambio importante de la conducta femenina.

Páginas atrás al hablar de Luisa Sigea explicamos que la investigación histórica no ha podido encontrar demasiada información sobre el grupo estable de mujeres escritoras portuguesas y españolas, o la academia que a mediados del siglo XVI fue dirigida por la Infanta María de Portugal, en la que participaban Luisa Sigea y su hermana Ángela y realizaban actividades literarias y educativas. Carolina Coronado en *La Sigea*, si bien se refiere al grupo de escritores e intelectuales varones que organizaba y dirigía la misma Infanta y habla de algunos de ellos en varias ocasiones de la novela, por el contrario, curiosamente no menciona ninguna información sobre esta academia de mujeres escritoras e intelectuales¹⁷⁵⁵. No sabemos si la omisión de Carolina Coronado fue motivada porque la autora no tenía conocimiento histórico del grupo intelectual femenino o por otra razón distinta.

La relación artística y personal que imagina la autora de la novela entre Luisa Sigea y Luis de Camoens aporta interesantes elementos de análisis a esta investigación. Camoens, célebre poeta renacentista portugués será evocado en el período romántico por multitud de literatos a lo largo de toda Europa, como explica María José Fernández García, por ejemplo, el poeta portugués João Baptista de Almeida Garrett, que con su obra *Camões* (1825) influyó decisivamente en la obra de Carolina Coronado y en el diseño del personaje del poeta en *La Sigea*. El trabajo de investigación de Fernández García sobre el recurso de Coronado a la figura de Camoens nos da claves. La principal es que el personaje de Camoens se construye en la novela con el

¹⁷⁵⁴ *Ibidem*, pp. 408-410.

¹⁷⁵⁵ *Ibidem*, pp. 411-412.

comportamiento, aspectos de su relación con la sociedad como poeta y de su mismo destino en cuanto “prototipo del héroe romántico” de la literatura de su tiempo. Un ejemplo de estos elementos temáticos literarios o mitos literarios que retratan a Camoens como un héroe romántico es la idea de la imposibilidad de ser feliz, la de un “hado” adverso, junto con la pobreza del poeta, ligado con lo anterior la falta de reconocimiento social del creador está siempre en conflicto con una sociedad que le ignora. En definitiva, la imagen de individuo que está en confrontación con su tiempo, lo que crea un sentimiento de desgarró íntimo¹⁷⁵⁶.

M. J. Fernández García habla de la amistad que en la ficción de la novela traba el personaje de Sigea con el poeta portugués. La erudita conque se afirma creer en él como poeta y lo admira, entonces le da consejo para que en el futuro escriba poesía épica, *Os Lusíadas*. Coronado aquí está sugiriendo que Sigea tiene un papel importante en la futura gloria literaria del vate portugués. Finalmente, la castellana se identifica con Camoens: Sigea como su *alter ego* femenino, y a la vez Camoens como *alter ego* masculino de Sigea. Según la investigadora Coronado en todo momento manifiesta que cree en la amistad igualitaria entre hombres y mujeres. Argumenta Fernández García que, al unísono, dado que Luisa Sigea se identifica con el poeta, y Coronado al hablar de Sigea explicamos que suele hacer referencia a sus propias preocupaciones como mujer y escritora contribuye a la imagen que Carolina Coronado proyecta sobre sí misma en la obra. Como si se tratara de un juego de espejos en el que Sigea y la propia Coronado parecen reclamar para sí un papel que supere la “musa” literaria para ser artistas de pleno derecho. Camoens entonces es un individuo en lucha por la afirmación de su identidad, que es por extensión la de la propia Coronado¹⁷⁵⁷.

El interesante juego de múltiples espejos que observa M. J. Fernández G. en la novela, por supuesto, nos conduce a una clara invitación de la escritora para que se valore la igualdad de los hombres y de las mujeres en talento y en capacidad literaria. Veremos pronto de qué forma opera esta propuesta.

“(…)Escribidme antes de partir unas palabras de esperanza y de consuelo...Ahora que voy a separarme de vos, es cuando reconozco el influjo que ejercéis en mi genio. No lo había advertido hasta ahora...¡miserables de nosotros!”¹⁷⁵⁸.

En la carta inserta en la trama de la novela el poeta está reconociendo a Luisa

¹⁷⁵⁶ Fernández García, “Luís de Camões según Carolina Coronado: imago tipo del héroe romántico”, *Op. Cit.*, pp. 251-253.

¹⁷⁵⁷ *Ibidem*, pp. 257-258, pp. 261-264.

¹⁷⁵⁸ Coronado, “*La Sigea*” (1854), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, *Op. Cit.*, pp. 589-593.

Sigea la “influencia moral” que genera en él. El consejo que ofrece la erudita y escritora conquense al poeta en una de las cartas cruzadas es inequívoco, ahí reclama “autocontrol” de sus pasiones o impulsos frente al afán de venganza: “No Camoens, haceos superior al odio que os domina, y partir adonde os llama la gloria”¹⁷⁵⁹. En un momento de crisis personal del poeta en que siente desasosiego y duda, la conquense en una carta insiste sobre su genialidad artística y le vaticina que creará grandes obras de arte en el futuro, por lo que no debe malbaratar su talento. Sigea exige al poeta sus obligaciones, los deberes que le atañen como artista, según ella ordenados por Dios: “(...) Que cumpláis con el deber del genio. No importa que las gentes, menospreciando vuestro saber os quieran eximir de que lo cumpláis, vos sabéis que Dios os ha encargado cumplirlo y basta”¹⁷⁶⁰. Luisa Sigea se erige en la “consejera moral” de Luis de Camoens, por otro lado, asume la función de ser su maestra o su mentora literaria. Pensamos que la exigencia que, según Sigea, el Arte y Dios le hacen al poeta portugués es uno de los elementos principales con los que Coronado activa el mecanismo del juego de múltiples espejos entre poetas y poetisas que analiza la investigadora Fernández García. En este aspecto la autora, lo veremos también en su poesía, exige a las mujeres poseedoras de talento literario que deben cultivarlo, disciplinarse y sentarse a escribir.

Nos detendremos un momento en esta importante cuestión. Carolina Coronado plantea una exigencia ética a las mujeres que pensamos apunta de nuevo a la Ética del filósofo alemán Immanuel Kant. No sabemos si la poetisa extremeña conocía su obra, menos la Ética kantiana, tampoco tenemos noticia de la fuente indirecta a que recurriría pero algunas de las reflexiones mediadas por la voz de Sigea sin duda parten de esta base. Probablemente la pedagogía que sabemos conoce Coronado, con firme influjo filosófico kantiano. El fuerte vínculo de la escritora con el “reformismo social”, y la actividad educativa que sabemos que desarrolló en escuelas de párvulos tuvo mucho que ver. Isaiah Berlin nos demuestra que las referencias a la Ética y a la Estética del pensador alemán son moneda corriente en el romanticismo alemán, por ejemplo, para poetas como Friedrich Schiller, gran referente del romanticismo de toda Europa¹⁷⁶¹.

En algunos de los libros principales sobre estas problemáticas, particularmente la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785), la *Crítica de la razón práctica* (1788), la *Crítica del juicio* (1790) el filósofo de Königsberg conceptualiza las obligaciones o deberes que a su juicio tienen por principio los con la sociedad humana los varones con talentos o con capacidades naturales

¹⁷⁵⁹ *Ibidem*, pp. 463-470.

¹⁷⁶⁰ *Ibidem*, pp. 589-593.

¹⁷⁶¹ Berlin, *Las raíces del romanticismo*, Op. Cit., p. 100, pp. 110-111, p. 113, pp. 116-119.

superiores. A partir de ello el filósofo define los deberes de estos hombres consigo mismos y su propia vida. Estos individuos, debido a que son excepcionales en ciertas facultades intelectuales poseen según Kant el deber de no malograr sus talentos, el deber de cultivar, de aumentar y de perfeccionar sus conocimientos, el deber por lo tanto de ejercer la actividad para la que están capacitados y de contribuir de este modo al bien de la sociedad, así como por último desde los conocimientos por ellos adquiridos poseen una obligación de educar a sus conciudadanos¹⁷⁶². Carolina Coronado en toda su obra, particularmente en *La Sigea*, partiendo de esta concreta ética asigna a las mujeres con excepcionales capacidades literarias o intelectuales exactamente estas atribuciones y deberes y requiere a las mujeres poetisas o mujeres que adopten obligaciones con la sociedad análogas a las obligaciones de los varones escritores.

En breve retomaremos la problemática. Por ahora únicamente proponer una reflexión al vuelo que pronto retomaremos. Estos planteamientos indirectamente apuntan a que la autora exige a las mujeres escritoras e intelectuales que ejerzan una responsabilidad, un deber y en definitiva un papel en la sociedad civil liberal que sea similar o al menos equiparable al que ella identifica propio de los varones escritores. Esta responsabilidad, o deber y este papel de las mujeres, cuyo imperativo pensamos que es fundamentalmente ético, pensamos que corresponde relacionarlo con la petición de la escritora y de algunas de sus compañeras de “reconocimiento público” institucional para las escritoras. Por lo tanto, lo vincularemos causalmente con algo fundamental. Con la reclamación por parte de las mujeres escritoras de que se las reconozca como parte integrante, como miembros del Estado y de la nación.

Coronado ficciona en la novela la singular relación entre Luisa Sigea y el rey Juan III de Portugal, como asimismo entre su esposa la reina y la escritora. El Conde de Castanheira, tío de Catalina de Attaíde y valido de Juan III no aprueba la relación amorosa de su sobrina con Camoens, haciendo uso de su poder y aprovechando que el poeta ha agredido a una persona hace firmar al Rey una orden de prisión del poeta. Catalina se dirige a Luisa Sigea para pedirle que interceda con Juan III y salvaguarde la libertad de su amado. La admiración de la erudita castellana por el talento del poeta y la fraternidad la

¹⁷⁶² Kant, Immanuel, *Fundamentos de una metafísica de las costumbres*, Impr. de E. Teodoro. Biblioteca Económica Filosófica, Madrid, 1881, p. 72; “Corolario XLVII. Explicación y confirmación de la anterior definición del genio”, “Corolario LXXXV. De la teología moral”, *Crítica del juicio, seguida de las observaciones sobre el asentimiento de lo bello y lo sublime*, Libr. de Francisco Iruviedra, Madrid, 1876. Mirarlo: “Esto no es que queramos rebajar aquí los grandes hombres, a los cuales, el genio humano debe tanto reconocimiento, ante los favores de los que la naturaleza llama artistas. Como los primeros, son destinados por su talento a concurrir al perfeccionamiento progresivo y creciente de los conocimientos y de todas las ventajas que de estos dependen; así como a la instrucción del género humano”.

impelen a presentarse primero a la reina, llamada también Catalina y luego al Rey. La poetisa le pide a Juan III el indulto para Luis de Camoens, para que lo liberen de prisión. El rey decide liberar al poeta, porque confía en los argumentos esgrimidos por Sigea y porque piensa que uno y otro mantienen una relación amorosa¹⁷⁶³. Justo después, la infanta María, que ve peligrar la vida de Mariano Enríquez, a quien ama secretamente y que está en poder de la Inquisición, pide a Luisa Sigea que sea ella quien le exija a su hermano el rey un castigo para el agresor de Enríquez, que resulta ser Camoens. En este momento, la infanta con su petición reconoce una superior ascendencia o influencia de la escritora en las decisiones políticas y judiciales de su hermano el monarca. Sigea se niega a hacerlo ya que acaba de pedir la libertad para el poeta. La infanta María se indigna¹⁷⁶⁴. Sin embargo, para que la Inquisición indulte a Enríquez, acusado de idolatría, la escritora optará por hacer una petición por carta al emperador Carlos I de España y V de Alemania¹⁷⁶⁵.

La acusación dirigida por la Santa Inquisición a Luisa Sigea de escribir una obra erótica, secundada por los monarcas, obliga a la erudita a defender ella misma su inocencia con sus propios argumentos. Pide audiencia a la reina Catalina y al rey Juan III. Luisa Sigea, en el diálogo con el rey, al que asiste su valido apoyando a la erudita desmiente ser autora de aquel libro¹⁷⁶⁶. Luisa Sigea hace dos reclamaciones al rey que están ligadas, una la pena de muerte de hoguera para el autor de estas calumnias, y otra que el rey sea su protector o su defensor para evitar situaciones como éstas. Ella misma toma la iniciativa de investigar el responsable del libro apócrifo y se lo comunica al rey. El rey accede. La primera exigencia la expresa así:

“(…) Si yo pudiese proponer un reto, aun cuando V.M. tiene una corona, yo le pediría cuenta del sonrojo que acabo de recibir. No puedo retaros, soy mujer. Pero esta misma debilidad, señor, nos ha dado un derecho, el de reclamar el amparo de los caballeros”¹⁷⁶⁷.

En la caracterización del personaje y representación literaria que hace de la escritora renacentista conquense, Carolina Coronado propone que uno de los aspectos que la convirtieron en relevante en su momento histórico fue la “influencia política” que Sigea desarrolló sobre la infanta María, sobre la reina Catalina y particularmente sobre el rey Juan III. No únicamente auxilia a los principales personajes, los aconseja y tiene poderoso ascendiente moral sobre

¹⁷⁶³ Coronado, “*La Sigea*” (1854), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, Op. Cit., pp. 445-447, pp. 448-449, pp. 450-456.

¹⁷⁶⁴ *Ibidem*, pp. 457-462.

¹⁷⁶⁵ *Ibidem*, pp. 478-484.

¹⁷⁶⁶ *Ibidem*, pp. 493-503.

¹⁷⁶⁷ *Ibidem*.

ellos, sino que es capaz de convencer al rey y modificar sus decisiones de carácter judicial, las del rey y las de la Inquisición sobre Luis de Camoens, y además las voluntades del rey y del mismo tribunal acerca de la acusación hecha contra ella. Estos movimientos que hace Sigea, al igual que la relación de la escritora con el poeta Camoens, como ya explicamos los inventa Coronado para la novela, son ficción pura. Pensamos que en este caso se trata de lo que Isabel Román denomina una "proyección especular de las preocupaciones contemporáneas" de la autora¹⁷⁶⁸.

En el análisis de la novela *Paquita* explicamos que el libro, publicado por Carolina Coronado en 1850 tenía uno de sus personajes femeninos centrales en Doña Briolanda de Acevedo o d'Azevedo, aristócrata tía de Paquita, la protagonista. La tía de Paquita es representada en la novela por la autora como poseedora de una otra importante "influencia política" en las decisiones del rey Juan III y en la corte del monarca, influencia que el poeta Francisco Sá de Miranda quiere aprovechar a todo trance para conseguir sus propósitos¹⁷⁶⁹. Es una mujer de la nobleza portuguesa que efectivamente la investigación hasta la actualidad asegura que existió y que se casó con Francisco de Sá¹⁷⁷⁰. No hemos encontrado apenas datos historiográficos de la vida personal, de la historia familiar y de la posición en la corte de Briolanda de Acevedo, por supuesto todavía menos acerca de la influencia de la aristócrata en la persona del monarca portugués. Lo cual pensamos nos podría indicar que esta particular influencia de Briolanda en la persona del rey es de nuevo otra "proyección especular de las preocupaciones contemporáneas" de la autora, en el concepto de Isabel Román. Según afirma la estudiosa la proyección de las preocupaciones de la autora y de su presente van a ser particularmente notorias en la construcción de los personajes femeninos¹⁷⁷¹.

Ahora comprobaremos que las propuestas de "influencia política" de las mujeres que plantean los reformistas sociales y pedagogos disponen de un carácter y de unos objetivos sustancialmente distintos de las de Carolina Coronado con *Paquita* y con *La Sigea*. Revisemos brevemente. En el capítulo primero y el segundo revisamos el trabajo de Cheryl B. Welch sobre el pensador y publicista francés Alexis de Tocqueville pensaba que ciertas

¹⁷⁶⁸ Román, *Op. Cit.*, pp. 40-44.

¹⁷⁶⁹ Coronado, "*Paquita*" (1850), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, *Op. Cit.*, pp. 316-317.

¹⁷⁷⁰ Nota del editor, Gregorio Torres Nebrera en: Coronado, "*Paquita*" (1850), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, *Op. Cit.*, pp. 316-317. Roig, Adrien, "Correlaciones entre Sá de Miranda y Garcilaso de la Vega", Ignacio Arellano (coord.), *Studia aurea : actas del III Congreso de la AISO* (Toulouse, 1993) Vol. 1, 1996, pp. 478. Mirar también: Francisco Sá de Miranda, *Obras completas, por M. Rodrigues Lapa*, Lisboa, Sá da Costa, 1960, vol. II, p. VII.

¹⁷⁷¹ Román, *Op. Cit.*, pp. 40-44.

mujeres talentosas eran particularmente "imparciales" políticamente, lo que las capacitaba para mantener una participación política que hoy diríamos informal. Estas mujeres serían imparciales en lo político y en lo moral gracias a una elevada formación y a otras circunstancias particulares, con lo que habrían alcanzado un superior "aprendizaje de la libertad"¹⁷⁷². En el capítulo segundo analizamos la obra del pensador francés Louis-Aimé Martin, de importante difusión en la España del período, quien subrayaba la importancia de la "influencia moral" y de la "influencia política" de las esposas y madres en sus esposos y en sus hijos¹⁷⁷³. En el capítulo educativo demostramos que pedagogos españoles próximos al progresismo tales como Pablo Montesino plantearon ideas similares sobre la "influencia política" femenina, el zamorano defiende en su período el papel político de la madre como "monitoria de sus hijos", educadora de ciudadanos, si bien en su obra no explicita la necesidad de esta influencia política femenina¹⁷⁷⁴. En el capítulo tercero analizamos las ideas del furierista gaditano Ambrosio Grimaldi, quien exigía que se educara de forma particular a las futuras esposas de ciudadanos, con el objetivo de alejarlas del enclaustramiento doméstico y que en el futuro éstas se transformaran para estar concernidas o interesadas en los asuntos públicos, únicamente para con ello ejercer una saludable "influencia política" en sus esposos¹⁷⁷⁵.

En el mismo capítulo dedicado al socialismo furierista, el tercero, investigamos el opúsculo de la furierista española Margarita López de Morla y Virués y la obra traducida al castellano en España de su "maestra" la belga Zoé Charlotte Gatti de Gamond, ambas integrantes de la tendencia de los *réalistes* del socialismo furierista, dos mujeres que son representantes del primer feminismo furierista. Ni la belga ni la andaluza mencionan de forma explícita la preocupación de conseguir de las sociedades humanas la "influencia política" de las mujeres en su esposo, en la familia o en las amistades cercanas. La razón fundamental de esta ausencia es la siguiente¹⁷⁷⁶. En las propuestas de la

¹⁷⁷² Welch, "Beyond the Bon Ménagement: Tocqueville and the paradox of liberal citizenesses", *Op. Cit.*, pp. 19-47.

¹⁷⁷³ Martin, *Educación de las madres de familia*, *Op. Cit.*, pp. 18-19, pp. 391-394, pp. 450-451.

¹⁷⁷⁴ Apunta Montesino que en el niño brotan espontáneamente los primeros indicios de los "sentimientos naturales": de los sentimientos de "deber y derecho", los de "deber y justicia en sus relaciones con la madre, con el maestro, con los compañeros de escuela, con todos los que le rodean. El maestro y la madre son quienes deben dirigir esta disposición natural y espontánea en el niño, fortificándola y apartando todo lo que pueda obstaculizarla. Mirar en: Montesino, *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, *Op. Cit.*, pp. 192-193, p. 198, pp. 200-202.

¹⁷⁷⁵ Marchena Domínguez, "Mujer e ideología en el Cádiz isabelino", *Op. Cit.*, pp. 266-267.

¹⁷⁷⁶ Una apunte reflexivo. En este período de construcción de la ciudadanía contemporánea en Europa se plantea la incompatibilidad entre la noción de la "influencia moral" y hasta incluso de la "influencia política" de las mujeres con las ideas de sus esposos, de sus hijos y de sus amistades masculinas y la noción de "sufragio femenino". Zoé Gatti de Gamond y en cierta manera también Margarita López de Morla son conscientes de estas incompatibilidades y sus propuestas por eso conceden una "agencia

belga acerca del papel de las mujeres en el futuro falansterio éstas deben detentar un poder deliberativo en la organización administrativa de la población experimental, lo que hemos denominado "sufragio local falansteriano" o "sufragio armónico" de mujeres, asimismo la participación activa de las mujeres en todas las decisiones de los "grupos" y las "series" laborales. López de Morla no asume la primera propuesta de Gatti, sin embargo, al igual que ella propone el voto de las mujeres en los "grupos" y las "series" de los espacios de trabajo. En su opúsculo la gaditana exige un nuevo "contrato social" que debe ser construido por el societarismo o socialismo falansteriano, mediante la reproducción masiva de falansterios. Asimismo, pese a la brevedad de su obra practica un valioso llamamiento a las mujeres para intervenir en la esfera pública precisamente para que de este modo exijan un nuevo "contrato social". Ambas publicistas, por todo ello, pensamos que con los lenguajes políticos que utilizan representarán un paso decisivo en la construcción de la ciudadanía de nuestro país, fundamentalmente porque van a contribuir a la formación de la idea de mujer como "categoría política"¹⁷⁷⁷.

La aportación al debate de las escritoras que estamos analizando. La poetisa catalana Maria Josepa Massanés i Dalmau propone en el texto introductorio de su primer poemario del año 1841 una relevante reflexión de carácter pedagógico sobre la educación de las mujeres y con la que reflexiona sobre la "influencia política" femenina, una influencia que por supuesto queda adscrita a lo doméstico y familiar. Massanés reclama una educación para la futura madre que capacite a las mujeres para alcanzar una "influencia moral" adecuada sobre sus hijos y, en lo que nos interesa, "influencia política" y de ahí un "consejo político" destinado a ellos. Según la catalana, el distanciamiento o extrañamiento emocional, moral del "ágora" que mantienen las mujeres más formadas las convierte en personas más imparciales incluso que los varones, con lo que educarán políticamente a sus pupilos desde la "independencia de sentimientos políticos", o imparcialidad¹⁷⁷⁸. Las futuras madres deberán ser educadas en para que puedan adquirir facultades que las capaciten para

política" nueva a las mujeres. Helen Rogers en su investigación doctoral destaca las valiosas reflexiones de Harriet Taylor Mill, ella, esposa de John Stuart Mill desconfía del valor de la "influencia moral" de las mujeres. Rogers, *Poetesses and politicians*, Op. Cit., pp. 218-220.

¹⁷⁷⁷ Debemos destacar, por otro lado, el papel que, en la concreta propuesta societaria de Zoé Charlotte Gatti de Gamond le confiere a las mujeres. En el falansterio éstas poseerán el papel protagonista y director en la "vigilancia moral" de la colonia, el papel director también en el disciplinamiento y la estabilización de las costumbres y "mores" de la comunidad. Gatti de Gamond, *Réalisation d'une commune sociétaire (...)*, Op. Cit., pp. 377-379. En el libro *Fourier et son système* (1838) y en su versión incompleta en castellano *Fourier, o sea explicación del sistema societario* (1841) estas propuestas aparecen tan solo esbozadas, no al nivel de pormenor de otros de sus textos del mismo período. Pensamos que algunas de estas reflexiones de la furierista belga sin duda van a tener considerable ascendencia no sólo en el furierismo español de los 1850-1860 y en el republicanismo inmediatamente posterior, probablemente también en el pensamiento de algunas de las escritoras que estamos trabajando.

¹⁷⁷⁸ Massanés i Dalmau, "Discurso preliminar", en *Poesías de doña Josefa (...)*, Op. Cit., pp. I-XV.

ejercer ellas mismas, no sabemos si formal o informalmente la “educación política” de sus hijos.

La propuesta de la tarraconense sin duda debe hacernos pensar en una preocupación candente que hemos encontrado en nuestro estudio de la obra de Coronado y de Avellaneda. La preocupación por la falta de “espíritu público” de las mujeres, desde un imperativo, evidente en ambas, de que en el futuro las mujeres se interesen más por los asuntos políticos. Gertrudis Gómez de Avellaneda en la sección “Galería de mujeres célebres” de la revista *La Ilustración: álbum de las damas*, de 1845-1846, durante el período en que dirige la revista publica una serie de semblanzas biográficas donde la noción de “influencia política” de determinadas mujeres tiene importante protagonismo. El ejemplo más claro es quizás la biografía de la escritora italiana renacentista Vittoria Colonna¹⁷⁷⁹. La editora retrata a esta escritora como un individuo femenino con una poderosa “influencia moral” en su esposo. La escritora gracias al “consejo moral” que ofreció a su esposo además contribuyó a que éste tomara una determinación política que permitió conservar y demostrar a la ciudad su “patriotismo”. En este aspecto Gómez de Avellaneda defiende la pertinencia de la “influencia política” de las mujeres, por supuesto simplemente la influencia de la esposa sobre su esposo, gracias fundamentalmente al “juicio moral” de aquella y de su virtud. Es un esquema que consideramos similar al que explica Cheryl B. Welch en su análisis acerca del pensador francés Alexis de Tocqueville¹⁷⁸⁰. Sin embargo, Avellaneda junto con esta propuesta hace otras en su obra, tanto en el ensayo breve “Capacidad de las mujeres para el gobierno” como en otros textos sobre el papel de las mujeres que consideramos superan estos mismos planteamientos. Lo veremos pronto.

El diseño de los personajes femeninos de Briolanda d’Acevedo en la novela *Paquita* y de Luisa Sigea de Velasco en *La Sigea*, personajes a quienes Coronado dota de un papel protagonista y cuya conducta en la resolución argumental de cada obra se construye como ejemplo (moral) para otras mujeres, a través de estos personajes la autora hace una propuesta a los lectores y especialmente a las lectoras para que reflexionen acerca de la “influencia política” femenina. Consideramos que la escritora sugiere un modelo, distinto del hasta entonces tolerado, de cómo debe ser y operar la “influencia política” de las mujeres en la sociedad. Las figuras históricas de Luisa Sigea de Velasco y de Doña Briolanda la autora extremeña las utiliza y las modifica para subvertir las expectativas sobre el papel social y político de

¹⁷⁷⁹ “Galería de mujeres célebres: Victoria Colonna”, *La Ilustración: álbum de las damas*, 28 de diciembre de 1845, pp. 5-6.

¹⁷⁸⁰ Welch, Ch. B., “Beyond the Bon Ménagement: Tocqueville and the paradox of liberal citoyennes”, *Op. Cit.*, pp. 19-21, pp. 21-24, pp. 32-34, pp. 34-36, pp. 37-40.

las mujeres.

Durante el exilio liberal de 1823-1833 y la primera institucionalización, según María de la Cruz Romeo Mateo la sola posibilidad de que la esposa de un líder ciudadano ejerciera “influencia política” en su esposo y tuviera una importante presencia pública despertaba con frecuencia celos e inquietudes. Romeo Mateo explica que Juana María de la Vega, filántropa y esposa del militar liberal Francisco de Espoz y Mina, quien en el período de gobierno progresista va a ser aya de la reina niña Isabel II, en los años del exilio de la Década Ominosa y más adelante será objeto de duras críticas por parte de sectores del exilio, que utilizaron su presencia pública y su influencia personal sobre el futuro capitán general en términos de poder, con el objetivo de cuestionar la capacidad de Espoz y Mina de liderar el proyecto insurreccional. En las *Memorias* de Juana de Vega, después condesa de Espoz y Mina, cita Romeo Mateo lo que ella afirma: “(...) Y juzgaba que se supondría ser yo la única causa de que no se intentase la revolución, cuando era ésta un imposible, (...) ¡Desviar yo de su deber a Mina, comprometer su nombre! ¿cómo era posible, teniendo yo tanto amor a la causa de la libertad?”¹⁷⁸¹.

Romeo Mateo por otro lado considera que en este período se toleraba, aunque siempre con muchas reservas la “influencia política” de la mujer sobre su esposo ciudadano, pero siempre que restara exclusivamente circunscrita a la relación matrimonial. En este aspecto la historiadora referencia al escritor sevillano Gabriel García Tassara, de orientación liberal conservadora y próximo al partido moderado quien, en su artículo “La politicómana” de los volúmenes de literatura costumbrista *Los españoles pintados por sí mismos*, publicados entre 1843 y 1844, publica una sátira acerca de las mujeres que se aproximan a la vida política. El costumbrista escribe que considera aberrante y una perversión moral que las mujeres estén implicadas en los asuntos públicos, por ello alerta al público lector sobre el fenómeno de que las mujeres decidan opinar sobre política e incluso participen políticamente de forma directa como los varones ciudadanos, o indirectamente. Sin embargo, en su texto satírico Tassara considera tolerable, aunque con reticencias que la mujer mantuviera una “influencia política”, puramente doméstica y privada sobre su esposo ciudadano o cargo político: el “Ocuparse de la política como mujer de su casa, o como mujer de su marido o como mujer de sociedad”.¹⁷⁸² Volveremos al

¹⁷⁸¹ Romeo Mateo, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, *Op. Cit.*, pp. 73-93; “Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872): por amor al esposo, por amor a la patria”, *Op. Cit.*, pp. 220-221.

¹⁷⁸² Romeo Mateo, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, *Op. Cit.*, pp. 88-90. Mirar también: Sierra Alonso, “Política, romanticismo y masculinidad: Tassara (1817-1875)”, *Op. Cit.*, pp. 11-25. Mirar también la tesis doctoral de M. T. Jou sobre García Tassara: Jou Turallas, Maria Teresa, *Obra poética y en prosa de Gabriel García y Tassara: en su contexto histórico*,

análisis de las ricas referencias del artículo de Tassara.

En una investigación reciente que revisamos en el primer capítulo el historiador canadiense Adrian Shubert analizó un aspecto interesante de la relación entre el militar y líder político progresista Baldomero Espartero y su esposa, Jacinta Martínez de Sicilia y Santa Cruz, a través de una parte de la abundante correspondencia privada que se ha conservado. Jacinta participó como filántropa en varias instituciones, sabemos que fue patrona de honor del Instituto Español, de Madrid, institución clave en el “reformismo social” del período, y que participó activamente en sus iniciativas educativas. Antes de la creación del Instituto Español en 1841 había sido patrona de honor de la Junta de Damas de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Shubert explica que el general manchego leía en las cartas y escuchaba las opiniones políticas de su esposa. Espartero en situaciones políticas críticas buscó su “consejo moral” y, sobre todo y fundamentalmente exigió abiertamente su “consejo político”. Espartero encargaba a menudo a Jacinta que entrevistara a cargos políticos y militares, de su partido y de otros, asimismo le pedía que escribiera cartas a diputados para alianzas políticas y económicas y hacer de intermediaria con algunos de sus colaboradores. Por otro lado, el historiador ha observado que el general Espartero, admirado por la actividad filantrópica de su esposa en varias ocasiones reclamó un reconocimiento público para ella¹⁷⁸³.

En la trama novelesca, los personajes femeninos principales de *La Sigea* y de *Paquita* de Carolina Coronado detentan una prominente “influencia política” sobre el rey Juan III de Portugal, que aparece en ambas novelas y sobre algunas personalidades de la corte del monarca. En la novela *Paquita* es Briolanda quien es provista de esta específica influencia sobre el rey, lo cual es reconocido desde el principio por el poeta Francisco Sá de Miranda. Éste exige que la aristócrata portuguesa convenza al monarca que suprima el dictamen institucional que ha ejecutado él mismo de un “matrimonio concertado” de Paquita con él mismo. Más adelante, una vez Briolanda obliga al poeta a contraer matrimonio con ella, aguijoneada por el asesinato de su sobrina practicará una avasalladora “influencia moral” sobre el poeta, hasta el punto de que él se siente obligado a vengar a Paquita, la sobrina de Briolanda¹⁷⁸⁴. En la novela, la anciana mujer y aristócrata es representada por Coronado no sólo en cuanto poseedora de estas facultades de influencia moral e influencia política

ideológico y literario, Tesis doctoral inédita de la Facultat de Filologia de la Universitat de Barcelona, 2019.

¹⁷⁸³ Shubert, “Baldomero and Jacinta: Scenes from a Nineteenth-Century Spanish Marriage, 1827–1878”, <<https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/694426>> [Consultado el 3 de diciembre de 2021], *Op. Cit.*, pp. 749-771.

¹⁷⁸⁴ Coronado, “*Paquita*” (1850), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, *Op. Cit.*, pp. 316-317, pp. 354-356.

sino, al igual que otros personajes femeninos protagonistas de la narrativa de Coronado tiene una “autonomía moral” que se plantea en la novela como subversiva, como ya explicamos. Autonomía moral o autonomía de la voluntad, o capacidad para tomar decisiones propias, conscientes, racionales y responsables sobre su propia vida, decisiones independientes y virtuosas.

En *La Sigea*, la protagonista, literata y erudita castellana del siglo XVI figura en la acción mostrando fuerte influencia sobre las decisiones personales de la infanta María, asimismo sobre las decisiones de la reina Catalina y sobre las decisiones públicas del rey Juan. Durante toda la novela la infanta María de Portugal reconoce la “influencia política” de Sigea sobre la figura de su hermano el rey Juan III como superior a la suya propia, principalmente porque le exige a ésta que reclame al rey castigo para quien ha agredido a una persona que ella ama, Mariano Enríquez, el agresor resulta ser el poeta Luis de Camoens¹⁷⁸⁵. La conquesa ha pedido al monarca indulgencia para el poeta¹⁷⁸⁶. Coronado habla directamente de la confianza de Luisa Sigea de Velasco en su propia capacidad de influencia sobre la voluntad del emperador Carlos I de España y V de Alemania, puesto que en la novela la erudita escribe una carta al emperador con una petición para que interceda y salve al reo Mariano Enríquez de ser ejecutado por la Santa Inquisición. La carta se la entrega a Camoens, que parte inmediatamente para África y verá al emperador en el campo de batalla de Túnez¹⁷⁸⁷. Finalmente, es durante el contencioso sobre la obra erótica apócrifa que es falsamente atribuida a Sigea cuando ella se defiende personalmente y en solitario frente a las acusaciones de la Inquisición ante la reina Catalina y el rey Juan, que confían en el criterio del tribunal¹⁷⁸⁸.

En el relato Sigea establece contacto con el conde de Castanheira, valido del rey, para que le auxilie en la defensa de la acusación de la Inquisición y que acepte ser su intermediario para dialogar y pedirle el perdón a Juan III¹⁷⁸⁹. En el tenso debate con el monarca, Luisa Sigea muestra carácter, valentía, una enorme seguridad en sí misma y aplomo, por tanto, una fuerte “autonomía moral”. Sigea defiende ante al monarca su propia capacidad literaria, su erudición, su labor educativa y su virtud. En la exhortación, Sigea defiende a la misma vez a todas las mujeres. La erudita en el debate con el monarca en realidad está dirigiéndose a todos los hombres. Sigea reclama al rey poder

¹⁷⁸⁵ Coronado, “*La Sigea*” (1854), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, Op. Cit., pp. 457-462.

¹⁷⁸⁶ *Ibidem*, pp. 450-456.

¹⁷⁸⁷ *Ibidem*, pp. 478-484.

¹⁷⁸⁸ *Ibidem*, pp. 493-503.

¹⁷⁸⁹ *Ibidem*.

investigar ella personalmente el origen del texto y dar con su auténtico autor, y asimismo exige el más duro castigo para el culpable: la muerte. En medio del ardor de la discusión la erudita demanda en tono desafiante al rey que éste se convierta en su protector o defensor, pero también solicita lo mismo a todos los “caballeros”, a todos los hombres justos. Pide a los varones que sean los protectores o defensores de las mujeres, y así evitar que en el futuro se reproduzcan las calumnias y las humillaciones de ciertos hombres contra las escritoras. Veámoslo:

“(…) Señor, dice la Sigea con un tono de hondo resentimiento que remedaba la amenaza, si yo pudiese proponer un reto, aun cuando V.M. tiene una corona, yo le pediría cuenta del sonrojo que acabo de recibir. No puedo retaros, soy mujer. Pero esta misma debilidad, señor, nos ha dado un derecho, el de reclamar el amparo de los caballeros.

(…) Yo elijo a V. M. por campeón, ¡Firme V. M. la sentencia de muerte contra el autor de este libro infame!

(…) Una sentencia de muerte contra los asesinos de la fama, contra los impostores que usan el nombre de una dama honrada para escribir vergonzosas frases que nunca hasta ahora han manchado mis ojos puros (...) sentencia de muerte para el que mata con una calumnia la gloria de mi sexo que he querido hacer brillar a fuerza de penosas tareas, de fatigosos insomnios, destruyendo mis fuerzas, ¡aniquilando mi vida! Porque señor, he sido sola para disipar mi ignorancia, sola para elevar mi espíritu”.¹⁷⁹⁰

En este mismo capítulo, en el subapartado “4. 4. El sujeto literario femenino de las revistas: diálogo y contestación” analizamos un ensayo titulado “Derechos de la mujer”, publicado primero en forma de tres artículos en entregas independientes en la revista *Liceo Valenciano* en 1841, de la institución del mismo nombre de la ciudad de València, más tarde en la revista *El Reflejo* de Madrid, en 1843, y por último en el importante magazín dirigido a mujeres *La Ilustración: álbum de las damas* revista *La Ilustración: Álbum de las Damas* en febrero de 1846. El largo recorrido del ensayo por supuesto nos hace deducir su notable impacto en el debate español acerca del papel de las mujeres en la sociedad. Únicamente en *Liceo Valenciano* se publican las tres entregas completas y firmadas por una escritora británica y traductora del alemán de la que apenas sabemos nada, Lavinia Dick. El análisis de esta investigación sobre los diferentes significados de la obra de las tres escritoras españolas nos lleva a afirmar que algunos de los objetivos de la ensayista extranjera van a ser compartidos por ellas.

La británica exige a los esposos y a los varones en general deberes u

¹⁷⁹⁰ *Ibidem*.

obligaciones respecto a las mujeres, puesto que según defiende el “hombre es el natural defensor de los derechos de la mujer”¹⁷⁹¹. El texto se dirige a los varones lectores, maridos particularmente, a los padres y hermanos y les exige que, en razón de la autoridad legal sobre sus esposas que les compete, de su tutela sobre las mujeres la utilicen para ofrecerles a las mismas consejo en su actividad literaria, y lo hagan desde la Justicia y la “imparcialidad”. La propuesta de Dick sería lo que denominamos una exigencia o “petición de ampliación de la norma”, petición que está dirigida a los esposos y a los varones en general. La autora se dirige a la sociedad política desde la mediación de los esposos y de los hombres en general. Exige nuevas obligaciones a la totalidad de los esposos, padres y hermanos, en calidad de los tutores y protectores de las mujeres que son. Según la ensayista los “defensores (naturales) de las mujeres” tienen la obligación de adoptar los deberes de proteger los “derechos de las mujeres” referidos a la “vocación” literaria de sus esposas, hijas, hermanas, entre otros aspectos. Lo reclama precisamente porque ellos son quienes tienen la autoridad legal sobre ellas. Fundamentalmente porque son sus “protectores” por definición de ley. El artículo, asumiendo totalmente la subordinación legal en el matrimonio de las esposas utiliza, aprovecha esta condición legal de tutores de los varones para formularles peticiones sobre estas mismas normas existentes. A partir de la total aceptación y el cumplimiento de la norma, la autora exige ampliar su alcance y su significado. Reclama por todo ello un nuevo significado precisamente del concepto de hombre protector o tutor. En sus artículos, la autora británica está abiertamente negociando el significado del lenguaje jurídico de varón “protector” de las mujeres de la familia. De lo que aparece como hombre “defensor de las mujeres”.

A partir de un argumentario próximo al de la ensayista británica que publica en *Liceo Valenciano* en 1841 y en *La Ilustración: álbum de las damas*, en 1845, principalmente, en el fragmento reproducido y en otros Carolina Coronado, a través de la voz de Luisa Sigüea está apelando a los varones, afirmando que si verdaderamente son justos y cumplen con sus obligaciones en correspondencia con ello deberán ser “defensores de las mujeres”, y por tanto defenderán los “derechos naturales” de las mismas. La autora finalmente reclama a la Justicia un castigo para los hombres que humillan e infaman con la palabra a las mujeres escritoras, en este aspecto la extremeña sugiere una acción legal.

¹⁷⁹¹ “Derechos de la mujer”, *La Ilustración: Álbum de las Damas, Op. Cit.*, pp. 2-3. Veamos de nuevo una de las principales afirmaciones del ensayo de Lavinia Dick: “Todo hombre que piense rectamente debe considerar justa esta pretensión, y confesarse obligado a sostenerla, como el ‘natural defensor de los derechos de la mujer’; pecando, si no lo hace contra la naturaleza, al mismo tiempo que pierde la mejor aplicación de su preponderante fuerza, y abandona su más sagrado deber”

Por lo tanto, Carolina Coronado exige al público lector masculino, e indirectamente a la opinión pública a través de la voz literaria del personaje de la erudita y escritora renacentista castellana lo que denominamos una “petición de ampliación de la norma”, en buena medida similar a la de la ensayista británica en sus artículos publicados en España años antes. Con los análisis de Isabel Román y otros investigadores, anteriormente explicamos que la poetisa extremeña en sus novelas aborda las circunstancias, las dificultades y especialmente las preocupaciones de las mujeres del siglo XIX y mucho menos de las del siglo XVI¹⁷⁹². La petición de la novelista se fundamenta en el hecho que la legislación del momento dictamina que las mujeres están subordinadas a los varones en las familias, porque son sus tutores legales, por lo tanto, las mujeres gozan por derecho de la protección de sus parientes masculinos. Coronado en este sentido acepta esta situación jurídica femenina, sin embargo, exige una reforma de la norma que mejore la vida de las mujeres. La escritora partiendo de esta asunción exige a los varones que, en virtud de su posición social de tutores y de protectores legales de las mujeres cumplan con unas funciones que ella considera que eluden. La escritora extremeña a través del personaje literario de Luisa Sigea negocia con los lectores varones e indirectamente con la opinión pública el significado del lenguaje de hombre en tanto “protector de las mujeres” o “defensor de las mujeres”. Ella aspira a ampliar las atribuciones del concepto de “protector” sin atacar las existentes, fundamentalmente las actitudes masculinas frente a la creación literaria femenina y el “intelecto” femenino, aunque no exclusivamente. La escritora solicita por tanto que se amplíe el alcance de la norma: exige una reforma de las funciones que detentan los varones, tutores legales de las mujeres de sus familias, con el objeto de dar una mayor cabida al progreso de los derechos femeninos. Al igual que la autora británica Coronado adopta un subrepticio derecho de las mujeres, que es la protección legal por parte de los hombres y en su discurso transforma el lenguaje para convertirlo en una obligación de los hombres.

Carolina Coronado, explicado de otro modo, mediante el uso especular de la voz del personaje protagonista femenino de *La Sigea* reclama un debate público con el que revisar la figura legal existente de cada varón integrante de la familia como “protector”. La escritora de Badajoz en este aspecto lo que quiere es una reforma en la categoría jurídica de los hombres como “tutores legales”, o protectores de las mujeres de sus familias, sus subordinadas. Pensamos que su experiencia es paradigmática gracias a la relación personal con Juan Eugenio Hartzenbusch y con Ramón de la Sagra, probablemente

¹⁷⁹² Román, *Op. Cit.*, pp. 40-44.

gracias también a su relación con su tío, Juan Romero Falcón y a su amigo Juan Landa, filántropos ambos fundadores de la Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo de Badajoz, fundada en verano de 1844, y de la escuela de párvulos en que trabajará Coronado, asimismo gracia a su hermano Pedro Coronado, importante intelectual y escritor pacense que participó en la fundación de instituciones como el Liceo de Badajoz, en donde colaboró su hermana y varias revistas locales y participó activamente en instituciones académicas de la ciudad¹⁷⁹³. Pensamos que probablemente la misma Coronado se basa en ellos, los consideraría “defensores de las mujeres” por definición. A la mayoría de los directores de las revistas para mujeres tenemos dudas que Coronado los considerara “defensores de las mujeres”. La autora solicita al público varonil que esta categoría de hombres especiales que apoyan a las mujeres escritoras, categoría de varones de los que ella tiene la suerte de verse rodeada a nivel familiar pero que sabe no abundan en su sociedad, crezca en número y se consolide asimismo en el espacio público¹⁷⁹⁴. La finalidad última es desleír los obstáculos para que se escuche la voz de las escritoras, tanto como ello transformar las relaciones entre los hombres y las mujeres

En definitiva, Coronado, pensamos que al igual que las otras escritoras tolera por principio la norma que confiere la “debilidad” intrínseca y fundamentalmente la subordinación de las mujeres, entonces utiliza esta misma norma para sugerir reformas, para ponerlas en la mesa de debate¹⁷⁹⁵. Al igual que otras “peticiones” de reforma de la británica Lavinia Dick, de la catalana Maria Josepa Massanés en su prólogo de 1840 y de la hispano-cubana Gertrudis Gómez de Avellaneda en *Dos mujeres*, la petición de Coronado, al no constituir en ningún momento una petición realizada con procedimientos formales a las instituciones oficiales en cuanto individuo, pensamos que en principio se constituiría como una petición indirecta a la opinión pública.

Avellaneda, Coronado y Massanés entienden que la subordinación jurídica de las mujeres las concede un único derecho, si se puede llamar así, uno solo que proviene de un hecho: que las mujeres son sujetos de pleno derecho igualmente que los hombres, porque al igual que ellos también son “miembros de la nación” o “pertenecientes a la nación”. Es el “derecho de protección”, o el

¹⁷⁹³ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, *Op. Cit.*, pp. 335-336, p. 395, pp. 530-531, p. 533.

¹⁷⁹⁴ La definición del concepto del que hablamos, los intelectuales “defensores de las mujeres” queda esbozada por primera vez en España Mónica Burguera con un texto fundamental: Burguera, “Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846)”, *Op. Cit.*, pp. 61-62, pp. 69-70, pp. 74-75.

¹⁷⁹⁵ Coronado, “*La Sigea*” (1854), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, *Op. Cit.*, pp. pp. 493-503.

derecho de defensa y el derecho de sostén de las mujeres por parte de sus tutores legales los varones, asimismo e indiscerniblemente el deber que tienen los hombres como tutores es el de proteger a las mujeres. Derechos de las mujeres y deberes de los hombres, en parte podríamos afirmar que en el resto de los otros aspectos de la relación conyugal será a la inversa. Pensamos que, según las escritoras, el derecho de las mujeres de ser protegidas es un derecho inserto en la legislación pero ignorado y ellas piden que se haga efectivo. A la misma vez las escritoras exigen que este derecho sea ampliado y reformado en cuestiones no observadas por la ley. El objetivo es que este derecho sea un instrumento más de avance o de progreso en los derechos de las mujeres. Lo trascendental del asunto es que las escritoras, adoptando los procedimientos discursivos de la británica negocian un nuevo significado del lenguaje jurídico del varón, padre o esposo, “protector” de las mujeres, un nuevo significado al lenguaje con todas las atribuciones que lo integran. En este aspecto, pensamos que aquí las escritoras están haciendo uso de “lenguajes políticos” que transforman desde su autopercepción de la experiencia de las mujeres para convertirlos en otra cosa.

El tirante debate de Luisa Sigea con el rey Juan III es el tramo de la obra de ficción en el que Coronado escenifica con la mayor nitidez la “influencia política” de la erudita, que está reforzada por la “petición de ampliación de la norma” que hace Sigea en cuanto mujer al monarca y a los hombres. Para la escritora decimonónica las “mujeres excepcionales”, las escritoras como ella misma y probablemente el general de las mujeres talentosas de su momento deberían disponer de un derecho, y es ejercer la “influencia política” directa sobre el poder de las instituciones. Carolina Coronado exige una nueva “influencia política” de las mujeres. Influencia política que en este período va a ser siempre controvertida. Incluso si esta influencia en la política queda circunscrita estrictamente al interior de la familia, como el ejemplo del liberal moderado Gabriel García Tassara, que únicamente acepta el “consejo moral” y el “consejo político” privado y doméstico que la esposa le ofrece al esposo en la familia, buena parte de los intelectuales la toleran con recelo y desconfianza. La influencia política es asumida, con menos titubeos que los que manifiesta Tassara, por liberales progresistas españoles tales como Baldomero Espartero o franceses próximos a los movimientos democráticos, como Alexis de Tocqueville. Exclusivamente es tolerada si la influencia política de la mujer se limita al “consejo moral” y al “consejo político” sobre el esposo, que es elector, elegible y líder ciudadano. Espartero y Tocqueville, son algunos de los escasos ejemplos estudiados, sumado a lo anterior toleran la influencia política femenina cuando ésta opera limitada en la conducta cívica y política de amigos varones y de personas próximas. Estas amistades de varones ciudadanos, sin embargo, deben operar asociadas a la labor política del esposo. Con una

funcionalidad clara de alimentar el poder político del esposo padre de familia y sólo de éste. Los únicos de la unidad de la familia nuclear con derecho político electoral en este sabido contexto de patrimonialización familiar del voto, elemento constitutivo de la “función política de la familia” de un liberalismo del período que está construyendo su institucionalización. Tanto será en auxilio del esposo elector como del esposo elegible.

Una breve reflexión. En las escasas fuentes documentales consultadas no hemos hallado referencias de ninguna clase sobre la posibilidad de la influencia política de las mujeres no casadas, jóvenes o no, en el auxilio del padre en cuanto elector o en cuanto elegible. Ni tampoco que estas jóvenes pudieran contribuir como auxiliares en las campañas electorales de sus padres, ciudadanos electores o elegibles. En este aspecto únicamente se menciona el papel de las esposas de los ciudadanos. No tenemos información documental suficiente para afirmarlo con seguridad, pero parece ser que para estos intelectuales, pensadores y legisladores que hemos analizado si hablamos del papel político de las mujeres en la familia la posición intrafamiliar aquí es decisiva, la posición de la esposa y de la madre sería preponderante y excluyente sobre las de hijas.

La “influencia política” de las mujeres que defiende y propone Carolina Coronado anhela ir más allá de estas posiciones toleradas recelosa y ambiguamente por el mundo masculino que domina todas las diversas “culturas políticas” liberales. La “influencia política” de la extremeña reclama actuar, primero y desde el respeto por la norma, también en el ámbito familiar en provecho del ciudadano elector, del ciudadano elegible o del líder político padre de familia y tutor legal de la esposa dependiente del marido. Segundo, paralelamente esta influencia política debe proyectarse en la esfera pública.

Se trata de una modalidad de la “proyección pública de la influencia política de las mujeres”. Nombremos este concepto por ahora, con prudencia, esta proyección la plantea en la novela Coronado en provecho básicamente de las mujeres. Ésta es la principal novedad de la propuesta. En las narraciones de *Paquita* y *La Sigea* no consta que la influencia política de las mujeres sobre personas políticamente relevantes y sobre instituciones la deban ejercer todo tipo de mujeres. Por eso la autora sitúa a las “mujeres excepcionales”, a las mujeres talentosas en franca representación del sexo femenino. Están a la vanguardia y en jerarquía por supuesto sobre las mujeres de las clases populares, sobre las mujeres en general. La “proyección pública de la influencia política de las mujeres” pensamos que es asumida por Coronado como una de las herramientas prioritarias para fundamentar las bases del progreso de las mujeres como grupo, como colectivo.

La propuesta de la narrativa de Carolina Coronado sobre la “influencia política” de las mujeres en el espacio público y en la esfera pública, pese al avance que persigue no aspira a poner en cuestión la exclusividad masculina del sufragio. No reclama entonces el sufragio de las mujeres. La escritora impugna, sin embargo, que sean únicamente los varones quienes posean una influencia en las decisiones de las instituciones. Puesto que reclama que ciertas mujeres participen de maneras concretas, por supuesto limitadas, en la esfera pública.

Con el objetivo de comprender los diversos significados de la propuesta de Carolina Coronado de reforzar la “influencia política” de las mujeres en la esfera pública y de ponerlo en contexto retomaremos el análisis del ensayo “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, de Gertrudis Gómez de Avellaneda, publicado en *La Ilustración: álbum de las damas* en 1845 y reeditado años después en diversas revistas culturales y en otras publicaciones para mujeres de España¹⁷⁹⁶. La referencia de la escritora sobre los supuestos tribunales de mujeres de la cultura celta en períodos de la historia antigua de Francia, en el momento de organizar discursivamente el argumentario explicamos que probablemente empleó como una de sus fuentes la revista española precursora de la prensa para mujeres *Periódico de las Damas*, publicada durante el Trienio Liberal, en 1822. El periódico empleaba los mismos referentes sobre los mencionados tribunales femeninos de la antigüedad. Entre marzo y abril de 1822 se abrió un debate a partir de tres textos, un diálogo breve, pero de suma relevancia con una lectora anónima en el que la colaboradora, partiendo de la afirmación de uno de los articulistas sugería que para decidir sobre un cierto tipo de causas judiciales que afectan exclusivamente a las mujeres se debería aprobar en España un jurado formado exclusivamente por féminas. En su carta al director la lectora afirma: “Digo todo esto para probar la necesidad que hay de establecer, si no un consejo como ustedes desean, a lo menos un *jury* de mujeres que entiendan en los negocios de las mujeres”, un jurado inspirado en los jurados de imprenta que se aprueban entonces en España, que por supuesto no incluye mujeres¹⁷⁹⁷. La lectura atenta de los artículos cruzados advierte una propuesta de la mujer anónima al despedir el artículo que nos traslada a algunos de los textos de escritoras de las revistas para mujeres de la década de 1840, no únicamente

¹⁷⁹⁶ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 2 de noviembre de 1845, pp. 3-5; “Capacidad de las mujeres para el gobierno.”, *El Fénix*, 139, 28 de mayo de 1848, pp. 1-3; “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, *El trono y la nobleza*, 10 de marzo de 1850, 57, pp. 457-458; “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, *El Correo de la Moda*, 31 de diciembre de 1859.

¹⁷⁹⁷ “Las galas. Anécdota”, *Periódico de las Damas*, 18 de marzo de 1822, pp. 7-10. Ésta es la carta al director o artículo anónimo de la lectora: “Artículo comunicado”, *Periódico de las Damas*, 15 de abril de 1822, pp. 30-35.

“Capacidad de las mujeres...”, y de ciertos textos de las escritoras que analizamos:

“(...) He dicho a ustedes todas estas cosas para darles a conocer que nosotras sabemos muy bien, y tal vez mejor que muchos hombres darle su verdadero valor a un escrito, y puesto que se han declarado los protectores de nuestros derechos podrán esforzar el pensamiento con el fin de que nosotras figuremos también para algo en el nuevo sistema de cosas.”¹⁷⁹⁸

Si comparamos el discurso de la carta de 1822 con los textos de Lavinia Dick, con el prólogo del libro de poemas de Maria Josepa Massanés y con las dos novelas de Coronado analizadas encontraremos algo más¹⁷⁹⁹. La lectora anónima se dirige a los varones que demuestran preocuparse por la situación de las mujeres, los “protectores de las mujeres (de sus derechos)” o “defensores de las mujeres”. Es una petición realizada por una mujer anónima a los hombres lectores, sin embargo y a diferencia de las escritoras anteriores la lectora en su misiva no indica a propósito que su exigencia sea en virtud de la función legal de los varones en las familias de tutores y de “protectores de las mujeres” o “defensores (naturales) de las mujeres”. Por otro lado, el lenguaje de la protección y de la tutela masculina están igualmente presentes en la carta de 1822. Consideramos que se trata de una “petición de ampliación de la norma”, a partir de la aceptación y el cumplimiento de la norma, en este caso la hegemonía masculina, en el que la lectora lo que hace es pedir un renovado significado del concepto de hombre protector o tutor. Se dirige a los “protectores de sus derechos” para sugerirles que las mujeres dispongan de un papel sustantivo en la sociedad futura: que el Estado las conceda un tribunal o un jurado de mujeres exclusivamente para las problemáticas judiciales que impliquen a las mismas. La lectora, “(...) Con el fin de que nosotras figuremos también para algo en el nuevo sistema de cosas”, está reclamando que un número determinado de mujeres obtengan una discreta participación a nivel judicial, eso sí, no fija ningún criterio de participación. Se trata de la petición de una modalidad de participación política femenina para un exiguo número de mujeres que dirimirían los problemas del colectivo femenino. La lectora anónima está exigiendo, en definitiva, que las mujeres sean reconocidas como parte integrante y legítima de la soberanía.

El análisis realizado en este capítulo, un buen número de páginas atrás, del importante texto “Capacidad de las mujeres para el gobierno” de Avellaneda, de 1845, nos obligó a remontarnos veinte años, al Trienio Liberal español de

¹⁷⁹⁸ *Ibidem*.

¹⁷⁹⁹ “Derechos de la mujer”, *La Ilustración: Álbum de las Damas*, 22 de febrero de 1846, pp. 1-3. Massanés i Dalmau, “Discurso preliminar”, en *Poesías de doña Josefa (...)*. *Op. Cit.*, pp. I-XV. Coronado, “*La Sigea*” (1854), *Op. Cit.*, pp. 493-503.

1820-1823, años en los que el nivel de participación de las mujeres en las sociedades patrióticas, clubes políticos, etcétera alcanzó cotas hasta entonces inauditas en España. El estudio realizado para el capítulo primero de introducción temática, estado de la cuestión bibliográfica, marco teórico e hipótesis de esta investigación de tesis doctoral, donde revisamos la bibliografía y una pequeña parte de las fuentes primarias empleadas por las investigaciones de Anne Verjus y de Dominique Godineau sobre la participación política de las mujeres en la Revolución francesa y del primer liberalismo nos ha llevado a leer el contenido de algunos textos de Condorcet, de Olympe de Gouges, de Pierre M. A. Guyomar, de Charles Toissant Guiraudet y de Pierre Louis Roederer, entre otros muchos pensadores y pensadoras nos ha ayudado a calibrar el significado las diversas modalidades de la politización femenina española del período. La lectura de uno de los escasos textos de la Revolución que plantea la exigencia del sufragio femenino en la Asamblea General de la República, *Du sort actuel des femmes*, de 1791, atribuido por D. Godineau a Madame de Cambis¹⁸⁰⁰, advierte que los referentes históricos de la francesa son compartidos completamente por la hispano-cubana, Avellaneda, particularmente hablamos del supuesto consejo o senado femenino de los “celtas” de la Antigüedad francesa. La diferencia es que mientras Cambis parte de la misma genealogía feminista, sublimada o no, como instrumento con el construirá los argumentos de una exigencia del derecho de sufragio para las mujeres¹⁸⁰¹ en base a la defensa de que las mujeres son miembros del Estado, o pertenecientes a él, la escritora romántica española no hace exactamente lo mismo.

El ensayo “Capacidad de las mujeres por el gobierno”, de Gertrudis Gómez de Avellaneda no reclama el sufragio femenino, la escritora tampoco lo hará en otros artículos, novelas, libros de poemas. Por el momento, no tenemos indicios de que apoyara esta causa en ninguna etapa de su vida intelectual, ni siquiera que creyera en ella a título personal. El feminismo de la escritora transita por otros caminos. No obstante, al igual que Madame de Cambis en 1791 y que el reducido grupo de intelectuales franceses, hombres y mujeres, que durante la Revolución de 1789-1795 reclaman el derecho a voto de las mujeres, al igual que Mary Wollstonecraft y que la lectora anónima del *Periódico de las Damas* en 1822 Avellaneda vertebró sus pensamientos sobre la aspiración de transformar la posición de las mujeres a raíz de la noción de que éstas por derecho deben ser reconocidas como personas que son parte

¹⁸⁰⁰ Godineau, Dominique, “Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage: Le vote des femmes pendant la Révolution française”, *Les cahiers du CEDREF*, 2, 1996, [consultado el 2 de febrero del 2022] <<https://doi.org/10.4000/cedref.1701>>. Cambis, Madame de, *Du sort actuel des femmes*, Impr. du Cercle Social, París, 1791.

¹⁸⁰¹ *Ibidem*, pp. 3-5.

integrante del Estado, como pertenecientes al mismo y como miembros de la soberanía. A partir del ensayo publicado en 1846 en *La Ilustración: álbum de las damas* y de la serie de artículos titulados “La mujer” de 1860, asimismo incluso mediante su petición de ingreso en la Real Academia de la Lengua en 1853 y la acre y dolorosa controversia que origina, entre otros textos Avellaneda pensamos que solicita frecuentemente a la sociedad civil y a las instituciones el “reconocimiento público” de ella misma como escritora, por extensión de las mujeres escritoras y de todas las mujeres. Y la petición de reconocimiento público será en virtud de la posición de las mujeres en cuanto miembros de derecho del Estado.

Gertrudis Gómez de Avellaneda muestra en su ensayo la ambición valiente de espolear el debate público sobre el papel de las mujeres en la sociedad. Sostuvimos páginas atrás que el ensayo de la hispano-cubana, en respuesta al volumen del barón de Montesquieu vindica, primero, la capacidad intelectual o el talento de muchas de las mujeres monarcas de la historia, así como el “patriotismo” o “amor a la patria”, todo lo cual les permitió reinar solas sin auxilio de ninguna clase. Segundo, fundamentalmente y asociado con lo anterior la escritora reafirma la “virtud” y la moralidad de las reinas y de otras mujeres que actuaron en la esfera pública, o que detentaron alguna clase de poder político. Avellaneda es entonces cuando se dispone a refutar la idea del ilustrado francés de que las monarquías femeninas y los lugares de actuación de las mujeres en la esfera pública fueran, por principio, inmorales y corruptos. Y tercero, la ensayista aplicando un giro estratégico discursivo en su crítica se adscribe a la crítica del liberalismo, también representado por Montesquieu, a los principios del absolutismo monárquico o del despotismo, nos referimos al rechazo formal por principio filosófico ilustrado a la extrapolación del modelo familiar a la autoridad política, del poder del padre en la familia al poder del rey en el reino, con ello la escritora ataca al igual que otros pensadores ilustrados y liberales las “analogías sobre la familia en el poder político”¹⁸⁰².

“Capacidad de las mujeres para el gobierno” de Avellaneda esboza una propuesta desde luego más prudente que Madame de Cambis, que reclama el derecho de sufragio o de voto de las mujeres en la Asamblea Primaria de Francia, o que la otra lectora del francés *Le Courier de l'Hymen* del mismo 1791 citada por Inmaculada Jiménez Morell, quien a continuación de mencionar los supuestos tribunales o senados de mujeres celtas de la Francia de la Edad Antigua los emplea como principal argumento para reclamar que se apliquen las ideas de Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat, marqués de Condorcet

¹⁸⁰² Gómez de Avellaneda, “Capacidad de las mujeres para el gobierno”, *La Ilustración*, *Op. Cit.*, pp. 3-5. Larrère, “Sexo o rango: la condición de las mujeres en la filosofía de la Ilustración”, en Christine Fauré (dir.), *Enciclopedia histórica y política de las mujeres*, *Op. Cit.*, pp. 168-170.

sobre la admisión de las mujeres en los cargos políticos y administrativos del Estado¹⁸⁰³. A pesar de que aquí está recurriendo exactamente a los mismos referentes históricos y a idénticas genealogías femeninas que las de las francesas. Avellaneda se sirve de estos referentes como pruebas, expuestas de forma deliberada con vocación somera e informal para con todo ello defender que las mujeres en virtud de su moralidad, según ella superior a la de los varones, en virtud de su capacidad intelectual igual, en virtud de su implicación para con los asuntos públicos y por tanto de su patriotismo se las debe reconocer por pleno derecho como sujetos pertenecientes al Estado, como miembros de este. La reflexión de la autora en el ensayo sobre la “moralidad” o la “virtud” femeninas, en su opinión facultades que en las mujeres son intrínseca y esencialmente superiores a las masculinas, esta superioridad moral de las mujeres constituye claramente una “aserción de autoridad” retórica femenina que aquí opera como privilegiado y poderoso instrumento de activación y de estímulo identitario de las mujeres lectoras.

Este acopio de virtudes y de disposiciones comparables a los hombres, algunas incluso superiores según Avellaneda las hace a las mujeres merecedoras de colaborar de una u otra forma auxiliar, aquí no pretende mencionar cuál, pero será en la órbita de una dimensión renovada de participación cívica en la toma de decisiones de la esfera pública política.

La correspondencia privada que mantuvo Gertrudis Gómez de Avellaneda con su íntimo amigo el andaluz Ignacio Cepeda, que llegará a ser integrante del partido moderado, de ideología liberal conservadora, transcurre entre los años 1839 y 1854. Recopilado, ordenado y analizado por la filóloga Elena Catena contiene cartas que a partir de esta investigación hemos observado que hacen alusión al recurso de prácticas de participación política femenina informal similares a las que según Adrian Shubert mantuvo la esposa del militar y líder político progresista Baldomero Espartero, Jacinta Martínez de Sicilia y Santa Cruz para auxiliar políticamente a su esposo, similares también a las que según María de la Cruz Romeo Mateo recurría la española Juana María de la Vega en los años 1860 desde sus tertulias políticas en La Coruña, o también similares a las prácticas que analizan Kathryn Gleadle, Sarah Richardson y Helen Rogers en la Inglaterra de las décadas entre 1830 y 1850¹⁸⁰⁴. Citaremos solamente una parte reducida del epistolario de la escritora.

En una carta de 25 de julio de 1845, que hemos extraído de uno de los recopilatorios de cartas de Avellaneda con su amigo Ignacio Cepeda, las

¹⁸⁰³ Jiménez Morell, *La prensa femenina en España (desde sus orígenes a 1868)*, Op. Cit., pp. 30-31.

¹⁸⁰⁴ Romeo Mateo, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, Op. Cit., pp. 87-89.

Poesías y epistolario de amor y de amistad, la escritora responde a una petición de Cepeda en la que, como ella vive entonces en Madrid y cultiva amigos poderosos en el partido moderado su amigo le pide que utilice su influencia para ayudar políticamente a un amigo suyo: "(...) Mi influjo es poco o ninguno, pero si me explicas el negocio haré en tu obsequio cuanto pueda para que consiga tu amigo lo que pretende"¹⁸⁰⁵. En otro epistolario de Avellaneda publicado en 1914 por Lorenzo Cruz de Fuentes, que ya hemos estudiado en esta investigación, *Autobiografía y cartas*, encontramos que meses después, en la primavera de 1846 Ignacio de Cepeda, residente en Huelva, quiere convertirse en diputado para el partido moderado en las Cortes de Madrid y le pide a su amiga Avellaneda que aproveche sus redes de contactos en la capital para auxiliarle en este cometido. Avellaneda responde, refiriéndose a su relación con el expresidente del consejo de ministros de España Ramón María Narváez y Campos, del partido moderado, que había cesado hacía poco, el 11 de febrero de 1846¹⁸⁰⁶. Es la siguiente referencia: "(...) La caída de Narváez me priva de la poca influencia que podía emplear en tu servicio, pero sin embargo haré cuanto pueda a fin de que se haga lo que deseas"¹⁸⁰⁷. A continuación, en una carta del 14 de febrero de 1847 la escritora se lamenta de que su amigo no pudiera salir elegido diputado: "(...) Siento muy mucho que no salieras diputado, aunque des por tu parte tan mezquino valor a una circunstancia que te obligaría a volver a ver a tus antiguas y leales amigas"¹⁸⁰⁸. El 10 de diciembre de 1847 menciona Avellaneda su relación próxima con el entonces de nuevo presidente del consejo de ministros el moderado Ramón María Narváez: "(...) Creo, empero, y deseo que Tassara te consiga de su amigote Sartorius la prórroga deseada, y aunque no soy amiga de dicho ministro, me ofrezco, si fuere necesario, a rogar a Narváez le hable sobre el particular"¹⁸⁰⁹. Eugenio Sartorius y Tapia era un diputado de Cortes que representaba también al

¹⁸⁰⁵ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, "XXIII. Madrid, 25 de julio de 1845", en Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Poesías y epistolario de amor y de amistad* (edición de Elena Catena), Ed. Castalia. Instituto de la Mujer, Madrid, 1989, pp. 244-247.

¹⁸⁰⁶ Página web institucional del archivo digital del Congreso de los Diputados. Gobierno de España: <https://www.congreso.es/web/guest/historico-diputados?p_p_id=historicodiputados&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&historicodiputados_mvcRenderCommandName=mostrarDetalle&historicodiputados_num=9304> [consultado el 8 de febrero de 2022] . Página web institucional del archivo digital del Senado. Gobierno de España: <<https://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=3029>> [consultado el 8 de febrero de 2022]

¹⁸⁰⁷ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, "Madrid, 17 de abril de 1846. Carta 34", en Cruz de Fuentes, Lorenzo, *Autobiografía y cartas (hasta ahora inéditas) de la ilustre poetisa Gertrudis Gómez de Avellaneda*, Op. Cit., pp. 177-178.

¹⁸⁰⁸ Gómez de Avellaneda, "Carta 35. Madrid, 14 de Febrero de 1847", en Cruz de Fuentes, *Ibidem*, pp. 178-180.

¹⁸⁰⁹ Gómez de Avellaneda, "Carta 51. Madrid, 10 de Diciembre de 1847", en Cruz de Fuentes, *Ibidem*, pp. 231-233.

partido moderado¹⁸¹⁰.

En la ficción, en la novela de Gertrudis Gómez de Avellaneda publicada entre 1842 y 1843, *Dos mujeres*, la autora también explica que el personaje principal Carlos de Silva, casado con Luisa pretende conseguir un puesto de secretario, de diplomático en la embajada española en Inglaterra y para ello le pide a su amante Catalina que recurra a sus contactos en el gobierno, en definitiva, a su influencia política para obtenerlo¹⁸¹¹. Uno de los personajes de la novela, Elvira, amiga de Catalina se refiere asimismo a la gran influencia política de su amiga sobre diferentes personajes de la corte y a las opiniones políticas que expresa¹⁸¹². En este aspecto, la hispano-cubana menciona la práctica política informal de uno de sus personajes femeninos, que obviamente se limita al estricto campo de las relaciones personales de amistad. Pensamos que de forma muy similar a lo que explica en sus cartas respecto a su experiencia personal con Ignacio de Cepeda.

La correspondencia privada que se ha conservado de Carolina Coronado, menos diversa y mucho más exigua que la de Avellaneda, la ha reunido y estudiado principalmente el filólogo y editor Gregorio Torres Nebrera¹⁸¹³. Isabel María Pérez González y Carmen Fernández-Daza Álvarez han analizado asimismo buena parte del epistolario de la extremeña¹⁸¹⁴. Las cartas conservadas son principalmente las dirigidas a su mentor y amigo el literato y reconocido periodista Juan Eugenio Hartzenbusch, además de algunas a familiares y a su esposo el diplomático norteamericano Horatius Justus Perry. En este epistolario no hemos encontrado como en el epistolario de la autora hispano-cubana alusión a ninguna clase de prácticas de participación política femenina informal, en la que puntualmente estarían colaborando de auxiliares

¹⁸¹⁰ Página web institucional del archivo digital del Congreso de los Diputados. Gobierno de España: <https://www.congreso.es/web/guest/historico-diputados?p_p_id=historicodiputados&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_historicodiputados_mvcRenderCommandName=mostrarDetalle&_historicodiputados_num=116163>

[consultado el 23 de abril de 2022]

¹⁸¹¹ Gómez de Avellaneda, *Dos mujeres*, Op. Cit., (capítulo XXVII), pp. 100-101. El fragmento más importante: “Obteniendo el destino de secretario de embajada en cualquier nación extranjera (...) Contaba con la docilidad de Luisa y con el deseo que ella misma debía tener de facilitar aquella indispensable separación, y contaba también con el influjo de la condesa para obtener el destino que pretendía.”

¹⁸¹² *Ibidem*, p. 31. Es esta referencia: “Numeró Elvira con su genial jovialidad todos los adoradores de su amiga, ponderó su influjo sobre varios personajes de la corte, influjo tanto más admirable cuanto que la condesa hacía profesión de opiniones contrarias al gobierno actual.”

¹⁸¹³ Coronado, *Obra en prosa: ensayos, artículos y cartas. Apéndices* (edición, introducción y notas de Gregorio Torres Nebrera), Op. Cit.

¹⁸¹⁴ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado: los primeros años en la vida de una escritora*, Op. Cit., pp. 1-614. Pérez González, Isabel María; “La condición femenina en las cartas de Carolina Coronado a Juan Eugenio Hartzenbusch”, *Revista de estudios extremeños*, Vol. 48, 3, 1992, pp. 259-312; “Carolina Coronado y Horacio Perry en el contexto político del siglo XIX”, Op. Cit., pp. 89-132.

políticos -en el conocimiento que tenemos hasta ahora no podemos saber si se trataba de una participación estable o no. Nos referimos al uso de sus influencias en el auxilio de sus amistades masculinas con el objetivo que consiguieran cargos políticos, ser diputados elegibles o simplemente cualquier otro tipo de ventaja política. No conservamos una significativa correspondencia privada de la poetisa Maria Josepa Massanés¹⁸¹⁵. La catalana en sus cartas no hace referencia tampoco a su colaboración o la de otras mujeres en estas prácticas políticas auxiliares.

Si de las manifestaciones que exponemos ahora concentramos la atención exclusivamente en las prácticas de participación política informal como auxiliar de amigos que son ciudadanos que refleja Gertrudis Gómez de Avellaneda en las cartas enviadas por ella a Ignacio Cepeda y en su obra literaria, en definitiva pensamos que deberíamos ubicarlas en parte como análogas al tipo de acercamiento a la vida política que planteaba por ejemplo el liberal progresista francés Alexis de Tocqueville con sus amistades femeninas y para con su esposa o con la aproximación política que toleraba e incluso proponía el progresista español Baldomero Espartero a su esposa Jacinta Martínez de Sicilia y Santa Cruz¹⁸¹⁶, lo que han estudiado Cheryl B. Welch y Adrian Shubert, respectivamente. Serían similares también a las que según María de la Cruz Romeo Mateo recurría la española Juana María de la Vega en los años 1860, o a las prácticas que analizan Kathryn Gleadle, Sarah Richardson y Helen Rogers en la Inglaterra de las décadas entre 1830 y 1850¹⁸¹⁷. En España estas prácticas políticas de las mujeres son toleradas exclusivamente en el caso de que permanezcan y se desarrollen en el espacio doméstico, pero como sabemos nunca lo estarán sin recelo, como explicamos al mencionar el artículo “La politicómana” de Gabriel García Tassara, publicado en *Los españoles pintados por sí mismos* (1843-1844). Debemos destacar que estas prácticas políticas informales femeninas en las que participan las mujeres como auxiliares aparecen reflejadas solamente en el espacio limitado de su correspondencia privada, íntima.

Si optamos por partir únicamente de esta epistolografía y de las cartas, no podemos por ello afirmar que Avellaneda haga signo alguno de reclamar un

¹⁸¹⁵ Se trata de un reducido grupo de cartas que están reproducidas en este libro: Vilarrubias, *Noticia de una colección de papeles de José Massanés y Mestres (1777-1857) y Josefa Massanés de González (1811-1887) existentes en la Sección de manuscritos de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona*, pp. 1-97.

¹⁸¹⁶ Welch, “Beyond the Bon Ménage: Tocqueville and the paradox of liberal citizenesses”, *Op. Cit.*, pp. 19-47. Shubert, “Baldomero and Jacinta: Scenes from a Nineteenth-Century Spanish Marriage, 1827–1878”, *Op. Cit.*, pp. 749-771.

¹⁸¹⁷ Romeo Mateo, “Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?”, *Op. Cit.*, pp. 87-89.

otro tipo de participación política informal femenina, pero es interesante como otra constatación más de que entre las mujeres del período, y de la clase social de Avellaneda estas prácticas, aunque polémicas, eran en principio relativamente corrientes.

Pensamos que el breve ensayo de “Capacidad de las mujeres...” de la escritora hispano-cubana de alguna forma dota a estas prácticas de participación política informal femenina de auxilio a amistades de una dimensión distinta a la que le han dado estos pensadores y políticos, como por ejemplo el general Espartero, y en parte les concede un nuevo significado. En las siguientes páginas analizaremos los nuevos significados que este ensayo de Avellaneda y otros textos confieren a las prácticas de participación política femenina informal.

Las historiadoras Ángeles Ezama, María del Carmen Simón Palmer y recientemente Mónica Burguera trabajaron analíticamente también el epistolario de Gertrudis Gómez de Avellaneda y observaron momentos que consideraremos relevantes de la relación con la Reina Isabel II y con la Corona entre los años 1847 y 1851¹⁸¹⁸. Simón Palmer en su artículo monográfico recopila algunas de las más importantes cartas y poemas de la relación de una parte importante de las escritoras románticas españolas con la monarquía. Nos interesa particularmente lo que ella define como la búsqueda de protección y de mecenazgo. Simón explica que las escritoras dedicaban odas o poemas panegíricos a la reina Isabel II, y ocasionalmente, normalmente a partir de intermediarios le pidieron ayuda económica o una ocupación, un trabajo. Los primeros poemas panegíricos de mujeres aparecen bastante pronto, a fines del siglo XVIII por parte de las aristócratas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y en el siglo XIX, en 1819, por parte de las damas aristócratas de la Junta de Señoras. A partir de un más amplio espectro social, como ya sabemos, escritoras y poetisas románticas como Narcisa Pérez de Reoyo, Antonia Díaz de Lamarque, María Mendoza de Vives, Rosa Amparo de Montenegro, María Dolores Cabrera y Heredia, María Juana Quintano y Medina, Cecilia Böhl de Faber, o Fernán Caballero, Carmen de Espejo y Valverde, Isabel Morante, Isabel de Villamartín, Faustina Sáez de Melgar, años más tarde Emilia Pardo Bazán, entre otras escribieron poemas panegíricos a la reina, de felicitación de aniversarios y de natalicios. En lo que nos interesa, Ángela Grassi, Robustiana de Armiño, María Josepa Massanés y particularmente Gertrudis Gómez de Avellaneda, todas a juicio de los

¹⁸¹⁸ Ezama Gil, Ángeles, “Criollas en París”: La condesa de Merlin, Gertrudis Gómez de Avellaneda y la duquesa de la Torre”, *Analecta malacitana*, 32, 2, 2009, pp. 465-466. Burguera, “Una vida en los extremos: género y nación en Gertrudis Gómez de Avellaneda: una perspectiva biográfica”, *Op. Cit.*, 2017, pp. 125-127. Simón Palmer, M. C., “En busca del mecenazgo real: autoras románticas y Palacio, *Anales de literatura española* (Ejemplar dedicado a: “Cantad, hermosas: Escritoras ilustradas y románticas”, coord. por Helena Establier Pérez), 23, 2011, pp. 289-308.

especialistas parte integrante de la llamada “hermandad lírica” también le dedicaron poemas a la reina¹⁸¹⁹. Está pendiente un análisis del contenido de los poemas y de las cartas de estas escritoras y de la misma Avellaneda y su contextualización, es relevante puesto que nos dará claves de la relación entre las escritoras y una institución, en definitiva, un poder político como es la monarquía.

M. C. Simón reproduce las cartas más importantes que envía Avellaneda al duque de Riánsares, Agustín Fernando Muñoz y Sánchez, esposo de la exregente María Cristina de Borbón-Dos Sicilias, en esta ocasión su intermediario ante la reina y ante otros miembros de la Corona. Avellaneda, impulsada por la penuria económica que atraviesa tras la muerte de su esposo, el jefe político de Madrid con los liberales moderados y literato Pedro Sabater Noverges, en 1846, decide pedir un puesto de azafata, de dama de la reina o, dice, “de lo que se le ofrezca” al servicio de la Duquesa de Montpensier, o de las hijas del infante don Francisco o de María Cristina. Avellaneda lo deja abierto. Todo indica que no se trata de una petición institucional formal sino de la petición de un favor personal. Asimismo, Ezama añade que con el mismo propósito se comunicó la escritora con la condesa de Teba, hija de la condesa de Montijo¹⁸²⁰. Han destacado Ángeles Ezama, Simón Palmer y Mónica Burguera que en la respuesta negativa de la Corona se percibe la distancia en la que querían mantener particularmente a Avellaneda, sobre todo, señala Simón, porque efectivamente la corona había ayudado a otras escritoras que se habían presentado a la reina y a integrantes de la corte de forma similar¹⁸²¹.

La escritora en el argumentario utilizado con el fin de conseguir estos trabajos evita cualquier referencia a su mérito literario o intelectual, a su elevada formación, sustrayéndole toda relevancia como justificación para conseguir puestos que, en el caso de las hijas del infante don Francisco o de María Cristina, son también educativos. La única referencia a su mérito literario es modesta, en lo que se refiere a las odas a la reina. En cambio, se esfuerza por destacar el devocionario religioso que está redactando y que va a dedicar a la reina. Pensamos que probablemente lo que pretende Avellaneda con la elusión calculada de sus méritos y capacidades es que con su candidatura de colaboración para sus interlocutores se aleje cualquier pensamiento de vincularla con la antigua aya de la reina Juana María de la Vega, ligada al

¹⁸¹⁹ Simón Palmer, “En busca del mecenazgo real (...)”, *Op. Cit.*, pp. 289-308.

¹⁸²⁰ Ezama Gil, “Criollas en París”. La condesa de Merlin, Gertrudis Gómez de Avellaneda (...)”, pp. 465-466.

¹⁸²¹ Simón Palmer, “En busca del mecenazgo real (...)”, *Op. Cit.*, pp. 305-308. Ezama Gil, “Criollas en París”: La condesa de Merlin, Gertrudis Gómez de Avellaneda (...)”, *Op. Cit.*, pp. 465-466. Burguera, “Una vida en los extremos: género y nación en Gertrudis Gómez de Avellaneda: una perspectiva biográfica”, *Op. Cit.*, 2017, pp. 125-127.

progresismo, que como explica Romeo Mateo no dejó buen recuerdo en la Corona¹⁸²². Sus argumentos apelarán primero a la caridad de la monarquía, fundamentalmente se apoyarán en la filiación de Avellaneda con un ciudadano dotado de prestigio en sus funciones públicas, su padre, Manuel Gómez de Avellaneda y Gil de Taboada, oficial de la Armada, y la viudez con otro ciudadano señalado por sus funciones públicas, Pedro Sabater, ambos fallecidos.

Las categorías definidas por las investigadoras referenciadas para esta petición personal de la poetisa y dramaturga a la corte: la caridad, la ayuda como compensación a una familia que ha prestado servicios al Estado son compatibles con otras muy distintas que se refieren al uso que le quería dar Avellaneda a estos puestos de trabajo. Gertrudis Gómez de Avellaneda pensamos que, con bastante probabilidad, paralelamente a estos cargos o gracias a los mismos esperaba adquirir un tipo de ascendencia o de influencia política sobre las figuras de la reina, la Duquesa de Montpensier, las hijas del infante don Francisco o de María Cristina. En los documentos no disponemos de información suficiente que nos permita contrastar esta presunción, por tanto que nos ayude a precisar la categoría de influencia que aspiraba a adquirir la prestigiosa escritora sobre las personalidades de la corte o las decisiones políticas de éstas, pero pensamos que sus objetivos habría que asociarlos, entre otras, con las atribuciones de la presencia pública de ciertas figuras femeninas de la “Galería de las mujeres célebres” de la revista *La Ilustración: álbum de las damas*, de 1845-1846, dirigida por Avellaneda durante unos meses, o también con la influencia política que demostraba poseer el personaje de Catalina de la novela *Dos mujeres* sobre algunas personalidades de la embajada española en Londres, con las que entra en comunicación con el propósito de lograr un puesto para su amante Carlos de Silva¹⁸²³.

4. 9. Carolina Coronado y los ciclos feministas de 1848

Entre el 27 de septiembre de 1851 y finales de febrero de 1852 Carolina Coronado publica un libro de viajes diseñado con estructura epistolar que aparecerá por entregas en *La Ilustración: periódico universal*, de Madrid, importante semanario cultural dirigido por Ángel Fernández de los Ríos, director además del *Semanario Pintoresco Español* entre 1846 y 1855. Fernández de los Ríos fue mentor literario y prologuista del segundo libro de poemas de Carolina Coronado, publicado en 1852. Estamos hablando concretamente del libro por entregas llamado *Un paseo desde el Tajo al Rhin*,

¹⁸²² Romeo Mateo, “Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872). Por amor al esposo, por amor a la patria”, *Op. Cit.*, pp. 209-238.

¹⁸²³ Gómez de Avellaneda, *Dos mujeres*, *Op. Cit.*, (capítulo XXVII), pp. 100-101.

*descansando en el palacio de cristal*¹⁸²⁴. En la revista la extremeña comenzará a colaborar desde el año 1850 con unos pocos artículos sobre literatura, pero será más conocida por las presentaciones de otras escritoras con quienes tiene relación, como por ejemplo Robustiana de Armiño. El libro lo estructura en forma de unas cartas ficticias a su hermano infante Emilio, a quien dedica la obra. Se trata de un viaje literario e histórico por distintos países que Coronado efectivamente visitó, Francia, Inglaterra, Bélgica y Alemania y que empieza en España. Según Carmen Fernández-Daza Álvarez este libro está basado en un libro de viajes de la viajera inglesa Maria Wilson llamado *Spain and Barbary Letters to a younger sister during a visit to Gibraltar, Cadiz, Seville, Tangier*, publicado mucho antes, en 1837¹⁸²⁵. Las entregas jamás concluirán y se suspenden el 21 de febrero de 1852. Coronado en su relato de viajes explica la Exposición Universal de Londres de 1851, narra además el episodio de su vida cuando conoció al escritor francés Víctor Hugo, admirado por ella, habla de literatura de los diversos países, pero fundamentalmente cita hechos de la historia española y europea y aprovecha ocasionalmente para desplegar valiosas reflexiones personales sobre la historia reciente de las guerras carlistas y sobre la historia europea, pero también extrae al vuelo algunas opiniones personales sobre política coetánea.

La primera entrega de *Un paseo* la extremeña plasma sus impresiones personales sobre la provincia de Burgos, Navarra y el País Vasco y reflexiona sobre estas tierras mediante la Historia y la Literatura. Los fragmentos dedicados a Navarra y al País Vasco son los más interesantes para lo que pronto veremos en esta investigación. La autora observa en un campo vasco un grupo de mujeres campesinas arando con bueyes. Con doliente sarcasmo la Coronado muestra su indignación, afirmando que mientras a las mujeres se les impide el paso a otras profesiones, sin embargo, se las somete a los más duros trabajos físicos del campo:

“(…) Me han dicho que los hombres están holgando en las casas. ¡Bravo!
(…)

La razón que ha dado el sexo fuerte para no permitir al sexo débil el que se entregue al estudio y las fatigas de los cargos públicos, es el justo temor de que desatienda sus deberes y se le asimile hasta el punto de confundir la condición de la mujer con la condición del hombre. ‘Pero una vez condenada al trabajo de los hombres en el orden

¹⁸²⁴ Esta obra por entregas se puede encontrar recopilada completa aquí: Coronado, Carolina, “Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el Palacio de Cristal”, en Coronado, Carolina, *Obra en prosa (III)*, (edición a cargo de Gregorio Torres Nebrera), Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1999. En esta investigación hemos empleado principalmente la versión digitalizada de la Biblioteca Nacional de España de *La Ilustración: periódico universal* (Madrid, 1849-1857) [consultado el 13 de marzo de 2022] <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>

¹⁸²⁵ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado: los primeros años en la vida de una escritora*, Op. Cit., p. 374.

físico, quedan libres para ocuparse de sus mismos trabajos en el orden moral'. Si el hombre se encarga de arrullar al hijo y aderezar los alimentos, en tanto que la mujer cava la tierra, lo mismo puede encargarse de ello en tanto que la mujer defiende un pleito. Si la mujer tiene fuerzas para manejar un arado, las tiene para blandir una espada. Si sería ridículo ver a una mujer mandando una compañía, no lo es menos dirigiendo una yunta.

¿Es posible que el egoísmo de los hombres llegue hasta tal punto que transijan en el orden físico con estas impropiedades del trabajo sólo porque esto conviene a su comodidad? ¿tantas caricaturas como se han hecho para la mujer que toma una pluma, por qué no se han hecho para la mujer que toma una azada? Yo te lo diré, Emilio. Porque este trabajo no alcanza premio, porque no alcanza laureles. No es el esfuerzo del trabajo, sino el éxito del esfuerzo lo que inquieta a los hombres. Excluyen a la mujer de las ciencias y de la literatura, no por el temor de que sufra en la lucha, sino por el temor de que venza. Ellos las dejarían estudiar y examinarse, sí hubieran de recibir siempre calabazas.

Yo no abogo por la emancipación del sexo, yo no deseo que las mujeres aprendan las ciencias. Yo no quiero ni siquiera que sean literatas. Yo maldigo el instinto que pone la pluma en mis manos, pero si al fin han de abandonar sus labores propias, si no han de velar al pie de la cuna de sus hijos, si han de ser leñadores y carreteros, que sean también 'generales' y que sean 'ministros'¹⁸²⁶.

En esta valiosa reflexión la escritora alمندralejense denosta la explotación de las mujeres campesinas en el campo. El que se las someta a gravosos trabajos físicos de agricultura y ganadería que a su juicio son privativos de los varones: el "trabajo de los hombres". Mientras que según lo que ve ella en el campo los hombres trabajan mucho menos que las mujeres. En su opinión en la sociedad se acepta que las mujeres tengan trabajos físicos duros en el campo precisamente porque es un trabajo que carece de prestigio social. Es en este momento cuando Coronado inaugura una reflexión sobre la rivalidad en los trabajos intelectuales y en la literatura entre los hombres y las mujeres, rivalidad que según ella muchos varones no toleran por la dificultad de soportar que ellas salgan victoriosas.

La escritora extremeña en el fragmento de *Paseo desde el Tajo (...)* se acoge al ejemplo de las clases trabajadoras del campo, al sometimiento de la mujer campesina por su esposo única y exclusivamente para utilizarla como comparación. En parte, podríamos afirmar que lo que Coronado plantea es que

¹⁸²⁶ El subrayado del fragmento es nuestro, exceptuando donde dice "trabajo de los hombres". Coronado, Carolina, "Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de Cristal", *La Ilustración: periódico universal* [consultado el 15 de marzo de 2022], 27 de septiembre de 1851, pp. 310-311. <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>

la mujer trabajadora sufre una sujeción practicada más por la sociedad varonil que no tanto por el hombre trabajador. El argumentario de la autora aquí no tiene la finalidad de analizar ni tan solo de exponer la opresión de las mujeres de las clases trabajadoras por sus esposos.

La escritora arguye que, si la razón principal que defienden los hombres para apartar a las mujeres de los estudios universitarios y de los oficios y cargos públicos institucionales es que a causa de estar ocupadas en estas actividades las mujeres desatenderán sus “obligaciones domésticas”, y por lo tanto originarán una “confusión de género”, en verdad esto es similar a la problemática que crean las mujeres campesinas trabajando en el campo. Con lo cual, si la sociedad tolera en el campo la supuesta confusión entre los papeles sociales de cada género que supone que las mujeres trabajen en trabajos físicos más propios de los varones, Coronado sugiere que por simple coherencia en la actuación social a las mujeres se las debe dejar que cursen estudios superiores y que detenten los más relevantes oficios públicos políticos, de la Justicia o militares. Si aceptamos que se condene a las mujeres a los trabajos que la propia sociedad considera masculinos, o se las acepta en estos papeles de los varones en el plano u orden físico, por esa misma coherencia las mujeres deben entonces ser también aceptadas para los papeles del plano u orden intelectual, moral y político.

Coronado en su relato epistolar de viajes asegura no estar defendiendo la “emancipación integral” de las mujeres, como tampoco que éstas reciban estudios superiores. Esta cautela, que opera como mero formalismo para convencer al lector del decoro de la autora en este escrito, no logra sin embargo disipar que su posición en verdad es determinada. En el relato de viajes la escritora requiere la experiencia de trabajo de las mujeres de las clases trabajadoras del campo como elemento de legitimación para modelar lo que sería una, en ciertos aspectos, prudente petición. En el capítulo tercero explicamos que la historiadora estadounidense Joan Wallach Scott, en su libro *Género e historia*, advierte que en las movilizaciones de la Revolución de 1848 en Francia, las costureras organizadas en cooperativas reclamaron el “derecho al trabajo”. Estas mujeres consideraron injusta la exclusión de las mujeres del sufragio universal, entonces optaron por demostrarlo defendiendo que ellas eran productoras y propietarias de su fuerza de trabajo, y que lo eran al igual que los hombres. Reclamaron sus derechos políticos fundamentalmente a partir de la insistencia en su identidad como trabajadoras. Las socialistas furieristas y sansimonianas Clarisse Vigoureux, Désirée Veret, Jeanne Deroin y Marie-Reine Guindorf, que apoyaron y defendieron a estas trabajadoras y reclamaron el sufragio femenino durante la revolución recurrieron siempre a la

experiencia de trabajo de las mujeres de forma análoga¹⁸²⁷.

Pensamos que en este texto por entregas de la revista la escritora se hace eco de los “lenguajes políticos” utilizados por estas mujeres socialistas furieristas y sansimonianas francesas, creadoras de grandes talleres de trabajadoras urbanas y de trabajadoras agrícolas. Desde la experiencia de trabajo femenino en el campo, Carolina Coronado no exige formulativamente ni tan solo sugiere el sufragio de las mujeres, o derecho de ser electoras y elegibles en los cargos de las instituciones ni del Estado, o lo que serían poderes deliberativos plenos. Por el contrario, la autora de forma sutil y en virtud de la experiencia de trabajo de las mujeres del pueblo en el campo reclama una participación directa de las mujeres en las altas esferas de las instituciones políticas y de la universidad.

No obstante, el importante valor de las referencias que analizamos, la documentación de que disponemos no nos permite identificar el grado de conocimiento que poseía Coronado sobre el movimiento de las mujeres socialistas francesas revolucionarias. Tampoco sabemos cómo integró los hechos políticos, las reflexiones y propuestas del feminismo socialista en su pensamiento feminista ni si efectivamente tuvo contactos personales con pensadoras y activistas del 1848 francés, dado que ni en éste ni en otros textos habla abiertamente de ellas ni del movimiento político. Debemos observar que en otras entregas de este relato de viajes que transcurre en París menciona la Revolución francesa de 1848-1849, el gobierno de la Segunda República en Francia y la sociedad francesa que observa en 1851-1852. Su reflexión del gobierno republicano aparenta hacer una valoración profundamente negativa, en un momento incluso hace una dura parodia del socialismo. En este aspecto consideramos que la escritora tiene un conocimiento de las reivindicaciones y peticiones de una exigua parte del feminismo socialista, entre otras el sufragio femenino y asimismo es consciente de que estas pocas peticiones no han sido atendidas por el gobierno francés¹⁸²⁸. La escritora acusa al nuevo gobierno republicano. Su denuncia hace mención a la explotación de las mujeres campesinas de Francia, según ella con la institucionalización del gobierno republicano democrático en Francia de la Segunda República, que en principio protege la igualdad entre hombres y mujeres la explotación femenina permanece en una idéntica situación, la autora insinúa que peor que en

¹⁸²⁷ Scott, J. W., *Género e historia*, Op. Cit., pp. 140-143.

¹⁸²⁸ Coronado, Carolina, “Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de Cristal”, *La Ilustración: periódico universal* [consultado el 16 de marzo de 2022], 24 de enero de 1852, p. 38. <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>. Coronado, Carolina, “Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de Cristal”, *La Ilustración: periódico universal* [consultado el 16 de marzo de 2022], 11 de octubre de 1851, p. 322. <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>. Espigado, “Mujeres ‘radicales’: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)”, Op. Cit., pp. 15-43.

España. Partiendo de esta referencia Coronado interpela lo que considera una incoherencia de los principios democráticos de igualdad de la República francesa. E importante, la interpelación de los principios democráticos de igualdad de la República francesa resultante de la Revolución de 1848 la va a hacer centrando su enfoque en la situación social de las mujeres. La referencia sobre Francia es deliberadamente análoga, paralela y con el empleo de similares conceptos y términos que la analizada del texto del 27 de septiembre de 1851 donde reflexiona sobre las mujeres campesinas de Navarra y del País Vasco¹⁸²⁹. Esboza por eso una fuerte identidad entre unas y otras observaciones. En otras entregas distintas del relato de viajes por Europa lo que hace la escritora es criticar la según ella empobrecida práctica religiosa de Francia¹⁸³⁰.

Las observaciones de Coronado sobre la sociedad francesa adolecen de demasiado escuetas y por tanto discursivamente poco ricas si las ponemos al lado de la reflexión anterior sobre la sociedad del norte de España y sus mujeres campesinas. Sin embargo, debemos afirmar que la identidad entre los dos textos alumbra el vínculo del discurso de Coronado sobre la explotación de las campesinas francesas con la emancipación de las mujeres. Mediante el aparato argumental creado por ambos textos y que la autora asocia de forma directa, dialoga críticamente con la política de la República francesa, abriendo entonces una reflexión feminista. No hemos encontrado en los documentos elementos suficientes de análisis para afirmar con certeza si la escritora utiliza lenguajes políticos vinculados directamente con el socialismo feminista furierista o sansimoniano de las pensadoras francesas Clarisse Vigoureux, Désirée Veret, Jeanne Deroyn y Marie-Reine Guindorf, las más importantes del reducido grupo de mujeres que reclamará el sufragio de las mujeres en 1848.

¹⁸²⁹ Coronado, Carolina, “Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de Cristal”, *La Ilustración: periódico universal* [consultado el 16 de marzo de 2022], 11 de octubre de 1851, p. 323. <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>. Apuntamos la cita: “(...) ¿Qué maravilla sería que Alejandro Dumas hallase estas desdichas en España, siendo nosotros, como él dice, un 'pueblo que no tiene ni civilización ni libertad'? En España sería lógico hallar mujeres que tiraran de carretas en los desiertos, y criaturas menesterosas, porque aún estamos en la servidumbre, porque aún no tenemos igualdad. ¡Pero un pueblo como la Francia! que es tan civilizado, que es tan perfecto, que se atreve a escribir a la entrada de sus puertas *liberté, égalité, fraternité*, ¿cómo se atreve a tener desiertos, y mujeres que tiren de carretas, y criaturas que perecen de hambre? Si es tan civilizado, ¿por qué no cruza de ferrocarriles sus desiertos? Si tiene igualdad, ¿por qué unce a las mujeres a los carros? Si tiene fraternidad, ¿por qué deja que haya mendigos....? ¡Terrible sarcasmo para el infortunio de estas pobres gentes son esas voces de *liberté!, égalité!, fraternité!* (...) No, Emilio, yo no describiré cuanto he visto hoy, porque sería mayor la venganza que tomara que la ofensa que nos hicieron. Basta decir que he recordado con envidia el viaje que hizo Dumas por *Sierra-Morena*. Allí los pobres no tienen *liberté, égalité*, ni *fraternité*, pero tienen pan. Y créeme, Emilio, vale más la monarquía que come que la república que ayuna.”

¹⁸³⁰ Coronado, Carolina, “Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de Cristal”, *La Ilustración: periódico universal* [consultado el 16 de marzo de 2022], 14 de febrero de 1852, p. 66. <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>.

Sin embargo, claramente, en estas referencias Coronado utiliza lenguajes políticos que de una u otra forma son deudores de este feminismo socialista francés. Futuras investigaciones deberán esclarecer la quizás contradictoria, pero sin duda compleja relación de Carolina Coronado con el feminismo socialista francés de 1848, porque con seguridad nos va a dar nuevas e importantes claves del pensamiento de la autora.

Carolina Coronado algunos meses tras la publicación de la última entrega del libro de viajes por entregas en *La Ilustración: periódico universal*, el 10 de abril de 1852, contrae matrimonio con Horatius Justus Perry, secretario de la embajada de los Estados Unidos de América en España, que llevaba ya varios años residiendo en Madrid. Se instalan en la capital, pronto organizan una importante tertulia literaria y política que gozará de nombradía en todo el país. Isabel María Pérez González ha analizado el influjo que tuvo este matrimonio en la vida de la escritora y también en el clima intelectual español. La investigadora afirma que esta unión situó a la escritora en una posición totalmente nueva y privilegiada que le permitió desplegar en el ambiente diplomático y político español el mismo prestigio ganado como poetisa. Gracias a lo cual Coronado trabó relaciones de amistad con cargos de los diversos partidos políticos, convirtiendo así la atmósfera de su tertulia en Madrid en un espacio de diálogo ciertamente novedoso en la política española¹⁸³¹. A la tertulia asistían progresistas como Salustiano de Olózaga, republicanos como Emilio Castelar, moderados como González Bravo y Manuel José Quintana y carlistas como Cándido Nocedal. Pérez González explica que visita al matrimonio en 1855 el prestigioso intelectual y poeta norteamericano James Russel Lowell, quien será embajador de Estados Unidos en España en 1875. Un escritor abolicionista que publicaba sus tesis en la revista *Pennsylvanian Freeman* y en el *National Anti-Slavery Standard*, y que la investigadora Pérez González sostiene que dejó fuerte impronta en Carolina Coronado, contribuyendo al futuro compromiso de la escritora con la abolición de la esclavitud en España y a su protagonismo en la fundación de la Asociación Abolicionista de Madrid junto con Concepción Arenal el 14 de octubre de 1868¹⁸³².

En el epistolario publicado de Coronado con J. E. Hartzenbusch, la escritora en una carta de invierno de 1853 menciona que va a recibir pronto la visita de una

¹⁸³¹ Pérez González, Isabel María, "Carolina Coronado y Horacio Perry en el contexto político del siglo XIX.", *Actas de las III Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Asociación Histórica de Almendralejo, Almendralejo (Badajoz), 2012.

¹⁸³² *Ibidem*, p. 92, p. 113, pp. 126-127. Espigado Tocino, Gloria, "De lo individual a lo colectivo: constituir red y sociedad en femenino durante el Sexenio Democrático", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* [consultado el 21 de enero de 2023], 55, 2020, <<https://doi.org/10.4000/bhce.1563>>, pp. 3-5.

“literata forastera”, de la cual afirma son grandes amigas y desea presentársela a su mentor y amigo¹⁸³³. El editor y estudioso de la escritora Gregorio Torres Nebrera e Isabel María Pérez González sostienen que se trataba de la hermana del esposo de Coronado, Horatius Perry, su cuñada, quien visitó al matrimonio no sólo en ésta sino en otras ocasiones, por ejemplo, en 1870, nos referimos a la poetisa Martha Perry Lowe, en algunos lugares aparece como Martha Lowe Perry¹⁸³⁴. La poetisa norteamericana mantuvo durante muchos años una estrecha relación con su pariente española y le dedicaría varios poemas a ella, también a España y posteriormente a la Revolución Española de 1868. Una revisión atenta de la biografía de Martha Perry Lowe, unitarista al igual que su hermano Horatius, nos indica su militancia temprana en movimientos de raíz unitarista como los movimientos de la temperancia de la Unitarian Church Temperance Society, hasta el punto de que fue presidenta de la Woman's Alliance of the First Unitarian Church y asimismo miembro del Cambridge Branch of the Indian Association. Queremos destacar que Martha Perry participó en diversos movimientos para mejorar la enseñanza de las mujeres, como por ejemplo fue una de las fundadoras de la Educational Union de Somerville (Massachusetts), estuvo en la Woman's Education Association y colaboró en movimientos de derechos de las mujeres. En el último tercio del siglo XIX la pariente de Coronado fue una reconocida sufragista y durante un tiempo figura como directora de la Massachusetts Suffrage Association, asociación creada en 1870 y activa hasta 1919, y como presidenta honoraria de la Woman Suffrage League, fundada en 1888¹⁸³⁵. Martha Perry no sólo fue miembro activo del movimiento sufragista de Estados Unidos de América, sino que presidió una de las más importantes delegaciones sufragistas de Massachusetts. No hemos investigado si en el período que analiza esta investigación, la década de los 1840 y los inicios de la siguiente Martha Perry tuvo relación con el primer movimiento sufragista temprano fundado por la *Declaration of Rights and Sentiments* de la *Seneca Falls Convention*, de 1848. Ni tampoco si Martha Perry Lowe visitó España antes de 1853.

La íntima relación que conocemos de la sufragista norteamericana con la extremeña nos obliga a abrir una reflexión. Especialmente a partir de la década de 1870, los años en que se consolida el sufragismo norteamericano, debemos considerar como posibilidad nada desdeñable que Carolina Coronado pensara sobre los derechos políticos de las mujeres y en particular sobre el voto de las

¹⁸³³ Coronado, *Obra en prosa: ensayos, artículos y cartas. Apéndices* (tomo III), (edición, introducción y notas de Gregorio Torres Nebrera), *Op. Cit.*, pp. 452-453.

¹⁸³⁴ Pérez González, “Carolina Coronado y Horacio Perry en el contexto político del siglo XIX.”, *Op. Cit.*, p. 95.

¹⁸³⁵ Anónimo, *In Memoriam Martha Perry Lowe, 1829-1902*, Riverside Press, Cambridge (Massachusetts), 1903, p. 15, pp. 16-17 y ss.

mujeres bastante más de lo que hasta ahora se ha demostrado. Posteriores investigaciones deberán aclarar estos interrogantes.

4. 10. Usos de la “experiencia” en la construcción de la identidad feminista

Volvamos al libro de viajes de Coronado publicado por entregas en *La Ilustración: periódico universal* entre 1851 y 1852, *Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de Cristal*, la reflexión del 27 de septiembre de 1851 sobre el trabajo de las mujeres del norte de España. La autora recurre al ejemplo de la más dura experiencia de trabajo de las mujeres campesinas de las clases populares del norte de España para de este modo pedir que se acepte en las mujeres la creación literaria, el cursar estudios superiores, que puedan además trabajar en las profesiones liberales, en las instituciones y que de una u otra forma participen en la sociedad pública política¹⁸³⁶. Coronado aquí utiliza retóricamente su percepción personal sobre la experiencia popular femenina para reclamar el derecho a una compensación por la explotación de las mujeres trabajadoras, este derecho compensatorio lo extiende a las mujeres de todas las clases sociales. Consiguientemente, en esta investigación vamos a sostener que la escritora aquí está en definitiva reclamando un “reconocimiento público” para las mujeres en cuanto individuos que contribuyen a la sociedad como fuerza de trabajo.

En uno de los fragmentos referenciados la escritora afirma sobre las familias de las mujeres campesinas norteñas lo siguiente: “(...) Si el hombre se encarga de arrullar al hijo y aderezar los alimentos, en tanto que la mujer cava la tierra, lo mismo puede encargarse de ello en tanto que la mujer defiende un pleito.”¹⁸³⁷. Coronado recurre a su visión personal sobre la experiencia de las mujeres y de las familias populares, pero no tanto con el objetivo de dar un testimonio fidedigno de una realidad social popular, sino que la imagen o representación y la comparación indirecta de la cotidianidad doméstica de las mujeres y las familias de las clases populares y las clases medias la utiliza como el instrumento retórico principal para proyectar hacia el futuro nuevas imaginaciones de vida para las mujeres españolas, más en particular para las mujeres de las clases medias.

Al igual que la creadora literaria extremeña, Gertrudis Gómez de Avellaneda escribe artículos para *La Ilustración: periódico universal*. En 1850 en esta

¹⁸³⁶ Coronado, “Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de Cristal”, *La Ilustración: periódico universal* [consultado el 23 de marzo de 2022], 27 de septiembre de 1851, pp. 310-311. <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>

¹⁸³⁷ *Ibidem*, pp. 310-311.

revista publicará su primera autobiografía. Brígida Pastor, en su análisis de la recopilación de cartas entre Avellaneda e Ignacio Cepeda *Autobiografía y Cartas*, que pone en relación con sus obras de ficción y su poesía, afirma que las autobiografías de la poetisa contienen un alto componente de ficción: “Se inspiran en un impulso creativo y, por lo tanto, ficcional, que impulsa a seleccionar sólo aquellos acontecimientos y experiencias de la vida de la autora que son útiles o sirven para construir un patrón integrado”¹⁸³⁸. María Rodríguez García coincide con B. Pastor, según ella además la escritura del yo para el otro se torna paradójicamente en autoafirmación, conocimiento y reconocimiento del yo propio. Rodríguez afirma que en el romanticismo la subjetividad literaria femenina adquiere un carácter evidente de resistencia, donde se promueve el autoconocimiento y se construye el yo íntimo. La autobiografía es conocimiento y construcción del propio ser para sí y para los demás¹⁸³⁹.

Avellaneda en este artículo autobiográfico de *La Ilustración: periódico universal* en un principio no se dirigiría tanto a las mujeres como al gran público, puesto que no es una revista destinada principalmente a aquellas¹⁸⁴⁰. Sin embargo, desde los primeros párrafos demuestra el uso de estrategias discursivas para captar fundamentalmente la atención de las lectoras. En este recorrido personal de la autobiografía, que se inaugura en la más tierna infancia, la autora relata que disponía de una “educación doméstica” con preceptores para cada materia, pero a quienes no prestaba demasiada atención. Sin embargo, según ella, abundaba en representar tragedias con otras niñas vecinas, escribía poemas e incluso novelas y aprendía francés para declamar a autores de Francia. En ese período según ella participó en la representación de comedias con el objeto de recoger fondos para un colegio gratuito de enseñanza de los huérfanos pobres en su ciudad Camagüey (Cuba). La autora, en este aspecto, insiste en un apasionamiento literario y lector de muy niña que según ella se oponía a la enseñanza recibida y en una vocación literaria precoz. Así como en la representación teatral con niñas vecinas. Por otro lado, reiteradamente afirma que poseía un tempranísimo interés por la filantropía educativa. Estas afirmaciones de la vida de su infancia son lo que llamamos un tipo de “aserciones de experiencia” retóricas de carácter educativo cuyo objetivo es despertar el interés, la complicidad, la identificación y la participación de su experiencia o de su memoria por parte de las lectoras que

¹⁸³⁸ Pastor, “Simbolismo autobiográfico en la novela *Sab* de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Op. Cit.*, pp. 389-403.

¹⁸³⁹ Rodríguez García, María, “Autobiografía e identidad: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Astrolabio: revista internacional de filosofía*, [consultado el 31 de marzo de 2022], 2019, 23, pp. 348-359 < <https://raco.cat/index.php/Astrolabio/article/view/359403>>.

¹⁸⁴⁰ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, “Doña Gertrudis Gómez Avellaneda de Sabater. Apuntes biográficos”, *La Ilustración: periódico universal*, 3 de noviembre de 1850, pp. 351-352.

fueran mujeres literatas o simplemente cultas y lectoras de entre la pequeña burguesía de profesionales liberales y la aristocracia. Una parte considerable de sus lectoras serían mujeres de clase media o alta que al igual que ella mayormente poseían una “educación doméstica” gestionada por ayas o preceptores, como insisten Carmen Fernández-Daza Álvarez, Colette Rabaté y particularmente la reciente tesis doctoral de Isabel Molina Puertos¹⁸⁴¹, entre otras estudiosas. La autora entonces demanda la atención, la curiosidad de mujeres que igualmente participarían como ella desde la filantropía o beneficencia en el “reformismo social” educativo. Los apuntes sobre la celebración de obras de teatro con otras niñas pensamos que aluden discretamente a la “hermandad lírica” o a las tertulias literarias en que participan mujeres y que ella conoce de cerca. Avellaneda espera que estas lectoras identifiquen su personal experiencia educativa infantil y juvenil y su vida adulta en actividades benéficas con la de la propia escritora que expone su autobiografía. Por otra parte, la insistencia en la vocación literaria más que precoz quiere invocar y reforzar la idea de su “sentimiento interior” natural o innato privilegiado y superior de mujer escritora o poetisa y por supuesto desde el racionalismo publicita su brillantez como autora¹⁸⁴².

En varias partes del texto Avellaneda alude a la difícil posición que mantuvo en la familia y relata situaciones embarazosas que vivió, como la nefasta relación con su padrastro y con la familia paterna e intentos frustrados de sus parientes de casarla mediante varios “matrimonios arreglados” o concertados.

La exposición que realiza en el texto sobre estas vivencias íntimas y privadas de su familia, rehuyendo el pudor o prudencia que quizás esperaríamos en un escrito que se hace público y leerán muchos lectores y lectoras, obedece a propósitos muy específicos de la poetisa. Creemos que la insistencia en reflejar una parte de las vivencias privadas o íntimas en las autobiografías y en la narrativa de ficción debemos explorarla. En la literatura escrita por mujeres del período romántico una habitual mirada de la escritora o de la poetisa sobre su vida familiar y doméstica, incluso también sobre la particular personalidad de la autora cobra una dimensión y un papel especial, característico.

¹⁸⁴¹ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado: los primeros años en la vida de una escritora*, Op. Cit., p. 205. Rabaté, *¿Eva o María?: ser mujer en la época isabelina (1833-1868)*, Op. Cit., pp. 49 y ss. Molina Puertos, Isabel, *La ficción doméstica: Ángela Grassi, Pilar Sinués y Faustina Sáez. Una aproximación a las imágenes de género en la España burguesa*, Tesis doctoral inédita defendida en el Departament d’Història Contemporània de la Facultat de Geografia i Història de la Universitat de València en 2015, València, 2016, pp. 126-127.

¹⁸⁴² Mirar esta idea que ya hemos trabajado, en Helen Rogers: Rogers, *Women and the People*, Op. Cit., pp. 17-18. Coronado también emplea este recurso: Coronado, “Carta a la revista *El Defensor del Bello Sexo* presentando a la poetisa Vicenta García Miranda, 8-II-1846”, en Carolina Coronado, *Obra en prosa*, Op. Cit., pp. 261-264.

Algunos fragmentos como ejemplo:

“(…) Apenas entré en la pubertad, mi familia trató para mí un casamiento ventajoso por todos conceptos (...) rehusé formar cualquier vínculo que fijase mi suerte en el país de mi nacimiento.

(...) ¡Oh! yo tenía un mundo en mi cabeza que no era el mundo real. La vida y los hombres no se me daban a conocer tales cuales yo los imaginaba. Empezaba ya a padecer. Se inauguraba para mí en aquella época una situación penosa y sin poesía, de la cual no me es dado dar hoy los dolorosos pormenores. En mala armonía con mi padrastro, privados por lo tanto de volver al lado materno, sintiendo que nuestra permanencia en Andalucía exponía a otra lucha doméstica para la cual no íbamos preparados. Mi joven hermano y yo nos vimos súbitamente entregados a nosotros mismos.

(...) La paz había huido de nuestro hogar, y yo no tenía la necesaria prudencia para conducirme en las difíciles situaciones en que me colocaban por un lado las exigencias conyugales de mi padrastro, justas o no, pero opuestas a los votos de mi madre y a los míos, y por el otro las residencias entre mis parientes paternos, a causa de cuestiones de intereses a mi parecer mezquinos.”¹⁸⁴³

En las notas y juicios sobre su familia, Gómez de Avellaneda opta por el diálogo con las lectoras situando el foco en inquietudes y preocupaciones que supone compartidas. La poetisa construye discursivamente una modalidad de afirmación o de “aserción de la experiencia” que ahonda en su experiencia filial femenina de la adolescencia y de la juventud, con el relato de sus impresiones, de su dolor y de su turbación como víctima de los cálculos matrimoniales de sus parientes. Por otro lado, la aserción experiencial se proyecta al público femenino a partir del deseo que, como ella misma, cada mujer en el futuro sea capaz de ganar el coraje de oponerse a la familia frente los matrimonios concertados y frente a otros hostigamientos familiares y salir victoriosa. Avellaneda tiene interés en reflejar en su autobiografía vivencias femeninas que aluden inequívocamente a su obra, a las problemáticas abordadas por su obra novelística, pensamos que sobre todo a *Dos mujeres*, de 1842-1843. La carencia de autonomía y el sometimiento de las mujeres por parte de las familias, principalmente dirigidas por varones, que toman decisiones por ellas. Avellaneda centra el interés en reflejar el devastador impacto de los “matrimonios arreglados” o concertados sobre la vida emocional y moral de las mujeres, y tanto como lo anterior en mostrar a las lectoras las posibilidades de la independencia femenina.

¹⁸⁴³ Gómez de Avellaneda, “Doña Gertrudis Gómez Avellaneda de Sabater. Apuntes biográficos”, *La Ilustración: periódico universal*, 3 de noviembre de 1850, pp. 351-352.

La autora es en esta autobiografía donde más transparentemente convoca a las lectoras a la participación de su experiencia personal. Culmina un poco la comunicación estable de Avellaneda con las lectoras catalizada por la construcción del complejo de personajes femeninos de sus novelas, poesía y de otros géneros literarios, artículos y ensayos en prensa con las que dará lugar, desde la empatía y consiguiente solidaridad entre mujeres a un reconocimiento mutuo que será la piedra de toque para la construcción progresiva de una identidad feminista. De forma similar a las últimas páginas de *Dos mujeres*, particularmente las cartas de los dos personajes femeninos, de Catalina y de su amiga íntima Elvira, con la autobiografía publicada en *La Ilustración: periódico universal* de 1850 Gertrudis Gómez de Avellaneda se dirige a las lectoras con el esquema de constituirse ella misma en el ejemplo, o más bien diremos en la prueba o demostración vívida del poder auténtico de transformación personal, espiritual y moral, por tanto del poder emancipatorio que ella cree que poseen todas las mujeres. Con su relato autobiográfico Avellaneda quiere convencer a las lectoras que cada una de ellas posee en su voluntad individual esta facultad, como al igual insiste que tiene ella misma. Es precisamente gracias a los engarces del texto con sus vivencias personales, o incluso íntimas y las de su familia que presupone de uno u otro modo comunes, con la narración de la educación de su infancia, de la actividad filantrópica educativa que ella conoce que no pocas de sus lectoras practican y mediante la expresión abierta del dolor por las limitaciones severas a que lleva el sometimiento familiar y los matrimonios concertados.

Reflexionaremos a continuación acerca de los llamamientos que hacen las escritoras en su obra a la participación en su personal experiencia y en su memoria educativa. El prólogo de la obra de Massanés que analizamos páginas atrás despliega en un breve ensayo una reflexión educativa con una ambición que dista un tanto de las otras dos escritoras. No significa, sin embargo, que Avellaneda y Coronado no expusieran apasionada y contundentemente sus posiciones sobre la enseñanza y educación femeninas en poemas, novela, teatro, ocasionalmente ensayo y autobiografía ni que para ambas la enseñanza femenina no tuviera una función clave en la transformación de la posición de las mujeres en la sociedad. Las retóricas sobre la educación femenina adquirirán un papel preponderante en la poesía, y en general en sus obras, a menudo se afianzarán como eje articulador de las estrategias de comunicación y diálogo con las lectoras. La incursión en la educación femenina se centra en el juicio al Estado, y a los hombres en general, a partir de la denuncia del escaso interés institucional y social por la enseñanza pública formal de las niñas. Encontramos que en ciertos textos una escritora organiza el artificio retórico de ponerse como ejemplo de estas

carencias de la educación femenina. En los otros, paradójicamente, otra escritora, retóricamente también, acentuará lo elevado de su formación intelectual, siempre desde la expresión de su fortuita excepcionalidad en el conjunto de las mujeres. La percepción y la transmisión a las lectoras de la idea de la “superioridad moral de las mujeres” y la exaltación de las facultades naturales, emocionales y morales de las madres para la educación infantil planeará principalmente en la poesía y en la autobiografía de Avellaneda.

Es en la obra poética donde Carolina Coronado alude con mayor frecuencia a la experiencia educativa personal, a su memoria educativa de la infancia y de la primera juventud. Veremos un poema dedicado a un célebre poeta francés que aparece publicado en el libro recopilatorio *Poesías*, de 1852, “A Alfonso de Lamartine”, dentro de una sección titulada “A los poetas” dedicada a diversos poetas españoles y a algunos europeos. En el libro la autora lo data en Badajoz en 1847, aunque afirma Carmen Fernández-Daza Álvarez que aparece por primera vez en *El Heraldo*, de Madrid, el 11 de julio de 1845¹⁸⁴⁴.

Coronado en su poema traza una vaga alusión a otro poema de Alphonse de Lamartine. No hemos encontrado el texto, probablemente fuera recopilado en el libro *Nouvelles méditations poétiques*, de 1823, según Susan Kirkpatrick bien conocido por las poetisas románticas españolas. La estudiosa norteamericana explica que el poeta y novelista francés es ampliamente recurrido por el romanticismo español, por ejemplo, por Mariano José de Larra. Coronado y especialmente Avellaneda leen pormenorizadamente su obra, la última publica traducciones de poemas suyos y en sus propios poemas adapta algunas de sus metáforas literarias para cambiarles el significado¹⁸⁴⁵. Adolfo de Sandoval, biógrafo de Coronado citado por Kirkpatrick afirma que el francés es calificado por la extremeña como un poeta cuya expresión se asemeja a la sensibilidad de una mujer¹⁸⁴⁶. Lamartine en varios poemas y novelas del período reflexiona sobre la situación de las mujeres de las clases trabajadoras francesas a partir de planteamientos asociados a su militancia política en los movimientos democráticos y a sus posteriores cargos en la Segunda República Francesa, un ejemplo es la novela *Geneviève: histoire d'une servante* (1850). El francés dedicará algunas de sus novelas a biografías de ficción de tipos populares, fundamentalmente mujeres¹⁸⁴⁷. Reproducimos varios fragmentos del poema “A Alfonso de Lamartine”, dice lo siguiente:

¹⁸⁴⁴ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado. Op. Cit.*, p. 367.

¹⁸⁴⁵ Kirkpatrick, *Las románticas, Op. Cit.*, p. 86, p. 91, pp. 106-107, p. 169, p. 175, p. 178, pp. 180-181.

¹⁸⁴⁶ *Ibidem*, p. 86. Sandoval, Adolfo de, *Carolina Coronado y su época*, Librería General, Zaragoza, 1929, p. 54.

¹⁸⁴⁷ Charentenay, Alice de, *Péril en la demeure. La servante dans le roman français de 1850 à 1900*,

“(…) De pueblo en pueblo, hasta el confín de España
llegó la voz extraña,
de ese mi pobre valle, nunca oída,
y aun del valle tranquilo
en el oscuro asilo
con entusiasmo ardiente fue acogida.

(…)

Poco de claras letras entendemos
las hembras que nacemos
en el rincón, sin luz, de humilde villa,
y poco nos cuidamos
de esos que no estudiamos
volúmenes de Francia o de Castilla.

(…)

Tardo, como de sordos, el oído
apenas el sonido
del agudo talento ¡ay! nos alcanza,
y turbios nuestros ojos
ven siempre con enojos
las luces del saber, en lontananza.

(…)

Postrado el femenil entendimiento
en hondo abatimiento
las vidas silenciosas consumimos,
ajenas a la fama
con que la tierra aclama
los sabios cuyas lenguas no entendimos.”¹⁸⁴⁸

El epistolario que conservamos de Coronado, compilado por el filólogo Gregorio Torres Nebrera, que abarca entre los años 1840 y 1855 y estaba dirigido a su mentor literario y amigo Juan Eugenio Hartzenbusch también reitera la supuestamente frágil y limitada base educativa y las dificultades de comprensión intelectual originadas según ella por la vida infantil y juvenil en un pequeño pueblo alejado a la capital, por el “enclaustramiento doméstico” y por

[consultado el 14 de abril de 2022], Tesis doctoral inédita defendida en enero de 2018 en el Centre d'étude de la langue et des littératures françaises de l'Université Paris-Sorbonne, París, 2018, <<http://www.theses.fr/2018SORUL011>>. Dupart, Dominique, *Le lyrisme démocratique, ou La naissance de l'éloquence romantique chez Lamartine, 1834-1849*, Éditions Honoré Champion, París, 2012. *Geneviève: histoire d'une servante* es traducida al castellano en 1860. Apunta la historiadora Michèle Riot-Sarcey que Lamartine mucho antes, en 1835, reclama en la Chambre des députés de Francia una escuela normal de maestras, para formar oficialmente a las futuras maestras de enseñanza primaria. Riot-Sarcey, Michèle, “La Place des femmes dans l'histoire ou les enjeux d'une écriture”, *Revue de Synthèse*, [consultado el 13 de abril de 2022], 118, 1, 1997, (1997) <DOI: 10.1007/BF03181339>, pp. 107-128.

¹⁸⁴⁸ Coronado, “A Alfonso de Lamartine”, *Poesías de la señorita (...)*, Op. Cit., (1852), pp. 94-95.

las “obligaciones domésticas” femeninas¹⁸⁴⁹. Desgraciadamente no conservamos las cartas de Hartzenbusch sino únicamente las de la escritora. El propósito íntimo de estas explicaciones privadas de la artista a su mentor es extremadamente complejo y la bibliografía precedente ha acusado esta dificultad. Burguera señala la pulsión de la poetisa por explicar en todo momento a su mentor su asunción de una feminidad modesta, recatada y que asume la responsabilidad de sus “obligaciones domésticas” y familiares¹⁸⁵⁰. Pensamos por otro lado que necesitamos distinguir algunos aspectos de los objetivos de Coronado de mencionar esta experiencia educativa en las cartas de los objetivos que ella tiene en sus poemas.

En el prólogo de Hartzenbusch del libro de poemas de 1852, por otro lado, que no sabemos la razón, pero es el mismo que el de 1843 el escritor se hace eco de las “confesiones” de la autora. Ángel Fernández de los Ríos en la introducción que hace del poemario también menciona esta cuestión. Explica Carmen Fernández-Daza Álvarez que el prologuista Hartzenbusch, en su texto, si bien recogía parte del relato de Coronado acerca de su experiencia educativa, dándolo todo por cierto él no aceptó los pasajes falsos que curiosamente en estos años difundía Coronado sobre su edad, la cual retrasaba dos años, o sobre cómo murió su abuelo Fermín A. Coronado en la represión absolutista y por tanto no los incluyó¹⁸⁵¹.

El escritor, periodista y crítico literario romántico, autor de la famosa obra de teatro *Los amantes de Teruel* (1837), en el prólogo toma los datos ofrecidos por la autora sobre lo supuestamente precario de su educación y el tiempo excesivo que ocupaban sus trabajos domésticos y familiares y los usa con planteamientos y objetivos como veremos distintos a los poemas de Coronado. Con una advertencia a los lectores masculinos, expresa prudentemente y de forma breve las supuestas carencias de base educativa de su discípula, con lo que el crítico literario y escritor se concentra en aspectos puramente técnicos de su relato, como que la poetisa solía versificar de memoria, que no disponía de modelos literarios próximos ni de sólidas instituciones académicas en su región. A partir de ello y con un viraje discursivo subraya la autenticidad, la originalidad, el candor de su obra y de este modo exalta el mérito de escribir poemas de

¹⁸⁴⁹ Coronado, “Badajoz, 24 de octubre de 1840”, *Obra en prosa: ensayos, artículos y cartas. Apéndices*, *Op. Cit.* (edición, introducción y notas de Gregorio Torres Nebrera), pp. 421-421; “3 de diciembre de 1842”, *Ibidem*, pp. 421-429; “21 de septiembre de 1845”, *Ibidem*, pp. 433-435; “16 de julio de 1847”, *Ibidem*, pp. 441-442.

¹⁸⁵⁰ Burguera, “La estrategia biográfica: Gertrudis Gómez de Avellaneda y Carolina Coronado, románticas después del romanticismo”, *Op. Cit.*, [consultado el 17 de abril de 2022], pp. 60-62; “¿Cuál será la poetisa más perfecta?»: la reinención política de Carolina Coronado en la Galería de poetisas españolas contemporáneas (La Discusión, 1857)”, *Op. Cit.*, [consultado el 17 de abril de 2022], pp. 5-6.

¹⁸⁵¹ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado. Op. Cit.*, pp. 95-96, p. 178.

excelente calidad partiendo de una educación modesta y con su juventud¹⁸⁵². Ángel Fernández de los Ríos, por su parte, en el prólogo de su autoría no desdeña el relato ofrecido por la escritora sobre su familia, particularmente sobre su abuelo, porque este autor lo hace con el objetivo claro de apuntalar el patriotismo de Coronado, manifestado también en su actividad educativa. De modo similar a como lo hace Hartzenbusch, es cauteloso y discreto en la explicación de las carencias en formación educativa infantil y juvenil de la Coronado¹⁸⁵³.

Con el poema “A Alfonso de Lamartine” y otros que veremos del libro *Poesías* (1852), Coronado se dirige a las lectoras con el fin de compartir su personal experiencia educativa. Bajo el objetivo de trabar comunicación con mujeres que sufran carencias y especialmente preocupaciones parecidas a las suyas, en este texto Coronado construye en el discurso una “aserción de la experiencia” educativa personal en la que exagera retóricamente su pobre educación intelectual, que se manifestaría en una dificultad de asimilar complejas piezas literarias debido a su alejamiento de los grandes centros urbanos productores de cultura, al “encierro doméstico” y a estar educativamente desatendida por las instituciones. El poeta francés, según reza el poema pese a las supuestas dificultades de la autora y de las lectoras es asimilado gracias a la “virtud” y al corazón de las mujeres y por la razón de que él es intérprete privilegiado del enorme sufrimiento femenino. La poetisa expresa abiertamente su gratitud en nombre de las españolas. Asegura que, a diferencia del general de los escritores varones, particularmente de los españoles Lamartine es capaz de reconocer las “genealogías femeninas” del pasado. En este aspecto, aunque no lo indique, la autora incluiría al poeta en la nómina de lo que hemos denominado los varones “defensores de las mujeres”. El poema de Coronado explica que al igual que a las mujeres el poeta ha cantado a los “pueblos oprimidos” de Europa. Es en este momento cuando la autora dibuja una imagen, como nueva estrategia retórica, de la analogía explícita entre la opresión de las más débiles naciones europeas y de las clases trabajadoras por los imperios y, por otro lado, la opresión de las mujeres¹⁸⁵⁴.

Los poemas “Cantad, hermosas” y “Libertad” forman parte de una sección del poemario de 1852 titulado “A las poetisas”¹⁸⁵⁵. Son los principales textos del libro, quizás de toda la obra de Coronado que están configurados como instrumentos para poner en activo su pretensión de aproximarse a un grupo de

¹⁸⁵² Hartzenbusch, “Prólogo”, *Poesías de la señorita (...)*, *Op. Cit.*, (1852), pp. 5-6.

¹⁸⁵³ Fernández de los Ríos, Ángel, “Apuntes biográficos de la señorita doña Carolina Coronado”, *Poesías de la señorita (...)*, *Op. Cit.*, (1852), pp. 1-4.

¹⁸⁵⁴ Coronado, “A Alfonso de Lamartine”, *Poesías de la señorita (...)*, *Op. Cit.*, (1852), pp. 94-95.

¹⁸⁵⁵ Coronado, “Cantad, hermosas”, *Poesías de la señorita (...)*, *Op. Cit.*, (1852), pp. 97-98.

mujeres para que participen de su propia experiencia. La artista cree que las lectoras deben solidarizarse entre ellas y consolar sus padecimientos, acabar con la soledad personal y el desamparo social que tienen, expresar por primera vez públicamente sus preocupaciones y su dolor de mujeres y por último reconocer mutuamente su capacidad de interlocución artística. “Cantad, hermosas” es importante para Iker González-Allende porque expresa la urgencia de deshacer los prejuicios de algunas personas sobre lo “maléfico” y lo inmoral de la literatura escrita por mujeres. Según el investigador el texto defiende que la poesía es uno de los mejores medios para que las mujeres se expresen con su voz personal¹⁸⁵⁶.

El poema “Cantad, hermosas” es también una reflexión sobre las mujeres que desean escribir, pero que a causa de las dificultades inherentes a su encierro doméstico y a las presiones familiares y externas no se sienten capaces de hacerlo: “(...) Aquellas mudas turbas de mujeres,/ que penas y placeres/ en silencioso tedio consumían,/ ahogando en su existencia / su viva inteligencia, /su ardiente genio, ¡cuánto sufrirían!. / ¡Cuál de su pensamiento la corriente, / cortada estrechamente/ por el dique de bárbaros errores, / en pantano reunida, / quedara corrompida / en vez de fecundar campos de flores! (...) / ¡Cuánto lozano y rico entendimiento, / postrado sin aliento, / en esos bellos cuerpos juveniles, / feneció, tristemente, / miserable y doliente—,/ desecado en la flor de los abriles!”.

En estos versos la poetisa habla indirectamente de su propia experiencia, relatada en otros poemas y textos autobiográficos suyos, para lo cual acentúa los tintes más crudos, dolorosos y oscuros con la finalidad de invocar el dolor en la herida de vivencias y sentimientos parecidos de las lectoras y de las escritoras. Su planteamiento esta vez proviene de lo que denominamos páginas atrás, a partir del trabajo de Helen Rogers, “sentimiento interior” femenino del romanticismo, con concepciones de la sensibilidad poética y de la “luz interior”, un sentimiento por principio íntimo y sosegado, innato y por supuesto percibido como superior al sentimiento de los hombres. Un sentimiento que pese a las apariencias excesivamente sentimentales revestía ideas racionalistas y se oponía inflexiblemente al aserto común de que las mujeres estaban totalmente sumidas en su emocionalidad¹⁸⁵⁷.

¹⁸⁵⁶ González-Allende, “Entre la modestia y el orgullo: las coordenadas metapoéticas de Carolina Coronado”, *Op. Cit.*, pp. 43-45.

¹⁸⁵⁷ Rogers, *Women and the People*, *Op. Cit.*, pp. 17-18.

4. 11. Invitaciones a la transformación del patriotismo liberal y revisión de la crítica de las “analogías entre el poder paternal y el poder político”

Publicado en el libro recopilatorio de 1852 pero datado por la autora en 1846, el poema “Libertad” es para los conocedores de la obra de Coronado quizás la crítica feminista más sincera y pulcra, la menos velada que escribe ella al liberalismo¹⁸⁵⁸. Es uno de los poemas más conocidos de la escritora que denuncian la exclusión de las mujeres. Desde un tono a la vez cáustico y amargo, la autora se lamenta de que las libertades y derechos políticos y jurídicos que el régimen liberal está en ese momento concediendo a los varones y mejoran la posición de los hombres de todas las clases de la sociedad no afectan a las mujeres. En la diatriba no muestra gran afán de puntualizar todos los detalles de su queja, no por exceso de medida sino porque comprende que las lectoras a quienes se dirige son quienes sufren y por tanto conocen las consecuencias de la exclusión, y esta exclusión de las mujeres es objeto de debate entre ellas. En el fragmento siguiente la poetisa denuncia que en la España liberal las mujeres son tratadas como si no aplicaran en ellas las leyes ni tampoco tuvieran que cumplirlas: como si el género femenino no estuviera de ninguna forma sujeto, ni por activa ni por pasiva a las normas del Estado, ella defiende que sí que lo está. Denuncia entonces que las mujeres permanecen fuera como si ellas no fueran parte integrante, como si no fueran personas miembros o pertenecientes al Estado y a la nación:

“(…) Pero, os digo, compañeras,
que la ley es sola de ellos,
que las hembras no se cuentan
ni hay Nación para este sexo.”

En el texto del poema Coronado liga en un todo la queja por la posición enormemente desigual de las mujeres en la nueva sociedad con la fragilidad a que las conduce el encierro doméstico o enclaustramiento y el sometimiento al esposo, realidades que pese a todos los cambios no desaparecen. Veámoslo:

“(…) ¡Libertad! ¿qué nos importa?
¿qué ganamos, qué tendremos?
¿un encierro por tribuna
y una aguja por derecho?

¡Libertad! ¿de qué nos vale
si son los tiranos nuestros

¹⁸⁵⁸ Burguera, *Las damas del liberalismo respetable*, Op. Cit., pp. 341-342; “¿Cuál será la poetisa más perfecta?”: la reinención política de Carolina Coronado en la Galería de poetisas españolas contemporáneas (La Discusión, 1857)”, Op. Cit., [consultado el 18 de abril de 2022], pp. 8-9.

no el yugo de los monarcas,
el yugo de nuestro sexo?

¡Libertad! ¿pues no es sarcasmo
el que nos hacen sangriento
con repetir ese grito
delante de nuestros hierros?"

Carolina Coronado es, de las tres escritoras que investigamos, quien más nítidamente moviliza ideas sobre la feminidad orientadas a acrecer el espacio político de las mujeres en la sociedad. Una característica de su pensamiento que subyace en los tres párrafos recién citados es la ambición de la extremeña de reformular el patriotismo liberal. En coherencia con su interés por la educación y en particular por la educación política de niños y jóvenes, en varios poemas del primero y del segundo libro, de 1843 y de 1852, está reclamando a cada ciudadano la unidad indisociable entre el patriotismo, o las virtudes y deberes nacionales, por un lado y por el otro las virtudes y los deberes familiares y conyugales. Es lo que Helen Rogers ha denominado, en su estudio de las mujeres periodistas y escritoras vinculadas con el cartismo y el radicalismo inglés, una propuesta en definitiva que hacían algunas de ellas de "politización de la familia"¹⁸⁵⁹ en el debate público. Refiriéndose al matrimonio, es un planteamiento cercano al impulso por la consecución de un "matrimonio igualitarista", o un "matrimonio compañerista cristiano"¹⁸⁶⁰. Una unión que, pese a cuestionar las costumbres conyugales, se aviene con la aceptación de la subordinación legal al esposo, por supuesto en nuestras escritoras también es así. En un rico diálogo de *La Sigea* la erudita protagonista, Luisa Sigea de Velasco, personaje diseñado en parte como trasunto de Coronado le dice a la Infanta María de Portugal:

"(...) El amor, además, nivela los caracteres e iguala los derechos de ambos sexos, y el hombre no se conforma con ese nivel ni está satisfecho más que con el dominio de la autoridad. Ignoro si en los siglos venideros llegarán las mujeres a conquistar el espíritu del hombre hasta identificarle con el suyo, pero en el siglo presente no es un compañero Doña María, es un 'dueño' lo que nosotras debemos elegir: y a ese dueño yo estoy cierta de hacerle muy feliz con mi solicitud, con mi fidelidad, con mi paciencia y con mi sumisión.

Perdonad si os parece amarga esta doctrina que no he aprendido sino con lágrimas muy acerbadas"¹⁸⁶¹.

¹⁸⁵⁹ Rogers, *Women and the People*, *Op. Cit.*, pp. 18-19, p. 173.

¹⁸⁶⁰ Peyrou, "Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino", *Op. Cit.*, pp. 156-157.

¹⁸⁶¹ Coronado, "*La Sigea*" (1854), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, (edición de Gregorio Torres Nebrera), Junta de Extremadura, Mérida, 1999, pp. 597-603.

En el libro recopilatorio de poemas de 1852, el poema “A la juventud española del siglo XIX” que ya analizamos la autora exige a los jóvenes, incipientes ciudadanos que, como condición de patriotismo, cumplan con la obligación de “amor filial” con sus madres progenitoras, y que atiendan al “amor maternal” que ellas les ofrecen¹⁸⁶². El poema “Magdalena”, en el mismo libro, relata la historia de una novia que tiene a su amado en la guerra, pero éste no le escribe ni le responde a ninguna de sus cartas. Un día el soldado responde, dice que le devuelve las cartas, a Magdalena la insulta y la humilla. La novia se venga de esta afrenta. Ella responde: “¡Bien sabéis, el caballero, / a quién habéis de injuriar, / no a varón forzudo y bravo, / a endeble y mansa beldad! / pocas hazañas la patria / debe, señor, aguardar / de quien villano responde / de esta suerte a mi piedad”¹⁸⁶³. La poetisa denuncia que el valor militar y al patriotismo del soldado son incompatibles con su falta de respeto y menosprecio por Magdalena. Según la poetisa cuando prevalece la irrespetuosidad de los hombres con las mujeres el patriotismo queda en entredicho. Este comportamiento para Coronado no es el propio de hombres patriotas que posean la adecuada educación política de ciudadanos. Es el poema “El marido verdugo” uno de los que más explícitamente atestigua este interés, fue publicado en el primer libro de poemas¹⁸⁶⁴.

El poema “El marido verdugo” es un alegato contra los malos tratos físicos en el matrimonio. La autora presenta a un esposo y a una esposa, innominados, en que el hombre golpea frecuentemente a la mujer, causándole heridas. Desde la ironía, Coronado emplea símiles y epítetos militares para denunciar la deplorable cobardía de este hombre. En este poema a diferencia del anterior no queda claro que haga referencia a un militar, lo que cuestiona la poetisa sin embargo es la falta de patriotismo del esposo, a juicio de ella demostrado por los abusos y violencias con que somete a su cónyuge. Son prácticamente los mismos argumentos que contiene el poema “Magdalena”. Según la poetisa el varón únicamente puede ser buen ciudadano, o un patriota si éste cumple además con las virtudes familiares o domésticas y con las virtudes conyugales. Varios fragmentos:

(...) No allá a las lides de su patria fueron
a exhalar de su ardor la inmensa llama;
nunca enemiga lanza acometieron,
que otra es la lid que su valor inflama.

¹⁸⁶² Coronado, “A la juventud española del siglo XIX”, *Poesías de la señorita -----*, *Op. Cit.*, (1852), pp. 75-76.

¹⁸⁶³ *Ibidem*, p. 71.

¹⁸⁶⁴ Coronado, “El marido verdugo”, *Poesías de la señorita Doña ...*, *Op. Cit.*, (1843), pp. 45-47.

Nunca el verdugo de inocente esposa
con noble lauro coronó su frente:
¡Ella os dirá temblando y congojosa
las gloriosas hazañas del valiente!

Ella os dirá que a veces siente el cuello
por sus manos de bronce atarazado,
y a veces el finísimo cabello
por las garras del héroe arrebatado.”¹⁸⁶⁵

El poema “A Lidia” es el texto que nos permite argumentar mejor el objetivo de Coronado de exigir a los hombres ciudadanos nuevos valores de patriotismo. Según Carmen Fernández-Daza Álvarez, Lidia sería una poetisa no identificada, pero también es posible que fuera simplemente la alegoría de la mujer que empieza a escribir. El poema se publicó bastante antes, en 1845, en otras dos revistas, en *El Defensor del Bello Sexo* y en *El Vergel de Andalucía*, pero parece ser que tenía otro título, “A Claudia”. La versión del libro de 1852 aparece con algunas variaciones¹⁸⁶⁶. Por otro lado, el poema es interesante puesto que sintetiza una parte de las preocupaciones y los argumentos de la poetisa. El final del texto también menciona la educación que deben dar las madres a los niños varones para que adopten estos valores, como luego veremos. Varios fragmentos de la primera parte del poema:

“Error, mísero error, Lidia, si dicen
los hombres que son justos nos mintieron,
no hay leyes que sus yugos autoricen.

¿Es justa esclavitud la que nos dieron,
justo el olvido ingrato en que nos tienen?
¡Cuánto nuestros espíritus sufrieron!

‘Mal sus hechos tiránicos se avienen
con las altas virtudes, que atrevidos,
en tribunas y púlpitos sostienen.

Pregonan libertad y sometidos
nuestros pobres espíritus por ellos,
no son dueños de alzar ni sus gemidos.

Pregonan igualdad; y esos tan bellos

¹⁸⁶⁵ *Ibidem*, pp. 45-47.

¹⁸⁶⁶ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado*, Op. Cit., p. 278, p. 324, p. 400. Coronado, Carolina, “A Claudia”, *El Defensor del Bello Sexo*, 12 de octubre de 1845, p.520; “A Claudia”, *El Vergel de Andalucía*, 11 de diciembre de 1845, pp.68-70.

amores que les da nuestra pureza
nos pagan con sus pálidos destellos.’

Pregonan caridad, y esta tristeza
en que ven nuestras almas abismadas
no mueven su piedad ni su ternura.

(...)

No bulle la ambición en nuestra mente
de gobernar los pueblos revoltosos,
que es tan grande saber para otra gente.

Ni sentimos arranques belicosos
de disputar el lauro a los varones
en sus hechos, de guerra, victoriosos.

Lejos de la tribuna y los cañones
y de la adusta ciencia nuestras vidas,
gloria podemos ser de las naciones.

(...)

¡Oh madres de otra edad afortunadas
cuán dichosos haréis a vuestros hijos
si en escuela mejor sois enseñadas!

No sufrirán por males tan prolijos
como aquellos que ya desde la cuna
tienen en el error los ojos fijos...”¹⁸⁶⁷

La poetisa destaca las contradicciones de un liberalismo que proclama la libertad, la igualdad, la fraternidad y otros valores para la totalidad de los seres humanos, pero explica que nada de ello se cumple con las mujeres. Un ejemplo del incumplimiento de estos principios universalistas según la autora es el autoritarismo o afán de dominio absoluto de los hombres sobre las mujeres en diferentes esferas de la vida y de la sociedad. Las mujeres en la escritura literaria todavía precisan de la autorización de los varones para poder expresar sus emociones y su sufrimiento. Ella considera que los hombres no aman a las mujeres en correspondencia a como ellas los aman, con lo que este amor es menospreciado por ellos. La poetisa insiste que no desea que las mujeres gobiernen, ni que sean militares, tampoco que sean académicas o científicas. Sin embargo, quizás de una forma contradictoria afirma que, aunque no espera todo eso, “(...) Gloria podemos ser de las naciones”. Coronado en estos fragmentos reproducidos reclama el “reconocimiento institucional” de las más talentosas escritoras por parte del Estado. Este reconocimiento de las

¹⁸⁶⁷ Coronado, Carolina, “A Lidia”, *Poesías de la señorita -----*, Op. Cit., (1852), pp. 100-101. Los subrayados son nuestros.

instituciones hacia las mujeres escritoras, al parecer de Coronado debe ser ejercido en virtud de que las mujeres, todas ellas, son por pleno derecho individuos pertenecientes al Estado o miembros de la soberanía.

En los fragmentos del poema que hemos reproducido, párrafos tercero, cuarto y quinto Coronado reclama al varón ciudadano que, para ser considerado efectivamente como un ciudadano constitucional deberá cumplir unos preceptos de respeto privado y público hacia las mujeres: respetar su libertad personal, por justicia, mantener una consideración y una escucha de las emociones y de los afectos que sientan las mujeres por los hombres, y por último no impedirles que utilicen su voz literaria para expresar su sufrimiento y sus preocupaciones. De nuevo, la poetisa exige al varón ciudadano el reconocimiento de la necesidad de la firme unidad entre el patriotismo, o virtudes y deberes nacionales con las virtudes y deberes familiares, conyugales y sociales. Sería de nuevo el concepto que formula Helen Rogers, la “politización de la familia” a que aspirarían las mujeres del radicalismo inglés del mismo período. Por todo ello, debemos tener en consideración que el impacto del feminismo de Carolina Coronado, la conjunción entre su obra literaria y de ensayo, sus tertulias políticas y sus relaciones personales y familiares, con un fuerte componente político y la proximidad que sabemos mantuvo con el liberalismo avanzado español probablemente la escritora contribuyera decisivamente en las décadas centrales del siglo al debate y a la transformación de las concepciones de ciudadanía del patriotismo liberal en construcción que formularán los grupos políticos democráticos, republicanos y progresistas¹⁸⁶⁸. Posteriores análisis deberán comprobar la idoneidad de estas propuestas interpretativas.

En el libro *Flores Marchitas*, del año 1850 la poetisa tarraconense Maria Josepa Massanés publica un poema dedicado a Antonio de Orleans, duque de Montpensier (1824-1890) y príncipe que ha huido de Francia tras la Revolución de 1848 y está instalado en el exilio con su familia en Sevilla: “A S. A. R. el Duque de Montpensier. Por su feliz enlace con S. A. Serenísimas la infanta de España, Doña Luisa Fernanda de Borbón”. En una nota del editor se explica que el poema la autora se lo envió a la pareja principesca y en obsequio recibió a cambio una joya y un retrato de Antonio de Orleans. La poetisa menciona en

¹⁸⁶⁸ Los patriotismos liberales democráticos, republicanos y progresistas y sus ideas de masculinidad los han analizado Florencia Peyrou, Xavier Andreu Miralles y Ester García Moscardó, principalmente: Peyrou, “Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino”, *Op. Cit.*, pp. 149-174; “A vueltas con las dos esferas. Una revisión historiográfica”, *Op. Cit.*, pp. 359-385. Andreu Miralles, Xavier, “‘Tambores de guerra y lágrimas de emoción’: nación y masculinidad en el primer republicanismo”, en Aurora Bosch e Ismael Saz (eds.), *Izquierdas y derechas ante el espejo. Culturas políticas en conflicto*, Ed. Tirant, Valencia, 2016, pp. 91-118; *España o la hija de un jornalero: Wenceslao Ayguals de Izco y el primer republicanismo*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2021. García Moscardó, Ester, *Roque Barcia Martí (1821-1885): una biografía intelectual de un republicano federal*, Tesis doctoral inédita defendida en la Universitat de València en 2018, València, 2019.

las notas al poema, en las últimas páginas del libro las virtudes públicas y las virtudes privadas del duque, que pensamos aparecen fundamentadas en la presunción de que el esposo muestra un fuerte sentimiento amoroso por su esposa la infanta Luisa Fernanda¹⁸⁶⁹. La conclusión es que no podemos dar el mismo valor ni equiparar totalmente esta sencilla referencia al valor que según Massanés tiene en un cargo político el respeto, el afecto a su esposa y la virtud conyugal con las severas impugnaciones de Coronado en sus poemas al patriotismo liberal. La catalana, por otro lado, apuntaremos que, al igual que en algunos otros poemas del libro que veremos en el texto expresa abiertamente su “opinión política” sobre la relación de Antonio de Orleans con el gobierno de España.

Gertrudis Gómez de Avellaneda y Carolina Coronado en diversos poemas, narraciones, obras teatrales de su larga carrera literaria enarbolan una crítica de las “analogías entre el poder paternal y el poder político”, en cuanto representación del despotismo o del absolutismo monárquico, lo cual como hemos concluido lo utilizan en parte como recurso para adscribirse a las diversas corrientes del pensamiento liberal predominante. Por ejemplo, pensadores políticos liberales españoles como Francisco Martínez Marina (1754-1833), o Joaquín María López, liberal progresista coetáneo de las escritoras que trabajamos, inspirados en el Jean Jacques Rousseau del *Discours sur l'origine et les fondements de l'inégalité parmi les hommes* (1754), entre otros libros del ginebrino y en el John Locke del *The Second Treatise on Civil Government* (1689), defienden la diferencialidad esencial del poder del padre y del poder del rey, por tanto de la familia y del Estado para oponerse a la monarquía absoluta de derecho divino o despotismo como gobierno posible y subrayar la idoneidad de la monarquía constitucional. En las palabras de Martínez Marina, uno de los pensadores liberales españoles que más esfuerzo hacen de teorización sobre la problemática:

“(…) La autoridad paterna y el gobierno patriarcal, el primero sin duda y único que por espacio de muchos siglos existió entre los hombres, no tiene semejanza ni conexión esencial con la autoridad política (...) ni con algunas de las formas legítimas de gobierno adoptadas por las naciones en diferentes edades (...) La autoridad paterna bajo la primera consideración proviene de la naturaleza, precede a toda convención, es independiente de todo pacto, invariable, incommunicable, imprescriptible, circunstancias que de ninguna manera conviene ni son aplicables a la autoridad política”.¹⁸⁷⁰

¹⁸⁶⁹ Massanés, “A S. A. R. el Duque de Montpensier. Por su feliz enlace con S. A. Serenísima la infanta de España, Doña Luisa Fernanda de Borbón”, *Flores marchitas. Op. Cit.*, pp. 49-54, p. 299.

¹⁸⁷⁰ Martínez Marina, Francisco, *Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales de los reinos de León y Castilla, monumentos de su constitución política y de la soberanía del pueblo*, Imprenta de Don Fermín Villalpando, Madrid, 1813.

La aguda presión de la cultura literaria romántica que estudiamos en los puntos 4. 3 y 4. 4, como sabemos únicamente en parte profesionalizada, cultura literaria integrada en su inmensa mayoría por varones, con los severos dictámenes del “canon” literario que le van ligados, junto con otras razones deudoras del estrechamiento por ley de la sociedad civil que afectarían a la mayoría de creadores culturales tanto hombres como mujeres, especialmente a partir de las leyes de 1845 pensamos que con bastante probabilidad contribuyen a que en este período las escritoras españolas no publiquen una tipología de ensayo que en rigor podamos calificar de filosofía política. La narrativa y el ensayo breve de Coronado, de Avellaneda y de Massanés sin embargo incluyen apuntes reflexivos que, pese a su tono alejado de la formalidad académica tanto como de la discursiva parlamentaria, en parte motivado por la supeditación al formato literario las debemos estudiar sin duda alguna como muestra de la expresión de las opiniones y de las ideas políticas de las escritoras.

Las consideraciones críticas de Avellaneda y de Coronado acerca de las analogías o metáforas que asocian directamente el poder paternal con el poder político se dirigirán a objetivos distintos de los filósofos políticos que hemos nombrado y de los liberales españoles del período de los 1835-1850. Primero, antes de nada, advertiremos que no encontramos en la literatura y en el ensayo de estas escritoras un rechazo por principio de la autoridad del padre y de la autoridad del esposo, aunque sí la repulsa convencida por las formas más opresivas de esta autoridad. A diferencia de los pensadores, las escritoras señalarán bastante menos los gobiernos despóticos del momento que precisamente las monarquías constitucionales, particularmente la española. El objetivo en general no va a ser tanto poner en cuestión la forma de gobierno del Estado, la estructura y el papel de los parlamentos en España. Sino fundamentalmente la postura crítica frente a la reproducción de estas analogías entre el poder del padre en la familia y el del monarca del Estado en el interior del espacio doméstico, la familia y en la vida de las mujeres. El ejemplo principal es la novela *La Sigea* (1849-1854), donde Carolina Coronado plantea una censura de la patrimonialización del poder por parte de las familias reales de las “monarquías absolutas por derecho divino”, monarquías teocráticas que suponen por ejemplo que el oficial de la Santa Inquisición, el Infante Cardenal Enrique, sea hermano del rey Juan, y que operen juntos en la actuación política y a la vez lo hagan en las decisiones familiares, casi como si fuera lo mismo. En la novela el personaje de la infanta María de Portugal sufre las decisiones de su padre Juan II y de su hermano el Infante Cardenal Enrique, que dictaminan por designación real varios “matrimonios arreglados” o concertados de la infanta con miembros de casas reales extranjeras.

En esta novela y en *Paquita* (1850) la autora para focalizar en los fuertes estragos emocionales y morales que provocan los “matrimonios arreglados” por la familia en la vida de las mujeres escoge no por azar matrimonios de mujeres, de la familia real o de otras cuyo cumplimiento es dictaminado por monarcas. El asunto de los “matrimonios arreglados” es la problemática principal en debate en la obra teatral *El cuadro de la esperanza* bastantes años antes, en 1846. En *La Sigea* y en *Paquita* la tiranía del rey, un rey de una monarquía absoluta o despótica -o, hablando desde la verdad histórica, un rey de una “monarquía autoritaria” del período- en parte es un ejemplo más del autoritarismo o afán de dominio de unos seres humanos sobre otros en la sociedad. En *La Sigea* la narradora afirma: “(...) Cada ser tiene en la Tierra su tirano (...) La mujer tiene al hombre, el hombre al rey, el rey a su valido”¹⁸⁷¹. Coronado compara retóricamente cada dominio, el del hombre sobre la mujer con el del monarca de una monarquía absoluta de derecho divino y teocrática sobre sus súbditos, etcétera. El cuestionamiento de Coronado de las “analogías entre el poder paternal y el poder político” en este sentido adquiere un carácter feminista, puesto que desplaza la postura crítica propia del pensamiento liberal o constitucional de su momento sobre la actuación en el espacio político del poder absoluto y teocrático de las monarquías del pasado reciente y las que todavía permanecen en Europa, Asia y en otros continentes al espacio privado, al espacio matrimonial y a las relaciones entre hombres y mujeres. La trama de las dos novelas en que el rey y su hermano el inquisidor, en un caso, y el rey en solitario en el otro dictaminan por designación monárquica el matrimonio de una mujer con un hombre, decisión que se instituye a la vez en política de Estado y en política familiar pone el acento en decisiones cuya potestad según Coronado corresponden únicamente a la libertad individual de los dos contrayentes, sin que pueda haber otra participación familiar o institucional. La narradora mediante este mecanismo discursivo acusa al liberalismo, a las monarquías constitucionales y a sus pensadores que reproducen las mismas “analogías entre el poder paternal y el poder político” del despotismo que ellos tanto denostan, o lo que es lo mismo, que trasplantan directamente este autoritarismo al ámbito privado y familiar de sus sociedades. Asimismo, en las dos novelas analiza el carácter de estos matrimonios arreglados y sus repercusiones en la vida de las mujeres y de la sociedad.

Carolina Coronado en ambas novelas transmite que dado que los “matrimonios arreglados” extirpan la libertad individual de los contrayentes pervierten y adulteran las costumbres y las relaciones entre los hombres y las mujeres, y al ser cauce de engaño y de mentiras se oponen a la verdad, corrompen la virtud y la moralidad de la sociedad. En un diálogo entre el infante cardenal Enrique y

¹⁸⁷¹ Coronado, “*La Sigea*” (1854), en *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, Op. Cit., pp. 493-503.

su hermana la infanta María sobre su matrimonio concertado, que ha dictado el rey: “-Pero el sí debéis darlo vos hermana mía. El embajador debe saber que vuestro enlace es voluntario / -Hipócrita política. No sólo se dispone de la mano de los príncipes, sino que se les obliga a que mientan. Y yo tengo que vivir diciendo la mentira”¹⁸⁷².

4. 12. La narrativa y el ensayo históricos de Avellaneda, Coronado y Massanés: entre el “juicio histórico imparcial” de las mujeres, la exigencia del derecho a pensar históricamente y el patriotismo

El historiador Daniel Muñoz Sempere, en su trabajo sobre la construcción del mito de la Santa Inquisición realizado en la narrativa histórica y en la historiografía de la mitad del siglo XIX, explica que hubo políticos, escritores y escritoras del momento, un ejemplo es Carolina Coronado en su novela *La Sigea*, que recurrieron a la ficción para impugnar las grandes narrativas de la Inquisición española de la historia nacional y aportar nuevos retos a cuestiones clave del debate historiográfico español: el papel de los Reyes Católicos y el lugar de la mujer en la sociedad liberal, entre otros¹⁸⁷³. Muñoz comparte una parte de la reflexión de prestigiosos especialistas en la historia del tribunal como Miguel Avilés Fernández, para quien la peculiar y sorprendente permeabilidad entre historiografía, ficción y literatura polémica característica de la primera mitad del siglo XIX español complica la tarea de establecer una distinción clara y fija entre el discurso histórico y el literario sobre la Inquisición. Según Avilés, la narrativa histórica de ficción del período temprano y fundacional de la historiografía académica liberal tiene un papel en el debate público semejante al de la narrativa científica, además que aquella como ésta recurre a argumentos históricos¹⁸⁷⁴. En este aspecto, según Muñoz la novela *La Sigea* demuestra que la aproximación de Coronado a la historia nacional y a la Inquisición estaba motivada por el mismo impulso ideológico y las mismas preocupaciones que caracterizaron a los historiadores académicos de mediados de siglo¹⁸⁷⁵.

Otro ejemplo de escritores que contestarán el discurso dominante acerca del tribunal religioso será Adolfo de Castro y Rossi, como sabemos prologuista de la novela *Paquita*, de Coronado, historiador y político gaditano defensor del

¹⁸⁷² *Ibidem*, pp. 457-462.

¹⁸⁷³ Muñoz Sempere, Daniel, “The Abolition of the Inquisition and the Creation of a Historical Myth”, *Hispanic research journal*, [consultado el 12 de febrero de 2022], 11, 1, febrero 2010, <DOI 10.1179/146827309X12561173545226>, pp. 71–81.

¹⁸⁷⁴ Avilés Fernández, Miguel, “La literatura inquisitorial (aportaciones a la historia de un género historiográfico)”, *Espacio, tiempo y forma*, 1, 1989, pp. 81-82.

¹⁸⁷⁵ Muñoz Sempere, “The Abolition of the Inquisition and the Creation of a Historical Myth”, *Op. Cit.*, pp. 76-77.

“iberismo” y que escribirá la polémica obra *Historia de los protestantes españoles* (1851). Según Muñoz Sempere, estos escritores que recuperan el interés por la Inquisición, décadas después de su supresión y quince años tras la última publicación centrada en el tema lo hacen espoleados por el temor a la continua presión de la derecha reaccionaria, y por una ansiedad sobre las dificultades de extirpar los restos del antiguo régimen¹⁸⁷⁶. Es muy conocida la proximidad de Carolina Coronado con las corrientes culturales del “iberismo” o de la Unión Ibérica¹⁸⁷⁷. A diferencia de A. de Castro y de otros escritores con idénticos intereses el contenido político de *La Sigea* entrelaza con su exploración del género y la autoría femenina. Destaca Muñoz que, en la novela, la unión entre España y Portugal igualmente está planteada por el amor entre la infanta María de Portugal y Juan de Austria y por la amistad entre Camoens y la castellana Sigea¹⁸⁷⁸. Al igual que Adolfo de Castro, según el investigador Coronado desafía la imagen predominante de la historia española en la que la tiranía y el fanatismo religiosos son privativos del Reino de España en el reinado de Felipe II¹⁸⁷⁹. Más allá del gaditano la novelista cuestiona las implicaciones autoritarias de la unión mediante la expansión imperial. La diferencia con los escritores es que el texto de la extremeña está atravesado por la preocupación por las mujeres y su autoría. Por lo que su iberismo, según Muñoz no es tanto el proyecto nacionalista de Castro y de los demás escritores como su contrario, un tipo de internacionalismo que tiene su paralelo en la intelectual luso-española Sigea y su relación con Camoens, en un discurso que opone las ideas de integración nacional y de pacifismo a las de violencia militarista y de confrontación¹⁸⁸⁰.

Llama la atención que el análisis de Muñoz Sempere sobre la novela *La Sigea* sea la única exploración realizada en clave historiográfica de una obra literaria de contenido histórico de Coronado. La considerable cantidad de novela, dramaturgia y lírica que publicó la autora centrada en revisar hechos históricos aconsejan la continuación del análisis de estos y de otros textos de la extremeña, con el objetivo asimismo de comprender las lecturas de la historia de España de la autora, hegemónicas o no hegemónicas, como es el caso de *La Sigea*, pero también con el objetivo de analizar las reflexiones que en estos

¹⁸⁷⁶ *Ibidem*, pp. 76-77. Una interpretación sobre el iberismo de *La Sigea*, pero sin la contrastación historiográfica la ha realizado María Jesús Fernández. Mirar: Fernández García, María Jesús, "Luís de Camões según Carolina Coronado: imagotipo del héroe romántico", *Op. Cit.*, pp. 242-243, p. 264.

¹⁸⁷⁷ Ezama Gil, María de los A., “La Unión ibérica de escritoras entre los siglos XIX y XX”, *Estudios portugueses: revista de filología portuguesa*, 10, 2010, pp. 57-78.

¹⁸⁷⁸ Muñoz Sempere, “The Abolition of the Inquisition and the Creation of a Historical Myth”, *Op. Cit.*, pp. 76-78.

¹⁸⁷⁹ *Ibidem*, pp. 76-78.

¹⁸⁸⁰ *Ibidem*, pp. 76-79.

textos proyecta sobre la política coetánea. Encontramos una profusión algo inferior de textos con contenido histórico en la obra de Maria Josepa Massanés y en la de Gertrudis Gómez de Avellaneda. De momento sólo vamos a detenernos en algunos aspectos importantes.

La novela *Paquita* (1850), de Carolina Coronado cuestiona las “analogías entre el poder paternal y el poder político” propias del despotismo que se reproducen en el autoritarismo del ámbito privado y familiar de las sociedades liberales coetáneas como sucedía en el pasado. Será fundamentalmente a través de la figura de Paquita y de la violencia perpetrada sobre ella por su marido el duque d'o Novo Mondo. En un planteamiento similar al del poema “El marido verdugo”, en este caso el duque sólo puede ser un buen súbdito del rey, en tanto noble situado cercano políticamente a la corte, y sólo podrá considerarse virtuoso e inteligente si a la vez cumple con virtudes familiares o domésticas y virtudes conyugales¹⁸⁸¹. En la novela, la escritora extremeña, a partir de la figura del duque portugués del siglo XVI sugiere una reflexión crítica sobre la aristocracia de su tiempo, con lo que reclama al varón ciudadano integrante de la aristocracia tradicional como al resto de hombres ciudadanos una indisoluble unidad entre el patriotismo, o virtudes y deberes nacionales, la ilustración y asimismo las virtudes y deberes familiares, conyugales y sociales¹⁸⁸².

El protopacifismo internacionalista que según Muñoz Sempere formaría parte del “iberismo” de Coronado reflejado en *La Sigea* según nuestro análisis presenta problemas, porque no hallamos en la poética ni en la narrativa ejemplos que apoyen con solidez esta propuesta interpretativa. La sensibilidad protopacifista es ciertamente vigorosa en la obra de la poetisa, pero no encontramos conexiones sólidas de su pensamiento con el del feminismo socialista que analizamos en el capítulo tercero y que es el predecesor del pacifismo y del internacionalismo que aparecerán en España en la década de 1860, especialmente desde la Revolución Gloriosa de 1868¹⁸⁸³. El poema “En la guerra”, del libro recopilatorio de 1852 abunda en la idea religiosa de que las guerras atacan y suprimen directamente la obra de Dios en la Tierra, destrucción de la obra divina a la que el ser humano no tiene derecho¹⁸⁸⁴. “Un perpetuo clamor son las naciones, toda la humanidad es solo un grito” por supuesto nos lleva a pensar en el internacionalismo socialista del momento, pero pensamos que por desgracia no viene apoyado por otras reflexiones. El

¹⁸⁸¹ Coronado, “Paquita” (1850), en Torres Nebrera, Gregorio (ed.), *Carolina Coronado. Obra en prosa: novelas (I)*, Op. Cit., pp. 318-320.

¹⁸⁸² Coronado, “Magdalena”, *Poesías de la señorita Doña ...*, Op. Cit., (1843), pp. 45-47.

¹⁸⁸³ Ramos Palomo, “Republicanas en pie de paz: la sustitución de las armas por la justicia, el arbitraje y el derecho (1868-1899).”, Op. Cit., pp. 35-57. Espigado Tocino, “Mujeres ‘radicales’: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)”, Op. Cit., pp. 15-43.

¹⁸⁸⁴ Coronado, *Poesías ----, 1852*, Op. Cit., p. 48.

libro de viajes *Un paseo desde el Tajo al Rhin* (1851-1852) nos muestra la dimensión de su moderada sensibilidad pacifista, esta vez atravesada por un evidente patriotismo que aparece en un elogio fervoroso militarista de los héroes nacionales de la Guerra de la Independencia y de los héroes liberales españoles de la Primera Guerra Carlista (1833-1840), más reciente¹⁸⁸⁵. Por otro lado, si bien no tenemos elementos para sostener que Coronado despliegue un pensamiento protopacifista internacionalista, tampoco socialista, debemos considerar que las ideas utópicas del socialismo furierista de Zoé Charlotte Gatti de Gamond y de su discípula la gaditana Margarita López de Morla y Virués planean y probablemente serían fuente de inspiración para el pensamiento iberista de Coronado en el período en que escribe *La Sigea*, entre 1849 y 1854. Gatti en su traducción al castellano de *Fourier et son système* (1838), con el título *Fourier, o sea explicación del sistema societario* (1841) proponía la unión progresiva, por la fuerza de los hechos entre pueblos, entre naciones de todo el mundo a través de la multiplicación en cada país de falansterios, con unos “congresos unitarios” o “congresos de unidad esférica” sitios en una futura capital del orbe donde se tomarían decisiones globales que conciernen a todas las poblaciones societarias¹⁸⁸⁶.

Explica Carmen Fernández-Daza Álvarez que en 1848 Carolina Coronado intenta publicar su recopilatorio de poemas en Cádiz, ciudad en la que hace varias estancias entre 1847 y los años siguientes y en la que colabora con el Liceo. A inicios de la década siguiente publica *Adoración y Paquita* (ambas de 1850) en las imprentas de la ciudad. Pensamos que posiblemente en la ciudad tuvo contacto con los núcleos del feminismo furierista gaditano, en los que según Fernández-Daza participaron algunas de las colaboradoras literarias con que compartió a menudo espacios Coronado en las revistas gaditanas: se trata de Rosa Butler, Josefa Fernández Zapata, Margarita Pérez de Celis o Joaquina García de Balmaseda. Estas escritoras publicarán en revistas como *El Pensil Gaditano* (1856) y *El Pensil de Iberia* (1857), dirigidas por María Josefa Zapata y Margarita Pérez de Celis. No tenemos sin embargo ninguna constatación por el momento de que Coronado tuviera relación con este feminismo furierista como sabemos tan avanzado de Cádiz y de Jerez de la Frontera¹⁸⁸⁷.

¹⁸⁸⁵ Coronado, “Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de Cristal”, *Op. Cit.*, [consultado el 23 de marzo de 2022], 27 de septiembre de 1851, <<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004232410&lang=es>>, pp. 310-311. Ésta es la referencia: “Ellos creen tener un héroe, pero nosotros creemos tener millares de héroes. Napoleón es su héroe, los nuestros son cada uno de los españoles que mató a un francés (...)”

¹⁸⁸⁶ Gatti de Gamond, *Fourier, o sea explicación del sistema societario*, *Op. Cit.*, p. 95, p. 105, pp. 231-235.

¹⁸⁸⁷ Fernández-Daza Álvarez, *La familia de Carolina Coronado. Los primeros años (...)* *Op. Cit.*, pp. 389-391.

En las reflexiones historiográficas de algunos de sus poemas Maria Josepa Massanés reflexiona también sobre la paz y la guerra. “Una hora de meditación junto al arco de Barà”, publicado en el poemario de 1841, poema de contenido histórico en referencia al monumento romano de Tarragona recorre la historia de Catalunya desde el Imperio Romano hasta la Primera Guerra Carlista (1833-1840), finalizada un año antes:

“(…) Y encarnizarse pugna fratricida.
Horrible, embravecida,
De nuestra patria azote y perdición.

Y de nuevo la espada del hermano
Ves del hermano el pecho atravesar.
Ves tus pueblos vecinos saqueados.

¿Y más horrores quieres presenciar?
¿Y tu cimiento no retiembla y cruje?
¿Y esa tu clave se mantiene en pie?

“Mas ¡ay! que siempre inmoble y frío viste
Bañarse el hombre en sangre fraternal.”¹⁸⁸⁸

La poetisa tarraconense, en su reflexión sobre la guerra civil carlista en España (1833-1840), principalmente hace referencia a la idea de la “guerra entre hermanos”, argumento que nace del principio liberal de patria o de nación como una gran familia estudiado por Jean-Philippe Luis¹⁸⁸⁹ y que trabajamos en el capítulo 3. Asimismo, en correlato con lo anterior incurre en el temor liberal a un conflicto bélico que tenga como consecuencia disolver o disgregar la institución familiar, que constituye la “unidad política elemental” y fundamento del constitucionalismo liberal. Su crítica a la guerra pensamos que no tiene los fundamentos protopacifistas del socialismo incipiente. Este planteamiento lo encontramos también en el poema “A los beneméritos cuerpos del Ejército Español, con motivo de la bendición de sus nuevas banderas en 1844”, una creación publicada en su segundo libro recopilatorio *Flores marchitas*, publicado en 1850¹⁸⁹⁰. Hay otros poemas de carácter político como el anterior, el dirigido a Antonio de Orleans, duque de Montpensier (1824-1890) y el que dialoga con la Regente María Cristina. En los tres poemas anteriores la poetisa

¹⁸⁸⁸ Massanés i Dalmau, “Una hora de meditación junto al arco de Barà”, *Poesías de doña Josefa (...)*, *Op. Cit.*, pp. 91-98.

¹⁸⁸⁹ Luis, Jean-Philippe, “La familia: una vía para analizar el trauma de la Guerra de la Independencia”, en Fernando Durán López y Diego Caro Cancela, *Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 2011, pp. 71-98.

¹⁸⁹⁰ Massanés, “A los beneméritos cuerpos del Ejército Español, con motivo de la bendición de sus nuevas banderas en 1844”, *Flores marchitas (...)*, *Op. Cit.*, pp. 95-98.

expresa abiertamente su “opinión política” sobre el momento, invariablemente con prudencia y sus referencias históricas muestran un amor patriótico a España inequívoco. En ambos poemas la poetisa se está autoasignando papeles que conviene analizar. “A S. A. R. el Duque de Montpensier. Por su feliz enlace con S. A. Serenísima La infanta de España, Doña Luisa Fernanda de Borbón”, que la poetisa fecha en 1846 y que se lo envió a la pareja real, suponemos que, como parte de un acto oficial, no podemos asegurarlo por el momento. En este poema Massanés formula una petición a Antonio de Orleans: le pide que sea mediador de los conflictos entre el Gobierno del Estado, con la Reina Isabel II y, por otro lado, Catalunya, y que sea el protector de la economía de la región, que según ella pasa por serias dificultades:

“(…) ¿Os negaréis a ser sus protectores?
Sed entre el trono y las vigentes leyes,
Y el pueblo catalán, promediadores.
El no clama vengáis a sus conflictos.
Como Ataulfo y Carlomagno invictos

Clama apoyo la inerte agricultura,
Divaga el genio de las artes mudo,
Y el comercio y la industria en decadencia”¹⁸⁹¹.

Massanés aquí está utilizando la escritura literaria lírica para formular una petición de carácter político a Antonio de Orleans que es para el servicio de su patria, o su otra patria, Catalunya. La petición pensamos que no es demasiado concreta, pero es interesante la oportunidad. Maria Josepa Massanés muestra en la poesía de este período su afiliación a un “doble patriotismo”, que es a la vez un sentimiento nacional hacia el Estado español y un sentimiento nacional hacia Catalunya. El “doble patriotismo” es predominante en la Catalunya de la institucionalización del Estado liberal español, según han estudiado María de la Cruz Romeo Mateo, Josep Maria Fradera y Ferran Archilés, entre otros¹⁸⁹², aunque por supuesto implica una jerarquía de sentimientos patrióticos que favorecen al patriotismo español. El poema “A S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbón” de M. Josepa Massanés aparece en su primer libro, *Poesías*, de 1841, y la poetisa lo data en junio de 1840, meses antes de

¹⁸⁹¹ Massanés, “A S. A. R. el Duque de Montpensier. Por su feliz enlace con S. A. Serenísima La infanta de España, Doña Luisa Fernanda de Borbón”, *Flores marchitas (...)*, *Op. Cit.*, pp. 49-54.

¹⁸⁹² Fradera, Josep Maria, *La pàtria dels catalans: història, política, cultura*, Ed. La Magrana, Barcelona, 2009; *Cultura nacional en una societat dividida. Patriotisme i cultura a Catalunya (1838-1868)*, Curial, Barcelona, 1992. Romeo Mateo, María de la Cruz, “Discursos de nació i discursos de ciutadania al liberalisme del segle XIX”, *Afers: fulls de recerca i pensament*, 48, 2004, pp. 318-320. Archilés, Ferran; Martí, Manuel, “Un país tan extraño como cualquier otro: la construcción de la identidad nacional española contemporánea”, en María de la Cruz Romeo e Ismael Saz (eds.), *El siglo XX. Historiografía e historia*, Ed. Universitat de València, València, 2002, pp. 245-278.

finalizar la Regencia de María Cristina de Borbón-Dos Sicilias el 17 de octubre de 1840¹⁸⁹³. Indica que fue escrito con ocasión de la visita de la regente a la ciudad de Tarragona, y a quien se lo leyó en persona¹⁸⁹⁴. La autora en el poema sugiere un recorrido histórico por la biografía de algunas de las grandes reinas del pasado. Compara la aportación de estas reinas a la Historia con la aportación que según ella ha hecho María Cristina, con la finalidad de subrayar que, a diferencia de las otras, que son reinas del Antiguo Régimen, a las que a pesar de eso manifiesta su admiración la regente es una reina plenamente liberal, constitucional. Con el elogio de la figura real Massanés explica que mientras estas reinas provocaron guerras, dirigieron ejércitos y sometieron a sus súbditos la regente pacificó España, porque dio fin a la guerra carlista, por lo que afirma que ella es virtuosa, justa, generosa y caritativa. A la misma vez, Massanés apunta que María Cristina a diferencia de las reinas del pasado despótico no ejerce papeles que ella considera varoniles, como por ejemplo capitanear ejércitos, según afirma esta decisión de la regente es indicativa de que es una monarca constitucional¹⁸⁹⁵.

La poetisa al final declara solemne y formalmente en el poema su adhesión a la regente María Cristina y a la futura reina Isabel II:

“(...) Para ensalzar virtudes ni grandeza,
Nuestro amor a Isabel querube hermoso.
Nuestra adhesión a vos, y vuestra gloria,
A las edades legara la historia”.¹⁸⁹⁶

Esta declaración entusiasta de adhesión política de la escritora a la figura de la regente es significativa. Pensamos que en razón de que Massanés formula públicamente en un acto institucional oficial en la ciudad de Tarragona y después en un libro de poesía declara su adhesión política y patriótica a la figura de la regente, de modo indirecto y sin que su palabra se configure como petición o reivindicación como años más tarde hará Coronado la catalana está

¹⁸⁹³ No disponemos por el momento de documentación para contrastar esta fecha de escritura que apunta la poetisa, tampoco sabemos si se publicó antes en una revista.

¹⁸⁹⁴ Massanés, “A S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbón”, *Poesías de doña Josefa (...)*, Op. Cit., pp. 157-162.

¹⁸⁹⁵ Las ideas sobre la monarquía femenina que construye el constitucionalismo español han sido estudiadas principalmente en las siguientes monografías: Burdiel, Isabel, *Isabel II: una biografía (1830-1904)*, Ed. Taurus, Madrid, 2010; *Isabel II: no se puede reinar inocentemente*, Planeta de Agostini, Barcelona, 2008. Romeo Mateo, “Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872). Por amor al esposo, por amor a la patria”, Op. Cit. Veiga Alonso, “Modelos de feminidad. Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina, en la cultura política liberal progresista del siglo XIX”, Op. Cit., pp. 47-80. Burguera, Mónica, “Mujeres y soberanía: María Cristina e Isabel II”, Isabel Morant (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Editorial Cátedra, Madrid, 2005 y 2006.

¹⁸⁹⁶ Massanés, “A S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbón”, *Poesías de doña Josefa (...)*, Op. Cit., pp. 157-162.

afirmando su capacidad política y la capacidad política de las mujeres. Para Massanés, por supuesto, las mujeres son seres políticos, implicados por el Estado y por la Corona, y son seres pertenecientes por derecho al Estado y a la soberanía¹⁸⁹⁷. El tono solemne de la adhesión política de Massanés, pero que no reclama ni exige nada, tono que sin duda debemos suponer que actúa bajo una forma en cierta manera corriente para otras mujeres nos debe llamar la atención. Como también deberíamos estar atentos a que Gertrudis Gómez de Avellaneda en sus cartas privadas con Ignacio Cepeda le asegure en la primavera de 1846 con naturalidad que le va a ayudar con sus contactos para que obtenga un cargo público de diputado de las Cortes, del parlamento¹⁸⁹⁸. Más tarde, entre enero y febrero de 1847 Avellaneda hace lo mismo con otro amigo de Cepeda que quiere ser diputado¹⁸⁹⁹. Ambos hechos protagonizados por Massanés y por Avellaneda creemos que son signos que constatan una realidad que ellas reclaman se convierta en oficial y que dé pruebas públicas, pero que existe. Esta realidad es lo que podríamos denominar la pertenencia de las mujeres al Estado o a la soberanía, una pertenencia de las mujeres que es subrepticia porque no figura en documentos relevantes ni se publicita. Heuer y Anne Verjus, en sus recientes investigaciones y apoyándose en Carole Pateman demuestran cómo el liberalismo postrevolucionario francés, al menos hasta 1848 rechaza el sufragio femenino, por supuesto, e impide el acceso de las mujeres a los cargos políticos, declara la incapacidad jurídica de las mujeres, pero todo siempre sin relegar totalmente a las mujeres al “estado de naturaleza”, sin apartarlas de modo tajante y sistemático de la sociedad civil¹⁹⁰⁰. Heuer analizaba en sus investigaciones el caso de las esposas de ciudadanos exiliados durante la Revolución francesa y el período postrevolucionario, mujeres a quienes en determinado momento el Gobierno les exige que escojan entre la lealtad a la familia exiliada y la lealtad a la nación, y actúan así porque de alguna manera y aunque sin explicitar nada en los discursos políticos las consideran parte del Estado¹⁹⁰¹.

En “Ricardo y María”, del poemario *Poesías*, de 1841, que la poetisa catalana fecha en 1837 explica la historia de dos amantes jóvenes de la Edad Media, Ricardo, un trovador, y María¹⁹⁰². Ambos se han prometido matrimonio, que ha

¹⁸⁹⁷ *Ibidem*, pp. 157-162.

¹⁸⁹⁸ Gómez de Avellaneda, Gertrudis, “Madrid, 17 de abril de 1846. Carta 34”, en Cruz de Fuentes, Lorenzo, *Autobiografía y cartas (...) de la ilustre poetisa Gertrudis Gómez de Avellaneda*, Op. Cit., pp. 177-178.

¹⁸⁹⁹ Gómez de Avellaneda, “Carta 35. Madrid, 14 de Febrero de 1847”, en Cruz de Fuentes, *Ibidem*, pp. 178-180.

¹⁹⁰⁰ Pateman, *The Sexual Contract*, Op. Cit., p. 11.

¹⁹⁰¹ Heuer, Jennifer N., *The family and the nation: gender and citizenship in revolutionary France, 1789-1830*, Cornell University Press, Ithaca, 2005.

¹⁹⁰² Massanés, “Ricardo y María”, *Poesías de doña Josefa (...)*, Op. Cit., pp. 137-145.

sido bendecido por la madre de María en su lecho de muerte. Un noble aristócrata que ama a María quiere impedir el enlace con Ricardo, para ello rapta a la joven y la apresa en su castillo. Ricardo acude a la fortaleza para rescatar a María, pero el aristócrata se adelanta y la asesina. Finalmente, Ricardo y su rival luchan y ambos mueren accidentalmente. El aristócrata con sus actos ha violado la promesa de los contrayentes y la bendición de la madre de María, quien autorizó la unión. Massanés en su poema pone en debate varios asuntos. Primero, el “rpto de las doncellas”, la violencia del hombre sobre la mujer, que la autora considera ilegítima y consecuencia de la posición subalterna de las mujeres en la sociedad. Después, la unión voluntaria entre hombre y mujer, un “matrimonio por amor” autorizado por la “libertad de los contrayentes”, hace referencia a las dificultades con las que se encontraba en la Edad Media, y que continúa en su presente, el sentimiento amoroso de ambos contrayentes con la libertad del varón y de la mujer en la decisión voluntaria de unirse en matrimonio. Asimismo, aparece en el poema la falta de respeto hacia la palabra de la madre, en cuanto mujer.

Afirma Ricardo: “ (...) ¡Oh! ¡mía! sí, mía serás, virgen bella./ Yo solo el apoyo de tu juventud/ Ambos lo juramos en fúnebre día / Y nuestra promesa selló la virtud.”. Según la poetisa la promesa mutua de matrimonio entre el hombre y la mujer es indicativo de amor y a su vez de libertad individual de cada contrayente. El amor y el matrimonio por eso, como afirmaba Louis Aimé-Martin y uno de sus maestros el alemán G. W. F. Hegel tienen un “poder moral”¹⁹⁰³. Éste es uno de los escasos textos de Massanés en los que reflexiona sobre el matrimonio.

El recurso a la historia de Massanés es muy distinto al de Coronado y Avellaneda. Los objetivos propios del nacionalismo cultural de la *Renaixença* catalana articulan su obra y adquieren un peso sustancial, la necesidad de recuperar la historia patria catalana, la urgencia de señalar las personas egregias de su país, como por ejemplo un poema que es un largo canto al rey Jaume I¹⁹⁰⁴, iluminar las gestas de Catalunya y ejercer un papel divulgador para los lectores de Catalunya y del resto de España. La escritora en sus notas cita principalmente al importante historiador de la literatura catalana, helenista y teólogo Fèlix Torres i Amat de Palou (1772-1847), su manual de literatura catalana *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los autores catalanes y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de*

¹⁹⁰³ Aimé-Martin, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, Op. Cit., pp. 64-66.

¹⁹⁰⁴ Massanés, “La visión del rey Don Jaime I de Aragón, apellidado el Conquistador. Leyenda histórico-religiosa en cuatro cantos, dedicada al Excmo. Don Manuel Bretón, conde de la Riba, vizconde de Valdesalas”, *Flores marchitas*, Op. Cit., pp. 112-191.

Cataluña (1836)¹⁹⁰⁵, con lo que buena parte de referentes historiográficos, tanto de literatura catalana como de hechos de la historia de Catalunya provienen de este libro. El escritor francés François-René, vizconde de Chateaubriand (1768-1848) es el otro referente principal. No sabemos con exactitud qué obra pudo leer Massanés para componer sus notas. Karen Offen, en su libro *Feminismos europeos: 1700-1950: una historia política* menciona la preocupación generalizada en la década de 1830 por la “cuestión femenina” incluso de un escritor conservador católico como Chateaubriand, con fuerte ascendencia en la opinión pública. Explica que en un artículo publicado en 1834 en la *Revue des Deux Mondes* de París hablaba de las injusticias económicas del trabajo industrial, centrándose en la distribución de las fortunas. En este nuevo contexto percibía la cuestión femenina como un tema clave para una sociedad que según él ya no estaba organizada en grupos, corporaciones y en familias, sino que era cada vez más individualista, poniendo como ejemplo Estados Unidos¹⁹⁰⁶. Pensamos que Massanés conocería estas preocupaciones de Chateaubriand sobre la familia y seguramente era partícipe.

Massanés cita en las notas de sus poemas también al escritor y hebraísta catalán Antoni Puigblanch (1775-1840)¹⁹⁰⁷, pero en *Flores marchitas* también al editor catalán Manuel de Ribadeneira i Reig, al filósofo del cristianismo del tardoimperio romano San Agustín de Hipona, a los historiadores griegos Herodoto y Estrabón, entre otros, y el Antiguo Testamento¹⁹⁰⁸. La profusión de referencias en notas al pie de sus textos, que aparecen al final de cada libro, una forma de presentar el conocimiento histórico tan diferente a los textos históricos de Avellaneda de *La Ilustración: álbum de las damas*, por ejemplo, pero también a *Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de Cristal* de Coronado no viene sin embargo acompañada de breves reflexiones historiográficas propias al modo de sus compañeras. No es sin embargo la modestia lo que confiere un otro cariz a sus notas históricas. Tampoco sería exactamente, como afirma ella misma, la necesidad de demostrar la valía intelectual de la mujer, lo que aparece en el “Discurso preliminar” al poemario primero, de 1841: “(...) La importancia de esta verdad es la que nunca se encarecerá bastante, la que debemos meditar con detención y hacer que nos sirva de estímulo para que procuremos igualar al hombre en sus trabajos

¹⁹⁰⁵ Torres i Amat de Palou, Fèlix, *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los autores catalanes y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña*, Imprenta de J. Verdaguer, Barcelona, 1836. Massanés, “Notas”, *Poesías de doña Josefa (...)*, *Op. Cit.*, pp. 244-247; “Notas”, *Flores marchitas (...)*, *Op. Cit.*, pp. 302-304.

¹⁹⁰⁶ Offen, *Feminismos europeos: 1700-1950. Una historia política*, *Op. Cit.*, pp. 150-152. Éste es el artículo: Chateaubriand, François-René de, “Avenir du Monde, fragment politique”, *Revue des Deux Mondes* (volumen 2), 15 de abril de 1834, pp. 232-238.

¹⁹⁰⁷ Massanés, “Ricardo y María”, *Poesías de doña Josefa (...)*, *Op. Cit.*, pp. 233-243.

¹⁹⁰⁸ Massanés, “Notas”, *Flores marchitas (...)*, *Op. Cit.*, pp. 293-303.

mentales, no tanto con el objeto de dar con nuestras obras un solemne mentís a los que niegan los tesoros que encierra la delicada y perspicaz inteligencia de la mujer”.

Hace muy pocos años, entre los fondos de la escritora de la Biblioteca Museu Víctor Balaguer de Vilanova i la Geltrú (Barcelona) se encontró un trabajo de investigación de carácter filológico lexicográfico que escribió íntegramente Maria Josepa Massanés en 1847 y que legó a su amigo Víctor Balaguer, pero no lo llegó a publicar nunca: el *Diccionario de voces aragonesas*¹⁹⁰⁹. La escritora estuvo viviendo unos años en Zaragoza, acompañando a su esposo, que era militar del Ejército y estaba destinado allí. Bajo el objetivo de culminar adecuadamente este trabajo lexicográfico Massanés tuvo relación directa con parte importante de la intelectualidad de la capital de la actual comunidad autónoma de Aragón: Jerónimo Borau, rector de la Universidad de Zaragoza, Domingo Doncel, futuro bibliotecario en la Universidad de Salamanca, Mariano Ponzano, director de la Escuela Normal y con Mariano Peralta, lexicógrafo. La tarraconense en estos años pensaba en escribir en el futuro cuentos basándose en leyendas de la cultura popular aragonesa, con lo que elaboró un breve y modesto diccionario de “aragonesismos” con el que darle fundamento al vocabulario de sus cuentos. La tarraconense se convertirá entonces una de las mujeres pioneras de la lexicografía en España. El libro fue publicado en 2018 con una edición crítica de la filóloga María del Pilar Benítez Marco.

Pese a su enorme trascendencia, el *Diccionario de voces aragonesas*, y las referencias históricas de Massanés en los poemas, tanto o más en las peculiares notas que acompañan a la mayor parte de piezas líricas de *Poesías* (1841) y de *Flores Marchitas* (1850) el uso de la historia de la catalana no tiene objetivos que podamos considerar comunes a los de la “Galería de las mujeres célebres” de *La Ilustración: álbum de las damas* (1845-1846) de Gertrudis Gómez de Avellaneda, o a los trabajos que analizamos de Carolina Coronado. Coronado y Avellaneda tienen un objetivo, estimular a las mujeres para que asuman que en sus personales lecturas poseen el “derecho a pensar históricamente” la realidad femenina, la sociedad y la política del momento.

Gertrudis Gómez de Avellaneda con su “Galería de mujeres célebres”, fundamentalmente, pretende conseguir que las mujeres, en el momento en que reflexionen sobre sus congéneres del pasado utilicen en su mirada un “juicio histórico imparcial”. Carolina Coronado, por su parte, en *La Sigea* destaca porque impugna las versiones de ciertos hechos históricos defendidos por la

¹⁹⁰⁹Massanés i Dalmau, Maria Josepa, *Diccionario de voces aragonesas de María Josefa Massanés Dalmau: una curiosidad lexicográfica del siglo XIX* (edición comentada de María Pilar Benítez Marco), Ed. Rolde de Estudios Aragoneses, 2018, Zaragoza.

historiografía canónica. La extremeña no tiene el mismo propósito de Avellaneda de educar el “juicio histórico imparcial” de las lectoras. Ejercicio que activa Avellaneda porque la literata no sólo cree plenamente en la autonomía moral de las mujeres, o en la capacidad personal de tomar por sí mismas decisiones virtuosas y desde la razón, lo que quiere demostrar de continuo en su vida de escritora y parejamente en su vida personal, sino porque asume lo que hemos denominado, a partir de las investigaciones de Cheryl B. Welch, el “juicio político independiente” de las mujeres¹⁹¹⁰. El uso de las biografías de mujeres del pasado que hace Coronado, sin embargo, será fundamentalmente la conformación de una herramienta privilegiada para la construcción de la identidad feminista.

A partir del análisis que hemos realizado, no tenemos elementos para sostener que las tres escritoras estudiadas inauguraran la práctica historiográfica científica de las mujeres en España varias décadas antes de la formalmente académica, que en definitiva fueran historiadoras, pero sin duda sus obras literarias de carácter histórico y sus breves biografías tienen relevancia en la construcción de la identidad feminista española del siglo XIX y dejarán la más duradera semilla en la conciencia de las mujeres.

¹⁹¹⁰ Welch, “Beyond the Bon Ménagement: Tocqueville and the paradox of liberal citizenry”, *Op. Cit.*, pp. 19-47.

5. Conclusiones

En esta investigación hemos analizado cómo se conformaron las subjetividades políticas femeninas durante el período estudiado. En las páginas precedentes, demostramos cómo a pesar de la exclusión de los espacios políticos formales hubo mujeres que caminaron en los lindes, en los intersticios de la esfera pública oficial con el objetivo último de construir posibilidades para las mujeres en la familia, en la enseñanza, en la asistencia social, en la política y en definitiva en la sociedad. En este aspecto ellas idearon nuevos lenguajes políticos. Estas mujeres se relacionaron entre ellas con el único propósito de contribuir, de manera colectiva, a la formación de una identidad feminista a partir de la cual luchar contra el abandono social a que se las supeditaba: contra la opresión económica, contra el encierro doméstico y contra el olvido y la ocultación de sus palabras, y con el fin de construir nuevos espacios culturales y simbólicos desde los que expresar sus preocupaciones, plantear sus soluciones y desde los que intervenir en la política del Estado.

En este sentido, en el capítulo segundo analizamos mediante nuevos planteamientos teóricos y metodológicos los debates que se abren entre 1834 y 1845 en el reformismo social y en las nacientes pedagogías sobre los planes institucionales de la enseñanza de las niñas. En el capítulo tercero estudiamos las reflexiones del socialismo premarxista español heredero de las tesis del filósofo Charles Fourier acerca del papel de las mujeres en la sociedad. En este capítulo nos centramos en el análisis estricto de la contestación del feminismo socialista representado por Margarita López de Morla y Virués y por su maestra Zoé Gatti de Gamond a las ideas sobre la posición de las mujeres del liberalismo y del propio furierismo. Hemos prestado especial atención en sus obras a las propuestas que formulan de participación política de las mujeres en los falansterios. El capítulo cuarto analiza comparativamente la obra de tres escritoras, Carolina Coronado, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Maria Josepa Massanés, que hemos escogido con el objetivo de comprender cómo ellas reflexionan y conciben el papel de las mujeres en la articulación de la esfera privada, la sociedad civil y la esfera pública oficial. Este capítulo lo espolea la preocupación de interpretar cómo las mujeres del período, a través de diversas estrategias periodísticas, educativas y fundamentalmente mediante el discurso literario negociaron la “ampliación del espacio político”, se esforzaron por generar nuevos significados de lo que es político más allá de los puros espacios formales y oficiales, o los espacios parlamentarios e institucionales contruidos por y para los varones, para lo cual crearon nuevos lenguajes políticos, con lo que trataron de definir a las mujeres como sujetos políticos.

Uno de los objetivos cumplidos de esta investigación doctoral es haber dado un

primer paso en la creación de las claves con las que replantear las cronologías fundamentales de la historia del feminismo español. Debido a su singularidad y gracias a ciertas dinámicas que sacamos a la luz en esta investigación, los años estudiados nos ayudarán a comprender con mayor claridad el surgimiento en nuestro país mediada la década de 1860 de los feminismos republicanos, laicistas, internacionalistas y anarquistas, así como los primeros pensamientos sobre el sufragio de las mujeres, muchas décadas antes del movimiento sufragista español. La construcción de nuevos lenguajes políticos por parte de estas escritoras y de las feministas furieristas de este período pensamos que amplía nuestra comprensión del debate sobre la ciudadanía durante el período de institución del Estado liberal español.

El capítulo segundo, dedicado al análisis de los debates educativos sobre la enseñanza de las niñas demuestra, desde las reflexiones de Geneviève Fraisse que la argumentación de los reformistas sociales y pedagogos compartía con los mismos legisladores, navegando siempre entre fuertes tensiones y vaivenes dialécticos y contradicciones la prioridad de la interrogación acerca del ejercicio de la razón femenina, el cómo se debe realizar su práctica, la pertinencia de su uso y la utilidad de su actuación por encima de la cuestión de la capacidad intelectual en la naturaleza de las mujeres, discurso más propio de la Ilustración pero que se rearma mediado el siglo, como vimos en el capítulo, gracias a la influencia de las teorías higienistas. El papel que se le debe asignar a la razón de las mujeres en la conyugalidad, en la familia, en la enseñanza y, por último, en la sociedad civil y en el espacio público. La riqueza de las reflexiones sobre el papel de las mujeres en la sociedad, por eso mismo, serán superiores a lo que se ha considerado hasta el día de hoy.

Nuestro trabajo ha demostrado cómo algunos de los más importantes debates sobre el papel de las mujeres en la sociedad incorporan reflexiones y posicionamientos sobre el rol que deben jugar las mujeres respecto a la ciudadanía de sus esposos y de sus hijos. Los pedagogos, reformistas sociales y pensadores que con más ímpetu participan en estos debates proyectaron al futuro la transformación del papel de las mujeres en la sociedad, pero, además, fijaron claramente sus límites.

Estas preocupaciones de los reformistas demostramos que vienen circunscritas al modelo de la “función política de la familia”, o el “familiarismo” que Eileen Hunt y Anne Verjas, entre otras, consideran el eje articulador de la ciudadanía de este primer período liberal en toda Europa y América. Según los pedagogos y reformistas la enseñanza de las niñas ha de estar determinada a la formación de la futura madre de familia educadora moral de sus hijos.

Reformistas sociales como Pablo Montesino, los Pedro Barinaga y Manuel Díaz Illaraza, así como el de Albertine A. Necker de Saussure tienen el afán de disminuir con la enseñanza de las escuelas de niñas y la educación doméstica los efectos adversos del enclaustramiento doméstico de las mujeres. En el capítulo segundo demostramos que las preocupaciones de los reformistas sociales y otros pedagogos y pedagogas eran minimizar el impacto de lo que hemos denominado “distanciamiento femenino del universal” de las madres de familia, juntamente con la necesidad de otorgar a lo que llamamos la “influencia moral de las mujeres” un papel más sustantivo en las familias.

Según los reformistas sociales Pablo Montesino, Ramón de la Sagra y Antonio María García Blanco, la instrucción de las niñas debe destinarse también al desarrollo personal y profesional de las mujeres. Una formación profesional, con el único objetivo de que las niñas se formen para trabajar y de esta manera obtengan una buena dote que les permita acceder en mejores condiciones al matrimonio. Louis-Aimé Martin ambiciona “Devolver la influencia (moral) propia de las mujeres, que civiliza a los pueblos”. El francés exige educar moral y cívicamente a las mujeres, para que sientan interés por los asuntos públicos y de este modo superen el “distanciamiento femenino del universal”, y para que al convertirse en madres eduquen a sus hijos en esta preocupación política y patriótica. La educación moral y cívica que recibirían las mujeres y la que darían a sus hijos transformaría a las madres en “legisladoras universales”, como en principio son los varones, porque poseerían al igual que ellos “autonomía moral”.

De la Sagra y Montesino también creen en la existencia de la “autonomía moral” de las mujeres adecuadamente formadas. Son quienes por primera vez las admiten como socias de número de pleno derecho en sociedades reformistas como la Sociedad para la mejora de la educación del pueblo y la Sociedad para la reforma del sistema correccional y penal, con la posibilidad de detentar cargos pero con una separación de funciones entre varones y mujeres fundada en la “complementariedad de los sexos”. Montesino plantea en su *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* (1840) que la madre educada como “monitora” de sus hijos educará en el niño virtudes cívicas o ciudadanas como los primeros indicios de los “sentimientos naturales”, los sentimientos de “deber y derecho”, los de “deber y justicia”. El zamorano propone, al igual que lo hace en Francia el pedagogo Joseph Rey, seguidor de las ideas del socialista Robert Owen, para las escuelas de párvulos y para las escuelas primarias de niños y de niñas, respectivamente, lo que denominamos “juicios con tribunales de niños” y “juicios con tribunales de niñas”, con el propósito de educar precisamente estas virtudes de “deber y derecho” y de

"deber y justicia". Los juicios son herramientas educativas orientadas a la formación de la "autonomía moral" de los alumnos y de las alumnas.

Ramón de la Sagra, junto con Montesino, es el reformista español que impulsa con mayor vigor la participación de las mujeres como socias en el reformismo social filantrópico, por lo tanto en la sociedad civil. Demostramos que el coruñés propone a las mujeres socias de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional la asunción de responsabilidades de envergadura en aspectos concretos de la administración de los centros: la economía, la redacción de reglamentos de formación profesional de las mujeres, de reglamentos de salud, de higiene y de vestimenta de las reclusas, les asigna un papel en la "inspección" de los centros y en las "visitas" a las familias de los presos. Ramón de la Sagra concede a algunas mujeres espacios y responsabilidades novedosas e importantes en el marco de la sociedad civil asistencial y filantrópica.

El análisis realizado acerca de las posturas de los pedagogos, educadores y reformistas sociales sobre la presencia de la literatura de ficción en las escuelas de niñas: la lectura y la formación asociada con la creación literaria, nos ha permitido identificar la temperatura de la desconfianza y del escrúpulo hacia la literatura, en general, particularmente la escrita por mujeres y hacia las mujeres literatas. Encontramos posturas diferentes en cada educador y reformista, no obstante, los límites que todos ellos imponen son claros. La lectura de novelas es lo que se considerará más delicado, los argumentos son que esta literatura estimularía a las mujeres jóvenes a imaginar modelos de vida alejados de los de esposa y madre de familia, porque suponen que desvincula a las madres de las obligaciones de maternidad, de cuidado, de crianza y educación de sus hijos y consejo moral de su esposo. En este aspecto algunos de ellos recomendarán solamente la lectura de novelas de carácter moral y religioso. El género considerado menos peligroso por todos ellos es la literatura epistolar. Albertine Adrienne Necker de Saussure es en principio la pedagoga que siente una mayor confianza en la escritura literaria de las mujeres. Sin embargo, la pedagoga previene ante la "vanidad femenina", porque según ella podría alejar a la niña de su destino matrimonial y maternal.

En el capítulo tercero analizamos la reflexión sobre el papel de las mujeres en la sociedad que desarrollaron los grupos del socialismo premarxista que denominamos furieristas. En este capítulo le dedicamos especial atención al análisis del feminismo furierista.

Analizamos detalladamente la obra de Joaquín Abreu, de Ambrosio Grimaldi y de Jean Czynski, principalmente para conocer qué propuestas tienen en común

con las feministas furieristas y específicamente qué contestan ellas, Margarita López de Morla y Virués y Zoé Ch. Gatti de Gamond, a sus maestros. J. Abreu propone que todos los habitantes del futuro falansterio, tanto hombres como mujeres deben ser socios accionistas de la población y todos tienen “derecho al trabajo” profesional. Abreu defiende la idea de que la influencia moral de las mujeres furieristas debe proyectarse indirecta y ocasionalmente a la esfera pública, con el objetivo único de estimular la construcción de falansterios. Según Abreu, en la población societaria todas las mujeres gracias a su trabajo tendrán dote para poder casarse, por otro lado, el esposo no está autorizado a administrar ni disponer de los bienes personales de la esposa adquiridos con precedencia al matrimonio. Nos referimos a que la mujer posee los “bienes parafernales” y los “bienes gananciales”. Abreu será en España, pensamos, que el primero en formularlo. El furierista español Ambrosio Grimaldi, pese a formar parte del grupo de los *réalisateurs* españoles no habla de falansterios. Exige que se eduque a las mujeres con el objetivo de que desarrollen un interés genuino por los asuntos públicos y políticos. El gaditano considera que la esposa debe estar educada para tener una saludable influencia cívica o política en su esposo. Es una estrategia propuesta por el furierista gaditano para mitigar el fenómeno que nombramos en el capítulo anterior como “distanciamiento femenino del universal”.

Jean Czynski, el publicista polaco del furierismo autor de *Porvenir de las mujeres*, con una importante traducción al castellano en 1841, al igual que Abreu valora que las mujeres tienen un papel prominente en la difusión de las ideas del falansterio. Czynski y López de Morla inciden más en la reflexión educativa que sus compañeros Abreu y Grimaldi, con fuertes conexiones con la más moderna “pedagogía naturalista” pestalozziana que se implanta entonces en las escuelas de párvulos del reformismo social. Con un acento puesto en la autonomía intelectual y moral del alumno y de la alumna. Czynski, en su libro reflexiona sobre el matrimonio. Insiste sobre la “libre elección” de las mujeres en el matrimonio y sobre el impacto demoledor en la vida de las mujeres de los “matrimonios arreglados”, lo cual conduce a muchas de ellas a cometer delitos. De forma similar a Abreu, el publicista considera que en el falansterio los trabajos se deben repartir mediante una “división sexual del trabajo”. Abreu y Czynski organizan los diferentes trabajos del falansterio en función del género, pero esta organización es determinada por las diferentes “inclinaciones” que suponen tienen hombres y mujeres. Dictamina la dirección de la población lo que es la voluntad general femenina, con estas razones sellan la diferenciación de trabajos por género.

Margarita López de Morla y Virués es la presunta autora del opúsculo anónimo incluido en el libro *Porvenir de las mujeres*, titulado *Una palabra a las*

españolas dirigida por una compatriota. En consonancia con el texto de Czynski junto al que aparece publicado, el texto de la gaditana tiene finalidad publicística. López explica brevemente cómo es, cómo funcionaría y cuáles son los propósitos de la construcción de una población societaria o falansterio. Se dirige principalmente a las mujeres, con el fin de que estudien y conozcan mejor la propuesta de construcción de los falansterios, y para que la divulguen. Es importante apuntar que López de Morla no sólo hace un llamamiento directo a las mujeres, sino que, a diferencia de los anteriores furieristas no hay vaguedades en el discurso y pide a las mujeres de todas las clases sociales responsabilidades específicas, en virtud de la clase social a que pertenecen, en la difusión de las ideas del falansterio.

Al igual que su maestro Abreu, según la gaditana todos los habitantes del falansterio, hombres como mujeres trabajadoras deben ser socios accionistas. Lo que hemos identificado por primera vez que formula López de Morla es que para el futuro falansterio todos los trabajadores y trabajadoras deben elegir, mediante el voto, al individuo, hombre o mujer, que será el director de cada trabajo, al jefe o al coordinador de la actividad, sea esta actividad industrial, agrícola, ganadera, etcétera. Los hombres y las mujeres de la población son quienes seleccionan mediante su voto al director o a la directora de sus actividades laborales. La gaditana en este aspecto hace la misma formulación sobre la organización de trabajo falansteriana que su maestra la belga Zoé Charlotte Gatti de Lamond. López de Morla se distingue de Gatti de Gamond en una idea original. La española afirma que la edificación de un falansterio debe reformular el “contrato social” que constituye a las monarquías constitucionales y repúblicas del momento. La furierista gaditana toma la palabra en tanto mujer, con lo que exige a la sociedad un nuevo “contrato social”, en este caso impulsado por el societarismo furierista, mediante la reproducción masiva de falansterios. Y lo hace dirigiéndose también a las mujeres, a las de diversas clases sociales. En el texto, a la vez propaganda política para toda la sociedad y petición de acción para todas las mujeres las exhorta para que adquieran una responsabilidad importante en la transformación social.

Zoé Charlotte Gatti de Gamond, maestra y según algunas investigaciones amiga de López de Morla, publica el libro *Fourier et son système* en 1838, traducido al castellano en 1841 en Barcelona con el título *Fourier, o sea explicación del sistema societario*. La belga conceptualiza con mayor detalle que la española la “enseñanza unitaria” del furierismo, en lo que Nathálie Brémand ha apuntado, la educación del niño y de la niña iban “A cargo de la colectividad, de la comunidad”. En esta investigación hemos demostrado que el trabajo, eje catalizador como vimos del mismo proyecto del falansterio, Gatti de Gamond lo plantea en un esquema de principio distinto al de sus compañeros

furieristas. Lo denominamos “división sexual indirecta del trabajo”. Sugiere que las mujeres elijan los trabajos que van a realizar, agrícolas, industriales, de cuidados de la población. Sin embargo, hemos observado que el proyecto prohíbe a los varones que participen en los trabajos de crianza y en los de educación de la primera infancia. Gatti no formula asimismo reglas de exclusión de las mujeres de un tipo u otro de trabajos, porque no prohíbe nada a las mujeres, jóvenes o adultas. Sin embargo, los procedimientos por los que divide laboralmente a los géneros estarán más orientados si no a prohibir nada a las mujeres, sí a prohibir a los hombres que aporten su trabajo en ciertos espacios que la socialista considera exclusivamente femeninos. La furierista belga en este aspecto crea para la población el “suaristerio”, gestionado por mujeres de todas las edades y que asiste a todos los niños de la población desde la lactancia a la primera infancia, inserto en lo que hemos llamado el “sistema de cuidados comunitarios de la infancia”. A diferencia de las escuelas de párvulos que surgen entonces, las niñeras son mujeres habitantes del falansterio que se alistan voluntariamente, desde niñas adolescentes a jóvenes, esposas, madres e incluso ancianas. Para la enseñanza de períodos de la infancia posteriores, a los niños y a las niñas las forman tanto hombres como mujeres en los espacios laborales.

La furierista belga en su libro hemos observado que plantea la comunitarización de la limpieza del falansterio, con cocinas y comedores comunitarios y la de los trabajos domésticos de cada habitación. Los trabajos forman parte de lo que denominamos el “sistema comunitario de solidaridades recíprocas” de la población experimental, o colaboraciones mutuas voluntarias entre los habitantes. Como López de Morla, la belga propone que los hombres y las mujeres sean quienes elijan a sus directores de actividades laborales, que elijan a sus jefes, trabajadores y trabajadoras por todo ello votan en el espacio de trabajo. En esta investigación hemos observado que el falansterio diseñado por Gatti de Gamond es espacio de un peculiar rigorismo moral. Sería una substitución efectiva de la vigilancia moral maternal y familiar tradicional sobre los miembros de la familia por una vigilancia moral comunitaria, colectiva, que atendería al cumplimiento de todas las normas. Una vigilancia voluntaria. Por otro lado, normativamente las garantes de esta “vigilancia moral”, así como del disciplinamiento y del mantenimiento de las costumbres del falansterio son todas las mujeres de la población.

De entre los pedagogos y reformistas sociales estudiados, consideramos que las feministas furieristas son quienes se esforzaron por otorgar otro significado a la influencia moral de las mujeres. En un tipo de “proyección pública de la influencia moral de las mujeres”. Influencia limitada al concreto espacio local de la población societaria en que estas mujeres vivirían. No obstante, podríamos afirmar que este espacio está teóricamente configurado como esfera pública.

Gatti de Gamond y López de Morla además conceden una responsabilidad a las mujeres como promotoras en la sociedad de la construcción de falansterios superior a la que plantean sus compañeros furieristas.

Conocemos por la bibliografía precedente que la furierista belga se opone a la aplicación del sufragio universal masculino en ese período, y asimismo se opone al sufragio de las mujeres en las instituciones del Estado. Rechaza el sufragio ejercido por los individuos para el gobierno del Estado, y lo emplaza a un futuro con condiciones sociales óptimas para las clases populares. Sin embargo, en una aparente contradicción que tratamos de esclarecer hemos demostrado que Gatti exige para el falansterio la formación de asambleas de trabajadores y de trabajadoras organizadas para la administración de la población societaria, para su gobierno, en lo que hemos denominado un "sufragio local falansteriano", de alcance únicamente local, para la población. Los hombres y las mujeres, en el espacio concreto y limitado del falansterio, tienen derecho a voto deliberativo. No encontramos la misma propuesta formulada por López de Morla en *Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota*, pero dadas las concomitancias de pensamiento con Gatti deducimos que posiblemente tendría una postura similar.

Observamos que Gatti de Gamond propone una diferencialidad de género en las funciones de hombres y mujeres. Nos referimos a la "vigilancia moral", o disciplinamiento que es responsabilidad de las mujeres. Lo cual concluimos que constituye un paso preliminar decisivo para la idea de mujer como "categoría política", de alcance exclusiva y decisivamente local, pero que constituye un cambio discursivo esencial. En este aspecto, pudimos afirmar que la gaditana utilizó "lenguajes políticos", principalmente en el llamamiento a las mujeres para intervenir en la esfera pública con el objetivo de exigir un nuevo "contrato social". Es el concepto de "lenguaje" que define la historiadora Joan Wallach Scott. En su caso lenguajes básicamente procedentes de una matriz socialista, pero en parte también se trata de usos conceptuales propios de la cultura política del universo demócrata y liberal. Gatti de Gamond, por otro lado, hemos concluido que utiliza lenguajes políticos en sus propuestas sobre la asamblea de trabajadores y de trabajadoras para su voto deliberativo del gobierno y la gestión administrativa del falansterio.

Las tres escritoras, cuya obra literaria, pensamiento, relaciones y espacios de debate impulsados por ellas hemos investigado en el capítulo cuarto, Carolina Coronado, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Maria Josepa Massanés hemos demostrado que estuvieron atentas a una parte de los debates educativos, éticos y políticos del momento que analizamos en el capítulo segundo. Primero, porque, al menos dos de ellas fueron maestras y socias de sociedades educativas reformistas. Y, porque, segundo, mediante distintas estrategias cada una de ellas y a veces al unísono contribuyeron a crear nuevos

paradigmas o problemáticas de debate, con lo que hicieron esfuerzos por renovar los marcos normativos de la ciudadanía. Esta investigación se añade a muchas otras que se han ocupado de la obra de cada una de las escritoras españolas del período romántico, no obstante una de las principales ambiciones de nuestro trabajo ha sido leer, a partir de un nuevo marco teórico interpretativo y distinta metodología de trabajo los significados de la llegada así como del impacto de estas escritoras en el terreno literario, cultural y en lo público.

El primer aspecto que debemos mencionar es el de los diversos papeles que tuvieron las revistas dirigidas al público femenino en el período, revistas como *El Tocador: gacetín del bello sexo*, *La Gaceta de las Mujeres* o *La Ilustración: álbum de las damas*. En su mayor parte fueron dirigidas por varones, y en ellas colaboraron las tres escritoras. El estudio en diferentes momentos de las opiniones de los editores y colaboradores varones ante los poemas de Avellaneda, de Coronado y de otras escritoras nos ha permitido hacer aproximaciones lo más precisas de algunos de los argumentos que alimentan sus recelos, todas pasarán como demostramos por cómo se manifiesta el ejercicio y la práctica de la inteligencia de las mujeres. El contenido del recelo frente a la muestra de la autoestima de lo que denominan las “mujeres sabias” es difícil de esclarecer. El análisis de la obra del reformista social Ramón de la Sagra nos ha ayudado, su idea sobre la “ética” diferenciada de las mujeres, más emocional y fundada en la piedad, según él, lo que les impediría controlar su propia violencia, pero también la fuerte prevención ante la literatura femenina, que, recordemos, creía que era estimuladora del suicidio.

Consideramos que el papel importante de De la Sagra en *La Ilustración: álbum de las damas* con seguridad provocaría tensiones con sus colaboradoras. Su opinión recelosa sobre parte de la literatura escrita por mujeres se resiste más que la mayoría de pedagogos y reformistas sociales estudiados a la “publicidad del saber femenino”. Esta resistencia por parte de una personalidad perteneciente al reformismo social filantrópico, que concede una fuerte responsabilidad a las mujeres como socias, en principio, parece contradictorio. Sin embargo, pensamos que no lo es. Según De la Sagra, la virtud femenina reside fundamentalmente en las virtudes domésticas y familiares, que como vimos son los argumentos que utiliza para la promoción de la filantropía femenina. El reformista, en un nivel moral, considera la labor de las escritoras incompatible con la vida familiar. En la revista destinada a mujeres que analizamos, *El Tocador: gacetín del bello sexo*, la omisión de los lenguajes explícitos de la “ciudadanía” de las mujeres en la traducción realizada por Antoni Ribot i Fontseré de algunos fragmentos del libro de Louis-Aimé Martin deja más claro uno de los motivos de los reparos de los escritores varones ante las escritoras. En el análisis que realizamos de un importante texto satírico de

Gabriel García Tassara, el artículo “La politicómana”, publicado en los volúmenes de *Los españoles pintados por sí mismos*, publicados entre 1843 y 1844, partiendo también del trabajo de María de la Cruz Romeo Mateo vimos que Tassara considera tolerable, aunque siempre con reticencias que la mujer mantenga una “influencia política” siempre puramente doméstica sobre su esposo ciudadano o cargo político, o sobre personas cercanas, pero siempre en la esfera privada. Vimos por algunos ejemplos que algunos intelectuales y cargos políticos en España toleran la influencia política femenina cuando ésta opera limitada a la familia y a la conducta cívica y política de amigos varones y de personas próximas. Esta influencia sobre las amistades de varones ciudadanos, sin embargo, debe estar asociada a la labor política del esposo.

Las revistas para mujeres rechazan que las escritoras colaboradoras reflexionen sobre la situación política del momento, tampoco puntualmente, consideran que la mujer que ejerce la opinión política en la prensa transita más allá del espacio y de la función privadas de la opinión y el consejo políticos que le están asignadas, y como vimos toleradas con reservas. La mujer con esta acción rebasaría el papel educativo moral y político que se le confiere a las madres de familia exclusivamente para el terreno familiar, un papel político acaso tolerado sólo por algunos de los pedagogos e intelectuales. Por eso mismo, no van a opinar de política en estas revistas sin que se genere controversia. Comprobamos que las revistas, en principio más abiertas a la literatura escrita por mujeres, *El Tocador: gacetín del bello sexo*, *El Pensil del Bello Sexo*, *El Defensor del Bello Sexo*, *La Gaceta de las mujeres*, o incluso la más progresiva *La Ilustración: álbum de las damas* imponen límites severos a los textos femeninos. Se trata de evitar cualquier reivindicación de carácter feminista sobre la opresión de las mujeres, y de rechazar todas las ideas sobre la emancipación femenina. El análisis de varias polémicas, como la mantenida por Miguel Agustín Príncipe, editor de *El Defensor del Bello Sexo* a principios de 1846 con Encarnación Calero de los Ríos, otra de las integrantes del grupo de escritoras que se comunican entre ellas con poemas y prólogos publicados en revistas, la llamada “hermandad lírica”, y con Carolina Coronado nos ha permitido comprender mejor las posturas de los editores de las revistas frente a la actitud reivindicativa de las escritoras. M. A. Príncipe desactiva la dialéctica entre opresores y oprimidos: los hombres y las mujeres, utilizadas por Calero y por Coronado en sus poemas al entender como tal problema únicamente la opresión de las clases populares. Príncipe sólo valora en los textos de las escritoras la priorización del elogio del amor maternal y de la labor de las madres en la educación de sus hijos.

En este capítulo cuarto hemos demostrado que las tres escritoras apoyan la pertinencia de un tipo u otro de papel político prominente de las mujeres en la familia. Sin embargo, cada una de ellas fija en un lugar muy distinto los límites,

por demás nada precisos durante el primer liberalismo, entre la esfera privada de matrimonio, casa y familia y la esfera pública política. En las hipótesis del capítulo primero, la bibliografía secundaria y la primera documentación consultada nos llevaron a deducir que estas escritoras considerarían que las mujeres como los hombres poseen un “juicio político independiente” y asimismo una imparcialidad moral. Motivadas por estas asunciones pensamos que propondrían modalidades de proyección pública de la idoneidad o de la virtud de formas auxiliares de participación política, de la “influencia moral” y de la “influencia política” de las mujeres. Demostramos que las tres escritoras asumen la presencia de “juicio político independiente” en las mujeres, de imparcialidad y juicio moral, por lo que divulgan estas ideas en sus obras. Lo que evidentemente nos conduce a la idea de que las mujeres según las tres escritoras poseen plena capacidad y autonomía moral, por lo tanto, son “legisladoras universales” como los varones, por eso mismo deben ser tratadas por la sociedad como tales.

En cuanto a la participación de las mujeres como auxiliares políticas, únicamente hemos podido demostrar gracias a la correspondencia privada que Gertrudis Gómez de Avellaneda la practicó con amigos de su familia como Ignacio Cepeda. En su obra aparece un personaje femenino que lo practica, Catalina, en la novela *Dos mujeres*. En cambio, de Coronado y de Massanés por ahora no sabemos nada al respecto. Sobre la necesidad de fortalecer la influencia moral de las mujeres en la familia y en la sociedad, hemos observado que Carolina Coronado es quien más claramente lo defiende, a partir especialmente de la construcción de algunos de los personajes femeninos de sus novelas, como en *La Sigea*, en *Paquita* y en *El cuadro de la esperanza*, donde propone una “proyección pública de la influencia moral de las mujeres” de la familia a la sociedad en su conjunto. Así, Coronado le confiere un nuevo significado a esta “influencia moral”. Los poemas también reflejan movimientos de estas características. La construcción de los personajes femeninos de las novelas *Sab* y *Dos mujeres*, de Gertrudis G. de Avellaneda, es empleada por la escritora para realizar otra tipología de proyección de la influencia moral de las mujeres, los ejemplos más claros aparecen en la “Galería de las mujeres célebres”. El conocido artículo de Avellaneda, publicado por primera vez a finales de 1845 en *La Ilustración: álbum de las damas*, “Capacidad de las mujeres para el gobierno” llama la atención de las lectoras sobre modalidades de “influencia moral” femenina que existieron a lo largo de la historia y que considera negligidas. En este aspecto la autora también ejerce una modalidad, distinta a la de Coronado, de “proyección pública de la influencia moral de las mujeres”. Avellaneda se sirve de referentes históricos como pruebas para sostener que las mujeres, en virtud de su moralidad, a su juicio superior a la de los varones, en una clara “aserción de autoridad” retórica y en los términos de la historiadora Helen Rogers, por su capacidad intelectual igual a la de los

varones, por su interés hacia los asuntos públicos y, consiguientemente, su patriotismo y por hechos históricos gloriosos que protagonizan las mujeres se las debe reconocer como sujetos pertenecientes al Estado o miembros del mismo.

M. J. Massanés reclama una influencia moral femenina que permanezca concentrada en lo familiar y en lo doméstico, en la figura de la madre como “monitora” de sus hijos e indirectamente una influencia moral en la sociedad. En parte, en el caso de la catalana la proyección pública de esta influencia en la práctica se forma gracias a la ruptura que significa una voz femenina literaria en su prólogo que reflexiona sobre la enseñanza de las niñas, sobre la escritura literaria de las mujeres y sobre el peso político de las mismas, básicamente de la influencia política sobre sus hijos.

De las autoras estudiadas, Carolina Coronado es quien más nítidamente demuestra tener el objetivo de ampliar el espacio político de las mujeres. Algunos de sus personajes femeninos de *Paquita* y de *La Sigea* se señalan por su vigoroso poder político, con lo que la escritora ensaya lo que hemos denominado la “proyección pública de la influencia política de las mujeres” en la esfera pública. La propuesta de la narrativa de Carolina Coronado sobre la “influencia política” de las mujeres en el espacio público y en la esfera pública no pone en cuestión la exclusividad masculina del sufragio. No reclama entonces el sufragio de las mujeres. La escritora impugna, sin embargo, que sean únicamente los varones quienes dispongan de influencia en las decisiones institucionales. La “influencia política” de la extremeña reclama actuar, primero y desde el respeto por la norma, también en el ámbito familiar en provecho del ciudadano elector, del ciudadano elegible o del líder político. En cuanto a Gertrudis Gómez de Avellaneda, tenemos indicios menos sólidos de que reclamara una influencia política en la sociedad para las mujeres. En “Galería de las mujeres célebres” de *La Ilustración: álbum de las damas* algunas mujeres del pasado, sobre todo nobles y literatas que G. de Avellaneda glosa aparecen mostrando al lector una gran influencia política sobre sus sociedades. La protagonista de *Dos mujeres*, Catalina, tiene influencia sobre algunas personalidades de la embajada española en Londres, con las que contacta para lograr un puesto para su amante Carlos de Silva.

Carolina Coronado publica un epistolario de ficción por entregas sobre viajes, *Un paseo desde el Tajo al Rhin, descansando en el palacio de cristal* entre el 27 de septiembre de 1851 y finales de febrero de 1852 en la revista *La Ilustración: periódico universal*, de Madrid, donde empieza a colaborar en 1850 con varios artículos sobre literatura. Nos centramos en los fragmentos dedicados a Navarra y al País Vasco. La autora observa en un campo vasco un grupo de campesinas arando con bueyes. La observación de este trabajo duro,

en que la autora indignada afirma que no avista hombres, a quienes ella considera que corresponden los trabajos más frágiles del campo la utiliza para hablar sobre la sujeción de las mujeres. Su argumento es que, si la sociedad tolera en la agricultura la confusión entre los papeles sociales de cada género que supone que las mujeres trabajen en trabajos físicos más propios de los varones, por simple coherencia a las mujeres se las debe permitir que cursen estudios superiores y que ocupen los más importantes cargos públicos de la Justicia, del Ejército y del Estado.

El análisis del texto de *Un paseo desde el Tajo al Rhin* nos conduce a una reflexión primordial. A través de las consideraciones de Joan W. Scott y de Anne Verjus, comparamos parte de la construcción argumental de Carolina Coronado con la del reducido grupo de feministas socialistas francesas de la Revolución del 1848 que reclamaron el sufragio de las mujeres, como por ejemplo Clarisse Vigoureux, Désirée Veret, Jeanne Deroin y Marie-Reine Guindorf. Carolina Coronado no reclamó el sufragio de las mujeres, tampoco en el artículo. Como explica J. W. Scott, las feministas francesas de 1848 inauguran un esquema discursivo a partir del cual exigir los derechos políticos de las mujeres. Las feministas revolucionarias francesas organizaron su argumentario para exigir el sufragio en virtud de la experiencia de trabajo de las mujeres y de la vindicación que las mujeres como los hombres eran productoras. Carolina Coronado, de forma sutil y en virtud de la experiencia de las mujeres trabajadoras en el campo pide una participación directa de las mujeres en las altas esferas de las instituciones políticas y de la universidad. Lo que nos interesa principalmente es que la estructura discursiva del argumentario de Coronado demuestra a todas luces que conoce la experiencia de la Revolución francesa de 1848, particularmente las campañas del feminismo socialista. Coronado en este texto literario utiliza lenguajes políticos que guardan puntos de convergencia con el pensamiento de las socialistas francesas citadas.

La revisión atenta de la biografía de Carolina Coronado, particularmente durante estos mismos años nos ha permitido realizar una útil aunque breve anotación respecto a la formación política de la escritora. En abril de 1852 la poetisa contrae matrimonio con el diplomático estadounidense Horatius Justus Perry, secretario de la embajada de Estados Unidos de América en España. Juntos formarán pronto una importante tertulia cultural y política en su casa de Madrid que reunirá a políticos de prácticamente todas las culturas políticas, desde demócratas a progresistas y moderados, incluso a carlistas. En 1853 Coronado conoce a la hermana de su esposo, su cuñada era una poetisa estadounidense llamada Martha Perry Lowe, quien residió en España unos pocos años. Coronado entabla con ella una fuerte amistad y la poetisa le

dedicará a la española varios poemas en inglés. Sabemos que Martha participó en diversos movimientos de Estados Unidos de América para mejorar la enseñanza de las mujeres. Entre el último tercio del siglo XIX y hasta su muerte la pariente de Coronado fue una reconocida sufragista y figura como directora de la Massachusetts Suffrage Association, y como presidenta honoraria de la Woman Suffrage League, fundada en 1888. Juntamente con la anterior referencia, ésta nos pone delante a los investigadores la urgencia de prestar atención al conocimiento que tenía Carolina Coronado de los principales debates de la época en Europa y en Estados Unidos de América sobre los derechos políticos de las mujeres.

En esta investigación doctoral hemos demostrado que Zoé Gatti de Gamond y Margarita López de Morla y Virués utilizaron lenguajes políticos, a partir de los cuales propusieron una proyección de la “influencia moral de las mujeres” en el falansterio y nuevos paradigmas de participación, de deliberación y de responsabilidad política de las mujeres insertas en el espacio societario. Pensamos que ambas dieron un paso diametral en la construcción de la mujer como “categoría política”. Las tres escritoras analizadas, Carolina Coronado, Gertrudis Gómez de Avellaneda y Maria Josepa Massanés hemos observado que en sus obras literarias y de ensayo le confieren nuevos significados al concepto de varón tutor, y de protector legal o “defensor de las mujeres”. Las escritoras, en principio desde la aceptación de la subordinación legal de las mujeres a sus esposos y de su incapacitación jurídica, sin embargo con mecanismos discursivos específicos negocian nuevos significados del lenguaje jurídico que dota al varón, padre o esposo de capacidad jurídica y del papel de “protector” de las mujeres. Exigen un nuevo significado del lenguaje en el aceptan la norma al tiempo que reclaman su ampliación y su reforma. Solicitan que quienes legislan y quienes aplican la norma profundicen en el contenido de esta. Las escritoras practican por todo ello lo que denominamos una “petición de ampliación de la norma”. Estas peticiones de las escritoras están determinadas por la asunción que hacen ellas del lugar subordinado de la mujer en la familia, por la “función política de la familia” y por el “familiarismo” que definimos en el primer capítulo.

Massanés hace una serie de peticiones de esta clase sobre la enseñanza de las niñas en el “Discurso preliminar” de su libro recopilatorio *Poesías*, de 1841. De este modo exige una reforma en la enseñanza femenina. En la novela *La Sigea*, Carolina Coronado plantea otra petición del mismo tipo. A través de la voz de la protagonista, Luisa Sigea de Velasco, la erudita y escritora renacentista castellana apela a los hombres, afirmando que si verdaderamente son justos y cumplen con sus obligaciones defenderán los “derechos naturales” de las mujeres. Exige al público lector masculino, e indirectamente a la opinión

pública a través de la voz literaria del personaje de Siga lo que denominamos una “petición de ampliación de la norma”. La autora, finalmente, a través del texto literario reclama a la justicia un castigo para los hombres que humillan con la palabra a las mujeres escritoras, en este aspecto la extremeña sugiere además una acción legal, que un nuevo marco normativo debería recoger.

En el capítulo introductorio mencionamos las investigaciones de Whitney Walton sobre las principales escritoras francesas del momento. La historiadora observó que George Sand, Daniel Stern (pseudónimo de Marie-Catharine-Sophie de Flavigny), Hortense Allart y otras reflejaron en su obra artística sus posturas feministas de crítica al matrimonio y fomentaron un matrimonio de tendencia igualitarista; que junto con el rechazo drástico de los matrimonios arreglados vendrá a ser la propuesta de lo que Walton denomina la construcción de nuevos modelos de familia y, en el caso de George Sand, del esbozo de una nueva filosofía feminista desde la creación literaria. Walton plantea que Sand, por ejemplo, mediante un cierto aislamiento fuera de la familia de algunas mujeres esperaba reconfigurar el espacio doméstico y la familia. Un buen número de los poemas analizados de Carolina Coronado, particularmente de su segundo recopilatorio de 1852 plantean reformular el modelo de patriotismo liberal. En una crítica al liberalismo, según la autora incoherente con sus principios universalistas, exige a cada ciudadano constitucional la unidad indisociable entre el patriotismo, o las virtudes y deberes nacionales, por un lado, y las virtudes y los deberes familiares y conyugales. Exige el “amor filial” hacia los padres y unos preceptos de respeto privado y público por las mujeres, como mantener una consideración por las emociones y los afectos de estas. Y, por último, reclama no impedir a las mujeres que utilicen su voz literaria para expresar sus preocupaciones. Mediante el recurso de sus poemas y de sus novelas, Coronado pide a la sociedad un matrimonio de tendencia igualitarista, pero no exactamente igualitario, lo que llamamos “matrimonio compañerista cristiano”.

En este aspecto en nuestro análisis, especialmente, realizado sobre algunas novelas de Coronado y de Gómez de Avellaneda, en parte también de la poesía, observamos una constante reflexión crítica sobre los efectos adversos en las mujeres de los “matrimonios arreglados” o concertados por las familias, como uno de los más severos ataques a la libertad individual de las mujeres y a su autonomía moral. En esta investigación vimos que la reflexión crítica sobre el problema viene de lejos, la encontramos en la obra de las principales pensadoras feministas desde la tardía Ilustración, un ejemplo principal es el de Mary Wollstonecraft, también en las ilustradas españolas, en el feminismo socialista del período y en cierto reformismo social, entre otros. Una parte considerable de las novelas de las escritoras están vertebradas por esta

preocupación. La diferencia con otras aportaciones precedentes sobre la problemática es, primero, que las dos escritoras en las novelas analizan las graves consecuencias morales y emocionales de estos matrimonios concertados en las vidas femeninas. Las escritoras, además, utilizan estas fábulas para plantear nuevos paradigmas de conducta femenina en el seno del matrimonio y en la familia, como por ejemplo Gómez de Avellaneda en *Dos mujeres* y en *Sab*. Para proponer nuevos modelos de familia en los que los papeles de las mujeres en la misma pivoten alrededor de superiores niveles de autonomía, como hace Coronado en *El cuadro de la esperanza*, y Gómez de Avellaneda en sus autobiografías publicadas. Asimismo, aparece de forma clara en su epistolario. En *La Sigea*, de Coronado, el relato de los matrimonios arreglados de María de Portugal, sobre todo de la actitud de su hermano el infante cardenal Enrique, es un recurso crítico que desde el sarcasmo ataca directamente los matrimonios del período liberal del siglo XIX.

En *La Sigea* y en *Paquita* Coronado, y en los artículos analizados de *La Ilustración: álbum de las damas* Gómez de Avellaneda sugieren también nuevos paradigmas de conducta femenina, pero esta vez en la sociedad civil y en la esfera pública. Por otro lado, en las novelas y en la poesía ambas escritoras hacen uso del recurso de transmisión de la experiencia, y de la participación de la misma por parte de las lectoras, como instrumento para la construcción de la identidad feminista.

En la obra literaria y la ensayística de Avellaneda y de Coronado, especialmente de la autora extremeña, observamos que reflexiona sobre la crítica ilustrada y liberal a las “analogías entre el poder paternal y el poder político”, parte esencial de la postura de los filósofos políticos modernos ante las monarquías absolutas por derecho divino, en parte como un recurso para adscribirse a las diversas corrientes del pensamiento liberal predominante. El objetivo de las escritoras en general será distinto al de los filósofos políticos liberales del momento. Se trata esta vez de la crítica a la reproducción de estas analogías entre el poder del padre en la familia y el del monarca del Estado en el espacio doméstico, la familia y en la vida de las mujeres de las sociedades liberales. Los principales ejemplos son las obras de teatro y las novelas de Carolina Coronado, especialmente *La Sigea* y *Paquita*.

En esta investigación hemos identificado el interés de ambas escritoras, reflejado en sus obras novelísticas y poéticas, de Gómez de Avellaneda y Coronado por transmitir a sus lectoras la idea de que las mujeres deben adquirir un tipo de responsabilidad en el “honor familiar”, fundamentalmente centrado en el acceso a los cuerpos femeninos, pero no exclusivamente. G. G. de Avellaneda en su “Galería de las mujeres célebres” plantea que las madres

también se responsabilicen, o al menos se hagan partícipes activas de la salvaguarda del “honor familiar”, en general. Coronado en *El cuadro de la esperanza* está en desacuerdo con que las mujeres sean la parte pasiva en la conservación del honor familiar cuando se centra en el acceso al cuerpo femenino. Sin embargo, observamos que la atención de Coronado reside específicamente en ensalzar el recato, el pudor y la modestia femeninas, fundamentalmente como signo y prueba de que son exclusivamente las mujeres quienes deben controlar su vida sexual y su reproducción. Coronado va a ser una de las primeras intelectuales españolas que reflexione sobre el papel de las mujeres en este aspecto de sus vidas, precediendo unas dos décadas al surgimiento en España de los primeros movimientos feministas que exigirán el control de la natalidad, como los vinculados con el internacionalismo obrero y el anarquismo.

Las tres autoras estudiadas, Massanés, Gómez de Avellaneda y Coronado demuestran en su obra una preocupación para que mediante la enseñanza de las niñas y asimismo gracias a la lectura de sus propias obras literarias y el debate y la relación próxima entre las mujeres éstas superen lo que denominamos el “distanciamiento femenino del universal”. Investigadoras como Helen Rogers lo han llamado “sensibilidad endogámica”, para la feminista del primer socialismo Gatti de Gamond era la “abnegación ciega” o “desprendimiento ciego”. Lo que percibía el feminismo, ya desde la tardía Ilustración como un alejamiento drástico de las mujeres de los asuntos públicos y de la política debido a un intenso enclaustramiento doméstico y familiar. En este aspecto, encontramos que para el furierismo feminista de Gatti de Gamond y de López de Morla la enseñanza tenía el objetivo principal del desarrollo intelectual, profesional y político individual de cada mujer, era sobre todo una enseñanza para ella, para sí misma. Sin menoscabo de una realidad que también observamos: el feminismo furierista convertía a todas las mujeres, jóvenes y adultas de la población societaria en las principales educadoras. Massanés propone en su prólogo de 1841 una educación cívica y política para las mujeres, para que con esta enseñanza superen el “distanciamiento femenino del universal”, pero en su caso es únicamente para que la mujer sea la “monitora” de sus hijos y los eduque políticamente. Por otro lado, al igual que en la obra de las otras dos escritoras el trabajo de Massanés no deja duda de su defensa del derecho que las mujeres opinen sobre política a través de sus escritos literarios.

Coronado y Gómez de Avellaneda no publican un ensayo educativo del rigor expositivo de la catalana, tampoco exponen sus propuestas educativas con el detalle de las socialistas. Sin embargo, las propuestas de Coronado sobre la “proyección pública de la influencia política de las mujeres”, y los poemas que

denominamos “poemas de educación emocional de las mujeres” dedicados a niñas neonatas o muy jóvenes nos permiten sostener que la escritora extremeña organiza por medio de su creación literaria y su ensayo un tipo de formación de las mujeres a propósito para que superen el “distanciamiento femenino del universal” y se interesen por los asuntos públicos en beneficio de sus hijos, de ellas mismas y de toda la sociedad. Las dos novelas de Gómez de Avellaneda, *Dos mujeres* y *Sab* se configuran como instrumentos para el llamamiento a las mujeres con el objetivo de comunicarles la necesidad de que superen, voluntariamente y por su cuenta, gracias a la irradiación de la “proyección de la influencia moral de las mujeres” el enclaustramiento: el “distanciamiento femenino del universal” en que restan sumidas y que a la mayoría de ellas las extraña de la sociedad civil y de la esfera pública. Las estrategias desarrolladas por las escritoras para que las mujeres lectoras consigan superar esta “sensibilidad endogámica” adquieren, y conviene reiterarlo, una dimensión política, en cuanto a que adoptan el objetivo de construir con dichas estrategias ámbitos de expresión de la subjetividad femenina y a la larga espacios de significación política feminista.

En la obra poética de las tres escritoras identificamos en algunos textos la expresión sutil de su “opinión política” personal. En las genealogías feministas de Gómez de Avellaneda en *La Ilustración: álbum de las damas*. En dos poemas de Massanés, “A S. A. R. el Duque de Montpensier (...)”, del recopilatorio de 1850. En los textos históricos de ficción las tres escritoras comunican opiniones políticas de su presente. Con toda seguridad hay más momentos que no hemos detectado. A lo largo de este trabajo de investigación hemos explicado con datos concretos el gran desafío que suponía que las mujeres hablaran directamente de política en la prensa, en la literatura, en general en el espacio público y qué suponía exactamente abrir esta pesada puerta.

Maria Josepa Massanés en una pieza del poemario de 1841 que analizamos manifiesta directa y literalmente su adhesión a la regente María Cristina: “A S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbón”. La autora lo hace en un acto público en Tarragona y lo publica en el poema. En este poema, asimismo, la poetisa expresa su personal “opinión política” sobre la trayectoria política y las decisiones de la regente. Como es un texto muy breve, nos queda la duda de si la adhesión es política, tal como si la poetisa se nombrara a sí misma como una súbdita o efectivamente una ciudadana, o si por el contrario es personal. No obstante, la evidencia que debemos extraer tras el análisis de toda la obra del período es que al igual que para Coronado y Gómez de Avellaneda la catalana piensa que las mujeres son sujetos políticos y deben ser mirados y escuchados como tales.

En el poema que apuntamos, “A S. A. R. el Duque de Montpensier (...)”, del recopilatorio de 1850, la poetisa tarraconense paralelamente a actuar expresando su “opinión política” está empleando la escritura literaria lírica para formular una petición formal de carácter político a Antonio de Orleans, duque de Montpensier para el servicio de su patria, Catalunya. Le pide, abiertamente, aunque sin especificar mucho, que se convierta en el mediador de los conflictos entre el Gobierno del Estado, con la Reina Isabel II, y Catalunya, además le pide que sea el protector oficial de la economía de la región.

En este trabajo de investigación doctoral hemos demostrado que las escritoras españolas analizadas utilizan “lenguajes políticos” procedentes de diversas culturas políticas, lenguajes que ellas transforman, confiriéndoles otro significado de acuerdo con sus intereses. Un ejemplo transparente es la dialéctica de la esclavitud entre los opresores y los oprimidos, fundamentalmente de raíz democrática y socialista. Coronado y Gómez de Avellaneda, a partir de su propia “experiencia” recuperan este lenguaje para después dotarlo de otro sentido, que es eminentemente feminista. Los lenguajes jurídicos liberales sobre el varón padre o esposo en cuanto “protector de las mujeres” los toman Maria Josepa Massanés y Carolina Coronado y los transforman en las peticiones de cambios normativos que hemos explicado. Otro ejemplo es el impulso de Coronado de modificar las atribuciones para reconocer el ciudadano patriótico liberal, del patriotismo liberal, con la finalidad de incorporar una serie de valores conyugales y familiares de orientación igualitaria, de lo que sería el “matrimonio compañerista cristiano”. La petición de Coronado en *Un paseo desde el Tajo al Rhin* de que las mujeres detenten cargos políticos y militares presumiblemente es un lenguaje político procedente de los feminismos socialistas franceses de 1848. Por último, las ideas de “influencia moral” de las mujeres y sobre todo de su “influencia política”. La proyección de la influencia política que ensayan algunas de las escritoras estudiadas nos marca la dimensión de lo que en verdad constituye una creación por parte de ellas de nuevos lenguajes políticos.

Las herramientas discursivas que utilizaron las escritoras como estrategias para la construcción de la identidad feminista. En el capítulo cuarto identificamos, principalmente en la diversidad de textos autobiográficos publicados e indirectamente en los poemas y en las novelas la utilización retórica de Coronado y de Gómez de Avellaneda de la “experiencia” personal. Hablamos de una multiplicidad de aspectos relatados en las autobiografías publicadas y en la creación literaria, la “experiencia” educativa de la infancia y la juventud de estas mujeres, fundamentalmente doméstica; la experiencia de la presión familiar para contraer matrimonios arreglados; la experiencia del

rechazo de los padres y parientes de la creación literaria femenina, o de la expresión de la subjetividad femenina; la experiencia personal del sometimiento dentro de los matrimonios y la experiencia de las filántropas en la beneficencia. El relato de la experiencia es recurso esencial de las escritoras para encontrarse o entrar en comunicación con las lectoras de sus propias clases sociales, o clases acomodadas en general y con otras mujeres que escriben, para compartir experiencias que sean comunes entre ellas, en el caso particular de las escritoras reconocerse mutuamente, para luego vincularse y crear juntas una identidad feminista con la que pensar colectivamente en nuevas posibilidades para las mujeres.

El uso retórico de las dos escritoras sobre su “experiencia” personal opera mediante varias estrategias, la afirmación o “aserción de experiencia” y la “aserción de autoridad”, otra modalidad de la misma, según la conceptualización que seguimos de Helen Rogers. La aserción de autoridad en esta investigación generalmente hace referencia a la idea de la “superioridad moral de las mujeres”, o exaltación de las facultades naturales educativas, emocionales y morales de las madres, fundamentalmente con la idea de enfatizar su capacidad educativa en la familia. Pero, también, para transmitir lo que consideran una especial capacidad de las mujeres de clases medias para detectar el sufrimiento de las clases populares. En este aspecto, como vimos, se está dotando de otro significado a la “influencia moral de las mujeres”, proyectándolo a la esfera pública. Estas aserciones de experiencia tienen dos objetivos básicos, de cara a las lectoras contribuir a la formación de una identidad feminista; en cuanto a la sociedad pensamos que es una estrategia más para que las escritoras, las mujeres en general ganen un reconocimiento como actores sociales y como actores políticos, en definitiva, para que se reconozca su capacidad de agencia.

Las tres escritoras que analizamos comparativamente, Coronado, Gómez de Avellaneda y Massanés demuestran en su obra de ficción tener gran interés por los conocimientos históricos. En sus poemas, semblanzas biográficas, novelas y obras de teatro abordan algunos de los principales debates historiográficos del momento. Coronado y Avellaneda mediante los relatos históricos tienen el objetivo de estimular a las mujeres para que asuman que ellas poseen el “derecho a pensar históricamente” la realidad femenina, la sociedad y la política del momento. El objetivo es el de construir una identidad feminista. La escritora hispano-cubana va un poco más lejos que su compañera. En algunas de las breves semblanzas biográficas de la serie “Galería de mujeres célebres” de *La Ilustración: álbum de las damas*, como por ejemplo la biografía de la reina María Antonieta de Francia, o la de Cleopatra la autora contrasta con un cierto rigor bibliográfico las fuentes de información, con

el fin de mostrar una imagen lo más fidedigna del personaje. Por eso mismo, no son resúmenes de investigaciones históricas ajenas. La autora en estas “genealogías feministas” presta a las lectoras la información bibliográfica elemental para que juzguen contrastadamente de forma imparcial y justa las aportaciones históricas de estas mujeres. Avellaneda, desde la idea que las mujeres poseen como los varones capacidad intelectual y “juicio político independiente”, pretende fomentar que sus lectoras, pero también sus lectores obtengan una reflexión y un “juicio histórico imparcial” sobre cada una de estas figuras.

Maria Josepa Massanés adopta un planteamiento del uso de la historia totalmente distinto al de sus compañeras. No desarrolla para las lectoras el ejercicio de “juicio histórico imparcial” sobre las mujeres del pasado como Avellaneda. El interés de la catalana es eminentemente nacionalista y erudito. Expone para los lectores y para las lectoras aspectos de la historia de Catalunya en unas notas bibliográficas abundantes y extensas. En estas notas aporta referencias de la historiografía catalana del período. La necesidad de Massanés aquí es, de manera clara, recuperar la historia patria catalana, así como la urgencia de señalar las personalidades egregias de Catalunya. El uso de la historia de Massanés no tiene un objetivo estrictamente feminista como el de sus Coronado y Avellaneda. De la tarraconense destacaremos también su labor de investigación filológica lexicográfica, ella es autora del *Diccionario de voces aragonesas*, escrito en 1847 pero que no llegó a publicarse.

La “hermandad lírica” o “coro de poetisas”, o el amplio grupo de mujeres escritoras que parece estar dirigido o protagonizado por Carolina Coronado forma parte de lo que la socióloga y filósofa política estadounidense Nancy Fraser ha definido como un “contrapúblico subalterno”. Es decir, en la medida en la que los contrapúblicos emergen como respuesta a exclusiones en los públicos dominantes, es cuando aquellos hacen posible la expansión del espacio público y político discursivo. En general, la proliferación de los contrapúblicos subalternos significa siempre una ampliación de la contestación discursiva.

Como se ha visto a lo largo del trabajo y reafirmado en estas conclusiones, la construcción de nuevos lenguajes políticos por parte de estas escritoras, lenguajes que impugnan el marco político y normativo que las somete, revela su identidad política feminista. Es gracias a esta agencia como ellas amplían el espacio público y político discursivo del período. La agencia que ellas asumen es una clara manifestación de que, a pesar de que se les niegue “de facto” su participación en las instituciones políticas, ellas consideran que forman parte del Estado. De ahí que, Avellaneda y Coronado, por ejemplo, demanden el

“reconocimiento público” de su aportación a la comunidad en cuanto creadoras literarias. Puede decirse, además, que en ese reconocimiento ellas también reclaman el papel social y político que tiene la literatura escrita por mujeres.

6. FUENTES PRIMARIAS Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos históricos y bibliotecas especializadas

Archivo Histórico Municipal de Cádiz.
Arxiu Històric Municipal de Barcelona.
Archivo del Ateneo de Madrid.
Biblioteca del Ateneo de Madrid.
Biblioteca del Ateneu Barcelonés.
Biblioteca de Catalunya.
Biblioteca Nacional de España (Madrid).
Biblioteca de la Universitat de Barcelona (fondo antiguo).
Bibliothèque Nationale de France (París).
Biblioteca Municipal José Celestino Mutis (Cádiz).
Biblioteca Pública Arús (Barcelona).
Biblioteca Provincial de Cádiz.

Bibliotecas, archivos y repositorios digitales

Biblioteca Virtual de Andalucía.
Biblioteca Virtual de Prensa Histórica (España).
Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).
ARCA (Arxiu de Revistes Catalanes Antiques)

Fuentes documentales

Hemerografía

Álbum cubano de lo bueno y lo bello: revista quincenal de moral, literatura, bellas artes y modas dedicada al bello sexo (La Habana, 1860)
El amigo de la niñez (Madrid, 1841-1842)
Boletín Oficial de Instrucción Pública (Madrid, 1841-1847)
El Constitucional (Barcelona, 1837-1843)
El Correo Nacional (Madrid, 1838-1842)
El Corresponsal (Madrid, 1839-1844)
El Defensor del Bello Sexo (Madrid, 1845)
La Esperanza (Madrid, 1844-1874)
La Gaceta de las Mujeres (Madrid, 1845)
La Gaceta de Madrid (Madrid, 1661-1959)
La Ilustración: periódico universal (Madrid, 1849-1857)
La Ilustración: álbum de las damas (Madrid, 1845-1846)
Minerva de la Juventud Española (Madrid, 1833-1835)
El Museo de Familias (Barcelona, 1838-1841)

El Nacional (Cádiz, 1840-1841)
Le Nouveau Monde: théorie de Charles Fourier (París, 1839-1844)
 <<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/cb32825730h/date1839.liste>>
El Pensil del Bello Sexo: periódico semanal de literatura, ciencias, educación, artes y modas, dedicado exclusivamente a las damas (Madrid, 1845-1846)
Revista de los intereses materiales y morales: periódico de doctrinas progresivas en favor de la humanidad (Madrid, 1844)
Revista de Madrid (Madrid, 1838-1845)
Revue des Deux Mondes (París, 1829- ...)
La Risa (Madrid, 1843-1844)
Semanario Pintoresco Español (Madrid, 1836-1857)
El Tocador: gacetín del bello sexo (Madrid, 1844-1845)
El Vapor (Barcelona, 1833-1838)
El Vergel de Andalucía (Córdoba, 1845)

Bibliografía

Academia de Profesores de Primera Educación de Madrid, *Informe de la Academia de Profesores de Primera Educación de esta Corte al Exceltmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, sobre el parecer de otra comisión de la Dirección General de Estudios, acerca del modo de suministrar la enseñanza gratuita a los niños pobres de esta población*, Imprenta de Don V. Fernando, Madrid, 1838.

Aguirre, Manuel Benito, *El mentor de la infancia, o el amigo de los niños*, Imprenta de I. Boix, Madrid, 1842.

Alcalá Galiano, Antonio, *Lecciones de derecho político*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984.

Allen, William, *Life of William Allen, with selections from his correspondence, in two volumes* (II vols.), Ed. por Henry Longstreth, Philadelphia, 1847.

Amar y Borbón, Josefa, “Discurso en defensa del talento de las mujeres, y de su aptitud para el gobierno, y otros cargos en que se emplean los hombres (...)”, *Memorial literario instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, XII, 1786
https://books.google.es/books?id=H7PDupQio-AC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&redir_esc=y#v=onepage&q&f=true

_____ *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, Impr. de Benito Caño, Madrid, 1790.

Anónimo, *In Memoriam Martha Perry Lowe, 1829-1902*, Riverside Press, Cambridge (Massachusetts), 1903.

Arouet, François-Marie (Voltaire), *Oeuvres complètes de Voltaire (vol. XXVI, Politique et législation, I)*, Impr. de Crapelet, París, 1819.

Barinaga, Pedro Higinio; Díaz Ilaraza, Manuel, *Curso de educación para las niñas: dividido en seis tratados (...)*, Imprenta de Hidalgo, Madrid, 1844.

Beloy, Manuel Sagrario de, *Proyecto presentado a las Cortes y al Regente del Reino para formar una nueva población palacio*, Establecimiento Tipográfico calle de Bordadores n. 7, Madrid, 1842.

Bibliografía del estudiante, o Guía de la lectura y del estudio para los niños y jóvenes aplicados, Imprenta de M. Álvarez, Madrid, 1845.

Cabet, Étienne, *Viaje por Icaria, (...) traducido al castellano por D. Francisco J. Orellana*, Imprenta y Librería Oriental de Martín Carlé, Barcelona, 1848.

Cambis, Madame de, *Du sort actuel des femmes*, Impr. du Cercle Social, París, 1791.

Campan, Jeanne Louise, *Tratado de la educación de las niñas, según sus diversas edades y condiciones* (2 vols.), Biblioteca del Maestro, Barcelona, 1825.

Carderera, Mariano, *Guía del Maestro de primera enseñanza, o Estudios morales acerca de sus disposiciones y conducta, con un apéndice sobre la educación de la mujer*, Imp. de A. Vicente, Madrid, 1852.

——— *Diccionario de Educación y Métodos de Enseñanza* (4 vols.), Imp. A. Vicente y Ramón Campuzano, Madrid, 1854-1858.

Colección de decretos referentes a instrucción pública, vol 1, Imprenta de Manuel Tello, Madrid, 1891.

Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, (...), Imprenta Nacional, Madrid, 1835-1846.

Colección de órdenes generales y especiales relativas a los diferentes ramos de la instrucción pública secundaria y superior, desde 1 de enero de 1834 hasta fin de junio de 1847, Imprenta Nacional, Madrid, 1847.

Constant, Benjamin, *La libertad de los antiguos comparada a la de los modernos, Discours prononcé à l'Athénée royal de Paris*, 1819, Ed, Página Indómita,

Barcelona, 2020. Se puede encontrar en archivo digital aquí:
<<http://www.panarchy.org/constant/liberte.1819.html>>.

Coronado, Carolina, *Obra en prosa (I)*, (edición a cargo de Gregorio Torres Nebrera), Editora Regional de Extremadura, Mérida (Badajoz), 1999.

——— *Obra en prosa (III)*, (edición a cargo de Gregorio Torres Nebrera), Editora Regional de Extremadura, Mérida (Badajoz), 1999.

Coronado, Carolina, *Poesías de la señorita Doña* ———, Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1843.

Coronado, Carolina, *Poesías de la señorita doña* ———, Establecimiento Tipográfico del Semanario Pintoresco y de La Ilustración, Madrid, 1852.

Cruz de Fuentes, Lorenzo, *Autobiografía y cartas (hasta ahora inéditas) de la ilustre poetisa Gertrudis Gómez de Avellaneda, con un prólogo y una necrología* (...), Imprenta Helénica, Madrid, 1914.

Czynski, Jean, *Porvenir de las mujeres*, Impr. de la Viuda de Comes, Cádiz, 1841.

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias, 10 de agosto de 1811 - 9 de diciembre de 1811, vol 3, Imprenta de J. A . García, Madrid, 1870.

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (24 de septiembre de 1811-20 de septiembre de 1813, vol. III), Imprenta de J. A. García, Madrid, 1870.

Dictamen de la Comisión nombrada para examinar el proyecto de ley sobre instrucción primaria, leído en la sesión del Congreso de los Diputados del día 17 de mayo de 1838, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, Madrid, 1838.

Díaz de Rueda, Ricardo, *La Escuela de instrucción primaria, o colección de todas las materias que comprende la primera enseñanza*, Imprenta de la Viuda de Roldán, Valladolid, 1844.

Díez Canseco, Vicente, *Diccionario biográfico universal de mujeres célebres, o Compendio de la vida de todas las mujeres que han adquirido celebridad en las naciones antiguas y modernas, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, (...), Imprenta de D. José Félix Palacios, Madrid, 1844-1845.

Donoso Cortés, Juan, *Lecciones de derecho político (22 de noviembre de 1836 - 21 de febrero de 1837)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984.

Dubà i Navas, Miquel, *Discurso pronunciado en contestación al discurso inaugural que en la solemne apertura de las catorce escuelas de primera educación establecidas en Barcelona (...)*, Imprenta del Constitucional, Barcelona, 1841.

Los españoles pintados por sí mismos (II vols), Impr. de Ignacio Boix, madrid, 1843-1844.

Feijoo, Benito Jerónimo, "XVI. Defensa de las mujeres", *Teatro Crítico Universal: discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes* (vol I), [consultado el 5 de febrero de 2021] D. Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. Real Compañía de Impresores y Libreros, Madrid, 1778, [consultado en formato electrónico] <<http://www.filosofia.org/bjf/bjft100.htm>>, pp. 371-373.

Figuerola, Laureà, *Manual completo de enseñanza simultánea, mútua y mista, o Instrucciones para la fundación y dirección de las escuelas primarias elementales y superiores*, Imprenta de Yenes, Madrid, 1841.

————— *Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria*, Librería europea de Dionisio Hidalgo, Madrid, 1844.

Gatti de Gamond, Zoé Charlotte, *De la condition sociale des femmes aux dix-neuvième siècle. De leur éducation publique et privé*, Berthot: libraire du roi et de la cour, Bruxelles, 1834.

————— *Fourier et son système*, Ed. L. Desessart, París, 1838.

————— *Réalisation d'une commune sociétaire, d'après la theorie de Charles Fourier*, Cosson, Imprimeur de la Royal Académie de Medecine, París, 1840.

————— *Fourier, o sea explanación del sistema societario*, Imprenta de J. Roger, Barcelona, 1841.

Gautier de Sibert, Pierre Edmé, *Variations de la monarchie françoise, dans son gouvernement politique, civil et militaire, avec l'examen des causes qui les ont produites, ou Histoire du gouvernement de France, depuis Clovis jusqu'à la mort de Louis XIV* (vol I), Saillant, Libraire, París, 1765-1789.

Gérando, Joseph-Marie de, *Cours normal des instituteurs primaires, ou Directions relatives à l'éducation physique, morale et intellectuelle dans les écoles primaires*, Imp. Jules Renouard, París, 1832.

——— *De la perfección moral, o de la educación de sí mismo*, Imp. de Mariano Caro, Sevilla, 1841.

——— *Curso normal para maestros de primeras letras, o preceptos de educación física, moral e intelectual*, Madrid, Imprenta de la Biblioteca Económica de Educación y Enseñanza, Madrid, 1853.

Gil de Zárate, Antonio, *De la instrucción pública en España*, Pentalfa Ediciones, Oviedo, 1995. (Edición facsimilar de: Gil de Zárate, Antonio, *De la instrucción pública en España*, Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, 1855).

Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Poesías de la señorita* ———, Establecimiento Tipográfico Calle del Sordo número 11, Madrid, 1841.

Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Sab, novela original por la señora Doña* ———, *dedicada por la autora a su respetable amigo el señor Don Alberto Lista*, Impr. Calle del Barco, Madrid, 1841.

——— *Dos mujeres* [Recurso electrónico, IV vols.] (1842-1843), Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, diciembre de 2011, ISBN: 978-84-15348-90-0, <<https://play.google.com/books/reader?id=35c3BXxhPAgC&pg=GBS.PT2&hl=es>>.

Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Poesías de la excelentísima señora Doña* ———, Imprenta de Delgrás Hermanos, Madrid, 1850.

Gómez de Avellaneda, Gertrudis, *Poesías y epistolario de amor y de amistad*, Ed. Castalia. Instituto de la Mujer, Madrid, 1989.

Guizot, Madame (Elizabeth Charlotte Pauline de Melan), *Éducation domestique, ou Lettres de famille sur l'éducation*, I, A. Lérout et Constant Chantpie, París, 1826.

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, *Principios de la Filosofía del Derecho*, Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 2004.

Hidalgo, Dionisio, *Diccionario general de bibliografía española. Índice de autores y traductores, vol. VI*, Impr. de Moreno y Rojas, Madrid, 1879.

Hogdson, Thomas, *The London catalogue of books published in Great Britain(...) 1816 to 1851*, Impr. Thomas Hogdson. George Woodfall and Son, London, 1851.

López, Joaquín María, *Curso político-constitucional. Lecciones explicadas en la cátedra de política constitucional de la Sociedad de Instrucción Pública, desde el 29 de noviembre de 1840 en adelante* (estudio introductorio de Antonio Elorza), Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1987.

López de Morla y Virués, Margarita, *Una palabra a las españolas dirigida por una compatriota*, en Czynski, Jean, *Porvenir de las mujeres*, Impr. de la Viuda de Comés, Cádiz, 1841, pp. 21-34.

Martel, Miguel, *Elementos de filosofía moral*, Compañía general de impresores y libreros, Madrid, 1843.

Martin, Dom Jacques, *Histoire des gaules, et des conquêtes des gaulois, depuis leur origine jusqu'à la fondation de la monarchie françoise* (volúmenes I y II), Impr. Le Breton, imprimeur ordinaire du roi, París, 1752-1754.

Martin, Louis-Aimé, *Educación de las madres de familia, o De la civilización del linaje humano por medio de las mujeres*, Imprenta de Joaquín Verdaguer, Barcelona, 1842.

Martínez de la Rosa, Francisco, *Libro de los niños*, Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, 1839.

Martínez Marina, Francisco, *Teoría de las Cortes, o Grandes Juntas Nacionales de los reinos de León y Castilla* (volúmenes I-III), Imprenta de Don Fermín Villalpando, Madrid, 1813.

Massanés i Dalmau, Maria Josepa, *Poesías de doña _____, académica honoraria de la de Buenas Letras de Barcelona*, Impr. de J. Rubió, Barcelona, 1841.

_____. *Diccionario de voces aragonesas de María Josefa Massanés Dalmau: una curiosidad lexicográfica del siglo XIX* (1847) (edición comentada de María Pilar Benítez Marco), Ed. Rolde de Estudios Aragoneses, 2018, Zaragoza.

Massanés, Maria Josepa, *Flores marchitas. Nueva colección de poesías de Doña _____, académica honoraria de la de Buenas Letras de Barcelona, socia facultativa del Liceo artístico y literario de Madrid, de la Sociedad Filomática de Barcelona y de otras corporaciones científicas y literarias*, Imprenta A. Brusi, Barcelona, 1850.

Mata i Fontanet, Pere, *Discurso inaugural que en la solemne abertura de las catorce escuelas de primera educación establecidas en Barcelona (...)*, Imprenta del Constitucional, Barcelona, 1841.

Michelet, Jules, *Du prêtre, de la femme, de la famille*, Ed. Hachette. Paulin, París, 1845.

Monlau, Pere Felip, *Inauguración de las enseñanzas gratuitas establecidas en la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona verificado el 3 de noviembre de 1835*, Librería de José Solà, Barcelona, 1835.

——— *De la Instrucción pública en Francia: ensayo sobre su estado en 1838 y 1839*, Imprenta de Antonio Bergnés, Barcelona, 1840.

Montesino y Cáceres, Pablo, *Ligeros apuntes y observaciones sobre la instrucción secundaria o media y la superior o de universidad*, Impr. por Librería de Sojo, Madrid, 1836.

——— *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, Imprenta Nacional, Madrid, 1840.

Montesquieu, Charles Louis de Secondat, barón de, *Del espíritu de las leyes*, por ——— traducido al castellano por Don Juan López de Peñalver (tomo I), Impr. de Villalpando, impresor de cámara de S. M., Madrid, 1820.

Necker de la Saussure, Albertine Adrienne, *L'Éducation progressive, ou étude du cours de la vie* (vol. II), Paulin Éditeur, París, 1844.

Pastor, Luis María, *Memoria leída en la junta de instalación de la Sociedad filantrópica fundada para procurar la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de España, por su secretario general* ———, Impr. del Colegio Nacional de Sordomudos, Madrid, 1840.

Pestalozzi, Johann Heinrich, *Cartas sobre educación infantil*, Editorial Humanitas, Barcelona, 1982.

Plutarco, *Obras morales y de costumbres (Moralia)*, vol III, trad. de Mercedes López Salva, Gredos, Madrid, 1987.

Plutarco, *Las vidas paralelas de* ———, contiene este tomo las vidas de Demetrio y Antonio, Dion y Bruto, Artagerges, Arato, Galba, Otón (...), Imprenta Real, Madrid, 1830.

Quintana, Manuel José, *Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública*, en Junoy, Gonzalo (dir.), *Historia de la educación en España: textos y documentos* (vol. I), Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1979.

Reglamento provisional de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental, Imprenta Nacional, Madrid, 1838.

“Capítulo Primero. De las Cortes (punto 3)”, *Reglamento para el Gobierno Interior de las Cortes*, Imprenta Real, Cádiz, 1810, <https://www.congreso.es/docu/blog/reglamento_cortes_1810.pdf>

“Capítulo I. Del lugar de las sesiones (punto 7)”, Decreto CCXCIII, de 4 de septiembre de 1813, *Reglamento para el gobierno interior de las Cortes*, <https://www.congreso.es/docu/PHist/docs/reglam/Reglamento_1813.pdf>

Reyre, Joseph, *El Amigo de los niños*; traducido y adicionado por D. Francisco José de Toro, Impr. y Librería de Antonio Sierra, Barcelona, 1843.

Roederer, Pierre Louis, *Cours d'organisation sociale*, dentro de *Oeuvres du Comte Pierre Louis Roederer* (1793), vol. 8, Typographie de Firmin Didot Frères, París, 1859.

Rolland d'Erceville, Barthélémy-Gabriel, *Recherches sur les prerrogatives des dames chez les galois, sur les cours d'amour (...)*, Nyon L'Ainé, Libraire, París, 1787.

Sagra, Ramón de la, *Cinco meses en los Estados Unidos de la América del Norte, desde el 20 de abril al 25 de septiembre de 1835. Diario de viaje de D. (...)*, Impr. de Paul Renuard, París, 1836.

Sagra, Ramón de la, *Lettre de Don ——— correspondant de l'Institut a M. le directeur de la Revue Britannique sur les maisons pénitenciaires des États-Unis, et sur l'introduction de ce système en France*, Impr. Paul Renouard, París, 1837.

——— *Établissements de bienfaisance de la ville de Madrid*, Impr. de Boulé et Co., París, 1837.

——— *Discursos pronunciados en el Ateneo Científico y Literario de Madrid (...)*, Imprenta de Malde y Renau, París, 1838.

——— *Voyage en Hollande et en Belgique sous le rapport de l'instruction primaire, des établissements de bienfaisance et des prisons, dans les deux pays (...)* (vols. I y II), Ed. Arthus Bertrand, París, 1839.

——— *Alocución leída a la junta de señoras del Hospital de Caridad de La Coruña al presentarles los reglamentos para su organización*, Imprenta de F. Arza, La Coruña, 1839.

——— *Sobre la cooperación que pueden prestar las señoras a las tareas de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario y correccional de España*, Imprenta de la Compañía Tipográfica, Madrid, 1840.

——— *Lecciones de economía social*, Imprenta de Ferrer y Compañía, Madrid, 1840.

——— *Carta al Sr. don Carlos Groizard, superintendente de la fábrica de cigarros de Madrid, sobre las escuelas para los niños de las operarias establecidas en ella*, Imprenta de Sordomudos, Madrid, 1842.

——— *Informe sobre el estado actual de la industria belga con aplicación a España (...)*, Imprenta Nacional, Madrid, 1842.

——— *La industria algodonera y los obreros en Cataluña*, Imprenta de la carrera de San Jerónimo, esquina con Cedaceros nº 43, Madrid, 1842.

——— “Noticia sobre el establecimiento de educación formado recientemente en la Fábrica de Cigarros de Madrid para los niños de sus operarias”, *Boletín Oficial de Instrucción Pública* (vol. III), 15 de enero de 1842, pp. 35-40.

——— *Discurso leído el día 2 de enero de 1842 por el señor D. Ramón de la Sagra en la apertura de la escuela dominical para artesanos, establecida en el Instituto Español*, Imprenta de la Compañía Tipográfica, Madrid, 1842.

——— *Atlas carcelario, o colección de láminas de las principales cárceles de Europa y América (...) para servir en el estudio de la reforma penitenciaria en España* (vols. I y II), Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, Madrid, 1843.

——— *Informe sobre el estado de la industria fabril en Alemania (...)*, Imprenta Nacional, Madrid, 1843.

——— *Notas de viaje durante una corta excursión a Francia, Bélgica y Alemania en el otoño de 1843*, Imprenta de la Guía del Comercio, Madrid, 1844.

——— *Relación de los viajes hechos por Europa, bajo el punto de vista de la instrucción y beneficencia pública, la represión, el castigo y la reforma de los delincuentes, los progresos agrícolas e industriales y su influencia en la moralidad. Viaje a la Bélgica en 1838* (II vols), Imprenta de Dionisio Hidalgo, Madrid, 1844.

——— “Del trabajo de los niños en las minas de carbón de la Gran Bretaña”, *Revista de los intereses materiales y morales*, vol. I, 1844, pp. 38-46.

_____ *Organisation du travail: questions préliminaires à l'examen de ce problème (...)*, Ed. Chez Ledoyen, París, 1848.

Staël-Holstein, Germaine de (Anne-Louise Germaine Necker), *De la littérature, considérée dans ses rapports avec les institutions sociales*, en *Oeuvres complètes de Madame la baronne de Staël, publiée par son fils (...)* (volumen cuarto), Ed. Chez Treuttel et Würtz, París, 1820.

Torres i Amat de Palou, Fèlix, *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los autores catalanes y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña*, Imprenta de J. Verdaguer, Barcelona, 1836.

VV. AA., *Boletín bibliográfico español y extranjero (...)*, Impr. de Hidalgo, Madrid, 1842-1850.

VV. AA., *Reglamentos de la Sociedad de fomento de la ilustración*, Imprenta de Antonio Bergnés, Barcelona, 1837.

Vega, Juana María de la, Condesa de Espoz y Mina, *Apuntes para la historia del tiempo en que ocupó los destinos de Aya de S. M. y A. y camarera mayor de palacio su autora la Excma. Sra. D^a Juana Vega de Mina (...)* escritos inmediatamente después de su renuncia (...), Imp. de los Hijos de M. G. Hernández, Madrid, 1910.

Vapereau, Gustave, *Dictionnaire universel des contemporains, contenant toutes les personnes notables de la France et des pays étrangers avec leurs noms, prénoms (...)*, L. Hachette, París, 1880.

Vida de Federico II de Prusia (...), traducida por Bernardo María de Calzada (IV vols.), Impr. de Saurí y de Berdeguer, Barcelona, 1844.

Zedlitz, Joseph Christian von, *Todtenkränze of ----, and other poems*, by Lavinia Dick, Cunningham & Mortimer, London, 1843.

Bibliografía secundaria

Álamo Martell, María Dolores, "La discriminación legal de la mujer en el siglo XIX", *Revista Aequitas: Estudios sobre historia, derecho e instituciones*, 2011, pp. 11-24.

Aldhouse-Green, Miranda, "Doom, Druids and the destruction of Mona: Roman revenge or divine disapproval?", *Arys: Antigüedad: religiones y sociedades*, 10, 2012, pp. 233-258.

Albin, María C., "Fronteras de género, nación y ciudadanía: *La Ilustración: Álbum de las Damas* (1845) de Gertrudis Gómez de Avellaneda", en Florencio Sevilla Arroyo, Carlos Alvar Ezquerro (coords.), *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, Madrid 6-11 de julio de 1998*, 2, 2000, pp. 67-75.

_____; Corbin, Megan L., Marrero-Fente, Raúl, "Gertrudis the Great: First Abolitionist and Feminist in the Americas and Spain", *Hispanic Issues On Line* (dossier "Gender and the Politics of Literature: Gertrudis Gómez de Avellaneda"), 18, 2017, <https://cla.umn.edu/sites/cla.umn.edu/files/hiol_18_00_albin_cobin_marrero_fente.pdf>, pp. 1-66.

Allen, Barbara, *Tocqueville, covenant and the democratic revolution: harmonizing earth with heaven*, Lexington Books, Oxford, 2005.

Álvarez, Norberto; Torricella, Andrea, "Estudios de género e historia de la familia. Una zona de investigación en construcción: balances y desafíos", *La Aljaba*, v.13, 13, 2009.

Amores, Raúl, "Luisa Sigüenza de Tarancón y la Infanta Doña María de Portugal, *amicitia* entre desiguales, aprendizaje en común", en *Catálogo de obras de Luisa Sigüenza de Velasco*, Ed. Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca), Cuenca, 2017, pp. 37-38.

Andreu Miralles, Xavier, "'Tambores de guerra y lágrimas de emoción': nación y masculinidad en el primer republicanismo", en Aurora Bosch e Ismael Saz (eds.), *Izquierdas y derechas ante el espejo. Culturas políticas en conflicto*, Ed. Tirant, Valencia, 2016, pp. 91-118.

_____, "Nación, emoción y fantasía: la España melodramática de Ayguals de Izco", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V-Historia Contemporánea*, 2017, 29, pp. 65-92.

_____, "Sátira y política en el primer republicanismo: los tres juicios de Juan Martínez Villergas (1840-1854)", *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 2019, 25, pp. 97-114.

_____, *España o la hija de un jornalero: Wenceslao Ayguals de Izco y el primer republicanismo*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2021.

Arada, Raquel de la, "L'Educació domèstica al segle XIX: teoria de les esferes i els models de professionalització docent", *Educació i història: Revista d'història de l'educació* (Ejemplar dedicado a: L'escola rural al segle XX), 8, 2005, pp. 151-152, p. 161.

——— *Les dones a Catalunya en la transició de l'antic al nou règim: esferes públiques i privades*, Tesis doctoral inédita defendida en la Universitat de Barcelona en 2005, Barcelona, 2006.

——— "L'Educació domèstica al segle XIX: teoria de les esferes i els models de professionalització docent", *Educació i història: Revista d'història de l'educació* (Ejemplar dedicado a: L'escola rural al segle XX), 8, 2005, pp. 147-163.

——— "Evolución historiográfica de la educación de las mujeres: contexto y perspectivas", en María Reyes Berrueto, Susana Conejero (coords.), *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación (vol. 2)*, Ed. Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2009, pp. 69-76.

Arbaiza, Mercedes, "La 'cuestión social' como cuestión de género: Feminidad y trabajo en España (1860-1930)", *Historia contemporánea*, 21, 2000, pp. 395-458.

——— "La construcción social del empleo femenino en España (1850-1935)", *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 9, 2, 2002, pp. 215-239.

——— "Orígenes culturales de la división sexual del trabajo en España (1800-1935)", en Carmen Sarasúa y Lina Gálvez Muñoz (coords.), *¿Privilegios o eficiencia?: mujeres y hombres en los mercados de trabajo*, Servei de Publicacions de la Universitat d'Alacant, Alacant, 2003, pp. 189-216.

Araque, Natividad, *Manuel José Quintana y la instrucción pública*, Publicaciones Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 2013.

Araújo, Nara, "Constantes ideotemáticas en la Avellaneda", *Revista Iberoamericana*, 56, 152, pp. 715-722.

Archilés, Ferran; Martí, Manuel, "Un país tan extraño como cualquier otro: la construcción de la identidad nacional española contemporánea", en María de la Cruz Romeo e Ismael Saz (eds.), *El siglo XX. Historiografía e historia*, Ed. Universitat de València, València, 2002, pp. 245-278.

Arnabat, Ramón, "La revolució liberal a Barcelona. Política de classes i classes de política", *Barcelona quaderns d'història*, 2004, pp. 11-58.

Avilés, Miguel, “La literatura inquisitorial (aportaciones a la historia de un género historiográfico)”, *Espacio, tiempo y forma*, 1, 1989, pp. 81-82.

Ayala, María de los Ángeles, “La mujer: escenas y tipos costumbristas en el Semanario Pintoresco Español”, *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura*, Vol. 188, 757, septiembre-octubre del 2012, <DOI: 10.3989/arbor.2012.757n5007>, pp. 931-936.

Ballarín, Pilar, “La orientación profesional de las chicas en un texto escolar de finales del siglo XIX”, *Arenal: Revista de historia de mujeres*, Vol. 2, 2, 1995, pp. 345-359.

——— “El acceso de las maestras al magisterio público en el siglo XIX: ¿concesión o logro profesional?”, *Historia social*, 38, 2000, pp. 35-56.

——— “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 26, 2007, pp. 143-168.

——— “Nuestras predecesoras en el Magisterio: una mirada al pasado para construir futuro”, en: Marín Parra, V. y Fortes Ruiz, M. R. (coords.), *I Jornadas sobre igualdad y género. Ceuta*, Ed. por Universidad de Granada. Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta, Ceuta. Granada, 2011.

Baranda, Nieves, “Escritoras sin fronteras entre Portugal y España en el Siglo de Oro (con unas notas sobre dos poemas femeninos del siglo XVI)”, *Península: Revista de Estudios Ibéricos*, 2, 2005, pp. 219-236.

Barnosell, Genís, “Republicanismo, progresismo y sindicalismo en Cataluña durante el Trienio Esparterista: (1840-1843)”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 25, 2011, pp. 93-118.

——— “Consens i revolució: poble i nació a la Barcelona de la Revolució Liberal, 1835-1843”, *Barcelona quaderns d'història*, 2004, 10, pp. 137-170.

——— “Entre el liberalismo y el saint-simonismo, J. Andrew de Covert-Spring”, en: Suárez Cortina, Manuel (editor), *Utopías, quimeras y desencantos. El universo utópico en la España liberal*, Ed. de la Universidad de Cantabria, Santander, 2008, pp.113-157.

——— “Les admirateurs catalans d'Étienne Cabet: républicains et communistes à Barcelone, 1838-1856”, *Le Mouvement Social*, 2015, 2, 251, <DOI 10.3917/lms.251.0133>, pp. 133-147.

Bascuñán, Óscar, "La pena de muerte en la Restauración: una historia del cambio social", *Historia y Política*, 35, enero-junio, 2016, <<http://dx.doi.org/10.18042/hp.35.09>>, pp. 203-230.

Beecher, Jonathan, *Victor Considerant and the rise and fall of french romantic socialism*, University of California Press, Berkeley (Los Ángeles), 2001.

Berlin, Isaiah, *Las raíces del romanticismo: conferencias A. W. Mellon en Bellas Artes, 1965* (Edición de Henry Hardy, traducido al castellano por Silvina Marí), Ed. Taurus, Madrid, 1999.

Bolufer, Mónica, "Josefa Amar e Inés Joyes: dos perspectivas femeninas sobre el matrimonio en el siglo XVIII", en María Victoria López Cordón y Montserrat Carbonell (eds.), *Historia de la mujer e historia del matrimonio. Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea, Murcia 1994*, Ed. Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 203-219.

——— *Mujeres e Ilustración: la construcción de la feminidad en la Ilustración española*, Ed. Institució Alfons el Magànim, València, 1998.

——— "Galerías de 'mujeres ilustres' o el sinuoso camino de la excepción a la norma cotidiana, (ss. XV-XVIII)", *Hispania*, LX, 1, 204, 2000, <<https://doi.org/10.3989/hispania.2000.v60.i204.566>>, pp. 181-223.

——— "Transformaciones culturales. Luces y sombras", en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. II. El mundo moderno*, Ed. Cátedra, Madrid, 2006, pp. 482-483.

——— ; Morant, Isabel; Espigado, Gloria, (et alii), *Mujeres y modernización: estrategias culturales y prácticas sociales (siglos XVIII-XX)*, Madrid, Instituto de la Mujer, 2008.

——— Morant, Isabel (et alii), *Amor, matrimonio y familia*, Ed. Síntesis, Madrid, 2009.

Bock, Gisela, *La mujer en la historia de Europa*, Ed. Crítica, Barcelona, 2001.

Borderías, Cristina, "Salarios y subsistencia de las trabajadoras y trabajadores de 'La España Industrial'", 1849-1868", *Barcelona: quaderns d'història* (Ejemplar dedicado a: La ciutat i les revolucions, 1808-1868, II, El procés d'industrialització), 11, 2004, pp. 223-237.

——— (ed.) *Género y políticas del trabajo en la España contemporánea, 1836-1936*, Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona. Editorial

Icària, Barcelona, 2007.

Borreguero, Cristina, "Puella doctae en las cortes peninsulares", *Dossiers Feministes*, 15, 2011, pp. 76-100.

Bowie, Duncan, *The Radical and Socialist Tradition in British Planning: from puritan colonies to garden cities*, Ed. Routledge, London, 2017.

Bravo-Villasante, Carmen, *Una vida romántica: La Avellaneda*, Ed. Cultura Hispánica, Madrid, 1986.

Brémand, Nathalie, "Les projets éducatifs socialistes des années 1830-1848: pour former l'homme nouveau", *La Révolution française: Cahiers de l'Institut d'histoire de la Révolution française*, 4, junio, 2013.

Brown, Ira V., "'Am I Not a Woman and a Sister?' The Anti-Slavery Convention of American Women, 1837-1839", *Pennsylvania History: A Journal of Mid-Atlantic Studies*, 50, 1 (Enero, 1983), pp. 1-19.

Burdiel, Isabel, *Isabel II: no se puede reinar inocentemente*, Ed. Planeta de Agostini, Barcelona, 2008.

——— *Isabel II: una biografía (1830-1904)*, Ed. Taurus, Madrid, 2010.

Burguera, Mónica, "La influencia de Joan Scott en la historia contemporánea de España: historia social, género y 'giro lingüístico'", en Cristina Borderías (coord.), *Joan Scott y las políticas de la historia*, Ed. Icaria. Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM), Barcelona, 2006, pp. 179-211.

——— "Mujeres y soberanía: María Cristina e Isabel II", Isabel Morant (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Editorial Cátedra, Madrid, 2005 y 2006.

——— "Las fronteras políticas de la mujer de 'clase media' en la cultura política del liberalismo respetable (Madrid, 1837-1843).", *Ayer*, 78, 2010, pp. 117-141.

——— "Historia e identidad: los lenguajes sociales del feminismo romántico en España (1844-1846)", *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, 18, 1, 2011, pp. 53-83.

——— *Las damas del liberalismo respetable: los imaginarios sociales del feminismo liberal en España (1834-1850)*, Ediciones Cátedra. Instituto de la Mujer, Madrid, 2013.

——— "Mujeres y revolución liberal en la perspectiva: esfera pública y ciudadanía femenina en la primera mitad del siglo XIX en España", en Encarnación García Monerris, Ivana Frasset, Carmen García Monerris (eds. lit.), *Cuando todo era posible: liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica (1780-1842)*, Ed. Silex, Madrid, 2016, pp. 293-295.

——— "Los orígenes de la reforma social en las culturas políticas del liberalismo respetable, Madrid, 1834-1850", en Calatayud Giner, Salvador, García-Varela, Jesús Millán, Romeo Mateo, María de la Cruz (et alii), *El estado desde la sociedad: espacios de poder en la España del siglo XIX*, Ed. Universidad de Alicante, Alicante, 2016, pp. 187-223.

——— "Coronado a la sombra de Avellaneda. La reelaboración (política) de la feminidad liberal en España entre la igualdad y la diferencia (1837-1868).", *Espacio Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 29, 2017, pp. 93-127.

——— "Una vida en los extremos: género y nación en Gertrudis Gómez de Avellaneda: una perspectiva biográfica", *Ayer* (Género y nación en la España contemporánea, coord. por Xavier Andreu Miralles), 116, 2, 2017, pp. 105-132.

——— "¿Cuál será la poetisa más perfecta?': la reinención política de Carolina Coronado en la Galería de poetisas españolas contemporáneas (*La Discusión*, 1857).", *Journal of Spanish Cultural Studies*, 19, 3, 2018, <<https://doi.org/10.1080/14636204.2018.1495011>>, pp. 297-317.

——— "La estrategia biográfica. Gertrudis Gómez de Avellaneda y Carolina Coronado, románticas después del romanticismo", *Política y sociedad*, 55, 1, 2018, pp. 43-69.

Caballé, Anna, "Mujer, feminismo y biografía", *Signa: Revista de la Asociación Española de Semiótica*, 29, 2020, pp. 37-59

Cabello, Estefanía, "Carolina Coronado en su biografía: la construcción de una imagen: mecenazgo masculino y apuntes biográficos", *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 2021, 27, pp. 609-633.

Cabral, Antonio, *Socialismo utópico y revolución burguesa: el fourierismo gaditano, 1834-1848*, Diputación provincial de Cádiz, Cádiz, 1990.

Cachazo, Alexia; Sánchez, Laura, "Albertine-Adrienne Necker de Saussure: una pedagoga suiza olvidada en nuestro país", en José María Hernández Díaz

(coord.) *Influencias suizas en la educación española e iberoamericana*, 2016, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2017.

Camacho, Jorge, "¿Adónde se fueron?: modernidad e indianismo en Sab de Gertrudis Gómez de Avellaneda", *Tropelías: Revista de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*, 15-17, 2006, pp. 33-42.

Camós, Agustí, "Antoni Bergnés de las Casas, difusor de la cultura científica y del transformismo lamarckista", *Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, Vol. 21, 42, 1998, pp. 633-653.

Canning, Kathleen, "Feminist History after the Linguistic Turn: Historicizing Discourse and Experience", *Signs: journal of Women in Culture and Society*, 19, 2 (1994), pp. 368-404.

Capellán, Gonzalo, "La opinión secuestrada: prensa y opinión pública en el siglo XIX", *Berceo: revista riojana de ciencias sociales y humanidades*, 159, 2010, pp. 23-61.

——— "La república norteamericana como modelo político para el krausismo español", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 46, 2011, pp. 43-70.

Capitán, Alfonso, *Breve historia de la educación en España*, Ed. Alianza, Madrid, 2002.

Caruso, Marcelo, "Interpreting power and authority in teaching: political metaphors in the reception of the monitorial system of education in Spain and the German States in the first half of the 19th century", *Conjoint annual conference of the History of Education Society (USA) and the Canadian History of Education Association*, Ottawa, Octubre 2006.

——— "Learning and New Sociability: changing the concept of the child in the Spanish enlightenment", *Paedagogica Historica*, 48, 1, 2012, pp. 85–98.

——— "Cheap, suitable, promising: monitorial schooling and the challenge of mass education in early liberal Spain", *Bordón: revista de pedagogía*, vol. 65, 4, 2013 <DOI:10.13042/Bordon.2013.65402>, pp. 33-45.

Casas, Laura, "Ciencia y educación: Concepción Arenal y la mujer del siglo XIX", *Actes del Congrés de Dones, Ciència i Tecnologia 2019 Terrassa, 6 i 7 de Març de 2019*, Omnia Publisher, Terrassa, 2019, pp. 93-103.

Cassimiro, Paulo. "L'empire de l'opinion: Espace public, opinion publique et légitimité du politicien dans l'argument libéral français", *Dados*, 2018, 61, 3, <<https://doi.org/10.1590/001152582018170>>, pp. 659-693.

Castells Oliván, Irene; Fernández García, Elena, "Las mujeres y el primer constitucionalismo español (1810-1823)", *Historia Constitucional*, 9, 2008, <<http://bit.ly/3c2wrYW>> pp. 163-181.

_____ Espigado, Gloria, Romeo, María de la Cruz (coords.), *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Ed. Cátedra, Madrid, 2009.

Charentenay, Alice de, *Péril en la demeure. La servante dans le roman français de 1850 à 1900*, Tesis doctoral inédita defendida en enero de 2018 en el Centre d'étude de la langue et des littératures françaises de l'Université Paris-Sorbonne, París, 2018, <<http://www.theses.fr/2018SORUL011>>

Clavero, Bartolomé, "Cara oculta de la Constitución: sexo y trabajo", *Revista de las Cortes Generales*, 10, 1987, pp. 11-25.

_____ "Hemisferios de ciudadanía: Constitución española en la América indígena", en José Álvarez Junco y Javier Moreno Luzón (eds.), *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006, pp. 101-142.

Clavel-Lévêque, Monique, "Codage, norme, marginalité, exclusion: le guerrier, la pleureuse et la forte femme dans la Barbarie gauloise", *Dialogues d'histoire ancienne*, 22, 1, 1996, pp. 223-251.

Cogitore, Isabelle; Autin, Louis, "Muliebriter fremere? Le discours féminin dans les *Annales* de Tacite". En Marion Bellissime; Pauline Duchêne (coords.), *Veni, vidi, scripsi: écrire l'histoire dans l'Antiquité*, 7, Ausonius. Un@, 2021, París, pp. 103-124.

Cortada, Esther, "Inicis de les normals femenines, formació professional o batxillerat per a noies", *Educació i història: Revista d'història de l'educació* (ejemplar dedicado a: XII Jornades d' Història de l' Educació als Països Catalans), 2, 1995, pp. 163-168.

_____ "El acceso de las maestras al magisterio público en el siglo XIX: ¿concesión o logro profesional?", *Historia social*, 38, 2000, pp. 35-56.

_____ *Ser mestra a la Catalunya del segle XIX: l'escola pública com a espai professional transgressor*, Pagès Editors, Lleida, 2006.

Costa, Antón, "Ramón de la Sagra: un protosocialista hispano ante el desarrollo educativo, lecturas y precisiones", *Hispania. Revista española de Historia*, 2008, vol. LXVIII, 228, pp. 193-210.

Cott, Nancy F., "Passionlessness: An interpretation of Victorian sexual ideology, 1790-1850", *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 4, 2, 1978, pp. 219-236.

Darrie, Stephanie Mary, *The editorial work and literary enterprise of Louis-Aimé Martin*, Tesis doctoral inédita presentada en la University of Exeter (Inglaterra) en septiembre de 2009.

Davidoff, Leonore; Hall, Catherine, *Fortunas familiares. Hombres y mujeres de la clase media inglesa 1780-1850*, Madrid, Editorial Cátedra. Universitat de València, 1994.

Devance, Louis, *La question de la famille — origines, évolution, devenir — dans la pensée socialiste en France de Fourier à Proudhon. Essai de contribution à l'histoire des idées morales et de l'anthropologie dans les deux premiers tiers du XIXème siècle*, Tesis doctoral inédita de la Université de Dijon, 1973.

——— "Femme, famille, travail et morale sexuelle dans l'idéologie de 1848", *Romantisme*, 13-14, 1976, <https://www.persee.fr/doc/roman_0048-8593_1976_num_6_13_5055>, pp. 77-103.

Desan, Suzanne, "Reconstituting the social after the Terror: family, property and the Law in popular politics", *Past & Present*, nº 164, 1999, pp. 81-121.

Diego Romero, Javier de, "El concepto de 'cultura política' en ciencia política y sus implicaciones para la historia", *Ayer*, 61, 1, 2006, pp. 233-266.

Donzelot, Jacques, *La policía de las familias* (con epílogo de Gilles Deleuze). Ed. por Pre-Textos, Barcelona, 1979.

Dupart, Dominique, *Le lyrisme démocratique, ou La naissance de l'éloquence romantique chez Lamartine, 1834-1849*, Éditions Honoré Champion, París, 2012.

Elorza, Antonio, *Socialismo utópico español*, Alianza Editorial, Madrid, 1970.

——— *El fourierismo en España*, Ediciones de la Revista del Trabajo, Madrid, 1975.

Elshtain, Jean Bethke, *The family in political thought*, University of Massachussets Press, Amherst, 1982.

_____*Public man, private woman: women in social and political thought* (2^a ed.), Princeton University Press, Princeton, 1993.

Ernault, Nathalie, "Une utopie platonicienne: la communauté des femmes et des enfants", *CLIO. Histoire, femmes et sociétés*, 22, 2005, <<https://doi.org/10.4000/clio.1778>>, pp. 211-217.

_____*"Las madres en las ciudades ideales de Platón"*, *Mora: Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*, 15, 1, 2009, <<http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/11000>> pp. 5-16.

Escolano, Agustín, *La Educación en la España contemporánea: políticas educativas, escolarización y culturas pedagógicas*, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid, 2002.

Espigado, Gloria, "Mujeres y Ciudadanía: del Antiguo Régimen a la revolución liberal", *Revista HMiC: història moderna i contemporània*, 1, 2003, <<https://ddd.uab.cat/record/28895>> pp. 171-185.

_____*"Mujeres 'radicales': utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)"*, *Ayer*, 60, 4, 2005, pp. 15-43.

_____*"Experiencia e identidad de una internacionalista: trazos biográficos de Guillermina Rojas Orgis"*, *Arenal: revista de historia de las mujeres*, 12, 2005, pp. 255-280.

_____*"La buena nueva de la mujer profeta: identidad y cultura política en las fourieristas María Josefa Zapata y Margarita Pérez de Celis"*, *Pasado y memoria: revista de historia contemporánea*, 7, 2008, pp. 15-33.

_____*"'Utopía y género'. Dos mujeres del furierismo francés: Clarisse Vigoureux (1789-1865) y Zoé Gatti de Gamond (1806/¿1812?- 1854)"*, en Rosa María Capel (ed.), *Presencia y visibilidad de las mujeres: recuperando la historia*, Abada Editores, Madrid, 2013.

_____*"De lo individual a lo colectivo: constituer red y sociedad en femenino durante el Sexenio Democrático"*, *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 55, 2020, <<https://doi.org/10.4000/bhce.1563>>, pp. 1-20.

Esteban, León; López Martín, Ramón, "La prensa pedagógica en su devenir histórico (antecedentes de la Revista Española de Pedagogía)", *Revista*

Española de Pedagogía, año 50, 192, mayo-agosto de 1992.

Ezama, Ángeles, "La presencia de las señoras en los Liceos: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda", *Romance Studies*, 33, 1, enero 2015, pp. 32–43.

——— "Gertrudis Gómez de Avellaneda, epistológrafa. Cartas a Ramón María Narváez, duque de Valencia", *Siglo diecinueve*, 20, 2004, pp. 351-383.

——— "Criollas en París": la condesa de Merlin, Gertrudis Gómez de Avellaneda y la duquesa de la Torre", *Analecta malacitana*, 32, 2, 2009, pp. 465-466.

——— "La Unión ibérica de escritoras entre los siglos XIX y XX", *Estudios portugueses: revista de filología portuguesa*, 10, 2010, pp. 57-78.

Farge, Arlette, "Pratique et effets de l'histoire des femmes", en Michelle Perrot (coord.), *Une histoire des femmes est-elle possible?*, Ed. Rivages, Marseille, 1984, pp. 18-35.

Fernández, Teodosio, "Gertrudis Gómez de Avellaneda en Madrid", *Anales de Literatura Hispanoamericana*, 22, 1993, pp. 115-125.

Fernández-Daza Álvarez, Carmen, *La familia de Carolina Coronado: los primeros años en la vida de una escritora*, Ayuntamiento de Almendralejo, Badajoz, 2011.

——— "Yo no puedo seguirte con mi vuelo", en *Actas de las III Jornadas de Almendralejo y Tierra de Barros, 18-19 de noviembre de 2011*, Asociación Histórica de Almendralejo, Alemndralejo (Badajoz), 2012, pp. 271-292.

——— "Y Extremadura se hizo poesía", en *Actas de las III Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Asociación Histórica de Almendralejo, Badajoz, 2012, pp. 51-88.

Fernández García, María Jesús, "Luís de Camões según Carolina Coronado: imagotipo del héroe romántico", *Limite: Revista de Estudios Portugueses y de la Lusofonía*, 9, 2015, pp. 241-267.

Fernández Sarasola, Ignacio, "Opinión pública y 'libertades de expresión' en el constitucionalismo español (1726-1845)", *Historia Constitucional. Revista electrónica*, 7, 2006
<<https://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/view/46>>, pp. 159-186.

Fernández Sebastián, Javier (dir.) *Diccionario político y social del siglo XIX*

español, Alianza Editorial, Madrid, 2002.

Fick, Nicole. "Calgacus, héros breton". En: *Mélanges François Kerlouégan. Annales littéraires de l'Université de Besançon*, Université de Franche-Comté, Besançon, 1994, pp. 235-248.

Folguera, Pilar, "Gestación y consolidación de los derechos de ciudadanía en Europa", en Pilar Pérez Cantó (coord.), *También somos ciudadanas*, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. Eds. de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2000, pp. 245-291.

Flecha, Consuelo, "Fuentes para la historia de la educación de las mujeres", *Revista de Enseñanza Universitaria*, 2002, 19, pp. 51-62.

——— "Políticas y espacios para mujeres en el origen y desarrollo del sistema educativo español", *Bordón. Revista de pedagogía*, 65, 4, 2013, pp. 75-89.

Fontana, Biancamaria, *Germaine de Staël: a political portrait*, Princeton University Press, Princeton, 2016.

Foucault, Michel, "Governmentality", en *The Foucault effect: studies on governmentality*, Ed. por Graham Burchell, Colin Gordon y Peter Miller, 87-104. The University of Chicago Press, Chicago, 1991.

——— *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2003.

Fradera, Josep Maria, *Cultura nacional en una societat dividida: patriotisme i cultura a Catalunya (1838-1868)*, Curial, Barcelona, 1992.

——— *La pàtria dels catalans: història, política, cultura*, Ed. La Magrana, Barcelona, 2009.

Fraisse, Geneviève, Sissa, Giulia; Balibar, Françoise, Rousseau-Dujardin, Jacqueline (et alii), *L'exercice du savoir et la difference des sexes*, Ed. L'Harmattan, Paris, 1991.

Fraisse, Geneviève, *Musa de la razón: la democracia excluyente y la diferencia de los sexos*, Ed. Cátedra. Universitat de València. Instituto de la Mujer, Madrid, 1991.

——— *Les deux gouvernements: la famille et la Cité*, Editions Gallimard, París, 2001.

_____ *La controverse des sexes*, PUF, París, 2001.

_____ *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Ediciones Cátedra. Instituto de la Mujer. Universitat de València, Madrid, 2003.

_____ “La diferencia de sexos, una diferencia histórica”, *Arenal: revista de historia de las mujeres*, 10, 1, enero-junio de 2003, pp. 41-58.

Fraser, Nancy, ‘Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the Critique of Actually Existing Democracy’, en Calhoun, Craig (ed.), *Habermas and the Public Sphere*, Ed. The MIT Press, Cambridge (Estados Unidos de América), 1992, pp. 109–142.

_____ “Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente”, *Ecuador Debate. Opinión pública*, , 46, abril 1999), <<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/5760>>, pp. 139-174.

Fuentes, Juan Francisco; Rojas Friend, Antonio, “El discurso liberal sobre el pueblo: la polémica entre *El Español* y *El Eco del Comercio* (1835-1837)”, *Trienio: Ilustración y liberalismo*, 30, 1997, pp. 65-89.

Fuentes, Juan Francisco, “Mito y concepto de pueblo en el siglo XIX: una comparación entre España y Francia”, *Historia contemporánea*, 28, 2004, <<https://doi.org/10.1387/hc.5015>>, pp. 95-110.

Gallego, Henar, “La imagen de la ‘mujer bárbara’: a propósito de Estrabón, Tácito y Germania”, *Faventia*, 21, 1, 1999, pp. 55-63.

García Balañà, Albert, *La Fabricació de la fàbrica. Treball i política a la Catalunya cotonera (1784-1884)*, Tesis doctoral defendida el año 2002 en la Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2002.

_____ “Antislavery before abolitionism, networks and motives in early liberal Barcelona, 1833-1844”, en Fradera, Josep Maria y Schmidt-Nowara, Christopher (eds.), *Slavery and antislavery in Spain’s atlantic empire*, Berghahn Books, Oxford, 2013, pp. 229-255.

García-Montón, Isabel, “Reflexiones de Ramón de la Sagra como reformador social: las instituciones benéficas en los Estados Unidos, 1835”, *Revista de Estudios Norteamericanos*, 4, 1995, pp. 284-285

——— “Retratos costumbristas de Ramón de la Sagra: la mujer estadounidense en siglo XIX, 1835”, *Revista complutense de historia de América*, 24, 1998.

García Moscardó, Ester, *Roque Barcia Martí (1821-1885): una biografía intelectual de un republicano federal*, Tesis doctoral inédita defendida en la Universitat de València en 2018, València, 2019.

Garriga, Ana, “Defensa de las mujeres’: el conformismo obligado de Feijoo en la España del siglo XVIII”, *Tonos digital*, 2012, 22, 0, <<http://www.tonosdigital.es/ojstest/index.php/tonos/article/viewFile/725/502>> pp. 1-23.

García Quintela, Marco V., “Le programme d’accès à la royauté dans le monde celtique: pour une anthropologie politique celtique”, *Etudes Celtiques*, 35, 2003. pp. 261-291.

Garrorena Morales, Ángel, *El Ateneo de Madrid y la teoría de la monarquía liberal: 1836-1847*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1974.

Gauthier, Florence, “La Révolution française et le problème colonial: le cas Robespierre”, *Annales historiques de la Révolution française*, 288, 1992.

——— “Critique du concept de ‘révolution bourgeoise’, appliqué aux révolutions des droits de l’homme et du citoyen du XVIIIe siècle”, *Raison présente*, 123, 1997, pp. 59-72.

Ghanime, Albert, “Aproximació als periòdics i als periodistes de la Barcelona de 1820 a 1839”, *Cercles: revista d’història cultural*, 2002, pp. 52-78.

Gleadle, Kathryn, Richardson, Sarah (eds.), *The Early Feminists: Radical Unitarians and the Emergence of the Women's Rights Movement, 1831-51*, Ed. St. Martin. Palgrave Macmillan, New York, 1995.

Gleadle, Kathryn, *Women in british politics, 1760-1860: the women and the Petticoat*, MacMillan Press, Londres, 2000.

——— *Borderline Citizens: Women, Gender and Political Culture in Britain 1815-1867*, Oxford University Press, Oxford, 2009.

Godineau, Dominique, “Autour du mot citoyenne”, *Mots: les langages du politique*, marzo 1988, 16, pp. 91-110.

——— *Citoyennes tricoteuses. Les femmes du peuple à Paris pendant la*

Révolution française, Ed. Alinéa, Aix-en-Provence, 988.

_____ "Femmes en citoyenneté: pratiques et politique", *Annales historiques de la Révolution française*, 300, 1995, pp. 197-207

_____ "Privées par notre sexe du droit honorable de donner notre suffrage': le vote des femmes pendant la Révolution française", *Les cahiers du CEDREF* (número dedicado a "La démocratie 'à la française' ou les femmes indésirables"), 2, 1996, <https://doi.org/10.4000/cedref.1701>, pp. 199-211.

Gomáriz, José, "Gertrudis Gómez de Avellaneda y la intelectualidad reformista cubana: raza, blanqueamiento e identidad cultural en *Sab*", *Caribbean Studies*, 2009, pp. 97-118.

Gómez R. de Castro, Federico, "La resistencia a las innovaciones: informe de la Academia de Profesores de Primera Educación (1838)", *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 2, 1983, pp. 49-53.

Gómez-Elegido Centeno, Ana María, "Memoria del folletín en la prensa romántica: heterogeneidad y modos literarios en *El Correo Nacional* (1838-1842)", *ARBOR: Ciencia, pensamiento y cultura*, vol. 188, septiembre-octubre, 757, 2012, pp. 965-977.

Gómez Ochoa, Fidel, "El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1849", *Historia y Política*, 17, 2007, pp. 50-69.

Gómez-Ferrer, Guadalupe, "Visión del Estado y ciudadanía desde una perspectiva histórica", en Guadalupe Gómez-Ferrer, *Hombres y mujeres: el difícil camino hacia la igualdad*, Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid, 2002, Madrid, pp. 287-316.

González-Allende, Iker, "Entre la modestia y el orgullo: las coordenadas metapoéticas de Carolina Coronado", *Decimonónica: Revista de producción cultural hispánica decimonónica*, 2004, 1, 1, pp. 33-51.

González Hermoso, Antonio, *Le Robespierre Espagnol*, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, 1991.

Grau-Llevería, Elena, "El romanticismo social en *Dos mujeres* de Gertrudis Gómez de Avellaneda", *Bulletin of Spanish Studies*, 87,1, 2010, pp 31-49.

Guereña, Jean-Louis, *El Alfabeto de las buenas maneras: los manuales de urbanidad en la España contemporánea*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 2005.

———; Ruiz Berrio, Julio; Tiana Ferrer, Alejandro (coords.), *Nuevas miradas historiográficas sobre la educación en la España de los siglos XIX y XX*, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Madrid, 2010.

Guerra, François Xavier, “El soberano y su reino: Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en la América Latina”, en Sábato, H. (Ed): *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, FCE/Colegio de México, 1997, Ciudad de México, pp.33-61.

Guerra-Cunningham, Lucía, “Estrategias femeninas en la elaboración del sujeto romántico en la obra de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Revista Iberoamericana*, 51, 1985, pp. 707-722.

Habermas, Jürgen, *Strukturwandel der Öffentlichkeit. Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerliche Gesellschaft*, Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main, 1962.

——— *Historia y crítica de la opinión pública: la transformación estructural de la vida pública*, Ed. Gustavo Gili, Barcelona, 1981.

Helmer, Etienne, “Semblables inférieures: quels lieux pour les femmes dans la cité juste de Platon?”, *Plato Journal*, 21, 2021, <https://doi.org/10.14195/2183-4105_21_7>, pp. 97-109.

Heredia Soriano, Antonio, *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX: la era isabelina (1833-1868)*, Eds. de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982.

Hernando, Bernardino M., “Robustiana Armiño: la moderada exaltación”, *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura*, 190-767, mayo-junio 2014, pp. 1-10.

Hole, Robert, *Pulpits, politics and public order in England, 1760-1832*, Cambridge University Press, Cambridge, 2004.

Hoock-Demarle, Marie-Claire, “L'épistolaire ou la mutation d'un genre au début du XIXe siècle”, *Romantisme*, 1995, 90, pp. 39-49.

——— “Leer y escribir en Alemania”, en Perrot, Duby, *Historia de las mujeres*, 4. *El siglo XIX*, Ed. Taurus, Barcelona, 2018, pp. 159-181.

Hunt Botting, Eileen, *Family feuds: Wollstonecraft, Burke, and Rousseau on the transformation of the family*, State University of New York Press, Albany, 2006.

Jiménez Morell, Inmaculada, *La prensa femenina en España (desde sus orígenes a 1868)*, Ediciones de la Torre, Madrid, 1992.

Jou Turallas, Maria Teresa, *Obra poética y en prosa de Gabriel García y Tassara: en su contexto histórico, ideológico y literario*, Tesis doctoral inédita defendida en la Facultat de Filologia de la Universitat de Barcelona, 2019.

Kerber, Linda K., "The republican mother: Women and the enlightenment. An American perspective", *American Quarterly*, 28, 2, 1976, pp.187-205.

——— 'Separate Spheres, Female Worlds, Woman's Place: The Rhetoric of Women's History', *Journal of American History*, 75 (1988), pp. 9–39.

——— ; Cott, Nancy F.; Hunt, Lynn; Gross, R.; Smith-Rosenberg, C.; Stansell, C. M., "Beyond roles, beyond spheres: Thinking about gender in the early Republic", *The William and Mary Quarterly*, 46, 3, julio del 1989, pp. 565-585.

——— "The Paradox of Women's Citizenship in the Early Republic: The Case of Martin vs. Massachusetts, 1805", *The American Historical Review*, 97, 2, 1992, pp. 349-378.

Kessen, William, "The American child and other cultural inventions", *American Psychologist*, octubre de 1979, pp. 815-820.

Kirbihler, François, "Les prêtresses d'Artémis à Éphèse (Ier siècle av. J.-C.–IIIe siècle apr. J.-C.) ou comment faire du neuf en prétendant restaurer un état ancien?", *Dialogues d'histoire ancienne. Supplément Femmes grecques de l'Orient romain*, 18, 1, 2019, pp. 21-79.

Kirkpatrick, Susan, "La hermandad lírica de la década de 1840", en Marina Mayoral (ed.), *Escritoras románticas españolas*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990, pp. 25-41.

——— *Las románticas: escritoras y subjetividad en España, 1835-1850*, Ediciones Cátedra. Universitat de València, Madrid, 1991.

——— "La construcción de la subjetividad romántica femenina", en María José de la Pascua Sánchez, y Gloria Espigado Tocino (eds.), *Frasquita Larrea y Aherán: europeas y españolas entre la Ilustración y el Romanticismo (1750-1850)*, Universidad de Cádiz, 2003, pp. 81-97.

Konstan, David, "Women, ethnicity and power in the Roman Empire", *Ordia Prima*, 2002, pp. 11-23.

Landes, Joan B., "Hegel's conception of the family", en Elshtain, Jean Bethke (ed.), *The family in political thought*, University of Massachussets Press, Amherst, 1982, pp. 125-144.

——— *Women and the Public Sphere in the Age of the French Revolution*, Cornell University Press, Ithaca. London, 1988.

Larrère, Catherine, "Sexo o rango: la condición de las mujeres en la filosofía de la Ilustración", en Christine Fauré (dir.), *Enciclopedia histórica y política de las mujeres: Europa y América*, Ed. Akal, Madrid, pp. 161-192.

Leduc, Claudine, "Citoyenneté et parenté dans la cité des Athénien", *Mètis*, IX-X, 1994-1995, pp. 51-68.

Lewis, Jan Ellen, "'Of Every Age Sex & Condition': The Representation of Women in the Constitution", *Journal of the Early Republic*, vol. 15, 3, otoño del 1995, pp. 359-387.

——— "Rethinking Women's suffrage in New Jersey, 1776-1807", *Rutgers Law Review*, 2011.

Luis, Jean-Philippe, "La familia: una vía para analizar el trauma de la Guerra de la Independencia", en Fernando Durán López y Diego Caro Cancela, *Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 2011, pp. 71-98.

Maluquer de Motes Bernet, Jordi, *El socialismo en España, 1833-1868*, Editorial Crítica, Barcelona, 1977.

Manso Amarillo, Fernando, *Carolina Coronado: su obra literaria*, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1989.

Manzano, Antonio, "De una década extremeña y romántica (1845-55)", *Revista de estudios extremeños*, 1969, 25, 2, pp. 281-332.

Marchena Domínguez, José, "Mujer e ideología en el Cádiz isabelino: las corrientes de vanguardia", *Trocadero*, 8-9, 1996-1997, pp. 267-276.

——— "Fourierismo y democracia en Cádiz: una interpretación biográfica e ideológica de Ambrosio Grimaldi Guitard (1798- 1873)", *Trienio: Ilustración y liberalismo*, 1999, 34, pp. 155-175.

Martín-Moruno, Dolores, Lynn Edgar, Brenda, Leyder, Marie, "Feminist perspectives on the history of humanitarian relief (1870–1945)", *Medicine*,

Conflict and Survival, <<https://doi.org/10.1080/13623699.2020.1717720>>, pp. 2-18.

Martín Valdepeñas, Elisa; Sánchez Hita, Beatriz; Castells Oliván, Irene; Fernández García, Elena (et alii), “Una traductora de Mably en el Cádiz de las Cortes: la marquesa de Astorga”, *Historia constitucional*, 10, 2009, pp. 63-136.

Martínez Álvarez, Olga, *Justicia y protección de menores en la España del siglo XIX: la Cárcel de Jóvenes de Madrid y la Casa de Corrección de Barcelona*, Tesis doctoral inédita leída en el Departament de Teoria i Història de l'Educació de la Universitat de Barcelona el 16 de octubre de 2012, Universitat de Barcelona, Barcelona.

Martykánová, Darina, Núñez-García, Víctor Manuel, “Ciencia, patria y honor: los médicos e ingenieros y la masculinidad romántica en España (1820-1860)”, *Studia historica. Historia contemporánea* (Ejemplar dedicado a: *Nación y masculinidades en la España contemporánea*), 38, 2020, pp. 45-75.

Maxwell, Elsa Rose, *La escritura de mujeres, la esfera pública letrada y la autoría literaria femenina en el Caribe anglófono e hispano: los debates sobre la esclavitud y su abolición en el siglo XIX*, Tesis doctoral inédita de la Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2015 <<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/138590/La-escritura-de-mujeres-la-esfera-publica-letrada-y-la-autoria-literaria-femenina-en-el-Caribe-anglofono-e-hispano.pdf?sequence=1>>

——— “Gertrudis Gómez de Avellaneda, la esfera pública y el abolicionismo: representaciones del sujeto esclavizado y la esclavitud caribeña en *Sab*”, *Revista de Estudios Hispánicos*, vol. 50, 1, 2016, pp. 13-35.

Maynes, Mary Jo, *Schooling in western Europe: a social history*, State University of New York Press, Albany, 1985.

Mayoral, Marina, “Las amistades románticas: un mundo equívoco”, en Georges Duby, Michelle Perrot, Geneviève Fraisse (dirs.) *Historia de las mujeres en Occidente*, Ed. Taurus, Madrid, 1991, pp. 613-628.

——— “Doña Cecilia o el arte de disimular la superioridad”, en Milagros Fernández Poza, Mercedes García Pazos (coords.) *Actas del encuentro Fernán Caballero, hoy: homenaje en el bicentenario del nacimiento de Cecilia Böhl de Faber, 1996*, Ed. por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Cádiz, 1998.

Mayordomo, Alejandro, "Bases para el estudio de la formación moral y de la civilidad a través de los textos escolares en la primera mitad del siglo XIX", *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 2, 1983, pp. 55-66.

Melzer, Arthur M., *Rousseau, la bonté naturelle de l'homme*, Ed. Belín, París, 1998.

Menichetti, Johan, "Pierre-Louis Roederer: la science sociale au Conseil d'État", *Napoleonica. La Revue*, vol. 16, 1, 2013, pp. 17-48.

Miller, Beth, "Gertrude The Great: Avellaneda, Nineteenth Century Feminist", *Women in Hispanic Literature: Icons and Fallen Idols*. Berkeley: University of California Press, 1983, pp. 201-214.

Mínguez Blasco, Raúl, "L'Educació de les dones entre la Il·lustració i el liberalisme: la Societat Econòmica de València (1776-1874)", *Educació i història: Revista d'història de l'educació*, 17, 2011, pp. 77-99.

_____ "La educación de las mujeres en la ciudad de Valencia antes de la ley Moyano", en Ángeles Barrio Alonso, Jorge de Hoyos Puente, Rebeca Saavedra Arias (coords.), *Nuevos horizontes del pasado. Culturas políticas, identidades y formas de representación: actas del X Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Editorial de la Universidad de Cantabria, Santander, 2011, pp. 1-15.

_____ "Monjas, esposas y madres católicas: una panorámica de la feminización de la religión en España a mediados del siglo XIX", *Amnis. Revue d'études des sociétés et cultures contemporaines Europe/Amérique*, 2012, 11, <<https://doi.org/10.4000/amnis.1606>>, pp. 1-10.

_____ "¿Dios cambio de sexo? El debate internacional sobre la feminización de la religión y algunas reflexiones para la España decimonónica", *Historia Contemporánea*, 2015, 51, pp. 397-426.

Molero, Antonio (coord.), *Ciento cincuenta años de perfeccionamiento del Magisterio en España: desde las academias de profesores a la creación de los CEPS, 1840-1984*, Publicado por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares (Madrid), 1994.

Molina, Isabel, *La ficción doméstica: Ángela Grassi, Pilar Sinués y Faustina Sáez. Una aproximación a las imágenes de género en la España burguesa*, Tesis doctoral inédita defendida en el Departament d'Història Contemporània de la Facultat de Geografia i Història de la Universitat de València en 2015, València, 2016.

Monés i Pujol-Busquets, Jordi, "L'evolució del pensament escolar al Principat (1808-1845)", *Temps d'Educació*, 33, pp. 107-143.

Moses, Claire G., "Saint-simonian Men/Saint-Simonian Women: the transformation of teminist thought in 1830s' France", *The Journal of Modern History*, vol. 54, Jun. 1982, pp. 240-267.

Mossé, Claude, *L'Antiquité dans la Révolution française*, Paris, Albin Michel, 1989.

Muñoz Sempere, Daniel, "The Abolition of the Inquisition and the Creation of a Historical Myth", *Hispanic research journal*, 11, 1, febrero 2010, <DOI 10.1179/146827309X12561173545226>, pp. 71–81.

Nash, Mary, "Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España", *Historia Social*, 20, otoño 1994, pp. 151-172.

Negrín, Olegario, "Las bases para el Plan General de Instrucción Pública de Jovellanos, o la alternativa ilustrada necesaria", en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *La época de Carlos IV: actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, 2009, Ed. Trea, Oviedo, pp. 815-830.

——— "Innovación y tradición en la pedagogía de Gaspar Melchor de Jovellanos", *Innovación educativa*, 23, 2013, pp. 61-74.

Nielfa, Gloria, "La revolución liberal desde la perspectiva del género", *AYER*, 17, 1995, pp. 103-120.

Nolla, Eduardo, *Alexis Tocqueville: una bibliografía crítica (1805-1980)*, Universidad Complutense, Madrid, 1985.

Offen, Karen, Ferrandis Garrajo, Marisa, "Definir el feminismo: un análisis histórico comparativo", *Historia social*, 1991, pp. 103-135.

——— *Feminismos europeos, (1700-1950): una historia política*, Ed. Akal, Madrid, 2020, pp. 149-175.

Olives i Canals, Santiago, *Bergnés de las Casas, helenista i editor*, Ed. del Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1947.

Ortega del Cerro, Pablo, "Del honor a la honradez: un recorrido por el cambio de

valores sociales en la España de los siglos XVIII y XIX, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 24, 2018, pp. 597-618.

Ozouf, Mona, *La Fête révolutionnaire (1789-1799)*, Paris, Ed. Gallimard, 1976.

Palau y Dulcet, Antonio, *Manual del librero hispanoamericano: bibliografía general española e hispano-americana (...)*, Imprenta de J. M. Viader. Librería anticuaria de A. Palau, Barcelona, 1948-1977.

Palomo, María del Pilar, “La imagen de la mujer en el Semanario Pintoresco Español”, *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura*, 188, 757, septiembre-octubre del 2012, <DOI: <https://doi.org/10.3989/arbor.2012.757n5008>>, pp. 937-944.

Pan-Montojo, Juan, “El progresismo isabelino”, en Manuel Suárez Cortina (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Universidad de Cantabria, Santander, 2006, pp. 183-209. pp. 183-209.

Pastor, Brígida M., “Simbolismo autobiográfico en la novela *Sab* de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Aldaba*, 28, 1996.

——— “Mujer y transgresión en la prensa cubana del siglo XIX: *Álbum cubano de lo bueno y lo bello*”, *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, 14, 1999, pp. 325-344.

——— *El discurso de Gertrudis Gómez de Avellaneda: identidad femenina y otredad*, Ed. por Universitat d'Alacant. Centro de Estudios Iberoamericanos Mario Benedetti, Alicante. Murcia, 2002.

——— “El travestimiento literario en la lírica de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, *Romance Studies*, 2014, vol. 32, 4, pp. 282-293.

——— “La Peregrina: exilio y escritura en la obra de Gertrudis Gómez de Avellaneda”, en Damaris Puñales (coord.), *El Atlántico como frontera. Mediaciones culturales entre Cuba y España*, Editorial Verbum, Madrid, 2014, pp. 108-124.

——— “El discurso abolicionista de la diáspora: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda y su novela *Sab* (1841)”, *América sin Nombre* (Cuba y el Caribe: diáspora, raza e identidad cultural), 2014, 19, <<http://dx.doi.org/10.14198/AMESN.2014.19.04>>, pp. 34-42.

Pateman, Carole, *The Sexual Contract*, Stanford University Press, Stanford, 1988.

——— *El contrato sexual*, Ed. Anthropos. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de la Mujer, Barcelona, 1995.

Péré-Noguès, Sandra, “Le genre à l’épreuve des sources littéraires”, *Les nouvelles de l’archéologie*, 140, 2015, pp. 41-45.

Pérez Garzón, Juan Sisinio, “El Sexenio Democrático en el proceso de modernización de la España contemporánea”, *Bulletin d’Histoire Contemporaine de l’Espagne*, 55, 2020, <<https://doi.org/10.4000/bhce.1428>>, pp. 1-16.

Pérez González, Isabel M., “La condición femenina en las cartas de Carolina Coronado a Juan Eugenio Hartzenbusch”, *Revista de estudios extremeños*, Vol. 48, 3, 1992, pp. 259-312.

——— “Carolina Coronado y Horacio Perry en el contexto político del siglo XIX”, en *Actas de las III Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Asociación Histórica de Almendralejo, Badajoz, 2012.

Pérez Juan, José Antonio, “El establecimiento de las primeras escuelas de párvulos en España: el caso de Alcoy”, en Jorge Cardona Llorens, Josep María Jordán Galduf (coords.), *Cooperación y grupos vulnerables: comunicaciones*, Generalitat Valenciana, 2006, pp. 146-160.

Pérez Ledesma, Manuel, “Las Cortes de Cádiz y la sociedad española”, *AYER*, 1, 1991, pp. 167-206.

Pérez Lucas, Paula, “Protonacionalismo y género. Imaginando Galicia en la prensa femenina: *El Iris del Bello Sexo* (1841)”, en Lois Álvarez Pousa, Ana Belén Puñal, Joám Evans Pim (coords.), *Comunicación e xénero: actas do Foro Internacional celebrado en Liña e en Pontevedra entre o 9 de outubro e o 25 de novembro de 2006*, 2007, pp. 289-308.

Perrot, Michelle, *Mi historia de las mujeres*, Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2009.

Peyrou, Florencia, *El republicanismo popular en España (1840-1843)*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2002.

——— “La formación del Partido Demócrata Español: ¿crónica de un conflicto anunciado?”, *Historia Contemporánea*, 37, 2008, pp. 343-372.

_____ “Familia y política: masculinidad y feminidad en el discurso democrático isabelino”, *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*, 25, enero-junio del 2011, pp. 149-174.

_____ “A vueltas con las dos esferas. Una revisión historiográfica”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 42, 2019, pp. 359-385.

Pickering, Mary, “Auguste Comte and the Saint-Simonians”, *French Historical Studies*, Vol. 18, 1, Verano 1993, pp. 211-236.

_____ “Angels and Demons in the Moral Vision of Auguste Comte”, *Journal of Women's History*, vol. 8, 2, Verano 1996, pp. 10-40.

Pfeffer, Jacqueline L., “The Family in John Locke's political thought”, *Polity*, vol. 33, 4, verano de 2001, pp. 593-618.

Picon Garfield, Evelyn, *Poder y sexualidad: el discurso de Gertrudis Gómez de Avellaneda*. Ed. Rodopi, Amsterdam. 1993.

Piette, Valérie, “Zoé Gatti de Gamond ou les premières avancées féministes?”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, 77-2, 1999, pp. 402-415.

Popiel, Jennifer L., “*Education is but habit*”: childhood, individuality and self-control in France, 1762-1833, University of Pennsylvania, 2000.

_____ “Making mothers: the advice genre and the domestic ideal, 1760-1830”, *Journal of family history*, 29, 4, octubre 2004, pp. 339-350.

_____ *Rousseau's Daughters: Domesticity, Education, and Autonomy in Modern France*, NH: University of New Hampshire Press, Lebanon, 2008.

Prado, María, *El teatro de Gertrudis Gómez de Avellaneda*, Tesis doctoral inédita defendida el año 2001 en la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2001.

Pro, Juan, “Romanticismo e identidad en el socialismo utópico español: buscando a Rosa Marina”, en Isabel Burdiel y Roy Foster (coords.), *La historia biográfica en Europa: nuevas perspectivas*, Diputación de Zaragoza. Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2015, pp. 289-320.

_____ “Mujeres en un estado ideal: la utopía romántica del fourierismo y la historia de las emociones”, *Rúbrica contemporánea*, 2015, 4.7, p. 35.

Proulx, Geneviève, *Femmes et féminin chez les historiens grecs anciens* (Ve

siècle avanta J.-C.-Ile siècle après J.-C.), Tesis doctoral inédita leída en Université du Québec à Montréal, Montreal, 2008.

Puelles Benítez, Manuel, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Ed. Tecnos, Madrid, 1999.

Pujol, Sara, "La mujer: una visión de época. De la necesaria documentación histórica", *Anales de literatura española* (Ejemplar dedicado a: Romanticismo español e hispanoamericano. Homenaje al profesor Ermanno Caldera, coordinado por Enrique Rubio Cremades), 18, 2005, pp. 289-302.

Rabaté, Colette, "¿Eva o María?", *ser mujer en la época isabelina (1833-1868)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, pp. 131-134.

Ramírez Almazán, María Dolores, "El primer tratado feminista español: 'La mujer y la Sociedad' de Rosa Marina", en Mercedes González de Sande y Fidel López Criado (coords.), *La mujer en la literatura, la sociedad y la historia: identidad, cambio social y progreso en las culturas mediterráneas*, Ed. Andavira, La Coruña, 2010, pp. 165-172.

——— "Rosa Marina, La mujer y la sociedad", *Donne, Società e Progresso*, 2009, pp. 10-40.

Ramos Palomo, María Dolores, "Republicanas en pie de paz: la sustitución de las armas por la justicia, el arbitraje y el derecho (1868-1899)", *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 7, 2008, pp. 35-57.

Rendall, Jane, *The origins of modern feminism: women in Britain, France and the United States (1780-1860)*, Ed. Schocken Books, New York, 1984.

Riot-Sarcey, Michèle, *La démocratie à l'épreuve des femmes: trois figures critiques du pouvoir (1830-1848)*, Ed. Albin Michel, París, 1994.

——— "La Place des femmes dans l'histoire ou les enjeux d'une écriture", *Revue de Synthèse*, 118, 1, 1997, (1997) <DOI: 10.1007/BF03181339>, pp. 107-128.

Roca, Jordi, *Política, liberalisme i revolució: Barcelona, 1820-1823*, Tesis doctoral defendida en la Universitat Autònoma de Barcelona el año 2009, Bellaterra (Barcelona), 2009.

——— "La llibertat de cultes i la tolerància religiosa a la premsa liberal de Barcelona durant el Trienni Progressista (1840-1843)", *Barcelona Quaderns d'Història*, 25, 2018, pp. 111-122.

Rodríguez García, María, "Autobiografía e identidad: el caso de Gertrudis Gómez de Avellaneda", *Astrolabio: revista internacional de filosofía*, 2019, 23, <<https://raco.cat/index.php/Astrolabio/article/view/359403>>, pp. 348-359

Rogers, Helen, *Poetesses and politicians: gender, knowledge and power in radical culture, 1830-1870*, Tesis doctoral inédita defendida en la University of York (Inglaterra) en 1994, York, 1994.

_____ *Women and the people: authority, authorship and the radical tradition in Nineteenth-Century England*, Ed. Ashgate, New York, 2000.

Romeo Mateo, María de la Cruz, "Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845", *Ayer*, 29, 1998, pp. 58-59.

_____ "La cultura política del progresismo: las utopías liberales, una herencia en discusión", *Berceo* (Ejemplar dedicado a Sagasta y la España liberal, coord. por José Luis Ollero Vallés), 139, 2000, pp. 9-30.

_____ "Juana María de la Vega, condesa de Espoz y Mina (1805-1872). Por amor al esposo, por amor a la patria", en Isabel Burdiel y Manuel Pérez Ledesma, ed. *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*. Espasa Calpe, 2000, Madrid, pp. 221-224.

_____ "Discursos de nació i discursos de ciutadania al liberalisme del segle XIX", *Afers: fulls de recerca i pensament*, 48, 2004.

_____ "Memoria y política en el liberalismo progresista", *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 17, 2007.

_____ "Destinos de mujer: esfera pública y políticos liberales", en Isabel Morant Deusa, Guadalupe Gómez Ferrer (coords.), *Historia de las mujeres en España y América Latina* (Del siglo XIX a los umbrales del XX.), Vol. 3, Editorial Cátedra, Madrid, 2008, pp. 61-83.

_____ "Liberalismo e historia de las mujeres, ¿una esfera pública definida y homogénea?", en A. Martín Casares, y M. Martín García, (eds.), *Mariana Pineda: nuevas claves interpretativas*, Ed. Comares, Ed. Espasa-Calpe, Granada, 2008, pp. 73-93.

Roig, Adrien, "Correlaciones entre Sá de Miranda y Garcilaso de la Vega", Ignacio Arellano (coord.), *Studia aurea: actas del III Congreso de la AISO* (Toulouse, 1993), Vol. 1, 1996, pp. 478.

Román Román, Isabel, "La narrativa de Carolina Coronado y la novela

romántica”, *Actas de las III Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, 2012, pp. 29-50.

Rubio Cremades, Enrique, “Análisis de la publicación *El Pensil del Bello Sexo*”, en Marina Mayoral, *Escritoras románticas españolas*, Ed. Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990, pp. 95-103.

Ruiz Berrio, Julio, Guereña, Jean-Louis, Tiana Ferrer, Alejandro (eds.), *Historia de la educación en la España contemporánea: diez años de investigación*, Ed. Ministerio de Educación, Madrid, 1994.

_____ Tiana Ferrer, Alejandro (coords.), *Nuevas miradas historiográficas sobre la educación en la España de los siglos XIX y XX*, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Madrid, 2010, pp. 7-549

_____ “La formación pedagógica en el exilio de un educador nacional: el caso de Pablo Montesino”, en Margarida Maria Louro Felgueiras, Antón Costa Rico, Luís Reis Torgal (coords.), *Exílios e viagens: ideários de liberdade e discursos educativos: Portugal-Espanha séc. XVIII-XX*, Sociedade Portuguesa de Ciências da Educação, Lisboa, 2011, pp. 85-102.

Rosanvallon, Pierre, *Le moment Guizot*, Éditions Gallimard, Paris, 1985.

_____ *Le peuple introuvable: histoire de la représentation démocratique en France*, Éds. Gallimard, París, 1998.

_____ *El modelo político francés: la sociedad política contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.

Rolle-Risetto, Silvia, “Entre moderación y velada subversión: la imaginaria y simbología en el ideario feminista de Carolina Coronado”, *Nueva Revista del Pacífico*, 53, 2008, pp. 207-219.

Ryan, Mary P., *Women in Public: Between Banners and Ballots. 1825-1880*, John Hopkins University Press, Baltimore, 1990.

_____ “The Public and the Private Good: Across the Great Divide in Womens History”, *Journal of Women's History*, Vol. 15, 2, verano del 2003, pp. 10-27.

Sánchez García, Raquel, *Alcalá Galiano y la construcción del liberalismo en España*, Tesis doctoral inédita defendida en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1999.

_____ “Juan Donoso Cortés”, en Lama, José María; Pro Ruíz, Juan; Ruíz

Berrio, Julio; Sánchez García, Raquel (et alii), *Los primeros liberales españoles: la aportación de Extremadura, 1810-1854*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2012, pp. 597-616.

_____ “Derechos en conflicto. Honor, libertad de expresión y vida cotidiana en la España del siglo XIX”, *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 21, 2020, <
<https://doi.org/10.17811/hc.v0i21.584>>, pp. 510-532.

Sánchez Hernández, María F., “Evolución de las publicaciones femeninas en España. Localización y análisis”, *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2009, 32, pp. 217-244.

Sánchez Hita, Beatriz, “María del Carmen Silva, la Robespierre española: una heroína y periodista en la Guerra de la Independencia”, en Irene Castells, Gloria Espigado y María Cruz Romeo (coords.), *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Ed. Cátedra, Madrid, 2009, pp. 399-426.

Sánchez León, Pablo, “La pesadilla mesocrática: ciudadanía y clases medias en el orden liberal histórico español”, en Manuel Pérez Ledesma (ed.), *La ciudadanía en la Historia de España: de súbditos de la Corona a ciudadanos europeos*, Madrid, Marcial Pons. Universidad Autónoma de Madrid, 2007, pp. 135-165.

Sánchez Llama, Ignacio, *Galería de escritoras isabelinas: la prensa periódica entre 1833 y 1895*, Ed. Cátedra. Universitat de València. Instituto de la Mujer, València, 2000.

Sánchez Villanueva, Juan Luis, “Una tertuliana. Una fourierista: Margarita López de Morla”, en Gloria Espigado Tocino y María José de la Pascua Sánchez (coords.), *Frasquita Larrea y Aherán: europeas y españolas en la Ilustración y el Romanticismo*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2003, pp. 157-181.

Sanchidrián, María del Carmen, “Influencias de Pestalozzi en Pablo Montesino: repercusiones en la educación española decimonónica”, *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, 4, 1985, pp. 63-71.

_____ “La incorporación de las mujeres al sistema educativo. Una historia en construcción”, en Leiva, Juan José (coord.), *Género, educación y convivencia*, Ed. Dykinson, Madrid, 2015, pp. 9-25.

Sarasúa, Carmen, “Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del siglo XIX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, 2002, pp. 281-

Scanlon, Geraldine M., "Liberalismo y reforma social: la Sociedad para Propagar y Mejorar la Educación del Pueblo, 1823-1850", *Cuadernos de historia contemporánea*, 10, 1988, pp. 23-43.

Schmitt, Pauline, "Autour du traité de Plutarque *Vertus de femmes (Gunaikôn Aretai)*", *Clio. Histoire, femmes et sociétés*, 30, 2009, <<http://journals.openedition.org/clio/9369>>, pp. 39-59.

Schnell, Rudolph L., Rooke, Patricia T., *Studies in childhood history: a canadian perspective*, Alta Detselig Enterprises, Calgary, 1982.

_____, *Discarding the Asylum: from child rescue to the Welfare State in English Canada, 1800-1950*, University Press of America, Lanham, 1983

_____, "Childhood as Ideology: A Reinterpretation of the Common School", *British Journal of Educational Studies*, 27, 1, 1979, pp. 7-28.

Scott, Joan Wallach, "Experiencia", *La ventana*, 13, 2001, pp. 72-73.

_____, *Género e historia*, Ed. Fondo de Cultura Económica. Universidad Autónoma de México, México, 2008.

_____, "El eco de fantasía: la historia y la construcción de la identidad", *La manzana de la discordia*, enero- junio, 2009. Vol. 4, 1, pp. 129-143.

_____, ; Varikas, Éléni, "Genre: une catégorie utile d'analyse historique", *Les Cahiers du GRIF* (número dedicado a *Le genre de l'histoire*), 37-38, 1988, pp. 125-153.

Sebillotte, Violaine, "Ces citoyennes qui reconfigurent le politique. Trente ans de travaux sur l'Antiquité grecque", *Clio. Femmes, Genre, Histoire*, 43, 2016, <<http://journals.openedition.org/clio/12998>>, pp. 185-215.

Seney, Nicolas, *Tocqueville et Guizot: la fondation d'un libéralisme des mœurs*, Tesis doctoral inédita presentada en la Université de Montréal en agosto de 2009, Montreal, 2009.

Serra, Joaquim, "El socialisme a la premsa progressista i republicano-demòcrata barcelonina durant el trienni esparterista (1840-1843)", *Cercles. Revista d'Història Cultural*, 21, 2018, <DOI: 10.1344/cercles2018.21.1006>, pp. 159-194.

Serrano y Sanz, Manuel, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas, desde el año 1401 al 1833* (2 vols.), Tipografía de la Revista de Archivos, bibliotecas y museos, Madrid, 1905.

Sewell, William H., "‘Le citoyen/la citoyenne’: Activity, Passivity, and the Revolutionnary concept of Citizenship", en Lucas, Colin (ed.), *The French Revolution and the Creation of Modern Political Culture*, vol. 2, Pergamon Press, Oxford, 1988, pp. 105-123.

Shubert, Adrian, "Baldomero and Jacinta: Scenes from a Nineteenth-Century Spanish Marriage, 1827–1878", *The Journal of Modern History*, 89, pp. 750-751.

Simón, María del Carmen, *Escritoras españolas del siglo XIX: manual bio-bibliográfico*, Ed. Castalia, Madrid, 1991.

——— "Revistas femeninas madrileñas", Ed. Ayuntamiento de Madrid. Instituto de Estudios Madrileños del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1993.

——— "En busca del mecenazgo real: autoras románticas y Palacio", *Anales de literatura española* (Ejemplar dedicado a: "Cantad, hermosas: Escritoras ilustradas y románticas ", coord. por Helena Establier Pérez), 23, 2011, pp. 289-308.

Sierra, María, "La sociedad es antes que el individuo: el liberalismo español frente a los peligros del individualismo", *Alcores: revista de historia contemporánea*, 2009, 7, pp. 63-84.

——— "El espejo inglés de la modernidad española: el modelo electoral británico y su influencia en el concepto de representación liberal.", *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 21, 2009, pp. 139-167.

——— "Política, romanticismo y masculinidad: Tassara (1817-1875), *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 27, 2012, pp. 203-226.

——— "Entre emociones y política: la historia cruzada de la virilidad romántica", *Rúbrica contemporánea* (ejemplar dedicado a la Historia de les emociones), 4, 7, 2015, pp. 11-25.

Siles, José, "La influencia de Concepción Arenal en la enfermería española: un estudio desde la perspectiva de la historia cultural y el modelo estructural dialéctico", *Revista de Pesquisa Cuidado é Fundamental Online* [consultado el 11 de enero de 2021]. 1, 2, 2009, <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=505750816003>>, pp. 154-169.

Singer, Elly, *Child-care and the psychology of development*, Routledge, London, 1992.

_____ "The liberation of the child: a recurrent theme in the history of education in western societies", en *Early child development and care*, 175, 6, 2005, pp. 611-620.

Sluga, Glenda, "Madame de Staël and the Transformation of European Politics, 1812–17", *The International History Review*, 37, 1, 2015, pp. 142-166.

Sommer, Doris, *Ficciones fundacionales: las novelas nacionales de América Latina*. Fondo de Cultura Económica, Bogotá, 2004.

_____ "White-Out: Erasing Sab from her Life's Work", *Romance Studies*, 32.4, 2014, pp. 245–58.

Suárez, Manuel (ed.), *La redención del pueblo: la cultura progresista en la España liberal*, Ed. Universidad de Cantabria, 2006.

Sureda, Bernat, "El Boletín Oficial de Instrucción Pública y su importancia en la difusión del pensamiento educativo liberal en España", *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 2, 1983, pp. 67-76.

_____ "Los inicios de la difusión del método de Pestalozzi en España: el papel de los diplomáticos españoles en Suiza y de la prensa periódica", *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, 4, 1985, pp. 50-54.

Taylor, Barbara, *Eve and the New Jerusalem: Socialism and Feminism in the Nineteenth Century*, Ed. Hachette, Londres, 2016.

Ten Domènech, Mercedes, "Condición jurídica de las españolas en el siglo XIX: una discriminación oficializada", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 28, 2021, pp. 173-197.

Teyssie, Daniel, "Fonctionnalisme sexuel et privatisation de la femme chez Cabanis et quelques autres", en Brive, Marie- France, (ed.) *Les femmes et la Révolution française*, Actes du colloque international, 12-13-14 avril 1989, Université de Toulouse-Le Mirail, Toulouse, Presses universitaires du Mirail, 1989, pp. 343-350.

Théry, Irène, *Le démariage: justice et vie privée*, Ed. Odile Jacob, París, 1993.

Thieme, Hugo Paul, *Bibliographie de la littérature française de 1800 a 1930* (dos

volúmenes), Slatkine Reprints, Genève-Paris, 1983.

Thion Soriano-Molla, Dolores, "Antonio Bergnés de las Casas: de los primeros pasos en el gremio a *El Museo de Familias* (índices)", *Anales de literatura española*, 25, 2013, pp. 341-382.

Tiana, Alejandro, "El Proyecto Manes y la investigación histórica sobre los manuales escolares (siglos XIX y XX)", *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 19, 2000, pp. 179-194.

Torreadella, Xavier, "La Educación Física femenina en el periodo isabelino (1833-1868): Teresa Castellanos de Mesa, primera profesora española de gimnástica", *Agora para la educación física y el deporte*, 15, 1, 2013, pp. 20-39.

_____ "Orígenes de la educación física en las escuelas públicas: el caso particular del ayuntamiento de Barcelona durante el siglo XIX», *Movimiento humano*, 6, 2014, pp. 81-109.

Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín, "El pueblo en el pensamiento constitucional español (1808-1845)", *Historia contemporánea*, 28, 2004, pp. 205-234.

VV. AA, *Diccionari biogràfic* (4 vols.), Ed. Alberti, Barcelona, 1970.

VV. AA., *Historia de la Educación en España, Vol. II*, Ed. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1985.

Valis, Noël M., "La autobiografía como insulto", en Antonio Vilanova Andreu (coord.), *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas: Barcelona 21-26 de agosto de 1989*, 3, 1992, pp. 325-342.

Veiga Alonso, Xosé Ramón, "Modelos de feminidad. Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina, en la cultura política liberal progresista del siglo XIX", *Historia contemporánea*, 56, 2018, pp. 47-80.

Vega Gil, Leoncio (coord.), *Pablo Montesino y la modernización educativa en España*, Diputación Provincial de Zamora. Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", Zamora, 1998.

Verjus, Anne, *Les femmes, épouses et mères de citoyens": ou de la famille comme catégorie politique dans la construction de la citoyenneté (1789-1848)*, Tesis doctoral inédita defendida en l'École des Hautes Études en Sciences, Paris, 1997 (revisada el 24 de enero de 2005).

_____ Heuer, Jennifer Ngaire, "L'invention de la sphère domestique au sortir

de la Révolution", *Annales historiques de la Révolution française*, 2002, 327: 1-28.

——— "De la passion des Honneurs comme Art de Gouvernement chez Pierre-Louis Roederer: avec des inédits du Cours d'Organisation Sociale de 1793, extraits des Archives de P.-L. Roederer (A.N., 29 AP 89)", en Xavier Boniface (dir.), "Du sentiment de l'honneur à la Légion d'honneur. Actes du Colloque de Boulogne-sur-Mer, des 17 et 18 mai 2004", *La Phalère. Revue Société d'Histoire des ordres et décorations*, , 2004, <<https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00003794v2>> , pp. 41-60.

Vickery, Ann, *Leaving Lines of Gender: A Feminist Genealogy of Language Writing*, Wesleyan University Press, Hanover, London, 2000.

——— "A 'Lonely Crossing': Apaching Nineteenth-Century Australian Women's Poetry", *Victorian Poetry* (volumen dedicado a Nineteenth-Century Australian Poetry), 40, 1, primavera de 2002, pp. 33-54.

Vilarrubias, Felío A., *Noticia de una colección de papeles de José Massanés y Mestres (1777-1857) y Josefa Massanés de González (1811-1887) existentes en la Sección de manuscritos de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona*, Diputación de Barcelona, Barcelona, 1966.

Viñao Frago, Antonio, *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1982.

Voet, Thomas, *La colonie phalansterienne de Cîteaux, 1841-1846: les fourieristes aux champs*, Université de Dijon, Dijon, 2001.

Walton, Whitney, "Literary production and the rearticulation of home space in the works of George Sand, Marie d'Agoult and Hortense Allart", *Women's History Review*, 1997, 6, 1, pp. 115-132.

——— "Sailing a Fragile Bark: Rewriting the Family and the Individual in Nineteenth-Century France", *Journal of Family History*, 1997, 22, 2, pp. 150-175.

Welch, Cheryl B., "'Beyond the *Bon Ménage*': Tocqueville and the paradox of liberal *citoyennes*", en Jill Locke and Eileen Hunt Botting (eds.), *Feminist interpretations of Alexis de Tocqueville*, Pennsylvania State University Press. Re-reading the canon, Pennsylvania, 2009, pp. 19-47.

Zavala, Iris María, *Románticos y socialistas: prensa española del siglo XIX*, Siglo XXI de España Eds., Madrid, 1972.

_____ ; Díaz-Diocaretz, Myriam, *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua castellana)*, Anthropos Editorial, 1993.